



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

Ley

- Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025 BOCM-20241230-1

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puesto libre designación

- Orden de 16 de diciembre de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 7 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre), del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20241230-2

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Concurso de méritos

- Orden de 17 de diciembre de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 1 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2024), para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20241230-3

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Concurso de méritos

- Orden de 17 de diciembre de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20241230-4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de turno libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-5

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el acceso por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid . . . BOCM-20241230-6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B) de la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Especialidad Investigación Agropecuaria, Alimentaria y Medioambiental (Grupo I, Nivel 9, Área B) de la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Medio, Especialidad de Perito Judicial (Grupo II, Nivel 7, Área A) de la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidad de Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público BOCM-20241230-12

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidad de Autopsias (Grupo III, Nivel 6, Área D), de la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-13

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-14

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Integración personal estatutario*

- Orden 2267/2024, de 26 de diciembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se convoca el proceso de integración voluntaria en el régimen del personal estatutario en la categoría de Enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria para el personal que presta servicios en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud BOCM-20241230-15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID*Relación puestos de trabajo*

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de esta Universidad, aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024 BOCM-20241230-16

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Nombramiento*

- Corrección de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran Catedráticos de Universidad BOCM-20241230-17

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Concurso cuerpos docentes*

- Resolución de 10 de diciembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se anuncia convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Profesor Permanente Laboral BOCM-20241230-18

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Convocatoria proceso selectivo*

- Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se anuncia la modificación de la Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Universidad Rey Juan Carlos (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 2021) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficial de Oficios previstas en las ofertas de empleo público de 2018 y 2020 BOCM-20241230-19

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Normas reguladoras subvenciones*

- Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo en la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-20

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Normas reguladoras subvenciones*

- Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-21

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2025, para la financiación de programas de formación con compromiso de contratación, dirigidos a trabajadores jóvenes desempleados sin estudios o de baja cualificación menores de 30 años, para la obtención de la cualificación inicial ordinaria de conductores para el transporte de mercancías (CAP) junto con permiso de conducción de clase C BOCM-20241230-22

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN*Concesión premios*

- Orden 231/2024, de 20 de diciembre, de la Consejería de Digitalización, por la que se conceden los premios Solución Digital Startup Comunidad de Madrid para el año 2024 BOCM-20241230-23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden 5698/2024, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece la convocatoria 2024 de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid BOCM-20241230-24

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****O. A. Consorcio Regional de Transportes Públicos
Regulares de Madrid***Precios transporte público*

— Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del acuerdo del Consejo de Administración por el que se determinan los precios del transporte público en el primer semestre de 2025

BOCM-20241230-25

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR***Gestión de residuos mancomunidades*

— Orden 5083/2024, de 18 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establece el régimen transitorio de financiación de las Mancomunidades de Gestión de Residuos para el año 2025

BOCM-20241230-26

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES***Crédito presupuestario ayudas*

— Orden 3800/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se declara el importe de crédito presupuestario disponible para la concesión directa en el año 2025 del Bono Social Térmico 2024 y por la que se inicia el procedimiento para la gestión, concesión y pago del Bono Social Térmico 2024 en la Comunidad de Madrid

BOCM-20241230-27

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ*Extracto convocatoria subvenciones*

— Extracto del Acuerdo de 27 de noviembre de 2024, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Premios de la Universidad de Alcalá a la Mejor Patente Nacional-Convocatoria 2025

BOCM-20241230-28

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ*Extracto convocatoria subvenciones*

— Extracto del Acuerdo de 27 de noviembre de 2024, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para la Extensión Internacional de Patentes por el Procedimiento PCT-Convocatoria 2025 ...

BOCM-20241230-29

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Formalización contrato*

— Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se anuncia la formalización de los tres lotes del expediente de contratación de servicios denominado “Acciones formativas, dirigidas a emprendedores y personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid (3 lotes)”

BOCM-20241230-30

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid***Formalización contrato*

— Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de servicio: “Mantenimiento y evolución del producto BKM y Mediasearch”

BOCM-20241230-31

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

— Resolución de 12 de diciembre de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1505/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere

BOCM-20241230-32

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Formalización contrato*

— Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se anuncia la formalización del contrato Acuerdo Marco por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad (según art. 168.2) para el “Suministro de 93 lotes de medicamentos exclusivos para todos los hospitales dependientes del SERMAS”

BOCM-20241230-33

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

— Resolución de 13 de diciembre de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 590/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere

BOCM-20241230-34

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de suministro de café y leche ultra congelados con destino al servicio de Hostelería del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”

BOCM-20241230-35

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de suministro de material fungible para el sistema de inyección de contraste con destino al Servicio de Hemodinamia Adultos del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”

BOCM-20241230-36

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Formalización contrato*

— Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la formalización del contrato de “Instalación de un Sistema Integral de Monitorización para el Paciente Crítico. Unidad de Cuidados Intensivos (Unidad A), Sistema de Gestión de Información en el Hospital Universitario de Getafe”

BOCM-20241230-37

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Convocatoria contrato*

— Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del contrato de servicio titulado: “Campañas de muestreo, evaluación del estado de las aguas y régimen hidrológico en humedales catalogados de la Comunidad de Madrid”

BOCM-20241230-38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Vías pecuarias*

— Resolución de 9 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada del Estrechillo, en el término municipal de Campo Real, para instalación de línea eléctrica subterránea LSMT “Mástil”, actuación promovida por Mástil Solar, S. L. U.

BOCM-20241230-39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Vías pecuarias*

— Resolución de 9 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias Colada del Estrechillo y Colada de Extremadura, en los términos municipales de Campo Real y Perales de Tajuña, para instalación de línea subterránea LSMT Driza, actuación promovida por Driza Solar, S. L. U.

BOCM-20241230-40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Declaración ambiental estratégica*

— Resolución de 10 de diciembre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial de Infraestructuras PEI-PFOT-178 de las plantas solares fotovoltaicas Sanabria, Gallocanta, Varadero y línea soterrada de evacuación de media tensión en Loeches y Arganda del Rey, promovido por Sanabria Solar, S. L. (Expediente: 26-UB2-00111.0/2024, SIA 24/099)

BOCM-20241230-41

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR***Vías pecuarias*

- Resolución de 10 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Talamanca, en el término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, para nueva línea subterránea de BT desde el Centro de Transformación hasta el número 8 de la Calle Talamanca, actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. BOCM-20241230-42

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Canal de Isabel II, S. A., M. P.***Formalización contrato*

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto “Suministro de coagulantes de aluminio en solución para las ETAP” BOCM-20241230-43

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES***Convocatoria contrato*

- Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se anuncia la licitación del contrato “Servicio de acogimiento especializado en familia ajena (2 lotes)” BOCM-20241230-44

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid. Organización y funcionamiento. Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. Zona bajas emisiones BOCM-20241230-45
- Alcorcón. Organización y funcionamiento. Delegación funciones BOCM-20241230-46
- Alcorcón. Régimen económico. Calendario fiscal BOCM-20241230-47
- Alcorcón. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20241230-48
- Alcorcón. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20241230-49
- Alpedrete. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20241230-50
- Belmonte de Tajo. Régimen económico. Calendario fiscal BOCM-20241230-51
- Berzosa del Lozoya. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20241230-52
- Brunete. Ofertas de empleo. Oferta empleo público BOCM-20241230-53
- Carabaña. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20241230-54
- Cervera de Buitrago. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20241230-55
- Chinchón. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20241230-56
- Colmenar del Arroyo. Organización y funcionamiento. Protocolo colonias felinas BOCM-20241230-57
- Colmenarejo. Organización y funcionamiento. Delegación funciones BOCM-20241230-58
- Colmenarejo. Organización y funcionamiento. Delegación funciones BOCM-20241230-59
- Daganzo de Arriba. Personal. Relación puestos trabajo BOCM-20241230-60
- El Escorial. Ofertas de empleo. Oferta empleo público BOCM-20241230-61
- Fresno de Torote. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20241230-62
- Fuenlabrada. Personal. Nombramiento funcionarios carrera BOCM-20241230-63
- Galapagar. Régimen económico. Precios públicos BOCM-20241230-64
- Garganta de los Montes. Licencias. Licencia actividad BOCM-20241230-65
- Griñón. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20241230-66
- Guadarrama. Personal. Nombramiento funcionario carrera BOCM-20241230-67
- Humanes de Madrid. Régimen económico. Calendario fiscal BOCM-20241230-68
- Humanes de Madrid. Régimen económico. Ordenanzas fiscales BOCM-20241230-69
- Humanes de Madrid. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20241230-70
- Humanes de Madrid. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20241230-71
- Leganés. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20241230-72
- Moralzarzal. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20241230-73

— Móstoles. Régimen económico. Ordenanzas fiscales	BOCM-20241230-74
— Móstoles. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20241230-75
— Navalcarnero. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20241230-76
— Navalcarnero. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20241230-77
— Nuevo Baztán. Organización y funcionamiento. Nombramiento	BOCM-20241230-78
— Paracuellos de Jarama. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20241230-79
— Parla. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20241230-80
— Pelayos de la Presa. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20241230-81
— Puentes Viejas. Personal. Nombramiento funcionario carrera	BOCM-20241230-82
— Rivas-Vaciamadrid. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo	BOCM-20241230-83
— San Lorenzo de El Escorial. Personal. Nombramiento personal laboral	BOCM-20241230-84
— San Lorenzo de El Escorial. Personal. Nombramiento personal laboral	BOCM-20241230-85
— San Lorenzo de El Escorial. Personal. Nombramiento personal laboral	BOCM-20241230-86
— San Lorenzo de El Escorial. Personal. Nombramiento personal laboral	BOCM-20241230-87
— San Lorenzo de El Escorial. Personal. Nombramiento personal laboral	BOCM-20241230-88
— Torres de la Alameda. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20241230-89
— Tres Cantos. Régimen económico. Ordenanza fiscal	BOCM-20241230-90
— Valdaracete. Régimen económico. Ordenanza tasa recogida basuras	BOCM-20241230-91
— Valdemorillo. Régimen económico. Ordenanza fiscal	BOCM-20241230-92
— Valdemorillo. Régimen económico. Ordenanza fiscal tasa licencias	BOCM-20241230-93
— Villa del Prado. Régimen económico. Ordenanza fiscal	BOCM-20241230-94
— Villalbilla. Organización y funcionamiento. Reglamento Instalaciones Centro Joven	BOCM-20241230-95
— Villalbilla. Organización y funcionamiento. Reglamento utilización instalaciones ..	BOCM-20241230-96
— Villalbilla. Régimen económico. Ordenanza creación fichero datos	BOCM-20241230-97
— Villanueva de Perales. Régimen económico. Ordenanza fiscal	BOCM-20241230-98
— Villaviciosa de Odón. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones ..	BOCM-20241230-99
— Mancomunidad Sierra del Rincón. Régimen económico. Presupuesto general ..	BOCM-20241230-100
— Sarria. Otros anuncios. Notificación	BOCM-20241230-101

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Presidencia de la Comunidad

- 1 *LEY 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.*

La Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Hago saber que la Asamblea de Madrid ha aprobado la presente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

PREÁMBULO

I

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025 se enmarcan dentro de las líneas trazadas por las cuentas aprobadas en 2024, con el objetivo de consolidar y reforzar las políticas públicas que se desarrollan en la región dentro de su ámbito competencial.

La Comunidad de Madrid es reconocida por ser una administración que se rige por los principios de libertad, fiabilidad y certidumbre. Unos principios que han dirigido su actuación pública en los últimos años, y que han conducido a la región al liderazgo dentro de España, no solo en lo que a su desempeño económico se refiere sino también en cuanto a la contrastada calidad de sus servicios públicos.

Siguiendo esa línea y amparada por esos principios, la Comunidad de Madrid presenta unos presupuestos para 2025 que ahondan en la mejora de los servicios públicos, particularmente en los de carácter social, aprovechando el gran avance para dichos servicios que supusieron las cuentas aprobadas para 2024 que representaron el mayor incremento de gasto experimentado por la comunidad desde su creación, alcanzando en estos dos años cotas del 20 % de crecimiento.

El escenario macroeconómico y financiero planteado para 2025 no resulta tan favorable como el de 2024, lo cual no impide que las políticas de gasto registren aumentos significativos sobre un ejercicio de 2024 ya muy expansivo. El incremento global del presupuesto autonómico para 2025 experimentará un crecimiento del 4 % con respecto al de 2024, con un gasto no financiero de 28.662,6 millones de euros.

El ejercicio de 2025 se caracteriza por la continuidad de determinados elementos y por la introducción de novedades significativas. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia continúa su ejecución, pero ya está próxima su terminación en 2026. Las actuaciones vinculadas al mismo se concentran en el ámbito de la inversión, pasando las líneas de subvención a un segundo plano tras haber sido predominantes en los años anteriores. En lo que a las novedades se refiere, destaca la aplicación del nuevo marco europeo de reglas fiscales, que, en lo que a nuestro país atañe, se regirá por un Plan Fiscal Estructural a siete años, una vez que dicho plan sea aprobado por las instituciones comunitarias. En este momento todavía no se conocen los detalles concretos que contiene el plan, lo cual arroja s incertidumbre sobre las administraciones territoriales, ya que se desconocen a estas fechas los objetivos fiscales básicos que deberán cumplirse en 2025 y ejercicios sucesivos.

Las circunstancias mencionadas obligan a una administración como la Comunidad de Madrid, rigurosa y predecible, a desplegar en 2025 una actividad presupuestaria ambiciosa pero prudente, en un entorno volátil e incierto como el que caracteriza a la situación actual.

Ese obligado ejercicio de prudencia no es incompatible con el mantenimiento y la profundización en la excelencia de los servicios públicos, que seguirán contando con los créditos necesarios para continuar desarrollándose, siempre con el servicio a los ciudadanos como misión irrenunciable.

Dentro de la actividad de la Comunidad de Madrid, 2025 se distingue por el inicio en unos casos y el desarrollo en otro de tres grandes infraestructuras que absorben buena parte del esfuerzo presupuestario inversor en este ejercicio, al igual que lo harán en los próximos años. Se trata de la ampliación de la línea 11 de Metro de Madrid, la Ciudad de la Jus-

ticia en Valdebebas y el gran proyecto de la Ciudad de la Salud en el entorno del actual hospital de La Paz. Son infraestructuras estratégicas que van a marcar el futuro de la comunidad y cuya finalidad se dirige a ofrecer a los madrileños unos servicios públicos de vanguardia en tres ámbitos tan cruciales como la salud, el transporte y la justicia.

Por lo que se refiere a la política tributaria, la Comunidad de Madrid continuará siendo la región más atractiva de España, consolidando las reducciones fiscales aprobadas en ejercicios anteriores, a las que se unirán otras bonificaciones específicas que tienen por objeto favorecer a sectores con mayores dificultades y a incentivar ya la acreditada atracción de Madrid como punto de encuentro de la inversión internacional.

Madrid continuará siendo, como cada año, la comunidad más solidaria dentro del Sistema de Financiación Autonómica, aportando 7.125 millones al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, y otros 1.086 millones al Fondo de Suficiencia.

El presupuesto para 2025 constituirá, por tanto, una vez más, un instrumento fiable para impulsar la economía de la región promoviendo el crecimiento y el empleo como los ejes esenciales que garantizan el desarrollo de una sociedad moderna en la que los ciudadanos disfrutan de los mejores servicios públicos que se pueden prestar hoy en día.

II

La prioridad del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia sanitaria es seguir prestando una asistencia sanitaria de vanguardia y excelencia, que cura, cuida y acompaña a los pacientes, especialmente a los más vulnerables. Algo que sin duda recoge el presupuesto para 2025. Centrando todos los esfuerzos en la transformación y modernización de nuestro sistema sanitario.

En 2025, la Atención Primaria continuará siendo una prioridad. Por ello, se seguirán impulsando actuaciones que mejoren la accesibilidad, a la vez que se continuará incrementando la capacidad resolutoria de las consultas contando para ello con más profesionales y dieciséis nuevas infraestructuras.

También es prioritaria la Salud Mental, por lo que se van a incrementar los recursos asistenciales, con un nuevo Hospital de Día para la población infanto-juvenil recién inaugurado en el Hospital Ramón y Cajal, una nueva unidad de hospitalización para adolescentes y dos nuevos centros dedicados a la investigación y tratamiento de adicciones comportamentales (ADCOM).

Se pondrán en marcha nuevas actuaciones centradas en los pacientes, especialmente en los más frágiles y vulnerables. Con más recursos para los pacientes de ELA como la planta de hospitalización para estos pacientes en el Hospital Santa Cristina, a la que se unirán las obras del antiguo Hospital Puerta de Hierro que albergará la primera residencia para pacientes de ELA en todo el mundo.

Y el nuevo Centro de Neurorehabilitación que estará ubicado en el Hospital Enfermera Isabel Zendal. Un centro destinado a la recuperación del daño neurológico en niños y adultos, así como del daño medular. Contando para ello con los equipos y la tecnología más avanzada, que se complementará con una unidad de hospitalización para los pacientes que lo requieran.

Otro de los ejes principales de la gestión sanitaria son las listas de espera. Nuestro objetivo es que Madrid siga siendo una de las Comunidades Autónomas con los tiempos más reducidos de espera, tanto para una intervención, como para una prueba diagnóstica o una consulta.

En materia de prevención, se ampliará el programa de vacunación a lo largo de la vida, especialmente en las primeras edades y en los mayores, facilitando el acceso a mejores vacunas y a más grupos de edad para mejorar la calidad de vida de los madrileños.

Igualmente, se van a potenciar los cribados del cáncer como Deprecam, Prevecolon, Cérvix, así como el proyecto Cassandra para la detección del cáncer de pulmón y otras enfermedades respiratorias. A estos programas se sumará PreveCardio, que se pondrá en marcha en 2025 en todos los centros de Atención Primaria. El objetivo es la detección precoz de la enfermedad cardiovascular a partir de los 50 años.

Se impulsará el Centro de Medicina Predictiva Cardiovascular en el Hospital Universitario Ramón y Cajal. Un centro pionero en toda España que además de utilizar la tecnología más avanzada en el diagnóstico de la enfermedad coronaria, va a posibilitar hacer un seguimiento remoto de los pacientes crónicos mediante telemonitorización.

Otro reto contemplado en el presupuesto es la modernización de las infraestructuras hospitalarias, con el nuevo proyecto Ciudad de la Salud, el Hospital de la Sierra Norte, la

remodelación del Gregorio Marañón o la del Hospital de Móstoles. Además de seguir implementando el Plan de Renovación Tecnológica con una duración de cuatro años, que va a suponer a su finalización la renovación de 1.000 equipos. Y los dos equipos de Prototerapia, que van a estar situados en los Hospitales la Paz y Fuenlabrada, cuyas obras de adecuación se han iniciado ya.

Por último, hay que destacar la puesta en marcha de la Agencia de Contratación Sanitaria. Un organismo destinado a la contratación centralizada de material, tecnología y servicios, con el propósito de ganar agilidad, eficiencia, y homogeneidad en las adquisiciones, unificando precios y beneficiándose de las economías de escala.

La inversión prevista para la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades representa una cuarta parte del total de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, al servicio de objetivos estratégicos como la igualdad de oportunidades educativas de los alumnos, la libertad de elección de las familias, el apoyo a la labor docente, la reducción de ratios y la mejora de la calidad de la enseñanza.

En materia de becas y ayudas, se realiza un esfuerzo inversor sin precedentes, con récord de asignación presupuestaria (265 millones de euros, un 2,3 % más que en 2024) y de beneficiarios en becas (estimados 291.463) y en préstamo de libros (estimados 524.383). Por modalidades, se destinan 67,3 millones de euros a las becas de Educación Infantil, 43,5 millones de euros a las becas de Bachillerato, 33 millones de euros a las becas de FP de Grado Medio y Superior, 15 millones de euros a las Becas de Segunda Oportunidad (para la titulación y capacitación de alumnos “rescatados” del abandono escolar), 33 millones de euros para el programa ACCEDE (de acceso gratuito a libros de texto) y 68 millones de euros para becas de comedor. También siguen adelante los programas de comedores en periodo no lectivo, ayudas al desayuno y ayudas al transporte.

Al mismo tiempo, la Comunidad de Madrid continúa en posiciones de cabeza de la bajada de ratios en España, gracias a la sincronización de la construcción de las infraestructuras necesarias para llevar adelante ese proceso y el refuerzo de las plantillas docentes. Así, el número de alumnos por aula ya se ha reducido en todo el segundo ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años) y se ha llevado a cabo también en 1.º y 2.º de la ESO.

Con carácter general, en materia de infraestructuras educativas, los presupuestos recogen una inversión de más de 121,5 millones de euros que se destinan a la construcción, reforma y ampliación de centros y a equipamiento. Así, se prevé la creación de 258 aulas de infantil que supondrán alrededor de 7.180 plazas educativas y de 207 aulas de secundaria que representarán unas 6.480 plazas. Igualmente, se acometerán un total de 150 actuaciones de reforma y mejora de las instalaciones de los centros.

Para el apoyo a la labor de maestros y profesores, se refuerzan las plantillas docentes (1.394 docentes más que el curso pasado) y se destinan más de 41 millones de euros a formación del profesorado, con más de 3.000 actividades formativas previstas y más de 80.000 certificaciones.

Por etapas educativas, en Educación Infantil, Primaria y Especial se consignan partidas por un valor global de casi 118 millones de euros para, entre otros objetivos, mantener y ampliar la red de centros de Infantil 0-3 años, que quedará integrada por 397 centros específicos para esta etapa. Se prevé además la creación de dos nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y tres nuevos colegios de Educación Especial. También se incluyen programas específicos para los alumnos en situación de desventaja.

En Educación Secundaria, FP y enseñanzas de régimen especial la inversión superará los 121 millones de euros y prevé la ampliación del Bachillerato Internacional y el programa Refuerza, entre otras iniciativas. En Formación Profesional, se ofrecen un total de 167 títulos y se estima que más de 58.000 alumnos realizarán prácticas formativas en empresas. Además, se posibilitará la movilidad internacional de los estudiantes a través del programa Erasmus + y se potenciará la figura de los mentores de FP, que llevan a cabo una labor de orientación y acompañamiento de los estudiantes para favorecer su inserción laboral. Igualmente, las Escuelas Oficiales de Idiomas ampliarán su actual oferta con cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización que se implantarán en 30 centros.

Al mismo tiempo, los presupuestos de 2025 refuerzan y consolidan la presencia de las enseñanzas artísticas en el sistema educativo madrileño, con una previsión de casi 11 millones de euros para imprimir un nuevo impulso al programa de auxiliares de danza en centros escolares.

En enseñanza superior, la Comunidad de Madrid continúa apoyando la excelencia, la internacionalización y la igualdad de oportunidades. Seguimos fomentando su carácter internacional con ayudas complementarias al Programa Erasmus+ para la movilidad de estudiantes, mantenemos una financiación histórica para becas socioeconómicas con más

de 20.000 beneficiarios en los últimos 10 años, así como el programa de becas para alumnos universitarios con aprovechamiento académico excelente —del que ya se han beneficiado más de 10.000 estudiantes— y el programa de ayudas para alumnos que simultanean la competición deportiva de alto nivel con los estudios universitarios.

Asimismo, el presupuesto incluye medidas para el avance de las políticas específicas de la I + D + I de la Comunidad de Madrid. Se apoyan proyectos de investigación en áreas prioritarias para nuestra región y proyectos de doctores emergentes. Al mismo tiempo, para dar un mejor servicio a todo el ecosistema de I + D + I, se continúa con el impulso a las infraestructuras científico-tecnológicas mediante el registro REDLAB. Se impulsará la generación, atracción y retención de talento investigador con convocatorias para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio y para investigadores —predoctorales y postdoctorales—.

Por otra parte, se fomentará la innovación a través de los Clusters de Innovación Tecnológica y Talento en áreas estratégicas de la Comunidad de Madrid, con el desarrollo de proyectos público-privados de alto impacto en diferentes ámbitos.

El emprendimiento, la transferencia de conocimiento y el impulso a la innovación se apoyarán desde el Plan de Transferencia “Resulta Madrid”. Entrará en funcionamiento la plataforma de acceso único al ecosistema innovador y se iniciarán las actividades del proyecto europeo de Valles Regionales de Innovación. Se aumentan las convocatorias a proyectos de efecto tractor y sello de excelencia y se mantienen las ayudas a doctorados industriales, cheque innovación, entidades de enlace, de apoyo a startups y a PYMES de alta intensidad innovadora.

En materia de políticas sociales, la Comunidad de Madrid trabaja con el firme compromiso de estar al lado de quien más lo necesita, ayudando, cuidando y mejorando la vida de los ciudadanos. Ya sean niños, jóvenes, mujeres, mayores, familias, inmigrantes, personas con discapacidad o en situación de dependencia, o víctimas de violencia sexual. Un fin al que la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales destina 2.695 millones de euros para 2025, un 5 % más que en 2024, sin tener en cuenta el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En primer lugar, y anticipándonos al gran reto demográfico que supone el envejecimiento de la población, seguimos desarrollando el ‘Modelo Madrid’ de Atención Social. Un modelo revolucionario, cien por cien centrado en la persona y que garantiza la libertad de elección. A través de una dotación total en Atención a las Personas Mayores de 747 millones, serán los propios mayores de la región, y sus familias, los que decidan, llegado el momento, si vivir en una residencia o mantenerse en su propio domicilio.

Para los que opten por uno de nuestros centros, apostamos por un modelo residencial organizado en unidades de convivencia, que reproduce el ambiente y funcionamiento de un hogar y potencia la atención personalizada. Con nuevos sistemas de control y llamada, pulseras de geolocalización y camas con sensores que monitorizan el movimiento, caídas, calidad del sueño o temperatura ambiente, o 1.000 auditorías externas anuales. Una transformación social, ya en marcha, que culminará con la construcción de 40 nuevas residencias hasta 2030. Es el plan residencial más ambicioso que la Comunidad de Madrid ha impulsado en toda su historia.

Para los que decidan quedarse en su domicilio apostamos por la Teleasistencia Avanzada, que asegura un seguimiento permanente, las 24 horas, los 365 días del año. Se destinarán 714,8 millones de euros al programa de Coordinación de la Dependencia.

En este propósito de cuidar a los mayores, contamos también con el Plan de Envejecimiento Activo que, a través de una inversión de 1,9 millones de euros, potencia los hábitos saludables, la participación en la sociedad y la prevención. Todo ello con el objetivo principal de evitar, o retrasar al máximo, situaciones como la pérdida de funcionalidad o la dependencia y la aparición de discapacidad.

Al mismo tiempo, queremos seguir liderando los índices de natalidad del país. Un gran desafío para el que destinamos 106,8 millones en ayudas directas a la natalidad, y de las que se han beneficiado ya más de 20.000 madres. Medidas que, junto a la creación de la tarjeta de padres de familia numerosa y el impulso en materia de acogida, consolidarán a Madrid como la mejor región de Europa para formar una familia.

Otro hito será la implantación de la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad, dotando con 518,9 millones de euros los programas de atención a personas con discapacidad, que permitirá agilizar la cobertura de plazas, aumentar las plantillas y potenciar las valoraciones no presenciales.

Igual de importante será el Registro de Voluntades, donde las personas con discapacidad y sus familias dejen constancia del plan de vida que quieren desarrollar con dignidad y

plenitud. Así como las unidades de convivencia específicas para que los hijos con discapacidad puedan convivir con sus padres.

Además, en materia de Atención Temprana vamos a crear 691 nuevas plazas, hasta superar las 7.000 y un registro único, con toda la información del menor. A su vez, la Agencia para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) aumenta su presupuesto un 11 % con respecto al año anterior.

Madrid es una región que apuesta por la integración de los inmigrantes, y que puedan tener los mismos derechos y obligaciones. Por eso, apostamos por un nuevo Plan de Integración, que cuenta con una dotación de 20 millones de euros, y que pivotará sobre los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes, un modelo de éxito, donde se atiende a más de 70.000 personas cada año.

Las políticas de promoción y protección de la mujer son una muestra del apoyo que ofreceremos a todas las mujeres de la región. Con un presupuesto de 39,8 millones de euros serviremos de aval en todos sus ámbitos de influencia: promoción del emprendimiento, impulso a sus carreras profesionales, refuerzo de la inserción social y laboral de mujeres vulnerables. Al mismo tiempo que se promueve la igualdad de oportunidades y la conciliación.

Madrid cuenta, además, con una de las redes de recursos para la atención a mujeres víctimas de violencia más completas y pioneras. Ahora se va a fortalecer con dos nuevos centros específicos, uno para mujeres que quieran dejar la prostitución y otro para ayudar a personas con discapacidad intelectual que han sufrido una agresión sexual. Además, en Madrid vamos a abrir el primer Centro de Atención Integral Especializado en España para hombres víctimas de violencia sexual.

De igual manera nos preocupan los niños y adolescentes, su bienestar y su salud mental. Por eso, vamos a aumentar el presupuesto destinado a la atención psicológica que requieran, para garantizar su presente y futuro.

La Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras tiene como principales prioridades, por un lado, facilitar el acceso a la vivienda, a través de medidas de promoción y planes de ayuda, y también de rehabilitación y mejora, y, por otro, garantizar la máxima movilidad, apostando por el crecimiento de un sistema de transporte público moderno y eficiente.

En el capítulo de la vivienda, el ámbito fundamental de actuación es la promoción propia por la Comunidad de Madrid, terreno en el que contamos con la labor que desarrolla la Agencia de Vivienda Social, que tiene el objetivo de construir viviendas en diferentes municipios de la región durante el ejercicio. Además, enfocados a proporcionar viviendas a precios asequibles, contamos con el Plan Vive, con cerca de 8.500 viviendas, a las que sumamos 2.000 más del Plan Vive Solución Joven, hasta alcanzar las 10.500, de las que forman parte 1.888 viviendas eficientes energéticamente financiadas con fondos europeos.

Contamos también con un amplio catálogo de ayudas. Mi Primera Vivienda es un plan que facilita el acceso a una hipoteca en la que la financiación pueda llegar hasta el 100 % del valor del inmueble al que ya se han adherido ocho entidades financieras. Además, contamos con ayudas al alquiler de vivienda habitual y permanente para los jóvenes, así como para colectivos determinados y personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida. Junto a ello, tenemos el Plan Alquiler, con la versión Plan Alquiler Comparte, para pisos compartidos, para dinamizar el mercado conectando viviendas disponibles con demandantes de vivienda en alquiler. La Consejería gestiona igualmente el pago del Bono Alquiler Joven y facilita el acceso a viviendas de la Agencia de Vivienda Social en régimen de alquiler para personas vulnerables y en situaciones de emergencia social.

Asimismo, las políticas públicas autonómicas de vivienda cuentan con un sistema de ayudas a la rehabilitación y la accesibilidad del que forman parte varios programas destinados a la rehabilitación de viviendas, edificios y barrios, a través de la gestión de fondos europeos, con vistas al embellecimiento, mantenimiento y eficiencia energética de los inmuebles, con un programa de Ayudas a Rehabilitación de Viviendas en el marco del Plan Estatal de Vivienda y con un Plan Regional de Ascensores.

En el capítulo de los transportes y las infraestructuras, la Consejería continuará la ampliación de la red de Metro, con un fuerte impulso en el año 2025.

En dicho ejercicio finalizará la extensión de la Línea 3 hasta El Casar, comenzarán las obras de ampliación de la Línea 5, de Alameda de Osuna al Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas, y continuarán las obras de la Línea 11 en el tramo Plaza Elíptica-Conde de Casal. En 2025 finalizará la redacción de los proyectos de ampliación Sur de la línea 11 del Metro de Madrid, y de ampliación de la red de Metro de Madrid al barrio de Valdebebas (tramo Norte de ampliación de la línea 11); se continuará con la redacción del proyecto de la nueva línea de Madrid Nuevo Norte y comenzará la redacción del proyecto de una nue-

va estación en los desarrollos de Ahijones y Los Berrocales, en línea 9 de Metro, así como la del proyecto constructivo de las nuevas cocheras en Madrid Nueva Norte.

Finalmente, proseguirá la ejecución de las Actuaciones Integrales relacionadas con la línea 7B de San Fernando de Henares y las medidas de apoyo a las familias afectadas.

Continuarán asimismo las actuaciones de conservación y explotación de carreteras, y se llevará a cabo la ejecución del tercer carril de la M-607, con una inversión anual de más de 17 millones de euros, que dará comienzo ya en el último trimestre de 2024, así como los proyectos de desdoblamiento de la M-600 y la M-404. Estos tres grandes proyectos, estratégicos desde el punto de vista de la mejora funcional de la red principal y, por tanto, de alcance estructural, se completarán con la puesta en marcha de otras actuaciones en la red local y la implementación de la batería de medidas prevista en la estrategia de seguridad viaria de la Comunidad de Madrid 2024-2030. Finalmente, hay que destacar las medidas presupuestadas para continuar con la implementación de la red básica de vías ciclistas.

Se va a impulsar el desarrollo del servicio de transporte a la demanda en la Zona Suroeste y Sureste de la Comunidad de Madrid mediante la creación de nuevas Áreas Territoriales de Prestación Conjunta. Se continuará con la tramitación de las ayudas destinadas a la transformación de flotas y la modernización de empresas de transporte procedentes de los fondos MRR y se establecerán nuevas líneas de ayudas para la realización de servicios en vehículos Taxi adaptados a personas con movilidad reducida.

Por último, a través del Consorcio Regional de Transportes, se tramitará el futuro Mapa Concesional de la red de transporte interurbano y urbano en autobús de la región. Con este proyecto se incrementa la oferta de transporte interurbano y la cobertura territorial y se potencia la red urbana de los municipios de más de 50.000 habitantes al tiempo que se mejora sustancialmente la calidad de los servicios en términos de agilidad, flexibilidad, modernidad y sostenibilidad.

Asimismo, la intermodalidad del sistema se verá reforzada con la consecución del plan dotacional para ampliar el Anillo Intermodal de Intercambiadores, que se iniciará con la puesta en funcionamiento del área intermodal de Valdebebas y la construcción del intercambiador de Conde de Casal y continuación de los trabajos de planificación y estudios previos de la futura red de intercambiadores comarcales distribuidos estratégicamente por toda la región y la optimización de las infraestructuras multimodales existentes, cuyos estudios previos se completarán en el 2025.

Por lo que se refiere a las políticas de digitalización, hay que poner de relieve que la Comunidad de Madrid es la primera región española en gasto I+D. Tenemos la mayor concentración nacional de startups de alto crecimiento potencial, siendo la región que más aporta al Valor Añadido Bruto Digital Nacional, con un 30,7 %, y es la tercera región europea con más trabajadores de alta tecnología. Estos datos ponen de manifiesto que Madrid es una de las regiones más digitalizadas de Europa.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Digitalización, mantiene su objetivo de seguir avanzando en el proceso de digitalización, implantando nuevas tecnologías con el fin de lograr una mayor proximidad al ciudadano, que facilite el acceso a los servicios públicos en condiciones de igualdad para todos, mejore la eficiencia y competitividad de las empresas para generar riqueza y alcanzar el objetivo del pleno empleo, de manera que sea un referente internacional en digitalización.

La transformación digital de la administración y de los servicios que presta, el avance tecnológico de las empresas, la capacitación de la ciudadanía y la ciberseguridad serán los ejes centrales del presupuesto de 2025, diseñado para dar respuesta a los desafíos de un mundo cada vez más digital.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta la Comunidad de Madrid es el de mejorar la forma en que la Administración se relaciona con el ciudadano y la empresa, buscando mejores servicios públicos, simplificando y digitalizando sus procedimientos y facilitando el acceso a nuevas tecnologías, como la robótica o la inteligencia artificial.

Para ello, se llevarán a cabo medidas dirigidas a la renovación tecnológica de las aplicaciones en uso, automatizando y digitalizando procesos administrativos e incluyendo nuevas soluciones para ámbitos corporativos y sectoriales como el transporte, justicia, sanidad, familia y asunto sociales, medioambiente o interior.

En el marco de nuestro compromiso con la modernización y mejora de la administración pública, es fundamental impulsar la digitalización y las herramientas tecnológicas en los ayuntamientos de la región, en especial de los de menos de 20.000 habitantes, para prestar a los vecinos de esos municipios mejores servicios, agilizar y simplificar su propia administración haciéndolas más seguras.

Para garantizar el uso óptimo de estas soluciones tecnológicas se impulsará la ejecución del plan estratégico de capacitación digital, que permitirá profundizar en la habilitación en competencias digitales del empleado público.

La transformación digital alcanzará especialmente al ámbito educativo, con la implantación de nuevas herramientas digitales para personalizar el aprendizaje, y facilitar la función docente mejorando la experiencia del alumno y garantizando su éxito académico.

En el ámbito sanitario, se impulsará el análisis de datos y la implantación de casos de uso de analítica avanzada e inteligencia artificial potenciando la medicina predictiva para cuidar la salud y personalizar los servicios. Acompañando a todo este esfuerzo en el desarrollo tecnológico se realizarán las inversiones necesarias en el mantenimiento y en las infraestructuras que las soportan para asegurar un correcto dimensionamiento de las mismas.

Tan importante como la transformación digital de la administración es la de las pequeñas y medianas empresas de la región. Con el objetivo de mejorar su eficiencia operativa, competitividad y su capacidad de adaptación a los cambios del mercado, se fomentará el uso y la inversión en tecnologías innovadoras.

Además, se convocarán ayudas para formación en estas tecnologías a fin de que los equipos de trabajo puedan rentabilizar y sacar el mayor partido a esa inversión, fomentando así una cultura de innovación y adaptación tecnológica.

La Comunidad de Madrid seguirá apostando por los clústeres y el apoyo a proyectos de tecnologías habilitadoras. Esto fomentará la colaboración entre empresas y la creación de soluciones innovadoras que impulsen el crecimiento económico y la competitividad de la región.

Con el objetivo de incubar y acelerar startups que permitan aumentar la competitividad de la región, se pondrá en marcha un proyecto de emprendimiento en las áreas de aeroespacial, greentech y bio. Estas startups contribuirán al desarrollo de tecnologías avanzadas y sostenibles.

Se reforzará el proyecto Madrid Aula Digital incorporando formación ofertada por otras Consejerías y formación especializada que permita cerrar la brecha entre oferta y demanda de empleo tecnológico en la región.

Atraer talento e inversión que genere riqueza y empleo es otro de las apuestas para el 2025. El apoyo a proyectos de alta tecnología que lleguen a la Comunidad de Madrid y la generación de un entorno favorable se acompañará de inversiones en infraestructuras que garanticen la conectividad en todo el territorio. La colaboración entre empresas, administración y universidades jugará un papel fundamental para facilitar el intercambio de conocimientos y la formación de profesionales altamente capacitados.

Garantizar la ciberseguridad es un desafío global al que se enfrentan ciudadanos y empresas, pero también a la administración. Se prestará especial atención a la protección de las infraestructuras críticas y los datos de los ciudadanos y se impulsará, buscando la colaboración de las entidades locales, el despliegue de servicios de vigilancia avanzada y de respuesta a posibles incidentes a través de la Agencia de Ciberseguridad y la Agencia para Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

Los principales objetivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el 2025 serán garantizar la mayor protección del privilegiado ecosistema de la Comunidad de Madrid, procurando la mejor calidad del aire, desarrollando una estrategia energética dentro de nuestras competencias e implementando una gestión integral de residuos que genere una verdadera economía circular. Trabajaremos en la dinamización del sector primario, apoyando en todo momento a nuestros agricultores y ganaderos desde el campo a la mesa y generando valor añadido. Y velaremos por la seguridad y protección del ciudadano madrileño, movilizándolo todos los recursos a nuestra disposición y en permanente coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Para ello, nuestro presupuesto de gastos para el ejercicio 2025 ascenderá a 630,6 millones de euros, un 4,4 % más que en el 2024. Si a esta cantidad le sumamos los créditos necesarios para ejecutar los subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para el año 2025 en los que esta Consejería tiene la condición de entidad ejecutora, cuya cuantía es de 85,8 millones de euros, la cantidad final es de 716,5 millones de euros, un 10,2 % más que en 2024. (Los fondos PRTR suponen un 12 % del total).

La mayor parte de los fondos PRTR van a parar a políticas de transición energética y economía circular, y alcanzarán a la población en forma de programas de subvenciones y ayudas para la mejora del impacto de la movilidad en el medio ambiente, así como el fomento de las energías renovables, el abandono de tecnologías obsoletas y la mejor gestión de los residuos. También se destinará parte de estos fondos al impulso y el refuerzo de la gestión forestal sostenible comenzado en esta legislatura, con varias iniciativas y medidas

en diferentes ámbitos, que suponen una inversión total de 6,4 millones de euros en la anualidad 2025, y que nos permitirá tener bosques más sanos y nuestros sistemas hídricos más protegidos, gracias a los nuevos trabajos silvícolas y plantaciones de enriquecimiento para la mejora de la calidad y cantidad del agua de los embalses madrileños, con fondos propios de la Comunidad de Madrid, que destinara un millón de euros en 2025 a estas labores.

La Consejería también atenderá a sus competencias de urbanismo y suelo, áreas fundamentales para la consecución de los objetivos marcados por la Presidenta en la que se ha definido como máxima prioridad de la legislatura: facilitar el acceso a la vivienda a los madrileños.

Las políticas de urbanismo y suelo son básicas para alcanzar un buen fin en esta materia. De esta forma, se establecerán las previsiones necesarias para el proceso de redacción definitiva y participación en la nueva ley del suelo, se impulsarán las acciones destinadas a la transformación digital del urbanismo, que incluirá el proyecto estratégico de cartografía digital, el nuevo proyecto de urbanismo digital orientado al diseño de una plataforma tecnológica, así como la puesta en marcha de instrumentos de digitalización para mejorar y agilizar los procesos de revisión y actualización de los instrumentos de planeamiento, reforzaremos las acciones destinadas al desarrollo de labores de vigilancia, inspección y control de las edificaciones, y reforzaremos las acciones de apoyo a los municipios de la Comunidad de Madrid de escasos recursos.

Una de las prioridades para la legislatura es el apoyo a nuestros agricultores y ganaderos, para lo que se dotan 48 millones de euros directamente a la gestión del área de agricultura, ganadería y alimentación, que servirán, entre otros programas, para la creación de una tienda física para atraer la atención de los ciudadanos y la promoción de alimentos de proximidad, para desarrollar un sistema de ayudas a la incorporación de jóvenes, de nuevos agricultores de más de 40 años, y para la cooperación en la sucesión de explotaciones. También reforzaremos el programa de diseño de la Estrategia del Regadío de la Comunidad de Madrid, acompañado de ayudas a inversiones en infraestructura de riego, destinadas exclusivamente a comunidades de regantes, con el fin de mejorar la eficiencia de riego y el consiguiente ahorro de agua.

Por supuesto, en este apartado hemos de destacar los 14,3 millones al IMIDRA (Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario), por lo que el objetivo de consolidar un modelo de desarrollo agrario y ganadero basado en la sostenibilidad, la innovación y el fortalecimiento de las infraestructuras rurales, dentro de una estrategia a largo plazo, crece más del 10 %. Además, el proyecto “Real Vega de Aranjuez” modernizará infraestructuras históricas y sistemas de regadío en este Real Sitio, fomentando el desarrollo rural y la sostenibilidad. Al mismo tiempo, la iniciativa “Patrimonio Vivo” reforzará la conservación del patrimonio vegetal y animal de la Comunidad de Madrid, mejorando los bancos de germoplasma y colecciones (de variedades y levaduras) del Instituto.

Por último, los créditos destinados a la Agencia de Seguridad y Emergencias 112 (ASEM) alcanzan los 179 millones de euros y crecen en 12 millones, un 7 % con respecto al ejercicio anterior. Este esfuerzo es muy destacable, porque el presupuesto de la ASEM es intensivo en personal, por lo que estos incrementos, se destinan íntegramente para reforzar los medios materiales y la inversión en materia de seguridad y emergencias. Así, podemos señalar como ejemplos, el impulso al CECOM (Centro de Coordinación Municipal), que facilita el trabajo de las distintas fuerzas policiales que operan en la región, así como su cooperación con los efectivos de emergencias, aumentando en 2025 el número de policías locales que prestan servicios en el Centro; la nueva Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid 2025-2028, en 2025 se destinarán 69,6 millones de euros al programa de apoyo para gastos de personal (110 subvenciones) y gastos materiales.

Se va a dar un fuerte impulso al Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencia (IFISE) mediante la revisión y actualización de los planes formativos y la implementación de nuevos itinerarios pedagógicos para las categorías profesionales de los cuerpos de policía locales.

Para completar este apartado, vamos a incrementar en 7 millones de euros respecto a 2024 (241 %) del presupuesto para la adquisición de vehículos del Cuerpo de Bomberos, la subida del 47 % del presupuesto asociado a la prestación del servicio de medios aéreos (helicópteros), y el nuevo encargo para el servicio de radiotelefonía móvil con tecnología digital TETRA.

En 2025, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local contará para el desarrollo de sus competencias con un presupuesto de 1.056 millones de euros, lo que representa un incremento de 122,4 millones, un 13,11 % más respecto al ejercicio 2024.

El refuerzo y la extensión de los servicios de atención al ciudadano será uno de los objetivos prioritarios para seguir facilitando las relaciones de los ciudadanos con la Administración autonómica, en los 179 municipios de la región, con una mayor calidad y calidez. Para ello, se destinarán 1,7 millones de euros a financiar la modernización y ampliación de la flota de Oficinas Móviles, poniendo en marcha cuatro nuevos vehículos adaptados, que prestarán servicio en todos los municipios con menos de 20.000 habitantes, llegando a una población potencial de 600.000 personas en 143 localidades.

Además, se va a renovar la plataforma tecnológica del servicio 012 de Atención al Ciudadano para el desarrollo de nuevas funcionalidades y para prestar una atención más eficiente y ágil a los ciudadanos. De forma paralela, se reforzará el equipo humano que realiza estas tareas de información y asistencia.

En total, en 2025 se van a destinar a estas actuaciones 14,8 millones de euros.

En el ámbito de la cooperación con el Estado y la Unión Europea, se continuará impulsando la asignatura sobre la Unión Europea, pionera en España, que ya se imparte en 115 centros educativos de la región.

Además, se intensificará la atención a los madrileños en el exterior y se incrementará el presupuesto orientado a celebrar actos de difusión y promoción de la Unión Europea entre la población, como la semana del “Día de Europa”.

Desde el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se dará continuidad a las labores de edición y publicación de páginas oficiales, emanadas de las distintas Administraciones, con una extensión estimada de 80.000 páginas impresas. Asimismo, se publicarán los anuncios oficiales, en número cercano a 25.000, y se realizarán trabajos de composición, impresión y encuadernación por encargo de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y de sus organismos adscritos, con un volumen aproximado a 4.200 órdenes.

En materia de Administración de Justicia, se continuará actuando sobre el 90 % de los órganos judiciales de la región, con la previsión de invertir en los próximos años 830 millones de euros, mejorando las instalaciones, para hacerlas más modernas, accesibles y eficientes. Concretamente, en 2025, comenzarán las obras de la Ciudad de la Justicia de Madrid, el mayor complejo judicial del mundo, con una dotación de 88,4 millones de euros en 2025.

Para la construcción de las nuevas sedes judiciales de Collado Villalba y Móstoles, así como para la elaboración del proyecto de obras de los nuevos juzgados de Pozuelo de Alarcón, se destinarán 15,5 millones de euros.

Y para las actuaciones de rehabilitación y mejora de los edificios judiciales, se ha habilitado una partida de 4,3 millones.

En conjunto, el presupuesto del programa de “Modernización de Infraestructuras de la Administración de Justicia” crece un 70,56 %, hasta alcanzar los 197,4 millones de euros.

En 2025 se potenciará también el servicio de asesoría jurídica gratuita y turno de oficio, con una mayor dotación económica, que alcanzará los 61,3 millones de euros, un 12 % más que en el anterior ejercicio. Además, se consignará un importe global de 1,6 millones para atender las necesidades de los servicios de orientación jurídica y representación procesal.

Asimismo, la Comunidad de Madrid seguirá siendo pionera en la puesta en marcha de unidades especializadas dentro de la organización judicial, creando la dedicada a resolver procedimientos monitorios.

Dentro de la estrategia para hacer de la justicia un servicio público cercano y accesible, para todos los ciudadanos, y especialmente para los más vulnerables, se instalarán cámaras Gesell en todos los partidos judiciales, se extenderá el servicio de perros de apoyo, crearemos nuevos espacios para menores, y se consolidará la figura de los facilitadores judiciales para ayudar a las personas con discapacidad en los procedimientos judiciales.

En 2025, la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor contará con un presupuesto de 54,9 millones, lo que supone un incremento del 26,84 % respecto a lo aprobado en 2024. Con esta cuantía económica, se procederá tanto a la ampliación y mejora de las instalaciones como a dar continuidad a las labores de reeducación y inserción del menor infractor, a través de programas educativos-terapéuticos especializados, adaptándolos a las circunstancias actuales.

En el ámbito del fomento y coordinación de las políticas de Administración Local, en 2025 se van a poner en marcha nuevas actuaciones para potenciar el desarrollo de los municipios, profundizar en la cohesión territorial y mejorar la calidad de los servicios públicos. Para alcanzar estos objetivos se impulsará el programa “Pueblos con Vida”, que contempla la puesta en marcha de medidas para revitalizar los municipios de menos de 20.000 habitantes, como la concesión de ayudas para el embellecimiento de los municipios y la construcción de vivienda en régimen de alquiler a precios asequibles.

La cultura, el turismo y el deporte representan los valores que mejor definen nuestra sociedad: una cultura libre, una región abierta al mundo y una sociedad vertebrada por un estilo de vida saludable. Estos valores articulan y dan sentido a cada una de las políticas que este Gobierno prioriza, en consonancia con las necesidades de los ciudadanos, la colaboración con el sector privado y el firme compromiso de optimizar los recursos públicos y priorizar la eficiencia del gasto presupuestario.

Desde una perspectiva cultural, la Comunidad de Madrid mantiene su apuesta por situar a la región como referente internacional en el circuito europeo e hispanoamericano. Prueba de ello es la consolidación de Hispanidad como el acontecimiento internacional de referencia de la cultura en español, así como la difusión de nuestro patrimonio universal mediante la puesta en marcha del Ballet Español de la Comunidad de Madrid.

Nuestro objetivo es seguir siendo un territorio de referencia para las industrias creativas y culturales nacionales e internacionales, para el deporte y el turismo de calidad.

Para ello, la Comunidad de Madrid va a reforzar su política cultural, ampliando el compromiso del gobierno con sus proyectos, festivales e iniciativas culturales. Así, pondremos en marcha el Plan Industria, con el propósito de fomentar la competitividad de nuestro tejido cultural, acelerar proyectos emprendedores en las industrias creativas y atraer inversión extranjera capaz de generar nuevas oportunidades económicas y empleo de calidad.

En el marco del Plan Industria se incluirá la reforma del Plan Estratégico de Subvenciones y de la Red de Teatros. Con ello, se pretende dar respuesta a las nuevas necesidades del sector y asegurar la pervivencia y autonomía del tejido cultural.

En cuanto al área de Deportes, el objetivo es aprovechar el potencial de esta actividad como elemento transformador de nuestro entorno y del estilo de vida y la salud de los madrileños. Por ello, activamos el Plan Renueva con el fin de acometer nuevas inversiones en las instalaciones de la Comunidad de Madrid, centrándonos en la mejora y remodelación de nuestras infraestructuras deportivas, como el proyecto Milla Canal, el estadio de Vallecas, el Centro de Natación M-86 y el Centro de Tecnificación de Piragüismo de Aranjuez.

Iniciativa que se complementará con diversos programas de apoyo a la mejora de las instalaciones deportivas de los municipios de la región con el objetivo de avanzar en la seguridad y la accesibilidad de las mismas para que todos los ciudadanos puedan disfrutar de ellas.

Asimismo, durante este ejercicio pondremos en marcha mecanismos de colaboración público-privada que nos permitan dinamizar la industria cultural y ofrecer ayudas bienales. Estas líneas de ayudas están orientadas a apoyar de manera más efectiva la estabilidad, eficiencia y refuerzo de las empresas del sector, favoreciendo su competitividad y, por lo tanto, su independencia y continuidad a medio y largo plazo.

En el ámbito de centros propios, priorizaremos el apoyo a actividades culturales y exposiciones en las salas y museos de la Comunidad de Madrid, como el Museo Centro de Arte Dos de Mayo, los Teatros del Canal, el Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial o el Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de fomentar su capacidad y actividad cultural.

Esta tendencia de priorizar la actividad cultural de las instalaciones de la región se realizará también a través de nuestros festivales, apostando por el reequilibrio territorial de la oferta cultural en colaboración con los 179 municipios de nuestra región.

Nuestros municipios albergan una enorme riqueza patrimonial, cultural y artística. Para proteger este patrimonio, consolidaremos los mecanismos de protección, conservación y restauración del patrimonio cultural, tanto público como privado, de la Comunidad de Madrid, así como su difusión mediante el Plan Regional de Educación Patrimonial 2025-2029.

También es necesario destacar la dotación presupuestaria orientada a lograr que la Comunidad de Madrid siga siendo la región líder en España en población lectora. Por ello, desarrollaremos actividades e iniciativas culturales que promuevan el fomento de la lectura, modernizaremos las librerías madrileñas e invertiremos en la mejora de la red de bibliobuses y bibliotecas de la región.

En el caso del sector turístico, la Comunidad de Madrid vive un momento de desarrollo sin precedentes gracias a un modelo de gestión turística que ha permitido la atracción de un turismo de alto valor alrededor de nuestra propuesta cultural, gastronómica, patrimonial, rural y de naturaleza, de compras y de negocios.

Para robustecer nuestro modelo de éxito continuaremos desarrollando nuestra Estrategia Turística 2023-2026 que permita afianzar nuestro posicionamiento como destino en mercados nacionales e internacionales, atraer inversiones turísticas y grandes eventos que proyecten nuestra región en el mundo.

Asimismo, reforzaremos la creación de nuevos productos turísticos y la promoción y comercialización del destino Comunidad de Madrid que enriquezcan nuestra propuesta de

valor como destino y continúen atrayendo a turistas de calidad y, por tanto, fortalecer la competitividad de nuestro destino y del tejido empresarial.

Para ello, la colaboración con las administraciones locales y con el sector privado es de importancia fundamental. En ese sentido, este año consolidaremos nuestro liderazgo y renovaremos nuestra participación en el proyecto Madrid Turismo by IFEMA. A través de esta herramienta, creada en colaboración con el sector privado, el Ayuntamiento de Madrid e IFEMA, desarrollaremos importantes acciones de promoción y comercialización en mercados internacionales lejanos como Norteamérica, Hispanoamérica, Asia u Oriente Medio, siendo un ejemplo de colaboración público-privada sin precedentes y con una dotación presupuestaria muy relevante.

Asimismo, continuaremos promoviendo el deporte de base, inclusivo y femenino, así como la actividad física de los ciudadanos de cualquier edad y condición, también en el ámbito escolar y universitario, con el objetivo de incorporar hábitos de vida saludable y valores deportivos. Para ello, seguiremos desarrollando programas deportivos propios y proporcionando financiación a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para que promuevan la extensión de la práctica de la actividad física en la población. En esta línea, implantaremos el Programa Salud Activa de prescripción de actividad física y ejercicio en toda la región.

Además, consolidaremos a la Comunidad de Madrid como un referente en excelencia deportiva, apoyando el deporte de competición y a los profesionales del sector a través de las federaciones, clubes y otras asociaciones deportivas. Asimismo, apoyaremos a los deportistas de la Comunidad de Madrid con un programa de becas económicas, con el objetivo de que puedan compatibilizar su entrenamiento de alto rendimiento deportivo con su formación académica.

La Comunidad de Madrid sigue liderando la creación de empleo y de empresas, gracias a la vitalidad de su tejido empresarial y a una política fiscal que le permite cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, garantizando a los madrileños el mantenimiento de unos servicios públicos de calidad. Así, en ejercicio de su autonomía fiscal, la Comunidad de Madrid suprimió todos sus impuestos propios y el recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, convirtiéndose en la única comunidad autónoma de régimen común sin impuestos propios.

El área de hacienda se mantendrá una política fiscal justa, adecuada y eficaz para asegurar los recursos necesarios con los que afrontar los gastos previstos en el presupuesto y que proporcione a los madrileños el régimen tributario más beneficioso de nuestro país. Se dará, por ello, continuidad a las distintas rebajas fiscales que han supuesto un importante ahorro a los madrileños, estableciendo nuevas deducciones e incrementando otras ya vigentes. En concreto se mantiene la práctica supresión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, con una bonificación del 99 % entre familiares directos y la bonificación del 25 % para las adquisiciones entre hermanos, tíos y sobrinos. En el Impuesto sobre el Patrimonio sólo tendrán que pagar el impuesto los contribuyentes sujetos al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas con las limitaciones establecidas en el mismo y se mantendrán los tipos autonómicos más bajos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se mejorará la defensa del contribuyente, y su asistencia y atención en la elaboración y presentación de autoliquidaciones de impuestos, favoreciendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Asimismo, se potenciarán las herramientas de prevención y control en el ámbito de los ingresos tributarios.

En materia de contratación pública, se seguirá impulsando la transparencia y calidad en las licitaciones, así como el desarrollo de las licitaciones electrónicas. En patrimonio, se fomentará la centralización de sedes y la racionalización de su uso teniendo en cuenta la efectiva implantación del teletrabajo.

En materia de fondos europeos se ultimarán las tareas necesarias para el cierre de los Programas Operativos del periodo 2014-2020 (incluido el REACT-UE) y se intensificarán todas las tareas de seguimiento, coordinación, verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con cargo a los Programas de los Fondos Estructurales para el periodo 2021-2027. Se continuará la participación activa en la gestión de los fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia asignados a la Comunidad de Madrid. Todos estos fondos van destinados a la financiación de las políticas públicas madrileñas.

En materia de función pública, se impulsará la política de prevención en materia de riesgos laborales adaptada a las nuevas necesidades existentes y se mantendrá un diálogo social fluido y constante con las organizaciones sindicales para fomentar la modernización del modelo de empleo público y la implantación de la carrera profesional.

En el año 2025, se continuará impulsando la modernización, innovación, promoción y dinamización del sector comercial y de servicios, artesano y ferial, con el objetivo de mejorar la competitividad de las pymes, la incorporación de las nuevas tecnologías en sus procesos de negocio, el relevo generacional y la profesionalización del sector. En particular, se convocarán ayudas para los pequeños negocios, continuando con el apoyo a las pymes del sector servicios iniciado en el ejercicio anterior, reforzándose el apoyo específico a los comercios tradicionales de larga trayectoria, al comercio ambulante y al sector artesano. A través del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, se continuará fomentando la resolución extrajudicial de conflictos entre consumidores y empresas.

En materia industrial la actividad de 2025 se centrará en el seguimiento de la implantación del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid, la tramitación de expedientes de instalaciones industriales y de seguridad, sin dejar de lado las actividades de inspección y control del cumplimiento de la normativa sobre establecimientos industriales, mineros y productos de uso público. Se pondrán en marcha diversas campañas y jornadas de información en materia industrial y minera y se fomentará el acceso al mercado de trabajo de profesionales e instaladores mediante convocatorias oficiales de exámenes, expedición de carnés, y certificados de cualificación profesional. Se incrementarán las ayudas para pymes industriales de la región dirigidas a su modernización y a facilitar apoyo financiero para implantar proyectos destinados a su digitalización, mejorando así modelos de negocio. Se incrementará la convocatoria de las ayudas para la renovación de medios productivos de empresas entre 50 y 1.000 trabajadores; y, como novedad, se pondrá en marcha una nueva línea de ayudas que subvencione la inversión en infraestructura y equipamiento de las empresas industriales de menos de 50 trabajadores.

En 2025 se mantendrá el apoyo de la Comunidad de Madrid a todas aquellas políticas que favorecen que autónomos y emprendedores sigan apostando por nuestra región como lugar para emprender, con la Tarifa Cero que entró en vigor en 2024 y que pretende favorecer el establecimiento de nuevos autónomos, apoyándoles en el inicio de su actividad, y mejorar la supervivencia de estas iniciativas emprendedoras, fortaleciendo de esta forma a un colectivo esencial para la economía regional. Continuarán las medidas destinadas a la formación y asesoramiento a emprendedores, tanto en sus etapas iniciales como una vez comenzado su negocio.

La Comunidad de Madrid continuará invirtiendo en la promoción de excelencia empresarial a través de Madrid Excelente, y en la atracción de inversiones. Se impulsará la actividad de las pymes madrileñas en el exterior a través de la Ventanilla única de Internacionalización y el programa de Técnicos de Comercio Exterior. Asimismo, a través de la Aceleradora de Inversiones, la Comunidad de Madrid seguirá impulsando los grandes proyectos generadores de empleo, favoreciendo su implantación mediante la reducción de los plazos de tramitación. Conscientes del impacto de la burocracia y los obstáculos regulatorios en la actividad económica, la Comunidad de Madrid seguirá avanzando en la defensa de la competencia y unidad de mercado, fomentando además la interlocución directa de empresarios y ciudadanos con la Administración, a través de la línea abierta contra la hiperregulación. Todo ello sin abandonar el estudio del entorno económico regional.

El esfuerzo inversor en materia de empleo se concentra en tres bloques de medidas dirigidas a reforzar las oportunidades de empleo y la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas de la Comunidad de Madrid, con especial énfasis en los jóvenes a través del plan de empleo juvenil, los incentivos a la contratación de algunos colectivos que encuentran más dificultades para acceder al mercado laboral como son los desempleados de larga o muy larga duración, mayores de 45 o 55 años, o que desempeñen su actividad en un centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 5.000 habitantes, y los jóvenes, las personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables. Se mantiene la colaboración con entidades locales a través de los programas de formación en alternancia con el empleo con especial protagonismo de los dirigidos a jóvenes y desempleados de larga duración, personas mayores de 45 años y mujeres.

Continúa la apuesta en estos presupuestos por el apoyo a los programas de empleo para la integración laboral de personas con discapacidad con un peso muy importante de la línea de mantenimiento de empleo en Centros Especiales de Empleo.

En el ámbito de la formación para el empleo en 2025 se apostará por los programas que permitan a los diferentes colectivos de empleados y desempleados adaptar sus perfiles profesionales a las necesidades de sectores de muy alta demanda de trabajadores. En este sentido, una de las prioridades de las actuaciones formativas para el empleo será la continuidad del Plan de impulso al talento digital mediante la colaboración con los principales fabricantes tecnológicos, el Programa de formación para el empleo de personas con disca-

pacidad intelectual, y una línea de incentivos para jóvenes sin estudios a través cursos certificados profesionales con alta tasa de inserción laboral. Con la ayuda de los fondos europeos Next Generation EU, se continua con las actuaciones de impulso de la acreditación de las competencias profesionales, enfocando la colaboración con el sector empresarial, además se iniciará en el sector turístico un programa de formación específico dirigido a la mejora de las competencias digitales de los trabajadores del sector.

En materia laboral se seguirá trabajando en la simplificación y agilización de procedimientos, autorizaciones, permisos y registros y se impulsará la actividad conciliadora del SMAC extendiendo la digitalización a todos los servicios mejorando la calidad de la atención.

Se continuará apoyando la actividad de mediación y arbitraje en conflictos colectivos laborales entre trabajadores y empresa de la Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje de la Comunidad de Madrid, F.S.P, complementando las funciones de conciliación que desarrolla el SMAC.

En materia de prevención de riesgos laborales se mantendrá la colaboración con los agentes sociales, empresas y trabajadores y se incorporará, como entidades colaboradoras, a los centros educativos y las administraciones locales potenciando la formación y la divulgación del conocimiento especializado y de la cultura preventiva, y la investigación, vigilancia y control de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

III

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025 se divide en seis títulos, de los cuales se reseñan a continuación los aspectos más destacados.

El Título I, “De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones”, constituye la parte principal de lo que se ha denominado “contenido esencial” de las leyes de presupuestos, puesto que en el Capítulo I se incluye la totalidad de los gastos e ingresos que conforman los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. El primer artículo de la ley recoge el ámbito subjetivo del presupuesto general, en el que se integran los presupuestos de las instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus organismos autónomos, de sus empresas y entes públicos, a los que se refieren los artículos 5 y 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como, de los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid y de las fundaciones del sector público, definidas, a estos efectos, en la propia ley. En este capítulo se recoge, además, la estimación de los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios de la Comunidad de Madrid y a los cedidos total o parcialmente por el Estado.

El Capítulo II contiene medidas para garantizar el cumplimiento de las exigencias establecidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la estabilidad presupuestaria. Se han incluido nuevos supuestos que permitirán al Consejo de Gobierno realizar las adecuaciones procedentes para ajustar los créditos cuando se produzcan determinadas circunstancias que puedan afectar al cumplimiento de las reglas fiscales establecidas. Se regula la dotación del Fondo de Contingencia, cuya finalidad es atender las necesidades de carácter no discrecional, no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado y que financiadas con otros recursos darían lugar a déficit en términos de contabilidad nacional.

En el Capítulo III se recogen un conjunto de normas sobre la vinculación de los créditos y las modificaciones presupuestarias para favorecer la mejor ejecución del presupuesto posible. Se establece, con carácter general, la vinculación a nivel de artículo, sin perjuicio de lo cual, se consigna el detalle de dicha vinculación en el estado de gastos, tal y como dispone la Ley 9/1990, de 8 de noviembre. Se recoge la limitación para la minoración de los créditos del Plan Especial de actuaciones vinculadas a las afecciones derivadas de las obras de la línea 7b del Metro de Madrid que se incluyen en el Anexo V de la ley. Respecto al régimen de modificación de los créditos presupuestarios, se determinan limitaciones específicas para las transferencias que afecten a gastos asociados a ingresos o a cooperación municipal, para tratar de asegurar su ejecución.

El Título II, “De los gastos de personal”, consta de dos capítulos; el primero regula el régimen de retribuciones del personal al servicio de la Comunidad de Madrid, distinguiendo según sea funcional, laboral o estatutario el vínculo de su relación de servicios, así como las retribuciones de los altos cargos y del personal directivo. Se mantienen en este capítulo, las medidas que pretenden garantizar un control eficiente de los gastos de personal respecto de las entidades que componen el sector público, especialmente empresas públicas, consorcios adscritos y fundaciones del sector público.

En relación al incremento retributivo de los empleados públicos para 2025, no se incluye en el texto articulado ninguna previsión, como consecuencia de la inexistencia de proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 2025, sin embargo, en la disposición adicional decimonovena se prevé la adecuación a la normativa básica estatal cuando se dicte, especialmente en esta materia.

Se regula, asimismo, la Oferta de Empleo Público, que se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual. La oferta incluirá aquellas plazas que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considere inaplazable o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En el año 2025, se establece la tasa de reposición en un máximo del 120 por cien en los denominados sectores prioritarios, entre los que destacan, por ejemplo, la docencia, la sanidad, la investigación o la prevención y extinción de incendios. Para el resto de los sectores la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 110 por cien. Además, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo legal de que la temporalidad en el sector público no supere el 8 por cien de las plazas estructurales, se podrá autorizar una tasa de reposición específica para alcanzar dicho objetivo.

En el Capítulo II de este Título se encuentran otras disposiciones en materia de personal que, fundamentalmente, se refieren a los requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario, la prohibición de ingresos atípicos, la prohibición de cláusulas indemnizatorias o los requisitos para la contratación de personal laboral con cargo a los créditos para inversiones.

El Título III, bajo la denominación “De operaciones financieras y tesorería”, recoge, en su Capítulo I, la regulación de las operaciones financieras, tanto a corto como largo plazo. Se establece que todos los entes del sector público institucional deben ser autorizados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo con carácter previo a concertar operaciones financieras a corto plazo. En relación con estas operaciones se establece un plazo no superior a 6 meses para la concertación excepcional de depósitos en aquellos supuestos de entidades financieras que estando sujetas al sistema de supervisión del Banco Central Europeo o que perteneciendo al grupo de una entidad que lo esté, no cumplan los criterios de calificación crediticia.

En el Capítulo II, “Tesorería”, se recogen medidas para garantizar una correcta ejecución de las funciones de tesorería y que afectan a la autorización para la apertura de cuentas bancarias, a la remisión de información sobre su funcionamiento y a la fijación de la cuantía mínima para que se acuerde la no liquidación y exacción de deudas, que se realizará por Orden del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El Título IV, “Procedimientos de gestión presupuestaria”, estructurado en nueve capítulos, establece en el Capítulo I la cuantía que delimita la competencia reservada al Gobierno de la Comunidad de Madrid para la autorización de gastos.

En el Capítulo II, referido a los centros docentes no universitarios, se establecen normas para las autorizaciones, competencia de la Comunidad de Madrid, referidas al número máximo de nuevas unidades a concertar en centros privados sostenidos con fondos públicos durante el ejercicio 2025, a cupos de efectivos o contrataciones de otro profesorado no universitario. Además, se recogen normas relativas a los módulos económicos para la financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.

El Capítulo III “Universidades Públicas” regula el régimen presupuestario de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y la liquidación de las transferencias a sus presupuestos.

Por su parte, el Capítulo IV regula determinadas especialidades del régimen de gestión económica y presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud y las particularidades en la tramitación de las modificaciones presupuestarias que afecten a sus créditos y unas reglas específicas de vinculación de su capítulo 1, todo ello con la finalidad de agilizar la gestión presupuestaria en el Servicio Madrileño de Salud.

Se introduce un nuevo Capítulo V denominado “Régimen de gestión económica y presupuestaria de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid”, ente del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, al que su normativa otorga carácter limitativo a sus presupuestos. Para este Ente, encargado de realizar funciones de contratación en el ámbito sanitario, se han establecido normas de gestión presupuestaria que permitan una gestión más eficaz y eficiente.

Por su parte en el nuevo Capítulo VI “Transferencias de crédito entre el Servicio Madrileño de Salud y la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid”, se

regula las transferencias de crédito entre ambos Entes, atribuyendo la competencia para su autorización al titular de la Viceconsejería de Sanidad.

El Capítulo VII “Régimen de gestión económica y presupuestaria de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”, pretende que la gestión económica y financiera en la Agencia, ente con presupuesto limitativo, se realice con la agilidad que requieren las materias de su competencia.

La misma finalidad se persigue con el Capítulo VIII relativo a la gestión económico presupuestaria de determinados créditos destinados a actuaciones supramunicipales del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

En el Capítulo IX “Otras normas de gestión presupuestaria” se establecen normas específicas referidas a la posibilidad del Gobierno de aprobar planes y programas de actuación, las especialidades en el ejercicio de la función interventora o a las cuantías de la prestación de la Renta Mínima de Inserción y de la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid. Además, se recogen normas relativas a la gestión de las subvenciones financiadas por la Administración General del Estado y gestionadas por la Comunidad de Madrid, el procedimiento de determinación de la cuantía adicional en las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y la regulación de las subvenciones nominativas.

En el Título V, “Disposiciones sobre el Sector Público de la Comunidad de Madrid”, se regulan cuestiones generales sobre reordenación del sector público y otras, relativas a las relaciones entre los distintos sujetos del citado sector público y de diversas fórmulas de control parlamentario.

Finalmente, en el Título VI, “De las tasas”, se establece el mantenimiento de la cuantía de las tasas de la Comunidad de Madrid y su no incremento durante el ejercicio 2025.

En la parte final de la ley, las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario recogiendo preceptos de índole muy variada. En primer lugar, se establece el informe preceptivo por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de las disposiciones normativas o convenios cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid, respecto del autorizado y previsto en la ley, o que puedan comprometer fondos de ejercicios futuros.

Asimismo, se regulan cuestiones relativas a los recursos humanos de la Comunidad de Madrid, entre otras, las que se refieren al personal transferido o a la contratación de personal en empresas públicas, fundaciones del sector público y de los consorcios adscritos a la Comunidad.

Se establece la obligación de suministro de información a la Asamblea de Madrid en relación a los créditos para cumplimiento de sentencias y se incorpora una Disposición adicional relativa al procedimiento de transformación del Centro de Transportes de Coslada, S.A en una Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, relacionada con la cual se encuentra la disposición derogatoria incorporada en esta ley.

En las disposiciones finales destaca la modificación de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid con el objeto de regular la carrera profesional de los empleados públicos y el complemento retributivo vinculado a la misma.

Se modifica, también, el texto refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, en relación a bonificaciones fiscales para las personas afectadas por la línea 7B de Metro de Madrid.

Por último, se habilita al Consejo de Gobierno para que dicte las normas precisas para el desarrollo y ejecución de la ley y establece su entrada en vigor.

TÍTULO I

De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones

Capítulo I

*De los créditos y su financiación***Artículo 1***Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid*

1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio del año 2025 están integrados por:

- a) El Presupuesto de la Asamblea de Madrid.
- b) El Presupuesto de la Cámara de Cuentas.
- c) El Presupuesto de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- d) Los Presupuestos de los organismos autónomos administrativos.
- e) Los Presupuestos de los organismos autónomos mercantiles.
- f) Los Presupuestos de los entes públicos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- g) Los Presupuestos de las empresas públicas con forma de entidad de derecho público.
- h) Los Presupuestos de las empresas públicas con forma de sociedad mercantil.
- i) Los Presupuestos de los restantes entes públicos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- j) Los Presupuestos de los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.
- k) Los Presupuestos de las fundaciones del Sector Público autonómico.

2. A los efectos de esta Ley, se entiende por fundaciones del Sector Público autonómico aquéllas que reúnan alguno de los requisitos siguientes:

- a) Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General de la Comunidad de Madrid o cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional autonómico, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.
- b) Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por sujetos integrantes del sector público institucional autonómico con carácter permanente.
- c) La mayoría de derechos de voto en su patronato corresponda a representantes del sector público institucional autonómico.

Artículo 2*De los créditos iniciales y financiación de los mismos*

1. En el estado de gastos del Presupuesto de la Asamblea de Madrid se aprueban créditos por un importe total de 38.985.500 euros, que se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2025 de igual cuantía.

2. En el estado de gastos del Presupuesto de la Cámara de Cuentas se aprueban créditos por un importe total de 10.093.050 euros, que se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2025 de igual cuantía.

3. En el estado de gastos del Presupuesto de la Administración de la Comunidad de Madrid se aprueban créditos por un importe total de 30.813.057.651 euros, de los que 27.884.230.456 euros corresponden al gasto no financiero y aportaciones a empresas públicas, que se financiarán:

- a) Con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2025, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes, y que se estiman en 27.667.609.877 euros.
- b) Con el importe de las operaciones de endeudamiento que se consignan en el capítulo 9 de los estados de ingresos.

4. En los estados de gastos de los Presupuestos de los organismos autónomos administrativos se aprueban créditos por los siguientes importes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	EUROS
Agencia Madrileña de Atención Social	515.212.040
Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor	54.919.068
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	23.514.446

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2025, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes y que se estiman en importe de igual cuantía a los gastos consignados.

5. En los estados de gastos de los Presupuestos de los organismos autónomos mercantiles, se aprueban créditos por los siguientes importes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	EUROS
Consortio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid	1.982.485.688
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	7.582.106
Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	29.146.624
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	229.249.979

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2025, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes y que se estiman en igual cuantía que los gastos consignados.

Se aprueban las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidas a las operaciones propias de la actividad de estos organismos, recogidas en las respectivas cuentas de operaciones comerciales.

6. En los estados de gastos de los Presupuestos de los entes públicos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, se aprueban créditos por los siguientes importes:

ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112	359.953.576
Servicio Madrileño de Salud	9.765.150.409
Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	411.520.871

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2025, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes y que se estiman en igual cuantía que los gastos consignados.

7. La distribución de los estados de ingresos de los presupuestos consolidados de los centros referidos en los apartados uno a seis del presente artículo tiene el siguiente desglose:

	INGRESOS NO FINANCIEROS CAP. 1 A 7	ACTIVOS FINANCIEROS CAP. 8	TOTAL
Asamblea de Madrid y Cámara de Cuentas	1.858.900	64.300	1.923.200
Administración de la Comunidad de Madrid	26.920.495.827	747.114.050	27.667.609.877
Organismos autónomos administrativos	41.834.857	1.314.450	43.149.307
Organismos autónomos mercantiles	481.047.956	49.713.920	530.761.876
Entes del artículo 1.1. f) de la presente ley	180.664.682	26.743.245	207.407.927
TOTAL	27.625.902.222	824.949.965	28.450.852.187

8. La distribución de los estados de gastos de los presupuestos consolidados de los centros referidos en los apartados uno a seis del presente artículo tiene el siguiente desglose:

	GASTOS NO FINANCIEROS CAP. 1 A 7	ACTIVOS FINANCIEROS CAP. 8	TOTAL
Asamblea de Madrid y Cámara de Cuentas	48.976.950	101.600	49.078.550
Administración de la Comunidad de Madrid	14.883.636.405	393.120.620	15.276.757.025
Organismos autónomos administrativos	592.979.590	665.964	593.645.554
Organismos autónomos mercantiles	2.247.375.088	122.709	2.247.497.797
Entes del artículo 1.1. f) de la presente ley	10.124.286.798	412.338.058	10.536.624.856
TOTAL	27.897.254.831	806.348.951	28.703.603.782

Para la amortización de pasivos financieros se aprueban créditos en el capítulo 9 de los estados de gastos de los centros referidos en los apartados uno a seis del presente artículo por importe de 2.892.696.179 euros.

Los créditos de los presupuestos consolidados de los centros referidos en los apartados uno a seis del presente artículo se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio 2025, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes y se estiman en importe de igual cuantía, previendo operaciones en el capítulo 9 del estado de ingresos de los centros referidos por importe de 3.145.447.774 euros.

9. La distribución funcional de los estados de gastos consolidados de los centros previstos en los apartados uno a seis del presente artículo es la siguiente:

POLÍTICA DE GASTO	EUROS
Justicia	706.971.325
Seguridad ciudadana	359.953.576
Servicios sociales y promoción social	2.695.054.772
Fomento del empleo	651.167.429
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	755.290.356
Sanidad	10.462.570.716
Educación	6.527.783.504
Cultura	248.404.089
Agricultura, Pesca y Alimentación	63.633.079
Industria y energía	8.484.434
Comercio, turismo y PYMES	74.566.659
Infraestructuras y gestión del transporte	2.822.713.347
Investigación, desarrollo e innovación	226.265.119
Otras actuaciones de carácter económico	41.775.565
Alta dirección	50.768.923
Servicios de carácter general	1.277.221.799
Administración financiera y tributaria	86.002.726
Transferencias a otras Administraciones Públicas	607.047.348
Deuda Pública	3.930.625.195

Artículo 3

De los Presupuestos de empresas públicas y resto de entes del sector público

1. Se aprueban los Presupuestos de las empresas públicas con forma de Entidad de Derecho público, que ajustan su actividad al ordenamiento jurídico privado, en los que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos por los siguientes importes:

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO	EUROS
Unidad Central de Radiodiagnóstico	24.129.730
Hospital Universitario de Fuenlabrada	205.744.280
Canal de Isabel II	109.224.354

2. Se aprueban los presupuestos de las empresas públicas con forma de sociedad mercantil en los que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos, así como sus estados financieros referidos a su actividad específica, por los siguientes importes:

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL	EUROS
Madrid Activa, S.A. (Sociedad Unipersonal)	343.681
Centro de Transportes de Coslada, S.A.	2.329.841
Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	15.707.339
Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.	53.641.353
Metro de Madrid, S.A.U.	1.607.785.244
Canal Extensia, S.A.U.	33.552.761
Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.	1.677.910.949
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	52.433.411
Radio Televisión Madrid, S.A.	94.270.606
Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A.	34.314.856
Alcalingua, Universidad de Alcalá, S.R.L.	1.982.542
Ciudad Residencial Universitaria, S.A. (CRUSA)	1.714.162

3. Se aprueban los presupuestos de los restantes entes públicos en los que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos, por los siguientes importes:

RESTANTES ENTES PÚBLICOS	EUROS
Fundación Hospital Alcorcón	210.852.358
Agencia de Ciberseguridad	3.004.992
Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad	15.061.818
Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	404.006.189

4. Se aprueban los presupuestos de los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid, en los que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos, por los siguientes importes:

CONSORCIOS ADSCRITOS A LA COMUNIDAD DE MADRID	EUROS
Consortio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania	4.646.860
Consortio Urbanístico los Molinos-Buenavista	4.962.100
Consortio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad	277.148
Consortio para la Cooperación Bibliotecaria (Madroño)	5.765.352
Consortio Urbanístico Ciudad Universitaria de Madrid	258.453
Consortio Urbanístico Móstoles Sur	4.639.654
Consortio Urbanístico el Bañuelo	171.074
Consortio Urbanístico Leganés Tecnológico	16.049.906
Consortio Urbanístico Rivas, en Liquidación	167.000
Consortio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (TECNOGETAFE)	2.464.027

5. Se aprueban los presupuestos de las fundaciones del Sector Público autonómico, en los que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos, por los siguientes importes:

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	EUROS
Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. de la Princesa	10.452.570
Fundación para la Inv. e Innov. Biomédica Atenc. Primaria. Com. Madrid	3.256.272
Fundación Rogelio Segovia para el Desar. de las Telec. (FUNDETEL)	4.399.494
Fundación Arco	160.000
Fundación Canal de Isabel II	3.715.841
Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid	150.901.132
Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM)	6.427.613
Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	25.574.040
Fundación Madrid por la Competitividad	2.881.671
Fundación Felipe II	206.845
Fundación Premio Arce	995.038
Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros	8.908.597
Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje (Irma-Fsp)	777.531
Fundación IMDEA Agua	5.381.774
Fundación IMDEA Alimentación	5.829.515
Fundación IMDEA Energía	13.192.466
Fundación IMDEA Materiales	13.928.539
Fundación IMDEA Nanociencia	14.277.663
Fundación IMDEA Networks	11.403.511
Fundación IMDEA Software	10.124.111
Fundación para el Conocimiento Madri+d	10.649.838
Fundación General de la Universidad de Alcalá	11.461.910
Fundación Interunivers.Fernando González Bernaldez para los Espac.Nat.	945.174
Fundación Parque Científico de Madrid	3.155.765
Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid	9.583.837
Fundación Investigación Biomédica Hosp. Gregorio Marañón	22.776.946
Fundación Investigación Biomédica Hosp. Infantil Univ. Niño Jesús	3.957.930
Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. Clínico San Carlos	23.831.014
Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. Doce de Octubre	43.705.240
Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. de Getafe	1.060.975
Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. Príncipe de Asturias	1.121.766
Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. Pta. Hierro Majadahonda	9.803.820
Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. Ramón y Cajal	24.150.222
Fundación Centro de Poesía José Hierro	271.856
Fundación Marqués de Suanzes	766.772
Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. la Paz	25.446.692
Fundación Investigación Biomédica H.U. Infanta Leonor y H.U. Sureste	1.532.269
Fundación Investigación Biomédica H.U. Infanta Sofía y H.U. Henares	588.292
Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid	9.299.186
Fundación Madrid por el Deporte	385.929
Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos	5.858.772
Fundación José Entrecanales Ibarra	570.795
Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid	2.422.601

6. Asimismo, se aprueban los presupuestos de aquellas empresas públicas con forma de sociedad mercantil, entes públicos, consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid y fundaciones del sector público que, por carecer de actividad o encontrarse en proceso de liquidación, cuentan con importe cero y se relacionan en el anexo IV de la presente Ley.

Artículo 4

Transferencias internas entre entes del sector público de la Comunidad de Madrid

1. El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo establecerá el procedimiento y requisitos necesarios para la tramitación de las transferencias nominativas, la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones consignadas en el capítulo 8 “Activos financieros” a favor de los distintos sujetos que conforman el sector público de la Comunidad de Madrid.

2. A estos efectos, conforman el sector público de la Comunidad de Madrid los entes incluidos en las letras c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del artículo 1.1 de la presente ley y las universidades públicas.

Artículo 5

Aplicación de remanentes de tesorería

1. Durante 2025, los remanentes de tesorería de los organismos autónomos y entes cuya normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos quedarán afectados al cumplimiento de las obligaciones generales de la Comunidad de Madrid.
2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, la Agencia Madrileña de Atención Social, el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid y el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos remanentes de tesorería tendrán la consideración de recursos propios.
3. Por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se desarrollarán los procedimientos necesarios para aplicar a la Tesorería de la Administración General de la Comunidad de Madrid los remanentes de tesorería de los organismos y entes cuya normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos.
4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los remanentes de tesorería correspondientes al saldo positivo de financiación procedente del Estado, de la Unión Europea o a las aportaciones de carácter finalista realizadas por otras personas físicas o jurídicas, quedarán afectados al cumplimiento de las finalidades específicas para las que la financiación fue concedida o las aportaciones fueron realizadas, siempre y cuando se mantengan en los mismos términos que entonces. En este caso, podrán aplicarse al presupuesto de gastos mediante las modificaciones presupuestarias que sean precisas.

Artículo 6

Beneficios fiscales

Los beneficios fiscales derivados de la legislación estatal y autonómica que afectan a los tributos propios de la Comunidad de Madrid y a los cedidos total o parcialmente por el Estado, se estiman en 20.105,60 millones de euros.

Capítulo II

De la Estabilidad Presupuestaria

Artículo 7

Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se presentan y aprueban en los mismos términos y condiciones previstos por el principio de estabilidad presupuestaria que para las Administraciones Públicas fija la normativa básica en la materia.
2. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid contienen la información necesaria para cumplir con las exigencias derivadas del principio de transparencia establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus normas de desarrollo.

Artículo 8

Adecuación de los créditos

1. En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciar un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2025, en la cuantía y distribución necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de esta facultad en los siguientes casos, previstos en la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril:

- a) En el caso de que el Gobierno, a propuesta del titular del Ministerio de Hacienda, formule a la Comunidad Autónoma una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento, regulada en el artículo 19.

- b) En el caso de que el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere que las medidas contenidas en los planes presentados no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, según lo establecido en el artículo 23.
- c) En el caso de que el titular del Ministerio de Hacienda verifique desviación en los informes de seguimiento de los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio, prevista en el artículo 24.3.

El Consejo de Gobierno adoptará las correspondientes medidas en el supuesto de que se activen las medidas coercitivas establecidas en los artículos 25 y 26 de la mencionada Ley Orgánica.

2. El Consejo de Gobierno realizará las adecuaciones procedentes, en la proporción que corresponda, para ajustar la ejecución presupuestaria a las consecuencias producidas por alguna de estas circunstancias:

- a) La aprobación de disposiciones estatales que contengan previsiones que tengan repercusión sobre la ejecución presupuestaria de la Comunidad de Madrid.
- b) Que las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación autonómica comunicadas a la Comunidad de Madrid resulten diferentes a las previstas en el correspondiente presupuesto de ingresos.
- c) La aprobación de reglas fiscales aplicables al ejercicio presupuestario más estrictas de las previstas en la elaboración del presupuesto aprobado.

3. El Consejo de Gobierno podrá realizar las modificaciones necesarias en el presupuesto aprobado para adecuarlo a las reglas fiscales aplicables al ejercicio presupuestario, en el supuesto de que estas resulten más favorables que las consideradas para la elaboración del presupuesto.

4. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo dará cuenta a la Comisión de Presupuestos y Hacienda en la Asamblea de Madrid de las actuaciones previstas en este artículo durante el mes posterior al que se produzcan.

Artículo 9

Fondo de Contingencia

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se dotan créditos, consignados en la sección 30, como capítulo 5 “Fondo de Contingencia”, para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

2. La dotación del Fondo de Contingencia se realizará por un importe equivalente al 0,5 por cien del presupuesto no financiero aprobado por esta ley.

Capítulo III

Normas sobre modificación de los créditos presupuestarios y modificación de los presupuestos aprobados

Artículo 10

Vinculación de los créditos

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los créditos aprobados por la presente ley tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a nivel de artículo en todos los capítulos de la clasificación económica.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los créditos serán vinculantes con el nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que se detalla en el estado de gastos.

3. Durante 2025, los créditos aprobados para transferencias nominativas y para subvenciones nominativas vincularán con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

4. Durante 2025, los créditos consignados en los siguientes conceptos vincularán con el nivel de desagregación señalado:

- 131 “Laboral eventual”.
- 160 “Cuotas sociales”.
- 452 “Universidades públicas: otras actuaciones”.

- 485 “A centros docentes no universitarios”.
- 752 “Universidades públicas: otras actuaciones”.
- 782 “Investigación”.
5. Durante 2025, serán vinculantes a nivel de subconcepto:
- Los distintos subconceptos incluidos en el artículo 89 “Aportaciones a empresas y entes públicos”, 24 “Servicios Nuevos” y 69 “Servicios Nuevos”.
 - Los subconceptos incluidos en el artículo 15 “Incentivos al rendimiento”.
 - Los créditos destinados a financiar el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, en concreto, los subconceptos:
 - 22716 “Trabajos apoyo técnico con entidades colaboradoras. Programas de inversión y servicios”.
 - 22719 “Trabajos de apoyo técnico con medios propios. Programas de inversión y servicios”.
 - 46300 “Programas de Inversión y Servicios”.
 - 62900 “Inversiones Directas de Programas de Inversión y Servicios”.
 - 62905 “Inversiones Directas de Programas de Inversión y Servicios: Obras Supramunicipales”.
 - 65003 “Encargos de Programas de Inversión y Servicios a Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)”.
 - 65099 “Encargos de Programas de Inversión y Servicios a otras Empresas con la consideración de medios propios de la Comunidad de Madrid”.
 - 76300 “Programas de Inversión y Servicios”.
 - Los créditos destinados a financiar los mandatos realizados a la empresa pública Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A, en concreto, los subconceptos 61203 “Patrimonio histórico-artístico y cultural: mandato empresa pública Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.”; 62105 “Construcción de edificios: mandato empresa pública Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.” y 63104 “Reposición o mejora edificios: mandato empresa pública Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.”.
 - Los siguientes subconceptos:
 - 12401 “Retribuciones funcionarios interinos sin adscripción a puesto de trabajo”.
 - 12600 “Funcionarios docentes con permiso parcialmente retribuido”.
 - 13106 “Retribuciones básicas laboral eventual sustitución liberados sindicales”.
 - 14300 “Funcionarios interinos de justicia”.
 - 16002 “Cuotas Sociales Alumnos en prácticas no remuneradas”.
 - 16200 “Formación y perfeccionamiento del personal”.
 - 20200 “Arrendamiento edificios y otras construcciones”.
 - 22601 “Atenciones protocolarias y representativas”.
 - 22602 “Divulgación y publicaciones”.
 - 48311 “Ayudas a víctimas del terrorismo”.
 - 62104 “Viviendas Agencia Vivienda Social Comunidad de Madrid”.
6. La adscripción de programas a cada sección es la que se recoge en el anexo I de esta ley.
7. La creación de nuevos elementos de la clasificación económica, según cuál sea el nivel de vinculación jurídica de los créditos, se realizará mediante orden del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que informará trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea.
8. Sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en este artículo para el resto de capítulos de la clasificación económica del presupuesto de gastos, el nivel de vinculación jurídica del capítulo 1 en el Servicio Madrileño de Salud se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 de esta Ley.

Artículo 11

Plan de actuaciones integrales línea 7b Metro

Los créditos para actuaciones incluidas en el Plan de actuaciones integrales para las afecciones derivadas de las obras de la línea 7b de Metro que se relacionan en el anexo V no podrán minorarse durante el ejercicio 2025, excepto para incrementar otra actuación incluida en el citado Plan.

Artículo 12*Régimen jurídico aplicable a las modificaciones presupuestarias*

Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, salvo en aquellos extremos que resulten modificados o exceptuados por la presente ley.

Artículo 13*Transferencias de crédito*

1. En el caso de que una transferencia de crédito afecte a distintos centros presupuestarios, simultáneamente se realizarán los ajustes técnicos necesarios con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario en cada uno de los centros afectados.

2. Durante el año 2025, no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 64.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid:

- a) Las transferencias que afecten a los créditos destinados a transferencias nominativas a favor de los sujetos del sector público de la Comunidad de Madrid recogidos en el artículo 4.2 de la presente ley.
- b) Las transferencias que afecten a los artículos 24 “Servicios nuevos” y 69 “Servicios nuevos”.
- c) Las transferencias que afecten a créditos destinados a arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las transferencias que afecten a los artículos 85 “Adquisición de acciones dentro del sector público”, 87 “Participación en Consorcios Urbanísticos” y 89 “Aportaciones a empresas y entes públicos”.
- e) Las transferencias que afecten al subconcepto 34200 “Intereses de demora”.
- f) Las transferencias que se realicen para proceder a la apertura del ejercicio presupuestario 2025, de conformidad con los criterios establecidos en la normativa vigente.

3. Las transferencias de crédito que afecten al subconcepto 20200 “Arrendamiento edificios y otras construcciones” requerirán para su tramitación informe previo y favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

4. No obstante lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, durante el año 2025 corresponde al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo autorizar las transferencias de crédito que afecten a la Sección 26 “Créditos Centralizados” o a la Sección 30 “Fondo de Contingencia”.

Artículo 14*Limitación de transferencias de crédito*

En ningún caso las transferencias podrán destinarse a nuevas dotaciones de créditos que financien subvenciones nominativas, salvo en los supuestos previstos en el artículo 57.2.b) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Esta limitación no será aplicable cuando se trate de modificaciones derivadas de reestructuraciones orgánicas, así como las que se produzcan como consecuencia de la aprobación de normas con rango de ley.

Artículo 15*Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias*

1. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá autorizar las habilitaciones de crédito que puedan establecerse en virtud de la mayor recaudación o reconocimiento de derechos de cualquiera de los subconceptos de ingresos previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo dará cuenta a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de las actuaciones llevadas a cabo al amparo de este apartado.

2. En el caso de que la cuantía de las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación autonómica comunicada a la Comunidad de Madrid fuera superior a la estimada en el presupuesto de ingresos para 2025, el mayor ingreso que suponga el importe glo-

bal podrá prorratearse en doce mensualidades, a efectos de posibilitar la habilitación de crédito mensualmente, por el exceso entre lo presupuestado y lo comunicado.

3. Se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a realizar en los créditos de gastos de personal las modificaciones presupuestarias necesarias para su ajuste a las variaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de las Plantillas Presupuestarias.

4. No obstante lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con vigencia durante el ejercicio 2025, el titular de cada Consejería podrá autorizar transferencias de crédito dentro del capítulo 1, en un mismo programa o entre varios programas de una misma sección, para el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes, de acuerdo con los requisitos de documentación y procedimiento establecidos al efecto.

Artículo 16

Subconceptos de gastos asociados a ingresos

1. Los créditos asociados a ingresos en cada subconcepto de gasto, por el importe que se recoge en el anexo II de la presente ley, no podrán ser minorados mediante modificaciones u operaciones sobre el presupuesto durante el ejercicio 2025, salvo que tengan como destino otros créditos asociados a ingresos con igual o superior tasa de cofinanciación o cuando tengan como destino otros créditos con inferior tasa de cofinanciación y se asocie un volumen de créditos suficientes que garantice los ingresos inicialmente previstos.

Asimismo, se garantizarán los ingresos previstos, en caso de asociación o disociación, parcial o total, del crédito afectado a ingresos, sin que medie ninguna modificación u operación sobre el presupuesto, mediante la asociación de crédito en el importe suficiente para compensar los citados ingresos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2025, los subconceptos de gastos asociados a financiación procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE), derivada de las correspondientes decisiones de aprobación y los recursos que, en su caso, procedan de la participación en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, financiado con otros fondos europeos podrán ser minorados o incrementados si se producen variaciones que alteren las tasas de cofinanciación, los criterios de elegibilidad, la territorialidad de los objetivos comunitarios o cualquier otra circunstancia que afecte a las condiciones de cofinanciación. Asimismo, si se establecieran nuevas condiciones de elegibilidad se asociarán nuevos gastos a ingresos.

Los subconceptos de gastos asociados a la financiación de los FEIE, no obstante lo dispuesto en el apartado 1, podrán desasociarse parcial o incluso totalmente, previo informe, en el que se expondrán los motivos de la desasociación y de qué forma se compensará la misma en los próximos ejercicios económicos, siendo necesario informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De la realización de las actuaciones descritas en el párrafo primero de este apartado se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea mediante la remisión de un informe trimestral.

2. Para la realización de cualquiera de las actuaciones descritas en el apartado anterior, se requerirá informe previo y favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en el caso de actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea, salvo en el caso de las financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en que dicho informe corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. En el resto de los casos, el informe corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, previos los informes que se estimen necesarios.

En el supuesto de actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no será necesario el informe al que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de redistribuciones de créditos, siendo suficiente la comunicación previa de dicha operación a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores y con vigencia durante el ejercicio 2025, se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para que disponga, con carácter obligatorio, la iniciación, tramitación y elevación al órgano competente para su aprobación de modificaciones presupuestarias u otras operaciones sobre los presupuestos que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los programas y proyectos que reciban cofinanciación de la Unión Europea, dando cuenta a la Comisión de

Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de las actuaciones llevadas a cabo al amparo de este apartado.

Artículo 17

Cooperación municipal

1. Durante 2025, no podrán realizarse transferencias de crédito, cualquiera que sea el programa afectado, que minoren los créditos destinados a financiar los programas de inversión regional de la Comunidad de Madrid, salvo que vayan destinadas a incrementar otros instrumentos de cooperación municipal, ya sea del mismo o de otros programas presupuestarios.

2. Durante 2025, las transferencias a que se refiere el apartado anterior no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 64.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

3. Se exceptúan de lo establecido en el apartado 1, las transferencias de crédito financiadas con fondos de la reserva de la aportación de la Comunidad de Madrid regulada en el artículo 11 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros”, cuando en la fecha de su tramitación no hayan sido solicitados para financiar alguna de las actuaciones previstas en el citado artículo.

Artículo 18

Información y control

El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, trimestralmente, informará a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de las modificaciones de crédito por él autorizadas, al amparo de los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. A dicha información se adjuntará un extracto de la memoria explicativa.

Artículo 19

De los presupuestos de carácter estimativo

1. Durante 2025, los sujetos cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, que hayan sido clasificados en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), no podrán superar los importes globales de sus presupuestos de gastos aprobados por la Asamblea.

2. Los gastos de personal de los sujetos cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, estarán limitados a la cuantía prevista en su presupuesto aprobado por la Asamblea.

3. La modificación de los límites establecidos en los apartados anteriores precisará la previa autorización del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sin perjuicio de las competencias que establece el artículo 79.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para las variaciones de los presupuestos de explotación y capital.

4. Durante 2025, las dotaciones para gastos de los sujetos cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, que hayan sido clasificados en el sector administraciones públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido previstas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estado de Flujos de Efectivo de sus presupuestos de gastos aprobados por la Asamblea.

Las modificaciones que afecten exclusivamente a la finalidad de las dotaciones precisarán autorización del titular de la Consejería a la que estén adscritos. Dicha competencia no podrá ser delegada.

5. En el supuesto de modificaciones de los presupuestos de explotación y capital derivados de encargos o mandatos a empresas públicas que precisen de la aprobación de un

Plan Económico Financiero, no será necesaria la autorización de la modificación de los límites de dichos presupuestos.

Artículo 20

Créditos para el cumplimiento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

Durante 2025, las aportaciones del Estado para financiar las prestaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, quedarán afectadas al cumplimiento de los fines de la misma.

TÍTULO II

De los gastos de personal

Capítulo I

De los gastos de personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid

Artículo 21

De las retribuciones

1. A efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público de la Comunidad de Madrid:

- a) La Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos.
- b) Las universidades públicas y centros universitarios de la Comunidad de Madrid.
- c) Las empresas públicas con forma de entidad de derecho público y con forma de sociedad mercantil.
- d) Los entes públicos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, incluidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley.
- e) Las fundaciones del sector público, definidas en el artículo 1.2 de esta ley, y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

2. Con efectos de 1 de enero de 2025, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid no podrán experimentar un incremento global respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo. Durante 2025, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2024. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

4. Los acuerdos, pactos o convenios y disposiciones administrativas que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado 2 de este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

5. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

6. No se podrán realizar a favor del personal contemplado en el presente artículo aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

7. Durante el año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.2 y 38.10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en adelante EBEP, por razones de interés público, queda suspendida y sin efecto la aplicación de cualquier previsión relativa a la percepción de beneficios sociales, gastos de acción social y de todos aquellos de naturaleza

similar, tanto en metálico como en especie, que tuvieran su origen en acuerdos, pactos, convenios y cláusulas contractuales suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, para el personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid contemplado en el presente artículo, excluidos préstamos, anticipos y las ayudas y pluses al transporte de los empleados públicos. Dicha suspensión se aplicará al personal estatutario, en los términos previstos en el artículo 27.5 de la presente ley.

Las razones de interés público, a las que hace referencia el párrafo anterior, se justifican en la necesidad de cumplir con los objetivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de conformidad con lo dispuesto en el acervo comunitario conformado por el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo; el Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, modificado por el Reglamento (CE) n.º 1056/2005 del Consejo, de 27 de junio de 2005, el Reglamento (UE) n.º 1177/2011 del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, y el Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024; el Reglamento (UE) n.º 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, sobre la ejecución efectiva de la supervisión presupuestaria en la zona del euro; y la Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

8. La autorización de la masa salarial por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo regulada en el artículo 24 de esta ley se hará teniendo en cuenta la suspensión prevista en el apartado anterior.

9. Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares de la Administración de la Comunidad de Madrid, organismos autónomos, empresas públicas, y demás entes públicos del sector público de la Comunidad de Madrid, así como de las fundaciones del sector público y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid, requerirán, para su plena efectividad, el informe previo y favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe o en sentido contrario, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o incremento de retribuciones no autorizado.

10. Los incrementos retributivos que puedan derivarse de la aplicación de las normas que con carácter básico dicte el Estado para el personal al servicio del sector público, se aplicarán al personal regulado en el artículo 25 de la presente ley, así como al resto del personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus entes adscritos.

11. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, que mantendrá las mismas retribuciones que en el ejercicio 2024.

12. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público.

Artículo 22

Oferta de Empleo Público

1. La incorporación a lo largo del ejercicio 2025 de nuevo personal en el sector público definido en el artículo 21.1 de esta ley se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las empresas públicas, las fundaciones del sector público y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid estarán a lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima, undécima y duodécima de esta ley.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en el presente artículo.

4. La Oferta de Empleo Público incluirá, en su caso, aquellas plazas de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus organismos autónomos y demás entes públicos, que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considere

inaplazable o afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo lo previsto en los siguientes apartados.

5. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 del presupuesto de gastos, la Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a) Se establece una tasa de reposición hasta un máximo del 120 por cien, en los siguientes sectores prioritarios:
 - 1.º En el sector educativo en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a Cuerpos de funcionarios docentes.
 - 2.º En el sector sanitario, respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.
 - 3.º Control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de seguridad social y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.
 - 4.º Asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos.
 - 5.º Plazas de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
 - 6.º Cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.
 - 7.º Plazas de personal investigador y técnico de los Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
 - 8.º Contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en los organismos de investigación.
 - 9.º Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.
 - 10.º Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.
 - 11.º Plazas de seguridad y emergencias.
 - 12.º Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.
 - 13.º Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.
 - 14.º Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- b) En los sectores no recogidos en las letras anteriores la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 110 por cien.
- c) La Comunidad de Madrid podrá autorizar, con carácter extraordinario, la tasa específica que sea necesaria, para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

6. El resultado de la aplicación de las tasas de reposición de efectivos previstas en este artículo deberá incluirse en una única Oferta de Empleo Público.

7. Para la configuración de la Oferta se deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante que no hayan sido incluidas en ejecución de ofertas anteriores.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produzca su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

8. La Oferta de Empleo Público se ajustará a la regulación básica en materia de tasa de reposición de efectivos y deberá atenderse, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 de presupuestos de gastos.

9. La tasa resultante de aplicar las reglas contenidas en la legislación básica podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello, la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

10. Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2025, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

11. No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, y por tanto no se tendrán en cuenta para su cálculo:

- a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.
- d) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.
- e) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

12. El Consejo de Gobierno podrá acumular la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de estos sectores prioritarios en otro u otros de los mismos. A estos efectos se tendrán en cuenta las necesidades organizativas, la adopción de medidas de racionalización y flexibilización en la gestión de recursos humanos y los índices de absentismo existentes.

La tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

13. La Administración de la Comunidad de Madrid podrá ceder tasa a las universidades públicas de su competencia, y las universidades públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización previa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

14. No se podrá ceder tasa de reposición de la Administración de la Comunidad de Madrid a sus sociedades mercantiles públicas, empresas públicas con forma de entidad de derecho público y fundaciones. Se podrá ceder tasa de reposición por parte de la Comunidad de Madrid a los consorcios en que participe, con autorización previa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

15. Excepcionalmente, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el sector público podrá ceder parte de su tasa de reposición a las entidades del mismo que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.

16. Cuando se haya acordado, por convenio o por cualquier otro instrumento jurídico, la gestión de un servicio de la titularidad de la Administración de la Comunidad de Madrid por otra Administración distinta, se podrá ceder tasa de reposición a la Administración que realiza la prestación, previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

17. En los supuestos en los que se produzca acumulación de la tasa de reposición, la publicación de la oferta de empleo público del organismo que la cede y del que la recibe, deberá contener el número de plazas, así como el sector o colectivo objeto de esa acumulación.

18. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario interino y sustituto, y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto de normativa aplicable, y de acuerdo con lo que establezca la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

19. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá autorizar a las Entidades de Derecho Público y demás Entes Públicos la contratación de personal funcionario, laboral o estatutario, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público de la Comunidad de Madrid. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería, organismo, ente, empresa pública, fundación o consorcio público de procedencia.

20. La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario interino y sustituto, y de funcionarios interinos en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y demás entes públicos requerirán la previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo con las condiciones que establezca la misma.

Los nombramientos de funcionarios interinos que sean autorizados en el año 2025 de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público, incluirán la fecha máxima que corresponda de finalización de los efectos del nombramiento, en función de la duración de las circunstancias de necesidad y urgencia derivadas del cumplimiento de las políticas, programas, objetivos y créditos definidos para el presente ejercicio presupuestario, sin que dicha fecha pueda en ningún caso ser posterior al 31 de diciembre de 2025.

Se exceptúa de lo anterior el personal funcionario interino de administración y servicios en centros educativos no universitarios, cuyo nombramiento podrá extenderse hasta, como máximo, la finalización del plazo ordinario de matriculación de alumnos para el curso académico siguiente.

No obstante, podrán continuar en el desempeño de los mismos, vinculando sus plazas a la siguiente Oferta de Empleo Público, siempre que sea posible, conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

21. Para la atención de necesidades urgentes e inaplazables de cobertura interina de puestos de trabajo por personal funcionario, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá autorizar excepcionalmente, la reactivación de una lista de espera de funcionarios interinos, surgida de una convocatoria para la selección de funcionarios interinos, en el supuesto de que se agote una lista de espera derivada de un proceso selectivo para ingreso en la Función Pública de la Comunidad de Madrid del mismo Cuerpo/Escala/Especialidad.

No podrá acordarse la reactivación de las listas de espera surgidas de las convocatorias señaladas cuando hubieran transcurrido más de seis años desde la fecha de publicación de la orden por la que se aprobó la misma, y el momento en el que debiera procederse a su reactivación, en los términos expuestos en el párrafo anterior.

22. Las plazas vinculadas a Ofertas de Empleo Público, estén o no ocupadas interina o temporalmente, en tanto no hayan sido objeto de convocatoria para su provisión mediante el correspondiente proceso selectivo, se cubrirán preferentemente a través de los oportunos mecanismos de movilidad interna, voluntaria o forzosa, o como consecuencia de la atención a las solicitudes de reingreso al servicio activo, o de movilidad por razones de salud, de violencia de género o violencia terrorista de funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

Dichas plazas podrán ser objeto de amortización como consecuencia de procesos de reordenación o reorganización administrativa, por razones de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos humanos existentes o por motivos de índole presupuestaria, mientras no se encuentren incursas en convocatorias de pruebas selectivas aprobadas.

La aplicación de lo previsto en los dos párrafos anteriores requerirá la desvinculación, en su caso, de los puestos de trabajo afectados de la Oferta de Empleo Público en la que se encuentren incluidos.

23. Las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público al que le es de aplicación el apartado 1 de este artículo requerirán la autorización del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

24. La condición de personal funcionario de carrera y estatutario fijo de la Comunidad de Madrid o de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, sólo se adquirirá por la superación de los correspondientes procesos selectivos que se convoquen a tal fin de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

A tal efecto, la integración en la Administración de la Comunidad de Madrid, derivada de procesos de reorganización administrativa, transferencias, ejecución de sentencias o por cualquier motivo, de personal laboral que no haya acreditado la superación de procesos

selectivos con arreglo a los principios indicados en el apartado anterior, solo podrá producirse con carácter temporal.

25. Las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal de las universidades públicas se adecuarán a la normativa en materia de oferta de empleo público y a lo establecido en la legislación vigente en materia de universidades, correspondiendo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid las autorizaciones que procedan de acuerdo con dichas normas, previo informe de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y debiendo acreditar las universidades públicas el cumplimiento de los requisitos exigidos para su aprobación.

El nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal de las universidades públicas deberán respetar la normativa básica estatal en la materia.

Artículo 23

Personal del sector público de la Comunidad de Madrid sometido a régimen administrativo y estatutario

1. Con efectos de 1 de enero de 2025, las cuantías de las retribuciones del personal del sector público de la Comunidad de Madrid, sometido al régimen administrativo y estatutario, serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

- a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre e incluirán un importe cada una de ellas de las cuantías en concepto de sueldo y trienios establecidas en el artículo 26.1.b) de la presente ley y de una mensualidad de complemento de destino, concepto o cuantía equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

- b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.
- c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley, sin que experimenten incremento alguno.

2. El personal a que se refiere el presente artículo percibirá, en su caso, las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio de acuerdo con la normativa que en esta materia dicte la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y, de forma supletoria, por lo dispuesto en la normativa estatal.

Artículo 24

Retribuciones del personal laboral de la Comunidad de Madrid

1. La masa salarial del personal laboral estará integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales, devengadas por el personal laboral del sector público de la Comunidad de Madrid en 2024, y los gastos de acción social no suspendidos, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, con el límite de las cuantías autorizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Con efectos de 1 de enero de 2025, la masa salarial del personal laboral del sector público de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de esta ley, no podrá experimentar incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Consejería, organismo autónomo, empresa, ente público, fundación del sector público autonómico y consorcio adscrito a la Comunidad de Madrid, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional. En estos supuestos será preceptivo, en todo caso, el informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Se requerirá autorización del Consejo de Gobierno cuando el importe solicitado supere los 500.000 euros.

Tampoco experimentarán incremento alguno las retribuciones de cualquier otro personal vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio, con independencia de su tipología, modalidad, naturaleza, incluido el personal directivo del sector público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.2, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

3. Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo autorizará la masa salarial de las empresas públicas y de los restantes entes a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como la de las fundaciones del sector público y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid. La masa salarial autorizada se tendrá en cuenta para determinar, en términos de homogeneidad, los créditos correspondientes a las retribuciones del personal afectado.

La autorización de la masa salarial por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de las entidades y organismos relacionados en este artículo se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21, apartados 2 y 7, de la presente ley.

4. Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos anualizados y de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

5. Lo previsto en los apartados anteriores representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva. La autorización de la masa salarial será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2025 y con cargo a ella deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

6. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo cuyas retribuciones vengán determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2024, mediante la correspondiente certificación.

7. Las indemnizaciones o suplidos de este personal se registrarán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley.

8. Salvo lo específicamente previsto en el convenio colectivo de aplicación, los complementos personales y transitorios reconocidos al personal laboral del sector público determinado en el artículo 21.1 de esta ley se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre de 2024, siendo absorbidos por los incrementos retributivos que se produzcan por cualquier concepto, incluso el cambio de puesto de trabajo, operando la absorción y compensación sobre el 100 por cien del incremento retributivo que pudiera producirse. A estos efectos no se considerará ni la antigüedad, ni los conceptos de naturaleza variable.

Artículo 25

Retribuciones de los altos cargos de la Comunidad de Madrid

1. Con fecha 1 de enero de 2025 la cuantía de las retribuciones de los altos cargos de la Comunidad de Madrid se ajustará a lo dispuesto en la Ley 8/2000, de 20 de junio, en los términos establecidos en dicha Ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

2. Los demás altos cargos de la Comunidad de Madrid percibirán una retribución total anual equivalente a la de minorar en un 20 por cien las retribuciones del cargo de Direc-

tor General, salvo que esta limitación haya sido exceptuada por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

3. Los altos cargos mencionados en el apartado anterior tendrán derecho, en su caso, a la cuantía que en concepto de complemento de productividad les pudiera ser asignada por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a propuesta del Consejero respectivo.

4. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero respectivo, y previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá exceptuar de las limitaciones del apartado 1 de este artículo a determinados puestos, cuando concurren especiales circunstancias que así se justifiquen.

5. Sin perjuicio de lo expuesto, los altos cargos tendrán derecho a la percepción de los trienios que en su caso pudieran tener reconocidos como personal al servicio de la Comunidad de Madrid, la Administración del Estado y demás Administraciones Públicas, en las cuantías establecidas para este tipo de personal en la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación. Los trienios devengados se abonarán con cargo a los créditos y cuantías que para trienios de funcionarios se incluyen en el presupuesto de gastos.

6. Asimismo, tendrán derecho a la percepción de la carrera profesional que, en su caso, se pueda reconocer como personal al servicio de la Comunidad de Madrid en las cuantías establecidas en la normativa de aplicación. Los niveles de carrera devengados se abonarán con cargo a los créditos y cuantías que para carrera profesional de personal funcionario se incluyan en el presupuesto de gastos.

7. Los altos cargos tendrán derecho al régimen asistencial y prestacional existente en la Comunidad de Madrid respetándose las peculiaridades que comporte el sistema mutual que tengan reconocido.

Artículo 26

Retribuciones de los funcionarios de la Comunidad de Madrid

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta ley, las retribuciones a percibir en el año 2025 por los funcionarios a los que se les aplica el régimen retributivo previsto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, serán las siguientes:

- a) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

GRUPO/SUBGRUPO EBEP	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	15.922,80	612,84
A2	13.768,20	499,80
B	12.035,22	438,48
C1	10.337,52	378,36
C2	8.603,76	257,52
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	7.874,76	193,92

- b) Las pagas extraordinarias, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, e incluirán un importe, cada una de ellas, de las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios, así como el de una mensualidad del complemento de destino mensual que se perciba:

GRUPO/SUBGRUPO EBEP	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	818,82	31,53
A2	836,78	30,37
B	866,84	31,60
C1	744,56	27,21
C2	710,44	21,24
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	656,23	16,16

A efectos de lo dispuesto en este apartado y en el anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los Grupos y Subgrupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pasan a estar referenciadas a los Grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del EBEP, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984. Subgrupo A1 EBEP.
 Grupo B Ley 30/1984. Subgrupo A2 EBEP.
 Grupo C Ley 30/1984. Subgrupo C1 EBEP.
 Grupo D Ley 30/1984. Subgrupo C2 EBEP.
 Grupo E Ley 30/1984. Agrupaciones profesionales EBEP.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatamente anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

- c) El complemento de destino, que será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	13.908,72
29	12.475,32
28	11.951,16
27	11.426,04
26	10.024,56
25	8.893,80
24	8.369,16
23	7.845,12
22	7.320,00
21	6.796,32
20	6.313,08
19	5.990,88
18	5.668,44
17	5.346,00
16	5.024,28
15	4.701,36
14	4.379,64
13	4.056,84
12	3.734,28
11	3.411,72
10	3.089,88
9	2.928,96
8	2.767,32
7	2.606,28
6	2.445,12
5	2.283,84
4	2.042,16
3	1.800,96
2	1.559,28
1	1.317,72

- d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía, conforme al artículo 21.2 de esta ley, no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la presente ley.

El complemento específico se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatamente anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga experimentará la correspondiente reducción proporcional.

- e) El complemento de carrera profesional, que retribuirá la progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera profesional horizontal recogido en la disposicional adicional decimocuarta de la Ley 1/1986, de 10 de abril, conforme

a la redacción dada por la disposición final primera de la presente ley, y su normativa de desarrollo. Este concepto retributivo se percibirá en doce pagas mensuales, en función del nivel de carrera profesional que se tenga reconocido.

- f) El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar sus resultados, se aplicará de conformidad con la normativa específica vigente en cada momento. La valoración de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

Las cuantías asignadas en concepto de productividad, conforme al artículo 21.2 no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2024. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

- g) Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos. Las gratificaciones por servicios extraordinarios se concederán por los Consejeros respectivos dentro de los créditos asignados a tal fin, de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido.

- h) Los complementos personales y transitorios reconocidos serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2025, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

En el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Con carácter general, la absorción operará sobre el 100 por cien del incremento retributivo, sin perjuicio de las previsiones de la legislación estatal sobre los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, no se considerarán los trienios, el complemento de carrera profesional, el complemento de productividad o de dedicación especial, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

2. Las retribuciones que, en concepto de complemento de destino y complemento específico, perciban los funcionarios públicos de la Comunidad de Madrid serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Artículo 27

Retribuciones del personal estatutario de los servicios de salud

1. El personal estatutario incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las siguientes retribuciones:

- a) Las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 26.1 a), b) y c) de la presente ley.
- b) El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos que, en su caso, estén asignados al referido personal, conforme al artículo 21.2 de esta ley, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

El complemento específico se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones correspondientes al complemento de atención continuada que, en su caso, estén fijadas al referido personal, conforme al artículo 21.2 de esta ley, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

- c) El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo por sus titulares, así como su participación en programas o actuaciones concretas y el cumplimiento de objetivos. Las cuantías asignadas en concepto de productividad, conforme al artículo 21.2 de esta ley, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024

2. Las retribuciones del restante personal estatutario, conforme al artículo 21.2 de esta ley, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

3. Las cuantías a percibir por el concepto de carrera profesional, conforme al artículo 21.2 de esta ley, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

4. Los reconocimientos de niveles de carrera profesional a personal estatutario interino y sustituto que se produzcan en virtud del Acuerdo de 26 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 14 de octubre de 2022, para la incorporación del personal estatutario temporal a los modelos de carrera profesional del personal estatutario fijo, a todos los efectos, surtirán efectos económicos desde la fecha que determina el citado acuerdo y, en todo caso, a partir de la eficacia de los reconocimientos individuales que se emitan, sin que en ningún caso puedan tener carácter retroactivo.

5. Durante el año 2025, la suspensión prevista en el artículo 21.7 de la presente ley se aplicará al personal estatutario incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, respecto a la percepción de ayudas, pluses y premios de cualquier clase, beneficios sociales, gastos de acción social y de todos aquellos de naturaleza similar, tanto en metálico como en especie, excluidos préstamos y anticipos.

6. Los complementos personales y transitorios reconocidos al personal a que se refiere el presente artículo serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2025, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo, en los términos previstos en el artículo 26.1.h) de esta ley.

A los efectos de la absorción prevista para los complementos personales y transitorios, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad variable, el complemento de carrera profesional reconocido al personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.

7. El importe total que se abone en concepto de productividad variable por cumplimiento de objetivos, no podrá superar las cuantías globales de los créditos iniciales que se hayan consignado para tal fin en el subconcepto 15302 “Productividad variable por cumplimiento de objetivos” de la Sección 17.

Artículo 28

Retribuciones de los funcionarios a los que no es de aplicación el sistema retributivo previsto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid

Las cuantías de las retribuciones íntegras de los funcionarios que por no tener aprobada la aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en tanto por el Consejo de Gobierno se acuerde la aprobación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o la integración en las mismas de colectivos de personal procedente de transferencias del Estado, se regirán por lo dispuesto en el artículo 23 de esta ley, manteniéndose la misma estructura retributiva.

Artículo 29

Retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia

1. El personal funcionario de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que desempeñe sus funciones en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, percibirá las retribuciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

2. Los complementos y mejoras retributivos que estén regulados en disposiciones o acuerdos adoptados por los órganos de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus competencias respecto a este personal, salvo lo previsto para cada ejercicio presupuestario en los mismos, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

Artículo 30

Otras retribuciones: personal eventual, funcionarios interinos, funcionarios en prácticas, contratos de alta dirección y otro personal directivo

1. El personal eventual regulado en la disposición adicional octava de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, percibirá las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe y los trienios que pudiera tener reconocidos como personal al servicio del Estado y demás Administraciones Públicas, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 21.2 y en el artículo 26.1.b) y d) de la presente ley.

2. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, percibirán el sueldo correspondiente al Grupo o Subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, los trienios que tuvieran reconocidos y el 100 por cien de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Por su parte, los funcionarios interinos nombrados en los supuestos previstos en el artículo 10.1.c) y d) del EBEP percibirán las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a un puesto base del Cuerpo o Escala en el que sean nombrados. No obstante, en su caso, se podrá percibir el complemento establecido en la medida 10 del Anexo I del Acuerdo de 16 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 3 de diciembre, de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se distribuye el fondo del 0,30 por cien de la masa salarial previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, si se cumplen las condiciones objetivas establecidas para cada medida.

Será de aplicación a los funcionarios interinos lo dispuesto en el artículo 21.2 y en el artículo 26.1.b) y d) de la presente ley.

3. Las retribuciones de los funcionarios en prácticas se regularán por la normativa dictada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y, de forma supletoria, por lo dispuesto en la normativa estatal.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro Cuerpo o Escala de grupos y/o subgrupos de titulación inferior a aquel en que se aspira a ingresar, durante el tiempo correspondiente al período de prácticas o el curso selectivo, estos seguirán percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados, computándose dicho tiempo, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo Cuerpo o Escala en el caso de que, de manera efectiva, se adquiera la condición de funcionario de carrera en estos últimos.

4. El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, a los funcionarios interinos a que se refiere el apartado 2 de este artículo, así como al personal eventual y a los funcionarios en prácticas en el supuesto en que las mismas se realicen desempeñando un puesto de trabajo, siempre que esté autorizada la aplicación de dicho complemento a los funcionarios de carrera que desempeñen análogos puestos de trabajo.

5. Las retribuciones del personal con contrato de alta dirección no comprendido en el artículo 25 de esta ley no experimentarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de esta ley, incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudieran tener reconocidos como personal al servicio de la Administración del Estado y demás Administraciones Públicas.

Por su parte, las retribuciones del personal directivo de entes públicos, empresas públicas, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid, no comprendido en el párrafo primero de este apartado, ni en el artículo 25 de esta ley, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

6. La fijación inicial de las retribuciones del personal con contrato laboral especial de alta dirección de las empresas, entes, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad de Madrid, corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la presente ley. La modificación de dichas retribuciones también requerirá el informe de la citada Consejería.

7. A los efectos de lo preceptuado en los apartados 5 y 6 de este artículo, se entenderá por personal directivo aquél cuyas retribuciones brutas anuales por todos los conceptos, excluida la antigüedad, sean equivalentes o superiores a las fijadas para los altos cargos a los que se refiere el artículo 25.2 de esta ley y, en todo caso, aquél con contrato de trabajo de personal de alta dirección, por lo que respecta a la fijación inicial de retribuciones.

Artículo 31

Retribuciones del personal directivo de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad

1. Durante el año 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de esta ley, las retribuciones del personal directivo de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a propuesta de la Consejería de Sanidad, determinará las cuantías máximas que en concepto de productividad variable por cumplimiento de objetivos deba percibir el citado personal, concepto retributivo que no experimentará incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, el importe total que se abone por este concepto no podrá superar las cuantías globales de los créditos que se hayan consignado para tal fin en el subconcepto 15303 "Productividad factor variable del personal directivo" de la Sección 17.

2. No obstante, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá establecer las retribuciones de naturaleza fija y las cuantías máximas de productividad variable que deban incluirse en los nuevos contratos o nombramientos que se formalicen para este personal, cuando concurren especiales circunstancias que así lo justifiquen.

Artículo 32

De los costes de personal incluidos en los presupuestos de las universidades públicas

1. A los efectos de las previsiones de la presente ley, para la determinación del régimen jurídico de retribuciones del personal de las universidades públicas se aplicará:

- a) La legislación estatal en materia de función pública, al personal docente e investigador de carácter funcional.
- b) La legislación autonómica al personal laboral, tanto docente e investigador como de administración y servicios.
- c) Las normas que dicten las universidades en el marco de la legislación básica del Estado sobre función pública y dentro del límite máximo establecido en los artículos 21 y 23 de esta ley, al personal de administración y servicios de carácter funcional.

2. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades autorizará, previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de cada una de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, en el marco de la normativa básica sobre oferta de empleo público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Los costes de personal autorizados serán los que las universidades deberán reflejar en sus presupuestos, tal y como establece el artículo 51.4.b) de esta ley.

En todo caso, las retribuciones del personal de las universidades sólo podrán ser revisadas con el límite general y criterios establecidos en el artículo 21 de la presente Ley o en los preceptos correspondientes de la legislación estatal, según el régimen jurídico aplicable al colectivo de personal de que se trate.

3. Con objeto de recabar esta autorización, las universidades deberán remitir a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, antes del 1 de septiembre, la siguiente documentación:

- a) Su plantilla de personal efectiva, junto con la relación de puestos de trabajo, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios a la que se adjuntará un anexo en el que figuren to-

dos los puestos de nuevo ingreso que se proponen, de acuerdo con las disposiciones básicas en materia de oferta de empleo público que se recogen en el artículo 22 de esta ley.

- b) La totalidad de los costes de personal.
- c) La actividad docente e investigadora del personal docente e investigador.
- d) El proyecto del capítulo 1 de sus presupuestos.

Esta documentación se remitirá con la distribución, requisitos y desagregación que establezca la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

4. Los costes de personal para 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de esta ley no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

5. Por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades se dará traslado a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la información a la que se refiere el apartado 3 de este artículo, así como de la autorización de costes realizada.

6. Las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013, han quedado integradas en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de las universidades, sólo podrán destinarse a retribuciones del personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. En el caso de que una universidad estuviera incurso en el supuesto previsto en el artículo 51.8 de esta ley, o se encontrara en riesgo de incumplir el objetivo del ejercicio 2025, podrá acordar la no disponibilidad total o parcial de los importes antes citados.

Capítulo II

Otras disposiciones en materia de personal

Artículo 33

Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario

1. Durante el año 2025, será preciso informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal no funcionario y laboral al servicio de:

- a) La Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos.
- b) Las empresas públicas con forma de entidad de derecho público y con forma de sociedad mercantil.
- c) Los entes públicos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, incluidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley.
- d) Las fundaciones del sector público y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

2. Se entenderá por determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal no funcionario, las siguientes actuaciones:

- a) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- b) Firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares suscritos por los organismos citados en el apartado 1 anterior, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Aplicación de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- d) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengán reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo.
- e) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

3. Una vez finalizado el proceso negociador y con carácter previo a su acuerdo o firma en el caso de convenios colectivos o contratos individuales, se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos, al efecto de emitir el pertinente informe.

4. El mencionado informe será evacuado en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de recepción del proyecto, y versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2025 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a control del crecimiento de la masa salarial.

5. Los instrumentos convencionales que se deriven de la negociación colectiva precisarán del previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. El mencionado informe será evacuado en el plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y versará sobre las cuestiones de índole no estrictamente económica que se pacten en aquellos.

6. Serán nulos de pleno derecho, y por consiguiente sin ningún valor ni eficacia, los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de los informes señalados en este artículo, o cuando los mismos se hayan emitido en sentido desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras leyes de presupuestos.

7. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2025 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 34

Contratos de alta dirección

Los contratos de alta dirección que se celebren durante 2025 por la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas, resto de entes del sector público autonómico, por las fundaciones del sector público y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid deberán remitirse, al menos con quince días de antelación a su formalización, para informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, aportando al efecto propuesta de contratación del órgano competente acompañada de la correspondiente memoria económica y justificativa. Serán nulos de pleno derecho y, por consiguiente, sin ningún valor ni eficacia, los contratos suscritos con omisión de la petición de los informes señalados o cuando alguno de ellos no haya sido emitido en sentido favorable.

El informe del párrafo anterior se recabará con anterioridad a la aprobación del contrato por el órgano competente de la entidad correspondiente.

Artículo 35

Prohibición de ingresos atípicos

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación del presente título no podrán percibir participación alguna de los tributos u otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la Administración o a cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, sin perjuicio de lo que resulte de aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 36

Prohibición de cláusulas indemnizatorias

1. En la contratación de personal por la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas y por el resto de entes del sector público autonómico, no podrán pactarse cláusulas indemnizatorias, dinerarias o no dinerarias, por razón de la extinción de la relación jurídica que les una con la Comunidad de Madrid, que se tendrán por no puestas y, por consiguiente, nulas y sin ningún valor ni eficacia, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los titulares de los órganos gestores que actúen en representación de la Comunidad de Madrid.

2. La anterior prohibición se aplicará también en la contratación de personal por las fundaciones del sector público y de los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

3. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, la modificación o novación de los contratos indicados en el anterior apartado exigirá la adaptación de su contenido, en lo relativo a indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo, a lo previsto en este artículo.

Artículo 37

Contratación de personal laboral con cargo a los créditos para inversiones

1. Las diferentes Consejerías, organismos autónomos y entes de derecho público previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, podrán formalizar durante el año 2025, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal en los siguientes supuestos:

- a) Contratos de duración determinada cuya financiación proceda de fondos de la Unión Europea o se trate de actuaciones para la estricta ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (MRR) con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- b) Contratación de personal investigador en las modalidades de contratación establecidas en el artículo 20 y siguientes de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. Esta contratación, dentro de los límites legales establecidos, podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de proyectos o actuaciones que hayan de exceder de dicho ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para estos se prevé en la normativa aplicable.

3. Esta contratación requerirá el informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo, o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal de esta naturaleza en el capítulo correspondiente. El informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se emitirá en el plazo máximo de quince días, dando cuenta trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid.

4. Los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid que, en especial, se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

5. Los contratos regulados en el presente artículo serán objeto de fiscalización en los casos en que la misma resulte preceptiva, conforme a la normativa aplicable. A estos efectos, los créditos de inversiones se entenderán adecuados para la contratación de personal eventual si no existe crédito suficiente para ello en el concepto presupuestario destinado específicamente a dicha finalidad.

6. Serán nulos de pleno derecho los actos que infrinjan el procedimiento establecido en los apartados anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los titulares de los órganos gestores que actúen en nombre de la Comunidad de Madrid.

7. Los incumplimientos de estas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de los que pudieran derivarse los derechos de fijeza para el personal contratado, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Artículo 38

Formalización de contratos, adscripción o nombramiento de personal

1. La formalización de todo nuevo contrato, adscripción o nombramiento de personal, en puestos de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, requerirá previamente la justificación de que la plaza objeto del contrato, adscripción o nombramiento esté dotada presupuestariamente, se encuentre vacante y exista el crédito necesario para atender al pago de las retribuciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 72, apartados 5 y 7, de esta ley.

En los demás supuestos la formalización de contratos, adscripción o nombramiento de personal requerirá previamente la justificación de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al pago de las retribuciones con cargo a las dotaciones globales aprobadas para tal fin.

2. Los créditos correspondientes a dotaciones de personal no implicarán en modo alguno reconocimiento y variaciones en las plantillas presupuestarias ni de derechos econó-

micos individuales, que se registrarán por las normas legales o reglamentarias que les sean de aplicación.

3. Serán nulos de pleno derecho los actos dictados en contravención de lo dispuesto en el presente artículo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los titulares de los órganos gestores que actúen en nombre de la Comunidad de Madrid.

4. La Comunidad de Madrid publicará en su portal corporativo, con periodicidad semestral, un boletín estadístico de personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, entes y empresas públicas de su sector público, fundaciones de su sector público incluidas en el Sector Administraciones Públicas y consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid, con datos desagregados relevantes por área de actividad y relación jurídica de empleo, así como como categoría profesional, edad o género, ofreciendo una evolución temporal del personal.

TÍTULO III

De las operaciones financieras y tesorería

Capítulo I

Operaciones financieras

Artículo 39

Límite del endeudamiento

Durante 2025, la Administración de la Comunidad de Madrid, los organismos autónomos, las universidades públicas, las empresas públicas y demás entes que se clasifiquen en el Sector Administraciones Públicas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC), podrán tomar deuda tanto a corto como a largo plazo por un importe máximo que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos que en materia de endeudamiento se hayan adoptado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio de los volúmenes que se dispongan a lo largo del ejercicio.

Artículo 40

Operaciones financieras a largo plazo

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, disponga la realización de las operaciones financieras a que se refiere el artículo 90 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dentro del límite establecido en el artículo anterior.

2. Los organismos autónomos, las empresas públicas y demás entes que se clasifiquen en el Sector Administraciones Públicas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC), podrán concertar, previa autorización expresa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, operaciones financieras a largo plazo, incluidas operaciones entre sí, dentro del límite establecido en el artículo anterior.

3. Metro de Madrid, S. A., sujeto clasificado en el Subsector de Sociedades no financieras Públicas, podrá concertar operaciones financieras a largo plazo, incluidas operaciones con otros sujetos clasificados en el mismo Subsector, previa autorización expresa de la Consejería Economía, Hacienda y Empleo, por un importe máximo de 123.953.637 euros, igual a las amortizaciones del ejercicio.

La deuda viva a largo plazo de Metro de Madrid, S.A no experimentará crecimiento a 31 de diciembre de 2025.

4. Cualquier otra operación por encima de los límites fijados en el apartado 3 o de los organismos autónomos, empresas públicas, entes y demás sujetos que se clasifiquen en el Subsector de Sociedades no financieras Públicas distintos del mencionado en el apartado 3, así como de aquellos otros que, en el transcurso de la vigencia de esta ley se incorporen a la Comunidad de Madrid como Sociedades no financieras Públicas, deberán contar con la autorización del Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea.

5. Se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a disponer la realización de operaciones financieras activas.

Aquellas operaciones financieras activas que, por su naturaleza, dispongan de calificación crediticia, tendrán que tener una calificación crediticia superior al grado mínimo de inversión, que será otorgada por al menos una agencia de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema cuando la operación financiera sea emitida por una entidad que esté sujeta al sistema de supervisión del Banco Central Europeo o que pertenezca al grupo de una entidad que lo esté; en los demás casos será otorgada, como mínimo, por dos agencias de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema.

Para las operaciones financieras activas que, por su naturaleza, no dispongan de calificación crediticia, se tendrá en cuenta la calificación crediticia de la entidad. Ésta deberá tener una calificación crediticia superior al grado mínimo de inversión, que se otorgará por, al menos, una agencia de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema cuando la operación financiera sea realizada por una entidad que esté sujeta al sistema de supervisión del Banco Central Europeo o que pertenezca al grupo de una entidad que lo esté; en los demás casos deberá ser otorgada, como mínimo, por dos agencias de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema.

Todas las operaciones financieras activas deberán formalizarse cumpliendo siempre unas condiciones razonables de coste y riesgo.

6. Los sujetos del Sector Público Institucional de la Comunidad de Madrid podrán concertar, previa autorización expresa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, operaciones financieras activas en el ámbito de la Unión Europea y de la Confederación Suiza, conforme a los criterios y reglas de calificaciones crediticias recogidas en el apartado anterior.

7. El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo autorizará las condiciones de las operaciones financieras a largo plazo establecidas en los apartados anteriores y las formalizará en representación de la Comunidad de Madrid por lo que respecta a las referidas en el apartado 1.

8. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo remitirá a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, en el plazo máximo de dos meses tras su formalización, previa comunicación del órgano, ente u organismo que haya suscrito la operación, que deberá realizarse en el plazo de un mes, las condiciones de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 41

Operaciones financieras a corto plazo

1. Se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para:
 - a) Concertar operaciones financieras pasivas que tengan por objeto cubrir necesidades transitorias de tesorería.
 - b) Concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto invertir excedentes de tesorería.

Aquellas operaciones financieras activas que, por su naturaleza, dispongan de calificación crediticia, tendrán que tener una calificación crediticia superior al grado mínimo de inversión, que será otorgada por al menos una agencia de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema cuando la operación financiera sea emitida por una entidad que esté sujeta al sistema de supervisión del Banco Central Europeo o que pertenezca al grupo de una entidad que lo esté; en los demás casos será otorgada, como mínimo, por dos agencias de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema.

Para las operaciones financieras activas que, por su naturaleza, no dispongan de calificación crediticia, se tendrá en cuenta la calificación crediticia de la entidad. Ésta deberá tener una calificación crediticia superior al grado mínimo de inversión, que se otorgará por, al menos, una agencia de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema cuando la operación financiera sea realizada por una entidad que esté sujeta al sistema de supervisión del Banco Central Europeo o que pertenezca al grupo de una entidad que lo esté; en los demás casos deberá ser otorgada, como mínimo, por dos agencias de

calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema.

Cuando las entidades financieras que estén sujetas al sistema de supervisión del Banco Central Europeo o que pertenezcan al grupo de una entidad que lo esté, no cumplan los citados criterios de calificación crediticia, excepcionalmente podrán concertar depósitos por plazo no superior a 6 meses.

Todas las operaciones financieras activas deberán formalizarse cumpliendo siempre unas condiciones razonables de coste y riesgo.

2. Los sujetos del Sector Público Institucional de la Comunidad de Madrid podrán concertar, previa autorización expresa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, las operaciones financieras activas y pasivas, estas últimas en el ámbito de la Unión Europea (UE) y de la Confederación Suiza, y conforme a los criterios y reglas de calificaciones crediticias recogidas en el apartado anterior.

3. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo remitirá a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, en el plazo máximo de dos meses desde su contratación, previa comunicación del órgano, ente u organismo que haya suscrito la operación, que deberá realizarse en el plazo de un mes, las condiciones de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 42

Otras operaciones financieras

1. Se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para modificar, refinanciar y sustituir las operaciones financieras ya existentes, con o sin novación de contrato, con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones de mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. Asimismo, podrá acordar operaciones con instrumentos financieros derivados, tales como permutas financieras, opciones y futuros financieros, seguros y cualesquiera otras operaciones que permitan asegurar o disminuir el riesgo, así como mejorar la gestión o las condiciones de la carga financiera de la Comunidad de Madrid.

2. Corresponde al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la determinación de las características de las operaciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Se autoriza a los organismos autónomos, empresas públicas y demás entes públicos a realizar, previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, las operaciones a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

4. Cuando las operaciones a que se refieren los apartados 1 y 3 anteriores provoquen movimientos transitorios de tesorería de signo contrario en los que el aseguramiento o cobertura sea consecuencia del saldo neto entre aquellos, dichos movimientos se contabilizarán de forma separada, siendo su saldo neto el que se aplique al presupuesto, de acuerdo con el carácter limitativo o estimativo de dicho presupuesto, en función de la naturaleza jurídica del ente afectado.

5. Los organismos autónomos, empresas públicas y demás entes públicos necesitarán autorización expresa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para realizar operaciones de titulización de activos o de cesión de derechos de crédito de cualquier naturaleza.

Artículo 43

Anticipos de caja

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá autorizar la concesión de anticipos de caja a los organismos autónomos, empresas públicas, universidades públicas de la Comunidad de Madrid y demás entes del sector público, hasta un límite máximo del 15 por cien de su presupuesto inicial, con el fin de hacer frente a los desfases entre ingresos y pagos del período. Este límite se entiende operación a operación, pudiéndose solicitar un nuevo anticipo una vez quede cancelado el precedente.

2. El límite máximo del 15 por cien señalado en el apartado anterior podrá superarse por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, a petición razonada de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

3. A efectos contables, dichos anticipos tendrán la consideración de Operaciones de Tesorería con el correspondiente reflejo en la cuenta de “Deudores”, debiendo quedar reintegrados antes de la finalización del ejercicio económico en el que se concedan.

4. Los anticipos contemplados en este artículo no podrán otorgarse, en ningún supuesto, si representaran necesidad de endeudamiento por parte de la Comunidad de Madrid. Todas las operaciones autorizadas por el Consejo de Gobierno al amparo de este artículo, se remitirán por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo máximo de treinta días, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea.

Capítulo II

Tesorería

Artículo 44

Apertura de cuentas

La apertura de cuentas en entidades financieras que haya de realizarse por los organismos autónomos, empresas públicas y demás entes públicos de la Comunidad de Madrid requerirá de la autorización previa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a la que habrá que remitir información relativa a las operaciones realizadas a través de las citadas cuentas con la periodicidad que se determine.

Artículo 45

Valores pendientes de cobro

A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, la cantidad estimada como mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación será la determinada mediante orden del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

No quedarán afectadas por esta norma las deudas referidas a un mismo deudor cuya suma supere la cuantía fijada, excluido el recargo de apremio.

TÍTULO IV

Procedimientos de gestión presupuestaria

Capítulo I

Autorización de gastos

Artículo 46

Autorización de gastos

En relación con lo dispuesto en el artículo 55.3.a) y en el artículo 69.1.c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, estará reservada al Consejo de Gobierno la autorización o compromiso de gastos de capital y operaciones financieras cuya cuantía exceda de 1.500.000 euros o de 500.000 euros en gastos corrientes.

Capítulo II

De los centros docentes no universitarios

Artículo 47

Autorización de cupos de efectivos de cuerpos docentes no universitarios, de contrataciones de otro profesorado en centros docentes públicos no universitarios y la designación de asesores técnicos docentes

1. El Consejo de Gobierno autorizará, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Em-

pleo, el número global de nuevos cupos de efectivos de cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2025-2026.

2. Durante 2025, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo autorizará el número máximo de otro profesorado no funcionario que presta servicio en centros públicos no universitarios, así como el número máximo y la designación de asesores técnicos docentes.

Artículo 48

Módulo económico para financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el anexo III de la presente ley se fijan los módulos económicos correspondientes a la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados a la financiación de centros privados sostenidos con fondos públicos en el año 2025:

- a) En el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades podrá modificar los módulos incluidos en el anexo citado, de acuerdo a las variaciones que pudieran resultar de aplicación una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, o para adecuarlos a las exigencias derivadas de la ordenación académica de las enseñanzas, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, procediendo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades establecerá los criterios de distribución de los importes que integran los "gastos variables" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dentro de este concepto de "gastos variables" se abonarán las retribuciones de los directores, a los que hace referencia el artículo 54 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de forma progresiva y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, y de acuerdo con el desarrollo reglamentario que se efectúe, se abonarán las compensaciones económicas y profesionales correspondientes al desempeño de otras funciones directivas que se determinen por los centros en base a su autonomía organizativa. Dicha financiación tendrá el importe máximo que se señala en el anexo III de la presente ley.

La financiación de la función directiva establecida en este artículo y en el anexo III constituye la aportación máxima de la Comunidad de Madrid para financiar este objetivo en el ejercicio 2025 y posee carácter finalista, no pudiendo los centros destinarla a otros fines.

- c) Las cuantías señaladas para "salarios del personal docente" y "gastos variables", incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades entre el profesorado y el titular del centro respectivo, derivadas de la relación laboral existente, relación a la que es totalmente ajena la Comunidad de Madrid.

La Administración no asumirá:

- 1.º Los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo III de la presente ley.
- 2.º Los incrementos retributivos del personal docente en centros concertados que supongan superar las retribuciones del personal funcionario docente no universitario.
- 3.º Las alteraciones de cualquier tipo en las retribuciones del profesorado, derivadas de convenios colectivos, que superen el porcentaje de incremento global de las cantidades correspondientes a abonos para el personal docente, establecido en los módulos del citado anexo III.
- 4.º Los incumplimientos de los centros concertados con la Seguridad Social o la Administración Tributaria, en cuanto afecten a obligaciones derivadas del concierto, de tal forma que, en ningún caso, puedan imputarse a la Comunidad de Madrid las deudas tributarias y cuotas sociales de los mismos ni afec-

tarla en su condición de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social o a la Administración Tributaria.

- d) Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2025, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de la enseñanza privada, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente convenio colectivo, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2025.
- e) La cuantía correspondiente a “otros gastos” se abonará mensualmente, debiendo los centros justificar su aplicación, por curso escolar, al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del mismo centro.

En los centros concertados que escolaricen a alumnos que, por su situación de desventaja social, cultural y económica, presenten dificultades para el acceso e integración en el centro educativo, se podrá incrementar la cuantía correspondiente a “otros gastos” por unidad de apoyo de compensación educativa hasta un máximo de 4.494,84 euros y en función de las disponibilidades presupuestarias, para financiar los recursos materiales estrictamente necesarios en la escolarización del alumnado, para su integración en las actividades del centro en igualdad de condiciones que sus compañeros. La parte de esta asignación económica que tenga carácter individual para uso del alumno será incompatible con otras ayudas que se puedan percibir para la misma finalidad. Estas cuantías se abonarán y justificarán dentro del módulo destinado a “otros gastos”.

Con carácter singular, dentro de las disponibilidades presupuestarias, previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, los importes de “otros gastos” podrán incrementarse para sufragar el coste de programas de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, tales como aulas de enlace y otros programas para atender las necesidades específicas del alumnado que se convoquen a lo largo del año, así como el Programa Accede de préstamo de libros.

- f) A los centros docentes que tengan unidades concertadas en educación primaria, educación secundaria obligatoria, enseñanzas de formación profesional de grado medio y formación profesional básica se les dotará de la financiación para sufragar el servicio de orientación educativa previsto en el artículo 157.1.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para los centros con unidades concertadas en educación secundaria obligatoria, enseñanzas de formación profesional de grado medio y formación profesional básica, la dotación será de 1,40 horas semanales de orientador por cada unidad concertada de dichas enseñanzas.

En relación con la educación primaria se estará a lo dispuesto en la normativa de desarrollo de la misma.

- g) De conformidad con lo señalado en el artículo 72, apartados 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a los centros concertados que escolaricen a alumnos con necesidades educativas específicas se les dotará de los recursos adicionales necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h) A los centros docentes concertados de educación especial, y en función de las disponibilidades presupuestarias, se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos con pluridiscapacidad con afectación en el área motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y que requieran un transporte adaptado. El importe anual de la ayuda será de 1.256,48 euros por alumno, que se abonarán al centro en función del número de alumnos escolarizados en el mismo desde el inicio de cada curso escolar. Esta ayuda será incompatible con otras que puedan percibir los alumnos para la misma finalidad de transporte adaptado.
- i) A los centros docentes concertados autorizados bilingües, y en función del número de unidades escolares en la que se implante la enseñanza bilingüe, se les dotará de la financiación destinada a los gastos correspondientes a las horas del auxiliar de conversación por unidad escolar, la adquisición de material didáctico, la formación del profesorado y los gastos generales de funcionamiento de esta enseñanza. Se aplicarán los módulos previstos en el anexo III de esta ley para cada ni-

vel educativo por unidad bilingüe. No obstante, los centros que estén implantando el programa bilingüe y tengan únicamente 1 o 2 unidades bilingües en los niveles de educación primaria o educación secundaria obligatoria, recibirán el importe equivalente a 3 unidades, a fin de que puedan disponer de media jornada de auxiliar de conversación.

2. Las relaciones profesor/unidad concertada (“ratios”) adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, fijadas por la Administración educativa y calculadas siempre en base a jornadas de 25 horas lectivas semanales, son las que aparecen en el anexo III junto al módulo de cada nivel. La ratio profesor/unidad escolar podrá ser incrementada por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para adecuarlas a las necesidades concretas de determinados centros y alumnado, dentro de las disponibilidades presupuestarias aprobadas por el Consejo de Gobierno en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la presente ley. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades escolares que se produzcan en los centros concertados por atención a necesidades educativas específicas, así como en consecuencia de la aplicación de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

3. En los conciertos singulares suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, los centros podrán percibir por parte de los alumnos, en concepto exclusivo de enseñanza reglada de Bachillerato y Formación Profesional de Grado Superior, la cantidad entre 18 y 36 euros alumno/mes, durante diez meses en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

La financiación obtenida por los centros como consecuencia del cobro a los alumnos tendrá carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los otros gastos.

La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.606,06 euros el importe correspondiente a “otros gastos” establecido en el anexo III de la presente Ley.

Los nuevos conciertos singulares para enseñanzas de niveles no obligatorios que pudieran suscribirse a partir de la entrada en vigor de esta ley deberán ser informados previa y favorablemente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

4. Los centros privados regidos mediante convenios con la Administración educativa se financiarán de acuerdo a los términos de los mismos, conforme a las condiciones y criterios que establezca el titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. En caso de no establecerse dichos términos, se aplicarán los módulos previstos en el anexo III de esta ley para cada nivel educativo.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la presente regulación sobre los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados se adaptará, en su caso, a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.

Artículo 49

Autorización de unidades escolares en centros privados sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025-2026

El Consejo de Gobierno autorizará, con carácter global, el número máximo de unidades a concertar para el curso escolar 2025-2026 y su correspondiente valoración económica, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Artículo 50

Convenios con Corporaciones Locales

1. Los convenios con Corporaciones Locales que se vayan a suscribir durante 2025 para la creación, construcción y puesta en funcionamiento de los centros docentes públicos, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, requerirán el informe previo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

2. Durante 2025, la formalización de convenios de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de construcción y gestión de centros concertados precisará informe previo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Capítulo III*Universidades Públicas***Artículo 51***Régimen presupuestario de las universidades públicas*

1. A efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades públicas de la Comunidad de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos en situación de equilibrio, coherente con la normativa europea.

2. Las actuaciones de las universidades públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa europea.

3. Los preceptos contenidos en los apartados 1 y 2 anteriores son aplicables a las entidades dependientes de las universidades públicas que hayan sido clasificadas dentro del sector Administración Pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC).

4. La estructura de los presupuestos de gastos y sistema contable de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid se adaptarán a la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con las siguientes especificidades:

- a) A las clasificaciones del estado de gastos previstas en el artículo 47.2 de la citada ley, se les añadirá una memoria comprensiva de la clasificación territorial que refleje los gastos por municipios que, en todo caso, comprenderá los proyectos de inversión.
- b) Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la universidad, especificando la totalidad de los costes, previamente autorizados, y se incluirá un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

La memoria comprensiva de la clasificación territorial de los gastos, así como la relación de puestos de trabajo del personal de la universidad, serán remitidas junto con el resto de la documentación, una vez aprobados los presupuestos, a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

5. Si los presupuestos de la universidad no resultaran aprobados antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la publicación de los nuevos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. Las cuentas anuales consolidadas de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Presupuestos y a la Dirección General competente en materia de universidades, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Dicha documentación se adjuntará, figurando separadamente, a la Cuenta General de la Comunidad de Madrid para su remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

7. De acuerdo con el principio de transparencia enunciado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los presupuestos de las universidades públicas y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación de su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

La Comunidad de Madrid recabará de las universidades públicas madrileñas la información necesaria para el cumplimiento efectivo del principio de transparencia. A estos efectos, por orden conjunta de las Consejerías de Economía, Hacienda y Empleo y de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se concretará la información a suministrar, que deberá ser aportada en el plazo máximo de quince días naturales. En todo caso, se informará con carácter anual sobre el presupuesto inicial de ingresos y gastos y la liquidación

del mismo y con carácter trimestral de la liquidación de los ingresos y los gastos ejecutados en el trimestre anterior.

En el supuesto de que las universidades públicas incumplan la obligación de remitir la información requerida, se podrá proceder por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, previo informe de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a la retención del 10 por cien del libramiento mensual derivado de las transferencias corrientes de carácter nominativo consignadas a favor de las mismas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. Cuando se remita la mencionada información, se reanudará el pago completo de los libramientos mensuales a partir de la que corresponda al mes siguiente al de su recepción, así como el de las cantidades retenidas con anterioridad.

8. Las universidades públicas que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario, calculado de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC), tendrán la obligación de aprobar en el plazo de tres meses, desde la aprobación o liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, un plan económico-financiero a un plazo máximo de tres años. Este plan, que será aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, recogerá las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de equilibrio presupuestario.

El plan económico financiero deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y previo informe de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, previo informe de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, podrá proceder a la retención del 10 por cien del libramiento mensual derivado de las transferencias corrientes de carácter nominativo consignadas a favor de las universidades públicas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid en los siguientes supuestos:

- a) En caso de que éstas no elaborasen en plazo el plan económico-financiero.
- b) En caso de no aprobarse el citado plan por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por no cumplir con los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.
- c) En el supuesto de que, una vez aprobado el plan por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se observe el incumplimiento del mismo.
- d) En supuestos de liquidación del presupuesto con remanente negativo, ante la ausencia de adopción de medidas previstas en el artículo 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, previo informe de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, reanudará el pago completo de los libramientos mensuales, así como el de las cantidades retenidas con anterioridad, con un máximo de seis mensualidades, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se apruebe el plan económico-financiero por el Consejo de Gobierno.
- b) En el supuesto de la letra c) anterior, cuando se observe el efectivo cumplimiento del mismo por la universidad correspondiente.

9. Las universidades públicas de la Comunidad de Madrid podrán realizar transferencias de crédito entre capítulos de operaciones corrientes y entre capítulos de operaciones de capital. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previo informe favorable del titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

10. Las operaciones financieras a corto y largo plazo, tanto activas como pasivas, de las universidades públicas y de los organismos y entes dependientes de las mismas serán autorizadas previamente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, previo informe favorable de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Aquellas operaciones financieras activas que, por su naturaleza, dispongan de calificación crediticia, tendrán que tener una calificación crediticia superior al grado mínimo de inversión, que será otorgada por al menos una agencia de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema cuando la operación financiera sea emitida por una entidad que esté sujeta al sistema de supervisión del Banco Central Europeo o que pertenezca al grupo de una entidad que lo esté; en los demás casos será

otorgada, como mínimo, por dos agencias de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema.

Para las operaciones financieras activas que, por su naturaleza, no dispongan de calificación crediticia, se tendrá en cuenta la calificación crediticia de la entidad. Esta deberá tener una calificación crediticia superior al grado mínimo de inversión, que se otorgará por, al menos, una agencia de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema cuando la operación financiera sea realizada por una entidad que esté sujeta al sistema de supervisión del Banco Central Europeo o que pertenezca al grupo de una entidad que lo esté; en los demás casos deberá ser otorgada, como mínimo, por dos agencias de calificación crediticia de las admitidas en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema.

Cuando las entidades financieras que estén sujetas al sistema de supervisión del Banco Central Europeo o que pertenezcan al grupo de una entidad que lo esté, no cumplan los citados criterios de calificación crediticia, excepcionalmente podrán concertar depósitos por plazo no superior a 6 meses.

Todas las operaciones financieras activas deberán formalizarse en el ámbito de la Unión Europea (UE) y de la Confederación Suiza y cumpliendo siempre unas condiciones razonables de coste y riesgo.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo comunicará a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, en el plazo máximo de dos meses, las operaciones financieras autorizadas.

11. Las universidades públicas remitirán directamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea los presupuestos aprobados y el último presupuesto liquidado.

Artículo 52

De la liquidación de las transferencias a los presupuestos de las universidades

1. Las transferencias corrientes de carácter nominativo a las universidades, consignadas en el concepto 450 "A Universidades públicas: asignación nominativa", excluido el subconcepto 45006 "Compensación Reducción de Tasas Universitarias", se librarán por doceavas partes.

En el caso de que se acuda al mecanismo previsto en el artículo 43 de esta Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el mismo, se compensarán los libramientos pendientes con el anticipo concedido.

2. Las inversiones de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional estarán sujetas a las limitaciones establecidas para los gastos cofinanciados en el artículo 16 de la presente ley.

3. Las transferencias de capital de carácter nominativo a las universidades, consignadas en el concepto 751 "Universidades públicas: obra nueva y reforma", se librarán de acuerdo con lo que se disponga mediante orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Capítulo IV

Régimen de gestión económica y presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud

Artículo 53

Gestión económica y presupuestaria

La gestión económica y presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud se rige por lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la presente ley y las normas reglamentarias de desarrollo.

Artículo 54

Vinculación de los créditos del Servicio Madrileño de Salud

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los créditos aprobados por

la presente ley en el capítulo 1 del presupuesto de gastos del Servicio Madrileño de Salud tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a nivel de capítulo en todos sus programas presupuestarios, excepto en el programa 311P “Dirección y Servicios Generales SERMAS”, cuyos créditos de capítulo 1 vincularán según lo establecido en el artículo 10 de esta Ley.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los créditos serán vinculantes con el nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que se detalla en el estado de gastos.

3. Durante 2025, serán vinculantes a nivel de subconcepto los siguientes:

- a) Los créditos consignados en el concepto 153 “Productividad personal estatutario SERMAS”, a excepción de los subconceptos 15300 “Productividad factor fijo personal estatutario” y 15301 “Productividad factor fijo otro personal estatutario interino y sustituto” que vincularán a nivel de capítulo.
- b) El subconcepto 16200 “Formación y perfeccionamiento del personal”
- c) Los créditos incluidos en el artículo 18 “Ajustes técnicos, crecimiento de plantilla, funciones y servicios transferidos”.

4. Tal y como dispone el artículo 10.8 de esta ley, la vinculación de los créditos del resto de capítulos del presupuesto de gastos del Servicio Madrileño de Salud se regirá por lo establecido en dicho artículo.

Artículo 55

Modificaciones de los créditos

1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley de Presupuestos y a lo que al efecto se establece en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y las normas reglamentarias de desarrollo.

2. Durante 2025, no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 64 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, las transferencias de crédito que se realicen dentro de los programas 312A “Atención hospitalaria”, 312B “Atención Primaria” y 313C “SUMMA 112”.

3. Con carácter excepcional, durante 2025, respecto de los créditos de los programas 312A “Atención hospitalaria”, 312B “Atención Primaria” y 313C “SUMMA 112”, no precisarán previo informe de la Intervención Delegada o, en su caso, de la General, las transferencias de crédito que se realicen dentro de cada programa con el siguiente alcance:

- a) Entre créditos de capítulo 1 del mismo centro gestor y siempre que no sean consecuencia de modificaciones de plantilla.
- b) En el resto de los capítulos, entre créditos del mismo capítulo, ya se realicen dentro de un centro gestor o entre varios centros gestores.

4. Con carácter excepcional, durante 2025, en el ámbito de los programas 312A “Atención hospitalaria”, 312B “Atención Primaria” y 313C “SUMMA 112” cada responsable de un centro gestor podrá autorizar transferencias entre los créditos consignados en su centro, dentro del mismo capítulo de la clasificación económica, excepto en capítulo 4, y siempre que no sean consecuencia de reestructuraciones orgánicas o de modificaciones de plantilla. Esta competencia incluirá el alta de elementos de la clasificación económica que figuren en los programas 312A “Atención hospitalaria”, 312B “Atención Primaria” y 313C “SUMMA 112”, siendo competencia del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la creación de nuevos elementos de la clasificación económica que no figuren en los citados programas.

5. La tramitación de los expedientes de transferencias, recogidos en los párrafos anteriores, requerirá el previo informe favorable del titular de la Dirección General competente en la gestión económica, contable y presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud, que se emitirá en el plazo máximo de cinco días.

La Consejería de Sanidad informará trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de las transferencias de crédito autorizadas.

Artículo 56

Gestión presupuestaria

1. Compete al titular de la Viceconsejería de Sanidad la adopción de los actos y operaciones correspondientes al proceso del gasto, en cuanto a los gastos propios de los servicios a

su cargo, salvo los establecidos en el apartado 2 de este artículo reservados al Consejo de Gobierno y aquellos que en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se atribuyen al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la autorización o compromiso del gasto en los siguientes supuestos:

- a) Gastos de cuantía indeterminada.
- b) Gastos cuyo importe supere la cuantía de 3.000.000 de euros.
- c) Gastos plurianuales cuando la suma del conjunto de anualidades supere el importe de 6.000.000 de euros, o los que requieran modificación de los porcentajes o del número de anualidades según lo previsto en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
A estos efectos, el cálculo de los límites de porcentajes se hará sobre los créditos del programa 312A “Atención hospitalaria”.
- d) Gastos derivados de la adquisición de inmuebles o suministro de bienes muebles en los supuestos recogidos en el artículo 57.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- e) Gastos derivados de contratos cuyo pago se concierte mediante los sistemas de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere cuatro años.

3. El previo informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos previsto en el artículo 55.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, relativo a la tramitación de gastos plurianuales solo será necesario en los supuestos a) y b) del citado artículo.

4. El Viceconsejero de Sanidad será el competente para ejecutar cualquiera de las fases del presupuesto de ingresos a que se refiere el artículo 70 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

5. Las competencias referidas al proceso del gasto y a las fases de ejecución del presupuesto de ingresos podrán delegarse en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Capítulo V

Régimen de gestión económica y presupuestaria de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid

Artículo 57

Gestión económica y presupuestaria

La gestión económica y presupuestaria de la Agencia de Contratación Sanitaria se rige por lo dispuesto en el artículo 41 Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, por la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la presente ley y las normas reglamentarias de desarrollo, así como por sus Estatutos, aprobados por Decreto 63/2024, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Artículo 58

Modificaciones presupuestarias

1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios de la Agencia de Contratación Sanitaria se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, en la presente ley y a lo que al efecto se establece en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y las normas reglamentarias de desarrollo.

2. Durante 2025, no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 64 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, las transferencias de crédito que se realicen dentro de cada programa presupuestario de la Agencia de Contratación Sanitaria.

3. Durante 2025, respecto de las transferencias entre créditos de los programas presupuestarios de la Agencia de Contratación Sanitaria, solo precisarán informe previo de la Intervención Delegada o, en su caso, de la General, las que afecten al capítulo 1 de gastos

con modificación de plantilla o de relación de puestos de trabajo y las que se produzcan como consecuencia de reestructuraciones orgánicas.

4. No obstante lo dispuesto en el artículo 41.ocho de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, durante 2025, el Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria podrá autorizar transferencias entre créditos del Ente, siempre que no afecten a créditos del capítulo 1 de gastos, ni sean consecuencia de reestructuraciones orgánicas, con el siguiente alcance:

- a) En el ámbito de los programas 312A “Atención Hospitalaria”, 312B “Atención Primaria” y 313C “SUMMA 112”, entre créditos del mismo capítulo del presupuesto de gastos y dentro de cada programa.
- b) Dentro del programa 311Q “Dirección y Servicios Generales Agencia de Contratación Sanitaria de la CM”, entre créditos del mismo o distinto capítulo del presupuesto de gastos.

Esta competencia incluirá el alta de elementos de la clasificación económica que figuren en sus programas presupuestarios, siendo competencia del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la creación de nuevos elementos de la clasificación económica que no figuren en dichos programas.

Artículo 59

Gestión presupuestaria

1. Compete al Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria la adopción de los actos y operaciones correspondientes al proceso del gasto, en cuanto a los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los establecidos en el apartado 2 de este artículo reservados al Consejo de Gobierno y aquellos que en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se atribuyen al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la autorización o compromiso del gasto en los siguientes supuestos:

- a) Gastos de cuantía indeterminada.
- b) Gastos cuyo importe supere la cuantía de 3.000.000 de euros.
- c) Gastos plurianuales cuando la suma del conjunto de las anualidades supere el importe de 6.000.000 de euros, o los que requieran modificación de los porcentajes o del número de anualidades según lo previsto en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.
- d) Gastos derivados de la adquisición de inmuebles o suministro de bienes muebles en los supuestos recogidos en el artículo 57.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.
- e) Gastos derivados de contratos cuyo pago se concierte mediante los sistemas de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere cuatro años.

3. El previo informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos previsto en el artículo 55.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, relativo a la tramitación de gastos plurianuales solo será necesario en los supuestos a) y b) del citado artículo.

4. El Consejero Delegado será el competente para ejecutar cualquiera de las fases del presupuesto de ingresos a que se refiere el artículo 70 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

5. Las competencias referidas al proceso del gasto y a las fases de ejecución del presupuesto de ingresos podrán delegarse en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Capítulo VI

Transferencias de crédito entre el Servicio Madrileño de Salud y la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid

Artículo 60

Transferencias de crédito entre el Servicio Madrileño de Salud y la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Durante 2025, corresponde al titular de la Viceconsejería de Sanidad la aprobación de las transferencias de crédito que se realicen entre el Servicio Madrileño de Salud y la Agencia de Contratación Sanitaria, siempre que se produzcan entre créditos del mismo capítulo del presupuesto de gastos y del mismo programa presupuestario, y que no afecten a créditos de Capítulo 1 “Gastos de Personal”, ni se produzcan como consecuencia de reestructuraciones orgánicas.

Estas transferencias de crédito no requerirán informe de la Intervención Delegada o de la General, en su caso.

Esta competencia del titular de la Viceconsejería de Sanidad incluirá el alta de elementos de la clasificación económica que figuren en los programas presupuestarios afectados por la transferencia, siendo competencia del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la creación de nuevos elementos de la clasificación económica que no figuren en dichos programas.

Capítulo VII

Régimen de gestión económica y presupuestaria de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

Artículo 61

Gestión económica y presupuestaria

La gestión económica y presupuestaria del Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 se rige por lo dispuesto en la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, por la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la presente ley y las normas reglamentarias de desarrollo.

Artículo 62

Modificaciones de los créditos

1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en la presente ley y a lo que al efecto se establece en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y las normas reglamentarias de desarrollo.

2. Durante 2025, no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 64 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, las transferencias de crédito que se realicen dentro de cada programa de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

3. Durante 2025, respecto de las transferencias entre créditos de los programas presupuestarios de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, sólo precisarán previo informe de la Intervención Delegada o, en su caso de la General, las que afecten al Capítulo 1 de gastos con modificación de plantilla o de relación de puestos de trabajo y las que se produzcan como consecuencia de reestructuraciones orgánicas.

4. Durante 2025, el Director General de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 podrá autorizar transferencias entre créditos del Ente, siempre que no afecten a créditos de capítulo 1, con el siguiente alcance:

- a) Dentro del mismo programa presupuestario:
 - 1.º Entre créditos para gastos corrientes.
 - 2.º Entre créditos para gastos de capital y operaciones financieras.
- b) Entre créditos del mismo capítulo de distintos programas presupuestarios.

Estas competencias incluirán el alta de elementos de la clasificación económica que figuren en los programas presupuestarios afectados por la transferencia, siendo competencia del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la creación de nuevos elementos de la clasificación económica que no figuren en dichos programas.

Artículo 63

Gestión presupuestaria

1. Compete al Director General de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 la adopción de los actos y operaciones correspondientes al proceso del gasto, en cuanto a los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los establecidos en el apartado 2 de este artículo reservados al Consejo de Gobierno y aquellos que en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se atribuyen al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la autorización o compromiso del gasto en los siguientes supuestos:

- a) Gastos de cuantía indeterminada.
- b) Gastos corrientes cuyo importe supere la cuantía de 1.000.000 de euros y gastos de capital que superen los 2.000.000 de euros.
- c) Gastos plurianuales cuando la suma del conjunto de las anualidades supere el importe de 2.000.000 de euros, o los que requieran modificación de los porcentajes o del número de anualidades según lo previsto en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.
- d) Gastos derivados de la adquisición de inmuebles o suministro de bienes muebles en los supuestos recogidos en el artículo 57.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.
- e) Gastos derivados de contratos cuyo pago se concierte mediante los sistemas de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere cuatro años.

3. El Director General de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 será el competente para ejecutar cualquiera de las fases del presupuesto de ingresos a que se refiere el artículo 70 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

4. Las competencias referidas al proceso del gasto y a las fases de ejecución del presupuesto de ingresos podrán delegarse en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Capítulo VIII

Gestión económico presupuestaria del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid

Artículo 64

Actuaciones supramunicipales

1. Durante 2025, los gastos realizados con cargo al subconcepto 62905 "Inversiones Directas de Programas de Inversión y Servicios: Obras Supramunicipales", para la financiación de las actuaciones de obras supramunicipales del Programa de Inversión Regional llevadas a cabo por la empresa pública Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, no estarán sometidos a intervención previa, sin perjuicio del control de carácter financiero que corresponda ejercer respecto de la empresa pública, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.

2. La autorización o compromiso de estos gastos corresponderá al Consejero competente en materia de Administración Local, cualquiera que sea su importe.

Artículo 65

Incremento de créditos

Durante el ejercicio 2025, los créditos destinados a financiar los programas de inversiones regionales podrán ser incrementados, con crédito procedente del Fondo de Contin-

gencia, hasta una cuantía máxima de 250.000.000 de euros, de acuerdo con lo previsto en los citados programas y en los instrumentos que los desarrollen.

Capítulo IX

Otras normas de gestión presupuestaria

Artículo 66

Planes y programas de actuación

El Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá aprobar planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros, los cuales deberán incluir en su formulación, objetivos, medios y calendarios de ejecución, así como las previsiones de financiación y gasto.

Artículo 67

Retención y compensación

1. En el supuesto de que cualesquiera entidades privadas o públicas, incluidas las Corporaciones Locales, adeuden importes a la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas y demás entes que se clasifiquen en el Sector Administraciones Públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC), que no hubiesen sido satisfechos en los términos previstos, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá practicar retenciones de los pagos a favor del ente acreedor. En todo caso, se concederá audiencia previa a las entidades afectadas.

2. Cuando la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas y demás entes, que se clasifiquen en el Sector Administraciones Públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC), fuere acreedora de Corporaciones Locales o de cualesquiera otras Administraciones Públicas y se tratara de deudas vencidas, líquidas y exigibles, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, mediante expediente instruido al efecto, podrá acordar la compensación de las mismas con los pagos pendientes a favor de tales Corporaciones Locales o Administraciones, como vía de extinción total o parcial de sus deudas.

Artículo 68

Disposición de créditos financiados con transferencias finalistas

1. El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo determinará las normas de gestión de los créditos consignados inicialmente en el presupuesto, así como los generados durante el ejercicio, cuya financiación se produzca a través de transferencias de carácter finalista, con el fin de adecuar la ejecución de los mismos a la cuantía de las transferencias efectivamente concedidas.

2. En el caso de que las obligaciones contraídas superen el importe concedido, el titular de la Consejería respectiva deberá proponer las oportunas minoraciones de crédito en aquellos conceptos presupuestarios de la sección afectada cuya disminución ocasione menor perjuicio para el servicio público.

Artículo 69

Procedimiento de determinación de la cuantía adicional en las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

1. No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria, salvo en los supuestos previstos en los apartados siguientes.

2. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar una cuantía adicional máxima, además de la cuantía total máxima, cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria, pero cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a

la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las siguientes reglas:

- a) El aumento de los créditos podrá derivar de la existencia de saldos de convocatorias anteriores, financiadas con cargo a los capítulos IV o VII del presupuesto o al Capítulo VI cuando se trate de inversiones destinadas a otros entes.
 - b) Las convocatorias para las que se prevea una cuantía adicional deben financiarse con cargo a los mismos créditos presupuestarios que aquellas que pueden presentar los saldos, tomando como referencia la vinculación jurídica de los mismos, o si fuera necesaria una transferencia de crédito, esta debe llevarse a cabo dentro del mismo programa o entre programas de una misma Sección.
 - c) Los saldos pueden producirse en cualquier fase del proceso de gasto. Cuando se produzcan como consecuencia de la presentación de solicitudes de ayudas por importe inferior al gasto inicialmente previsto, el saldo se acreditará mediante certificado del órgano designado para la instrucción del procedimiento. Si se producen en el resto de las fases de ejecución presupuestaria, será necesaria la adopción del acto administrativo que permita disponer del saldo correspondiente.
3. En todo caso, se podrá ampliar la convocatoria cuando el incremento del importe del crédito presupuestario disponible sea consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.
4. El importe que finalmente resulte disponible deberá ser publicado por el órgano concedente con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Artículo 70

Subvenciones gestionadas

El régimen aplicable a las ayudas, financiadas total o parcialmente por la Administración General del Estado y gestionadas por la Comunidad de Madrid, para las que aquélla haya previsto la aplicación del procedimiento de concesión directa, será el siguiente:

1. Cuando la aprobación del gasto corresponda al Consejo de Gobierno y proceda la aprobación simultánea por la Comunidad Autónoma de bases reguladoras, convocatorias, ambas de forma conjunta o cualquier otro acto de regulación procedimental, existiendo una pluralidad de beneficiarios no singularizados en el momento de dicha aprobación, podrán acordarse en unidad de acto ambas aprobaciones, así como la declaración de disponibilidad de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

El procedimiento se iniciará con la solicitud de los interesados, que deberán entenderla desestimada por el transcurso del plazo fijado para resolver.

2. Cuando por requerimientos de la gestión del procedimiento no pueda producirse la aprobación simultánea del gasto y de las bases reguladoras, convocatorias, ambas de forma conjunta o cualquier otro acto de regulación procedimental que resulte necesario, o cuando la aprobación del gasto no corresponda al Consejo de Gobierno, existiendo una pluralidad de beneficiarios no singularizados en el momento de dicha aprobación, se procederá a la tramitación prevista en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, si bien las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno en el mencionado artículo serán ejercidas por el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras, de las convocatorias, o el acto procedimental que resulte necesario para llevar a cabo la ejecución de la ayuda.

3. Cuando la normativa reguladora estatal aplicable a las subvenciones haya previsto que, tras el reconocimiento inicial de la condición de beneficiario, se establezca un periodo de prórroga posterior o bien los beneficiarios hayan sido ya singularizados en el marco del procedimiento estatal, el procedimiento se entenderá iniciado a instancia de parte, continuando en la Comunidad de Madrid la fase de instrucción, que se llevará a cabo de forma individualizada para cada potencial beneficiario por el órgano competente por razón de la materia, finalizando el procedimiento mediante resolución o convenio, según proceda.

El inicio de la fase de instrucción, los plazos para resolver y el sentido del silencio, que será negativo salvo que por el Estado se establezca otra cosa, serán notificados por la Comunidad Autónoma al interesado.

4. La aprobación del correspondiente gasto se realizará por el órgano competente y de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Salvo en los casos en los que se requiera la autorización del Consejo de Gobierno, los expedientes a que se refiere el apartado tercero de este artículo, podrán acumular y emitir en un solo acto y un solo documento las fases de autorización y disposición del gasto, una vez determinada en la fase de instrucción la cuantía concreta del compromiso económico y sus condiciones de ejecución.

Artículo 71

Subvenciones nominativas

1. Podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas en que su dotación presupuestaria y beneficiarios, aparecen determinados en los estados de gastos del Presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

2. La resolución de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, debiendo incluir los extremos necesarios para la determinación de los elementos de la concesión y, entre ellos, los siguientes:

- a) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- b) Plazos y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

3. Las subvenciones nominativas no están sometidas a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Intervención Delegada correspondiente podrá emitir informe a las bases reguladoras, que no tendrá carácter fiscal, con las observaciones que estime convenientes, realizando una vez finalizado el ejercicio un seguimiento sobre la aceptación de las recomendaciones contenidas en los mencionados informes.

Artículo 72

Especialidades en el ejercicio de la función interventora

1. Durante el año 2025, la función interventora a que se refieren los artículos 16 y 83 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, podrá ser ejercida sobre una muestra y no sobre el total, con relación a las pensiones de carácter asistencial, no contributivas, renta mínima de inserción, proyectos de integración, prestaciones sanitarias y gastos de farmacia, así como a aquellas líneas de ayudas en las que el volumen de las solicitudes presentadas y la aplicación de los principios de eficacia y celeridad de los procedimientos administrativos requiera la aplicación de esta modalidad de control. En estos casos la concreta aplicación del sistema de fiscalización mencionado será decidida mediante resolución motivada del titular de la Intervención General.

2. El ejercicio de la función interventora en la comprobación material de contratos, convenios y subvenciones podrá ser ejercida sobre una muestra y no sobre el total, mediante resolución motivada del titular de la Intervención General, cuando de la solicitud de representante de la Intervención de un expediente de gasto se desprenda que su comprobación afecta a distintos municipios o dentro de un municipio, a distintas ubicaciones.

3. Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá autorizar durante 2025, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la aplicación del sistema de fiscalización previa plena sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos, en los supuestos, distintos de los mencionados en los apartados anteriores, en los que la naturaleza de los gastos así lo requiera.

4. La Intervención General de la Comunidad de Madrid establecerá los procedimientos a aplicar para la selección, identificación y tratamiento de la muestra de manera que se garantice la fiabilidad y la objetividad de la información y propondrá la toma de decisiones que puedan derivarse del ejercicio de esta función.

5. Durante 2025, el ejercicio de la función interventora para la contratación de personal laboral temporal y para el nombramiento de funcionarios interinos de cuerpos docentes adscritos a centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades se producirá en el momento de la inclusión de dichos contratos y nombramientos en nómina.

6. Durante 2025, no estarán sometidas a intervención previa las ayudas económicas gestionadas por el Fondo de Emergencia regulado en el artículo 18.2 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Su control se efectuará de acuerdo con los procedimientos y en la forma que se determine por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

7. Durante 2025, el ejercicio de la función interventora para la contratación laboral de personal temporal de la Agencia Madrileña de Atención Social se producirá en el momento de la inclusión de los contratos en nómina.

8. Durante el ejercicio 2025, las cuantías mínimas para solicitar designación de representante de la Intervención en todo tipo de contratos, subvenciones y convenios serán las correspondientes al importe del contrato menor de obras (IVA excluido) regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En aquellos casos en los que el beneficiario de una subvención, firmante del convenio o el contratista sea una persona física, dicho límite se establece en 30.000 euros (IVA excluido).

Artículo 73

Importe de la prestación de la Renta Mínima de Inserción para 2025

Con efectos 1 de enero de 2025, el importe de la Renta Mínima de Inserción se fija en las siguientes cuantías:

- a) Importe de la prestación mensual básica: 469,93 euros.
- b) Complemento por el primer miembro adicional de la unidad de convivencia: 117,48 euros.
- c) Complemento por cada uno de los miembros siguientes de la unidad de convivencia: 75,11 euros.

El tope máximo será el establecido en el artículo 10.4 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, esto es, el Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 74

Importe de la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid para 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, con efectos a partir de 1 de enero de 2025, el importe de la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid recogida en el Decreto 44/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid, se fija en las siguientes cuantías:

- a) Por acogimiento de carácter general: 400 euros mensuales por menor en acogida.
- b) Por acogimiento de carácter especial: 600 euros mensuales por menor en acogida.
- c) Por integración en el Programa de Acogimiento de Urgencia: 1.600 euros mensuales.

TÍTULO V**Disposiciones sobre promoción económica y actividad del Sector Público****Artículo 75***Reordenación del sector público*

Por razones de política económica, presupuestaria u organizativas, se autoriza al Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2025 para que, mediante decreto, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y a iniciativa de la Consejería interesada por razón de la materia, proceda a reestructurar, modificar y suprimir organismos autónomos, empresas públicas y demás entes del sector público, creados o autorizados por ley, dando cuenta a la Asamblea en un plazo de treinta días desde su aprobación.

Artículo 76*Información de organismos autónomos mercantiles, empresas públicas y fundaciones*

1. Los organismos autónomos mercantiles, las empresas públicas y las fundaciones de la Comunidad de Madrid que sometan su actuación al derecho privado remitirán a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la información que establezca la normativa que les resulte aplicable sobre su situación económico-financiera.

2. Sin perjuicio de las competencias de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, los organismos autónomos mercantiles deberán someter las cuentas anuales del ejercicio 2024 a auditoría externa, que tendrá necesariamente que ser realizada por un auditor de cuentas o una sociedad de auditoría, mediante la emisión del correspondiente informe y con sujeción a los requisitos y formalidades establecidos en la legislación de auditoría de cuentas.

El informe deberá ser emitido con carácter previo a la aprobación de las cuentas y se incorporará a la documentación que se remita para conformar la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, como documento adicional a los previstos en el artículo 123.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Artículo 77*Encargos a medios propios*

1. Anualmente, para financiar las actuaciones objeto de encargos a las empresas y entes que tienen la condición de medio propio de la Comunidad de Madrid, con independencia de la administración pública a la que se encuentren adscritos, se podrán comprometer créditos y reconocer obligaciones a las citadas empresas y entes por un importe global dentro de los créditos dotados a tal fin, salvo que su normativa propia disponga otra cosa.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no será necesaria la tramitación independiente del Plan Económico Financiero, pudiendo librarse los fondos precisos para el cumplimiento de los encargos a las empresas y entes que tienen la condición de medio propio, previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Artículo 78*Control parlamentario de las inversiones por encargo*

Las inversiones que los entes y empresas públicas realicen por encargo del Gobierno de la Comunidad de Madrid que superen un millón de euros estarán sujetas al mismo control parlamentario que las inversiones realizadas directamente por la Administración. A tal efecto, se confeccionará un Estado Trimestral de ejecución de dichas inversiones, desglosado por Sección, Programa y Subconcepto, que se incorporará al estado de ejecución del presupuesto de gastos, así como a la liquidación del mismo.

TÍTULO VI

De las tasas

Artículo 79

Mantenimiento de la cuantía de las tasas.

Durante el ejercicio de 2025 se mantendrá la cuantía de las tasas vigentes en 2024, salvo las modificaciones singulares que pudieran aprobarse por ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Informes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

1. Todo proyecto de ley, disposición administrativa, acuerdo o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previstos en la presente ley, o que pueda comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de remitirse para informe preceptivo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Asimismo, habrán de remitirse para informe preceptivo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo las disposiciones administrativas, los convenios, los contratos, los acuerdos y cualquier otro negocio jurídico de los sujetos cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, que hayan sido clasificados en el sector administraciones públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC), que pudieran suponer un incremento del gasto o disminución de los ingresos respecto de los previstos en la presente ley o que tengan incidencia presupuestaria en ejercicios futuros, cuando su importe exceda del 5 por 100 del respectivo presupuesto.

2. Durante 2025, precisarán informe previo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo las concesiones administrativas de servicios públicos o de obra pública, así como cualquier otro negocio jurídico promovido por la Comunidad de Madrid, de los cuales puedan derivarse obligaciones para su Hacienda cuando no supongan compromisos de gastos.

3. A efectos del informe previsto en los apartados anteriores, los expedientes habrán de documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. Dicho informe habrá de emitirse en un plazo de quince días.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Suspensión de determinados artículos de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid

Durante el año 2025, se suspenden las prescripciones contenidas en los artículos 19.1 y 23.3 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio del cumplimiento del plazo máximo de ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid de acuerdo con la normativa básica de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Personal transferido

1. Durante el ejercicio 2025, no se efectuarán transferencias de personal temporal o interino, cualquiera que sea su vinculación jurídica, desde las entidades locales de la Comunidad de Madrid a esta Administración, salvo lo que pueda acordarse específicamente en los instrumentos jurídicos de cada traspaso.

2. Al personal funcionario transferido le será de aplicación el artículo 88 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Al personal laboral le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de esta ley.

3. En todo caso, corresponde a la Comunidad de Madrid hacer efectivos los resultados de los procesos de promoción interna, consolidación de empleo temporal o funcionarización convocados por la Administración del Estado con carácter previo a la transferencia del personal de que se trate, vinculantes para la Comunidad de Madrid en lo que no se oponga a su política de recursos humanos, siempre que el personal afectado por los antedichos procesos se encuentre relacionado como tal en el anexo del correspondiente Real Decreto de traspaso de medios personales y materiales. Asimismo, para la asunción de los efectivos por la Comunidad de Madrid, será necesario que, una vez concluido cada proceso, sea aprobado el correspondiente acuerdo de ampliación de los medios económicos correspondientes al mayor coste efectivo del traspaso y se dé traslado desde la Administración del Estado de las resoluciones derivadas de los citados procesos a la Comunidad de Madrid.

En cualquier caso, la efectividad en la Comunidad de Madrid de los resultados de dichos procesos quedará condicionada a la aprobación por ésta de los expedientes que resulten necesarios para efectuar la correspondiente adecuación de su organización interna a las situaciones jurídicas derivadas de la asunción de los referidos resultados y a la posterior toma de posesión de los interesados en los destinos adjudicados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Integración del personal laboral a la Comunidad de Madrid

1. El personal laboral fijo de entes y empresas públicas autonómicas, incluido el resto de entes del sector público a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que, por previsión de la norma fundacional, de la extintiva, de la modificativa, por disposición del propio Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid o por cualquier proceso de racionalización o reorganización administrativa autonómica, se integre durante el año 2025 en la plantilla de la Comunidad de Madrid, lo hará en los Grupos de Clasificación, Categorías Profesionales y Niveles Salariales previstos en dicho Convenio, en función de la titulación que le hubiere sido exigida para el acceso a su categoría de origen, tareas que viñere desempeñando y área de actividad.

En el apartado retributivo, se le asignará el salario establecido para la Categoría y Nivel en que fuera integrado en el Convenio Colectivo, con independencia de las retribuciones que viniera percibiendo en la empresa o ente público de procedencia.

2. El personal laboral no incluido en los supuestos anteriores que se integre durante el año 2025 en la Comunidad de Madrid con sujeción al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid o lo hiciere por resolución judicial se integrará en los Grupos de Clasificación, Categorías Profesionales y Niveles Salariales previstos en dicho Convenio, en función de la titulación que le hubiere sido exigida para el acceso a su categoría de origen o para la suscripción del contrato administrativo, en su caso, tareas que viñere desempeñando y área de actividad, con el salario establecido para su categoría y nivel salarial en el referido Convenio, con independencia de las retribuciones que viniera percibiendo hasta la integración.

En las mismas condiciones se integrará el personal laboral de cualquier Administración Pública con motivo de la reorganización administrativa de las autoridades públicas administrativas o de cualquier traspaso de funciones entre las mismas.

3. En todo caso, sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores e, incluso, en los supuestos contemplados en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, si en la norma o resolución judicial se estableciese la obligación de incorporar al trabajador con un salario determinado, superior al resultante de la aplicación de las tablas salariales del Convenio Colectivo para la Categoría y Nivel en que se integre, la diferencia entre ambos dará lugar a un complemento personal transitorio.

El complemento personal transitorio a que hubiere lugar se percibirá en doce mensualidades del mismo importe y será absorbido en su integridad por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario, así como por los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación de los complementos del mismo.

A efectos de esta absorción no se considerarán ni la antigüedad, ni los conceptos de naturaleza variable.

4. Al personal integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, le podrán ser reconocidos, en su caso, los servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA*Adaptaciones técnicas del presupuesto*

Durante 2025, se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a efectuar en los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas, del traspaso de competencias desde la Administración del Estado o de otras Administraciones Públicas y de la aprobación de normas con rango de ley.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional o por programas, y económica, pero no implicará incremento en los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación.

Tales adaptaciones técnicas se efectuarán conforme al procedimiento establecido para las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA*Contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios*

1. Durante 2025, las distintas unidades de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, así como las empresas públicas y resto de entes públicos, a excepción de la empresa pública Radio Televisión Madrid, S.A, deberán solicitar autorización previa de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local para la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios en cualquier medio de difusión. Estas solicitudes deberán contener, en su caso, los correspondientes planes de medios. Asimismo, dichas unidades, organismos, empresas públicas y resto de entes públicos deberán remitir a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local certificación de los abonos correspondientes a los servicios contratados y ejecutados.

2. Las empresas en cuyo capital social participe de forma significativa, directa o indirectamente, la Comunidad de Madrid deberán comunicar previamente la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios.

3. No será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores cuando se trate de anuncios o publicaciones en los diarios oficiales de cualquier Administración Pública.

4. Se autoriza a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local para que dicte las disposiciones necesarias en desarrollo del procedimiento previsto en el presente artículo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA*Contratos, convenios y subvenciones a las universidades públicas*

Durante 2025, en el caso de que alguna Consejería, centro directivo, organismo autónomo, empresa o ente público de la Comunidad de Madrid se proponga celebrar contratos o convenios o conceder subvenciones o cualquier tipo de ayudas a todas o alguna de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, deberá solicitar informe preceptivo de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, salvo cuando deriven de un procedimiento de concurrencia pública, en cuyo supuesto se sustituirá por comunicación posterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA*Destino del canon de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas*

Los derechos del canon aportados por la empresa adjudicataria de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas y de la actividad turística de la misma se destinarán a la mejora del edificio y de las instalaciones de dicha plaza, así como al fomento y promoción de la Fiesta de los Toros en todas sus dimensiones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA

Efectos de la extinción de los contratos administrativos en materia de personal

En aquellos supuestos en los que la Administración Pública opte por la resolución antes de la fecha de finalización ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios públicos o de cualquier otro contrato adjudicado con la finalidad de prestar dicho servicio por sí o a través de antes de su sector público, dicha resolución en ningún caso otorgará a los trabajadores de las empresas contratistas el carácter de empleados públicos de la Administración Pública o de sus organismos o entidades de derecho público en virtud de subrogación o sucesión de dichos entes como empleadores en sus contratos de trabajo.

Esto será igualmente de aplicación en caso de secuestro o intervención del servicio conforme a la legislación de contratos del sector público que resultase aplicable a los mismos y en la extinción de los contratos por finalización del plazo contractual.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA

Contratación de personal en las empresas públicas

1. En el año 2025, las empresas públicas con forma de entidad de derecho público y con forma de sociedad mercantil a que se refiere el artículo 21.1.c) de la presente ley podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en esta disposición, de acuerdo con los criterios e instrucciones que establezca la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y, en todo caso, previo informe favorable de esta Consejería.

En todo caso, la contratación de este personal deberá realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, las empresas públicas con forma de entidad de derecho público y con forma de sociedad mercantil a que se refiere el artículo 21.1.c) de la presente ley contempladas en la presente disposición podrán llevar a cabo contrataciones temporales, de conformidad con los criterios e instrucciones que establezca la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y previo informe favorable de esta Consejería y en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

2. Las indicadas limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de contrataciones de personal funcionario, laboral o estatutario, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público de la Comunidad de Madrid, en el que respectivamente esté incluida la empresa pública, así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería, organismo, ente, empresa pública, fundación o consorcio público de procedencia.

3. Las empresas públicas que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los sectores determinados en la normativa básica enumerados en el artículo 22.5.a) de esta ley tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 22.5.c).

La determinación de la tasa se llevará a cabo siguiendo los criterios establecidos en la legislación básica estatal y lo establecido en esta ley.

La contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, informe previo y favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

4. Las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal requerirán, en todo caso, la autorización del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA

Contrataciones de las fundaciones del sector público de la Comunidad de Madrid

1. Para 2025, las fundaciones del sector público de la Comunidad de Madrid a que se refiere el artículo 21.1.e) de la presente ley únicamente podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición, de acuerdo con los criterios e instrucciones que establezca la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y, en todo caso, previo informe favorable de esta Consejería.

La contratación de personal de fundaciones del sector público habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, las fundaciones contempladas en la presente disposición podrán llevar a cabo contrataciones temporales, de conformidad con los criterios e instrucciones que establezca la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y previo informe favorable de esta Consejería y en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

2. Las indicadas limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de contrataciones de personal funcionario, laboral o estatutario, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público de la Comunidad de Madrid, en el que esté incluida la correspondiente fundación, así como en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería, organismo, ente, empresa pública, fundación o consorcio público de procedencia.

3. Las fundaciones que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 22.5.a) tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 22.5.c).

La determinación de la tasa se llevará a cabo siguiendo los criterios establecidos en la legislación básica estatal y lo establecido en esta ley.

La contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, informe previo y favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

4. Las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal requerirán, en todo caso, la autorización del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA

Contratación de personal de los consorcios adscritos a Comunidad de Madrid

1. En el año 2025 los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid podrán proceder a la contratación de nuevo personal de acuerdo con los criterios e instrucciones que establezca la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y, en todo caso, previo informe favorable de esta Consejería.

La contratación de personal de consorcios adscritos habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, los consorcios públicos contemplados en la presente disposición podrán llevar a cabo contrataciones temporales, de conformidad con los criterios e instrucciones que establezca la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y previo informe favorable de esta Consejería y en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

2. Los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid que, con arreglo a la legislación aplicable, puedan contratar personal propio y gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 22.5.a) de esta ley tendrán una tasa de reposi-

ción del 120 por cien, en los términos establecidos en dicho precepto, y siempre que quede justificada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad. En los demás casos, la tasa será del 110 por cien, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 22.5.c).

La determinación de la tasa se llevará a cabo siguiendo los criterios establecidos en la legislación básica estatal y lo establecido en esta ley.

La contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, informe previo y favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

3. Las indicadas limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de contrataciones de personal funcionario, laboral o estatutario, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público de la Comunidad de Madrid, en el que, respectivamente, esté incluido el correspondiente consorcio, así como en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería, organismo, ente, empresa pública, fundación o consorcio público de procedencia.

4. Las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal requerirán, en todo caso, la autorización del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOTERCERA

Suspensión de acuerdos

1. Conforme a las razones de interés público establecidas en el artículo 21.7 de la presente ley, durante el año 2025 se mantiene la suspensión de las siguientes disposiciones del Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, que imparte enseñanzas no universitarias para el período 2006-2009:

- a) Artículo 17, en lo relativo a la incentivación de la jubilación anticipada.
 - b) Artículo 18, en lo relativo a las licencias retribuidas por estudios, de modo que no se aprobarán nuevas convocatorias de dichas licencias.
 - c) Artículo 19, denominado “Ayudas a la formación fuera de la red propia y para cursar estudios de enseñanzas de régimen especial y para la matriculación en centros públicos de enseñanza no universitaria y universitaria”.
 - d) Artículo 23, denominado “Formación”, en lo relativo al fondo destinado a acciones formativas incluidas en los respectivos planes anuales de formación que gestionan las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial del personal docente no universitario.
 - e) Artículo 24, apartado A), punto 1, relativo al tiempo retribuido para realizar funciones sindicales, siendo de aplicación en su lugar lo establecido en el artículo 41.1.d) del EBEP, que recoge los créditos de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo que son retribuidas como de trabajo efectivo, con arreglo a la siguiente escala:
 - Hasta 100 funcionarios: 15.
 - De 101 a 250 funcionarios: 20.
 - De 251 a 500 funcionarios: 30.
 - De 501 a 750 funcionarios: 35.
 - De 751 en adelante: 40.
 - f) Artículo 25, apartado 1, relativo al derecho de los sindicatos considerados de especial audiencia sobre dispensa total de asistencia al trabajo de funcionarios docentes.
2. Asimismo, se mantiene la suspensión de la disposición transitoria primera del referido Acuerdo, “Ayudas para gastos de administración del Acuerdo”, salvo acuerdo entre administración y organizaciones sindicales que posibilite su percepción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCUARTA

Suspensión de normas convencionales

En el año 2025, con aplicación en el conjunto del sector público autonómico delimitado en el artículo 21.1 de esta ley, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 21.4 y por las razones de interés público aducidas en el artículo 21.7, quedan suspendidas todas las previsiones que hubieran tenido su origen en Acuerdos, tanto de ámbito general como sectorial, o en convenios colectivos para el personal laboral, suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley y que puedan dar lugar a incremento de la masa salarial para el año 2025, cualquiera que sea el ejercicio del que procedan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA

Arrendamientos de inmuebles a disposición de organizaciones sindicales

1. En el año 2025, con aplicación en el conjunto del sector público autonómico delimitado en el artículo 21.1 de esta ley, excluidas las universidades públicas, queda sin efecto cualquier obligación normativa o convencional autonómica que pueda implicar, para cualquier centro directivo de esta Administración, el abono de rentas por el arrendamiento de inmuebles que estuvieran a disposición de organizaciones sindicales.

2. Las organizaciones sindicales que hayan alcanzado los niveles de representatividad legalmente requeridos para estar presentes en órganos de negociación y no estén utilizando otros inmuebles de titularidad de la Comunidad podrán solicitar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local la puesta a disposición de un inmueble de propiedad autonómica entre aquellos que, a criterio discrecional de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encuentren disponibles en el ámbito territorial de la Comunidad y sea viable su utilización.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA

Subvenciones a partidos políticos y organizaciones sindicales y empresariales

Durante 2025, sólo se concederán subvenciones o cualquier tipo de ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a partidos políticos y organizaciones sindicales y empresariales, cuando las mismas sean objeto de concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva. En el supuesto del procedimiento de concesión directa, excepcionalmente las subvenciones podrán concederse, por el Consejo de Gobierno, a las organizaciones sindicales y empresariales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. En el caso de los partidos políticos, sólo podrán concederse cuando las mismas subvencionen acciones o actuaciones de utilidad pública o interés social distintas a las de su actividad propia, a excepción de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSÉPTIMA

Acción social

Los acuerdos, pactos, convenios y cláusulas contractuales para todo el personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid relativos a la percepción de beneficios sociales, gastos de acción social y de todos aquellos de naturaleza similar, tanto en metálico como en especie, que se suscriban a partir de la entrada en vigor de la presente ley, se financiarán exclusivamente con cargo a los incrementos adicionales de la masa salarial que, en su caso, la normativa básica autorice para el ejercicio presupuestario 2025, todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa básica que se dicte para el restablecimiento de las retribuciones minoradas en cuantías no previstas en la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCTAVA

Régimen jurídico del Consorcio Institución Ferial de Madrid

El Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA), adscrito a la Comunidad de Madrid, se regirá por lo previsto en su propio Estatuto en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En tanto cumpla las condiciones fijadas en dicha disposición, no le será de aplicación lo establecido para los consorcios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMONOVENA

Adecuación a la normativa básica estatal

1. La aplicación de las normas de la presente ley se adecuará en las materias afectadas a las disposiciones que, con carácter básico, se dicten por el Estado y, en especial, las relativas a incremento retributivo, oferta de empleo público, tasa de reposición de efectivos y su cálculo, y sectores prioritarios.

2. En materia retributiva, se habilita al Consejo de Gobierno para adoptar las decisiones que procedan en esta materia, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el marco de la política económica autonómica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA

Modificación de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Durante el año 2025, se suspende la vigencia del artículo 97.1 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGESIMOPRIMERA

Transformación del Centro de Transportes de Coslada, S. A.

El titular de la Consejería competente en materia de Transportes promoverá la transformación del Centro de Transportes de Coslada S.A. en la Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dar adecuada cobertura a las nuevas necesidades logísticas de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGESIMOSEGUNDA

Información sobre sentencias judiciales

El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo remitirá trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, en el plazo máximo de tres meses desde el vencimiento del trimestre anterior, un informe sobre los pleitos judiciales en los que haya recaído sentencia firme cuya cuantía sea superior a diez millones de euros. En el informe se indicará fecha, demandante, importe y estado, así como sección, programa y subconcepto presupuestario en el que se haga efectiva la citada sentencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Se deroga la disposición adicional tercera de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Modificación de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid

Uno. Se añade una nueva disposición adicional a la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional decimocuarta.

1. La regulación contenida en esta disposición adicional será aplicable al personal funcionario y laboral de administración y servicios, cualquiera que sea la naturaleza, permanente o temporal, de su vinculación jurídica, así como al personal eventual.

No obstante, la carrera profesional horizontal del personal laboral se ajustará, en su caso, a lo que se establezca en el convenio colectivo que resulte de aplicación y a lo previsto por la legislación básica.

2. La evaluación del desempeño se ajustará a lo previsto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tendrá carácter anual y preceptivo para todos los empleados, y será motivada.

En todo caso, la evaluación del desempeño será exigible para posibilitar avances en la carrera profesional horizontal y la percepción del complemento retributivo asociado a la misma, así como para el abono del complemento de productividad o concepto equivalente.

3. La carrera profesional horizontal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 16.3.a), 17, 20.5 y 24 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La estructura de la carrera horizontal se articulará a través de distintos niveles dentro de cada Subgrupo o, en su caso, Grupo cuando el mismo no cuente con Subgrupos y el número de niveles será igual en cada uno de ellos; los ascensos de nivel se producirán de forma consecutiva y exigirán, al menos, un periodo mínimo de permanencia en el nivel inmediatamente anterior y acreditar el número de evaluaciones de desempeño positivas que al efecto se determinen. Los avances de nivel se sujetarán a convocatoria pública y a la obtención de la puntuación mínima que se establezca, y la participación será voluntaria.

El reconocimiento de un determinado nivel dará derecho, en su caso, a la percepción del complemento de carrera profesional horizontal correspondiente al nivel reconocido.

La cuantía de este complemento, que tiene el carácter de retribución complementaria de naturaleza personal, se establecerá para cada nivel y será igual para todo el personal funcionario de cada Subgrupo de clasificación profesional o del Grupo, si éste no tuviera Subgrupos, que tenga reconocido el mismo nivel.

Dicha cuantía se determinará mediante un porcentaje, establecido reglamentariamente, del sueldo anual previsto en el artículo 73.a) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, sin comprender, por tanto, la parte de las pagas extraordinarias.

4. Reglamentariamente se desarrollará el régimen jurídico de la evaluación del desempeño y de la carrera profesional horizontal, dentro del marco contenido en la presente disposición.

Esta disposición reglamentaria podrá prever, excepcionalmente, que se pueda reconocer al personal funcionario que, a la fecha que se fije en la misma, se encuentre en situación de servicio activo, o en otra situación administrativa que comporte el cómputo de su duración a efectos de antigüedad y de carrera, la adquisición directa de niveles de carrera horizontal superiores al inicial, atendiendo al tiempo de servicios prestados y a la conducta profesional anterior al comienzo de dicha vigencia, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2025”.

Dos. Se añade una nueva disposición final a la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, con la siguiente redacción:

“Disposición final tercera.

El inicio de la carrera profesional horizontal quedará demorado hasta la aprobación de la norma de desarrollo prevista en la disposición adicional decimocuarta y se ajustará, en cuanto a los efectos económicos de su implantación, a las disponibilidades presupuestarias existentes”.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Modificación de la Ley 8/2000, de 20 de junio, por la que se procede a la homologación de las retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad de Madrid con los de la Administración General del Estado, y de los Diputados de la Asamblea de Madrid con los Diputados por Madrid del Congreso

Se modifica la Disposición Adicional de la Ley 8/2000, de 20 de junio, por la que se procede a la homologación de las retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad de Madrid con los de la Administración General del Estado, y de los Diputados de la Asamblea de Madrid con los Diputados por Madrid del Congreso, que quedará redactada de la siguiente forma:

“La presente Ley será igualmente de aplicación al puesto de Director-Gerente de la empresa pública con forma de entidad de derecho público Canal de Isabel II, cuyas retribuciones se homologarán a las de Director General”.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Modificación del texto refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre

Se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, en los siguientes términos:

Uno. Se introduce en el índice, dentro de las Disposiciones Transitorias, la nueva disposición transitoria octava, quedando redactada del siguiente modo:

«Disposición transitoria octava».

Dos. Se introduce la nueva disposición transitoria octava quedando redactada del siguiente modo:

«Disposición transitoria octava.

Uno. Bonificación de la cuota tributaria en la modalidad «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» por la adquisición de inmuebles en sustitución de los afectados por la línea 7B de Metro de Madrid.

1. Las personas físicas y jurídicas propietarias o usufructuarias de un inmueble que se haya visto afectado por los daños derivados de las obras del tramo del túnel de la Línea 7B de Metro de Madrid que adquieran, en sustitución del inmueble afectado, otro de análogas características, podrán aplicar una bonificación del 100 por ciento de la cuota tributaria en la modalidad de «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» derivada de dicha adquisición.

2. La bonificación contenida en este apartado Uno será incompatible con la aplicación de la bonificación a que se refiere el artículo 30 bis de esta ley.

Dos. Bonificación de la cuota tributaria en la modalidad «Actos Jurídicos Documentados» por adquisición de inmuebles en sustitución de los afectados por la línea 7B de Metro de Madrid

1. Se aplicará una bonificación del 100 por ciento de la cuota tributaria gradual en la modalidad de «Actos Jurídicos Documentados» prevista en el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, a los documentos notariales que formalicen la adquisición de inmuebles a que se refiere el apartado Uno anterior, así como a los que documenten las siguientes operaciones registrales vinculadas con la construcción de dichos inmuebles: la agrupación, división y segregación de fincas, la declaración de obra nueva y la de división horizontal.

2. La bonificación contenida en este apartado Dos será incompatible con la aplicación de las bonificaciones establecidas en los artículos 38 bis y 38 ter de esta ley.

Tres. Acreditación de la condición de inmuebles afectados por la línea 7B de Metro de Madrid

A efectos de la aplicación de las bonificaciones indicadas en los apartados Uno y Dos tendrán la condición de inmuebles afectados por la línea 7B de Metro de Madrid aquellos

determinados en el fundamento de derecho quinto de la Orden de 21 de febrero de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se dispone iniciar de oficio los procedimientos de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en diversos inmuebles en el municipio de San Fernando de Henares derivados de las obras del tramo del túnel de la línea 7B de Metro, comprendido entre las estaciones de Barrio del Puerto y Hospital del Henares, o por aquella que la complemente o desarrolle.

Cuatro. Aplicación retroactiva y vigencia temporal de la bonificación de la cuota tributaria por adquisición de inmuebles por afectados por la línea 7B de Metro de Madrid

Las bonificaciones indicadas en los apartados Uno y Dos resultarán aplicables desde la fecha de entrada en vigor de la Orden de 21 de febrero de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se dispone iniciar de oficio los procedimientos de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en diversos inmuebles en el municipio de San Fernando de Henares derivados de las obras del tramo del túnel de la línea 7B de Metro, comprendido entre las estaciones de Barrio del Puerto y Hospital del Henares, o por aquella que la complemente o desarrolle, y hasta los cuatro años naturales siguientes a la notificación del Acuerdo u Orden que ponga fin a cada uno de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

En caso de haber satisfecho el impuesto correspondiente a las adquisiciones a que hacen referencia los apartados Uno y Dos con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición, podrá instarse la rectificación de la autoliquidación conforme a lo previsto en el artículo 120.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria».

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Desarrollo y ejecución de la presente ley

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, la guarden y la hagan guardar.
Madrid, a 26 de diciembre de 2024.

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

**ANEXO I
ADSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS POR SECCIONES**

01 ASAMBLEA DE MADRID	
911N	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
02 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
911O	CÁMARA DE CUENTAS
03 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
912M	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA
04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
331M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
332A	ARCHIVOS, GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
332B	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
333A	MUSEOS Y EXPOSICIONES
334A	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
336A	ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
337C	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
432A	TURISMO
07 DIGITALIZACIÓN	
928M	ESTRATEGIA DIGITAL
928N	SALUD DIGITAL
942M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DIGITALIZACIÓN
11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	
112A	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112C	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
114A	AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
921Q	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
921R	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
921S	DEFENSA JURÍDICA
921T	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

921U	ASUNTOS EUROPEOS
921X	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA
924M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
942N	ADMINISTRACIÓN LOCAL
942O	REEQUILIBRIO TERRITORIAL

12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

241N	DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS
422B	INDUSTRIA
431A	CÓMERCIO
433A	ECONOMÍA
463A	COMPETITIVIDAD
492A	CONSUMO
492B	ARBITRAJE DE CONSUMO
921M	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
921N	FUNCIÓN PÚBLICA
921V	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
923A	GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
923C	ESTADÍSTICA
923M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
931M	PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA
931N	PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO
931P	CONTROL INTERNO
932M	INGRESOS PÚBLICOS

14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

261A	VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
261B	VIVIENDA SOCIAL
451M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
453A	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
453B	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
453M	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
453N	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE

15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

321M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
321D	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA: CONSEJO ESCOLAR
321P	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
322A	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
322B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
322C	UNIVERSIDADES
322D	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
322E	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL, NO UNIVERSITARIAS
322F	CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
322G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
322O	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
322P	OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS
323M	EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
324M	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
466A	INVESTIGACIÓN

16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

132A	SEGURIDAD
134A	EMERGENCIAS
134B	PROTECCIÓN CIVIL, MADRID 112
134N	GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA ASEM 112
261O	SUELO Y CONSORCIOS URBANÍSTICOS
261P	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
334D	ASUNTOS TAURINOS
411A	AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
456A	BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
456M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
456N	ECONOMÍA CIRCULAR
457A	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL AGRARIO Y ALIMENTARIO
932O	ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO

17 SANIDAD

311M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD
311N	INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA
311O	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE
311P	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

311Q	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA CM
312A	ATENCIÓN HOSPITALARIA
312B	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
312C	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA
312D	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
312F	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO
313B	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
313C	SUMMA 112

19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

231A	ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
231B	CENTROS DE MAYORES
231C	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
231E	CÓMODORES SOCIALES
231F	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231G	ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
231H	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
231I	COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
231J	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS
232A	JUVENTUD
232B	ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
232E	INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN
232F	PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
239M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
239N	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
239D	EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

20 POLÍTICAS DE EMPLEO

241A	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
241M	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
494M	TRABAJO
923M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

25 DEUDA PÚBLICA

951M	ENDEUDAMIENTO
------	---------------

26 CRÉDITOS CENTRALIZADOS

929N

GESTIÓN CENTRALIZADA

30 FONDO DE CONTINGENCIA

929N

GESTIÓN CENTRALIZADA

ANEXO II
GASTOS ASOCIADOS A INGRESOS
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orgánica	GASTOS		Importe (€)	INGRESOS	
	Programa	Subconcepto		Centro	Subconcepto
04010	334A	22706	12.006	1001	40910
				1001	87002
04010	334A	46309	79.828	1001	41303
04010	334A	47399	1.647.181	1001	41303
04010	334A	76309	1.094.188	1001	71306
				1001	87002
04010	334A	77309	1.422.693	1001	71306
				1001	87002
04011	337C	64099	19.353	1001	40910
				1001	87002
04012	432A	22706	278.298	1001	70908
				1001	87002
04012	432A	28001	1.260.219	1001	40914
				1001	87002
04012	432A	77309	14.034.020	1001	70908
				1001	87002
04014	336A	22709	53.238	1001	41312
				1001	87002
04014	336A	63103	7.122.703	1001	71311

				1001	87002
04014	336A	76309	400 000		
				1001	41312
				1001	87002
04014	336A	78099	856 911		
				1001	71311
				1001	87002
Total Sección			28.280.636		

07-DIGITALIZACIÓN

Orgánica	GASTOS			INGRESOS	
	Programa	Subconcepto	Importe (€)	Centro	Subconcepto
07012	928M	22706	16.465.155		
				1001	70901
				1001	74003
				1001	87002
07012	928M	22809	8.392.148		
				1001	70901
				1001	87002
07012	928M	47300	1.678.336		
				1001	70901
				1001	87002
07012	928M	48099	3.249.000		
				1001	70901
				1001	87002
07012	928M	48399	2.551.680		
				1001	70901
				1001	87002
07012	928M	62500	30.770.207		
				1001	40908
				1001	87002
07012	928M	64001	71.000		
				1001	70901
				1001	87002
07012	928M	70399	2.060.850		

				1001	70901
				1001	87002
07012	926M	74109	2.060.850		
				1001	70901
				1001	87002
07012	926M	76309	2.060.850		
				1001	70901
				1001	87002
07012	926M	77301	7.295.415		
				1001	70901
				1001	87002
07012	926M	78099	2.060.850		
				1001	70901
				1001	87002
07012	926M	79000	7.342.500		
				1001	70901
				1001	87002
07013	928N	22703	18.585.067		
				1001	70910
				1001	87002
07013	928N	22706	1.962.357		
				1001	40903
				1001	70910
				1001	87002
07013	928N	82600	7.365.566		
				1001	70910
				1001	87002
Total Sección			113.971.831		

11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orgánica	GASTOS			INGRESOS	
	Programa	Subconcepto	Importe (€)	Centro	Subconcepto
11018	921U	22002	1.630		
				1001	49009
11016	921U	22602	7.000		

				1001	49009
11018	921U	28001	59.770		
				1001	49009
11023	112A	63100	3.850.681		
				1001	70904
				1001	87002
11024	942O	22804	464.840		
				1001	70900
				1001	87002
11024	942O	48099	479.973		
				1001	40300
				1001	49004
11024	942O	49909	149.660		
				1001	40301
				1001	70306
11024	942O	64001	1.800.000		
				1001	70910
				1001	87002
11024	942O	78009	2.729.992		
				1001	70302
				1001	79004
11024	942O	79909	167.273		
				1001	40301
				1001	70306
		Total Sección	9.710.819		

12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Orgánica	GASTOS			INGRESOS	
	Programa	Subconcepto	Importe (€)	Centro	Subconcepto
12015	921V	22706	724.775		
				1001	49208
				1001	79009
				1001	79112
12024	921N	46201	1.338.000		
				1001	41301

12027	241N	22706	515.000		
				1001	39909
				1001	41400
12027	241N	22804	120.000		
				1001	41400
12027	241N	26002	1.853.023		
				1001	41400
				1001	41401
				1001	41404
				1001	87002
12027	241N	28001	920.000		
				1001	41400
12027	241N	47200	27.030.819		
				1001	41400
12027	241N	47202	200.000		
				1001	41400
12027	241N	48200	1.349.400		
				1001	41404
				1001	87002
12027	241N	48203	635.000		
				1001	39909
				1001	41400
12027	241N	77400	3.120.000		
				1001	41400
12028	463A	79000	10.000.000		
				1001	79112
Total Sección			47.806.017		

14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Orgánica	GASTOS			INGRESOS	
	Programa	Subconcepto	Importe (€)	Centro	Subconcepto
14010	453M	77309	33.055.614		
				1001	70904
				1001	87002
14013	453B	80104	38.970.473		

				1001	70904
				1001	79112
				1001	87002
14014	261A	22706	2.180.397		
				1001	70904
				1001	87002
14014	261A	48310	19.733.660		
				1001	70003
14014	261A	78400	2.359.560		
				1001	70003
14014	261A	78402	58.142.297		
				1001	70003
14014	261A	78405	333.786.333		
				1001	70904
				1001	87002
14202	261B	62100	45.210.288		
				1001	70003
14202	261B	62101	69.275.957		
				1001	70904
				1001	87002
				1014	70003
14202	261B	63100	1.800.000		
				1001	70904
				1001	87002
14203	453N	22706	10.000		
				1011	49009
14203	453N	23001	3.100		
				1011	49009
14203	453N	23100	3.000		
				1011	49009
14203	453N	28001	3.000		
				1011	49009
14203	453N	48300	1.879.805.384		
				1011	40303
				1011	45001
				1011	45900
				1011	46000

7011 46001

Total Sección 2.484.339,043

15-EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Orgánica	GASTOS			INGRESOS	
	Programa	Subconcepto	Importe (€)	Centro	Subconcepto
15010	322A	22801	144.221	1001	40908
				1001	87002
15011	322F	28001	1.830.001	1001	40400
15011	322F	29000	2.530.000	1001	40908
				1001	87002
15012	323M	48389	15.000.000	1001	49208
15015	321P	63100	7.689.449	1001	70904
				1001	87002
15019	466A	79200	10.543.864	1001	49208
15019	466A	79002	38.100.000	1001	79112
15020	3220	29000	1.189.616	1001	40908
				1001	87002
Total Sección			77.027.151		

16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Orgánica	GASTOS			INGRESOS	
	Programa	Subconcepto	Importe (€)	Centro	Subconcepto

16010	456A	22709	3 073.951	1001	70302
				1001	79004
16010	456A	60105	95.000	1001	71308
				1001	87002
16010	456A	60106	55.398	1001	70900
				1001	87002
16010	456A	60107	1 929.260	1001	70302
				1001	70900
				1001	71308
				1001	79004
				1001	87002
16010	456A	60111	737.315	1001	70302
				1001	79004
16010	456A	61105	6 921.385	1001	70302
				1001	70900
				1001	71308
				1001	79004
				1001	87002
16010	456A	62899	276.400	1001	71308
				1001	87002
16010	456A	63100	88.000	1001	70302
				1001	79004
16010	456A	64103	100 000	1001	70302
				1001	79004
16010	456A	77306	453.785	1001	70302
				1001	79004
16010	456A	79909	2 569 462		

				1001	70302
				1001	70900
				1001	71309
				1001	79004
				1001	87002
16014	411A	22105	3.398.255		
				1001	49009
16014	411A	22705	490.804		
				1001	40300
				1001	49009
16014	411A	22706	671.375		
				1001	49004
16014	411A	28001	167.953		
				1001	49009
16014	411A	48099	1.569.600		
				1001	40300
				1001	49009
16014	411A	61104	400.000		
				1001	70302
				1001	79004
16014	411A	61108	2.803.978		
				1001	70302
				1001	79004
16014	411A	63100	10.600		
				1001	79004
16014	411A	64100	108.530		
				1001	70302
16014	411A	64103	144.242		
				1001	70302
				1001	79004
16014	411A	76309	2.200.000		
				1001	70302
				1001	79004
16014	411A	77303	925.000		
				1001	70302
				1001	79004
				1001	79007

				1001	79009
16014	411A	77306	14.555.000		
				1001	70302
				1001	79004
16014	411A	78099	246.400		
				1001	40300
				1001	49009
16014	411A	79000	3.800.000		
				1001	70302
				1001	79004
16015	456N	76309	200.000		
				1001	70306
16015	456N	79000	23.000.000		
				1001	74001
				1001	74002
				1001	87002
16015	456N	79909	61.177.013		
				1001	70900
				1001	87002
16120	134A	22706	2.200.000		
				1009	70302
				1009	79004
16120	134A	60105	2.236.829		
				1009	70302
				1009	79004
16206	467A	64003	174.024		
				1013	70401
				1013	70408
		Total Sección	136.778.409		

17-SANIDAD

Orgánica	GASTOS			INGRESOS	
	Programa	Subconcepto	Importe (€)	Centro	Subconcepto
17012	313B	22602	28.400	1001	40401
				1001	40411
				1017	40401
17012	313B	22705	50.000	1001	40401
				1017	40401
17012	313B	22706	46.500	1001	40401
				1017	40401
17012	313B	22708	568.000	1001	40401
				1001	40411
				1017	40401
17012	313B	22809	80.000	1001	40401
				1017	40401
17012	313B	26009	110.000	1001	40401
				1017	40401
17012	313B	28001	54.390	1001	40401
				1001	40411
				1017	40401
17012	313B	29002	353.975	1001	40401
				1017	40401
17118	312A	62304	3.980.735	1017	70902
				1017	87002
17118	312A	63100	25.119.614	1001	70904
				1001	87002
				1017	70902

				1017	87002
17118	312A	63305	426.852		
				1017	70902
				1017	87002
17118	312B	63100	554.934		
				1001	70904
				1001	87002
Total Sección			31.373.200		

19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Orgánica	GASTOS			INGRESOS	
	Programa	Subconcepto	Importe (€)	Centro	Subconcepto
19001	239M	22706	849.993		
				1001	40905
				1001	87002
19001	239M	63100	21.613		
				1001	40905
				1001	87002
19010	232E	25401	18.862.640		
				1001	49208
				1001	49209
19010	232E	26002	1.145.265		
				1001	49209
19010	232E	26001	18.159		
				1001	40410
19010	232E	46309	23.589.666		
				1001	40410
19010	232E	46099	27.039.833		
				1001	40410
19010	232E	48200	4.900.000		
				1001	49208
19010	232E	63100	945.788		
				1001	40905

				1001	87002
19010	232E	76099	3.869.000		
				1001	40410
19011	231D	62300	303.448	1001	40905
				1001	87002
19011	231D	62389	566.280		
				1001	40905
				1001	87002
19011	231D	63100	19.986.775		
				1001	40905
				1001	87002
19011	231D	63306	747.636		
				1001	40905
				1001	87002
19011	231I	25401	99.260.104		
				1001	40410
19011	231I	46309	99.260.104		
				1001	40410
19011	231I	48399	385.000.000		
				1001	40410
19011	231I	62304	9.386.437		
				1001	40905
				1001	87002
19012	231A	22709	111.947		
				1001	40905
				1001	87002
19012	231A	25401	12.439.550		
				1001	49208
19012	231C	22709	39.353		
				1001	40905
				1001	87002
19012	231C	63100	55.000		
				1001	40905
				1001	87002
19012	231F	25401	8.200.000		
				1001	49208

19012	231F	26002	4.354.702	1001	49208
19012	231F	48200	1.500.600	1001	49208
19012	231F	63100	4.599.327	1001	40905
				1001	87002
19013	232B	22704	8.253.114	1001	40411
19013	232B	22706	569.725	1001	40411
				1001	49205
				1001	49208
19013	232B	22709	623.700	1001	49208
19013	232B	25400	24.800	1001	40411
19013	232B	28004	939.596	1001	49205
				1001	49208
19013	232B	28200	1.028.152	1001	40411
				1001	40905
				1001	87002
19013	232B	44500	150.000	1001	49205
19013	232B	46200	1.360.996	1001	49205
19013	232B	46309	8.585.162	1001	40411
19013	232B	48200	900.000	1001	49208
19013	232B	48399	675.000	1001	40411
19013	232B	62500	200.000	1001	40411

19013	232B	63100	1.600.126		
				1001	40905
				1001	40906
				1001	87002
19013	232B	63500	199.305		
				1001	40905
				1001	87002
19017	232F	22704	811.145		
				1001	40411
19017	232F	22709	1.056.789		
				1001	40905
				1001	49208
				1001	87002
19017	232F	25401	9.515.634		
				1001	40410
				1001	40905
				1001	49208
				1001	87002
19020	239O	22706	651.549		
				1001	40905
				1001	87002
19102	239N	63100	26.949.875		
				1001	40905
				1001	70904
				1001	87002
Total Sección			790.947.478		

20-POLÍTICAS DE EMPLEO

Orgánica	GASTOS			INGRESOS	
	Programa	Subconcepto	Importe (€)	Centro	Subconcepto
20015	241M	20400	345.999		
				1001	41402
20015	241M	21500	95.000		
				1001	41402

20015	241M	22101	35.000		
				1001	41402
20015	241M	22300	3.000		
				1001	41402
20015	241M	22500	35.000		
				1001	41402
20015	241M	22706	2.376.330		
				1001	41400
20015	241M	22709	1.487.244		
				1001	41402
20015	241M	23100	85.000		
				1001	41400
				1001	41402
20015	241M	26002	509.000		
				1001	41400
20015	241M	28001	2.829.725		
				1001	41400
				1001	41402
20015	241M	46200	106.250.000		
				1001	41400
				1001	49208
20015	241M	47200	14.530.445		
				1001	41400
				1001	49208
20015	241M	47202	53.400.000		
				1001	41400
20015	241M	47399	5.000.000		
				1001	49208
20015	241M	48099	95.500.600		
				1001	41400
				1001	49208
20015	241M	48200	3.000.000		
				1001	41400
20015	241M	49102	550.000		
				1001	41400
20015	241M	62300	10.000		
				1001	41402

20015	241M	62303	8 000	1001	41402
20015	241M	62308	30 000	1001	41402
20015	241M	62399	10.000	1001	41402
20015	241M	62500	1 100.000	1001	41402
20015	241M	62501	10.000	1001	41402
20015	241M	62502	250.000	1001	41402
20015	241M	62509	80.000	1001	41402
20015	241M	62802	42 000	1001	41402
20015	241M	63100	156.982	1001	41402
20015	241M	63301	550.000	1001	41402
20015	241M	63500	540.000	1001	41402
20015	241M	64001	4 153 839	1001	41402
20015	241M	64010	720.000	1001	41402
20015	241M	77309	390 000	1001	41400
20017	241A	22708	10 244 005	1001	40400
				1001	40908
				1001	40914
				1001	41401
				1001	87002
20017	241A	22801	194 168	1001	40908

				1001	87002
20017	241A	22802	444.936		
				1001	40908
				1001	87002
20017	241A	22804	24.320		
				1001	40908
				1001	87002
20017	241A	22809	1.857.304		
				1001	40908
				1001	87002
20017	241A	23309	6.500.000		
				1001	40908
				1001	40914
				1001	87002
20017	241A	26002	15.640.003		
				1001	40400
				1001	41401
20017	241A	28001	1.602.690		
				1001	40400
				1001	40908
				1001	41401
				1001	49208
				1001	87002
20017	241A	46200	10.000.000		
				1001	40400
				1001	41401
20017	241A	48006	1.625.000		
				1001	41401
20017	241A	48200	18.737.400		
				1001	40400
				1001	41401
				1001	41404
				1001	87002
20017	241A	49101	40.500.000		
				1001	40400
				1001	41401
20017	241A	49103	104.629.869		

				1001	40400
				1001	41401
				1001	49208
20017	241A	62399	1.300.090		
				1001	79112
20017	241A	63100	1.000.000		
				1001	79112
20017	241A	63502	300.000		
				1001	79112
20114	494M	48099	1.160.472		
				1008	40304
		Total Sección	509.741.441		

ANEXO III

MÓDULOS ECONÓMICOS PARA LA FINANCIACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de esta ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar o programa en los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, en el territorio de la Comunidad de Madrid, con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025, de la siguiente forma:

Nivel Educativo
programa

Importes anuales por unidad escolar o programa

1. EDUCACIÓN INFANTIL

a) Educación infantil 1er ciclo

(Ratio profesor/unidad concertada 1:1) (en adelante "Ratio")

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.899,76 €
Gastos variables.....	4.576,55 €
Otros gastos	8.159,92 €
Importe total anual.....	57.436,23 €

b) Educación infantil 2º ciclo

(Ratio 1,17:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	52.298,72 €
Gastos variables.....	6.023,90 €
Otros gastos.....	8.159,92 €
Importe total anual.....	66.482,54 €

Importe por unidad bilingüe..... 564,62 €

2. EDUCACIÓN PRIMARIA

(Ratio 1,20:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.639,71 €
Gastos variables	6.191,35 €
Otros gastos.....	8.159,92 €
Importe total anual.....	67.990,98 €

Importe por unidad bilingüe 1.906,52 €

3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

a) Primer y segundo cursos: Maestros

(Ratio 1.49:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	70.133,41 €
Gastos variables	7.760,70 €
Otros gastos	9.854,66 €
Importe total anual	87.748,77 €

b) Primer y segundo cursos: Licenciados

(Ratio 1.49:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	74.820,61 €
Gastos variables	7.916,63 €
Otros gastos	9.854,66 €
Importe total anual	92.592,10 €

Importe por unidad bilingüe 1.906,52 €

c) Tercer y cuarto cursos:

(Ratio 1.49:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	74.820,61 €
Gastos variables	12.372,33 €
Otros gastos	10.874,12 €
Importe total anual	98.067,06 €

Importe por unidad bilingüe 1.906,52 €

4. ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS EN CENTROS ORDINARIOS**a) Apoyos de Integración****a1) Educación Infantil (Ratio 1:1)**

Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	44.699,76 €
Gastos variables	4.576,55 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.385,34 €
Importe total anual	50.661,65 €

a2) Educación Primaria (Ratio 1:1)

Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	44.699,76 €
Gastos variables	4.601,67 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.385,34 €
Importe total anual	50.686,77 €

a3) Educación Secundaria (Ratio 1:1)

Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales.....	44.699,76 €
Gastos variables.....	4.601,67 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.385,34 €
Importe total anual	50.686,77 €

b) Compensación educativa
b1) Apoyos de compensación educativa en Primaria (Ratio 1:1)

Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales.....	44.699,76 €
Gastos variables.....	4.601,67 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.385,34 €
Importe total anual	50.686,77 €

b2) Apoyos de compensación educativa para ESO (Ratio 1 1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	47.069,40 €
Gastos variables.....	4.601,67 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.385,34 €
Importe total anual	53.056,41 €

b3) Aulas de compensación educativa para ESO (Ratio 1,60:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	70.743,80 €
Gastos variables.....	8.469,18 €
Otros gastos.....	12.298,64 €
Importe total anual	91.511,62 €

c) Personal Complementario

Importe a determinar por la Administración en función de las necesidades concretas a atender tanto del alumnado como del profesorado.

Discapacidad motora, hasta un máximo.....	28.551,76 €
Discapacidad auditiva, hasta un máximo.....	27.051,39 €
Otros, hasta un máximo	33.874,54 €

5. EDUCACIÓN ESPECIAL

a) Educación Infantil (Ratio 1,17:1) En unidades de discapacidad intelectual/auditiva 6-8 alumnos; trastornos del espectro autista 3-5 alumnos; pluridiscapacidad 4-6 alumnos.

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	52.298,72 €
--	-------------

Gastos variables	6.023,90 €
Otros gastos	8.701,98 €
Importe total anual	67.024,60 €

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según necesidades:

Discapacidad intelectual	28.551,76 €
Trastorno del espectro autista	23.988,40 €
Discapacidad auditiva	27.051,39 €
Pluridiscapacidad	33.874,54 €

Gastos transporte adaptado alumnos con pluridiscapacidad (por alumno)	1.256,48 €
---	------------

b) **Educación Básica** (Ratio 1,20:1) En unidades de discapacidad intelectual/auditiva 6-8 alumnos; trastornos del espectro autista 3-5 alumnos; pluridiscapacidad 4-6 alumnos.

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.639,71 €
Gastos variables	6.191,35 €
Otros gastos	8.701,98 €
Importe total anual	68.533,04 €

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según necesidades:

Discapacidad intelectual	28.551,76 €
Trastorno del espectro autista	23.988,40 €
Discapacidad auditiva	27.051,39 €
Pluridiscapacidad	33.874,54 €

Gastos transporte adaptado alumnos con pluridiscapacidad (por alumno).....	1.256,48 €
--	------------

c) Talleres formativos

c.1) **Talleres formativos** (Ratio 1:1) En unidades de discapacidad intelectual/auditiva 6-8 alumnos; trastornos del espectro autista 3-5 alumnos; pluridiscapacidad 4-6 alumnos.

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.699,76 €
Gastos variables	3.425,47 €
Otros gastos	12.384,39 €
Importe total anual	60.509,62 €

c.2) **Talleres formativos** (Ratio 2-1) En unidades de discapacidad intelectual/auditiva más de 8 alumnos; trastornos del espectro autista más de 5 alumnos; pluridiscapacidad más de 6 alumnos,

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	89.399,52 €
Gastos variables	6.850,93 €
Otros gastos.....	12.384,39 €
Importe total anual.....	108.634,84 €

c.3) **Personal Complementario** (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según necesidades:

Discapacidad intelectual.....	47.024,33 €
Trastorno del espectro autista.....	42.231,88 €
Discapacidad auditiva	35.210,02 €
Pluridiscapacidad.....	52.097,44 €

Gastos transporte adaptado alumnos con pluridiscapacidad
(por alumno)..... 1.256,48 €

d) **Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales.**

d.1) **Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales.** Primer curso y Segundo curso (Ratio 1:1)

En unidades 6-8 alumnos:

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.699,76 €
Gastos variables.....	3.425,47 €
Otros gastos.....	12.384,39 €
Importe total anual	60.509,62 €

d.2) **Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales.** Primer curso y Segundo curso (Ratio 2:1)

En unidades 9-12 alumnos

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	89.399,52 €
Gastos variables.....	6.850,93 €
Otros gastos.....	12.384,39 €
Importe total anual	108.634,84 €

d.3) **Personal Complementario** (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según deficiencias:

Discapacidad intelectual.....	47.024,33 €
-------------------------------	-------------

Trastorno del espectro autista	42.231,88 €
Discapacidad auditiva.....	35.210,02 €
Pluridiscapacidad	52.097,44 €

Gastos transporte adaptado alumnos con pluridiscapacidad (por alumno).....	1.256,48 €
--	------------

6. FORMACION PROFESIONAL

a) Formación Profesional Básica (ratio 1,48:1)

Salarios de personal docente incluidas cargas sociales (módulo medio por curso)

Primer curso	74.318,46 €
Segundo curso	74.318,46 €

Gastos variables (módulo medio por curso)

Primer curso.....	9.367,24 €
Segundo curso	8.291,59 €

Otros gastos (Primer y segundo curso)

Acceso y conservación de instalaciones deportivas	11.119,95 €
Agro-jardinería y composiciones florales	12.501,61 €
Artes gráficas	14.401,86 €
Cocina y restauración.....	12.501,61 €
Electricidad y electrónica.....	12.501,61 €
Fabricación de elementos metálicos.....	13.579,25 €
Fabricación y montaje	15.430,58 €
Informática de oficinas.....	14.064,30 €
Informática y comunicaciones	14.064,30 €
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	12.501,61 €
Mantenimiento de vehículos.....	13.579,25 €
Peluquería y estética.....	11.119,95 €
Reforma y mantenimiento de edificios.....	12.501,61 €
Servicios administrativos.....	11.774,07 €
Servicios comerciales.....	11.774,07 €

b) Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior

b.1.) Ciclos de 1.300 a 1.700 horas (ratio 1,56:1)

Salarios de personal docente incluidas cargas sociales

Primer curso	78.335,67 €
Segundo curso.....	- €

Gastos variables

Primer curso.....	9.815,44 €
Segundo curso.....	- €

Otros gastos..... según grupo de financiación

GRADO MEDIO

GRUPO 1. Ciclos formativos de:

Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Primer curso	17.616,08 €
Segundo curso	3.744,45 €

b.2.) Ciclos de 2.000 horas (ratio 1,39:1)

Salarios de personal docente incluidas cargas sociales (módulo medio por curso)

Primer curso.....	69.799,09 €
Segundo curso	69.799,09 €

Gastos variables (módulo medio por curso)

Primer curso.....	9.015,28 €
Segundo curso	7.939,64 €

Otros gastos..... según grupo de financiación

GRADO MEDIO

GRUPO 2. Ciclos formativos de:

Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
 Atención a Personas en Situación de Dependencia.
 Emergencias Sanitarias.
 Estética y Belleza.
 Farmacia y Parafarmacia.
 Jardinería y Floristería.
 Servicios en Restauración.

Primer curso.....	14.096,08 €
Segundo curso	16.103,20 €

GRUPO 3. Ciclos formativos de:

Cocina y Gastronomía.
 Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
 Instalaciones de Telecomunicaciones.
 Panadería, Repostería y Confitería.
 Sistemas Microinformáticos y Redes.

Primer curso 17.165,99 €
 Segundo curso 19.045,32 €

GRUPO 4. Ciclos formativos de:

Carrocería.

Primer curso 19.408,45 €
 Segundo curso 20.972,12 €

GRUPO 5. Ciclos formativos de:

Peluquería y Cosmética Capilar.

Primer curso 19.786,33 €
 Segundo curso 21.272,75 €

GRUPO 6. Ciclos Formativos de:

Impresión Gráfica.
 Mantenimiento Electromecánico.
 Mecanizado.
 Preimpresión Digital.
 Soldadura y Calderería.

Primer curso 21.865,11 €
 Segundo curso 23.445,95 €

GRUPO 7. Ciclos formativos de:

Confección y Moda.
 Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Primer curso 23.943,20 €
 Segundo curso 25.429,64 €

GRUPO 8. Ciclos formativos de:

Electromecánica de Vehículos Automóviles.

Primer curso 24.094,41 €
 Segundo curso 25.543,02 €

GRUPO 9. Ciclos formativos de:

Actividades Comerciales.

Gestión Administrativa.

Primer curso	27.646,66 €
Segundo curso	29.095,26 €

GRADO SUPERIOR

Grupos de financiación e importes según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.

7. BACHILLERATO (Ratio 1.64:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	62.352,89 €
Gastos variables.....	16.219,66 €
Otros gastos.	11.975,18 €
Importe total anual.....	110.547,73 €

8. OTRAS FUNCIONES DIRECTIVAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.b) de la presente Ley y en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los conceptos de gastos variables y otros gastos se verán incrementados, con destino a la financiación de otras funciones directivas docentes y no docentes, hasta las cuantías máximas por centro que aparecen a continuación. En el caso de la función directiva no docente, dicha financiación podrá justificarse tanto con personal que preste servicios directamente en el centro, como con personal que realice la función directiva no docente fuera del centro en equipos centralizados de dirección y gestión de la propia titularidad.

a) FUNCIÓN DIRECTIVA DOCENTE (a abonar a través de la nómina de pago delegado)

1.- A los centros que impartan en régimen de concierto Educación Primaria y tengan al menos nueve unidades en ese nivel y en su caso en Educación Infantil, incluidas unidades de integración, hasta un importe máximo anual.....3.078,27 €

2.- A los centros de educación secundaria que impartan en régimen de concierto al menos dos de las siguientes enseñanzas: ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Ciclos Formativos de Grado Superior, hasta un importe máximo anual.....4.755,28 €

3.- A los centros de educación secundaria que impartan en régimen de concierto Bachillerato más otras dos enseñanzas entre las siguientes: ESO, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Ciclos Formativos de Grado Superior, se dotará una financiación adicional, hasta un importe máximo anual.....4.755,28 €

4.- A los centros que tengan en régimen de concierto al menos nueve unidades en Educación Especial, hasta un importe máximo anual.....3.078,27 €

b) FUNCIÓN DIRECTIVA NO DOCENTE

1.- A los centros que impartan Educación Primaria y tengan al menos nueve unidades sostenidas con fondos públicos en esa etapa y, en su caso en Educación Infantil, incluidas unidades de integración, hasta un importe máximo anual.....1.998,26 €

2.- A los centros que tengan al menos ocho unidades sostenidas con fondos públicos en ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Ciclos Formativos de Grado Superior, hasta un importe máximo anual4.995,66 €

3.- A los centros que tengan al menos nueve unidades sostenidas con fondos públicos en Educación Especial, hasta un importe máximo anual.....1.998,26 €

ANEXO IV**EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL,
ENTES PÚBLICOS, CONSORCIOS Y
FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO CON PRESUPUESTO CERO
(ART. 3.6)**

Fundación Madrid Film Commission
Consortio Urbanístico la Garena, en Liquidación
Consortio Urbanístico Parla Este, en Liquidación
Consortio Urbanístico Leganés Norte, en Liquidación
Consortio Urbanístico La Fortuna, en Liquidación
Consortio para la Urbanización integral del Peri II y III de Montencinar
A.I.E Centro Superior de Investigación del automóvil y de la Seg. Vial

ANEXO V**PLAN DE ACTUACIONES INTEGRALES PARA LAS AFECCIONES DERIVADAS DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 7B DE METRO**

(Euro)

14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

CODIGO	DENOMINACION	C. GESTOR	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
2015-000433 LÍNEA 7		140130000	4538	61001	50.231.637
2023-000649 LÍNEA 7B		140130000	4538	22003	12.400.000
TOTAL SECCIÓN					62.631.637



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2025

**ESTADO DE GASTOS
POR VINCULACIÓN JURÍDICA**



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

ASAMBLEA DE MADRID

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 01 ASAMBLEA DE MADRID
PROGRAMA : 911N ACTIVIDAD LEGISLATIVA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 01.001			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	25.816.200			25.816.200
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.702.900			7.702.900
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.853.500			4.853.500
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	532.900			532.900
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	80.000			80.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	38.985.500			38.985.500

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 01 ASAMBLEA DE MADRID
PROGRAMA : 911N ACTIVIDAD LEGISLATIVA
CENTRO GESTOR : 010010000 ASAMBLEA DE MADRID

ACTIVIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Ejercer la actividad legislativa.- Aprobar y controlar el presupuesto.- Impulsar y orientar la acción de gobierno de la Comunidad de Madrid.


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 01 ASAMBLEA DE MADRID
PROGRAMA : 911N ACTIVIDAD LEGISLATIVA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
01001		ASAMBLEA DE MADRID		
	10	ALTOS CARGOS	101.000	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	830.500	
	12	FUNCIONARIOS	11.155.300	
	13	LABORALES	27.200	
	15100	GRATIFICACIONES	23.000	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	664.500	
	160	CUOTAS SOCIALES	4.652.000	
	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000	
	17	RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID	7.941.500	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	420.200	
	1	GASTOS DE PERSONAL		25.816.200
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	73.200	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.059.900	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.427.000	
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	12.000	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	6.500	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	110.300	
	28	PROMOCIÓN	14.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.702.900
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	4.853.500	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.853.500
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	255.700	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	156.100	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	121.000	
	68	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	100	
	6	INVERSIONES REALES		532.900
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	80.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		80.000
		TOTAL 01001		38.985.500
		TOTAL 911N		38.985.500



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 02 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
PROGRAMA : 9110 CÁMARA DE CUENTAS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 02.001			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	8.219.565			8.219.565
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.824.385			1.824.385
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000			9.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	18.500			18.500
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	21.600			21.600
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	10.093.050			10.093.050

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 02 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
PROGRAMA : 9110 CÁMARA DE CUENTAS
CENTRO GESTOR : 020010000 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTIVIDADES

- Función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño, velando por el cumplimiento de sus objetivos y su evaluación de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.
- En el marco de los procedimientos de fiscalización iniciados, la función de prevención de la corrupción, procediendo a evaluar los correspondientes sistemas de prevención del riesgo y formulando las correspondientes propuestas, en su caso, para un adecuado diseño e implantación de mecanismos o instrumentos normativos que reduzcan las oportunidades de fraude.
- Asesoramiento en materia económica y financiera a la Asamblea de Madrid, en todo lo relacionado con las materias propias de su competencia.
- Ejercicio de las competencias delegadas por el Tribunal de Cuentas en los términos previstos en su Ley Orgánica.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 02 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
PROGRAMA : 9110 CÁMARA DE CUENTAS
CENTRO GESTOR : 020010000 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS/INDICADORES
1 DESARROLLAR LA FUNCIÓN FISCALIZADORA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMES DE FISCALIZACIÓN	INFORMES	17
DIVULGACIÓN DE INFORMES	ACCIONES	17

2 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ASISTENCIA DEL PERSONAL A CURSOS	ASISTENTES	70
		(M) 35
		(H) 35
CURSOS Y JORNADAS ORGANIZADOS POR LA CÁMARA DE CUENTAS	CURSOS	7

3 COORDINACIÓN, GESTIÓN, ASESORAMIENTO, CONTROL Y APOYO A LOS SERVICIOS A LA CÁMARA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RESOLUCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	UNIDADES	100
NÓMINAS ELABORADAS	UNIDADES	1.200
GESTIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTOS	460
GESTIÓN TESORERÍA	DOCUMENTOS	750
GESTIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA	DOCUMENTOS	100
PAGOS EN EFECTIVO	UNIDADES	300
OPERACIONES BANCARIAS	UNIDADES	900
ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS	ACTUACIONES	4


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 02 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PROGRAMA : 9110 CÁMARA DE CUENTAS

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
02001		CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
	10	ALTOS CARGOS	715.260	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	622.850	
	12	FUNCIONARIOS	4.869.370	
	13	LABORALES	133.900	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	279.785	
	160	CUOTAS SOCIALES	875.000	
	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	23.750	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	699.650	
	1	GASTOS DE PERSONAL		8.219.565
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	20.775	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.099.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	60.250	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	603.610	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	750	
	28	PROMOCIÓN	15.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.824.385
	49	FOMENTO ECONÓMICO	9.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.500	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	17.000	
	6	INVERSIONES REALES		18.500
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	21.600	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		21.600
		TOTAL 02001		10.093.050
		TOTAL 9110		10.093.050



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 03 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
PROGRAMA : 912M ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	03.001	1.651.078		1.651.078
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		33.295		33.295
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS		6.000		6.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA		1.690.373		1.690.373

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 03 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
PROGRAMA : 912M ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA
CENTRO GESTOR : 030010000 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTIVIDADES

- Asistencia y asesoramiento a la Presidencia.
- Organización y coordinación de las actividades de la Presidencia.
- Coordinación con la distintas Consejerías y demás órganos regionales, así como las instituciones del ámbito local.
- Elaboración de informes técnicos, estudios y análisis.
- Seguimiento y atención de la agenda de actividades de la Presidencia.
- Actividades de la Secretaría particular de la Presidencia.
- Archivo, documentación y registro de correspondencia.
- Actividades de la Secretaría del Gabinete de la Presidencia.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 03 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
PROGRAMA : 912M ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
03001		PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
	10	ALTOS CARGOS	174.207	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	588.655	
	12	FUNCIONARIOS	607.548	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	11.650	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	13.100	
	160	CUOTAS SOCIALES	242.470	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	13.448	
	1	GASTOS DE PERSONAL		1.651.078
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.513	
	28	PROMOCIÓN	5.782	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		33.295
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	6.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		6.000
		TOTAL 03001		1.690.373
		TOTAL 912M		1.690.373



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

PROGRAMA : 331M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 04.001			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	15.082.288			15.082.288
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.998.109			12.998.109
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	205.000			205.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	176.077			176.077
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	28.461.474			28.461.474

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 331M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
CENTRO GESTOR : 040010000 S.G.T. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

ACTIVIDADES

- Elaboración y coordinación del Anteproyecto de Presupuestos. Ejecución, seguimiento y control presupuestario. Gestión y coordinación de modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos, proyectos de gasto y gastos plurianuales.
- Elaboración, seguimiento y control de los estados contables conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Gestión de anticipos de caja fija y pagos a justificar. Coordinación de cajas pagadoras.
- Tramitación de expedientes de contratación administrativa, modificaciones y prórrogas.
- Ordenación de recursos humanos: comprende toda la actividad referida al régimen de los empleados públicos, provisión de puestos de trabajo, control de plantilla presupuestaria, gestión de prestaciones sociales, nóminas y seguridad social.
- Régimen jurídico de personal: informes jurídicos, gestión de reclamaciones previas en vía laboral, propuestas de resolución de recursos y ejecución de sentencias. Formación. Permisos, vacaciones y licencias.
- Gestión y organización interna, logística y régimen interior.
- Gestión y mantenimiento del patrimonio mobiliario e inmobiliario.
- La creación, organización y dirección de los Archivos Centrales de la Consejería, así como la responsabilidad sobre la gestión de los fondos documentales y la ordenación y diligenciamiento de los expedientes administrativos, su archivo y su custodia.
- La coordinación y elevación al Consejo de Gobierno de los proyectos de disposiciones generales y acuerdos que deban ser aprobados por éste.
- La coordinación de la tramitación de los Convenios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, así como su registro.
- El estudio y coordinación de la tramitación de los proyectos de disposiciones normativas y actos administrativos en materias propias de la Consejería. Registro de Órdenes.
- La tramitación y elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos que deban ser resueltos por el Consejero o Viceconsejero, y de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial en materias competencia de la Consejería.
- Actuaciones relativas a la tramitación de expedientes del Protectorado de Fundaciones.
- Gestión del Registro de la Propiedad Intelectual: atención al público, recepción de solicitudes, tramitación de expedientes, inscripción de derechos, publicidad registral, participación en la Comisión del Registro General de la Propiedad Intelectual. Archivo y custodia de los documentos depositados.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 331M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
CENTRO GESTOR : 040010000 S.G.T. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

OBJETIVOS/INDICADORES
1 COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES CENTROS GESTORES DE LA CONSEJERÍA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
VOLUMEN DE DOCUMENTOS CONTABLES	DOCUMENTOS	800
TRAMITACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	CONTRATOS	110
ACTUACIONES RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PROTECTORADO DE FUNDACIONES	ACTUACIONES	3.015
CONVENIOS TRAMITADOS	CONVENIOS	296
INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE ÓRDENES	ACTUACIONES	2.431
ESTUDIO Y PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONSEJO DE GOBIERNO	EXPEDIENTES	117
ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	ACTUACIONES	101
RECURSOS Y RECLAMACIONES	RECLAMACIONES	199
PROVISIÓN DE PUESTOS Y PLANTILLAS PRESUPUESTARIAS	EXPEDIENTES	851
SOLICITUDES CURSOS FORMACIÓN GENERAL	SOLICITUDES	5.000

2 RELACIONES CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSCRIPCIONES	ENTRADAS EN REGISTRO	9.700
PUBLICIDAD REGISTRAL	EXPEDIENTES	620


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 331M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
04001		S.G.T. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE		
	10	ALTOS CARGOS	260.912	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	159.220	
	12	FUNCIONARIOS	9.894.740	
	13	LABORALES	1.581.085	
	131	LABORAL EVENTUAL	9.824	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	161.050	
	14	OTRO PERSONAL	23.569	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	67.570	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	34.815	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	621.525	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.241.523	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	26.455	
	1	GASTOS DE PERSONAL		15.082.288
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	73.000	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.627.302	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	398.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.857.207	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.600	
	28	PROMOCIÓN	25.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		12.998.109
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	95.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	20.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	90.000	
	6	INVERSIONES REALES		205.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	176.077	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		176.077
		TOTAL 04001		28.461.474
		TOTAL 331M		28.461.474



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

PROGRAMA : 332A ARCHIVOS, GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 04.011			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	4.665.197			4.665.197
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.256.753			2.256.753
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	635.980			635.980
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	253.831			253.831
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	7.811.761			7.811.761

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 332A ARCHIVOS, GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
CENTRO GESTOR : 040110000 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

ACTIVIDADES

- Armonizar y coordinar del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.
- Dirigir y coordinar del Subsistema de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Dar soporte, desarrollar, parametrizar e implantar el nuevo sistema informático corporativo de gestión integral de archivos y documentos, tanto en soporte físico como en soporte electrónico, Gestión Integral Electrónica de Documentos y Archivos - GIEDA.
- Dar soporte y apoyo a la continuidad del funcionamiento del vigente sistema informático corporativo de gestión de archivos S.I. Gestión de Archivos - SGA en los distintos ámbitos administrativos dentro de la Administración autonómica madrileña.
- Promover la creación de Servicios Delegados de Archivo y/o de Archivos Centrales en Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración autonómica madrileña.
- Asesorar, planificar y apoyar técnicamente a los archivos centrales de Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración autonómica madrileña para el correcto funcionamiento del Subsistema de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Realizar inspecciones y auditorías de los archivos integrantes del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.
- Valorar los documentos generados por la Administración autonómica madrileña para poder articular, en los que así se determine, el procedimiento de destrucción de documentos originales y para la configuración de la Administración electrónica con el objetivo de determinar durante cuánto tiempo deben conservarse los documentos y su propia preservación digital.
- Participar, apoyar, coordinar e impulsar el Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid y la Comisión de Acceso y Valoración de Documentos de la Comunidad de Madrid, así como sus diferentes órganos internos.
- Realizar el tratamiento archivístico de los documentos ingresados en los centros de archivo gestionados por la Comunidad de Madrid (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y Archivo Histórico de Protocolos de Madrid): ingreso, descripción, instalación y custodia.
- Atender las peticiones de la Administración autonómica y de las instituciones productoras de los documentos, así como de los ciudadanos, en el Archivo Regional y en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (solicitudes de información, consulta, préstamo y reproducción de documentos).
- Promover actuaciones en materia de conservación de documentos custodiados en los centros de archivo gestionados por la Comunidad de Madrid (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y Archivo Histórico de Protocolos de Madrid).
- Planificar y programar los trabajos de digitalización y restauración de documentos del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.
- Promover la protección de patrimonio documental de los municipios madrileños y de entidades privadas.
- Realizar inspecciones y auditorías de los archivos y/o personas físicas o jurídicas que custodian o poseen Patrimonio Documental Madrileño.
- Proseguir la actualización de los instrumentos registrales de Patrimonio Documental Madrileño y elaborar la Estadística de Archivos de la Comunidad de Madrid.
- Colaborar con las universidades madrileñas para la formación práctica de alumnos en materia de archivos, gestión documental y patrimonio documental.
- Participar en las actividades de organismos nacionales e internacionales de los que forma parte la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.
- Promover actividades de difusión de los archivos y del Patrimonio Documental madrileños.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 332A ARCHIVOS, GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
CENTRO GESTOR : 040110000 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 GESTIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES DE APOYO DIRECTO A ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS	ACTUACIONES	7
SERVICIOS DELEGADOS DE ARCHIVO EN CONSEJERÍAS	ARCHIVOS	7
SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE ARCHIVOS (SGA)	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	33
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN ARCHIVÍSTICA NACIONALES E INTERNACIONALES	ACTUACIONES	18
TABLAS DE VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES APROBADAS	UNIDADES	107
NORMAS TÉCNICAS, TUTORIALES, PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS	UNIDADES	39

2 GESTIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DOCUMENTOS CUSTODIADOS	METROS	61.932
DOCUMENTOS DESCRITOS	REGISTROS	8.908.225
USUARIOS REGISTRADOS	USUARIOS	13.113
		(M) 5.117
		(H) 7.996
DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	IMÁGENES	3.443.431
RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS	FOLIOS	6.750

3 GESTIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DOCUMENTOS CUSTODIADOS	METROS	6.269
ESCRITURAS NOTARIALES DESCRITAS	REGISTROS	342.904
TOMOS DE PROTOCOLOS INVENTARIADOS	REGISTROS	47.449
USUARIOS REGISTRADOS	USUARIOS	10.698
		(M) 4.626
		(H) 6.072
DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	IMÁGENES	1.664.468

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

PROGRAMA : 332A ARCHIVOS, GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL

CENTRO GESTOR : 040110000 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

OBJETIVOS/INDICADORES		
RESTAURACIÓN DE PIEZAS SINGULARES DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	FOLIOS	6.750
4 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL MADRILEÑO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AYUDAS A MUNICIPIOS EN MATERIA DE ARCHIVOS	AYUNTAMIENTOS	25
AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE ARCHIVOS	AYUDAS A ENTIDADES	20
REGISTRO DE AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	REGISTROS	25.665
ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS REGISTRALES DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	ACTUACIONES	200
ESTADÍSTICA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CENTROS	131
5 DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EDICIÓN DE PUBLICACIONES	PUBLICACIONES	10
VISITAS GUIADAS A ARCHIVOS	VISITAS	110
EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE DOCUMENTOS	ACTIVIDADES	4
ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y EVENTOS	ACTIVIDADES	8
COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES	ACTUACIONES	6
COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y PARTICULARES	ACTUACIONES	10
DOCUMENTOS DIGITALES ACCESIBLES A TRAVÉS DEL PORTAL DE ARCHIVOS	UNIDADES	506.717
FICHAS DESCRIPTIVAS DE DOCUMENTOS ACCESIBLES A TRAVÉS DEL PORTAL DE ARCHIVOS	UNIDADES	521.365



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 332A ARCHIVOS, GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
04011		D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL		
	12	FUNCIONARIOS	3.273.243	
	13	LABORALES	485.719	
	160	CUOTAS SOCIALES	906.235	
	1	GASTOS DE PERSONAL		4.665.197
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.400	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	334.758	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.707.211	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	5.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.384	
	28	PROMOCIÓN	200.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.256.753
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	10.000	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	250.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	375.980	
	6	INVERSIONES REALES		635.980
	76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	150.000	
	78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	103.831	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		253.831
		TOTAL 04011		7.811.761
		TOTAL 332A		7.811.761

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 332B BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	04.011	24.890.010		24.890.010
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		11.463.264		11.463.264
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.390.000		1.390.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES		4.606.000		4.606.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.690.000		1.690.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA		44.039.274		44.039.274

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 332B BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
CENTRO GESTOR : 040110000 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

ACTIVIDADES

- Promoción y fomento del cómic.
- Mantenimiento del plan de mejora de las instalaciones de Bibliotecas Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Mejora de las colecciones de las Bibliotecas Públicas, tanto en sus aspectos cuantitativos (incrementando el número de volúmenes por habitante) como cualitativos (actualización y renovación de la oferta).
- Desarrollo de las actividades de fomento de la lectura dirigidas a los distintos sectores de la población. Apoyo al sector del libro a través de ayudas por concurrencia competitiva (libreros, editores) y a sus manifestaciones feriales y la edición de materiales de difusión.
- Mantenimiento de los servicios que acercan la lectura al ciudadano y del Portal del Lector.
- Realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid y del carné único de las Bibliotecas Públicas de la región.
- Creación, mantenimiento y mejora de aplicaciones y contenidos digitales que acercan la lectura y la información al ciudadano.
- Ayudas al equipamiento de las nuevas Bibliotecas Municipales y a la renovación del equipamiento de las ya existentes mediante la convocatoria de dos líneas de subvenciones: una línea destinada a la adquisición de mobiliario, señalización, programas informáticos y equipos multimedia y otra línea destinada a la adquisición de fondos bibliográficos de mejora de las colecciones existentes.
- Acrecentamiento, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico madrileño.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 332B BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
CENTRO GESTOR : 040110000 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN FUNCIONAMIENTO	BIBLIOTECAS	16
SUPERFICIE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN FUNCIONAMIENTO	METROS CUADRADOS	60.765
PUESTOS DE LECTURA BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PUESTOS	2.805
USUARIOS (VISITANTES) BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	USUARIOS	2.800.000
		(M) 1.596.000
		(H) 1.204.000
BIBLIOTECAS MUNICIPALES	BIBLIOTECAS	211
SUBVENCIONES EQUIPAMIENTOS BCAS. MUNICIPALES	AYUNTAMIENTOS	38
SUBVENCIONES ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BCAS. MUNICIPALES	AYUNTAMIENTOS	95
BIBLIOBUSES EN FUNCIONAMIENTO	VEHÍCULOS	6

2 MEJORA DE LAS COLECCIONES DE LA RED PÚBLICA DE LECTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (INCLUYE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA Y LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, SIN BR)

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	UNIDADES	9.075.000
VOLÚMENES POR HABITANTE	UNIDADES	1,34
PRÉSTAMOS	UNIDADES	6.650.000

3 IMPULSO DE ACCIONES DE APOYO AL LIBRO Y LA LECTURA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTIVIDADES FOMENTO A LA LECTURA	ACTIVIDADES	5.150
FOLLETOS EDITADOS	EJEMPLARES	250.000
MUESTRA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL	BIBLIOTECAS	120

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 332B BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
CENTRO GESTOR : 040110000 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

OBJETIVOS/INDICADORES		
4 PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RÉGISTROS INCORPORADOS AL CATÁLOGO COLECTIVO	RÉGISTROS	2.000
BIBLIOTECA DIGITAL. OBJETOS DIGITALES	UNIDADES	2.301.066
BIBLIOTECA DIGITAL. ACCESOS	UNIDADES	130.000


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 332B BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
04011		D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL		
	12	FUNCIONARIOS	15.724.838	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	23.571	
	13	LABORALES	3.890.241	
	160	CUOTAS SOCIALES	5.251.360	
	1	GASTOS DE PERSONAL		24.890.010
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	157.977	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	465.821	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.255.300	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.610.166	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	40.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000	
	28	PROMOCIÓN	1.920.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		11.463.264
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	510.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	160.000	
	48010	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID (GREMIO DE LIBREROS)	110.000	
	48011	ASOCIACIÓN GREMIO DE EDITORES DE MADRID	100.000	
	48012	ASOCIACIÓN LIBREROS DE VIEJO Y ANTIGUO (LIBRIS)	10.000	
	48013	ASOCIACIÓN LIBREROS DE LANCE DE MADRID	10.000	
	48131	FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO	90.000	
	48156	FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	100.000	
	49	FOMENTO ECONÓMICO	300.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.390.000
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	41.000	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.065.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.500.000	
	6	INVERSIONES REALES		4.606.000
	76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.600.000	
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	90.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.690.000
		TOTAL 04011		44.039.274
		TOTAL 332B		44.039.274



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 333A MUSEOS Y EXPOSICIONES

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 04.010	SERVICIO 04.013		TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	3.107.626	1.832.331		4.939.957
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.868.217	1.553.823		9.422.040
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	962.500			962.500
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	986.080	1.842.166		2.828.246
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		145.000		145.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	12.924.423	5.373.320		18.297.743

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 333A MUSEOS Y EXPOSICIONES
CENTRO GESTOR : 040100000 D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

ACTIVIDADES

- Gestión e impulso de los museos y colecciones de titularidad de la Comunidad de Madrid (Museo Picasso-Colección Eugenio Arias en Buitrago de Lozoya, Centro de Interpretación de Nuevo Baztán, Museo Casa Natal de Cervantes de Alcalá de Henares, Casa-Museo Lope de Vega, Colección Madrazo de la Comunidad de Madrid) en las funciones propias de los mismos: adquisición, investigación, exposición, conservación, documentación de las colecciones en el sistema DOMUS (sistema integrado de documentación y gestión museográfica) y, especialmente, difusión a través una variada programación de actividades.
- Promoción del Arte Contemporáneo a través de las Convocatorias Circuitos de Artes Plásticas y Se busca Comisario y de la programación exclusiva de exposiciones temporales de calidad en las salas adscritas a la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas: Alcalá 31, Canal de Isabel II, y Arte Joven.
- Acercar el arte y la cultura a los Municipios de la Región, a través de la Red Itiner de exposiciones itinerantes por la Comunidad de Madrid.
- Consolidación de la Colección institucional de Arte Contemporáneo, actualmente Colección del CA2M: Adquisición de nuevas obras en diversas técnicas y soportes, a través de los Premios que la Comunidad de Madrid concede en las distintas Ferias de arte contemporáneo.
- Apoyo al sector del Arte contemporáneo mediante la participación en distintas Ferias de Arte de reconocido prestigio, así como la promoción y participación en diversos eventos culturales. Impulso a la creación artística de la Región mediante la convocatoria anual de premios (ARCO- Comunidad de Madrid para Jóvenes Artistas, ESTAMPA-Comunidad de Madrid y Apertura- Comunidad de Madrid, además del apoyo a los Premios de Cultura, en sus modalidades de Artes Plásticas y Fotografía).
- Mantenimiento de las infraestructuras culturales adscritas a la Subdirección General de Bellas Artes.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 333A MUSEOS Y EXPOSICIONES
CENTRO GESTOR : 040100000 D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

OBJETIVOS/INDICADORES
1 GESTIÓN E IMPULSO DE MUSEOS Y COLECCIONES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN MUSEOS	ESTUDIOS	1.300
MUSEOS ABIERTOS	CENTROS	5
VISITANTES CENTROS (MUSEOS Y CA2M)	VISITANTES	447.000
		(M) 268.200
		(H) 178.800
ACTIVIDADES (CA2M+MUSEOS)	SESIONES	735
VISITAS GUIADAS (MUSEOS+CA2M)	VISITAS	3.564
EXPOSICIONES TEMPORALES MUSEOS	EXPOSICIONES	5

2 PROMOCIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPOSICIONES TEMPORALES (SALAS Y CA2M)	EXPOSICIONES	28
VISITANTES SALAS (SALAS EXPOSICIONES)	VISITANTES	145.000
		(M) 87.000
		(H) 58.000
EXPOSICIONES RED ITINER	EXPOSICIONES	10
VISITANTES RED ITINER	VISITANTES	60.000
		(M) 40.000
		(H) 20.000
SALAS ABIERTAS	CENTROS	3
RED ITINER MOVIMIENTOS	ACTUACIONES	120


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 333A MUSEOS Y EXPOSICIONES

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
04010		D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS		
	12	FUNCIONARIOS	1.888.887	
	13	LABORALES	678.378	
	131	LABORAL EVENTUAL	16.125	
	160	CUOTAS SOCIALES	524.236	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.107.626
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	15.852	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	101.640	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	257.623	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.306.105	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	8.778	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.580	
	28	PROMOCIÓN	6.154.639	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.868.217
	46350	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DE LOZOYA: MUSEO PICASSO	35.000	
	46351	AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA: MUSEO ETNOGRÁFICO	12.500	
	46353	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA: MUSEO ULPIANO CHECA	30.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	430.000	
	48022	ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA DE ESPAÑA	400.000	
	48151	FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA	55.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		962.500
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	500.000	
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	190.000	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	176.080	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	120.000	
	6	INVERSIONES REALES		986.080
		TOTAL 04010		12.924.423
		TOTAL 333A		12.924.423

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 333A MUSEOS Y EXPOSICIONES
CENTRO GESTOR : 040130000 MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTIVIDADES

- Conservación, estudio, informatización e incremento de los fondos, ampliación y mejora de los servicios ofertados al público.
- Organización de la campaña de excavación arqueológica en el Calvero de la Higuera (Pinilla del Valle).
- Gestión de las visitas guiadas al Parque del Valle de los Neandertales.
- Difusión y promoción de las actividades del Museo: publicación de sus fondos, organización de exposiciones temporales fijas o itinerantes, talleres y conferencias.
- Museo-centro de estudios y difusión Valle de los Neandertales.
- Centro de recepción de visitantes del Parque Arqueológico del Valle de los Neandertales.
- Gestión del Instituto de Evolución en África.
- Creación de la Fundación Valle de los Neandertales.
- Casa de los Arqueólogos.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 333A MUSEOS Y EXPOSICIONES
CENTRO GESTOR : 040130000 MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS/INDICADORES

1 CONSERVACIÓN, ESTUDIO, INFORMATIZACIÓN E INCREMENTO DE LOS FONDOS, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS AL PÚBLICO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS	REGISTROS	150
FONDOS A RESTAURAR	PIEZAS	150
FONDOS A FOTOGRAFIAR	FOTOS	500
FONDOS MUSEOGRÁFICOS	EXPEDIENTES	100

2 ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL CALVERO DE LA HIGUERA (PINILLA DEL VALLE)

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS	ACCIONES	1

3 GESTIÓN DE LAS VISITAS GUIADAS AL PARQUE DEL VALLE DE LOS NEANDERTALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CAMPAÑA DE VISITAS AL PARQUE	ACCIONES	1

4 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MUSEO: PUBLICACIÓN DE SUS FONDOS, ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES FIJAS O ITINERANTES, TALLERES Y CONFERENCIAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
VISITANTES SALAS PROPIAS (MEDIA MENSUAL)	VISITAS	7.500
ACTIVIDADES CULTURALES	ACTIVIDADES	15
EXPOSICIONES TEMPORALES	EXPOSICIONES	2

5 MUSEO-CENTRO DE ESTUDIO Y DIFUSIÓN VALLE DE LOS NEANDERTALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EQUIPAMIENTO Y MUSEALIZACIÓN	ACTUACIONES	1

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

PROGRAMA : 333A MUSEOS Y EXPOSICIONES

CENTRO GESTOR : 040130000 MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS/INDICADORES

6 CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DE LOS NEANDERTALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO	ACCIONES	1

7 GESTIÓN DEL INSTITUTO DE EVOLUCIÓN EN ÁFRICA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
GESTIÓN DEL IDEA	ACCIONES	1

8 CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN VALLE DE LOS NEANDERTALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN	ACCIONES	1

9 CASA DE LOS ARQUEÓLOGOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SEGUIMIENTO PROYECTO Y OBRAS	ACCIONES	1



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 333A MUSEOS Y EXPOSICIONES

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
04013		MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
	10	ALTOS CARGOS	67.650	
	12	FUNCIONARIOS	1.172.810	
	13	LABORALES	257.004	
	160	CUOTAS SOCIALES	334.867	
	1	GASTOS DE PERSONAL		1.832.331
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	23.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	106.500	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	372.250	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	66.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000	
	28	PROMOCIÓN	979.073	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.553.823
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	5.315	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.593.851	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	243.000	
	6	INVERSIONES REALES		1.842.166
	78110	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	145.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		145.000
		TOTAL 04013		5.373.320
		TOTAL 333A		5.373.320



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 334A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	04.010			
1 GASTOS DE PERSONAL	3.826.738			3.826.738
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.808.784			24.808.784
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.842.007			36.842.007
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	939.738			939.738
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.641.881			2.641.881
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	69.059.148			69.059.148

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 334A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
CENTRO GESTOR : 040100000 D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

ACTIVIDADES

- Programación de actividad cultural en el marco de la celebración del centenario de la Cuesta Moyano, que tendrá lugar en 2025.
- Programación de espectáculos teatrales, coreográficos, musicales, circenses, y cinematográficos en espacios escénicos propios de la Comunidad de Madrid: Teatros del Canal; Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial; Centro Danza Canal; Centro Cultural Paco Rabal; Centro Cultural Pilar Miró; Real Coliseo de Carlos III en San Lorenzo de El Escorial; Centro Cultural Cardenal Gonzaga de La Cabrera.
- Programación de Ciclos y Festivales: Festival Internacional de Otoño; Festival internacional de Arte Sacro; Festival Internacional Madrid en Danza; Teatralia; Suma Flamenca; Festival Internacional Iberoamericano Siglo de oro; Fiestas del 2 de Mayo; Día Mundial de la Animación; SurgeMadrid; Noche de los Teatros; Festival de Música Antigua de Aranjuez; Madrid en Corto; Miradas Flamenca; Festival Internacional de Verano de San Lorenzo de El Escorial; Escenas de Verano; Ciclos de Semana Santa; Sesión Vermut; Next lab; Festival de Circo; Canal Danza etc.
- Apoyo a la programación de entidades culturales que contribuyen a una oferta cultural de calidad a través de transferencias y subvenciones nominativas: Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid (ORCAM); Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid; Fundación Teatro de la Abadía; Fundación del Teatro Real; Fundación Escuela de la Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid (ECAM); Asociación Círculo de Bellas Artes; Casa Árabe; Casa de América; Casa Sefarad-Israel.
- Apoyo a la actividad cultural de empresas de artes escénicas (producción teatral y coreográfica; programación de salas; circo; residencias artísticas; ciclos, festivales y ferias de artes escénicas musicales, circenses y audiovisuales), musicales (producción de espectáculos, apoyo a discos y la producción y exhibición de ciclos y festivales musicales; programación de salas de música en vivo y tablaos flamencos) y cinematográficas (producción de cortometrajes; producción de largometrajes; desarrollo de proyectos audiovisuales; desarrollo de videojuegos) a través de las correspondientes convocatorias de ayudas.
- Apoyo al tejido madrileño asociativo y fundaciones culturales sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades culturales en la región mediante la correspondiente convocatoria de ayudas.
- Apoyo a la actividad cultural de ayuntamientos a través de la convocatoria de ayudas.
- Programación cultural en municipios de la Comunidad de Madrid durante el periodo estival: Clásicos en Verano; Cine de Verano; Escenas de Verano.
- Subvención nominativa al Ayuntamiento de Alcalá de Henares con destino al Festival de Cine.
- Festival Clásicos en Alcalá.
- Programación de artes escénicas en coordinación con los ayuntamientos adheridos a la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.
- Premios para promover el reconocimiento de la trayectoria artística de los creadores de la Comunidad de Madrid: Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid y Medalla Internacional de las Artes.
- Certámenes y ciclos de Artes Escénicas.
- Residencia temporal de artistas y compañías para creaciones artísticas en espacios dependientes de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas y en otros en colaboración con los municipios.
- Campañas escolares.
- La Noche de los Teatros.
- Ferias y Muestras de Artes Escénicas, Cinematográficas y Audiovisuales.
- Aportación al Consorcio Rehabilitación de Teatros de Madrid.
- Acciones para el fomento y promoción de Industrias Culturales Madrileñas.
- Acciones para el fomento de la Cultura Madrileña a nivel nacional e internacional.

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 334A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
CENTRO GESTOR : 040100000 D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

ACTIVIDADES
- Festival Hispanidad.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 334A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
CENTRO GESTOR : 040100000 D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

OBJETIVOS/INDICADORES

1 PROMOCIONAR LA COMUNIDAD DE MADRID COMO CENTRO DE IRRADIACIÓN CULTURAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PROMOVRIENDO UNA OFERTA ARTÍSTICA Y DE CALIDAD, APOYANDO A LAS ENTIDADES RELEVANTES PARA LA CULTURA MADRILEÑA POR MEDIO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TEATROS DEL CANAL	FUNCIONES ESCÉNICAS	600
TEATRO AUDITORIO SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	FUNCIONES ESCÉNICAS	30
REAL COLISEO CARLOS III	FUNCIONES ESCÉNICAS	70
CENTRO CULTURAL PACO RABAL	USUARIOS	70.000
		(M) 50.000
		(H) 20.000
CENTRO CULTURAL PILAR MIRÓ	USUARIOS	30.000
		(M) 20.000
		(H) 10.000
CENTRO CULTURAL CARDENAL GONZAGA	USUARIOS	50.000
		(M) 30.000
		(H) 20.000
FESTIVAL DE OTOÑO	FUNCIONES ESCÉNICAS	30
FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTE SACRO	FUNCIONES ESCÉNICAS	40
FESTIVAL INTERNACIONAL MADRID EN DANZA	FUNCIONES ESCÉNICAS	30
TEATRALIA	FUNCIONES ESCÉNICAS	120
FESTIVAL SUMA FLAMENCA	FUNCIONES ESCÉNICAS	50
FIESTAS 2 DE MAYO	ACTIVIDADES	100
DÍA MUNDIAL DE LA ANIMACIÓN	ACTIVIDADES	20
SEMANA DEL CORTOMETRAJE	ACTIVIDADES	100
OFICINA DE RODAJES FILM MADRID	PROYECTOS	50
FESTIVAL DE LA GUITARRA	FUNCIONES ESCÉNICAS	4

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 334A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
CENTRO GESTOR : 040100000 D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

OBJETIVOS/INDICADORES		
FESTIVAL DE CIRCO "RIESGO"	FUNCIONES ESCÉNICAS	16
ASISTENCIA A FERIAS, FESTIVALES Y MERCADOS	ACTIVIDADES	10
PROGRAMA MADRID EN CORTO	ACTIVIDADES	100

2 CONSOLIDAR EL TEJIDO EMPRESARIAL CULTURAL MADRILEÑO EN LOS ÁMBITOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES, CIRCENSES, AUDIOVISUALES Y DEL VIDEOJUEGO, FOMENTANDO LAS INDUSTRIAS CULTURALES MADRILEÑAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONCIERTOS	200
FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA	FUNCIONES ESCÉNICAS	350
FUNDACIÓN ESCUELA DE CINE Y AUDIOVISUAL	ALUMNOS	400
		(M) 200
		(H) 200
ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA	ACTIVIDADES	200
ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS	ACTIVIDADES	1
ASOCIACIÓN CÍRCULO DE BELLAS ARTES	ACTIVIDADES	800
CASA AMÉRICA	ACTIVIDADES	350
CENTRO SEFARAD-ISRAEL	ACTIVIDADES	350
CASA ÁRABE	ACTIVIDADES	300
ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL	ACTIVIDADES	140

3 DESCENTRALIZAR LA OFERTA CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR MEDIO DE LA COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS Y LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVOCATORIA DE AYUDA EMPRESAS ACTIVIDAD TEATRAL	PROYECTOS	100
CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS ACTIVIDAD COREOGRÁFICA	PROYECTOS	35
CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS ACTIVIDAD MUSICAL	PROYECTOS	50
CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES	PROYECTOS	45
CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES	PROYECTOS	10
CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DESARROLLO PROYECTOS LARGOMETRAJES	PROYECTOS	20
COLABORACIÓN EN CERTÁMENES, FERIAS Y ENTREGAS DE PREMIOS	ACTIVIDADES	20

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 334A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
CENTRO GESTOR : 040100000 D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

OBJETIVOS/INDICADORES

4 FOMENTAR LA CREACIÓN CONTEMPORÁNEA EN SUS DISTINTOS ÁMBITOS, ASÍ COMO LOS NUEVOS LENGUAJES ARTÍSTICOS Y A LOS NUEVOS TALENTOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES	PROYECTOS	125
CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	PROYECTOS	80
RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	MUNICIPIOS	71
FESTIVAL ESCENAS DE VERANO	ACTIVIDADES	95
FESTIVAL CLÁSICOS EN VERANO	ACTIVIDADES	85
CICLO CINE DE VERANO	ACTIVIDADES	75
FESTIVAL DE SESIÓN VERMÚ	ACTIVIDADES	40
FESTIVAL TEATRO CLÁSICO IBEROAMERICANO CLÁSICOS EN ALCALÁ	FUNCIONES ESCÉNICAS	60
CONVOCATORIA DE AYUDAS EQUIPAMIENTO SALAS MUNICIPALES	PROYECTOS	50
FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE ARANJUEZ	FUNCIONES ESCÉNICAS	20

5 FOMENTAR EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS EN TODA LA REGIÓN A LA CULTURA; EN ESPECIAL LOS MÁS JÓVENES, PARA LAS ARTES ESCÉNICAS, LA MÚSICA, EL CIRCO, DEL AUDIOVISUAL Y LOS VIDEOJUEGOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PREMIOS DE CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PREMIADOS	12
		(M) 6
		(H) 6
MEDALLA INTERNACIONAL DE LAS ARTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PREMIADOS	1
		(M) 1
		(H) 0
CERTAMEN DE ARTES ESCÉNICAS "SURGE"	FUNCIONES ESCÉNICAS	90
CONVOCATORIA DE AYUDAS A AUTORES PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA	BENEFICIARIOS	40
		(M) 20
		(H) 20
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS TEMPORALES	COMPAÑIAS	30
FESTIVAL RADAR JOVEN	ACTUACIONES	60

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 334A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
CENTRO GESTOR : 040100000 D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

OBJETIVOS/INDICADORES		
6 PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID COMO POLO DE ATRACCIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES, FACILITANDO LA DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS MISMAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CAPTACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS CAMPAÑAS ESCOLARES	ALUMNOS	2.500
		(M) 1.250
		(H) 1.250
DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA	ACTIVIDADES	15
ACTIVIDADES CENTRO COREOGRÁFICO CANAL	ACTIVIDADES	100
7 FOMENTAR UNA OFERTA CULTURAL INTERNACIONAL EN NUESTRA REGIÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA CULTURA HISPANOAMERICANA, PROMOCIONANDO LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS CREADORES MADRILEÑOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACCIONES DE DIFUSIÓN EN WEBS OFICIALES	ACTIVIDADES	20
ACCIONES DE DIFUSIÓN OFICINA DE PROMOCIÓN DE RODAJES DE LA COMUNIDAD DE MADRID FILM MADRID	ACTIVIDADES	40.000
DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y SOSTENIBILIDAD CREACIÓN	ACTIVIDADES	60
ACCIONES CULTURALES	ACTUACIONES	1.500


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 334A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
04010		D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.883.384	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	128.205	
	13	LABORALES	137.961	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	3.371	
	160	CUOTAS SOCIALES	589.254	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.826.738
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.500	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	398.026	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	224.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.321.258	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000	
	28	PROMOCIÓN	10.805.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		24.808.784
	44309	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.	11.000.000	
	44520	CONSORCIO CASA SEFARAD	60.000	
	44521	CONSORCIO CASA DE AMÉRICA	60.000	
	44522	CONSORCIO CASA ÁRABE	40.000	
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	379.826	
	46352	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES: FESTIVAL DE CINE	55.000	
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	8.747.181	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	550.000	
	48055	ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL (A.M.A.)	180.000	
	48120	FUNDACIÓN ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - PROMOCIÓN CULTURAL	1.600.000	
	48121	FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA	2.050.000	
	48124	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	5.420.000	
	48128	FUNDACIÓN TEATRO REAL	4.400.000	
	48159	FUNDACIÓN BALLETO ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	2.300.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.842.007
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	839.738	
	6	INVERSIONES REALES		939.738
	74511	CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN DE TEATROS	125.000	
	76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.094.188	

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.422.693	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.641.881
		TOTAL 04010		69.059.148
		TOTAL 334A		69.059.148



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

PROGRAMA : 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	04.014			
1 GASTOS DE PERSONAL	16.171.830			16.171.830
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.289.666			14.289.666
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.561.683			11.561.683
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	16.621.212			16.621.212
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.256.911			3.256.911
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	61.901.302			61.901.302

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
CENTRO GESTOR : 040140000 D.G. DE DEPORTES

ACTIVIDADES

- Poner en marcha un programa de acompañamiento a deportistas madrileños en materia de salud mental.
- Fomentar programas y actividades deportivas, y ayudar a federaciones, clubes deportivos y equipos de clubes no profesionales.
- Colaborar y/o organizar eventos deportivos relevantes y otras acciones de promoción exterior.
- Promover la actividad físico-deportiva en los ámbitos escolar y universitario.
- Celebración de convenios con Federaciones Deportivas Madrileñas para la organización y desarrollo de los programas deportivos propios de la Comunidad de Madrid: Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, Madrid Comunidad Olímpica, Activa tu Capacidad, Activa tus Valores y Deportes de Nieve y Hielo.
- Organización de actos y eventos para el reconocimiento y promoción del deporte madrileño.
- Colaboración en la organización o patrocinio de actividades y eventos deportivos de relevancia nacional o internacional promovidos por entidades públicas o privadas.
- Celebración de convenios con Federaciones Deportivas Españolas para el patrocinio de competiciones oficiales de ámbito estatal e internacional, así como otras actividades para la promoción de la modalidad deportiva correspondiente en la Comunidad de Madrid y con otras entidades privadas con ánimo de lucro.
- Desarrollo de programas específicos como acciones de integración social, así como los relativos al Deporte, Actividad Física y Salud, con municipios de la Comunidad de Madrid, así como con entidades públicas y privadas.
- Acercar el deporte a los colectivos en riesgo de exclusión social y a la población con discapacidad.
- Desarrollo de programas de promoción de la salud a través del deporte dirigidos a toda la población, especialmente a niños y mayores.
- Fomentar el asociacionismo deportivo incrementando el número de entidades deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas y digitalizando la documentación obrante en el mismo.
- Participación en Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes.
- Organización de las competiciones autonómicas de ámbito universitario.
- Desarrollar el Programa de Formación Continua en el ámbito deportivo de la Comunidad de Madrid, en tres modalidades: online, presencial y semipresencial y con áreas temáticas como gestión deportiva, actividad física y salud, desarrollo sostenible, eventos deportivos, deporte y mujer, deporte adaptado e inclusivo, tecnología, infraestructuras y transición del deportista al mercado laboral.
- Implantación del Programa de Prescripción de Actividad Física y Ejercicio Físico de la Comunidad de Madrid -SALUD ACTIVA- en los municipios de la Región, incorporando la práctica de la actividad física y el deporte como prescripción facultativa.
- Impulsar y promover la creación de centros de tecnificación deportiva en la Comunidad de Madrid.
- Actuaciones de conservación y reparación de las instalaciones deportivas, acometiendo obras de mejora y acondicionamiento, especialmente aquellas relacionadas con la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad y dotación de nuevos equipamientos deportivos en instalaciones deportivas propias
- Colaborar con los municipios de la Comunidad de Madrid para la conservación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, especialmente en materia de seguridad y accesibilidad.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
CENTRO GESTOR : 040140000 D.G. DE DEPORTES

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PROMOVER, ATENDER Y AYUDAR A FEDERACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FOMENTAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS Y FEDERACIONES	ACCIONES	1.125
2 ATENDER AL PERFECCIONAMIENTO DE DEPORTISTAS Y TÉCNICOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ATENDER AL PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO DE DEPORTISTAS	BENEFICIARIOS	630
		(M) 315
		(H) 315
3 COLABORAR CON EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y AUTONÓMICOS RELEVANTES Y OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
COLABORAR CON EVENTOS DEPORTIVOS	ACCIONES	135
4 PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y UNIVERSITARIO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROMOVER ACTIVIDAD FÍSICA EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y UNIVERSITARIO	PARTICIPANTES	292.000
		(M) 128.480
		(H) 163.520
5 CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ACCIONES	101

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
CENTRO GESTOR : 040140000 D.G. DE DEPORTES

OBJETIVOS/INDICADORES		
6 ACCIONES FORMATIVAS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS CON RECONOCIMIENTO DE CURSOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACCIONES FORMATIVAS	CURSOS	75



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
04014		D.G. DE DEPORTES		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	5.535.789	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	108.939	
	13	LABORALES	7.020.254	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	10.951	
	160	CUOTAS SOCIALES	3.411.334	
	1	GASTOS DE PERSONAL		16.171.830
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	49.000	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	333.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	259.900	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.281.306	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	118.000	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	85.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11.000	
	28	PROMOCIÓN	5.152.460	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		14.289.666
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.750.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	4.969.641	
	48601	FEDERACIÓN DE KARATE: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	163.869	
	48602	FEDERACIÓN DE ESGRIMA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	109.449	
	48603	FEDERACIÓN DE GIMNASIA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	150.644	
	48604	FEDERACIÓN DE JUDO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	164.226	
	48605	FEDERACIÓN DE ATLETISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	155.607	
	48606	FEDERACIÓN DE BÁDMINTON: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	73.807	
	48607	FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	196.143	
	48608	FEDERACIÓN DE CICLISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	110.033	
	48609	FEDERACIÓN DE BALONMANO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	128.140	
	48610	FEDERACIÓN DE HOCKEY: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	120.424	

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
	48611	FEDERACIÓN DE DEPORTIVA DE TENIS: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	99.364	
	48612	FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	45.695	
	48613	FEDERACIÓN DE TAEKWONDO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	102.914	
	48614	FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	44.240	
	48615	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	73.649	
	48616	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ORIENTACIÓN: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	33.935	
	48617	FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	205.461	
	48618	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PELOTA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18.930	
	48619	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	97.344	
	48620	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOXEO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	59.039	
	48621	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	115.147	
	48622	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GOLF: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	93.662	
	48623	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS DE MESA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	76.902	
	48624	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTOCICLISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	60.209	
	48625	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	360.251	
	48626	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE HÍPICA: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	104.055	
	48627	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONCESTO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	118.856	
	48629	FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN	34.799	
	48630	FEDERACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN	46.424	
	48631	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN	150.690	
	48632	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TRIATLÓN: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN	60.825	
	48633	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN	107.521	
	48634	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN	71.905	
	48635	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE VELA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN	51.288	
	48636	FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE	316.720	
	48637	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MONTAÑISMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	116.663	
	48638	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25.645	

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
	48639	FEDERACIÓN AÉREA DE MADRID: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.467	
	48640	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	24.875	
	48641	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÉISBOL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	38.034	
	48642	UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS (UFEDEMA)	62.060	
	48643	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	11.496	
	48644	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOLOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.174	
	48645	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBICULTURA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	9.317	
	48646	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	39.425	
	48647	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBOFILIA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.223	
	48648	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SORDOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	53.222	
	48649	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESPELEOLOGÍA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	13.168	
	48650	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESQUÍ NÁUTICO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12.320	
	48651	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GALGOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6.586	
	48652	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTONÁUTICA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6.625	
	48653	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	46.155	
	48654	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	108.817	
	48655	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PESCA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	26.468	
	48656	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PETANCA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	21.990	
	48658	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE REMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	14.376	
	48659	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE RUGBY: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	109.063	
	48660	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SQUASH: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	19.958	
	48661	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KICKBOXING: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.708	
	48662	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	23.288	
	48663	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL AMERICANO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	28.752	
	48664	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA SIERRA	25.000	
	48665	AGRUPACIÓN DEPORTIVA NACIONAL I	25.000	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.561.683
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	165.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.492.212	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	964.000	
6		INVERSIONES REALES		16.621.212
	76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.400.000	
	78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	856.911	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.256.911
		TOTAL 04014		61.901.302
		TOTAL 336A		61.901.302



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 337C PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 04.011			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	5.897.856			5.897.856
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.280.801			1.280.801
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000			500.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	3.872.283			3.872.283
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.791.779			2.791.779
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	14.342.719			14.342.719

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 337C PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
CENTRO GESTOR : 040110000 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

ACTIVIDADES

- Actividades de protección, tanto jurídica como técnica, tramitación de expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural y de Bienes de Interés Patrimonial; redacción de planeamientos específicos de protección de conjuntos históricos; racionalización de expedientes y trámites; elaboración de informes de planeamiento urbanístico desde el punto de vista patrimonial.
- Actuaciones generales de investigación, inventario y catalogación de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en sus diferentes categorías.
- Actuaciones para la conservación, protección física, restauración y recuperación de los bienes inmuebles y muebles; supervisión de proyectos específicos de restauración; excavaciones arqueológicas sistemáticas en zonas específicas claves; gestión y conservación de restos; formalización de instrumentos de colaboración con otras instituciones para la restauración.
- Garantizar la difusión y el conocimiento de los valores patrimoniales, de manera que permita el aprecio y disfrute de todos los ciudadanos y se estimulen las labores de conservación y restauración.
- Propiciar medidas de fomento, de patrocinio y colaboración con los diferentes agentes institucionales, sociales y económicos.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 337C PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
CENTRO GESTOR : 040110000 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y REDES DE PATRIMONIO CULTURAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLAN DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	EXPOSICIONES	2
PLAN PUBLICACIONES SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO	PUBLICACIONES	4

2 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OBRAS EN BIENES INMUEBLES	EXPEDIENTES	20
ACTUACIONES EN BIENES MUEBLES	EXPEDIENTES	14
YACIMIENTOS VISITABLES	EXPEDIENTES	10

3 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DECLARACIÓN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL	EXPEDIENTES	30
EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	EXPEDIENTES	1.600
INFORMES PLANEAMIENTO Y AMBIENTALES	EXPEDIENTES	380


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 337C PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
04011		D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	4.280.117	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	268.565	
	13	LABORALES	266.165	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	3.493	
	160	CUOTAS SOCIALES	994.953	
	1	GASTOS DE PERSONAL		5.897.856
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.392	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	445.059	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	98.128	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	100.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.222	
	28	PROMOCIÓN	600.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.280.801
	48016	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	100.000	
	48129	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES	400.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		500.000
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	653.000	
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2.889.960	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	17.970	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	311.353	
	6	INVERSIONES REALES		3.872.283
	74510	CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES: PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	198.279	
	76306	AYUNTAMIENTO ARANJUEZ: ARANJUEZ PAISAJE CULTURAL	175.000	
	78019	CONSEJO EVANGÉLICO	30.000	
	78025	PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE MADRID: PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA IGLESIA CATÓLICA	2.038.500	
	79	FOMENTO ECONÓMICO	350.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.791.779
		TOTAL 04011		14.342.719
		TOTAL 337C		14.342.719



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 432A TURISMO

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 04.012			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	8.174.657			8.174.657
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.230.009			23.230.009
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.330.000			13.330.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	59.000			59.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.034.020			14.034.020
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	58.827.686			58.827.686

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 432A TURISMO
CENTRO GESTOR : 040120000 D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA

ACTIVIDADES

- Ejecución y seguimiento de las acciones recogidas en la Estrategia de Turismo de la Comunidad de Madrid que incluya la participación de los agentes más relevantes del sector.
- Promover, fomentar e impulsar acciones y planes de desarrollo sostenible en el sector turístico, en el marco de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- Ejecución de una línea de ayudas para la financiación de proyectos de inversión en la mejora de la eficiencia energética de las empresas turísticas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- Gestión y ejecución de los Planes Ordinarios de Sostenibilidad Turística en colaboración con las Secretaría de Estado de Turismo y entidades locales de la Comunidad de Madrid.
- Coordinación territorial y público-privada del sector turístico a través de diversas herramientas y proyectos como la Mesa Regional del Turismo o el desarrollo de proyectos y convenios con las asociaciones empresariales del sector turístico más representativas de la Comunidad de Madrid.
- Asesoramiento a gestores de destino y de recursos en material de desarrollo sostenible para la coordinación de actuaciones y alineación con las políticas turísticas de la Comunidad de Madrid.
- Gestión de subvenciones y convenios de colaboración con entidades gestoras relevantes de la oferta turística de la Comunidad de Madrid (grandes museos, trenes históricos, etc.).
- Ordenación del sector turístico y su infraestructura, incluyendo el desarrollo normativo para la ordenación de la oferta turística de la Comunidad de Madrid.
- Preparación y tramitación de los expedientes de declaración de fiestas de interés turístico regional.
- Control de la actividad turística a través de las declaraciones responsables presentadas por los establecimientos y empresas turísticas, y su inscripción en el registro de empresas turísticas.
- Ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística.
- Desarrollar la actividad de inspección en materia de turismo.
- Desarrollo y potenciación actividades dinamizadoras en áreas de interés turístico.
- Potenciación e impulso de nuevos recursos y destinos a través de la creación de productos y subproductos, así como la consolidación de otros existentes.
- Creación de productos turísticos y experiencias que contribuyan a la desestacionalización y la redistribución geográfica de los flujos de turistas entre los municipios de la región.
- Realización de estudios sobre el sector turístico, y desarrollo de herramientas de conocimiento e inteligencia del mercado turístico.
- Consolidación de una herramienta de colaboración público-privada para la promoción internacional de Madrid en mercados emisores lejanos en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid e IFEMA-MADRID.
- Impulso a la transformación de los municipios y territorios turísticos de la Comunidad en Destinos Turísticos Inteligentes en colaboración con SEGITTUR.
- Patrocinio de grandes eventos que favorezcan los flujos turísticos a la región favoreciendo la desestacionalización.
- Diseño y desarrollo de acciones de promoción y apoyo a la comercialización turística de la Comunidad de Madrid como destino turístico dirigidos a intermediarios del sector (ferias profesionales especializadas, workshops, viajes de familiarización con periodistas y touroperadores, etc.) en mercados nacionales e internaciones.
- Diseño y desarrollo de acciones de promoción y apoyo a la comercialización turística de la Comunidad de Madrid como destino turístico dirigidos a público final (asistencia a ferias turísticas, campañas de promoción en medios online y offline, branded content, acciones de comarketing, etc.), en mercados nacionales e internaciones.

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 432A TURISMO
CENTRO GESTOR : 040120000 D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA

ACTIVIDADES

- Presencia de la región como destino turístico en eventos nacionales e internacionales, así como la atracción a la región de eventos culturales, deportivos o gastronómicos que contribuyan a la proyección internacional del destino.
- Desarrollo de convenios de colaboración con las Asociaciones sectoriales de la Comunidad de Madrid para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, el posicionamiento y la comercialización de subsectores como la hotelería, las agencias de viajes o la hostelería.
- Puesta en marcha del nuevo portal de promoción turística visitmadrid.es que sustituirá al portal de promoción turística www.turismomadrid.es con un nuevo diseño para hacerlo más atractivo, accesible y funcional y actualización de sus contenidos turísticos así como mejora de la promoción a través de redes sociales.
- Elaboración de publicaciones turísticas para la promoción del destino Comunidad de Madrid y de sus diferentes productos turísticos y destinos.
- Impulso de la red de oficinas municipales, en colaboración con las entidades locales comprometidas, a través de la generación de recursos informativos y herramientas digitales para la integración de la información turística de cada municipio en diferentes canales y herramientas de difusión.
- Continuar con la mejora de los recursos y servicios prestados por Oficinas de Turismo de la Dirección General de Turismo y Hostelería y del Centro de Turismo Sol.
- Extensión de los servicios prestados por los informadores turísticos de la Dirección General (canal de consultas online, etc.).
- Participación y colaboración en redes nacionales e internacionales de expertos en turismo, así como en foros profesionales sectoriales.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 432A TURISMO
CENTRO GESTOR : 040120000 D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA

OBJETIVOS/INDICADORES
1 ACCIONES ESTRATÉGICAS DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (MRR-C14.I1.2)	REUNIONES	29
SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO- CONVOCATORIA ORDINARIA	REUNIONES	3
SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE TURISMO 2023-2026	INFORMES	2

2 COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
MESA REGIONAL DE TURISMO	REUNIONES	2
COLABORACION CON ASOCIACIONES SECTORIALES	CONVENIOS	9
AYUDAS PARA LA COORDINACIÓN ESTRATEGIAS TERRITORIALES	EXPEDIENTES	4
AYUDAS SECTOR PRIVADO (LINEA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR)	BENEFICIARIOS	180
		(M) 90
		(H) 90

3 IMPULSO A PRODUCTOS Y DESTINOS TURÍSTICOS DE CALIDAD

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
IMPULSO TURISMO CULTURAL	CONVENIOS	3
AYUDAS ENOTURISMO, CICLOTURISMO Y TRENES TURÍSTICOS	EXPEDIENTES	3

4 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL EMPRESARIADO Y DEL SECTOR TURÍSTICO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DENUNCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS	ACTUACIONES	2.300
EXPEDIENTES SANCIONADORES	ACTUACIONES	850
ACTUACIONES DE INSPECCIÓN	ACTUACIONES	1.100

SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 432A TURISMO
CENTRO GESTOR : 040120000 D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA

OBJETIVOS/INDICADORES		
ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	ACTUACIONES	8.200
DECLARACIONES RESPONSABLES	ACTUACIONES	5.000
5 PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DESTINOS TURÍSTICOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ASISTENCIA A EVENTOS PROMOCIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	ACCIONES	27
FAM Y PRESS TRIP	ACCIONES	12
INFORMACIÓN TURÍSTICA	ACTUACIONES	530.000
CONVENIOS CON ENTIDADES LOCALES PARA LA RED DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	CONVENIOS	3
VISITANTES PÁGINA WEB TURISMOMADRID.ES	SESIONES	300.000
SEGUIDORES EN REDES SOCIALES	SESIONES	420.000
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES	10


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 04 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
PROGRAMA : 432A TURISMO

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
04012		D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	5.721.313	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	733.829	
	13	LABORALES	374.523	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	25.564	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.234.865	
	1	GASTOS DE PERSONAL		8.174.657
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	732.067	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	53.325	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.344.674	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	100.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	77.000	
	28	PROMOCIÓN	17.922.943	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		23.230.009
	44	A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES	10.000.000	
	44309	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.	2.200.000	
	46313	MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA	125.000	
	46359	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. PATRIMONIO MUNDIAL EN MADRID	100.000	
	46361	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES. PATRIMONIO MUNDIAL EN MADRID	100.000	
	46362	AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. PATRIMONIO MUNDIAL EN MADRID	100.000	
	48058	MADRID RUTAS DEL VINO	115.000	
	48071	ASOCIACIÓN DE CICLOTURISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	100.000	
	48075	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SIERRA DE GUADARRAMA	125.000	
	48076	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID	125.000	
	48077	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA DE LAS VEGAS Y LA ALCARRIA DE ALCALÁ	125.000	
	48153	FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES	115.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.330.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	54.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	5.000	
	6	INVERSIONES REALES		59.000
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	14.034.020	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.034.020

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
		TOTAL 04012		58.827.686
		TOTAL 432A		58.827.686



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

DIGITALIZACIÓN



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928M ESTRATEGIA DIGITAL

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	07.012			
1 GASTOS DE PERSONAL	3.944.038			3.944.038
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.410.887			33.410.887
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.288.461			9.288.461
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	33.841.207			33.841.207
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.313.120			25.313.120
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	105.797.713			105.797.713


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928M ESTRATEGIA DIGITAL
CENTRO GESTOR : 070120000 D.G. DE ESTRATEGIA DIGITAL

ACTIVIDADES

- Gobernanza y seguimiento de la Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid.
- Asistencia a la implantación de infraestructuras claves para el desarrollo digital de la Comunidad de Madrid, con especial atención a la fibra óptica. Garantía de la conectividad digital a ciudadanos y empresas y establecer la estrategia de despliegue de 5G en la Comunidad de Madrid.
- Gestión de las competencias autonómicas referidas a los servicios de comunicación audiovisual, con especial atención a la garantía del servicio de televisión en los municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Propuesta y, en su caso, asistencia en la realización de estudios, informes y proyectos sobre digitalización y su impacto en la sociedad y los ciudadanos, a la Dirección General competente en materia de calidad de los servicios públicos.
- Definición y elaboración, junto con el resto de Consejerías, de la Estrategia de digitalización de la Comunidad de Madrid. Establecimiento de las directrices y coordinación de la mencionada Estrategia para alcanzar un Gobierno y una Administración Digital. Asesoramiento y asistencia técnica a la coordinación de las actuaciones de los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad de Madrid con competencias en tecnologías de la información.
- Promoción de la modernización y mecanización de procesos para la mejora de la experiencia del ciudadano con la Comunidad de Madrid y la Administración Local.
- Coordinación de la ejecución de todos los programas de digitalización de la Administración de la Comunidad de Madrid y realización de su seguimiento.
- Impulso de la capacitación digital de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.
- Fomento del desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles para incrementar la relación del ciudadano con la administración.
- Coordinación y asistencia al Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 83/2020, de 30 de septiembre del Consejo de Gobierno.
- Coordinación y gestión de la plataforma de servicios digitales basados en la experiencia ciudadana, durante las distintas fases de su desarrollo en colaboración con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y demás centros gestores.
- Dirección, coordinación, seguimiento y control de proyectos de Administración Electrónica, que promuevan la simplificación y el avance de la digitalización de los servicios públicos prestados a los ciudadanos y mejoren y fomenten las relaciones con éstos por dichos medios.
- Gestión de la Oficina de Impulso a los Centros de Procesamiento de Datos, así como la gestión de aquellos instrumentos de colaboración que pudieran crearse en materia de transformación digital o servicios digitales de la administración.
- Promoción de la transformación digital a través de la articulación y tramitación de subvenciones, así como el impulso y la elaboración de propuestas para la suscripción de convenios de colaboración en su ámbito competencial.
- Gestión de los Premios Solución Digital Startup Comunidad de Madrid, así como de cualquier otro reconocimiento o actividad de promoción en materia de transformación digital y servicios digitales de la administración
- Promover la estrategia de Gobierno del Dato de la Comunidad de Madrid y acompañarla a través de casos de uso.
- Fomento de apertura de datos de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Impulso del diseño, coordinación, seguimiento y evaluación de programas de capacitación y certificación de competencias digitales como factor clave para el desarrollo socioeconómico, la reducción de la brecha digital y la empleabilidad, dentro del marco establecido por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europeo.
- Promoción y apoyo al desarrollo de la sociedad digital, creando una red de centros para la capacitación digital de la ciudadanía.
- Establecimiento de políticas que fomenten el desarrollo y la atracción del talento digital.
- Apoyo a las Entidades Locales en todo lo referente a la modernización, innovación y proceso de transformación digital,

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928M ESTRATEGIA DIGITAL
CENTRO GESTOR : 070120000 D.G. DE ESTRATEGIA DIGITAL

ACTIVIDADES

- fomentando el uso de plataformas comunes y la reutilización de activos digitales.
- Elaboración tanto de planes estratégicos como planes de acción y programas para la consecución de los objetivos marcados en materia de sociedad digital.
 - Promoción del uso seguro y responsable de las nuevas tecnologías para garantizar el cumplimiento de los principios de la ética en la sociedad digital.
 - Apoyo a los clústeres en el ámbito de la digitalización, basados en tecnologías emergentes, como herramientas de fomento de la economía digital de Madrid.
 - Desarrollo y ejecución de los programas Retech (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) del ámbito digital en los que la Comunidad de Madrid participa.
 - Coordinación del proyecto "EDIH-Madrid Región" financiado por el programa Europa Digital de la Comisión Europea, así como el desarrollo de sus líneas orientadas a las administraciones públicas.
 - Equipamiento informático y de comunicación suficiente de los centros docentes de educación no universitaria de la Comunidad de Madrid.
 - Control y seguimiento del conjunto de la inversión en infraestructuras y equipamientos informáticos y de comunicaciones para los centros docentes de educación no universitaria de la Comunidad de Madrid.
 - Tramitación de los expedientes de contratación administrativa de servicios y suministros de equipamiento de los centros docentes de educación no universitaria, junto con la Secretaría General Técnica.
 - Planificación de necesidades y gestión de inversiones relativas a equipamiento informático y redes telemáticas en centros educativos.
 - Gestión, mantenimiento y desarrollo de la Plataforma Educativa EducaMadrid.
 - Coordinación, seguimiento y control del Portal de Servicios Digitales de la Comunidad de Madrid, la publicación y actualización de la información relativa a todos los procedimientos administrativos y la información asociada a cada uno de ellos, adaptando el lenguaje administrativo a modelos de comunicación clara y sencilla que mejoren la comprensión y entendimiento.
 - Formación en los centros de salud de la Comunidad de Madrid sobre el uso de las aplicaciones sanitarias destinadas a la ciudadanía, especialmente para personas mayores.
 - Estudio para identificar y caracterizar adecuadamente los grupos de población con mayor pobreza y vulnerabilidad digital en la Comunidad de Madrid, cuyo diagnóstico servirá para el diseño riguroso de medidas más eficaces de reducción de la brecha digital en todas sus dimensiones (acceso, capacidad de pago, capacitación, aprovechamiento, etc.).


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928M ESTRATEGIA DIGITAL
CENTRO GESTOR : 070120000 D.G. DE ESTRATEGIA DIGITAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 IMPULSO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES DE LA CIUDADANIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIGITAL	ACTIVIDADES	100
CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES	CENTROS	10
ENTIDADES COLABORADORAS	ENTIDADES	5

2 PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CLUSTERS EN FUNCIONAMIENTO	ENTIDADES	5
EMPRESAS ASOCIADAS	EMPRESAS	100
EUROPEAN DIGITAL INNOVATION HUB	CENTROS	1
PROMOCIÓN DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	SISTEMAS	1
PROMOCIÓN DEL USO DE BLOCKCHAIN	SISTEMAS	1
PROMOCIÓN DE ESPORTS	CENTROS	1

3 IMPULSO A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLATAFORMA DE SERVICIOS A AYUNTAMIENTOS	PROYECTOS	1
MUNICIPIOS ADHERIDOS	MUNICIPIOS	5

4 APOYO A LA CONECTIVIDAD DIGITAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES SUBVENCIONADAS EN C15 I2. POLÍGONOS	ACTUACIONES	118
ACTUACIONES SUBVENCIONADAS EN C15 I3 BONOS	FAMILIAS	10.515
ACTUACIONES SUBVENCIONADAS EN C15 I4 EDIFICIOS	ACTUACIONES	794

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928M ESTRATEGIA DIGITAL
CENTRO GESTOR : 070120000 D.G. DE ESTRATEGIA DIGITAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
5 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS AUDIOVISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NEGOCIOS JURÍDICOS TRAMITADOS	EXPEDIENTES	7
LICENCIAS OTORGADAS	UNIDADES	2
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS ANTE TRIBUNALES	EXPEDIENTES	5
CONVENIOS TRAMITADOS	CONVENIOS	1
CONTRATOS TRAMITADOS	CONTRATOS	4
EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	DOCUMENTOS	1
ASIENTOS REGISTRO PRESTADORES SERVICIOS COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	ASIENTOS	20
6 APOYO A PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EVENTOS DE DIVULGACIÓN	EVENTOS	6
REUNIONES CONSEJO ASESOR	REUNIONES	10
7 APOYO A INICIATIVAS DE INSTALACIÓN DE CPDS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONSULTAS ATENDIDAS	CONSULTAS	20
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS RELACIONADOS CON CPDS	EVENTOS	2
REUNIONES MANTENIDAS	REUNIONES	20

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928M ESTRATEGIA DIGITAL
CENTRO GESTOR : 070120000 D.G. DE ESTRATEGIA DIGITAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
8 CONCESIÓN SUBVENCIONES FONDOS PROPIOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SUBVENCIONES CONCEDIDAS	EMPRESAS	10
9 GOBIERNO DEL DATO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CASOS DE USO	ACTUACIONES	2
DISUSIÓN CULTURA	ASISTENTES	10.000
		(M) 5.000
		(H) 5.000
10 DATOS ABIERTOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
APERTURAS	DOCUMENTOS	20
11 CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACCIONES ESTRATÉGICAS DE MEJORA DE LA ADMINSTRACIÓN ELECTRÓNICA	ACCIONES	8
CONTENIDOS GESTIONADOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA	CONTENIDOS	8.000
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON TRAMITACIÓN DIGITAL	EXPEDIENTES	1.900
ENTRADAS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO	COMUNICACIONES	2.500.000
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS REALIZADAS	COMUNICACIONES	900.000
INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS CON OTRAS AAPP (CONSULTAS)	COMUNICACIONES	3.500.000
ALERTAS Y AVISOS REMITIDOS A INTERESADOS	COMUNICACIONES	3.500.000

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928M ESTRATEGIA DIGITAL
CENTRO GESTOR : 070120000 D.G. DE ESTRATEGIA DIGITAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
12 DOTACIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS CON EL FIN DE INTEGRAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ENSEÑANZA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EQUIPOS INFORMÁTICOS SUMINISTRADOS A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	EQUIPOS	12.000
CENTROS EN QUE SE REALIZAN ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE REDES DE DATOS/WIFI	CENTROS	20
13 MEJORA DE LAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCAMADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALUMNOS QUE UTILIZAN LA PLATAFORMA EDUCAMADRID	ALUMNOS	450.000
		(M) 225.000
		(H) 225.000
CURSOS CREADOS EN LAS AULAS VIRTUALES DE LA PLATAFORMA	CURSOS	180.000
CORREOS GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCAMADRID	CORREOS ELECTRÓNICOS	400.000.000
PÁGINAS WEB SERVIDAS POR LA PLATAFORMA EDUCAMADRID	PÁGINAS	8.000.000.000


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928M ESTRATEGIA DIGITAL

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
07012		D.G. DE ESTRATEGIA DIGITAL		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.714.061	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	374.211	
	13	LABORALES	74.709	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	11.650	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	22.328	
	160	CUOTAS SOCIALES	662.516	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.944.038
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	85.847	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	33.222.439	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000	
	28	PROMOCIÓN	72.601	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		33.410.887
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	2.237.781	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	5.800.680	
	49	FOMENTO ECONÓMICO	1.250.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.288.461
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	30.950.207	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	2.891.000	
	6	INVERSIONES REALES		33.841.207
	70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	2.060.850	
	74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	2.060.850	
	76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.060.850	
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	9.727.220	
	78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	2.060.850	
	79	FOMENTO ECONÓMICO	7.342.500	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		25.313.120
		TOTAL 07012		105.797.713
		TOTAL 928M		105.797.713

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928N SALUD DIGITAL**

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	07.013			
1 GASTOS DE PERSONAL	2.872.953			2.872.953
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	93.526.534			93.526.534
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	10.735.212			10.735.212
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	107.134.699			107.134.699

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928N SALUD DIGITAL
CENTRO GESTOR : 070130000 D.G.SALUD DIGITAL

ACTIVIDADES

- Seguridad y protección de datos de carácter sanitario, articular sistemas para la seguridad de los sistemas informáticos y datos sanitarios coordinándose con las autoridades de control.
- Implantación ENS en el ámbito sanitario, desarrollando el asesoramiento de los centros sanitarios en esta materia y promoviendo el proceso de certificación.
- Coordinación y seguimiento de la transformación digital de la asistencia sanitaria, promoviendo proyectos y estableciendo su planificación temporal.
- Soporte de aplicaciones en centros sanitarios e historia clínica electrónica, estas engloban todos los datos sanitarios de los ciudadanos utilizados por los profesionales sanitarios para el desempeño de sus tareas.
- Implantación de sistemas de gestión de citas, turnos de pacientes y sistemas que permiten digitalizar la relación del ciudadano con el sistema sanitario.
- Gobierno del dato, implantación de data lake sanitario, desarrollando los proyectos específicos para las necesidades del SERMAS y otros de dimensión nacional SNS y de la UE.
- Desarrollo de proyectos de IA y Big Data aplicada a la sanidad, relacionado con la actividad anterior, el desarrollo y aplicación de IA supone una innovación transformadora de la asistencia sanitaria.
- Actualización y desarrollo evolutivo de aplicaciones sanitarias. El proceso de transformación digital requiere la actualización tecnológica de las diversas aplicaciones además de atender a su mantenimiento y adaptación a cambios necesarios ya sean organizativos o derivados de la normativa legal.
- Gestión y desarrollo de proyectos TIC en el ámbito sanitario (incluye proyectos MRR) y su seguimiento tanto en sus aspectos técnicos como financieros
- Desarrollo de convenios relacionados con actividades descritas
- Gestión de expedientes de contratación de servicios y equipamiento necesarios para el desarrollo de estas actividades.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928N SALUD DIGITAL
CENTRO GESTOR : 070130000 D.G.SALUD DIGITAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 FORMACIÓN EN APLICACIONES PARA PACIENTES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FORMACIONES EN APLICACIONES PARA PACIENTES	FORMACIONES	800
2 DESARROLLO DE PROYECTOS TIC EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA SANITARIA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO DE PROYECTOS INICIADOS	PROYECTOS	18
3 MANTENIMIENTO ACTUALIZADO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL SISTEMA SANITARIO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO DE APLICACIONES ACTUALIZADAS	ACTUACIONES	15
4 PUESTA EN MARCHA O AMPLIACIÓN DE PROYECTOS DE DATA-LAKE SANITARIOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO DE DATA-LAKE AMPLIADOS O INICIADOS	PROYECTOS	4
5 PREPARAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SISTEMAS EN PREPARACION OBTENCIÓN CERTIFICADO ENS	ACCIONES	5

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928N SALUD DIGITAL
CENTRO GESTOR : 070130000 D.G.SALUD DIGITAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
6 GESTIÓN CONSULTAS EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO DE CONSULTAS ATENDIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	CONSULTAS	3.000



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 928N SALUD DIGITAL

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
07013		D.G.SALUD DIGITAL		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	1.842.728	
	13	LABORALES	324.875	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	11.650	
	160	CUOTAS SOCIALES	609.137	
	1	GASTOS DE PERSONAL		2.872.953
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.464.364	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	90.007.170	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000	
	28	PROMOCIÓN	5.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		93.526.534
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	7.365.566	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	3.369.646	
	6	INVERSIONES REALES		10.735.212
		TOTAL 07013		107.134.699
		TOTAL 928N		107.134.699

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN****PROGRAMA : 942M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DIGITALIZACIÓN**

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	7.060.853			7.060.853
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.751.618			3.751.618
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	370.000			370.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	343.143.258			343.143.258
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	354.325.729			354.325.729

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 942M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DIGITALIZACIÓN
CENTRO GESTOR : 070010000 S.G.T. DE DIGITALIZACIÓN

ACTIVIDADES

- Gestión y tramitación de publicaciones en diarios oficiales.
- Gestión económica, presupuestaria y contable. Coordinación y elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería de Digitalización. Gestión de modificaciones presupuestarias. Coordinación para la elaboración de la Cuenta Anual de la Consejería de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Supervisión y control de la ejecución de actuaciones en el marco del MRR (nivel 1) para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, de hitos y objetivos y de buena gestión financiera establecidos en la normativa aplicable.
- Comprobación del cumplimiento por parte de los órganos ejecutores y entidades instrumentales de los principios transversales de obligatoria consideración que se deriven de la normativa reguladora de fondos europeos.
- Control y comprobación del registro de la información en la plataforma CoFFEE por parte de los órganos ejecutores y entidades instrumentales, para garantizar que la información relativa al cumplimiento de hitos y objetivos es adecuada y se mantiene actualizada.
- Comprobación de la cumplimentación periódica de la información contable y de hitos y objetivos en NEXUS para garantizar que la información relativa al cumplimiento de esa información es adecuada y se mantiene actualizada.
- Prestación de apoyo a los órganos ejecutores de los subproyectos financiados con fondos europeos.
- Difusión de la información relativa a las obligaciones derivadas de la gestión de fondos europeos.
- Tramitación de contratos menores (obras, servicios y suministros) en el cumplimiento de las necesidades de los organismos que integran la Consejería de Digitalización.
- Gestión de la facturación derivada de los contratos promovidos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización, a través de la plataforma NEXUS-SAP.
- Ejecución de los oportunos documentos contables derivados de la gestión contable (AD, OK, ADOK, RI, AD_COM, EM).
- Reporte de informes, control de facturación y contratos menores.
- Inventario de bienes muebles y régimen interior.
- Gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería de Digitalización, junto con la mejora de los edificios e instalaciones de la Consejería.
- Coordinación de la actividad de registro y Oficinas de Registro de la Consejería de Digitalización.
- Administración de las plataformas de Ereg, Portafirmas y Note, en lo pertinente a la Consejería de Digitalización.
- Coordinación del Sistema de Sugerencias y Quejas de la Comunidad de Madrid en lo relacionado con la Consejería de Digitalización, así como el reporte a los organismos de la Consejería de otras consultas, quejas o sugerencias remitidas por otras vías como el Canal 012.
- Canal de comunicación para la actualización del contenido web concerniente a datos e información de la Consejería de Digitalización, así como la actualización de las fichas informativas de los procedimientos administrativos asociados a la misma.
- Remisión de información para la instalación y validación de los certificados de firma digital de los empleados públicos de la Consejería de Digitalización.
- Asesoramiento y asistencia jurídica y técnica al titular de la Consejería y a los centros directivos de la misma.
- Coordinación de la información ofrecida a los ciudadanos sobre las actividades y servicios de la Consejería de Digitalización, así como la gestión del Portal de Transparencia.
- Gestión y tramitación de publicaciones en diarios oficiales.
- Gestión del Registro de Órdenes de la Consejería.
- Estudio y tramitación de proyectos de disposiciones generales en materias propias de la Consejería.
- Análisis de anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias elaborados por otras Consejerías.

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 942M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DIGITALIZACIÓN
CENTRO GESTOR : 070010000 S.G.T. DE DIGITALIZACIÓN

ACTIVIDADES

- Tramitación de convenios, acuerdos, protocolos y declaraciones de intenciones suscritos por la Consejería.
- Coordinación y formalización de las propuestas de acuerdo, informe y disposiciones normativas que vayan a ser sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno.
- Elaboración y tramitación de las propuestas de resolución de los recursos administrativos, solicitudes de revisión de oficio y reclamaciones contra los actos y disposiciones de los órganos de la Consejería, incluyendo las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- Elaboración de las órdenes de ejecución de sentencias, así como las relaciones con los órganos jurisdiccionales (remisión de expedientes administrativos, recepción y tramitación de providencias y autos y otras comunicaciones).
- Gestión de las nóminas del personal de la Consejería de Digitalización.
- Gestión de Personal: Contratación, provisión de puestos, ceses y todas las tareas necesarias para la administración del personal de la Consejería, seguimiento de plantilla presupuestaria y relaciones de puesto de trabajo.
- Gestión del teletrabajo del personal de la Consejería.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 942M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DIGITALIZACIÓN
CENTRO GESTOR : 070010000 S.G.T. DE DIGITALIZACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES

1 COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS CENTROS GESTORES DE LA CONSEJERÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPIOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS RELACIONES TANTO DENTRO DE LA COMUNIDAD COMO CON OTRAS ADMINISTRACIONES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONTRATOS TRAMITADOS	CONTRATOS	50
TOTAL DE CONTRATOS MENORES PROMOVIDOS	CONTRATOS	58
CONTRATOS MENORES DE OBRAS PROMOVIDOS	CONTRATOS	2
CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS GESTIONADOS	CONTRATOS	21
CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS IMPULSADOS	CONTRATOS	35
TOTAL DE FACTURACIÓN GESTIONADA	FACTURAS	559
FACTURACIÓN REMITIDA A CAJA FIJA PAGADORA	FACTURAS	210
INVENTARIO DE BIENES	EJEMPLARES	500
ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS EN LOS EDIFICIOS	ACTUACIONES	250
SOLICITUDES SATISFECHAS DE INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	INCIDENCIAS	50
ESTUDIO DE LAS NECESIDADES PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES	ACTUACIONES	48
DOCUMENTOS CONTABLES GESTIONADOS	DOCUMENTOS	1.530
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	EXPEDIENTES	40
RECURSOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS	EXPEDIENTES	30
RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y REVISIONES DE OFICIO	EXPEDIENTES	10
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS ANTE TRIBUNALES	EXPEDIENTES	15
EXPEDIENTES ELEVADOS A LA COMISIÓN PREPARATORIA Y AL CONSEJO DE GOBIERNO	EXPEDIENTES	85
NORMAS TRAMITADAS E INFORMADAS	NORMAS JURÍDICAS	12
ANÁLISIS DE ANTEPROYECTOS DE LEY Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	NORMAS JURÍDICAS	80
TRAMITACIÓN, CUSTODIA E INSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	CONVENIOS	45
PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	PUBLICACIONES	70
GESTIÓN DEL REGISTRO DE ÓRDENES DE LA CONSEJERÍA	OPERACIONES	550
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CAPÍTULO 1	EXPEDIENTES	20

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 942M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DIGITALIZACIÓN
CENTRO GESTOR : 070010000 S.G.T. DE DIGITALIZACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES		
GESTIÓN DE NÓMINAS, PLANTILLAS Y RPT	EXPEDIENTES	2.000
GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS	EXPEDIENTES	200
GESTIÓN DE TELETRABAJO	EXPEDIENTES	200
2 CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES DEL PRTR		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONTRATOS TRAMITADOS DEL PRTR	CONTRATOS	20
ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES DEL PRTR	EVALUACIONES DE DATOS ESTADISTICOS	3
SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS PRTR	INFORMES	12
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES	INFORMES	21
REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN E INSTRUMENTOS JURÍDICOS ELABORADOS EN EL ÁMBITO DEL PRTR	EXPEDIENTES	10
GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	CONTENIDOS	160
GESTIÓN RECLAMACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	EXPEDIENTES	10
3 ATENCIÓN AL CIUDADANO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ASIENTOS REGISTRALES Y SOLICITUDES ELECTRÓNICAS GESTIONADAS EN LAS OFICINAS DE REGISTROS	ASIENTOS	35.600
CITAS ATENDIDAS EN LAS OFICINAS DE REGISTRO	CITAS	4.300
SUGERENCIAS Y QUEJAS RELACIONADAS CON LA CONSEJERÍA	RECLAMACIONES	36
GESTIÓN DE FICHAS PARA EL ACCESO A LAS PLATAFORMAS DE EREG, PORTAFIRMAS Y NOTE	SOLICITUDES	186
GESTIÓN DE LA VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS	CERTIFICADOS	60


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 07 DIGITALIZACIÓN
PROGRAMA : 942M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DIGITALIZACIÓN

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
07001		S.G.T. DE DIGITALIZACIÓN		
	10	ALTOS CARGOS	260.912	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	159.220	
	12	FUNCIONARIOS	4.916.059	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	156.758	
	13	LABORALES	421.431	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	11.650	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	15.695	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	362.814	
	160	CUOTAS SOCIALES	729.859	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	26.455	
	1	GASTOS DE PERSONAL		7.060.853
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	90.000	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.372.518	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	167.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.917.100	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	10.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	95.000	
	28	PROMOCIÓN	100.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.751.618
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	105.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	65.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	200.000	
	6	INVERSIONES REALES		370.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	16.355	
	89000	AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	340.126.903	
	89007	AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	3.000.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		343.143.258
		TOTAL 07001		354.325.729
		TOTAL 942M		354.325.729



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROGRAMA : 112A MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.023			
1 GASTOS DE PERSONAL	3.515.058			3.515.058
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.269.186			83.269.186
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	110.664.335			110.664.335
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	197.448.579			197.448.579

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 112A MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CENTRO GESTOR : 110230000 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

ACTIVIDADES

- Obra nueva referida a la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, concretada en la construcción de edificios judiciales para sedes judiciales, de los órganos judiciales de cada partido judicial.
- Obras de rehabilitación integral de sede judicial para la mejora de la eficiencia energética acogida al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Conservación, mantenimiento y servicios de limpieza de los inmuebles e instalaciones al servicio de la Administración de Justicia del territorio jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- Aplicación de sistemas de seguridad activa y pasiva en los edificios judiciales.
- Inversión en reposición y mejora de los edificios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid, concretada en la realización de actuaciones para la mejora de las sedes judiciales ya existentes.
- Actuaciones de inversión en la sustitución de instalaciones en los edificios que abarcan: climatización, instalaciones eléctricas, etc.
- Instalaciones de protección de incendios y otros tipos de instalaciones existentes en edificios singulares por su actividad como el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Cita previa on line en el Registro Civil de Madrid.
- Programa de accesibilidad en edificios judiciales para personas con discapacidad. Este programa permitirá la adaptación de los edificios judiciales al Código Técnico de la Edificación para facilitar el acceso a personas con discapacidad. Se dará prioridad a aquellas sedes judiciales que presenten graves problemas de accesibilidad y se irá extendiendo paulatinamente al resto de sedes judiciales.
- Provisión de medios materiales y económicos para el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.
- Dotación de medios al personal destinado en la Administración de Justicia, para el desarrollo de su actividad fuera del Órgano Judicial.
- Gestión de los inmuebles arrendados al servicio de la Administración de Justicia en el territorio jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.
- Gestión de los servicios (electricidad, agua, combustible, etc), inherentes a los inmuebles al servicio de la Administración de Justicia en el territorio jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 112A MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CENTRO GESTOR : 110230000 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES ADSCRITOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INMUEBLES GESTIONADOS	INMUEBLES GESTIONADOS	66
2 INVERSIÓN EN MEJORA Y REPOSICIÓN DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EDIFICIOS JUDICIALES	EDIFICIOS JUDICIALES	66
3 CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS SEDES JUDICIALES, CONCEPTO QUE ABARCA TANTO LA CONSTRUCCIÓN PROPIAMENTE DICHA, COMO LAS IMPRESCINDIBLES ACTUACIONES PREVIAS DIRIGIDAS A LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO SEÑALADO, ENTRE LAS QUE CABE DESTACAR LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROYECTOS Y OBRAS EN EJECUCIÓN	OBRAS	4
4 GESTIÓN DE SUMINISTROS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PARTIDOS JUDICIALES	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	21



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROGRAMA : 112A MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11023		D.G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.921.170	
	13	LABORALES	170.945	
	160	CUOTAS SOCIALES	338.380	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.515.058
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	944.001	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	44.657.045	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.106.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.546.140	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3.000	
	28	PROMOCIÓN	5.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		83.269.186
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	104.650.952	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	5.513.383	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	500.000	
	6	INVERSIONES REALES		110.664.335
		TOTAL 11023		197.448.579
		TOTAL 112A		197.448.579



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 112B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.022			
1 GASTOS DE PERSONAL	10.718.511			10.718.511
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.848.235			16.848.235
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.224.535			63.224.535
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	90.791.281			90.791.281

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 112B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CENTRO GESTOR : 110220000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ACTIVIDADES

- Provisión de servicios, tales como paquetería, mensajería y correos entre otros para el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.
- Apoyo al funcionamiento de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, impulso del procedimiento de reconocimiento del correspondiente derecho y gestión de las indemnizaciones relativas a la actuación profesional de abogados y procuradores en el ámbito de la asistencia jurídica gratuita.
- Participación en la fijación de la demarcación y planta judiciales en el ámbito de dependencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- Gestión de las subvenciones relativas a derechos fundamentales tales como el derecho a la asistencia jurídica.
- Gestión de indemnizaciones para el funcionamiento del Tribunal del Jurado, peritos y testigos.
- Tratamiento y seguimiento de los servicios de custodia y gestión de los archivos judiciales.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 112B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CENTRO GESTOR : 110220000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	PERSONAS	7.885
		(M) 5.954
		(H) 1.931

2 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
GESTIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	PARTIDOS JUDICIALES	21

3 GESTIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES DEVENGADAS POR ABOGADOS Y PROCURADORES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
GESTIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES DEVENGADAS POR ABOGADOS Y PROCURADORES	EXPEDIENTES	113.000

4 APOYO A LOS JUZGADOS DE PAZ

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
APOYO A LOS JUZGADOS DE PAZ	CENTROS	158



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 112B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11022		D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	7.990.667	
	13	LABORALES	646.013	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.997.268	
	1	GASTOS DE PERSONAL		10.718.511
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	165.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.900	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.649.835	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.014.500	
	28	PROMOCIÓN	10.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		16.848.235
	44502	CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	49.100.000	
	44503	CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA: ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	7.950.000	
	44505	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID: ORIENTACIÓN JURÍDICA	1.110.000	
	44506	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALCALÁ DE HENARES: ORIENTACIÓN JURÍDICA	300.000	
	44507	ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID: REPRESENTACIÓN PROCESAL	180.000	
	44508	CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: TURNO DE OFICIO	3.950.000	
	44509	CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA: TURNO DE OFICIO	350.000	
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	284.535	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.224.535
		TOTAL 11022		90.791.281
		TOTAL 112B		90.791.281

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 112C PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.022			
1 GASTOS DE PERSONAL	363.757.312			363.757.312
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	55.085			55.085
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	363.812.397			363.812.397

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 112C PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CENTRO GESTOR : 110220000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ACTIVIDADES

- Gestión de personal de los empleados públicos al servicio de la Administración de Justicia, tanto de personal laboral como funcionario.
- Relaciones laborales con las organizaciones sindicales representativas del personal al servicio de la Administración de Justicia.
- Programación y ejecución del plan de formación dirigido al personal al servicio de la Administración de Justicia.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 112C PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CENTRO GESTOR : 110220000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 GESTION DE PERSONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, LABORALES Y FUNCIONARIOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	PERSONAS	7.885
		(M) 5.954
		(H) 1.931
INFORMES PROPUESTA DE RESOLUCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	EXPEDIENTES	500
CONSULTAS JURIDICAS Y ECONOMICAS (ELABORACION INFORMES)	INFORMES	270
EJECUCIONES DE SENTENCIAS	EXPEDIENTES	320
ACTUALIZACIONES DEL PORTAL DE JUSTICIA	ACTUACIONES	65
EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE PLANTILLA	EXPEDIENTES	42
DOCUMENTOS CONTABLES TRAMITADOS	DOCUMENTOS	650
DOCUMENTOS MANDAMIENTOS DE PAGO	DOCUMENTOS	820
TRAMITACION PROYECTOS NORMATIVOS	PROYECTOS	4

2 RELACIONES LABORALES CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
MESA SECTORIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO	SESIONES	15

3 PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PLAN DE FORMACION DIRIGIDO AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CURSOS DE FORMACION	CURSOS	60



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 112C PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11022		D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
	12	FUNCIONARIOS	290.641.047	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	673.674	
	13	LABORALES	11.087.653	
	131	LABORAL EVENTUAL	29.825	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	136.964	
	14	OTRO PERSONAL	7.110.372	
	14300	FUNCIONARIOS INTERINOS DE JUSTICIA	1.944.467	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	1.150.432	
	15402	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS CONCRETOS DE ACTUACIÓN	7.298.734	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.928.903	
	160	CUOTAS SOCIALES	39.565.224	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	2.190.017	
	1	GASTOS DE PERSONAL		363.757.312
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	55.085	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		55.085
		TOTAL 11022		363.812.397
		TOTAL 112C		363.812.397



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROGRAMA : 114A AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.104			
1 GASTOS DE PERSONAL	14.283.221			14.283.221
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.772.895			33.772.895
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	6.831.869			6.831.869
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	31.083			31.083
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	54.919.068			54.919.068

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 114A AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
CENTRO GESTOR : 111040000 AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

ACTIVIDADES

- Asegurar el buen funcionamiento de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de gestión pública dirigidos a los menores/jóvenes infractores residentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, gestionando el presupuesto correspondiente de personal, mantenimiento de instalaciones, servicios y programas socioeducativos complementarios, que contribuyen a hacer efectivo el cumplimiento de todas las medidas judiciales impuestas a los menores, adaptando los recursos disponibles a las necesidades reales dentro de la legalidad vigente.
- Salvaguardar el buen funcionamiento de la Red de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales dirigidos a los menores/jóvenes infractores residentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a través de contratos de servicios y de convenios de colaboración suscritos con Entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, bajo la directa supervisión de la Agencia, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución, llevando a cabo la adaptación de los recursos disponibles a las necesidades reales dentro de la legalidad vigente. De esta forma, además de asegurar el efectivo cumplimiento de todas las medidas judiciales impuestas a los menores/jóvenes, se consigue disponer de centros especializados en el tratamiento de aquellos casos que presentan unos caracteres muy específicos y diferenciados del resto, y que, por tanto, precisan de una intervención socioeducativa distinta y pormenorizada, como por ejemplo los casos de maltrato familiar ascendente, deshabitación de consumo de drogas y sustancias psicoactivas, tratamiento de agresores sexuales juveniles, etc.
- Realizar el Asesoramiento Técnico a los Jueces y Fiscales de Menores a través de los Equipos Técnicos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de los menores.
- Llevar a cabo las reparaciones extrajudiciales, actos de conciliación entre menores y jóvenes infractores y sus víctimas que se establezcan por la Fiscalía de Menores, así como realizar las medidas judiciales no privativas de libertad, impuestas por los Juzgados de Menores, y realizar las prestaciones en beneficio de la comunidad y actuaciones socioeducativas que acompañen a estas medidas. La ejecución de estos programas se lleva a cabo en unos casos, directamente por Técnicos de la Agencia; y en otros, se desarrolla a través de contratos administrativos de servicios.
- Desarrollar programas educativos, culturales, deportivos y de inserción sociolaboral, con la correspondiente dotación de medios personales y materiales necesarios, que garanticen la efectividad en la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales y contribuyan a los fines de reinserción sociolaboral, que junto con la escolar y formativa, se configuran como los pilares básicos para el desarrollo y socialización de los menores/jóvenes infractores. Este objetivo se llevará a cabo mediante la utilización de recursos propios y la cooperación de otros Organismos y Administraciones Públicas como las Consejerías de Educación, Ciencia y Universidades; Economía, Hacienda y Empleo; y Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.
- Mantenimiento de los principales contratos administrativos de servicios vinculados al funcionamiento de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales como el servicio de prestación sanitaria integral, que incluye la asistencia general, psiquiátrica, fisioterapéutica- osteopática, ATS y urgencias a los menores y jóvenes que cumplen una medida judicial de internamiento, con lo que se garantiza un servicio ágil y eficaz en aquellas intervenciones que así lo precisen; así como los servicios de vigilancia y seguridad que se desarrollan en los citados Centros y también en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia.
- Realización de las obras de mantenimiento y de inversión necesarias en los edificios adscritos a la Agencia, en los que se da cumplimiento a las medidas judiciales de internamiento impuestas a menores y jóvenes infractores, dirigidas principalmente a la adecuación de las medidas de seguridad, de extinción de incendios y seguridad laboral, para adaptarlos a la normativa vigente, en particular en materia de Inspección Técnica de Edificios cursada por la Administración municipal competente, especialmente por el Ayuntamiento de Madrid para los Centros ubicados en dicho municipio.
- Intensificar la mejora de la coordinación con las diferentes Consejerías de la Administración de la Comunidad de Madrid cuyas competencias cuentan con un mayor grado de vinculación a los objetivos de la Agencia (especialmente, con las Consejerías de Educación, Ciencia y Universidades; Familia, Juventud y Asuntos Sociales y Economía, Hacienda y Empleo) en aras a la reeducación y reinserción de los menores y jóvenes infractores atendidos por ésta, además de implantar y reforzar actuaciones

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 114A AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
CENTRO GESTOR : 111040000 AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

ACTIVIDADES

conjuntas entre la Agencia, las Universidades y los Organismos con competencias en materia de reforma de menores existentes en el resto de Comunidades Autónomas al objeto de intercambiar estudios, investigaciones, buenas prácticas y pautas de gestión que se hayan revelado como positivas y exitosas. En este sentido, se pretenden impulsar iniciativas comunes y foros de encuentro (jornadas, seminarios, talleres, etc.) tanto a nivel nacional como internacional, incluso en formato telemático.

- Continuar impulsando mejoras en la atención que, en materia educativa, y a través del Centro Regional de Enseñanzas Integradas (CREI) adscrito a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se presta a los menores y jóvenes que cumplen una medida de privación de libertad en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales adscritos a la Agencia, haciendo especial hincapié en que el cumplimiento de la medida judicial no condicione la posibilidad de finalización del curso académico por parte del menor o joven que cumple la misma.
- Mejora del modelo de gestión y consecución de resultados, para lo que se continuarán implementando indicadores de evaluación, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, austeridad, sostenibilidad y racionalización de gasto público, a través de las investigaciones y convenios a desarrollar con Universidades a este efecto, sin perjuicio de las aportaciones que en este ámbito puedan realizar entidades que colaboran con la Agencia en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores y jóvenes infractores. Los trabajos e investigaciones desarrollados podrán concurrir al Premio de Estudio e Investigación sobre Responsabilidad Penal Juvenil: Justicia, Libertad y Sociedad de la Comunidad de Madrid, creado en el año 2022.
- Continuar con la priorización de las actuaciones relativas a la familia como uno de los principales factores de protección que contribuyen a minimizar los riesgos de reincidencia futura de los menores y jóvenes infractores. Con ello, se persigue la mejora de las dinámicas familiares y la búsqueda de la colaboración de las figuras parentales en el cumplimiento de los objetivos de la medida judicial, con el fin de lograr la mayor implicación posible de dichas familias en el proceso de reeducación y, en su caso, atraer e involucrar a aquellas que no colaboren.
- Potenciar el vínculo de los menores y jóvenes infractores con las actividades de naturaleza solidaria y altruista que fortalezcan su compromiso social con los colectivos más vulnerables y afiancen su proceso reeducativo, reforzando sus valores de autonomía y responsabilidad mediante el desarrollo de la empatía y de las capacidades personales puestas en funcionamiento a través de experiencias de ayuda a otras personas o de mejora y conservación del entorno.
- Proseguir con los programas y actividades destinados a promover la inserción sociolaboral de los menores y jóvenes atendidos por la Agencia como una de las herramientas fundamentales que facilitan su reinserción plena y efectiva en la sociedad, mediante el acompañamiento y asesoramiento profesional individualizado a los participantes en aquéllos.
- Aplicación y evaluación de la herramienta de gestión del riesgo de reincidencia de menores y jóvenes infractores que ha sido desarrollada por la propia Agencia y que plantea como principales objetivos el establecimiento de elementos de valoración que faciliten la intervención de los profesionales en la gestión de los diferentes casos, así como la predicción fiable y sólida del riesgo de reincidencia, mejorando el valor predictivo de los campos y Áreas diseñadas.
- Aplicación y evaluación del Programa para la prevención de riesgos y uso adecuado de las Tecnologías de la Información y de las Redes Sociales, dirigido a menores y jóvenes infractores y elaborado por profesionales de la propia Agencia y otros profesionales adscritos a entidades que colaboran con la misma en la ejecución de medidas judiciales, mediante el desarrollo de materiales didácticos adaptados a la población atendida por la Agencia, sobre todo con el uso de las tecnologías, para trabajar dos cuestiones que son fundamentales en la intervención con los menores infractores: el autocontrol y la empatía.
- Llevar a cabo la publicación digital en el espacio del que dispone la Agencia en el portal institucional Comunidad Madrid de las principales intervenciones y conclusiones registradas en los diferentes foros y jornadas de interés en los que intervengan profesionales adscritos a la Agencia y que se vinculen a la intervención con menores y jóvenes infractores.
- Consolidar, en colaboración con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y con los Juzgados y Fiscalía de Menores, las actuaciones en materia de informatización de los documentos que se utilizan en las diferentes Áreas, Programas y Centros de la Agencia, así como en el ámbito de la gestión del personal adscrito a este Organismo.
- Proseguir, en colaboración con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, con la puesta a disposición del personal adscrito a la Agencia de los medios materiales informáticos necesarios para facilitar el teletrabajo, de acuerdo con las directrices generales emitidas por la Administración de la Comunidad de Madrid y sin perjuicio de la consideración de este Organismo como servicio esencial en el que se hace necesaria, con carácter general, la prestación presencial del servicio, especialmente en el ámbito de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, sin perjuicio de sus Servicios Centrales y de los Equipos Técnicos de Asesoramiento en Juzgados y Fiscalía de Menores.

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 114A AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
CENTRO GESTOR : 111040000 AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

ACTIVIDADES

- Impulsar las actuaciones conjuntas en colaboración con la Consejería de Sanidad para perfeccionar la intervención terapéutica por salud mental a desarrollar con los menores y jóvenes infractores que presenten patologías o trastornos relacionados con este perfil.
- Proseguir con la colaboración desarrollada con la Administración General del Estado (Ministerios de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y de Derechos Sociales, Consumo, y Agenda 2030, así como con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) en materia de ejecución de las medidas judiciales de internamiento en régimen cerrado adoptadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional.
- Incidir en el papel institucional de la Agencia en la promoción de las actuaciones de mediación y justicia restaurativa, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y recogiendo la experiencia de la Agencia en esta materia.
- Continuar con el desarrollo del contrato administrativo de servicios vinculado al desarrollo y ejecución de un programa de intervención específico dirigido a los menores/jóvenes que cumplen una medida judicial de internamiento y que presentan un consumo acentuado y/o grave de sustancias tóxicas (especialmente de alcohol y/o cannabis), mediante la evolución individualizada de dichos menores/jóvenes, la aplicación del programa específico y la ulterior evaluación de los resultados.
- Profundización en la intervención con menores y jóvenes pertenecientes a grupos violentos, desarrollando estrategias de intervención más ajustadas a los perfiles de aquéllos, sin perjuicio de que sus factores de riesgo fundamentales sean comunes a la población infractora juvenil general (especialmente, desfase curricular académico y consumo de sustancias tóxicas).
- Continuar, en colaboración con la Dirección General de Función Pública, con la impartición de acciones formativas especializadas dirigidas a los empleados públicos adscritos al Organismo en el ámbito del Plan de Formación para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, con especial hincapié en aquellos contenidos que redunden en la mejora de la intervención a desarrollar por los profesionales con los menores y jóvenes infractores atendidos.
- Aplicación de los Protocolos específicos para la detección e intervención de víctimas de abuso, explotación y trata de menores en el ámbito de la justicia juvenil (ejecución de medidas judiciales), así como el Protocolo de prevención e intervención de conductas autolesivas y/o de suicidio (PPICAS) en los menores/jóvenes infractores. Ambos han sido elaborados por la Agencia derivados de la necesidad de actuar frente a estos casos específicos en los que se tiene la sospecha fundada de que los menores pueden verse involucrados.
- Continuar con las alternativas habilitadas para garantizar y reforzar el acceso de los menores y jóvenes que cumplen una medida de internamiento en los regímenes semiabierto y abierto a un recurso residencial en el que puedan alojarse durante el periodo en el que disfruten sus permisos de fin de semana, siempre que no tengan acceso a otras posibilidades residenciales.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 114A AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
CENTRO GESTOR : 111040000 AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REEDUC.Y REINSERC. DE MENORES INFRACT. A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLAB. Y CONTRATOS ADM. CON ENTIDAD. SIN FIN DE LUCRO	MENORES	3.420
		(M) 650
		(H) 2.770
REEDUC.Y REINSERC. DE MENORES INFRACT. A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLAB. Y CONTRATOS ADM. CON ENTIDAD. SIN FIN DE LUCRO	CONVENIOS	3
REEDUC.Y REINSERC. DE MENORES INFRACT. A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLAB. Y CONTRATOS ADM. CON ENTIDAD. SIN FIN DE LUCRO	CONTRATOS	7
2 DOTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DOTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES	CENTROS	5
3 DOTACIÓN DE MEDIOS NECESARIOS PARA CENTROS E INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA AGENCIA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DOTACIÓN DE MEDIOS NECESARIOS PARA CENTROS E INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA AGENCIA	LOCALES	9
4 SERVICIOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA Y CENTROS DE GESTIÓN ENTERAMENTE PÚBLICOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SERVICIOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA Y CENTROS DE GESTIÓN ENTERAMENTE PÚBLICOS	CENTROS DE TRABAJO	5

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**PROGRAMA :** 114A AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR**CENTRO GESTOR :** 111040000 AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR**OBJETIVOS/INDICADORES**

5 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LOS MENORES INTERNOS EN CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LOS MENORES INTERNOS EN CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES	CENTROS	5

6 ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES ADSCRITOS A LA AGENCIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES ADSCRITOS A LA AGENCIA	CENTROS	9


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROGRAMA : 114A AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11104		AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	1.652.147	
	13	LABORALES	9.559.069	
	131	LABORAL EVENTUAL	85.342	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	111.951	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	11.650	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	119.954	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.658.545	
	1	GASTOS DE PERSONAL		14.283.221
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.590	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	288.600	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	114.855	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.945.870	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	2.250	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	20.386.555	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.500	
	28	PROMOCIÓN	4.175	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		33.772.895
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	39.355	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	6.790.739	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.775	
	6	INVERSIONES REALES		6.831.869
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	31.083	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		31.083
		TOTAL 11104		54.919.068
		TOTAL 114A		54.919.068



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921Q OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.016			
1 GASTOS DE PERSONAL	4.662.625			4.662.625
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	765.119			765.119
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	20.500			20.500
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	5.448.244			5.448.244

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921Q OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
CENTRO GESTOR : 110160000 D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDADES

- Relaciones con representantes de los medios de comunicación.
- Seguimiento de la información de las agencias de noticias a través del servidor.
- Elaboración y distribución de resúmenes diarios y semanales de prensa.
- Seguimiento y distribución de los informativos de radio y TV.
- Coordinación, redacción y distribución semanal de las previsiones informativas.
- Diseño y difusión de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid.
- Inversión en creatividad y diseño al servicio de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid.
- Asesoramiento y seguimiento de las campañas de publicidad de la Comunidad de Madrid.
- Seguimiento de las intervenciones en prensa, radio, Internet y TV relacionadas con la Comunidad de Madrid.
- Elaboración en soporte digital de las noticias difundidas en TV, radio e Internet relacionadas con la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de material fotográfico de los actos organizados por la Comunidad.
- Elaboración y distribución de los comunicados de prensa de los distintos gabinetes de información de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de vídeos corporativos e informativos sobre la acción de Gobierno.
- Seguimiento de los contenidos de la página web Comunidad de Madrid.
- Asesoramiento en el diseño y estructura de la página web de la Comunidad de Madrid.
- Coordinación de redes sociales, para su actualización en tiempo real de la información escrita y gráfica referida a los diversos actos institucionales de la Comunidad de Madrid.
- Comunicación informativa a los medios de comunicación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Cobertura informativa realizada por los distintos gabinetes de prensa de las diferentes consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Coordinación de las previsiones informativas de los distintos gabinetes de prensa de las diferentes consejerías de la Comunidad de Madrid.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921Q OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
CENTRO GESTOR : 110160000 D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES
1 RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
COBERTURA DE ACTOS/AÑO PARA LOS MEDIOS	ACCIONES	1.300
CONVOCATORIA A LOS MEDIOS CONSEJO DE GOBIERNO	RUEDAS DE PRENSA	47
NOTIFICACIONES ACUERDOS CONSEJO DE GOBIERNO	COMUNICACIONES	300
NOTAS DE PRENSA	ACCIONES	2.200
SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO	FOTOS	5.500
SEGUIMIENTO VIDEOGRÁFICO	ACCIONES	1.000

2 RELACIÓN DIRECTA CON LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO ACTUALIZACIONES INFORMACIÓN PÁGINA WEB	ACCIONES	2.200
INTERACCIONES EN REDES SOCIALES	ACCIONES	300.000

3 DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INTERNA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
IMPACTOS DE SEGUIMIENTO	ACCIONES	80.000

4 IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SUPERVISIÓN ACTOS/AÑO	ACCIONES	1.300
AUTORIZACIONES PREVIAS DE CAMPAÑAS	ACCIONES	700



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921Q OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11016		D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	89.835	
	12	FUNCIONARIOS	3.556.021	
	13	LABORALES	325.914	
	160	CUOTAS SOCIALES	606.292	
	1	GASTOS DE PERSONAL		4.662.625
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	558.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	16.500	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	100.619	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	32.000	
	28	PROMOCIÓN	58.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		765.119
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	20.500	
	6	INVERSIONES REALES		20.500
		TOTAL 11016		5.448.244
		TOTAL 921Q		5.448.244



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921R BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 11.205			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	5.994.222			5.994.222
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.196.627			1.196.627
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	376.000			376.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.257			15.257
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	7.582.106			7.582.106

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921R BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CENTRO GESTOR : 112050000 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTIVIDADES

- Coordinación e inserción de anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Gestión de encargos de trabajos de artes gráficas y gestión comercial y administrativa derivada.
- Venta de publicaciones oficiales.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921R BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CENTRO GESTOR : 112050000 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS/INDICADORES

1 EDICIÓN Y PUBLICACIÓN PÁGINAS DIARIO OFICIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EDICIÓN Y PUBLICACIÓN PÁGINAS DIARIO OFICIAL	PÁGINAS	80.000

2 EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES	UNIDADES	25.000

3 GESTIÓN DE ENCARGOS DE TRABAJOS DE ARTES GRÁFICAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ARTES GRÁFICAS	UNIDADES	4.200

4 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA EDITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA EDITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	UNIDADES	100



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921R BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11205		BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.066.404	
	13	LABORALES	2.625.106	
	131	LABORAL EVENTUAL	8.232	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	11.650	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	49.476	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.148.791	
	1	GASTOS DE PERSONAL		5.994.222
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	60.000	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	101.348	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	414.626	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	619.753	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.196.627
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	126.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	250.000	
	6	INVERSIONES REALES		376.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	15.257	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		15.257
		TOTAL 11205		7.582.106
		TOTAL 921R		7.582.106



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921S DEFENSA JURÍDICA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.014			
1 GASTOS DE PERSONAL	9.806.083			9.806.083
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	201.388			201.388
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	10.007.471			10.007.471

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**PROGRAMA :** 921S DEFENSA JURÍDICA**CENTRO GESTOR :** 110140000 ABOGACÍA GENERAL**ACTIVIDADES**

- Representación y defensa en juicio de la Comunidad de Madrid y de sus Organismos Autónomos, así como de las entidades de derecho público dependientes de ella cuando su norma reguladora así lo establezca, y, mediante convenio, de otros entes públicos de la Comunidad de Madrid y de entidades locales comprendidas en su territorio.
- Asesoramiento jurídico a la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como a las entidades de derecho público dependientes de ella cuando su norma reguladora así lo establezca, y, mediante convenio, a otros entes públicos de la Comunidad de Madrid y entidades locales comprendidas en su territorio.
- Bastanteo de poderes para actuar, presentados por particulares ante la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Asistencia a mesas, juntas y comisiones de contratación o selección, así como cualquier otra actividad en la que se pueda plantear la utilidad de asesoramiento legal.
- Dirección de la actuación de los Letrados adscritos a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid de todas las Consejerías, impartiendo instrucciones y resolviendo consultas.
- Emisión de informe jurídico en cualquier asunto en que las disposiciones vigentes lo exijan con carácter preceptivo.
- Funciones estadísticas, de seguimiento de los procedimientos en que es parte la Comunidad de Madrid.
- Asistencia a órganos colegiados, tales como el Jurado Territorial de Expropiación, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, la Junta Superior de Hacienda, la Comisión de Tutela del Menor, entre otras.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921S DEFENSA JURÍDICA
CENTRO GESTOR : 110140000 ABOGACÍA GENERAL

OBJETIVOS/INDICADORES**1 REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO**

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS INICIADOS EN EL EJERCICIO	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INICIADOS	14.500

2 INFORMES Y DICTÁMENES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMES Y DICTÁMENES EMITIDOS	UNIDADES	4.000

3 MESAS DE CONTRATACIÓN Y BASTANTEOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PARTICIPACIÓN EN MESAS DE CONTRATACIÓN Y BASTANTEO DE PODERES	UNIDADES	5.000



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921S DEFENSA JURÍDICA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11014		ABOGACÍA GENERAL		
	10	ALTOS CARGOS	86.713	
	12	FUNCIONARIOS	8.466.373	
	13	LABORALES	92.392	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.160.605	
	1	GASTOS DE PERSONAL		9.806.083
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	98.760	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	40.662	
	28	PROMOCIÓN	61.966	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		201.388
		TOTAL 11014		10.007.471
		TOTAL 921S		10.007.471



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921T ATENCION AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.015			
1 GASTOS DE PERSONAL	3.823.488			3.823.488
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.802.018			8.802.018
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	2.164.107			2.164.107
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	14.789.613			14.789.613

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921T ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA
CENTRO GESTOR : 110150000 D.G. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

ACTIVIDADES

- Coordinación, impulso y seguimiento de las actuaciones de Transparencia, Buen Gobierno y Gobierno Abierto, promoviendo e impulsando iniciativas que fomenten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- Impulso de la atención e Información al ciudadano a través del servicio 012 de la Comunidad de Madrid, promocionando la omnicanalidad e incorporando nuevas tecnologías y actuaciones que faciliten un nuevo escenario de relación digital de los ciudadanos con su Administración.
- Implantación de oficinas conjuntas en municipios de la región, a fin de acercar la información y trámites de la Comunidad de Madrid a sus vecinos, incluidas las oficinas móviles.
- Promoción de la accesibilidad universal en servicios de información y atención al ciudadano.
- Emisión de informes preceptivos en todas las materias que le atribuye la normativa sectorial.
- Realización de estudios de evaluación para conocer el grado de satisfacción de los ciudadanos con la atención recibida y con la calidad de los diferentes servicios públicos que presta la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de estudios e investigaciones de carácter sociológico, estadístico y demoscópico que mejoren el diseño de las políticas públicas de la región.
- Promoción de la comunicación clara y de la metodología "Lectura fácil" para el ciudadano en las materias competencia de la Dirección General.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921T ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA
CENTRO GESTOR : 110150000 D.G. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

OBJETIVOS/INDICADORES
1 TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACCIONES ESTRATÉGICAS TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	ACCIONES	4
ACCIONES ESTRATÉGICAS PARTICIPACIÓN	ACCIONES	2

2 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ATENCIÓN OMNICANAL 012	SERVICIOS REALIZADOS	2.000.000
PLATAFORMA 012: NUEVAS INTEGRACIONES Y FUNCIONALIDADES	UNIDADES	5
NUEVOS SERVICIOS ATENCIÓN AL CIUDADANO	SERVICIOS REALIZADOS	3
ATENCIÓN PRESENCIAL	SERVICIOS REALIZADOS	100.000
SUGERENCIAS, QUEJAS Y AGRADECIMIENTOS	EXPEDIENTES	16.000

3 EXPERIENCIA CIUDADANA, CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMES PRECEPTIVOS SOBRE PROCEDIMIENTOS Y CARTAS DE SERVICIOS	INFORMES	400
ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	ESTUDIOS	5
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICOS Y DEMOSCÓPICOS	ESTUDIOS	3



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921T ATENCION AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11015		D.G. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.997.803	
	13	LABORALES	113.951	
	160	CUOTAS SOCIALES	627.171	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.823.488
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.399.018	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	3.000	
	28	PROMOCIÓN	400.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		8.802.018
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	20.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	2.144.107	
	6	INVERSIONES REALES		2.164.107
		TOTAL 11015		14.789.613
		TOTAL 921T		14.789.613



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921U ASUNTOS EUROPEOS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.018			
1 GASTOS DE PERSONAL	2.651.417			2.651.417
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	893.380			893.380
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228.000			228.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	8.000			8.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	3.780.797			3.780.797

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921U ASUNTOS EUROPEOS
CENTRO GESTOR : 110180000 D.G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA

ACTIVIDADES

- Coordinación y seguimiento de la cooperación bilateral con la Administración General del Estado a través de la Comisión Bilateral, fomento de la cooperación multilateral con otras Administraciones Públicas, así como los convenios y acuerdos de cooperación.
- Tramitación de los informes de la Administración General del Estado a los proyectos y proposiciones de ley de la Comunidad de Madrid.
- Apoyo y coordinación del proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid a través de la asistencia a la Comisión Mixta de Transferencias.
- Coordinación de la colaboración con otras Consejerías, así como el seguimiento de la colaboración entre los órganos de la Comunidad de Madrid y la Administración General del Estado u otras Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias.
- Seguimiento y coordinación de la participación de la Comunidad de Madrid en la Comisión General de las Comunidades Autónomas en el Senado.
- Fortalecimiento de la participación de la Comunidad de Madrid en el Comité de las Regiones, la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER), la Comisión Europea y el Parlamento Europeo y aquellos otros organismos comunitarios en los que corresponda ejercer dicha participación.
- Coordinación de la actuación de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid en los órganos de coordinación europeos: Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea y Comisión de Coordinadores.
- Desarrollo de iniciativas de promoción de la Unión Europea (Día de Europa), seminarios y publicaciones.
- Emisión de informes acerca de la compatibilidad de las ayudas públicas propuestas por la Comunidad de Madrid con las normas comunitarias de competencia dictadas por la Comisión.
- Seguimiento, en el marco de sus competencias, de los procedimientos de infracción dirigidos contra órganos de la Comunidad de Madrid.
- Favorecer la formación especializada a través de concesiones de becas de formación en la Dirección General.
- Coordinación de la acción exterior de la Comunidad de Madrid.
- Impulso de la participación de la Comunidad de Madrid, así como de los municipios y otros agentes de la región, en programas europeos de acción directa.
- Impulso del conocimiento de la Unión Europea a través de herramientas digitales.
- Implicación de los jóvenes en el futuro de la Unión Europea mediante acciones de formación para los alumnos de los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) y demás centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Defensa de los intereses de la Comunidad de Madrid ante las instituciones de la Unión Europea en Bruselas.
- Asistencia a las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid en la promoción de sus actividades ante las instituciones comunitarias.
- Información y asesoramiento en relación con las iniciativas legislativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad de Madrid.
- Garantizar la atención, ayuda y promoción de los madrileños residentes en el exterior y de los retornados e impulso de actividades y actuaciones, como las subvenciones, que permitan alcanzar objetivos en favor de los mismos (integración de los emigrantes madrileños, mejora de su empleabilidad, difusión de la cultura madrileña, apoyo al retorno...).
- Conocer la realidad del colectivo de los madrileños en el exterior.
- Coordinación, desarrollo, mejora, mantenimiento y actualización de los contenidos en materia de emigración y retorno en la página web de la Comunidad de Madrid.

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921U ASUNTOS EUROPEOS
CENTRO GESTOR : 110180000 D.G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA

ACTIVIDADES

- Colaboración con universidades en materia de asuntos europeos.
- Realización de los informes preceptivos en materia de Derecho Comunitario que se requieran en el ámbito de sus competencias.
- Desarrollo de actividades de formación en materia de Unión Europea.
- Desarrollo de relaciones con regiones europeas y no europeas.
- Potenciación de actividades de promoción de la Unión Europea en red con otros centros de información europea.
- Información europea facilitando el acceso a través de la Red de Eurobibliotecas, con la colaboración de otras Direcciones Generales de la Comunidad de Madrid.
- Coordinación, desarrollo, mejora, mantenimiento y actualización de contenidos sobre la Unión Europea en la página web de la Comunidad de Madrid.
- Actualización diaria de las bases de datos (legislación Unión Europea, biblioteca del CDE, página web sobre políticas comunitarias, convocatorias, sistema de información de preguntas frecuentes y servicios de alerta).
- Elaboración de publicaciones que ayuden a difundir las actividades de las instituciones de la Unión Europea en nuestra Comunidad.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921U ASUNTOS EUROPEOS
CENTRO GESTOR : 110180000 D.G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COOPERACIÓN BILATERAL Y MULTILATERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS DEL ESTADO A LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE TRABAJO	REUNIONES	110
REALIZACIÓN DE TRÁMITES	ACCIONES	720

2 SEGUIMIENTO DEL DERECHO Y DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS. COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL MARCO COMUNITARIO Y DE ACCIÓN EXTERIOR. INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DE BASES DE DATOS, DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y PUBLICACIONES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	ESTUDIOS	242
PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES	PUBLICACIONES	3.800
REUNIONES DE REPRESENTANTES CON LA UNIÓN EUROPEA Y TERCEROS PAÍSES	REUNIONES	80
ELABORACIÓN ALERTAS INFORMATIVAS Y BOLETINES	ALERTAS	750
CONSULTAS Y PRÉSTAMOS POR EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	CONSULTAS	500
PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	PARTICIPANTES	13.000
		(M) 6.500
		(H) 6.500
REUNIONES VINCULADAS A PROGRAMAS EUROPEOS DE GESTIÓN DIRECTA Y POLÍTICAS EUROPEAS	REUNIONES	850
PUBLICACIONES Y ELEMENTOS DE DIVULGACIÓN	PUBLICACIONES	72
COORDINACIÓN RED DE EUROBIBLIOTECAS	PARTICIPANTES	110
		(M) 55
		(H) 55
COORDINACIÓN DE RED DE CENTROS DE INTERÉS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	PARTICIPANTES	76
		(M) 38
		(H) 38

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921U ASUNTOS EUROPEOS
CENTRO GESTOR : 110180000 D.G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA

OBJETIVOS/INDICADORES		
3 SEGUIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LOS FOROS EUROPEOS Y DEFENSA DE LOS CIUDADANOS ANTE LAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	ESTUDIOS	150
PARTICIPACIÓN EN REUNIONES, SEMINARIOS Y JORNADAS DE INSTITUCIONES EUROPEAS Y OTROS PAÍSES	REUNIONES	400
PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN	ACCIONES	1.500
4 GARANTIZAR LA ATENCIÓN, AYUDA Y PROMOCIÓN DE LOS MADRILEÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, INFORMAR SOBRE ACTUACIONES DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRIGIDAS A EMIGRANTES, CONOCER SU REALIDAD Y DIFUNDIR LOS VALORES DE LA CULTURA MADRILEÑA EN EL EXTRANJERO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE EMIGRACIÓN		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONSULTAS Y GESTIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO DE AYUDA Y RETORNO DE EMIGRANTES	CONSULTAS	6.000
BENEFICIARIOS DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	BENEFICIARIOS	470
		(M) 282
		(H) 188
FICHAS INFORMATIVAS ACTUALIZADAS EMIGRANTES	ACTUACIONES	195
ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN	ACCIONES	3



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROGRAMA : 921U ASUNTOS EUROPEOS

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11018		D.G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	1.884.860	
	13	LABORALES	223.086	
	160	CUOTAS SOCIALES	458.908	
	1	GASTOS DE PERSONAL		2.651.417
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	664.380	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	16.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000	
	28	PROMOCIÓN	183.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		893.380
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	193.000	
	48042	ASISTENCIA PEDAGÓGICA, ORIENTACIÓN Y APOYO AL RETORNO (APOYAR)	35.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		228.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	8.000	
	6	INVERSIONES REALES		8.000
		TOTAL 11018		3.780.797
		TOTAL 921U		3.780.797



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921X COMISIÓN JURÍDICA ASESORA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.020			
1 GASTOS DE PERSONAL	1.512.270			1.512.270
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.500			26.500
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	1.538.770			1.538.770

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921X COMISIÓN JURÍDICA ASESORA
CENTRO GESTOR : 110200000 COMISIÓN JURÍDICA ASESORA

ACTIVIDADES

- Emisión de dictámenes en todos aquellos asuntos en los que por ley resulte preceptiva la emisión de dictamen por el Órgano Consultivo (artículo 5.2 de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid).
- Emisión de dictámenes en los supuestos previstos en el artículo 5.3 de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.
- Emisión de dictámenes recabados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid o su Presidencia en aquellos asuntos que lo requieran por su especial trascendencia o repercusión (artículo 5.4 de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid).

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**PROGRAMA :** 921X COMISIÓN JURÍDICA ASESORA**CENTRO GESTOR :** 110200000 COMISIÓN JURÍDICA ASESORA**OBJETIVOS/INDICADORES**

1 EMISIÓN DE DICTÁMENES EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS EN LOS QUE POR LEY RESULTE PRECEPTIVA LA EMISIÓN DE DICTAMEN POR EL ÓRGANO CONSULTIVO (ARTÍCULO 5.2 DE LA LEY 7/2015, DE 28 DE DICIEMBRE, DE SUPRESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DICTÁMENES Y ACUERDOS EMITIDOS	INFORMES	600



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 921X COMISIÓN JURÍDICA ASESORA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11020		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA		
	12	FUNCIONARIOS	1.277.484	
	160	CUOTAS SOCIALES	234.786	
	1	GASTOS DE PERSONAL		1.512.270
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.650	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	2.850	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000	
	28	PROMOCIÓN	5.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		26.500
		TOTAL 11020		1.538.770
		TOTAL 921X		1.538.770



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROGRAMA : 924M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.001			
1 GASTOS DE PERSONAL	24.740.353			24.740.353
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.476.886			15.476.886
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187.203.806			187.203.806
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	2.974.919			2.974.919
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.823.965			7.823.965
8 ACTIVOS FINANCIEROS	110.000			110.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	238.329.929			238.329.929

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 924M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
CENTRO GESTOR : 110010000 S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACTIVIDADES

- Asesoramiento jurídico y técnico los Órganos de la Consejería, sin perjuicio de las competencias de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Tramitación de recursos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- Informar anteproyectos de ley y de disposiciones de carácter general de la Consejería. Coordinación de asuntos a elevar al Consejo de Gobierno.
- Ordenación de recursos humanos: comprende toda la actividad referida al régimen interior de los empleados públicos, provisión de puestos de trabajo, control de plantilla presupuestaria, gestión de prestaciones sociales, nóminas y seguridad social.
- Régimen jurídico de personal: informes jurídicos, gestión de reclamaciones previas en vía laboral, propuestas de resolución de recursos y ejecución de sentencias. Formación. Permisos, vacaciones y licencias.
- Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.
- Gestión económica y presupuestaria: ejecución, control y seguimiento presupuestario. Elaboración y coordinación del Anteproyecto de Presupuesto de la Consejería.
- Gestión contable: seguimiento y control contable. Elaboración de la Cuenta Anual.
- Contratación administrativa: tramitación de contratos de obras, servicios, suministros y gestión de servicios públicos.
- Gestión de expedientes de bienes de adquisición centralizada.
- Gestión y organización interna, logística y régimen interior.
- Gestión y mantenimiento del patrimonio inmobiliario y mobiliario de la Consejería.
- Gestión, actualización y mantenimiento del Inventario de la Consejería.
- Transferencias nominativas a Organismos y Entes Públicos de la Consejería.
- Tramitación de expedientes de subvenciones y convenios.
- Gestionar el Registro de Convenios.
- Relaciones con otras instituciones y actualización de la página web de la Consejería.
- Resoluciones de autorización de publicidad institucional.
- Expedientes tramitados relativos al Defensor del Pueblo.
- Número de disposiciones incorporadas a WLEG.
- Gestión y mantenimiento del Portal de Transparencia y de la página www.comunidad.madrid.
- Organización y gestión de los Registros y de los Servicios de Información de la Consejería.
- La coordinación y análisis de la calidad normativa en el ejercicio de la iniciativa legislativa y potestad reglamentaria por las Consejerías.
- La interlocución entre la administración de la Comunidad de Madrid y las entidades de apoyo a las víctimas del terrorismo, al objeto de identificar y proponer líneas de colaboración que favorezcan la continuidad de la acción asistencial a las víctimas y la defensa de su memoria, dignidad y justicia.
- La gestión y tramitación de las indemnizaciones por fallecimiento y lesiones físicas y psíquicas.
- La gestión y tramitación de las subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro cuyo fin sea la atención a las víctimas del terrorismo.
- Las ayudas por daños materiales.
- La propuesta y elaboración de convenios y acuerdos de colaboración con instituciones sin fines de lucro para fomentar el apoyo, formación y memoria de las víctimas del terrorismo y a sus familias.
- La realización de acciones que promuevan la sensibilización de la sociedad para conseguir el apoyo a las víctimas de estos

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 924M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
CENTRO GESTOR : 110010000 S.G.T. DE PRESIDENCIA,JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACTIVIDADES
delitos y la repulsa hacia las actividades terroristas. - Gestión del Contrato-Programa con Radio Televisión Madrid.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 924M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
CENTRO GESTOR : 110010000 S.G.T. DE PRESIDENCIA,JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 LA COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES CENTROS GESTORES DE LA CONSEJERÍA Y LAS RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERADMINISTRATIVAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRÁMITES REALIZADOS ANTE EL REGISTRO	ATENCIONES	4.000
ACTUACIONES DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	ACTUACIONES	15
SOLICITUDES DE CURSOS DE FORMACIÓN GENERAL	SOLICITUDES	530
2 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INDEMNIZACIONES A VICTIMAS	EXPEDIENTES	320
SUBVENCIONES A ENTIDADES	EXPEDIENTES	8
DISTINCIONES HONORÍFICAS	EXPEDIENTES	920


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 924M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11001		S.G.T. DE PRESIDENCIA,JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
	10	ALTOS CARGOS	840.236	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	380.653	
	12	FUNCIONARIOS	15.016.890	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	1.550.059	
	13	LABORALES	2.474.549	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	149.120	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	69.761	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.004.483	
	160	CUOTAS SOCIALES	3.189.123	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	65.479	
	1	GASTOS DE PERSONAL		24.740.353
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	292.231	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.832.190	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.507.516	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.793.599	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	115.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	350	
	28	PROMOCIÓN	936.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		15.476.886
	41008	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	47.954.307	
	41104	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	852.849	
	42000	A LA ASAMBLEA DE MADRID	36.953.700	
	42001	A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.612.950	
	44401	RADIO TELEVISIÓN MADRID: CONTRATO-PROGRAMA	81.500.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	330.000	
	48311	AYUDAS A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	10.000.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		187.203.806
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	838.200	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	172.275	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.924.444	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	40.000	
	6	INVERSIONES REALES		2.974.919

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
	71008	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	6.859.265	
	71104	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	376.000	
	72000	A LA ASAMBLEA DE MADRID	554.900	
	72001	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	33.800	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.823.965
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	110.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		110.000
		TOTAL 11001		238.329.929
		TOTAL 924M		238.329.929



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROGRAMA : 942N ADMINISTRACIÓN LOCAL

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.021			
1 GASTOS DE PERSONAL	5.080.492			5.080.492
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.784.469			4.784.469
3 GASTOS FINANCIEROS	14.530			14.530
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.739.913			28.739.913
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	58.884.266			58.884.266
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.294.918			97.294.918
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	194.798.588			194.798.588

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 942N ADMINISTRACIÓN LOCAL
CENTRO GESTOR : 110210000 D.G. DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

ACTIVIDADES

- Ejecución, seguimiento y control del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid.
- Gestión de las actuaciones de cooperación municipal cuyo objeto sea la creación o el mantenimiento de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes en los municipios integrados en el territorio de la Comunidad de Madrid, que permitan a los Ayuntamientos la prestación de los servicios de su competencia conforme a la legislación de régimen local en vigor.
- Asesoramiento a los municipios, sobre la gestión de los Programas Regionales de Inversiones y Servicios de Madrid.
- Publicaciones sobre el ámbito local a través de estudios y análisis especializados sobre temas de interés municipal a fin de otorgar una visión global y real de los distintos aspectos del ámbito municipal, orientado al ámbito de las inversiones y el desarrollo local.
- La difusión y la coordinación de actuaciones comprendidas en el ámbito municipal pertenecientes a los programas y planes de inversión y a otros ámbitos sectoriales, para propiciar la mejora de la calidad en las prestaciones que deben dar los municipios.
- Actuaciones en las entidades locales para emergencias y/o circunstancias sobrevenidas ocasionadas por factores externos.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 942N ADMINISTRACIÓN LOCAL
CENTRO GESTOR : 110210000 D.G. DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRAMITACIÓN DE ALTA DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 22-26	ACTUACIONES	300
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTO CORRIENTE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 22-26	EXPEDIENTES	167
EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES/EXPEDIENTES EN CURSO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL	EXPEDIENTES	767
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y ENCARGOS DEL PIR 22-26 (GESTIÓN CM)	EXPEDIENTES	50
TRAMITACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DEL PIR 22-26 (GESTIÓN AYTO)	EXPEDIENTES	149
TRAMITACIÓN DE PAGOS FINALES O ÚNICOS DEL PIR 22-26 (GESTIÓN AYTO)	EXPEDIENTES	63

2 PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES/ALTA DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 16-19	ACTUACIONES	67
EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES EN CURSO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL	EXPEDIENTES	266
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y ENCARGOS DEL PIR 16-19 (GESTIÓN CM)	EXPEDIENTES	51
TRAMITACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DEL PIR 16-19 (GESTIÓN AYTO)	EXPEDIENTES	35
TRAMITACIÓN DE PAGOS FINALES O ÚNICOS DEL PIR 16-19 (GESTIÓN AYTO)	EXPEDIENTES	144

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 942N ADMINISTRACIÓN LOCAL
CENTRO GESTOR : 110210000 D.G. DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
3 PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA 2008-11)		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES DE ALTA DE ACTUACIONES DEL PRISMA	ACTUACIONES	13
EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES EN CURSO DEL PRISMA	EXPEDIENTES	19
4 SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PLAN REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
HERRAMIENTAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS	ACCIONES	5



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 942N ADMINISTRACIÓN LOCAL

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11021		D.G. DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	3.895.252	
	13	LABORALES	256.326	
	160	CUOTAS SOCIALES	844.351	
	1	GASTOS DE PERSONAL		5.080.492
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	42.543	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.429.418	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	1.268	
	22719	TRABAJOS APOYO TÉCNICO CON MEDIOS PROPIOS. PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS	2.186.215	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.625	
	28	PROMOCIÓN	114.400	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.784.469
	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	14.530	
	3	GASTOS FINANCIEROS		14.530
	46300	PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS	28.739.913	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.739.913
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.213.228	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	36.300	
	62900	INVERSIONES DIRECTAS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS	39.828.999	
	62905	INVERSIONES DIRECTAS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS: OBRAS SUPRAMUNICIPALES	7.882.611	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	18.150	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	136.125	
	65003	ENCARGOS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS A EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)	9.768.853	
	6	INVERSIONES REALES		58.884.266
	76300	PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS	97.294.918	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		97.294.918
		TOTAL 11021		194.798.588
		TOTAL 942N		194.798.588

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 9420 REEQUILIBRIO TERRITORIAL

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	11.024			
1 GASTOS DE PERSONAL	4.780.122			4.780.122
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.245.631			4.245.631
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.492.012			8.492.012
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	3.300.000			3.300.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.105.266			37.105.266
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	57.923.031			57.923.031

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**PROGRAMA :** 9420 REEQUILIBRIO TERRITORIAL**CENTRO GESTOR :** 110240000 D.G.REEQUILIBRIO TERRITORIAL**ACTIVIDADES**

- Colaboración con la Federación de Municipios de Madrid.
- Tramitación de informes de inexistencia de duplicidades administrativas solicitados por las entidades locales.
- Tramitación de expedientes de constitución de agrupaciones municipales para el sostenimiento en común de personal.
- Tramitación de expedientes de constitución, aprobación y modificación de estatutos de mancomunidad des de municipios.
- Tramitación y gestión de convocatorias de subvenciones para gastos corrientes a agrupaciones de municipios, mancomunidades y mancomunidades de interés general.
- Apoyo a la creación de mancomunidades de interés regional.
- Gestión y mantenimiento del Registro de Entidades Locales.
- Desarrollar la estrategia de cohesión y equilibrio territorial de la Comunidad de Madrid.
- Generar, desarrollar y mantener su sistema de información para la coordinación territorial, sobre la base de datos comparables cuantificados y georreferenciados.
- Impulsar la Comisión Mixta de Coordinación Territorial de la Comunidad de Madrid y su actividad.
- Formular indicadores que permitan el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas de reequilibrio territorial.
- Mantener la encuesta de infraestructuras y equipamientos de las entidades locales.
- Diseñar la encuesta de calidad de vida y satisfacción de servicios públicos.
- Emitir los informes sobre reequilibrio territorial establecidos en el artículo 122 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo.
- Tramitación de convenios con entidades locales para la gestión de zonas de Interés Regional.
- Mantenimiento de la subhome de municipios dentro del portal madrid.org.
- Desarrollo de actuaciones en la Sierra Norte a través del convenio de encomienda de gestión suscrito con la Mancomunidad del Valle norte del Lozoya.
- Realizar el seguimiento de la Estrategia de Revitalización de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de informes sobre los proyectos normativos relacionados con las funciones y competencias de las entidades locales.
- Fomentar el desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid, a través de la gestión del programa LEADER.
- Actuaciones para eliminar la exclusión financiera permitiendo que todos los ciudadanos puedan realizar operaciones bancarias básicas en sus municipios de residencia.
- Diseño y ejecución de programas de ayudas y subvenciones destinadas a la revitalización, crecimiento y lucha contra la despoblación de los municipios de la Comunidad de Madrid.
- Plan de reparación y conservación de caminos rurales.
- Gestión de subvenciones para gastos corrientes a la ayudas a la actividad comercial en municipios de menos de 1.000 habitantes.
- Gestión del Plan de cooperación a las Obras y Servicios Municipales.
- Programación, organización y ejecución del Plan Anual de formación para personal y cargos electos de las entidades locales.
- Proyecto de Mecanización de la Gestión Municipal (GEMA).
- Asesoramiento a los municipios, tanto jurídico, administrativo, de haciendas locales, técnico y asistencia letrada a pequeños municipios.
- Elaboración de publicaciones sobre el ámbito local a través de estudios y análisis sobre temas municipales con el fin de ofrecer una visión global y real de los distintos aspectos del ámbito municipal.
- Tramitación de expedientes de autorización o en su caso de comunicación respecto a las enajenaciones, permutas o gravámenes

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 9420 REEQUILIBRIO TERRITORIAL
CENTRO GESTOR : 110240000 D.G.REEQUILIBRIO TERRITORIAL

ACTIVIDADES

de bienes inmuebles propios de las entidades locales, así como la autorización en pública subasta de aprovechamientos de bienes comunales mediante precio.

- Tramitación de expedientes de alteración y deslindes de términos municipales.
- Designación de vocales como miembros de los órganos de selección que se constituyan por las entidades locales en los procesos correspondientes.
- Ejercicio de las competencias previstas en la normativa aplicable respecto de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en las entidades locales de ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Tramitación y gestión de expedientes de la línea de subvención para el incremento de la capacidad residencial en municipios rurales.
- Tramitación y gestión de expedientes de la línea de subvención para el embellecimiento viario municipal.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 9420 REEQUILIBRIO TERRITORIAL
CENTRO GESTOR : 110240000 D.G.REEQUILIBRIO TERRITORIAL

OBJETIVOS/INDICADORES

1 ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE TODOS LOS NIVELES TERRITORIALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	EXPEDIENTES	36
SUBVENCIONES A AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS	EXPEDIENTES	32
SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA	EXPEDIENTES	200

2 COORDINAR LAS POLÍTICAS TERRITORIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES PARA PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	ACTUACIONES	1
ENCUESTA SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	ACTUACIONES	1
ESTUDIOS Y TRABAJOS SOBRE COORDINACIÓN TERRITORIAL	ESTUDIOS	3
CONVOCATORIAS DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	CONVOCATORIAS	3
COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL	REUNIONES	3
PREMIOS Y ACCÉSITS A TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL DINAMISMO TERRITORIAL	ACTUACIONES	3

SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA : 9420 REEQUILIBRIO TERRITORIAL
CENTRO GESTOR : 110240000 D.G.REEQUILIBRIO TERRITORIAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
3 GARANTIZAR SERVICIOS DE CALIDAD EN TODO EL TERRITORIO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SUBVENCIONES CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS	EXPEDIENTES	72
SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL	EXPEDIENTES	139
PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	EXPEDIENTES	145
ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES	ACTUACIONES	30
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD COMERCIAL RURAL	EXPEDIENTES	159
4 PRESTAR APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ASISTENCIA LETRADA	ACTUACIONES	30
ASISTENCIA JURIDICA	ACTUACIONES	80
ASISTENCIA FUNCIONES RESERVADAS(SECRETARÍA-INTERVENCIÓN-TESORERÍA)	ACTUACIONES	2.000
ASISTENCIA TÉCNICA	ACTUACIONES	209
ASISTENCIA DUAL (MUNICIPIO-CM)	ACTUACIONES	3
MONOGRAFÍAS, GUÍAS Y CIRCULARES	ACTUACIONES	5
ASISTENCIA CUMPLIMIENTO NORMATIVA	ACTUACIONES	421
DESIGNACIÓN VOCALES TRIBUNALES	ACTUACIONES	130
PROYECTO GEMA	ACTUACIONES	354
CONTRATO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DEL PADRÓN MUNICIPAL	ACTUACIONES	1


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROGRAMA : 9420 REEQUILIBRIO TERRITORIAL

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
11024		D.G.REEQUILIBRIO TERRITORIAL		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	3.675.425	
	13	LABORALES	60.496	
	160	CUOTAS SOCIALES	959.638	
	1	GASTOS DE PERSONAL		4.780.122
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.608.405	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	15.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.867	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	309.359	
	28	PROMOCIÓN	300.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.245.631
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	6.672.379	
	46320	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	490.000	
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	700.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	479.973	
	49	FOMENTO ECONÓMICO	149.660	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.492.012
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	1.500.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.800.000	
	6	INVERSIONES REALES		3.300.000
	76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	34.208.001	
	78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	2.729.992	
	79	FOMENTO ECONÓMICO	167.273	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		37.105.266
		TOTAL 11024		57.923.031
		TOTAL 9420		57.923.031



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN :** 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**PROGRAMA :** 241N DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.027			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	5.708.658			5.708.658
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.594.523			3.594.523
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.365.219			29.365.219
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	27.000			27.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.120.000			3.120.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	41.815.400			41.815.400

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 241N DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS
CENTRO GESTOR : 120270000 D.G. DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO

ACTIVIDADES

- Instrumentos de apoyo a la actividad emprendedora.
- Fomento de la economía social.
- Promoción, consolidación del empleo autónomo y del emprendimiento colectivo.
- Promoción y fomento de la responsabilidad social de las empresas.
- Divulgación de las buenas prácticas realizadas por las empresas y los autónomos en materia de responsabilidad social ligada al empleo mediante las ayudas a la responsabilidad social y conciliación.
- Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en las políticas de trabajo autónomo, economía social y responsabilidad social de las empresas.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 241N DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS
CENTRO GESTOR : 120270000 D.G. DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO

OBJETIVOS/INDICADORES
1 INSTRUMENTOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONSULTA PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS	CONSULTAS	12.000
BENEFICIARIOS (NUEVOS REGISTRADOS EN EL PORTAL DE EMPRENDEDORES)	BENEFICIARIOS	4.800
		(M) 2.500
		(H) 2.300
ALUMNOS CURSOS HABILIDADES	ALUMNOS	600
		(M) 300
		(H) 300
ALUMNOS CURSOS CREACIÓN DE EMPRESAS	ALUMNOS	1.000
		(M) 500
		(H) 500
PARTICIPANTES EN ACTOS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS	PARTICIPANTES	250
		(M) 125
		(H) 125

2 FOMENTO DE EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO	EXPEDIENTES	2.500
AYUDAS A LA CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	EXPEDIENTES	6.000
PROGRAMA DE ABONO DE CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL POR DESEMPLEO (PAGO ÚNICO)	EXPEDIENTES	300
AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO	EXPEDIENTES	500
AYUDAS TARIFA 0	EXPEDIENTES	10.000

3 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CONCILIACION LABORAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA CONCILIACIÓN LABORAL	EXPEDIENTES	800



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

PROGRAMA : 241N DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12027		D.G. DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	3.870.027	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	313.740	
	13	LABORALES	620.647	
	160	CUOTAS SOCIALES	819.681	
	1	GASTOS DE PERSONAL		5.708.658
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	221.500	
	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	515.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	1.853.023	
	28	PROMOCIÓN	995.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.594.523
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	27.230.819	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	2.134.400	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.365.219
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	12.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.000	
	6	INVERSIONES REALES		27.000
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.120.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.120.000
		TOTAL 12027		41.815.400
		TOTAL 241N		41.815.400



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 422B INDUSTRIA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.028			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	6.872.113			6.872.113
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.591.321			1.591.321
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	21.000			21.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	8.484.434			8.484.434

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 422B INDUSTRIA
CENTRO GESTOR : 120280000 D.G. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

ACTIVIDADES

- Desarrollo del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid.
- Tramitación de expedientes para la utilización o registro de instalaciones industriales y de seguridad y procedimientos análogos.
- Realización de campañas y jornadas de promoción, información y difusión en materia industrial y minera.
- Fomento del acceso al mercado de trabajo de profesionales, instaladores y mantenedores mediante la organización y gestión de las convocatorias oficiales de exámenes, expedición de carnés y certificados de cualificación profesional.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 422B INDUSTRIA
CENTRO GESTOR : 120280000 D.G. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 DESARROLLO DEL PLAN INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE POLÍGONOS INDUSTRIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID	UNIDADES	1
ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES, INTELIGENTES, EFICIENTES Y SOSTENIBLES	UNIDADES	1

2 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA UTILIZACIÓN O REGISTRO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD Y PROCEDIMIENTOS ANÁLOGOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPEDIENTES INSCRIPCIONES REGISTRO INDUSTRIAL	UNIDADES	3.200
EXPEDIENTES INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	UNIDADES	240
EXPEDIENTES ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	UNIDADES	200
EXPEDIENTES INSTALACIONES RADIATIVAS Y RAYOS X	UNIDADES	1.200
EXPEDIENTES ACCIDENTES GRAVES	UNIDADES	50
EXPEDIENTES REGISTRO CONTROL METROLÓGICO	UNIDADES	35
EXPEDIENTES CONTROL DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	UNIDADES	140
EXPEDIENTES ORGAN.AUTORIZADOS VERIFICACIÓN METROLÓGICA	UNIDADES	10
EXPEDIENTES ESTACIONES ITV	UNIDADES	4
EXPEDIENTES VEHÍCULOS HISTÓRICOS	UNIDADES	1.000
EXPEDIENTES ORGANISMO DE CONTROL Y EICIS	UNIDADES	75
EXPEDIENTES INSPECCIONES	UNIDADES	2.600
EXPEDIENTES CERTIFICACIONES ATP Y ADR DE IMPORTACIÓN	UNIDADES	800
EXPEDIENTES DE PUESTA EN SERVICIO DE ASCENSORES	UNIDADES	2.800
EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE ASCENSORES	UNIDADES	2.000
EXPEDIENTES MEDIDAS ALTERNATIVAS EN ASCENSORES	UNIDADES	50
EXPEDIENTES FOSOS Y HUIDAS REDUCIDAS EN ASCENSORES	UNIDADES	150
EXPEDIENTES DE GRÚAS	UNIDADES	800
EXPEDIENTES DE APARATOS A PRESIÓN	UNIDADES	10
EXPEDIENTES PROYECTOS POZOS	UNIDADES	80

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 422B INDUSTRIA
CENTRO GESTOR : 120280000 D.G. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
EXPEDIENTES PROYECTOS PERFORACIONES GEOTÉRMICAS	UNIDADES	200
EXPEDIENTES PLANES DE LABORES	UNIDADES	65
EXPEDIENTES VOLADURAS TIPO	UNIDADES	20
EXPEDIENTES VOLADURAS ESPECIALES	UNIDADES	10
CERTIFICADOS DE EMPRESAS DE VOLADURAS ESPECIALES	UNIDADES	25
EXPEDIENTES SECCIONES A, B, C Y D	UNIDADES	300
EXPEDIENTES DE INSPECCIONES PERIÓDICAS EN ASCENSORES	UNIDADES	37.000
EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE PAGO DE TASAS	UNIDADES	200
EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS, DEPÓSITOS Y AVALES	UNIDADES	10
EXPEDIENTES DE INGRESOS POR SANCIONES	UNIDADES	500

3 REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, CONGRESOS Y JORNADAS DE PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA INDUSTRIAL Y MINERA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
JORNADAS TÉCNICAS EN MATERIA INDUSTRIAL Y MINERA	UNIDADES	9
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA INDUSTRIAL Y MINERA	UNIDADES	3

4 FOMENTO DEL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO DE PROFESIONALES, INSTALADORES Y MANTENEDORES MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CONVOCATORIAS OFICIALES DE EXÁMENES, EXPEDICIÓN DE CARNÉS Y CERTIFICADOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXÁMENES DE INSTALADORES	UNIDADES	90
EXPEDICIÓN DE CARNÉS	UNIDADES	2.800



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 422B INDUSTRIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12028		D.G. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	5.686.704	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	259.123	
	13	LABORALES	261.910	
	160	CUOTAS SOCIALES	579.813	
	1	GASTOS DE PERSONAL		6.872.113
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	32.991	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	543.570	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	813.760	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	15.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	46.000	
	28	PROMOCIÓN	80.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.591.321
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	18.000	
	6	INVERSIONES REALES		21.000
		TOTAL 12028		8.484.434
		TOTAL 422B		8.484.434



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 431A COMERCIO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.013			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	3.098.693			3.098.693
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.210.338			1.210.338
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	990.000			990.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.426.000			3.426.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	8.725.031			8.725.031

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 431A COMERCIO
CENTRO GESTOR : 120130000 D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS

ACTIVIDADES

- Apoyo a las pymes comerciales, de servicios y artesanas de la región, para la ejecución de proyectos de modernización de sus locales y de innovación de sus procesos de negocio mediante la incorporación de nuevas tecnologías.
- Apoyo a los mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos de inversión para la modernización de sus estructuras y el impulso a la irrupción de las TIC's en su gestión.
- Apoyo a las asociaciones y municipios de la región en acciones de promoción del comercio, los servicios y la artesanía, con el objetivo de situar a la Comunidad de Madrid como un referente comercial.
- Apoyo a las asociaciones en acciones de digitalización e incorporación a las TIC, así como para la realización de actividades y campañas promocionales del comercio y los servicios.
- Apoyo a las asociaciones en materia de asistencia técnica sobre promoción, fomento y normativa comercial y de servicios, mediante la formalización de Convenios de Colaboración con las Asociaciones Sectoriales más representativas.
- Desarrollo e impulso de acciones y campañas de promoción del comercio y los servicios en las principales áreas y ejes comerciales y de la artesanía de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de promocionar las compras, dinamizar el consumo y reactivar las ventas de la región, en colaboración con los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.
- Consolidación de las acciones promocionales internacionales en el mercado emisor emergente chino y ampliación a otros mercados emergentes y/o consolidados (Campaña Madrid Destino 7 estrellas), en concreto en Asia, Latinoamérica, además de países del Golfo Pérsico (EAU, Qatar y Kuwait), EE.UU y mercados europeos. Estas acciones promocionales se desarrollan, tanto en origen, como en destino.
- Desarrollo de actuaciones de capacitación, asesoramiento, diagnóstico e información continua y seguimiento a las pymes comerciales y de servicios complementarios al comercio para mejora de su gestión empresarial.
- Apoyo a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades feriales y de promoción comercial mediante actuaciones específicas destinadas a dinamizar las ventas y potenciar el consumo, fomentando el comercio sostenible y la revitalización de los municipios rurales.
- Apoyo al sector de venta ambulante para la ejecución de proyectos de modernización de sus equipamientos y en especial de sus vehículos comerciales, así como, de proyectos de innovación de sus procesos de negocio mediante la incorporación de nuevas tecnologías.
- Impulso del consumo en las pymes del sector comercial y de servicios complementarios al comercio a través de la utilización de las nuevas tecnologías.
- Desarrollo y aplicación de la normativa en materia de comercio interior y sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid y en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.
- Realización de campañas informativas e inspecciones sobre el cumplimiento de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos y de la Ley 16/1999, de 29 de abril de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.
- Tutela de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios por la normativa vigente.
- Gestión del Registro General de Comerciantes Ambulantes.
- Asesoramiento e información a las Corporaciones Locales en materia comercial, especialmente en relación a la aplicación de la Ley 2/2012, de 12 de junio de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid y la adaptación de sus ordenanzas.
- Apoyo al sector artesano de la Comunidad de Madrid para la promoción y formación del sector artesano con el fin de contribuir a incrementar la competitividad y favorecer la comercialización de sus productos impulsando la apertura de nuevos mercados y su

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 431A COMERCIO
CENTRO GESTOR : 120130000 D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS

ACTIVIDADES

- participación en canales de comercialización alternativos.
- Apoyo a la Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid y a las ferias del sector artesano.
 - Fortalecer la actividad productiva del sector artesano fomentando la cooperación con terceros mediante la formalización de acuerdos que faciliten la incorporación del diseño y la utilización de técnicas innovadoras.
 - Gestión del Registro de Actividades Artesanas.
 - Gestión del Registro de Asociaciones Artesanas.
 - Gestión del Registro de Actividades Feriales.
 - Publicación del Calendario de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid.
 - Prestar asesoramiento técnico a las entidades organizadoras de actividades feriales y participación en los Comités Organizadores de las ferias oficiales de la Comunidad de Madrid.
 - La Comunidad de Madrid realizará campañas de promoción y difusión con la información relativa a todos los procesos de financiación existentes para la modernización y digitalización de los distintos comercios de proximidad de la región.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 431A COMERCIO
CENTRO GESTOR : 120130000 D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS

OBJETIVOS/INDICADORES
1 INNOVACIÓN, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AYUDAS MODERNIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE	PROYECTOS	30
AYUDAS MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS	PROYECTOS	375
AYUDAS MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN MERCADOS Y GALERÍAS COMERCIALES	PROYECTOS	8
PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIA AYUNTAMIENTOS	PROYECTOS	43
PYMES INTEGRADAS EN LAS FERIAS Y CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN	PROYECTOS	5.500
ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y DEL TURISMO DE COMPRAS	PROYECTOS	475
ACCIONES DE PROMOCIÓN CON ASOCIACIONES	PROYECTOS	40
PROFESIONALIDAD Y ASESORAMIENTO COMERCIAL	PROYECTOS	6.000
ACTUACIONES FORMATIVAS A PYMES COMERCIALES EN EL PUNTO DE VENTA	PROYECTOS	250

2 ACTUACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE NORMATIVA COMERCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES DE MERCADILLOS DE VENTA AMBULANTE	MERCADILLOS	191
ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL NORMATIVA COMERCIAL	ACTIVIDADES	300
INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO ACTIVIDAD COMERCIAL	ACTIVIDADES	1.000
CERTIFICADO TIENDA DE CONVENIENCIA. EFECTO TIENDA TABACO	ACTIVIDADES	3
CONCESIÓN CARNET VENTA AMBULANTE	CARNETS VENTA AMBULANTE	300
APOYO JURÍDICO A CCLL Y ASESORAMIENTO	ACTUACIONES	10

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 431A COMERCIO
CENTRO GESTOR : 120130000 D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS

OBJETIVOS/INDICADORES**3 PROMOCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ARTESANÍA**

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FERIA MERCADO DE ARTESANÍA	EXPOSITORES	131
ACTIVIDADES PROMOCIÓN SECTOR ARTESANO	ACTIVIDADES	9
ASISTENCIA TÉCNICA (CARNETS, CARTAS ARTESANAS)	ACCIONES	60
PROMOCIÓN COMERCIAL Y FORMACIÓN PYMES ARTESANAS	PYMES	110

4 ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FERIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FERIALES	ACTIVIDADES	100
ASESORAMIENTO, ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FERIALES	ACCIONES	30



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 431A COMERCIO

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12013		D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.504.326	
	160	CUOTAS SOCIALES	509.804	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.098.693
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	385.358	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.530	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	360.000	
	28	PROMOCIÓN	455.450	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.210.338
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	300.000	
	49	FOMENTO ECONÓMICO	690.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		990.000
	79	FOMENTO ECONÓMICO	3.426.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.426.000
		TOTAL 12013		8.725.031
		TOTAL 431A		8.725.031



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 433A ECONOMÍA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.026			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	2.463.342			2.463.342
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	950.600			950.600
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.600.000			3.600.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	7.013.942			7.013.942

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 433A ECONOMÍA
CENTRO GESTOR : 120260000 D.G. DE ECONOMÍA

ACTIVIDADES

- Informes, estudios e investigaciones.
- Actividades que incrementen la presencia de la Comunidad de Madrid en lugares y entes de interés para la misma.
- Actividades de defensa de la competencia.
- Actividades de regulación, promoción y garantía de la unidad de mercado.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 433A ECONOMÍA
CENTRO GESTOR : 120260000 D.G. DE ECONOMÍA

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL ENTORNO ECONÓMICO MADRILEÑO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	INFORMES	14
2 INCREMENTO LA PRESENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LOS LUGARES Y ENTES DE INTERÉS ECONÓMICO PARA LA MISMA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTIVIDADES QUE INCREMENTEN LA PRESENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ACTIVIDADES	3
3 DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y GARANTÍA DE UNIDAD DE MERCADO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMES A PROYECTOS NORMATIVOS	INFORMES	30
INFORMES DE AYUDAS PÚBLICAS	INFORMES	37
PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	INFORMES	9
INFORMES DE IMPACTO ECONÓMICO Y REGULATORIO	INFORMES	8



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 433A ECONOMÍA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12026		D.G. DE ECONOMÍA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	1.760.076	
	13	LABORALES	128.798	
	160	CUOTAS SOCIALES	489.905	
	1	GASTOS DE PERSONAL		2.463.342
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	903.600	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000	
	28	PROMOCIÓN	40.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		950.600
	48144	FUNDACIÓN MADRID POR LA COMPETITIVIDAD	2.100.000	
	49	FOMENTO ECONÓMICO	1.500.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.600.000
		TOTAL 12026		7.013.942
		TOTAL 433A		7.013.942

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 463A COMPETITIVIDAD

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	12.028			
1 GASTOS DE PERSONAL	830.500			830.500
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	630.093			630.093
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000			30.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000.000			18.000.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	19.490.593			19.490.593

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 463A COMPETITIVIDAD
CENTRO GESTOR : 120280000 D.G. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

ACTIVIDADES

- Actuaciones de fomento del desarrollo, crecimiento y consolidación de un tejido empresarial competitivo.
- Acciones en materia de transformación digital y mejora del tejido industrial y empresarial.
- Ayudas destinadas a la digitalización de la pyme madrileña, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa de la Comunidad de Madrid 2021-2027 (computación en la nube, internet de las cosas, inteligencia de datos, sistemas ciber-físicos, sensórica, etc.).
- Iniciativas de colaboración institucional con otras administraciones públicas o entidades privadas (convenios y protocolos).
- Apoyo a la celebración de ferias y fomento de otros eventos ligados a la promoción empresarial e industrial mediante patrocinios y otras actuaciones.
- Ayudas para la modernización y rehabilitación de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 463A COMPETITIVIDAD
CENTRO GESTOR : 120280000 D.G. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 IMPULSO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA Y OTROS SECTORES ECONÓMICOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPEDIENTES ADQUISICIÓN MEDIOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS	EXPEDIENTES	25
ACCIONES DE FOMENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL	ACCIONES	5
PROYECTOS DIGITALIZACION PYMES FINANCIADOS	EXPEDIENTES	80
TOTAL EMPLEADOS EN PROYECTOS DIGITALIZACIÓN SUBVENCIONADOS	PERSONAS	1.800
		(M) 350
		(H) 1.450
2 FOMENTO DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN ÁREAS INDUSTRIALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROYECTOS PARA LA MEJORA Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES	PROYECTOS	2



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 463A COMPETITIVIDAD

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12028		D.G. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL		
	12	FUNCIONARIOS	719.960	
	13	LABORALES	19.818	
	160	CUOTAS SOCIALES	90.722	
	1	GASTOS DE PERSONAL		830.500
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	97.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000	
	28	PROMOCIÓN	522.093	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		630.093
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	30.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.000
	79	FOMENTO ECONÓMICO	18.000.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.000.000
		TOTAL 12028		19.490.593
		TOTAL 463A		19.490.593



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 492A CONSUMO

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 12.013			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	5.768.234			5.768.234
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.020.750			1.020.750
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	6.788.984			6.788.984


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 492A CONSUMO
CENTRO GESTOR : 120130000 D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS

ACTIVIDADES

- Atención de consultas presenciales, telefónicas, telemáticas y videoatención en materia de consumo a través de la Oficina de Atención al Consumidor de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración y actualización de contenidos y gestión de servicios del Portal del Consumidor de la Comunidad de Madrid, <https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo>.
- Elaboración de contenidos audiovisuales y Boletín de noticias en el Portal del Consumidor de la Comunidad de Madrid.
- Coordinación con las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC's) a través de la Unidad de Apoyo a Entidades Locales de la región.
- Elaboración de un Plan de Formación e Información, como programación anual de las actuaciones y actividades formativas e informativas que realiza la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios en materia de consumo.
- Actividades en materia de formación, para adultos y profesionales del consumo, con la finalidad de potenciar el conocimiento de los derechos de los consumidores y los cambios legislativos.
- Refuerzo de la educación en consumo dentro de la enseñanza, con un programa de talleres formativos en consumo dirigidos a estudiantes de primaria, secundaria, formación profesional básica, centros rurales agrupados y educación especial.
- Organización de concursos para estudiantes al objeto de promover hábitos de consumo consciente y responsable.
- Realización de campañas de información y divulgación sobre temas específicos de consumo de especial interés o trascendencia para las personas consumidoras, empresarios y profesionales en general o de un sector económico concreto.
- Diseño y elaboración de material promocional de consumo.
- Gestión del Centro Regional de Documentación de Consumo, con la realización y distribución de resúmenes de prensa y de un Boletín Informativo de Consumo.
- Tramitación de reclamaciones de consumo: recepción, estudio, intermediación y, en su caso, traslado al órgano competente para su resolución.
- Inspecciones programadas (por campañas) y no programadas (por denuncias) de productos, bienes y servicios que perjudiquen o puedan perjudicar gravemente el derecho a la salud, seguridad y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras.
- Coordinación de las campañas de inspección y control de productos y servicios con Corporaciones Locales.
- Mantenimiento de la Red de Alerta de productos peligrosos no alimenticios, mediante el sistema de intercambio rápido de información, y mejora de los procedimientos de su retirada.
- Colaboración con laboratorios, centros de ensayo y colegios profesionales.
- Cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas para establecer mecanismos rápidos y eficaces de resolución de problemas de seguridad, así como de temas que afecten a los intereses económicos de las personas consumidoras.
- Cooperación y colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en las actuaciones de control del mercado de productos industriales.
- Tramitación de denuncias, expedientes sancionadores, gestión de los ingresos procedentes de las sanciones de consumo, y publicidad de las mismas en casos de reincidencia o alarma social.
- Impulso a la participación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios y colaboración con ellas en la difusión de los contenidos informativos y formativos.
- Colaboración con las Entidades Locales, suscribiendo convenios con estas y con Asociaciones de Consumidores y Usuarios para reforzar los sistemas de información y protección a personas consumidoras y usuarios de la Comunidad de Madrid.
- Desarrollo de labores de asesoramiento en materia de defensa del consumidor a diferentes instituciones, a otras Direcciones Generales de la Comunidad de Madrid, y emisión de informes sobre disposiciones normativas por lo que afecta a la defensa del

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 492A CONSUMO
CENTRO GESTOR : 120130000 D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS

ACTIVIDADES

consumidor, así como coordinación y colaboración con otras instituciones como el Defensor del Pueblo, la Cámara de Comercio de Madrid y, en general todas las Administraciones.

- Facilitar los medios y recursos necesarios para el correcto funcionamiento del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con su normativa de funcionamiento.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 492A CONSUMO
CENTRO GESTOR : 120130000 D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS

OBJETIVOS/INDICADORES
1 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOGRAR UN CONSUMO RESPONSABLE

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PORTAL DEL CONSUMIDOR (PÁGINAS VISTAS).	PÁGINAS VISTAS	2.200.000
PORTAL DEL CONSUMIDOR (NUEVOS CONTENIDOS Y ACTUALIZACIONES).	ACTUACIONES	650
PORTAL DEL CONSUMIDOR (CONTENIDOS AUDIOVISUALES).	ACCIONES	60
CONSULTAS ATENDIDAS POR OFICINA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.	CONSULTAS	20.000
ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE CONSUMO.	ACTIVIDADES	75
TALLERES FORMATIVOS PARA JÓVENES.	TALLERES	1.000
CAMPAÑAS INFORMATIVAS.	CAMPAÑAS	3
PUBLICACIONES.	PUBLICACIONES	1

2 REFORZAR Y MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN DE LOS CONSUMIDORES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RECLAMACIONES TRAMITADAS.	RECLAMACIONES	15.500
INTERMEDIACIONES REALIZADAS.	ACCIONES	7.250

3 GARANTIZAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS CONSUMIDORES A TRAVÉS DEL CONTROL E INSPECCIÓN DEL MERCADO, ASÍ COMO DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES INSPECTORAS.	ACTUACIONES	3.000
CAMPAÑAS DE CONTROL DE MERCADO.	CAMPAÑAS	20
ALERTAS EN SEGURIDAD DE PRODUCTOS.	ACTUACIONES	100
EXPEDIENTES SANCIONADORES.	EXPEDIENTES	650

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 492A CONSUMO
CENTRO GESTOR : 120130000 D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS

OBJETIVOS/INDICADORES		
4 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y ENTIDADES LOCALES EN LA POLÍTICA DE CONSUMO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONSULTAS Y COMUNICACIONES CON ENTIDADES LOCALES (INFORMACIÓN INDIVIDUALIZADA).	CONSULTAS	5.000
CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES.	CONVENIOS	87
ACTIVIDAD DEL CONSEJO DE CONSUMO (NORMAS INFORMADAS).	ACTIVIDADES	15
ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE PRECIOS (PROPUESTAS DE PRECIOS AUTORIZADOS EVALUADAS).	ACTIVIDADES	12
ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE PRECIOS (PRECIOS COMUNICADOS RECIBIDOS).	ACTIVIDADES	900



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 492A CONSUMO

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12013		D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS		
	12	FUNCIONARIOS	4.427.394	
	13	LABORALES	318.160	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.022.680	
	1	GASTOS DE PERSONAL		5.768.234
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	12.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14.200	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	929.150	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	2.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.100	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	46.000	
	28	PROMOCIÓN	15.300	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.020.750
		TOTAL 12013		6.788.984
		TOTAL 492A		6.788.984

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 492B ARBITRAJE DE CONSUMO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.019			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	1.778.990			1.778.990
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	337.900			337.900
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	2.116.890			2.116.890

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 492B ARBITRAJE DE CONSUMO
CENTRO GESTOR : 120190000 INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO

ACTIVIDADES

- Gestión del Sistema Arbitral de Consumo, dando soporte técnico y administrativo a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid.
- Tramitación y resolución de las solicitudes de arbitraje de consumo presentadas ante la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid.
- Tramitación y resolución de las solicitudes de acreditación de árbitros de consumo presentadas ante la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid.
- Colaboración con las asociaciones más representativas de consumidores y usuarios, asociaciones empresariales y organizaciones profesionales en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para la participación de los árbitros designados en su representación, en los órganos arbitrales constituidos al efecto.
- Realización de acciones de promoción y fomento del Sistema Arbitral de Consumo: Campañas de difusión del Sistema Arbitral de Consumo en colaboración con Asociaciones de Consumidores y Usuarios, Asociaciones Empresariales, Colegios Profesionales y Ayuntamientos, buscando incorporar a empresas prestadoras de servicios y suministros básicos en la Comunidad de Madrid.
- Realización de acciones de formación en materia de arbitraje de consumo.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 492B ARBITRAJE DE CONSUMO
CENTRO GESTOR : 120190000 INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO

OBJETIVOS/INDICADORES
1 GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE ARBITRAJE DE CONSUMO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SOLICITUDES DE ARBITRAJE PRESENTADAS	SOLICITUDES	18.000
SOLICITUDES RESUELTAS POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES O REMITIDAS A OTROS ÓRGANOS	SOLICITUDES	1.400
SOLICITUDES RESUELTAS POR MEDIACIÓN	SOLICITUDES	1.200
SOLICITUDES RESUELTAS POR LAUDO	SOLICITUDES	1.600
SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE	SOLICITUDES	13.000

2 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EMPRESAS Y PROFESIONALES ADHERIDOS	EMPRESAS	17.300
CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES	CONVENIOS	13
CONVENIOS CON ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y COLEGIOS PROFESIONALES	CONVENIOS	28
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL	CAMPAÑAS	1
CONVENIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CONVENIOS	9
CURSOS DE FORMACIÓN	CURSOS	2



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 492B ARBITRAJE DE CONSUMO

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12019		INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO		
	12	FUNCIONARIOS	1.240.663	
	13	LABORALES	286.452	
	160	CUOTAS SOCIALES	251.875	
	1	GASTOS DE PERSONAL		1.778.990
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	318.700	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	1.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.200	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	1.000	
	28	PROMOCIÓN	1.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		337.900
		TOTAL 12019		2.116.890
		TOTAL 492B		2.116.890



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921M GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.014			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	9.881.015			9.881.015
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	9.881.015			9.881.015


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921M GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CENTRO GESTOR : 120140000 D.G.RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS/INDICADORES
1 COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE PERSONAL DE LAS CONSEJERIAS Y ORGANISMOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ADAPTACIONES NORMATIVAS	ACTUACIONES	5
COMPENDIOS DE RESOLUCIONES JUDICIALES	ACTUACIONES	1

2 RACIONALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS, RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLAS PRESUPUESTARIAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE RPT Y PP	EXPEDIENTES	1.085
EXPEDIENTES DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS	EXPEDIENTES	20

3 PLANIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	EXPEDIENTES	1.572
ANÁLISIS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPÍTULO I	INFORMES	12

4 ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PERSONAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROVISIÓN ARTÍCULO 55	ACTUACIONES	1.000
INFORMES PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN	INFORMES	650
ACUERDO DE COMISIONES DE SERVICIO	ACUERDOS	70
COBERTURA INTERINA	ACTUACIONES	1.500
NOMBRAMIENTOS EBEP	ACTUACIONES	1.200
RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE GRADO	ACTUACIONES	1.290
PÉRDIDA Y ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO	ACTUACIONES	2.500
DECLARACIÓN DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	ACTUACIONES	760
REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DE FUNCIONARIOS	ACTUACIONES	145

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921M GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CENTRO GESTOR : 120140000 D.G.RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS/INDICADORES			
RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD FUCA	ACTUACIONES		2.700
RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD FUIN	ACTUACIONES		1.682
RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS	ACTUACIONES		750
REINGRESOS LABORALES	ACTUACIONES		30
ADSCRIPCIONES PROVISIONALES	ACTUACIONES		40
CERTIFICADOS DE REGISTRO DE PERSONAL	CERTIFICADOS		55.000
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	ACTUACIONES		950
AUTORIZACIÓN NOMBRAMIENTOS FUNCIONARIOS DOCENTES INTERINOS	AUTORIZACIONES		9.683
AUTORIZACIÓN NOMBRAMIENTOS PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO	AUTORIZACIONES		5.650

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921M GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12014		D.G.RECURSOS HUMANOS		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	7.998.001	
	13	LABORALES	427.194	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.371.257	
	1	GASTOS DE PERSONAL		9.881.015
		TOTAL 12014		9.881.015
		TOTAL 921M		9.881.015



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921N FUNCIÓN PÚBLICA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	12.024			
1 GASTOS DE PERSONAL	19.324.554			19.324.554
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.124.630			10.124.630
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.338.000			1.338.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	22.650			22.650
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	30.809.834			30.809.834

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921N FUNCIÓN PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 120240000 D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA

ACTIVIDADES

- Programación y coordinación de la política de la Comunidad de Madrid en materia de personal.
- Elaboración de planes de actuación en materia de recursos humanos así como fijación de criterios a medio y largo plazo en materia de ordenación de efectivos.
- Planificación, asignación y evaluación de créditos centralizados vinculados a políticas de recursos humanos.
- Relación con las organizaciones sindicales que representan al personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en la materia, así como coordinación y participación en los distintos órganos de organización y consulta de la Administración autonómica con las organizaciones sindicales.
- Actuaciones de Interpretación y Desarrollo de convenios colectivos y acuerdos sobre condiciones de trabajo del personal al servicio de la Comunidad de Madrid, negociación de pactos y acuerdos con las Organizaciones Sindicales en Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, así como elaboración de memorias económicas sobre los costes derivados de pactos y acuerdos con las organizaciones sindicales.
- Mantenimiento del Registro de Órganos de Representación.
- Promoción, coordinación y seguimiento del contrato de mediación de seguros y contratación simultánea de las pólizas de seguros de la Comunidad de Madrid.
- Estudio e informe en relación con acuerdos de los que deriven consecuencias económicas en materia de retribuciones e indemnizaciones de personal funcionario y laboral.
- Elaboración de la Oferta de Empleo Público Regional.
- Gestión de las convocatorias de procesos selectivos de Administración y Servicios.
- Tramitación de los procedimientos de autorización o reconocimiento de compatibilidades, así como tramitación de recursos administrativos. Seguimiento y control de la ejecución de sentencias cuyo objeto verse sobre materias competencia de esta Dirección General.
- Inspección de servicios en materia de personal.
- Inspección en relación con el funcionamiento de los centros, dependencias y unidades prestadores de servicios públicos y formulación de posibles propuestas de mejora.
- Mantenimiento de relaciones con otros órganos de la Administración Autonómica y otras Administraciones Públicas.
- Planificación, coordinación y gestión de las políticas en materia de prevención de riesgos laborales del personal al servicio de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- Informe, estudio y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, elaboración y tramitación de las propuestas de disposiciones normativas en esta materia en coordinación con aquellos órganos con competencia en materia de recursos humanos.
- Elaboración y diseño del Plan de Formación destinado al personal de la Comunidad de Madrid, realizando una previa detección de necesidades y demandas formativas.
- Gestión de la ejecución del Plan de Formación.
- Financiación de los planes de formación de las entidades locales dirigidas a sus empleados públicos.
- Organización de los cursos vinculados a procesos de ordenación de la Función Pública de la Comunidad de Madrid: ingreso, promoción y readaptación.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921N FUNCIÓN PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 120240000 D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 GARANTÍA DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AGILIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS	PLAZAS	939
CONVOCATORIA DE PROCESOS DE PROMOCIÓN	PLAZAS	329

2 APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DURACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS	MESES	12
REALIZACIÓN CONVOCATORIAS	CONVOCATORIAS	45
CURSOS SELECTIVOS	CURSOS	6
EXPEDIENTES TRAMITADOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE COMPATIBILIDADES	EXPEDIENTES	2.000

3 DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	INFORMES	10.000
VALORACIONES CLINICAS DEL PUESTO DE TRABAJO	INFORMES	225
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN	INFORMES	250
INFORMES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	INFORMES	150
VALORACION MEDICA EMBARAZO O LACTANCIA	INFORMES	25
INFORMES PROLONGACIÓN PERMANENCIAS Sº ACTIVO	INFORMES	150
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	INFORMES	3
VACUNACIONES	ACTUACIONES	2.000

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921N FUNCIÓN PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 120240000 D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES

4 RELACIONES LABORALES CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REUNIONES ÓRGANOS PRESENT.Y NEGOCIACIÓN	REUNIONES	45
REGISTRO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACION	ASIENTOS	1.300

5 DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACCIONES FORMATIVAS	EDICIONES	2.000
ALUMNOS ASISTENTES CURSOS	ALUMNOS	36.000
		(M) 23.000
		(H) 13.000
CURSOS VIRTUALES Y SEMIPRESENCIALES	EDICIONES	110
IDIOMAS	ALUMNOS	1.515
		(M) 865
		(H) 650

6 FINANCIAR LOS PLANES DE FORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A SUS EMPLEADOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLANES DE FORMACIÓN	PLANES	11

7 INSPECCIÓN EN MATERIA DE PERSONAL Y EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSPECCIONES Y AUDITORIAS	INSPECCIONES	24
INFORMES EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA	INFORMES	40

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921N FUNCIÓN PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 120240000 D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES		
8 CONTRATO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SINIESTROS	RECLAMACIONES	168



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921N FUNCIÓN PÚBLICA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12024		D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	10.993.342	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	33.863	
	13	LABORALES	872.905	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.887.301	
	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5.452.580	
	1	GASTOS DE PERSONAL		19.324.554
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	650.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	33.500	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.116.130	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	6.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.303.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6.000	
	28	PROMOCIÓN	10.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.124.630
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.338.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.338.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	17.650	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	5.000	
	6	INVERSIONES REALES		22.650
		TOTAL 12024		30.809.834
		TOTAL 921N		30.809.834



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921V COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.015			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	1.644.451			1.644.451
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.053.000			1.053.000
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	2.697.451			2.697.451

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921V COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
CENTRO GESTOR : 120150000 D.G. DE PRESUPUESTOS

ACTIVIDADES

- Finalización de todas las tareas precisas para culminar con el cierre de los Programas Operativos FSE, FEDER y POEJ del periodo 2014-2020, incluidos los Ejes REACT-UE, una vez efectuadas todas las certificaciones de gastos correspondiente y efectuadas, en su caso, la depuración de las correcciones financieras que se precisen, para la remisión a lo largo de 2025, de toda la documentación final de cierre.
- Intensificación de la gestión, seguimiento y gobernanza de los Programas FSE+ y FEDER del marco financiero 2021-2027: desarrollo de instrucciones, sistemas de gestión y procedimientos, actualización de los aplicativos informáticos.
- Representación de la Comunidad de Madrid en los Foros, Comités y Organismos cuyos objetivos sean la gestión, coordinación, seguimiento, estudio y control de la Política Regional Comunitaria, y el análisis de los Programas cofinanciados por los Fondos Europeos FEDER y FSE+.
- Coordinación de la gestión financiera y presupuestaria de los gastos cofinanciados por la Unión Europea por parte de los diferentes gestores con actuaciones encuadradas en los Programas FEDER y FSE+, y de los recibidos a través del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) 2020-2026.
- Autorización previa de las modificaciones presupuestarias propuestas por los gestores de los Programas FEDER y FSE+, aprobadas por los órganos competentes conforme a la normativa financiera de la Comunidad de Madrid, velando por el cumplimiento del artículo 16, el cual establece que con carácter previo a una modificación presupuestaria de créditos cofinanciados por fondos europeos, será imprescindible el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.
- Selección previa de las operaciones cofinanciadas, instrumentadas mediante contratos, convocatorias, convenios, y desarrolladas directamente por los gestores, a efectos de su integración en los Programas.
- Estudio de la elegibilidad de los gastos, elaboración de las propuestas de certificación (y descertificación, en su caso), y confección de los informes anuales de examen de rendimiento de los Programas FSE+ y FEDER 2021-2027.
- Elaboración y gestión del presupuesto de ingresos y gastos del Programa 921V Coordinación de Fondos Europeos de la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional.
- Desarrollo de las tareas de coordinación de todos los Organismos Gestores de Fondos Europeos, tanto de los pertenecientes a la Administración de la Comunidad de Madrid, como los adscritos a otras Administraciones que participen en los Programas.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, con el fin de garantizar la publicidad y el conocimiento de las actuaciones de la Política Regional Europea ejecutadas en la Comunidad de Madrid.
- Realización de estudios sobre la Política Regional de la Unión Europea.
- Puesta en práctica y creación de las medidas necesarias para asegurar que los Fondos Comunitarios se utilizan eficaz, eficiente y correctamente, con arreglo al principio de una buena gestión financiera, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos Comunitarios, incluyendo, en caso necesario, las reprogramaciones de los Programas, para adaptarlos a los cambios normativos de la reglamentación comunitaria, y/o a la evolución de la ejecución de las diferentes líneas de actuación de los Programas.
- Desarrollo de las verificaciones de gestión precisas para efectuar en 2025 las primeras certificaciones de gastos ante la Comisión Europea de los Programas FSE+ y FEDER 2021-2027, a efectos del cumplimiento de las acciones de verificación dispuestas en la normativa comunitaria aplicable.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de evaluación y verificación tanto administrativa como sobre el terreno.
- Apoyo, ayuda, colaboración y coparticipación activa en las misiones de control y evaluación realizadas por todas aquellas entidades u organismos (comunitarias, nacionales, regionales o locales) con potestad para llevar a cabo cualquier tipo de control sobre las actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea.
- Desarrollo de tareas de coordinación, seguimiento y control de las actuaciones ejecutadas por los gestores de los subproyectos, inversiones y componentes asignados al PRTR.
- Coordinación de la remisión de datos y todos aquellos informes de previsión, gestión y evaluación requeridos por la

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921V COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
CENTRO GESTOR : 120150000 D.G. DE PRESUPUESTOS

ACTIVIDADES

- Administración General de Estado a través del Sistema de información estatal CoFFEE, sobre el PRTR.
- Seguimiento y validación de las certificaciones periódicas de información a través de los aplicativos específicos desarrollados en NEXUs a nivel contable y de indicadores de cumplimiento de hitos y objetivos establecidos para cada componente del PRTR.
 - Seguimiento y coordinación del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
 - Convocatoria de la Comisión Antifraude del MRR que preside, participada por todas las entidades ejecutoras del Mecanismo en la Comunidad de Madrid, cada dos meses.
 - Seguimiento y coordinación del cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad aplicables al PRTR.
 - Seguimiento y control de los ingresos realizados desde los respectivos Ministerios a las diferentes Consejerías, así como el seguimiento y control en el presupuesto de gastos, de los gastos asociados a la financiación de PRTR.
 - Desarrollo de las tareas de coordinación y apoyo a las entidades ejecutoras, órganos gestores, tanto de los pertenecientes a la Administración de la Comunidad de Madrid, como a sus entes instrumentales del PRTR.
 - Definición de requisitos como unidad responsable funcional para la creación y actualización de las herramientas informáticas adaptadas a la gestión del MRR y de su interconexión con CoFFEE.
 - Coordinación del Plan de formación (cursos de formación específica para el MRR; Gestión y control del MRR en la Comunidad de Madrid, DNSH en los Fondos Europeos MRR en la CM, Medidas antifraude en la CM).



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921V COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
CENTRO GESTOR : 120150000 D.G. DE PRESUPUESTOS

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 OPTIMIZAR LA GESTIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS EUROPEOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	ESTUDIOS	22
INFORMES DE EJECUCIÓN E INFORMES DE GESTIÓN	INFORMES	30
2 OPTIMIZAR LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES AAPP		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CELEBRACIÓN DE JORNADAS Y SEMINARIOS	JORNADAS	21
3 DESARROLLO DE TAREAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PUBLICACIONES REALIZADAS Y DIFUNDIDAS	PUBLICACIONES	13
ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ACTIVIDADES	3



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 921V COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12015		D.G. DE PRESUPUESTOS		
	12	FUNCIONARIOS	1.470.119	
	160	CUOTAS SOCIALES	174.332	
	1	GASTOS DE PERSONAL		1.644.451
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.043.000	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	5.000	
	28	PROMOCIÓN	5.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.053.000
		TOTAL 12015		2.697.451
		TOTAL 921V		2.697.451



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

PROGRAMA : 923A GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.025			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	7.710.951			7.710.951
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.195.610			16.195.610
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	9.115.000			9.115.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	33.021.561			33.021.561

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 923A GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 120250000 D.G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES

- Coordinación y asesoramiento en materia de contratación pública a todos los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid.
- Diseño, desarrollo, mantenimiento, administración y gestión funcional del módulo de contratación del sistema NEXUS ECCL y de sus aplicaciones informáticas complementarias (licitación electrónica, subastas electrónicas, registro de contratos, etc.)
- Coordinación, gestión y mantenimiento del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en Internet.
- Elaboración de estudios, informes, normativa y estadísticas sobre contratación pública.
- Edición y difusión de publicaciones en materia de contratación de la Comunidad de Madrid.
- Colaboración con la D.G. de Función Pública y el Centro de Formación de la Agencia Madrid Digital en la organización e impartición de cursos sobre contratación pública y para la formación de los usuarios de los correspondientes sistemas de información corporativos.
- Gestión del Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid.
- Remisión a la Cámara de Cuentas de los contratos públicos de la Comunidad de Madrid para su fiscalización.
- Facilitar información de la contratación pública de la Comunidad a la Asamblea de Madrid (Comisión de Vigilancia de las Contrataciones).
- Envío de datos al Registro de Contratos del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública).
- Preparación de la información sobre la contratación pública de la Comunidad de Madrid para su explotación y para su publicación y comunicación a otras entidades en formatos estructurados y abiertos para el intercambio de datos entre sistemas informáticos.
- Asesoramiento y gestión administrativa de los asuntos cuyo conocimiento y decisión corresponde a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid.
- Relaciones con el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).
- Proponer los suministros y servicios que deben ser declarados de gestión centralizada para su utilización común por la Comunidad de Madrid y los procedimientos a emplear para su contratación.
- Asesoramiento y gestión administrativa de los asuntos cuyo conocimiento y decisión corresponde a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.
- Tramitación de los expedientes de contratación para suministros y servicios de gestión centralizada.
- Elaboración de los catálogos de suministros y servicios homologados por la Comunidad de Madrid.
- Gestión de los contratos basados en los acuerdos marco para suministros y servicios homologados.
- Elaboración de estudios e informes sobre las necesidades de contratación centralizada de los organismos de la Comunidad de Madrid, investigación de mercados, y seguimiento y evaluación de la gestión de las adquisiciones.
- Gestión de las adhesiones al sistema de centralización de la Comunidad de Madrid y al sistema estatal de contratación centralizada.
- Intercambio de información y establecimiento de relaciones de trabajo con órganos equivalentes en otras Administraciones Públicas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de estrategias, iniciativas, planes y programas de optimización y regeneración del patrimonio inmobiliario de la Comunidad de Madrid.
- Promoción y participación en planes, programas y protocolos de optimización, rehabilitación, regeneración y gestión de bienes inmuebles titularidad de la Comunidad de Madrid.
- Búsqueda y adecuación de los inmuebles necesarios para la prestación de servicios por parte de la Comunidad de Madrid, participando en todo el proceso técnico, desde la selección del inmueble idóneo, la negociación con las propiedades, las tramitaciones de licencias y autorizaciones, y el traslado de la unidad administrativa correspondiente. Coordinación de los trabajos

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 923A GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 120250000 D.G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES

- redacción de proyectos y ejecución de obras hasta su finalización, en caso de arrendamientos con obras de acondicionamiento repercutidas en contrato. Seguimiento de planes de inversiones y mejoras exigidas a las propiedades de inmuebles arrendados.
- Investigación, inspección y valoración de bienes que formen o puedan formar parte del Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Análisis del régimen urbanístico que formen o puedan formar parte del Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Emisión de informe sobre la afectación al patrimonio inmobiliario de la Comunidad de Madrid, por parte de planes urbanísticos y otras disposiciones legales.
 - Supervisión de proyectos de obras de los bienes inmuebles adscritos a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - Prestación de los servicios técnicos asociados al cumplimiento del deber de conservación del patrimonio inmobiliario de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y gestionado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación.
 - Planes, programas y protocolos en relación con los Jardines y los edificios de la Finca Vista Alegre. Difusión y divulgación de sus valores. Gestión y mantenimiento de los adscritos a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - Promoción de estudios, proyectos y obras sobre el patrimonio inmobiliario de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o sobre otros inmuebles sobre los que por razones de interés se considere necesario actuar. Control de todos los aspectos de contratación, proyectos, licencias, permisos y autorizaciones y de seguimiento y control de la ejecución hasta su finalización.
 - Contratación y gestión de arrendamientos de inmuebles y otras construcciones necesarias para el funcionamiento de la Comunidad de Madrid.
 - Presupuesto, control y seguimiento de los fondos destinados a los contratos de arrendamiento de inmuebles y otras construcciones, necesarios para el funcionamiento de la Comunidad de Madrid.
 - Seguimiento económico, control y revisión de las rentas de los derechos arrendaticios de la Comunidad de Madrid.
 - Formación, ordenación patrimonial y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos. Emisión de certificados de alta en el Inventario de Bienes y Derechos.
 - Revisión de las mejoras realizadas en los inmuebles adscritos a las distintas Consejerías y cuyo importe es traspasado por éstas a Economía, Hacienda y Empleo y comprobar la correcta asignación que se ha dado a la cuenta financiera y al inmueble, previo a la incorporación de esos importes al Inventario.
 - Gestión de la contabilización de las operaciones patrimoniales.
 - Gestión de los tributos locales periódicos y de gestión mediante registro, padrón o matrícula en los que la Administración de la Comunidad de Madrid es sujeto pasivo, a título de contribuyente o de sustituto, por detentar la titularidad de un inmueble o de un vehículo de tracción mecánica.
 - Gestión de expedientes de afectación, cesión, adscripción, segregación, agrupación, agregación y deslinde de bienes inmuebles, así como de su referencia catastral.
 - Administración, gestión y explotación de los bienes patrimoniales, viviendas y locales vacíos y arrendados a terceros.
 - Emisión de informes y recomendaciones en cuestiones de carácter patrimonial.
 - Propuestas normativas en materia patrimonial.
 - Estudio y propuesta en la contratación de seguros privados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la cobertura de los riesgos derivados de la tenencia y explotación de bienes inmuebles y derechos inmobiliarios (daños materiales).
 - Gestión de expedientes de adquisición de propiedad, derechos reales y arrendamientos, enajenación de bienes inmuebles, adquisición y enajenación de participaciones en el capital social de las sociedades mercantiles, así como la constitución, aumento y reducción del capital social de las mismas.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 923A GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 120250000 D.G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES
1 DIVISIÓN TÉCNICA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROMOVER Y PARTICIPAR EN PLANES, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE OPTIM., REGENERAC., REHAB.Y GESTIÓN SOBRE INMUEBLES CM	EXPEDIENTES	5
PROMOVER ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS SOBRE EL PAT. INMOB. ADSCRITO A LA Cª Y GESTIONADO DE FORMA DIRECTA POR DGYC	EXPEDIENTES	30
GESTIONAR, DIVULGAR Y MANTENER LOS JARDINES DE LOS PALACIOS DE LA FINCA VISTA ALEGRE ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA	EXPEDIENTES	20
PRESTAR SERV. TÉC. PARA EL CUMP.DEL DEBER DE CONSERV. DEL PAT. INMOB. PARTE DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA CM,	EXPEDIENTES	40
PRESTAR SERV. TÉC. ASOCIADOS A PYTOS. Y OBRAS DE ACOND. DE OFICINAS PROM. POR ARRENDADORES EN SEDES ADMINISTRATIVAS	EXPEDIENTES	1

2 GESTIÓN PATRIMONIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA OPTIMIZAR EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA CM	EXPEDIENTES	15
ESTUDIO Y ELECCIÓN DE INMUEBLES PARA LA IMPLANTACIÓN DE USOS DE LA CM	EXPEDIENTES	200
SOLICITUDES DE ESPACIOS ESTUDIADAS	EXPEDIENTES	30
DICTÁMENES DE RENTA Y VALORACIONES DE BIENES INMUEBLES	EXPEDIENTES	50
IMPLANTACIONES EN NUEVOS ESPACIOS	EXPEDIENTES	10
DEFENSA DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA CM	EXPEDIENTES	400
SUPERVISIONES DE PROYECTOS SEGÚN EL ART. 235 DE LA LCSP	EXPEDIENTES	10

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**PROGRAMA :** 923A GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**CENTRO GESTOR :** 120250000 D.G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**OBJETIVOS/INDICADORES****3 ACTUACIONES JURÍDICAS, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, INVENTARIO Y CONTABILIDAD PATRIMONIAL**

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES	ACTUACIONES	400
TRIBUTOS LOCALES (LIQUIDACIONES)	ACTUACIONES	2.500
EXPEDIENTES JURÍDICOS-PATRIMONIALES	EXPEDIENTES	250
EXPEDIENTES DE INVENTARIO	EXPEDIENTES	110
EXPEDIENTES CONTABLES	EXPEDIENTES	120
CERTIFICADOS DE INVENTARIO	CERTIFICADOS	800

4 RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVOCATORIAS DE CONTRATOS PUBLICADAS EN INTERNET	CONVOCATORIAS	2.000
VISITAS AL PORTAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	VISITAS PORTAL	900.000
PÁGINAS VISTAS DEL PORTAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PÁGINAS VISTAS	6.000.000
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES	1
CONTRATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE CONTRATOS	CONTRATOS	5.000
CONTRATOS MENORES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE CONTRATOS	CONTRATOS	410.000
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANOTADAS EN EL REGISTRO DE CONTRATOS	ACTUACIONES	10.000

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**PROGRAMA :** 923A GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**CENTRO GESTOR :** 120250000 D.G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**OBJETIVOS/INDICADORES****5 GESTIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SESIONES DE LA JUNTA CONSULTIVA	SESIONES	5
INFORMES, RECOMENDACIONES Y ACUERDOS	ACTUACIONES	60

6 GESTIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS CENTRALIZADOS	ACUERDOS	3
CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO CENTRALIZADOS	CONTRATOS	800



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

PROGRAMA : 923A GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12025		D.G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	6.444.080	
	13	LABORALES	156.006	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.026.302	
	1	GASTOS DE PERSONAL		7.710.951
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	15.900	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	450.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.510.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.219.710	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		16.195.610
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	4.170.000	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	138.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.757.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	50.000	
	6	INVERSIONES REALES		9.115.000
		TOTAL 12025		33.021.561
		TOTAL 923A		33.021.561



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 923C ESTADÍSTICA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	2.485.266			2.485.266
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	99.600			99.600
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	670.000			670.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	3.254.866			3.254.866

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**PROGRAMA :** 923C ESTADÍSTICA**CENTRO GESTOR :** 120260000 D.G. DE ECONOMÍA**ACTIVIDADES**

- Implementación de una infraestructura de datos interoperables que englobe, de una forma estructurada, toda la información que se produce o recibe de diversos organismos facilitando la interoperabilidad de los datos.
- Creación de un repositorio de datos estadísticos centralizado que facilite la interoperabilidad de los datos para su almacenamiento, análisis y publicación.
- Gestión del Portal estadístico. Actualización diaria de la Información que incluye. Atención al público, seguimiento de la demanda estadística y difusión de la información.
- Elaboración y difusión de la información estadística a través de analíticas visuales de datos.
- Tratamiento estadístico, explotación y difusión de los ficheros de los censos de población de los municipios del territorio de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración y difusión de la estadística trimestral y anual del Movimiento Natural de la Población (nacimientos, matrimonios y defunciones) y sus indicadores demográficos asociados: tablas mortalidad, tasas específicas, etc.
- Elaboración y difusión de la estadística de migraciones a partir de los ficheros de cambios de residencia y migraciones de los censos de población.
- Distribución a través de la WEB de la aplicación de gestión de padrón y del sistema de ayuda municipal para el mantenimiento de ese registro administrativo, para los municipios acogidos a la Orden 2506/1996 del Consejero de Hacienda.
- Estudio y elaboración de un registro longitudinal de población a partir de los ficheros censales anuales.
- Actualización de los callejeros oficiales de todos los municipios de la Comunidad de Madrid, la cartografía digitalizada, y el Censo de Edificios y Huecos, a partir de la información suministrada por los ayuntamientos, INE, ficheros catastrales últimos, fotografía aérea disponible, incorporándolas al SIG del Instituto de Estadística.
- Revisión, actualización y difusión del Nomenclátor de la Comunidad de Madrid, y creación de las capas de unidades de agregación territorial de uso habitual por el Instituto y por usuarios cualificados (nomenclátor, seccionado, zonificación estadística, servicios sociales, educativa, de transportes, etc.).
- Explotación de los microdatos de diversas encuestas socioeconómicas elaboradas por el INE (ECV, TIC-H, EPF, Encuesta Nacional de Salud, Muestra Continua de Vidas Laborales, EPA, Encuesta de Turismo de Residentes, etc.).
- Explotación y elaboración de datos estadísticos de otros organismos oficiales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid (Afiliados a la Seguridad Social, Cuentas de Cotización, Bases de Cotización, MUFACE, Pensiones, CMDB de salud, Interrupción Voluntaria del Embarazo, Violencia Doméstica, Suicidios, etc.).
- Actualización y difusión de los indicadores sociales (Indicadores de género, Personas mayores, Mujeres, del sistema de Salud, etc.).
- Elaboración del Colectivo y la Dinámica Empresarial. Tablas de Mortalidad y Esperanza de Vida de las Empresas.
- Dinámica de la Ocupación y Pluriempleo.
- Elaboración de la Contabilidad Regional de la Comunidad de Madrid y de la Contabilidad Trimestral de la Comunidad de Madrid desde las ópticas de la oferta y la demanda y elaboración del marco input-output de la Comunidad de Madrid.
- Análisis y explotación de las fuentes tributarias (Explotación Regional del IRPF, Resultados económicos y tributarios en el IVA, Declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio, Estadísticas por partidas del Impuesto de sociedades, Estadísticas por partidas del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Matriculación de Vehículos Automóviles, etc.).
- Elaboración de cuentas satélite (Turismo, Cultura, etc.)
- Elaboración y difusión de indicadores de coyuntura económica (IPI, IPC, IPRI, IASS, etc.).
- Indicadores de la Agenda 2030.
- Publicaciones de síntesis estadística general (Anuario, Comunidad de Madrid en cifras, Datos Básicos, Fichas Municipales,

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**PROGRAMA :** 923C ESTADÍSTICA**CENTRO GESTOR :** 120260000 D.G. DE ECONOMÍA**ACTIVIDADES**

Reseñas Zonales, Atlas Estadísticos, Infografías, etc.).

- Trabajos de Infraestructuras estadística (nomenclaturas, clasificaciones, metadatos), herramientas y software de apoyo al trabajo estadístico, sistematización y mejora de los procesos de trabajo, etc. (RECONO, Gestores y visores de Bancos).
- Actualización y mejora del Sistema de Difusión de Datos sobre Base Cartográfica NOMEALLES. Creación, georreferenciación y actualización de las capas de información estadística (puntos de interés temáticos sobre la Administración, salud, educación, transporte, actividad económica, servicios, empresas, medio físico y natural, etc.).
- Mantenimiento y actualización de los bancos de datos (BDT, DESVAN, ALMUDENA, BACO y BANVI)
- Exploración de nuevas estadísticas experimentales basadas en telefonía móvil, pagos electrónicos y otras fuentes de datos.
- Desarrollo y ampliación de los tabuladores on-line de ficheros estadísticos de microdatos a través de internet (económicos, demográficos y sociales). Visores SITO. Ampliación en la obtención de listados on-line. Mejoras en la interface de usuario.
- Colaboración en el diseño y actualización del GDIE.
- Mantenimiento de Estadísticas Históricas.
- Incorporar las siguientes estadísticas al análisis del mercado laboral en la Comunidad de Madrid: las variables embarazada, madre reciente y madre vulnerable, que permita conocer el número de madres que hay en la Comunidad de Madrid en las mencionadas situaciones. Las variables embarazada con discapacidad y madre con discapacidad: son mujeres con necesidades especiales tanto durante la gestación como en el parto y la crianza. La variable embarazada en las estadísticas de maltrato. Cuando una mujer embarazada es maltratada, hay dos víctimas de maltrato: la madre y el niño por nacer. Además, ambas vidas están en riesgo.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 923C ESTADÍSTICA
CENTRO GESTOR : 120260000 D.G. DE ECONOMÍA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 CONTINUACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS NECESARIAS PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DE INFORMACIÓN Y LAS INCORPORACIONES FRUTO DEL PLAN DE ESTADÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
BANCO DE DATOS ESTADÍSTICO	SERIES	900.000
DIFUSIÓN WEB	VISITAS	19.000.000
MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN	BOLETINES	130.000
MOVIMIENTOS MIGRATORIOS	REGISTROS	430.000
PADRÓN CONTINUO	REGISTROS	6.950.000
REGISTRO DE EXTRANJEROS	REGISTROS	1.670.000
ASISTENCIA APLICACIÓN DE PADRÓN	MUNICIPIOS	145
NÚMEROS DE CALLE ACTUALIZADOS	REGISTROS	2.300
MUNICIPIOS ACTUALIZADOS EN SU CALLEJERO	MUNICIPIOS	179
VIALES DE CALLEJERO ACTUALIZADOS	REGISTROS	200
MODIFICACIONES EN PLANIMETRÍA	OPERACIONES	22.000
MAPAS TEMÁTICOS SERVIDOS POR INTERNET	SESIONES	4.250
NOMECALLES	CAPAS	142
COLECTIVO EMPRESARIAL	REGISTROS	5.700.000
PENSIONES CONTRIBUTIVAS	REGISTROS	1.250.000
AFILIADOS, CUENTAS DE COTIZACIÓN Y BASES DE COTIZACIÓN	REGISTROS	46.000.000
CMBD DE ALTAS HOSPITALARIAS	REGISTROS	2.400.000
GRADO DE RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD	REGISTROS	420.000
OTROS (ECV, EPF, ETR, TIC-H, TIC-E, I+D, MCVL, ETC.)	REGISTROS	74.505.000


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

PROGRAMA : 923C ESTADÍSTICA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12026		D.G. DE ECONOMÍA		
	12	FUNCIONARIOS	1.916.399	
	13	LABORALES	144.699	
	160	CUOTAS SOCIALES	424.168	
	1	GASTOS DE PERSONAL		2.485.266
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	81.600	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	8.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000	
	28	PROMOCIÓN	3.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		99.600
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	670.000	
	6	INVERSIONES REALES		670.000
		TOTAL 12026		3.254.866
		TOTAL 923C		3.254.866



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

PROGRAMA : 923M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.001			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	14.005.493			14.005.493
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.828.774			31.828.774
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	743.000			743.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	228.056			228.056
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	46.805.323			46.805.323

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 923M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
CENTRO GESTOR : 120010000 S.G.T. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ACTIVIDADES

- La tramitación, informe y elaboración de proyectos normativos de Economía y Hacienda.
- Ejercicio de las funciones de Protectorado de Fundaciones adscritas a Economía y Hacienda.
- Trámites relacionados con los recursos contencioso-administrativos presentados.
- Coordinación y formalización de las propuestas de acuerdos y disposiciones normativas sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno.
- Asesoramiento jurídico y técnico a la Consejera, Centros Directivos y al resto de las unidades de la Consejería.
- Coordinación y tramitación de los informes a la normativa comunitaria que afectan al ámbito competencial de Economía y Hacienda.
- Informe de disposiciones normativas de otras Consejerías y de normativa estatal.
- Análisis previo de las resoluciones administrativas a adoptar por el titular de la Consejería.
- Coordinación, tramitación y registro de convenios, protocolos y acuerdos.
- Coordinación y apoyo a la actividad de los Órganos Colegiados, Organismos Autónomos, Empresas y Entes de Derecho Público adscritos a Economía y Hacienda. Participación en la elaboración de normativa relativa a su creación y modificación, así como en los procesos de nombramiento de sus miembros y mantenimiento de la información actualizada sobre su composición y régimen jurídico.
- Tramitación del alta de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el sistema NEXUS y remisión de los extractos de las convocatorias a la BDNS, previa verificación de Intervención General..
- Gestión de personal desarrollada en los ámbitos jurídico, económico y presupuestario. Racionalización de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo.
- Planificación y coordinación de necesidades formativas, así como detección y evolución de formación especializada.
- Gestión económica-presupuestaria, así como el control y la resolución de los asuntos relativos al régimen de personal adscrito a Economía y Hacienda.
- Coordinación y Seguimiento del Capítulo I "Gastos de personal" de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Gestión dirigida a la plena ocupación de puestos, desarrollando los procesos necesarios para la selección del personal de acuerdo con la normativa vigente.
- Gestión y organización interna de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo; atención a las necesidades de bienes y servicios; elaboración y gestión del inventario de bienes muebles; promoción de los planes de autoprotección e implantación de los mismos, así como coordinación y seguimiento de la adopción de medidas sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Gestión del fondo documental y coordinación de publicaciones.
- Coordinación en materia de transparencia, atención al ciudadano, administración electrónica y web.
- Gestión del Archivo Central.
- Coordinación con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en materia de voz, datos y necesidades informáticas.
- Gestión de actuaciones e inversiones para mantener las infraestructuras en condiciones adecuadas, atendiendo al cumplimiento de las regulaciones vigentes de edificios e instalaciones, y cumplir con todos los requerimientos solicitados por las Administraciones Públicas, (ITE's, OCA's, Ordenes de ejecución, Actas, etc.).
- Tramitación, coordinación, seguimiento y control de expedientes de contratación administrativa.
- Colaboración en la elaboración y tramitación del informe de gestión sobre el cumplimiento de hitos y objetivos de los subproyectos y actuaciones financiadas con cargo al MRR.
- Seguimiento y control de subproyectos y actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 923M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
CENTRO GESTOR : 120010000 S.G.T. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ACTIVIDADES

(PRTR) y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya ejecución corresponde a la Sección 12 Economía, Hacienda y Empleo.

- Elaboración y coordinación del anteproyecto de presupuestos de los programas de Economía y Hacienda.
- Control y supervisión de la ejecución del presupuesto.
- Tramitación de modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.
- Formación de la Cuenta General de la Consejería, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.
- Gestión de expedientes de ingresos y gastos, así como elaboración de informes de seguimiento y evaluación de gestión presupuestaria.
- Gestión de anticipos de caja fija y gastos a justificar.
- Administración y gestión de la Contabilidad Analítica de la Consejería.


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

PROGRAMA : 923M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12001		S.G.T. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		
	10	ALTOS CARGOS	347.624	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	172.001	
	12	FUNCIONARIOS	8.547.463	
	13	LABORALES	1.860.464	
	14	OTRO PERSONAL	89.270	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	116.500	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	98.883	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	525.003	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.182.806	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	65.479	
	1	GASTOS DE PERSONAL		14.005.493
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	194.716	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.279.121	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	626.030	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.499.292	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	15.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	69.615	
	24000	SERVICIOS NUEVOS	100.000	
	28	PROMOCIÓN	45.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		31.828.774
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	124.500	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	343.500	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	175.000	
	69000	SERVICIOS NUEVOS	100.000	
	6	INVERSIONES REALES		743.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	228.056	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		228.056
		TOTAL 12001		46.805.323
		TOTAL 923M		46.805.323



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931M PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.017			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	5.522.183			5.522.183
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	496.380			496.380
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	6.018.563			6.018.563

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931M PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA
CENTRO GESTOR : 120170000 D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA

ACTIVIDADES

- Contratación de asesoramiento financiero que permita la realización del análisis de los mercados financieros nacionales e internacionales. Asimismo, también se emitirán informes relativos a indicadores de coyuntura con repercusiones financieras, actuaciones del Banco Central Europeo, seguimiento del mercado secundario de renta fija así como el apoyo en el diseño de la política anual de endeudamiento.
- Contratos con Agencias de Calificación o Empresas de Rating, para la calificación crediticia de la Comunidad de Madrid y de sus emisiones que sirve de referencia de la situación de solvencia financiera de nuestra Administración en los mercados.
- Contratación de Aval Genérico de cobertura de obligaciones con la Seguridad Social de la Tesorería.
- Contratación para la realización de trabajos, informes o estudios a realizar para garantizar la eficiencia de la toma de decisiones en materia financiera, así como en relación con la obtención, seguimiento y revisión de la acreditación de emisor social.
- Contratación de la aplicación API de verificación de la titularidad de las cuentas bancarias.
- Contratación de servicios de información financiera en tiempo real a través de las pantallas de la plataforma Bloomberg, necesarios para una adecuada planificación de la política financiera de la Comunidad de Madrid, en general, y el análisis, propuesta, gestión, seguimiento y ejecución de cualquier tipo de operación de endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo, así como de las operaciones de cobertura para la gestión de riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio relativos a esas operaciones.
- Convenio con el Registro Mercantil para acceder a la consulta de sociedades y extractos de inscripciones de sociedades con el fin de conocer las situaciones de aquellas con las que la Comunidad de Madrid mantenga una relación económica.
- Tramitación, a través del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España (CORPME), de la renovación del Código LEI o Identificador de Entidad Jurídica que se utiliza para identificar a las personas jurídicas que son parte en las transacciones financieras y para cumplir con los requisitos de información en los mercados financieros.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931M PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12017		D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	4.240.957	
	13	LABORALES	282.157	
	160	CUOTAS SOCIALES	914.506	
	1	GASTOS DE PERSONAL		5.522.183
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	496.380	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		496.380
		TOTAL 12017		6.018.563
		TOTAL 931M		6.018.563



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931N PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 12.015			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	6.078.993			6.078.993
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	6.078.993			6.078.993

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931N PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO
CENTRO GESTOR : 120150000 D.G. DE PRESUPUESTOS

ACTIVIDADES

- Edición y divulgación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Análisis de la procedencia y oportunidad de las modificaciones de los presupuestos, el informe de sus consecuencias presupuestarias y de su financiación y el curso y tramitación que proceda para las mismas.
- Redacción, revisión, actualización y adecuación de la normativa presupuestaria de la Comunidad de Madrid.
- Asesoramiento y coordinación de las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Empresas y demás Entes Públicos de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración y presentación de cuantos informes en materia presupuestaria hayan de presentarse ante la Asamblea de Madrid.
- Análisis y evaluación de medidas tendentes a la racionalización y modernización del sector público de la Comunidad de Madrid.
- Formulación y seguimiento de la política presupuestaria, diseño de los escenarios presupuestarios plurianuales y definición de los criterios para su elaboración.
- Elaboración del marco general de presupuestación para el ejercicio, establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, así como la definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.
- Elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, dentro de un marco de estabilidad presupuestaria, a partir de las previsiones de los ingresos y las dotaciones propuestas por los centros gestores.
- Elaboración de la normativa anual de elaboración del Presupuesto, fijando directrices, modelos, fichas, etc., a enviar por las unidades para la confección del Anteproyecto de Presupuestos.
- Seguimiento y ordenación general del proceso de ejecución del presupuesto, tanto de gastos como de ingresos, así como la evaluación y control del proceso presupuestario.
- Elaboración de informes respecto de los gastos plurianuales cuando sea preceptivo, los planes económico-financieros de las empresas públicas, los planes y programas de actuación, las disposiciones normativas, convenios y negocios jurídicos con repercusión presupuestaria.
- Estudio y evolución de los sistemas de información relativos a la elaboración del presupuesto, modificaciones presupuestarias y ejecución presupuestaria.
- Estudios de viabilidad económica-financiera de las Empresas Públicas y demás Entes Públicos que componen el sector público de la Comunidad de Madrid, así como sus planes económicos.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931N PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12015		D.G. DE PRESUPUESTOS		
	10	ALTOS CARGOS	86.713	
	12	FUNCIONARIOS	5.050.323	
	13	LABORALES	118.144	
	160	CUOTAS SOCIALES	823.813	
	1	GASTOS DE PERSONAL		6.078.993
		TOTAL 12015		6.078.993
		TOTAL 931N		6.078.993



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

PROGRAMA : 931P CONTROL INTERNO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	29.921.570			29.921.570
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	510.403			510.403
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	30.431.973			30.431.973


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

PROGRAMA : 931P CONTROL INTERNO

CENTRO GESTOR : 120180000 INTERVENCIÓN GENERAL

ACTIVIDADES

- Fiscalización previa plena o limitada de todos los actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, en los supuestos en que legalmente proceda un tipo de control u otro, realizando en los casos de fiscalización previa limitada, una fiscalización plena posterior o control financiero asociado.
- Promover el ejercicio de la potestad reglamentaria en las materias que resulte competente, así como el informe de propuestas normativas realizadas por otros Centros Directivos. Redacción y publicación de circulares e instrucciones internas. Coordinación de criterios de control interno, elaboración de informes en los asuntos que así lo requieran, así como la resolución de consultas y discrepancias.
- Mantenimiento del archivo documental de la Intervención General, así como de su página web y espacio colaborativo Sharepoint.
- Actualización del fondo documental y elaboración de material para divulgación de aquellos aspectos que resulten precisos.
- Remisión de información sobre subvenciones y ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Asamblea y al portal de transparencia de la Comunidad de Madrid.
- El diseño, administración y gestión del sistema de información económico financiero y de la aplicación informática soporte de la base de datos de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como la resolución de las incidencias derivadas de los mismos en coordinación con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
- Verificación material de la efectiva realización de los contratos, convenios y subvenciones realizadas por las distintas consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Auditorías de los sistemas de gestión y control y auditorías de operaciones financiadas por Fondos Europeos, período 2014-2020 (FSE, FEDER, FEMP) y período 2021-2027 (FSE+, FEDER, FEMPA). Trabajos para el cierre del período 2014-2020.
- Auditorías de sistemas de las entidades ejecutoras de operaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR), auditorías de inversiones y encomiendas de la Autoridad de Auditoría (IGAE).
- Auditoría para la certificación de las cuentas del FEAGA y FEADER rendidas por el Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid y controles financieros establecidos en el plan de controles del FEAGA, conforme al Reglamento (UE) 2021/2116.
- Control financiero de organismos autónomos mercantiles.
- Auditoría de cuentas anuales de Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.
- Control financiero de otras fundaciones.
- Control financiero de empresas y entes públicos.
- Control financiero permanente de centros de gestión que integran el Servicio Madrileño de Salud.
- Control financiero de fundaciones sanitarias.
- Control financiero de centros de enseñanza no universitaria: centros docentes públicos y centros docentes concertados.
- Control financiero de subvenciones y ayudas financiadas con fondos propios.
- Otros controles financieros.
- Formación de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Emisión de los informes de idoneidad formal de las cuentas de las empresas públicas de la Comunidad de Madrid y de los Entes del sector público de la Comunidad de Madrid cuya normativa específica no les confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- Diseño funcional y evolutivo del Sistema de Información Económico- Financiero NEXUS. Adaptaciones a la normativa de los procedimientos en el Sistema de Información Económico-Financiero NEXUS. Centralización y resolución de incidencias de gestión e implantación de procedimientos en el Sistema de Información Económico-Financiero NEXUS.
- Certificaciones de los Fondos Europeos (FEDER y FSE). Cuenta de Tributos Cedidos. Elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto. Elaboración de la información a remitir a la Asamblea de Madrid, al Ministerio competente en materia de Hacienda y al Consejo de Política Fiscal y Financiera. Mantenimiento del Inventario de Entes Públicos. Remisión de información a la

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931P CONTROL INTERNO
CENTRO GESTOR : 120180000 INTERVENCIÓN GENERAL

ACTIVIDADES

Intervención General del Estado para la clasificación de las unidades públicas en sectores de Contabilidad Nacional. Publicación del Periodo Medio de Pago a Proveedores Elaboración de informes en materia de Estabilidad Presupuestaria. Elaboración de informes en materia de control de la deuda comercial y de evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad comercial.

- Preparación, tramitación y control de los procesos de cierre y apertura contable del ejercicio presupuestario. Preparación de la Orden reguladora de las operaciones de fin de ejercicio y cierre contable y sus desarrollos. Gestión de los Cambios de Estructura. Gestión de los permisos de accesos a los sistemas de información (roles). Tramitación de las excepciones para la Orden de Cierre. Control mensual de la Deuda Comercial. Resolución de incidencias del Sistema de Información Económico-Financiero, NEXUS. Consultas contables. Remisión de información a la DG de Política Financiera y Tesorería a efectos de conformar el Rating o calificación crediticia de la Comunidad de Madrid.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931P CONTROL INTERNO
CENTRO GESTOR : 120180000 INTERVENCIÓN GENERAL

OBJETIVOS/INDICADORES

1 FISCALIZACIÓN DE ACTOS Y EXPEDIENTES CON CONTENIDO ECONÓMICO. DESARROLLO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO-CONTABLE. COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DESARROLLO NORMATIVO	NORMAS JURÍDICAS	6
REUNIONES COORDINACIÓN DE CRITERIOS	REUNIONES	7
MANTENIMIENTO PAG. WEB	PÁGINAS	1

2 REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SUBVENCIONES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES Y AL PORTAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO VALIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REMISIÓN INFORMACIÓN ASAMBLEA	ENVÍOS	4
REMISIÓN INFORMACIÓN BDNS	ENVÍOS	1.000.000
REMISIÓN INFORMACIÓN PORTAL TRANSPARENCIA	ENVÍOS	1
GESTIÓN REGISTRO SUBVENCIONES	REGISTROS	1
GESTIÓN BDNS A NIVEL AUTONÓMICO	ACTUACIONES	1
MEMORIA ANUAL	INFORMES	1
VALIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LINEAS DE SUBVENCIÓN	ACTUACIONES	2.000

3 CONTROL MATERIAL DE LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, ADQUISICIONES, SUBVENCIONES Y CONVENIOS FINANCIADOS CON FONDOS PÚBLICOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONTRATOS/CONVENIOS/SUBVENCIONES (EXPRESADOS EN PORCENTAJES)	ACTUACIONES	70

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931P CONTROL INTERNO
CENTRO GESTOR : 120180000 INTERVENCIÓN GENERAL

OBJETIVOS/INDICADORES
4 CONTROL FINANCIERO DE GASTOS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES COMUNITARIOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)	ACTUACIONES	18
CUENTA ANUAL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)	ACTUACIONES	4
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	ACTUACIONES	15
CUENTA ANUAL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	ACTUACIONES	2
MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)	ACTUACIONES	1
CUENTA ANUAL FEAGA-FEADER	ACTUACIONES	2
CONTROLES PLAN FEAGA	ACTUACIONES	3

5 CONTROL FINANCIERO DE OOA MERCANTILES Y ENTES PÚBLICOS, DE CENTROS DOCENTES, CONSORCIOS Y DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD Y DE FUNDACIONES SANITARIAS Y OTRAS FUNDACIONES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	AUDITORÍAS	4
CONSORCIOS ADSCRITOS	AUDITORÍAS	15
OTRAS FUNDACIONES	AUDITORÍAS	1
EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS (INCL. HOSPITALES CON FORMA DE EMPRESA PÚBLICA)	AUDITORÍAS	5
CENTROS SANITARIOS	ACTUACIONES	70
FUNDACIONES SANITARIAS	AUDITORÍAS	5
CENTROS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	AUDITORÍAS	6
SUBVENCIONES Y AYUDAS CON FONDOS PROPIOS	AUDITORÍAS	2
OTROS CONTROLES FINANCIEROS	AUDITORÍAS	10

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931P CONTROL INTERNO
CENTRO GESTOR : 120180000 INTERVENCIÓN GENERAL

OBJETIVOS/INDICADORES

6 DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE FORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL EJERCICIO 2024

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SEGUIMIENTO	CENTROS	12
PREPARACIÓN Y ENVÍO DE LA CUENTA GENERAL A LA CÁMARA DE CUENTAS	ENVÍOS	1
EMISIÓN DE INFORMES DE IDONEIDAD FORMAL	INFORMES	28

7 ATENDER NUEVOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DESARROLLOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ANÁLISIS NUEVOS REQUERIMIENTOS	INFORMES	9
DISEÑO DE ESPECIFICACIONES	UNIDADES	9
PRUEBAS	UNIDADES	12
REUNIONES	UNIDADES	60

8 DAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL CONTABLE

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CERTIFICACIONES DE FONDOS EUROPEOS (FEDER-FSE)	UNIDADES	12
CUENTA TRIBUTOS CEDIDOS	UNIDADES	1
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	UNIDADES	1
REMISIÓN MENSUAL Y TRIMESTRAL A REMITIR A LA ASAMBLEA DE MADRID	INFORMES	16
ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN A RENDIR AL MINHAP Y CPPF	INFORMES	33
MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO DE ENTES	UNIDADES	2
REMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA CLASIFICACIÓN DE UNIDADES PÚBLICAS EN CONTABILIDAD NACIONAL A LA IGAE	UNIDADES	2
PUBLICACIÓN DEL PMP	INFORMES	13
INFORMES EN MATERIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y TRANSPARENCIA	INFORMES	14
INFORMES EN MATERIA DE DEUDA COMERCIAL	INFORMES	5
REMISIÓN INFORMACIÓN EN MATERIA DE RATING A LA DGPF	UNIDADES	1

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931P CONTROL INTERNO
CENTRO GESTOR : 120180000 INTERVENCIÓN GENERAL

OBJETIVOS/INDICADORES

9 REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PREPARACIÓN, TRAMITACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE CIERRE Y APERTURA CONTABLE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	UNIDADES	1
GESTIÓN DE CAMBIOS DE ESTRUCTURA	UNIDADES	1
GESTIÓN DE PERMISOS DE ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	UNIDADES	450
TRAMITACIÓN DE EXCEPCIONES A LA ORDEN DE CIERRE	INFORMES	10
CONTROL MENSUAL DE LA DEUDA COMERCIAL	INFORMES	12
RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL SISTEMA ECONÓMICO-FINANCIERO	UNIDADES	1.000



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 931P CONTROL INTERNO

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12018		INTERVENCIÓN GENERAL		
	10	ALTOS CARGOS	86.713	
	12	FUNCIONARIOS	24.937.843	
	13	LABORALES	373.329	
	160	CUOTAS SOCIALES	4.523.685	
	1	GASTOS DE PERSONAL		29.921.570
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	505.176	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	5.227	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		510.403
		TOTAL 12018		30.431.973
		TOTAL 931P		30.431.973



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 932M INGRESOS PÚBLICOS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 12.016			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	28.250.883			28.250.883
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.211.250			12.211.250
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	40.462.133			40.462.133

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 932M INGRESOS PÚBLICOS
CENTRO GESTOR : 120160000 D.G. DE TRIBUTOS

ACTIVIDADES

- Asistencia técnica al contribuyente en la elaboración y presentación de las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, por medios telemáticos o bien presencialmente.
- Información de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid en relación con la elaboración de las declaraciones tributarias y la documentación requerida para su presentación.
- Ayuda y asistencia en la utilización de la Oficina Virtual Tributaria y resolución de errores e incidencias que se produzcan.
- Revisión, liquidación y gestión de las declaraciones tributarias a través del sistema informático de gestión tributaria.
- Resolución de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria y de devolución de ingresos o de reembolso de costes de garantías.
- Emisión de liquidaciones complementarias derivadas de los procedimientos de control tributario sobre las declaraciones presentadas.
- Resolución de recursos de reposición contra actos administrativos presentados por los contribuyentes y dictados en el ejercicio de las competencias de Gestión Tributaria, así como de expedientes correspondientes a Tasaciones Periciales Contradictorias.
- Seguimiento, control y ejecución de las resoluciones emitidas por los distintos tribunales, así como el envío de los expedientes, en formato electrónico, solicitados por los mismos.
- Seguimiento y control de la gestión tributaria llevada a cabo por las Oficinas Liquidadoras.
- Actualización, verificación y depuración del Censo de Contribuyentes de la Comunidad de Madrid.
- Gestión de las autorizaciones para presentar autoliquidaciones en nombre de terceros en la Oficina Virtual Tributaria a aquellos solicitantes que reúnen los requisitos exigidos.
- Tramitación de Acuerdos de colaboración para la presentación de declaraciones tributarias en nombre de terceros, con colegios y asociaciones profesionales.
- Comprobación de los valores declarados por los contribuyentes en sus autoliquidaciones y elaboración y publicación de valores mínimos de referencia para la transmisión de determinados bienes.
- Actuaciones de colaboración en el marco del convenio firmado con la Dirección General del Catastro en el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y el valor de referencia de los inmuebles.
- Comprobación e investigación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de tributos propios y cedidos, siguiendo las directrices que para el año corriente establece el Plan de Inspección.
- Emisión de informes de valoración de empresas individuales, negocios profesionales o de sociedades, sobre la procedencia o no de la reducción prevista en el artículo 20.2 c de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y sobre cualquier otra cuestión que implique el examen de la contabilidad, a petición de órganos propios o ajenos a la Dirección General de Tributos.
- Colaboración y coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otras Administraciones Tributarias en todo lo que es competencia propia de la Inspección de los Tributos.
- Recaudación por el procedimiento de apremio de las deudas de derecho público a favor de la Comunidad de Madrid, tanto de forma directa como indirecta a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Apoyo y asesoramiento en materia de recaudación, tanto en período voluntario como en ejecutivo, a los centros gestores de ingresos de derecho público de la Comunidad de Madrid.
- Colaboración con las entidades locales en aquellas actuaciones del procedimiento de apremio que han de realizarse fuera de su término municipal, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 apartado tercero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Resolución de los recursos de apremio interpuestos contra las providencias de apremio y contra las actuaciones de embargo

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 932M INGRESOS PÚBLICOS
CENTRO GESTOR : 120160000 D.G. DE TRIBUTOS

ACTIVIDADES

realizadas por órganos de la Comunidad de Madrid, así como de las tercerías, que se interponen contra actuaciones de embargo realizadas por dichos órganos.

- Emisión de certificados de inexistencia de deudas para todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo necesiten, bien para obtener ayudas de la Comunidad de Madrid, bien para presentarse como licitadores en algún contrato.
- Tramitación y resolución de expedientes cuyo conocimiento y decisión corresponden a la Junta Superior de Hacienda, en particular, reclamaciones económico-administrativas, recursos extraordinarios de revisión y demás recursos propios de la vía económico-administrativa.
- Elaboración del Estado de Ingresos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y seguimiento de la ejecución del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid, en coordinación con la Dirección General de Presupuestos.
- Iniciativa normativa y elaboración de proyectos normativos en materia de tributos propios de la Comunidad de Madrid y tributos cedidos por el Estado.
- Tramitación contable de los derechos e ingresos de titularidad de la Comunidad de Madrid en todas sus fases: reconocimiento, anulación y extinción de derechos, recaudación voluntaria y ejecutiva y devolución de ingresos indebidos.
- Control de cuentas restringidas de recaudación y de las Entidades Financieras que prestan el servicio de recaudación de tributos y tasas y precios públicos.
- Impulso de las aplicaciones informáticas de la Dirección General de Tributos.
- Participación en los órganos del Consejo de Política Fiscal y Financiera cuya competencia corresponda a la Dirección General de Tributos.
- Realización de estudios e informes jurídicos, económicos y tributarios.
- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la Campaña del IRPF.
- Planificación y gestión y control de medios personales y materiales de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría General Técnica.
- Publicación en el Portal de Transparencia de los resultados de los Planes de Control Tributario de la Comunidad de Madrid de los últimos cinco ejercicios.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 932M INGRESOS PÚBLICOS
CENTRO GESTOR : 120160000 D.G. DE TRIBUTOS

OBJETIVOS/INDICADORES

1 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SUJETOS A LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, SUCESIONES Y DONACIONES, JUEGO, RESIDUOS Y PATRIMONIO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PRESENTACIÓN EN VENTANILLA ITP Y AJD	EXPEDIENTES	100
PRESENTACIÓN EN VENTANILLA I. SUCESIONES Y DONACIONES	EXPEDIENTES	200
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA ITP Y AJD	EXPEDIENTES	685.000
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA I. SUCESIONES Y DONACIONES	EXPEDIENTES	120.000
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA JUEGO	EXPEDIENTES	7.100

2 GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CORRESPONDIENTES A TRIBUTOS CEDIDOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RECURSOS DE REPOSICIÓN	EXPEDIENTES	1.200
DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS	EXPEDIENTES	4.000
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS PRESENCIALES	EXPEDIENTES	3.500
TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA	EXPEDIENTES	40
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXPEDIENTES	1.600
REEMBOLSO DE COSTES DE GARANTÍA	EXPEDIENTES	14

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

PROGRAMA : 932M INGRESOS PÚBLICOS

CENTRO GESTOR : 120160000 D.G. DE TRIBUTOS

OBJETIVOS/INDICADORES
3 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	ATENCIONES	145.000
CONSULTAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER GENERAL	CONSULTAS	190.000
CONSULTAS TELEFÓNICAS SOBRE PROCEDIMIENTO	CONSULTAS	65.000
ELABORACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS	EXPEDIENTES	185.000

4 GESTIÓN DE RECAUDACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROVIDENCIAS DE APREMIO DERECHOS PROPIOS	EXPEDIENTES	30.000
PROVIDENCIAS DE APREMIO TRIBUTOS CEDIDOS	EXPEDIENTES	10.000
RECURSOS DE REPOSICIÓN	EXPEDIENTES	1.600
TERCERÍAS	EXPEDIENTES	10

5 CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DOCUMENTOS CONTABLES: IMPUESTOS CEDIDOS Y PROPIOS	DOCUMENTOS	95.000
DOCUMENTOS CONTABLES: RESTO DE INGRESOS	DOCUMENTOS	210.000

6 GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS IMPUESTOS PROPIOS, CEDIDOS Y OTROS INGRESOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS CONTABILIZADAS	EXPEDIENTES	25.000
LIQUIDACIONES ANULADAS/EXTINGUIDAS DE IMPUESTOS	EXPEDIENTES	10.000
INGRESOS APLICADOS DE IMPUESTOS	EXPEDIENTES	625.000
OTROS INGRESOS (MODELOS 030, 031, 039)	EXPEDIENTES	675.000

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 932M INGRESOS PÚBLICOS
CENTRO GESTOR : 120160000 D.G. DE TRIBUTOS

OBJETIVOS/INDICADORES		
7 TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RECLAMACIONES INTERPUESTAS	RECLAMACIONES	300
8 COMPROBACIÓN DE VALORES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DOCUMENTOS DE COMPROBACIÓN DE VALOR	DOCUMENTOS	15.000
SOLICITUD DE VALORACIONES PREVIAS	SOLICITUDES	15.000
INMUEBLES VALORADOS EN COMPROBACIÓN VALORES	INFORMES	30.000
DIFERENCIA DE BASE IMPONIBLE	EUROS	450.000
SECTORES TRIBUTARIOS CON VALOR ASIGNADO	SECTORES	8.100
PUBLICACIONES DE VALOR DE REFERENCIA	PUBLICACIONES	1
SOLICITUDES DE INFORME DE VALOR DE REFERENCIA A CATASTRO	INFORMES	750



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
PROGRAMA : 932M INGRESOS PÚBLICOS

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
12016		D.G. DE TRIBUTOS		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	22.212.870	
	13	LABORALES	1.487.451	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	1.489	
	160	CUOTAS SOCIALES	4.464.510	
	1	GASTOS DE PERSONAL		28.250.883
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.206.250	
	28	PROMOCIÓN	5.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		12.211.250
		TOTAL 12016		40.462.133
		TOTAL 932M		40.462.133



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 261A VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	14.014			
1 GASTOS DE PERSONAL	15.504.954			15.504.954
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.753.728			6.753.728
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.733.660			19.733.660
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	5.774.635			5.774.635
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	421.091.328			421.091.328
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000.000			30.000.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	498.858.305			498.858.305


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

PROGRAMA : 261A VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

CENTRO GESTOR : 140140000 D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

ACTIVIDADES

- 1.#Gestión, tramitación y abono de las ayudas previstas en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 2.#Convocar, tramitar y conceder subvenciones a la creación de oficinas de rehabilitación de viviendas, correspondientes al programa 2 del citado Decreto 853/2021, de 5 de octubre, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 3.#Tramitación de las ayudas, tanto en fase de concesión como de justificación y pago. de las inversiones subvencionadas al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, cuya convocatoria para la Comunidad de Madrid fue publicada en el BOCM del pasado 31 de mayo de 2022 por Orden 1429/22, de 27 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial en la Comunidad de Madrid correspondientes a los siguientes programas: Programa 3 de ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, programa 4 de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y programa 5 de ayudas a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
- 4.#Tramitación de las ayudas correspondientes al programa 6 para la concesión de dominio público sobre terrenos integrantes de redes supramunicipales de la Comunidad de Madrid, para la construcción de viviendas energéticamente eficientes dedicadas al alquiler a precio asequible.
- 5.#Redacción de convocatorias y tramitación de las subvenciones tanto en fase de justificación como de justificación y pago de las ayudas relacionadas con la rehabilitación edificatoria (dispersa) derivadas del Plan Estatal de Vivienda 2022/2025 regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, encaminadas a la rehabilitación de viviendas para mejorar la accesibilidad.
- 6.#Comprobación formal de la justificación de las inversiones y actuaciones subvencionadas, así como comprobación material mediante visitas de inspección de las mismas, para proceder al pago de las ayudas reconocidas en convocatorias anteriores derivadas del Plan Regional de Ascensores de la Comunidad de Madrid, regulado por ORDEN 1581/2023, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras
- 7.#Comprobación formal de las justificaciones de las inversiones y actuaciones subvencionadas, así como comprobación material mediante visitas de inspección de las mismas, para proceder al pago de las ayudas para la rehabilitación de edificios residenciales reconocidas en convocatorias de ejercicios anteriores, correspondientes a los programas de "fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad" y "fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas", derivadas del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo
- 8.#Dirección técnica, control y seguimiento del apoyo realizado externamente por las oficinas de rehabilitación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) y del Colegio Oficial de aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid (COAATM) para la gestión de los programas 3, 4 y 5 Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU en la Comunidad de Madrid así como de los encargos realizados con TRAGSATEC como medio propio para el servicio de apoyo a la tramitación de los expedientes de subvenciones a la rehabilitación edificatoria (dispersa).
- 9.#Redacción de la convocatoria y la tramitación de las ayudas derivadas del Plan Estatal de Vivienda 2022/2025 regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, cuyas bases reguladoras se aprobaron por ORDEN 3479/2022, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (B.O.C.M núm. 242 de 11 de octubre de 2022), en concreto ayudas a los inquilinos para fomentar el alquiler de viviendas y facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a los jóvenes y a las personas con mayores dificultades (personas mayores de 65 años, discapacitadas, unidades familiares

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 261A VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
CENTRO GESTOR : 140140000 D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

ACTIVIDADES

monoparentales con cargas familiares, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, familias numerosas, etc), así como ayudas al alquiler a personas que puedan estar en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

- 10.#Tramitación de pagos de las ayudas reconocidas encaminadas a facilitar la emancipación de Jóvenes a través del Bono Alquiler Joven regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, convocadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2022.
- 11.#Tramitación de las ayudas al alquiler para las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero y convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2022.
- 12.#Tramitación de las ayudas y subvenciones derivadas de otros Planes de Vivienda anteriores, tanto estatales como regionales, subsidiación de préstamos, promoción de vivienda protegida.
- 13.#Expedientes de Calificación Provisional, modificación de proyecto y Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública y Viviendas de Protección Oficial (VPO), al amparo del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, Decreto 11/2005, de 27 de enero, Decreto 74/2009, de 30 de julio.
- 14.#Visado de contratos de compraventa y arrendamiento de viviendas protegidas de nueva construcción y de contratos de arrendamiento de viviendas protegidas usadas, al amparo de los Decreto 11/2001, de 25 de enero, Decreto 11/2005, de 27 de enero, Decreto 74/2009, de 30 de julio.
- 15.#Expedientes de subvención a los promotores de alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y para otros colectivos específicos. Autorizaciones de obra de las viviendas protegidas. Cambios de régimen de usos de las viviendas protegidas.
- 16.#Modificación del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, con la finalidad de revisar las políticas de viviendas con protección pública en todos sus aspectos para adaptarlo a las nuevas demandas actuales y futuras, de manera que esté al servicio de la función social que le es propia.
- 17.#Gestión, tramitación y abono de las ayudas previstas en el Programa de Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural con el objetivo de financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos para mejorar los tejidos residenciales y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales
- 18.#Tramitación y resolución de expedientes de autorización de venta, descalificación de vivienda protegida
- 19.#Inspección e inicio, tramitación y resolución de procedimientos sancionadores relacionados con el régimen legal de protección de las viviendas.
- 20.#Actuaciones relacionadas con la adjudicación y el cambio de las viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, a través de los procedimientos definidos en el Decreto 52/2016, de 31 de mayo.
- 21.#Información, divulgación y atención al ciudadano en materia de vivienda libre y vivienda protegida en la Comunidad de Madrid, de forma presencial, diferida y virtual.
- 22.#Fomento del alquiler en la Comunidad de Madrid a través del Plan Alquiler, como servicio de intermediación entre propietarios e inquilinos que busca incrementar la facilidad en el acceso a la vivienda a través de este régimen garantizando el arrendamiento en condiciones de seguridad y confianza.
- 23.#Fomento del arbitraje como solución extrajudicial de controversias surgidas en el marco de arrendamientos de fincas urbanas en la Comunidad de Madrid.
- 24.#Aportar garantías de calidad en la prestación de servicios en el sector de la intermediación inmobiliaria, con la finalidad última de proteger los derechos de los ciudadanos que contratan tales servicios, mediante el registro de Agentes Inmobiliarios de la Comunidad de Madrid.
- 25.#Modificación del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, con la finalidad de revisar las políticas de viviendas con protección pública en todos sus aspectos para adaptarlo a las nuevas demandas actuales y futuras, de manera que esté al servicio de la función social que le es propia.
- 26.#Protección del patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad
- 27.#Acciones de divulgación y estudio del patrimonio arquitectónico de nuestra comunidad
- 28.#Actuaciones de mejora de la eficiencia energética, la sostenibilidad y el medio ambiente urbano en edificios públicos de nuestra Comunidad

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 261A VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
CENTRO GESTOR : 140140000 D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

ACTIVIDADES

- 29.#Recuperación de edificios de interés arquitectónico de uso dotacional o institucional, su rehabilitación, reforma, así como actuaciones arquitectónicas de nueva planta para usos dotacionales, o en apoyo de otras Consejerías.
- 30.#Adecuación o mejora de espacios públicos urbanos, en cascos urbanos de interés histórico y arquitectónico, o entornos de edificios de interés cultural.
- 31.#Regulación normativa y control de calidad en la edificación. Gestión de la Base de Datos de la Construcción, con el mantenimiento de la nueva Base de Precios y Costes de Referencia de la Edificación de la Comunidad de Madrid. Supervisión de proyectos. Gestión de las 24 Entidades y 48 Laboratorios de Control de Calidad con Declaración Responsable. Gestión del Plan de Intercomparación de Laboratorios (EILA) a nivel nacional. Asistencia a los Grupos de Trabajo, Comités, Subcomisiones y Comisiones en relación con el Código Técnico de la Edificación en representación de la Comunidad de Madrid. Estudio de la incidencia del gas Radón en el parque edificado de la Comunidad de Madrid y su inclusión en el Informe de Evaluación de los Edificios.
- 32.#Promoción de la accesibilidad. Redacción nueva Ley de Accesibilidad. Tareas de actualización y coordinación normativa. Modificación del Decreto 13/2007.
- 33.#Difusión, gestión y seguimiento del Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.
- 34.#Facilitar el acceso a la primera vivienda en propiedad a aquellos jóvenes que pudiendo hacer frente a la hipoteca no disponen del ahorro necesario del 20 % inicial no financiado.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 261A VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
CENTRO GESTOR : 140140000 D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES
1 PROTECCIÓN DE PATRIMONIO ARQUITÉCTONICO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMES PLANEAM.MUNICIP.Y CATÁLOGO PROTECC.	INFORMES	50
INFORMES, CONSULTAS ACTUAC.MUNIC/PARTIC	INFORMES	90
VOCALIAS EN COMISIONES LOCALES DE PATRIMONIO	ACCIONES	100

2 ACTUACIONES EN EDIFICACIÓN DE INTERÉS ARQUITECTONICO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EJECUCIÓN DE OBRAS	OBRAS	4
REDACCIÓN DE PROYECTOS	PROYECTOS	2

3 ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EJECUCIÓN DE OBRAS	OBRAS	4
REDACCIÓN DE PROYECTOS	PROYECTOS	2

4 REGULACIÓN NORMATIVA, FOMENTO Y DIFUSIÓN CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
BASE DATOS CONSTRUCCIÓN	CONSULTAS	1.200
DECLARACIÓN RESPONSABLE ENT. CONTROL CALIDAD	CONTROLES	30
DECLARACIÓN RESPONSABLE LAB.CONTROL CALIDAD	CONTROLES	50
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	PROYECTOS	4
DESARROLLO NORMATIVO	NORMAS JURÍDICAS	3
DENUNCIAS DE ACCESIBILIDAD	DENUNCIAS	150

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

PROGRAMA : 261A VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

CENTRO GESTOR : 140140000 D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES
5 REGISTRO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA C.M.	INFORMES	1.000

6 AYUDAS A REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REHABILITACIÓN DISPERSA	VIVIENDAS	6.200
REHABILITACIÓN PRTR FONDOS EUROPEOS P3 -EDIFICIOS	VIVIENDAS	3.000
REHABILITACIÓN PRTR FONDOS EUROPEOS P4 -VIVIENDAS	VIVIENDAS	2.500
PRTR FONDOS EUROPEOS P5- LEE+ PROYECTO	VIVIENDAS	12.000
REHABILITACIÓN INTEGRADA	VIVIENDAS	500
REHABILITACIÓN PRTR FONDOS EUROPEOS P1- BARRIOS	VIVIENDAS	3.500

7 AYUDAS ALQUILER VIVIENDAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AYUDAS PARA INQUILINOS	VIVIENDAS	4.100
AYUDAS PRTR FONDOS EUROPEOS P6 -ALQUILER VIVIENDA SOCIAL	VIVIENDAS	3.443

8 ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS	VIVIENDAS	300

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

PROGRAMA : 261A VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

CENTRO GESTOR : 140140000 D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES
9 PLAN ALQUILA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONTRATOS GESTIONADOS	CONTRATOS	3.100
CONTRATOS NUEVOS	CONTRATOS	2.000
VIVIENDAS INSCRITAS	VIVIENDAS	1.200
DEMANDANTES INSCRITOS	SOLICITUDES	39.000

10 TRAMITACIÓN EXPEDIENTES AUTORIZACIONES Y SANCIONES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	AUTORIZACIONES	8.000
EXPEDIENTES SANCIONADORES	EXPEDIENTES	1.350
INFORMES PARA RECURSOS	INFORMES	40
CAMBIOS TITULAR. O SUBROGAC. VDAS AGENCIA SOCIAL	EXPEDIENTES	500
INSPECCIONES TÉCNICAS	INSPECCIONES	25

11 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMACIÓN PERSONALIZADA	CONSULTAS	90.000
VISADOS CONTRATOS	EXPEDIENTES	7.000
CALIFICACIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS	VIVIENDAS	7.000

12 CONSEJO ARBITRAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPEDIENTES DE ARBITRAJE	EXPEDIENTES	70


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

PROGRAMA : 261A VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
14014		D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	8.830.466	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	2.649.461	
	13	LABORALES	1.230.651	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	72.592	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.637.221	
	1	GASTOS DE PERSONAL		15.504.954
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	102.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.080.028	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	119.600	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	42.100	
	28	PROMOCIÓN	410.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		6.753.728
	48310	PLAN ESTATAL DE VIVIENDA: FOMENTO DEL ALQUILER	19.733.660	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.733.660
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	4.974.635	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	800.000	
	6	INVERSIONES REALES		5.774.635
	78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	359.308.238	
	78400	SUBVENCIONES PLAN ESTATAL DE VIVIENDA: GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID	3.538.834	
	78402	SUBVENCIONES PLAN ESTATAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS: GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID	58.244.256	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		421.091.328
	84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	30.000.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		30.000.000
		TOTAL 14014		498.858.305
		TOTAL 261A		498.858.305

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 261B VIVIENDA SOCIAL

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	14.202			
1 GASTOS DE PERSONAL	31.854.951			31.854.951
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.394.845			52.394.845
3 GASTOS FINANCIEROS	628.100			628.100
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	143.328.402			143.328.402
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	77.081			77.081
9 PASIVOS FINANCIEROS	966.600			966.600
TOTAL ORGÁNICA	229.249.979			229.249.979

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 261B VIVIENDA SOCIAL
CENTRO GESTOR : 142020000 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTIVIDADES

- Supervisión y aprobación de proyectos de obras
- Seguimiento y control de la ejecución de las obras de construcción, urbanización y reparaciones extraordinarias
- Recepción de obras y obtención de la calificación definitiva
- Entrega y contratación de las viviendas de la Agencia de Vivienda Social
- Regularización técnico-jurídica del patrimonio de la Agencia (parcelaciones, obras nuevas y divisiones horizontales, participación en juntas de compensación, cesiones obligatorias a Ayuntamientos, etc)
- Facturación de los importes correspondientes a los alquileres de las viviendas y de los importes obtenidos de las ventas de las viviendas de la Agencia de Vivienda Social
- Elevación a escritura pública de las ventas de vivienda, garajes y locales efectuadas.
- Enajenaciones de parcelas cuyo uso no resulta compatible con el objeto de la AVS de promoción de vivienda accesible.
- Asistencia vecinal
- Reparación de viviendas
- Contratación de obras, servicios y suministros de la Agencia
- Seguimiento, gestión y control de los ingresos propios y procedentes del exterior
- Gestión de operaciones financieras para cubrir las actuaciones de la Agencia de Vivienda Social
- Contabilización de gastos e ingresos de la Agencia de Vivienda Social
- Gestión de ingresos y devolución de los depósitos de fianzas de arrendamiento e inspección de su cumplimiento
- Inspección de viviendas y tramitación de expedientes de recuperación posesoria
- Vigilancia y control del fenómeno del chabolismo en la Comunidad de Madrid, con el fin de evitar la proliferación de nuevos asentamientos, así como detectar posibles fraudes en la tenencia, uso y disfrute de las viviendas gestionadas
- Continuación de los procesos de realojamiento del núcleo chabolista de Cañada Real y de Río Guadarrama-Las Sabinas


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 261B VIVIENDA SOCIAL
CENTRO GESTOR : 142020000 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS/INDICADORES
1 GESTIÓN DE PATRIMONIO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OFERTA VIVIENDAS	VIVIENDAS	600
OFERTA DE LOCALES	LOCALES	100
OFERTA DE GARAJES	GARAJES	500
OFERTA DE PARCELAS	UNIDADES	3

2 REDUCCIONES DE RENTA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONCESIÓN REDUCCIONES RENTA	UNIDADES	8.200

3 EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TERMINACIÓN PROMOCIONES	VIVIENDAS	180
INICIO PROMOCIONES	VIVIENDAS	415

4 VIVIENDAS E INMUEBLES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REPARACIÓN	VIVIENDAS	1.920
REHABILITACIÓN	VIVIENDAS	250
ADECUACIÓN	GARAJES	3
CAMBIO DE USO	LOCALES	30


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 261B VIVIENDA SOCIAL

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
14202		AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
	10	ALTOS CARGOS	287.513	
	12	FUNCIONARIOS	14.465.305	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	590.822	
	13	LABORALES	9.332.435	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	84.382	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	4.380	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	470.319	
	160	CUOTAS SOCIALES	6.619.795	
	1	GASTOS DE PERSONAL		31.854.951
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	309.500	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.446.640	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	42.276.485	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	2.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	309.220	
	28	PROMOCIÓN	51.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		52.394.845
	31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	48.300	
	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	204.800	
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	375.000	
	3	GASTOS FINANCIEROS		628.100
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	550.000	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	135.872.402	
	62104	VIVIENDAS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	2.000.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.906.000	
	6	INVERSIONES REALES		143.328.402
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	77.081	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		77.081
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	966.600	
	9	PASIVOS FINANCIEROS		966.600
		TOTAL 14202		229.249.979
		TOTAL 261B		229.249.979



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

PROGRAMA : 451M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	14.001			
1 GASTOS DE PERSONAL	14.183.999			14.183.999
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.482.517			5.482.517
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.614.706.117			1.614.706.117
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	3.723.619			3.723.619
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.203.401			73.203.401
8 ACTIVOS FINANCIEROS	45.000			45.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	1.711.344.653			1.711.344.653

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 451M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO GESTOR : 140010000 S.G.T. DE VIVIENDA,TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

ACTIVIDADES

- Asesoramiento jurídico y técnico a Consejero, Viceconsejero y a las Direcciones Generales.
- Asesoramiento y coordinación de todos los servicios y unidades que integran la Consejería y el mantenimiento de las relaciones institucionales
- Estudio y tramitación de proyectos de disposiciones generales en materias propias de la Consejería y tramitación de los Convenios, Acuerdos o Protocolos suscritos en el ámbito competencial de la Consejería
- Coordinación y formalización de las propuestas de acuerdo y disposiciones normativas que vayan a ser sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno.
- Elaboración y tramitación de las propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de la Consejería y reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- Coordinación y elaboración del Anteproyecto de presupuestos de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. Seguimiento de la ejecución del presupuesto de los programas de la Consejería. Elaboración y tramitación de modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos, y tramitación de expedientes de ingresos y gastos. Formación de la Cuenta Anual de la Consejería de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Organización del funcionamiento de los servicios de la Consejería: gestión patrimonial de los bienes adscritos, conservación y mejora de los edificios e instalaciones de la Consejería, inventario de bienes muebles y de propiedades incorpóreas, régimen interior, gestión del registro, sugerencias y reclamaciones.
- Tramitación de los expedientes de contratos administrativos y contratos especiales promovidos por las Direcciones Generales y por la propia Secretaría General Técnica de esta Consejería y seguimiento de los mismos hasta la terminación de su objeto
- Gestión de personal: tramitación de las propuestas de racionalización de la estructura orgánica y funcional de la Consejería, propuestas de elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería, tramitación de prestaciones sociales, gestión de nómina, etc
- Tramitación de proyectos y expedientes de expropiación forzosa así como la realización de las actuaciones expropiatorias que resulten necesarias en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- Coordina y presta asesoramiento jurídico, técnico y económico a los Organismos y Empresas Públicas dependientes de la Consejería.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 451M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO GESTOR : 140010000 S.G.T. DE VIVIENDA,TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

OBJETIVOS/INDICADORES

1 COORDINACIÓN DE LOS CENTROS GESTORES DE LA CONSEJERÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERADMINISTRATIVAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPEDIENTES DE GASTO TRAMITADOS	EXPEDIENTES	900
EXPEDIENTES DE INGRESOS TRAMITADOS	EXPEDIENTES	30
DOCUMENTOS CONTABLES APROBADOS	EXPEDIENTES	3.500
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	EXPEDIENTES	40
REDISTRIBUCIONES DE CRÉDITO	EXPEDIENTES	120
CONTRATOS FORMALIZADOS	CONTRATOS	28
MESAS DE CONTRATACIÓN CELEBRADAS	UNIDADES	110
RECURSOS ADMINISTRATIVOS, IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES RESUELTOS	UNIDADES	4.600
RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RESUELTAS	RECLAMACIONES	130
EXPEDIENTES REMITIDOS A LOS TRIBUNALES	EXPEDIENTES	1.200
EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL DE SUELO	EXPEDIENTES	400
SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD MADRID	EXPEDIENTES	280
EXPEDIENTES EXPROPIATORIOS TRAMITADOS	EXPEDIENTES	350
DOCUMENTOS CONTABLES TRAMITADOS	DOCUMENTOS	70
ATENCIÓN A CONSULTAS Y PETICIONES DE INFORMACIÓN DE CIUDADANOS, TRIBUNALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	CONSULTAS	450
EXPEDIENTES TRAMITADOS RELATIVOS AL DEFENSOR DEL PUEBLO	EXPEDIENTES	120
EXPEDIENTES TRAMITADOS DE SUQUES	EXPEDIENTES	1.100
ASIENTOS OFICINAS DE REGISTRO	ASIENTOS	225.000
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA	UNIDADES	16
GESTIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SGT	VEHÍCULOS	10
GESTIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO CENTRAL (PRÉSTAMOS+DEVOLUCIONES+INSERCIÓNES)	EXPEDIENTES	699
INGRESOS DE CAJAS AL ARCHIVO CENTRAL DESDE UNIDADES GESTORAS	UNIDADES	675
TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO DE CAJAS	UNIDADES	434

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 451M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO GESTOR : 140010000 S.G.T. DE VIVIENDA,TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

OBJETIVOS/INDICADORES			
TRANSFERENCIAS DE CAJAS AL ARCHIVO REGIONAL	UNIDADES		351
ELIMINACIÓN DE CAJAS	UNIDADES		1.595
EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO	EXPEDIENTES		45
EXPEDIENTES DE PROVISIÓN DE PUESTOS	EXPEDIENTES		230
TRAMITACIÓN CURSOS DE FORMACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS	ACTIVIDADES		280
TRAMITACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN MATERIA DE PERSONAL	EXPEDIENTES		50
EXPEDIENTES ELEVADOS A LA COMISIÓN PREPARATORIA Y AL CONSEJO DE GOBIERNO	EXPEDIENTES		165
NORMAS TRAMITADAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA Y OAAA ADSCRITOS	NORMAS JURÍDICAS		20
NORMAS, PLANES Y PROGRAMAS INFORMADOS TRAMITADOS POR OTRAS CONSEJERÍAS O ADMINISTRACIONES	NORMAS JURÍDICAS		110
CONVENIOS TRAMITADOS DE LA CONSEJERÍA Y OAAA ADSCRITOS	CONVENIOS		130
TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS	CONVENIOS		75
EXPEDIENTES RELATIVOS A SOLICITUD DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	EXPEDIENTES		30
PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	UNIDADES		100
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE FIJACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS DE HUELGAS DE TRANSPORTE	UNIDADES		10
GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMES JURÍDICOS	UNIDADES		25



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

PROGRAMA : 451M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
14001		S.G.T. DE VIVIENDA,TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS		
	10	ALTOS CARGOS	260.912	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	197.291	
	12	FUNCIONARIOS	9.022.630	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	506.147	
	13	LABORALES	1.027.927	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	14.667	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	36.720	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	58.250	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	16.518	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	479.123	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.537.359	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	26.455	
	1	GASTOS DE PERSONAL		14.183.999
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100.437	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	374.563	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	659.199	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.894.282	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	12.200	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	63.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	186	
	28	PROMOCIÓN	378.650	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.482.517
	41102	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	3.728.496	
	41103	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	1.610.977.621	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.614.706.117
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.933.764	
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	940.000	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	14.850	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	795.005	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	40.000	
	6	INVERSIONES REALES		3.723.619
	71102	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	70.196.291	

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
	71103	CONSORCIO REGIONAL TRANSPORTES	3.007.110	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		73.203.401
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	45.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		45.000
		TOTAL 14001		1.711.344.653
		TOTAL 451M		1.711.344.653



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453A CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	14.012			
1 GASTOS DE PERSONAL	12.137.457			12.137.457
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.498.799			10.498.799
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.880.111			105.880.111
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	99.207.161			99.207.161
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	227.723.528			227.723.528

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453A CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO GESTOR : 140120000 D.G. DE CARRETERAS

ACTIVIDADES

- MEJORAR LA RED VIARIA: Mejorar la red viaria en torno a áreas de gran concentración de actividad y completar las infraestructuras que permitan una total accesibilidad a Madrid de los tráficos de mercancías por carretera. Aprobación e implementación del Plan de Carreteras 2025-2032 de la Comunidad de Madrid. #
- VERTEBRAR LA RED Y COHESIONAR EL TERRITORIO: Vertebrar la red y así cohesionar el territorio dotando de un adecuado nivel de accesibilidad a los núcleos urbanos con los focos de actividad de los que dependen. Inversiones en el ámbito del acuerdo marco de accesibilidad peatonal, en el ámbito municipal.
- INVERTIR EN LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA: Invertir en la ampliación y adecuación de la infraestructura viaria para optimizar el funcionamiento conjunto de la red, mejorando la movilidad en la región. Inversiones en la implementación de la digitalización al ámbito de las carreteras de la Comunidad de Madrid.
- IMPLEMENTACIÓN DE LA RED BÁSICA DE CARRILES BICI: Implementación de la Red Básica de Carriles Bici prevista en el Plan de Carreteras 2025-2032.
- ESTUDIAR LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS CRITERIOS DE SEGURIDAD VIARIA: Estudiar la implantación de nuevos criterios de seguridad viaria en todos los procedimientos y contratos en la actividad convencional y contractual relativa a la conservación de carreteras, con el firme propósito de reducir el número de víctimas por accidentes de tráfico.
- CONTINUAR CON LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE RED VIARIA: # Continuar con las actuaciones de mejora de la red viaria existente de manera que se dote al territorio de unas infraestructuras adecuadas para permitir su desarrollo y modernización. Dentro de estas actuaciones, tienen especial importancia la Seguridad Vial, materia que preside todos los tipos de actuaciones incluidos en el Presupuesto.
- REFUERZO DE HERRAMIENTAS: Refuerzo de herramientas de implantación de procedimientos y desarrollo de recomendaciones y normativa necesaria para la mejora de la tramitación y solución de solicitudes de actuaciones y problemática relacionadas con la seguridad vial.
- IMPLANTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ESTUDIOS DE SEGURIDAD VIAL: Implantación de las herramientas necesarias para elaborar los estudios de seguridad vial (Tramos de Concentración de Accidentes, Tramos de Alto Potencial de Mejora, Inspecciones de seguridad vial, etc.) acorde con los procedimientos establecidos en la Directiva Europea 2019/1936 sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias.
- INVESTIGACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROYECTOS: Investigación e integración de proyectos en materia de digitalización e inteligencia artificial para la mejora de los análisis de los informes y actuaciones de seguridad vial.
- MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PARA USUARIOS VULNERABLES: Mejora de la seguridad vial para usuarios vulnerables con la Estrategia de Travesías (mejora desde el punto de vista de la seguridad vial las travesías teniendo en cuenta la accesibilidad peatonal y convivencia con el tráfico rodado).
- TRATAR LOS TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES (TCA): Tratar los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) identificados en la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- REDUCIR LAS ZONAS DE CONFLICTO POTENCIAL: Reducir las zonas de conflicto potencial localizadas principalmente en nudos varios: intersecciones o enlaces y en las travesías
- PROPORCIONAR LAS MEJORES CONDICIONES DE VISIBILIDAD: Proporcionar las mejores condiciones de visibilidad posibles, básicamente relacionado con el trazado, las secciones transversales y las márgenes.
- PROPORCIONAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONFORT Y SEGURIDAD: Proporcionar las condiciones más óptimas posibles de confort y seguridad a los usuarios, principalmente a través del tratamiento de firmes, señalización y balizamiento, sistemas de contención y reordenación de accesos.
- MEJORAR LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS COLECTIVOS: Mejorar las condiciones de circulación de determinados colectivos como los motoristas y ciclistas que comparten las plataformas viarias con los vehículos automóviles.

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453A CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO GESTOR : 140120000 D.G. DE CARRETERAS

ACTIVIDADES

- CONSERVAR ADECUADAMENTE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA: Conservar adecuadamente la infraestructura viaria de los aproximadamente 2.600 km de la red de carreteras competencia de la Comunidad, ya que la calidad de la red se aprecia fundamentalmente por su estado de conservación y mantenimiento. Estas actuaciones tendrán en cuenta el estado de los firmes y del pavimento, del drenaje y del estado de las cunetas, de los puentes y obras de fábrica, y también los aspectos relacionados con la mejora de señalización, la limpieza viaria, con la importancia de mantener en buen estado los puertos de montaña competencia de la Comunidad, para seguir manteniendo la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453A CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO GESTOR : 140120000 D.G. DE CARRETERAS

OBJETIVOS/INDICADORES

1 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CARRETERAS, DUPLICACIONES DE CALZADAS, VARIANTES DE POBLACIÓN Y CARRILES BICI

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN EJECUCIÓN-CONTRATO EN VIGOR EN EL EJERCICIO	UNIDADES	3
ESTUDIOS INFORMATIVOS EN REDACCIÓN-CONTRATO EN VIGOR EN EL EJERCICIO	UNIDADES	3
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN REDACCIÓN-CONTRATO EN VIGOR EN EL EJERCICIO	UNIDADES	6

2 ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CARRETERAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN EJECUCIÓN	UNIDADES	22
ESTUDIOS INFORMATIVOS EN REDACCIÓN	UNIDADES	2
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN REDACCIÓN	UNIDADES	13

3 CONSERVACIÓN DE LA RED REGIONAL Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE FIRMES, REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS Y MEJORAS	UNIDADES	101
CONSERVACIÓN ORDINARIA	KILÓMETROS	25.000
ESTUDIOS DE SEGURIDAD VIAL EN REDACCIÓN	UNIDADES	1
ACTUACIONES MARCO NORMATIVO RED CARRETERAS EN REDACCIÓN	UNIDADES	5
ACTUACIONES SOSTENIBILIDAD EN REDACCIÓN	UNIDADES	3


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453A CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
14012		D.G. DE CARRETERAS		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	6.131.095	
	13	LABORALES	3.594.370	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.327.429	
	1	GASTOS DE PERSONAL		12.137.457
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	828.028	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.477.051	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	6.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	137.720	
	28	PROMOCIÓN	50.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.498.799
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	105.880.111	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		105.880.111
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	27.334.392	
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	71.836.769	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	36.000	
	6	INVERSIONES REALES		99.207.161
		TOTAL 14012		227.723.528
		TOTAL 453A		227.723.528



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453B INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	14.013			
1 GASTOS DE PERSONAL	3.550.724			3.550.724
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.386.467			14.386.467
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	299.378.367			299.378.367
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	317.315.558			317.315.558

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453B INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 140130000 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO

ACTIVIDADES

- Redacción de estudios de viabilidad, anteproyectos, proyectos funcionales y/o proyectos básicos, así como proyectos constructivos.
- Dirección de los contratos de servicios necesarios para la Dirección de las obras, vigilancia de las obras y el control de la ejecución de las mismas, tanto geométrico, como cuantitativo y cualitativo.
- Vigilancia y gestión del dominio público y las zonas de dominio y afección de las infraestructuras cuya titularidad esté adscrita a la Dirección General. Otorgamiento de permisos y autorizaciones.
- Realización de informes, estudios y propuestas en materia de infraestructuras de transporte colectivo.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453B INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 140130000 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO

OBJETIVOS/INDICADORES
1 AMPLIACIÓN DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO DE OBRAS COMENZADAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIONES DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO	OBRAS	1
NÚMERO DE OBRAS CONTINUADAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIONES DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO	OBRAS	1
NÚMERO DE PROYECTOS Y EST. INF. COMENZADOS DE AMPLIACIONES DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO	PROYECTOS	2
NÚMERO DE PROYECTOS Y EST. INF. CONTINUADOS DE AMPLIACIONES DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO	PROYECTOS	1
NÚMERO DE PROYECTOS Y EST. INF. FINALIZADOS DE AMPLIACIONES DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO	PROYECTOS	4

2 CONSERVACIÓN DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO DE ACTUACIONES COMENZADAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	OBRAS	1
NÚMERO DE ACTUACIONES FINALIZADAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	OBRAS	3



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

PROGRAMA : 453B INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
14013		D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.323.624	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	191.469	
	13	LABORALES	243.183	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	19.510	
	160	CUOTAS SOCIALES	688.375	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.550.724
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	110.070	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.182.397	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	84.000	
	28	PROMOCIÓN	10.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		14.386.467
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	247.507.907	
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	51.870.460	
	6	INVERSIONES REALES		299.378.367
		TOTAL 14013		317.315.558
		TOTAL 453B		317.315.558



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453M CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	14.010			
1 GASTOS DE PERSONAL	5.973.301			5.973.301
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.042.291			1.042.291
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.004.000			2.004.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	280.000			280.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.055.614			33.055.614
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	42.355.206			42.355.206

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**PROGRAMA :** 453M CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE**CENTRO GESTOR :** 140100000 D.G. DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD**ACTIVIDADES**

- Tramitación y resolución de solicitudes de autorización para el ejercicio de actividades de transporte y auxiliares y complementarias del mismo. Se incluyen tanto solicitudes de otorgamiento de nuevas autorizaciones como modificación o renovación de las existentes.
- Gestión de subvenciones: Actividades formativas a trabajadores y empresas. Gastos de funcionamiento del Comité Madrileño Transporte por Carretera. Establecimiento de servicios de Transporte a la demanda en zonas rurales. Además, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se continuarán gestionando las ayudas para la transformación de las flotas de las empresas de transporte, tanto de viajeros como de mercancías, y de empresas de transporte privado complementario y se iniciará la tramitación de las ayudas para la modernización de las empresas de transporte de mercancías y viajeros (micro, pequeñas y medianas empresas y transportistas autónomos). Ayudas a los titulares de los vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida.
- Edición y registro de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad.
- Tramitación y resolución de expedientes de arbitraje, tanto de viajeros como de mercancías.
- Emisión de informes relativos a autorizaciones de transporte y actividades auxiliares, a requerimiento de juzgados y tribunales, otras Administraciones Públicas y los propios titulares de las autorizaciones.
- Tramitación de tarjetas de tacógrafo digital y de Cualificación de Aptitud Profesional (CAP) para conductores profesionales.
- Autorización e inspección de las instalaciones de transporte por cable de la Comunidad de Madrid.
- Expedición de los certificados de conductor de terceros países.
- Diligenciado de libro de reclamaciones.
- Aprobación de tarifas para las estaciones de transporte de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid y para los servicios interurbanos de autotaxi.
- Cumplimiento del Plan Anual de Inspección anual, mediante el control del ejercicio de la actividad por parte de empresas transportistas, cargadoras y expedidoras, y de actividades auxiliares y complementarias, así como mediante la inspección en carretera de vehículos de viajeros y de mercancías.
- Intensificación del control de transporte de viajeros, especialmente el de escolares y de la seguridad del transporte de mercancías, controlando el peso con el que circulan los vehículos.
- Armonizar condiciones de competencia entre empresas y mejorar la seguridad vial y las condiciones sociales de los conductores controlando los tiempos de conducción y descanso de los conductores profesionales, y funcionamiento del aparato tacógrafo y limitador de velocidad.
- Instrucción y resolución de expedientes sancionadores, tanto causados por denuncias de las Fuerzas de Seguridad o derivados de la actuación de la Inspección del Transporte, dependientes de la Dirección General de Transportes y Movilidad, así como gestión de las reclamaciones interpuestas por los usuarios de los distintos tipos de transporte.
- Reconocimiento de derechos derivados de sanciones ejecutivas y propuesta de certificación de descubierto de los derechos reconocidos impagados en período voluntario.
- Participación en el Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid con emisión de informe-propuesta en los expedientes relativos a tarifas de servicios urbanos de transporte.
- Fomento de las Juntas Arbitrales en cuanto a sus funciones de arbitraje, depósito, subastas, peritaciones e informes sobre prácticas de comercio en relación con los contratos de transporte terrestres, transporte combinado, actividades auxiliares y complementarias del transporte y transporte por cable.
- Celebración mensual, salvo los meses de agosto y diciembre, de las pruebas de competencia profesional de transportistas, requisito necesario para poder acceder a algunas actividades del transporte.
- Celebración de pruebas de aptitud para la capacitación profesional de consejeros de seguridad en el transporte de mercancías

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453M CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 140100000 D.G. DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

ACTIVIDADES

peligrosas por carretera, cuya presencia es obligada en empresas relacionadas con el transporte o manipulación de esta clase de mercancías. Se realizará una convocatoria de obtención y renovación en el mes de abril y una convocatoria de renovación en el mes de octubre.

- Celebración de las pruebas de cualificación de aptitud profesional para la conducción de determinados tipos de vehículos, tanto de mercancías como de viajeros, los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, requisito para poder ser conductor profesional de este tipo de vehículos.
- Celebración de las pruebas para el ejercicio de la profesión de conductor de vehículos de arrendamiento con conductor en la Comunidad de Madrid.
- Expedición de los certificados de competencia profesional de transportista y de los certificados de consejero de seguridad de transporte de mercancías peligrosas y de conductores profesionales de transporte.
- Inscripción en el Registro de Empresas de Actividades de Transporte de las comunicaciones de alta y baja de las empresas de los Consejeros de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas y de conductores profesionales de transporte.
- Divulgación de las acciones formativas e informativas sobre la seguridad en el transporte dirigido tanto a empresarios transportistas como a usuarios.
- Realización de actuaciones informativas dirigidas a las empresas y trabajadores del sector, que permitan mejorar su formación y competitividad.
- Autorización de centros y homologación y control de cursos de formación de conductores profesionales, en aplicación del Real Decreto 284/2021 de 20 de abril, celebración de las correspondientes pruebas de obtención del certificado de aptitud profesional, seis convocatorias anuales y expedición de las tarjetas acreditativas u acciones informativas dirigidas a las empresas y trabajadores del sector, que permitan mejorar su formación y competitividad.
- La autorización previa y de apertura al tráfico, y el régimen de inspección y control de los aeródromos, helipuertos y aeropuertos ubicados en la Comunidad de Madrid que no sean militares, no tengan la calificación estatal de interés general ni desarrollen actividades comerciales, en aplicación de la Ley 3/2010, de 22 de junio de instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.
- Organización, mantenimiento, y gestión de los helipuertos de uso esporádico para operaciones de emergencia ubicados en la Comunidad de Madrid que conforman la Red Básica de Helipuertos de Emergencias.
- Tramitación y resolución de expedientes de depósito, subastas y venta directa de la mercancía.
- Elaboración y propuestas del Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453M CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 140100000 D.G. DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 FOMENTO FORMACIÓN TRABAJADORES Y EMPRESARIOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FOMENTO FORMACIÓN TRABAJADORES Y EMPRESARIOS	ACTIVIDADES	35
2 DESARROLLO ACTIVIDAD INSPECTORA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE INSPECCIÓN ELABORADO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSPECCIÓN DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES DEL TRANSPORTE	VEHÍCULOS	9.000
INSPECCIÓN DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES DEL TRANSPORTE	EMPRESAS	2.000
INSPECCIÓN VEHÍCULOS EN RUTA	VEHÍCULOS	48.000
INSPECCIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR	VEHÍCULOS	800
CONTROL DE EXCESO DE PESO	PESADAS	10.000
LECTURA Y ANÁLISIS JORNADAS TRABAJO CONDUCTOR	JORNADAS	100.000
CONTROL TELEMÁTICO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE	VEHÍCULOS	15.000
INSPECCIONES INSTALACIONES AERONÁUTICAS	INSPECCIONES	47
3 EJERCER CON EFICACIA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS DE FUERZAS DE SEGURIDAD	DENUNCIAS	20.000
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PROCEDENTES DE INSPECCIÓN	EXPEDIENTES	800

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

PROGRAMA : 453M CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE

CENTRO GESTOR : 140100000 D.G. DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

OBJETIVOS/INDICADORES
4 RECAUDACIÓN EFICAZ DE LOS INGRESOS DE LAS RESOLUCIONES SANCIONADORAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ELABORACIÓN RECONOCIMIENTOS DE DERECHOS	DOCUMENTOS	4.500
PROPUESTA DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO	CERTIFICADOS	4.500

5 DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FOLLETOS DIVULGATIVOS	FOLLETOS	16.000

6 CUALIFICACIÓN INICIAL Y FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PROFESIONALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AUTORIZACIÓN DE CENTROS	CENTROS	5
HOMOLOGACIÓN DE CURSOS	CURSOS	50
TARJETAS DE CONDUCTOR	TARJETAS	15.500
REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CAPACITACIÓN	ASPIRANTES	2.500
		(M) 158
		(H) 2.342

7 RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIA PROFESIONAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REALIZACIÓN DE PRUEBAS COMPETENCIA PROFESIONAL	ASPIRANTES	800
		(M) 224
		(H) 576
EDICIÓN DE TÍTULOS	TÍTULOS	400
RECONOCIMIENTO COMPETENCIA PROFESIONAL	EXPEDIENTES	30

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453M CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 140100000 D.G. DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

OBJETIVOS/INDICADORES
8 OPTIMIZACIÓN DE LA GESTION DEL TRANSPORTE

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OTORGAMIENTO AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE	AUTORIZACIONES	15.000
VISADO AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE	AUTORIZACIONES	30.000
AUTORIZACIONES TRANSPORTE REGULAR USO ESPECIAL	AUTORIZACIONES	600
HABILITACIÓN VEHÍCULOS TRANSPORTE ESCOLAR	VEHÍCULOS	3.200
ESTACIONAMIENTO PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA	TARJETAS	16.000
TARJETAS TACÓGRAFO DIGITAL	TARJETAS	13.000
AUTORIZACION INSTALACIONES AERONÁUTICAS	AUTORIZACIONES	2

9 EFICAZ ACTUACIÓN JUNTAS ARBITRALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRAMITACIÓN RECLAMACIONES ARBITRALES	EXPEDIENTES	1.000
RESOLUCIONES ARBITRALES	RESOLUCIONES	800
TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE DEPÓSITO	EXPEDIENTES	4

10 GESTIÓN DE AYUDAS PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AYUDAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS EN TRAMITACIÓN	AYUDAS A ENTIDADES	400
AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS EN TRAMITACIÓN	AYUDAS A ENTIDADES	370



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453M CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
14010		D.G. DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	3.735.180	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	117.837	
	13	LABORALES	684.020	
	131	LABORAL EVENTUAL	129.897	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	18.678	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.203.126	
	1	GASTOS DE PERSONAL		5.973.301
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	56.650	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	869.641	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	5.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.000	
	28	PROMOCIÓN	26.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.042.291
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	1.940.000	
	48041	COMITÉ MADRILEÑO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	64.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.004.000
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	150.000	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	130.000	
	6	INVERSIONES REALES		280.000
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	33.055.614	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		33.055.614
		TOTAL 14010		42.355.206
		TOTAL 453M		42.355.206

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453N PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	11.620.481			11.620.481
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.763.248			7.763.248
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.959.334.726			1.959.334.726
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	2.127.862			2.127.862
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.624.000			1.624.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.371			15.371
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	1.982.485.688			1.982.485.688

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453N PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 142030000 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

ACTIVIDADES

- Reordenación y adaptación de la oferta de transporte para atender la demanda de viajeros.
- Planificación de los servicios de los diferentes operadores del Sistema de Transporte Público de la Comunidad de Madrid.
- Atención y cobertura de los nuevos desarrollos urbanísticos y equipamientos que se están desarrollando en la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de planes y estudios que promuevan una mejora en la eficiencia del sistema.
- Desarrollo de aplicaciones para mejorar la información en tiempo real a los usuarios, gestión de la inspección, paneles de información en tiempo real, comercialización de títulos a través de Internet, etc.
- Renovación de los convenios con Administraciones y operadores para la financiación del transporte público en la Comunidad de Madrid.
- Desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte público por carretera de la Comunidad de Madrid.
- Promoción de la accesibilidad universal en el transporte público.
- Desarrollo y equipamiento del Centro de Respaldo del CRTM para asegurar la dinámica de los sistemas y bases de datos de las estructuras del Organismo.
- Trabajos de evaluación de las condiciones de servicio en los contratos de Metro Ligero y TFM; así como de los contratos de prestación de servicio de transporte interurbano de viajeros por carretera.
- Soporte informático de los servicios que se prestan en el ámbito de la actividad comercial y atención al usuario.
- Elaboración de estudios para el conocimiento detallado y pronóstico de la Movilidad.
- Desarrollo de encuestas de calidad en los distintos modos con objeto de medir el estado de calidad percibida de manera homogénea en todos los operadores.
- Planificación e impulso de la construcción de aparcamientos disuasorios asociados a la red de transporte público de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de cartografía digital y edición de planos de la red de transporte público.
- Estudios y trabajos relacionados con el pago de los servicios de transporte a través del móvil, tarjetas financieras, internet y otros medios.
- Atención al usuario de transportes de forma presencial y por cualquiera de los canales implantados a través de citas previas, resolviendo las incidencias de las TTP y dando respuesta a las reclamaciones planteadas.
- Supervisión del servicio de transporte prestado por los distintos operadores con la realización de las inspecciones programadas.
- Difusión del sistema integrado de transporte público madrileño mediante la participación en cursos y conferencias y en la atención a visitas de delegaciones internacionales.
- Desarrollo y gestión de proyectos europeos en activo en los que el CRTM participa y búsqueda de nuevas oportunidades.
- Participación en los foros internacionales de los que CRTM es socio (UITP, EMTA).
- Desarrollo de las actuaciones incluidas en el Convenio de colaboración con la UITP para la implantación del Centro de Innovación y Formación: organización de cursos de formación y desarrollo de proyectos de innovación.
- Desarrollo del proceso administrativo de suscripción de convenios y adecuación de los existentes a la nueva normativa.
- Desarrollo de los procedimientos sancionadores en materia de transporte público, a usuarios y operadores.
- Elaboración del anteproyecto del presupuesto anual y propuesta de liquidación.
- Formulación y elaboración de la Cuenta General del Organismo.
- Gestión, seguimiento y control de la Tesorería del CRTM.
- Control y seguimiento económico de convenios y acuerdos así como el análisis, seguimiento y control de costes de las empresas

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453N PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 142030000 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

ACTIVIDADES

- operadoras.
- Definición y diseño de la política tarifaria del CRTM.
- Análisis y seguimiento de la demanda por tipo de título y su adecuación a las necesidades de los perfiles de los usuarios.
- Promoción de la intermodalidad bicicleta-transporte público.
- Diseño y producción de distintas publicaciones y soportes informativos del CRTM (memoria anual, folletos, publicaciones técnicas, etc.).
- Comunicación de la actividad habitual del CRTM (servicios, novedades, etc.) a través de notas de prensa y actos institucionales.
- Organización y desarrollo de cursos de formación en materia de movilidad y transporte público dentro del Centro de Innovación y Formación.
- Apoyo técnico para el control y seguimiento de los proyectos de mejora y adecuación de las paradas de autobuses urbanos e interurbanos.
- Estudio para la normalización de medidas y protocolos de accesibilidad en las líneas de transporte urbano e interurbano, incluso la normalización de los manuales de accesibilidad de las empresas operadoras.
- Redacción del documento: "Líneas Estratégicas del Sistema de Transporte Público de la CM 2023-2035".
- Elaboración de Estudios de viabilidad de los intercambiadores de transporte.
- Calculo de emisiones del sistema de transporte.
- Impulso de la introducción de técnicas de gestión y evaluación que permitan mejorar la prestación de servicios y la simplificación de los trámites administrativos.
- Inspección, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de infraestructuras y operadores de transporte público (oferta de vehículos, accesibilidad, instalaciones o equipamiento asignado).
- Seguimiento y valoración de los indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados por el Organismo y por las empresas operadoras.
- Tramitación y contestación de las quejas y sugerencias de los usuarios de transporte público.
- Implantación de un sistema de monitorización de redes sociales en el CITRAM
- Explotación , mantenimiento y desarrollo para la conservación, supervisión y control de los sistemas existentes en CITRAM.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453N PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 142030000 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

OBJETIVOS/INDICADORES

1 MEJORAR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO POTENCIANDO LA ACTIVIDAD PLANIFICADORA DEL ORGANISMO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLANES DE ACTUACIÓN SINGULARES DE TRANSPORTE ANTE EVENTOS ESPECIALES	PLANES	60
ESTUDIOS EN MATERIA DE PLANIFICACION DEL TRANSPORTE PÚBLICO	ESTUDIOS	3
ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL PLAN APARCA-T	ACCIONES	5

2 SUPERVISAR LA EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA	LÍNEAS	275
ESTUDIO GRADO DE OCUPACIÓN DE LÍNEAS DE AUTOBUSES DE LA EMT DE MADRID	LÍNEAS	150
TOMA DE DATOS EN REDES DE TRANSPORTE PÚBLICO	HORAS	6.000

3 PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PORCENTAJE DE AUTOBUSES CON MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	UNIDADES	100
Nº DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN PARADAS DE AUTOBUSES	ACTUACIONES	200

4 SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS INDICADORES DEL NIVEL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ORGANISMO Y POR LAS EMPRESAS OPERADORAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO EN AUTOBUSES INTERURBANOS Y URBANOS DE OTROS MUNICIPIOS	USUARIOS	13.500
		(M) 7.979
		(H) 5.521

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453N PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 142030000 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

OBJETIVOS/INDICADORES			
ESTUDIOS PROPIOS DE EMT DE MADRID SOBRE LA PERCEPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO (REVISADO POR EL CRTM)	ESTUDIOS		1
ESTUDIOS PROPIOS DE RENFE SOBRE LA PERCEPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO (REVISADO POR EL CRTM)	ESTUDIOS		1
ESTUDIOS PROPIOS DE METRO LIGERO OESTE SOBRE LA PERCEPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO (REVISADO POR EL CRTM)	ESTUDIOS		1
ESTUDIOS PROPIOS DE METRO DE MADRID SOBRE LA PERCEPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO (REVISADO POR EL CRTM)	ESTUDIOS		1
ESTUDIOS PROPIOS DE TRANVIA DE PARLA SOBRE LA PERCEPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO (REVISADO POR EL CRTM)	ESTUDIOS		1
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MULTICANAL	USUARIOS		1.150
		(M)	575
		(H)	575
EVALUAR LA ATENCIÓN EN OFICINAS DE GESTIÓN MEDIANTE TÉCNICA DE CLIENTE MISTERIOSO	OFICINAS		21
CONCESIONES EVALUADAS EN EL PLAN DE CALIDAD DE TRANSPORTE INTERURBANO	UNIDADES		36

5 TRAMITACIÓN Y CONTESTACIÓN DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LOS USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONTESTAR LAS RECLAMACIONES (QUEJAS Y SUGERENCIAS) COMPETENCIA DEL CRTM	RECLAMACIONES	11.000
COLABORAR CON EL SISTEMA GENERAL DE SUGERENCIAS Y QUEJAS (SUQUE) DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RECLAMACIONES	1.200
PORCENTAJE DE USUARIOS CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PODER PRESENTAR SUS RECLAMACIONES	ACTUACIONES	100
COLABORACIÓN CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONES EN MATERIA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL TRANSPORTE	INFORMES	25

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453N PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 142030000 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

OBJETIVOS/INDICADORES

6 INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO DEPENDIENTE DEL CONSORCIO, A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS CANALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ATENDER A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE POR LOS DISTINTOS CANALES DISPONIBLES	ATENCIONES	3.200.000
DISPONER DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN NECESARIAS Y MANTENERLAS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	OFICINAS	21
DISPONER DE CENTRO DE PRODUCCIÓN Y BACKOFFICE.	LOCALES	1
VALORAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN, MEDIANTE SISTEMAS DE "CLIENTE MISTERIOSO"	VISITAS	430
APERTURA DE NUEVAS OFICINAS O REMODELACIÓN INTEGRAL	OFICINAS	5

7 IMPULSO DE LA INTRODUCCIÓN DE TÉCNICAS DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, EN COLABORACIÓN CON LA DG DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.	UNIDADES	21
IMPULSO DE PROYECTOS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES EN EL CRTM.	PROYECTOS	2

8 INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS DE INFRAESTRUCTURAS Y OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO (OFERTA DE VEHÍCULOS, ACCESIBILIDAD, INSTALACIONES O EQUIPAMIENTO ASIGNADO), EN COLABORACIÓN CON LA DG DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y EXPLOTACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONTROL DE LAS PARADAS DE INTERUBANOS (INFORMACIÓN, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN E INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL)	CONTROLES	540
CONTROL EN SEDES DE LOS OPERADORES INTERURBANOS (TELÉFONO DE ATENCIÓN AL USUARIO, INFORMACIÓN EN LA WEB, REVISIÓN DOCUME	CONTROLES	36
CONTROL DE VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LOS OPERADORES DE TRANSPORTE INTERURBANO (INFORMACIÓN EN VEHÍCULO, CLIMATIZACIÓN).	CONTROLES	4.582
INSPECCIONES OFICIALES EN VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LOS OPERADORES DE TRANSPORTE INTERURBANO EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO	INSPECCIONES	5.400

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453N PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
CENTRO GESTOR : 142030000 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

OBJETIVOS/INDICADORES

9 COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CRTM A TRAVÉS DE NOTAS DE PRENSA Y ACTOS INSTITUCIONALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO DE NOTAS DE PRENSA Y NOTAS WEB PUBLICADAS	NOTAS PUBLICADAS	80

10 DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN DIFERENTES EVENTOS TÉCNICOS E INSTITUCIONALES (CURSOS, CONGRESOS, VISITAS, ETC.)

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO DE EVENTOS EN LOS QUE EL CRTM PARTICIPA	EVENTOS	35



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 14 VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA : 453N PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
14203		CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES		
	10	ALTOS CARGOS	222.013	
	12	FUNCIONARIOS	5.769.086	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	136.457	
	13	LABORALES	3.511.155	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	4.080	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	61.496	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	66.724	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.849.470	
	1	GASTOS DE PERSONAL		11.620.481
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	57.000	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.988.550	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	93.136	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.541.250	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	257.212	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	99.600	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	30.000	
	28	PROMOCIÓN	696.500	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.763.248
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	67.314.207	
	47321	TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID, S.A.	12.215.135	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	1.879.805.384	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.959.334.726
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	76.990	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	2.050.872	
	6	INVERSIONES REALES		2.127.862
	70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	1.624.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.624.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	15.371	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		15.371
		TOTAL 14203		1.982.485.688
		TOTAL 453N		1.982.485.688



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES****PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

CAPÍTULO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	TOTAL
	15.001	15.002	15.016	
1 GASTOS DE PERSONAL	20.190.878	24.416.555	34.329.255	78.936.688
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.093.174	19.275	8.352.421	21.464.870
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	867.348			867.348
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	90.812			90.812
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	135.959		5.689.593	5.825.552
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	34.378.171	24.435.830	48.371.269	107.185.270

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
CENTRO GESTOR : 150010000 S.G.T. DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ACTIVIDADES

- Coordinación y seguimiento de la atención al ciudadano en lo relativo a la información, registro, sugerencias y reclamaciones.
- Coordinación de los servicios generales y habilitación de material con especial incidencia en la eficiencia energética y el control de residuos.
- Coordinación y distribución del programa editorial de la Consejería.
- Coordinación de la gestión económica de ingresos y gastos del programa presupuestario, y seguimiento de su ejecución.
- Administración y gestión patrimonial de los bienes que sean adscritos a la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
- Coordinación de la actividad web de la Consejería.
- Coordinación y elevación al Consejo de Gobierno de los proyectos de disposiciones generales y acuerdos que deban ser aprobados por éste.
- Estudio y coordinación de la tramitación de los proyectos de disposiciones normativas, así como el informe de dichas disposiciones generales.
- Coordinación de la tramitación de los proyectos de órdenes y de convenios, así como su registro
- Tramitación y elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos que deban ser resueltos por el Consejero o el Viceconsejero, y de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- Evaluación final, antes de elevarlas al órgano decisor, de las resoluciones administrativas a adoptar por el titular de la consejería
- El ejercicio de las funciones del protectorado de fundaciones.
- Gestión de la expedición de los títulos académicos correspondientes a las enseñanzas no universitarias y el registro de tales títulos, así como los trámites previos a la legalización por el Ministerio correspondiente de los títulos y demás documentos que deban surtir efectos en el extranjero
- Gestión de los Registros de centros docentes y del censo de asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos, así como las federaciones y confederaciones de asociaciones de alumnos.
- Apoyo en la coordinación e impulso de la protección de datos personales en los centros directivos y en la administración institucional.
- Gestión y tramitación de las nóminas, Seguridad Social y mutualidades del personal funcionario y laboral de la Consejería, con la excepción del personal docente y del personal laboral y funcionario no docente adscrito a los centros docentes, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Tramitación de las propuestas de racionalización de la estructura orgánica y funcional de la Consejería, y de elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería.
- Elaboración y tramitación del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería.
- Seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones y otras operaciones sobre los presupuestos.
- Coordinación de la financiación estatal a través del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) y de la financiación europea a través del FSE y FEDER.
- Coordinación, seguimiento y control de los gastos a justificar y extrapresupuestarios de la Consejería.
- Coordinación y control de la ejecución y aprobación del gasto y de las operaciones de cierre de ejercicio.
- Coordinación de la rendición de la Cuenta Anual de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades ajustada al Plan General de Contabilidad Pública.
- Tramitación de los expedientes de contratación pública cuya competencia no venga atribuida expresamente a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, así como la gestión de cuantas incidencias guarden relación con dicha tramitación.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
CENTRO GESTOR : 150010000 S.G.T. DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 COORDINACIÓN, GESTIÓN, ASESORAMIENTO, CONTROL Y APOYO A LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA EN MATERIA TÉCNICO-JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DE PERSONAL, DE CONTRATACIÓN, DE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES, PROMOCIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CIUDADANOS ATENDIDOS OFICINA INFORMACIÓN	ATENCIONES	15.000
RECLAMACIONES GESTIONADAS	RECLAMACIONES	3.300
ASIENTOS ENTRADAS EN REGISTRO	ASIENTOS	1.400.000
REGISTROS TELEMÁTICOS	ASIENTOS	800.000
DISTRIBUCIÓN PUBLICACIONES EDITADAS POR LA CONSEJERÍA	PUBLICACIONES	4.000
EXPEDIENTES DE GASTOS, OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	EXPEDIENTES	2.000
TRAMITACION DE CONVENIOS	CONVENIOS	450
TRAMITACIÓN DE ÓRDENES	EXPEDIENTES	3.900
ESTUDIO Y PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES CONSEJO DE GOBIERNO	EXPEDIENTES	140
RECURSOS Y RECLAMACIONES	EXPEDIENTES	5.200
GESTIÓN DE PROTECTORADO DE FUNDACIONES	EXPEDIENTES	525
EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	TÍTULOS	156.000
COORDINACIÓN CONTROL ACF Y PAGOS A JUSTIFICAR	CONTROLES ACF Y PAJ	34
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMAS	15
GESTION DE EXPEDIENTES DE PERSONAL	EXPEDIENTES	1.427


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15001		S.G.T. DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES		
	10	ALTOS CARGOS	260.912	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	159.220	
	12	FUNCIONARIOS	11.131.672	
	13	LABORALES	2.430.174	
	131	LABORAL EVENTUAL	669.767	
	14	OTRO PERSONAL	130.957	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	249.370	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	16.385	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.069.993	
	160	CUOTAS SOCIALES	4.032.965	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	39.463	
	1	GASTOS DE PERSONAL		20.190.878
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	159.526	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.845.361	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	423.994	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.191.620	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	7.256	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.773	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	12.550	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	450	
	28	PROMOCIÓN	71.644	
	29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	340.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		13.093.174
	48034	ARZOBISPADO DE MADRID	673.105	
	48035	CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID	55.596	
	48036	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA	55.596	
	48048	COMUNIDAD JUDÍA DE MADRID	55.596	
	48139	FUNDACIÓN SAN AGUSTÍN	27.455	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		867.348
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	90.812	
	6	INVERSIONES REALES		90.812
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	135.959	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		135.959
		TOTAL 15001		34.378.171
		TOTAL 321M		34.378.171

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
CENTRO GESTOR : 150020000 VICECONSEJERÍA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

ACTIVIDADES

- Revisión de las necesidades de la inspección educativa, ajustando los recursos humanos a las necesidades existentes y optimizando su funcionamiento.
- Recogida de los resultados escolares y tratamiento individualizado para todos y cada uno de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de publicaciones técnicas, realizadas por grupos interterritoriales de inspectores, dirigidas a todos los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Supervisión de la convivencia, la atención a las diferencias individuales del alumnado, la organización y los resultados académicos en los centros docentes.
- Evaluación de los directores de los centros docentes al final de cada periodo de nombramiento.
- Supervisión y asesoramiento de centros, servicios y programas, y elaboración de toda clase de informes.
- Actuaciones de asesoramiento de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar con y en los centros docentes; actividades de formación y publicaciones de esta Unidad.
- Instrucción de expedientes disciplinarios por Inspectores especializados, destinados en las Direcciones de Área y coordinados desde la Subdirección General de Inspección.
- Colaboración de personal diverso en las tareas de evaluación: elaboración de protocolos, validación, aplicación, corrección y estudios posteriores.
- Participación en diversos programas de acreditación para el ejercicio de la dirección, valoraciones de profesores en prácticas, evaluaciones voluntarias de profesores y directores, comisiones de selección de personal, etc.
- Coordinación de los Servicios de Inspección Educativa con el fin de incorporar a los Planes Territoriales los protocolos elaborados por los equipos de ámbito específico durante el curso 2024/25 de las actuaciones de atención preferente y actuaciones habituales de mayor relevancia recogidas en el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa.
- Cursos, ponencias de asesoramiento, sesiones de trabajo, etc., dirigidas a la actualización permanente de los Inspectores de Educación.
- Adquisición de publicaciones específicas relacionadas con las tareas propias de la Inspección de Educación.
- Dotación de material diverso requerido por la naturaleza de las diversas actividades, y para el funcionamiento de la Inspección.
- Desplazamientos, dentro y fuera de la Comunidad de Madrid, para servicios determinados y para la asistencia a reuniones de trabajo.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
CENTRO GESTOR : 150020000 VICECONSEJERÍA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 DESARROLLAR EL PLAN ANUAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA PUESTA EN PRÁCTICA POR LOS CENTROS DE LAS RESOLUCIONES	INSPECTORES	188
		(M) 131
		(H) 57
2 POTENCIAR Y RECONOCER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EVALUACIÓN DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS DOCENTES AL FINAL DE CADA PERÍODO DE NOMBRAMIENTO	ACTUACIONES	100
3 DIFUNDIR DATOS, RESULTADOS, ANÁLISIS Y ESTUDIOS EFECTUADOS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES TÉCNICAS DIRIGIDAS A TODOS LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PUBLICACIONES	1
4 MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y CONTRA EL ACOSO ESCOLAR CON Y EN LOS CENTROS DOCENTES	CENTROS	500

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
CENTRO GESTOR : 150020000 VICECONSEJERÍA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

OBJETIVOS/INDICADORES		
5 GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL DESTINADO EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS POR INSPECTORES ESPECIALIZADOS	EXPEDIENTES	50



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15002		VICECONSEJERÍA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA		
	10	ALTOS CARGOS	86.713	
	12	FUNCIONARIOS	14.638.442	
	13	LABORALES	6.321	
	160	CUOTAS SOCIALES	337.384	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	9.347.695	
	1	GASTOS DE PERSONAL		24.416.555
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.714	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.788	
	28	PROMOCIÓN	5.773	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		19.275
		TOTAL 15002		24.435.830
		TOTAL 321M		24.435.830

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDADES

- Gestión y tramitación de las nóminas, Seguridad Social y mutualidades del personal docente y de administración y servicios de centros docentes.
- Coordinación y establecimiento de criterios comunes en los procedimientos de gestión de personal de los distintos servicios de personal de las Direcciones de Área Territorial.
- Financiación de los gastos producidos por las actuaciones de los tribunales de selección, en concepto de asistencia, locomoción y dietas.
- Planificación, ejecución y gestión de las actividades relativas al ingreso, movilidad, promoción y provisión de puesto de trabajo correspondientes a los centros docentes.
- Gestión de las acciones relativas al régimen disciplinario del personal funcionario y laboral adscrito a centros docentes.
- Gestión de las acciones derivadas de los acuerdos adoptados en la Mesa Sectorial del Personal Docente.
- Planificación y adecuación de las plantillas de los centros a las necesidades cambiantes derivadas de los procesos de escolarización, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes.
- Financiación de los gastos relacionados con los programas institucionales de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PERSONAL TANTO DOCENTE COMO NO DOCENTE, DESTINADOS EN CENTROS DOCENTES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRIBUNALES	UNIDADES	400
FUNCIONARIOS DOCENTES	DOCENTES	55.955
		(M) 40.648
		(H) 15.307
FUNCIONARIOS NO DOCENTES	FUNCIONARIOS	1.857
		(M) 1.518
		(H) 339
LABORALES	PERSONAL LABORAL	7.951
		(M) 6.394
		(H) 1.557



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROGRAMA : 321M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15016		D.G. DE RECURSOS HUMANOS		
	10	ALTOS CARGOS	422.813	
	12	FUNCIONARIOS	22.985.482	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	2.320.557	
	13	LABORALES	2.546.899	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	5.410	
	160	CUOTAS SOCIALES	6.048.094	
	1	GASTOS DE PERSONAL		34.329.255
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.595	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.791.911	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	10.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.250.905	
	28	PROMOCIÓN	1.600	
	29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	296.410	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		8.352.421
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	5.689.593	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		5.689.593
		TOTAL 15016		48.371.269
		TOTAL 321M		48.371.269



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROGRAMA : 3210 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA: CONSEJO ESCOLAR

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	15.017			
1 GASTOS DE PERSONAL	507.520			507.520
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	115.558			115.558
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	623.078			623.078

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 3210 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA: CONSEJO ESCOLAR
CENTRO GESTOR : 150170000 CONSEJO ESCOLAR

ACTIVIDADES

- Informar sobre los anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales.
- Informar sobre las disposiciones y actuaciones generales dirigidas a mejorar la calidad de la enseñanza y su adecuación a la realidad madrileña.
- Informar sobre aquellas otras cuestiones que, en el marco de las competencias atribuidas al Consejo, le sean sometidas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- Redactar y publicar el Informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, recogiendo las propuestas de la comunidad educativa presente en los órganos del Consejo Escolar, así como el Informe ejecutivo del informe anterior.
- Elaborar y publicar la Memoria anual de actividades del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
- Dar soporte administrativo al Observatorio para la Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid.
- Actualizar, de forma permanente, la página web del Consejo.
- Organizar el Foro por la Convivencia, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Asamblea de Madrid.
- Organizar el Encuentro Familia y Escuela.
- Organizar la jornada Educación y Liderazgo de la Mujer.
- Organizar foros y debates educativos acordes con las finalidades del Consejo y favoreciendo la participación de la comunidad educativa.
- Publicar dos números anuales de la Revista Debates, dos números del díptico informativo "Orienta" y dos números de "Enfoques" sobre el sistema educativo madrileño, así como otras publicaciones sobre temas de interés educativo, libros o informes sin periodicidad regular.
- Promover, en colaboración con las universidades, la elaboración de estudios sobre temas educativos relacionados con el ámbito competencial del Consejo Escolar.
- Desarrollar otras actividades, definidas en el Plan de Actuación del Consejo Escolar, de conformidad con lo señalado en la memoria de objetivos.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 3210 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA: CONSEJO ESCOLAR
CENTRO GESTOR : 150170000 CONSEJO ESCOLAR

OBJETIVOS/INDICADORES

1 CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES PRECEPTIVAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
COMISIONES DE TRABAJO, PERMANENTES Y PLENOS	ACTUACIONES	50
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES	12
ENCUENTROS Y ACTUACIONES INSTITUCIONALES	ACTUACIONES	5



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 3210 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA: CONSEJO ESCOLAR

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15017		CONSEJO ESCOLAR		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	330.916	
	160	CUOTAS SOCIALES	92.041	
	1	GASTOS DE PERSONAL		507.520
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.054	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	12.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	38.365	
	28	PROMOCIÓN	40.139	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		115.558
		TOTAL 15017		623.078
		TOTAL 3210		623.078



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 321P GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	15.015			
1 GASTOS DE PERSONAL	5.110.475			5.110.475
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	729.340			729.340
3 GASTOS FINANCIEROS	300.000			300.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	121.539.406			121.539.406
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	127.679.221			127.679.221

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 321P GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
CENTRO GESTOR : 150150000 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

ACTIVIDADES

- Ejecución de las obras en infraestructuras de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- Equipamiento suficiente y adecuado de los centros docentes de educación no universitaria de la Comunidad de Madrid.
- Concertación y coordinación con otras Administraciones Públicas para el desarrollo de infraestructuras a través de los convenios correspondientes.
- Evaluación de los costes para la programación de las obras en infraestructuras de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- Impulso y fomento de las relaciones de coordinación con las corporaciones locales, así como la promoción y coordinación de la información entre diferentes administraciones educativas.
- Redacción de proyectos de obras para las infraestructuras de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y de informes técnicos sobre cuestiones que se susciten respecto a las mismas.
- Control y seguimiento del conjunto de la inversión en infraestructuras y equipamientos de centros docentes de educación no universitaria de la Comunidad de Madrid.
- Tramitación de los expedientes de contratación administrativa de obras, los de servicios vinculados a las mismas y suministros de equipamiento de los centros docentes de educación no universitaria.
- Obtención de las licencias y la adecuación a inspecciones técnicas de los edificios destinados a uso educativo.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 321P GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
CENTRO GESTOR : 150150000 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

OBJETIVOS/INDICADORES

1 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OBRAS AMPLIACIÓN CEIP Y CEE	ACTUACIONES	17
OBRA NUEVA CEIP Y CEE	ACTUACIONES	3
AULAS DE GRUPO	AULAS	258
PLAZAS EDUCATIVAS CREADAS	PLAZAS	7.180

2 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y RÉGIMEN ESPECIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OBRAS AMPLIACIÓN IES	ACTUACIONES	12
OBRAS NUEVAS IES	ACTUACIONES	4
AULAS DE GRUPO	AULAS	207
PLAZAS EDUCATIVAS	PLAZAS	6.480

3 EQUIPAMIENTO DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AULAS EQUIPADAS	AULAS	700

4 OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	ACTUACIONES	150


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROGRAMA : 321P GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15015		D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	3.681.744	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	231.390	
	13	LABORALES	194.266	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	28.765	
	160	CUOTAS SOCIALES	889.747	
	1	GASTOS DE PERSONAL		5.110.475
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	51.500	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	632.140	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.200	
	28	PROMOCIÓN	500	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		729.340
	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	300.000	
	3	GASTOS FINANCIEROS		300.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	97.637.899	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	23.901.507	
	6	INVERSIONES REALES		121.539.406
		TOTAL 15015		127.679.221
		TOTAL 321P		127.679.221

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 15.010	SERVICIO 15.016		TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	2.937.754	1.211.307.758		1.214.245.512
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.608.961			116.608.961
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000			1.500.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	121.046.715	1.211.307.758		1.332.354.473

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
CENTRO GESTOR : 150100000 D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

ACTIVIDADES

- Reordenar anualmente la red de centros al objeto de adecuar las unidades en funcionamiento a las necesidades de cada zona.
- Definir los criterios de organización de los centros públicos de educación infantil (primer y segundo ciclo), educación primaria, educación especial y equipos de orientación psicopedagógica.
- Formular las propuestas relativas a los expedientes de transformación, supresión y creación de centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial y equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
- Elaborar las propuestas de normativa en relación con el proceso de admisión de alumnos.
- Definir criterios de distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento de los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
- Realizar la propuesta de plantillas de profesorado y personal de servicios de los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y equipos de orientación educativa y psicopedagógica
- Gestionar los contratos de gestión de servicio público para el funcionamiento de las escuelas de educación infantil y casas de niños de titularidad de la Comunidad de Madrid.
- Gestionar los convenios con los ayuntamientos para el funcionamiento de las escuelas de educación infantil y casas de niños de titularidad municipal.
- Gestionar la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la región en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa o en los que se imparte primer ciclo de educación infantil y/o educación secundaria obligatoria.
- Desarrollar el programa de enriquecimiento educativo dirigido a los alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Elaborar y desarrollar la normativa de ordenación académica de las enseñanzas correspondiente a educación infantil, educación primaria y educación especial, dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.
- Realizar la resolución de regularizaciones, prórrogas y flexibilizaciones académicas de educación infantil, educación primaria y educación especial.
- Planificar, autorizar y gestionar la plantilla del profesorado para el desarrollo de las actuaciones del programa de compensación educativa en centros públicos de educación infantil y primaria.
- Distribuir el presupuesto de gastos de funcionamiento para el desarrollo de actuaciones del programa de compensación educativa en centros públicos de educación infantil y primaria.
- Colaborar con instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro para desarrollar actuaciones de atención a la diversidad y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Planificar, autorizar y gestionar las aulas de enlace de centros de educación infantil y primaria para favorecer la más rápida incorporación del alumnado inmigrante al sistema educativo ordinario, así como autorización y gestión del servicio de traductores e intérpretes (S.E.T.I.) en centros de educación infantil, primaria y secundaria.
- Distribuir el presupuesto de gastos de funcionamiento para el desarrollo de las aulas de enlace y del servicio de traductores e intérpretes (S.E.T.I.).
- Planificar, autorizar y gestionar el servicio de apoyo educativo domiciliario (SAED), de las aulas hospitalarias (AAHH) y de los centros educativos terapéuticos (CET).
- Distribuir el presupuesto de gastos de funcionamiento para el desarrollo del servicio de apoyo educativo domiciliario, las aulas hospitalarias y los centros educativos terapéuticos.
- Planificar, autorizar y gestionar el Programa de Colegios Públicos de Atención Prioritaria.
- Distribuir la dotación correspondiente al desarrollo del Programa de Colegios Públicos de Atención Prioritaria.
- Desarrollar actuaciones que favorezcan la integración de los alumnos con discapacidad auditiva.

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
CENTRO GESTOR : 150100000 D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

ACTIVIDADES

- Impulsar el régimen jurídico de autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios y la informatización de su gestión económica, así como la formación de la cuenta de gestión consolidada de los centros docentes públicos no universitarios y su rendición ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
CENTRO GESTOR : 150100000 D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 MANTENER Y AMPLIAR LA RED PÚBLICA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EE.I. TITULARIDAD COMUNIDAD DE MADRID	CENTROS	139
CASAS NIÑOS TITULARIDAD COMUNIDAD DE MADRID	CENTROS	4
EE.I. TITULARIDAD AYTOS. E INSTITUCIONES	CENTROS	127
CASAS DE NIÑOS TITULARIDAD AYTOS.	CENTROS	127
SEDES DE EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA	CENTROS	15
SEDES DE DIRECCIÓN DE CASAS DE NIÑOS	CENTROS	36

2 MANTENER LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUC. INF. Y PRIM.	COLEGIOS	814
COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	COLEGIOS	28

3 AMPLIAR Y REORDENAR LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
C.P. DE EDUC. INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL (NUEVOS)	COLEGIOS	3

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
CENTRO GESTOR : 150100000 D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
4 GESTIONAR LA RED DE EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA	CENTROS DE TRABAJO	25
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDG.	CENTROS DE TRABAJO	37
EQUIPOS ESPECÍFICOS	CENTROS DE TRABAJO	6
5 DESARROLLAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNADO CON SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO	ALUMNOS	3.402
		(M) 1.225
		(H) 2.177
6 REALIZAR ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN PARA ALUMNADO CON DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
COMPENSACIÓN EDUCATIVA	CENTROS	340
COMPENSACIÓN EDUCATIVA	ALUMNOS	9.316
		(M) 4.308
		(H) 5.008
ACOMPANAMIENTO Y APOYO ESCOLAR	CENTROS	411
ACOMPANAMIENTO Y APOYO ESCOLAR	ALUMNOS	11.260
		(M) 5.136
		(H) 6.124
COLEGIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	CENTROS	30
7 DESARROLLAR ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON DISCAPACIDAD		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EMPRESAS O ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	CONTRATOS	1

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
CENTRO GESTOR : 150100000 D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

OBJETIVOS/INDICADORES
8 REALIZAR ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO INMIGRANTE

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AULAS DE ENLACE	AULAS	24
AULAS DE ENLACE	ALUMNOS	380
		(M) 168
		(H) 212
SERVICIO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES	INTERPRETACIONES	710
SERVICIO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES	TRADUCCIONES	50

9 ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO ENFERMO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AULAS HOSPITALARIAS	AULAS	13
AULAS HOSPITALARIAS	ATENCIONES	11.150
CENTROS EDUCATIVOS TERAPÉUTICOS	CENTROS	8
CENTROS EDUCATIVOS TERAPÉUTICOS	PLAZAS	210
SERVICIO APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO	ATENCIONES	675



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15010		D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	1.961.618	
	13	LABORALES	251.437	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	1.464	
	160	CUOTAS SOCIALES	638.672	
	1	GASTOS DE PERSONAL		2.937.754
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	89.766.740	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.221	
	28	PROMOCIÓN	88.000	
	29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	26.750.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		116.608.961
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.500.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.500.000
		TOTAL 15010		121.046.715
		TOTAL 322A		121.046.715

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDADES

- Financiación de los gastos de personal adscrito a los centros públicos de educación infantil primaria y especial. y especial.
- Adecuar las plantilla de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial.
- Adecuar las ratios de profesores y alumnos por grupo para cumplir los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los niveles de educación infantil, primaria y especial y demás normativa dictada con carácter de legislación básica.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 FUNCIONARIOS DOCENTES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FUNCIONARIOS DOCENTES	DOCENTES	25.212
		(M) 20.626
		(H) 4.586



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15016		D.G. DE RECURSOS HUMANOS		
	12	FUNCIONARIOS	1.010.420.048	
	12600	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO	892.376	
	131	LABORAL EVENTUAL	1.116.732	
	14	OTRO PERSONAL	37.876.921	
	15201	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE VIGILANCIA COMEDORES Y DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR	7.446.000	
	160	CUOTAS SOCIALES	153.555.681	
	1	GASTOS DE PERSONAL		1.211.307.758
		TOTAL 15016		1.211.307.758
		TOTAL 322A		1.211.307.758

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 15.011	SERVICIO 15.016		TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	3.460.876	1.350.106.532		1.353.567.408
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.213.972			87.213.972
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.611			10.611
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	150.000			150.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	90.835.459	1.350.106.532		1.440.941.991

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CENTRO GESTOR : 150110000 D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

ACTIVIDADES

- Planificar y gestionar los servicios y enseñanzas que se imparten en los institutos de educación secundaria y en los centros de educación de personas adultas.
- Contribuir a la mejora de los resultados académicos de los escolares madrileños impulsando la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Sostener la oferta de enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y programas profesionales de modalidad especial, en los centros públicos donde se imparten estas enseñanzas; y las enseñanzas de los centros de educación de personas adultas.
- Dotar a los centros docentes públicos de los recursos necesarios para atender el normal funcionamiento de sus enseñanzas y servicios.
- Potenciar la oferta educativa de los centros públicos de educación secundaria, así como de los centros de educación de personas adultas.
- Mantener el programa Refuerza dirigido al desarrollo de actividades extraescolares, que apoyen y desarrollen la formación de los alumnos.
- Sostener los planes de autoprotección, de emergencia y evacuación en institutos de educación secundaria y en centros de educación de personas adultas.
- Planificar la creación de centros docentes públicos en zonas con demanda de escolarización, atendiendo a las características y necesidades específicas de las zonas rurales.
- Continuar la adecuación y mejora de las instalaciones del Complejo Educativo Ciudad Escolar-San Fernando, potenciando la oferta educativa de servicios complementarios de las residencias de estudiantes.
- Divulgar la oferta educativa de enseñanza secundaria de la Comunidad de Madrid, así como, de las enseñanzas de personas adultas.
- Reconocer la participación, el esfuerzo y la excelencia de los alumnos a través de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica.
- Desarrollar la normativa de ordenación académica en los niveles de educación secundaria obligatoria, bachillerato y de las enseñanzas de personas adultas.
- Desarrollar programas de formación profesional básica destinados a personas adultas, así como programas de formación básica para favorecer la integración social y laboral.
- Colaborar con las instituciones públicas para fomentar el desarrollo de actuaciones educativas dirigidas a la prevención y control del absentismo escolar
- Sostener la educación de personas adultas en la modalidad semipresencial y a distancia, adecuándola a las nuevas tecnologías de la información.
- Dotar a los centros docentes públicos con actuaciones de compensación educativa, de los recursos necesarios para su normal funcionamiento.
- Continuar con las actuaciones de las aulas de enlace
- Impulsar la adecuación y mejora de las aulas de compensación educativa.
- Atender las necesidades de comunicación en lengua de signos española del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva.
- Impulsar y desarrollar el Centro Regional de Enseñanzas Integradas Sagrado Corazón de Jesús para la atención educativa de alumnos de 16 a 21 años con medidas judiciales de privación de libertad en régimen cerrado o régimen semiabierto.
- Reconocer el esfuerzo y el mérito de los alumnos a través de los premios a los mejores proyectos de investigación del Programa

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CENTRO GESTOR : 150110000 D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

ACTIVIDADES

- de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid.
- Continuar con el mantenimiento y desarrollo de los Premios Dolores Escribano.
 - Coordinar como órgano administrativo gestor las actuaciones financiadas por la Unión Europea, en cualquier de sus programas, en centros públicos de educación secundaria y de personas adultas (CEPAS).


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CENTRO GESTOR : 150110000 D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETIVOS/INDICADORES

1 CONSOLIDAR LOS SERVICIOS Y ENSEÑANZAS PRESTADOS POR LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
GRUPOS ESO	UNIDADES	6.455
GRUPOS BACHILLERATO PRESENCIAL DIURNO/NOCTURNO	UNIDADES	1.983
GRUPOS BACHILLERATO A DISTANCIA	UNIDADES	30
GRUPOS CICLOS FORMATIVOS EN IES ESO Y BACHILLERATO	UNIDADES	1.475
GRUPOS PROGRAMAS PROFESIONALES MODALIDAD ESPECIAL	UNIDADES	47
GRUPOS FP BÁSICA	UNIDADES	313
TOTAL CENTROS IES	CENTROS	306

2 SOSTENER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL COMPLEJO EDUCATIVO CIUDAD ESCOLAR- SAN FERNANDO, MANTENIENDO EL GRADO DE CALIDAD ALCANZADO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
UNIDADES EN CENTROS DEL COMPLEJO EDUCATIVO	UNIDADES	141
CENTROS EN EL COMPLEJO EDUCATIVO	CENTROS	16

3 RECONOCER LA PARTICIPACIÓN, EL ESFUERZO Y LA EXCELENCIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PREMIOS DOLORES ESCRIBANO	PREMIADOS	2
		(M) 1
		(H) 1
PREMIOS BACHILLERATO, DE EXCELENCIA	PREMIADOS	3
		(M) 2
		(H) 1

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**PROGRAMA :** 322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**CENTRO GESTOR :** 150110000 D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL**OBJETIVOS/INDICADORES**

4 SOSTENER LA FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS A TRAVÉS DE LA RED PÚBLICA DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CENTROS EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTROS	70
CONVENIOS CORPORACIONES LOCALES (ADULTOS)	CONVENIOS	5

5 DESARROLLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS PROGRAMAS QUE COMPENSEN LAS DESIGUALDADES DERIVADAS DE FACTORES SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, GEOGRÁFICOS, ÉTNICOS O DE OTRA ÍNDOLE Y QUE FAVOREZCAN LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ALUMNADO E IMPULSAR LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CENTROS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	CENTROS	183
CENTROS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	CENTROS	22
AULAS DE ENLACE	AULAS	34
CENTROS SERVICIO DE APOYO ITINERANTE	CENTROS	368
CONVENIOS CORPORACIONES LOCALES (ABSENTISMO)	CONVENIOS	78


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15011		D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL		
	12	FUNCIONARIOS	1.310.109	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	175.400	
	13	LABORALES	147.290	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	8.344	
	160	CUOTAS SOCIALES	359.233	
	16002	CUOTAS SOCIALES ALUMNOS EN PRÁCTICAS NO REMUNERADAS	1.460.500	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.460.876
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.891.149	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	8.122	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.075	
	28	PROMOCIÓN	364.546	
	29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	61.917.080	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		87.213.972
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	10.611	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.611
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	150.000	
	6	INVERSIONES REALES		150.000
		TOTAL 15011		90.835.459
		TOTAL 322B		90.835.459

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDADES

- Financiación de los gastos de personal adscrito a los centros públicos de educación secundaria y formación profesional.
- Adecuar las plantillas de los institutos de secundaria a las necesidades existentes.
- Adecuar las ratios de profesores y alumnos por grupo para cumplir los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los niveles de educación secundaria obligatoria y demás normativa dictada con carácter de legislación básica.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 FUNCIONARIOS DOCENTES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FUNCIONARIOS DOCENTES	DOCENTES	26.025
		(M) 16.834
		(H) 9.191

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15016		D.G. DE RECURSOS HUMANOS		
	12	FUNCIONARIOS	1.119.509.944	
	12600	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO	4.350.939	
	131	LABORAL EVENTUAL	38.015	
	14	OTRO PERSONAL	17.517.405	
	160	CUOTAS SOCIALES	208.690.229	
	1	GASTOS DE PERSONAL		1.350.106.532
		TOTAL 15016		1.350.106.532
		TOTAL 322B		1.350.106.532

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322C UNIVERSIDADES

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	15.014			
1 GASTOS DE PERSONAL	2.485.764			2.485.764
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	370.953			370.953
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.141.513.282			1.141.513.282
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000.000			20.000.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	1.164.369.999			1.164.369.999

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**PROGRAMA :** 322C UNIVERSIDADES**CENTRO GESTOR :** 150140000 D.G. DE UNIVERSIDADES**ACTIVIDADES**

- Financiación de gastos corrientes de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
- Financiación de inversiones en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
- Planificación, programación y ejecución de programas especiales de mejora de la calidad de la enseñanza, implantación de nuevas enseñanzas y titulaciones.
- Gestión de ayudas para alumnos que cursen estudios en universidades de la Comunidad de Madrid.
- Promoción, orientación e información a la sociedad de la enseñanza superior en la Comunidad de Madrid.
- Evaluaciones institucionales y para la acreditación de programas y enseñanzas universitarias.
- Evaluaciones de las necesidades del profesorado.
- Valoraciones sobre la calidad de la oferta de estudios universitarios y sobre su permanente actualización.
- Valoración de los servicios universitarios y de apoyo a los estudiantes y a su posterior inserción laboral.
- Análisis de las demandas socioeconómicas y la respuesta universitaria que reciben.
- Informes sobre creación de centros universitarios.
- Impulso a la cooperación internacional en el marco universitario.
- Establecimiento de protocolos de colaboración y convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se dediquen a idénticos o similares fines.
- Acceso a la documentación y archivos de las entidades objeto de evaluación y obtención de la información solicitada, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en los estatutos.
- Coordinación de actividades con otras administraciones públicas, en especial con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- Coordinación de los órganos de deliberación, consulta y participación en materia de política universitaria de la Comunidad de Madrid: Consejo Universitario y Consejo Interuniversitario de Estudiantes.
- Desarrollo de mecanismos de mejora de los servicios de orientación universitaria a estudiantes y familias.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322C UNIVERSIDADES
CENTRO GESTOR : 150140000 D.G. DE UNIVERSIDADES

OBJETIVOS/INDICADORES
1 FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS CORRIENTES	UNIVERSIDADES PÚBLICAS	6
TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS INVERSIONES	UNIVERSIDADES PÚBLICAS	6
ALUMNOS UNIVERSITARIOS CENTROS PROPIOS (GRADO)	ALUMNOS	159.000
		(M) 87.000
		(H) 72.000
ALUMNOS UNIVERSITARIOS CENTROS PROPIOS (MASTER UNIVERSITARIO)	ALUMNOS	23.000
		(M) 11.500
		(H) 11.500
ALUMNOS UNIVERSITARIOS CENTROS PROPIOS (DOCTORADO)	ALUMNOS	16.300
		(M) 8.200
		(H) 8.100
PROFESORES FINANCIADOS	DOCENTES	18.900
		(M) 8.100
		(H) 10.800
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	PERSONAS	8.900
		(M) 5.200
		(H) 3.700

2 DOTACIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS	9.500
		(M) 5.500
		(H) 4.000

3 FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	REUNIONES	5

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**PROGRAMA :** 322C UNIVERSIDADES**CENTRO GESTOR :** 150140000 D.G. DE UNIVERSIDADES

OBJETIVOS/INDICADORES			
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	REUNIONES		2


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322C UNIVERSIDADES

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15014		D.G. DE UNIVERSIDADES		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	1.733.446	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	226.969	
	13	LABORALES	31.455	
	160	CUOTAS SOCIALES	409.331	
	1	GASTOS DE PERSONAL		2.485.764
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	313.516	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	21.688	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.423	
	28	PROMOCIÓN	32.326	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		370.953
	40400	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	160.400	
	45	A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	40.912.587	
	45000	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	375.502.147	
	45001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	162.395.811	
	45002	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	217.571.689	
	45003	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	96.033.424	
	45004	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	102.730.037	
	45005	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	98.042.635	
	452	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES	46.664.663	
	45210	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	168.867	
	45211	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	168.867	
	45212	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	168.867	
	45213	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD ALCALÁ	168.867	
	45214	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD CARLOS III	168.867	
	45215	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	168.867	
	48020	INSTITUTO DE CIENCIAS MUSICALES	14.000	
	48031	ASOCIACIÓN ACTIVIDADES CONJUNTAS COLEGIOS MAYORES DE MADRID	11.400	
	48032	INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET	221.287	
	48138	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA: UNIVERSIDADES	240.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.141.513.282
	75100	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE: OBRA NUEVA Y REFORMA	6.033.750	
	75101	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA: OBRA NUEVA Y REFORMA	2.603.500	
	75102	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA: OBRA NUEVA Y REFORMA	3.430.250	
	75103	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: OBRA NUEVA Y REFORMA	4.379.000	
	75104	UNIVERSIDAD CARLOS III: OBRA NUEVA Y REFORMA	1.776.750	
	75105	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS: OBRA NUEVA Y REFORMA	1.776.750	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		20.000.000

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
		TOTAL 15014		1.164.369.999
		TOTAL 322C		1.164.369.999



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322D ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	15.022			
1 GASTOS DE PERSONAL	1.188.244			1.188.244
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.124.077			7.124.077
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.012.576			4.012.576
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	12.324.897			12.324.897

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**PROGRAMA :** 322D ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**CENTRO GESTOR :** 150220000 D.G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**ACTIVIDADES**

- Propuesta de creación, modificación, transformación y supresión de los centros públicos de enseñanzas artísticas.
- Autorización, modificación y extinción de centros privados de enseñanzas artísticas superiores.
- Programación de la oferta de enseñanzas en los centros de enseñanzas artísticas, con especial atención a la adecuación de la oferta a las necesidades de los sectores productivos artísticos y a la demanda de los alumnos. Autorización de las plazas vacantes ofertadas por cada uno de ellos.
- Elaboración, seguimiento y desarrollo de los planes de estudio de los títulos de enseñanzas artísticas (elementales, profesionales y superiores) y revisión de los proyectos propios de planes de estudios de los centros públicos y privados de enseñanzas artísticas, para su autorización. Implantación de enseñanzas en los centros públicos.
- Coordinación y supervisión de los planes de estudio de los títulos de máster en enseñanzas artísticas.
- Coordinación de actividades con las administraciones públicas y con la Fundación para el Conocimiento Madridmasd.
- Definición de las plantillas docentes de los centros públicos de enseñanzas artísticas.
- Supervisión del cumplimiento de la normativa académica y de profesorado de los centros privados de enseñanzas artísticas superiores.
- Estudio y programación de las necesidades de infraestructuras de los centros públicos de enseñanzas artísticas.
- Asignación de los gastos de funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas profesionales y superiores.
- Mantenimiento de los servicios auxiliares de los centros públicos de enseñanzas artísticas, como los asociados a la limpieza e higiene, o a la seguridad y vigilancia.
- Establecimiento de protocolos de colaboración y convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- Puesta en marcha de medidas dirigidas al desarrollo de acciones y programas de investigación en el ámbito propio de las enseñanzas artísticas.
- Fomento de la colaboración con las universidades, en particular, de suscripción de convenios para la organización de estudios de doctorado.
- Propuesta y tramitación de convenios con todo tipo de entidades, públicas y privadas, del sector cultural y artístico para la realización de prácticas externas de los alumnos de enseñanzas artísticas.
- Coordinación de los órganos de deliberación, consulta y participación en materia de política educativa de la Comunidad de Madrid y de enseñanzas artísticas: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.
- Gestión de las ayudas para la ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero.
- Gestión de las actividades del coro de niños, coro de cámara de voces femeninas "Camtoras" y coro de jóvenes de la Comunidad de Madrid.
- Gestión y seguimiento del programa "Auxiliares de danza en centros educativos madrileños".
- Creación y gestión de las actividades de la agrupación de percusión.
- Consolidación del Programa En Clave Escénica realizado con la participación de los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores
- Programación y fomento de actividades para la atracción de nuevos públicos.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322D ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
CENTRO GESTOR : 150220000 D.G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

OBJETIVOS/INDICADORES

1 CONSOLIDAR LAS ENSEÑANZAS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ESCUELAS DE ARTE	CENTROS	5
CICLOS FORMATIVOS ESCUELAS DE ARTE	CICLOS FORMATIVOS	34
CONSERVATORIOS PROFESIONALES MÚSICA C.M.	CENTROS	11
ESPECIALIDADES CONSERVATORIOS PROFESIONALES MÚSICA	UNIDADES	29
CONSERVATORIOS PROFESIONALES DANZA C.M.	CENTROS	3
ESPECIALIDADES CONSERVATORIOS PROFESIONALES DANZA	UNIDADES	4
CONSERVATORIOS PROFESIONALES MUNICIPALES	CENTROS	1

2 CONSOLIDAR LAS ENSEÑANZAS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	ALUMNOS	2.228
		(M) 1.357
		(H) 871
CENTROS PÚBLICOS	CENTROS	6
CENTROS AUTORIZADOS PRIVADOS	CENTROS	13

3 PROMOVER ACTUACIONES Y OTRAS INICIATIVAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
COROS DE NIÑOS Y JÓVENES	PARTICIPANTES	106
		(M) 60
		(H) 46
GRUPOS DE PERCUSIÓN	PARTICIPANTES	50
		(M) 25
		(H) 25
AUXILIARES DE DANZA EN PRIMARIA	BENEFICIARIOS	500
		(M) 430

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322D ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
CENTRO GESTOR : 150220000 D.G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

OBJETIVOS/INDICADORES			
AYUDAS AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS EN EL EXTRANJERO	BENEFICIARIOS	(H)	70
			40
		(M)	20
		(H)	20
4 APOYAR LA FORMACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS			
INDICADORES			
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025	
CONSERVATORIOS PROFESIONALES MUNICIPALES	ALUMNOS		450
		(M)	315
		(H)	135
CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	CONVENIOS		1
BECAS FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	BENEFICIARIOS		13
		(M)	7
		(H)	6
CONVENIOS CON FUNDACIONES	CONVENIOS		2



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322D ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15022		D.G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	714.645	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	99.838	
	13	LABORALES	89.679	
	160	CUOTAS SOCIALES	160.019	
	16002	CUOTAS SOCIALES ALUMNOS EN PRÁCTICAS NO REMUNERADAS	39.500	
	1	GASTOS DE PERSONAL		1.188.244
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.400.489	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	4.471	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.435	
	28	PROMOCIÓN	139.653	
	29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	4.578.029	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.124.077
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	3.730.770	
	48122	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	117.806	
	48127	FUNDACIÓN INSTITUTO DE MÚSICA DE CÁMARA DE MADRID	164.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.012.576
		TOTAL 15022		12.324.897
		TOTAL 322D		12.324.897



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROGRAMA : 322E ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 15.011	SERVICIO 15.016		TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	2.976.887	101.238.293		104.215.180
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.238.088			4.238.088
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	7.214.975	101.238.293		108.453.268

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322E ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS
CENTRO GESTOR : 150110000 D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

ACTIVIDADES

- Adecuación y ampliación de la oferta educativa en las Escuelas Oficiales de Idiomas, atendiendo a la demanda de los solicitantes y a las necesidades de los sectores productivos
- Consolidación de la modalidad a distancia a partir del nivel B1 en los idiomas alemán, francés, inglés e italiano al objeto de poder llegar a otro perfil de solicitantes que no pueden acudir de forma presencial a las clases en las Escuelas Oficiales de Idiomas y sí lo pueden hacer de manera virtual
- Renovación y actualización de la red de centros de enseñanzas de régimen especial
- Implantación de nuevos idiomas en diferentes Escuelas Oficiales de Idiomas
- Asignación a las Escuelas Oficiales de Idiomas de los gastos de funcionamiento necesarios, teniendo en cuenta su oferta formativa y el número de alumnos matriculados
- Contratación de los servicios auxiliares de los centros docentes como son los asociados a la limpieza e higiene de espacios e instalaciones
- Elaboración, administración y aplicación de pruebas de certificación de idiomas en el mes de junio, además de las que se realizan en el mes de enero para el idioma español como lengua extranjera dirigidas a los alumnos matriculados en el primer cuatrimestre. Asimismo, y al objeto de poder atender la demanda existente en el idioma inglés para certificar el nivel C1, se elabora, administra y aplica dicha prueba de certificación en el mes de febrero
- Diseño de programas específicos en competencias lingüísticas para determinados sectores productivos


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322E ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS
CENTRO GESTOR : 150110000 D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 CONSOLIDAR LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	CENTROS	36
IDIOMAS EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	UNIDADES	20
NIVELES EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	UNIDADES	92

2 PROMOVER LA CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS PARA ALUMNOS OFICIALES Y LIBRES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS	CERTIFICACIONES	30
ALUMNOS LIBRES PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN	ALUMNOS	5.000
		(M) 3.300
		(H) 1.700

3 AMPLIAR LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS CON CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ESCUELAS QUE IMPARTEN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN	CENTROS	30



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322E ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15011		D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.205.189	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	47.710	
	13	LABORALES	76.846	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	2.006	
	160	CUOTAS SOCIALES	560.573	
	1	GASTOS DE PERSONAL		2.976.887
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	950.832	
	28	PROMOCIÓN	107.740	
	29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	3.179.516	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.238.088
		TOTAL 15011		7.214.975
		TOTAL 322E		7.214.975

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322E ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDADES

- Financiación de los gastos de personal adscrito a los centros de enseñanza de régimen especial.
- Adecuar las plantillas de los centros de enseñanza de régimen especial a las necesidades derivadas de la implantación de las nuevas enseñanzas.
- Adecuar las plantillas a la oferta de enseñanzas de idiomas, tanto en su distribución geográfica, como en el número de idiomas que imparten.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322E ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 DOCENTES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FUNCIONARIOS DOCENTES	DOCENTES	1.910
		(M) 1.112
		(H) 798

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322E ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15016		D.G. DE RECURSOS HUMANOS		
	12	FUNCIONARIOS	87.866.152	
	12600	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO	456.190	
	14	OTRO PERSONAL	940.800	
	160	CUOTAS SOCIALES	11.975.151	
	1	GASTOS DE PERSONAL		101.238.293
		TOTAL 15016		101.238.293
		TOTAL 322E		101.238.293



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322F CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	15.011			
1 GASTOS DE PERSONAL				
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.226.966			30.226.966
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.663			133.663
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	30.360.629			30.360.629

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322F CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CENTRO GESTOR : 150110000 D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

ACTIVIDADES

- La adecuación de la oferta educativa de Formación Profesional a las necesidades de los sectores productivos, compatibilizándolo, en la medida de lo posible, con la demanda de los alumnos.
- La renovación y actualización de la red de centros de Formación Profesional.
- La implantación, en los centros públicos, de nuevos ciclos formativos, tanto de los grados básico, medio y superior, así como de nuevos cursos de especialización tanto de grado medio como superior.
- La puesta en marcha de nuevas Aulas Profesionales de Emprendimiento y Aulas de Tecnología aplicada.
- La participación de los alumnos de Formación Profesional en campeonatos autonómicos, nacionales e internacionales de skills, al objeto de evaluar y comparar las competencias profesionales y las habilidades para el trabajo que han adquirido durante su formación.
- La asignación a los centros docentes de los gastos de funcionamiento necesarios en función de su oferta formativa, número de alumnos efectivamente matriculados y características del centro.
- La gestión de consorcios para potenciar la movilidad internacional del alumnado de las enseñanzas de Formación Profesional a través del programa Erasmus+.
- La contratación de los servicios auxiliares de los centros docentes como los asociados a los servicios de seguridad y vigilancia o los de limpieza.
- La elaboración de nuevos planes de estudios que aseguren la permanente actualización de los grados de D y E de Formación Profesional.
- El desarrollo de pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional, así como de pruebas libres de obtención de títulos de Formación Profesional.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322F CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CENTRO GESTOR : 150110000 D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETIVOS/INDICADORES

1 CONSOLIDAR Y AMPLIAR LAS ENSEÑANZAS OFERTADAS POR LA RED DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OFERTA ENSEÑANZAS FORMACIÓN PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS	167
CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CENTROS	43
CENTROS MIXTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CENTROS	123
UNIDADES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	CENTROS	10

2 CONSOLIDAR LA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL E IMPLANTAR LAS NUEVAS MODALIDADES DE INTENSIVA, VIRTUAL Y BILINGÜE

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CICLOS FORMATIVOS FP INTENSIVA	UNIDADES	146
CICLOS FORMATIVOS FP VIRTUAL	UNIDADES	55
CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES	UNIDADES	19

3 DESARROLLAR CURRICULARMENTE NUEVOS TÍTULOS DE GRADO D (CICLOS FORMATIVOS) Y E (CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN)

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	UNIDADES	154

4 FAVORECER EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA MEJORAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS, A TRAVÉS DEL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS Y LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS	ALUMNOS	9.500
		(M) 5.500
		(H) 4.000
PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL DE FORMACIÓN: TÍTULOS	UNIDADES	46

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**PROGRAMA :** 322F CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**CENTRO GESTOR :** 150110000 D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL**OBJETIVOS/INDICADORES**

5 FAVORECER LA INSERCIÓN DE LOS JÓVENES MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN LAS PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALUMNOS QUE HAN REALIZADO EL MÓDULO DE FCT/FFE	ALUMNOS	58.000
		(M) 22.400
MOVILIDADES	ALUMNOS	(H) 35.600
		800
		(M) 397
		(H) 403

6 OFRECER UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD A COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMAS PROFESIONALES: PERFILES OFERTADOS	UNIDADES	12
PROGRAMAS PROFESIONALES	UNIDADES	59



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322F CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15011		D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL		
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.814.976	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	100	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	167.000	
	28	PROMOCIÓN	1.946.053	
	29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	24.298.837	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		30.226.966
	48133	FUNDACIÓN ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - FORMACIÓN PROFESIONAL	133.663	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		133.663
		TOTAL 15011		30.360.629
		TOTAL 322F		30.360.629



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322G EDUCACIÓN COMPENSATORIA

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	15.016			
1 GASTOS DE PERSONAL	115.714.628			115.714.628
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	115.714.628			115.714.628

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**PROGRAMA :** 322G EDUCACIÓN COMPENSATORIA**CENTRO GESTOR :** 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS**ACTIVIDADES**

- Financiación de los gastos de personal dedicado a programas de educación compensatoria.
- Financiación de los gastos de personal adscrito a programas de educación para personas adultas.
- Financiación de los gastos de personal adscrito a Grupos Específicos Singulares.
- Financiación de los gastos de personal adscrito a aulas de compensación educativa.
- Financiación de los gastos de personal adscrito a aulas de enlace.
- Financiación de los gastos de personal adscrito al Servicio de Alumnado Inmigrante.
- Financiación de los gastos de personal adscrito a Aulas Hospitalarias.
- Financiación de los gastos de personal adscrito al Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario.
- Financiación de los gastos de personal adscrito al Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Financiación de los gastos de personal adscrito al Programa de Trastorno Generalizado del Desarrollo.
- Financiación de los gastos de personal adscrito a Programas Profesionales Modalidad Especial.
- Financiación de los gastos de personal adscrito a las Unidades de Formación e Inserción Laboral.
- Financiación de los gastos de personal adscrito a centros educativos terapéuticos.
- Financiación de los gastos de personal adscrito al Programa de Enriquecimiento educativo para alumnado con Altas Capacidades.
- Financiación de los gastos de personal adscrito a centros de educación especial.
- Financiación de los gastos de personal adscrito a Equipos de Orientación Psicopedagógica específicos.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**PROGRAMA :** 322G EDUCACIÓN COMPENSATORIA**CENTRO GESTOR :** 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVOS/INDICADORES**

1 DOCENTES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FUNCIONARIOS DOCENTES	DOCENTES	2.487
		(M) 1.837
		(H) 650



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322G EDUCACIÓN COMPENSATORIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15016		D.G. DE RECURSOS HUMANOS		
	12	FUNCIONARIOS	101.722.080	
	12600	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO	439.487	
	14	OTRO PERSONAL	143.712	
	160	CUOTAS SOCIALES	13.409.349	
	1	GASTOS DE PERSONAL		115.714.628
		TOTAL 15016		115.714.628
		TOTAL 322G		115.714.628

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 3220 CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 15.016	SERVICIO 15.020		TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	6.932.935	3.300.306		10.233.241
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		40.939.141		40.939.141
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		312.111		312.111
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	6.932.935	44.551.558		51.484.493

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 3220 CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDADES

- Financiación de los gastos de personal que desarrolla actividades de formación del profesorado.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**PROGRAMA :** 3220 CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**CENTRO GESTOR :** 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVOS/INDICADORES**

1 DOCENTES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FUNCIONARIOS DOCENTES	DOCENTES	133
		(M) 97
		(H) 36

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 3220 CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15016		D.G. DE RECURSOS HUMANOS		
	12	FUNCIONARIOS	6.427.397	
	160	CUOTAS SOCIALES	505.538	
	1	GASTOS DE PERSONAL		6.932.935
		TOTAL 15016		6.932.935
		TOTAL 3220		6.932.935

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 3220 CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
CENTRO GESTOR : 150200000 D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

ACTIVIDADES

- Ejecución del Plan de Formación Permanente del Profesorado.
- Ejecución de Planes Específicos de Formación del Profesorado.
- Dotación de recursos a la Red de Formación.
- Implementación en centros educativos del programa de educación STEM y su impulso.
- Registro y certificación de actividades de formación, innovación y especial dedicación.
- Evaluación pedagógica del programa bilingüe para mejorar o corregir sus características.
- Ejecución del Plan de Formación en Lenguas Extranjeras.
- Desarrollo y ejecución de evaluaciones educativas internacionales, estatales y de ámbito autonómico.
- Generación de estadísticas encuadradas principalmente en la Estadística de la Enseñanza, incluida en el Plan Estadístico Nacional.
- Adquisición de recursos para los centros educativos y de la red de formación del profesorado, tales como software en innovación y servicios lingüísticos.
- Gestión de convocatorias de premios, ayudas, certámenes y torneos que fomenten la calidad e innovación educativa.
- Publicación abierta en formato open data de los datos específicos que configuran el sistema educativo madrileño.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 3220 CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
CENTRO GESTOR : 150200000 D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AVANZAR EN EL DESARROLLO DE UN MODELO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO VINCULADO CON LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLAN DE FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO	ACTIVIDADES	2.000
PLANES ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	PLANES	8
PROGRAMAS STEM	CENTROS	190
PROGRAMAS EUROPEOS	ACCIONES	200
DOTACION DE RECURSOS Y MEDIOS DIGITALES	CONTRATOS	1
CERTIFICADOS DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y ESPECIAL DEDICACIÓN	CERTIFICACIONES	80.000

2 MODELO BILINGÜE: MEJORAR LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN DE PROFESORES Y ALUMNOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLAN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS	BENEFICIARIOS	900
		(M) 535
		(H) 365
COLEGIOS BILINGÜES	COLEGIOS	409
INSTITUTOS BILINGÜES	INSTITUTOS	204
COLEGIOS EDUCACION INFANTIL DE 3 A 6 AÑOS	COLEGIOS	409
EVALUACIONES BILINGÜES	CENTROS	600

3 ACTUACIONES DE DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PRUEBAS	ACTUACIONES	4
ESTADISTICAS	ACTUACIONES	6

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 3220 CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
CENTRO GESTOR : 150200000 D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

OBJETIVOS/INDICADORES		
4 IMPULSAR ACCIONES DE APOYO A LA CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PREMIOS EXTRAORDINARIOS	ALUMNOS	2.900
		(M) 1.650
		(H) 1.250
PREMIOS Y CERTAMENES	CENTROS	370
PROGRAMAS EDUCATIVOS	ALUMNOS	90.000
		(M) 45.000
		(H) 45.000
5 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA BILINGÜE EN LAS ETAPAS EDUCATIVAS QUE PARTICIPEN DEL MISMO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA BILINGÜE	ACTUACIONES	1



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 3220 CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15020		D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.345.615	
	13	LABORALES	190.842	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	8.186	
	160	CUOTAS SOCIALES	671.100	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.300.306
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	100.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.846.864	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	42.162	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	203.153	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	617.558	
	28	PROMOCIÓN	603.288	
	29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	35.526.116	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		40.939.141
	40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	63.620	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	162.000	
	48038	PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID: DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA	24.891	
	485	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	61.600	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		312.111
		TOTAL 15020		44.551.558
		TOTAL 3220		44.551.558



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322P OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	15.016			
1 GASTOS DE PERSONAL	390.609.454			390.609.454
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	390.609.454			390.609.454

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322P OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDADES

- Financiación de los gastos de personal laboral docente, personal de administración y servicios y personal laboral eventual, destinados a centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- Financiación de ayudas sociales de personal funcionario y laboral de administración y servicios, destinados en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, recogidas en el Acuerdo Sectorial para el personal funcionario y el Convenio Colectivo para el personal laboral.
- Financiación de ayudas sociales del personal funcionario docente, destinados en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, recogidas en el Acuerdo Sectorial para el personal funcionario docente.
- Planificación y adecuación de las plantillas de los centros a las necesidades existentes.
- Financiación del complemento de productividad, gratificaciones y otros complementos retributivos del personal laboral y funcionario recogido en este programa.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322P OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS
CENTRO GESTOR : 150160000 D.G. DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS/INDICADORES

1 FUNCIONARIOS NO DOCENTES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FUNCIONARIOS NO DOCENTES	FUNCIONARIOS	1.857
		(M) 1.518
		(H) 339

2 PERSONAL LABORAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
LABORALES	PERSONAL LABORAL	7.951
		(M) 6.394
		(H) 1.557


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 322P OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15016		D.G. DE RECURSOS HUMANOS		
	12	FUNCIONARIOS	51.959.479	
	13	LABORALES	217.682.943	
	131	LABORAL EVENTUAL	1.078.557	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	942.441	
	14	OTRO PERSONAL	127.420	
	15002	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ENSEÑANZA BILINGÜE	8.760.004	
	15003	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS	19.677.802	
	15004	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD INNOVACIÓN EDUCATIVA O TECNOLÓGICA	4.804.787	
	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ESPECIAL DEDICACIÓN AL CENTRO	6.531.532	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	14.827	
	15100	GRATIFICACIONES	1.207.105	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.855.635	
	160	CUOTAS SOCIALES	58.005.988	
	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	10.003.533	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	3.957.401	
	1	GASTOS DE PERSONAL		390.609.454
		TOTAL 15016		390.609.454
		TOTAL 322P		390.609.454



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROGRAMA : 323M EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	15.012			
1 GASTOS DE PERSONAL	4.105.378			4.105.378
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.552.373			1.552.373
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.613.024.000			1.613.024.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	1.618.681.751			1.618.681.751

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 323M EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
CENTRO GESTOR : 150120000 D.G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

ACTIVIDADES

- Gestionar las convocatorias de las becas y ayudas al estudio: Becas de educación infantil en centros de titularidad privada autorizados por la administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil; Becas de Bachillerato. Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio. Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior; Becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Becas de comedor. Ayudas individualizadas de transporte escolar. Ayudas individualizadas de desayuno.
- Gestionar el programa de préstamo de libros: El Programa Accede, dirigido a los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica en centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como a los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Especial, y el préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede.
- Gestionar las subvenciones a los ayuntamientos de la región: Tramitar las ayudas a los ayuntamientos para la apertura de los centros sostenidos con fondos públicos en períodos no lectivos, así como desarrollo de actividades extraescolares en estos mismos centros, durante el curso escolar, mediante la colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que así lo manifiesten.
- Financiar los conciertos educativos aprobados para el periodo comprendido desde el 2017-2018 a 2026-2027.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 323M EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
CENTRO GESTOR : 150120000 D.G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

OBJETIVOS/INDICADORES
1 FINANCIAR LA ENSEÑANZA EN CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONCIERTOS EDUCACIÓN INFANTIL	UNIDADES	3.598
CONCIERTOS EDUCACIÓN PRIMARIA	UNIDADES	6.901
CONCIERTOS EDUCACIÓN ESPECIAL	UNIDADES	472
CONCIERTOS FORMACIÓN PROFESIONAL	UNIDADES	900
CONCIERTOS BACHILLERATO	UNIDADES	251
CONCIERTOS EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	UNIDADES	4.852

2 PROPICIAR LA EQUIDAD Y LA COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE BECAS Y AYUDAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
BECAS Y AYUDAS	BENEFICIARIOS	291.463
		(M) 142.073
		(H) 149.390
PRÉSTAMO DE LIBROS	ALUMNOS	524.383
		(M) 252.018
		(H) 272.365
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ALUMNOS	601.000
		(M) 290.500
		(H) 310.500



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 323M EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15012		D.G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.954.431	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	234.688	
	13	LABORALES	60.719	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	6.426	
	160	CUOTAS SOCIALES	764.551	
	1	GASTOS DE PERSONAL		4.105.378
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.497.262	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.721	
	28	PROMOCIÓN	30.390	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.552.373
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	5.000.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	254.217.527	
	485	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	1.353.806.473	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.613.024.000
		TOTAL 15012		1.618.681.751
		TOTAL 323M		1.618.681.751



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 324M SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	15.015			
1 GASTOS DE PERSONAL				
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.000.352			27.000.352
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	27.000.352			27.000.352

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 324M SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
CENTRO GESTOR : 150150000 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

ACTIVIDADES

- Gestión de la gratuidad del servicio de transporte escolar mediante la contratación de las rutas con empresas del sector, especialmente para alumnos de niveles obligatorios de enseñanza que, por carecer de centro docente adecuado a su nivel de estudios en su localidad de residencia, deben ser transportados a otro municipio más cercano.
- Gestión de la gratuidad del comedor escolar de los alumnos transportados, de alumnos de educación especial y del personal laboral que reúna requisitos legales para ser beneficiario.
- Gestión de los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las sedes de las cinco Direcciones de Área Territorial.
- Tramitación de los expedientes de contratación administrativa de transporte escolar, así como contratos de vigilancia y limpieza de las sedes de las direcciones de área territorial.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 324M SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
CENTRO GESTOR : 150150000 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 ATENDER LOS SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE Y COMEDOR		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALUMNOS TRANSPORTADOS	ALUMNOS	21.000
		(M) 9.660
		(H) 11.340
RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR	ACTUACIONES	660
COMENSALES CON GRATUIDAD EN COMEDOR ESCOLAR	ALUMNOS	2.828
		(M) 1.414
		(H) 1.414
2 ATENDER LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CENTROS DIRECTIVOS	CENTROS DE TRABAJO	5



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 324M SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15015		D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS		
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	262.445	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.741.907	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	195.000	
	28	PROMOCIÓN	1.000	
	29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	2.800.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		27.000.352
		TOTAL 15015		27.000.352
		TOTAL 324M		27.000.352

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 466A INVESTIGACIÓN

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	15.019			
1 GASTOS DE PERSONAL	4.016.435			4.016.435
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.864.767			2.864.767
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.561.263			7.561.263
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163.155.227			163.155.227
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.210			30.210
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	177.627.902			177.627.902

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 466A INVESTIGACIÓN
CENTRO GESTOR : 150190000 D.G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ACTIVIDADES

- Generación de talento investigador a través de convocatorias que financien la contratación de personal investigador predoctoral en formación.
- Atracción de talento investigador mediante la financiación de convocatorias de ayudas para la contratación de doctores con experiencia internacional.
- Retención del talento investigador con la financiación directa de ayudas a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
- Mejora de la empleabilidad para jóvenes a través de convocatorias de ayudas destinadas a la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio.
- Fortalecimiento de los equipos de gestión de la I+D de las universidades públicas a través de la financiación directa para la contratación de gestores.
- Impulso de la transferencia de resultados de la investigación al mercado mediante la contratación de doctores y doctorandos en empresas.
- Fortalecimiento de las infraestructuras de I+D a través de convocatorias en concurrencia competitiva y concesión directa de ayudas para la compra de equipamiento.
- Mantenimiento y mejora de infraestructuras estratégicas de comunicaciones avanzadas a través de transferencias directas.
- Creación de un Consorcio Centro Nacional de Neurotecnología mediante un convenio entre la Administración General del Estado, la Entidad Pública Empresarial RED.ES, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid.
- Apoyo a la investigación, la internacionalización y la transferencia de resultados a empresas a través de la concesión directa de ayudas a las universidades públicas y fundaciones IMDEA.
- Apoyo a proyectos de I+D realizados en colaboración entre grupos de investigación de las instituciones de I+D de la región.
- Promoción de la cultura científica y de la innovación a través de la concesión de los premios Miguel Catalán, Julián Marías, Margarita Salas y Fermín Orduña.
- Participación en la Fundación COTEC para la Innovación a través de su patronato y en sus comisiones, así como en los grupos de trabajo.
- Participación en la Fundación del Parque Científico de la Comunidad de Madrid, a través de su patronato, para impulsar el emprendimiento científico y tecnológico innovador y fomentar la transferencia de tecnología.
- Participación en la Asociación Madrid Network y sus actividades como socio de la misma.
- Apoyo a la mentorización de emprendedores y a la incubación de empresas de base tecnológica, así como a la promoción del sistema madrileño de I+D+I mediante transferencia nominativa a la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.
- Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica mediante convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva.
- Apoyo a los proyectos empresariales de I+D+I mediante convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva y convocatorias de concesión directa.
- Apoyo a los proyectos de I+D+I colaborativos entre empresas, universidades y centros de investigación, mediante convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva.
- Ayudas a PYMES no tecnológicas para la adquisición de servicios específicos de innovación.
- Fomento de la transferencia de tecnología al sector productivo y a la dinamización del ecosistema innovador madrileño mediante convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva.
- Apoyo a la internacionalización de los agentes del ecosistema innovador madrileño mediante convenios con universidades.
- Participación en la Fundación Residencia de Estudiantes a través de su patronato, para impulsar la cultura científica.
- Participación en la Fundación Margarita Salas a través de su patronato, para fomentar las vocaciones científicas y mantener y

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 466A INVESTIGACIÓN
CENTRO GESTOR : 150190000 D.G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ACTIVIDADES

- conservar el legado de la ilustre investigadora.
- Apoyo a la Fundación Universidad Empresa para facilitar la incorporación de investigadores al mundo laboral, a través del Portal de Empleo I+D+I.
 - Apoyo a la Fundación Severo Ochoa para el desarrollo del Programa Ciencia Contigo.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 466A INVESTIGACIÓN
CENTRO GESTOR : 150190000 D.G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 GENERAR, ATRAER Y RETENER TALENTO INVESTIGADOR		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AYUDAS CONCEDIDAS PARA GENERAR TALENTO INVESTIGADOR	BENEFICIARIOS	250
		(M) 125
		(H) 125
AYUDAS CONCEDIDAS PARA ATRAER Y RETENER TALENTO INVESTIGADOR	BENEFICIARIOS	52
		(M) 31
		(H) 21
2 FORTALECER LAS INFRAESTRUCTURAS DE I+D		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROYECTOS INTERNACIONALES EN LOS QUE PARTICIPAN LAS FUNDACIONES IMDEA	AYUDAS A ENTIDADES	80
LABORATORIOS PERTENECIENTES A LA REDLAB	OPERACIONES	40
AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL REFUERZO ESTRUCTURAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	BENEFICIARIOS	230
		(M) 115
		(H) 115
3 IMPULSAR LOS PROYECTOS DE I+D		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AYUDAS FINANCIADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVOS	AYUDAS A ENTIDADES	84
AYUDAS FINANCIADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DISRUPTIVOS	AYUDAS A ENTIDADES	20
4 MEJORAR LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN AL MERCADO Y LA SOCIEDAD		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DOCTORADOS INDUSTRIALES	BENEFICIARIOS	54
		(M) 27

SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 466A INVESTIGACIÓN
CENTRO GESTOR : 150190000 D.G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

OBJETIVOS/INDICADORES			
ASISTENTES A ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS EUROPEOS	ASISTENTES	(H)	27
			500
		(M)	250
		(H)	250
PROPUESTAS EUROPEAS APOYADAS	PROYECTOS		50
STARTUPS CON MENOS DE 5 AÑOS APOYADAS	EMPRESAS		220
PROYECTOS Y STARTUPS CON MENOS DE 5 AÑOS INCUBADAS	EMPRESAS		20
5 PROMOCIONAR LA CULTURA DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA			
INDICADORES			
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025	
PREMIOS CONCEDIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA TRAYECTORIA CIENTÍFICA E INNOVADORA Y PARA EL FOMENTO DE LAS VOCACIONES	PREMIADOS		8
		(M)	4
		(H)	4
FERIA MADRID ES CIENCIA	ENTIDADES		65
FERIA MADRID ES CIENCIA: VISITANTES	VISITAS		25.000
SEMANA DE LA CIENCIA: ACTIVIDADES	ACTIVIDADES		1.200
NOCHE DE LOS INVESTIGADORES: ACTIVIDADES	ACTIVIDADES		135
6 APOYAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA COMO BASE PARA EL REFUERZO COMPETITIVO DE LAS EMPRESAS			
INDICADORES			
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025	
NUEVAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA APOYADAS-PYMES DE ALTA INTENSIDAD INNOVADORA.	EMPRESAS		21
PROYECTOS EUROPEOS COFINANCIADOS CON SELLO DE EXCELENCIA EUROPEA HORIZONTE 2020 DE PYMES TECNOLÓGICAS COFINACIADAS.	EMPRESAS		9
Nº DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN (CHEQUES) REQUERIDOS POR PEQUEÑAS EMPRESAS QUE RECIBEN AYUDA	EMPRESAS		21
CONSORCIOS PRIVADOS QUE RECIBEN AYUDA	EMPRESAS		8


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 15 EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PROGRAMA : 466A INVESTIGACIÓN

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
15019		D.G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.642.003	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	87.700	
	13	LABORALES	285.268	
	131	LABORAL EVENTUAL	304.614	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	38.576	
	160	CUOTAS SOCIALES	573.711	
	1	GASTOS DE PERSONAL		4.016.435
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.775	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.028.715	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	50.100	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	689.677	
	28	PROMOCIÓN	92.500	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.864.767
	45	A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	375.000	
	48123	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA	50.000	
	48135	FUNDACIÓN MADRIMASD PARA EL CONOCIMIENTO	6.607.263	
	48140	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA: INVESTIGACIÓN	180.000	
	48146	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (COTEC)	60.000	
	48148	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	20.000	
	48157	FUNDACIÓN MARGARITA SALAS	25.000	
	48158	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID	160.000	
	49	FOMENTO ECONÓMICO	84.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.561.263
	74512	CONSORCIO CENTRO NACIONAL DE NEUROTECNOLOGÍA (NEUROTECH)	10.000.000	
	78011	INSTITUTO IMDEA ENERGÍA	4.400.000	
	78012	INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA	4.412.000	
	78013	INSTITUTO IMDEA NETWORKS	3.210.000	
	78014	INSTITUTO IMDEA SOFTWARE	4.210.000	
	78015	INSTITUTO IMDEA AGUA	3.000.000	
	78016	INSTITUTO IMDEA MATERIALES	4.265.000	
	78017	INSTITUTO IMDEA ALIMENTACIÓN	3.180.000	
	78027	INSTITUTO IMDEA SOFTWARE: REDIMADRID	400.000	
	78028	INSTITUTO IMDEA NETWORKS: TECNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN	312.500	
	782	INVESTIGACIÓN	60.958.727	
	79	FOMENTO ECONÓMICO	64.807.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		163.155.227

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
	82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	30.210	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		30.210
		TOTAL 15019		177.627.902
		TOTAL 466A		177.627.902



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 132A SEGURIDAD

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.120			
1 GASTOS DE PERSONAL	4.935.879			4.935.879
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.952.103			9.952.103
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.563.796			69.563.796
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	1.572.260			1.572.260
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	86.024.038			86.024.038

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 132A SEGURIDAD
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

ACTIVIDADES

- Coordinación y gestión del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid que se desarrolla a través del Programa de Apoyo a las Policías locales de la Comunidad de Madrid enmarcado dentro de la Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid.
- Impartición de cursos a las policías locales en los procesos selectivos de ascenso y de acceso a los Cuerpos de Policía Local y de cursos de actualización y especialización.
- Impartición de cursos de formación básica y continuada de los aspirantes a voluntarios de Protección Civil.
- Homologación de los cursos impartidos por centros municipales de formación, dirigidos a policías locales y a voluntarios de Protección Civil.
- Homologación de las pruebas psicotécnicas a realizar en los procesos selectivos de ascenso y acceso a los Cuerpos de Policía Local.
- Acciones positivas de perspectiva de género para facilitar el ingreso de la mujer en los cuerpos de policía local.
- Elaboración de estudios para la generación del conocimiento relacionado con la seguridad y emergencias.
- Actuaciones de divulgación y difusión, así como organización de eventos.
- Suscripción de Convenios con entidades relacionadas con la seguridad y emergencias en particular con las universidades públicas madrileñas.
- Puesta a disposición de las instalaciones del IFISE a otras administraciones, instituciones, entidades relacionadas con la seguridad y emergencias.
- Elaboración de planes y estudios de seguridad activa y pasiva y supervisión de las medidas de seguridad en los edificios e instalaciones donde se desarrollen actividades propias de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Apoyo en la protección de los Altos Cargos de la Comunidad.
- Coordinación y supervisión del servicio de seguridad privada prestado por las empresas en los edificios donde se desarrollen actividades propias de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Emisión de informes sobre los pliegos de prescripciones técnicas y los criterios de adjudicación de los contratos en materia de seguridad.
- Seguimiento del Convenio de colaboración en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas suscrito con el Ministerio del Interior (Guardia Civil).
- Coordinación de la Unidad de Cooperación con el Cuerpo Nacional de Policía Nacional adscrita a la Comunidad de Madrid, según el convenio suscrito con el Ministerio del Interior.
- Prestación de servicios de seguridad complementarios en aquellos actos singulares o lugares específicos.
- Asesoramiento jurídico a los Ayuntamientos en materias relacionadas con la organización y el funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local.
- Seguimiento de los acuerdos y actos adoptados por los Ayuntamientos que afecten al ejercicio de las competencias autonómicas en materia de coordinación de Policías Locales.
- Asistencia en representación de la Comunidad de Madrid a las Juntas y Consejos Locales de Seguridad.
- Coordinación y homogeneización de los medios técnicos de los Cuerpos de Policía Local, en especial las actuaciones dirigidas al establecimiento de una infraestructura informática que permita el establecimiento de una base de datos policiales común.
- Asistencia en representación de la Comunidad de Madrid a los tribunales de selección de policías locales.
- Tramitación de los expedientes acreditativos de los méritos para la concesión de la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid y de la Medalla al Mérito Policial de la Comunidad de Madrid.
- Gestión de los registros de asociaciones de acuerdo con la normativa reguladora.

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 132A SEGURIDAD
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

ACTIVIDADES

- Impulso y desarrollo de las iniciativas normativas, en especial el desarrollo de la ley de espectáculos.
- Acciones en materia de espectáculos públicos, incluidos los taurinos, en especial el ejercicio de la potestad sancionadora, la expedición de autorización de actividades y establecimientos, así como, la realización de pruebas al personal de control de acceso a espectáculos.
- El nombramiento de los veterinarios de servicio que intervengan en los espectáculos taurinos en todos los municipios de la Comunidad de Madrid y el nombramiento de los Presidentes-Delegados y asesores artísticos de los espectáculos taurinos que se celebren en las plazas y recintos taurinos ubicados en el municipio de Madrid.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 132A SEGURIDAD
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

OBJETIVOS/INDICADORES
1 PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICIAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICIAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	MUNICIPIOS	110

2 ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN CIVIL	ALUMNOS	500
		(M) 150
		(H) 350
CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	CURSOS	2
FORMACIÓN CONTINUADA DE PROTECCIÓN CIVIL	ALUMNOS	50
		(M) 12
		(H) 38
CURSOS EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN CONTINUADA DE PROTECCIÓN CIVIL	CURSOS	2
FORMACIÓN ESPECIALIZADA POLICÍAS LOCALES	ALUMNOS	950
		(M) 190
		(H) 760
CURSOS EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE POLICÍAS	CURSOS	13
FORMACIÓN ASCENSO Y PROMOCIÓN POLICÍAS LOCALES	ALUMNOS	264
		(M) 17
		(H) 247
CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL ASCENSO Y PROMOCIÓN DE POLICÍAS LOCALES	CURSOS	4
FORMACIÓN NUEVO INGRESO POLICÍAS LOCALES	ALUMNOS	450
		(M) 75
		(H) 375
CURSOS DE FORMACIÓN PARA POLICÍAS DE NUEVO INGRESO	CURSOS	3
PERSONAS FORMADAS EN ACTUACIONES FORMATIVAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	ALUMNOS	150
		(M) 45

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 132A SEGURIDAD
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

OBJETIVOS/INDICADORES		
CURSOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	CURSOS	(H) 105 6
3 SERVICIO DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN DE LAS POLICIAS LOCALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACCIONES DE COLABORACIÓN CON MINISTERIO DEL INTERIOR	ACCIONES	2
INFORMES EMITIDOS SOBRE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	INFORMES	20
INFORMES DE LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SOBRE POLICÍAS LOCALES	INFORMES	75
ASISTENCIA A JUNTAS Y CONSEJOS LOCALES DE SEGURIDAD	ACTUACIONES	125
CONCESIÓN DE MEDALLAS AL MÉRITO CIUDADANO/POLICIA LOCAL	ACCIONES	6
4 POLÍTICA INTERIOR		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRÁMITES PROCEDIMENTALES	ACTUACIONES	15.000
PROYECTOS ELABORADOS O INFORMADOS	INFORMES	350
MEJORA INFORMACIÓN AL PÚBLICO	CONSULTAS	13.000



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 132A SEGURIDAD

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16120		AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.772.214	
	13	LABORALES	1.054.744	
	14	OTRO PERSONAL	35.184	
	160	CUOTAS SOCIALES	989.174	
	1	GASTOS DE PERSONAL		4.935.879
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.292	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.137.627	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.410.993	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.291	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	2.275.900	
	28	PROMOCIÓN	113.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		9.952.103
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	69.563.796	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		69.563.796
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.419.260	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	153.000	
	6	INVERSIONES REALES		1.572.260
		TOTAL 16120		86.024.038
		TOTAL 132A		86.024.038

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134A EMERGENCIAS

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.120			
1 GASTOS DE PERSONAL	155.356.641			155.356.641
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.772.560			55.772.560
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	20.226.542			20.226.542
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	231.355.743			231.355.743

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134A EMERGENCIAS
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

ACTIVIDADES

- Continuación de las tareas necesarias para la ampliación de la plantilla y adecuación de la existente en las categorías previstas en el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.
- Adquisición y mantenimiento de los medios técnicos y recursos existentes para el desarrollo de las funciones propias del Cuerpo de Bomberos y del Cuerpo de Agentes Forestales. En concreto, arrendamiento y adquisición de vehículos especializados, así como adquisición de vestuario, materiales y equipos contra incendios.
- Organización y desarrollo de la Campaña de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid durante el año 2025, comprendiendo todo el operativo de prevención (a raíz de las competencias asumidas en virtud del Decreto 102/2008, de 17 de julio), vigilancia y extinción.
- Autorización de quemas controladas y fuegos artificiales.
- Tareas previas para la contratación durante todo el año de los servicios de extinción de incendios, salvamento, rescates y protección civil mediante medios aéreos, a fin de mejorar las actuaciones que debe realizar el Cuerpo de Bomberos.
- Actuaciones para el fomento de la prevención de incendios y autoprotección.
- Asesoramiento y colaboración con los municipios de la Comunidad de Madrid que cuentan con Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Cooperación en materia de prevención y extinción de incendios a través de Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, especialmente con población inferior a 20.000 habitantes.
- Policía, custodia y vigilancia para el cumplimiento de la normativa aplicable en materia forestal, de la flora, fauna, caza, pesca, incendios forestales, ecosistemas, aguas continentales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología, paisaje, del uso de los recursos naturales y del patrimonio histórico-artístico y de las especies de fauna autóctona y árboles catalogados como singulares en el medio urbano y de animales domésticos.
- Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier causa que amenace los ecosistemas.
- Intervención en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, e investigación de causas de los mismos.
- Apoyo y colaboración con otras Direcciones Generales en la realización de obras, trabajos, estudios y servicios en materia medioambiental, así como en la realización de informes sobre esta materia.
- Información y orientación a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural y participación en programas de educación ambiental.
- Auxilio y colaboración, en casos de accidentes, catástrofes o calamidad pública y en otros supuestos de protección civil.
- Formulación de denuncias y elaboración de las actas de inspección en materia medioambiental, en coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Actuaciones de ayuda y rescate de fauna herida por el cuerpo de Agentes Forestales.
- Elaboración de procedimientos de activación y actuación consensuados entre los diferentes servicios que prestan asistencia sanitaria y entre éstos y el resto de servicios intervinientes.
- Coordinación y atención de las necesidades logísticas sobrevenidas en emergencias y catástrofes.
- Dirección del grupo logístico y participación en el comité asesor en caso de activación de planes.
- Actuaciones de adaptación, modernización y mejora de las Infraestructuras: Parques de Bomberos, Oficinas del Cuerpo de Agentes Forestales, Helipuertos, Sede de las Direcciones Generales en Las Rozas y resto de Infraestructuras adscritas al Cuerpo de Bomberos.

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134A EMERGENCIAS
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

ACTIVIDADES

- Construcción de nuevas Infraestructuras para el Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes Forestales y Direcciones Generales de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
- Mantenimiento de las Infraestructuras del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes Forestales y Sede de las Direcciones Generales en Las Rozas: organización del mantenimiento ordinario, preventivo y correctivo.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134A EMERGENCIAS
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS Y RECURSOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS Y RECURSOS	PERSONAS	1.765
		(M) 54
		(H) 1.711
2 CAMPAÑA CONTRA INCENDIOS FORESTALES 2025		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CAMPAÑA CONTRA INCENDIOS FORESTALES 2025	PERSONAS	231
		(M) 42
		(H) 189
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS FORESTALES	HECTÁREAS	435.000
3 CUERPO DE AGENTES FORESTALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CUERPO DE AGENTES FORESTALES	FUNCIONARIOS	400
		(M) 77
		(H) 323
4 AMPLIACIÓN, MEJORA, MANTENIMIENTO Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EJECUCIÓN OBRAS DE CONTRUCCIÓN O REFORMA	CONTRATOS	20
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES	ACTUACIONES	3.500



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134A EMERGENCIAS

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16120		AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112		
	10	ALTOS CARGOS	169.125	
	12	FUNCIONARIOS	126.965.001	
	13	LABORALES	4.047.805	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	627.401	
	160	CUOTAS SOCIALES	23.547.309	
	1	GASTOS DE PERSONAL		155.356.641
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.171.208	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.569.448	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	46.725.414	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	129.490	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	107.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	55.000	
	28	PROMOCIÓN	15.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		55.772.560
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	3.996.477	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	12.289.092	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.792.973	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	148.000	
	6	INVERSIONES REALES		20.226.542
		TOTAL 16120		231.355.743
		TOTAL 134A		231.355.743



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134B PROTECCIÓN CIVIL MADRID 112

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.120			
1 GASTOS DE PERSONAL	13.162.952			13.162.952
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.112.724			16.112.724
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	1.520.661			1.520.661
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	30.796.337			30.796.337

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134B PROTECCIÓN CIVIL MADRID 112
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

ACTIVIDADES

- Optimizar la coordinación con todos los Organismos con competencia en materia de emergencias.
- Mejora y adaptación del Centro de Emergencias (edificio, seguridad, instalaciones) como consecuencia de la nueva normativa y mejora de la maquinaria e instalaciones existente en el mercado, después de años en funcionamiento ininterrumpidamente y adaptación a la nueva estructura de la Agencia de Seguridad y Emergencias.
- Implantación de Asistentes de Inteligencia Artificial. Asistente al Operador y guiado durante la llamada de emergencias.
- Puesta en marcha de un nuevo contrato de mantenimiento y soporte del Sistema Integral de Gestión de Emergencias (SIGE 1-1-2) con incorporación de mejoras en la Atención, despacho y coordinación de llamadas de Emergencias.
- Desarrollo e Implantación de Herramienta de apoyo a la gestión de Emergencias Extraordinarias.
- Mejora y adaptación tecnológica del servicio de telefonía móvil en grupo cerrado de usuarios con tecnología digital (TETRA) destinado a los órganos y entidades prestadores de los servicios de emergencia, seguridad y rescate de la Comunidad de Madrid.
- Coordinación del Centro de Coordinación municipal (CECOM) facilitando la coordinación entre los efectivos de los Cuerpos de Policía Local y Agrupaciones de Protección Civil entre sí con otros cuerpos de emergencias de la Comunidad de Madrid y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. A su vez es la base operativa de Madrid OCUPACIÓN.
- La coordinación operativa de las actuaciones conjuntas desarrolladas por las Agrupaciones de Voluntarios y Servicios de Protección Civil de los municipios.
- Actualización, elaboración, revisión e implantación de planes y estudios de emergencia en materia de Protección Civil.
- Divulgación de planes de emergencia en materia de Protección Civil entre la población.
- Celebración de cursos y jornadas en materia de Protección Civil.
- Gestión del Registro administrativo y electrónico de datos de planes de autoprotección de la Comunidad de Madrid.
- Acreditación, identificación corporativa y coordinación de los voluntarios de las agrupaciones municipales de Protección Civil.
- Asesoramiento e información a los municipios de la Comunidad en materia de prevención y en la elaboración de planes territoriales y planes de actuación de ámbito local.
- Promoción de los servicios de protección civil en los municipios.
- Asesoramiento e información a los municipios de la Comunidad respecto de la constitución de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y su inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
- Participación en las comisiones y demás organismos que se constituyan y que afecten a la materia de Protección Civil.
- La gestión de los recursos logísticos disponibles para la atención de emergencias y catástrofes, así como la elaboración del catálogo de recursos movilizables en casos de emergencia.
- El mando del grupo de apoyo logístico en los niveles en que se atribuye dicha función a la Comunidad de Madrid por los planes de protección civil.
- La dirección del Equipo de Respuesta Logística Inmediata de Voluntarios de Protección Civil ante Emergencias (ERIVE).
- Elaboración de planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones.
- Actualización del Plan de PC de Transporte de Mercancías Peligrosas (TRANSCAM).



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134B PROTECCIÓN CIVIL MADRID 112
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS 1-1-2		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO DE LLAMADAS RECIBIDAS TELÉFONO 112	LLAMADAS	4.600.000
TIEMPO MEDIO DE ESPERA PRIMERA COMUNICACIÓN	SEGUNDOS	8
DESPACHO LLAMADA A ORGANISMOS COMPETENTES	SEGUNDOS	60
ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN	ACTUACIONES	25
2 COORDINACIÓN OPERATIVA DE GESTION DE EMERGENCIAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ORGANISMOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EMERGENCIAS COORDINADOS DESDE MADRID 112	ORGANISMOS	20
3 PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
VESTUARIO PROTECCION CIVIL	UNIDADES	500
ADQUISICION VEHICULO PROTECCION CIVIL (ERIVE)	UNIDADES	1
ACTUALIZACION PLANES DE PROTECCION CIVIL	UNIDADES	6



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134B PROTECCIÓN CIVIL MADRID 112

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16120		AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112		
	12	FUNCIONARIOS	1.986.278	
	13	LABORALES	8.681.868	
	131	LABORAL EVENTUAL	227.342	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	45.803	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.221.661	
	1	GASTOS DE PERSONAL		13.162.952
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	26.330	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.956.970	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.015.424	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000	
	28	PROMOCIÓN	100.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		16.112.724
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.257.461	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	132.500	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	130.700	
	6	INVERSIONES REALES		1.520.661
		TOTAL 16120		30.796.337
		TOTAL 134B		30.796.337



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134N GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA ASEM 112

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.120			
1 GASTOS DE PERSONAL	7.250.453			7.250.453
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.898.405			3.898.405
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	378.600			378.600
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	250.000			250.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	11.777.458			11.777.458

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134N GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA ASEM 112
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

ACTIVIDADES

- Gestión de servicios y suministros de gastos corrientes de agua, energía eléctrica, gas y combustible de todas las infraestructuras de la Dirección General de Emergencias y sede de las Direcciones Generales en Las Rozas.
- Funciones que corresponden al promotor de las obras y construcciones que realice la Dirección General de Emergencias y la Dirección General de Gestión Económica y Personal y elaboración de Informes relativos a las Infraestructuras e instalaciones de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112: Estudio de parcelas para la implantación de nuevas infraestructuras.
- Gestión administrativa de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios a municipios de la Comunidad de Madrid con más de 20.000 habitantes que no cuentan con dicho servicio.
- Gestión administrativa de la recaudación de la contribución especial de las entidades aseguradoras contra incendios.
- Tramitación de encargos a TRAGSA para la realización de diversos servicios en materia de protección civil, seguridad y emergencias.
- Tramitación de convenios de colaboración suscritos por la Agencia con otras AAPP u otros organismos en el ámbito competencial de Emergencias, Seguridad y Protección Civil.
- Gestión y tramitación de cesiones de uso y propiedad de bienes muebles e inmuebles, así como gestión de contratos de alquiler de oficinas y garajes para el desarrollo de las funciones de los cuerpos de AAFF y Bomberos y personal de la Agencia, de acuerdo con los procedimientos de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Tramitación de recursos y de reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- Asesoramiento jurídico y técnico a los Órganos de la Agencia, sin perjuicio de las competencias de la SGT de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Informar anteproyectos de ley y de disposiciones de carácter general de la Agencia.
- Coordinación de asuntos de la Agencia a elevar al Consejo de Gobierno.
- Ordenación de recursos humanos: comprende toda la actividad referida al régimen interior de los empleados públicos de la Agencia, provisión de puestos de trabajo, control de plantilla presupuestaria, gestión de prestaciones sociales, nóminas y seguridad social.
- Régimen jurídico de personal: informes jurídicos, gestión de reclamaciones previas en vía laboral, propuestas de resolución de recursos y ejecución de sentencias. Formación. Permisos, vacaciones y licencias.
- Gestión económica y presupuestaria: ejecución, control y seguimiento presupuestario. Elaboración y coordinación del Anteproyecto de Presupuesto de la Agencia.
- Gestión contable: seguimiento y control contable. Elaboración de la Cuenta Anual de la Agencia.
- Contratación administrativa: tramitación de contratos de obras, servicios y suministros.
- Gestión de expedientes de bienes de adquisición centralizada de la Agencia, gastos menores y Caja Pagadora.
- Gestión administrativa de las subvenciones destinadas a ayudas a los cuerpos de Policía Local y a municipios afectados por una emergencia de protección civil.
- Gestión administrativa de la flota de vehículos adscritos a la Agencia.
- Gestión y organización interna, logística y régimen interior de la Agencia.
- Gestión y mantenimiento del patrimonio inmobiliario y mobiliario de la Agencia, así como su inventario.
- Transferencias nominativas a Organismos y AAPP.
- Gestionar el Registro de Resoluciones del Director General de la Agencia.
- Relaciones con otras instituciones y actualización de la página web de la Agencia y gestión y mantenimiento del Portal de Transparencia.
- Propuestas de resoluciones de autorización de publicidad institucional.

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134N GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA ASEM 112
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

ACTIVIDADES

- Propuestas de tramitación de expedientes relativos al Defensor del Pueblo.
- Organización y gestión del Registro y de los Servicios de Información de la Agencia.
- Personación de la Comunidad de Madrid en asuntos relacionados con la seguridad de los madrileños.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134N GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA ASEM 112
CENTRO GESTOR : 161200000 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

OBJETIVOS/INDICADORES

1 LA COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES CENTROS GESTORES DE LA AGENCIA Y LAS RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERADMINISTRATIVAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSOS	RESOLUCIONES	31
TRAMITACIÓN DE CONVENIOS Y ENCARGOS	EXPEDIENTES	141
TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CG	EXPEDIENTES	6
EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	EXPEDIENTES	80
DOCUMENTOS CONTABLES TRAMITADOS	EXPEDIENTES	2.000
INFORMES DE OBSERVACIONES SOBRE DISPOSICIONES DE OTRAS CONSEJERÍAS	DOCUMENTOS	72
TRAMITACIONES REALIZADAS ANTE REGISTRO	ATENCIONES	3.000
ACTUACIONES DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	EXPEDIENTES	12
TRAMITACIÓN GASTOS MENORES	EXPEDIENTES	380
TRAMITACIÓN SUBVENCIONES	EXPEDIENTES	111
EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y SINIESTROS SEGUROS	EXPEDIENTES	5
EXPEDIENTES CESIONES DE USO, ALQUILERES Y CONTRATOS PRIVADOS	EXPEDIENTES	18



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 134N GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA ASEM 112

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16120		AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	4.713.172	
	13	LABORALES	46.321	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	46.600	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.366.566	
	160	CUOTAS SOCIALES	993.231	
	1	GASTOS DE PERSONAL		7.250.453
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	22.037	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	514.369	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.338.999	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000	
	28	PROMOCIÓN	20.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.898.405
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	113.600	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	265.000	
	6	INVERSIONES REALES		378.600
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	250.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		250.000
		TOTAL 16120		11.777.458
		TOTAL 134N		11.777.458



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 2610 SUELO Y CONSORCIOS URBANÍSTICOS

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.018			
1 GASTOS DE PERSONAL	3.509.038			3.509.038
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.109.000			3.109.000
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	5.100.150			5.100.150
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	500.000			500.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	12.218.188			12.218.188

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**PROGRAMA :** 2610 SUELO Y CONSORCIOS URBANÍSTICOS**CENTRO GESTOR :** 160180000 D.G. DE SUELO**ACTIVIDADES**

- La planificación, impulso, gestión y coordinación de las políticas de suelo en el ámbito de las competencias de esta Consejería.
- El fomento y elaboración de los estudios, trabajos, memorias y cualquier otro documento relativo a las políticas de suelo así como su correspondiente difusión.
- La tramitación de proyectos y expedientes de expropiación forzosa, así como la tramitación y resolución de expedientes de retasación y reversión en el ámbito propio de sus competencias.
- La preparación, redacción y propuesta de los proyectos de expropiación tramitados por el procedimiento de tasación conjunta cuya iniciativa corresponda a la Comunidad de Madrid, así como la tramitación y control de los instrumentos de igual carácter elaborados por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.
- La preparación de los expedientes cuya resolución compete al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería, relativos a la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por Corporaciones Locales.
- Explotación y mantenimiento del Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Formulación de las propuestas necesarias para la programación y gestión de suelo propiedad de la Comunidad de Madrid de cara a su puesta en el mercado, a los efectos de facilitar proyectos residenciales, industriales y de servicios y, en general, de activación económica.
- La administración y gestión de los bienes y derechos integrantes del patrimonio del suelo a los que se refiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- El mantenimiento, actualización y valoración del Inventario del patrimonio de suelo.
- Incremento y gestión de los bienes integrantes del patrimonio del suelo, incluyendo las labores técnico-jurídicas que fueran precisas para su investigación, depuración y valoración.
- Realización de las actuaciones destinadas a mantener en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, los bienes integrantes del Inventario de Suelo, realizando los trabajos y obras precisas para ello.
- La gestión de los expedientes de explotación, adscripción, afectación y disposición, según corresponda, de los bienes y derechos integrantes del patrimonio del suelo.
- Valoración de suelo a los efectos del ejercicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- La gestión y seguimiento de los bienes propiedad de la Comunidad de Madrid sometidos a actuaciones urbanísticas, fundamentalmente a través de las Juntas de Compensación.
- Informe, seguimiento y gestión de las cesiones gratuitas que constituyen las redes supramunicipales legalmente exigibles.
- La gestión y recaudación de las monetizaciones provenientes de redes supramunicipales.
- La gestión, coordinación y seguimiento de los Consorcios Urbanísticos en los que participa la Comunidad de Madrid gestionados por esta Consejería.
- Gestión de las propuestas formuladas por Consorcios Urbanísticos para el cumplimiento de las obligaciones de la Comunidad de Madrid como ente consorciado.
- Secretarías de Consejos de Administración, Mesas de Contratación y otros órganos colegiados, así como asesoramiento jurídico de los consorcios urbanísticos adscritos a la Comunidad de Madrid.
- Gestión de aportaciones y otras actuaciones económico-financieras y contables de los consorcios urbanísticos adscritos a la Comunidad de Madrid.
- Gestión requerida por el Jurado Territorial de Expropiación de los medios personales, materiales y económicos que le sean precisos para su funcionamiento.

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 2610 SUELO Y CONSORCIOS URBANÍSTICOS
CENTRO GESTOR : 160180000 D.G. DE SUELO

ACTIVIDADES

- Tras la integración en la Dirección General de Suelo de la Oficina Para Madrid Nuevo Norte, la Coordinación, cooperación, gestión y comunicación de las actuaciones que se vayan desarrollando en Madrid Nuevo Norte y la representación de la Comunidad de Madrid en los foros y órganos que se creen por los distintos agentes públicos y privados para la cooperación y la coordinación de actuaciones relacionadas con las infraestructuras o desarrollo de los cuatro ámbitos de los que se compone Madrid Nuevo Norte.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 2610 SUELO Y CONSORCIOS URBANÍSTICOS
CENTRO GESTOR : 160180000 D.G. DE SUELO

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 GESTIÓN DE PATRIMONIO DE SUELO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	METROS CUADRADOS	800.000



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 2610 SUELO Y CONSORCIOS URBANÍSTICOS

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16018		D.G. DE SUELO		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.589.208	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	2.002	
	13	LABORALES	221.640	
	160	CUOTAS SOCIALES	611.625	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.509.038
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.500	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	310.500	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.431.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	33.000	
	28	PROMOCIÓN	325.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.109.000
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	220.000	
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	580.150	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.300.000	
	6	INVERSIONES REALES		5.100.150
	87	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	500.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		500.000
		TOTAL 16018		12.218.188
		TOTAL 2610		12.218.188

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 261P PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.012			
1 GASTOS DE PERSONAL	10.002.316			10.002.316
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.116.527			1.116.527
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760.615			760.615
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	2.100.866			2.100.866
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	983.560			983.560
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	14.963.884			14.963.884

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**PROGRAMA :** 261P PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA**CENTRO GESTOR :** 160120000 D.G. DE URBANISMO**ACTIVIDADES**

- Redacción y propuesta de los informes de impacto territorial.
- Impulso y tramitación de los proyectos de alcance regional.
- Impulso, control y colaboración en las revisiones y modificaciones del planeamiento general y planes de sectorización y realización de los trabajos necesarios para su sometimiento a acuerdo del órgano competente para su aprobación.
- Control, colaboración e impulso de instrumentos de planeamiento de desarrollo, tales como planes parciales y especiales y, en su caso, realización de los trabajos necesarios para su sometimiento a acuerdo del órgano competente para su aprobación.
- Control y propuestas sobre calificaciones urbanísticas que se encuentren en tramitación, en suelo no urbanizable y análogo. Tramitación y elaboración de propuestas de resolución de proyectos de actuación especial.
- Labores de vigilancia, control e inspección urbanística, preparación y ejecución de actos disciplinarios.
- Captura, digitalización y procesamiento de la información documental, urbanística y territorial, especialmente la de mayor interés general.
- Trabajos para el mantenimiento de un sistema de información urbanística regional (SIUR), así como para la actualización y mantenimiento continuo de los datos del visor SIT.
- Actualización y control de las bases de información geográfica de la Comunidad de Madrid. Actualización continua de la cartografía topográfica oficial de la Comunidad de Madrid y revisión y actualización de fotografías aéreas y ortofotografías.
- Asistencia y cooperación con las entidades locales en materia de urbanismo. Acciones de apoyo a los municipios de la Comunidad de Madrid de escasos recursos para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones
- Acciones de apoyo a la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte y a la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM), para el desarrollo de sus respectivos cometidos.
- Impulso de los proyectos palanca de la región mediante la aceleradora urbanística.
- Colaboración con otros organismos o entidades nacionales y transnacionales en materia de planificación espacial y estratégica del territorio.
- Realización de estudios territoriales y sectoriales para la mejora urbana y territorial.
- Impulso y elaboración de propuestas normativas para la revisión y mejora de la legislación urbanística.
- Las competencias relativas al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid y al Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 261P PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
CENTRO GESTOR : 160120000 D.G. DE URBANISMO

OBJETIVOS/INDICADORES
1 DEFINICIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ESTUDIOS TERRITORIALES	ESTUDIOS	1
ESTUDIOS SECTORIALES	ESTUDIOS	1

2 REVISIONES Y MODIFICACIONES DE PLANEAMIENTO GENERAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMES IMPACTO TERRITORIAL	INFORMES	3

3 REVISIONES Y MODIFICACIONES DE PLANEAMIENTO GENERAL E INSTRUMENTOS DE DESARROLLO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLANEAMIENTO GENERAL (NUEVO/REVISIÓN) TRAMITADO	INFORMES	1
PLANEAMIENTO GENERAL (NUEVO/REVISIÓN) CONCLUIDO	INFORMES	1
MODIFICACIONES PLANEAMIENTO GENERAL TRAMITADAS (INCLUYE LAS CONCLUIDAS)	INFORMES	40
MODIFICACIONES PLANEAMIENTO GENERAL CONCLUIDAS	INFORMES	20
PLANES DE DESARROLLO TRAMITADOS (INCLUYE LOS CONCLUIDOS)	INFORMES	20
PLANES DE DESARROLLO CONCLUIDOS	INFORMES	10

4 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA REGIONAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DOCUMENTOS URBANÍSTICOS INCORPORADOS A BASES DE DATOS	DOCUMENTOS	1.600
DOCUMENTOS URBANÍSTICOS DIGITALIZADOS	DOCUMENTOS	90
INCORPORACIÓN DOCUMENTOS EN VISORES	DOCUMENTOS	140

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

PROGRAMA : 261P PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

CENTRO GESTOR : 160120000 D.G. DE URBANISMO

OBJETIVOS/INDICADORES		
5 COORDINACIÓN, CONTROL DEL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SOLICITUDES AUTORIZACIÓN CALIFICACIÓN E INFORMES	SOLICITUDES	5
INFORMES VIABILIDAD URBANÍSTICA	INFORMES	52
EXPEDIENTES RESUELTOS (CALIFICACIONES URBANÍSTICAS)	EXPEDIENTES	120
6 INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO ESPECIAL SUJETOS A TRAMITACIÓN AUTONÓMICA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSTRUMENTOS APROBADOS INICIALMENTE	ACUERDOS	20
INSTRUMENTOS APROBADOS DEFINITIVAMENTE	ACUERDOS	15
7 COOPERACIÓN CON ENTIDADES LOCALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
MANCOMUNIDADES	UNIDADES	2
SUBVENCIONES	MUNICIPIOS	17
CONSULTAS	MUNICIPIOS	15
INFORMES	MUNICIPIOS	15
8 CARTOGRAFÍA INSTITUCIONAL		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OBTENCIÓN IMÁGENES AÉREAS	HECTÁREAS	854.337
LÍNEAS LÍMITE TRABAJOS DE CAMPO	KILÓMETROS	12

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 261P PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
CENTRO GESTOR : 160120000 D.G. DE URBANISMO

OBJETIVOS/INDICADORES		
9 EVITAR LA TRANSGRESIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
VISITAS DE INSPECCIÓN	INSPECCIONES	150
DILIGENCIAS PREVIAS	EXPEDIENTES	200
EXPEDIENTES RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA	EXPEDIENTES	50
EXPEDIENTES SANCIONADORES	EXPEDIENTES	45
CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN	EXPEDIENTES	80
10 REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES ANTE EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS	EXPEDIENTES	400



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 261P PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16012		D.G. DE URBANISMO		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	6.870.831	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	886.607	
	13	LABORALES	477.227	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.683.088	
	1	GASTOS DE PERSONAL		10.002.316
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	23.796	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	998.486	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	36.298	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000	
	28	PROMOCIÓN	54.447	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.116.527
	46316	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	270.615	
	46354	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SIERRA NORTE	490.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		760.615
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	500	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	2.100.366	
	6	INVERSIONES REALES		2.100.866
	76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	983.560	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		983.560
		TOTAL 16012		14.963.884
		TOTAL 261P		14.963.884



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 334D ASUNTOS TAURINOS

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.020			
1 GASTOS DE PERSONAL	683.583			683.583
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	715.683			715.683
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.794.612			1.794.612
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	1.296.790			1.296.790
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	4.490.668			4.490.668

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 334D ASUNTOS TAURINOS
CENTRO GESTOR : 160200000 CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS

ACTIVIDADES

- Colaboración en la celebración de las corridas: extraordinaria de Beneficencia y día dos de mayo.
- Montaje de exposiciones y actos culturales relacionados con la fiesta de los toros.
- Colaboración y asesoramiento a los ayuntamientos en materia de actividades taurinas.
- Colaboración con entidades sin ánimo de lucro y con escuelas de Tauromaquia para la promoción de la fiesta de los toros
- Supervisión y seguimiento de la gestión de la escuela de tauromaquia de la Comunidad de Madrid José Cubero "Yiyo".
- Gestión administrativa y presupuestaria del Centro de Asuntos Taurinos.
- Seguimiento y control de la explotación de la plaza de toros de las Ventas a la empresa adjudicataria.
- Modernización de los servicios de la plaza de toros y ejecución de obras para el mantenimiento de la misma.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**PROGRAMA :** 334D ASUNTOS TAURINOS**CENTRO GESTOR :** 160200000 CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 EXPOSICIONES Y ACTOS CULTURALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPOSICIONES Y ACTOS CULTURALES	EXPOSICIONES	220


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

PROGRAMA : 334D ASUNTOS TAURINOS

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16020		CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS		
	10	ALTOS CARGOS	67.650	
	12	FUNCIONARIOS	402.501	
	13	LABORALES	113.241	
	160	CUOTAS SOCIALES	100.191	
	1	GASTOS DE PERSONAL		683.583
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	406.183	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	227.000	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	7.500	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000	
	28	PROMOCIÓN	70.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		715.683
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	82.691	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	11.921	
	48161	FUNDACIÓN DEL TORO DE LIDIA	1.700.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.794.612
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	1.186.340	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	72.100	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	38.350	
	6	INVERSIONES REALES		1.296.790
		TOTAL 16020		4.490.668
		TOTAL 334D		4.490.668



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 411A AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.014			
1 GASTOS DE PERSONAL	15.595.166			15.595.166
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.419.338			12.419.338
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.859.565			5.859.565
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	7.132.610			7.132.610
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.626.400			22.626.400
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	63.633.079			63.633.079


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 411A AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
CENTRO GESTOR : 160140000 D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES

- Actividades de innovación tecnológica agraria: control e inspección de maquinaria; inspección y control de campos y empresas productoras de semillas, fomento de la incorporación de energías alternativas, divulgación, asesoramiento y asistencia técnica, autorización y control de organismos modificados genéticamente.
- Realización de campañas y acciones de promoción y divulgación, jornadas, cursos, congresos, ferias y exposiciones, sobre temas relacionados con la ganadería, protección animal, vías pecuarias, agricultura e industrias agroalimentarias.
- Acciones de formación y divulgación, a través de la edición de libros, estudios monográficos, guías, folletos, mapas, carteles, entre otros, sobre temas relacionados con la ganadería, protección animal, vías pecuarias, agricultura e industrias agroalimentarias.
- Actuaciones de Apoyo al asociacionismo, como las ayudas a Organizaciones Profesionales Agroalimentarias, el fomento de Asociaciones Ganaderas, y de las Asociaciones de Protección Animal.
- Acciones de sanidad animal, incluyendo programas de lucha y control de enfermedades de los animales; tramitación de indemnizaciones; vacunaciones; detección y lucha contra la influenza aviar; control de movimiento pecuario; control lechero y de producciones; registros en materia de ganadería.
- Actuaciones de potenciación de razas autóctonas y en peligro de extinción, incluyendo las ayudas a las asociaciones ganaderas que se ocupan de estas razas.
- Aplicación del Programa anual de controles de clasificación de canales de ganado vacuno y porcino.
- Acciones de protección de animales de compañía y de producción: Campañas de identificación, recogida y recuperación de animales de compañía; gestión del Centro Integral de Acogida de Animales de Compañía (CIAAM); campañas de vacunación; registro e inspección de establecimientos; ayudas a las organizaciones de defensa animal y Ayuntamientos; campañas institucionales; control del bienestar de los animales en granjas, transporte.
- Acciones encaminadas al fomento de las 3 Rs en el uso de animales de experimentación (Reducción del uso, Reemplazo por otros métodos, Refinamiento de las técnicas).
- Actuaciones de control de parques zoológicos.
- Acciones de promoción de los alimentos de Madrid.
- Apoyo al Clúster Alimentario, para reforzar la competitividad del sector agroalimentario en todas las fases, desde la producción a la comercialización.
- Creación, consolidación y control de las Denominaciones de Origen. Indicaciones Geográficas Protegidas, Denominación de Calidad y marca de garantía M PRODUCTO CERTIFICADO. Gestión de los Programas anuales de control oficial de calidad diferenciada y etiquetados facultativos.
- Gestión del Sistema de Información Regional de Industrias Agroalimentarias y del Registro de operadores del sector oleícola.
- Mejora y acondicionamiento de las vías pecuarias. Aplicación del Plan de Uso y Gestión de vías pecuarias. Promoción de los usos alternativos y complementarios de la red de vías pecuarias.
- Acciones de sanidad vegetal, incluyendo dirección y ejecución de tratamientos fitosanitarios, fomento de Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura, estudios sobre biología de plagas y enfermedades y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias relativas a la protección vegetal.
- Apoyo a entidades sin fines de lucro, como las que operan en el Centro Integral de Acogida de Animales de Madrid.
- Gestión del Programa nacional de control de las declaraciones y contratación del sector lácteo y otros subsectores agroalimentarios.
- Gestión, seguimiento y evaluación de los anexos territoriales del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 en colaboración con el MAPA.
- Gestión del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de la

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 411A AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
CENTRO GESTOR : 160140000 D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES

Acuicultura (FEMPA).

- Gestión, tramitación, control y pago de las ayudas establecidas por la Unión Europea en la Política Agrícola Común, financiada por los fondos FEAGA y FEADER, integración y desarrollo del sistema de Pago Básico.
- Gestión, tramitación, control y pago de las ayudas establecidas por la Unión Europea en la Política Agrícola Común, financiada por los fondos FEAGA y FEADER para el segundo pilar. Utilización del programa SGA para la gestión de las líneas de subvención pertenecientes al Sistema Integrado de Gestión y Control.
- Ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores.
- Ayudas para la mejora y modernización de explotaciones agrarias: inversiones productivas basadas en un plan de mejora, mejora de los sistemas de riego, inversiones no productivas vinculadas con compromisos agroambientales.
- Ayudas para la cooperación en la sucesión de explotaciones agrarias.
- Mejora de infraestructuras agrarias (caminos, abrevaderos, pastos) y concentración parcelaria. Inversiones directas y ayudas a municipios rurales y asociaciones de agricultores.
- Modernización de zonas regables. Ayudas a comunidades de regantes.
- Actuaciones de potenciación de razas autóctonas y en peligro de extinción, incluyendo las ayudas a las asociaciones ganaderas que se ocupan de estas razas.
- Apoyo a la mejora de la competitividad y sostenibilidad ambiental de las industrias agroalimentarias a través de la gestión y pago de ayudas a la inversión de las industrias agroalimentarias y a la inversión con objetivos ambientales.
- Gestión de las convocatorias de ayudas de las diferentes intervenciones recogidas en la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV): actividades de promoción y comunicación de vino en terceros países, inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas.
- Gestión de las convocatorias de ayudas en el marco de la Intervención Sectorial Apícola (ISA): mejora de las condiciones de producción y comercialización de la miel en la Comunidad de Madrid.
- Fomento de la agricultura respetuosa con el medio ambiente a través de las ayudas agroambientales. Fomento de la forestación de tierras agrícolas. Apoyo a las rentas en zonas de montaña y desfavorecidas. Fomento de la agricultura ecológica. Apoyo a la cría ganadera de razas en peligro de extinción. Ayudas a la apicultura para la biodiversidad. Ayuda a los compromisos de sanidad y bienestar animal del sector vacuno de aptitud láctea.
- Gestión de las convocatorias anuales de las ayudas agroambientales financiadas con fondos FEADER del Sistema Integrado de Gestión y Control.
- Gestión, tramitación, controles y pago de las ayudas Agroambientales financiadas con fondos FEADER del Sistema Integrado de Gestión y Control.
- Gestión, tramitación, control y pago de las ayudas establecidas por la Unión Europea en la Política Pesquera Común (PPC), financiada por los fondos FEMP y FEMPA. Gestión del Régimen de Seguimiento y Control oficial en materia de comercialización de la PPC.
- Realización de trabajos de estadística agraria.
- Gestión, tramitación, control y pago de las ayudas a la cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en la Comunidad de Madrid.
- Gestión del Programa de Desarrollo Rural. Elaboración, coordinación, divulgación, seguimiento y evaluación.
- Gestión, tramitación, control y pago de las ayudas establecidas por la Unión Europea en la Política Agrícola Común, financiada por los fondos FEAGA y FEADER para el primer pilar. Utilización del programa SGA para la gestión de las líneas de subvención pertenecientes al Sistema Integrado de Gestión y Control.
- Compensación de rentas a los agricultores afectados por daños climáticos a través de los seguros agrarios.
- El sostenimiento y funcionamiento ordinario de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid.
- Gestión del Programa nacional de apoyo al sector vitivinícola. Actualización del registro vitícola.
- Gestión del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche de la Unión Europea.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 411A AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
CENTRO GESTOR : 160140000 D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES
1 CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DESLINDES VÍAS PECUARIAS	PROYECTOS	2
ACONDICIONAMIENTO ÁREAS RECREATIVAS / ABREVADEROS	PROYECTOS	8
AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA Y FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS	HECTÁREAS	6.800
AGRUPACIONES DE TRATAMIENTO INTEGRADO AGRICULTURA	ENTIDADES	4
ORGANIZACIONES Y UNIONES DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS	ENTIDADES	6
EXPLOTACIONES CON PAGO COMPENSATORIO EN ZONAS DE MONTAÑA	EXPLOTACIONES	250
SUPERFICIE TRATADA CON LODOS DE DEPURACIÓN	HECTÁREAS	4.500
PLANES DE CONTINGENCIA CONTRA PLAGAS	PLANES	40
APICULTURA MEJORA BIODIVERSIDAD (COLMENAS)	UNIDADES	5.000
MANTENIMIENTO RAZAS AUTÓCTONAS PELIGRO EXTINCIÓN (UGM)	UNIDADES	4.000
AYUDA AL OLIVAR TRADICIONAL	HECTÁREAS	14.000

2 MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OBRAS DE REGADÍO DE CARÁCTER COLECTIVO	HECTÁREAS	144
PROPIETARIOS AFECTADOS EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA	PERSONAS	492
		(M) 246
		(H) 246
CAMINOS RURALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	PROYECTOS	42
EXPLOTACIONES AGRARIAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE MODERNIZACIÓN	EXPLOTACIONES	150
SUPERFICIE QUE CONTRIBUYE A LA REDUCCIÓN ANUAL DE AGUA DE RIEGO	HECTÁREAS	220
JÓVENES AGRICULTORES SUBVENCIONADOS	PERSONAS	45
		(M) 10
		(H) 35
PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN APOYADOS	PROYECTOS	10
PROYECTOS DE COOPERACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS	PROYECTOS	16

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 411A AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
CENTRO GESTOR : 160140000 D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES		
3 SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA	ENTIDADES	20
DEFENSA GANADO MAYOR	UNIDADES	100.000
ACTUACIONES INFLUENZA AVIAR	EXPLOTACIONES	150
MOVIMIENTOS PECUARIOS	CERTIFICACIONES	31.000
4 AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INVERSIÓN EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	PROYECTOS	28
DENOMINACIONES DE ORIGEN	ENTIDADES	6
PROMOCIÓN CALIDAD IMAGEN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	ACTUACIONES	100
INVERSIONES COMERCIALIZACIÓN VITIVINÍCOLA Y PROMOCIÓN TERCEROS PAÍSES	PROYECTOS	35



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 411A AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16014		D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	11.110.981	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	148.557	
	13	LABORALES	1.129.696	
	160	CUOTAS SOCIALES	3.121.369	
	1	GASTOS DE PERSONAL		15.595.166
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	310.366	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.500	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	223.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.192.519	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	1.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000	
	28	PROMOCIÓN	1.667.953	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		12.419.338
	44531	CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	250.000	
	44601	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS DE MADRID	459.775	
	44602	ÓRGANO GESTOR SIERRA DE GUADARRAMA	141.875	
	44603	COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA	269.640	
	44604	ÓRGANO GESTOR ACEITUNAS DE CAMPORREAL	58.528	
	44605	CONSEJO REGULADOR AÑIS DE CHINCHÓN	34.473	
	44606	CONSEJO REGULADOR ACEITE DE MADRID	135.674	
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	450.000	
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.425.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	2.534.600	
	48094	CLUSTER ALIMENTARIO	100.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.859.565
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	600.000	
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	5.007.368	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	733.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	140.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	652.242	
	6	INVERSIONES REALES		7.132.610
	76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.650.000	
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	15.480.000	
	78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	696.400	
	79	FOMENTO ECONÓMICO	3.800.000	

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		22.626.400
		TOTAL 16014		63.633.079
		TOTAL 411A		63.633.079



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456A BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.010			
1 GASTOS DE PERSONAL	14.802.644			14.802.644
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.282.175			6.282.175
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	640.000			640.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	25.615.760			25.615.760
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.272.247			3.272.247
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	50.612.826			50.612.826


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456A BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
CENTRO GESTOR : 160100000 D.G. DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

ACTIVIDADES

- Tratamientos selvícolas en Montes de Utilidad pública y en otros espacios protegidos, que aseguren masas arbóreas más resilientes a los incendios o al cambio climático.
- Repoblaciones forestales de terrenos afectados por desastres naturales y acciones de enriquecimiento que fomenten la biodiversidad de las masas arbóreas.
- Ordenación de montes, deslindes de montes y espacios protegidos. Concesiones administrativas por ocupación de dominio público de bienes demaniales en montes de utilidad pública.
- Consolidación de infraestructuras verdes para lograr la conexión de terrenos de uso público autonómico y municipales.
- Restauración y protección hidrológica de los embalses situados en las comarcas del norte de la Comunidad de Madrid, con instalación de protecciones, plantaciones de enriquecimiento y ejecución de resalveos para la mejora de la calidad y cantidad del agua destinada al consumo.
- Restauración de ecosistemas degradados de antiguos huecos mineros. Acciones de recuperación de la morfología, de reverdecimiento y naturalización.
- Actuaciones de restauración de humedales catalogados, tales como acciones para la mejora de la dinámica natural, la calidad del agua y la flora y fauna.
- Desarrollo y actualización del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid. Control y fomento de la gestión sostenible de los aprovechamientos forestales.
- Actuaciones de conservación, protección y mejora de los espacios naturales protegidos de la región: Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, Parques Regionales de la Cuenca Alta de Manzanares, Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno y Cursos Bajos de los ríos Jarama y Henares (Sureste) y Sitio Natural de Interés Nacional del Hayedo de Montejo.
- Acciones de promoción mediante convocatorias de subvenciones a entidades para la financiación de actuaciones que promuevan el desarrollo sostenible de las poblaciones existentes en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.
- Acciones directas y convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades para actuaciones que promuevan el desarrollo socioeconómico en la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad dentro del área de influencia en las Reservas de la Biosfera de la Sierra del Rincón y de las Cuencas Altas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama.
- Acciones destinadas a crear, renovar y mejorar las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, a la mejora de las zonas protegidas (Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos).
- Planes de recuperación para las especies de flora y fauna protegidas (lince ibérico, cerceta pardilla, águila imperial...).
- Actuaciones para la detección precoz, el control y la eliminación de especies de flora y fauna invasoras.
- Acciones de control, seguimiento y evaluación de las plagas de las masas forestales de la Comunidad de Madrid.
- Gestión de tramos de pesca y poblaciones piscícolas de los ríos de la Comunidad de Madrid.
- Conservación, mantenimiento y mejoras de los Parques Periurbanos de la ciudad de Madrid: Valdebernardo, Bosquesur y Polvoranca.
- Planificación, desarrollo y seguimiento de los programas de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid, integrada por los siguientes centros: Hayedo de Montejo (Montejo de la Sierra), Caserío de Henares (San Fernando de Henares), Arboreto Luis Ceballos (San Lorenzo del Escorial), el Campillo (Rivas Vaciamadrid), el Águila (Chapinería), el Cuadrón (Garganta de los Montes), Polvoranca y Bosquesur (Leganés).
- Gestión del Programa MaB en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón y de las iniciativas a desarrollar en la Reserva de la Biosfera de las Cuencas altas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama. Estudios de investigación, evaluación de la diversidad genética de especies de flora y fauna amenazadas.
- Planificación de actividades de educación ambiental en colaboración con Corporaciones Locales, Entidades e Instituciones sin

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456A BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
CENTRO GESTOR : 160100000 D.G. DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

ACTIVIDADES

finés de lucro.

- Formación y divulgación sobre temas relacionados con el medio ambiente, fauna, flora y espacios naturales de la Comunidad de Madrid. Realización de campañas y acciones de promoción y divulgación, jornadas, cursos congresos, ferias y exposiciones.
- Atención a usuarios del Parque Nacional de Guadarrama en los Centros de Visitantes de La Pedriza (Manzanares El Real), Valle de la Fuenfría (Cercedilla), Puerto de Cotos y Puente del Perdón (Rascafría).
- Acondicionamiento, limpieza y mantenimiento de áreas recreativas de montes y zonas de interés social en los espacios protegidos.
- Mejora y acondicionamiento de caminos rurales y forestales, construcción de pasos canadienses. Señalización de montes y espacios protegidos.
- Fomento de la agricultura compatible con la conservación de las aves esteparias amenazadas de la Red Natura 2000, mediante la convocatoria de ayudas a los agricultores.
- Impulso para la corrección de líneas eléctricas de alta tensión para la protección de la avifauna.
- Acciones de promoción para apoyar a emprendedores en proyectos centrados en la divulgación de los valores naturales y productos locales relacionados con los espacios protegidos de la Comunidad de Madrid.
- Acciones de fomento para armonizar la conservación de la biodiversidad biológica y cultura con el desarrollo económico y social, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales.
- Recogida de animales silvestres heridos, para su recuperación y posterior liberación en el medio natural. Recogida de animales exóticos que suponen una amenaza para las especies autóctonas.
- Control y prevención de enfermedades de la fauna silvestre.
- Emisión de informes sobre afecciones medioambientales, como autoridad de la Red Natura 2000 en el territorio de la Comunidad de Madrid, referidos a usos y actividades que se implanten sobre el territorio.
- Inspección, vigilancia y seguimiento de las actividades sujetas a control ambiental para el correcto cumplimiento de la normativa ambiental.
- Ejercicio de la potestad sancionadora en los términos establecidos en la legislación sectorial medioambiental.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456A BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
CENTRO GESTOR : 160100000 D.G. DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	HECTÁREAS	2.400
REPOBLACIONES	HECTÁREAS	50
ORDENACIÓN DE MONTES	HECTÁREAS	2.000
INTERVENCIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	HECTÁREAS	120.000
PLANES DE ACTUACIÓN DE FAUNA	PLANES	7
ACTUACIONES EN RÍOS Y HUMEDALES	UNIDADES	150
ACTUACIONES EN MONTES (GANADERAS/ÁREAS RECREATIVAS/INFRAESTRUCTURAS)	UNIDADES	40

2 EDUCACIÓN AMBIENTAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CENTROS	CENTROS	13
VISITANTES Y PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE LOS CENTROS	VISITAS	350.000
ACTIVIDADES EDUCATIVAS TEMÁTICAS (EXPOSICIONES)	ACTIVIDADES	47
PUBLICACIONES DE APOYO A PROGRAMAS EDUCATIVOS	EJEMPLARES	8.500
PROGRAMAS FORMATIVOS	PROGRAMAS	13
ACCIONES FORMATIVAS	ACCIONES	48

3 EXPEDIENTES SANCIONADORES ABIERTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAMITADOS	EXPEDIENTES	5.400
SERVICIOS Y TRABAJOS INSPECCIÓN AMBIENTAL	UNIDADES	850



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456A BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16010		D.G. DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	10.592.217	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	259.728	
	13	LABORALES	945.346	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.920.790	
	1	GASTOS DE PERSONAL		14.802.644
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	288.500	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	164.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.467.495	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	6.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5.000	
	28	PROMOCIÓN	342.180	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		6.282.175
	46355	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	60.000	
	46358	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	50.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	500.000	
	48646	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		640.000
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	5.244.855	
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	16.528.360	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	332.020	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	358.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	3.152.525	
	6	INVERSIONES REALES		25.615.760
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	453.785	
	79	FOMENTO ECONÓMICO	2.818.462	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.272.247
		TOTAL 16010		50.612.826
		TOTAL 456A		50.612.826



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

PROGRAMA : 456M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.001			
1 GASTOS DE PERSONAL	19.029.488			19.029.488
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.711.007			13.711.007
3 GASTOS FINANCIEROS	175.000			175.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	279.233.242			279.233.242
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	418.000			418.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.705.941			29.705.941
8 ACTIVOS FINANCIEROS	100.000			100.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	342.372.678			342.372.678

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
CENTRO GESTOR : 160010000 S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

ACTIVIDADES

- Ordenación de recursos humanos: nóminas, contratación de personal, seguimiento de plantilla presupuestaria y RPT entre otros expedientes.
- Gestión económica, presupuestaria y contable.
- Contratación administrativa de obras, servicios, suministros, concesiones de servicios públicos.
- Elaboración de proyectos normativos e informes. Régimen jurídico.
- Asesoramiento jurídico y propuesta de resolución de recursos
- Gestión y organización interna. Logística y Régimen Interior.
- Gestión y coordinación de patrimonio mobiliario e inmobiliario.
- Documentación y Biblioteca.
- Relaciones Institucionales.
- Tramitación y supervisión de subvenciones y convenios.
- Coordinación con el ente público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, de la gestión informática centralizada y de los sistemas singulares de la Consejería.
- Delegado de Protección de Datos. Cooperación con el Estado en materia de protección de datos.
- Impulso para utilización de nuevas tecnologías y uso de procedimientos automatizados en la Administración electrónica.
- Planificación y coordinación en materia de organización de procedimientos y racionalización de recursos.
- Gestión del Portal de Transparencia.
- Coordinación para la elaboración y formulación de la Cuenta Anual de la Consejería de acuerdo con el Plan General de la Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Gestión y administración del sistema de información ambiental, encuadrada en la atención especializada al ciudadano, en aplicación de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Gestión de la página web de la Consejería dentro del portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid/ con incorporación y actualización de los contenidos propuestos por los gestores de la Consejería para su publicación en dicha página.
- Secretaría de la Comisión de Urbanismo de Madrid.
- Apoyo y coordinación de las Direcciones Generales y Entidades Instrumentales en la ejecución de los fondos procedentes de la Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados con fondo MRR. Realización de las competencias inherentes como órgano gestor de la Consejería como Entidad Ejecutora.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
CENTRO GESTOR : 160010000 S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

OBJETIVOS/INDICADORES

1 COLABORAR PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPIOS DE LA CONSEJERIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONSULTAS ATENDIDAS AL CIUDADANO PRESENCIALES	CONSULTAS	3.700
CONSULTAS ATENDIDAS AL CIUDADANO OTROS MEDIOS	CONSULTAS	6.000
ASIENTOS REGISTRO GENERAL	ASIENTOS	80.000
SOLICITUDES DE IINFORMACION AMBIENTAL	EXPEDIENTES	3.800
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A TRAVES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	EXPEDIENTES	90
GESTION CONTENIDOS PORTAL WEB CENTRAL (WWW.COMUNIDAD.MADRID)	CONTENIDOS	2.500
GESTION CONTENIDOS PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA (HTTPS://WWW.COMUNIDAD.MADRID/TRANSPARENCIA)	CONTENIDOS	1.300
SOLICITUDES DE FORMACION	SOLICITUDES	4.850
RECURSOS ADMINISTRATIVOS RESUELTOS	EXPEDIENTES	566
RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y REVISIÓN	EXPEDIENTES	272
EXPEDIENTES ANTE TRIBUNALES	EXPEDIENTES	2.722
ACUERDOS COMISIÓN DE URBANISMO	ACUERDOS	117
ACUERDOS CONSEJO DE GOBIERNO	ACUERDOS	182
PROYECTOS NORMATIVOS APROB. POR NUESTRA CONSEJERIA E INFOR. DE OTRAS AD. PUBL.	PROYECTOS	174
CONVENIOS SUSCRITOS	EXPEDIENTES	140
DEFENSOR DEL PUEBLO	EXPEDIENTES	18
CONTRATOS TRAMITADOS	EXPEDIENTES	170
DOCUMENTOS CONTABLES SUPERVISADOS	DOCUMENTOS	8.500
NOMINA RPT'S Y PLANTILLA	EXPEDIENTES	140
PROCESOS SELECTIVOS	EXPEDIENTES	168



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

PROGRAMA : 456M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16001		S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR		
	10	ALTOS CARGOS	415.274	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	159.220	
	12	FUNCIONARIOS	11.373.104	
	13	LABORALES	2.397.736	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	31.865	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	88.540	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	282.305	
	15100	GRATIFICACIONES	68.260	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	459.404	
	160	CUOTAS SOCIALES	3.714.317	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	39.463	
	1	GASTOS DE PERSONAL		19.029.488
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	205.000	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.202.297	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	280.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.931.710	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	36.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3.000	
	28	PROMOCIÓN	30.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		13.711.007
	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	175.000	
	3	GASTOS FINANCIEROS		175.000
	41101	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	20.999.376	
	44101	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	258.233.866	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		279.233.242
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	144.900	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	199.600	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	73.500	
	6	INVERSIONES REALES		418.000
	70301	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (SEPRONA)	75.000	
	71101	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	7.564.778	

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
	74101	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	22.066.163	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		29.705.941
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	100.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		100.000
		TOTAL 16001		342.372.678
		TOTAL 456M		342.372.678



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456N ECONOMÍA CIRCULAR

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.015			
1 GASTOS DE PERSONAL	15.232.126			15.232.126
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.475.146			10.475.146
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.538.109			14.538.109
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	12.753.725			12.753.725
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.277.805			92.277.805
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	145.276.911			145.276.911


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456N ECONOMÍA CIRCULAR
CENTRO GESTOR : 160150000 D.G.DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

ACTIVIDADES

- Promoción del ahorro y la eficiencia energética a través de los Planes Renove y otras líneas de ayudas.
- Promoción de las energías renovables a través de líneas de ayudas.
- Tramitación de expedientes para la utilización o registro de instalaciones energéticas y procedimientos análogos.
- Tramitación de expedientes relacionados con la eficiencia energética (certificación energética de edificios, certificados de ahorro energético, auditorías energéticas, etc).
- Tramitación de expedientes de expropiación forzosa en el ámbito de las instalaciones energéticas.
- Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de planeamiento urbanístico.
- Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y actividades.
- Elaboración de documentos de directrices para la realización de estudios de impacto ambiental de proyectos y actividades.
- Elaboración de fichas técnicas de documentos de referencia para los diferentes planes y programas elaboración de fichas técnicas de documentos de referencia para los diferentes planes y programas.
- Evaluación de la calidad del aire de la región a través de la gestión y dirección de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid.
- Tramitación y resolución de los procedimientos de autorización ambiental integrada y su seguimiento.
- Tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad ambiental en materia de las competencias de la dirección general.
- Tramitación de informes de validación de datos del registro de emisiones y transferencia de contaminantes (PRTR).
- Tramitación de las inscripciones en el registro EMAS y concesión de la etiqueta ecológica europea.
- Suministro y explotación de equipos de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid.
- Tramitación, resolución y seguimiento de los expedientes en materia actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- Tramitación, resolución y seguimiento de las autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero.
- Elaboración y seguimiento de los planes y programas relacionados con la calidad del aire y el cambio climático.
- Colaboración con organismos y entidades de investigación para la realización de las bases científicas para la evaluación de la calidad del aire en la Comunidad de Madrid, así como la toma de muestras y estudio de los precursores de la formación de ozono troposférico.
- Elaboración del inventario de emisiones a la atmósfera de la Comunidad de Madrid.
- Realización de actividades de formación, así como estudios e informes específicos para la gestión de la calidad del aire, el cambio climático y la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.
- Metodología de actuación y gestión de Acuerdos Voluntarios en materia de prevención de residuos.
- Aplicación de las medidas recogidas en los planes que conforman la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de estudios de investigación de suelos contaminados, declaración de suelos contaminados, gestión de acuerdos y convenios sobre este tema y actuaciones de descontaminación de emplazamientos.
- Planificación y control de la calidad de las aguas.
- Gestión de las instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica propiedad de la Comunidad de Madrid.
- Gestión de los requerimientos de las plantas de tratamiento de RCDs propiedad de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de iniciativas de Economía Circular.
- Gestión de las ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU.

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456N ECONOMÍA CIRCULAR
CENTRO GESTOR : 160150000 D.G.DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

ACTIVIDADES
- Realización de informes ambientales sobre materias competencia de la Dirección General.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456N ECONOMÍA CIRCULAR
CENTRO GESTOR : 160150000 D.G.DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

OBJETIVOS/INDICADORES

1 PROMOCIÓN DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA A TRAVÉS DE LOS PLANES RENOVE Y OTRAS LÍNEAS DE AYUDA RELACIONADAS CON TEMAS ENERGÉTICOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AYUDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PLANES RENOVE	EXPEDIENTES	15.000
AYUDAS ENERGÍAS RENOVABLES	EXPEDIENTES	65
INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	EXPEDIENTES	11.000

2 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA UTILIZACIÓN O REGISTRO DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS Y PROCEDIMIENTOS ANÁLOGOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPEDIENTES AUTORIZACIONES ADM. SECCIÓN HIDROCARBUROS	UNIDADES	85
EXPEDIENTES DENUNCIAS HIDROCARBUROS	UNIDADES	12
EXPEDIENTES DE ESTACIONES DE SERVICIO NUEVAS	UNIDADES	40
EXPEDIENTES DE ESTACIONES DE SERVICIO REFORMADAS	UNIDADES	130
EXPEDIENTES DISTRIBUIDORES DE PROD. PETROLÍFEROS	UNIDADES	6
EXPEDIENTES RECLAMACIONES DE GAS	UNIDADES	1.000
EXPEDIENTES DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS	UNIDADES	280
EXPEDIENTES AUTORIZACIÓN DEPÓSITOS GLP	UNIDADES	150
EXPEDIENTES CENTROS DE DISTRIBUCIÓN BOTELLAS GLP Y EESS	UNIDADES	80
EXPEDIENTES ALTA TENSIÓN	UNIDADES	1.400
EXPEDIENTES DENUNCIAS RECLAMACIONES JUZGADOS ELECTRICIDAD	UNIDADES	900
EXPEDIENTES REFORMAS Y EXC. FINCAS B.T.	UNIDADES	200
EXPEDIENTES INST. PERIODICAS LOCALES PÚBLICA CONCURRENCIA	UNIDADES	600
INSPECCIONES DE CAMPAÑA INSTALACIONES ENERGÉTICAS	UNIDADES	150
CONTROL DE ACTIVIDADES EXTERNALIZADAS EICIS	UNIDADES	60
EXPEDIENTES RECLAMACIONES DE CALEFACCIÓN	UNIDADES	150
EXPEDIENTES INSPECCIONES PERIODICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	UNIDADES	3.200
EXPEDIENTES RESOLUCIÓN RECLAMACIONES DE ELECTRICIDAD	UNIDADES	250

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456N ECONOMÍA CIRCULAR
CENTRO GESTOR : 160150000 D.G.DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

OBJETIVOS/INDICADORES		
EXPEDIENTES DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD EN RÉGIMEN ESPECIAL	UNIDADES	60
EXPEDIENTES CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	UNIDADES	120.000
EXPEDIENTES CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO	UNIDADES	75
EXPEDIENTES DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS DE PAGO DE TASAS	UNIDADES	90
EXPEDIENTES INGRESOS POR SANCIONES	UNIDADES	200
3 REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA	UNIDADES	1
4 DETERMINACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL, FUNDAMENTALMENTE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIAL REALIZADA A TRAVÉS DE LA AAI Y REGISTRO PRTR		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RESOLUCIONES	9
INFORMES IMPACTO AMBIENTAL	RESOLUCIONES	190
PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	RESOLUCIONES	50
CONSULTAS DE IMPACTO AMBIENTAL	CONSULTAS	1.000
AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS	AUTORIZACIONES	70
INFORMES DE SEGUIMIENTO	INFORMES	1.600
INFORMES DE VALIDACIÓN DEL PRTR	INFORMES	275
CONSULTAS IPPC	CONSULTAS	300

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456N ECONOMÍA CIRCULAR
CENTRO GESTOR : 160150000 D.G.DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

OBJETIVOS/INDICADORES		
5 PROGRAMA VERDE EMPRESAS PARA IMPULSAR LA MEJORA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REGISTRO EMAS.OB	RESOLUCIONES	150
ETIQUETA ECOLÓGICA	RESOLUCIONES	15
6 EVALUACIÓN, MEDICION, PREDICCIÓN E INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ESTACIONES DE CONTROL DE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA	UNIDADES	28
EXPEDIENTES ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS ATM.	UNIDADES	100
EXPEDIENTES SEGUIMIENTO Y CONTROL APCA	UNIDADES	360
EXPEDIENTES SEGUIMIENTO COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES	UNIDADES	310
EXPEDIENTES COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN	UNIDADES	20
EXPEDIENTES SEGUIMIENTO COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN	UNIDADES	36
EXPEDIENTES INFORMES ATMÓSFERA A OTRAS ÁREAS	UNIDADES	80
7 APOYO A LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
POBLACIÓN ATENDIDA	HABITANTES	163.754
		(M) 81.877
		(H) 81.877
RESIDUOS DOMÉSTICOS FINANCIADOS	TONELADAS	77.936

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456N ECONOMÍA CIRCULAR
CENTRO GESTOR : 160150000 D.G.DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

OBJETIVOS/INDICADORES		
8 CONTROL Y ANÁLISIS ACUIFEROS COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ANÁLISIS AGUAS NATURALES	UNIDADES	1.000


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 456N ECONOMÍA CIRCULAR

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16015		D.G.DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	10.964.644	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	1.135.427	
	13	LABORALES	637.114	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.410.378	
	1	GASTOS DE PERSONAL		15.232.126
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.616	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	67.500	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.656.001	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	15.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	31.000	
	28	PROMOCIÓN	697.029	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.475.146
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.258.142	
	46310	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	2.355.205	
	46311	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS	2.274.706	
	46312	MANCOMUNIDAD DEL SUR	2.655.463	
	46313	MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA	1.344.593	
	48145	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	4.650.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.538.109
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	9.739.389	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.824.519	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.185.817	
	6	INVERSIONES REALES		12.753.725
	76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.982.264	
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	100.000	
	79	FOMENTO ECONÓMICO	89.195.541	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		92.277.805
		TOTAL 16015		145.276.911
		TOTAL 456N		145.276.911



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

PROGRAMA : 467A INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.206			
1 GASTOS DE PERSONAL	14.795.531			14.795.531
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.384.220			5.384.220
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.060.050			1.060.050
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	7.891.823			7.891.823
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.000			15.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	29.146.624			29.146.624


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 467A INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
CENTRO GESTOR : 162060000 INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO

ACTIVIDADES

- Realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en los ámbitos agrario, agroalimentario y medio ambiental.
- Publicación de folletos, libros y memorias, así como de publicaciones científicas y de divulgación especializadas.
- Participación en exposiciones y jornadas científico-técnicas en las que se difunden los resultados obtenidos de la investigación y experimentación.
- Ejecución de la línea de ayudas, denominada INNOBONOS, destinada a incentivar y promover la investigación y la innovación en la parte privada del sector agrario de la región.
- Desarrollo de convenios y actividades conjuntas con Ayuntamientos, Universidades, Institutos y otros Centros de Investigación y Experimentación, para promover la colaboración y la transferencia de la investigación e innovación.
- Desarrollo de actuaciones dirigidas al apoyo de la calidad diferenciada de las industrias agroalimentarias madrileñas.
- Conservación de razas autóctonas ovinas y caprina de la Comunidad de Madrid en peligro de extinción. Apoyo a la selección, producción y mejora genética de la cabaña ganadera, en especial de las razas autóctonas de la Comunidad de Madrid.
- Gestión del Centro Nacional de Referencia para la producción y del Banco Nacional de Germoplasma Animal.
- Producción de animales de experimentación para el apoyo a la investigación biomédica.
- Control de rendimiento cárnico en los centros de testaje.
- Producción de dosis seminales y control genético de paternidades mediante estudios en colaboración con las Asociaciones de Razas Puras.
- Análisis de muestras de leche, alimentos, vegetales, suelos y de ADN.
- Producción de plantones agrícolas de distintas especies y variedades.
- Multiplicación de especies forestales mediante embriogénesis somática, conservando características genéticas deseables de ejemplares únicos.
- Reproducción de especies forestales partiendo de semillas recolectadas en los montes de la Comunidad de Madrid, para asegurar la adaptabilidad de las poblaciones vegetales que se implanten y para aumentar la biodiversidad de las repoblaciones con arbustos que enriquecen el ecosistema.
- Gestión y mantenimiento de los laboratorios del Instituto: Genética Animal, Control Lechero, Reproducción Animal, Sanidad Vegetal, Genotipado de la Vid, Alimentario, Suelos, Cromatografía, Microbiología y Enología.
- Conservación de los bienes inmuebles adscritos al Instituto, entre ellos, la "Casa de la Monta", declarada como Bien de Interés Cultural (BIC).
- Renovación y adquisición de la maquinaria agrícola.
- Renovación y adquisición del equipamiento técnico-científico.
- Dinamización del "Complejo Agroambiental Soto del Henares", promoviendo para ello acciones comunes con otras consejerías con competencias en educación, infancia y juventud para que desde aquéllas puedan desarrollar actividades educativas, de ocio y esparcimiento cultural.
- Mantenimiento, conservación y mejora de los Paseos Arbolados y Sotos Históricos de Aranjuez, de valor patrimonial e interés paisajístico y turístico, declarados por la UNESCO Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad.
- Desarrollo de actividades en el Centro de Innovación Gastronómica de la Comunidad de Madrid, para poner la investigación y la innovación al servicio del sector agroalimentario madrileño.
- Prestación del "Servicio de Asesoramiento Agroganadero" (AGROASESOR MADRID), dirigido al asesoramiento directo in situ, en sus propias fincas y explotaciones, de los agricultores y ganaderos de nuestra región.
- Asesoramiento técnico y mediante jornadas de divulgación, seminarios y eventos en los Centros de Transferencia Tecnológica, facilitando a agricultores y ganaderos el acercamiento y transferencia de la investigación e innovación al sector.

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 467A INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
CENTRO GESTOR : 162060000 INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO

ACTIVIDADES

- Mantenimiento de patentes, modelos de utilidad y royalties, derivados de aquellos resultados obtenidos en los diferentes proyectos de investigación que sean susceptibles de aquéllas.
- Acciones de formación no reglada a través de cursos dirigidos a profesionales del medio rural, en especial jóvenes y mujeres.
- Potenciar la formación entre jóvenes, mediante la convocatoria de contratos para tecnólogos y predoctorales, contratos que sustituirán a las antiguas becas.
- Difusión de la actividad desarrollada por este Instituto desde sus distintos bancos de germoplasma y colecciones agrarias.
- Puesta a disposición de los agricultores de tierras agrícolas, adscritas a este Instituto y en las que no se prevea el desarrollo de proyectos de investigación en los próximos años.
- Actuaciones dirigidas a fortalecer áreas rurales y urbanas, trasladando e implantado sobre ellas, resultados que se hubieran obtenido en los proyectos de investigación y fueran idóneos y adecuados para tales áreas.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 467A INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
CENTRO GESTOR : 162060000 INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO

OBJETIVOS/INDICADORES

1 APOYAR EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INVESTIGACIÓN	PROYECTOS	50
JORNADAS Y CONGRESOS	JORNADAS	45
PUBLICACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS	PUBLICACIONES	55
AYUDAS A I+D+I MEDIANTE INNOBONOS	AYUDAS A ENTIDADES	10
CONVENIOS	CONVENIOS	30
ACTUACIONES DE CALIDAD DIFERENCIADA	LÍNEAS	1

2 PRESTAR SERVICIOS AL SECTOR AGRARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DESDE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PRODUCCIONES GANADERAS	CABEZAS DE GANADO	60
ANIMALES BIOEXPERIMENTACIÓN	CABEZAS DE GANADO	180
CENTROS DE TESTAJE	CABEZAS DE GANADO	105
PROGRAMAS DE REPRODUCCIÓN	DOSIS	8.000
CONTROL LECHERO	DETERMINACIONES	250.000
CONTROL GENÉTICO	DETERMINACIONES	1.500
ANÁLISIS ALIMENTARIOS	MUESTRAS	800
ANÁLISIS DE SUELOS	MUESTRAS	1.300
ANÁLISIS DE PATOLOGÍA VEGETAL	DETERMINACIONES	3.000
ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR	MUESTRAS	600
PRODUCCIÓN PARA INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS	PLANTAS	100.000
PRODUCCIÓN PLANTA FORESTAL	PLANTAS	75.000
ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS	UNIDADES	1

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

PROGRAMA : 467A INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO

CENTRO GESTOR : 162060000 INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO

OBJETIVOS/INDICADORES
3 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ADSCRITO AL IMIDRA (EDIFICIOS E INSTALACIONES), MODERNIZAR SUS INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REHABILITACIÓN DE LA "CASA DE LA MONTA"	ACCIONES	1
REFORMA DE OTROS EDIFICIOS E INSTALACIONES	ACCIONES	8
VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA REPUESTA	VEHÍCULOS	3
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	EQUIPOS	12

4 CONSERVAR Y MEJORAR LOS ESPACIOS NATURALES E IMPULSAR LOS CENTROS DIVULGATIVO Y DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, GESTIONADOS POR EL IMIDRA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DINAMIZACIÓN SOTO DEL HENARES Y COMPLEJO DIVULGATIVO AGROAMBIENTAL EL ENCIN	ACCIONES	1
GESTIÓN DE LOS PASEOS ARBOLADOS Y SOTOS HISTÓRICOS DE ARANJUEZ	KILÓMETROS	35
DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN GASTRONÓMICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ACCIONES	50

5 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONTRATOS DE TECNÓLOGOS Y PREDOCTORALES	CONTRATOS	15
SERVICIO "AGROASESOR" (IN SITU)	HORAS	8.000
ASESORAMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO	HORAS	1.000
PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD Y ROYALTIES	UNIDADES	22
FORMACIÓN NO REGLADA	CURSOS	50

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**PROGRAMA :** 467A INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO**CENTRO GESTOR :** 162060000 INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO**OBJETIVOS/INDICADORES****6 IMPULSAR LA PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL INSTITUTO**

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL E INTERNACIONALMENTE	ACCIONES	10
PROMOCIÓN DE INTERCAMBIOS CON OTROS CENTROS DE I+D+I	ACCIONES	1

7 APOYO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN AL DESARROLLO RURAL Y URBANO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS	HECTÁREAS	230
FORTALECIMIENTO DE ÁREAS RURALES Y URBANAS	LÍNEAS	5



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

PROGRAMA : 467A INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16206		INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	5.298.132	
	13	LABORALES	6.052.333	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	64.020	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	11.650	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	235.940	
	160	CUOTAS SOCIALES	3.048.893	
	1	GASTOS DE PERSONAL		14.795.531
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	411.745	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	542.123	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	505.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.618.352	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	200.000	
	28	PROMOCIÓN	100.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.384.220
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.051.709	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	8.341	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.060.050
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	320.000	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	480.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.081.823	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	4.010.000	
	6	INVERSIONES REALES		7.891.823
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	15.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		15.000
		TOTAL 16206		29.146.624
		TOTAL 467A		29.146.624



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 9320 ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	16.001			
1 GASTOS DE PERSONAL	2.625.064			2.625.064
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	386.000			386.000
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	3.011.064			3.011.064

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 9320 ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO
CENTRO GESTOR : 160010000 S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

ACTIVIDADES

- Elaboración de propuestas normativas en materia de juego.
- Inscripción de empresas en el Registro de Juego de la Comunidad de Madrid.
- Homologación e inscripción de material de juego en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid.
- Homologación e inscripción en el Registro del Juego de sistemas técnicos para la práctica de juegos y apuestas presenciales, sistemas de control de acceso a los locales y sistemas para la comercialización de juegos desarrollados a distancia.
- Gestión del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego.
- Autorización para la comercialización de los distintos juegos y de todos los establecimientos donde se practican los mismos.
- Autorización para la explotación e instalación de máquinas de juego.
- Tramitación de procedimientos de sustitución y devolución de garantías.
- Inspección de la actividad, de los establecimientos, empresas y material de juego.
- Ejercicio de la potestad sancionadora por infracción de la normativa de juego.
- Tramitación y resolución de recursos administrativos en materia de juego.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 9320 ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO
CENTRO GESTOR : 160010000 S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 ELABORACION DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN MATERIA DE JUEGO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ELABORACIÓN DE NORMATIVA	NORMAS JURÍDICAS	1
2 GESTIÓN DEL JUEGO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REGISTRO DEL JUEGO (INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS)	REGISTROS	250
HOMOLOGACIÓN MATERIAL DE JUEGO	UNIDADES	200
AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD Y ESTABLECIMIENTOS	AUTORIZACIONES	7.000
EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS	EXPLOTACIONES	12.000
COMUNICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO	EMPLAZAMIENTOS	25.000
GESTIÓN DE GARANTIAS	UNIDADES	180
3 CONTROL E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE JUEGO.REGIMEN SANCIONADOR		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSPECCIÓN CASINOS	INSPECCIONES	15
INSPECCIÓN JUEGOS COLECTIVOS DE DINERO Y AZAR	INSPECCIONES	150
INSPECCIÓN MAQUINAS RECREATIVAS Y DE JUEGO	INSPECCIONES	7.000
INSPECCIÓN DE SALONES Y LOCALES DE APUESTAS	INSPECCIONES	3.000
INSPECCIÓN APUESTAS HIPICAS	INSPECCIONES	5
INSPECCIÓN COMBINACIONES ALEATORIAS	INSPECCIONES	100
ACTIVIDAD SANCIONADORA	ACTIVIDADES	400



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 16 MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
PROGRAMA : 9320 ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
16001		S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR		
	12	FUNCIONARIOS	2.157.827	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	47.135	
	160	CUOTAS SOCIALES	420.102	
	1	GASTOS DE PERSONAL		2.625.064
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.500	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	378.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.500	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		386.000
		TOTAL 16001		3.011.064
		TOTAL 9320		3.011.064



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SANIDAD

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN : 17 SANIDAD****PROGRAMA : 311M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD**

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	17.001			
1 GASTOS DE PERSONAL	17.668.684			17.668.684
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.835.861			13.835.861
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.304.369.770			9.304.369.770
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	1.570.000			1.570.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	744.547.130			744.547.130
8 ACTIVOS FINANCIEROS	125.000			125.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	10.082.116.445			10.082.116.445

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 311M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD
CENTRO GESTOR : 170010000 S.G.T. DE SANIDAD

ACTIVIDADES

- Régimen interior, asuntos generales y administración. Gestión de los bienes adscritos a la Consejería y confección del inventario de la Consejería de Sanidad.
- Preparación, traslado y montaje-desmontaje de los actos de representación de la Consejería.
- Coordinación intraadministrativa entre todos los órganos y la Administración Institucional de la Consejería de Sanidad.
- Asesoramiento jurídico y técnico al Consejero, así como a los Centros Directivos de la Consejería, sin perjuicio de las funciones atribuidas a los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, conforme a la Ley 3/1999, de 30 de marzo de Ordenación de los Servicios Jurídicos.
- Impulso, estudio, coordinación y elaboración de los proyectos de disposiciones normativas que afecten a materias propias de la Consejería, así como de los asuntos que vayan a ser sometidos a Consejo de Gobierno y a su Comisión preparatoria de Viceconsejeros y Secretarios General Técnicos, responsabilizándose de los servicios legislativos y de documentación de la Consejería de Sanidad.
- La solicitud de emisión, por parte del servicio jurídico, de los informes y dictámenes jurídicos en relación con los proyectos de disposiciones normativas que afecten a materias propias de la Consejería.
- Estudio, tramitación y elaboración de propuestas de resolución de recursos y reclamaciones, interpuestos contra disposiciones y actos de los órganos de la Consejería, así como la instrucción y elaboración de las propuestas de resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se presenten por el funcionamiento de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad.
- Archivo, comunicación y, en su caso, publicación de los convenios, acuerdos, protocolos o declaraciones de intenciones suscritos en el ámbito competencial de la Consejería de Sanidad, en representación de la Comunidad de Madrid.
- Gestión de las funciones de protectorado de Fundaciones Sanitarias.
- Instrucción y tramitación de procedimientos sancionadores en materia de sanidad que sean competencia de la Consejería.
- Expedición de certificaciones de los actos de competencia de la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Madrileño de Salud.
- La fijación de criterios para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de la Consejería en el marco general establecido por la Dirección General de Presupuestos, así como, el seguimiento y control del grado de ejecución presupuestaria, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Madrileño de Salud.
- Tramitación de expedientes de contratación administrativa de los centros directivos de la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Madrileño de Salud.
- Coordinación y colaboración con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid para la prestación de servicios de informática y comunicaciones de la Consejería.
- Gestión y organización del personal dependiente de los centros directivos de la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Madrileño de Salud.
- Oficina de asistencia en materia de registro y punto de información y atención al ciudadano de la Consejería de Sanidad.
- Coordinación, dentro del ámbito de la Consejería, de las competencias en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública establecidas por la Ley de Transparencia. Tramitación de las solicitudes de información asignadas a la Secretaría General Técnica.
- Impulso, coordinación y asesoramiento a las unidades de la Consejería de Sanidad para la implantación y utilización de los diferentes servicios comunes de Administración Electrónica.
- Coordinación de la actividad editorial de la Consejería de Sanidad.


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 311M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17001		S.G.T. DE SANIDAD		
	10	ALTOS CARGOS	260.912	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	257.276	
	12	FUNCIONARIOS	8.876.211	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	457.156	
	13	LABORALES	2.698.408	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	45.066	
	14	OTRO PERSONAL	46.361	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	207.449	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	58.250	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.073.884	
	160	CUOTAS SOCIALES	3.661.256	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	26.455	
	1	GASTOS DE PERSONAL		17.668.684
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	540.000	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.573.644	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.411.610	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	47.021	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.000	
	28	PROMOCIÓN	262.586	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		13.835.861
	44202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	8.972.771.512	
	44203	AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA	331.598.258	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.304.369.770
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	451.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	619.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	500.000	
	6	INVERSIONES REALES		1.570.000
	74202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	664.624.517	
	74203	AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA	79.922.613	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		744.547.130
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	125.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		125.000
		TOTAL 17001		10.082.116.445
		TOTAL 311M		10.082.116.445



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 311N INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	17.011			
1 GASTOS DE PERSONAL	27.168.921			27.168.921
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	163.200			163.200
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	27.332.121			27.332.121

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 311N INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA
CENTRO GESTOR : 170110000 D.G. DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

ACTIVIDADES

- Realizar inspecciones técnico-sanitarias de centros sanitarios sin internamiento y con internamiento, de servicios sanitarios integrados en organizaciones no sanitarias, con especial atención a los existentes en residencias de mayores, de la asistencia sanitaria prestada por profesionales sanitarios a domicilio, de vehículos de transporte sanitario, de oficinas de farmacia, de ópticas y de ortopedias, que se encuentren en el ámbito de competencia de este Centro Directivo.
- Realizar la gestión, mantenimiento y actualización del Registro Madrileño de Desfibriladores Externos, así como actuaciones de inspección para la verificación de la correcta notificación y mantenimiento de las condiciones de los desfibriladores inscritos.
- Realizar la gestión, mantenimiento y actualización del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la ayuda a morir, así como la auditoría anual sobre el acceso al Registro.
- Planificar, diseñar y mejorar los sistemas y tecnologías de la información necesarios para la inspección, seguimiento y control de las prestaciones, priorizando los relacionados con la incapacidad temporal y la prestación farmacéutica. En relación con el programa de gestión de la incapacidad temporal, en 2025 se continuará con el perfeccionamiento de las funcionalidades previstas en la herramienta informática IT-WEB a fin de integrar adecuadamente en la misma los sistemas de información del Servicio Madrileño de Salud y del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Todo ello con el objetivo del cumplimiento del Real Decreto 625/2014 de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración y en la Orden ESS 1187/2015, de 15 de junio que lo desarrolla, y al nuevo Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Comunidad Autónoma de Madrid para el control de la incapacidad temporal durante 2025-2028.
- Realización, por parte de la Inspección Médica, de informes técnico-sanitarios, a petición de la Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de la asistencia sanitaria prestada.
- Nombramiento de instructores, a petición de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, en la instrucción de expedientes disciplinarios a personal sanitario dependiente del mismo, para la realización de actas e informes en procedimientos disciplinarios y sancionadores e informaciones reservadas
- Informes solicitados a la Inspección Médica por el SERMAS, en materia de Reintegro de Gastos producidos en los casos de asistencia sanitaria fuera del Sistema Nacional de Salud, siempre que sea urgente inmediata y de carácter vital, y gastos de farmacia, y derivados de prestaciones Ortoprotésicas.
- Realizar el seguimiento integral de los circuitos de prescripción y dispensación de medicamentos en el marco del Sistema Nacional de Salud, a fin de controlar la evolución de la facturación de recetas oficiales y detectar y corregir posibles incidencias en el acceso a la prestación Farmacéutica, así como los posibles errores en la prescripción y dispensación a través de receta oficial. Colaborar con los centros sanitarios del SERMAS a fin de mejorar los sistemas de control de recetas oficiales y sellos médicos en aras a evitar, la utilización fraudulenta de recetas para obtener medicamentos destinados al mercado ilegal.
- Evaluar la correcta prescripción y dispensación de estupefacientes en los Hospitales Públicos de la Comunidad de Madrid, así como adoptar las medidas de control y custodia a fin de incrementar la seguridad.
- Identificar y corregir actuaciones fraudulentas dirigidas a la obtención de medicamentos sometidos a especial seguimiento para su desvío a usos no terapéuticos y, fundamentalmente, para la fabricación fraudulenta de drogas de diseño, así como el control y seguimiento exhaustivo de las sustracciones y falsificaciones de recetas.
- Controlar el funcionamiento y la actividad desarrollada por las oficinas de farmacia evaluando la calidad del servicio prestado a los ciudadanos y muy especialmente en la dispensación de medicamentos y productos sanitarios al objeto de garantizar la seguridad de los pacientes.
- Realizar el seguimiento, tanto de la asistencia farmacoterapéutica a los pacientes externos, como de la prescripción, dispensación y uso de medicamentos y productos sanitarios que se destinan a pacientes domiciliados en centros socio-sanitarios a fin de garantizar que la prestación farmacéutica que reciben responde a sus necesidades y se ajusta a la normativa de aplicación.

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 311N INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA
CENTRO GESTOR : 170110000 D.G. DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

ACTIVIDADES

- Realizar las oportunas comunicaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre actuaciones detectadas que pudieran ser constitutivas de delitos, así como dar respuesta a los requerimientos judiciales para localizar e identificar recetas oficiales incluidas en los procedimientos.
- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal o de los órganos judiciales competentes, las presuntas comisiones de delito de intrusismo profesional halladas durante las visitas de inspección a los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Tramitar las solicitudes o declaraciones responsables que correspondan, para la autorización, instalación, funcionamiento, renovación, modificación y cierre de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, que estén en el ámbito competencial de este Centro Directivo.
- Elaborar informes sobre las empresas colaboradoras con la Seguridad Social a instancia del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social, y Migraciones, relativos a la ejecución de inversiones, la posesión de instalaciones sanitarias propias suficientemente eficaces para la prestación de la asistencia sanitaria correspondiente a la población protegida por ellas y para el cierre de instalaciones. Así mismo elaborar informes para llevar a cabo conciertos con medios privados, por parte de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, y certificaciones a las Mutuas acerca de la adecuación de sus instalaciones y servicios para hacer efectivas las prestaciones de las que son responsables.
- Tramitar y realizar la valoración técnica de las autorizaciones- acreditaciones relacionadas con el trasplante de órganos y con la obtención, procesamiento e implantación de tejidos humanos. Igualmente, con las actividades de reproducción humana asistida, así como la gestión de los centros y servicios de reproducción humana asistida de la Comunidad de Madrid y de las altas y bajas de sus usuarios en la plataforma SIRHA (Sistema de Información de Reproducción Humana Asistida).
- Realizar la Certificación de los Programas de Garantía de Calidad de las unidades asistenciales de Medicina Nuclear, Radioterapia y Radiodiagnóstico Médico, ubicadas en centros sanitarios de la Comunidad de Madrid, manteniendo actualizada su documentación y sus correspondientes registros. Vigilar la correcta aplicación de los principios de seguridad y protección radiológica en la utilización de radiaciones ionizantes con fines de diagnóstico y tratamiento médico.
- Elaborar Informes de idoneidad para la asistencia a espectáculos públicos taurinos, relativos a la cobertura de la asistencia sanitaria y los medios de evacuación de accidentados en los mismos.
- Participar en el protocolo sobre Coordinación sociosanitaria entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad.
- Tramitar las solicitudes de autorización concernientes a las oficinas de farmacia, botiquines, depósitos de medicamentos y servicios de farmacia, así como, de su personal farmacéutico.
- Detectar la necesidad de nuevas oficinas de farmacia atendiendo a incrementos poblacionales. Convocatoria, desarrollo y adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.
- Supervisar la calidad, autenticidad y garantía de suministro de medicamentos y productos sanitarios, así como las condiciones de su puesta en el mercado con especial atención a la cadena de distribución.
- Identificar y corregir las incidencias en el acceso a la Prestación Farmacéutica detectadas a través del análisis de las solicitudes de Reintegros de Gastos promovidas por los usuarios.
- Evaluar los contenidos y el desarrollo de las actividades de formación, información y promoción de medicamentos y productos sanitarios a profesionales y ciudadanos.
- Realizar inspecciones para la verificación de cumplimiento de las buenas prácticas clínicas, buenas prácticas de distribución y buenas prácticas de laboratorio.
- Potenciar la seguridad en la utilización de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos susceptibles de uso no terapéutico y participar en los programas nacionales de recogida y evaluación de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos de uso humano y veterinario. Desarrollar lo previsto en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad de Madrid.
- Evaluar la asistencia sanitaria prestada a través de los distintos medios, dispositivos y prestaciones mediante programas específicos de verificación de cumplimiento de objetivos en distintos ámbitos de la asistencia sanitaria prestada en la red sanitaria única de utilización pública.
- Confeccionar y editar los talonarios de recetas oficiales y vales de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas, empleados para la prescripción y compra de este tipo de medicamentos, para su utilización en la asistencia sanitaria privada y de veterinaria,

SECCIÓN : 17 SANIDAD**PROGRAMA :** 311N INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA**CENTRO GESTOR :** 170110000 D.G. DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA**ACTIVIDADES**

dando cumplimiento a la normativa aplicable. El seguimiento e implementación de la gestión telemática de los documentos oficiales para la adquisición de medicamentos estupefacientes humanos.

- Elaborar y tramitar el proyecto de Decreto que desarrolla parcialmente la Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
- Elaborar y tramitar el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulator del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid
- Elaborar y tramitar el proyecto de Orden por el que se establecen los requisitos técnico-sanitarios de los hospitales (centros con internamiento) de titularidad pública o privada ubicados en la Comunidad de Madrid.
- Informar jurídicamente las propuestas de iniciación de expedientes sancionadores en el marco del Plan de Inspección de Sanidad, la elaboración de resoluciones de adopción de medidas cautelares e informes de recursos de alzada.
- Elaborar informes sobre consultas jurídicas a demanda de las Subdirecciones Generales, así como la verificación de las resoluciones de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria.
- Informar sobre normativa y disposiciones administrativas de carácter general de órganos y unidades administrativas de la Comunidad de Madrid y de la Administración General del Estado.
- Gestionar los procedimientos para la firma de los convenios de colaboración de la Consejería de Sanidad en materias de competencias de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 311N INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA
CENTRO GESTOR : 170110000 D.G. DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 VELAR POR LA SALUD Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA SANITARIA Y FARMACÉUTICA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSPECCIONES EN MATERIA SANITARIA	ACCIONES	4.605
INSPECCIONES EN MATERIA FARMACÉUTICA Y PRODUCTOS SANITARIOS	ACCIONES	1.019
INSPECCIONES SOBRE LA PRESCRIPCIÓN	ACCIONES	810.210
INSPECCIONES SOBRE PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL	ACCIONES	375.010
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ACCIONES	532

2 GESTIONAR CON MAYOR EFICACIA LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS Y FARMACÉUTICAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AUTORIZACIONES EN MATERIA SANITARIA	ACCIONES	6.485
AUTORIZACIONES DE CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	ACCIONES	4.200

3 VIGILAR LOS EFECTOS ADVERSOS A LOS MEDICAMENTOS, GESTIÓN DE ALERTAS FARMACÉUTICAS Y CONTROL DE PUBLICIDAD

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMACION DE REACCIONES ADVERSAS	ACCIONES	6.760
ALERTAS FARMACEUTICAS	ACCIONES	810
ACTIVIDADES DE CONTROL SECTOR FARMACEUTICO	ACCIONES	330.027
ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA PUBLICIDAD	ACCIONES	12.040

SECCIÓN : 17 SANIDAD**PROGRAMA :** 311N INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA**CENTRO GESTOR :** 170110000 D.G. DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA**OBJETIVOS/INDICADORES****4 DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS SANITARIOS Y FARMACÉUTICOS**

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EVALUACIONES/CERTIFICACIONES EN MATERIA SANITARIA	ACCIONES	940
CERTIFICACIONES EN MATERIA DE CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	ACCIONES	35
EVALUACION/CERTIFICACIONES EN MATERIA FARMACEUTICA PRODUCTOS SANITARIOS	ACCIONES	371



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 311N INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17011		D.G. DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	20.739.454	
	13	LABORALES	563.382	
	160	CUOTAS SOCIALES	5.781.522	
	1	GASTOS DE PERSONAL		27.168.921
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	156.500	
	28	PROMOCIÓN	6.700	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		163.200
		TOTAL 17011		27.332.121
		TOTAL 311N		27.332.121



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 3110 HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	17.013			
1 GASTOS DE PERSONAL	4.860.719			4.860.719
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	301.851			301.851
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	386.000			386.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	5.548.570			5.548.570

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 3110 HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE
CENTRO GESTOR : 170130000 D.G. DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

ACTIVIDADES

- Desarrollar la gestión institucional de la calidad. Para alinear y desplegar las actuaciones de las diferentes gerencias manteniendo y potenciando las líneas de trabajo establecidas con las mismas, se establecerán objetivos institucionales de calidad y seguridad del paciente para hospitales, atención primaria y SUMMA 112, y se convocarán reconocimientos que nos permitirán identificar y difundir buenas prácticas y experiencias de interés para los profesionales. Además, se coordinará el despliegue del Modelo EFQM 2020 en nuestras organizaciones, la implantación de sistemas de gestión ambiental y se desplegará la evaluación y reconocimiento de las gerencias como centros socialmente responsables.
- Monitorizar y mejorar la calidad percibida. Se realizará una medición de la satisfacción de los usuarios del Servicio Madrileño de Salud y sus resultados se utilizarán para establecer acciones de mejora, contando con la colaboración de los comités de calidad percibida.
- Mejorar la seguridad del paciente. Se promoverán actuaciones en seguridad del paciente, coordinando las reuniones del Observatorio Regional de Seguridad del Paciente, impulsando el despliegue de actuaciones de la Estrategia, facilitando apoyo a las unidades funcionales de gestión de riesgos sanitarios y elaborando una memoria anual de actuaciones.
- Coordinar el Observatorio de Resultados del Servicio Madrileño de Salud. Se coordinará la elaboración de la versión actualizada del Observatorio incluyendo los datos del último año disponible.
- Coordinar el despliegue de la Estrategia de mejora de atención al dolor en el Servicio Madrileño de salud. Se coordinará el despliegue de las actuaciones vinculadas a la Estrategia y se elaborará una memoria anual de seguimiento.
- Impulsar actuaciones de colaboración y cooperación sanitaria de ámbito internacional. Se coordinarán las actuaciones que son competencia de la Consejería de Sanidad y se elaborará una memoria anual de actuaciones de cooperación desarrolladas por los centros del Servicio Madrileño de Salud.
- Implementar y monitorizar el II Plan de Humanización 2022-2025, cuya consolidación es fundamental para la continuidad del despliegue de la estrategia y el refuerzo de la cultura de humanización. Se establecerán objetivos institucionales de humanización dentro del Contrato de Gestión de hospitales, atención primaria y SUMMA 112, se desarrollarán actividades formativas sobre aspectos claves en humanización, se llevarán a cabo acciones para la difusión y seguimiento del Plan y se convocará una jornada de iniciativas en humanización que permita identificar y difundir las mejores prácticas entre nuestros profesionales, actualizándose anualmente en la intranet un recopilatorio de "Iniciativas que humanizan". Se plasmará en una memoria anual el seguimiento del Plan Estratégico y se elaborará la memoria de actividades del Observatorio de Humanización de la Asistencia Sanitaria. Además, se coordinarán las Comisiones de Lactancia de los centros sanitarios y se realizará un seguimiento de la Resolución 106/2017, de 27 de enero, por la que se aprueban las instrucciones relativas al uso de Sujeciones Físicas y Químicas en los centros hospitalarios de SERMAS.
- Seguir trabajando en la mejora del documento del modelo SER+HUMANO y elaborar el modelo de memoria de evidencias. Se llevará a cabo la evaluación y el seguimiento del modelo en los tres niveles asistenciales, que se recogerá en un informe anual de resultados. El modelo permitirá identificar y difundir buenas prácticas en humanización, culminando en la entrega de reconocimientos de los niveles obtenidos.
- Facilitar el acompañamiento de los pacientes por Entidades de Acción Voluntaria en los hospitales del SERMAS. Para velar por el buen cumplimiento de lo establecido en los convenios de colaboración, se convocarán periódicamente las comisiones mixtas de seguimiento de los convenios suscritos. Se elaborará anualmente una Memoria de Voluntariado y del Programa de Acompañamiento a Pacientes Ambulantes con Discapacidad (APAD).
- Impulsar la participación ciudadana, la capacitación y la formación en salud de la ciudadanía, a través de la Escuela Madrileña de Salud de la Comunidad de Madrid.
- Promover la participación de los pacientes mediante el establecimiento de alianzas y convenios de colaboración, favorecer el desarrollo de programas de ayuda mutua y autocuidados en salud y el impulso de la comunicación entre pacientes y profesionales sanitarios de la Comunidad de Madrid, fomentando, desarrollando y coordinando las actuaciones en el ámbito

SECCIÓN : 17 SANIDAD**PROGRAMA :** 3110 HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE**CENTRO GESTOR :** 170130000 D.G. DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**ACTIVIDADES**

sanitario.

- Mejorar la información que reciben los pacientes de la Comunidad de Madrid, fomentando, desarrollando y coordinando la implementación de las Comisiones Técnicas de Coordinación de la Información en los centros sanitarios públicos de la Comunidad de Madrid, de forma que se disponga de una información homogénea y de la mayor calidad posible, a través de la armonización del contenido de documentos informativos comunes.
- Creación y actualización de contenidos sanitarios y coordinación con otras unidades web de la Consejería y de las otras Consejerías de la Comunidad de Madrid, dirigidos a ciudadanos y profesionales.
- Implementación y monitorización del Plan de Mejora de la Atención Sanitaria a Personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) de la Comunidad de Madrid 2024-2028. Se llevarán a cabo acciones para su implementación y seguimiento y se elaborará una memoria anual de seguimiento.
- Mejorar el sistema de reclamaciones, sugerencias y agradecimientos como herramienta de detección de oportunidades de mejora en la asistencia sanitaria pública. Se llevará a cabo la formación de los responsables de reclamaciones y los gestores de reclamaciones de otras direcciones generales de la Consejería. Se realizarán reuniones con las unidades de atención al paciente de los centros y se desarrollarán acciones de mejora de la herramienta de gestión de reclamaciones.
- Potenciar las líneas de comunicación de los ciudadanos con la Consejería de Sanidad, como herramienta para obtener información sobre sus necesidades, a través de llamadas telefónicas y correo electrónico.
- Mejorar el sistema de acceso y el conocimiento sobre Instrucciones Previas para los profesionales. Se llevarán a cabo acciones formativas para profesionales sobre instrucciones previas y se implementarán acciones de mejora del programa ARETEO para el registro de las instrucciones previas de los ciudadanos.
- Fomento de la acreditación y reacreditación de los Comités de Ética Asistencial (CEAS) para el asesoramiento de los conflictos éticos asociados a la asistencia sanitaria en los Centros Asistenciales del Servicio Madrileño de Salud.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 3110 HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE
CENTRO GESTOR : 170130000 D.G. DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 DESARROLLAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMES DE OBJETIVOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD INSTITUCIONALES	INFORMES	3
RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRACTICAS EN CALIDAD	ACTIVIDADES	1
INFORME DEL MODELO EFQM	INFORMES	1
MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	INFORMES	1
CENTROS CON AUTOEVALUACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL	CUESTIONARIOS	30
2 MONITORIZAR Y MEJORAR LA CALIDAD PERCIBIDA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADAS	CUESTIONARIOS	45.000
ACCIONES DE MEJORA CALIDAD PERCIBIDA	ACCIONES	200
3 MEJORAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REUNIONES OBSERVATORIO REGIONAL SEGURIDAD DEL PACIENTE	REUNIONES	2
MEMORIA DE ACTUACIONES SEGURIDAD DEL PACIENTE	INFORMES	1
INFORMES DE ACTIVIDAD DE UNIDADES FUNCIONALES GESTIÓN RIESGOS SANITARIOS	INFORMES	2

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 3110 HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE

CENTRO GESTOR : 170130000 D.G. DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

OBJETIVOS/INDICADORES
4 COORDINAR EL OBSERVATORIO DE RESULTADOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUALIZACIÓN DATOS DEL OBSERVATORIO DE RESULTADOS	ACCIONES	1

5 COORDINAR EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA DE MEJORA DE ATENCIÓN AL DOLOR

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REUNIONES COMITÉ OPERATIVO ESTRATEGIA	REUNIONES	1
MEMORIA ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA	INFORMES	1

6 DISEÑO E IMPULSO DE ACTUACIONES DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN SANITARIA DE ÁMBITO INTERNACIONAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
MEMORIA DE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN SANITARIA	INFORMES	1

7 IMPLEMENTAR Y MONITORIZAR EL II PLAN DE HUMANIZACIÓN 2022-2025

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE HUMANIZACIÓN	INFORMES	3
DESARROLLO ACTIVIDADES FORMATIVAS EN ASPECTOS CLAVES EN HUMANIZACIÓN	ACTIVIDADES	10
DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	ACCIONES	6
RECONOCIMIENTOS MEJORES PRÁCTICAS EN HUMANIZACIÓN	JORNADAS	1
ACTUALIZACIÓN INICIATIVAS QUE HUMANIZAN	ACCIONES	1
MEMORIA ANUAL SEGUIMIENTO DEL PLAN	INFORMES	1
MEMORIA OBSERVATORIO HUMANIZACIÓN	INFORMES	1
COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES DE LACTANCIA MATERNA	INFORMES	1
SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN 106/17 SUJECIONES	INFORMES	1

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 3110 HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE

CENTRO GESTOR : 170130000 D.G. DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

OBJETIVOS/INDICADORES
8 ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE RECONOCIMIENTO DE ACCIONES EN HUMANIZACIÓN SER+HUMANO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUALIZACIÓN DEL MODELO SER+ HUMANO	DOCUMENTOS	1
ELABORACIÓN DEL MODELO DE MEMORIA DE EVIDENCIAS	DOCUMENTOS	1
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRES NIVELES ASISTENCIALES	ACCIONES	37
INFORME ANUAL DE RESULTADOS	INFORMES	1

9 FACILITAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PACIENTES POR ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA EN LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SEGUIMIENTO CONVENIOS CON ENTIDADES DE VOLUNTARIADO A TRAVÉS DE COMISIONES MIXTAS	REUNIONES	58
INFORME ACTIVIDAD VOLUNTARIADO Y APAD EN HOSPITALES	INFORMES	1

10 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CAPACITACIÓN Y LA FORMACIÓN EN SALUD DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA ESCUELA MADRILEÑA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS VIRTUALES PARA LA CIUDADANÍA	PUBLICACIONES	50

11 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PACIENTES MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN, EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS Y EL IMPULSO DE LA COMUNICACIÓN ENTRE PACIENTES Y PROFESIONALES SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FOMENTANDO, DESARROLLANDO Y COORDINANDO LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO SANITARIO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMAS DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS EN SALUD PARA ENFERMOS CRÓNICOS	CONVOCATORIAS	1
REUNIONES CON LAS ASOCIACIONES DE PACIENTES	REUNIONES	50
SEGUIMIENTO DE COMISIONES MIXTAS	REUNIONES	17
JORNADAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE PACIENTES	JORNADAS	1

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 3110 HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE

CENTRO GESTOR : 170130000 D.G. DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

OBJETIVOS/INDICADORES

12 MEJORAR LA INFORMACIÓN QUE RECIBEN LOS PACIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FOMENTANDO, DESARROLLANDO Y COORDINANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SANITARIOS DIRIGIDOS A PACIENTES	DOCUMENTOS	50

13 CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS SANITARIOS Y COORDINACIÓN CON OTRAS UNIDADES WEB DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIRIGIDOS A CIUDADANOS Y PROFESIONALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO Y COMISIONES PARA LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	REUNIONES	15
PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE COORDINACIÓN DE CONTENIDOS	REUNIONES	20
PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO Y COMISIONES QUE CONLLEVEN UNA COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS	ASISTENCIAS	2
ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENIDOS EXISTENTES	CONTENIDOS	300
CREACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS	PÁGINAS	1

14 IMPLEMENTACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA A PERSONAS CON ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (EPF) 2024-2028

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES	INFORMES	1
REUNIONES DEL OBSERVATORIO DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	REUNIONES	2

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 3110 HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE

CENTRO GESTOR : 170130000 D.G. DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

OBJETIVOS/INDICADORES

15 MEJORAR EL SISTEMA DE RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS COMO HERRAMIENTA DE DETECCIÓN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FORMACIÓN DE RESPONSABLES DE RECLAMACIONES	ACCIONES	6
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE RECLAMACIONES	INFORMES	1
REUNIONES CON LAS UNIDADES O SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA, HOSPITALES Y SUMMA112	REUNIONES	4
DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA MEJORA DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE RECLAMACIONES	ACCIONES	2
FORMACIÓN A LOS GESTORES DE RECLAMACIONES DE OTRAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	ACCIONES	3

16 POTENCIAR LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN DE LOS CIUDADANOS CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, COMO HERRAMIENTA PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE SUS NECESIDADES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE CENTRALITA DERIVADAS DEL 012.	LLAMADAS	10.000
COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE SANIDADINFORMA@SALUD.MADRID.ORG	CORREOS ELECTRÓNICOS	9.000

17 MEJORAR EL SISTEMA DE ACCESO Y EL CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUCCIONES PREVIAS PARA PROFESIONALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACCIONES DE MEJORA DEL NUEVO ARETEO	ACCIONES	2
ACCIONES FORMATIVAS PARA PROFESIONALES SOBRE INSTRUCCIONES PREVIAS	ACCIONES	3
INSTRUCCIONES PREVIAS OTORGADAS	PERSONAS	9.000
		(M) 5.850
		(H) 3.150

SECCIÓN : 17 SANIDAD**PROGRAMA :** 3110 HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE**CENTRO GESTOR :** 170130000 D.G. DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

OBJETIVOS/INDICADORES		
18 FOMENTO DE LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA ASISTENCIAL (CEAS)		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE CEAS	ACCIONES	23



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 3110 HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17013		D.G. DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	3.763.727	
	13	LABORALES	36.981	
	160	CUOTAS SOCIALES	975.448	
	1	GASTOS DE PERSONAL		4.860.719
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	248.105	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	10.040	
	28	PROMOCIÓN	43.706	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		301.851
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	386.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		386.000
		TOTAL 17013		5.548.570
		TOTAL 3110		5.548.570



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 311P DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	17.118			
1 GASTOS DE PERSONAL	33.191.900			33.191.900
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.031.717			20.031.717
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	666.199			666.199
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	68.884			68.884
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	53.958.700			53.958.700


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 311P DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17118		SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
	10	ALTOS CARGOS	507.374	
	12	FUNCIONARIOS	21.679.963	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	1.109.037	
	13	LABORALES	3.470.322	
	14	OTRO PERSONAL	349.164	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	1.524	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	69.900	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	7.720	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	215.205	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	482.942	
	160	CUOTAS SOCIALES	5.232.151	
	19	PERSONAL ESTATUTARIO	66.598	
	1	GASTOS DE PERSONAL		33.191.900
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	231.569	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.077.828	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	132.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.434.456	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	820.000	
	24008	PLAN CUIDADOS PALIATIVOS	6.522.864	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.800.000	
	28	PROMOCIÓN	13.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		20.031.717
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	124.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	522.199	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	20.000	
	6	INVERSIONES REALES		666.199
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	68.884	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		68.884
		TOTAL 17118		53.958.700
		TOTAL 311P		53.958.700



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 311Q DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA CM

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	17.119			
1 GASTOS DE PERSONAL	3.209.925			3.209.925
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	135.000			135.000
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	61.000			61.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000			6.000
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	3.411.925			3.411.925

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 311Q DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA CM
CENTRO GESTOR : 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTIVIDADES

- La tramitación de procedimientos de contratación que sean necesarios para el funcionamiento de la Agencia.
- El régimen interior, asuntos generales y administración.
- Gestión de los bienes adscritos a la Agencia.
- Confección del inventario de la Agencia de los bienes que se le adscriban y de los que, en su caso, haya adquirido.
- La aprobación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Agencia, que se integrará en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- El asesoramiento jurídico y técnico al Consejero Delegado.
- La gestión del Registro de la Agencia e información al ciudadano, y su coordinación con los registros oficiales y las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, adscritos al Servicio Madrileño de Salud.
- El ejercicio de acciones y recursos, así como su desistimiento y allanamiento.
- La tramitación de expedientes y solicitudes de información pública formuladas a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, relativos a la Agencia.
- La coordinación y edición de los contenidos para Internet e intranet de la Agencia
- La coordinación y gestión de las políticas de recursos humanos de la Agencia.
- El estudio, asesoramiento, seguimiento y coordinación de los proyectos de disposiciones normativas, convenios e instrucciones que afectan a las competencias de la Agencia.
- La elaboración del plan anual de contratación.
- La elaboración del informe general de actividad.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 311Q DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA CM
CENTRO GESTOR : 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 COORDINACIÓN, GESTIÓN, ASESORAMIENTO, CONTROL Y APOYO A LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONSEJO DE GOBIERNO	EXPEDIENTES	100
MESAS DE CONTRATACIÓN CELEBRADAS	UNIDADES	200
INVENTARIO DE BIENES	EJEMPLARES	1
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS	EXPEDIENTES	1
EXPEDIENTES DE GASTO TRAMITADOS	EXPEDIENTES	100
CUENTA ANUAL	EXPEDIENTES	1
PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	PUBLICACIONES	2.500
NORMAS TRAMITADAS O INFORMADAS	NORMAS JURÍDICAS	5
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	EXPEDIENTES	9
INFORME GENERAL DE ACTIVIDAD	EXPEDIENTES	1



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 311Q DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA CM

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17119		AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
	10	ALTOS CARGOS	86.713	
	12	FUNCIONARIOS	1.866.771	
	14	OTRO PERSONAL	410.769	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	185.726	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	67.134	
	160	CUOTAS SOCIALES	571.214	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	13.008	
	19	PERSONAL ESTATUTARIO	8.590	
	1	GASTOS DE PERSONAL		3.209.925
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	114.500	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.500	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		135.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	61.000	
	6	INVERSIONES REALES		61.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	6.000	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		6.000
		TOTAL 17119		3.411.925
		TOTAL 311Q		3.411.925

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

CAPÍTULO	(Euros)			
	C.GESTOR 171188100	C.GESTOR 171188201	C.GESTOR 171188202	C.GESTOR 171188203
1 GASTOS DE PERSONAL	100.783.619	392.545.340	337.176.599	269.219.401
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.413.927.342	161.867.612	143.724.315	132.320.300
3 GASTOS FINANCIEROS	5.255.472			
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000			
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	106.374.852	3.314.218	26.703.227	17.953.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	409.531.311	429.877	215.693	292.562
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	2.045.872.596	558.157.047	507.819.834	419.785.263

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA**

CAPÍTULO	(Euros)			
	C.GESTOR 171188204	C.GESTOR 171188205	C.GESTOR 171188206	C.GESTOR 171188208
1 GASTOS DE PERSONAL	243.338.251	124.034.523	40.635.706	66.546.721
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	109.182.036	61.980.069	6.060.950	20.452.627
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	16.358.794	3.658.990	1.754.398	2.540.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	213.065	52.758	24.339	12.752
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	369.092.146	189.726.340	48.475.393	89.552.100

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

CAPÍTULO	(Euros)			
	C.GESTOR 171188209	C.GESTOR 171188210	C.GESTOR 171188212	C.GESTOR 171188213
1 GASTOS DE PERSONAL	39.470.640	168.226.833	18.361.985	135.022.361
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.427.609	134.312.423	939.545	41.192.040
3 GASTOS FINANCIEROS		7.543.518		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	2.078.783	12.270.909	992.417	2.990.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	22.482	86.690	6.241	35.825
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	46.999.514	322.440.373	20.300.188	179.240.226



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

CAPÍTULO	(Euros)			
	C.GESTOR 171188214	C.GESTOR 171188215	C.GESTOR 171188216	C.GESTOR 171188217
1 GASTOS DE PERSONAL	109.056.450	104.471.498	134.641.976	386.306.608
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.568.728	33.079.388	39.242.253	132.904.992
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	5.327.379	2.500.000	2.500.000	21.752.060
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	32.935	16.632	1.594	537.063
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	138.985.492	140.067.518	176.385.823	541.500.723

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

CAPÍTULO	(Euros)			
	C.GESTOR 171188219	C.GESTOR 171188220	C.GESTOR 171188221	C.GESTOR 171188223
1 GASTOS DE PERSONAL	33.624.602	18.792.257	15.183.325	29.432.811
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.791.001	1.035.452	932.070	1.855.780
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	570.000	220.000	231.754	470.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	26.984	35.068	21.291	47.820
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	40.012.587	20.082.777	16.368.440	31.806.411

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

CAPÍTULO	(Euros)			
	C.GESTOR 171188224	C.GESTOR 171188228	C.GESTOR 171188229	C.GESTOR 171188230
1 GASTOS DE PERSONAL	22.838.243	60.515.975	53.242.070	36.610.019
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.098.576	35.601.319	22.415.427	20.007.881
3 GASTOS FINANCIEROS		3.348.003	2.693.493	1.724.741
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	4.980.601	4.812.315	4.063.655	2.900.099
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	23.682	15.486	17.877	6.680
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	28.941.102	104.293.098	82.432.522	61.249.420

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

CAPÍTULO	(Euros)			
	C.GESTOR 171188231	C.GESTOR 171188232	C.GESTOR 171188233	C.GESTOR 171188502
1 GASTOS DE PERSONAL	59.012.122	121.432.119	96.728.982	10.668.061
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.080.460	51.850.979	57.523.506	13.615.482
3 GASTOS FINANCIEROS	2.761.369	3.720.209	4.267.115	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	4.095.546	7.535.745	6.020.589	439.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	16.928	28.163	15.220	15.712
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	95.966.425	184.567.215	164.555.412	24.738.255

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

				(Euros)
CAPÍTULO				TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL				3.227.919.097
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				2.702.990.162
3 GASTOS FINANCIEROS				31.313.920
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				10.000.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				265.408.331
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				411.782.730
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA				6.649.414.240

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

ACTIVIDADES

- Mantenimiento y ampliación de la dotación para las unidades de orientación a futuros padres de hijos con algún tipo de discapacidad.
- Agilizar la respuesta en la atención sanitaria a los ciudadanos a través de la actualización y mejora de los procesos asistenciales.
- Reorganizar las agendas y la focalidad de las intervenciones en los cuellos de botella. Asimismo, se establecerán metas claras para reducir los tiempos de demora en consultas, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas.
- Fortalecer la coordinación entre los distintos niveles asistenciales para agilizar la derivación de pacientes y optimizar los procesos asistenciales.
- Identificar áreas de mejora y eliminarán ineficiencias en la asistencia sanitaria.
- Priorizar las Consultas de Alta Resolución y las E- Consultas.
- Aumentar la oferta asistencial para disminuir los tiempos de demora de los pacientes.
- Dotar de mayor capacidad de gestión y autonomía a los centros sanitarios.
- Maximizar los rendimientos de los quirófanos, espacios de consultas y aparatos tecnológicos propios mediante la normalización y desarrollo de los procesos de atención en consultas, quirúrgico y hospitalización
- Mejorar la accesibilidad y disminuir el tiempo de demora de acceso a las consultas y técnicas de Reproducción Humana Asistida (RHA).
- Impulsar la participación de los profesionales mediante las Comisiones Asistenciales, Comisiones Clínicas y demás órganos de representación.
- Actualizar la Cartera de Servicios y de las referencias asistenciales a nivel de centro, especialidad y procedimiento.
- Impulsar las estrategias, iniciativas y dispositivos innovadores destinados a mejorar la efectividad y la eficiencia de la atención sanitaria.
- Optimizar las derivaciones entre centros y la distribución de recursos para la mejora de la asistencia y eficiencia.
- Consolidar las estrategias y planes regionales del ámbito de la salud (Natalidad, Fragilidad, Cronicidad, etc.).
- Potenciar el rol de paciente activo, informado, formado y capacitado para el cuidado de su salud y para el adecuado manejo de su enfermedad.
- Consolidar la integración de los informes de alta de urgencias, hospitalización y de cuidados, generados en el ámbito hospitalario, en la Historia Clínica electrónica de Atención Primaria.
- Reforzar la atención a las personas con Trastorno Mental Grave y a niños y adolescentes con patología compleja.
- Reforzar la atención a adultos, niños y adolescentes desde los Centros de Salud Mental y de la atención intensiva de niños y adolescentes con problemas de salud mental complejos.
- Reforzar la atención a poblaciones específicas con problemas de conductas adictivas.
- Reforzar la Prevención del Suicidio, con el apoyo y participación de diferentes Consejerías y procesos de digitalización.
- Promocionar medidas de reducción de las sujeciones físicas en salud mental, con el avance en el registro y de planes específicos de acción por centro.
- Desarrollar acciones formativas específicas en salud mental y adicciones.
- Proporcionar apoyo socio-sanitario a los drogodependientes.
- Desarrollar actuaciones de reducción de daño destinadas a consumidores activos de drogas.
- Favorecer la integración social de los pacientes con adicciones mediante acciones formativas, talleres de capacitación profesional y actuaciones de intermediación laboral.
- Facilitar el abordaje integral del cáncer mediante la implantación de los mapas de procesos generados para los tumores del

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

ACTIVIDADES

- sistema nervioso central y cáncer de mama precoz.
- Consolidar el Mapa Geográfico de Tumores por municipios en los cuatro tumores más incidentes en la Comunidad de Madrid (mama, próstata, colorrectal y pulmón).
 - Ampliar la población diana en los programas de cribado poblacional, Programa de Prevención de Cáncer de Mama (DEPRECAM), Programa de Prevención de Cáncer de Cérvix (CERVICAM), Programa de Prevención de Cáncer de Colon y Recto (PREVECOLON).
 - Incorporar la Inteligencia Artificial como herramienta de apoyo en la mejora en el diagnóstico y en la capacidad de resolución programa de cribado.
 - Mejorar el registro de la actividad de donación y trasplantes de órganos y tejidos.
 - Continuar con la actividad del Banco Regional de Tejidos.
 - Desarrollo de nuevos proyectos asistenciales que mejoren la atención a pacientes de ELA y Neurorehabilitación Funcional
 - Impulsar la medicina de precisión e incorporar la actualización de la cartera de servicios de genómica de acuerdo a lo establecido para todo el SNS.
 - Reforzar la prevención de la salud cardiovascular mediante el desarrollo de cribados poblaciones de factores de riesgo cardiovasculares.
 - Mejorar la atención a pacientes con daño cerebral adquirido y personas con enfermedades neurodegenerativas.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS:
 FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN, HOSPITAL DE FUENLABRADA, HOSPITAL DE VALDEMORO,
 FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ, HOSPITAL DE LA DEFENSA, HOSPITAL DE TORREJÓN, HOSPITAL REY JUAN
 CARLOS Y EL HOSPITAL COLLADO VILLALBA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	137.252
		(M) 71.605
		(H) 65.647
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	1,05
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	5,22
INTERVENC. PROGRAMADAS	PACIENTES	141.354
		(M) 73.745
		(H) 67.609
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	1.208.939
		(M) 630.706
		(H) 578.233
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	114.245
		(M) 59.602
		(H) 54.643
PRIMERAS CONSULTAS	PACIENTES	1.328.902
		(M) 693.291
		(H) 635.611
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	UNIDADES	1,06
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	293.800
		(M) 153.276
		(H) 140.524
Nº DE LINEAS DISPENSACION PACIENTES EXTERNOS /CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	207.289
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS*	PACIENTES	799.136
		(M) 416.911
		(H) 382.225

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

OBJETIVOS/INDICADORES		
2 MEJORAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON TRASTORNO POR CONSUMO DE DROGAS ILEGALES, MEJORAR LA ATENCIÓN TEMPRANA A LAS PERSONAS QUE CONSUMEN DROGAS SIN HABER DESARROLLADO LA ADICCIÓN Y MEJORAR LAS ACTUACIONES EN REDUCCION DE DAÑOS E INSERCIÓN		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PACIENTES CON ADICCIÓN COMPORTAMENTAL	PERSONAS	250
		(M) 55
		(H) 195
PACIENTES NUEVOS	PACIENTES	3.500
		(M) 770
		(H) 2.730
PACIENTES CON HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA INTEGRADA EN EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (AP-MADRID)	PACIENTES	14.000
		(M) 3.360
		(H) 10.640
PACIENTES TRATADOS CON PROTOCOLOS UNIFICADOS	PACIENTES	14.000
		(M) 3.360
		(H) 10.640
PACIENTES QUE CUENTAN CON TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA DESHABITUACIÓN	PACIENTES	12.000
		(M) 2.880
		(H) 9.120
PACIENTES QUE TIENEN CONTROL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS POR URICONTROLES CON PERIODICIDAD MENSUAL	PACIENTES	12.000
		(M) 2.880
		(H) 9.120
PACIENTES CON PRESCRIPCIÓN DE METADONA	PACIENTES	2.330
		(M) 552
		(H) 1.778
MEDIA DE DIAS DE ESPERA PARA EL INGRESO DE PACIENTES EN SERVICIO O CENTRO DE SEGUNDO NIVEL	DÍAS	25
ALTAS TERAPÉUTICAS EN UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES ADICTOS RESPECTO AL TOTAL	PACIENTES	375
		(M) 90
		(H) 285
PACIENTES QUE RESPONDEN AL TRATAMIENTO Y MEJORAN	PACIENTES	10.000
		(M) 2.200
		(H) 7.800
ATENCIÓNES SANITARIAS EN SERVICIOS DE REDUCCION DE DAÑOS	UNIDADES	160.000
JERINGUILLAS DESECHABLES ENTREGADAS	UNIDADES	130.000
CONSUMIDORES ACTIVOS Y FUERA DE ALCANCE DERIVADOS A TRATAMIENTO A CENTROS DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES	PACIENTES	450

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

OBJETIVOS/INDICADORES			
		(M)	108
		(H)	342
PERSONAS ATENDIDAS EN SERVICIO DE REDUCCION DE DAÑOS	PERSONAS		5.000
		(M)	1.200
		(H)	3.800
RACIONES NUTRICIONALES BASICAS ENTREGADAS (EN REDUCCIÓN DE DAÑOS)	UNIDADES		80.000
PACIENTES CON ITINERARIOS FORMATIVOS LABORALES	PACIENTES		700
		(M)	168
		(H)	532
CENTROS CON REGISTRO ACUMULATIVO DE DROGODEPENDIENTES	CENTROS		24
PACIENTES DROGODEPENDIENTES CON SOPORTE RESIDENCIAL	PACIENTES		400
		(M)	80
		(H)	320
3 PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES RELACIONADAS CON POLÍTICAS DE GARANTÍA DE ASEGURAMIENTO SANITARIO PÚBLICO			
INDICADORES			
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025	
EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL	TARJETAS SANITARIAS	665.702	


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188100		SERVICIOS CENTRALES SERMAS		
	15302	PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	52.573.585	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.246.311	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	4.818.427	
	15306	PRODUCTIVIDAD VARIABLE TRANSITORIA POR EXTINCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS	76.466	
	18007	MEJORA CALIDAD ASISTENCIAL	41.068.830	
	1	GASTOS DE PERSONAL		100.783.619
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.405.531	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14.292.043	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.831.917	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	5.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.073	
	24000	SERVICIOS NUEVOS	24.000.000	
	24009	ORIENTACIÓN FUTUROS PADRES DE HIJOS CON DISCAPACIDAD	300.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	930.769.990	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	381.261.339	
	28	PROMOCIÓN	37.449	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.413.927.342
	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	5.000.000	
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	255.472	
	3	GASTOS FINANCIEROS		5.255.472
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	10.000.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.000.000
	60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.638.325	
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	21.900.788	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	36.691.504	
	69000	SERVICIOS NUEVOS	46.144.235	
	6	INVERSIONES REALES		106.374.852
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	185.178	
	89100	HOSPITAL DE FUENLABRADA	202.290.736	
	89101	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN	207.055.397	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		409.531.311
		TOTAL 171188100		2.045.872.596
		TOTAL 312A		2.045.872.596

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188201 HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

ACTIVIDADES

- Ciudad de la Salud, Fin obras de Fase 0 del Hospital Carlos III, inicio de construcción del nuevo edificio industrial y de la Unidad de Protonterapia. Coordinación con el Centro Integral de Cáncer Pediátrico. Redacción del plan funcional y proyecto del Centro de Investigación.
- Remodelación de infraestructuras existentes para la incorporación de nuevas tecnologías y procesos asistenciales.
- Fomento de la eficiencia, calidad, seguridad y humanización, mediante el análisis de procesos, la innovación, transformación digital, implantación de nuevas tecnologías, estandarización de actividades y el uso racional de los recursos.
- Mejora de la coordinación con otros niveles a través del uso de herramientas que promuevan la continuidad asistencial.
- Potenciación de la medicina personalizada y los cuidados individualizados, adaptando los procesos, recursos humanos y materiales a la situación de cada paciente, en el diagnóstico, tratamiento, cuidados y otras prestaciones asistenciales.
- Aumento del Nivel de Excelencia del hospital a través de la implementación de las acciones de mejora derivadas de las auditorías del Sistema de Gestión Integrado, Responsabilidad Social Corporativa y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188201 HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	50.200
		(M) 26.606
		(H) 23.594
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	1,10
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,20
INTERVENC. PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	31.500
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	256.000
		(M) 148.480
		(H) 107.520
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	26.800
		(M) 15.544
		(H) 11.256
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	300.000
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2,70
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	85.000
		(M) 48.450
		(H) 36.550
NÚMERO LINEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	79.000
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	208.000
		(M) 124.800
		(H) 83.200



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188201		HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ		
	1	GASTOS DE PERSONAL	391.147.840	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	291.854	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	552.823	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	552.823	
	1	GASTOS DE PERSONAL		392.545.340
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	78.451	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.119.900	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.524.400	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.120	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	3.631.434	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	136.511.307	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		161.867.612
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	887.266	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.426.952	
	6	INVERSIONES REALES		3.314.218
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	429.877	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		429.877
		TOTAL 171188201		558.157.047
		TOTAL 312A		558.157.047

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188202 HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

ACTIVIDADES

- Consolidar la actividad hospitalaria en el Nuevo Edificio de Hospitalización, incluyendo la reformulación de las modalidades asistenciales, orientándolas a grupos homogéneos de pacientes en relación a la intensidad y complejidad de los cuidados y la implementación de los nuevos sistemas logísticos de apoyo a la asistencia.
- Ejecutar la Fase II del proyecto del Nuevo Hospital, que incluye: demolición de las torres de hospitalización de la Residencia General, remodelación de los espacios no demolidos (Anatomía Patológica y Oncología Radioterápica), nuevos espacios para rehabilitación pediátrica y Hospital de Día Onco-Hematológico, así como para los servicios de gestión y dirección del centro, con la adecuación y ajardinamiento final del conjunto de la parcela
- Finalizar la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), previstas en el Plan de necesidades y de adquisición del proyecto del Nuevo Edificio de Hospitalización, con el objetivo de incorporar de forma inteligente tecnologías digitales que hagan partícipes a los pacientes en su propio cuidado y que den valor a los datos generados, con un alcance global para la organización. Además, se avanzará en la capacitación de los profesionales, a través de la dotación de herramientas y Sistemas de Información en el ámbito asistencial y de gestión administrativa de los procesos.
- Generalizar la metodología, herramientas y capacidades incorporadas a la organización en la Estrategia 2020-2024 "Transforma 12", al conjunto de los procesos asistenciales del Hospital.
- Rediseñar e innovar en el proceso quirúrgico, fundamentado en la ambulatorización de la actividad y la recuperación intensificada tras la cirugía, implementando el proyecto de Quirófano Inteligente, que optimizará al máximo nivel la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, los resultados clínicos y en seguridad de los pacientes, utilizando para ello plataformas tecnológicas avanzadas para la planificación y programación quirúrgica, la localización en tiempo real de los pacientes en el circuito, el control de materiales y la gestión audiovisual de las intervenciones, así como su almacenamiento, procesamiento y transmisión.
- Potenciar con carácter estructural el modelo de Hospitalización a Domicilio, para el beneficio del mayor número de pacientes candidatos a este modelo de atención.
- Fortalecer la capacidad del Hospital para asumir el incremento sostenido de demanda de atención urgente.
- Profundizar en el Plan de Comunicación Interna y Externa, mediante la implementación de las nuevas tecnologías que nos ayuden a mejorar los resultados y experiencia de los pacientes, la eficiencia de los procesos, la satisfacción y el reconocimiento de los profesionales y el posicionamiento global de la organización.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188202 HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	45.742
		(M) 24.138
		(H) 21.604
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	1,20
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,71
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	32.086
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	321.898
		(M) 178.543
		(H) 143.355
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	28.840
		(M) 15.770
		(H) 13.070
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	270.034
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	3,16
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	101.120
		(M) 54.504
		(H) 46.616
NÚMERO LINEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	109.560
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	204.319
		(M) 110.741
		(H) 93.578



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188202		HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE		
	1	GASTOS DE PERSONAL	336.130.031	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	266.920	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	389.824	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	389.824	
	1	GASTOS DE PERSONAL		337.176.599
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.724.704	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.998.251	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.590	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	2.735.958	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	117.262.812	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		143.724.315
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	23.491.194	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.212.033	
	6	INVERSIONES REALES		26.703.227
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	215.693	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		215.693
		TOTAL 171188202		507.819.834
		TOTAL 312A		507.819.834

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188203 HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

ACTIVIDADES

- Establecer medidas que permitan avanzar y profundizar en el concepto y valor de la humanización durante la asistencia sanitaria, centrándose en la persona desde su perspectiva holística, así como adaptándose a sus necesidades reales, de acuerdo con el Plan de Humanización de la CM.
- Incorporar la experiencia del paciente para aumentar la calidad de los servicios prestados, redefinir los procesos asistenciales y avanzar en la gestión basada en el valor.
- Redefinir procesos asistenciales y avanzar en la gestión basada en el valor, aumentando la calidad de los servicios prestados y garantizar una atención integral y personalizada.
- Mejorar las instalaciones de los bloques quirúrgicos y laboratorios y dotar de nuevos espacios pensados para el paciente.
- Orientar la organización para alcanzar la excelencia, con la mejora continua de la calidad y la seguridad clínica, a través de la medición, evaluación y comparación de los resultados y el fomento de la cultura de aprendizaje.
- Enfocar la actividad para la gestión por procesos y alta resolución, con el rediseño organizativo para garantizar la atención integral y personalizada.
- Impulsar la gestión del conocimiento, la creatividad, la investigación y la innovación como motores del cambio, incorporando la IA como transformador y mejora de la práctica asistencial y de aporte de valor a la sociedad.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188203 HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	33.820
		(M) 16.704
		(H) 17.116
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	1,13
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,54
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	28.689
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	168.696
		(M) 92.925
		(H) 75.771
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	19.148
		(M) 9.607
		(H) 9.541
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	317.411
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2,65
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	71.156
		(M) 39.932
		(H) 31.224
NÚMERO LINEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	89.196
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	351.662
		(M) 207.962
		(H) 143.700



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188203		HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL	267.679.250	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	245.657	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	647.247	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	647.247	
	1	GASTOS DE PERSONAL		269.219.401
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.228	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	82.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.259.024	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.430.637	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	1.774.998	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	112.765.413	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		132.320.300
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	559.603	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	17.393.397	
	6	INVERSIONES REALES		17.953.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	292.562	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		292.562
		TOTAL 171188203		419.785.263
		TOTAL 312A		419.785.263

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188204 HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

ACTIVIDADES

- Estimular el desarrollo del Plan Director del Hospital y en especial las nuevas obras del bloque quirúrgico de Cirugía Mayor Ambulatoria y la reforma total del Servicio de Oftalmología.
- Continuar con la renovación del equipamiento tecnológico aumentando y mejorando la capacidad diagnóstica.
- Puesta en marcha de un nuevo centro exclusivo para la atención de los pacientes con infecciones de transmisión sexual.
- Consolidar la Unidad de Terapias Avanzadas y crear una Unidad de Diagnóstico Molecular.
- Avanzar en la accesibilidad de los pacientes y en la humanización de la asistencia mediante la creación de un hospital de día para pacientes oncológicos seleccionados en el Centro de Especialidades de Modesto Lafuente y desarrollando modelos de atención no presencial.
- Potenciar las alternativas a la hospitalización tradicional y la continuidad asistencial mediante programas de seguimiento conjunto para las pacientes y los mayores con detección de fragilidad.
- Favorecer la extensión del sistema de gestión de calidad y certificación de Servicios, Unidades y procesos.
- Potenciar la figura de la enfermera referente de cuidados, seguridad del paciente y Humanización y crear consultas gestionadas por enfermeras referentes de práctica avanzada.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188204 HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	30.196
		(M) 15.790
		(H) 14.406
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	1,15
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	7,29
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	27.200
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	152.267
		(M) 87.203
		(H) 65.064
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	18.760
		(M) 10.693
		(H) 8.067
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	281.000
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2,40
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	71.350
		(M) 40.670
		(H) 30.680
NÚMERO LINEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	95.000
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	110.000
		(M) 69.300
		(H) 40.700



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188204		HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL	241.753.917	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	220.868	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	681.733	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	681.733	
	1	GASTOS DE PERSONAL		243.338.251
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.876	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.060.183	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.904.924	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.190	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	1.830.144	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	92.369.719	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		109.182.036
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	183.098	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	16.175.696	
	6	INVERSIONES REALES		16.358.794
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	213.065	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		213.065
		TOTAL 171188204		369.092.146
		TOTAL 312A		369.092.146

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188205 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

ACTIVIDADES

- C.E.P. Hermanos García Noblejas del Servicio de Oftalmología (instalación de los 3 Quirófanos y el Equipamiento para su puesta en funcionamiento).
- Establecer Alianzas Estratégicas con al menos los Hospitales Príncipe de Asturias, Niño Jesús, Santa Cristina, Henares y Gregorio Marañón.
- Previsión de inicio de las obras de modernización y reforma del Sº de Urgencias.
- Mejorar la comunicación interna y externa. Creación del Canal Princesa.
- Seguir fomentando las buenas prácticas para la seguridad de la información clínica y el uso eficiente de los recursos, poniendo especial atención en el material sanitario y los productos farmacéuticos.
- Acometer el Plan de Reordenación de espacios y el Plan Funcional, teniendo presentes la mejora de la calidad asistencial y la humanización.
- Solucionar los problemas de desplazamiento vertical del Centro.
- Continuar con la renovación del aparataje de Alta Tecnología.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188205 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	16.284
		(M) 8.066
		(H) 8.218
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	1,18
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,26
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	13.834
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	117.159
		(M) 67.062
		(H) 50.097
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	11.549
		(M) 5.779
		(H) 5.770
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	139.730
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2,88
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	53.026
		(M) 31.330
		(H) 21.696
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADA PACIENTES ESTERNOS/CONSULTAR EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	85.269
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	75.549
		(M) 45.065
		(H) 30.484



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188205		HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA		
	1	GASTOS DE PERSONAL	123.506.002	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	135.951	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	235.542	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	157.028	
	1	GASTOS DE PERSONAL		124.034.523
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.663.640	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.834.552	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	1.441.361	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	53.039.516	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		61.980.069
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.658.990	
	6	INVERSIONES REALES		3.658.990
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	52.758	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		52.758
		TOTAL 171188205		189.726.340
		TOTAL 312A		189.726.340

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188206 HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA

ACTIVIDADES

- Continuar en la mejora del rendimiento de los quirófanos en Actividad Ordinaria e Incrementar la Actividad Extraordinaria.
- Mejorar el rendimiento de los equipos del Servicio de Diagnóstico por Imagen.
- Implementar la Contabilidad Analítica como medio de análisis para la mejora de procesos y de la eficiencia del hospital.
- Puesta en marcha de una tercera sala de endoscopias e inclusión de nuestro hospital dentro del Programa PREVECOLON.
- Apertura de 10 habitaciones para la Unidad de Media Estancia de pacientes con ELA.
- Ampliación de la Sala de Fisioterapia para la atención de pacientes con ELA.
- Consolidación del incremento de actividad de hospitalización en la Unidad de Cuidados Paliativos.
- Humanización de espacios destinados a la Unidad de Cuidados Paliativos.
- Reorganización de los puestos de Reanimación en un único espacio (REA de la 2ª planta del Edificio A de hospitalización).
- Apertura de dos nuevos quirófanos en el Edificio A de Hospitalización dedicados a oftalmología.
- Implantación del análisis de resultados en salud en ciertos procesos asistenciales.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188206 HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	4.000
		(M) 2.480
		(H) 1.520
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,97
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,50
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	13.800
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	49.500
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	1,50
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	8.800
		(M) 6.776
		(H) 2.024
NÚMERO LINEAS DISPENSADAS PACENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	7.000



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188206		HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA		
	1	GASTOS DE PERSONAL	40.336.883	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	108.774	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	190.049	
	1	GASTOS DE PERSONAL		40.635.706
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.395	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	674.206	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.251.406	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.131.943	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		6.060.950
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	178.835	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.575.563	
	6	INVERSIONES REALES		1.754.398
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	24.339	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		24.339
		TOTAL 171188206		48.475.393
		TOTAL 312A		48.475.393

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188208 HOSPITAL INFANTIL UNIVERSIT. NIÑO JESÚS

ACTIVIDADES

- Consolidar despliegue y prácticas seguras en pediatría dentro de las estrategias de seguridad del paciente y del plan de seguridad del paciente 2021-2025 del Hospital Niño Jesús.
- Consolidar acciones derivadas de los cuatro ejes del II Plan de Humanización de la asistencia sanitaria 2022-2025.
- Restauración de cubiertas y fachadas del edificio histórico.
- Implantación de mejoras derivadas de la comisión de cuidados de enfermería. Creación de la unidad de lactancia materna.
- Desarrollar nuevas agendas de transición con hospitales de referencia de adultos y alianzas estratégicas que nos permitan completar nuestra cartera de servicios.
- Desarrollar nuevas agendas de transición con hospitales de referencia de adultos y alianzas estratégicas que nos permitan completar nuestra cartera de servicios.
- Creación de un proyecto de hospitalización domiciliaria pediátrica (hospital virtual) con monitorización de pacientes que organice la asistencia domiciliaria paliativa, oncológica, psiquiátrica y de pediatría general.
- Creación de un proyecto de hospitalización domiciliaria pediátrica (hospital virtual) con monitorización de pacientes que organice la asistencia domiciliaria paliativa, oncológica, psiquiátrica y de pediatría general.
- Avanzar en el desarrollo de la medicina personalizada de pacientes oncológicos (oncogenómica).



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188208 HOSPITAL INFANTIL UNIVERSIT. NIÑO JESÚS

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	7.218
		(M) 3.931
		(H) 3.287
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,99
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	5,28
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	5.489
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	72.824
		(M) 38.082
		(H) 34.742
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	3.784
		(M) 1.979
		(H) 1.805
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	51.235
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2,57
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	31.893
		(M) 16.678
		(H) 15.215
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	18.781
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	16.385
		(M) 8.568
		(H) 7.817



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188208		HOSPITAL INFANTIL UNIVERSIT. NIÑO JESÚS		
	1	GASTOS DE PERSONAL	66.192.536	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	86.163	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	268.022	
	1	GASTOS DE PERSONAL		66.546.721
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.906	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	921.084	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.550.773	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.001	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	16.977.863	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		20.452.627
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.540.000	
	6	INVERSIONES REALES		2.540.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	12.752	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		12.752
		TOTAL 171188208		89.552.100
		TOTAL 312A		89.552.100

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188209 HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA

ACTIVIDADES

- Relacionadas con la Humanización y experiencia del paciente: Potenciar la utilización por parte de los ciudadanos en los medios digitales, su participación en el diseño de la estrategia del Hospital y en el rediseño de los procesos en base a la experiencia del paciente, elaborando el Mapa de experiencia del paciente
- Relacionadas con el diseño de procesos: Incorporación de nuevos procesos orientados a la mejora del dolor, delirium, demencia o depresión, abordaje perioperatorio de las prótesis de cadera/rodilla, la conciliación en el área quirúrgica y en el paciente crónico complejo y el desetiquetado de alergias a medicamentos.
- Relacionadas con la optimización de utilización de fármacos y productos sanitarios: Optimización del tratamiento antibiótico y del tratamiento del paciente mayor. Eficiencia de medicamentos incidiendo en los biosimilares. Establecer un programa de gestión eficiente del ahorro de sangre en las áreas médica y quirúrgica
- Relacionadas a potenciar la Innovación y el desarrollo: Utilización de la realidad virtual en hospitalización y puesta en marcha de videoconsulta a través de Tarjeta Sanitaria Virtual. Consolidar la publicación de resultados en HORUS. Potenciar la seguridad digital del hospital. Renovación de tecnología en el S. de Radiología e integración con otros hospitales.
- Relacionadas con la Continuidad asistencial: Consolidar la e-consulta en hospitalización domiciliaria y consultas monográficas y el trabajo conjunto con Atención Primaria en la dispensación y administración de medicación hospitalaria en domicilios y centros sociosanitarios y el procedimiento de continuidad de cuidados enfermeros.
- Relacionadas con la investigación y formación. Potenciar la investigación enfermera. Implantar el proyecto de intensificación de la investigación. Elaborar nuevos itinerarios formativos y rediseño de la página web de docencia.
- Relacionadas con la gestión de RRHH y financiera. Identificar puestos de trabajo singulares y perfiles competenciales. Potenciar el reconocimiento de los profesionales. Cumplir con los objetivos presupuestarios y elaborar un Plan de Infraestructuras y Equipamiento.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188209 HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	5.110
		(M) 3.014
		(H) 2.096
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,94
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	8
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	10.600
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	43.100
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	1,68
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	13.240
		(M) 7.494
		(H) 5.746
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADA PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	2.092
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	14.186
		(M) 9.412
		(H) 4.774



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188209		HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA		
	1	GASTOS DE PERSONAL	39.215.917	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	91.664	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	163.059	
	1	GASTOS DE PERSONAL		39.470.640
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.943	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	391.606	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.248.372	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.570	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	149.712	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3.628.406	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.427.609
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.078.783	
	6	INVERSIONES REALES		2.078.783
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	22.482	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		22.482
		TOTAL 171188209		46.999.514
		TOTAL 312A		46.999.514

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188210 HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA HIERRO

ACTIVIDADES

- Continuar con el despliegue del Plan Estratégico de Humanización de la asistencia sanitaria 2025; igualmente mantener las acciones orientadas al plan de Fragilidad y paciente mayor en nuestro centro y en consonancia con las indicadas por la Consejería de Sanidad.
- Orientación de los servicios para satisfacer las expectativas de los ciudadanos, garantizando un trato personalizado, mejorando la accesibilidad, aumentando la calidad e implantando los planes necesarios.
- Implantar las acciones de aquellos procesos asistenciales designados en nuestro Hospital como centro de referencia nacional (CSUR)
- Desplegar nuevos programas tales como código crisis, código TEP o shock cardiogénico.
- Seguir ampliando y consolidando el Proyecto de Unidad de enfermería de Gestión de Casos a otros procesos y seguir con el desarrollo de perfiles de enfermería de práctica avanzada (EPA) dentro de la Organización.
- Desarrollar e implementar las líneas estratégicas marcadas desde la Unidad de Continuidad Asistencial de la Consejería de Sanidad para la Dirección de Continuidad Asistencial del HUPHM.
- Desarrollar e implementar las líneas estratégicas marcadas desde la Consejería De Sanidad en relación a innovación o nuevos modelos asistenciales: teleasistencia, IA, Cirugía Robótica.
- Investigación médica y enfermera: potenciar líneas punteras de investigación en curso, y centralización de los recursos de soporte a la investigación.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188210 HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA HIERRO

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	28.518
		(M) 14.679
		(H) 13.839
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	1,23
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,58
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	19.678
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	204.578
		(M) 113.863
		(H) 90.715
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	19.039
		(M) 10.424
		(H) 8.615
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	209.401
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2,18
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	73.000
		(M) 38.053
		(H) 34.947
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	83.520
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	185.201
		(M) 98.318
		(H) 86.883



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188210		HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA HIERRO		
	1	GASTOS DE PERSONAL	167.334.735	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	157.324	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	367.387	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	367.387	
	1	GASTOS DE PERSONAL		168.226.833
	20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS	48.844.330	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.102.416	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.854.474	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.050	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	1.418.548	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	74.083.605	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		134.312.423
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.543.518	
	3	GASTOS FINANCIEROS		7.543.518
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	10.270.909	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.000.000	
	6	INVERSIONES REALES		12.270.909
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	86.690	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		86.690
		TOTAL 171188210		322.440.373
		TOTAL 312A		322.440.373

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188212 HOSPITAL LA FUENFRÍA

ACTIVIDADES

- Adecuar la oferta asistencial del Hospital La Fuenfría a la demanda generada por los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, adaptando la oferta asistencial de las diferentes unidades con las que cuenta el Hospital a las que presenten una mayor demanda asistencial por parte de los ciudadanos.
- Continuar desarrollando e implementando los nuevos procesos asistenciales de las diferentes Unidades de Rehabilitación del Hospital La Fuenfría, con el fin de optimizar los recursos disponibles, aumentar la calidad de los tratamientos y disminuir el Índice de Estancia Media Ajustada.
- Desarrollo del proceso completo de e-consulta a través de la Unidad de Continuidad Asistencial para poder contar con la valoración de especialistas de referencia y evitar desplazamientos innecesarios de los pacientes ingresados en el Hospital La Fuenfría.
- Consolidar la reestructuración del servicio de radiología, realizada en el año anterior, con ajuste de horarios y rediseño de las instalaciones para ofrecer mejor servicio, no sólo a los pacientes ingresados, sino también a los centros de salud y consultorios cercanos.
- Establecer e implementar protocolos de actuación frente a la infección por microorganismos multirresistentes desde el Programa de Optimización de la Antibioterapia (PROA) y adecuados al estudio de resistencias de nuestro hospital
- Continuar potenciando las rotaciones externas de profesionales en virtud de la Alianza Estratégica firmada a tal fin con el Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda.
- Implementar nuevas herramientas de gestión que permitan optimizar los recursos existentes en el Hospital La Fuenfría.
- Continuar desarrollando la infraestructura en el Hospital La Fuenfría con el fin de modernizar el Hospital y dotarlo de unas instalaciones capaces de proporcionar la mejor asistencia sanitaria posible, así como, garantizar la seguridad, comodidad e intimidad de los pacientes ingresados en el Hospital. La actualización de sus instalaciones permitirá al Hospital La Fuenfría adaptar su infraestructura a las mejoras tecnológicas propias de la actualidad.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188212 HOSPITAL LA FUENFRÍA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	1.000
		(M) 580
		(H) 420
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,95
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	42
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	3.200
		(M) 1.856
		(H) 1.344


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188212		HOSPITAL LA FUENFRÍA		
	1	GASTOS DE PERSONAL	18.275.414	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	64.687	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	21.884	
	1	GASTOS DE PERSONAL		18.361.985
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	105.181	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	491.705	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	342.159	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		939.545
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	992.417	
	6	INVERSIONES REALES		992.417
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	6.241	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		6.241
		TOTAL 171188212		20.300.188
		TOTAL 312A		20.300.188

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188213 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

ACTIVIDADES

- Proseguir en la organización de las áreas asistenciales basadas en el paciente y centradas en las necesidades de cuidado del paciente, evitando la compartimentalización por especialidades médicas, facilitando la gestión y la eficiencia de los ingresos.
- Potenciar el manejo de los pacientes dentro del entorno asistencia más adecuado y eficiente, creciendo en ambulatorización de procesos quirúrgicos, utilización optimizada del hospital médico y desarrollar la hospitalización a domicilio para pacientes médicos, quirúrgicos y psiquiátricos.
- Proporcionar tecnologías de monitorización actualizadas, basadas TICs e IA, en las unidades de pacientes críticos y bloque quirúrgico que aporten instrumentos para mejorar la seguridad y el manejo adecuado de estos pacientes.
- Continuar con medidas de eficiencia en la atención a los pacientes mediante uso de sistemas telemáticos, e-consultas, teleconsulta o telemedicina para agilizar el diagnóstico consultas y reducir la demora en los seguimientos.
- Continuar con el trabajo en equipo, en coordinación con otros hospitales, estableciendo una red de alianzas estratégicas en especialidades de referencia como Neurocirugía, Cirugía Vascular, Cirugía Plástica, Cirugía Torácica, Neurorradiología, Genética y cirugía de columna compleja.
- Trabajar por la acreditación de más unidades asistenciales en la ISO 9001 y el desarrollo de medidas de sostenibilidad que respeten el medio ambiente y potencien una economía circular alineada con los objetivos de ODDS de la OMS.
- Promover y desarrollar más proyectos de innovación, que aporten valor y mejoren la gestión y la calidad asistencial, basados en metodología Lean con el objetivo de ampliar la cultura de calidad, seguridad, humanización y eficiencia.
- Fomentar un clima de trabajo óptimo, basado en relaciones personales respetuosas, trabajo en equipo, y colaboración interdisciplinar de todos los estamentos, que conlleve a la potenciación del conocimiento y el aprendizaje, sumando ideas y esfuerzos comunes que superen el valor de los individuos por separado.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
 PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
 CENTRO GESTOR : 171188213 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	19.098
		(M) 10.038
		(H) 9.060
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	1,02
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,04
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	14.187
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	131.442
		(M) 72.591
		(H) 58.851
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	12.439
		(M) 6.687
		(H) 5.752
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	125.000
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2,15
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	23.846
		(M) 12.948
		(H) 10.898
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	45.970
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	82.405
		(M) 48.898
		(H) 33.507



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188213		HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE		
	1	GASTOS DE PERSONAL	134.561.073	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	135.134	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	254.337	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	71.817	
	1	GASTOS DE PERSONAL		135.022.361
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.372.278	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.244.985	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	887.880	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	33.685.897	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		41.192.040
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.990.000	
	6	INVERSIONES REALES		2.990.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	35.825	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		35.825
		TOTAL 171188213		179.240.226
		TOTAL 312A		179.240.226


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188214 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

ACTIVIDADES

- Orientar los servicios al ciudadano. Mejorar la accesibilidad al hospital y optimizar las demoras de consultas, de pruebas, de resultados y de tiempos quirúrgicos. Siendo ágiles en la gestión de citas y en la resolución de incidencias. Mantenimiento de la teleasistencia.
- Desarrollar y mejorar el sistema de gestión de procesos en el hospital mediante un trabajo multiprofesional: con coordinación con Atención Primaria, aumento de servicios y unidades con e-consultas y rutas asistenciales compartidas, ambulatorización de procesos que aseguren la mayor eficiencia del proceso asistencial.
- Mejorar la organización asistencial con el análisis, evaluación y adaptación de las carteras de servicio y de la actividad asistencial a las nuevas necesidades de la población de referencia. Con visualización de los cuadros de mando de los datos de actividad global y por servicio por los responsables, jefes y supervisores, con planes de seguridad y eficiencia compartidos. Potenciar las estrategias de alianzas estratégicas con otros Centros del SERMAS.
- Aumentar la informatización mediante TICs en áreas del hospital como la Farmacia, procesos quirúrgicos, laboratorios#Desarrollar la automatización y visualización de resultados de salud. Ampliar el sistema automatizado de identificación de tarjetas y de llamada a pacientes a los centros de salud mental y a más áreas del hospital.
- Certificaciones de Calidad: Línea de mejora del medioambiente integrado en toda la actividad del hospital (sistema de gestión integrado ambiental y de calidad según norma ISO que se inició en el año 2007). Incorporar servicios a la certificación.
- Mejorar la seguridad clínica (en materia quirúrgica, prescripción farmacéutica, tratamientos oncohematológicos en hospital de día) mediante sistemas de seguimiento electrónico del proceso y robotización de algunas áreas.
- Mejorar el equipamiento en la dotación y actualización de tecnología clínica para el centro en áreas con problemas de obsolescencia (equipos radiológicos, entre otros).
- Mejorar la adecuación terapéutica en receta y en medicamentos de uso hospitalario (ingresados, ambulantes y externos) con reuniones colaborativas, que reduzcan problemas de pérdidas, caducidades, toxicidad#.
- Mantener una adecuada conexión con los grupos de interés, como Ayuntamientos, Centros de estudios secundarios y Universidades en actividades de promoción de la salud, en línea con la prevención de adicciones, prevención del tabaquismo, mejora de la salud cardiovascular, formación en RCP básica, optimización funcional.
- Continuidad Asistencial: Mejorar la optimización de procesos compartidos para pacientes incluidos en programa de cuidados paliativos y en atención a la cronicidad según el nivel de intervención identificado. Coordinación con los centros sociosanitarios con pacientes institucionalizados.
- Humanización: Aplicar las líneas estratégicas del Plan SER+HUMANOS de Humanización de la Consejería de Sanidad a nuestro Centro. Mantener y mejorar el nivel de satisfacción de nuestros usuarios.
- Fortalecer a nuestros profesionales en formación específica y en competencias.
- Desarrollar aspectos específicos de la salud mental: mejorar listas de espera y garantizar la atención más específica a trastorno mental grave, área infantojuvenil, trastorno de la conducta alimentaria, interconsulta, hospitalización, riesgo suicida#Mejora de infraestructuras destinada a la atención de salud mental.
- Desarrollo del Comité de adecuación de la práctica clínica: evitando practicas innecesarias, reduciendo la variabilidad y eliminando prácticas que no aportan valor.
- Comenzará la construcción de un edificio nuevo de ampliación con parking y los servicios de radiología, urgencias y 2 plantas de consultas, que permitirá mejorar la accesibilidad de los pacientes a la prestación asistencial mediante reordenación de espacios que redunden en seguridad, confortabilidad y rapidez durante la prestación, agrupando los recursos por equipos de trabajo. Así como reforma de determinadas áreas de las plantas baja y semisótano del edificio de hospitalización: hospital de día oncohematológico, endoscopias y farmacia.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188214 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	13.100
		(M) 7.089
		(H) 6.011
PESO MEDIO ALTAS	UNIDADES	0,85
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	10.439
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	113.500
		(M) 63.427
		(H) 50.073
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	9.001
		(M) 4.500
		(H) 4.501
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	101.500
CONS SUCE /PRIMERAS	CONSULTAS	2,37
TTO HOSPITAL DE DIA	PACIENTES	14.000
		(M) 7.840
		(H) 6.160
Nº LINEAS DISPENSADAS PACIENTE EXTERNOS	LÍNEAS	40.000
PRUEBAS DIAGNOSTICAS	PACIENTES	195.300
		(M) 126.945
		(H) 68.355


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188214		HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES		
	1	GASTOS DE PERSONAL	108.755.154	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	149.628	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	150.031	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.637	
	1	GASTOS DE PERSONAL		109.056.450
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.992	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.568.557	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.218.324	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.050	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	19.772.805	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		24.568.728
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	5.327.379	
	6	INVERSIONES REALES		5.327.379
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	32.935	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		32.935
		TOTAL 171188214		138.985.492
		TOTAL 312A		138.985.492

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188215 HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

ACTIVIDADES

- Orientación de los servicios para satisfacer las expectativas de los ciudadanos con la mejora de la información en el área de quirúrgica y en el área de urgencias, el proyecto de telemedicina para pacientes crónicos respiratorios y la creación de la Unidad de una Unidad de Hospitalización a domicilio.
- Implantación de procesos asistenciales que mejoren la continuidad asistencial como la Insuficiencia Cardíaca Crónica, el paciente pediátrico y la diabetes gestacional.
- Mejora de las infraestructuras del Hospital con reformas integrales de Pruebas Especiales, UCI y Urgencias Generales
- Desarrollo del modelo de calidad ISO en varios servicios del centro, incluyendo gestión medioambiental
- Mejora de la organización asistencial a través de la implantación de los proyectos de mejora de los procesos de Pie Diabético, Cardiopatía Isquémica y Cáncer de Mama.
- Innovación en las infraestructuras del centro con la instalación de marquesinas fotovoltaicas y cargadores para vehículos eléctricos
- Mejora de la gestión operativa del Centro con la incorporación de Ingeniería Informática e Ingeniería de Procesos.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188215 HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	15.425
		(M) 7.910
		(H) 7.515
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,92
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,21
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	11.838
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	122.640
		(M) 68.384
		(H) 54.256
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	11.941
		(M) 5.998
		(H) 5.943
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	114.100
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2,04
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	13.696
		(M) 7.101
		(H) 6.595
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	26.769
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	69.516
		(M) 46.368
		(H) 23.148



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188215		HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA		
	1	GASTOS DE PERSONAL	104.140.623	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	134.330	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	190.225	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	6.320	
	1	GASTOS DE PERSONAL		104.471.498
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.983	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.880.977	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.295.513	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	1.555.189	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	25.341.726	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		33.079.388
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.500.000	
	6	INVERSIONES REALES		2.500.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	16.632	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		16.632
		TOTAL 171188215		140.067.518
		TOTAL 312A		140.067.518

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188216 HOSPITAL UNIVERSITARIO PPE. DE ASTURIAS

ACTIVIDADES

- Promover la adopción de medidas de mejora a través del análisis de resultados de las encuestas digitalizadas con la participación de responsables de calidad y su difusión al usuario.
- Implicar a los profesionales en la adopción de buenas prácticas para mejorar la adecuación a la práctica clínica a través del Proyecto de Prácticas Innecesarias "No Hacer" impulsado por el Comité con el desarrollo de materiales y formación.
- Mantener la cultura de seguridad del paciente, a través de la formación, información personalizada, grupos de trabajo, red de responsables de seguridad del paciente, rondas de seguridad del paciente, despliegue de las actividades de los objetivos del Plan de Seguridad, etc.
- Ampliar el Proyecto de Escuela de Pacientes y Familiares a otros ámbitos: cuidadores, área de oncología, área de neonatología.
- Definir nuevos procesos de alta resolución para una atención integral y personalizada especialmente focalizada en las consultas externas tanto del Hospital como del Centro Integral de Diagnóstico y Tratamiento (CIDYT).
- Desarrollar las actividades del Plan de Atención Integral a la Fragilidad y Promoción de la Longevidad Saludable en Personas Mayores de la Comunidad de Madrid.
- Implementación de programas innovadores de robótica en las áreas de hospitalización mediante una mayor incorporación de los sistemas automatizados de dispensación de medicamentos en las unidades asistenciales.
- Desarrollar un plan de formación de continuidad asistencial para la difusión de los circuitos/protocolos de atención, diseñados y actualizados que aseguren la atención y cuidados del paciente en su tránsito entre ámbitos asistenciales.
- Integración de los registros en historia clínica electrónica e implementación de los procesos de digitalización de los procesos asistenciales de diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control del paciente para garantizar la continuidad asistencial.
- Objetivos medioambientales y de sostenibilidad de la Agenda 2030 y continuar con el despliegue de las actividades de las 5 líneas estratégicas del Plan de Responsabilidad Social Corporativa del Hospital.
- Promover la acreditación anual de las sesiones clínicas de los diferentes servicios y la producción científica de los profesionales sanitarios.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188216 HOSPITAL UNIVERSITARIO PPE. DE ASTURIAS

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	19.796
		(M) 10.331
		(H) 9.465
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,99
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,04
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	14.851
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	155.428
		(M) 84.573
		(H) 70.855
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	13.622
		(M) 7.320
		(H) 6.302
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	155.254
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2,38
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	22.781
		(M) 12.880
		(H) 9.901
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	48.589
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	95.195
		(M) 58.096
		(H) 37.099



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188216		HOSPITAL UNIVERSITARIO PPE. DE ASTURIAS		
	1	GASTOS DE PERSONAL	133.962.930	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	174.699	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	504.347	
	1	GASTOS DE PERSONAL		134.641.976
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.485	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.646	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.746.578	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.210.911	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	600	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	560.939	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	32.713.094	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		39.242.253
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.500.000	
	6	INVERSIONES REALES		2.500.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	1.594	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.594
		TOTAL 171188216		176.385.823
		TOTAL 312A		176.385.823

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188217 HOSPITAL GENERAL UNIV. GREGORIO MARAÑÓN

ACTIVIDADES

- Orientación de los servicios para satisfacer las expectativas de los ciudadanos, manteniendo el foro de pacientes, incorporando nuevas líneas estratégicas en continuidad asistencial y responsabilidad social y continuando el Plan azul Marañón.
- Mejora de las infraestructuras con el desarrollo del plan funcional y la puesta en marcha de nuevo equipamiento.
- Puesta en marcha de modelos de gobernanza multidisciplinar y despliegue de la gestión basada en valor y resultados en salud. Desarrollo de Alianzas Estratégicas con otros hospitales y con Atención Primaria
- Impulsar la coordinación con el ámbito social y avanzar en estrategias de atención compartida con los recursos socio sanitarios del área. Implementación de modelos de teleconsulta
- Incrementar la optimización de la utilización de recursos humanos, fármacos y productos sanitarios mediante la revisión de actuaciones y evaluaciones económicas de las actividades, dentro de un enfoque de áreas transversales.
- Desarrollo del nuevo Plan Estratégico del hospital y de las alianzas en I+D+i, incluyendo enfermería y gestión. Desarrollo de las líneas del Plan Estratégico del Instituto de Investigación
- Incrementar los procesos de mejora en el ámbito de la docencia, desarrollando una línea estratégica concreta.
- Avanzar en el modelo de desarrollo de gestión por competencias desde la Dirección de Recursos Humanos, ampliando el alcance a todo el hospital.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188217 HOSPITAL GENERAL UNIV. GREGORIO MARAÑÓN

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	44.500
		(M) 23.872
		(H) 20.628
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	1,20
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	7,45
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	27.100
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	278.220
		(M) 158.520
		(H) 119.700
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	25.500
		(M) 14.529
		(H) 10.971
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	281.450
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	93.000
		(M) 52.988
		(H) 40.012
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	126.042
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	303.015
		(M) 164.390
		(H) 138.625



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188217		HOSPITAL GENERAL UNIV. GREGORIO MARAÑÓN		
	1	GASTOS DE PERSONAL	384.414.968	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	224.042	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	833.799	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	833.799	
	1	GASTOS DE PERSONAL		386.306.608
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	82.414	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.324.475	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.463.324	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.090	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	1.629.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	110.401.689	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		132.904.992
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.065.882	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	20.686.178	
	6	INVERSIONES REALES		21.752.060
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	537.063	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		537.063
		TOTAL 171188217		541.500.723
		TOTAL 312A		541.500.723

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188219 HOSPITAL DE EL ESCORIAL

ACTIVIDADES

- Avanzar en el desarrollo del proyecto de un nuevo edificio de consultas, con espacios destinados a Gimnasio de Rehabilitación, Área Quirúrgica y REA, UCI y Endoscopias, locales de consultas y zona de almacenamiento.
- Mantener y avanzar en la colaboración con residencias de mayores, junto con AP para garantizar la atención continuada, promoviendo seguimiento de patologías más prevalentes.
- Avanzar en la participación de todos los actores en Salud a través del Consejo Ciudadano, con inclusión de Atención Primaria, grupos focales y grupos de mejora. También con las asociaciones de pacientes.
- Promover en todas nuestras actividades el uso de sistemas de información que permitan controlar, medir y asegurar su desarrollo, promoviendo el uso seguro de sistemas. Mantener los niveles de seguridad certificados.
- Promover el uso de Inteligencia Artificial (IA) para facilitar la relación médico paciente, promoviendo herramientas que faciliten la comunicación y transmisión de información en consultas.
- Promover IA para labores automatizables que optimicen el tiempo de nuestros profesionales en las áreas de mayor valor.
- Avanzar en las políticas de protección ambiental promoviendo el uso y generación de energías renovables y facilitando a usuarios y trabajadores el desplazamiento sostenible.
- Generar y mantener alianzas asistenciales con otros centros sanitarios para paliar las dificultades que para nuestro hospital tiene la obtención de recursos humanos en las áreas en que sean necesarias.
- Promover acuerdos de investigación y docencia con Universidades y Hospitales de tercer nivel que nos permitan promover el conocimiento y la innovación.
- Mantener como objetivo institucional la política de Calidad desarrollando el modelo EFQM para la gestión global y conseguir y renovar distintas ISO para los principales procesos.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
 PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
 CENTRO GESTOR : 171188219 HOSPITAL DE EL ESCORIAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	3.532
		(M) 2.023
		(H) 1.509
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,75
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,30
INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	3.010
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	52.025
		(M) 28.066
		(H) 23.959
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	2.502
		(M) 1.505
		(H) 997
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	42.694
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	1,43
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	3.861
		(M) 2.081
		(H) 1.780
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	8.381
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	25.913
		(M) 15.539
		(H) 10.374



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188219		HOSPITAL DE EL ESCORIAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL	33.436.772	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	62.682	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	125.148	
	1	GASTOS DE PERSONAL		33.624.602
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	483.983	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	925.900	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.002	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.380.116	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.791.001
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	570.000	
	6	INVERSIONES REALES		570.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	26.984	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		26.984
		TOTAL 171188219		40.012.587
		TOTAL 312A		40.012.587

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188220 HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA

ACTIVIDADES

- Continuación de la obra de la reforma integral de la zona de servicios e instalaciones, nuevos accesos, parking, zona de ambulancias y cierre de la calle perimetral, iniciada en 2024.
- Licitación del equipamiento necesario para los nuevos servicios de Cocina y Lavandería, fruto de la reforma del área no asistencial.
- Continuar con las medidas tendentes a la consecución de la ISO 50001 e ISO 22000, así como con las medidas de sostenibilidad medioambiental y de gestión de residuos de cara a la consecución de la etiqueta "Hospital Verde".
- Continuar con la actualización de Protocolos Asistenciales.
- Conseguir el Nivel de Excelencia en RSC.
- Impartir formación postgrado en la especialidad de Geriátrica, ya acordado con el Hospital Universitario de Móstoles, e implementar la formación postgrado en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.
- Avanzar en las medidas del Plan Estratégico 2023-2026.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188220 HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	950
		(M) 486
		(H) 464
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,99
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	51,50
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	2.015
		(M) 1.031
		(H) 984



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188220		HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA		
	1	GASTOS DE PERSONAL	18.725.633	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	64.687	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	1.937	
	1	GASTOS DE PERSONAL		18.792.257
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.254	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.816	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	78.520	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	603.562	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	501	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	331.799	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.035.452
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	220.000	
	6	INVERSIONES REALES		220.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	35.068	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		35.068
		TOTAL 171188220		20.082.777
		TOTAL 312A		20.082.777

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188221 HOSPITAL DE GUADARRAMA

ACTIVIDADES

- Orientación al ciudadano, calidad y seguridad. Para llevar a cabo esta actividad finalizaremos la implantación de la Guía de Atención Centrada en la persona y familia. Instalación de sensores para la detección de caídas, mejorará la seguridad. Formación en cultura (igualdad, edadismo, humanización etc.).
- Mejora del proceso asistencial: Para intensificar el tratamiento instalaremos tablets en las habitaciones de pacientes, esta acción también nos ayudará a avanzar en humanización. Seguiremos trabajando con el ciclo PDCA, aumentando la eficiencia e intensidad de la Rehabilitación.
- Atención a los trabajadores. Trabajaremos para mejorar el departamento de personal, ciclo PDCA. Elaboraremos mapas de experiencias y continuaremos con la evaluación del desempeño.
- Control de existencias. Trabajaremos para la mejora de los espacios con la instalación de un nuevo edificio que nos permita mejorar el control y orden
- Innovación. Implantaremos herramientas para la elaboración de modelos e indicadores predictivos y la instalación IA para radiología.
- Continuar con la política de calidad y Mejora continua a través del reconocimiento europeo (Sello 600 puntos EFQM) y las certificaciones ISO 9001:2015 y 14001:2004.
- Impulsar las Estrategias de Responsabilidad Social, potenciando muy especialmente el Proyecto de Hospitales Saludable y estrategias de sostenibilidad. Ahorro energético y colaboración humanitaria.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188221 HOSPITAL DE GUADARRAMA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	1.050
		(M) 600
		(H) 450
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,90
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	34



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188221		HOSPITAL DE GUADARRAMA		
	1	GASTOS DE PERSONAL	15.115.977	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	64.687	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	2.661	
	1	GASTOS DE PERSONAL		15.183.325
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	134.833	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	528.190	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	700	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	268.347	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		932.070
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	231.754	
	6	INVERSIONES REALES		231.754
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	21.291	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		21.291
		TOTAL 171188221		16.368.440
		TOTAL 312A		16.368.440

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188223 HOSPITAL DR. RODRÍGUEZ LAFORA

ACTIVIDADES

- Fomento de la actividad de fisioterapia en todas las unidades asistenciales, así como programas de actividad física, ocio saludable y promoción de la salud por parte de enfermería, nutrición y terapia ocupacional.
- Mejora de los espacios físicos para favorecer el bienestar de los pacientes, los objetivos terapéuticos y la seguridad del paciente, así como la adecuación de espacios exteriores que permitan la realización de actividad física y favorezcan las relaciones sociales.
- Desarrollo de un mapa de experiencia en la Unidad de Hospitalización Breve.
- Instauración en la Unidad de Hospitalización Breve de procesos asistenciales diferenciados para pacientes con diferentes necesidades de contención, supervisión y cuidados, y adecuación del número de profesionales asignados a cada planta.
- Disminución de las medidas coercitivas en la atención a pacientes graves.
- Mantener las rondas de seguridad, y ampliar su uso, en todas las unidades asistenciales.
- Elaboración de mapas de riesgos del TEC y Gerontopsiquiatría y medidas de mejora de la seguridad de la asistencia.
- Instauración de acciones de formación destinadas a consolidar la cultura de seguridad del paciente, la mejora de la utilización de CiseMadrid y la implicación de distintos estamentos sanitarios y no sanitarios en la mejora de la seguridad de la asistencia.
- Revisión y mejora del Programa de Rehabilitación y Retorno a la Comunidad en la Unidad de Cuidados Psiquiátricos Prolongados.
- Reestructuración del Programa de Rehabilitación Conductual para organizar una unidad específica dentro de la Unidad de Cuidados Psiquiátricos Prolongados que permita dar respuesta a las nuevas demandas asistenciales.
- Creación de itinerarios asistenciales en la UCPP para elaborar planes de rehabilitación individualizados.
- Potenciación de la formación y entrenamiento de los profesionales en la atención a pacientes con Trastorno de Personalidad y adicciones.
- Elaboración e instauración de programas ambulatorios preingreso y de seguimiento al alta en unidades específicas.
- Establecimiento de procesos asistenciales integrados con programas de atención a la adicción al alcohol de otros hospitales, a través de alianzas estratégicas.
- Diseño y puesta en marcha de una unidad de Psicogeriatría para el tratamiento de pacientes mayores y frágiles.
- Diseño y puesta en marcha de un programa de hospitalización a domicilio para pacientes mayores de 65 años.
- Diseño de un programa de apoyo a residencias que atiendan a pacientes con patología mental.
- Instauración de programas de intervención ocupacional y de enfermería, con cronogramas específicos en cada una de las unidades adaptadas a las necesidades de los pacientes.
- Establecimiento de planes formativos que favorezcan la implantación de los cambios en los programas asistenciales.
- Incorporación de profesionales a grupos de investigación consolidados de otros centros asistenciales.
- Promoción de la proyección y la capacidad docente del centro en líneas específicas de intervención (psicogeriatría, adicciones y trastorno de personalidad) a través de actividades docentes ofertadas a todo el SERMAS.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188223 HOSPITAL DR. RODRÍGUEZ LAFORA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICACIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	1.850
		(M) 936
		(H) 914
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,50
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	57
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	980
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	0,40
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	1.450
		(M) 795
		(H) 655
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	1.350
		(M) 742
		(H) 608
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	1.700
		(M) 1.200
		(H) 500



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188223		HOSPITAL DR. RODRÍGUEZ LAFORA		
	1	GASTOS DE PERSONAL	29.346.684	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	69.238	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	16.889	
	1	GASTOS DE PERSONAL		29.432.811
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	15.011	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	90.422	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.442.498	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	307.349	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.855.780
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	220.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	250.000	
	6	INVERSIONES REALES		470.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	47.820	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		47.820
		TOTAL 171188223		31.806.411
		TOTAL 312A		31.806.411

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188224 HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN

ACTIVIDADES

- Cambios arquitectónicos con ampliación de espacios para adaptarlos a las nuevas necesidades asistenciales: psicoterapia, actividades grupales, etc.
- Farmacia: actualización de circuitos y procedimientos como son: sistemas personalizados de dosificación, prescripción de estupefacientes, medicamentos peligrosos, etc
- Desarrollo de la e-consulta hospitalaria con el Hospital Severo Ochoa
- Evaluación de herramientas de Calidad: Autoevaluación del modelo EFQM y Mantenimiento del sistema de gestión integrado
- Programa psicoterapéutico intensivo individual y grupal de frecuencia semanal para cambiar el pronóstico de pacientes con trastorno mental grave en población Infanto juvenil
- Experiencia del paciente: Desarrollo de herramientas cualitativas que nos permitan conocer la satisfacción y experiencia del paciente. Entrevistas grupales, semiestructuradas, mapas de experiencia, etc
- Desarrollo de proyectos de investigación, publicación de artículos científicos en revistas indexadas y participación en ensayos clínicos multicéntricos
- Ejecución y seguimiento de objetivos estratégicos: Aquellos relacionados con los planes y líneas estratégicas de la Comunidad de Madrid del II Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
 PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
 CENTRO GESTOR : 171188224 HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	60
		(M) 20
		(H) 40
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,50
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	800
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	4.800
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	5
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	14.000
		(M) 7.000
		(H) 7.000
NÚMERO DE LÍNEAS DISPENSACIÓN PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	PACIENTES	30
		(M) 10
		(H) 20


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188224		HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN		
	1	GASTOS DE PERSONAL	22.768.994	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	62.899	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	6.350	
	1	GASTOS DE PERSONAL		22.838.243
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	22.808	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	28.392	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	155.412	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	775.141	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.141	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	115.682	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.098.576
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	266.238	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.714.363	
	6	INVERSIONES REALES		4.980.601
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	23.682	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		23.682
		TOTAL 171188224		28.941.102
		TOTAL 312A		28.941.102

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188228 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES

ACTIVIDADES

- Progresar en el desarrollo de herramientas digitales, extendiendo y completando nuestros cuadros de mando online con actualizaciones en tiempo real, utilizando la aplicación Power BI, con el objetivo de incrementar nuestra eficiencia en el uso de los recursos.
- Aumentar la satisfacción de pacientes y usuarios, acortando los tiempos de espera y la oferta de servicios asistenciales en domicilio (teleconsultas, hospitalización a domicilio).
- Incrementar la participación de nuestros pacientes y usuarios en los Procesos y Proyectos del Hospital, mejorando el uso adecuado de los recursos y la humanización de nuestros Procesos, acción focalizada en particular en los proyectos Hospital Amable y Paliativos.
- Mejorar y renovar las instalaciones y los equipos tecnológicos del Hospital, adaptándolos a los Proyectos de Humanización y a la mejor práctica clínica. Para esta actividad es necesaria la dotación de los espacios de reserva del Hospital.
- Mejorar la utilización del material sanitario, revisando el proceso de logística, desde la compra hasta el almacenamiento y uso del material, asegurando la trazabilidad de los consumos.
- Incrementar la Continuidad Asistencial, aumentando la coordinación con el resto de dispositivos asistenciales (Primaria y otros hospitales), mediante la utilización de herramientas tecnológicas.
- Desarrollo de la trazabilidad de los pacientes dentro del hospital; se está realizando el piloto con los pacientes quirúrgicos, en 2025 se extenderá a otras áreas del Hospital (Urgencias y hospitalización).
- Cuidar la formación de nuestros profesionales y la puesta en marcha de las nuevas unidades docentes acreditadas, para poder fidelizar y atraer talento.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188228 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	13.709
		(M) 7.229
		(H) 6.480
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,90
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6
INTERVENC. PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	9.170
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	111.263
		(M) 59.625
		(H) 51.638
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	10.704
		(M) 5.793
		(H) 4.911
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	90.473
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	2,25
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	38.199
		(M) 21.564
		(H) 16.635
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOR/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	20.522
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	159.752
		(M) 84.244
		(H) 75.508
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFÍAS	PACIENTES	21.214
		(M) 11.187
		(H) 10.027



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188228		HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES		
	1	GASTOS DE PERSONAL	60.108.413	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	80.905	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	78.826	
	15306	PRODUCTIVIDAD VARIABLE TRANSITORIA POR EXTINCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS	247.831	
	1	GASTOS DE PERSONAL		60.515.975
	20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS	17.683.706	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	235.212	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.360.940	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	143.159	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15.177.302	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		35.601.319
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.348.003	
	3	GASTOS FINANCIEROS		3.348.003
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.312.315	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	500.000	
	6	INVERSIONES REALES		4.812.315
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	15.486	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		15.486
		TOTAL 171188228		104.293.098
		TOTAL 312A		104.293.098

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188229 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE

ACTIVIDADES

- Continuar la implantación de las medidas de mejora de la calidad identificadas en la autoevaluación EFQM, y con la implementación y mejora de prácticas de excelencia en cuidados según el modelo BPSO y la estrategia de Seguridad del Paciente
- Mejorar la eficiencia con el modelo LEAN en hospital de día y extender el modelo en el área quirúrgica y urgencias
- Desarrollar en profundidad el modelo de colaboración con las residencias del Área con soporte a distancia e Implementar la asistencia domiciliaria
- Explorar nuevas alianzas con otros centros que refuercen la capacidad asistencial y formativa, reforzando las existentes
- Mantener el modelo de excelencia en la docencia de grado y consolidar las especialidades acreditadas y promover nuevas acreditaciones en otras especialidades
- Intensificar las medidas de fomento de investigación y la innovación.
- Poner en marcha las áreas de ampliación del hospital
- Continuar con la adecuación del Centro de Salud Mental de Arganda para desarrollo de la prestación de Hospital de Día Infantojuvenil



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188229 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	7.893
		(M) 3.608
		(H) 4.285
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,85
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,10
INTERVENC. PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	6.142
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	95.054
		(M) 44.171
		(H) 50.883
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	6.088
		(M) 2.755
		(H) 3.333
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	82.592
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	1,99
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	13.708
		(M) 6.946
		(H) 6.762
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS	LÍNEAS	10.000
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	65.019
		(M) 27.873
		(H) 37.146



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188229		HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE		
	1	GASTOS DE PERSONAL	52.874.392	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	64.687	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	84.247	
	15306	PRODUCTIVIDAD VARIABLE TRANSITORIA POR EXTINCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS	218.744	
	1	GASTOS DE PERSONAL		53.242.070
	20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS	11.789.886	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	389.130	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.796.901	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	999	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	206.710	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	8.231.801	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		22.415.427
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.693.493	
	3	GASTOS FINANCIEROS		2.693.493
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.463.655	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	600.000	
	6	INVERSIONES REALES		4.063.655
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	17.877	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		17.877
		TOTAL 171188229		82.432.522
		TOTAL 312A		82.432.522

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188230 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO

ACTIVIDADES

- Impulsar el desarrollo de nuevas vías de comunicación con los pacientes y usuarios del Hospital Universitario del Tajo
- Fomentar el control, la gestión y promover la disminución de reclamaciones por "trato" de los profesionales sanitarios que prestan sus servicios en el Hospital.
- Activar un plan den la mejora de los objetivos en materia de Higiene de Manos.
- Potenciar las medias de protección de datos y seguridad de la información.
- Potenciar el papel de la ECA hospitalaria y la continuidad de cuidado del paciente crónico tras el Alta.
- Creación de grupos de trabajos en los distintos servicios y unidades que interaccionan con la Sociedad Concesionaria en la búsqueda de mejorar los recursos materiales y humanos
- Promoción de las becas, premios y demás actividades de la Fundación de Investigación Biomédica, así como establecer un protocolo de trabajo conjunto con dicha Institución
- Creación de un grupo de trabajo para la preparación de la actividad necesaria en la presentación de nuevas Unidades Docentes.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188230 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	4.272
		(M) 2.414
		(H) 1.858
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,76
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,56
INTERVENC. PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	3.607
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	73.148
		(M) 47.606
		(H) 25.542
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	3.296
		(M) 1.810
		(H) 1.486
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	59.851
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	1,99
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	9.133
		(M) 5.176
		(H) 3.957
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	9.849
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	20.736
		(M) 13.311
		(H) 7.425



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188230		HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO		
	1	GASTOS DE PERSONAL	36.258.570	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	93.778	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	142.139	
	15306	PRODUCTIVIDAD VARIABLE TRANSITORIA POR EXTINCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS	115.532	
	1	GASTOS DE PERSONAL		36.610.019
	20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS	10.833.613	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	133.858	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.445.930	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	300	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	8.236	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7.585.944	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		20.007.881
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.724.741	
	3	GASTOS FINANCIEROS		1.724.741
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.217.892	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	682.207	
	6	INVERSIONES REALES		2.900.099
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	6.680	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		6.680
		TOTAL 171188230		61.249.420
		TOTAL 312A		61.249.420

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188231 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

ACTIVIDADES

- Actividades para mejorar la calidad percibida.
- Actividades para mejorar los resultados clave de la organización
- Actividades para disminuir el número de reclamaciones.
- Actividades para el despliegue de la estrategia de humanización
- Actividades para mejorar la accesibilidad a las intervenciones quirúrgicas pruebas diagnósticas
- Actividades para el despliegue de la seguridad del paciente
- Actividades formativas
- Actividades para potenciar los proyectos de investigación



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188231 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	9.381
		(M) 5.014
		(H) 4.367
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,84
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	5,83
INTERVENC. PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	6.853
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	126.852
		(M) 66.956
		(H) 59.896
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	6.853
		(M) 4.810
		(H) 2.043
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	103.689
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	1,98
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	10.360
		(M) 5.281
		(H) 5.079
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	36.591
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	40.350
		(M) 28.382
		(H) 11.968



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188231		HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA		
	1	GASTOS DE PERSONAL	58.745.139	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	75.314	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	58.304	
	15306	PRODUCTIVIDAD VARIABLE TRANSITORIA POR EXTINCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS	127.797	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	5.568	
	1	GASTOS DE PERSONAL		59.012.122
	20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS	16.403.780	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	344.569	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.765.260	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	61.773	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11.504.078	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		30.080.460
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.761.369	
	3	GASTOS FINANCIEROS		2.761.369
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.595.546	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	500.000	
	6	INVERSIONES REALES		4.095.546
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	16.928	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		16.928
		TOTAL 171188231		95.966.425
		TOTAL 312A		95.966.425

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188232 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

ACTIVIDADES

- Apoyo a la actividad asistencial con la renovación continua de las infraestructuras tecnológicas, digitalización y automatización de proyectos clave, coadyuvando en la toma de decisiones clínicas, la prevención y predicción de la enfermedad y la orientación hacia una medicina personalizada. Se considera en especial la digitalización de procesos asistenciales clave, que faciliten la atención no presencial.
- Desarrollar y consolidar el Plan de Seguridad del Paciente del Hospital con la gestión de los riesgos asistenciales, el análisis de los casos de riesgo y el fomento de prácticas de "no hacer". Despliegue transversal de prácticas seguras en entornos de especial riesgo. Consolidar la gestión de procesos e implantación de mejoras asistenciales que garanticen la eficiencia y la seguridad del paciente.
- Identificar posibilidades de mejora en derivaciones desde Atención Primaria: e-consulta, consulta telefónica y telemedicina. Evaluando proyectos de experiencia del paciente en dermatología, desarrollando el plan de insuficiencia cardiaca e incorporando la experiencia del paciente en procesos de Mieloma Múltiple, Degeneración Macular Asociada a la Edad y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
- Continuar con las líneas de humanización de la asistencia, con actuaciones orientadas a la atención al profesional, mejorando las iniciativas para promover la participación ciudadana y fortaleciendo la colaboración entre usuarios y profesionales, ampliando los medios telemáticos en la información a pacientes y familiares. Mejora de las infraestructuras adaptándolas a requerimientos especiales.
- Seguir impulsando la cultura de la innovación, poniendo en práctica nuevas soluciones que den respuesta a las necesidades e ideas recibidas de todos los profesionales del Hospital y de nuestros pacientes y compartiendo ideas y proyectos con otras instituciones y organismos
- Ayudar a conseguir la sostenibilidad económica del Hospital, fomentando la compra de productos farmacéuticos biosimilares, mejorando los procesos de compras y racionalizando consumos. Se continuará con el plan plurianual de mejora de infraestructuras (accesibilidad y adecuación normativa) y de necesidades de equipamiento médico, promoviendo la eficiencia energética y el respeto medioambiental.
- Reforzar la actividad docente e investigadora, fomentando el uso de las nuevas tecnologías, el incremento de contenidos formativos y docentes. Desarrollar la innovación desde todos los ámbitos, tanto la innovación externa como la generada en el propio hospital. Continuar con planes formativos orientados a la capacitación profesional.
- Continuar trabajando en líneas de Excelencia, consolidando y manteniendo el sistema de gestión de calidad y las certificaciones ISO, iniciando un nuevo ciclo de mejora orientado al cumplimiento de estándares internacionales de acreditación de centros sanitarios.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188232 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	18.221
		(M) 10.204
		(H) 8.017
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,84
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,56
INTERVENC. PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	13.900
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	176.015
		(M) 97.512
		(H) 78.503
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	13.650
		(M) 7.932
		(H) 5.718
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	187.538
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	1,86
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	39.500
		(M) 22.870
		(H) 16.630
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	46.500
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	65.116
		(M) 39.069
		(H) 26.047



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188232		HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR		
	1	GASTOS DE PERSONAL	120.802.565	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	117.720	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	324.517	
	15306	PRODUCTIVIDAD VARIABLE TRANSITORIA POR EXTINCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS	187.317	
	1	GASTOS DE PERSONAL		121.432.119
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.484	
	20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS	18.951.658	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	703.135	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.451.711	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	844.313	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	27.868.678	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		51.850.979
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.720.209	
	3	GASTOS FINANCIEROS		3.720.209
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.784.059	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.751.686	
	6	INVERSIONES REALES		7.535.745
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	28.163	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		28.163
		TOTAL 171188232		184.567.215
		TOTAL 312A		184.567.215

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188233 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA

ACTIVIDADES

- Cumplimiento de los objetivos de los diferentes planes estratégicos del SERMAS, activando las líneas de intervención pendientes y finalizando las ya iniciadas.
- Incluir nuevos procedimientos en atención no presencial, Hospital de Día Onco-Hematológico y en proceso quirúrgico que reduzcan el tiempo de espera del paciente y mejore la eficiencia del sistema.
- Continuar desarrollando el Plan específico de Apoyo a las Residencias de la Geriátrica de enlace y la coordinación con las UAR de Atención Primaria, para prestar una atención integral a las personas más frágiles y vulnerables que viven en los Centros Socio-sanitarios.
- Iniciar el despliegue del proceso asistencial de la EPOC.
- Protocolización de todos los procesos de recursos humanos (nómina, contratación, reconocimiento trienios, convocatorias, etc) y modificaciones en los procesos relativos a la nueva versión de Nexus en área de gestión.
- Utilización de modelos de eficiencia comparativos del coste de oportunidad en distintas alternativas de utilización de recursos. Básicamente en utilización de biosimilares y genéricos.
- Establecimiento de políticas de desarrollo de la investigación con implicación de la Fundación Biomédica de Investigación sobre nuevos proyectos.
- Inclusión de cuadro de mandos en servicio de Farmacia que añada el criterio de gasto farmacéutico al resto de indicadores.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188233 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTAS	PACIENTES	17.953
		(M) 8.079
		(H) 9.874
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	UNIDADES	0,83
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	5,25
INTERVENC. PROGRAMADAS	INTERVENCIONES	11.545
URGENCIAS ATENDIDAS	PACIENTES	147.959
		(M) 66.582
		(H) 81.377
URGENCIAS INGRESADAS	PACIENTES	13.169
		(M) 5.926
		(H) 7.243
PRIMERAS CONSULTAS	CONSULTAS	155.561
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	CONSULTAS	1,90
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES	35.200
		(M) 15.840
		(H) 19.360
NÚMERO LÍNEAS DISPENSADAS PACIENTES EXTERNOS/CONSULTAS EXTERNAS (SIAE)	LÍNEAS	63.000
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	PACIENTES	82.058
		(M) 36.926
		(H) 45.132


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188233		HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA		
	1	GASTOS DE PERSONAL	96.238.373	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	109.989	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	167.479	
	15306	PRODUCTIVIDAD VARIABLE TRANSITORIA POR EXTINCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS	194.549	
	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	18.592	
	1	GASTOS DE PERSONAL		96.728.982
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.179	
	20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS	24.639.733	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	682.850	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.297.632	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.100	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	1.332.447	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	27.566.565	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		57.523.506
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.267.115	
	3	GASTOS FINANCIEROS		4.267.115
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	5.520.589	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	500.000	
	6	INVERSIONES REALES		6.020.589
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	15.220	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		15.220
		TOTAL 171188233		164.555.412
		TOTAL 312A		164.555.412

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188502 CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN

ACTIVIDADES

- Planificar, promover y coordinar la donación de sangre, plasma y plaquetas, en todas las unidades de donación autorizadas y vinculadas al Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid
- Asegurar que se obtienen tantas unidades de sangre como sean necesarias para cubrir de forma autosuficiente las necesidades transfusionales de los pacientes y de los hospitales públicos y privados de la región.
- Mantener unas reservas de sangre y componentes sanguíneos adecuadas tanto en el Centro de Transfusión como en cada uno de los hospitales
- Velar por el uso racional de la sangre y sus componentes, basado en la evidencia científica
- Fomentar e incrementar progresivamente la donación de plasma mediante procedimientos de aféresis, como materia prima para la producción de fármacos hemoderivados.
- Mantener un programa eficiente de donación de plaquetas y multicomponente por procedimiento de aféresis
- Someter a procedimientos de inactivación de patógenos el 100% de las unidades de plasma de uso transfusional y al menos un 30% de las dosis de plaquetas producidas
- Promocionar la donación de sangre de cordón, como fuente de células madres para el trasplante, entre las madres gestantes, procesar las unidades de cordón procedentes de todas las maternidades autorizadas para su extracción y criopreservar y destinar a trasplante las unidades que cumplan con los requisitos de calidad que marcan los estándares y el Plan Nacional de Sangre de Cordón
- Promocionar la donación de médula ósea, realizar el tipaje HLA e inscribir en REDMO el número de donantes que marque el Plan Nacional de Médula Ósea.
- Realizar la coordinación de la donación efectiva de médula de donante no emparentado en los 7 hospitales extractores autorizados en la región.
- Conseguir la certificación en gestión medioambiental ISO 15000 y mantener las certificaciones de calidad ISO, CAT y EFI con alcance a los procesos del Centro de Transfusión, la actividad de atención a donantes de todas las unidades de donación de sangre, la recogida de sangre de cordón de las maternidades y su ulterior procesamiento y criopreservación en el Centro y la actividad del laboratorio de tipaje HLA
- Realizar el genotipo eritrocitario y/o plaquetario a 5.000 nuevos donantes
- Actuar como laboratorio de referencia para la determinación del Rh fetal en plasma materno en las madres gestantes Rh negativas de la región.
- Procesar y criopreservar el tejido ovárico extraído a niñas prepúberes previamente a la instauración de regímenes terapéuticos de quimio- radioterapia, con la finalidad de un futuro autotrasplante que restablezca su fertilidad
- Participar activamente en los Comités Hospitalarios de Transfusión y en el proyecto GesMa, impulsado por la Consejería de Sanidad con la finalidad de potenciar el uso de terapias alternativas a la transfusión y el uso racional de los componentes sanguíneos, cuando estén indicados
- Potenciar los programas de Hemovigilancia y Biovigilancia estimulando a sus propios departamentos, a las unidades de donación y a los hospitales para que notifiquen todos los incidentes y efectos adversos relacionados con la donación, extracción, procesamiento, almacenamiento transfusión o implante de los componentes sanguíneos, los progenitores hematopoyéticos y el tejido ovárico.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171188502 CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES

1 ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES DE SANGRE Y SUS COMPONENTES. GESTIÓN DEL BANCO DE DONANTES DE MÉDULA ÓSEA Y CORDÓN UMBILICAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXTRACCIÓN DE UNIDADES DE SANGRE (DONACIÓN HOSPITALES Y C. TRANSFUSIÓN)	UNIDADES	127.000
EXTRACCION DE UNIDADES SANGRE C. ROJA PARA C. TRANSFUSIÓN	UNIDADES	112.000
OBTENCIÓN DE CONCENTRADO DE HEMATÍES (CH)	UNIDADES	237.000
DISTRIBUCIÓN DE CH A HOSPITALES PÚBLICOS Y HOSPITALES PRIVADOS (HM HOSPITALES)	UNIDADES	232.000
PRODUCCIÓN DE UNIDADES DE PLASMA FRESCO CONGELADO	UNIDADES	249.000
DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES DE PLASMA INACTIVADO	UNIDADES	26.000
DISTRIBUCIÓN DE POOLES DE PLAQUETAS	UNIDADES	38.000
REALIZACIÓN DE AFÉRESIS PLAQUETARIAS (PROCESOS)	UNIDADES	4.000
TIPAJE A DONANTES DE MÉDULA ÓSEA	TIPAJES	4.500
TIPAJE ALMACENAMIENTO CÉLULAS CORDÓN UMBILICAL	TIPAJES	150
PROCESAMIENTO Y CRIOPRESERVACIÓN DE TEJIDO OVÁRICO PARA AUTOTRASPLANTE	UNIDADES	40
DETERMINACION DEL GENOTIPO ERITROCITARIO EN DONANTES DE SANGRE REPETIDORES	UNIDADES	5.000
DETERMINACION DEL RH FETAL EN PLASMA MATERNO	UNIDADES	1.000
REALIZACION DE PLASMAFERESIS (PROCESOS)	UNIDADES	12.000


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188502		CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN		
	1	GASTOS DE PERSONAL	10.593.117	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	32.100	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	42.844	
	1	GASTOS DE PERSONAL		10.668.061
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	18.365	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	178.176	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.516.711	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.870.193	
	28	PROMOCIÓN	31.537	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		13.615.482
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	234.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	205.000	
	6	INVERSIONES REALES		439.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	15.712	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		15.712
		TOTAL 171188502		24.738.255
		TOTAL 312A		24.738.255



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	17.119			
1 GASTOS DE PERSONAL				
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	298.806.844			298.806.844
3 GASTOS FINANCIEROS	38.265			38.265
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	14.962.683			14.962.683
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	313.807.792			313.807.792

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTIVIDADES

- Potenciación de consultas con plataformas y centrales de compras y logísticas de otras CCAA y europeas.
- La promoción en el ámbito hospitalario de la celebración de Acuerdos Marco con el objetivo de disminuir compras directas, facilitar la variabilidad médica, dar seguridad a proveedores, incorporar innovación, asegurar los resultados en salud.
- Impulsar la coordinación, homogeneización y mejora de la eficiencia en los mantenimientos de alta tecnología.
- El desarrollo de grupos de trabajo coordinados con las diferentes direcciones y subdirecciones generales del Servicio Madrileño de Salud para abordar aquellas cuestiones que estimen de mayor ayuda para los centros y de necesidad urgente.
- El fomento en el ámbito hospitalario de mejoras en la logística sanitaria, tanto por el volumen de la misma como para homogeneizar criterios de calidad y coste entre centros.
- La homogeneización de los criterios de calidad y coste en la atención diagnóstica a pacientes por centros privados concertados.
- La tramitación en el ámbito hospitalario, incluyendo la adjudicación, pago, control y seguimiento, de los procedimientos para la contratación de suministros, bienes, obras y servicios, incluidos los declarados de gestión centralizada, con las excepciones que reglamentariamente se determinan.
- La determinación en el ámbito hospitalario de los criterios de contratación de gestión centralizada.
- El análisis en el ámbito hospitalario de los procedimientos de contratación.
- La coordinación de compras de suministros, bienes y servicios que sean declarados de gestión centralizada en el ámbito hospitalario.
- La determinación en el ámbito hospitalario de los criterios de adquisición de bienes y suministros de contratación centralizada.
- La implantación, seguimiento y evaluación de nuevas fórmulas de contratación en el ámbito hospitalario.
- La realización en el ámbito hospitalario del análisis de costes de la contratación.
- La unificación de las mesas de contratación en el ámbito atención hospitalaria.
- La ejecución de obras de mejora en centros hospitalarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud.
- Potenciación de consultas con patronales de farmacia, materiales sanitarios, asociaciones, sociedades científicas, etc. para conocer los intereses de la industria y profesionales.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS/INDICADORES

1 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DEL PRESUPUESTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	2

2 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DEL ARTÍCULO 25 DEL PRESUPUESTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	2

3 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DEL ARTÍCULO 27 DEL PRESUPUESTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	8

4 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADOS DEL CAPÍTULO VI

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PA TRAMITADOS	CONTRATOS	2

5 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DE CAPITULO VI

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	2

6 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ANALIZADOS PARA TRAMITACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS ANALIZADOS	CONTRATOS	20

SECCIÓN : 17 SANIDAD**PROGRAMA :** 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA**CENTRO GESTOR :** 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**OBJETIVOS/INDICADORES**

7 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ANALIZADOS PARA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS ANALIZADOS	CONTRATOS	2

8 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE INCLUYEN CRITERIOS INNOVADORES Y DE RSC

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	CONTRATOS	5

9 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	CONTRATOS	2

10 NÚMERO DE PROTOCOLOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROPUESTOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS PROPUESTOS	PROTOCOLOS	2



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17119		AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.635.596	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	179.421.967	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	109.749.281	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		298.806.844
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	38.265	
	3	GASTOS FINANCIEROS		38.265
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	323.631	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	14.639.052	
	6	INVERSIONES REALES		14.962.683
		TOTAL 17119		313.807.792
		TOTAL 312A		313.807.792

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTIVIDADES

- Potenciación de consultas con plataformas y centrales de compras y logísticas de otras CCAA y europeas.
- La promoción en el ámbito hospitalario de la celebración de Acuerdos Marco con el objetivo de disminuir compras directas, facilitar la variabilidad médica, dar seguridad a proveedores, incorporar innovación, asegurar los resultados en salud.
- Impulsar la coordinación, homogeneización y mejora de la eficiencia en los mantenimientos de alta tecnología.
- El desarrollo de grupos de trabajo coordinados con las diferentes direcciones y subdirecciones generales del Servicio Madrileño de Salud para abordar aquellas cuestiones que estimen de mayor ayuda para los centros y de necesidad urgente.
- El fomento en el ámbito hospitalario de mejoras en la logística sanitaria, tanto por el volumen de la misma como para homogeneizar criterios de calidad y coste entre centros.
- La homogeneización de los criterios de calidad y coste en la atención diagnóstica a pacientes por centros privados concertados.
- La tramitación en el ámbito hospitalario, incluyendo la adjudicación, pago, control y seguimiento, de los procedimientos para la contratación de suministros, bienes, obras y servicios, incluidos los declarados de gestión centralizada, con las excepciones que reglamentariamente se determinan.
- La determinación en el ámbito hospitalario de los criterios de contratación de gestión centralizada.
- El análisis en el ámbito hospitalario de los procedimientos de contratación.
- La coordinación de compras de suministros, bienes y servicios que sean declarados de gestión centralizada en el ámbito hospitalario.
- La determinación en el ámbito hospitalario de los criterios de adquisición de bienes y suministros de contratación centralizada.
- La implantación, seguimiento y evaluación de nuevas fórmulas de contratación en el ámbito hospitalario.
- La realización en el ámbito hospitalario del análisis de costes de la contratación.
- La unificación de las mesas de contratación en el ámbito atención hospitalaria.
- La ejecución de obras de mejora en centros hospitalarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud.
- Potenciación de consultas con patronales de farmacia, materiales sanitarios, asociaciones, sociedades científicas, etc. para conocer los intereses de la industria y profesionales.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA
CENTRO GESTOR : 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS/INDICADORES

1 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DEL PRESUPUESTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	2

2 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DEL ARTÍCULO 25 DEL PRESUPUESTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	2

3 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DEL ARTÍCULO 27 DEL PRESUPUESTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	8

4 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADOS DEL CAPÍTULO VI

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PA TRAMITADOS	CONTRATOS	2

5 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DE CAPITULO VI

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	2

6 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ANALIZADOS PARA TRAMITACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS ANALIZADOS	CONTRATOS	20

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

CENTRO GESTOR : 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS/INDICADORES
7 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ANALIZADOS PARA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS ANALIZADOS	CONTRATOS	2

8 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE INCLUYEN CRITERIOS INNOVADORES Y DE RSC

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	CONTRATOS	5

9 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	CONTRATOS	2

10 NÚMERO DE PROTOCOLOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROPUESTOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS PROPUESTOS	PROTOCOLOS	2



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17119		AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.635.596	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	179.421.967	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	109.749.281	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		298.806.844
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	38.265	
	3	GASTOS FINANCIEROS		38.265
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	323.631	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	14.639.052	
	6	INVERSIONES REALES		14.962.683
		TOTAL 17119		313.807.792
		TOTAL 312A		313.807.792

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 17.118	SERVICIO 17.119		TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	1.004.186.167			1.004.186.167
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.724.337	29.408.224		114.132.561
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.401.996.898			1.401.996.898
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	37.170.442	64.892.930		102.063.372
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	187.517			187.517
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	2.528.265.361	94.301.154		2.622.566.515


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

ACTIVIDADES

- Elaboración de un Plan estratégico 2025-2027
- Rediseño del modelo de atención sanitaria en base a estratificación y equipo multicompetencial.
- Impulso del Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria 2022-2025
- Seguimiento de la Estrategia 2024-2027 de Planificación Preventiva de los Factores de Riesgo Psicosociales
- Seguimiento Convenio de colaboración entre el SERMAS y el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas para la asistencia sanitaria en materia de salud visual a la población menor de 14 años en la Comunidad de Madrid.
- Desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa en la Gerencia de Atención Primaria
- Incorporación al cuadro de mando de Atención Primaria de nuevos indicadores de efectividad y eficiencia
- Análisis de resultados de la encuesta de calidad percibida e implementación de acciones correctoras
- Evaluación de la experiencia de paciente medida a través de encuestas y otras herramientas e incorporación de la misma en el diseño de nuevos procesos y actividades asistenciales, así como en la mejora de los que están implantados.
- Potenciar las vías de comunicación con el ciudadano para agilizar la evaluación de la experiencia con el sistema sanitario
- Impulso del trabajo de las Unidades Funcionales de Gestión de Riesgos, elaboración de recomendaciones de seguridad generalizables, despliegue en los CS del proyecto trigger-prim y fomento de la formación e investigación en seguridad del paciente
- Potenciación la prescripción de activos de salud a través del Módulo de Prescripción de Activos
- Elaboración de proyectos de educación para la salud en las áreas priorizadas
- Fomento de la colaboración con otras instituciones: ayuntamientos, asociaciones, para elaborar un mapa de recursos comunitarios
- Revisión de los procesos de vacunación en los centros de salud para optimizar recursos y ampliar la cobertura
- Identificación de problemas de demanda, susceptibles de ser atendidos por enfermeras y unidades de atención específica.
- Seguimiento de la implantación del proyecto de gestión de la demanda, mejorando los circuitos.
- Desarrollo de sistemas de apoyo a la gestión de la demanda en las unidades de atención al usuario
- Seguimiento de los convenios que en materia de salud bucodental tiene activos el SERMAS con el COEM. Mayores de 80 años y población de 7 a 16 años en materia de salud bucodental
- Desarrollo de la plataforma de almacenamiento de imágenes en la GAAP de manera que pueda desarrollarse la trazabilidad de pruebas en la historia clínica de los ciudadanos en AP
- Desarrollo anual de la Jornada de reconocimiento a los profesionales como está definido en el manual de reconocimiento de la GAAP
- Rediseñar, desplegar y evaluar el plan de comunicación de la GAAP
- Definición de las funciones y competencias de todas y cada una de las categorías profesionales de los CS de AP. Diseño de las funciones y responsabilidades de los puestos directivos y los departamentos de la Gerencia
- Definición de un plan estratégico orientado a potenciar la efectividad, eficiencia y seguridad en el uso de medicamentos
- Desarrollo en colaboración con la Dirección General de Salud Digital en proyectos compartidos: gestión de turnos, gestión del absentismo, recordatorio de citas, medicina personalizada, automatización de procesos asistenciales, gestión de alertas, automatización de procesos, monitorización domiciliaria, sistemas de ayuda a la consulta, herramientas para la ayuda a la toma de decisiones asistenciales, sistemas de reconocimiento voz integrados, asistente de consulta, nuevo "Gestor de Peticiones" que integre pruebas de laboratorio, interconsultas, y procedimientos diagnósticos, sistematización del uso de Inteligencia Artificial, desarrollo del SERMAS GPT, desarrollo de una App de profesionales, teleinterpretación (lenguaje de signos en pacientes con discapacidad auditiva...

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

ACTIVIDADES

- Desarrollo de actividades formativas (cursos de liderazgo apreciativo a mandos intermedios y superiores) y talleres preventivos de convivencia en los lugares de trabajo
- Formación de los profesionales y fomento de la actividad investigadora
- Apoyo metodológico para el diseño, desarrollo y difusión de resultados de proyectos de investigación con metodologías, cuantitativas y cualitativas.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

OBJETIVOS/INDICADORES

1 MEJORA DE OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	CENTROS	437

2 MEJORA DE LA ACTIVIDAD Y CALIDAD ASISTENCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
NÚMERO DE CONSULTAS REALIZADAS EN LOS CENTROS DE SALUD Y LOS CONSULTORIOS LOCALES	VISITAS	49.000.000
NÚMERO DE CONSULTAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA SANITARIZADO (CATS)	LLAMADAS	1.100.000
NÚMERO DE VISITAS DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A RESIDENCIAS (UAR)	VISITAS	8.800
PRESIÓN ASISTENCIAL AJUSTADA MEDICINA DE FAMILIA	PACIENTES/DÍA	32
		(M) 16,83
		(H) 15,17
PRESIÓN ASISTENCIAL AJUSTADA PEDIATRÍA	PACIENTES/DÍA	21
		(M) 10,21
		(H) 10,79
PRESIÓN ASISTENCIAL AJUSTADA ENFERMERÍA	PACIENTES/DÍA	19
		(M) 9,99
		(H) 9,01
CONSULTAS CONCERTADAS MEDICINA DE FAMILIA	PACIENTES/DÍA	5,70
		(M) 3
		(H) 2,70
CONSULTAS CONCERTADAS PEDIATRÍA	PACIENTES/DÍA	3,90
		(M) 1,90
		(H) 2
CONSULTAS CONCERTADAS CENTRO/DÍA ENFERMERA	PACIENTES/DÍA	11
		(M) 5,79
		(H) 5,21
CONSULTAS CONCERTADAS DOMICILIO/DÍA ENFERMERÍA	PACIENTES/DÍA	0,63
		(M) 0,33
		(H) 0,30

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

OBJETIVOS/INDICADORES		
DIAS DEMORA MEDIA MEDICINA DE FAMILIA	DÍAS	4,20
DIAS DEMORA MEDIA PEDIATRIA	DÍAS	2
DIAS DEMORA MEDIA ENFERMERIA	DÍAS	5
3 MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DOTADOS DE ECÓGRAFOS	CENTROS	306
ECOGRAFÍAS REALIZADAS	PACIENTES	43.000
		(M) 22.360
ESPIROMETRIAS REALIZADAS	PACIENTES	(H) 20.640
		32.000
		(M) 16.640
		(H) 15.360


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17118		SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
	1	GASTOS DE PERSONAL	907.371.603	
	15302	PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	20.187.864	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	740.853	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	5.744.153	
	15307	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO POR TARJETA SANITARIA ATENDIDA EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	9.842.578	
	15308	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO POR RURALIDAD EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	5.249.709	
	15309	MÓDULOS DE ABSORCIÓN DE LA DEMANDA POR LÍMITE DE AGENDAS EN MÉDICOS DE FAMILIA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA	14.403.418	
	15311	PRODUCTIVIDAD FIJA POR POBLACIÓN ATENDIDA POR CATEGORÍA DEFICITARIA	29.356.250	
	15312	TURNO DE TARDE FIJO EN LAS CATEGORÍAS DEFICITARIAS	5.454.792	
	15313	ROTACIÓN EN TURNO DE TARDE CATEGORÍAS DEFICITARIAS	4.896.398	
	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	112.648	
	18007	MEJORA CALIDAD ASISTENCIAL	825.901	
	1	GASTOS DE PERSONAL		1.004.186.167
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	330.816	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.858.139	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.259.635	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.656.471	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	832.802	
	24000	SERVICIOS NUEVOS	7.000.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	19.536.729	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	18.241.845	
	28	PROMOCIÓN	7.900	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		84.724.337
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	1.401.156.898	
	48024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	600.000	
	48027	ASOCIACIÓN ADELA MADRID	240.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.401.996.898
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	27.175.035	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	9.995.407	
	6	INVERSIONES REALES		37.170.442
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	187.517	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		187.517
		TOTAL 17118		2.528.265.361

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
		TOTAL 312B		2.528.265.361

SECCIÓN : 17 SANIDAD**PROGRAMA :** 312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**CENTRO GESTOR :** 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**ACTIVIDADES**

- La tramitación en el ámbito de la atención primaria, incluyendo la adjudicación, pago, control y seguimiento, de los procedimientos para la contratación de suministros, bienes, obras y servicios, incluidos los declarados de gestión centralizada, con las excepciones que reglamentariamente se determinan.
- La determinación en el ámbito de la atención primaria de los criterios de contratación de gestión centralizada.
- El análisis de los procedimientos de contratación en el ámbito de la atención primaria.
- La coordinación en el ámbito de la atención primaria de compras de suministros, bienes y servicios que sean declarados de gestión centralizada.
- La determinación en el ámbito de la atención primaria de los criterios de adquisición de bienes y suministros de contratación centralizada.
- La implantación, seguimiento y evaluación de nuevas fórmulas de contratación en el ámbito de la atención primaria.
- La realización del análisis de costes de la contratación en el ámbito de la atención primaria.
- La unificación de las mesas de contratación en el ámbito de la atención primaria.
- La ejecución de obras de mejora en centros de salud.
- El fomento en el ámbito de la atención primaria de mejoras en la logística sanitaria, tanto por el volumen de la misma como para homogeneizar criterios de calidad y coste entre centros.
- La promoción en el ámbito de la atención primaria de la celebración de Acuerdos Marco con el objetivo de disminuir compras directas, facilitar la variabilidad médica, dar seguridad a proveedores, incorporar innovación, asegurar los resultados en salud.

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

CENTRO GESTOR : 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS/INDICADORES
1 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DEL PRESUPUESTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	2

2 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DEL ARTÍCULO 25 DEL PRESUPUESTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	2

3 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DEL ARTÍCULO 27 DEL PRESUPUESTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	8

4 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADOS DEL CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PA TRAMITADOS	CONTRATOS	2

5 NÚMERO DE ACUERDOS MARCO TRAMITADOS DE CAPITULO VI

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACUERDOS MARCO TRAMITADOS	CONTRATOS	2

6 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ANALIZADOS PARA TRAMITACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS ANALIZADOS	CONTRATOS	20

SECCIÓN : 17 SANIDAD**PROGRAMA :** 312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**CENTRO GESTOR :** 171190000 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**OBJETIVOS/INDICADORES**

7 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ANALIZADOS PARA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS ANALIZADOS	CONTRATOS	2

8 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE INCLUYEN CRITERIOS INNOVADORES Y DE RSC

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	CONTRATOS	5

9 NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	CONTRATOS	2

10 NÚMERO DE PROTOCOLOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROPUESTOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROCEDIMIENTOS PROPUESTOS	PROTOCOLOS	2

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17119		AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	29.408.224	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		29.408.224
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	64.892.930	
	6	INVERSIONES REALES		64.892.930
		TOTAL 17119		94.301.154
		TOTAL 312B		94.301.154



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 312C PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	17.118			
1 GASTOS DE PERSONAL	35.692.464			35.692.464
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	35.692.464			35.692.464

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312C PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17118		SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	35.692.464	
	1	GASTOS DE PERSONAL		35.692.464
		TOTAL 17118		35.692.464
		TOTAL 312C		35.692.464



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312D INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	17.010			
1 GASTOS DE PERSONAL	8.363.731			8.363.731
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.133.335			3.133.335
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.000			73.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	1.873.389			1.873.389
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.854.793			7.854.793
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	21.298.248			21.298.248

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312D INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
CENTRO GESTOR : 170100000 D.G. DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

ACTIVIDADES

- Fomento de proyectos de innovación e investigación europea e internacional
- Acciones de fomento de la investigación en cuidados de salud en el ámbito de la enfermería
- Impulso de la actividad investigadora de las Fundaciones de Investigación Biomédica con la estabilización de los investigadores y el desarrollo de investigaciones biomédicas que fomenten la transferencia de resultados
- Actualización y mantenimiento de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Sanidad a través de la contratación de revistas y bases de datos científicas
- Elaboración y seguimiento del Plan de Formación continuada para profesionales de la Consejería de Sanidad
- Coordinación y gestión de las solicitudes de acuerdos de colaboración docente en la formación de titulaciones universitarias en ciencias de la salud: Estudios de Grado y Postgrado, Master, títulos propios
- Acreditación de las actividades de formación continuada en profesiones sanitarias
- Gestión y coordinación de la formación básica de primer y segundo nivel de protección radiológica de los profesionales que llevan a cabo procedimientos de radiología intervencionista de la Comunidad de Madrid, en colaboración con los centros sanitarios del SERMAS acreditados para su impartición
- Gestión de formación sanitaria especializada en el ámbito de las plazas ofertadas de formación de especialistas, en la coordinación con las comisiones de docencia y en la gestión de la tramitación de expedientes
- Acreditación de profesionales vinculados al ámbito sanitario
- Garantizar el acceso equitativo de los pacientes del Sistema Nacional de Salud que precisen tratamientos con medicamentos de terapia avanzada en los hospitales del SERMAS mediante la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes de Gestión de dichos medicamentos
- Impulsar la I+D+i en terapias avanzadas que llevan a cabo los centros hospitalarios de la Red de terapias avanzadas de la Comunidad de Madrid
- Coordinar las unidades de producción de terapias avanzadas de las instalaciones hospitalarias del SERMAS con la finalidad de optimizar los recursos del sistema de la Red de terapias avanzadas de la Comunidad de Madrid



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312D INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
CENTRO GESTOR : 170100000 D.G. DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 ACCIONES DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN CUIDADOS DE SALUD EN EL ÁMBITO DE LA ENFERMERÍA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
MANTENIMIENTO DEL CENTRO COLABORADOR CUIDADOS BASADOS EN LA EVIDENCIA	CONVENIOS	1
2 IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS FUNDACIONES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS INVESTIGADORES Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INVESTIGADORES ESTABILIZADOS FINANCIADOS POR TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS	INVESTIGADORES	94
		(M) 58
		(H) 36
3 ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE REVISTAS Y BASES DE DATOS CIENTÍFICAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DESCARGAS A TEXTO COMPLETO	DESCARGAS	1.560.000
4 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLAZAS OFERTADAS EN FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS	PLAZAS	1.984
EXPEDIENTES DE ROTACIÓN EXTERNA GESTIONADOS	EXPEDIENTES	4.000
SOLICITUDES DE ESTANCIAS FORMATIVAS	SOLICITUDES	1.000
SOLICITUDES DE EFECTOS PROFESIONALES	SOLICITUDES	100

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312D INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
CENTRO GESTOR : 170100000 D.G. DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

OBJETIVOS/INDICADORES		
5 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE GRADO Y POSTGRADO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SOLICITUDES DE UNIVERSIDADES PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS	SOLICITUDES	170
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE PRÁCTICAS	EXPEDIENTES	150
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ACREDITACIÓN DE CENTROS SANITARIOS COMO UNIVERSITARIOS	EXPEDIENTES	3
COMISIONES MIXTAS	REUNIONES	16
6 TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS EN EL ÁMBITO SANITARIO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS AL ÁMBITO SANITARIO	EXPEDIENTES	2.600
7 ACREDITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA DE PROFESIONES SANITARIAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SOLICITUDES ACREDITACIÓN ACTIVIDADES FORMACIÓN CONTINUADA	SOLICITUDES	11.000
8 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUADA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON FINANCIACIÓN	ACTIVIDADES	2.201

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312D INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
CENTRO GESTOR : 170100000 D.G. DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

OBJETIVOS/INDICADORES

9 GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PACIENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD QUE PRECISEN TRATAMIENTO CON MEDICAMENTOS DE TERAPIA AVANZADA EN LOS HOSPITALES DEL SERMAS MEDIANTE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE DICHS MEDICAMENTOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE TRATAMIENTO PARA MEDICAMENTOS DE TERAPIA AVANZADA	EXPEDIENTES	271

10 IMPULSAR LA I+D+I EN TERAPIAS AVANZADAS QUE REALIZAN LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA RED DE TERAPIAS AVANZADAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
GESTIÓN DEL MAPA DE I+D+I EN TERAPIAS AVANZADAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PROYECTOS	90

11 COORDINAR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE TERAPIAS AVANZADAS DE LOS HOSPITALES DEL SERMAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES CON COMITÉ TÉCN. DE PRODUCCIÓN DE TERAPIAS AVANZADAS Y GRUPOS DE TRABAJO (GARANTÍA CALIDAD & CONTROL CALIDAD)	REUNIONES	6

12 FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LAS TERAPIAS AVANZADAS MEDIANTE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
JORNADAS Y CURSOS DE FORMACIÓN. DIFUSIÓN CONGRESOS, FOROS Y VÍDEOS EDUCATIVOS	PROYECTOS	10



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312D INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17010		D.G. DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	3.737.184	
	13	LABORALES	166.050	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.358.434	
	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.017.500	
	1	GASTOS DE PERSONAL		8.363.731
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	18.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.853.235	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	140.000	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	90.000	
	28	PROMOCIÓN	32.100	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.133.335
	40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	73.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		73.000
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.873.389	
	6	INVERSIONES REALES		1.873.389
	78210	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE	906.758	
	78211	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS	687.111	
	78212	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ	1.889.537	
	78213	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO	600.005	
	78214	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL	1.151.841	
	78215	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA	617.951	
	78216	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN	1.028.369	
	78217	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS	146.451	
	78218	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS	165.304	
	78219	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE	171.500	
	78220	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE ATENCIÓN PRIMARIA	338.964	
	78221	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DEL H.U. INFANTA LEONOR Y DEL H.U. DEL SURESTE	74.446	
	78222	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DEL H.U.	76.556	

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
	7	INFANTA SOFÍA Y DEL H.U. DEL HENARES		
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.854.793
		TOTAL 17010		21.298.248
		TOTAL 312D		21.298.248

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312F FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	17.118			
1 GASTOS DE PERSONAL	285.657.087			285.657.087
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	285.657.087			285.657.087

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312F FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

ACTIVIDADES

- Desarrollo de programas de formación de especialistas en ciencias de la salud, conforme se recoge en el artículo 20 de la LEY 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, así como las órdenes ministeriales de los programas formativos correspondientes y el Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regula la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312F FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO
CENTRO GESTOR : 171188100 SERVICIOS CENTRALES SERMAS

OBJETIVOS/INDICADORES

1 DIPLOMADO RESIDENTE

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DIPLOMADO RESIDENTE	ALUMNOS	611
		(M) 577
		(H) 34

2 RESID. ESPEC FORMAC MEDICOS, FARMC, PSICO,BIOLO Y FISC

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
LICENCIADO RESIDENTE	ALUMNOS	5.678
		(M) 3.827
		(H) 1.851

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 312F FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17118		SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
	1	GASTOS DE PERSONAL	284.997.087	
	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	660.000	
	1	GASTOS DE PERSONAL		285.657.087
		TOTAL 17118		285.657.087
		TOTAL 312F		285.657.087



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 17 SANIDAD

PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	17.012			
1 GASTOS DE PERSONAL	38.877.291			38.877.291
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	156.758.080			156.758.080
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.272.581			2.272.581
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	613.000			613.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	198.520.952			198.520.952

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

ACTIVIDADES

- Promocionar la salud a través de actividades en materia de prevención de interés individual, familiar y social, estableciendo canales fluidos de colaboración con la Dirección General Asistencial y otros órganos de la Comunidad de Madrid, corporaciones locales y otras instituciones.
- Planificar, coordinar y desarrollar estrategias colaborativas de actuación (proyectos, planes, acciones, campañas) en educación para la salud, con el fin de promover unos hábitos de vida saludables que contribuyan a preservar un buen estado de salud y calidad de vida de la población en las diferentes etapas de la vida. Estas estrategias se realizarán de manera coordinada, con otros órganos de gestión de la Comunidad de Madrid, corporaciones locales y otras instituciones.
- Promover el desarrollo de campañas informativas, materiales de información, educación y comunicación (IEC) actividades educativas y de promoción de salud a la población general y grupos específicos, promoviendo el uso de las TIC y redes sociales.
- Profundizar en el conocimiento de los factores socioculturales que determinan la salud de la población y de aquellas acciones que favorezcan la reducción de las desigualdades sociales en salud, mediante el fomento de proyectos de investigación, teniendo en cuenta un enfoque integrado de género, equidad, diversidad e interculturalidad de la población.
- Promover la participación ciudadana en las políticas públicas, con el fin de crear una cultura sanitaria en la población, que atienda a sus necesidades y demandas.
- Potenciar una formación continuada con los profesionales sanitarios, mediante asesoramiento técnico profesional que ayude a mejorar su capacidad de intervención en materia de promoción y educación para la salud en su puesto de trabajo.
- Planificar, implementar, hacer seguimiento y evaluar programas y actividades para la prevención de la aparición y detección precoz de enfermedades a nivel poblacional, en coordinación con la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud, y otros centros asistenciales privados.
- Impulsar una respuesta institucional coordinada a las necesidades de salud relacionadas con el fenómeno del chemsex en la Comunidad de Madrid (CM), contando con las instituciones socio-sanitarias del ámbito local y autonómico, organizaciones comunitarias y sociedades científicas implicadas.
- Coordinar la elaboración de un Plan para la promoción de la salud sexual y la prevención y el abordaje de las infecciones de transmisión sexual en la Comunidad de Madrid en colaboración con la Dirección General Asistencial y otros órganos de la Comunidad de Madrid, corporaciones locales, otras instituciones y entidades sociales.
- Desarrollar acciones de mediación intercultural a través del Servicio de Mediación de Salud Pública con la población gitana, para favorecer su acceso a los programas de prevención, promoción de salud y atención sanitaria, en colaboración con el SERMAS, las corporaciones locales y otras instituciones (Programa CV).
- Definir, dar seguimiento y evaluar programas de vacunación a lo largo de la vida, en coordinación con la Dirección General de Asistencial del Servicio Madrileño de Salud y con otras instituciones del ámbito público y privado, así como la tramitación como unidad promotora de los expedientes de contratación para la adquisición de las vacunas.
- Gestionar, en coordinación con la Dirección General de Salud Digital, y explotar el sistema de información del programa de vacunaciones de la Comunidad de Madrid, que incluye el sistema de registro de vacunaciones y el sistema de gestión de pedidos de vacunas.
- Elaborar y evaluar los programas de vacunación a lo largo de la vida, en coordinación con la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud y con otras instituciones del ámbito público y privado, así como tramitar, como unidad promotora, los expedientes de contratación de vacunas.
- Mejorar el conocimiento de los problemas de salud y de exposición a riesgos de la población trabajadora y proporcionar información de carácter sanitario con el fin de promover la salud en el ámbito laboral de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la administración de la Comunidad de Madrid.
- Aprobar programas de prevención de enfermedades elaboradas por cualquier centro o servicio público del sistema sanitario de la

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

ACTIVIDADES

Comunidad de Madrid y colaborar con el sector privado de servicios de salud, que desarrolle programas o actividades de prevención primaria o secundaria, a fin de establecer objetivos comunes.

- Vigilar, analizar y controlar las condiciones de salud y sus determinantes, así como las enfermedades transmisibles y no transmisibles y su distribución en los distintos grupos de población, incluyendo los brotes epidémicos de cualquier etiología, la vigilancia microbiológica y control de microorganismos multirresistentes o de especial relevancia clínico-epidemiológica.
- Controlar las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, organizar la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, así como gestionar el Sistema de Alerta Rápida en Salud Pública de la Comunidad de Madrid y su coordinación con el Servicio Madrileño de Salud, con centros sanitarios privados, con otras redes nacionales o de comunidades autónomas.
- Ordenar, dirigir y gestionar las actividades de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, incluyendo el Registro poblacional del Cáncer y el de Enfermedades Raras de la Comunidad de Madrid.
- Desarrollar actividades analíticas y de control a través del Laboratorio Regional de Salud Pública.
- Administrar vacunas a través del Centro de Vacunación de la Comunidad de Madrid, así como coordinar los centros de vacunación internacional de la Comunidad de Madrid.
- Promocionar la seguridad alimentaria, así como vigilar y evaluar los riesgos relativos a las zoonosis alimentarias, las resistencias antimicrobianas y la presencia de contaminantes y residuos químicos en los alimentos.
- Realizar el control sanitario, autorizar y registrar las empresas alimentarias en el ámbito de la seguridad de los productos alimenticios por ellas producidos y comercializados, con exclusión de los residuos, subproductos y desperdicios fruto de su actividad cuyo destino no sea la cadena alimentaria humana.
- Vigilar y controlar el fraude, la calidad alimentaria y la publicidad de productos y servicios relacionados con la alimentación, así como la protección de los consumidores en el ámbito alimentario.
- Realizar el control sanitario de los riesgos ambientales con efectos en la salud en relación con las aguas, calidad del ambiente interior e instalaciones de riesgo de legionelosis.
- Realizar el control sanitario de centros de adorno corporal y bronceado a fin de minimizar los problemas de salud pública que estas prácticas pueden ocasionar a los usuarios de las mismas.
- Realizar el control e inspección de la comercialización y uso de productos químicos y biocidas para minimizar los riesgos para la salud, así como la autorización de las empresas biocidas.
- Evaluar el impacto ambiental en salud de planes, programas y proyectos en cumplimiento de la normativa medioambiental.
- Vigilar la exposición a los riesgos ambientales físicos, químicos y biológicos con relevancia para la salud de la población: niveles de polen en el aire, los contaminantes atmosféricos (ozono troposférico, dióxido de nitrógeno y partículas en suspensión), los extremos térmicos (olas de calor y de frío) y las radiaciones por campos electromagnéticos de baja frecuencia, así como la vigilancia de las zoonosis no alimentarias en fauna silvestre, animales domésticos y de los vectores transmisores de enfermedades.
- Coordinar programas y actuaciones, incluidas las redes de alerta, con otros órganos de la Comunidad de Madrid y las Corporaciones locales en el ámbito de la seguridad alimentaria y la sanidad ambiental.
- El ejercicio de las funciones de sanidad mortuoria en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Elaborar el Informe del Estado de Salud de la Comunidad de Madrid, con periodicidad bienal que describe el estado de salud de la población madrileña y su evolución temporal, así como mantener y explotar otros sistemas de información.
- Planificar e implementar programas de prevención en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (ludopatías, etc), así como la búsqueda de los cauces para compartir información y cooperar con otras Comunidades Autónomas e instituciones. Estas actividades se desarrollarán en colaboración con la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud.
- Controlar las limitaciones a la venta y consumo de tabaco y productos relacionados, y de las limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas establecidos legalmente, dentro del ámbito competencial de la Consejería de Sanidad.
- Realizar estudios, análisis y sistematización de la información que sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, en sus diferentes aspectos, se produzca para su difusión a los centros directivos de la Consejería de Sanidad y al Sistema Estatal de Información, así como las investigaciones sobre la incidencia de nuevas sustancias y variaciones en los patrones de consumo que puedan producirse.

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

ACTIVIDADES

- Planificar y coordinar los recursos para la investigación sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de que disponen las administraciones públicas, así como de aquellos recursos públicos asignados a instituciones de titularidad privada del ámbito de la comunidad para tareas de investigación y recogida de datos sobre adicciones. Estas competencias se desarrollarán en coordinación con la Dirección General de Investigación y Docencia.
- Ejercer la potestad sancionadora y facultades inspectoras en relación con las materias propias de su competencia, así como el desempeño, como autoridad sanitaria, de las facultades administrativas de intervención sobre productos, bienes o actividades, con el fin de garantizar la seguridad colectiva.
- Planificar los sistemas y tecnologías de la información para la organización y funcionamiento de la vigilancia y control en materia de salud pública, en coordinación con el órgano competente en materia de digitalización de la Comunidad de Madrid. - Coordinar y priorizar las necesidades informáticas de la Dirección General, sin perjuicio de las competencias atribuidas al órgano competente en materia de digitalización de la Comunidad de Madrid. - Aquellas otras que, en relación con las materias competencia de la Dirección General, pudieran derivarse de la normativa aplicable.
- Coordinación de la Red de Secuenciación Genómica en el marco de la vigilancia de transmisión de enfermedades.
- Crear una estrategia de prevención de la ludopatía específicamente orientada al abordaje del juego online.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 ASEGURAR TANTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS COMO LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE LOS ALIMENTOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSPECCIONES Y AUDITORÍAS EN BASE AL RIESGO A FABRICANTES, ENVASADORES, ALMACENES Y EMPRESAS IMPORTACIÓN	INSPECCIONES	8.000
INFORMES REVISIÓN DE ETIQUETAS DE ALIMENTOS	INFORMES	500

2 PREVENIR LOS POSIBLES DAÑOS PARA LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES DERIVADOS DE SITUACIONES EN LAS QUE EXISTA UN RIESGO ALIMENTARIO POTENCIAL O DECLARADO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSPECCIONES E INFORMES FRENTE A BROTES DE TOXIINFECCIONES DE ORIGEN ALIMENTARIO	INSPECCIONES	40
INSPECCIONES E INFORMES ANTE ALERTAS ALIMENTARIAS	INSPECCIONES	400
NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE SCIRI DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS POSITIVAS A RESIDUOS A NIVEL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ALERTAS	15
INSPECCIONES E INFORMES ANTE DENUNCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	INSPECCIONES	300
CONTROLES ANTE MORTEM Y POS MORTEM DE ANIMALES SACRIFICADOS EN MATADEROS DE COMUNIDAD DE MADRID	CONTROLES	25.500.000
INSPECCIONES POST MORTEM DE ANIMALES PROCEDENTES DE ESPECTÁCULOS TAURINOS	INSPECCIONES	5.000
ANIMALES AFECTADOS EN MATADEROS CON MOTIVO DE PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES	CABEZAS DE GANADO	500
MUESTRAS DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS PARA INVESTIGACIÓN DECRITERIOS MICROBIOLÓGICOS	MUESTRAS	300
PATÓGENOS ZONÓTICOS E INVESTIGACIÓN DE RESISTENCIAS ANTIMICROBIANAS	MUESTRAS	100
MUESTRAS Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS PARA VIGILANCIA DE PRESENCIA DE CONTAMINANTES QUÍMICOS	MUESTRAS	200
MUESTRAS Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS PARA DETERMINACIONES DE COMPOSICIÓN	MUESTRAS	30

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES		
MUESTRAS Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS PARA VIGILANCIA DE PRESENCIA DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	MUESTRAS	700
MUESTRAS Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS PARA VIGILANCIA DE PRESENCIA DE PLAGICIDAS	MUESTRAS	100
3 GARANTIZAR QUE EL CONTROL OFICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CALIDAD ALIMENTARIA SE EFECTÚA CONFORME A LA NORMATIVA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SUPERVISIONES DE INSPECTORES QUE REALIZAN CONTROL OFICIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	INSPECCIONES	10
AUDITORÍAS INTERNAS DEL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE LA SGSASA	AUDITORÍAS	1
INFORMES CON MOTIVO DE AUDITORÍAS EXTERNAS EFECTUADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA	INFORMES	5
CURSOS ESPECÍFICOS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL	CURSOS	15
PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES ELABORADOS Y ACTUALIZADOS	PROTOCOLOS	50
DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FOLLETOS EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ELABORADOS Y PUBLICADOS EN LA WEB	PUBLICACIONES	2
4 GESTIONAR LAS DEMANDAS ASOCIADAS A AUTORIZACIONES DE EMPRESAS ALIMENTARIAS PARA COMERCIO COMUNITARIO Y CON PAÍSES TERCEROS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSPECCIONES E INFORMES RELATIVOS A SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIA	INSPECCIONES	600
DEMANDAS ASOCIADAS A LA EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS	SOLICITUDES	1.800
AUTORIZACIONES CONCEDIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ANUAL DE MATANZA	AUTORIZACIONES	10
VETERINARIOS AUTORIZADOS PARA CAMPAÑA CONTROL CARNES PROCEDENTE DE MATANZAS DOMICILIARIAS Y CARNES EN LUGARES CAZA	PROFESIONALES	50
	(M)	15
	(H)	35

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES
5 DAR CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL MARCO DE SANIDAD MORTUORIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SANIDAD MORTUORIA SOBRE COMUNICACIONES PREVIAS Y AUTORIZACIONES DE TRASLADO	COMUNICACIONES	32.000
VERIFICACIÓN PRESENCIAL CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN TRASLADOS DE CADÁVERES, EXHUMACIONES Y PRÁCT TANATOLÓGICAS	INSPECCIONES	110
CONTROL DOCUMENTAL Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS CREACIÓN NUEVAS INSTAL FUNERARIAS,AMPLIACIÓN,MODIF O REFORMA CEMENTERIO	CONTROLES	25

6 MINIMIZAR LOS RIESGOS AMBIENTALES PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, MEDIANTE LA INSPECCIÓN Y EL CONTROL DE INSTALACIONES DE RIESGO Y MEDIANTE CONTROL DE OTROS FACTORES AMBIENTALES FÍSICOS Y ECOSISTEMAS, INTERVINIENDO FRENTE A LOS RIESGOS Y ALERTAS, Y EVALUANDO LOS POSIBLES EFECTOS SOBRE LA SALUD

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSPECCIONES, AUDITORÍAS Y CONTROL DOCUMENTAL EN MATERIA DE SANIDAD AMBIENTAL	INSPECCIONES	4.150
ALERTAS GESTIONADAS EN SANIDAD AMBIENTAL	ALERTAS	90
PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL EVALUADOS	PROYECTOS	280
INFORMES DE SANIDAD AMBIENTAL REALIZADOS	INFORMES	120
AUTORIZACIONES/NOTIFICACIONES EN MATERIA DE SANIDAD AMBIENTAL	AUTORIZACIONES	465
ANÁLISIS DE MUESTRAS DE VECTORES DE LEISHMANIASIS	MUESTRAS	15.000
ANÁLISIS DE MUESTRAS DE VECTORES TRANSMISORES DE ARBOVIRUS	MUESTRAS	1.500
ANÁLISIS DE MUESTRAS ZONOSIS	MUESTRAS	700
ANÁLISIS DE MUESTRAS DE POLEN	MUESTRAS	3.650
ANÁLISIS DE MUESTRAS SANIDAD AMBIENTAL	MUESTRAS	850

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES

7 PREVENIR EL FRAUDE ALIMENTARIO Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y SU PUBLICIDAD, DESDE LA PRODUCCIÓN HASTA EL CONSUMO, MEDIANTE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO GARANTIZAR EL DERECHO DEL CONSUMIDOR A RECIBIR UNA INFORMACIÓN VERAZ EN LOS ALIMENTOS QUE CONSUME

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONTROLES DE CALIDAD Y PUBLICIDAD ENGAÑOSA EN ALIMENTOS (IDENTIDAD, COMPOS, PESO, CALIDAD DIFERENCIADA,ETC	CONTROLES	850
CONTROL DE COMPOSICIÓN DE ALIMENTOS (VERACIDAD, AUTENTICIDAD)	MUESTRAS	140
CONTROLES DE TRAZABILIDAD DE ALIMENTOS	CONTROLES	600

8 PREVENIR LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LA COMUNIDAD DE MADRID, MINIMIZANDO SU MAGNITUD, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, GESTIONANDO LAS ALERTAS Y ACTUACIONES NECESARIAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (NÚMERO DE EDO VIGILADAS)	SISTEMAS	63
ALERTAS DE SALUD PÚBLICA INVESTIGADAS/NOTIFICADAS	ALERTAS	100
BROTOS EPIDÉMICOS INVESTIGADOS DE CUALQUIER ETIOLOGÍA	INVESTIGACIONES	100
SECUENCIACIÓN GENÓMICA DE MICROORGANISMOS INTEGRADA EN LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	DETERMINACIONES	5

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES		
<p>9 CONOCER EL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTUDIOS QUE ANALICEN ENTRE OTROS, FACTORES DE RIESGO Y MORBIMORTALIDAD Y ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL DE ENFERMEDADES CON EL FIN DE PREVENIR LAS ENFERMEDADES Y DE ORIENTAR AL SISTEMA SANITARIO EN LA PRIORIZACIÓN DE SUS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE SALUD EN LA POBLACIÓN</p>		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ESTUDIOS/INFORMES EPIDEMIOLÓGICOS EN RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	ESTUDIOS	6
<p>10 REDUCIR EL USO DE DROGAS EN MENORES Y JÓVENES Y RETRASAR LA EDAD DE INICIO, AUMENTANDO LA PERCEPCIÓN DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS</p>		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PREVALENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES EN LOS 30 DÍAS PREVIOS	MENORES	180.000
		(M) 92.000
		(H) 88.000
PREVALENCIA DEL CONSUMO DE TABACO EN MENORES EN LOS 30 DÍAS PREVIOS	MENORES	90.000
		(M) 55.000
		(H) 35.000
PREVALENCIA DEL CONSUMO DE CÁNNABIS EN MENORES EN LOS 30 DÍAS PREVIOS	MENORES	50.000
		(M) 26.000
		(H) 24.000
EDAD MEDIA (AÑOS) DE INICIO DEL CONSUMO DE ALCOHOL	AÑOS	14
EDAD MEDIA (AÑOS) DE INICIO DEL CONSUMO DE TABACO	AÑOS	14,10
EDAD MEDIA (AÑOS) DE INICIO DEL CONSUMO DE CÁNNABIS	AÑOS	14,80
CENTROS CON REGISTRO ACUMULATIVO DE DROGODEPENDENCIAS (RAD) %	CENTROS	100
CENTROS CON SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE TOXICOMANÍAS (SEIT)	CENTROS	100
DROGAS O TÚ. PERSONAS PARTICIPANTES EN DISPOSITIVO ITINERANTE	MENORES	20.000
		(M) 10.000
		(H) 10.000
PREVENCIÓN SELECTIVA INICIO CONSUMO DE DROGAS	MENORES	500
		(M) 250
		(H) 250

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES		
11 PROMOVER LA SALUD Y PREVENIR LAS ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN MADRILEÑA ATENDIENDO A SUS NECESIDADES CON UN ALTO GRADO DE CALIDAD Y HACIENDO FRENTE A LAS POSIBLES AMENAZAS PARA LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE PROGRAMAS GENERALES O ESPECÍFICOS QUE PERMITAN MEJORAS EN LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD DE TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS GRUPOS ETARIOS QUE REQUIEREN UNA ESPECIAL ATENCIÓN, EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES Y EN COLECTIVOS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PUBLICACIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	PUBLICACIONES	350.000
PROYECTOS DE VIH SUBVENCIONES	CONVOCATORIAS	31
PRUEBAS RÁPIDAS DIAGNÓSTICO PRECOZ VIH/ITS	BENEFICIARIOS	12.000
		(M) 3.600
		(H) 8.400
ACTOS PÚBLICOS PROMOCIÓN DE LA SALUD	EVENTOS	2
AULA DE SALUD PÚBLICA (ALUMNOS PARTICIPANTES)	PARTICIPANTES	3.500
		(M) 1.750
		(H) 1.750
AULA DE SALUD PÚBLICA DIRIGIDA A POBLACIÓN MAYOR (MAYORES PARTICIPANTES)	PARTICIPANTES	200
		(M) 100
		(H) 100
SALUDATUVIDA (DOCENTES)	DOCENTES	400
		(M) 200
		(H) 200
DESAYUNOS SALUDABLES (ALUMNOS PARTICIPANTES)	MENORES	40.000
		(M) 20.000
		(H) 20.000
POBLACIÓN GITANA ATENDIDA	PERSONAS	550
		(M) 400
		(H) 150
PERSONAS GITANAS QUE ACUDEN A TALLERES DE PROMOCIÓN DE SALUD	PERSONAS	200
		(M) 150
		(H) 50
PROYECTOS CORPORACIONES LOCALES (SUBVENCIONES)	PROYECTOS	50

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES

12 PREVENIR LAS ENFERMEDADES SUSCEPTIBLES DE VACUNACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE VACUNACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN MADRILEÑA MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL CALENDARIO VACUNAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PRIMOVACUNACIÓN, NIÑOS < 12 MESES VACUNADOS CON AL MENOR 2 DOSIS (VPI, DTPA,HIB, HEPATITIS B) %MENORES VACUNADOS	MENORES ATENDIDOS	98
PRIMOVACUNACIÓN TRIPLE VÍRICA, NIÑOS 12 MESES (% MENORES VACUNADOS)	MENORES ATENDIDOS	95
COBERTURA DE VACUNACIÓN EN MAYORES DE 65 AÑOS FRENTE A GRIPE (% MAYORES VACUNADOS)	PERSONAS	70
		(M) 35
		(H) 35

13 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN PREVENTIVA DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MADRILEÑA MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL CALENDARIO VACUNAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DOSIS VACUNAS ADMINISTRADAS	DOSIS	4.500.000

14 CONTENER LA DIFUSIÓN DEL VIRUS EN LA COMUNIDAD DE MADRID MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD Y LOS RIESGOS PARA LA SALUD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
VACUNACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS FRENTE A COVID-19 (% MAYORES VACUNADOS)	PERSONAS	55
		(M) 27,50
		(H) 27,50

15 VISIBILIZAR LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, INCLUYENDO LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INTERVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	INTERVENCIONES	260

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
CENTRO GESTOR : 170120000 D.G. DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVOS/INDICADORES		
16 VISIBILIZAR LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENCIA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INTERVENCIONES PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE	INTERVENCIONES	5
17 REDUCIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD INFANTIL PROMOVRIENDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
DIARIO SALUDABLE (ALUMNOS PARTICIPANTES)	MENORES	60.000
		(M) 30.000
		(H) 30.000
18 PREVENIR LOS TRASTORNOS DE COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO (TCA) EN POBLACIÓN ADOLESCENTE		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TALLERES TCA (ALUMNOS PARTICIPANTES)	MENORES	1.500
		(M) 750
		(H) 750



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313B ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
17012		D.G. DE SALUD PÚBLICA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	27.994.529	
	13	LABORALES	2.437.967	
	14	OTRO PERSONAL	260.194	
	160	CUOTAS SOCIALES	8.100.038	
	1	GASTOS DE PERSONAL		38.877.291
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	23.662	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	400.500	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.624.111	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	263.250	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	371.000	
	24022	PREVENCIÓN LUDOPATÍA	100.000	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	620.498	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	146.518.132	
	28	PROMOCIÓN	1.440.952	
	29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	395.975	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		156.758.080
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	250.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	1.500.000	
	48079	CRUZ ROJA: PREVENCIÓN TUBERCULOSIS, VIH Y OTROS GRUPOS DE RIESGO	402.581	
	48162	FUNDACIÓN FAD JUVENTUD. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	120.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.272.581
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	563.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	50.000	
	6	INVERSIONES REALES		613.000
		TOTAL 17012		198.520.952
		TOTAL 313B		198.520.952

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313C SUMMA 112**

				(Euros)
CAPÍTULO	C.GESTOR 171188100	C.GESTOR 171188401		TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	4.453.348	112.668.700		117.122.048
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	252.503	93.938.271		94.190.774
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		216.108		216.108
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES		590.700		590.700
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS		42.927		42.927
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	4.705.851	207.456.706		212.162.557

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313C SUMMA 112

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188100		SERVICIOS CENTRALES SERMAS		
	15302	PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	2.245.835	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	174.965	
	18007	MEJORA CALIDAD ASISTENCIAL	2.032.548	
	1	GASTOS DE PERSONAL		4.453.348
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	59.790	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	185.106	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.292	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.315	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		252.503
		TOTAL 171188100		4.705.851
		TOTAL 313C		4.705.851

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313C SUMMA 112
CENTRO GESTOR : 171188401 SUMMA-112

ACTIVIDADES

- Recepción de las llamadas de atención sanitaria urgente extrahospitalaria en el Centro Coordinador de Urgencias (CCU) de la Consejería de Sanidad, dando la respuesta más idónea a la demanda asistencial: envío recurso de asistencia sanitaria, derivación a centro sanitario o consejo médico y sanitario telefónico desde el CCU.
- Consultas de Atención Urgente y derivación de pacientes en el Centro de Urgencias Extrahospitalario (CUE) sito en la localidad de El Molar.
- Asistencia "in situ" mediante los diferentes recursos móviles: unidades de soporte vital avanzado (terrestres y helicóptero sanitario) y unidades de atención domiciliaria, así como traslado a los servicios de urgencias hospitalarias en ambulancias de soporte vital básico.
- Formar parte en los equipos de alerta y prevención de situaciones de riesgo y de emergencia que se puedan establecer.
- Coordinación inter hospitalaria para el transporte del paciente urgente y no urgente, así como aquellos pacientes críticos que necesitan cuidados especiales durante el traslado.
- Gestión de los recursos de transporte sanitario, urgente y no urgente, del Servicio Madrileño de Salud. Así como, atención telefónica para los usuarios y centros prescriptores para la correcta gestión de incidencias sobre transporte sanitario no urgente.
- Contribuir al desarrollo y funcionamiento de los planes específicos y estrategias impulsadas desde la Consejería de Sanidad como el Plan Prevención del Suicidio, Transporte Neonatal, Transporte pacientes con terapia de ECMO, Organización regional del proceso de donación y trasplante, Diseño e implementación de códigos y procesos asistenciales, entre otros.
- Participar en la formación pregrado y postgrado de profesionales de la salud, así como a la población general en todo lo relacionado con urgencias y emergencias sanitarias.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313C SUMMA 112
CENTRO GESTOR : 171188401 SUMMA-112

OBJETIVOS/INDICADORES
1 MEJORAR LA OFERTA DE RECURSOS ASISTENCIALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
UNIDADES MÓVILES DE EMERGENCIA	UNIDADES	29
VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	UNIDADES	16
HELICÓPTEROS	UNIDADES	2
UNIDADES ASISTENCIALES DOMICILIARIAS	UNIDADES	48
CENTRO DE URGENCIA EXTRAHOSPITALARIOS	UNIDADES	1

2 MEJORA DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONSULTAS EN CENTRO DE URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIO	UNIDADES	20.160
LLAMADAS ATENDIDAS EN EL CENTRO COORDINADOR	UNIDADES	1.200.000
DEMANDA ASISTENCIAL	UNIDADES	900.000
MOVILIZACIÓN RECURSOS	UNIDADES	559.000
SERVICIOS REALIZADOS EN UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIAS	UNIDADES	92.000
PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS UME/DIA	UNIDADES	8
SERVICIOS REALIZADOS EN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	UNIDADES	30.000
SERVICIOS REALIZADOS ASISTENCIA DOMICILIARIA URGENTE	UNIDADES	115.000
SERVICIOS REALIZADOS HELICÓPTERO	UNIDADES	1.050

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313C SUMMA 112
CENTRO GESTOR : 171188401 SUMMA-112

OBJETIVOS/INDICADORES		
3 MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
TIEMPO DE LLEGADA DE UME < 12 MINUTOS	UNIDADES	78



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 17 SANIDAD
PROGRAMA : 313C SUMMA 112

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
171188401		SUMMA-112		
	1	GASTOS DE PERSONAL	112.329.808	
	15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	175.903	
	15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS	146.113	
	15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	16.876	
	1	GASTOS DE PERSONAL		112.668.700
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.415.369	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	122.180	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	223.682	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.198.399	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.019	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	79.816.159	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.161.463	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		93.938.271
	48029	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN	216.108	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		216.108
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	590.700	
	6	INVERSIONES REALES		590.700
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	42.927	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		42.927
		TOTAL 171188401		207.456.706
		TOTAL 313C		207.456.706



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES****PROGRAMA : 231A ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL**

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL				
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.973.320			90.973.320
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	980.000			980.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	664.961			664.961
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	92.618.281			92.618.281

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231A ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CENTRO GESTOR : 190120000 D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTIVIDADES

- Planificación, coordinación y gestión de la Red pública de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera.
- Seguimiento técnico, control, coordinación y evaluación de los centros y servicios de la Red pública de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera.
- Coordinación interinstitucional y en especial con la Oficina Regional de Salud Mental de la Consejería de Sanidad para mantener y potenciar la coordinación y complementariedad entre la red sanitaria de servicios de salud mental y la red de atención social a fin de asegurar la adecuada atención socio-sanitaria integral a las personas con trastorno mental grave.
- Impulso y desarrollo de acciones de sensibilización y lucha contra el estigma que sufren las personas con enfermedad mental grave.
- Elaboración, tramitación y seguimiento de conciertos y contratos para la gestión de los centros y servicios de la Red Pública de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera.
- Información, orientación y asesoramiento a personas con enfermedad mental grave y duradera, así como a las instituciones y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de ellos.
- Elaboración, tramitación y publicación de las convocatorias de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para la atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera. Seguimiento de las ayudas.
- Diseño, elaboración y ejecución de programas específicos para personas con enfermedad mental grave y duradera. Evaluación y seguimiento de dichos programas.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231A ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CENTRO GESTOR : 190120000 D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVOS/INDICADORES		
1 PROMOVER LA ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLAZAS EN RESIDENCIAS PERSONAS CON ENF. MENTAL	PLAZAS	815
PLAZAS EN CENTROS DE REHABILITACIÓN LABORAL	PLAZAS	1.485
PLAZAS EN CENTROS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	PLAZAS	2.083
PROGRAMAS ATENC. PERSONAS CON ENF. MENTAL SIN HOGAR	PLAZAS	130
PISOS SUPERVISADOS/PENSIONES SUPERV.	PLAZAS	292
EQUIPOS APOYO SOCIAL COMUNITARIO	PLAZAS	1.140
PLAZAS ATENCIÓN PERSONAS CON ENF. MENTAL EN EXCLUSIÓN SOCIAL	PLAZAS	49
PLAZAS EN CENTROS DÍA SOPORTE SOCIAL	PLAZAS	1.094



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231A ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19012		D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	253.707	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.509.607	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	4.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	73.202.006	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		90.973.320
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	980.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		980.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	271.225	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	393.736	
	6	INVERSIONES REALES		664.961
		TOTAL 19012		92.618.281
		TOTAL 231A		92.618.281

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231B CENTROS DE MAYORES

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.102			
1 GASTOS DE PERSONAL	7.232.069			7.232.069
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.066.242			9.066.242
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	16.298.311			16.298.311

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231B CENTROS DE MAYORES
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

ACTIVIDADES

- Desarrollo de actividades para el mantenimiento de la vida activa y de prevención de la dependencia.
- Desarrollo de actividades culturales e intergeneracionales.
- Desarrollo de actividades de ocio y recreativas.
- Desarrollo de actividades dirigidas a grupos con necesidades específicas.
- Prestación de servicios complementarios: cafetería, comedor, podología y peluquería.
- Servicio de información sobre recursos sociales, apoyo personal y social a los usuarios.
- Gestión de socios y administración de los centros.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231B CENTROS DE MAYORES
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN CENTROS DE MAYORES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CENTROS	CENTROS	32
NUEVOS SOCIOS	USUARIOS	12.000
		(M) 7.560
		(H) 4.440

2 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

INDICADORES			
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025	
ACTIVIDADES FÍSICO PREVENTIVAS Y PROM. SALUD	CURSOS	116	
USUARIOS DE LOS CURSOS	USUARIOS	17.000	
		(M) 10.710	
		(H) 6.290	
HORAS LECTIVAS DE LOS CURSOS	HORAS	17.967	
VIDA AUTÓNOMA, DESARROLLO PERSONAL Y HABILIDAD MANUAL	CURSOS	51	
		USUARIOS DE LOS CURSOS	2.600
		(M) 1.638	
		(H) 962	
HORAS LECTIVAS DE LOS CURSOS	HORAS	4.366	
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	CURSOS	85	
		USUARIOS DE LOS CURSOS	6.350
		(M) 4.001	
		(H) 2.349	
HORAS LECTIVAS DE LOS CURSOS	HORAS	14.948	
TALLERES DE DINAMIZACIÓN ESTIVAL	CURSOS	31	
		USUARIOS DE LOS TALLERES	2.000
		(M) 1.260	
		(H) 740	
HORAS LECTIVAS DE LOS TALLERES	HORAS	1.632	
PROGRAMA DE VOLUNTARIADO "MAYORES MAESTROS"	CENTROS	32	
ACTIVIDADES EN TALLERES DE ENSEÑANZA	TALLERES	600	

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231B CENTROS DE MAYORES
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES			
MAESTROS DEL PROGRAMA	PERSONAS		600
		(M)	378
		(H)	222
USUARIOS DE LOS TALLERES	USUARIOS		12.000
		(M)	7.560
		(H)	4.440
HORAS LECTIVAS DE LOS TALLERES	HORAS		30.500
CICLO CONFERENCIAS Y CONCIERTOS	ACTIVIDADES		500
ASISTENTES A LAS CONFERENCIAS Y CONCIERTOS	ASISTENTES		12.500
		(M)	7.875
		(H)	4.625

3 ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA

INDICADORES			
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025	
ACTIVIDADES DE OCIO Y RECREATIVAS	ACTIVIDADES	1.400	
PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES	PARTICIPANTES		88.000
		(M)	55.440
		(H)	32.560
ACTIVIDADES CULTURALES E INTERGENERACIONALES	ACTIVIDADES	500	
PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES	PARTICIPANTES		22.000
		(M)	13.860
		(H)	8.140

4 PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CENTROS DE MAYORES

INDICADORES			
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025	
PROGRAMA DETECCIÓN DEL DETERIORO FUNCIONAL Y COGNITIVO LEVE	CENTROS	31	
USUARIOS	USUARIOS		1.100
		(M)	693
		(H)	407
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y BIENESTAR EMOCIONAL	CENTROS	32	
USUARIOS	USUARIOS		400
		(M)	252
		(H)	148

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231B CENTROS DE MAYORES
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
5 FOMENTO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES INTERCENTROS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTIVIDADES CONJUNTAS INTERCENTROS	ACTIVIDADES	30
ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES	ASISTENTES	6.000
		(M) 3.780
		(H) 2.220
EVENTOS SINGULARES	ACTIVIDADES	6
ASISTENTES A LOS EVENTOS SINGULARES	ASISTENTES	3.000
		(M) 1.890
		(H) 1.110
6 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SERVICIO DE COMEDOR	SERVICIOS REALIZADOS	140.000
SERVICIO DE PODOLOGÍA	SERVICIOS REALIZADOS	60.000
SERVICIO DE PELUQUERÍA	SERVICIOS REALIZADOS	90.000
INFORMACIÓN SOCIAL	SERVICIOS REALIZADOS	120.000



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231B CENTROS DE MAYORES

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19102		AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL		
	12	FUNCIONARIOS	1.094.693	
	13	LABORALES	4.452.627	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.684.749	
	1	GASTOS DE PERSONAL		7.232.069
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	12.000	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	203.468	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	735.905	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.706.073	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.549	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11.503	
	28	PROMOCIÓN	393.744	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		9.066.242
		TOTAL 19102		16.298.311
		TOTAL 231B		16.298.311



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231C ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.012			
1 GASTOS DE PERSONAL	16.352.266			16.352.266
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.347.665			2.347.665
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	976.904			976.904
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	19.676.835			19.676.835

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231C ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO GESTOR : 190120000 D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTIVIDADES

- Información presencial y telefónica a los ciudadanos sobre las dudas relacionadas con los procedimientos administrativos y los recursos existentes relacionados con la atención a personas con discapacidad.
- Diagnóstico, valoración o calificación de las situaciones de discapacidad y expedición de las resoluciones de reconocimiento del grado de discapacidad y la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Elaboración de programas individuales de recuperación profesional y de orientación sobre las actuaciones terapéuticas precisas para la rehabilitación integral de las personas discapacitadas, en régimen ambulatorio.
- Prestación directa de tratamientos básicos, en régimen ambulatorio, de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, atención temprana y psicoterapia.
- Valoración y orientación laboral especializada, para facilitar el acceso al empleo de las personas con discapacidad, con el objetivo de adecuar las capacidades de la persona y las exigencias del puesto de trabajo.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231C ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO GESTOR : 190120000 D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVOS/INDICADORES

1 INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD Y TRATAMIENTO REHABILITADOR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	PERSONAS	145.000
		(M) 73.950
		(H) 71.050
RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD	PERSONAS	55.000
		(M) 26.950
		(H) 28.050
TRATAMIENTOS ATENCIÓN TEMPRANA CENTROS BASE	SERVICIOS REALIZADOS	1.000
TRATAMIENTOS REHABILITADORES EN CENTROS BASE	SERVICIOS REALIZADOS	250



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231C ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19012		D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	12	FUNCIONARIOS	4.413.608	
	13	LABORALES	9.072.890	
	14	OTRO PERSONAL	23.568	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.842.200	
	1	GASTOS DE PERSONAL		16.352.266
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	36.100	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.302.782	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	1.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.823	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.960	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.347.665
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	35.119	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	941.785	
	6	INVERSIONES REALES		976.904
		TOTAL 19012		19.676.835
		TOTAL 231C		19.676.835

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 19.011			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	5.141.606			5.141.606
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	442.696.262			442.696.262
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.698.000			1.698.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	28.665.365			28.665.365
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	478.201.233			478.201.233

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
CENTRO GESTOR : 190110000 D.G. DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

ACTIVIDADES

- Coordinación con la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS), a fin de sumar recursos sociales y unificar criterios de procedimientos de actuación.
- Estudio de las necesidades y demandas de las personas mayores, a fin de ajustar la creación de recursos sociales a las mismas.
- Diseño, elaboración y ejecución de programas específicos para los mayores, así como evaluación y seguimiento de dichos programas.
- Información, orientación y asesoramiento a los mayores en relación con sus derechos y el acceso a los recursos sociales destinados a su atención.
- Admisión de usuarios en centros y servicios propios contratados. Asimismo, estudio y propuesta de concesión de plazas, así como control de plazas ocupadas y disponibles.
- Propuesta y seguimiento de convenios y contratos para la atención a personas mayores.
- Potenciación de la iniciativa social que se ocupa de los mayores, a fin de que sus actuaciones y recursos se sumen a los públicos y se cumplimenten.
- Ejecución, seguimiento y evaluación del programa de gobierno en relación con los recursos para personas mayores.
- Promoción y establecimiento de los Consejos de residentes en las residencias de personas mayores y de personas dependientes.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
CENTRO GESTOR : 190110000 D.G. DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

OBJETIVOS/INDICADORES

1 PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES, FAVORECIENDO EL MANTENIMIENTO EN SU MEDIO Y, EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, DESARROLLAR Y ATENDER LOS RECURSOS ADECUADOS PARA LA ASISTENCIA DE LOS MISMOS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE CALIDAD

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	PLAZAS	16.445
MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS DE DÍA	PLAZAS	4.506
PLAZAS TEMPORALES DE APOYO Y RESPIRO EN CENTROS Y SERVICIOS	PLAZAS	346
CONVENIOS CON ENTIDADES LOCALES	CONVENIOS	66
MANTENIMIENTO PLAZAS EN PISOS TUTELADOS	PLAZAS	598
PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	BENEFICIARIOS	5.000
		(M) 3.750
		(H) 1.250

2 REPARAR Y MEJORAR LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES DEPENDIENTES, CENTROS DE DÍA PARA MAYORES DEPENDIENTES Y PISOS TUTELADOS PARA MAYORES CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE ENCUENTRAN GESTIONADOS POR EMPRESAS PRIVADAS CON CONTRATOS DE SERVICIOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES DE CENTROS PROPIOS	ACTUACIONES	100
ACTUACIONES DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO EN CENTROS PROPIOS	ACTUACIONES	180


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 231D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19011		D.G. DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA		
	12	FUNCIONARIOS	3.757.904	
	13	LABORALES	679.396	
	14	OTRO PERSONAL	35.184	
	160	CUOTAS SOCIALES	669.122	
	1	GASTOS DE PERSONAL		5.141.606
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	39.102	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	85.403.750	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	85.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.111	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	357.125.299	
	28	PROMOCIÓN	30.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		442.696.262
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.500.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	198.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.698.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.073.228	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	27.592.137	
	6	INVERSIONES REALES		28.665.365
		TOTAL 19011		478.201.233
		TOTAL 231D		478.201.233



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231E COMEDORES SOCIALES

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	1.285.666			1.285.666
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.916.362			2.916.362
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	4.202.028			4.202.028

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231E COMEDORES SOCIALES
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

ACTIVIDADES

- Prestación diaria de los servicios de desayuno, comida y cena.
- Apoyo personal y social a los usuarios.
- Elaboración de menús y servicios de comedor en los propios locales.
- Administración y control de usuarios.
- Coordinación con la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231E COMEDORES SOCIALES
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES**1 PRESTACIÓN DE COMEDOR A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS**

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
COMEDORES	CENTROS	4
PLAZAS DE COMEDOR	PLAZAS	1.152
MEDIA USUARIOS DÍA	USUARIOS	1.100
		(M) 385
		(H) 715
MENÚS COMPLETOS SERVIDOS	SERVICIOS REALIZADOS	420.480



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231E COMEDORES SOCIALES

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19102		AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL		
	12	FUNCIONARIOS	24.816	
	13	LABORALES	1.001.886	
	160	CUOTAS SOCIALES	258.964	
	1	GASTOS DE PERSONAL		1.285.666
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.004	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	87.211	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	42.083	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.783.298	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.272	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	494	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.916.362
		TOTAL 19102		4.202.028
		TOTAL 231E		4.202.028



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231F ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.012			
1 GASTOS DE PERSONAL	4.772.777			4.772.777
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	321.579.752			321.579.752
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.165.000			7.165.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	5.162.327			5.162.327
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	338.679.856			338.679.856

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231F ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO GESTOR : 190120000 D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTIVIDADES

- Información, orientación y asesoramiento a personas con discapacidad, así como a las instituciones y organizaciones no gubernamentales que prestan servicio a esta población.
- Planificación, coordinación y gestión de la Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad.
- Seguimiento, control y coordinación de los centros y servicios de la Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad.
- Elaboración, tramitación y seguimiento de conciertos y contratos de los centros y servicios de la Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad.
- Planificación, coordinación y gestión de la Red Pública de Atención Temprana.
- Seguimiento, control y coordinación de los centros de la Red Pública de Atención Temprana.
- Elaboración, tramitación y publicación de las convocatorias de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para la atención social a personas con discapacidad. Seguimiento de las ayudas.
- Elaboración, tramitación y publicación de las convocatorias de subvenciones para ayudas individuales a personas con discapacidad. Seguimiento de las ayudas.
- Diseño, elaboración, ejecución y seguimiento del Programa "Emplea tu Capacidad", destinado a fomentar la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.
- Diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de programas y servicios específicos para las personas con discapacidad.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231F ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO GESTOR : 190120000 D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVOS/INDICADORES

1 PROMOVER LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES, A TRAVÉS DE ACTUACIONES REHABILITADORAS Y ASISTENCIALES, PARA CONSEGUIR EL MAYOR GRADO DE AUTONOMÍA POSIBLE Y SU PLENA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLAZAS EN CENTROS PROPIOS	PLAZAS	812
MANTENIMIENTO PLAZAS ACTUALMENTE CONCERTADAS	PLAZAS	12.143
SUBVENCIONES INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	BENEFICIARIOS	900
		(M) 540
		(H) 360
SERVICIOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS	SERVICIOS REALIZADOS	11.000

2 PROMOVER LA ATENCIÓN TEMPRANA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES QUE PRESENTAN LOS NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS CON TRASTORNOS EN SU DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLAZAS EN CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA	PLAZAS	7.000
CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA	CENTROS	56
MENORES DE 0 A 6 AÑOS ATENDIDOS EN CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA	PERSONAS	8.700
		(M) 2.852
		(H) 5.848
TRATAMIENTOS DE ATENCIÓN TEMPRANA EN CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA	SERVICIOS REALIZADOS	17.200


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231F ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19012		D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	3.207.869	
	13	LABORALES	713.148	
	160	CUOTAS SOCIALES	767.197	
	1	GASTOS DE PERSONAL		4.772.777
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.769.916	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	12.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.250	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	293.228.884	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	4.354.702	
	28	PROMOCIÓN	60.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		321.579.752
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	6.210.000	
	48028	COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CERMI CM)	100.000	
	48054	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	60.000	
	48059	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FESORCAM)	150.000	
	48060	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE)	200.000	
	48061	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	100.000	
	48062	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ORGANIZACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES (ASPACE MADRID)	50.000	
	48063	UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES PRO SALUD MENTAL (UMASAM)	40.000	
	48064	ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID (PLENA INCLUSIÓN MADRID)	175.000	
	48065	FEDERACIÓN MADRILEÑA PARA LA DEFENSA DEL ENFERMO NEUROLÓGICO (FEMADEN)	50.000	
	48137	FUNDACIÓN ONCE DEL PERRO GUÍA	30.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.165.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	363.622	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.798.705	
	6	INVERSIONES REALES		5.162.327
		TOTAL 19012		338.679.856
		TOTAL 231F		338.679.856



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231G ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.102			
1 GASTOS DE PERSONAL	55.080.180			55.080.180
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.970.787			11.970.787
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	67.050.967			67.050.967

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231G ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

ACTIVIDADES

- Diseño e implementación de programas especializados y actividades protocolizadas.
- Alimentación completa y equilibrada.
- Alojamiento, limpieza, lavado, planchado y cuidado de la ropa personal.
- Administración, control, comunicaciones y vigilancia.
- Mantenimiento de edificios, instalaciones y mobiliario.
- Atención médica y farmacológica.
- Cuidados de enfermería y de apoyo en la realización de actividades de la vida diaria de los menores en residencias.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231G ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 ATENCIÓN A MENORES RESIDENTES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN: TUTELA O GUARDA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLAZAS CENTROS DE ACOGIDA	PLAZAS	107
PLAZAS EN RESIDENCIAS DE MENORES	PLAZAS	524
PLAZAS EN RESIDENCIAS MATERNALES	PLAZAS	94

2 MEJORA DE LA GESTIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LOS CENTROS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
GESTIÓN DE QUEJAS	CENTROS	24
GESTIÓN DE INSPECCIONES	CENTROS	24
REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	ACCIONES	3

3 MEJORA DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
IMPLANTACIÓN DE PROTOCOLOS	PROTOCOLOS	1
JORNADAS DE GESTIÓN COMPARTIDA	JORNADAS	2
GESTIÓN DE HALLAZGOS APPCC	CENTROS	24
PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE LEGIONELLA	CENTROS	24

4 PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN ASISTENCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMAS VIGILANCIA RIESGOS AMBIENTALES SOBRE LA SALUD	CENTROS	24
PLAN DE CONTINGENCIA "OLA DE CALOR"	CENTROS	24
SALUD BUCODENTAL Y SERVICIOS SANITARIOS COMPLEMENTARIOS	CENTROS	24



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231G ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19102		AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL		
	12	FUNCIONARIOS	1.359.296	
	13	LABORALES	42.245.082	
	160	CUOTAS SOCIALES	11.475.802	
	1	GASTOS DE PERSONAL		55.080.180
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	123.950	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	529.352	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.854.962	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	156.523	
	28	PROMOCIÓN	302.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		11.970.787
		TOTAL 19102		67.050.967
		TOTAL 231G		67.050.967



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 231H ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.102			
1 GASTOS DE PERSONAL	198.995.238			198.995.238
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	53.419.586			53.419.586
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	252.414.824			252.414.824

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231H ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

ACTIVIDADES

- Apoyo a la realización de actividades básicas de la vida diaria de los mayores.
- Atención especializada a los usuarios.
- Desarrollo de programas que promuevan el envejecimiento activo.
- Desarrollo de programas de mantenimiento y rehabilitación funcional.
- Desarrollo y participación en programas médico-asistenciales.
- Desarrollo de programas de ocio, tiempo libre y fomento de la participación.
- Apoyo, información y comunicación continua a las familias.
- Prestación de los servicios esenciales: cuidados personales, alimentación equilibrada, alojamiento y lavandería.
- Servicios de transporte en los centros de día.
- Administración del centro y mantenimiento y conservación de los equipamientos.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231H ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RÉGIMEN RESIDENCIAL INTEGRAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLAZAS ADAPTADAS	PLAZAS	5.690
PLAZAS NO ADAPTADAS	PLAZAS	437

2 MEJORA DE LA GESTIÓN EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REALIZACIÓN JORNADAS DE GESTIÓN COMPARTIDA	JORNADAS	1
GESTIÓN DE QUEJAS	CENTROS	40
GESTIÓN INSPECCIONES	CENTROS	45
GESTIÓN HALLAZGOS APPC	ACTUACIONES	114
SISTEMA DE INFORMACIÓN ACTIVIDAD RESIDENCIAL	ACTUACIONES	150
AUDITORÍA SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AUDITORÍAS	25

3 MEJORA DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ELABORACIÓN NUEVOS PROTOCOLOS ASISTENCIALES	PROTOCOLOS	2
REVISIÓN PROTOCOLOS IMPLANTADOS	PROTOCOLOS	3
AUDITORÍA SEGUIMIENTO PROCEDIMIENTOS FARMACIA	AUDITORÍAS	75

4 PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN ASISTENCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMA DETECCIÓN PRECOZ CÁNCER DE MAMA	CENTROS	25
PROGRAMA DETECCIÓN PRECOZ CÁNCER DE COLON	CENTROS	25

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**PROGRAMA :** 231H ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA**CENTRO GESTOR :** 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**OBJETIVOS/INDICADORES****5 ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN CENTROS DE DÍA**

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
USUARIOS DEPENDIENTES	PLAZAS	649

6 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMA DINAMIZACIÓN	TALLERES	425
PROGRAMA PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES COLECTIVAS	CENTROS	25
PROGRAMA DE ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA MAYORES	CENTROS	25



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231H ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19102		AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL		
	12	FUNCIONARIOS	7.328.252	
	13	LABORALES	153.691.609	
	131	LABORAL EVENTUAL	1.348	
	160	CUOTAS SOCIALES	37.974.029	
	1	GASTOS DE PERSONAL		198.995.238
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	20.706	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.851.985	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	50.185.829	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	38.176	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.095.710	
	28	PROMOCIÓN	227.180	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		53.419.586
		TOTAL 19102		252.414.824
		TOTAL 231H		252.414.824



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 2311 COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.011			
1 GASTOS DE PERSONAL	15.819.172			15.819.172
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	197.476.064			197.476.064
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	492.190.584			492.190.584
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	9.386.437			9.386.437
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	714.872.257			714.872.257

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231I COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
CENTRO GESTOR : 190110000 D.G. DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

ACTIVIDADES

- Información y orientación a las familias de personas en situación de dependencia.
- Valoración de la situación de dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones y servicios para las personas en situación de dependencia.
- Gestión, en su caso, de los servicios y prestaciones económicas del catálogo de dependencia.
- Diseño de las políticas a seguir en atención y prevención de la dependencia y el fomento de la autonomía personal.
- Promoción y creación de recursos sociales de atención a la dependencia.
- Coordinación de los desarrollos técnicos e informáticos necesarios para la gestión de la dependencia en la Comunidad de Madrid.
- Preparación del desarrollo normativo sobre atención a la dependencia, así como estudio y análisis de la normativa aplicable al respecto.
- Formación del personal evaluador de las situaciones de dependencia.
- Coordinación de las relaciones de la Comunidad de Madrid con las Administraciones Públicas implicadas en la planificación y desarrollo de las políticas de atención a la dependencia.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231I COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
CENTRO GESTOR : 190110000 D.G. DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

OBJETIVOS/INDICADORES
1 INFORMACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS SOLICITANTES DEL RECONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PERSONAS ATENDIDAS PRESENCIALMENTE POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN GENERAL DE DEPENDENCIA	ATENCIONES	9.000
PERSONAS ATENDIDAS TELEFÓNICAMENTE POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN GENERAL DE DEPENDENCIA	ATENCIONES	13.000
LLAMADAS ATENDIDAS TELEFONO 012 OPCIÓN DEPENDENCIA	ATENCIONES	198.000
VALORACIONES DE DEPENDENCIA	INFORMES	75.000
RESOLUCIONES DE DEPENDENCIA	INFORMES	150.000
VISITAS PÁGINA WEB DEPENDENCIA	VISITAS	1.050.000

2 ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PRESTACIONES ECONOMICAS PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR A 31 DE DICIEMBRE	BENEFICIARIOS	53.800
		(M) 28.000
		(H) 25.800
PRESTACIONES ECONOMICAS VINCULADAS AL SERVICIO Y ASISTENCIA PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE	BENEFICIARIOS	31.500
		(M) 22.050
		(H) 9.450
PERSONAS DEPENDIENTES ATENDIDAS Y APOYADAS EN ENTORNO HABITUAL MEDIANTE SAD POR CONTRATO Y CONVENIOS HASTA 31 DE DIC	USUARIOS	55.000
		(M) 39.823
		(H) 15.177
PERSONAS DEPENDIENTES ATENDIDAS Y APOYADAS EN ENTORNO HABITUAL MEDIANTE TELEASISTE POR CONTRATO Y CONVENIOS EELL HASTA 31 DE DIC	USUARIOS	80.000
		(M) 57.245
		(H) 22.755
PERSONAS DEPENDIENTES ATENDIDAS Y APOYADAS EN ENTORNO HABITUAL EN CENTRO DE DIA A TRAVES DE CONVENIOS CON EELL A 31 DE DIC	USUARIOS	4.525

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231I COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
CENTRO GESTOR : 190110000 D.G. DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

OBJETIVOS/INDICADORES		
		(M) 3.320
		(H) 1.205
3 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REUNIONES DE COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN	REUNIONES	22
CONVENIOS DE DEPENDENCIA	CONVENIOS	1
ACCIONES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN	CURSOS	15
CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PARA SENSIBILIZAR DEL SERVICIO PRESTADO POR LAS TRABAJADORAS DE AYUDA A DOMICILIO	CAMPAÑAS	3



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 2311 COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19011		D.G. DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	12.683.365	
	13	LABORALES	1.103.879	
	14	OTRO PERSONAL	35.184	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.912.181	
	1	GASTOS DE PERSONAL		15.819.172
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	802.000	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	2.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	196.460.064	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	96.000	
	28	PROMOCIÓN	100.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		197.476.064
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	107.190.584	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	385.000.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		492.190.584
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	9.386.437	
	6	INVERSIONES REALES		9.386.437
		TOTAL 19011		714.872.257
		TOTAL 2311		714.872.257



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 231J ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.102			
1 GASTOS DE PERSONAL	57.744.681			57.744.681
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.234.597			10.234.597
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	67.979.278			67.979.278

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231J ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

ACTIVIDADES

- Apoyo a la realización de actividades básicas de la vida diaria de los usuarios.
- Atención especializada: asistencial y psicológica a los usuarios.
- Participación en programas sanitarios.
- Orientación, mediación y fomento de la inserción social y laboral de personas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas.
- Desarrollo de programas de práctica deportiva y actividades culturales y de ocio.
- Apoyo, información y comunicación continua a las familias.
- Prestación de los servicios esenciales: cuidados personales, alimentación equilibrada, alojamiento y lavandería.
- Servicios de transporte con rutas adaptadas en los centros de día y centros ocupacionales.
- Administración del centro y mantenimiento y conservación de los equipamientos.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231J ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
USUARIOS GRAVEMENTE AFECTADOS RESIDENTES	PLAZAS	387
USUARIOS GRAVEMENTE AFECTADOS NO RESIDENTES	PLAZAS	177

2 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL NO GRAVEMENTE AFECTADAS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
USUARIOS NO GRAVEMENTE AFECTADOS RESIDENTES	PLAZAS	276
USUARIOS NO GRAVEMENTE AFECTADOS NO RESIDENTES	PLAZAS	887

3 MEJORA DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMA DETECCIÓN CÁNCER DE MAMA	CENTROS	13
PROGRAMA DETECCIÓN CÁNCER DE COLON (PREVECOLON)	CENTROS	13
ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS	PROTOCOLOS	2
REVISIÓN PROTOCOLOS IMPLANTADOS	PROTOCOLOS	3
AUDITORÍAS SEGUIMIENTO PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA	AUDITORÍAS	39

4 INTEGRACIÓN SOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN CENTROS OCUPACIONALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROYECTO DE EMPLEABILIDAD MERCADO LABORAL	USUARIOS	90
		(M) 38
		(H) 52
ESTABILIDAD LABORAL SEGUIMIENTO USUARIOS	USUARIOS	72
		(M) 33
		(H) 39
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	USUARIOS	60
		(M) 28
		(H) 32

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231J ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
5 PROMOCIÓN DEPORTIVA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMA DEPORTIVO CO	USUARIOS	590
		(M) 253
		(H) 337
PROGRAMA DEPORTIVO EN CPDI	USUARIOS	230
		(M) 104
		(H) 126
MODALIDADES DEPORTES ADAPTADOS	MODALIDADES DEPORTES ADAPTADOS	9
PROGRAMA SENDERISMO DE NIVEL INICIAL	USUARIOS	150
		(M) 64
		(H) 86
PROGRAMA SENDERISMO DE NIVEL AVANZADO	USUARIOS	130
		(M) 32
		(H) 98
6 ACTIVIDADES CULTURALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMA VACACIONAL PERSONAS MÁS NECESIDADES DE APOYO	USUARIOS	55
		(M) 24
		(H) 31
PROGRAMA VACACIONAL PERSONAS MÁS AUTÓNOMAS (MENOS NECESIDADES DE APOYO)	USUARIOS	85
		(M) 44
		(H) 41
JORNADAS DE TEATRO (SEMANA DE ARTES ESCÉNICAS)	ACTIVIDADES	1
DÍA DEL MAYOR	ACTIVIDADES	1
CERTAMEN DE NAVIDAD	ACTIVIDADES	1
EXPOSICIONES DE ARTE	EXPOSICIONES	3
FIESTA DE LA PRIMAVERA	ACTIVIDADES	1
OCIO Y DEPORTE VACACIONAL	USUARIOS	50
		(M) 22
		(H) 28
7 PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN		

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 231J ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FORO PARA FAMILIAS	FOROS	2
PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA: P. COMUNICACIÓN BAJA TECNOLOGÍA	USUARIOS	178
		(M) 92
		(H) 86
PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA: P. COMUNICACIÓN ALTA TECNOLOGÍA	USUARIOS	57
		(M) 28
		(H) 29
PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA: CLUBES DE LECTURA FÁCIL	USUARIOS	120
		(M) 63
		(H) 57
PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA: ADAPTADORES DE TEXTO LECTURA FÁCIL Y VALIDADORES DE TEXTO	CENTROS	8
PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA: DOCUMENTOS ADAPTADOS A LECTURA FÁCIL Y VALIDADOS	DOCUMENTOS	3
PROGRAMA DE MÚSICA	USUARIOS	700
		(M) 320
		(H) 380
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	USUARIOS	210
		(M) 94
		(H) 116
PROGRAMA TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES	USUARIOS	195
		(M) 92
		(H) 103
PROGRAMA DE AUTOGESTORES	USUARIOS	125
		(M) 61
		(H) 64
PROGRAMA DE ARTE Y CREATIVIDAD	USUARIOS	290
		(M) 147
		(H) 143
PROGRAMA DE TEATRO (EXPRESIÓN DRAMÁTICA)	USUARIOS	210
		(M) 108
		(H) 102
PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN MULTISESORIAL	CENTROS	13


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 231J ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19102		AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL		
	12	FUNCIONARIOS	1.464.614	
	13	LABORALES	43.737.880	
	160	CUOTAS SOCIALES	12.542.187	
	1	GASTOS DE PERSONAL		57.744.681
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.844	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	684.539	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.257.124	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.905	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	150.204	
	28	PROMOCIÓN	101.981	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.234.597
		TOTAL 19102		67.979.278
		TOTAL 231J		67.979.278



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232A JUVENTUD

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.018			
1 GASTOS DE PERSONAL	11.637.239			11.637.239
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.090.242			4.090.242
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.469.000			1.469.000
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	1.882.184			1.882.184
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.000			450.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	19.528.665			19.528.665

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025****SECCIÓN :** 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**PROGRAMA :** 232A JUVENTUD**CENTRO GESTOR :** 190180000 D.G. DE JUVENTUD**ACTIVIDADES**

- Ampliación de las redes de información juvenil y de la difusión de las actividades destinadas a los jóvenes en la Comunidad de Madrid, utilizando como herramienta las nuevas tecnologías e impulsando un desarrollo y una mejora técnica y estética, tanto de las webs, como de las redes sociales de Juventud y del programa Carné Joven Comunidad de Madrid.
- Mejora de la claridad, ordenación y accesibilidad a la información juvenil a través de las herramientas tecnológicas mencionadas anteriormente. En el programa Carné Joven Comunidad de Madrid se persigue una mejora en el contenido del programa a través de un incremento de las ventajas para sus usuarios y de un consiguiente mayor conocimiento de las mismas por parte de actuales y potenciales socios.
- Incremento de la difusión de las propuestas de interés para los jóvenes, realizadas desde entidades públicas y privadas, con la finalidad de proporcionarles un mayor conocimiento de las alternativas de calidad disponibles en materia de emprendimiento, becas y ayudas, premios, movilidad, formación, etc.
- Dinamización del programa Carné Joven de la Comunidad de Madrid, mediante actividades promocionales, que acerquen la cultura, el deporte y el ocio saludable a todos los jóvenes, con o sin recursos, y actividades informativas y colaboración con los ayuntamientos de la región, para implantar el carné joven en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y dar a conocer sus ventajas.
- Impulso del talento juvenil a través del Carné Joven de la Comunidad de Madrid, con especial importancia a las convocatorias de Premios Talento Joven y Premios Emprendimiento Joven, así como los programas en colaboración con otras Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid y con la Unión Europea, como instrumentos de promoción juvenil, en el ámbito de la formación, el deporte y la movilidad internacional.
- Impulso de la formación juvenil enfocada principalmente al fomento de la participación juvenil, y del voluntariado, en el ámbito de la educación no formal, la educación en el tiempo libre de los jóvenes y a la formación para la inclusión en el ámbito de la diversidad funcional y de jóvenes en situación vulnerable. Organización y desarrollo de proyectos de formación juvenil con las asociaciones juveniles y los municipios de la región.
- Diseño, organización, difusión y realización de campos de voluntariado, campamentos de verano, actividades online de ocio y tiempo libre, así como actividades socioeducativas dirigidas a jóvenes y grupos de los centros públicos escolares, centros de educación especial y ocupacionales. Estas actividades tienen el objetivo de propiciar la participación juvenil y el desarrollo personal de los jóvenes, al mismo tiempo que les permiten una mayor movilidad al conocer nuevos lugares y culturas, contactar con jóvenes de otras comunidades y países, promover el bilingüismo de los jóvenes mediante inmersiones lingüísticas, así como participar y colaborar con ellos en la realización de proyectos de carácter voluntario, incluidas actividades destinadas a la inclusión juvenil en el ámbito de la discapacidad y de jóvenes en situación vulnerable.
- Mantenimiento, adecuación y modernización de los albergues y refugios juveniles, mejorando los espacios destinados al alojamiento, al objeto de contribuir a posibilitar un uso más extenso, numeroso, racional y adecuado de los mismos.
- Facilitación de la participación y la movilidad juvenil mediante la información de los programas de juventud a través de nuestras dos oficinas de información: Oficina Joven TIVE y Oficina Joven de Información Juvenil.
- Realización de Encuentros con responsables y gestores de Juventud, tales como concejales, técnicos de Juventud, representantes de universidades y demás centros educativos. Dichos encuentros serán de materias y contenidos de interés y demandados por los jóvenes, y se constituirán como una vía de colaboración y coordinación con diferentes ámbitos institucionales: municipal, universitario y educativo, entre otros, y en colaboración con el programa Carné Joven Comunidad de Madrid.
- Realización de un Encuentro anual de los profesionales de la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad de Madrid y de un Encuentro anual con todos los corresponsales juveniles de la región, para configurar espacios de colaboración, cooperación e intercambio de experiencias y aprendizaje.
- Desarrollo y fomento de la cultura entre los jóvenes, a través de visitas guiadas y diferentes muestras de teatro, música y danza,

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**PROGRAMA :** 232A JUVENTUD**CENTRO GESTOR :** 190180000 D.G. DE JUVENTUD**ACTIVIDADES**

entre otras, con el fin de que los jóvenes de una forma extensiva se acerquen a la cultura y asimismo conozcan manifestaciones actuales culturales realizadas por jóvenes madrileños, valorándose la creatividad artística y el esfuerzo de dichas iniciativas realizadas por jóvenes, incluyendo la gestión de los locales de ensayo de música para jóvenes.

- Desarrollo del Programa Erasmus + Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad como parte de la Agencia Nacional Española junto con el INJUVE y el resto de Comunidades Autónomas. Facilitar el acceso al programa a nuevos promotores mediante jornadas de formación en las acciones clave.
- Ayudas a la realización de proyectos y procesos formativos que realicen los municipios y las entidades que trabajen con jóvenes, interesados en llevar a cabo acciones formativas, asesoramiento técnico y formativo para el desarrollo de sus programas de formación, dentro del marco de la animación sociocultural y la educación no formal con jóvenes, así como acciones para el fomento de proyectos sociales y concienciación de jóvenes, a través de líneas de subvenciones.
- Ayudas a la realización de proyectos que realicen los municipios y las entidades que trabajen con jóvenes, interesados en llevar a cabo actividades juveniles de ocio y tiempo libre educativo, a través de líneas de subvenciones.
- Fomento del voluntariado juvenil, mediante ayudas a entidades sin ánimo de lucro y a municipios que organicen campos de voluntariado para jóvenes de entre 14 y 30 años en la Comunidad de Madrid.
- Ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid, mediante una línea de subvenciones, para que mejoren o promuevan locales juveniles donde los jóvenes puedan reunirse y practicar un ocio saludable, garantizando de este modo que tengan cubierto un espacio dedicado exclusivamente a ellos.
- Funcionamiento de la Mesa de Coordinación de la Juventud, órgano colegiado de información, diálogo y coordinación de las actuaciones y programas de las distintas Consejerías del Gobierno Regional.
- Contrato de servicio de asistencia psicológica para jóvenes en la Comunidad de Madrid y ampliación de la plantilla de psicólogos que actualmente presta servicio en el mismo, para hacer frente con eficacia y eficiencia a la creciente demanda.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232A JUVENTUD
CENTRO GESTOR : 190180000 D.G. DE JUVENTUD

OBJETIVOS/INDICADORES

1 DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JUVENIL PRESENCIAL Y VIRTUAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
JÓVENES INFORMADOS POR EL CRIDJ Y RED DE CENTROS	USUARIOS	272.500
		(M) 141.700
		(H) 130.800
VISITAS A PORTALES DE INFORMACIÓN JUVENIL	VISITAS PORTAL	6.850.000
PUNTOS, OFICINAS Y CENTROS EN LA RED DE INFORMACIÓN	PUNTOS	395
JÓVENES SEGUIDORES EN REDES SOCIALES	USUARIOS	607.000
		(M) 297.430
		(H) 309.570
OFERTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DIFUNDIDAS ENTRE LOS JÓVENES	PUBLICACIONES	3.750
PUBLICACIONES INFORMATIVAS PARA JÓVENES	PUBLICACIONES	7

2 PROMOCIÓN DEL TALENTO JUVENIL Y DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y ACTIVIDADES JUVENILES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN JUVENIL	ACCIONES	2.037
JÓVENES PARTICIPANTES EN INICIATIVAS JUVENILES	PARTICIPANTES	100.910
		(M) 55.502
		(H) 45.408
JÓVENES USUARIOS CARNÉ JOVEN COMUNIDAD DE MADRID	USUARIOS	622.000
		(M) 342.100
		(H) 279.900
TASA DE PENETRACIÓN DEL CARNÉ JOVEN EN LA POBLACIÓN JOVEN MADRILEÑA (%)	USUARIOS	49
		(M) 27
		(H) 22
ALTAS DE JÓVENES SOCIOS EN CARNÉ JOVEN	USUARIOS	90.000
		(M) 49.500
		(H) 40.500
EMPRESAS COLABORADORAS ADHERIDAS	EMPRESAS	1.000
PUNTOS DE DESCUENTOS DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS	PUNTOS	2.000
JÓVENES USUARIOS OFICINA JOVEN TIVE	USUARIOS	49.251

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 232A JUVENTUD

CENTRO GESTOR : 190180000 D.G. DE JUVENTUD

OBJETIVOS/INDICADORES			
		(M)	26.103
		(H)	23.148
JÓVENES USUARIOS ALBERGUES Y REFUGIOS	USUARIOS		22.000
		(M)	10.500
		(H)	11.500
MEJORA INSTALACIONES JUVENILES	CENTROS		9
JÓVENES USUARIOS DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD EUROPEA	USUARIOS		1.600
		(M)	1.120
		(H)	480
JÓVENES TITULADOS MONITORES/COORDINADORES	PERSONAS		1.800
		(M)	990
		(H)	810
JÓVENES PARTICIPANTES EN PROGRAMAS FORMATIVOS JUVENILES	PARTICIPANTES		2.500
		(M)	1.375
		(H)	1.125
LÍNEAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS JUVENILES	LÍNEAS		9
SUBVENCIONES CONCEDIDAS A MUNICIPIOS PARA PROYECTOS FORMATIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN JUVENIL	ACCIONES		45
SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS FORMATIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN JUVENIL	ACCIONES		45
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CAMPOS DE VOLUNTARIADO	ACCIONES		4
SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA CAMPOS DE VOLUNTARIADO	ACCIONES		4
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES JUVENILES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	ACCIONES		42
SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA ACTIVIDADES JUVENILES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	ACCIONES		42
SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA EQUIPAMIENTO JUVENIL	ACCIONES		100
PREMIOS TALENTO JOVEN-CARNÉ JOVEN	ACCIONES		15
PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN-CARNÉ JOVEN	ACCIONES		10


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232A JUVENTUD

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19018		D.G. DE JUVENTUD		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	3.613.066	
	13	LABORALES	5.144.605	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.795.005	
	1	GASTOS DE PERSONAL		11.637.239
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	49.200	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	193.760	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.184.858	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	300.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.497	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	200.000	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	600	
	28	PROMOCIÓN	1.151.327	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.090.242
	44533	RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (R.E.A.J.)	9.000	
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	650.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	810.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.469.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	56.800	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.819.384	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	6.000	
	6	INVERSIONES REALES		1.882.184
	76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	450.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		450.000
		TOTAL 19018		19.528.665
		TOTAL 232A		19.528.665



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 232B ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.013			
1 GASTOS DE PERSONAL	4.301.602			4.301.602
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.740.263			18.740.263
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.726.296			14.726.296
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	2.081.363			2.081.363
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	39.849.524			39.849.524

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232B ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CENTRO GESTOR : 190130000 D.G. DE IGUALDAD

ACTIVIDADES

- Realización de acciones formativas y de sensibilización dirigidas a los profesionales del ámbito sanitario, jurídico, policial, educativo y social, así como empleados públicos de la Comunidad de Madrid implicados en la atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo.
- Colaboración con entidades públicas y privadas en el desarrollo de charlas, jornadas y seminarios que favorezcan la implicación de la sociedad en la erradicación del fenómeno de la violencia de género.
- Ejecución de una campaña de sensibilización dirigida a la ciudadanía en general y a las mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid en particular, orientada a romper el silencio frente a comportamientos constitutivos de violencia de género y a dar a conocer los recursos puestos a disposición de las víctimas.
- Ejecución de una campaña de sensibilización dirigida a la ciudadanía en general y a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en particular para dar a conocer los recursos puestos a disposición de las víctimas.
- Celebración de actos conmemorativos del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.
- Prestación de atención multidisciplinar, social, psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia de género, mediante la puesta a disposición de los recursos especializados y accesibles, residenciales y no residenciales, adecuados para garantizar un tratamiento integral personalizado a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y a mujeres víctimas de violencia de género.
- Seguimiento, impulso y coordinación de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género, mediante la ejecución de acciones concretas previstas en el Protocolo de Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Mantenimiento y mejora de la accesibilidad y seguridad de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género, de la Dirección General de Igualdad.
- Tramitación de las Ayudas de Pago Único recogidas en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, y de las Ayudas Individuales para Mujeres que han residido en centros, para su desinstitucionalización, así como de las Ayudas a Huérfanos de mujeres asesinadas por violencia de género.
- Programas de detección e identificación directa de personas víctimas de trata, en el marco de la Estrategia Regional contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en la Comunidad de Madrid.
- Desarrollo de acciones de coordinación con agentes públicos y privados y con otras administraciones implicadas que garanticen una asistencia eficaz a las víctimas, inspirada en los principios de eficiencia y cooperación.
- Realización de actuaciones de seguimiento y evaluación del funcionamiento de los Centros y Servicios integrantes de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Fomentar, mediante la suscripción de convenios anuales, la colaboración con las entidades locales de la región para la asistencia a las víctimas de violencia de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Programa de terapia con animales dirigido a mujeres víctimas de violencia de género con el objetivo de favorecer la mejora de su autoestima y autonomía.
- Acciones de sensibilización en igualdad de oportunidades. Realización de jornadas, congresos y seminarios dirigidos a promocionar valores de igualdad. Elaboración de publicaciones y estudios en materia de igualdad.
- Ejecución de una campaña de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y conciliación, dirigida a la población madrileña en su conjunto.
- Celebración de los actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), y concesión de galardones culturales y sociales que fomenten los valores de igualdad.
- Medidas de impulso de la transversalidad de las políticas de género, a través, entre otros instrumentos, de la emisión de informes

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232B ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CENTRO GESTOR : 190130000 D.G. DE IGUALDAD

ACTIVIDADES

sobre impacto de género.

- Fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de la corresponsabilidad, a través de acciones dirigidas a sensibilizar e informar a la sociedad madrileña sobre el reparto equitativo del trabajo doméstico, campañas de conciliación y corresponsabilidad y la puesta en marcha de servicios de apoyo a la conciliación.
- Actuaciones de orientación, formación y asesoramiento a mujeres en la empresa para desarrollar habilidades que promuevan su acceso al mercado de trabajo, el emprendimiento femenino, y su desarrollo profesional.
- Actuaciones de promoción y fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en colectivos específicos de mujeres vulnerables en situaciones de exclusión social, al objeto de aumentar la integración socio-laboral de dichos colectivos.
- Actuaciones de atención e información especializadas (social, jurídica, psicológica) dirigidas de manera específica a las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, sus familias y entorno relacional.
- Actuaciones de carácter formativo, informativo, de asesoramiento y sensibilización en materia de igualdad de trato y no discriminación de la población LGTBI dirigidas tanto a profesionales de distintos ámbitos que trabajen o puedan trabajar sobre temática LGTBI, o cuyo ámbito de actuación profesional pueda afectar al libre ejercicio de los derechos de estas, como al conjunto de la población.
- Actuaciones de acogida, acompañamiento y orientación laboral para personas LGTBI sin hogar con el fin de facilitar su proceso de integración socio laboral y dotarles de herramientas y capacidades para una vida autónoma.
- Actuaciones de promoción y apoyo a las pequeñas empresas de igual o menos de 50 trabajadores para que cuenten con los planes de igualdad LGTBI establecidos en el artículo 15 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero.
- Incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de vulneración de los derechos de las personas LGTBI.
- Acciones de información y sensibilización social para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI, especialmente las vinculadas a fechas conmemorativas como el 17 de mayo, Día Internacional contra la LGTBIfobia o el 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI. Realización de jornadas, congresos y seminarios dirigidos a promocionar dichos valores de igualdad y no discriminación. Elaboración y publicación de estudios e informes en la materia.
- Realización de campañas de sensibilización en materia de igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI, dirigida a la población madrileña en su conjunto.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232B ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CENTRO GESTOR : 190130000 D.G. DE IGUALDAD

OBJETIVOS/INDICADORES

1 ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RESOLUCIONES JUDICIALES	RESOLUCIONES	4.000
PUNTOS MUNICIPALES OBSERVATORIO VIOLENCIA DE GÉNERO	MUJERES	16.500
PUNTOS MUNICIPALES OBSERVATORIO VIOLENCIA DE GÉNERO	PERSONAS	2.100
		(M) 1.900
		(H) 200
AYUDAS ECONÓMICAS	MUJERES	175
RECURSOS RESIDENCIALES	MUJERES	500
RECURSOS RESIDENCIALES	MENORES	400
		(M) 200
		(H) 200
RECURSOS NO RESIDENCIALES	MUJERES	2.600
RECURSOS NO RESIDENCIALES	MENORES	250
		(M) 200
		(H) 50
CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	CAMPAÑAS	3
ACCIONES FORMATIVAS PROFESIONALES	CURSOS	15
SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA	MUJERES	1.400
SERVICIO ATENCIÓN PSIC. MENORES PUNTOS MUNICIPALES	MENORES	150
		(M) 75
		(H) 75
ACCIONES FORMATIVAS PROFESIONALES	PROFESIONALES	1.100
		(M) 950
		(H) 150
TÍTULOS HABILITANTES Y ACREDITACIONES	TÍTULOS	2.300

2 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PERSONAS ATENDIDAS (PM DE IGUALDAD)	USUARIOS	400

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232B ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CENTRO GESTOR : 190130000 D.G. DE IGUALDAD

OBJETIVOS/INDICADORES			
		(M)	350
		(H)	50
EMPRESAS ATENDIDAS (PM DE IGUALDAD)	EMPRESAS		40
ACCIONES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA COLECTIVOS VULNERABLES (PM DE IGUALDAD)	ACCIONES		40
ACCIONES DE FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO (PM DE IGUALDAD)	ACCIONES		150
ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO (PM DE IGUALDAD)	ACCIONES		150
CONVENIOS CON ENTIDADES LOCALES	CONVENIOS		52
INFORMES IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	INFORMES		190
CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD SOBRE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	CAMPAÑAS		1
PUBLICACIONES Y ESTUDIOS	ESTUDIOS		2
SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	ACCIONES		14
SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	ACCIONES		122
ACCIONES PROMOCIÓN LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO FEMENINO	ACCIONES		12
ACCIONES APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO PARA COLECTIVOS VULNERABLES	ACCIONES		35
ACCIONES SENSIBILIZACIÓN SISTEMA EDUCATIVO	ACCIONES		30
SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD PARA COLECTIVOS VULNERABLES	TALLERES		5
APOYO A COLECTIVOS DE MUJERES VULNERABLES	ACCIONES		60
ASESORAMIENTO, FORMACION Y SENSIBILIZACIÓN A EMPRESAS EN MATERIA DE IGUALDAD	ACCIONES		50
SERVICIOS DE APOYO AL EMPLEO DIRIGIDOS A MUJERES	ACCIONES		320
SERVICIOS DE APOYO AL EMPLEO DIRIGIDOS A EMPRESAS	ACCIONES		35
EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LIDERAZGO (CONV. EE.LL.)	ACCIONES		450
CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USO DEL TIEMPO (CONV. EE.LLL.)	ACCIONES		250
SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES (CONV. EE.LL.)	ACCIONES		30
CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (CONV. EE.LL.)	ACCIONES		75
CAMBIO CULTURAL HACIA LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES (CONV. EE.LL.)	ACCIONES		20
INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (CONV. EE.LL.)	ACCIONES		20
MATERIALES Y ELEMENTOS DE DIFUSIÓN (CONV. EE.LL.)	ACCIONES		40

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232B ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CENTRO GESTOR : 190130000 D.G. DE IGUALDAD

OBJETIVOS/INDICADORES		
3 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PERSONAS ATENDIDAS (PROGRAMA LGTBI)	USUARIOS	1.000
		(M) 400
		(H) 600
ATENCIÓNES REALIZADAS (PROGRAMA LGTBI)	ATENCIÓNES	6.000
ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (PROGRAMA LGTBI)	ACTUACIONES	350
PERSONAS FORMADAS (PROGRAMA LGTBI)	ALUMNOS	9.000
		(M) 5.000
		(H) 4.000
CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD PROMOCIÓN IGUALDAD TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN PERSONAS LGTBI	CAMPAÑAS	1
DENUNCIAS RECIBIDAS RÉGIMEN SANCIONADOR EN MATERIA LGTBI	DENUNCIAS	15
GUÍAS, ESTUDIOS E INFORMES PUBLICADOS	ESTUDIOS	1
CONVENIOS COLABORACION EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	CONVENIOS	3



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 232B ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19013		D.G. DE IGUALDAD		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	2.791.411	
	13	LABORALES	526.658	
	160	CUOTAS SOCIALES	898.970	
	1	GASTOS DE PERSONAL		4.301.602
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	117.000	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	39.984	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.154.262	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.400	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	469.200	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	959.597	
	28	PROMOCIÓN	3.998.820	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		18.740.263
	44	A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES	150.000	
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	12.401.296	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	2.175.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.726.296
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	230.932	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.850.431	
	6	INVERSIONES REALES		2.081.363
		TOTAL 19013		39.849.524
		TOTAL 232B		39.849.524

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES****PROGRAMA : 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN**

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.010			
1 GASTOS DE PERSONAL	12.467.565			12.467.565
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.577.420			37.577.420
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.571.661			117.571.661
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	945.798			945.798
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.669.000			5.669.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	174.231.444			174.231.444

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN
CENTRO GESTOR : 190100000 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

ACTIVIDADES

- El impulso de la ordenación y planificación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid en colaboración, en su caso, con las administraciones locales y con entidades privadas, así como la coordinación territorial de los servicios sociales de atención primaria de la Comunidad de Madrid y la ejecución de los servicios y programas que se desarrollen en esta materia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas administraciones públicas.
- El fomento de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.
- La gestión, promoción, coordinación y seguimiento de la atención de la emergencia social y, en especial, de las unidades móviles de emergencia social y de las plazas de alojamiento temporal.
- La asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid y la gestión de servicios y programas destinados a la atención social en este ámbito.
- La coordinación en materia sociosanitaria con la consejería competente en dicha materia, en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, así como la gestión de las prestaciones que, en su caso, se deriven de ellas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- Desarrollo del Programa de Asistencia Material Básica con el fin de garantizar la cobertura de necesidades básicas de los madrileños mediante la acción integrada de los sistemas públicos de servicios sociales.
- El desarrollo funcional y la coordinación de la implantación de la Historia Social Única de la Comunidad de Madrid, como elemento central de la atención social, en colaboración con otros sistemas públicos de la Comunidad de Madrid, otras administraciones públicas y entidades privadas.
- El desarrollo del soporte administrativo para la interoperabilidad de la Historia Social Única, así como el impulso del desarrollo normativo vinculado a la misma y a la evolución del sistema público de servicios sociales.
- El impulso del desarrollo del sistema de información de servicios sociales y de instrumentos de gestión compartida de las redes de atención social de la Comunidad de Madrid.
- El fomento y desarrollo de programas sociales dirigidos a población vulnerable complementarios de los servicios sociales normalizados, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Consejería y a distintas administraciones públicas.
- El establecimiento de las relaciones y cauces de participación con asociaciones, fundaciones y otros entes y organismos públicos y privados, que tengan entre sus fines el desarrollo de proyectos sociales en materias propias de la Dirección General.
- Gestión de la prestación económica de Renta Mínima de Inserción.
- Grabación, valoración, propuestas de resolución y revisión de los expedientes de Renta Mínima de Inserción.
- Seguimiento y revisión del cumplimiento de requisitos de acceso y mantenimiento de la prestación de Renta Mínima de Inserción.
- Tramitación de expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas.
- Gestión de la nómina de Renta Mínima de Inserción.
- Tramitación de quejas, recursos y reclamaciones.
- Inicio e instrucción de expedientes sancionadores.
- Seguimiento y control de los Programas Individuales de Inserción
- Organización y gestión de las Comisiones de Seguimiento, Coordinación y Valoración reguladas en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción.
- Coordinación con los centros municipales de servicios sociales para la gestión de la Renta Mínima de Inserción.
- Coordinación con otros departamentos de la Comunidad de Madrid o de otras Administraciones Públicas con el fin de mejorar la

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN
CENTRO GESTOR : 190100000 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

ACTIVIDADES

- gestión de la Renta Mínima de Inserción.
- Elaboración y tramitación de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro, para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social cofinanciadas por el FSE.
- Gestión de las pensiones no contributivas.
- Grabación, valoración, propuestas de resolución y revisión de los expedientes de las pensiones no contributivas.
- Seguimiento y revisión del cumplimiento de requisitos de acceso y mantenimiento de las pensiones no contributivas.
- Detección y comunicación de cantidades indebidamente percibidas a la Tesorería General de la Seguridad Social de las pensiones no contributivas.
- Gestión de la nómina en pensiones no contributivas.
- Tramitación de quejas y reclamaciones, así como la coordinación con otros departamentos de la Comunidad de Madrid o de otras Administraciones Públicas con el fin de mejorar la gestión de las pensiones no contributivas.
- Coordinación y desarrollo de la política de atención a inmigrantes.
- Coordinación, supervisión y control de los centros de la Comunidad de Madrid para la integración de inmigrantes CEPIS.
- El fomento del voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole. La promoción de iniciativas de participación, impulso del desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el tercer sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria a escala local y global.
- La planificación estratégica en materia de cooperación para el desarrollo en colaboración con los países destinatarios de esta ayuda, dentro de los principios de unidad de acción en el exterior, eficiencia y coordinación con otras administraciones públicas.
- Elaboración y tramitación de informes de integración de inmigrantes.
- Gestión y seguimiento de convenios con asociaciones y otras entidades públicas y privadas en materia de inmigración.
- Coordinación y control del Programa "Conoce tus Leyes".
- Desarrollo de actividades de sensibilización y lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Actividades de promoción del conocimiento de la lengua española entre la población inmigrante.
- Recursos destinados al asesoramiento y atención a las víctimas de delitos de odio en la Comunidad de Madrid.
- Gestión de convenios y actuaciones relacionadas con las personas sin hogar.
- Actuaciones relacionadas con la integración de minorías étnicas.
- Actuaciones dirigidas a prevenir la exclusión social.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN
CENTRO GESTOR : 190100000 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES

1 PROMOVER, DESARROLLAR Y MODERNIZAR LA RED BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	CONVENIOS	57
RED BÁSICA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	CENTROS	128
PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	PROFESIONALES	2.086
		(M) 1.745
		(H) 341
PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	PROYECTOS	785

2 ATENDER SITUACIONES DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
LLAMADAS ATENDIDAS POR EMERGENCIA SOCIAL	LLAMADAS	28.500
INTERVENCIONES DE UNIDADES MÓVILES	INTERVENCIONES	7.500
PLAZAS DE EMERGENCIA	PLAZAS	50
PLAZAS CAMPAÑA DE FRÍO	PLAZAS	50
PLAZAS CAMPAÑA DE CALOR	PLAZAS	20
CONTRATO EMERGENCIA SOCIAL	CONTRATOS	1

3 IMPULSAR INICIATIVAS QUE AMINOREN LOS DESEQUILIBRIOS QUE AFECTAN A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES EN SITUACIÓN DE PRIVACIÓN MATERIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CONVENIOS	1
CONTRATO SUMINISTRO DE TARJETAS	CONTRATOS	1
CONTRATO MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO	CONTRATOS	1

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN
CENTRO GESTOR : 190100000 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES

4 FOMENTAR PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	CONVOCATORIAS	1
PROYECTOS PRESENTADOS	PROYECTOS	1.250
PROYECTOS SUBVENCIONADOS	PROYECTOS	750
ENTIDADES SOLICITANTES	ENTIDADES	470
ENTIDADES SUBVENCIONADAS	ENTIDADES	350
CONVENIOS O SUBVENCIONES NOMINATIVAS A PLATAFORMAS, REDES Y FEDERACIONES DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR	CONVENIOS	7

5 GESTIONAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INTEGRACIÓN SOCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
BENEFICIARIOS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	BENEFICIARIOS	42.500
		(M) 25.500
		(H) 17.000
BENEFICIARIOS PENSIONES ASISTENCIALES	BENEFICIARIOS	80
		(M) 50
		(H) 30
BENEFICIARIOS LISMI	BENEFICIARIOS	310
		(M) 190
		(H) 120
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS REVISADAS ANUALMENTE	SOLICITUDES	22.000
SOLICITUDES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	SOLICITUDES	6.500
SOLICITUDES DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	SOLICITUDES	2.700

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN
CENTRO GESTOR : 190100000 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES		
6 COMBATIR Y PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVENIOS PERSONAS SIN HOGAR	CONVENIOS	3
VIVIENDAS PROGAMA HOUSING FIRST	VIVIENDAS	20
PLAZAS PARA JÓVENES EXTUTELADOS (18-21 AÑOS)	PLAZAS	167
PLAZAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CONVALECENCIA	PLAZAS	70
NUEVAS SOLICITUDES DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	SOLICITUDES	1.100
FAMILIAS PERCEPTORAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	FAMILIAS	1.500
REVISIONES ANUALES DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	EXPEDIENTES	1.300
PROGRAMAS ANUALES DE INSERCIÓN	PROGRAMAS	4.500
PRESTACIONES ECONÓMICAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SATISFECHAS AÑO	BENEFICIARIOS	13.000
		(M) 8.376
		(H) 4.624
ACCIONES DE ACCESO AL PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO	ACCIONES	80
PARTICIPANTE PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL	BENEFICIARIOS	5.285
		(M) 3.171
		(H) 2.114
INSERCIÓNES LABORALES	BENEFICIARIOS	1.356
		(M) 814
		(H) 542
7 PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CENTROS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES (CEPI)	CENTROS	8
INFORMES DE INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES	INFORMES	32.000

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN
CENTRO GESTOR : 190100000 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES		
8 FOMENTAR EL VOLUNTARIADO Y PROMOVER LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA HUMANITARIA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONTRATOS DE GESTIÓN DE CENTROS	CONTRATOS	1
CONVENIOS	CONVENIOS	50
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	30
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	CONVOCATORIAS	1
AUDITORÍA DE PROYECTOS	AUDITORÍAS	120
9 IMPULSAR LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	CONVOCATORIAS	1
CONVENIOS DE AYUDA HUMANITARIA Y EMERGENCIAS	CONVENIOS	1
AUDITORÍA DE PROYECTOS	AUDITORÍAS	104
ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN	ACTUACIONES	2
OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN HUMANITARIA	ACTUACIONES	1



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19010		D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	9.021.595	
	13	LABORALES	552.271	
	14	OTRO PERSONAL	61.454	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.747.682	
	1	GASTOS DE PERSONAL		12.467.565
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.318.055	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	32.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	137.159	
	24000	SERVICIOS NUEVOS	2.569.163	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	22.232.609	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	1.145.265	
	28	PROMOCIÓN	143.169	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		37.577.420
	40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	4.115.768	
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	59.781.090	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	53.124.803	
	48030	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: POLÍTICAS SOCIALES	150.000	
	48037	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	50.000	
	48039	PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FEVOCAM)	40.000	
	48045	ASOCIACIÓN RED DE ONGD DE MADRID	40.000	
	48056	PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	90.000	
	48066	RED MADRILEÑA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL (EAPN MADRID)	90.000	
	48067	FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS PARA LA INTEGRACIÓN Y AYUDA DE MARGINADOS (FACIAM)	90.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		117.571.661
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	945.798	
	6	INVERSIONES REALES		945.798
	70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	800.000	
	78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	4.869.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.669.000
		TOTAL 19010		174.231.444
		TOTAL 232E		174.231.444



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232F PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.017			
1 GASTOS DE PERSONAL	12.974.351			12.974.351
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.892.362			102.892.362
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118.953.500			118.953.500
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	400.000			400.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	235.220.213			235.220.213

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232F PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
CENTRO GESTOR : 190170000 D.G. DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

ACTIVIDADES

- Funciones propias derivadas del ejercicio de la tutela y/o guarda de los menores susceptibles de protección.
- Desarrollo de los programas de adopción nacional e internacional en la Comunidad de Madrid, así como su seguimiento.
- Impulso de políticas de protección al menor y ejercicio de competencias que a la Comunidad de Madrid corresponden en materia de protección de menores, así como el desarrollo de programas para la prevención del desamparo y otras situaciones de riesgo de los menores.
- Coordinación de la actividad de los centros de menores de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Agencia Madrileña de Atención Social, desarrollando y coordinando programas de apoyo al acogimiento residencial. Gestión de los recursos residenciales concertados.
- Desarrollo y seguimiento de programas de apoyo para los menores que salen del sistema de protección, facilitando su incorporación a la vida independiente y su inserción socio-laboral.
- Información, orientación y asesoramiento a familias y a las instituciones y entidades de la iniciativa privada que velan por sus legítimos intereses.
- Apoyo a la maternidad: gestión de centros maternales y otros servicios destinados a familias necesitadas de acompañamiento y apoyo. Admisión de usuarias en los centros maternales.
- Expedición de títulos de Familia Numerosa y futuro título de familia monoparental y de tarjetas individuales, así como su correspondiente renovación, actualización o modificación.
- Diseño, elaboración y ejecución de planes y programas de protección y promoción de la familia y su seguimiento y evaluación. Apoyo a la maternidad y la paternidad y el ejercicio de la parentalidad positiva.
- Elaboración, tratamiento y publicación de las convocatorias de subvenciones. Estudio y propuesta de concesión. Recepción y estudio de los justificantes de pago y seguimiento de las subvenciones concedidas.
- Actuaciones para el fomento de la natalidad: gestión y tramitación de ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid; gestión y tramitación de ayudas económicas de pago único por nacimiento o adopción múltiples.
- Seguimiento y control de la gestión de los Centros de Apoyo y Encuentro Familiar CAEF's.
- Diseño, elaboración y evaluación de programas para la atención a menores en situación de riesgo, dificultad o exclusión social, atendiéndolos en su entorno familiar y evitando tener que adoptar medidas de protección que implican su separación del mismo.
- Información, orientación y asistencia técnica a entidades de iniciativa social en programas de prevención dirigidos a la infancia y adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Elaboración, seguimiento y asistencia técnica de contratos para atender a menores víctimas de violencia sexual y ofensores menores de edad.
- Desarrollo del proyecto para una primera atención a niños, niñas y adolescentes que hayan sido o se tenga la sospecha de que puedan haber estado involucrados en situaciones de violencia sexual y sus familias (Barnahus).
- Mantenimiento y gestión de la prestación económica para familias de acogida en la Comunidad de Madrid.
- Impulso de protocolos de actuación interinstitucional para intervenir con menores víctimas de violencia y niños en situación de riesgo social en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Participación en el desarrollo de la Historia Social Única, a través de dos proyectos, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia # Financiado por la Unión Europea # NextGenerationEU.
- Desarrollo de programas relativos al acogimiento familiar de menores en sus diversas modalidades: acogimientos con familia extensa, acogimiento con familia alternativa y acogimientos específicos en atención a las circunstancias especiales de los menores a las nuevas necesidades.

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232F PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
CENTRO GESTOR : 190170000 D.G. DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

ACTIVIDADES

- Desarrollo de programas de promoción y apoyo a las familias acogedoras.
- Elaboración, tramitación y seguimiento de convenios, conciertos o contratos relacionados con actividades de protección y promoción a la familia.
- Realización de campañas de divulgación sobre recursos, beneficios, ayudas y otras ventajas sociales existentes a favor de las familias y, en especial, a favor de las familias numerosas y monoparentales.
- Organización de congresos, simposios, reuniones, conferencias, cursos y otras actividades sobre temas de familia.
- Impulso y coordinación de las actuaciones que han de llevarse a cabo en otras Consejerías o Instituciones de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del Programa del Gobierno Regional, para promover el bienestar social y la calidad de vida de las familias madrileñas.
- Implementación de recursos psicosociales de apoyo a familias en crisis con hijos menores.
- Elaboración, seguimiento y asistencia técnica de convenios y acuerdos marco relacionados con la atención de niños y niñas, adolescentes y sus familias en situación de dificultad y riesgo social.
- Seguimiento de la Línea de Ayuda a la Infancia 116111, a la que pueden dirigirse los 365 días del año, las 24 horas al día, los niños, niñas y adolescentes para comunicar cualquier problema.
- Promover los derechos de la infancia y adolescencia: campañas de difusión, realización de actos conmemorativos de la Convención de los Derechos del Niño, Reconocimientos Infancia Comunidad de Madrid.
- Promover la coordinación, cooperación y colaboración con otras instituciones relacionadas con la atención a la infancia y adolescencia.
- Planificación y organización de conferencias, cursos y otras actividades sobre temas de Infancia y adolescencia en desventaja social.
- Impulso, coordinación y participación en estudios e investigaciones para avanzar en los conceptos de riesgo, dificultad y exclusión social en la infancia y adolescencia.
- Impulsar el funcionamiento del Consejo de Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid y fomentar la constitución, desarrollo y funcionamiento de los Consejos Locales de Derechos de la Infancia y la Adolescencia y de sus comisiones permanentes y obligatorias (Comisión de Apoyo Familiar y Comisión de Participación), ofreciendo asesoramiento técnico, así como ejercer la representación de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad en estos. De igual manera, la regulación reglamentaria y posterior constitución, desarrollo y funcionamiento del Consejo Autonómico de Participación de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Promoción de la participación infantil.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232F PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
CENTRO GESTOR : 190170000 D.G. DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

OBJETIVOS/INDICADORES
1 MEJORAR LA ATENCIÓN RESIDENCIAL A LOS MENORES GUARDADOS Y TUTELADOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RESIDENCIAS INFANTILES Y HOGARES	PLAZAS	423
RESIDENCIAS ESPECÍFICAS (DISCAPACIDAD Y TRATAMIENTO TERAPÉUTICO)	PLAZAS	273
RECURSOS PARA ADOLESCENTES	PLAZAS	153
RECURSOS ESPECÍFICOS PARA MENORES NO ACOMPAÑADOS	PLAZAS	430
INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y APOYO A EXTUTELADOS	MENORES ATENDIDOS	2.019
ATENCIÓN TERAPÉUTICA A MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	MENORES ATENDIDOS	160

2 SOLUCIONES ALTERNATIVAS AL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES: ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA APOYAR EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES	BENEFICIARIOS	1.650
		(M) 828
		(H) 822
FORMACIÓN DE FAMILIAS ACOGEDORAS	FAMILIAS	800
ACOGIMIENTOS FORMALIZADOS CON FAMILIA AJENA	MENORES	140
		(M) 72
		(H) 68
SEGUIMIENTO Y APOYO A MENORES EN ACOGIMIENTO	FAMILIAS	800
ADOPCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	MENORES	85
		(M) 43
		(H) 42

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232F PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
CENTRO GESTOR : 190170000 D.G. DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

OBJETIVOS/INDICADORES

3 INCREMENTAR EL BIENESTAR DE LA INFANCIA A TRAVÉS DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESVENTAJA Y RIESGO SOCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	PLAZAS	900
PREVENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA EN DIFICULTAD SOCIAL	PLAZAS	536
TELÉFONO DEL MENOR	CASOS	3.300
VALORACIONES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL	CASOS	900
TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	CASOS	800
INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES TECNOLÓGICAS	USUARIOS	1.200
		(M) 540
		(H) 660
FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN ADICCIONES TECNOLÓGICAS	USUARIOS	6.000
		(M) 3.000
		(H) 3.000
PROGRAMAS PARA MENORES INIMPUTABLES EN CONFLICTO CON LA LEY	CASOS	260
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA TIC Y TAC	CASOS	1.400

4 INCREMENTAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y APOYAR PRINCIPALMENTE A AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ESPECIAL NECESIDAD. APOYO A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CENTROS DE APOYO Y ENCUENTRO FAMILIAR (CAEF)	CENTROS	5
SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES QUE TRABAJAN CON FAMILIAS VULNERABLES	ACTUACIONES	25
TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR	TÍTULOS	150.000
TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA RENOVADOS	TÍTULOS	12.000
TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA NUEVOS	TÍTULOS	6.000
TERTULIAS ESCUELA DE FAMILIA	ACTIVIDADES	30
PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CAEF	PERSONAS	7.000
		(M) 4.500
		(H) 2.500

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 232F PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
CENTRO GESTOR : 190170000 D.G. DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

OBJETIVOS/INDICADORES		
5 FOMENTO DE LA NATALIDAD		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
FOMENTO DE LA NATALIDAD	BENEFICIARIOS	8.400
		(M) 8.400
		(H) 0
6 GESTIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS MATERNALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PLAZAS CUBIERTAS DE MUJERES EN RESIDENCIA	MUJERES	70
PLAZAS DE NIÑOS ATENDIDOS EN RESIDENCIAS	MENORES ATENDIDOS	70


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 232F PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19017		D.G. DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	7.420.913	
	13	LABORALES	3.257.867	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.211.008	
	1	GASTOS DE PERSONAL		12.974.351
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	93.420	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.864	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.078.487	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	7.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.000	
	25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	71.925.858	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	6.000	
	28	PROMOCIÓN	765.733	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		102.892.362
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	118.833.500	
	48082	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	31.204	
	48083	ASOCIACIÓN VASIJA	88.796	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		118.953.500
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	10.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	390.000	
	6	INVERSIONES REALES		400.000
		TOTAL 19017		235.220.213
		TOTAL 232F		235.220.213

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN :** 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**PROGRAMA :** 239M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.001			
1 GASTOS DE PERSONAL	22.844.548			22.844.548
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.834.426			15.834.426
3 GASTOS FINANCIEROS	150.000			150.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	424.034.867			424.034.867
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	4.990.056			4.990.056
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.864.556			49.864.556
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.592.730			12.592.730
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	530.311.183			530.311.183

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 239M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO GESTOR : 190010000 S.G.T. DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ACTIVIDADES

- Asesoramiento de todas las unidades y servicios de la Consejería: emisión de informes jurídicos y técnicos, formalización de resoluciones adoptadas por órganos de la Consejería. Coordinación de la Consejería con el resto de las instituciones autonómicas.
- Coordinación de los asuntos que vayan a ser sometidos al Consejo de Gobierno o a sus Comisiones.
- La elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos y reclamaciones interpuestas contra disposiciones y actos de los órganos de la Consejería incluidas las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- Tramitación de los Convenios, Acuerdos, Protocolos o Declaraciones de Intención suscritos dentro del ámbito competencial de la Consejería.
- La instrucción y tramitación de procedimientos sancionadores sustanciados en ejecución de competencias de la Secretaría General Técnica.
- Gestión de personal, desarrollada en los ámbitos jurídicos, económicos y de control interno.
- Gestión presupuestaria: coordinación y elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Consejería, control y supervisión de la ejecución del presupuesto y de sus modificaciones.
- Gestión y coordinación de ingresos y gastos de la Consejería.
- Coordinación y tramitación de la Cuenta General.
- Contratación administrativa de la Consejería.
- Publicación en el perfil de contratante de la Comunidad de Madrid de anuncios previos, de licitación y de formalización de los contratos y de toda la documentación que legalmente se debe publicar de cada uno de los expedientes de contratación (memorias, pliegos, actas, certificados, informes técnicos, adjudicación, modificaciones, prórrogas, etc.), así como la publicación trimestral de los contratos derivados de los acuerdos marco.
- Atención al ciudadano, información y registro.
- Régimen interior (mantenimiento, seguridad, limpieza, material, servicios generales) de las sedes administrativas de la Consejería.
- Apoyo al desarrollo de la administración electrónica en la Consejería.
- Coordinación de las actividades derivadas de la Ley de Transparencia, tanto en materia de publicidad activa como en la tramitación de peticiones de información.
- Coordinación legislativa y desarrollo normativo.
- Tramitación y seguimiento de las publicaciones institucionales. Selección, adquisición, catalogación, clasificación y difusión de los fondos. Elaboración y mantenimiento de los índices de normativa.
- Estudio, propuesta y tramitación de convenios con instituciones sociales encaminadas a la promoción de las políticas marcadas por la Consejería.
- Programación y gestión de actividades de formación especializada en servicios sociales.
- Elaboración y tramitación de Convenios de Cooperación Educativa y Anexos a los mismos para la realización de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios en el ámbito de los servicios sociales y seguimiento de los mismos. Colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, para la realización del módulo de formación en centros de trabajo, en centros y/o servicios dependientes de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- Diseño, apoyo y seguimiento de proyectos de actuación en el ámbito de los Servicios Sociales.
- Verificación de que los gastos de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus son elegibles y cumplen los indicadores de realización y resultado, prestando especial atención a la prevención del fraude.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 239M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO GESTOR : 190010000 S.G.T. DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

OBJETIVOS/INDICADORES

1 ASEGURAR Y COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y APOYAR A LOS RESTANTES CENTROS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA PARA QUE PUEDAN CUMPLIR SUS OBJETIVOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPEDIENTES CONSEJO GOBIERNO	ACUERDOS	350
INFORMES EVACUADOS Y NORMAS ELABORADAS	NORMAS JURÍDICAS	80
FUNDACIONES ADSCRITAS PROTECTORADO	ACTIVIDADES	240
RECURSOS Y RECLAMACIONES TRAMITADAS	RECLAMACIONES	2.900
CONVENIOS REGISTRADOS Y CUSTODIADOS	CONVENIOS	350
ÓRDENES REGISTRADAS	EXPEDIENTES	4.100
EXPEDIENTES SANCIONADORES PROTECCIÓN LGTBIFOBIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO	EXPEDIENTES	7
QUEJAS DEFENSOR DEL PUEBLO TRAMITADAS	RECLAMACIONES	300
COBERTURA PUESTOS TRABAJO	PUESTOS	320
EXPEDIENTES MODIFICACIÓN PLANTILLA Y PRES. Y RPT	EXPEDIENTES	120
DOCUMENTOS CONTABLES TRAMITADOS	DOCUMENTOS	70.000
EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	EXPEDIENTES	70
INFORMACIÓN CIUDADANO TELEFÓNICA	LLAMADAS	24.000
INFORMACIÓN CIUDADANO PRESENCIAL	LLAMADAS	25.000
ASIENTO REGISTRAL GENERAL	REGISTROS	800.000
ACCESO ADMON. ELECTRÓNICA CIUDADANO	ACCIONES	550.000
CERTIFICADOS DIGITALES	CERTIFICADOS	3.000

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 239M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

CENTRO GESTOR : 190010000 S.G.T. DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

OBJETIVOS/INDICADORES
2 POLÍTICA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES DE LA CONSEJERÍA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
BOLETIN DIARIO DE ALERTAS LEGISLATIVAS	BOLETINES	251
Nº PUBLICACIONES CARGADAS EN PUBLICAMADRID	PUBLICACIONES	30
PETICIONES DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA	ACTUACIONES	200
FORMACIÓN ESPECIALIZADA	HORAS	625
CONVENIOS Y ANEXOS COOPERACIÓN EDUCATIVA	ACTUACIONES	6

3 VERIFICACIÓN OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FSE Y POR EL FEDER

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OPERACIONES A VERIFICAR DEL PROGRAMA FSE+ 21-27 COMUNIDAD DE MADRID	OPERACIONES	25
IMPORTE A VERIFICAR PROGRAMA FSE+ 21-27 COMUNIDAD DE MADRID	EUROS	32.000.000
PROGRAMA FSE+ PLURIREGIONAL. ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA (PRIVACIÓN MATERIAL)	ENTIDADES	57
IMPORTE A VERIFICAR PROGRAMA FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA (PRIVACIÓN MATERIAL)	EUROS	16.000.000
SOLICITUDES DE COFINANCIACIÓN	EXPEDIENTES	11
VISITAS IN SITU	OPERACIONES	25



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 239M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19001		S.G.T. DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES		
	10	ALTOS CARGOS	260.912	
	11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	159.220	
	12	FUNCIONARIOS	10.223.906	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	4.000.124	
	13	LABORALES	2.113.539	
	131	LABORAL EVENTUAL	1.253.743	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	320.208	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	26.252	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	93.200	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	206.896	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	998.038	
	160	CUOTAS SOCIALES	3.162.055	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	26.455	
	1	GASTOS DE PERSONAL		22.844.548
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	297.350	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.932.632	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	604.503	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.493.471	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.000	
	24000	SERVICIOS NUEVOS	339.470	
	28	PROMOCIÓN	150.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		15.834.426
	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	150.000	
	3	GASTOS FINANCIEROS		150.000
	41001	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	424.034.867	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		424.034.867
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	367.178	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.603.718	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	19.160	
	6	INVERSIONES REALES		4.990.056
	71001	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	49.864.556	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		49.864.556
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	196.629	

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
	89008	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	12.396.101	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		12.592.730
		TOTAL 19001		530.311.183
		TOTAL 239M		530.311.183



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 239N DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.102			
1 GASTOS DE PERSONAL	51.122.101			51.122.101
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.939.934			4.939.934
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000			50.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	50.540.438			50.540.438
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	614.159			614.159
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	107.266.632			107.266.632

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 239N DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

ACTIVIDADES

- Planificación, coordinación, supervisión y asistencia técnica a las unidades y centros de la Agencia Madrileña de Atención Social.
- Planificación y gestión de todas las inversiones de la Agencia Madrileña de Atención Social, para la mejora, mantenimiento y adaptación de los edificios e instalaciones adscritos a la Agencia.
- Control y seguimiento del presupuesto.
- Dirección y gestión del personal, así como contratación del personal eventual para todos los centros.
- Gestión y tramitación de los expedientes de contratación de la Agencia.
- Gestión, evaluación y seguimiento de la calidad de los servicios prestados por la Agencia Madrileña de Atención Social.
- Planificación, coordinación y seguimiento de la actividad médico- asistencial.
- Actualización de los ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos y formación a los trabajadores en dicha materia.
- Coordinación con otras unidades de la Comunidad de Madrid.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 239N DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES
1 COORDINAR Y APOYAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A LOS CENTROS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RESIDENCIAS DE MAYORES	CENTROS	25
CENTROS DE DÍA DE MAYORES	CENTROS	20
CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CENTROS	10
CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CENTROS	6
CENTROS OCUPACIONALES	CENTROS	8
CENTROS DE MAYORES	CENTROS	32
RESIDENCIAS DE MENORES	CENTROS	20
CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA	CENTROS	2
PISOS TUTELADOS	CENTROS	2
RESIDENCIAS MATERNALES	CENTROS	1
COMEDORES	CENTROS	4

2 EVALUACIÓN SISTEMÁTICA DE LA CALIDAD

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CERTIFICACIÓN ISO 9001/2015: SGC ASISTENCIAL EN RESIDENCIAS DE MAYORES	CERTIFICACIONES	1
CERTIFICACIÓN ISO 9001/2015: SGC EN CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CERTIFICACIONES	1
CERTIFICACIÓN ISO 9001/2015: SGC EN CENTROS DE MAYORES	CERTIFICACIONES	1
CERTIFICACIÓN ISO 9001/2015: SGC QUEJAS Y SUGERENCIAS, HALLAZGOS INSPECCIONES Y APPCC	CERTIFICACIONES	1
AUDITORÍAS INTERNAS DEL SGC QUEJAS Y SUGERENCIAS, HALLAZGOS INSPECCIONES Y APPCC	AUDITORÍAS	1
AUDITORÍAS INTERNAS DEL SGC EN RESIDENCIAS DE MAYORES	AUDITORÍAS	25
AUDITORÍAS INTERNAS DEL SGC EN CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	AUDITORÍAS	13
AUDITORÍAS INTERNAS DEL SGC EN CENTROS DE MAYORES	AUDITORÍAS	32

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 239N DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
CENTRO GESTOR : 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS/INDICADORES		
3 COMUNICACIÓN		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS CENTROS	CENTROS	8
BOLETIN DIGITAL DE COMUNICACIÓN INTERNA	EDICIONES	80
CAMPAÑAS INFORMATIVAS ESTACIONALES	CAMPAÑAS	3
4 ADAPTACIÓN DE PLAZAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
OBRA DE ADAPTACIÓN DE PLAZAS PARA PERSONAS DEPENDIENTES	PLAZAS	71
EQUIPAMIENTO NUEVAS PLAZAS ADAPTADAS	PLAZAS	8
5 INCORPORAR NUEVAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ADAPTACIÓN DE ESPACIOS	CENTROS	2
VALLADOS	CENTROS	2
ACTUACIONES GAS	CENTROS	2
6 MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES GENERALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	ACTUACIONES	40
RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS, ESTRUCTURAS Y FACHADAS VARIOS CENTROS	ACTUACIONES	5
ACTUACIONES ADECUACIÓN A NORMATIVA	ACTUACIONES	7

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**PROGRAMA :** 239N DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**CENTRO GESTOR :** 191020000 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**OBJETIVOS/INDICADORES****7 MEJORA DE LAS INSTALACIONES**

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
REDES DE AGUA CORRIENTE SANITARIA Y ACUMULADORES	ACTUACIONES	20
INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO	ACTUACIONES	25
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ACTUACIONES	10
APARATOS ELEVADORES	EQUIPOS	8
CÁMARAS FRIGORÍFICAS	EQUIPOS	5
GENERADORES DE CALOR / CALDERAS	EQUIPOS	2

8 MEJORA DEL EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AYUDAS TÉCNICAS	EQUIPOS	500
EQUIPAMIENTO HOSTELERO	EQUIPOS	2.000
EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	EQUIPOS	600
SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	ACTUACIONES	10
MOBILIARIO GERIÁTRICO	EQUIPOS	4.900
SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	CENTROS	5
EQUIPAMIENTO MÉDICO ASISTENCIAL	EQUIPOS	1.400


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA : 239N DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19102		AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	9.693.273	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	681.972	
	13	LABORALES	3.377.863	
	131	LABORAL EVENTUAL	17.035.231	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	1.093.125	
	14	OTRO PERSONAL	38.440	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	11.650	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	9.569.750	
	160	CUOTAS SOCIALES	8.536.234	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	1.000.000	
	1	GASTOS DE PERSONAL		51.122.101
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.800	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.977.993	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	223.897	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.638.104	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	33.549	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.721	
	27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3.225	
	28	PROMOCIÓN	30.645	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.939.934
	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	50.000	
	3	GASTOS FINANCIEROS		50.000
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.894.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	46.646.438	
	6	INVERSIONES REALES		50.540.438
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	614.159	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		614.159
		TOTAL 19102		107.266.632
		TOTAL 239N		107.266.632



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 2390 EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	19.020			
1 GASTOS DE PERSONAL	5.990.628			5.990.628
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.562.036			4.562.036
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	10.552.664			10.552.664

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 2390 EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN
CENTRO GESTOR : 190200000 D.G. DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

ACTIVIDADES

- Tramitación de expedientes de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención Social.
- Tramitación de expedientes de inscripción en el Registro de Directores de Centros de Servicios Sociales.
- Tramitación de expedientes de habilitación de actividades formativas dirigidas a personal director de centros de servicios sociales.
- Actuaciones de impulso de la calidad en los centros y servicios de atención social.
- Inspecciones a centros y servicios de atención social.
- Tramitación de expedientes de sugerencias y quejas relativas a los centros y servicios de atención social sin financiación pública.
- Tramitación de expedientes sancionadores relativos a los centros y servicios de atención social.
- Seguimiento de la ejecución de un contrato de impacto social (MRR).
- Seguimiento de la subvenciones otorgadas para la ejecución de proyectos piloto de innovación social (MRR).
- Seguimiento de la ejecución del contrato de evaluación de las políticas públicas de la Consejería (MRR).
- Apoyo técnico a los centros directivos en las inversiones en materia de obras, instalaciones y equipamiento industrial en los inmuebles destinados al ejercicio de sus competencias.
- Supervisión de los proyectos de obra cuya ejecución corresponde a la Consejería.
- Seguimiento de la ejecución del contrato de mejora del servicio de restauración en las residencias de personas mayores.
- Seguimiento de la ejecución del contrato de gestión del servicio de atención y apoyo a las familias en residencias de personas mayores de titularidad de la Consejería.
- Seguimiento de la ejecución del contrato de gestión del Centro Regional de Estudios e Innovación en Servicios Sociales.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 2390 EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN
CENTRO GESTOR : 190200000 D.G. DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES
1 ORDENAR LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
EXPEDIENTES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL	EXPEDIENTES	1.000
EXPEDIENTES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DIRECTORES DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	EXPEDIENTES	400
ACTUACIONES DE IMPULSO DE LA CALIDAD EN LOS CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL	ACTUACIONES	200
INSPECCIONES A CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL	INSPECCIONES	5.500
EXPEDIENTES DE SUGERENCIAS Y QUEJAS RELATIVAS A LOS CENTROS Y SERVICIOS	EXPEDIENTES	200
EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS A LOS CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL	EXPEDIENTES	100

2 GESTIONAR PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
AUDITORÍAS DE MEJORA DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES	AUDITORÍAS	1.000
HORAS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LAS ENTIDADES GESTORAS DE LAS RESIDENCIAS	HORAS	500

3 GESTIONAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO DE UN CONTRATO DE IMPACTO SOCIAL	ACTUACIONES	12
ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN SOCIAL	ACTUACIONES	100
ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO DE UN CONTRATO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	ACTUACIONES	12

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**PROGRAMA :** 2390 EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN**CENTRO GESTOR :** 190200000 D.G. DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES		
4 APOYAR INVERSIONES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRA	PROYECTOS	20
EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL	EXPEDIENTES	100
ACTUACIONES DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL	ACTUACIONES	320
ACTUACIONES DE APOYO A LA REDACCIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIÓN PÚBLICA	ACTUACIONES	24



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA : 2390 EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
19020		D.G. DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	4.961.005	
	13	LABORALES	202.723	
	160	CUOTAS SOCIALES	742.337	
	1	GASTOS DE PERSONAL		5.990.628
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.513.036	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	34.000	
	28	PROMOCIÓN	15.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.562.036
		TOTAL 19020		10.552.664
		TOTAL 2390		10.552.664



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

POLÍTICAS DE EMPLEO



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 241A FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 20.017			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	22.894.250			22.894.250
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.135.069			43.135.069
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.692.269			185.692.269
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	3.170.000			3.170.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	254.891.588			254.891.588

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 241A FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
CENTRO GESTOR : 200170000 D.G. DE FORMACIÓN

ACTIVIDADES

- Formación en los Centros de Referencia Nacional (CRNs) pertenecientes a la Comunidad de Madrid.
- Formación para jóvenes en el marco de las medidas aprobadas en el Plan Empleo Joven de la Comunidad de Madrid.
- Formación para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados a realizar por Corporaciones Locales.
- Acciones de formación profesional para el empleo, con compromiso de contratación de personas trabajadoras desempleadas.
- Formación para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados a realizar por Entidades de Formación.
- Actuaciones del itinerario específico de formación con prácticas profesionales no laborales, dirigido a personas desempleadas.
- Formación para el Empleo dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Subvenciones para planes de formación dirigidos a la capacitación de los agentes sociales para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación.
- Evaluación y acreditación de las competencias profesionales.
- Gestión y mantenimiento del Registro de Acreditación de Entidades Colaboradoras en la Formación para el Empleo.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 241A FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
CENTRO GESTOR : 200170000 D.G. DE FORMACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES
1 IMPULSO DE LA FORMACIÓN DIRIGIDA PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CURSOS FORMACIÓN CONVOCATORIAS DESEMPLEADOS	CURSOS	2.441
HORAS FORMACIÓN CONVOCATORIAS DESEMPLEADOS	HORAS	1.014.100
CURSOS CENTROS PROPIOS (CENTROS REFERENCIA NACIONAL)	CURSOS	426
HORAS LECTIVAS IMPARTIDAS CENTROS PROPIOS (CENTROS REFERENCIA NACIONAL)	HORAS	115.250
ALUMNOS CURSOS DE FORMACIÓN CONVOCATORIA DESEMPLEADOS	ALUMNOS	42.809
		(M) 21.405
		(H) 21.404
ALUMNOS CENTROS PROPIOS (CENTROS REFERENCIA NACIONAL)	ALUMNOS	6.672
		(M) 3.336
		(H) 3.336

2 IMPULSO DE LA FORMACIÓN DIRIGIDA PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CURSOS FORMACIÓN TRABAJADORES OCUPADOS	CURSOS	5.413
TOTAL HORAS IMPARTICIÓN TRABAJADORES OCUPADOS	HORAS	6.400.000
MEDIA HORAS DE FORMACIÓN POR ALUMNO	HORAS	80
ALUMNOS CURSOS FORMACIÓN TRABAJADORES OCUPADOS	ALUMNOS	81.200
		(M) 53.592
		(H) 27.608
ACTIVIDADES FORMATIVAS DIÁLOGO SOCIAL	ACTIVIDADES	160
TOTAL HORAS IMPARTICIÓN DIÁLOGO SOCIAL	HORAS	139.532
MEDIA HORAS DE FORMACIÓN POR ALUMNO	HORAS	22
ALUMNOS ACTIVIDADES FORMATIVAS	ALUMNOS	6.000
		(M) 3.000
		(H) 3.000

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 241A FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
CENTRO GESTOR : 200170000 D.G. DE FORMACIÓN

OBJETIVOS/INDICADORES		
3 ACREDITACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN LA FORMACIÓN		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SOLICITUDES ALTA DE CENTROS	EXPEDIENTES	90
SOLICITUDES MODIFICACIÓN CENTROS INSCRITOS	EXPEDIENTES	900
TOTAL CENTROS INSCRITOS	CENTROS	800
4 RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
SOLICITUDES CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES	CERTIFICADOS	17.000
CURSOS DE ASESORES Y EVALUADORES	CURSOS	8
EXPERTOS HABILITADOS	ASESORES Y EVALUADORES	350
		(M) 196
		(H) 154
EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTOS DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES	EXPEDIENTES	12.000



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 241A FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
20017		D.G. DE FORMACIÓN		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	13.238.789	
	13	LABORALES	5.056.894	
	160	CUOTAS SOCIALES	4.514.004	
	1	GASTOS DE PERSONAL		22.894.250
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	90.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.811.211	
	22109	OTROS SUMINISTROS	107.000	
	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.294.005	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.525.250	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	21.645.003	
	28	PROMOCIÓN	1.662.600	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		43.135.069
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	10.000.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	30.562.400	
	49	FOMENTO ECONÓMICO	145.129.869	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		185.692.269
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.390.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.780.000	
	6	INVERSIONES REALES		3.170.000
		TOTAL 20017		254.891.588
		TOTAL 241A		254.891.588



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 241M PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 20.015			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	59.964.234			59.964.234
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.307.141			8.307.141
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.230.445			278.230.445
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	7.658.621			7.658.621
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000			300.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	354.460.441			354.460.441

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 241M PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
CENTRO GESTOR : 200150000 D.G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

ACTIVIDADES

- La realización de los estudios e investigaciones del mercado de trabajo que sean necesarios para planificar y ejecutar las políticas de empleo.
- El mantenimiento, desarrollo, explotación y análisis de las diversas fuentes estadísticas que informan el mercado de trabajo.
- El seguimiento de la política europea y estatal de empleo y su desarrollo en la Comunidad de Madrid, participando, conjuntamente con la Dirección General de Formación, en los ámbitos de coordinación estatal y autonómica.
- La organización de foros, ferias y jornadas propias o en colaboración con entidades públicas o privadas para la promoción de las políticas de empleo.
- La planificación de estrategias, proyectos y políticas de empleo, así como su evaluación y difusión.
- La mejora de la empleabilidad y la promoción de oportunidades de empleo para personas desempleadas, mediante el desarrollo de acciones específicas que permitan su recualificación, así como favorecer la adquisición de una experiencia laboral, que facilite su incorporación al mercado de trabajo.
- La gestión de programas de ayudas y subvenciones contemplados en los programas de empleo e integración laboral de la Comunidad de Madrid
- La gestión de ayudas públicas del Estado dirigidas a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo encomendadas a la Comunidad de Madrid, diferentes o complementarias a las prestaciones por desempleo
- La gestión de las acciones y programas de empleo e integración laboral en su ámbito de actuación cofinanciados por fondos europeos y estatales (FSE +, SEPE).
- El análisis de los perfiles de los demandantes de empleo, el diseño y seguimiento de los itinerarios y de las acciones y medidas que se ajusten a las necesidades de los demandantes de empleo y de las empresas.
- La ejecución de la oferta de servicios de orientación e intermediación de los usuarios de las oficinas de empleo.
- La prospección e identificación de ofertas de empleo potenciales por parte de los empleadores.
- El diseño y ejecución de los planes de recolocación regulados en el artículo 45 del Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y de reducción de jornada aprobado mediante Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre.
- La coordinación y gestión de la red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, así como de la Red Eures (European Employment Services) en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- La modernización de los Servicios Públicos de Empleo: actuaciones de equipamiento y mejora de las instalaciones y edificios en los que se ubican las Oficinas de Empleo.
- El fomento y promoción de la integración laboral de personas con discapacidad y de las que se encuentre en situación o con riesgo de exclusión social.
- La ejecución de las competencias administrativas en materia de calificación, registro, certificación y control de los Centros Especiales de Empleo y de las empresas de promoción e inserción laboral.
- La autorización de las medidas reguladas en la disposición adicional segunda del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- El seguimiento y control de las políticas activas de empleo ejecutadas por este centro directivo, así como la fijación de los criterios necesarios para ello, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- La verificación de las medidas de políticas activas de empleo cofinanciadas por fondos europeos que se desarrollan por los centros directivos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 241M PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
CENTRO GESTOR : 200150000 D.G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

OBJETIVOS/INDICADORES
1 ANÁLISIS DEL MERCADO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DEL EMPLEO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INVESTIGACIONES DEL MERCADO DE TRABAJO	INVESTIGACIONES	9
BOLETÍN DEL CONSEJO DE EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMIDORES	BOLETINES	11
BOLETÍN DE TENDENCIAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN	BOLETINES	12
BOLETÍN DE TENDENCIAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN	BOLETINES ESTADÍSTICOS DE EMPLEO	117
FERIAS DE EMPLEO Y OTRAS JORNADAS	FERIAS DE EMPLEO	1
EVALUACIONES DE POLÍTICAS DE EMPLEO	EVALUACIONES DE DATOS ESTADÍSTICOS	8
DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES FORMATIVAS (OCUPADOS Y DESEMPLEADOS)	DETERMINACIONES	2

2 PROGRAMAS PARA EL EMPLEO

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN: PERSONAS DESEMPLEADAS DE ESPECIAL ATENCIÓN	CONTRATOS REGISTRADOS	3.864
PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN: JÓVENES	CONTRATOS REGISTRADOS	2.765
PROGRAMA CONTRATACIÓN PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR PARA LA CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR	UNIDADES	1.284
PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACIÓN (FINANCIACIÓN ESTATAL)	CONTRATOS REGISTRADOS	3.432
PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACIÓN (LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO DE ZONAS RURALES)	CONTRATOS REGISTRADOS	789
PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACIÓN (JÓVENES FINANCIACIÓN FSE+)	CONTRATOS REGISTRADOS	646

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 241M PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
CENTRO GESTOR : 200150000 D.G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

OBJETIVOS/INDICADORES		
3 ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ALTA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES DE EMPLEO	SOLICITUDES	90.000
CITA PREVIA PARA TODOS LOS SERVICIOS	CITAS	450.000
CONTRATOS REGISTRADOS	CONTRATOS REGISTRADOS	2.450.059
ACTUACIONES EN EQUIPAMIENTOS DE OFICINAS DE EMPLEO	EXPEDIENTES	15
MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS DE OFICINAS DE EMPLEO	OBRAS	6
USUARIOS ATENDIDOS EN MUNICIPIOS POR OFICINA MÓVIL	ATENCIONES	6.347
SOLICITUDES	SOLICITUDES	300.000
4 INTEGRACIÓN LABORAL		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN: COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES	CONTRATOS REGISTRADOS	998
PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL: PARTICIPANTES EN ITINERARIOS DE INSERCIÓN	PARTICIPANTES	(M) 1.571
		(H) 791
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO QUE RECIBEN APOYO	DESTINATARIOS	112
		(M) 50
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DESTINATARIOS DE SUBVENCIONES	DESTINATARIOS	62
		15.804
TRAB. CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CENT. ESPEC. EMPLEO DESTINATARIOS DE SUBVENCIONES A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA	DESTINATARIOS	(M) 7.452
		(H) 8.352
PUESTOS DE INSERCIÓN CREADOS O MANTENIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN	PUESTOS	4.089
		(M) 1.816
		(H) 2.273
		388


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 241M PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
20015		D.G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	34.335.106	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	3.155.627	
	13	LABORALES	9.401.848	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	622.943	
	160	CUOTAS SOCIALES	12.364.147	
	1	GASTOS DE PERSONAL		59.964.234
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	352.499	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14.000	
	21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	95.000	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.955.948	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	3.475	
	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.376.330	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	122.650	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	500.000	
	28	PROMOCIÓN	2.887.239	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		8.307.141
	46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	106.250.000	
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	72.930.445	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	98.500.000	
	49	FOMENTO ECONÓMICO	550.000	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		278.230.445
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.538.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.246.982	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	4.873.639	
	6	INVERSIONES REALES		7.658.621
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	300.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		300.000
		TOTAL 20015		354.460.441
		TOTAL 241M		354.460.441

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA****SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 494M TRABAJO**

				(Euros)
CAPÍTULO	SERVICIO 20.016	SERVICIO 20.114		TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	7.968.663	10.353.672		18.322.335
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	390.262	5.047.057		5.437.319
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	764.500	6.880.472		7.644.972
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	218.320	212.523		430.843
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.500	1.000.000		1.013.500
8 ACTIVOS FINANCIEROS		20.722		20.722
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	9.355.245	23.514.446		32.869.691

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 494M TRABAJO
CENTRO GESTOR : 200160000 D.G. DE TRABAJO

ACTIVIDADES

- Autorización de la apertura de centros de trabajo, de la actividad de empresas de trabajo temporal y del trabajo de menores en espectáculos públicos.
- Formalización del depósito de estatutos de organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como pactos o acuerdos.
- Inscripción de las empresas contratistas y subcontratistas del sector de la construcción en el Registro de Empresas Acreditadas.
- Ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones del orden social.
- Tramitación de despidos colectivos de trabajadores y suspensión y reducción de jornada.
- Recepción de las comunicaciones de huelgas convocadas en la Comunidad de Madrid.
- Supervisión de las horas extraordinarias realizadas en las empresas por causa de fuerza mayor.
- Formalización del depósito de actas relativas a las elecciones sindicales y emisión de los certificados de los representantes sindicales.
- Desarrollo de la conciliación previa entre empresas y trabajadores en los procedimientos de conflictos laborales.
- Habilitación de los libros de subcontratación.
- Apoyo jurídico técnico a la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus funciones consultivas y decisorias.
- Se realizará un estudio en relación con la influencia de las cláusulas de revisión de precio en los contratos de servicios con la Administración Pública y la dificultad en el cumplimiento de los convenios colectivos por parte de las empresas contratistas de la administración y los efectos que pueda ocasionar sobre los trabajadores la ausencia de estas cláusulas.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 494M TRABAJO
CENTRO GESTOR : 200160000 D.G. DE TRABAJO

OBJETIVOS/INDICADORES
1 EJECUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS	EXPEDIENTES	4.000
EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRABAJO	EXPEDIENTES	4.700
ACTAS DE ELECCIONES SINDICALES	EXPEDIENTES	2.500
ACTAS DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN	EXPEDIENTES	2.000
PREAVISOS ELECTORALES	EXPEDIENTES	2.500
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	EXPEDIENTES	5
DEPÓSITO DE CONVENIOS COLECTIVOS	EXPEDIENTES	200
REGISTRO DE COMUNICACIONES DE HUELGAS	EXPEDIENTES	350
RENOVACIONES REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS	EXPEDIENTES	1.800
DEPÓSITO DE PLANES DE IGUALDAD	EXPEDIENTES	800
EXPEDIENTES DE CONCILIACIÓN	PERSONAS	100.000
		(M) 45.000
		(H) 55.000
COMUNICACIONES DE APERTURA Y TRASLADO DE CENTROS DE TRABAJO	EXPEDIENTES	5.450
AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN DE MENORES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	EXPEDIENTES	2.300
AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN DE MENORES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	PERSONAS	7.600
		(M) 4.000
		(H) 3.600
COMUNICACIÓN DE DESPLAZAMIENTO TRASNACIONAL DE TRABAJADORES	EXPEDIENTES	2.250
COMUNICACIÓN DE DESPLAZAMIENTO TRASNACIONAL DE TRABAJADORES	PERSONAS	4.700
		(M) 400
		(H) 4.300
EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	EXPEDIENTES	484
EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	PERSONAS	13.748
		(M) 8.686
		(H) 5.062

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 494M TRABAJO
CENTRO GESTOR : 200160000 D.G. DE TRABAJO

OBJETIVOS/INDICADORES			
COMUNICACIONES DE APERTURA Y TRASLADO DE CENTROS DE TRABAJO	PERSONAS		98.000
		(M)	45.000
		(H)	53.000



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 494M TRABAJO

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
20016		D.G. DE TRABAJO		
	10	ALTOS CARGOS	84.563	
	12	FUNCIONARIOS	5.720.897	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	239.602	
	13	LABORALES	390.950	
	160	CUOTAS SOCIALES	1.532.651	
	1	GASTOS DE PERSONAL		7.968.663
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.200	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	362.562	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	15.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.500	
	28	PROMOCIÓN	8.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		390.262
	48142	FUNDACIÓN INSTITUTO REGIONAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (IRMA-FSP)	764.500	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		764.500
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	17.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	201.320	
	6	INVERSIONES REALES		218.320
	78142	FUNDACIÓN INSTITUTO REGIONAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (IRMA-FSP)	13.500	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.500
		TOTAL 20016		9.355.245
		TOTAL 494M		9.355.245

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 494M TRABAJO
CENTRO GESTOR : 201140000 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDADES

- Gestión de registros públicos administrativos: entre otros, Registro de Profesionales con Certificación en la Comunidad de Madrid, Registro de Coordinadores en materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, Registro de empresas de la Comunidad de Madrid que han notificado a la autoridad laboral la concurrencia de condiciones por las que no precisan recurrir a la auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales y el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA).
- Recepción de la notificación de los agentes biológicos y actuaciones de asesoramiento especializado sobre las condiciones de seguridad de los entornos de trabajo donde se manipulan agentes biológicos de grupos 2, 3 y 4.
- Recepción del acta de constitución de los Servicios de Prevención Mancomunados.
- Asesoramiento, respuesta a consultas y elaboración de informes técnicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales a solicitud de trabajadores, agentes sociales, administraciones públicas, empresas y ciudadanos en general.
- Gestión de las comunicaciones de apertura de los centros de trabajo o de reanudación de la actividad después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia en el sector de la construcción. Notificación de las correcciones necesarias y selección para asesoramiento especializado.
- Gestiones relacionadas con el amianto como órgano técnico en materia preventiva de la Comunidad de Madrid y según establece el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, la homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto, la gestión del Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), el Registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto, la gestión del procedimiento administrativo asociado a las solicitudes de aprobación de planes de trabajo con riesgo de exposición por amianto y el estudio y valoración de los planes como órgano técnico así como la evacuación del informe preceptivo correspondiente.
- Asesoramiento directo a empresas a través de visitas y otros medios para la mejora de la prevención de riesgos laborales.
- Autorización de empresas para realizar auditorías de prevención de riesgos laborales, así como el control del mantenimiento de las condiciones de autorización de las mismas.
- Acreditación de empresas como servicios de prevención ajenos, así como el control del mantenimiento de las condiciones de acreditación de los mismos.
- Verificación de las condiciones de organización y medios de servicios de prevención propios, servicios de prevención mancomunados y empresas "exentas de auditoría".
- Actuaciones comprobatorias de las condiciones de trabajo conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 689/2005, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, para regular la actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales.
- Tramitación y concesión de ayudas dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de trabajo, a través de líneas de subvención diferenciadas y adaptadas a las actuales condiciones preventivas de la región.
- Tramitación y concesión de ayudas dirigidas a las entidades representativas de los sectores mediante crédito transferido por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL).
- Diseño y ejecución de campañas específicas de asesoramiento preventivo y control de las condiciones de trabajo para una mejora real de los centros de trabajo de las empresas de la Comunidad de Madrid.
- Organización y/o participación del personal técnico del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en congresos, ferias y jornadas técnicas para favorecer el intercambio de conocimientos así como la divulgación de la prevención de riesgos laborales,
- Realización de cursos y jornadas formativas para la difusión del conocimiento y sensibilización en materia preventiva, incluidos

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 494M TRABAJO
CENTRO GESTOR : 201140000 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDADES

- tanto en el catálogo de formación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo como en diferentes campañas o actuaciones formativas e informativas sobre seguridad y salud laboral.
- Impulso de las acciones formativas contenidas en las diversas escuelas del Catálogo de Formación del IRSST para el año 2025, como son, entre otras, la "Escuela de Competencias", la "Escuela de la Seguridad Vial Laboral" y la "Escuela del Bienestar".
 - Promoción y sensibilización en seguridad vial laboral entre los trabajadores y empresarios de la Comunidad de Madrid.
 - Actuaciones dirigidas a las diferentes etapas del sistema educativo para difundir la cultura preventiva. El contenido de las campañas variará en función de la etapa educativa a la que se dirija, adaptando las actuaciones a cada etapa educativa.
 - Formación específica y especializada por personal competente en determinadas materias, incluyendo la perspectiva de género, la diversidad y la atención al colectivo de trabajadores especialmente sensibles.
 - Resolución de consultas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial.
 - Gestión y organización de jornada/s de alto impacto, con objeto de fomentar el intercambio de experiencias en el campo de la prevención, la divulgación de estudios sobre la materia, dotando de continuidad la labor iniciada en ediciones anteriores.
 - Diseño y creación de materiales didácticos en formatos digitales que sirvan para facilitar la adquisición de conocimientos preventivos y que estén adaptados a los colectivos a los que se dirige.
 - Elaboración, edición y distribución de todo tipo de material divulgativo en materia preventiva, con el fin último de difundir e implantar una cultura de la prevención, por parte de los servicios técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Elaboración de creativities y materiales para soporte a las diferentes campañas con el objetivo de poner en valor la importancia de la seguridad, salud y bienestar en el trabajo y aumentar la visibilidad de la prevención de riesgos laborales,
 - Desarrollo de campañas publicidad institucional en diferentes soportes y medios (televisión, radio, prensa, internet,...) para sensibilizar e informar a empresarios y trabajadores, así como a la sociedad madrileña en su conjunto, en relación con la prevención de riesgos laborales.
 - Programación, coordinación y realización de todo tipo de actividades divulgativas y de sensibilización en relación con la prevención de riesgos laborales, tales como jornadas técnicas, congresos, foros de participación y actos institucionales, entre otros.
 - Realización de diversos estudios dirigidos, principalmente, a los sectores que anualmente se determinen como de actuación prioritaria según sus datos de siniestralidad, así como a los colectivos de trabajadores más vulnerables a los riesgos laborales, como son las mujeres, jóvenes, personas de edad avanzada, inmigrantes y trabajadores con discapacidad, teniendo en todo en caso en cuenta las líneas de actuación propuestas en el Plan Director.
 - Concesión de reconocimientos tanto a empresas, en particular a las PYMES, radicadas en la Comunidad de Madrid como a los profesionales que se hayan destacado por el desarrollo de una actividad relevante en materia de prevención de los riesgos laborales. Desde el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo se pretende que estos premios contribuyan activamente a la mejora de las condiciones de trabajo, y que sean un instrumento apropiado para mejorar el estado de salud de los trabajadores de la Comunidad.
 - Estudios de riesgos emergentes atendiendo a la situación económica, social y preventiva de la región y a la evolución de las condiciones socio económicas de la Comunidad.
 - Actuaciones destinadas a la prevención de riesgos psicosociales: estrés laboral, acoso en el trabajo, violencia en el trabajo, fatiga derivada de la ordenación del trabajo. En particular, actuaciones del Servicio de Intermediación en Riesgos Psicosociales, previa solicitud de los sujetos afectados. Se realizan procesos de intervención y de intermediación psicosocial en las situaciones conflictivas que se pueden manifestar en cada ámbito.
 - Gestión, análisis y selección de los partes de accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo, notificados mediante los sistemas de declaración electrónica Delt@, CEPROSS y PANOTRATSS respectivamente. Los datos contenidos en los diferentes partes tramitados son una fuente de información que el IRSST explota para conocer la situación de los daños derivados de las condiciones de trabajo, así como para diseñar sus actuaciones de manera eficaz y efectiva, dirigiéndolas hacia aquellos sectores, empresas y colectivos que presentan datos menos favorables de siniestralidad.
 - Investigación de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades causadas o agravadas por el trabajo.

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 494M TRABAJO
CENTRO GESTOR : 201140000 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDADES

- Colaboración, apoyo y asesoramiento pericial a la Inspección de Trabajo y a la autoridad judicial.
- Actuaciones relacionadas con el sistema de guardias las 24 horas del día y los 365 días del año para la atención de los avisos de los accidentes laborales mortales, muy graves y graves, según los convenios y protocolos existentes.
 - Actuaciones de colaboración, actuaciones específicas para elevar el nivel de seguridad de personas trabajadoras con riesgos específicos, particularmente con personas con discapacidad, con entidades representativas del sector,
 - Desarrollo de acciones dirigidas particularmente a trabajadores con discapacidad o a ciertos colectivos de personas trabajadoras (inmigrantes, jóvenes, personas en situación de vulnerabilidad,...).
 - Colaboración de los agentes sociales en la planificación y ejecución de acciones en materia preventiva que desarrollen la cooperación entre el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y los distintos agentes sociales firmantes del vigente Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales (CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, Comisiones Obreras de Madrid y Unión General de Trabajadores de Madrid.
 - Realización de visitas de asesoramiento a obras de construcción conjuntas, en virtud de los convenios que se suscriben anualmente, entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM), la Federación Comisiones Obreras de Construcción y Servicios, y la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT Madrid (UGT FICA MADRID).
 - Planificación y desarrollo de convenios, en relación con la prevención de riesgos laborales, entre la Comunidad de Madrid y la Administración Local para ejecutar proyectos y acciones de interés mutuo dentro de los respectivos ámbitos de competencia de ambas administraciones, en particular en aquellos municipios que presentan datos de siniestralidad menos favorables o que tienen menos recursos.
 - Realizar actuaciones de asesoramiento y asistencia técnica en prevención de riesgos laborales dirigidas a las entidades locales con menos recursos con el doble objetivo de mejorar el desempeño y gestión preventiva de los entes locales e impulsar la cultura preventiva en los Ayuntamientos de la región en desarrollo del Programa de Impulso Territorial de la Prevención de Riesgos Laborales desarrollo por el IRSST.
 - Establecimiento y, en su caso, desarrollo de los convenios o acuerdos de colaboración con las universidades y sus centros de investigación asociados con el objetivo de posibilitar la transferencia del I+D+i en materia de prevención de riesgos laborales al tejido empresarial madrileño para mejorar sus condiciones de seguridad y salud.
 - Desarrollo y ejecución de los convenios o acuerdos con otras Consejerías de la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito competencial, con los colegios profesionales, fundaciones, mutuas de accidentes de trabajo y asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con ciertos daños a la salud derivados del trabajo como las patologías no traumáticas, en donde se establecerá el marco jurídico para la colaboración institucional entre las organizaciones firmantes, que permitirá una mejor ejecución de las actuaciones previstas y aumentando el impacto de las mismas.
 - Colaboración con entidades públicas y privadas para la realización de actividades conjuntas que fomenten la cultura preventiva en la sociedad, como por ejemplo la participación en grupos de trabajo de entidades especializadas en la seguridad y salud laboral, entre otros, con el INSST a través de los grupos de la CNSST o la implantación de convenios de colaboración.
 - Actuaciones de revisión y seguimiento de las acciones realizadas al amparo de los convenios suscritos por el IRSST con agentes sociales, entidades y organizaciones.


PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 494M TRABAJO
CENTRO GESTOR : 201140000 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS/INDICADORES

1 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ORIENTADA HACIA UN FUTURO DE TRABAJO SEGURO Y ESTABLE

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
INSCRIPCIÓN EN REGISTROS OFICIALES	REGISTROS	425
SOLICITUDES DE ENTIDADES, EMPRESAS Y PARTICULARES Y REQUERIMIENTOS OFICIALES	SOLICITUDES	525
APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCIÓN	APERTURAS CENTROS DE TRABAJO EN CONSTRUC	30.000
REGISTRO DE PLANES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	PLANES	18.000
REGISTRO DE EVALUACIONES DE RIESGO EN LA CONSTRUCCIÓN	REGISTROS	16.000
PLANES DE AMIANTO	PLANES	1.000
EMPRESAS VISITADAS ASESORAMIENTO TÉCNICO Y CONTROL	EMPRESAS	5.000
ACTUACIONES COMPROBATORIAS EN CENTROS DE TRABAJO POR TÉCNICOS HABILITADOS	ACTUACIONES	1.500
EXPEDIENTES TRAMITADOS POR TÉCNICOS HABILITADOS	EXPEDIENTES	500
AYUDAS CONCEDIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	AYUDAS A ENTIDADES	200
CAMPAÑAS DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	CAMPAÑAS	25

2 POTENCIACIÓN DE LA FORMACIÓN Y DE LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO Y DE LA CULTURA PREVENTIVA

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ASISTENCIA A CURSOS JORNADAS Y CONGRESOS COMO PONENTES	ASISTENTES	40
		(M) 20
		(H) 20
CURSOS, TALLERES Y JORNADAS	ACTIVIDADES	80
PERSONAS FORMADAS POR LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL IRSST	ALUMNOS	6.000
		(M) 3.000
		(H) 3.000
GESTIÓN DE CONSULTAS TÉCNICO-JURÍDICAS POR ESCRITO E INFORMACIÓN EN LA LÍNEA 900	CONSULTAS	4.000

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO

PROGRAMA : 494M TRABAJO

CENTRO GESTOR : 201140000 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS/INDICADORES		
ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y OTROS ACTOS	JORNADAS	30
CARTELES, DÍPTICOS, FOLLETOS Y MANUALES	PUBLICACIONES	25
CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD PUESTAS EN MARCHA	CAMPAÑAS	3
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA A COLECTIVOS Y SECTORES	ACTIVIDADES	500
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL CONOCIMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA	ESTUDIOS	10
RECONOCIMIENTOS EN MATERIA PREVENTIVA	EMPRESAS	4
3 ACTUACIONES ESPECÍFICAS ANTE RIESGOS EMERGENTES Y NUEVOS DESAFÍOS		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ESTUDIOS DE RIESGOS EMERGENTES Y NUEVOS DESAFÍOS	ESTUDIOS	3
ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN Y DE INTERMEDIACIÓN PSICOSOCIAL	ACTUACIONES	60
4 ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES		
INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
PARTES DE ACCIDENTES DE TRABAJO GESTIONADOS POR EL SISTEMA DELT@	REGISTROS	100.000
PARTES DE ENFERMEDADES GESTIONADAS POR EL SISTEMA CEPROSS Y PANOTRATSS	REGISTROS	1.200
ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	ACTUACIONES	450
ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ENFERMEDADES CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL TRABAJO	ACTUACIONES	350
SISTEMA DE GUARDIAS PARA LA GESTIÓN E INICIO RÁPIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE DETERMINADOS ACCIDENTES DE TRABAJO	ALERTAS	365

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO

PROGRAMA : 494M TRABAJO

CENTRO GESTOR : 201140000 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS/INDICADORES

5 PERSONAS TRABAJADORAS CON RIESGOS ESPECÍFICOS

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
ACTUACIONES DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON RIESGOS ESPECÍFICOS	ACTUACIONES	3

6 COLABORACIÓN CON AGENTES SOCIALES E INSTITUCIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPULSO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

INDICADORES		
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2025
CONVENIOS CON AGENTES SOCIALES	CONVENIOS	10
VISITAS A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	ACTUACIONES	1.000
ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO/ VISITAS A EMPRESAS, ACCIONES FORMATIVAS E INFORMATIVAS Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS	ACTUACIONES	200
CONVENIOS VIGENTES CON AYUNTAMIENTOS	CONVENIOS	10
ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO A LOS ENTES LOCALES	ACTUACIONES	30
CONVENIOS VIGENTES CON UNIVERSIDADES Y CÁTEDRAS UNIVERSIDAD	CONVENIOS	6
CONVENIOS VIGENTES CON OTRAS INSTITUCIONES (FUNDAC., ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES...)	CONVENIOS	5
PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ACTUACIONES	45


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 494M TRABAJO

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
20114		INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	12	FUNCIONARIOS	7.669.130	
	12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	324.982	
	13	LABORALES	143.227	
	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	68.768	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	89.015	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.058.550	
	1	GASTOS DE PERSONAL		10.353.672
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	55.456	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.436.032	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	46.500	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.757.069	
	22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	30.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	72.000	
	26	FORMACIÓN Y EMPLEO	150.000	
	28	PROMOCIÓN	1.500.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.047.057
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	500.000	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	6.380.472	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.880.472
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	42.600	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	169.923	
	6	INVERSIONES REALES		212.523
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.000.000	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.000.000
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	20.722	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		20.722
		TOTAL 20114		23.514.446
		TOTAL 494M		23.514.446



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO

PROGRAMA : 923M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 20.001			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	13.137.724			13.137.724
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.744.207			24.744.207
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.595.729			20.595.729
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES	172.400			172.400
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.187.523			1.187.523
8 ACTIVOS FINANCIEROS	183.652			183.652
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	60.021.235			60.021.235

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 923M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
CENTRO GESTOR : 200010000 S.G.T. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ACTIVIDADES

- Tramitación, informe y elaboración de proyectos normativos de Políticas de Empleo.
- Ejercicio de las funciones de Protectorado de Fundaciones adscritas a la Sección de Políticas de Empleo.
- Remisión de los recursos contencioso-administrativos recibidos de los juzgados a los centros gestores.
- Coordinación y formalización de las propuestas de acuerdos y disposiciones normativas sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno.
- Asesoramiento jurídico y técnico a la Consejera, centros directivos de Empleo y resto de unidades.
- Coordinación y tramitación de los informes a la normativa comunitaria que afectan al ámbito competencial de políticas de Empleo.
- Informe de disposiciones normativas de otras Consejerías y de normativa estatal.
- Análisis previo de las resoluciones administrativas a adoptar por el titular de la Consejería.
- Coordinación, tramitación y registro de convenios, protocolos y acuerdos.
- Coordinación y apoyo a la actividad de los órganos colegiados, organismos autónomos, empresas y entes de derecho público adscritos a la sección de Políticas de Empleo. Participación en la elaboración de normativa relativa a su creación y modificación, así como en los procesos de nombramiento de sus miembros y el mantenimiento de la información actualizada sobre su composición y régimen jurídico.
- Tramitación del alta de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el sistema NEXUS y remisión de los extractos de las convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, previa verificación de Intervención General.
- Gestión de personal desarrollada en los ámbitos jurídico, económico y presupuestario. Racionalización de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo
- Planificación y coordinación de necesidades formativas, así como detección y evolución de formación especializada.
- Gestión económica-presupuestaria, así como el control y la resolución de los asuntos relativos al régimen de personal adscrito a la Sección de Políticas de Empleo.
- Gestión dirigida a la plena ocupación de puestos, desarrollando los procesos necesarios para la selección del personal de acuerdo con la normativa vigente.
- Formación de la Cuenta General de la Sección de Políticas de Empleo, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.
- Gestión de expedientes de ingresos y gastos, así como elaboración de informes de seguimiento y evaluación de gestión presupuestaria.
- Elaboración y coordinación del anteproyecto de presupuesto de la Sección de Políticas de Empleo.
- Control y supervisión de la ejecución del presupuesto.
- Tramitación de modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre el presupuesto de la Sección.
- Control y coordinación con los centros gestores en relación a los datos solicitados por la Intervención General.
- Gestión de anticipos de caja fija y gastos a justificar de la Sección de Políticas de Empleo.
- Tramitación, coordinación, seguimiento y control de expedientes de contratación administrativa.
- Seguimiento y control de subproyectos y actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya ejecución corresponde a la Sección de Políticas de Empleo.
- Colaboración en la elaboración y tramitación del informe de gestión sobre el cumplimiento de hitos y objetivos de los subproyectos y actuaciones financiadas con cargo al MRR.
- Coordinación con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en materia de voz, datos y necesidades informáticas.
- Gestión del fondo documental y coordinación de publicaciones de la Sección de Políticas de Empleo.

SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 923M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
CENTRO GESTOR : 200010000 S.G.T. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ACTIVIDADES

- Coordinación en materia de transparencia, atención al ciudadano, administración electrónica y web.
- Gestión del archivo central de Políticas de Empleo.
- Gestión y organización interna de la Sección de Políticas de Empleo, atención a las necesidades de bienes y servicios, elaboración y gestión del inventario de bienes muebles, promoción de los planes de autoprotección e implantación de los mismos, así como coordinación y seguimiento de la adopción de medidas sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinación y contestación a las peticiones de información de la Asamblea que afecten a la Consejería.
- Gestión en materia de régimen interior y servicios generales de todos los inmuebles adscritos a la Consejería conllevando la gestión económica-presupuestaria de los arrendamientos, y la tramitación de todos los contratos de servicios para el mantenimiento óptimo de todos los edificios.
- Gestión de actuaciones e inversiones para mantener las infraestructuras en las condiciones adecuadas, atendiendo al cumplimiento de las regulaciones vigentes de edificios e instalaciones, y cumplir con todos los requerimientos solicitados por las Administraciones Públicas (ITE's, OCA's, órdenes de ejecución, actas,...).


**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**
SECCIÓN : 20 POLÍTICAS DE EMPLEO
PROGRAMA : 923M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

(Euros)

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
20001		S.G.T. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		
	12	FUNCIONARIOS	6.567.198	
	13	LABORALES	2.397.554	
	13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES	104.248	
	14	OTRO PERSONAL	334.291	
	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	34.950	
	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	222.325	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.057.445	
	160	CUOTAS SOCIALES	2.419.713	
	1	GASTOS DE PERSONAL		13.137.724
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	59.942	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.175.389	
	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.203.727	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.290.149	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000	
	28	PROMOCIÓN	7.000	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		24.744.207
	41006	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20.595.729	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.595.729
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	42.000	
	63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	82.000	
	64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	48.400	
	6	INVERSIONES REALES		172.400
	71006	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.187.523	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.187.523
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	183.652	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		183.652
		TOTAL 20001		60.021.235
		TOTAL 923M		60.021.235



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

DEUDA PÚBLICA



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 25 DEUDA PÚBLICA
PROGRAMA : 951M ENDEUDAMIENTO

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 25.001			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL				
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
3 GASTOS FINANCIEROS	1.038.895.616			1.038.895.616
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.891.729.579			2.891.729.579
TOTAL ORGÁNICA	3.930.625.195			3.930.625.195

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

SECCIÓN : 25 DEUDA PÚBLICA
PROGRAMA : 951M ENDEUDAMIENTO
CENTRO GESTOR : 250010000 DEUDA PÚBLICA

ACTIVIDADES

- Obtener y gestionar la financiación ajena a largo plazo necesaria para atender a los programas de inversión presupuestaria
- Obtener y gestionar la financiación ajena a corto plazo, necesaria para cubrir los desfases transitorios de tesorería
- Análisis de la procedencia de la cobertura de los riesgos de cambio e interés derivados de la deuda y, en su caso, gestión de la misma
- Racionalización de la estructura de endeudamiento de la Comunidad de Madrid
- Adaptación a la normativa de estabilidad presupuestaria



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 25 DEUDA PÚBLICA
PROGRAMA : 951M ENDEUDAMIENTO

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
25001		DEUDA PÚBLICA		
	30	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	652.690.296	
	31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	385.605.320	
	35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	600.000	
	3	GASTOS FINANCIEROS		1.038.895.616
	90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	2.008.314.580	
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	883.414.999	
	9	PASIVOS FINANCIEROS		2.891.729.579
		TOTAL 25001		3.930.625.195
		TOTAL 951M		3.930.625.195



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

CRÉDITOS CENTRALIZADOS



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 26 CRÉDITOS CENTRALIZADOS
PROGRAMA : 929N GESTIÓN CENTRALIZADA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO			TOTAL
	26.001			
1 GASTOS DE PERSONAL	358.871.784			358.871.784
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	219.144.717			219.144.717
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA				
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	578.016.501			578.016.501



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN : 26 CRÉDITOS CENTRALIZADOS
PROGRAMA : 929N GESTIÓN CENTRALIZADA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
26001		CRÉDITOS CENTRALIZADOS		
	12	FUNCIONARIOS	400.000	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.000	
	160	CUOTAS SOCIALES	120.000	
	18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	358.348.784	
	1	GASTOS DE PERSONAL		358.871.784
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	219.144.717	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		219.144.717
		TOTAL 26001		578.016.501
		TOTAL 929N		578.016.501



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

FONDO DE CONTINGENCIA



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ORGÁNICA**

SECCIÓN : 30 FONDO DE CONTINGENCIA
PROGRAMA : 929N GESTIÓN CENTRALIZADA

(Euros)				
CAPÍTULO	SERVICIO 30.001			TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL				
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
3 GASTOS FINANCIEROS				
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5 FONDO DE CONTINGENCIA	143.285.694			143.285.694
6 INVERSIONES REALES				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL ORGÁNICA	143.285.694			143.285.694

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTADO DE GASTOS**

SECCIÓN : 30 FONDO DE CONTINGENCIA
PROGRAMA : 929N GESTIÓN CENTRALIZADA

(Euros)				
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
30001		FONDO DE CONTINGENCIA		
	50	FONDO DE CONTINGENCIA	143.285.694	
	5	FONDO DE CONTINGENCIA		143.285.694
		TOTAL 30001		143.285.694
		TOTAL 929N		143.285.694



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2025

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS**

SUMARIO

I. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS PRESUPUESTARIOS
2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES
3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
4. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS
5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

II. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS

1. COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES.
2. COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTES ESPECIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS.

III. INGRESOS

1. POR CENTRO Y CAPÍTULO SIN CONSOLIDAR
2. POR CENTRO Y SUBCONCEPTO SIN CONSOLIDAR

IV. GASTOS

1. POR SERVICIO Y CAPÍTULO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES
2. POR ARTÍCULO Y SECCIÓN CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES
3. POR CAPÍTULO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2025

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

**Centros
presupuestarios**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CENTROS PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2121	A.I.E. CENTRO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y DE LA SEG.VIAL
1001	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1005	AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
2135	AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD
1027	AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1009	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
1014	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1004	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
2002	AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD
2001	AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2122	ALCALINGUA, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, S.R.L.
A002	ASAMBLEA DE MADRID
1012	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
A003	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2005	CANAL DE ISABEL II
2052	CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P.
2017	CANAL EXTENSIA, S.A.U.
2084	CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.
2012	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.
2123	CIUDAD RESIDENCIAL UNIVERSITARIA, S.A. (CRUSA)
2080	CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2081	CONSORCIO PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA (MADROÑO)
2109	CONSORCIO PARA URBANIZACIÓN INTEGRAL DEL PERI II Y III DE MONTENCINAR
1011	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
2114	CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR (TECNOGETAFE)
2087	CONSORCIO URBANÍSTICO CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID
2095	CONSORCIO URBANÍSTICO EL BAÑUELO
2101	CONSORCIO URBANÍSTICO LA FORTUNA, EN LIQUIDACIÓN
2088	CONSORCIO URBANÍSTICO LA GARENA, EN LIQUIDACIÓN
2100	CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANÉS NORTE, EN LIQUIDACIÓN
2108	CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANÉS TECNOLÓGICO
2043	CONSORCIO URBANÍSTICO LOS MOLINOS-BUENAVISTA
2090	CONSORCIO URBANÍSTICO MÓSTOLES SUR
2091	CONSORCIO URBANÍSTICO PARLA ESTE, EN LIQUIDACIÓN
2041	CONSORCIO URBANÍSTICO PARQUE EMPRESARIAL DE LA CARPETANIA
2113	CONSORCIO URBANÍSTICO RIVAS, EN LIQUIDACIÓN
2031	FUNDACIÓN ARCO
2136	FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2033	FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II
2077	FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO
2127	FUNDACIÓN CLÍNICA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
2035	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CENTROS PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2036	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM)
2044	FUNDACIÓN FELIPE II
2065	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
2062	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
2037	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
1026	FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN
2054	FUNDACIÓN IMDEA AGUA
2055	FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN
2056	FUNDACIÓN IMDEA ENERGÍA
2057	FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES
2058	FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA
2059	FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS
2060	FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE
2049	FUNDACIÓN INSTITUTO REGIONAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (IRMA-FSP)
2063	FUNDACIÓN INTERUNIVERS.FERNANDO GONZÁLEZ BERNÁLDEZ PARA LOS ESPAC.NAT.
2118	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA H.U. INFANTA LEONOR Y H.U. SURESTE
2119	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA H.U. INFANTA SOFÍA Y H.U. HENARES
2068	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. GREGORIO MARAÑÓN
2069	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. INFANTIL UNIV. NIÑO JESÚS
2070	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. CLÍNICO SAN CARLOS
2072	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. DE GETAFE
2027	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. DE LA PRINCESA
2071	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. DOCE DE OCTUBRE
2110	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. LA PAZ
2073	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. PRÍNCIPE DE ASTURIAS
2074	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. PTA. HIERRO MAJADAHONDA
2075	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. RAMÓN Y CAJAL
2128	FUNDACIÓN JOSÉ ENTRECANALES IBARRA
2078	FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION
2126	FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE
2039	FUNDACIÓN MADRID POR LA COMPETITIVIDAD
2089	FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES
2125	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2061	FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRI+D
2028	FUNDACIÓN PARA LA INV. E INNOV. BIOMÉDICA ATENC. PRIMARIA. COM. MADRID
2064	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID
2047	FUNDACIÓN PREMIO ARCE
2030	FUNDACIÓN ROGELIO SEGOVIA PARA EL DESAR. DE LAS TELECOM. (FUNDETTEL)
2048	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ DE CISNEROS
1025	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA
1013	INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
1008	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CENTROS PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2011	MADRID ACTIVA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
2013	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.U.
2015	METRO DE MADRID, S.A.U.
2014	PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
2105	RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.
1017	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
1024	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO
2120	UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A.



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

Secciones

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO****SECCIONES****DENOMINACIÓN**

ASAMBLEA DE MADRID
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
DIGITALIZACIÓN
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
SANIDAD
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
POLÍTICAS DE EMPLEO
DEUDA PÚBLICA
CRÉDITOS CENTRALIZADOS
FONDO DE CONTINGENCIA



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

**Clasificación
Funcional**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
11	JUSTICIA
112	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112A	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112C	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
114	JUSTICIA: OTRAS ACTUACIONES
114A	AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
13	SEGURIDAD CIUDADANA
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
132A	SEGURIDAD
134	PROTECCIÓN CIVIL
134A	EMERGENCIAS
134B	PROTECCIÓN CIVIL MADRID 112
134N	GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA ASEM 112
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
231	ACCIÓN SOCIAL
231A	ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
231B	CENTROS DE MAYORES
231C	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
231E	COMEDORES SOCIALES
231F	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231G	ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
231H	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
231I	COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
231J	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS
232	PROMOCIÓN SOCIAL
232A	JUVENTUD
232B	ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
232E	INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN
232F	PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
239	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
239M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
239N	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
239O	EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN
24	FOMENTO DEL EMPLEO
241	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL
241A	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
241M	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
241N	DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	DE LAS EMPRESAS
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
261	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
261A	VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
261B	VIVIENDA SOCIAL
261O	SUELO Y CONSORCIOS URBANÍSTICOS
261P	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
31	SANIDAD
311	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
311M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD
311N	INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA
311O	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE
311P	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
311Q	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA CM
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
312A	ATENCIÓN HOSPITALARIA
312B	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
312C	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA
312D	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
312F	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
313B	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
313C	SUMMA 112
32	EDUCACIÓN
321	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
321M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
321O	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA: CONSEJO ESCOLAR
321P	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
322	ENSEÑANZA
322A	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
322B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
322C	UNIVERSIDADES
322D	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
322E	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS
322F	CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
322G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
322O	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
322P	OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA
323M	EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
324	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
324M	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
33	CULTURA
331	ACTUACIONES GENERALES
331M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
332A	ARCHIVOS, GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
332B	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS
333A	MUSEOS Y EXPOSICIONES
334	PROMOCIÓN CULTURAL
334A	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
334D	ASUNTOS TAURINOS
336	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
336A	ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
337	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
337C	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
41	AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
411	AGRICULTURA Y GANADERÍA
411A	AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
42	INDUSTRIA Y ENERGÍA
422	RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL.
422B	INDUSTRIA
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
431	COMERCIO
431A	COMERCIO
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
432A	TURISMO
433	DESARROLLO ECONOMÍA REGIONAL
433A	ECONOMÍA
45	INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
451	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
451M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
453	INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE
453A	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
453B	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
453M	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
453N	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
456	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
456A	BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
456M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
456N	ECONOMÍA CIRCULAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
463	INVESTIGACIÓN BÁSICA
463A	COMPETITIVIDAD
466	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
466A	INVESTIGACIÓN
467	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN OTROS SECTORES
467A	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
492	DEFENSA DE LA COMPETENCIA
492A	CONSUMO
492B	ARBITRAJE DE CONSUMO
494	RELACIONES LABORALES
494M	TRABAJO
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
91	ALTA DIRECCIÓN
911	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
911N	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
911O	CÁMARA DE CUENTAS
912	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
912M	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
921	ADMINISTRACIÓN GENERAL
921M	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
921N	FUNCIÓN PÚBLICA
921Q	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
921R	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
921S	DEFENSA JURÍDICA
921T	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA
921U	ASUNTOS EUROPEOS
921V	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
921X	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA
923	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
923A	GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
923C	ESTADÍSTICA
923M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
924	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
924M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
928	DIGITALIZACIÓN
928M	ESTRATEGIA DIGITAL
928N	SALUD DIGITAL
929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN
929N	GESTIÓN CENTRALIZADA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO****CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
931M	PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA
931N	PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO
931P	CONTROL INTERNO
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
932M	INGRESOS PÚBLICOS
932O	ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO
94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES
942M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DIGITALIZACIÓN
942N	ADMINISTRACIÓN LOCAL
942O	REEQUILIBRIO TERRITORIAL
95	DEUDA PÚBLICA
951	DEUDA PÚBLICA
951M	ENDEUDAMIENTO



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

**Clasificación
Económica de
Ingresos**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	SOBRE LA RENTA
100	DE LAS PERSONAS FÍSICAS
10000	TRAMO AUTONÓMICO IRPF
10003	LIQUIDACIÓN IRPF
109	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
10900	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS
10909	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
11	SOBRE EL CAPITAL
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
11000	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
11100	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
112	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO
11200	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS
20000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS
201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
20100	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21001	LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
220	IMPUESTOS ESPECIALES
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
22001	IMPUESTO SOBRE EL TABACO
22002	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
22003	IMPUESTO DE HIDROCARBUROS: TARIFA AUTONÓMICA
22004	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
22005	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD
22009	LIQUIDACIÓN IMPUESTOS ESPECIALES
23	IMPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL
230	IMPUESTOS SOBRE RESIDUOS
23000	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS
23001	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS, INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN
25	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
250	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
25000	IMPOSICIÓN PROPIA SOBRE EL JUEGO
25001	TASA FISCAL DEL JUEGO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
25002	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
25003	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS
30	TASAS
300	SERVICIOS DE PUBLICACIONES, ADMINISTRATIVOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO
30000	INSERCIÓN EN B.O.C.M.
30001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DEL JUEGO
30002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN SONORA
30004	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
30005	INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES
30006	TASA INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE INMUEBLES
30007	SERVICIOS REGISTRO UNIONES DE HECHO DE LA COMUNIDAD MADRID
30008	EXPEDICIÓN TÍTULO FAMILIA NUMEROSA Y TARJETAS INDIVIDUALES
301	SERVICIOS ORDENACIÓN TRANSPORTES, EDIFICACIONES, CARRETERAS Y URBANISMO
30100	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE
30101	ACREDITACIÓN LABORATORIOS DE ENSAYOS CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
30102	OBRAS E INSTALACIONES EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DE CARRETERAS
30103	INSCRIPCIONES, ANOTACIONES Y CERTIFICACIONES EN LIBROS REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS
30104	OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO METRO DE MADRID: TELEFONÍA MÓVIL
30105	TRAMITACIÓN DE CONSULTAS O INFORMACIONES URBANÍSTICAS
30106	DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ANTE LA JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE
30107	OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEPENDENCIAS DEL ANTIGUO HOSPITAL DE JORNALEROS
302	SERVICIOS EN MATERIA ECONÓMICA Y DE EMPLEO
30200	ORDENACIÓN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ENERGÉTICAS Y MINERAS
30201	INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS Y CATALOGACIÓN DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS
30203	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DE ESPECTÁCULOS
30204	DERECHOS DE EXAMEN PARA GUÍA DE TURISMO
30206	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD E INSCRIPCIÓN EXPERIENCIA LABORAL
303	SERVICIOS DE CAZA, PESCA, FORESTALES Y APROVECHAMIENTO VÍAS PECUARIAS
30300	MATRÍCULA E INSPECCIÓN TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA
30301	EXPEDICIÓN PERMISOS DE CAZA Y PESCA Y VENTA DE EJEMPLARES
30302	PRESTACIÓN SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES
30303	EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CAZA Y PESCA
30304	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VÍAS PECUARIAS
30305	APROVECHAMIENTO ESPECIAL FRUTOS Y PRODUCTOS VÍAS PECUARIAS
30306	USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO VÍAS PECUARIAS
30307	OCUPACIÓN TEMPORAL Y AUTORIZACIÓN TRÁNSITO DE VÍAS PECUARIAS
30308	OCUPACIÓN TEMPORAL PARCELAS FINCA EL ENCÍN
304	CONTROL SANITARIO Y SERVICIOS DE SANIDAD
30400	INSPECCIONES Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS
30402	AUTORIZACIÓN / HOMOLOGACIÓN: CONTROL SANITARIO Y PERSONAL TRANSPORTE SANITARIO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30403	EMISIÓN CERTIFICADOS MÉDICOS POR EL CENTRO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y RECONOCIMIENTOS
30404	INSPECCIÓN, AUDITORÍAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA
30405	EXPEDICIÓN UNIDADES IDENTIFICACIÓN OFICIAL GANADO BOVINO
30406	PROGRAMAS GARANTÍA CALIDAD UNIDADES DE MEDICINA NUCLEAR, RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNÓSTICO
30407	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE ÓPTICA
30408	INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO CARNES RESES DE LIDIA
305	PRODUCTOS Y ACTUACIONES SANITARIAS
30500	AUTORIZACIÓN OFICINAS DE FARMACIA
30501	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS
30502	CERTIFICACIONES AUTORIZACIÓN DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS SANITARIOS Y COMUNICACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS
30503	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN PUBLICIDAD PRODUCTOS SANITARIOS
30504	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN DISTRIBUIDOR PRODUCTOS SANITARIOS
30505	CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS LABORATORIO (B.P.L.)
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA
30507	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO
30508	AUTORIZACIÓN SERVICIOS FARMACIA Y DEPÓSITOS MEDICAMENTOS
30509	INFORME SOBRE PROTOCOLO ENSAYOS CLÍNICOS DEL COMITÉ ÉTICO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO REGIONAL
30511	INFORME EVALUACIÓN ENSAYOS CLÍNICOS CON MEDICAMENTOS DE USO HUMANO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CON MEDICAMENTOS REGIONAL
306	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS
30604	ACTUACIONES REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
30605	UTILIZACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL JOAQUÍN LEGUINA
30606	DERECHOS EXAMEN PERSONAL DOCENTE Y ADQUISICIÓN CONDICIÓN CATEDRÁTICO
30607	EXPEDICIÓN TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉMICOS, DOCENTES Y PROFESIONAL
30608	EMISIÓN CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HISTÓRICO
30609	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL
30611	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS POR CESIÓN DE USO DE IMÁGENES, AUTENTIFICACIÓN DE COPIAS Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS
30612	UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LOS ARCHIVOS Y DEL COMPLEJO "EL ÁGUILA"
307	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
30700	AUTORIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, EXCLUIDO TRANSPORTE
30701	CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA
30702	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES
30703	PRESTACIÓN SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
30704	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
30705	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
30706	REGISTRO GESTORES, PRODUCTORES, TRANSPORTISTAS Y ENTIDADES DE CONTROL AMBIENTAL
30707	EMISIÓN CERTIFICADO SANITARIO DE MOVIMIENTO
30708	INSPECCIÓN PREVIA INVERSIONES EN MATERIA AGROALIMENTARIA, AGRÍCOLA Y GANADERA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
308	SERVICIOS GENÉRICOS
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COMUNIDAD DE MADRID
30801	INSPECCIÓN, AUTORIZACIÓN, INFORME E INSCRIPCIONES REGISTRALES
30802	AUTORIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CONVOCATORIAS PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
30804	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS Y EMISIÓN CERTIFICADOS DE CENTROS DE ARCHIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
30805	BASTANTEO DE DOCUMENTOS
30806	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS OBRANTES EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS
30807	EMISIÓN DE CERTIFICADOS
30809	OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
309	OTRAS TASAS
30901	TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA
30902	TASA COMPENSACIÓN TRIBUTOS TELEFÓNICA
30903	TASA DERECHOS DE EXAMEN OBTENCIÓN CERTIFICADO PERSONAL CONTROL DE ACCESO ACTIVIDADES RECREATIVAS
30904	ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
30905	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL
30906	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA
30909	OTRAS TASAS
31	PRECIOS PÚBLICOS
310	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS GENÉRICOS Y DE PUBLICACIONES
31000	SUSCRIPCIONES ANUALES DEL B.O.C.M.
31001	VENTA DE EJEMPLARES DEL B.O.C.M.
31002	REPRODUCCIÓN EJEMPLARES AGOTADOS B.O.C.M.
31003	SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
312	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
31200	VISITA Y UTILIZACIÓN CASTILLO MANZANARES EL REAL
313	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
31300	VENTA CARTOGRAFÍA, FOTOGRAFÍA AÉREA Y DOCUMENTACIÓN DE PLANEAMIENTO Y CONTRATACIÓN
314	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS SANITARIOS
31401	PRECIOS PÚBLICOS SANITARIOS
31402	HEMATOLOGÍA CENTRO DE TRANSFUSIONES
31403	ACCIDENTES DE TRABAJO
31404	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
31405	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS
31406	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS
31407	PARTICULARES
31408	OTROS SERVICIOS DE SALUD
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS
315	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ATENCIÓN SOCIAL
31500	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
31501	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS
31502	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES IMSERSO
31509	OTROS PRECIOS PÚBLICOS: SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL
316	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS JUVENTUD Y DEPORTES
31600	MEDICINA DEPORTIVA
31601	FORMACIÓN DEPORTIVA
31602	EXPEDICIÓN CARNET JOVEN
31603	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS
31604	CUOTAS ACTIVIDADES JUVENILES CAMPAÑAS ESTACIONALES
31606	INSTALACIONES DEPORTIVAS
317	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
31701	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL
31702	CENTROS ESCOLARES
31703	CICLOS FORMATIVOS
31704	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL
31705	PROGRAMA MENTOR
318	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
31800	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL
31801	SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
31909	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
32	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
320	SERVICIOS GENÉRICOS
32000	COSTE SERVICIO CONVENIO CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID
32001	CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTES PÚBLICOS
32009	OTROS INGRESOS SERVICIOS GENÉRICOS
321	SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
32109	OTROS INGRESOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
322	SERVICIOS AGRARIOS
32200	DIRECCIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
32201	SANIDAD ANIMAL
32202	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO
32203	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA
32204	MEJORA GANADERÍA REGIONAL
32209	OTROS INGRESOS SERVICIOS AGRARIOS
323	SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
32300	SERVICIOS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
32301	SERVICIOS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
32309	OTROS INGRESOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
324	SERVICIOS SANITARIOS
32400	SERVICIOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA
32406	ACCIDENTES DE TRÁFICO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32407	OTROS CONCIERTOS
32408	ENSEÑANZAS SALUD PÚBLICA: DIPLOMADOS EN SANIDAD
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS
325	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL
32500	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
32501	INGRESOS CENTROS DE MENORES
32509	OTROS INGRESOS DE ATENCIÓN SOCIAL
326	SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD Y DEPORTES
32600	SERVICIOS CULTURALES
32601	BIBLIOTECAS
32602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE
32603	CAMPAÑA DE NATACIÓN
32604	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES
32609	OTROS INGRESOS POR SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD Y DEPORTES
327	SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
32709	OTROS INGRESOS SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
328	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
32800	SERVICIOS DE RECOGIDA DE VIDRIO
32801	SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS
32802	VERTEDEROS
32809	OTROS INGRESOS MEDIOAMBIENTALES
329	OTROS SERVICIOS
32909	OTROS INGRESOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN SERVICIOS VARIOS
33	VENTA DE BIENES
330	VENTA DE BIENES
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO
33001	PRODUCTOS FORESTALES
33002	PRODUCTOS AGROPECUARIOS
33003	PRODUCTOS VETERINARIOS
33004	PRODUCTOS SANITARIOS
33005	VENTA DE SUBPRODUCTOS
33009	VENTA DE OTROS BIENES
331	VENTA DE PUBLICACIONES
33100	VENTA DE PUBLICACIONES
36	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
360	POR ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN O MEJORA SERVICIOS
36000	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
37	SANCIONES Y RECARGOS
370	SANCIONES
37000	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO
37001	SANCIONES EN MATERIA DE URBANISMO
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
37003	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
37005	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS
37007	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS
37008	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO
371	OTRAS SANCIONES
37100	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO
37101	SANCIONES EN MATERIA DE INFRACCIONES LABORALES Y SEGURIDAD E HIGIENE
37102	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO
37103	SANCIONES EN MATERIA DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA
37104	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL
37105	SANCIONES EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS
37106	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS
37107	SANCIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
37109	OTRAS SANCIONES
37111	PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE CONTRATISTAS
379	RECARGOS E INTERESES DE DEMORA
37900	RECARGOS DE APREMIO
37901	INTERESES DE DEMORA
37902	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO
37903	PENALIDADES POR DEMORA EN EJECUCIÓN DE CONTRATISTAS
38	REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES
380	DE EJERCICIOS CERRADOS
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
381	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
382	OTROS REINTEGROS
38200	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
38201	REINTEGRO DE COSTAS
383	REINTEGRO DE NÓMINAS
38300	REINTEGRO DE NÓMINAS
39	OTROS INGRESOS
391	INDEMNIZACIONES
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS
39101	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS EN CARRETERAS
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES
393	INGRESOS VARIOS DE LAS CONSEJERÍAS
39300	INGRESOS POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS
39301	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
39302	APUESTAS OLVIDADAS EN CASINOS AFECTAS A PROGRAMAS SOCIALES
394	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
39400	REGALÍAS FINCA EL ENCÍN
399	OTROS INGRESOS
39900	DEPURACIÓN DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
39902	REGULARIZACIÓN IVA
39904	DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES DE EMISIÓN Y REEMBOLSO DE LA DEUDA PÚBLICA
39905	DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES DE EMISIÓN Y REEMBOLSO DE OTRAS DEUDAS
39909	OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
401	PARTICIPACIONES
40100	OTROS CONCEPTOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN
40102	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
40103	LIQUIDACIÓN FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
40104	FONDO DE GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES
40105	LIQUIDACIÓN FONDO GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES
40107	FONDO DE COMPETITIVIDAD
40108	REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS
40109	REINTEGRO IMPUESTO PATRIMONIO
402	COMPENSACIONES
40200	COMPENSACIÓN POR SUPRESIÓN GRAVAMEN IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
40202	COMPENSACIÓN POR PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA
403	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
40300	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
40301	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
40302	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
40303	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: FINANCIACIÓN PARA EL TRANSPORTE
40304	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
40305	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
40308	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
404	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
40400	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
40401	MINISTERIO DE SANIDAD
40402	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
40403	MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
40404	MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
40405	MINISTERIO DEL INTERIOR
40406	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
40407	MINISTERIO DE JUSTICIA
40408	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
40409	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
40410	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
40411	MINISTERIO DE IGUALDAD
40412	MINISTERIO DE CONSUMO
40413	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
409	OTRAS TRANSFERENCIAS
40900	FONDOS ESPECÍFICOS: FINANCIACIÓN SANIDAD
40903	MINISTERIO DE SANIDAD: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
40904	MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
40905	MINISTERIO DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
40906	MINISTERIO DE IGUALDAD: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
40907	MINISTERIO DE JUSTICIA: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
40908	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
40909	OTRAS TRANSFERENCIAS
40910	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
40913	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
40914	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
40915	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
41	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
413	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
41300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
41301	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
41302	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
41303	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA
41304	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO
41305	INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM)
41306	INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
41307	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
41308	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
41309	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
41311	ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
41312	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES: FINANCIACION MRR
414	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
41400	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO
41401	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORMACIÓN CONTINUA
41402	MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO
41403	ACTUACIONES EN CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
41404	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
41409	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
429	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
42900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
43	DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
439	OTRAS TRANSFERENCIAS DE AGENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
43900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE AGENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
43901	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
44900	PREMIOS DE APUESTAS DEPORTIVAS PROCEDENTES DEL ESTADO
44901	IDAE: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
44909	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y A ENTES PÚBLICOS
45000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
45001	CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
45002	CONSEJERÍA DE SANIDAD
45003	CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
45004	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
45005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
45006	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
45008	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
45015	CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN
451	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
45101	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
45103	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
452	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
45201	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45202	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
453	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45309	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
455	DE INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45500	DE INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
459	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
45900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
45909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
46	DE CORPORACIONES LOCALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
460	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
46000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
46099	TRANSFERENCIAS DE OTRAS CORPORACIONES LOCALES
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
471	DE EMPRESAS PRIVADAS
47100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
47101	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
47102	EMPRESAS PRIVADAS: PATROCINIO OBRAS CULTURALES
479	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
47901	APORTACIÓN BANKIA
47909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
483	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48300	A RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
48302	APORTACIÓN FUNDACIÓN MONTE MADRID
48303	APORTACIÓN OBRA SOCIAL LA CAIXA
48304	APORTACIONES DE OTRAS FUNDACIONES
48305	APORTACIÓN POR FESTIVALES BENÉFICOS
48308	OTRAS DONACIONES
48309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
49	DEL EXTERIOR
490	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
491	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
49100	UNESCO
492	PROGRAMAS UNIÓN EUROPEA
49200	FONDO SOCIAL EUROPEO OBJETIVO 3, 2000-2006
49201	FONDO SOCIAL EUROPEO OBJETIVO 3, 2002-2003, "PRO-RED" PROMOCIÓN LABORAL EN RED
49202	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA 2000-2006
49203	FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 OBJETIVO COMPETITIVIDAD Y EMPLEO
49204	FONDO SOCIAL EUROPEO: INICIATIVA EQUAL
49205	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020
49206	FONDO SOCIAL EUROPEO INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020
49207	REACT FONDO SOCIAL EUROPEO
49208	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2021-2027
49209	FONDO SOCIAL EUROPEO + 2021-2027 ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
500	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
50000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
501	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
50100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
504	DE SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
50400	DE SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
505	DEL ESTADO
50500	DEL ESTADO
506	DE ENTIDADES LOCALES
50600	DE ENTIDADES LOCALES
507	DE EMPRESAS PRIVADAS
50700	DE EMPRESAS PRIVADAS
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
510	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
51000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
511	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
51100	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
51102	ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
514	A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
51400	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A UNIVERSIDADES
51401	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
515	AL ESTADO
51500	AL ESTADO
516	A ENTIDADES LOCALES
51600	INTERESES PRÉSTAMOS A CORPORACIONES LOCALES
517	A EMPRESAS PRIVADAS
51700	A EMPRESAS PRIVADAS
518	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
51800	INTERESES PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
519	AL EXTERIOR
51900	AL EXTERIOR
52	INTERESES DE DEPÓSITOS Y CUENTAS BANCARIAS
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
529	INTERESES DE DEPÓSITOS
52900	INTERESES DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
52909	OTROS DEPÓSITOS
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
534	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
53400	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
537	DE EMPRESAS PRIVADAS
53700	DE EMPRESAS PRIVADAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
54000	VIVIENDAS Y LOCALES
54001	PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS
54002	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE VÍAS PECUARIAS
54003	REPERCUSIÓN DE GASTOS DE VIVIENDA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
54004	HUERTOS DE OCIO
54005	RECINTO FERIAL DE COLMENAR VIEJO
54006	FINCAS ARANJUEZ
54007	PALACIO DEPORTES
54008	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
550	CONCESIONES
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
552	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
55200	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
55900	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE
55901	INGRESO POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO
57	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
570	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
57000	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
57001	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
57002	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
57004	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES I.M.I.D.R.A.
57009	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES AÑOS ANTERIORES
58	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
580	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
58000	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
58001	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
58002	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
58004	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE I.M.I.D.R.A.
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
590	CÁNONES
59000	CÁNONES
59001	CANON ÁREA DE SERVICIOS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
591	OTROS CÁNONES
59101	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y SIMILARES
59102	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS
59103	MÁQUINAS EXPENDEDORAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
59104	TELEFONÍA Y OTRAS COMUNICACIONES
59105	TELEVISIÓN
59106	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERÍA
59107	UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS
592	COMISIONES SOBRE AVALES
59202	A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS
593	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
59300	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
59900	MEMORIAS Y RENTAS, FUNDACIONES Y TESTAMENTOS
59901	DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL
59902	ARRENDAMIENTO O CESIÓN EN USO DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
59903	INGRESOS AGENCIA VIVIENDA SOCIAL, LEY DEL SUELO
59904	ARRENDAMIENTO INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60	DE TERRENOS
601	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
60100	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
61	DE OTRAS INVERSIONES REALES
611	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES
61100	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES
61101	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES ASIGNADAS CAMPUS DE LA JUSTICIA
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
680	DE EJERCICIOS CERRADOS
68000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
681	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
68100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
700	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
70000	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
70003	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA: AYUDAS VIVIENDA
701	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
70100	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL: PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIAL
70101	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL: PLANES PROVINCIALES
70102	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL: OTRAS TRANSFERENCIAS
70104	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL: PLAN RED VIARIA LOCAL
703	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
70300	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
70301	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
70302	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
70303	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: FINANCIACIÓN PARA EL TRANSPORTE
70306	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
704	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
70400	MINISTERIO DE JUSTICIA
70401	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
70402	MINISTERIO DE SANIDAD
70403	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
70404	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
70405	MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
70407	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
70408	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
70409	MINISTERIO DE IGUALDAD
70410	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
709	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL
70900	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70901	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70902	MINISTERIO DE SANIDAD: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70903	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70904	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70905	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70906	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70907	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70908	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70909	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70910	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70911	MINISTERIO DE JUSTICIA: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70912	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
70913	MINISTERIO DE IGUALDAD: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
71	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
713	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
71300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
71301	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
71302	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
71303	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
71304	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
71305	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
71306	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
71307	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
71308	ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
71309	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
71311	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
729	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
72901	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
72909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
73	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
730	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
73000	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
73001	ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES
73002	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
73009	DE OTROS ENTES Y ORGANISMOS
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
740	OTRAS TRANSFERENCIA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
74000	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
74001	IDAE: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
74002	IDAE: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO. FINANCIACIÓN PARA EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
74003	INCIBE.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA: FINANCIACION MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y ENTES PÚBLICOS
75000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
75001	CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
75002	CONSEJERÍA DE SANIDAD
75004	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
75005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
75006	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
75008	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
75009	CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
75015	CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN
752	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
753	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
75301	RESERVA DEL 1% CULTURAL
75302	DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
759	OTRAS TRANSFERENCIAS
75904	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
75905	CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS: PLAN ESTATAL DE AYUDAS A LA VIVIENDA
75909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
76	DE CORPORACIONES LOCALES
760	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
76000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
76001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
76002	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES: COFINANCIACIÓN DE INVERSIONES GESTIONADAS
77	DE EMPRESAS PRIVADAS
771	DE EMPRESAS PRIVADAS
77100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
77101	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
779	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
77909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
783	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
78300	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78302	APORTACIÓN FUNDACIÓN MONTE MADRID
78308	OTRAS DONACIONES
78309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES S/F LUCRO
79	DEL EXTERIOR
790	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
79006	FEDER INICIATIVA COMUNITARIA
79007	FEAGA
79009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
791	PROGRAMAS UNIÓN EUROPEA
79100	FEDER OBJETIVO 2 2000-2006
79102	SUBVENCIONES INSTRUMENTO FINANCIACIÓN DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
79103	FEDER INICIATIVA INTERREGIONAL III 2000-2006
79104	FONDO COHESIÓN 2000-2003
79105	OTRAS SUBVENCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA 2000-2006
79106	FEOGA - ORIENTACIÓN INICIATIVA LEADER PLUS 2000-2006
79107	FEOGA - GARANTÍA PROGRAMA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
79108	FEP - PESCA
79109	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020
79111	REACT FONDO DE DESARROLLO REGIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
79112	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027
79113	INICIATIVA PYME - PROGRAMA FEDER 2021-2027
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	A CORTO PLAZO
801	A LARGO PLAZO
80100	A LARGO PLAZO
81	ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
810	A CORTO PLAZO
81000	A CORTO PLAZO
811	A LARGO PLAZO
81100	A LARGO PLAZO
81109	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES
82	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
82000	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82001	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82002	A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
82003	A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A CORPORACIONES LOCALES
82101	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
82106	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
83	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
83100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO
83101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL
83102	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIVIENDAS RURALES
83103	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
83104	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A OTRAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
84000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
84100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
85	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
85000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
85001	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
86	ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
86000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
86009	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES
861	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
86100	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
87	REMANENTE DE TESORERÍA
870	REMANENTE DE TESORERÍA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA
87001	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
87002	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
87003	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO POR DISPONIBILIDADES LÍQUIDAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO. ART 67BIS 2 LRHCM
871	PREVISIÓN REMANENTES
88	REEMBOLSO DE APORTACIONES
880	REEMBOLSO DE APORTACIONES
88000	REEMBOLSO DE APORTACIONES A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
88001	REEMBOLSO DE APORTACIONES A OTROS ENTES
89	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
890	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
89000	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL CORTO PLAZO
90000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL CORTO PLAZO
901	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL LARGO PLAZO
90100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL LARGO PLAZO
90101	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO: COBERTURA REFINANCIACIÓN OBLIGACIONES FINANCIERAS SECTOR PÚBLICO COMUNIDAD DE MADRID
90102	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO: COBERTURA REFINANCIACIÓN OBLIGACIONES FINANCIERAS MECANISMO EXTRAORDINARIO FINANCIACIÓN A PROVEEDORES
90104	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO: LIQUIDACIONES CONCIERTOS HOSPITALARIOS
902	OTRAS EMISIONES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
90200	FINANCIACIÓN EXCESO DE DÉFICIT AUTORIZADO
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
910	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DESTINADOS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
912	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91200	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
913	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91300	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91301	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DESTINADOS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
914	OTROS PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
91402	FINANCIACIÓN EXCESO DE DÉFICIT AUTORIZADO
915	INGRESOS PARA REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
91500	INGRESOS PARA REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
92000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
921	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
92100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
93000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
931	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
93100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
940	DEPÓSITOS
94000	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO
94001	DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO
941	FIANZAS
94100	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO
94101	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO
94102	FIANZAS ARRENDAMIENTO RÉGIMEN GENERAL
94103	FIANZAS ARRENDAMIENTO: RÉGIMEN CONCERTADO
95	ANTICIPOS RECIBIDOS
950	ANTICIPOS RECIBIDOS
95000	ANTICIPOS RECIBIDOS



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

**Clasificación
Económica de
Gastos**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL
10	ALTOS CARGOS
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS
10001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
11001	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
12	FUNCIONARIOS
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS
12000	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1
12001	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2
12002	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1
12003	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2
12004	SUELDOS DEL PERSONAL DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y GRUPO E
12005	TRIENIOS
12006	GRADO
12007	SUELDOS DEL GRUPO B
12008	CARRERA PROFESIONAL
12009	COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS
12100	COMPLEMENTO DESTINO
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
12102	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE
12103	OTROS COMPLEMENTOS
12104	COMPENSACIÓN ECONÓMICA LEY 20/2021
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS
12200	CASA VIVIENDA
12201	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE
124	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO
12400	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO
125	OTROS
12502	FONDO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
126	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO
12600	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO
13	LABORALES
130	LABORAL FIJO
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO
13001	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO
13002	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL FIJO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
13005	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO
13007	COMPENSACIÓN ECONÓMICA LEY 20/2021
13008	CARRERA PROFESIONAL
13009	COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL
131	LABORAL EVENTUAL
13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL
13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL
13102	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL EVENTUAL
13105	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN
13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
13107	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
13108	EQUIPOS PSICOSOCIALES GUARDIAS JUZGADOS VIOLENCIA DE GÉNERO
14	OTRO PERSONAL
141	OTRO PERSONAL
14101	SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
14102	SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL
14103	FUNCIONARIOS CON DISPENSA TOTAL SINDICAL SUSTITUIDOS
14104	PROFESORES ESPECIALISTAS
14105	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS
14106	PROFESORES DE RELIGIÓN
14107	RETRIBUCIONES BÁSICAS ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
14108	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS LOCALES
14109	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
142	PERSONAL SANITARIO EN FORMACIÓN SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
14200	FACULTATIVOS INTERNOS RESIDENTES
14201	ENFERMERAS EN FORMACIÓN
14202	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACIÓN
14203	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ENFERMERÍA EN FORMACIÓN
14204	OTRAS REMUNERACIONES
143	OTRO PERSONAL JUSTICIA
14300	FUNCIONARIOS INTERINOS DE JUSTICIA
14301	PERSONAL IDÓNEO JUSTICIA
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO
15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL
15002	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ENSEÑANZA BILINGÜE
15003	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS
15004	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD INNOVACIÓN EDUCATIVA O TECNOLÓGICA
15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ESPECIAL DEDICACIÓN AL CENTRO
15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
15007	PRODUCTIVIDAD POR INCREMENTO HORAS LECTIVAS
151	GRATIFICACIONES
15100	GRATIFICACIONES
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
15201	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE VIGILANCIA COMEDORES Y DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR
15202	COMPLEMENTO COMPENSATORIO POR REALIZACIÓN DE FUNCIONES EN LOS ÁMBITOS SOCIAL Y SANITARIO
153	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD
15300	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO
15301	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO Y SUSTITUTO
15302	PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO
15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS
15305	PRODUCTIVIDAD PROGRAMA INCAPACIDAD TEMPORAL ATENCIÓN PRIMARIA
15306	PRODUCTIVIDAD VARIABLE TRANSITORIA POR EXTINCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS
15307	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO POR TARJETA SANITARIA ATENDIDA EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA
15308	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO POR RURALIDAD EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA
15309	MÓDULOS DE ABSORCIÓN DE LA DEMANDA POR LÍMITE DE AGENDAS EN MÉDICOS DE FAMILIA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA
15311	PRODUCTIVIDAD FIJA POR POBLACIÓN ATENDIDA POR CATEGORÍA DEFICITARIA
15312	TURNO DE TARDE FIJO EN LAS CATEGORÍAS DEFICITARIAS
15313	ROTACIÓN EN TURNO DE TARDE CATEGORÍAS DEFICITARIAS
15314	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
154	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
15400	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL LABORAL
15401	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL FUNCIONARIO
15402	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS CONCRETOS DE ACTUACIÓN
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
16000	CUOTAS SOCIALES
16001	CUOTAS SOCIALES PERSONAL INTERINO Y SUSTITUTO
16002	CUOTAS SOCIALES ALUMNOS EN PRÁCTICAS NO REMUNERADAS
161	PRESTACIONES SOCIALES
16100	PENSIONES EXTINTA MUNPAL
16101	OTRAS PENSIONES
16103	INDEMNIZACIONES Y JUBILACIONES INCENTIVADAS PERSONAL LABORAL
16106	AYUDAS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
16108	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL
16109	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
162	GASTOS SOCIALES
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
16201	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE
16202	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS
16203	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA DE ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
16205	FONDO MEJORA BENEFICIOS SOCIALES
16206	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AYUDAS PARA CUIDADO DE HIJOS
16207	INDEMNIZACIONES POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ DEL PERSONAL ESTATUTARIO
16209	OTROS GASTOS SOCIALES
163	PRESTACIONES AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
16300	AYUDAS CUIDADO DE HIJOS
16301	AYUDAS AL ESTUDIO
164	COMPLEMENTO FAMILIAR
16401	COMPLEMENTO FAMILIAR CLASES PASIVAS
17	RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID
170	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
17000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
17001	OTRAS REMUNERACIONES DIPUTADOS
18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
180	AJUSTES TÉCNICOS Y CRECIMIENTO PLANTILLA
18000	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS
18001	PREVISIÓN PARA CRECIMIENTO PLANTILLA
18002	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
18003	HOMOLOGACIÓN OTRO PERSONAL
18004	GESTIÓN CENTRALIZADA DE LIBERADOS
18005	PROVISIÓN GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS
18006	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
18007	MEJORA CALIDAD ASISTENCIAL
18008	ACTUACIONES CENTRALIZADAS PERSONAL DOCENTE
18009	ACTUACIÓN CENTRALIZADA
18010	PROVISIÓN PARA PUESTOS O.P.E.
18011	ACTUACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DESTINADAS AL IMPULSO Y REFUERZO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO DE LA C.M.
18012	FINANCIACIÓN POSIBLES ACUERDOS ÁMBITOS NEGOCIACIÓN
18013	INCREMENTO RETRIBUTIVO
18014	INCREMENTO RETRIBUTIVO DOCENTES
18015	FINANCIACIÓN CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO
18016	INCREMENTO ADICIONAL MASA SALARIAL
18017	PERSONAL ESTATUTARIO EN CENTROS DOCENTES
18018	ABONO FONDO DE PRODUCTIVIDAD TEXTOS CONVENCIONALES Y OTROS
18022	PLANES DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA
181	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
18100	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
19	PERSONAL ESTATUTARIO
191	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO
19100	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 PERSONAL ESTATUTARIO
19101	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 PERSONAL DE CUPO
19102	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 PERSONAL ESTATUTARIO
19103	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 PERSONAL DE CUPO
19104	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1 PERSONAL ESTATUTARIO
19105	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2 PERSONAL ESTATUTARIO
19106	SUELDOS DEL GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO
19107	TRIENIOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO
19110	RETRIBUCIONES PERSONAL EMÉRITO
192	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO
19200	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL ESTATUTARIO
19201	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL NO SANITARIO
19202	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL FACULTATIVO
19203	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19204	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19205	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO
19206	COMPONENTE SINGULAR DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FACULTATIVO
19207	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO
193	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO Y SANITARIOS LOCALES EN ATENCIÓN PRIMARIA
19301	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO
19302	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19303	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO
19305	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES
19306	OTROS COMPLEMENTOS
194	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO Y SUSTITUTO
19400	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL Y SUSTITUTO
19401	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL Y SUSTITUTO
19402	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL Y SUSTITUTO
19403	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO Y SUSTITUTO
19404	SUELDOS DEL GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO Y SUSTITUTO
19405	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO Y SUSTITUTO
19406	REFUERZOS FACULTATIVOS
19407	REFUERZOS NO FACULTATIVOS
19408	GUARDIAS
19409	RETRIBUCIONES PERSONAL ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD
19411	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO Y SUSTITUTO FACULTATIVO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
19412	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO Y SUSTITUTO SANITARIO NO FACULTATIVO
19413	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ESTATUTARIO INTERNO Y SUSTITUTO NO SANITARIO
19415	ATENCIÓN SANITARIA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS
19417	TRIENIOS PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO Y SUSTITUTO
195	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
19501	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
196	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: CARRERA PROFESIONAL
19600	CARRERA PROFESIONAL ANEXO I
19601	CARRERA PROFESIONAL ANEXO II
19602	CARRERA PROFESIONAL ANEXO III
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES
20000	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
204	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
206	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
207	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
20700	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
20800	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
209	CÁNONES
20900	CÁNONES
21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
210	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y BIENES NATURALES
21000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y BIENES NATURALES
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21201	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
21300	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE
21400	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES
21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
21600	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
217	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN BIENES DESTINADOS USO GENERAL
21700	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN BIENES DESTINADOS USO GENERAL
218	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
21800	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
219	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21900	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL DE OFICINA
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO
22002	PRENSA Y REVISTAS
22003	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
22004	MATERIAL INFORMÁTICO
221	SUMINISTROS
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA
22101	AGUA
22102	GAS
22103	COMBUSTIBLE
22104	VESTUARIO
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
22107	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS
22109	OTROS SUMINISTROS
222	COMUNICACIONES
22200	SERVICIOS TELEFÓNICOS
22201	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS
22209	OTRAS COMUNICACIONES
223	TRANSPORTE
22300	TRANSPORTE
224	PRIMAS DE SEGUROS
22400	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
22401	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS
22402	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES
22409	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS
225	TRIBUTOS
22500	TRIBUTOS LOCALES
22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS
22502	TRIBUTOS ESTATALES
22503	REGULARIZACIÓN IVA
226	GASTOS DIVERSOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES
22603	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS
22604	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
22605	GASTOS DE COMUNIDAD
22606	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES
22607	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
22608	GASTOS ELECTORALES DE CARÁCTER GENERAL
22609	OTROS GASTOS
22610	ESTUDIO SOBRE LA SITUACION LABORAL Y FORMATIVA DE LA JUVENTUD MADRILEÑA
227	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES
22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA Y ASEO
22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: EMPRESAS SEGURIDAD
22702	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: VALORACIONES Y PERITAJES
22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: PROCESO DE DATOS
22704	GESTIÓN DE CENTROS
22705	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS SANITARIOS
22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
22707	GESTIÓN DE INMUEBLES: MANDATO EMPRESA PÚBLICA PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
22708	SERVICIOS Y TRABAJOS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
22709	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR
22710	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: LIMPIEZA
22711	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: SEGURIDAD
22712	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: COCINAS
22713	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: ESTERILIZACIÓN
22714	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: LAVANDERÍA
22715	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: OTROS SERVICIOS
22716	TRABAJOS APOYO TÉCNICO CON ENTIDADES COLABORADORAS. PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
22719	TRABAJOS APOYO TÉCNICO CON MEDIOS PROPIOS. PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
22721	AUDITORÍA SUBVENCIONES Y SERVICIOS MENORES NO ACOMPAÑADOS
228	CONVENIOS
22800	CONVENIOS PARA LA EDUCACIÓN VIAL
22801	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES
22802	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
22803	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS
22804	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES
22805	CONVENIO REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
22809	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS
229	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
22900	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
230	DIETAS
23000	DIETAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
23001	DIETAS PERSONAL
231	LOCOMOCIÓN
23100	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL
233	OTRAS INDEMNIZACIONES
23300	ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES
23302	TRIBUNAL DEL JURADO
23309	OTRAS INDEMNIZACIONES
24	SERVICIOS NUEVOS
240	SERVICIOS NUEVOS
24000	SERVICIOS NUEVOS
24008	PLAN CUIDADOS PALIATIVOS
24009	ORIENTACIÓN FUTUROS PADRES DE HIJOS CON DISCAPACIDAD
24022	PREVENCIÓN LUDOPATÍA
25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS
250	CONVENIOS Y CONCIERTOS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
25000	CON CORPORACIONES LOCALES
25001	CON ENTIDADES PRIVADAS
25002	CON OTRAS INSTITUCIONES
251	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SALUD MENTAL
25100	CON CORPORACIONES LOCALES
25101	CON ENTIDADES PRIVADAS
25102	CON OTRAS INSTITUCIONES
252	CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
25200	HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS
25201	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO
25202	FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ
25203	CON CORPORACIONES LOCALES
25204	CON ENTES U ORGANISMOS INTERNACIONALES
25205	CON ENTIDADES PRIVADAS
25206	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA
25207	CON MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL
25208	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN
25209	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL
25210	HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA
253	CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE HEMODIÁLISIS
25301	DIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS
25302	DIÁLISIS EN OTROS CENTROS
25303	DIÁLISIS DOMICILIARIA
254	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
25400	CON CORPORACIONES LOCALES
25401	CON ENTIDADES PRIVADAS
25402	CON OTRAS INSTITUCIONES
255	CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE
25501	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS TRANSPORTE PROGRAMADO
25502	TRASLADOS DE ENFERMOS CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
25503	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIA TRANSPORTE URGENTE
256	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
25601	CON ENTIDADES PRIVADAS
257	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS
25700	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS
25701	OXIGENOTERAPIA Y VENTILACIÓN ASISTIDA DOMICILIARIA
25702	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS RADIOTERAPÉUTICOS
25703	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
25704	CONCIERTOS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE IMAGEN
25707	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA
25708	CONCIERTOS OTRAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
25709	OTROS SERVICIOS ESPECIALES
258	OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA
25801	REINTEGRO DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
25802	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
26	FORMACIÓN Y EMPLEO
260	FORMACIÓN Y EMPLEO
26002	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS
26003	EQUAL
26004	PROMOCIÓN DE LA MUJER
26005	FORMACION EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
26009	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
26010	PLAN DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA
27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
270	MATERIAL SANITARIO
27001	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
27002	MATERIAL DE LABORATORIO
27004	MATERIAL QUIRÚRGICO, ASISTENCIAL Y DE CURAS
27005	IMPLANTES
27007	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
271	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
27100	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
27101	MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES VIH
27102	DIETOTERAPIA
27103	MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES
27104	FACTORES DE COAGULACIÓN SANGUÍNEA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
27105	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
27106	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
27107	OTROS MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS
27108	RADIOFÁRMACOS
27109	MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO
27110	MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS C
28	PROMOCIÓN
280	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA
28000	PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
28001	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA
28002	OFICINA DE ATENCIÓN A LOS RODAJES CINEMATOGRAFICOS
28003	PROGRAMA DE TURISMO MICE PARA MADRID
28004	PROMOCIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y ECONÓMICA DEL ARTE
28005	OTRAS ACTIVIDADES DE PROMOCION CULTURAL
28006	CAMPAÑAS DIVULGATIVAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN
281	PROMOCIÓN DEL EMPLEO
28100	PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE EMPLEO
282	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
28200	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
283	PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO
28300	PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO
29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS
290	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
29000	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
29001	ENSEÑANZA BILINGÜE. CENTROS PÚBLICOS
29002	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS
29003	APERTURA DE NUEVAS AULAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS PÚBLICOS
29005	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS DE FORMACIÓN
291	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
29100	MATERIAL EDUCATIVO DE CENTROS DOCENTES
295	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS UNIVERSITARIOS
29500	CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL
3	GASTOS FINANCIEROS
30	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
300	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
30000	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
301	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL
30100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL
302	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
30200	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
320	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32000	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
321	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32200	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
33	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
330	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33000	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
331	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33200	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
340	INTERESES DE DEPÓSITOS
34000	INTERESES DE DEPÓSITOS
341	INTERESES DE FIANZAS
34100	INTERESES DE FIANZAS
342	INTERESES DE DEMORA
34200	INTERESES DE DEMORA
35	OTROS GASTOS FINANCIEROS
350	OTROS GASTOS FINANCIEROS
35000	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
403	AL ESTADO
40300	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
40303	OTRAS INSTITUCIONES
404	A UNIVERSIDADES
40400	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
405	AL EXTERIOR
40500	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
40501	PROGRAMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES
40502	PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. EIT HEALTH EUROPA
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
41001	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
41006	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
41008	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
411	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
41101	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
41102	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
41103	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
41104	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
412	OTRAS TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
41200	OTRAS TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
42	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
420	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
42000	A LA ASAMBLEA DE MADRID
42001	A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
421	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
42100	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44	A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES
441	A ENTES PÚBLICOS
44101	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
442	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD
44202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
44203	AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
443	A EMPRESAS PÚBLICAS: SOCIEDADES MERCANTILES
44308	OPERADORES DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44309	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.
444	A EMPRESAS PÚBLICAS: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
44401	RADIO TELEVISIÓN MADRID: CONTRATO-PROGRAMA
445	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
44500	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
44501	A COLEGIOS PROFESIONALES
44502	CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
44503	CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA: ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
44505	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID: ORIENTACIÓN JURÍDICA
44506	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALCALÁ DE HENARES: ORIENTACIÓN JURÍDICA
44507	ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID: REPRESENTACIÓN PROCESAL
44508	CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: TURNO DE OFICIO
44509	CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA: TURNO DE OFICIO
44520	CONSORCIO CASA SEFARAD
44521	CONSORCIO CASA DE AMÉRICA
44522	CONSORCIO CASA ÁRABE
44531	CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
44533	RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (R.E.A.J.)
446	A CONSEJOS REGULADORES DENOMINACIÓN DE ORIGEN
44600	A CONSEJOS REGULADORES DENOMINACIÓN DE ORIGEN
44601	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS DE MADRID
44602	ÓRGANO GESTOR SIERRA DE GUADARRAMA
44603	COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA
44604	ÓRGANO GESTOR ACEITUNAS DE CAMPORREAL
44605	CONSEJO REGULADOR ANÍS DE CHINCHÓN
44606	CONSEJO REGULADOR ACEITE DE MADRID
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44900	OTRAS TRANSFERENCIAS DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45	A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
450	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS: ASIGNACIÓN NOMINATIVA
45000	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
45001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
45002	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
45003	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
45004	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
45005	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
45006	COMPENSACIÓN REDUCCIÓN TASAS UNIVERSITARIAS
452	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
45200	AYUDAS AL ESTUDIO Y MEJORA DE LA ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
45202	PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO
45204	PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO
45205	MENOR RECAUDACIÓN BECAS MECD Y EXENCIONES
45209	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
45210	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
45211	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
45212	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
45213	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD ALCALÁ
45214	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD CARLOS III
45215	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
45216	SISTEMA UNIVERSITARIO: OTRAS ACTUACIONES
45217	INCORPORACIÓN DEL TALENTO DOCENTE E INVESTIGADOR Y FINANCIACIÓN POR OBJETIVOS
459	A OTRAS UNIVERSIDADES
45990	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
462	FORMACIÓN Y EMPLEO
46200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
46201	FORMACIÓN: ENTIDADES LOCALES
463	A CORPORACIONES LOCALES
46300	PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
46301	GESTIÓN DE RESIDUOS
46304	A AYUNTAMIENTOS PARA JUZGADOS DE PAZ
46305	A CORPORACIONES LOCALES: ACTUACIONES DE INTERCAMBIO MODAL
46309	CORPORACIONES LOCALES
46310	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
46311	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS
46312	MANCOMUNIDAD DEL SUR
46313	MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA
46316	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID
46320	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID
46350	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DE LOZOYA: MUSEO PICASSO
46351	AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA: MUSEO ETNOGRÁFICO
46352	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES: FESTIVAL DE CINE
46353	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA: MUSEO ULPIANO CHECA
46354	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SIERRA NORTE
46355	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA
46358	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA
46359	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. PATRIMONIO MUNDIAL EN MADRID
46361	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES. PATRIMONIO MUNDIAL EN MADRID
46362	AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. PATRIMONIO MUNDIAL EN MADRID
468	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
47	A EMPRESAS PRIVADAS
472	FORMACIÓN Y EMPLEO
47200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
47201	FORMACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS
47202	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
473	A EMPRESAS PRIVADAS
47300	A EMPRESAS PRIVADAS
47308	CONCESIONES A EMPRESAS PRIVADAS
47321	TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID, S.A.
47399	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
480	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48000	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
48001	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
48002	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
48003	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
48004	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
48005	A INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
48006	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
48007	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
48008	A INSTITUCIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48009	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL
48010	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID (GREMIO DE LIBREROS)
48011	ASOCIACIÓN GREMIO DE EDITORES DE MADRID
48012	ASOCIACIÓN LIBREROS DE VIEJO Y ANTIGUO (LIBRIS)
48013	ASOCIACIÓN LIBREROS DE LANCE DE MADRID
48016	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO
48020	INSTITUTO DE CIENCIAS MUSICALES
48022	ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA DE ESPAÑA
48024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
48027	ASOCIACIÓN ADELA MADRID
48028	COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CERMI CM)
48029	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN
48030	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: POLÍTICAS SOCIALES
48031	ASOCIACIÓN ACTIVIDADES CONJUNTAS COLEGIOS MAYORES DE MADRID
48032	INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET
48034	ARZOBISPADO DE MADRID
48035	CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID
48036	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA
48037	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA
48038	PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE MADRID: DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA
48039	PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FEVOCAM)
48041	COMITÉ MADRILEÑO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA
48042	ASISTENCIA PEDAGÓGICA, ORIENTACIÓN Y APOYO AL RETORNO (APOYAR)
48045	ASOCIACIÓN RED DE ONGD DE MADRID
48048	COMUNIDAD JUDÍA DE MADRID
48052	CENTROS DE JÓVENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL
48053	TRANSFERENCIA ENTIDADES SOCIALES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN VIH/SIDA
48054	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS
48055	ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL (A.M.A.)
48056	PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48057	OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PREVENCIÓN VIH-SIDA
48058	MADRID RUTAS DEL VINO
48059	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FESORCAM)
48060	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE)
48061	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID
48062	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ORGANIZACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES (ASPACE MADRID)
48063	UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES PRO SALUD MENTAL (UMASAM)
48064	ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID (PLENA INCLUSIÓN MADRID)

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48065	FEDERACIÓN MADRILEÑA PARA LA DEFENSA DEL ENFERMO NEUROLÓGICO (FEMADEN)
48066	RED MADRILEÑA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL (EAPN MADRID)
48067	FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS PARA LA INTEGRACIÓN Y AYUDA DE MARGINADOS (FACIAM)
48071	ASOCIACIÓN DE CICLOTURISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48075	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SIERRA DE GUADARRAMA
48076	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID
48077	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA DE LAS VEGAS Y LA ALCARRIA DE ALCALÁ
48079	CRUZ ROJA: PREVENCIÓN TUBERCULOSIS, VIH Y OTROS GRUPOS DE RIESGO
48082	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA
48083	ASOCIACIÓN VASIJA
48094	CLUSTER ALIMENTARIO
48099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
481	FUNDACIONES
48100	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
48101	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
48102	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
48103	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
48104	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
48105	FUNDACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
48106	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
48107	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
48108	FUNDACIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
48120	FUNDACIÓN ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - PROMOCIÓN CULTURAL
48121	FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA
48122	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ
48123	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA
48124	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48127	FUNDACIÓN INSTITUTO DE MÚSICA DE CÁMARA DE MADRID
48128	FUNDACIÓN TEATRO REAL
48129	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES
48131	FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO
48133	FUNDACIÓN ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - FORMACIÓN PROFESIONAL
48135	FUNDACIÓN MADRIMASD PARA EL CONOCIMIENTO
48137	FUNDACIÓN ONCE DEL PERRO GUÍA
48138	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA: UNIVERSIDADES
48139	FUNDACIÓN SAN AGUSTÍN
48140	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA: INVESTIGACIÓN
48142	FUNDACIÓN INSTITUTO REGIONAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (IRMA-FSP)
48144	FUNDACIÓN MADRID POR LA COMPETITIVIDAD
48145	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48146	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (COTEC)

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48148	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
48151	FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA
48153	FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES
48156	FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
48157	FUNDACIÓN MARGARITA SALAS
48158	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID
48159	FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48161	FUNDACIÓN DEL TORO DE LIDIA
48162	FUNDACIÓN FAD JUVENTUD. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS
48199	OTRAS FUNDACIONES
482	FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS
48200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
48203	CONVENIOS DE COLABORACIÓN U OTROS ACUERDOS PARA EL FOMENTO DEL COOPERATIVISMO
48207	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
48209	FORMACIÓN NO COFINANCIADA
483	A FAMILIAS
48300	COMPENSACIÓN A USUARIOS DEL TRANSPORTE TARIFA DE EQUILIBRIO
48302	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
48303	GRATUIDAD PEAJE M-404
48306	GRATUIDAD PEAJE M-407
48307	GRATUIDAD PEAJE M-45
48308	GRATUIDAD PEAJE M-511 Y M-501
48309	PLAN REGIONAL: FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDA
48310	PLAN ESTATAL DE VIVIENDA: FOMENTO DEL ALQUILER
48311	AYUDAS A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
48312	AYUDAS AL TRANSPORTE EN ZONAS RURALES
48313	AYUDAS A EMANCIPACIÓN DE JÓVENES
48399	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES
485	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
48500	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
48501	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL
48502	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
48503	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
48505	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
48506	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO
48507	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
486	INSTITUCIONES DEPORTIVAS
48601	FEDERACIÓN DE KARATE: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48602	FEDERACIÓN DE ESGRIMA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48603	FEDERACIÓN DE GIMNASIA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48604	FEDERACIÓN DE JUDO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48605	FEDERACIÓN DE ATLETISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48606	FEDERACIÓN DE BÁDMINTON: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48607	FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48608	FEDERACIÓN DE CICLISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48609	FEDERACIÓN DE BALONMANO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48610	FEDERACIÓN DE HOCKEY: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48611	FEDERACIÓN DE DEPORTIVA DE TENIS: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48612	FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48613	FEDERACIÓN DE TAEKWONDO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48614	FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48615	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48616	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ORIENTACIÓN: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48617	FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48618	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PELOTA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48619	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48620	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOXEO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48621	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48622	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GOLF: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48623	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS DE MESA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48624	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTOCICLISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48625	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48626	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE HÍPICA: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48627	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONCESTO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48629	FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48630	FEDERACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48631	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48632	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TRIATLÓN: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48633	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48634	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48635	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE VELA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48636	FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE
48637	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MONTAÑISMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48638	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48639	FEDERACIÓN AÉREA DE MADRID: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48640	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48641	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÉISBOL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48642	UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS (UFEDEMA)

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48643	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48644	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOLOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48645	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBICULTURA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48646	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48647	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBOFILIA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48648	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SORDOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48649	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESPELEOLOGÍA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48650	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESQUÍ NÁUTICO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48651	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GALGOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48652	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTONÁUTICA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48653	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48654	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48655	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PESCA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48656	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PETANCA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48658	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE REMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48659	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE RUGBY: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48660	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SQUASH: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48661	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KICKBOXING: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48662	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48663	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL AMERICANO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48664	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA SIERRA
48665	AGRUPACIÓN DEPORTIVA NACIONAL I
488	OTRAS PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLADAS
48800	DESPLAZAMIENTOS
48801	PRÓTESIS
48802	VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
489	FARMACIA
48900	RECETAS MÉDICAS
48901	REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA
48905	REINTEGRO DE APORTACIONES FARMACÉUTICAS
49	FOMENTO ECONÓMICO
490	FOMENTO ECONÓMICO
49000	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
49001	PLAN DE ACTUACIONES DE LA ARTESANÍA
49002	FORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS
49003	PROGRAMA PARA OBTENCIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS SOBRE COMERCIO CM CON ORGANIZACIONES DEL SECTOR
49006	PLAN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS
49007	COMPENSACIÓN FISCAL TASAS MUNICIPALES POR INICIO ACTIVIDAD
49008	PROGRAMA INTERNACIONAL MEETINGS, CONVENTIONS AND INCENTIVES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NEGOCIOS
49009	FOMENTO ECONÓMICO: OTRAS ACTUACIONES
491	FOMENTO DE EMPLEO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
49100	FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE
49101	FORMACIÓN TRABAJADORES OCUPADOS
49102	FOMENTO EMPLEO DISCAPACITADOS
49103	FORMACIÓN A TRABAJADORES DESEMPLEADOS
499	OTRAS ACTUACIONES
49909	OTRAS ACTUACIONES
49910	FOMENTO DE LA LECTURA Y DEL SECTOR DEL LIBRO
5	FONDO DE CONTINGENCIA
50	FONDO DE CONTINGENCIA
500	FONDO DE CONTINGENCIA
50000	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
600	TERRENOS Y BIENES NATURALES
60000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
60100	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
60101	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
60102	URBANIZACIÓN
60104	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
60105	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES
60106	ÁREAS VERDES
60107	REPOBLACIÓN Y MEJORA MASAS FORESTALES
60108	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
60109	CAÑADA REAL GALIANA
60111	ACTUACIONES DE FLORA Y FAUNA
60199	OTRAS ACTUACIONES
602	BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60200	BIENES MUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60201	BIENES INMUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60202	YACIMIENTOS VISITABLES Y ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS
60205	BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
60206	BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
60208	CESIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS
60209	FINANCIACIÓN 1% ART. 50 LEY 10/1998, PATRIMONIO HISTÓRICO
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
60905	OTRAS INVERSIONES NUEVAS GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL
610	REPOSICIÓN Y MEJORA EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
61000	REPOSICIÓN Y MEJORA EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
611	REPOSICIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
61100	SEGURIDAD VIARIA Y REPOSICIÓN CARRETERAS
61101	REPOSICIÓN O MEJORA DE OBRAS HIDRÁULICAS
61102	REPOSICIÓN O MEJORA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
61103	ACONDICIONAMIENTO DE REGADÍOS Y CANALES
61104	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS
61105	REPOSICIÓN O MEJORA: MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES
61106	REPOSICIÓN O MEJORA: ÁREAS VERDES
61107	REPOSICIÓN O MEJORA: MASAS FORESTALES
61108	REPOSICIÓN O MEJORA: INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
61199	REPOSICIÓN O MEJORA: OTROS BIENES
612	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO O CULTURAL
61200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO O CULTURAL
61201	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO O CULTURAL
61202	REPOSICIÓN O MEJORA: YACIMIENTOS VISITABLES Y OTRAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS
61203	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL: MANDATO EMPRESA PÚBLICA PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
61205	REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS O CULTURALES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
61206	REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS O CULTURALES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA
61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA
61901	REPOSICIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
61905	REPOSICIÓN O MEJORA: OTROS BIENES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
620	TERRENOS Y BIENES NATURALES
62000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
621	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62100	ADQUISICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62101	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
62102	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON PAGO APLAZADO
62103	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS
62104	VIVIENDAS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
62105	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS: MANDATO EMPRESA PÚBLICA PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
62106	CONSTRUCCIÓN CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MADRID
62107	INVERSIONES EN EDIFICIOS U OTRAS CONSTRUCCIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
62108	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE VERTEDEROS
62109	OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS
62110	ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
62111	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
62300	INSTALACIONES DE SEGURIDAD
62301	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
62302	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
62303	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS
62304	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN
62305	INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES
62306	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
62307	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
62308	OTRAS INSTALACIONES
62310	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
62399	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
624	MATERIAL DE TRANSPORTE
62400	VEHÍCULOS
62401	EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
62499	OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
625	MOBILIARIO Y ENSERES
62500	MOBILIARIO
62501	EQUIPO DE OFICINA
62502	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
62503	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON PAGO APLAZADO
62504	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON ARRENDAMIENTO FINANCIERO
62509	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
62800	SEMOVIENTES
62801	EQUIPAMIENTO CULTURAL
62802	SEÑALIZACIÓN
62803	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
62804	EQUIPAMIENTO DOCENTE
62805	EQUIPAMIENTO MUSICAL
62806	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
62899	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
62900	INVERSIONES DIRECTAS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
62901	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
62902	INVERSIONES EN ÁREAS EN REHABILITACIÓN
62903	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON PAGO APLAZADO
62904	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
62905	INVERSIONES DIRECTAS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS: OBRAS SUPRAMUNICIPALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
630	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
63000	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
631	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
63100	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS
63102	PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL VALLECAS VILLA
63103	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
63104	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS: MANDATO EMPRESA PÚBLICA PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
63105	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES GESTIONADAS OTRAS ENTIDADES
63108	REPOSICIÓN O MEJORA DE VERTEDEROS
63109	INVERSIONES INMOBILIARIAS DESTINADAS A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN
63110	REPOSICIÓN O MEJORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
63111	MEJORA ACCESIBILIDAD EDIFICIOS Y SEDES JUDICIALES
633	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
63300	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD
63301	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
63302	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
63303	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS
63304	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES
63305	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN
63306	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO AGROPECUARIO
63307	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
63308	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES
63309	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
634	REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE
63400	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS
63401	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
63409	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
635	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES
63500	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO
63501	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA
63502	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
63509	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
636	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN
63600	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
63601	PLAN ECOEFICIENCIA EDIFICIOS
638	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
63802	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN
63803	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
63805	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO MUSICAL
63806	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
63899	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL
640	INMOVILIZADO INMATERIAL
64000	PROPIEDAD INDUSTRIAL
64001	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS
64003	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
64006	PROPIEDAD INTELECTUAL
64010	INVERSIONES EN BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO
64099	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
641	GASTOS CON PROYECCIÓN ECONÓMICA FUTURA
64100	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
64101	INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
64102	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ESTUDIOS E INSTRUMENTACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
64103	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
64104	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL
65	OTRAS INVERSIONES
650	OTRAS INVERSIONES
65002	ENCARGOS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS A PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
65003	ENCARGOS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS A EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)
65004	ENCARGOS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
65099	ENCARGOS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS A OTRAS EMPRESAS CON LA CONSIDERACIÓN DE MEDIOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
651	OTRAS INVERSIONES EN MEDIO AMBIENTE
65100	INSTALACIONES REVALORIZACIÓN RESIDUOS Y PUNTOS LIMPIOS
652	OTRAS INVERSIONES EN TRANSPORTES
65200	INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS EN MEDIOS DE TRANSPORTE
68	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
680	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
68000	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
69	SERVICIOS NUEVOS
690	SERVICIOS NUEVOS
69000	SERVICIOS NUEVOS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
703	AL ESTADO
70300	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
70301	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (SEPRONA)
70399	A OTROS ENTES PÚBLICOS
705	AL EXTERIOR
70500	COOPERACIÓN AL DESARROLLO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
710	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
71001	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
71006	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
71008	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
711	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
71101	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
71102	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
71103	CONSORCIO REGIONAL TRANSPORTES
71104	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
71107	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: PROMOTOR PÚBLICO
712	OTRAS TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
71200	OTRAS TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
72	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
720	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
72000	A LA ASAMBLEA DE MADRID
72001	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
741	A ENTES PÚBLICOS
74101	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
74109	A OTROS ENTES PÚBLICOS
742	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD
74202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
74203	AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
743	A EMPRESAS PÚBLICAS: SOCIEDADES MERCANTILES
74399	OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
745	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
74500	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
74510	CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES: PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
74511	CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN DE TEATROS
74512	CONSORCIO CENTRO NACIONAL DE NEUROTECNOLOGÍA (NEUROTECH)
75	A UNIVERSIDADES
751	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OBRA NUEVA Y REFORMA
75100	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE: OBRA NUEVA Y REFORMA
75101	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA: OBRA NUEVA Y REFORMA
75102	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA: OBRA NUEVA Y REFORMA
75103	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: OBRA NUEVA Y REFORMA
75104	UNIVERSIDAD CARLOS III: OBRA NUEVA Y REFORMA
75105	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS: OBRA NUEVA Y REFORMA
752	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
762	FORMACIÓN Y EMPLEO
76200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS
763	A CORPORACIONES LOCALES
76300	PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
76301	ESTRATEGIA DE RESIDUOS
76304	PLAN COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
76306	AYUNTAMIENTO ARANJUEZ: ARANJUEZ PAISAJE CULTURAL
76309	CORPORACIONES LOCALES
764	A CONSORCIOS CON CORPORACIONES LOCALES
767	A ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS
76799	OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
768	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
77	A EMPRESAS PRIVADAS
773	A EMPRESAS PRIVADAS
77301	A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
77303	DESARROLLO GANADERO
77306	ACTUACIONES AGRÍCOLAS
77309	EMPRESAS PRIVADAS
77312	A OTRAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA
774	A ECONOMÍA SOCIAL
77400	A ECONOMÍA SOCIAL
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
780	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78000	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
78001	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
78002	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
78003	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
78004	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
78005	A INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
78006	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
78007	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
78008	A INSTITUCIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
78009	A INSTITUCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y RURAL
78011	INSTITUTO IMDEA ENERGÍA
78012	INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA
78013	INSTITUTO IMDEA NETWORKS
78014	INSTITUTO IMDEA SOFTWARE
78015	INSTITUTO IMDEA AGUA
78016	INSTITUTO IMDEA MATERIALES
78017	INSTITUTO IMDEA ALIMENTACIÓN
78019	CONSEJO EVANGÉLICO
78025	PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE MADRID: PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA IGLESIA CATÓLICA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
78027	INSTITUTO IMDEA SOFTWARE: REDIMADRID
78028	INSTITUTO IMDEA NETWORKS: TECNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN
78099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
781	FUNDACIONES
78100	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
78101	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
78102	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
78103	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
78104	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
78105	FUNDACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
78106	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
78107	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
78108	FUNDACIONES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
78110	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
78142	FUNDACIÓN INSTITUTO REGIONAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (IRMA-FSP)
78199	OTRAS FUNDACIONES
782	INVESTIGACIÓN
78200	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
78209	OTRAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
78210	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
78211	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS
78212	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ
78213	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO
78214	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL
78215	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA
78216	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN
78217	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
78218	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS
78219	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE
78220	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE ATENCIÓN PRIMARIA
78221	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DEL H.U. INFANTA LEONOR Y DEL H.U. DEL SURESTE
78222	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DEL H.U. INFANTA SOFÍA Y DEL H.U. DEL HENARES
783	A FAMILIAS
78302	PLAN ACCESIBILIDAD DE VIVIENDAS
78399	A FAMILIAS
784	AYUDAS A LA VIVIENDA
78400	SUBVENCIONES PLAN ESTATAL DE VIVIENDA: GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
78401	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL DE VIVIENDA
78402	SUBVENCIONES PLAN ESTATAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS: GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID
78403	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
78405	SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
78499	OTRAS AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDAS, NO INCLUIDAS EN OTROS SUBCONCEPTOS
79	FOMENTO ECONÓMICO
790	FOMENTO ECONÓMICO
79000	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
79001	PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA ARTESANÍA
79002	PLANES ESPECÍFICOS I+D+I. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
79003	PLAN DE RETORNO DEL TALENTO INVESTIGADOR
799	OTRAS ACTUACIONES
79901	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
79909	OTRAS ACTUACIONES
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
81	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES FUERA SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
811	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
82001	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82003	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82004	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
82006	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82103	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82104	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
82105	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A AYUNTAMIENTOS
82107	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
83009	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO FUERA SECTOR PÚBLICO
83101	PRESTAMOS I + D + I
83102	PRÉSTAMOS BANCO EUROPEO DE INVERSIONES
83106	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
83107	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A FUNCIONARIOS
83108	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL LABORAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
83109	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
840	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS
84000	DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
84001	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
841	CONSTITUCIÓN DE FIANZAS
84100	FIANZAS A CORTO PLAZO
84101	FIANZAS A LARGO PLAZO
85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
85001	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
85002	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86001	ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
861	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86100	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
87	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
870	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
87000	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
88	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
880	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
88000	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
89	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
890	APORTACIONES A ENTES PÚBLICOS
89000	AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
89001	APORTACIONES A ENTES PÚBLICOS
89007	AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
89008	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
891	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES HOSPITALARIOS
89100	HOSPITAL DE FUENLABRADA
89101	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN
892	APORTACIONES A FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
89299	APORTACIONES A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA C.M.
893	APORTACIONES A OTRAS EMPRESAS Y ENTES SANITARIOS
89300	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO
895	OTRAS APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
89599	A OTRAS EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
899	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
89901	FONDO PARA APORTACIONES FINANCIERAS
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
900	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO
90000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO
901	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO
90100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
910	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES SECTOR PÚBLICO
91000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
911	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
912	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91200	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
92	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
92000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
921	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
92100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
93	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
93000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
931	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
93100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
94000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
94001	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
94100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A CORTO PLAZO
94101	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A LARGO PLAZO



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

**RESUMEN
Ingresos - Gastos**

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	18.326.751.880,00	1. GASTOS DE PERSONAL	10.157.497.008,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	14.717.367.200,00	2. GASTOS CORR.EN BIENES Y SERV.	6.106.407.910,00
3. TASAS Y OTROS INGR.	453.207.075,00	3. GASTOS FINANCIEROS	1.071.565.431,00
4. TRANSF.CORRIENTES	-6.394.577.618,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.898.345.242,00
5. INGR.PATRIMONIALES	141.166.858,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA	143.285.694,00
6. ENAJ.INVERS.REALES	68.823.582,00	6. INVERSIONES REALES	1.537.632.346,00
7. TRANSF.DE CAPITAL	313.163.245,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	982.521.200,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.625.902.222,00	OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.897.254.831,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	824.949.965,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	806.348.951,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.145.447.774,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	2.892.696.179,00
OPERACIONES FINANCIERAS	3.970.397.739,00	OPERACIONES FINANCIERAS	3.699.045.130,00
TOTAL PRESUPUESTO	31.596.299.961,00	TOTAL PRESUPUESTO	31.596.299.961,00

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
Resumen de ingresos y gastos
Consolidado: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales
(EUROS)



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

**RESUMEN
Ingresos - Gastos**

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025			
Resumen de ingresos y gastos			
Consolidado: Comunidad de Madrid, OAAA y empresas públicas			
(EUROS)			
INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	18.326.751.880,00	1. GASTOS DE PERSONAL	11.507.505.464,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	14.717.367.200,00	2. GASTOS CORR.EN BIENES Y SERV.	7.683.876.118,00
3. TASAS Y OTROS INGR.	453.207.075,00	3. GASTOS FINANCIEROS	1.203.640.018,00
4. TRANSF.CORRIENTES	-6.179.640.959,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.407.900.108,00
5. INGR.PATRIMONIALES	2.631.258.535,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA	143.285.694,00
6. ENAJ.INVERS.REALES	78.309.640,00	6. INVERSIONES REALES	2.523.400.977,00
7. TRANSF.DE CAPITAL	388.122.331,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	946.920.128,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.415.375.702,00	OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.416.528.507,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	945.977.497,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	108.358.462,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.721.594.101,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	3.558.060.331,00
OPERACIONES FINANCIERAS	4.667.571.598,00	OPERACIONES FINANCIERAS	3.666.418.793,00
TOTAL PRESUPUESTO	35.082.947.300,00	TOTAL PRESUPUESTO	35.082.947.300,00



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

INGRESOS
Centro - Capítulo
DATOS SIN CONSOLIDAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS											
	1001	1004	1005	1008	1009	1011	1012					
1- IMPUESTOS DIRECTOS	18.326.751.880											
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	14.717.367.200											
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	262.756.551	40.022.576		525.000	77.771.647	1.551.000	5.518.000					
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-6.799.701.501	424.034.867	48.056.116	21.756.201	258.233.866	2.006.378.763	852.849					
5- INGRESOS PATRIMONIALES	83.371.035					-29.211.308	820.000					
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	44.298.582			25.000								
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	285.652.080	49.864.556	6.859.265	1.187.523	23.698.063	3.751.862	376.000					
OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.920.495.827	513.921.999	54.915.381	23.493.724	359.703.576	1.982.470.317	7.566.849					
8- ACTIVOS FINANCIEROS	747.114.050	1.290.041	3.687	20.722	250.000	15.371	15.257					
9- PASIVOS FINANCIEROS	3.145.447.774											
OPERACIONES FINANCIERAS	3.892.561.824	1.290.041	3.687	20.722	250.000	15.371	15.257					
Suma:	30.813.057.651	515.212.040	54.919.068	23.514.446	359.953.576	1.982.485.688	7.582.106					

1001	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1008	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1004	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	1009	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
1005	AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	1011	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
		1012	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS							Suma:
	1013	1014	1017	1027	A002	A003	(Euros)	
1- IMPUESTOS DIRECTOS								18.326.751.880
2- IMPUESTOS INDIRECTOS								14.717.367.200
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	40.425	1.561.950	63.451.026		8.900			453.207.075
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.999.376	3.728.496	8.981.231.972	331.598.258	36.953.700	9.612.950		5.343.735.913
5- INGRESOS PATRIMONIALES	200.000	79.587.450	4.549.681		1.410.000	440.000		141.166.858
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		24.500.000						68.823.582
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.899.323	70.196.291	689.424.485	79.922.613	554.900	33.800		1.219.420.761
OPERACIONES NO FINANCIERAS	29.139.124	179.574.187	9.738.657.164	411.520.871	38.927.500	10.086.750		40.270.473.269
8- ACTIVOS FINANCIEROS	7.500	49.675.792	26.493.245		58.000	6.300		824.949.965
9- PASIVOS FINANCIEROS								3.145.447.774
OPERACIONES FINANCIERAS	7.500	49.675.792	26.493.245		58.000	6.300		3.970.397.739
Suma:	29.146.624	229.249.979	9.765.150.409	411.520.871	38.985.500	10.093.050		44.240.871.008

1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO A002 ASAMBLEA DE MADRID
 1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 1017 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS

SIN CONSOLIDAR	CENTROS PRESUPUESTARIOS											
	1001		1004		1005		1008		1009			
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1- IMPUESTOS DIRECTOS	100,00%	59,48%										
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00%	47,76%										
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	57,98%	0,85%	8,83%	7,77%			0,12%	2,23%	17,16%	21,61%		
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-127,25%	-22,07%	7,94%	82,30%	0,90%	87,50%	0,41%	92,52%	4,83%	71,74%		
5- INGRESOS PATRIMONIALES	59,06%	0,27%										
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	64,37%	0,14%										
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23,43%	0,93%	4,09%	9,68%	0,56%	12,49%	0,10%	5,05%	1,94%	6,58%		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	66,85%	100,00%	1,28%	100,00%	0,14%	100,00%	0,06%	100,00%	0,89%	100,00%		
8- ACTIVOS FINANCIEROS	90,56%	2,42%	0,16%	0,25%	0,00%	0,01%	0,00%	0,09%	0,03%	0,07%		
9- PASIVOS FINANCIEROS	100,00%	10,21%										
OPERACIONES FINANCIERAS	98,04%	100,00%	0,03%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,01%	100,00%		
TOTAL PRESUPUESTO	69,65%	100,00%	1,16%	100,00%	0,12%	100,00%	0,05%	100,00%	0,81%	100,00%		

1001	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1008	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1004	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	1009	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
1005	AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS

SIN CONSOLIDAR	(Euros)											
	CENTROS PRESUPUESTARIOS											
	1011		1012		1013		1014		1017			
CAPÍTULOS	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1- IMPUESTOS DIRECTOS												
2- IMPUESTOS INDIRECTOS												
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	0,34%	0,08%	1,22%	72,78%	0,01%	0,14%	0,34%	0,68%	14,00%	0,65%	14,00%	0,65%
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37,55%	101,21%	0,02%	11,25%	0,39%	72,05%	0,07%	1,63%	168,07%	91,97%	168,07%	91,97%
5- INGRESOS PATRIMONIALES	-20,69%	-1,47%	0,58%	10,81%	0,14%	0,69%	56,38%	34,72%	3,22%	0,05%	3,22%	0,05%
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES												
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,31%	0,19%	0,03%	4,96%	0,65%	27,10%	5,76%	10,69%	56,54%	7,06%	56,54%	7,06%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4,92%	100,00%	0,02%	100,00%	0,07%	100,00%	0,45%	100,00%	24,18%	100,00%	24,18%	100,00%
8- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00%	0,00%	0,00%	0,20%	0,00%	0,03%	6,02%	21,67%	3,21%	0,27%	3,21%	0,27%
9- PASIVOS FINANCIEROS												
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	1,25%	100,00%	0,67%	100,00%	0,67%	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	4,48%	100,00%	0,02%	100,00%	0,07%	100,00%	0,52%	100,00%	22,07%	100,00%	22,07%	100,00%

1011	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	1014	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1012	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1017	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
1013	INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS

(Euros)

SIN CONSOLIDAR	CENTROS PRESUPUESTARIOS											
	CAPÍTULOS	1027		A002		A003		TOTAL				
		% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT			
1- IMPUESTOS DIRECTOS								100,00%	41,42%			
2- IMPUESTOS INDIRECTOS								100,00%	33,27%			
3- TASAS Y OTROS INGRESOS			0,00%	0,02%				100,00%	1,02%			
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,21%	80,58%	0,69%	94,79%	0,18%	95,24%		100,00%	12,08%			
5- INGRESOS PATRIMONIALES			1,00%	3,62%	0,31%	4,36%		100,00%	0,32%			
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES								100,00%	0,16%			
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,55%	19,42%	0,05%	1,42%	0,00%	0,33%		100,00%	2,76%			
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1,02%	100,00%	0,10%	100,00%	0,03%	100,00%		100,00%	91,03%			
8- ACTIVOS FINANCIEROS			0,01%	0,15%	0,00%	0,06%		100,00%	1,86%			
9- PASIVOS FINANCIEROS								100,00%	7,11%			
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00%	100,00%	0,00%	100,00%		100,00%	8,97%			
TOTAL PRESUPUESTO	0,93%	100,00%	0,09%	100,00%	0,02%	100,00%		100,00%	100,00%			

A002 ASAMBLEA DE MADRID

A003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

INGRESOS

Centro - Subconcepto

DATOS SIN CONSOLIDAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
10000	TRAMO AUTONÓMICO IRPF	16.518.343.990
10003	LIQUIDACIÓN IRPF	527.807.890
10900	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	7.600.000
10909	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	29.000.000
11000	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	530.000.000
11100	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	563.000.000
11200	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	151.000.000
TOTAL CAPÍTULO 1- IMPUESTOS DIRECTOS		18.326.751.880
20000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	1.588.000.000
20100	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	409.000.000
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	10.236.064.580
21001	LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	491.087.350
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	112.258.040
22001	IMPUESTO SOBRE EL TABACO	505.540.700
22002	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	866.974.850
22004	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	336.000.000
22005	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD	145.781.940
22009	LIQUIDACIÓN IMPUESTOS ESPECIALES	-186.340.260
23001	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS, INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN	65.000.000
25001	TASA FISCAL DEL JUEGO	121.000.000
25003	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	27.000.000
TOTAL CAPÍTULO 2- IMPUESTOS INDIRECTOS		14.717.367.200
30001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DEL JUEGO	1.200.000
30004	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	40.000
30006	TASA INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE INMUEBLES	100.000
30007	SERVICIOS REGISTRO UNIONES DE HECHO DE LA COMUNIDAD MADRID	478.492
30100	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE	3.422.400
30102	OBRAS E INSTALACIONES EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	130.000
30103	INSCRIPCIONES, ANOTACIONES Y CERTIFICACIONES EN LIBROS REGISTROS	15.000
30104	OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO METRO DE MADRID: TELEFONÍA MÓVIL	270.000
30105	TRAMITACIÓN DE CONSULTAS O INFORMACIONES URBANÍSTICAS	2.353
30107	OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEPENDENCIAS DEL ANTIGUO HOSPITAL DE SAN CARLOS	1.207

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30200	ORDENACIÓN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ENERGÉT	4.800.000
30201	INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS Y CATALOGACIÓN DE VEHÍCULOS HIS	3.000.000
30300	MATRÍCULA E INSPECCIÓN TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA	210.400
30301	EXPEDICIÓN PERMISOS DE CAZA Y PESCA Y VENTA DE EJEMPLARES	116.000
30302	PRESTACIÓN SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES	30.500
30303	EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	990.000
30304	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VÍAS PECUARIAS	12.000
30305	APROVECHAMIENTO ESPECIAL FRUTOS Y PRODUCTOS VÍAS PECUARIAS	1.000
30306	USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO VÍAS P	3.000
30307	OCUPACIÓN TEMPORAL Y AUTORIZACIÓN TRÁNSITO DE VÍAS PECUARIAS	1.900.000
30400	INSPECCIONES Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS	400.000
30402	AUTORIZACIÓN / HOMOLOGACIÓN: CONTROL SANITARIO Y PERSONAL TR	582.611
30404	INSPECCIÓN, AUDITORÍAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE SAL	270.000
30405	EXPEDICIÓN UNIDADES IDENTIFICACIÓN OFICIAL GANADO BOVINO	10.000
30406	PROGRAMAS GARANTÍA CALIDAD UNIDADES DE MEDICINA NUCLEAR, RA	218.469
30407	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE ÓPTICA	62.574
30500	AUTORIZACIÓN OFICINAS DE FARMACIA	141.238
30503	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN PUBLICIDAD PRODUCTOS SANITARIOS	9.605
30505	CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS LABORATORIO (B.P.L.)	4.002
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA	679.705
30507	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS DE USO HUM	3.601
30508	AUTORIZACIÓN SERVICIOS FARMACIA Y DEPÓSITOS MEDICAMENTOS	227.902
30509	INFORME SOBRE PROTOCOLO ENSAYOS CLÍNICOS DEL COMITÉ ÉTICO D	13.811
30511	INFORME EVALUACIÓN ENSAYOS CLÍNICOS CON MEDICAMENTOS DE USO	248.650
30604	ACTUACIONES REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD D	50.000
30606	DERECHOS EXAMEN PERSONAL DOCENTE Y ADQUISICIÓN CONDICIÓN C	1.324.710
30607	EXPEDICIÓN TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉMICOS, DOCENTES Y PROFES	4.030.882
30608	EMISIÓN CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HISTÓRICO	100
30609	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	164.000
30611	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS POR CESIÓN DE USO DE IMÁGENES, A	40.570
30612	UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LOS ARCHIVOS	1.024
30700	AUTORIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, EXCLUIDO TRA	52.900

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30701	CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA	950
30704	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA	7.800
30706	REGISTRO GESTORES, PRODUCTORES, TRANSPORTISTAS Y ENTIDADES	197.000
30707	EMISIÓN CERTIFICADO SANITARIO DE MOVIMIENTO	27.000
30708	INSPECCIÓN PREVIA INVERSIONES EN MATERIA AGROALIMENTARIA, AGF	10.000
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COMUNIDAD DE MADRID	600.000
30801	INSPECCIÓN, AUTORIZACIÓN, INFORME E INSCRIPCIONES REGISTRALES	156.480
30804	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS Y EMISIÓN CERTIFICADOS DE CENTROS	2.300
30805	BASTANTEO DE DOCUMENTOS	20.000
30806	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS OBRANTES EN UNIDADES ADMINISTRATI	2.000
30807	EMISIÓN DE CERTIFICADOS	31.700
30809	OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	177.570
30901	TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTE	1.300.000
30902	TASA COMPENSACIÓN TRIBUTOS TELEFÓNICA	1.500.000
30904	ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTR	132.000
30905	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A CENTROS Y SERVICIOS D	1.000.000
31200	VISITA Y UTILIZACIÓN CASTILLO MANZANARES EL REAL	2.000
31300	VENTA CARTOGRAFÍA, FOTOGRAFÍA AÉREA Y DOCUMENTACIÓN DE PLAN	220
31501	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS	76.800.000
31600	MEDICINA DEPORTIVA	2.000
31603	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS	750.000
31604	CUOTAS ACTIVIDADES JUVENILES CAMPAÑAS ESTACIONALES	160.000
31606	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.800.000
31701	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	5.400.000
31703	CICLOS FORMATIVOS	8.920.000
31704	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL	15.683.529
31705	PROGRAMA MENTOR	50.500
31800	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	20
31909	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	703.670
32001	CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTES PÚBLICOS	60.000
32109	OTROS INGRESOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLIC	450.000
32202	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO	10.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32309	OTROS INGRESOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TRANSPORTES Y OBRAS	8.000
32600	SERVICIOS CULTURALES	450.000
32604	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES	690.000
32609	OTROS INGRESOS POR SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD	183.000
32709	OTROS INGRESOS SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRO	70.000
33001	PRODUCTOS FORESTALES	100.000
33009	VENTA DE OTROS BIENES	2.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	93.300
37000	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO	3.000.000
37001	SANCIONES EN MATERIA DE URBANISMO	253.000
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	1.000.000
37003	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD	4.400.000
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	807.000
37005	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	3.500.000
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	9.100.000
37008	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO	400.000
37100	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO	260.000
37101	SANCIONES EN MATERIA DE INFRACCIONES LABORALES Y SEGURIDAD E	6.000.000
37102	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO	3.000
37103	SANCIONES EN MATERIA DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA	900.000
37104	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL	25.000
37105	SANCIONES EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS	100.000
37106	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS	8.300.000
37107	SANCIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	3.600
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	5.260.000
37109	OTRAS SANCIONES	510.000
37900	RECARGOS DE APREMIO	19.000.000
37901	INTERESES DE DEMORA	11.989.100
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.687.313
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	39.438.000
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	148.933
38201	REINTEGRO DE COSTAS	15.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
38300	REINTEGRO DE NÓMINAS	2.167.290
39101	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS EN CARRETERAS	100.000
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.019.570
39301	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR	50.000
39904	DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES DE EMISIÓN Y REEMBOLSO DE LA DEL	50.000
39909	OTROS INGRESOS	458.000
	TOTAL CAPÍTULO 3- TASAS Y OTROS INGRESOS	262.756.551
40102	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	-1.086.696.990
40103	LIQUIDACIÓN FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	-52.587.410
40104	FONDO DE GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES	-6.851.686.080
40105	LIQUIDACIÓN FONDO GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES	-273.524.640
40107	FONDO DE COMPETITIVIDAD	288.115.040
40108	REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS	-55.020.960
40300	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	376.992
40301	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	149.660
40400	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	113.862.797
40401	MINISTERIO DE SANIDAD	821.565
40410	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	542.470.894
40411	MINISTERIO DE IGUALDAD	18.458.481
40412	MINISTERIO DE CONSUMO	40.000
40900	FONDOS ESPECÍFICOS: FINANCIACIÓN SANIDAD	34.973.750
40908	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL: FINANCIACIÓN	2.530.000
40909	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.451.025
41300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	250.000
41301	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6.790.580
41303	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA	1.727.007
41400	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO	279.900.047
41401	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORMACIÓN CONTINUA	62.708.936
41402	MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	9.844.864
41409	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	1.000.122
44900	PREMIOS DE APUESTAS DEPORTIVAS PROCEDENTES DEL ESTADO	3.500.000
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	1.799.922

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	1.055.353
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	4.942.088
49205	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020	6.000.000
49207	REACT FONDO SOCIAL EUROPEO	135.000.000
49208	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2021-2027	2.045.456
TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-6.799.701.501
51400	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A UNIVERSIDADES	27.391
51401	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A FUNDACIONES DEL SECTOR	31.216
51700	A EMPRESAS PRIVADAS	2.600.000
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	10.000.000
53400	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	52.315.862
54000	VIVIENDAS Y LOCALES	120.000
54001	PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	975.000
54007	PALACIO DEPORTES	900.000
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	300.000
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	583.797
59000	CÁNONES	1.292.000
59101	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y SIMILARES	200.000
59103	MÁQUINAS EXPENDEDORAS	260.328
59107	UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS	28.534
59300	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	13.000.000
59901	DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	400.000
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	336.907
TOTAL CAPÍTULO 5- INGRESOS PATRIMONIALES		83.371.035
60100	ENAJENACIÓN DE TERRENOS	27.000.000
61100	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES	10.936.582
68000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	600.000
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	5.762.000
TOTAL CAPÍTULO 6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		44.298.582
70003	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA: AYUDAS	80.000.000
70302	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	5.871.796
70306	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	527.623

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
71300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	200.000
73000	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	3.000.000
73009	DE OTROS ENTES Y ORGANISMOS	66.257
74003	INCIBE.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA: FINANCI	4.500.000
77909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	1.504.813
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	13.913.663
79007	FEAGA	21.250
79009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	83.000
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020	5.808.124
79111	REACT FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	58.000.000
79112	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027	39.155.554
79113	INICIATIVA PYME - PROGRAMA FEDER 2021-2027	73.000.000
TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		285.652.080
82101	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A FUNDACIONES DEL SECTOR	208.158
82106	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	961.781
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	7.033.051
83104	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A OTRAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES	47.240.730
87002	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO POR EL MECANISMO DE RECUPER	691.670.330
TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS		747.114.050
90100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL LARGO PLAZO	1.886.688.704
91100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	314.448.118
91300	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR	943.344.352
91301	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DESTINADOS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	966.600
TOTAL CAPÍTULO 9- PASIVOS FINANCIEROS		3.145.447.774
TOTAL CENTRO		30.813.057.651

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1004 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
31500	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS	39.709.337
32500	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA	1.239
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	50.000
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	12.000
38300	REINTEGRO DE NÓMINAS	250.000
	TOTAL CAPÍTULO 3- TASAS Y OTROS INGRESOS	40.022.576
45003	CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	424.034.867
	TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	424.034.867
75009	CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	49.864.556
	TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.864.556
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	614.159
87002	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN	675.882
	TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS	1.290.041
	TOTAL CENTRO	515.212.040

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1005 AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR IN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
40410	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	101.809
45000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	47.954.307
	TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.056.116
75000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	6.859.265
	TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.859.265
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	3.687
	TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS	3.687
	TOTAL CENTRO	54.919.068

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
37901	INTERESES DE DEMORA	25.000
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	500.000
	TOTAL CAPÍTULO 3- TASAS Y OTROS INGRESOS	525.000
40304	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	1.160.472
45006	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	20.595.729
	TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.756.201
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	25.000
	TOTAL CAPÍTULO 6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	25.000
75006	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	1.187.523
	TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.187.523
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	20.722
	TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS	20.722
	TOTAL CENTRO	23.514.446

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1009 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30005	INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES	145.000
30203	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DE ESPECTÁCULOS	60.000
30703	PRESTACIÓN SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	63.849.724
30903	TASA DERECHOS DE EXAMEN OBTENCIÓN CERTIFICADO PERSONAL CON	115.000
36000	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	12.899.411
37007	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS	15.000
37901	INTERESES DE DEMORA	487.512
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	200.000
	TOTAL CAPÍTULO 3- TASAS Y OTROS INGRESOS	77.771.647
45005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	258.233.866
	TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.233.866
70302	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	346.530
75005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	22.066.163
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	1.285.370
	TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.698.063
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	250.000
	TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS	250.000
	TOTAL CENTRO	359.953.576

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30100	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE	1.000
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	1.200.000
37901	INTERESES DE DEMORA	250.000
39909	OTROS INGRESOS	100.000
	TOTAL CAPÍTULO 3- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.551.000
40303	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: FINANCIACIÓN PARA EL	126.894.000
45001	CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	1.610.977.621
45900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	8.783.778
46000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	29.118.807
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	230.578.457
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	26.100
	TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.006.378.763
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.000.000
57002	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES CONSORCIO REGIONAL DE T	-30.611.308
59000	CÁNONES	400.000
	TOTAL CAPÍTULO 5- INGRESOS PATRIMONIALES	-29.211.308
75001	CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	3.007.110
76001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	744.752
	TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.751.862
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	15.371
	TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS	15.371
	TOTAL CENTRO	1.982.485.688

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1012 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30000	INSERCIONES EN B.O.C.M.	5.500.000
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	8.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	7.000
39909	OTROS INGRESOS	3.000
	TOTAL CAPÍTULO 3- TASAS Y OTROS INGRESOS	5.518.000
45000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	852.849
	TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	852.849
57001	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES BOLETÍN OFICIAL DE LA COM	820.000
	TOTAL CAPÍTULO 5- INGRESOS PATRIMONIALES	820.000
75000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	376.000
	TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	376.000
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	15.257
	TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS	15.257
	TOTAL CENTRO	7.582.106

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALI		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32909	OTROS INGRESOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN SI	34.425
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.500
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	1.500
38300	REINTEGRO DE NÓMINAS	1.500
39400	REGALÍAS FINCA EL ENCÍN	1.500
TOTAL CAPÍTULO 3- TASAS Y OTROS INGRESOS		40.425
45005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	20.999.376
TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.999.376
54006	FINCAS ARANJUEZ	200.000
TOTAL CAPÍTULO 5- INGRESOS PATRIMONIALES		200.000
70401	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	147.720
70408	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	69.024
75005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	7.564.778
75909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	23.000
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	14.801
79007	FEAGA	80.000
TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.899.323
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	7.500
TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS		7.500
TOTAL CENTRO		29.146.624

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32300	SERVICIOS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL	1.450
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	510.000
37901	INTERESES DE DEMORA	550.000
37902	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO	450.000
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	25.000
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	500
39909	OTROS INGRESOS	25.000
TOTAL CAPÍTULO 3- TASAS Y OTROS INGRESOS		1.561.950
45001	CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	3.728.496
TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.728.496
51800	INTERESES PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	435.000
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	15.000.000
54000	VIVIENDAS Y LOCALES	57.475.000
54003	REPERCUSIÓN DE GASTOS DE VIVIENDA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL	4.680.000
54008	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO	3.700
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	600.000
55200	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE	8.750
59901	DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	1.300.000
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	85.000
TOTAL CAPÍTULO 5- INGRESOS PATRIMONIALES		79.587.450
60100	ENAJENACIÓN DE TERRENOS	16.000.000
61100	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES	8.500.000
TOTAL CAPÍTULO 6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		24.500.000
75001	CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	70.196.291
TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		70.196.291
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	77.081
87002	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN	49.598.711
TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS		49.675.792
TOTAL CENTRO		229.249.979

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR		(Euros)
CENTRO 1017 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30403	EMISIÓN CERTIFICADOS MÉDICOS POR EL CENTRO REGIONAL DE PREVENCIÓN	6.861
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COMUNIDAD DE MADRID	680.643
31403	ACCIDENTES DE TRABAJO	5.892.812
31404	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4.248.047
31405	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS	5.866.390
31406	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS	2.568.583
31407	PARTICULARES	10.960.694
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	10.467.854
32406	ACCIDENTES DE TRÁFICO	18.579.961
32407	OTROS CONCIERTOS	220.730
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS	1.259.671
32909	OTROS INGRESOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN SERVICIOS	67.270
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	8.954
33004	PRODUCTOS SANITARIOS	200.000
37901	INTERESES DE DEMORA	222
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	400.142
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	142.530
38300	REINTEGRO DE NÓMINAS	795.104
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS	1.888
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	12.696
39909	OTROS INGRESOS	1.069.974
TOTAL CAPÍTULO 3- TASAS Y OTROS INGRESOS		63.451.026
40401	MINISTERIO DE SANIDAD	5.900.000
45002	CONSEJERÍA DE SANIDAD	8.972.771.512
45309	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS	2.552.460
47100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS	8.000
TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.981.231.972
59000	CÁNONES	172.793
59101	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y SIMILARES	405.389
59102	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS	10.449
59103	MÁQUINAS EXPENDEDORAS	626.794
59104	TELEFONÍA Y OTRAS COMUNICACIONES	80.426

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1017 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
59105	TELEVISIÓN	44.239
59106	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERÍA	33.782
59107	UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS	3.175.809
TOTAL CAPÍTULO 5- INGRESOS PATRIMONIALES		4.549.681
70402	MINISTERIO DE SANIDAD	18.500.746
70902	MINISTERIO DE SANIDAD: FINANCIACIÓN MECANISMO DE RECUPERACIÓN	6.203.947
74000	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS	95.275
75002	CONSEJERÍA DE SANIDAD	664.624.517
TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		689.424.485
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	1.893.765
83103	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	721.192
87002	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN	23.878.288
TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS		26.493.245
TOTAL CENTRO		9.765.150.409

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1027 AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45002	CONSEJERÍA DE SANIDAD	331.598.258
	TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	331.598.258
75002	CONSEJERÍA DE SANIDAD	79.922.613
	TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.922.613
	TOTAL CENTRO	411.520.871

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO A002 ASAMBLEA DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COMUNIDAD DE MADRID	1.200
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	5.000
38200	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	100
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS	100
39909	OTROS INGRESOS	2.500
	TOTAL CAPÍTULO 3- TASAS Y OTROS INGRESOS	8.900
45000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	36.953.700
	TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.953.700
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.410.000
	TOTAL CAPÍTULO 5- INGRESOS PATRIMONIALES	1.410.000
75000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	554.900
	TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	554.900
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	8.000
83100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	50.000
	TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS	58.000
	TOTAL CENTRO	38.985.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO A003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	9.612.950
	TOTAL CAPÍTULO 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.612.950
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	440.000
	TOTAL CAPÍTULO 5- INGRESOS PATRIMONIALES	440.000
75000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	33.800
	TOTAL CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.800
83100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	6.300
	TOTAL CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS	6.300
	TOTAL CENTRO	10.093.050
TOTAL PRESUPUESTO		44.240.871.008



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

**GASTOS
Servicio - Capítulo**

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
01001-ASAMBLEA DE MADRID	25.816.200	7.702.900	0	4.853.500	0	532.900	0	80.000	0	38.985.500
01-ASAMBLEA DE MADRID	25.816.200	7.702.900	0	4.853.500	0	532.900	0	80.000	0	38.985.500
02001-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	8.219.565	1.824.385	0	9.000	0	18.500	0	21.600	0	10.093.050
02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	8.219.565	1.824.385	0	9.000	0	18.500	0	21.600	0	10.093.050
03001-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.651.078	33.295	0	0	0	0	0	6.000	0	1.690.373
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.651.078	33.295	0	0	0	0	0	6.000	0	1.690.373
04001-S.G.T. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	15.082.288	12.998.109	0	0	0	205.000	0	176.077	0	28.461.474
04010-D.G. DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS	6.934.364	32.677.001	0	37.804.507	0	1.925.818	2.641.881	0	0	81.983.571
04011-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL	35.453.063	15.000.818	0	1.890.000	0	9.114.263	4.735.610	0	0	66.193.754
04012-D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA	8.174.657	23.230.009	0	13.330.000	0	59.000	14.034.020	0	0	58.827.686
04013-MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.832.331	1.553.823	0	0	0	1.842.166	145.000	0	0	5.373.320
04014-D.G. DE DEPORTES	16.171.830	14.289.666	0	11.561.663	0	16.621.212	3.256.911	0	0	61.901.302
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	83.648.533	99.749.426	0	64.586.190	0	29.767.459	24.813.422	176.077	0	302.741.107
07001-S.G.T. DE DIGITALIZACIÓN	7.060.853	3.751.618	0	0	0	370.000	0	343.143.258	0	354.325.729
07012-D.G. DE ESTRATEGIA DIGITAL	3.944.038	33.410.887	0	9.288.461	0	33.841.207	25.313.120	0	0	105.797.713
07013-D.G.SALUD DIGITAL	2.872.953	93.526.534	0	0	0	10.795.212	0	0	0	107.134.699
07-DIGITALIZACIÓN	13.877.844	130.689.039	0	9.288.461	0	44.946.419	25.313.120	343.143.258	0	567.258.141
11001-S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	24.740.353	15.476.886	0	91.830.000	0	2.974.919	0	110.000	0	135.132.158
11014-ABOGACÍA GENERAL	9.806.083	201.388	0	0	0	0	0	0	0	10.007.471

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
11015-D.G. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA	3.823.488	8.802.018	0	0	0	2.164.107	0	0	0	14.789.613
11016-D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4.662.625	765.119	0	0	0	20.500	0	0	0	5.448.244
11018-D.G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA	2.651.417	893.380	0	228.000	0	8.000	0	0	0	3.780.797
11020-COMISIÓN JURÍDICA ASESORA	1.512.270	26.500	0	0	0	0	0	0	0	1.538.770
11021-D.G. DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL	5.080.492	4.784.469	14.530	28.739.913	0	58.884.266	97.294.918	0	0	194.796.588
11022-D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	374.475.823	16.848.235	0	63.224.535	0	0	0	55.085	0	454.603.678
11023-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	3.515.058	83.269.186	0	0	0	110.664.335	0	0	0	197.446.579
11024-D.G. REEQUILIBRIO TERRITORIAL	4.780.122	4.245.631	0	8.492.012	0	3.300.000	37.105.266	0	0	57.923.031
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	435.047.731	135.312.812	14.530	192.514.460	0	178.016.127	134.400.184	165.085	0	1.075.470.929
12001-S.G.T. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	14.005.493	31.828.774	0	0	0	743.000	0	228.056	0	46.805.323
12013-D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS	8.866.927	2.231.088	0	990.000	0	0	3.426.000	0	0	15.514.015
12014-D.G. RECURSOS HUMANOS	9.881.015	0	0	0	0	0	0	0	0	9.881.015
12015-D.G. DE PRESUPUESTOS	7.723.444	1.053.000	0	0	0	0	0	0	0	8.776.444
12016-D.G. DE TRIBUTOS	28.250.883	12.211.250	0	0	0	0	0	0	0	40.462.133
12017-D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA	5.522.183	496.380	0	0	0	0	0	0	0	6.018.563
12018-INTERVENCIÓN GENERAL	29.921.570	510.403	0	0	0	0	0	0	0	30.431.973
12019-INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	1.778.990	337.900	0	0	0	0	0	0	0	2.116.890
12024-D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	19.324.554	10.124.630	0	1.338.000	0	22.650	0	0	0	30.809.834
12025-D.G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	7.710.951	16.195.610	0	0	0	9.115.000	0	0	0	33.021.561

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
12026-D.G. DE ECONOMÍA	4.948.608	1.050.200	0	3.600.000	0	670.000	0	0	0	10.268.808
12027-D.G. DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO	5.708.658	3.594.523	0	29.385.219	0	27.000	3.120.000	0	0	41.815.400
12028-D.G. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL	7.702.613	2.221.414	0	30.000	0	21.000	18.000.000	0	0	27.975.027
12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	151.345.889	81.855.172	0	35.323.219	0	10.598.650	24.546.000	228.056	0	303.896.986
14001-S.G.T. DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	14.183.989	5.482.517	0	0	0	3.723.619	0	45.000	0	23.435.135
14010-D.G. DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	5.973.301	1.042.291	0	2.004.000	0	280.000	33.055.614	0	0	42.355.206
14012-D.G. DE CARRETERAS	12.137.457	10.488.799	0	105.880.111	0	99.207.161	0	0	0	227.723.528
14013-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO	3.550.724	14.386.467	0	0	0	299.378.367	0	0	0	317.315.558
14014-D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	15.504.954	6.753.728	0	19.733.660	0	5.774.635	421.091.328	30.000.000	0	498.858.305
14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	51.350.435	38.163.802	0	127.617.771	0	408.363.782	454.146.942	30.045.000	0	1.109.687.732
15001-S.G.T. DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	20.190.878	13.093.174	0	867.348	0	90.812	0	135.959	0	34.378.171
15002-VICECONSEJERÍA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	24.416.555	19.275	0	0	0	0	0	0	0	24.435.830
15010-D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	2.937.754	116.608.961	0	1.500.000	0	0	0	0	0	121.046.715
15011-D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	6.437.763	121.679.026	0	144.274	0	150.000	0	0	0	128.411.063
15012-D.G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	4.105.378	1.552.373	0	1.613.024.000	0	0	0	0	0	1.618.681.751
15014-D.G. DE UNIVERSIDADES	2.485.764	370.953	0	1.141.513.282	0	0	20.000.000	0	0	1.164.369.999
15015-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	5.110.475	27.729.692	300.000	0	0	121.539.406	0	0	0	154.679.573

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
15016-D.G. DE RECURSOS HUMANOS	3.210.238.855	8.352.421	0	0	0	0	0	5.689.593	0	3.224.280.869
15017-CONSEJO ESCOLAR	507.520	115.558	0	0	0	0	0	0	0	623.078
15019-D.G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	4.016.435	2.864.767	0	7.561.263	0	0	163.155.227	30.210	0	177.627.902
15020-D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	3.300.306	40.939.141	0	312.111	0	0	0	0	0	44.551.558
15022-D.G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	1.188.244	7.124.077	0	4.012.576	0	0	0	0	0	12.324.897
15-EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	3.284.935.927	340.449.418	300.000	2.768.934.854	0	121.760.218	183.155.227	5.855.762	0	6.705.411.406
16001-S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE-AGRICULTURA E INTERIOR	21.654.552	14.097.007	175.000	0	0	418.000	75.000	100.000	0	36.519.559
16010-D.G. DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL	14.802.644	6.282.175	0	640.000	0	25.615.760	3.272.247	0	0	50.612.826
16012-D.G. DE URBANISMO	10.002.316	1.116.527	0	760.615	0	2.100.866	983.560	0	0	14.963.884
16014-D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	15.595.166	12.419.338	0	5.859.565	0	7.132.610	22.626.400	0	0	63.633.079
16015-D.G.DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR	15.232.126	10.475.146	0	14.538.109	0	12.753.725	92.277.805	0	0	145.276.911
16018-D.G. DE SUELO	3.509.038	3.109.000	0	0	0	5.100.150	0	500.000	0	12.218.188
16020-CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	683.583	715.683	0	1.794.612	0	1.296.790	0	0	0	4.490.668
16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	81.479.425	48.214.876	175.000	23.592.901	0	54.417.901	119.235.012	600.000	0	327.715.115
17001-S.G.T. DE SANIDAD	17.668.684	13.835.861	0	0	0	1.570.000	0	125.000	0	33.199.545
17010-D.G. DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	8.363.731	3.133.335	0	73.000	0	1.873.389	7.854.793	0	0	21.299.248
17011-D.G. DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA	27.168.921	163.200	0	0	0	0	0	0	0	27.332.121
17012-D.G. DE SALUD PÚBLICA	38.877.291	156.758.080	0	2.272.581	0	613.000	0	0	0	198.520.952
17013-D.G. DE HUMANIZACIÓN,ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	4.860.719	301.851	0	386.000	0	0	0	0	0	5.548.570

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OOA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
17-SANIDAD	96.939.346	174.192.327	0	2.731.581	0	4.056.389	7.854.793	125.000	0	285.899.436
19001-S.G.T. DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	22.844.548	15.834.426	150.000	0	0	4.990.056	0	12.592.730	0	56.411.760
19010-D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN	12.467.565	37.577.420	0	117.571.661	0	945.798	5.669.000	0	0	174.231.444
19011-D.G. DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA	20.960.778	640.172.326	0	493.888.584	0	38.051.802	0	0	0	1.193.073.490
19012-D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	21.125.043	414.900.737	0	8.145.000	0	6.804.192	0	0	0	450.974.972
19013-D.G. DE IGUALDAD	4.301.602	18.740.263	0	14.726.296	0	2.081.363	0	0	0	39.849.524
19017-D.G. DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD	12.974.351	102.892.362	0	118.953.500	0	400.000	0	0	0	235.220.213
19018-D.G. DE JUVENTUD	11.637.239	4.090.242	0	1.469.000	0	1.882.184	450.000	0	0	19.528.665
19020-D.G. DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	5.990.628	4.562.036	0	0	0	0	0	0	0	10.552.664
19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	112.301.754	1.238.769.812	150.000	754.754.041	0	55.155.395	6.119.000	12.592.730	0	2.179.842.732
20001-S.G.T. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	13.137.724	24.744.207	0	0	0	172.400	0	183.652	0	38.237.983
20015-D.G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	59.964.234	8.307.141	0	278.230.445	0	7.658.621	300.000	0	0	354.460.441
20016-D.G. DE TRABAJO	7.988.663	390.262	0	764.500	0	218.320	13.500	0	0	9.355.245
20017-D.G. DE FORMACIÓN	22.894.250	43.135.069	0	185.692.269	0	3.170.000	0	0	0	254.891.588
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	103.964.871	76.576.679	0	464.687.214	0	11.219.341	313.500	183.652	0	656.945.257
25001-DEUDA PÚBLICA	0	0	1.038.895.616	0	0	0	0	0	2.891.729.579	3.930.625.195
25-DEUDA PÚBLICA	0	0	1.038.895.616	0	0	0	0	0	2.891.729.579	3.930.625.195
26001-CRÉDITOS CENTRALIZADOS	358.871.784	219.144.717	0	0	0	0	0	0	0	578.016.501
26-CRÉDITOS CENTRALIZADOS	358.871.784	219.144.717	0	0	0	0	0	0	0	578.016.501
30001-FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	143.285.694	0	0	0	0	143.285.694

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
30-FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	143.285.694	0	0	0	0	143.285.694
TOTAL: ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.809.450.382	2.592.678.660	1.039.535.146	4.448.893.192	143.285.694	918.873.081	979.897.200	393.222.220	2.891.729.579	18.217.565.154

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
11104-AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	14.283.221	33.772.895	0	0	0	6.831.869	0	31.083	0	54.919.068
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	14.283.221	33.772.895	0	0	0	6.831.869	0	31.083	0	54.919.068
19102-AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	371.459.935	92.547.508	50.000	0	0	50.540.438	0	614.159	0	515.212.040
19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	371.459.935	92.547.508	50.000	0	0	50.540.438	0	614.159	0	515.212.040
20114-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10.353.672	5.047.057	0	6.880.472	0	212.523	1.000.000	20.722	0	23.514.446
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	10.353.672	5.047.057	0	6.880.472	0	212.523	1.000.000	20.722	0	23.514.446
TOTAL: ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	396.096.828	131.367.460	50.000	6.880.472	0	57.594.830	1.000.000	665.964	0	593.645.554

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS
ENTES PÚBLICOS ESPECIALES

Comunidad de Madrid, OAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
16120-AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	180.705.925	85.735.792	0	69.563.796	0	23.698.063	0	250.000	0	359.953.576
16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	180.705.925	85.735.792	0	69.563.796	0	23.698.063	0	250.000	0	359.953.576
17118-SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	4.703.768.763	2.901.536.990	31.313.920	1.412.613.006	0	303.835.672	0	412.082.058	0	9.765.150.409
17119-AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	3.209.925	328.350.068	38.265	0	0	79.916.613	0	6.000	0	411.520.871
17-SANIDAD	4.706.978.688	3.229.887.058	31.352.185	1.412.613.006	0	383.752.285	0	412.088.058	0	10.176.671.280
TOTAL: ENTES PÚBLICOS ESPECIALES	4.887.684.613	3.315.622.850	31.352.185	1.482.176.802	0	407.450.348	0	412.338.058	0	10.536.624.856

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

Comunidad de Madrid, OOA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
11205-BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	5.994.222	1.196.627	0	0	0	376.000	0	15.257	0	7.582.106
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	5.994.222	1.196.627	0	0	0	376.000	0	15.257	0	7.582.106
14202-AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	31.854.951	52.394.845	628.100	0	0	143.328.402	0	77.081	966.600	229.249.979
14203-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	11.620.481	7.763.248	0	1.959.334.726	0	2.127.862	1.624.000	15.371	0	1.982.485.688
14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	43.475.432	60.158.093	628.100	1.959.334.726	0	145.456.264	1.624.000	92.452	966.600	2.211.735.667
16206-INSTITUTO MADRIEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	14.795.531	5.384.220	0	1.060.050	0	7.891.823	0	15.000	0	29.146.624
16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	14.795.531	5.384.220	0	1.060.050	0	7.891.823	0	15.000	0	29.146.624
TOTAL: ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	64.265.185	66.738.940	628.100	1.960.394.776	0	153.724.087	1.624.000	122.709	966.600	2.248.464.397



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

GASTOS

Artículo - Sección

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 01	Sec. 02	Sec. 03
10-ALTOS CARGOS	101.000	715.260	174.207
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	830.500	622.850	588.655
12-FUNCIONARIOS	11.155.300	4.869.370	607.548
13-LABORALES	27.200	133.900	
14-OTRO PERSONAL			
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.000		11.650
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.317.500	1.178.535	255.570
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID	7.941.500		
18-AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	420.200	699.650	13.448
1- GASTOS DE PERSONAL	25.816.200	8.219.565	1.651.078
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	73.200	1.119.775	
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.059.900	60.250	
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.445.500	603.610	27.513
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	110.300	25.000	
24-SERVICIOS NUEVOS			
25-ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACIÓN Y EMPLEO			
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		750	
28-PROMOCIÓN	14.000	15.000	5.782
29-CENTROS DOCENTES PÚBLICOS			
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.702.900	1.824.385	33.295
30-DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
3- GASTOS FINANCIEROS			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
44-A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES			
45-A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
47-A EMPRESAS PRIVADAS			
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	4.853.500		
49-FOMENTO ECONÓMICO		9.000	
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.853.500	9.000	
50-FONDO DE CONTINGENCIA			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 04	Sec. 07	Sec. 11
10-ALTOS CARGOS	666.814	430.038	1.518.890
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	159.220	159.220	470.488
12-FUNCIONARIOS	51.638.230	10.003.817	344.546.725
13-LABORALES	14.878.329	821.015	15.618.114
14-OTRO PERSONAL	23.569		9.054.839
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	145.764	72.973	8.668.047
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	16.110.152	2.364.326	52.915.132
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	26.455	26.455	2.255.496
1- GASTOS DE PERSONAL	83.648.533	13.877.844	435.047.731
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.457.036	1.462.518	52.491.010
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.895.406	3.717.211	4.638.916
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.218.083	125.156.709	73.567.819
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	323.786	175.000	2.228.992
24-SERVICIOS NUEVOS			
25-ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACIÓN Y EMPLEO	85.000		309.359
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11.000		3.350
28-PROMOCIÓN	43.759.115	177.601	2.073.366
29-CENTROS DOCENTES PÚBLICOS			
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	99.749.426	130.689.039	135.312.812
30-DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			14.530
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
3- GASTOS FINANCIEROS			14.530
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
44-A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES	23.360.000		144.440.000
45-A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.687.326		36.186.827
47-A EMPRESAS PRIVADAS	9.257.181	2.237.781	700.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	28.981.683	5.800.680	11.037.973
49-FOMENTO ECONÓMICO	300.000	1.250.000	149.660
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.586.190	9.288.461	192.514.460
50-FONDO DE CONTINGENCIA			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 12	Sec. 14	Sec. 15
10-ALTOS CARGOS	1.282.117	599.164	1.531.505
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	172.001	197.291	159.220
12-FUNCIONARIOS	114.627.273	33.507.909	2.456.103.656
13-LABORALES	7.358.134	6.924.715	228.144.265
14-OTRO PERSONAL	89.270		56.737.215
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	216.872	222.268	48.806.989
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	27.534.743	9.872.633	480.108.518
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	65.479	26.455	13.344.559
1- GASTOS DE PERSONAL	151.345.889	51.350.435	3.284.935.927
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.696.728	1.413.098	9.031.887
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.741.300	817.849	843.309
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	47.408.833	34.646.199	159.053.788
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.465.445	411.820	7.678.736
24-SERVICIOS NUEVOS	100.000		
25-ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACIÓN Y EMPLEO	2.260.023		630.108
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6.000	186	450
28-PROMOCIÓN	2.176.843	874.650	3.525.152
29-CENTROS DOCENTES PÚBLICOS			159.685.988
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.855.172	38.163.802	340.449.418
30-DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			300.000
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
3- GASTOS FINANCIEROS			300.000
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			224.020
44-A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES			
45-A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID			1.141.241.195
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.638.000		6.500.000
47-A EMPRESAS PRIVADAS	27.260.819		
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	4.234.400	127.617.771	1.620.885.639
49-FOMENTO ECONÓMICO	2.190.000		84.000
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.323.219	127.617.771	2.768.934.854
50-FONDO DE CONTINGENCIA			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 16	Sec. 17	Sec. 19
10-ALTOS CARGOS	905.739	599.164	852.853
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	159.220	257.276	159.220
12-FUNCIONARIOS	58.540.769	65.568.261	66.094.766
13-LABORALES	5.953.865	5.947.854	24.940.927
14-OTRO PERSONAL		306.555	155.390
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	439.105	265.699	326.348
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	15.441.264	23.968.082	19.745.795
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	39.463	26.455	26.455
1- GASTOS DE PERSONAL	81.479.425	96.939.346	112.301.754
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.060.075	7.155.306	6.893.309
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.451.683	1.400.500	918.313
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.384.009	15.566.851	199.973.224
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	124.500	558.021	254.240
24-SERVICIOS NUEVOS		100.000	2.908.633
25-ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			1.014.643.920
26-FORMACIÓN Y EMPLEO		710.498	6.761.564
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	8.000	146.519.132	2.560
28-PROMOCIÓN	3.186.609	1.786.044	6.414.049
29-CENTROS DOCENTES PÚBLICOS		395.975	
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.214.876	174.192.327	1.238.769.812
30-DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	175.000		150.000
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
3- GASTOS FINANCIEROS	175.000		150.000
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR		73.000	4.115.768
44-A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES	1.349.965		159.000
45-A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	11.291.415	250.000	181.522.970
47-A EMPRESAS PRIVADAS	1.425.000		
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	9.526.521	2.408.581	568.956.303
49-FOMENTO ECONÓMICO			
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.592.901	2.731.581	754.754.041
50-FONDO DE CONTINGENCIA			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 20	Sec. 25	Sec. 26
10-ALTOS CARGOS	253.689		
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			
12-FUNCIONARIOS	63.257.219		400.000
13-LABORALES	17.351.494		
14-OTRO PERSONAL	334.291		
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	880.218		
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	21.887.960		123.000
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS			358.348.784
1- GASTOS DE PERSONAL	103.964.871		358.871.784
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.589.030		
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.402.727		
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28.215.680		219.144.717
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.659.400		
24-SERVICIOS NUEVOS			
25-ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACIÓN Y EMPLEO	22.145.003		
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
28-PROMOCIÓN	4.564.839		
29-CENTROS DOCENTES PÚBLICOS			
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.576.679		219.144.717
30-DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL		652.690.296	
31-DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		385.605.320	
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS		600.000	
3- GASTOS FINANCIEROS		1.038.895.616	
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
44-A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES			
45-A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	116.250.000		
47-A EMPRESAS PRIVADAS	72.930.445		
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	129.826.900		
49-FOMENTO ECONÓMICO	145.679.869		
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	464.687.214		
50-FONDO DE CONTINGENCIA			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 30	TOTAL
10-ALTOS CARGOS		9.630.440
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES		3.935.161
12-FUNCIONARIOS		3.280.920.843
13-LABORALES		328.099.812
14-OTRO PERSONAL		66.701.129
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		60.078.933
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		676.823.210
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID		7.941.500
18-AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS		375.319.354
1- GASTOS DE PERSONAL		4.809.450.382
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		135.442.972
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		21.947.364
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		989.412.535
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		20.015.240
24-SERVICIOS NUEVOS		3.108.633
25-ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		1.014.643.920
26-FORMACIÓN Y EMPLEO		32.901.555
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		146.551.428
28-PROMOCIÓN		68.573.050
29-CENTROS DOCENTES PÚBLICOS		160.081.963
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.592.678.660
30-DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL		652.690.296
31-DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		385.605.320
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		639.530
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS		600.000
3- GASTOS FINANCIEROS		1.039.535.146
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR		4.412.788
44-A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES		169.308.965
45-A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID		1.141.241.195
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS		356.326.538
47-A EMPRESAS PRIVADAS		113.811.226
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		2.514.129.951
49-FOMENTO ECONÓMICO		149.662.529
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.448.893.192
50-FONDO DE CONTINGENCIA	143.285.694	143.285.694

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 01	Sec. 02	Sec. 03
5- FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL			
61-INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL			
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	255.700	1.500	
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	156.100	17.000	
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	121.000		
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	100		
69-SERVICIOS NUEVOS			
6- INVERSIONES REALES	532.900	18.500	
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
77-A EMPRESAS PRIVADAS			
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			
79-FOMENTO ECONÓMICO			
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
82-CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	80.000	21.600	6.000
84-CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
87-PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS			
8- ACTIVOS FINANCIEROS	80.000	21.600	6.000
90-AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
9- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	38.985.500	10.093.050	1.690.373

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 04	Sec. 07	Sec. 11
5- FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.168.315		1.213.228
61-INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	3.120.960		2.338.200
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	5.516.901	38.420.773	152.619.637
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	18.590.930	65.000	7.455.977
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.370.353	6.460.646	4.620.232
65-OTRAS INVERSIONES			9.768.853
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			
6- INVERSIONES REALES	29.767.459	44.946.419	178.016.127
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR		2.060.850	
74-A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	323.279	2.060.850	
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	5.419.188	2.060.850	131.502.919
77-A EMPRESAS PRIVADAS	15.546.713	9.727.220	
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	3.174.242	2.060.850	2.729.992
79-FOMENTO ECONÓMICO	350.000	7.342.500	167.273
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.813.422	25.313.120	134.400.184
82-CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	176.077	16.355	165.085
84-CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
87-PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS		343.126.903	
8- ACTIVOS FINANCIEROS	176.077	343.143.258	165.085
90-AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
9- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	302.741.107	567.258.141	1.075.470.929

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 12	Sec. 14	Sec. 15
5- FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		276.776.063	
61-INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	4.170.000	129.771.864	
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	295.150	180.850	97.878.711
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	5.120.500	1.595.005	23.901.507
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	913.000	40.000	
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS	100.000		
6- INVERSIONES REALES	10.598.650	408.363.782	121.780.218
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			10.000.000
75-A UNIVERSIDADES			20.000.000
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
77-A EMPRESAS PRIVADAS	3.120.000	33.055.614	
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		421.091.328	88.348.227
79-FOMENTO ECONÓMICO	21.426.000		64.807.000
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.546.000	454.146.942	183.155.227
82-CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			30.210
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	228.056	45.000	5.825.552
84-CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		30.000.000	
87-PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS			
8- ACTIVOS FINANCIEROS	228.056	30.045.000	5.855.762
90-AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
9- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	303.896.986	1.109.687.732	6.705.411.406

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 16	Sec. 17	Sec. 19
5- FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	15.804.244		
61-INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	23.302.218		
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	5.586.520	1.014.000	11.794.541
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.560.469	669.000	43.335.694
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	7.164.450	2.373.389	25.160
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			
6- INVERSIONES REALES	54.417.901	4.056.389	55.155.395
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	75.000		800.000
74-A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	6.615.824		450.000
77-A EMPRESAS PRIVADAS	16.033.785		
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	696.400	7.854.793	4.869.000
79-FOMENTO ECONÓMICO	95.814.003		
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119.235.012	7.854.793	6.119.000
82-CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	100.000	125.000	196.629
84-CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
87-PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	500.000		
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS			12.396.101
8- ACTIVOS FINANCIEROS	600.000	125.000	12.592.730
90-AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
9- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	327.715.115	285.899.436	2.179.842.732

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 20	Sec. 25	Sec. 26
5- FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL			
61-INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL			
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.987.000		
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.108.982		
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	5.123.359		
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			
6- INVERSIONES REALES	11.219.341		
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
77-A EMPRESAS PRIVADAS	300.000		
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	13.500		
79-FOMENTO ECONÓMICO			
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	313.500		
82-CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	183.652		
84-CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
87-PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS			
8- ACTIVOS FINANCIEROS	183.652		
90-AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL		2.008.314.580	
91-AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		883.414.999	
9- PASIVOS FINANCIEROS		2.891.729.579	
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	656.945.257	3.930.625.195	578.016.501

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 30	TOTAL
5- FONDO DE CONTINGENCIA	143.285.694	143.285.694
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		294.961.850
61-INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL		162.703.242
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		316.551.283
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		106.576.164
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		28.211.589
65-OTRAS INVERSIONES		9.768.853
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS		100
69-SERVICIOS NUEVOS		100.000
6- INVERSIONES REALES		918.873.081
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR		2.935.850
74-A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		12.384.129
75-A UNIVERSIDADES		20.000.000
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS		146.048.781
77-A EMPRESAS PRIVADAS		77.783.332
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		530.838.332
79-FOMENTO ECONÓMICO		189.906.776
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		979.897.200
82-CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO		30.210
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		7.169.006
84-CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		30.000.000
87-PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS		500.000
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS		355.523.004
8- ACTIVOS FINANCIEROS		393.222.220
90-AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL		2.008.314.580
91-AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		883.414.999
9- PASIVOS FINANCIEROS		2.891.729.579
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	143.285.694	18.217.565.154

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 11	Sec. 19	Sec. 20
10-ALTOS CARGOS	84.563	84.563	
12-FUNCIONARIOS	1.652.147	21.646.916	7.994.112
13-LABORALES	9.756.362	266.636.651	143.227
14-OTRO PERSONAL		38.440	
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.650	11.650	68.768
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.778.499	82.041.715	2.147.565
18-AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS		1.000.000	
1- GASTOS DE PERSONAL	14.283.221	371.459.935	10.353.672
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	308.190	2.460.976	1.491.488
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	114.855	4.067.761	46.500
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.948.120	83.458.939	1.787.069
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500	86.623	72.000
25-ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	20.386.555		
26-FORMACIÓN Y EMPLEO			150.000
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.500	1.417.659	
28-PROMOCIÓN	4.175	1.055.550	1.500.000
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.772.895	92.547.508	5.047.057
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		50.000	
3- GASTOS FINANCIEROS		50.000	
47-A EMPRESAS PRIVADAS			500.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			6.380.472
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			6.880.472
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	39.355	3.894.000	42.600
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	6.790.739	46.646.438	
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.775		169.923
6- INVERSIONES REALES	6.831.869	50.540.438	212.523
77-A EMPRESAS PRIVADAS			1.000.000
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.000.000
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	31.083	614.159	20.722
8- ACTIVOS FINANCIEROS	31.083	614.159	20.722
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	54.919.068	515.212.040	23.514.446

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	TOTAL
10-ALTOS CARGOS	169.126
12-FUNCIONARIOS	31.293.175
13-LABORALES	276.536.240
14-OTRO PERSONAL	38.440
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	92.068
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	86.967.779
18-AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	1.000.000
1- GASTOS DE PERSONAL	396.096.828
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.260.654
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.229.116
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	98.194.128
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	165.123
25-ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	20.386.555
26-FORMACIÓN Y EMPLEO	150.000
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.422.159
28-PROMOCIÓN	2.559.725
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	131.367.460
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	50.000
3- GASTOS FINANCIEROS	50.000
47-A EMPRESAS PRIVADAS	500.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	6.380.472
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.880.472
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.975.955
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	53.437.177
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	171.698
6- INVERSIONES REALES	57.584.830
77-A EMPRESAS PRIVADAS	1.000.000
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	665.964
8- ACTIVOS FINANCIEROS	665.964
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	593.645.554

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 11	Sec. 14	Sec. 16
10-ALTOS CARGOS	84.563	509.526	84.563
12-FUNCIONARIOS	2.066.404	20.961.670	5.298.132
13-LABORALES	2.633.338	12.843.590	6.116.353
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.650	154.338	11.650
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.198.267	9.006.308	3.284.833
1- GASTOS DE PERSONAL	5.994.222	43.475.432	14.795.531
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	161.348	2.355.050	953.868
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	414.626	9.539.776	505.000
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	619.753	47.076.947	3.618.352
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900	408.820	7.000
26-FORMACIÓN Y EMPLEO		30.000	200.000
28-PROMOCIÓN		747.500	100.000
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.196.627	60.158.093	5.384.220
31-DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		48.300	
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		204.800	
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS		375.000	
3- GASTOS FINANCIEROS		628.100	
47-A EMPRESAS PRIVADAS		79.529.342	1.051.709
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		1.879.805.384	8.341
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.959.334.726	1.060.050
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		550.000	320.000
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	126.000	137.949.392	480.000
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	250.000	4.906.000	3.081.823
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		2.050.872	4.010.000
6- INVERSIONES REALES	376.000	145.456.264	7.891.823
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR		1.624.000	
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.624.000	
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	15.257	92.452	15.000
8- ACTIVOS FINANCIEROS	15.257	92.452	15.000
91-AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		966.600	
9- PASIVOS FINANCIEROS		966.600	
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	7.582.106	2.211.735.667	29.146.624

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025
RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES
ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	TOTAL
10-ALTOS CARGOS	678.652
12-FUNCIONARIOS	28.326.206
13-LABORALES	21.593.281
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	177.638
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	13.489.408
1- GASTOS DE PERSONAL	64.265.185
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.470.266
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.459.402
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.315.052
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	416.720
26-FORMACIÓN Y EMPLEO	230.000
28-PROMOCIÓN	847.500
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	66.738.940
31-DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	48.300
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	204.800
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	375.000
3- GASTOS FINANCIEROS	628.100
47-A EMPRESAS PRIVADAS	80.581.051
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	1.879.813.725
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.960.394.776
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	870.000
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	138.555.392
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	8.237.823
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	6.060.872
6- INVERSIONES REALES	153.724.087
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	1.624.000
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.624.000
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	122.709
8- ACTIVOS FINANCIEROS	122.709
91-AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	966.600
9- PASIVOS FINANCIEROS	966.600
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	2.248.464.397

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ENTES PÚBLICOS ESPECIALES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 16	Sec. 17	TOTAL
10-ALTOS CARGOS	338.251	594.087	932.338
12-FUNCIONARIOS	136.436.665	31.452.679	167.889.344
13-LABORALES	14.058.080	109.661.856	123.719.936
14-OTRO PERSONAL	35.184	231.706.628	231.741.812
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	719.804	715.451.777	716.171.581
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	29.117.941	1.050.855.323	1.079.973.264
18-AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS		43.940.287	43.940.287
19-PERSONAL ESTATUTARIO		2.523.316.051	2.523.316.051
1- GASTOS DE PERSONAL	180.705.925	4.706.978.688	4.887.684.613
20-ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.736.236	169.079.556	172.815.792
21-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.664.045	84.258.971	94.923.016
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	68.620.320	433.507.153	502.127.473
23-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	136.291	1.739.898	1.876.189
24-SERVICIOS NUEVOS		37.422.864	37.422.864
25-ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		1.160.083.960	1.160.083.960
26-FORMACIÓN Y EMPLEO	2.275.900		2.275.900
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	55.000	1.343.704.770	1.343.759.770
28-PROMOCIÓN	248.000	89.886	337.886
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.735.792	3.229.887.058	3.315.622.850
34-DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		5.000.000	5.000.000
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS		26.352.185	26.352.185
3- GASTOS FINANCIEROS		31.352.185	31.352.185
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	69.563.796		69.563.796
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		1.412.613.006	1.412.613.006
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.563.796	1.412.613.006	1.482.176.802
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	3.996.477	1.638.325	5.634.802
62-INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.079.413	175.728.465	190.807.878
63-INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.343.473	160.221.260	164.564.733
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	278.700	20.000	298.700
69-SERVICIOS NUEVOS		46.144.235	46.144.235
6- INVERSIONES REALES	23.698.063	383.752.285	407.450.348
83-CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	250.000	2.741.925	2.991.925
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS		409.346.133	409.346.133
8- ACTIVOS FINANCIEROS	250.000	412.088.058	412.338.058

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ENTES PÚBLICOS ESPECIALES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 16	Sec. 17	TOTAL
TOTAL ENTES PÚBLICOS ESPECIALES	359.953.576	10.176.671.280	10.536.624.856



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2025**

GASTOS

Capítulo

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	4.809.450.382
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.592.678.660
3	GASTOS FINANCIEROS	1.039.535.146
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.448.893.192
5	FONDO DE CONTINGENCIA	143.285.694
6	INVERSIONES REALES	918.873.081
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	979.897.200
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.932.613.355
8	ACTIVOS FINANCIEROS	393.222.220
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.891.729.579
	OPERACIONES FINANCIERAS	3.284.951.799
	TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	18.217.565.154

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	396.096.828
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	131.367.460
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.880.472
6	INVERSIONES REALES	57.584.830
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	592.979.590
8	ACTIVOS FINANCIEROS	665.964
	OPERACIONES FINANCIERAS	665.964
	TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	593.645.554

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	64.265.185
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	66.738.940
3	GASTOS FINANCIEROS	628.100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.960.394.776
6	INVERSIONES REALES	153.724.087
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.624.000
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.247.375.088
8	ACTIVOS FINANCIEROS	122.709
9	PASIVOS FINANCIEROS	966.600
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.089.309
	TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	2.248.464.397

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

ENTES PÚBLICOS ESPECIALES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	4.887.684.613
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.315.622.850
3	GASTOS FINANCIEROS	31.352.185
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.482.176.802
6	INVERSIONES REALES	407.450.348
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.124.286.798
8	ACTIVOS FINANCIEROS	412.338.058
	OPERACIONES FINANCIERAS	412.338.058
	TOTAL ENTES PÚBLICOS ESPECIALES	10.536.624.856

(03/21.624/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 2** *ORDEN de 16 de diciembre de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 7 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre), del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de 16 de diciembre de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 7 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre), del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Adjudicar el puesto de trabajo número 58354, a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a la interesada, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Secretaria General Técnica, María Lourdes Río Zaldívar.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTIÓN ECONÓMICA, PERSONAL LABORAL Y FORMACIÓN Puesto de Trabajo: 58354 Denominación : JEFE DE AREA DE GESTION ECONOMICA, PERSONAL LABORA Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 40.857,96	Cód. identificación: ***5355** Apellidos y Nombre: RODRIGUEZ VARELA, MARIA NIEVES	

(03/20.845/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 3** *ORDEN de 17 de diciembre de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 1 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2024), para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden de 1 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2024), del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería, por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y libre designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el cual se atribuye a los respectivos Consejeros la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, y de acuerdo con la propuesta de adjudicación efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Adjudicar el puesto de trabajo 266 a la funcionaria que figura en el Anexo y declarar desiertos los puestos de trabajo 1432 y 36789.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo de los citados plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Secretaria General Técnica, María Lourdes Ríos Zaldívar.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS Y ORGANIZACIÓN DIVISION ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA AREA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA SUBSECCION GESTIÓN ECONOMICA Puesto de Trabajo: 1432 Denominación : SUBSEC. GESTION ECONOMICA Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.331,36	DESIERTO	
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DIRECCION GENERAL ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA SUBDIRECCION GENERAL ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS AREA INNOVACIÓN Y PROCESOS SUBSECCION APOYO ADMINISTRATIVO Puesto de Trabajo: 266 Denominación : SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.331,36	Cód. identificación: ***8225** Apellidos y Nombre: SOLETO BERNARDO, MARIA LUISA	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS Y ORGANIZACIÓN AREA GESTIÓN PATRIMONIAL SUBSECCION GESTIÓN PATRIMONIAL Puesto de Trabajo: 2557 Denominación : SUBSEC. GESTION PATRIMONIAL Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.331,36
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS Y ORGANIZACIÓN DIVISION ASUNTOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR AREA SUPERVISION PROYECTOS Y OBRAS I SUBSECCION APOYO ADMINISTRATIVO Puesto de Trabajo: 36789 Denominación : SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.331,36	DESIERTO	

(03/20.912/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 4** *ORDEN de 17 de diciembre de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indica en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia,

Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto*Méritos*

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.
2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.
3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto*Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base Sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial, será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo*Trámite de alegaciones*

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo*Puntuación mínima*

1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10

puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base Decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación del puesto al candidato que no llegue a la puntuación mínima señalada, siempre que dicho candidato haya acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción del puesto de que se trate.

Noveno

Desistimientos y renunciaciones

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y no admitidos a la que hace referencia el apartado séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Secretaria General Técnica, María Lourdes Ríos Zaldívar.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
47094 NEG. GESTION DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO I	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL ESTUDIOS, INFORMES Y REGISTRO DE FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES SERVICIO UNIONES DE HECHO SUBSECCION UNIONES DE HECHO I NEGOCIADO GESTIÓN REGISTRO UNIONES DE HECHO I	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES ORVE Y E-REG			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES NOTE Y PORTAFIRMAS			2
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID			2

(03/20.913/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de turno libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 435/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 5 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante Orden 1082/2022, de 25 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 133, de 6 de junio).

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la orden anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador de las citadas pruebas la relación definitiva de personas aspirantes que han aprobado en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquéllas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid de referencia, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida en el apartado primero de base segunda de la aludida Orden 435/2021, de 13 de octubre y, por remisión expresa, en el apartado primero de la base sexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio) que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base sexta, apartado 1.b) de la citada Orden 290/2018, de 27 de junio.

- B) Copia de título de Ingeniero Técnico o del título de Grado que habilite para el ejercicio de las distintas profesiones de Ingeniero Técnico.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingeniero-tecnico-ordenacion-rural-e-industrias-agroalimentarias-a2-2021>

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado “Formulario de elección de plaza”, que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/ingeniero-arquitecto-tecnico-0> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingeniero-tecnico-ordenacion-rural-e-industrias-agroalimentarias-a2-2021>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 11 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE TURNO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS, ESCALA DE INGENIERÍA TÉCNICA, ESPECIALIDAD DE ORDENACIÓN RURAL E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE	TURNO /CUPO	NOTA PRIMER EJERCICIO	NOTA SEGUNDO EJERCICIO	NOTA TERCER EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL
1	GALÁN	CARBONELL	FELICIA ALFONSA	***0170**	LIBRE	7,63	19,5	5,93	33,06
2	SERRADA	REDONDO	MARÍA	***1807**	LIBRE	5,57	17,11	8,125	30,805
3	FERNÁNDEZ	ROSAURO	SARA AMALIA	***0127**	LIBRE	7,41	15,75	6,93	30,09
4	RODRÍGUEZ	MAYORAL	NOELIA	***6898**	LIBRE	8,96	12	8,17	29,13
5	FELIPE	PABLO	FRANCISCO	***1347**	LIBRE	5,47	17,1	6,305	28,875
6	RABOSO	CAMPOS	EVA	***3608**	LIBRE	5,44	15,47	5,91	26,82
7	GIL	SANZ	SEGUNDO	***4415**	LIBRE	6,55	13,76	6,4	26,71
8	MAYORGA	RODRÍGUEZ	MARIA HELENA	***7183**	LIBRE	5,51	14,47	5,345	25,325
9	FERNÁNDEZ	ESTEBAN	ALFREDO	***5034**	LIBRE	6,2	10,61	7,215	24,025
10	MARTÍN-SERRANO	ANGORA	FRANCISCO	***8576**	LIBRE	5,66	11,41	5,63	22,7
11	PICÓN	GONZÁLEZ	ANA ISABEL	***3984**	LIBRE	5,35	11,94	5,36	22,65

(03/20.889/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el acceso por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 536/2021, de 25 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 30 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base Décima apartado dos de la Orden 536/2021, de 25 de octubre, anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en la base Segunda de la aludida Orden 536/2021, de 25 de octubre, así como en el apartado sexto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI y, en su caso, la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia de cualquiera de las titulaciones o habilitaciones que se indican a continuación:
 - Formación Profesional II o Título de Formación Profesional grado superior, Familia Profesional de Hostelería y Turismo.
 - Técnico Superior en Dirección de Cocina.
 - Técnico Superior en Restauración.
 - Técnico Especialista en Hostelería, rama Hostelería y Turismo.

- Certificado acreditativo, en su caso, de tres años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o dos años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o ciclo formativo de grado medio.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, de no haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A), B) y C), salvo la relativa a la experiencia sustitutoria que será obligatorio aportar en todo caso, si la persona interesada no se opone expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto los correspondientes apartados habilitados en los puntos 7 y 8 del modelo “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid”.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-cocina> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-cocina-2021>.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellas, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que en su caso corresponda, mediante Resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la Resolución de adjudicación de destinos, de acuerdo, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid a 13 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID

NO HAY ASPIRANTES APROBADOS POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO (*)	CALIFIC. 1ER. EJERCICIO	CALIFIC. 2º EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL
1	QUESADA SANCHEZ, SONIA	***4837**	L	6,10	6,73	12,83
2	RAMIREZ RAMIREZ, MARIA ESTHER	***9514**	L	6,89	5,92	12,81
3	MARIN GARCIA, RUBEN	***2459**	L	5,42	7,38	12,80
4	PEREZ GARCIA, JESUS MARIANO	***8223**	L	6,05	6,59	12,64
5	RODRIGUEZ PIZARRO, DIEGO	***9824**	L	6,72	5,68	12,40
6	GIL MOLERO, MARIA ARANTZAZU	***0139**	L	5,71	6,40	12,11
7	ROJAS CABELLO, ANTONIO	***2050**	L	6,38	5,69	12,07
8	PRIEGO MATAMOROS, DOLORES	***5766**	L	6,27	5,78	12,05
9	RODRIGUEZ GARCIA, BELEN	***5824**	L	6,22	5,77	11,99
10	QUELLE MARTINEZ, CONCEPCION	***5892**	L	6,16	5,81	11,97
11	ALMONACID CAVA, VANESA	***7767**	L	6,89	5,08	11,97
12	MONTANER AVILA, MARIA	***0412**	L	5,65	6,15	11,80
13	REINO LOPEZ, LUIS ALBERTO	***8707**	L	5,76	6,04	11,80
14	GONZALEZ GRAO, LETICIA	***6795**	L	6,50	5,19	11,69
15	MARTINEZ CASADO, ABELARDO	***3796**	L	6,16	5,52	11,68
16	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	***2821**	L	6,50	5,05	11,55
17	GONZALEZ ALVAREZ, ELISA	***5594**	L	5,48	5,99	11,47
18	HIDALGO MARTIN, RAFAEL	***3047**	L	5,25	6,15	11,40
19	ROMERO ZAMORA, ALICIA	***3406**	L	5,88	5,43	11,31
20	GIL SANTOS, OSCAR	***9245**	L	6,16	5,05	11,21
21	REGACHO NOTARIO, ISIDRO	***7673**	L	5,42	5,61	11,03
22	LOZANO LOPEZ, MARIA DOLORES	***4793**	L	5,88	5,13	11,01
23	SANCHEZ GONZALEZ, REBECA INES	***5719**	L	5,65	5,30	10,95
24	HERRANZ ARPE, ELENA	***2011**	L	5,65	5,24	10,89
25	RODRIGUEZ LOPEZ DE LAS HAZAS, ANA MARIA	***3038**	L	5,48	5,19	10,67
26	PRADA GOMEZ, MARIA LUJAN	***6226**	L	5,20	5,35	10,55
27	HERNANDEZ ZUBIMENDI, JESUS	***2614**	L	5,03	5,51	10,54
28	PABLO GONZALEZ, RUTH DE	***8357**	L	5,03	5,50	10,53
29	PASCUAL ESCARPA, RAQUEL	***9536**	L	5,20	5,17	10,37

(*) L = Libre

(03/20.856/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 485/2021, de 13 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 5 de noviembre), cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante la Orden 942/2022, de 5 de mayo, de la citada Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 123, de 25 de mayo), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden 485/2021, de 13 de octubre, anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en el apartado segundo de la base novena de la aludida Orden 485/2021, de 13 de octubre, así como en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y

Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación establecida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).

- C) Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos de no haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, además de no haber sido condenados por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual en España, no podrán haberlo sido en su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A), B) y C), a no ser que la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto los correspondientes apartados habilitados en los puntos 7 y 8 del modelo de “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid en la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B)”.

Sin perjuicio de lo expuesto, se obtendrá de oficio la información contenida en la letra B), en caso de que hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y con la salvedad ya señalada en el párrafo anterior.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/estabilizacion-2021-auxcontrol-e-infor> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/auxiliar-control-e-informacion-estabilizacion>. A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado cada una, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso, corresponda, mediante Resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de la Dirección General competente en materia de Función Pública de adjudicación de destinos, de acuerdo, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN, (GRUPO V, NIVEL 2, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 485/2021, DE 13 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 264, DE 5 DE NOVIEMBRE).

RELACIÓN DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
1	GARCIA ASENSIO, BEGOÑA	***7107**	L	20,00	19,50	19,7750
2	HERRANZ BARNES, MARIA ANGELES	***9779**	L	19,21	20,00	19,5655
3	VEGAS ESTEBAN, MARIA DELICIAS	***9906**	L	19,21	20,00	19,5655
4	HERREROS DE LA RUBIA, MARIA LUISA	***2727**	L	18,50	20,00	19,1750
5	CORREDERA MEDIERO, AURORA	***4243**	L	18,50	20,00	19,1750
6	HERNANDEZ GOMEZ, ANA ISABEL	***3255**	L	18,43	20,00	19,1365
7	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA ROSARIO	***0465**	L	18,43	20,00	19,1365
8	MORCILLO MORGADO, MARIA JOSE	***3039**	L	18,43	20,00	19,1365
9	PEREZ REGUERA, JOSE MIGUEL	***0655**	L	18,43	19,80	19,0465
10	OTERO TELLA, Mª OLGA	***4914**	L	19,21	18,80	19,0255
11	PALACIOS RAMIREZ, ESTHER MARIA	***9266**	L	18,43	19,70	19,0015
12	FERNANDEZ DIAZ, MARIA JOSEFA	***3648**	L	18,43	19,40	18,8665
13	POLO RUIZ, MARIA ISABEL	***7075**	L	19,21	18,30	18,8005
14	RIO MARTINEZ, DAVID DEL	***0776**	L	17,79	20,00	18,7845
15	RIO HERRANZ, LUIS MANUEL DEL	***5304**	L	17,71	20,00	18,7405
16	BERMEJO EXPOSITO, ENRIQUE	***2017**	L	17,71	20,00	18,7405
17	IRANZO MORATA, MARIA PAZ	***8559**	L	17,64	20,00	18,7020
18	MORENO CAMUÑAS, ANTONIO MANUEL	***4038**	L	17,64	20,00	18,7020
19	MUÑOZ SOLANA, RAQUEL	***8761**	L	17,64	20,00	18,7020
20	PEREZ CASADO, MARIA NATIVIDAD	***8599**	L	17,64	20,00	18,7020
21	TRIGO GOMEZ, MARIA CRISTINA	***6201**	L	17,64	20,00	18,7020
22	VAZQUEZ MARTIN, MIRIAM	***3383**	L	17,64	20,00	18,7020
23	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA YOLANDA	***0769**	L	17,64	20,00	18,7020
24	ALONSO LILLO, MARIA ARANZAZU	***3591**	L	18,43	19,00	18,6865
25	PEREZ CAMPAYO, OSCAR	***1161**	L	17,64	19,90	18,6570
26	ACEVEDO PEREZ, LUZ MARIA	***6086**	L	19,21	17,80	18,5755
27	JUAREZ DE PAZ, LUCIA	***4428**	L	17,64	19,70	18,5670
28	DIEZ NUÑEZ, MARTA	***5025**	L	17,64	19,50	18,4770
29	MORO ALBARRAN, IVAN	***8507**	L	18,57	18,30	18,4485
30	YLLAN EXPOSITO, MARIA CARMEN	***5747**	L	17,64	19,40	18,4320
31	ALVAREZ LEON, ANA MARIA	***7179**	L	18,50	18,30	18,4100
32	GARCIA GALA, M. SOLEDAD	***4483**	L	19,21	17,40	18,3955
33	LLORENTE GUTIERREZ, ANA	***2093**	L	17,07	20,00	18,3885
34	CLEMENTE BERNABE, VICTOR	***1995**	L	17,71	19,20	18,3805
35	BONILLA BONILLA, MARIA DOLORES	***2242**	L	18,43	18,30	18,3715
36	GONZALEZ IZQUIERDO, PATRICIA	***6736**	L	17,00	20,00	18,3500
37	POSTIGUILLO HERRANZ, MARIA TERESA	***5294**	L	17,00	20,00	18,3500
38	RODRIGUEZ BLANCO, ANTONIA	***4761**	L	17,00	20,00	18,3500

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
39	SANCHEZ PEREZ, MARIA ISABEL	***9888**	L	17,00	20,00	18,3500
40	FARNOS PASALODOS, MARIO	***1208**	L	17,64	19,20	18,3420
41	SANCIBRIAN MONTERO, LYDIA	***9089**	L	16,93	20,00	18,3115
42	ALONSO URBANO, Mª ANGELES	***1478**	L	16,93	20,00	18,3115
43	GALLEGO JUSTEL, JOSE ANTONIO	***2082**	L	16,86	20,00	18,2730
44	OREJA MADERUELO, ESTHER	***6045**	L	16,86	20,00	18,2730
45	POZUELO MARTIN, MARCO ANTONIO DEL	***2030**	L	16,86	20,00	18,2730
46	ROMERO PRIETO, GEMA MARIA	***3556**	L	16,86	20,00	18,2730
47	SANTOS RUIZ, AMPARO	***9176**	L	16,86	20,00	18,2730
48	ARIAS RAMOS, JUAN JESUS	***7408**	L	16,86	20,00	18,2730
49	MARTINEZ GAITAN, ANA MARIA	***9669**	L	17,00	19,80	18,2600
50	FARNOS PASALODOS, RAUL	***1854**	L	17,64	19,00	18,2520
51	LOMBAN GARCIA DEL PINO, MARIA BELEN	***1390**	L	16,86	19,90	18,2280
52	IGLESIA VALDIVIELSO, LUCIANO DE LA	***1536**	L	16,93	19,80	18,2215
53	SIERRA MONTES, MARIA ANGELES	***8237**	L	19,21	16,90	18,1705
54	ALVAREZ IGLESIAS, MARIA LUISA	***0760**	L	19,21	16,90	18,1705
55	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA SOLEDAD	***8273**	L	18,50	17,70	18,1400
56	IGLESIAS HERRERO, ANGEL JULIAN	***8620**	L	19,21	16,80	18,1255
57	JIMENEZ GOMEZ, CONSOLACION	***1981**	L	17,64	18,70	18,1170
58	VELASCO HERAS, JUAN CARLOS	***2120**	L	17,64	18,70	18,1170
59	GARCIA IZQUIERDO, MARIA YOLANDA	***7011**	L	17,71	18,60	18,1105
60	SANJURJO GONZALEZ, MARIA ELENA	***5958**	L	17,71	18,60	18,1105
61	BARES SIERRA, ANTONIO	***0583**	L	17,79	18,50	18,1095
62	GUERRA ARIAS, MILAGROS	***4437**	L	18,50	17,60	18,0950
63	ROMERO PEREZ, MARIA LUISA	***5349**	L	19,21	16,70	18,0805
64	DELAGE-BASALA VELAZQUEZ, PAZ	***0392**	L	18,50	17,50	18,0500
65	MOYA PLAZA, LORENA	***5302**	L	16,36	20,00	17,9980
66	HIDALGO GARCIA-CONSUEGRA, ANA ISABEL	***1051**	L	17,64	18,40	17,9820
67	BONILLA LOPEZ, CARLOS LUIS	***3997**	L	17,64	18,40	17,9820
68	LOPEZ HERNANDEZ, SONIA	***0796**	L	16,29	20,00	17,9595
69	DIAZ LOSA, MIRIAM	***7506**	L	16,29	20,00	17,9595
70	MARTOS MARTINEZ, ANA ELISA	***4968**	L	16,86	19,30	17,9580
71	NIETO HERNANDEZ, ANA BELEN	***1632**	L	16,93	19,20	17,9515
72	CERRO BRONCANO, EVA DEL	***7206**	L	17,64	18,30	17,9370
73	VERA VILA, ALICIA	***9149**	L	17,71	18,20	17,9305
74	OVEJERO SEBASTIAN, JUAN CARLOS	***8931**	L	18,50	17,20	17,9150
75	SERRANO DOMINGUEZ, CONSUELO	***1581**	L	16,86	19,20	17,9130
76	AGUILERA PATIÑO, MARIA ESTRELLA	***4470**	L	17,64	18,20	17,8920
77	HERNANDEZ BURGOS, ASCENSION ISABEL	***3697**	L	16,14	20,00	17,8770
78	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ROSA	***2562**	L	16,14	20,00	17,8770
79	MARTIN CARVAJAL, ISABEL	***2278**	L	16,14	20,00	17,8770
80	BLANCO LOPEZ, ISMAEL	***6227**	L	16,14	20,00	17,8770
81	GUERRERO CORREDOR, MONTSERRAT	***5471**	L	17,64	18,10	17,8470
82	GALAN DIAZ, OLGA	***4373**	L	16,07	20,00	17,8385
83	GONZALEZ FLORES, MARIA VICENTA	***6913**	L	16,07	20,00	17,8385
84	MANRIQUE DE LA FUENTE, ANA MARIA	***3004**	L	16,07	20,00	17,8385

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
85	MOTILA CHIMENO, MARIA ISABEL	***3558**	L	16,07	20,00	17,8385
86	PASCUAL PASCUAL, MARIA MANUELA	***2579**	L	16,07	20,00	17,8385
87	PINO VALERO, SUSANA DEL	***9606**	L	16,07	20,00	17,8385
88	PRADALES CATALINA, SILVIA	***6297**	L	16,07	20,00	17,8385
89	RUIZ DE ALEGRIA PERAILE, MARTA	***0669**	L	16,07	20,00	17,8385
90	VICENTE SANTAYANA, MARIA GEMA	***8770**	L	16,07	20,00	17,8385
91	TIRADO CAMACHO, OLINDA ELENA	***2471**	L	17,64	18,00	17,8020
92	CASTAÑO GUIJARRO, ESTHER	***2027**	L	17,71	17,80	17,7505
93	MARTIN BRAVO, MARIA LUISA	***4438**	L	16,07	19,80	17,7485
94	RUIZ GONZALEZ, Mª GEMA	***0689**	L	18,43	16,90	17,7415
95	CASTELLANOS MUJERIEGO, NURIA	***7688**	L	16,93	18,70	17,7265
96	JUAN PEREZ, MARIA BEGOÑA DE	***3993**	L	17,07	18,50	17,7135
97	JUAN DIAZ, MARIA ISABEL	***9970**	L	17,64	17,80	17,7120
98	BARRIOPEDRO AYUSO, RAFAEL	***1825**	L	16,07	19,70	17,7035
99	TABOADA PRIETO, MARIA DEL PILAR	***5015**	L	16,14	19,60	17,6970
100	VEGA GARCIA, FRANCISCO JOSE	***9547**	L	18,43	16,80	17,6965
101	GONZALEZ PARDO, MARIA MERCEDES	***4149**	L	16,29	19,40	17,6895
102	DIAZ ZABALEGUI, JAVIER	***0506**	L	16,93	18,60	17,6815
103	MORENO MACHOTA, BELLA MARIA	***2984**	L	16,07	19,50	17,6135
104	GORDO MORENO, JOSE FRANCISCO	***9394**	LD	15,64	20,00	17,6020
105	CONTRERAS MENDOZA, PETRONILA	***6321**	L	15,64	20,00	17,6020
106	CORREAS SEGOVIA, JOSE ESTEBAN	***8958**	L	16,36	19,10	17,5930
107	SANCHEZ SAIZ, REBECA	***3084**	L	16,93	18,40	17,5915
108	NUÑEZ SIMON, ADELA	***4335**	L	15,57	20,00	17,5635
109	ARENAS MARTIN, LEONARDO	***8929**	LD	16,21	19,20	17,5555
110	ALCAHUZ CHACON, CRISANTA	***1765**	L	16,86	18,40	17,5530
111	GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN	***4218**	L	16,93	18,30	17,5465
112	VILLANUEVA GARCIA, JORGE	***3650**	L	17,71	17,30	17,5255
113	CRUZ MARTIN, MONICA	***6754**	L	15,50	20,00	17,5250
114	ORTEGA ANDRES, RAUL	***9155**	L	17,79	17,20	17,5245
115	NIETO ABAD, MARIA GLORIA	***8823**	L	17,64	17,30	17,4870
116	MUÑOZ CASADO, LAURA	***7565**	L	15,43	20,00	17,4865
117	PEREZ LORAO, SANDRA	***9558**	L	15,43	20,00	17,4865
118	CORDOBES VALDERICEDA, MARIA YOLANDA	***6225**	L	15,43	20,00	17,4865
119	SALGADO MUNIOSGUREN, MIGUEL ANGEL	***0344**	L	17,71	17,20	17,4805
120	BLAS CLEMENTE, MARIA LUISA DE	***3069**	L	15,50	19,90	17,4800
121	NUÑEZ RIOJA, EVA MARIA	***2484**	L	16,21	19,00	17,4655
122	LEON GONZALEZ, DIANA	***3786**	L	15,36	20,00	17,4480
123	MARTINEZ CAMACHO, OLGA	***4517**	L	15,36	20,00	17,4480
124	PRIEGO LUNA, FRANCISCO JAVIER	***6968**	L	15,36	20,00	17,4480
125	TORRES MANZANO, ALMUDENA	***4199**	LD	15,36	20,00	17,4480
126	BLANCO TOMICO, FRANCISCA	***8536**	L	15,36	20,00	17,4480
127	TORRENTE TORTOSA, ASUNCION MARIA	***7436**	L	17,07	17,90	17,4435
128	GARCIA LUQUE, MONICA	***5270**	L	17,71	17,10	17,4355
129	ALARCON MARTINEZ, MARIA BELEN	***8314**	L	16,86	18,10	17,4180
130	HERNANDEZ RINCON, SILVIA	***8683**	L	15,29	20,00	17,4095

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
131	SERRANO GUIJARRO, MARIA ISABEL	***5185**	L	15,29	20,00	17,4095
132	VIDAL GRANERO, ADORACION	***6672**	L	15,29	20,00	17,4095
133	JARA FERNANDEZ, MONICA	***0236**	L	15,50	19,70	17,3900
134	JURADO BARRANCO, MARIA	***9911**	L	16,21	18,80	17,3755
135	DELGADO RICO, MARIA CARMEN	***3137**	L	16,21	18,80	17,3755
136	CLEMENTE PARIENTE, MARGARITA	***6911**	L	17,14	17,60	17,3470
137	MARTIN ROCHA, MARGARITA	***5742**	L	15,57	19,50	17,3385
138	MARCHENA LEON, ISABEL MARIA	***6719**	L	18,43	16,00	17,3365
139	SANCHEZ SANDES, MARIO	***6517**	L	18,43	16,00	17,3365
140	TORRE GARRIDO, MARIA DEL PILAR	***7583**	L	18,43	16,00	17,3365
141	FERNANDEZ MARTIN, MARIA BEGOÑA	***7911**	L	16,07	18,80	17,2985
142	MARTIN SANCHEZ, MARIA JESUS	***3545**	L	16,14	18,70	17,2920
143	LAINIZ PEÑA, FRANCISCO JAVIER	***2647**	LD	17,64	16,80	17,2620
144	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL	***9579**	L	16,07	18,70	17,2535
145	MARTIN RECUERO, MARIA JESUS	***5602**	L	15,29	19,60	17,2295
146	MULAS MONTORO, PALOMA	***7813**	L	19,21	14,80	17,2255
147	ARADILLA SANTANA, JUAN ANTONIO	***6596**	L	17,79	16,50	17,2095
148	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES	***1692**	L	16,07	18,60	17,2085
149	TORRES ROMERO, SEBASTIAN	***1108**	L	16,07	18,60	17,2085
150	MERCHAN ROMERO, ANGEL	***8692**	L	16,86	17,60	17,1930
151	ARAGONES ESTEBAN, ANGEL LUIS	***2217**	L	16,86	17,60	17,1930
152	RODRIGUEZ APARICIO, MARIA ROSA	***0095**	L	17,71	16,50	17,1655
153	LORENTE MARTINEZ, CONCEPCION	***2539**	L	16,07	18,50	17,1635
154	ORTEGA GILABERT, MARIA	***8026**	L	16,86	17,50	17,1480
155	CARQUES HABA, MANUELA	***2397**	L	15,29	19,40	17,1395
156	IRIARTE BARRERA, JOSE	***6239**	L	17,00	17,30	17,1350
157	RUIZ POZO, MARIA DE LAS MERCEDES	***2876**	L	17,00	17,30	17,1350
158	LOPEZ LILLO GOMEZ, ESMERALDA	***1580**	L	14,93	19,80	17,1215
159	MARIN PATIÑO, GEMA	***7160**	L	16,07	18,40	17,1185
160	UBOL MARTINEZ, ESPERANZA	***2065**	L	16,14	18,30	17,1120
161	GARCIA CUESTA, MARIA EUGENIA	***7448**	L	16,93	17,30	17,0965
162	GONZALO GOMEZ, MARIA JESUS	***8027**	L	14,64	20,00	17,0520
163	PARAMIO CARRASCO, OLALLA	***5185**	L	15,36	19,10	17,0430
164	JIMENEZ ROMAN, ADRIAN	***2177**	L	17,64	16,30	17,0370
165	ORTIZ GREDILLA, ZULEMA	***8511**	L	16,07	18,20	17,0285
166	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	***9800**	L	16,07	18,20	17,0285
167	LOPEZ SEGOVIA, MARIA DEL VALLE	***1982**	L	14,57	20,00	17,0135
168	PARADA MORENO, VIRGINIA	***9028**	L	14,57	20,00	17,0135
169	FUENTE IRACHETA, CARMEN PATRICIA DE LA	***1356**	L	14,57	20,00	17,0135
170	GONZALEZ MARQUES, ANA MARIA	***5820**	L	16,86	17,20	17,0130
171	VERGEL PEZUELA, ESTHER	***0192**	L	16,93	17,10	17,0065
172	ALVAREZ GONZALEZ, LUIS FELIPE	***7894**	L	14,79	19,70	16,9995
173	MARTINEZ HIDALGO, REMEDIOS	***0435**	L	14,50	20,00	16,9750
174	MORENO CAMUÑAS, MARIA DEL PILAR	***7468**	L	14,50	20,00	16,9750
175	RUBIO SANTOS, MARIA DEL CARMEN	***7816**	L	14,50	20,00	16,9750
176	VICARIO SANCHEZ, MARIA GEMA	***1583**	L	14,50	20,00	16,9750

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
177	ARANDA ESPAÑA, MARIA DOLORES	***9728**	L	14,50	20,00	16,9750
178	DIAZ GARCIA, PILAR	***8044**	L	14,50	20,00	16,9750
179	MARUGAN PINTOS, BERTA	***5565**	L	15,57	18,60	16,9335
180	SERRANO PEÑA, GEMA	***4034**	L	14,50	19,90	16,9300
181	SERRANO BENAVIDES, ELENA	***6026**	L	16,93	16,90	16,9165
182	GALLEGO ROMERO, BEGOÑA	***1883**	L	16,86	16,90	16,8780
183	LOPEZ PEREIRA, BEATRIZ	***2995**	L	16,86	16,90	16,8780
184	TORRES ROMERO, MARIA JOSE	***3166**	L	16,14	17,70	16,8420
185	CARRERO DEL RIO, PILAR	***2747**	L	16,21	17,60	16,8355
186	ORTIZ PARRA, ADELA	***6785**	L	16,86	16,80	16,8330
187	RICO CORTES, RAQUEL	***6882**	LD	16,86	16,80	16,8330
188	ARELLANO ALONSO, NURIA	***5537**	L	16,86	16,80	16,8330
189	VELAYOS CANALES, SONIA	***4106**	L	17,71	15,70	16,8055
190	GONZALEZ RIBAGORDA, MARIA DEL CARMEN	***7629**	L	15,50	18,40	16,8050
191	JARAIZ LOPEZ, MARIA FRANCISCA	***3339**	L	15,50	18,40	16,8050
192	SANCHEZ GONZALEZ, PURIFICACION	***6117**	L	15,64	18,20	16,7920
193	GOMEZ DE LA MONTAÑA, FRANCISCO JAVIER	***8981**	L	16,86	16,70	16,7880
194	CARRASCAL IZQUIERDO, MARIA CRISTINA	***9948**	L	15,29	18,60	16,7795
195	TORRIJOS ORTEGA, SONIA	***7114**	L	14,71	19,30	16,7755
196	RUBIO FUERTES, SONIA	***0844**	L	14,79	19,20	16,7745
197	GOMEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	***9959**	L	16,07	17,60	16,7585
198	GIL FERNANDEZ, ANA ISABEL	***8691**	L	15,57	18,20	16,7535
199	CAÑAS GILMARTIN, MARIA TERESA	***2956**	L	14,07	20,00	16,7385
200	FLORES VAQUERO, ANA ISABEL	***5374**	L	14,07	20,00	16,7385
201	GOMEZ GIL, PATRICIA	***3858**	L	14,86	19,00	16,7230
202	JIMENEZ VELA, LUISA	***3143**	L	16,07	17,50	16,7135
203	AMADOR ESPINOSA, SONIA	***1917**	L	16,07	17,50	16,7135
204	FERNANDEZ CURROS, OLGA	***7794**	L	16,07	17,50	16,7135
205	EUGERCIOS SILVA, JACQUELINE	***3153**	L	16,86	16,50	16,6980
206	PEREZ FENANDEZ, MARIA JESUS	***2260**	L	15,29	18,40	16,6895
207	IBAÑEZ MARTIN, MARIA JOSE	***9217**	LD	15,36	18,30	16,6830
208	YUSTA SAN ROMAN, MARIA GEMA	***1207**	L	16,07	17,40	16,6685
209	ABAJO ABAJO, FLORA	***8496**	L	13,93	20,00	16,6615
210	RODRIGUEZ MAYOR, Mª BELEN	***5845**	L	14,50	19,30	16,6600
211	SANCHEZ BOTICARIO, MANUEL	***8237**	L	16,86	16,40	16,6530
212	MONCALEANO MEDINA, GABRIEL	***8100**	L	16,93	16,30	16,6465
213	CANO BLANCO, MARIA LUISA	***0262**	LD	15,29	18,30	16,6445
214	RAMIREZ MUÑOZ, MANUELA	***4104**	L	14,57	19,10	16,6085
215	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA SONIA	***6483**	L	16,93	16,20	16,6015
216	CEA LEON, MARIA VIRTUDES	***1005**	L	14,86	18,70	16,5880
217	FERNANDEZ CIUDAD, LEONILA	***0095**	L	15,43	18,00	16,5865
218	GOMEZ SUAREZ DE URBINA, MARIA DEL MAR	***0351**	L	16,07	17,20	16,5785
219	ALVAREZ DE CASTRO, SUSANA	***3068**	L	14,50	19,10	16,5700
220	BENITO SANCHEZ, BEATRIZ DE	***2490**	L	17,00	16,00	16,5500
221	ALBADALEJO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***1254**	L	15,36	18,00	16,5480
222	PEREZ FERNANDEZ, CARMEN	***3178**	L	13,71	20,00	16,5405

223	RANILLA HERRANZ, M ^a DEL MAR	***1874**	L	13,71	20,00	16,5405
224	CIRRE PIDAL, MARIA JOSEFA	***7645**	L	13,71	20,00	16,5405
225	TRINIDAD QUIROS, M ^a NIEVES	***1159**	L	15,29	18,00	16,5095
226	BACHILLER MORENO, MARIA DEL MAR	***3884**	L	15,29	18,00	16,5095
227	BAONZA GUZMAN, MARIA LUISA	***9823**	L	15,50	17,70	16,4900
228	RODRIGUEZ MONTERO, M ^a ISABEL	***1713**	LD	16,21	16,80	16,4755
229	PADERNE GARCIA, JOSE LUIS	***1373**	L	16,86	16,00	16,4730
230	PADILLA SANZ, ISABEL MARGARITA	***1347**	L	16,36	16,60	16,4680
231	ALCOLADO COLLADO, MARIA DOLORES	***8225**	L	15,29	17,90	16,4645
232	VILLAFRANCA SEPULVEDA, MARIA DEL ROSARIO	***4555**	L	14,71	18,60	16,4605
233	CORREDOR GARCIA, MARIA DEL SAGRARIO	***1665**	L	15,43	17,70	16,4515
234	GUTIERREZ LUCAS, MIGUEL ANGEL	***7129**	L	16,07	16,90	16,4435
235	MENENDEZ CAMACHO, SILVIA	***7004**	L	16,07	16,90	16,4435
236	MORENO CAMUÑAS, ANDRES	***4038**	L	16,07	16,90	16,4435
237	CALLE VARAS, PATRICIA	***6113**	L	16,14	16,80	16,4370
238	PEREZ TRISTAN, MARIA DEL PILAR	***3671**	L	13,93	19,50	16,4365
239	RUBIO DEL SAZ, MARIA LUISA	***5791**	L	14,50	18,80	16,4350
240	MENA BLANCO, MARIA TERESA DE	***3414**	L	15,29	17,80	16,4195
241	VEGA MARCHENA, MARIA DEL CARMEN	***9870**	L	15,36	17,70	16,4130
242	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	***2975**	L	14,64	18,50	16,3770
243	ARCOS NUÑEZ, MARIA ISABEL	***9273**	L	17,00	15,60	16,3700
244	LEDESMA MUÑOZ, MARIA PILAR	***6211**	L	15,43	17,50	16,3615
245	ALONSO MUÑOZ, ANGEL LUIS	***7402**	L	16,07	16,70	16,3535
246	CASTILLO GUITIAN, SILVIA MARIA	***2976**	L	16,07	16,70	16,3535
247	BUENO HERRERA, MARIA DEL MAR	***6115**	L	15,36	17,50	16,3230
248	SOTO IZQUIERDO, FERNANDO	***1685**	L	13,71	19,50	16,3155
249	SANCHA ZARAGOZA, MARIA ROSA	***9910**	L	14,07	19,00	16,2885
250	GUTIERREZ GARCIA, CARMEN	***1092**	L	14,71	18,20	16,2805
251	OLIVA LOPEZ, OFELIA ELICIA	***0581**	L	16,07	16,50	16,2635
252	VELASCO SANCHEZ, GEMA	***5615**	L	16,07	16,50	16,2635
253	MILLAN PALOMARES, MARIA JOSEFA	***0088**	L	16,14	16,40	16,2570
254	DIAZ-MAROTO LASA, MARGARITA SORAYA	***1013**	L	14,50	18,40	16,2550
255	BLASCO SOLIS, CARMEN	***7015**	L	15,29	17,40	16,2395
256	FERNANDEZ DIEGO, YOLANDA	***8637**	L	15,36	17,30	16,2330
257	RUIZ AYLON, GLORIA MARIA	***7672**	L	13,14	20,00	16,2270
258	MENDOZA DE LAS HERAS, MARIA DEL PILAR	***3108**	LD	13,71	19,30	16,2255
259	SEVILLANO RODRIGUEZ, ELENA	***2302**	L	13,71	19,30	16,2255
260	ALVAREZ BRIHUEGA, MARIA JOSE	***4437**	L	16,14	16,30	16,2120
261	ALVAREZ RODRIGUEZ, LUIS GREGORIO	***0754**	L	16,36	16,00	16,1980
262	VICENTE NAVARRO, ANA MARIA	***0166**	L	14,79	17,90	16,1895
263	VEREDAS OLIVARES, MARIA DEL CARMEN	***2228**	L	13,07	20,00	16,1885
264	GODINO CALVO, MARIA DEL CARMEN	***2316**	LD	13,71	19,20	16,1805
265	GOMEZ MUÑOZ, MARIA FELICIDAD	***5145**	L	13,86	19,00	16,1730
266	PIÑA ALVAREZ, M ^a ANTONIA	***2173**	L	16,29	16,00	16,1595
267	HUESO MAROTO, MARTA	***3755**	L	14,57	18,10	16,1585
268	PRADO GONZALEZ, MONICA DEL	***4800**	L	14,07	18,70	16,1535
269	HURTADO SALGUERO, MARIA DOLORES	***6475**	L	13,00	20,00	16,1500
270	GARCIA GIL MUÑOZ TORRERO, JOSE LUIS	***7881**	L	15,29	17,20	16,1495
271	LLORENTE TORREGO, ANA MARIA	***2861**	L	15,29	17,20	16,1495

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
272	VEREDAS OLIVARES, CONCEPCION	***3048**	LD	15,29	17,20	16,1495
273	GOMEZ PIQUERO, VIRGINIA	***2302**	L	15,36	17,10	16,1430
274	FERNANDEZ CHAMORRO, Mª DEL PILAR	***2474**	L	16,07	16,20	16,1285
275	APARICIO SANCHEZ-VALLADARES, SILVIA	***8513**	L	16,14	16,10	16,1220
276	GIL ALCAZAR, ANA MARIA	***8887**	L	14,50	18,10	16,1200
277	EXPOSITO GARCIA PARDO, MARIA VICENTA	***7348**	L	14,50	18,10	16,1200
278	GARCIA GARCIA, GUILLERMINA VERONICA	***4002**	L	16,21	16,00	16,1155
279	PEÑAS SANCHEZ, NURIA	***5474**	L	12,93	20,00	16,1115
280	PEREZ CASILLAS, JUAN ANTONIO	***7569**	L	12,93	20,00	16,1115
281	RUIZ-VALDEPEÑAS CORDOBA, MARIA DEL CARMEN	***2015**	L	14,64	17,90	16,1070
282	POZO TREJO, FRANCISCA	***8981**	L	13,71	19,00	16,0905
283	GONZALEZ MINGO, MARIA ELENA	***0526**	L	16,07	16,10	16,0835
284	LAIN PEREZ, MARIA ASUNCION	***1000**	L	13,86	18,80	16,0830
285	MENDEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	***9902**	L	16,14	16,00	16,0770
286	ALONSO HERNANDEZ, BLASA	***8891**	LD	16,14	16,00	16,0770
287	QUINTANA FERNANDEZ, FERNANDO	***3156**	L	14,50	18,00	16,0750
288	LOPEZ BENITO, MARIA TERESA	***7401**	L	14,00	18,60	16,0700
289	GIL TORRUBIAS, MIGUEL ANGEL	***6855**	L	15,29	17,00	16,0595
290	PARRA AGUADO, MARIA CRISTINA	***7563**	L	15,36	16,90	16,0530
291	GONZALEZ MARTINEZ, MONTSERRAT	***2072**	LD	16,07	16,00	16,0385
292	HERRANZ GONZALEZ, ALBERTO	***5283**	L	16,07	16,00	16,0385
293	MUÑOZ CAMACHO, VERONICA	***8377**	L	16,07	16,00	16,0385
294	SAN ILDEFONSO RIOJA, MARIA INMACULADA	***3235**	L	16,07	16,00	16,0385
295	SANCHEZ DE LA NIETA BERROCAL, INMACULADA	***7572**	L	16,07	16,00	16,0385
296	ARADILLA SANTANA, ALBERTO	***7456**	L	16,07	16,00	16,0385
297	CHAPINAL ALCANTARA, LUIS	***9545**	L	16,07	16,00	16,0385
298	SAN JUAN GOMEZ, MªPAZ	***4430**	L	14,64	17,70	16,0170
299	FREIRE CANCELAS, MARIA DELIA	***7231**	L	16,93	14,90	16,0165
300	REDONDO GONZALEZ-MOHINO, JOSE IGNACIO	***2790**	L	15,29	16,90	16,0145
301	SALVADOR FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	***1833**	L	15,29	16,90	16,0145
302	PEREZ GARCIA, EMILIO	***5562**	L	17,64	14,00	16,0020
303	ESCUDERO SERRANO, MARIA INMACULADA	***2792**	L	14,93	17,30	15,9965
304	SALIDO ENCABO, ROSA MARIA	***2179**	L	13,86	18,60	15,9930
305	GARCIA GARRIDO, AFRICA	***0591**	L	14,57	17,70	15,9785
306	FALCES FRAILE, AITZIBER	***6970**	L	12,93	19,70	15,9765
307	BENITEZ GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA	***2600**	LD	14,07	18,30	15,9735
308	MANTECA GARCIA, ROSARIO	***9366**	L	14,79	17,40	15,9645
309	ROMERO MARTINEZ, MARIA PILAR	***6550**	L	14,50	17,70	15,9400
310	MORENO JIMENEZ, SOCORRO	***6030**	L	14,64	17,50	15,9270
311	PEREZ JIMENEZ, ANA	***0055**	L	14,14	18,10	15,9220
312	GONZALEZ MOLINA, MARIA NIEVES	***8541**	L	13,21	19,20	15,9055
313	LOPEZ HERVAS, ALFONSO LUIS	***1629**	L	15,50	16,40	15,9050
314	VALENCIANO ELVIRA, LUISA	***5315**	L	14,50	17,60	15,8950
315	FERREIRA SOLANO, OLGA	***9122**	L	14,57	17,50	15,8885
316	GONZALEZ DE ABIA, RAQUEL	***4003**	L	12,50	20,00	15,8750
317	BRAVO IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	***2332**	L	15,36	16,50	15,8730

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
318	VALERA RAMIREZ, ELENA	***1661**	L	16,14	15,50	15,8520
319	MUÑOZ MARTINEZ, MARIA TERESA	***6597**	L	14,07	18,00	15,8385
320	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	***3422**	L	12,43	20,00	15,8365
321	MARIA GARCIA, SANTOS	***6412**	L	15,29	16,50	15,8345
322	OROZCO SANCHEZ, MARGARITA	***0028**	L	15,43	16,30	15,8215
323	CASAS CONDE, JUAN	***0434**	L	14,50	17,40	15,8050
324	JODAR MARTINEZ, ISABEL	***9511**	L	12,36	20,00	15,7980
325	DIAZ CONTRERAS, JOSE FLORENCIO	***6451**	L	12,36	20,00	15,7980
326	JIMENEZ GUERRERO, EVA	***0732**	L	12,93	19,30	15,7965
327	HERRERA CUBILLO, LUIS ALBERTO	***0165**	L	15,36	16,30	15,7830
328	ANTON DE MIGUEL, INMACULADA	***5492**	L	15,36	16,30	15,7830
329	BRAJOS DEL CERRO, MARIA DEL CARMEN	***3398**	L	16,07	15,40	15,7685
330	ARMENGOL TRUJILLO, EULALIA	***4197**	L	12,29	20,00	15,7595
331	URBANO IGLESIAS, ANGEL	***8688**	L	14,57	17,20	15,7535
332	ALVAREZ FEITO, M ^a DOLORES	***9819**	L	14,57	17,20	15,7535
333	VENTURA SANCHEZ, RAQUEL	***8158**	L	14,64	17,10	15,7470
334	SANCHEZ TERCERO, TERESA	***9441**	L	15,29	16,30	15,7445
335	ASENJO PACHECO, RAQUEL	***4662**	L	17,00	14,20	15,7400
336	VALDES HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	***8060**	L	17,64	13,40	15,7320
337	DOMINGUEZ GOMEZ, MONTSERRAT	***2783**	L	13,71	18,20	15,7305
338	PEREZ NIEVES, FRANCICO JAVIER	***2708**	L	17,71	13,30	15,7255
339	VALLADOLID VALENCIA, MARIA JOSEFA	***2169**	L	12,21	20,00	15,7155
340	MARTIN AGUADO, MARIA ISABEL	***1361**	L	14,50	17,20	15,7150
341	REY GIL, MARIA NIEVES DEL	***0003**	L	14,50	17,20	15,7150
342	SENA LAZARO, MILAGROS	***7223**	L	14,00	17,80	15,7100
343	ALVAREZ DEL VAS, MARIA DEL MAR	***5577**	LD	14,64	17,00	15,7020
344	ROMERO PEÑA, MARIA PILAR	***8569**	L	17,64	13,30	15,6870
345	BULLIDO GONZALEZ, ROSA MARIA	***1364**	L	15,43	16,00	15,6865
346	SANCHEZ CRIADO, MARIA SOLEDAD	***1183**	L	12,14	20,00	15,6770
347	MOYA MARTI DE VESES, MERCEDES	***8774**	L	16,14	15,10	15,6720
348	PEREZ CASIELLES, MARIA DEL MAR	***1364**	L	16,86	14,20	15,6630
349	GOMEZ ICHE, ELENA	***5027**	L	15,29	16,10	15,6545
350	MINGO SANCHEZ, SUSANA	***3642**	LD	17,00	14,00	15,6500
351	MUÑOZ LOPEZ, PURIFICACION SAGRARIO	***6131**	L	13,71	18,00	15,6405
352	ALVAREZ GOMEZ, JOSE MANUEL	***9867**	L	14,57	16,90	15,6185
353	HERNANDEZ PINTO, ANA BELEN	***4648**	L	15,29	16,00	15,6095
354	BARAÑANO MARTINEZ, FEDERICO	***7270**	L	15,29	16,00	15,6095
355	CALVO ANDRES, OSCAR	***6585**	L	15,29	16,00	15,6095
356	CASTRO CAMBRE, LUIS	***9784**	L	15,29	16,00	15,6095
357	GOMEZ GARCIA, ROSA MARIA	***2651**	L	16,07	15,00	15,5885
358	DIAZ-MERINO FERNANDEZ-PACHECO, CATALINA	***8518**	L	12,14	19,80	15,5870
359	SANCHEZ GARCIA, BEATRIZ	***8148**	L	14,57	16,80	15,5735
360	ROMAN DIAZ, ENCARNACION	***5796**	L	12,93	18,80	15,5715
361	BASTIDA DONCEL, ANA MARIA	***5880**	L	17,64	13,00	15,5520
362	FUENTES PAEZ, RAQUEL	***9253**	L	20,00	10,10	15,5450
363	CUERVA LOPEZ, MARIA BLANCA	***2230**	L	16,07	14,90	15,5435

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
364	TRINIDAD GARCIA, MARIA ANGELES	***2579**	L	14,50	16,80	15,5350
365	MARTINEZ MUÑOZ, ALEJANDRO	***0704**	L	12,93	18,70	15,5265
366	ARROYO BLAZQUEZ, MARIA LEOCADIA	***5503**	L	12,93	18,70	15,5265
367	SERRANO FLORES, ENCARNACION	***0412**	L	14,64	16,60	15,5220
368	RODRIGUEZ MARIÑO, SALVADOR	***4269**	L	17,00	13,70	15,5150
369	MARTIN MANZANO, MARIA ANGELES	***3605**	L	13,86	17,50	15,4980
370	FLORES MILLAN, RAQUEL	***3663**	L	18,43	11,90	15,4915
371	TORRES PABLO, MERCEDES	***7285**	L	12,21	19,50	15,4905
372	FERNANDEZ CHAOS, MARIA DOLORES	***9194**	L	14,64	16,50	15,4770
373	MOYA GALLEG0, MARIA ANGELES	***6464**	L	12,43	19,20	15,4765
374	VERDE ORTEGA, CONSUELO	***6291**	L	15,29	15,70	15,4745
375	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA YOLANDA	***7399**	L	14,71	16,40	15,4705
376	APARICIO ORTEGA, MARIA AZUCENA	***9187**	L	13,14	18,30	15,4620
377	CASELLES MATEOS, MARIA DEL MAR	***1826**	L	17,64	12,80	15,4620
378	NOGALES SANZ, MARGARITA	***6241**	L	13,71	17,60	15,4605
379	ALCALA DE LA CRUZ, MARIA DEL MAR	***0588**	L	14,50	16,60	15,4450
380	VELASCO SANCHEZ, SANDRA	***4318**	L	13,79	17,40	15,4145
381	MENDOZA CASARES, BEGOÑA	***4080**	L	12,71	18,70	15,4055
382	HERRERA TRAURA, JOSEFINA	***6557**	L	14,50	16,50	15,4000
383	ROPERO CABALLERO, SANDRA	***0798**	L	16,29	14,30	15,3945
384	FERNANDEZ-AREVALO OSORIO, MARIA DOLORES	***8586**	L	14,71	16,20	15,3805
385	CARRETERO ABAD, MARIA BELEN	***0887**	L	17,64	12,60	15,3720
386	FOLGADO VILA, ANGELES	***3128**	LD	11,57	20,00	15,3635
387	MARTIN FERNANDEZ, MARIA JESUS	***2733**	L	13,86	17,20	15,3630
388	GAVILAN ZAMORA, AITOR	***3479**	L	14,50	16,40	15,3550
389	SORIANO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***6006**	L	14,50	16,40	15,3550
390	ROSILLO ALZORRIZ, MAXIMO	***5873**	L	13,07	18,10	15,3335
391	CORNEJO HERNANDEZ, VALENTINA	***6925**	L	13,14	18,00	15,3270
392	CACERES NOGALES, ALONSO	***2444**	LD	13,79	17,20	15,3245
393	MEDINA RIERA, EMMA	***8258**	L	14,93	15,80	15,3215
394	TALAVERA FLORES, ROSA MARIA	***4074**	L	16,07	14,40	15,3185
395	BUENO FRUTOS, MARIA DE LOS ANGELES	***2254**	L	12,14	19,20	15,3170
396	ALONSO SIMON, ANGELES ROSARIO	***7342**	L	11,64	19,80	15,3120
397	VAREA MORENO, JULIA	***6731**	LD	11,71	19,70	15,3055
398	SANCHEZ NAVAS, MARIA DE ARANZAZU	***7231**	L	16,86	13,40	15,3030
399	GRANADOS MARTINEZ, MARIA DOLORES	***7138**	L	14,71	16,00	15,2905
400	SAINZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	***2320**	L	14,71	16,00	15,2905
401	BENITEZ LOPEZ, MARIANA	***6421**	L	13,71	17,20	15,2805
402	FERRERO RELUCIO, MARIA DEL CARMEN	***0272**	L	13,71	17,20	15,2805
403	SANCHEZ ESCOLANO, RUBEN	***5688**	L	18,43	11,40	15,2665
404	LADRON DE GUEVARA MEYER, MARIA DEL MAR	***5092**	L	14,50	16,20	15,2650
405	REBOLLO RECIO, RAUL	***2930**	L	14,50	16,20	15,2650
406	CARAZO CONTRERAS, INMACULADA LOURDES	***9170**	L	14,50	16,20	15,2650
407	GONZALEZ PALOMO, SILVIA	***3056**	L	14,64	16,00	15,2520
408	LOPEZ AGUILERA, PILAR	***4213**	L	11,36	20,00	15,2480
409	FLORES VIGARA, MATILDE	***1784**	L	13,14	17,80	15,2370

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
410	GONZALEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER	***3385**	L	13,79	17,00	15,2345
411	VAQUERO BARRIOS, BEATRIZ	***2351**	L	17,71	12,20	15,2305
412	LOPEZ SILVA DA GAMA, PALOMA	***6803**	L	12,93	18,00	15,2115
413	ARIZA ALONSO, MANUEL	***6120**	L	17,64	12,20	15,1920
414	BALLESTERO DEL VALLE, MARIA ELENA	***1992**	L	16,07	14,10	15,1835
415	PECEÑO YUSTE, MERCEDES	***3875**	L	12,14	18,90	15,1820
416	MOLINA PAEZ, MARIA LUZ	***7655**	L	14,50	16,00	15,1750
417	SANCHEZ BLAZQUEZ, RAMONA	***8941**	LD	14,50	16,00	15,1750
418	VILLALBA GARCIA-CUEVAS, ANGELA	***4335**	L	14,50	16,00	15,1750
419	APARICIO DE LAS HERAS, SERGIO	***5120**	L	14,50	16,00	15,1750
420	YUBERO GUERRA, MARIA BELEN	***7460**	L	14,57	15,90	15,1685
421	MERINO MORENO, MARIA DEL MAR	***1103**	L	13,00	17,80	15,1600
422	PAZ MARQUEZ, MARIA GUADALUPE	***9941**	LD	13,71	16,90	15,1455
423	FUENTENEbro CERREZO, MARIA JOSE	***2244**	L	13,71	16,90	15,1455
424	SALAS CASTELLON, MA DEL MAR	***3291**	L	12,93	17,80	15,1215
425	FERNANDEZ HORCAJO, MARIA DEL CARMEN	***3828**	L	12,14	18,70	15,0920
426	PASCUA VELASCO, VICTORIA	***3029**	LD	11,07	20,00	15,0885
427	MERINO MARTOS, FRANCISCA	***0303**	L	14,50	15,80	15,0850
428	MONTERO SALMERON, ALFREDO	***4209**	LD	12,93	17,70	15,0765
429	VARGAS MENDOZA, EPIFANIA	***3154**	L	13,71	16,70	15,0555
430	LOPEZ SERRANO, ANA MARIA	***4897**	L	15,57	14,40	15,0435
431	PEREZ PAJARES, LOLA	***5534**	L	18,43	10,90	15,0415
432	GONZALEZ ALVAREZ, MARIA ANGELES	***3112**	L	14,21	16,00	15,0155
433	ALVAREZ VILA, LAURA	***5114**	L	14,21	16,00	15,0155
434	ARROYO RIVERO, MARIA JOSE	***8775**	L	17,71	11,70	15,0055
435	PEREZ BERMUDEZ, FRANCISCO	***1044**	L	13,86	16,40	15,0030
436	MATA TORRERO, FRANCISCO	***6570**	L	13,00	17,40	14,9800
437	MARTIN BALLESTROS, SANTIAGO	***6470**	L	17,00	12,50	14,9750
438	GARCIA GOMEZ, MARIA LUZDIVINA	***8318**	L	17,64	11,70	14,9670
439	MORENO PIZARRO, JONATAN	***8137**	L	13,36	16,90	14,9530
440	MARTIN PRECIADO PEREZ, SONIA	***9668**	L	12,93	17,40	14,9415
441	PEREZ BLANCO, SUSANA	***3219**	L	16,36	13,20	14,9380
442	PEÑA ESCOBAR, YOLANDA	***8503**	L	15,29	14,50	14,9345
443	GONZALEZ JEREZ, ANA ISABEL	***3099**	L	13,71	16,40	14,9205
444	ARCE AGUADO, MARIA DE LAS MERCEDES	***7068**	L	13,71	16,40	14,9205
445	VASCO SANCHEZ, EVA MARIA	***3606**	L	16,07	13,50	14,9135
446	GAMAZO GIL, RUTH	***4162**	L	16,14	13,40	14,9070
447	DELGADO FERNANDEZ, BLANCA GEMA	***2372**	L	12,93	17,30	14,8965
448	VAZQUEZ FERNANDEZ, Mª NIEVES	***1978**	L	14,79	15,00	14,8845
449	TERAN TRUJILLO, ANA BELEN	***4340**	L	16,07	13,40	14,8685
450	MIJAN TORRES, JUAN JOSE	***0791**	L	14,50	15,30	14,8600
451	SANZ SANZ, PILAR	***9542**	L	10,64	20,00	14,8520
452	TEJEDOR LAOSA, MATILDE	***1943**	L	10,64	20,00	14,8520
453	ARIAS LOPEZ, JUANA	***1914**	L	12,00	18,30	14,8350
454	PEROMINGO GUILLEN, FRANCISCO JAVIER	***2694**	L	13,14	16,90	14,8320
455	CAYETANO MARAMA, ROSA MARIA	***7951**	L	12,79	17,30	14,8195

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
456	CARBALLO HERRAEZ, FELISA	***0836**	L	14,64	15,00	14,8020
457	MARTINEZ MONTIEL, ELENA	***3112**	L	13,00	17,00	14,8000
458	TOMAS PEREZ, MONICA	***3652**	L	15,36	14,10	14,7930
459	RODRIGUEZ CURIEL, PILAR	***8867**	L	15,43	14,00	14,7865
460	GARCIA CALVO, MARIA TERESA	***0317**	L	18,43	10,30	14,7715
461	REBOLLO DIAZ, FATIMA	***1617**	L	12,21	17,90	14,7705
462	FRESNO BEJARANO, AMPARO	***6618**	L	12,93	17,00	14,7615
463	TERCIADO FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	***0301**	L	13,00	16,90	14,7550
464	CARRION IBAÑEZ, ELENA	***5229**	L	11,43	18,80	14,7465
465	TIRADO AMARILLAS, JORGE	***8711**	L	17,64	11,20	14,7420
466	SILVA BOTO, LUCIA	***5570**	L	13,71	16,00	14,7405
467	ACOSTA FERNANDEZ, LIDIA	***1229**	L	13,71	16,00	14,7405
468	AYUSO SANCHEZ, SUSANA	***1200**	L	13,71	16,00	14,7405
469	BAUTISTA SANCHEZ, JERONIMO	***6930**	L	13,71	16,00	14,7405
470	BURGOS MADRIGAL, SUSANA	***3041**	L	13,71	16,00	14,7405
471	CALDERA MARCHAL, DOLORES	***4031**	L	13,71	16,00	14,7405
472	GASCON MONROY, ESTRELLA EUGENIA F	***1013**	L	11,50	18,70	14,7400
473	CARRETERO MALTA, ANA MARIA	***7235**	L	13,29	16,50	14,7345
474	ABAD LLORENTE, FERNANDO	***3360**	L	12,79	17,10	14,7295
475	CEZON MARTIN, ALICIA	***7916**	L	12,29	17,70	14,7245
476	ROMERO LOPEZ, ALMUDENA	***6733**	L	16,86	12,10	14,7180
477	MORALES SANCHEZ, ANA MARIA	***5753**	L	11,36	18,80	14,7080
478	MARTIN SAEZ, MARIA PILAR	***4861**	L	12,14	17,80	14,6870
479	SIMON HERVAS, AURORA	***5875**	L	13,36	16,30	14,6830
480	CASTAÑO SENRA, RAQUEL	***9089**	L	11,71	18,30	14,6755
481	CEREZO GOMEZ, ROSA MARIA	***2079**	L	13,71	15,80	14,6505
482	FERNANDEZ MASA, MARIA AZUCENA	***1584**	L	17,71	10,90	14,6455
483	PEREZ RODRIGUEZ, GEMMA	***6849**	L	12,14	17,70	14,6420
484	CORBACHO MORGADO, MARIA FELISA	***8763**	L	12,14	17,70	14,6420
485	FERNANDEZ ARROYO, ANTONIO	***8698**	L	12,14	17,70	14,6420
486	ORTEGA GIL, PEDRO PABLO	***1295**	L	13,36	16,20	14,6380
487	ALMAZAN SANCHEZ, MARIA PILAR	***5694**	L	12,93	16,70	14,6265
488	LOPEZ SANZ, MARIA PALOMA	***2151**	L	10,79	19,30	14,6195
489	MIGUEL SAN JOSE, RUTH	***2790**	L	13,71	15,70	14,6055
490	ALONSO GATO, FRANCISCO JAVIER	***5252**	L	13,86	15,50	14,5980
491	ALVAREZ DE BLAS, INMACULADA	***4557**	L	14,50	14,70	14,5900
492	SANCHEZ TOBARUELA, ROSA MARIA	***9050**	L	10,14	20,00	14,5770
493	LOPEZ ESCOBAR, OSCAR RAUL	***3269**	L	15,29	13,70	14,5745
494	DIAZ SANCHEZ, EMILIO JOSE	***9197**	L	13,07	16,40	14,5685
495	AHIJON CARRASCO, M CARMEN	***1850**	L	14,50	14,60	14,5450
496	BLANCO ESCRIBANO, MARIA JULIA	***8052**	L	12,29	17,30	14,5445
497	GOMEZ OSTOS, ROSARIO	***0037**	LD	16,86	11,70	14,5380
498	MAREIE PASCUAL, ANGEL NAZIR	***8759**	L	16,07	12,60	14,5085
499	CORDONES SERRANO, PILAR	***0459**	L	14,50	14,50	14,5000
500	ZURDO AGÜERO, MARIA ASCENSION	***1468**	L	10,57	19,30	14,4985
501	RODRIGUEZ LORENZO, ELISEO	***1512**	L	12,93	16,40	14,4915

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
502	FERNANDEZ ARRIBAS, ANTONIO DAVID	***5864**	L	12,57	16,80	14,4735
503	LOPEZ GANDULLO, MANUELA	***0747**	L	13,71	15,40	14,4705
504	MUÑOZ CABALLERO, PURIFICACION	***1074**	L	18,43	9,60	14,4565
505	HERNANDEZ ROLLANO, JOAQUINA	***0827**	L	12,93	16,30	14,4465
506	TORRALBA VILAR, VANESA	***4173**	L	19,21	8,60	14,4355
507	CONTRERAS LOPEZ, GASPAS	***8380**	L	12,50	16,80	14,4350
508	ROSADO VEGA, MARIA JOSE	***2219**	L	17,64	10,50	14,4270
509	MACIAS GUTIERREZ, MARIA PILAR	***3409**	L	10,57	19,10	14,4085
510	PADILLA RODRIGUEZ, JOSE GONZALO	***1387**	L	12,93	16,20	14,4015
511	LOZANO ALONSO, RAUL	***2708**	L	11,86	17,50	14,3980
512	GOMEZ PAREDES, MARIA ISABEL	***7654**	L	15,50	13,00	14,3750
513	LOBO ARRANZ, FRANCISCO JOSE	***3648**	LD	12,93	16,10	14,3565
514	FERNANDEZ ROY, MANUEL	***1336**	L	12,93	16,10	14,3565
515	CONTRERAS SANCHEZ, MANUELA	***2131**	L	11,86	17,40	14,3530
516	SERRANO DOMINGUEZ, INES MARIA	***0438**	L	14,64	14,00	14,3520
517	RUANO HIDALGO, CELSO	***8443**	L	13,00	16,00	14,3500
518	MAÑA HAGUE, MARIA DEL PILAR	***1623**	L	10,29	19,30	14,3445
519	NAVAS PALOMARES, MARIA SOL	***5226**	L	16,07	12,20	14,3285
520	RECIO PEREZ, MIGUEL ANGEL	***8894**	L	16,14	12,10	14,3220
521	TABOADA CABALLERO, MARIA JESUS	***5668**	L	10,07	19,50	14,3135
522	MORENO GOMIS, JULIA	***8023**	LD	12,93	16,00	14,3115
523	CARNERERO PEÑALVER, MANUEL	***2216**	L	12,93	16,00	14,3115
524	FLECHA PEREZ, PEDRO	***1569**	L	12,93	16,00	14,3115
525	BOLAÑOS MARTIN-BUITRAGO, ADORACION	***5022**	L	12,43	16,60	14,3065
526	SANCHEZ GALAN, ISABEL	***1118**	L	11,36	17,90	14,3030
527	JIMENEZ GARCIA, MARIA YOLANDA	***5100**	L	12,14	16,90	14,2820
528	BERRENDERO PALOMAR, LUIS	***3434**	L	11,79	17,30	14,2695
529	VAQUERO SERRANO, TERESA CRISTINA	***8347**	L	16,86	11,10	14,2680
530	ABENOJAR SALIDO, MARIA PILAR	***7434**	L	16,86	11,10	14,2680
531	PEINADO CUESTA, ESTEFANIA	***0681**	L	13,00	15,80	14,2600
532	BERNAL FEITO, MARIA DEL CARMEN	***1443**	L	11,36	17,80	14,2580
533	MARTINEZ GARCIA, ELENA	***1101**	L	12,50	16,40	14,2550
534	RODRIGUEZ CACERES, JOSE LUIS	***0877**	LD	14,86	13,50	14,2480
535	BUENO ROMERO MOHAMED, REBECA	***6596**	L	17,64	10,10	14,2470
536	VAZQUEZ MARTIN, ANTONIO JOSE	***3309**	L	17,64	10,10	14,2470
537	BERNAD GOMEZ, PENELOPE SARA	***6779**	L	16,07	12,00	14,2385
538	PEREZ CALDERON, MARIA DEL MAR	***2740**	LD	14,64	13,70	14,2170
539	ORTIN FERNANDEZ, ABIGUEIL	***4020**	L	15,29	12,90	14,2145
540	HENCHE SAEZ, JOSE LUIS	***5540**	L	17,64	10,00	14,2020
541	ANTON BRAVO, CESAR	***0007**	L	11,00	18,10	14,1950
542	GARCIA-LAGO SANZ, FRANCISCO JAVIER	***5634**	LD	12,14	16,70	14,1920
543	SANCHEZ VEGA, ELISA	***0397**	L	12,14	16,70	14,1920
544	SORIANO RIZO, ENCARNACION	***2407**	L	12,14	16,70	14,1920
545	CIVICOS SANCHEZ, MARGARITA	***8410**	L	12,14	16,70	14,1920
546	HAENDLER MARCOS, MARIA CRISTINA	***9253**	L	18,43	9,00	14,1865
547	GARCIA JULVEZ, SERGIO DOMINGO	***1206**	L	12,36	16,40	14,1780

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
548	AMOR BLAZQUEZ, Mª EVA	***2118**	L	16,86	10,90	14,1780
549	HIGUERA BELINCHON, MARIA AGUSTINA DE LA	***9199**	LD	16,93	10,80	14,1715
550	GOMEZ GOMEZ, MARIA ROSARIO	***9601**	L	10,79	18,30	14,1695
551	SALAZAR BOTO, FERNANDO	***9842**	L	13,79	14,60	14,1545
552	JIMENEZ EXPOSITO, CARLOS	***1634**	L	12,14	16,60	14,1470
553	PERAL RODRIGUEZ, ROSARIO	***0114**	L	12,14	16,60	14,1470
554	SANCHEZ MUÑOZ, JOSE ANTONIO	***6657**	L	12,14	16,60	14,1470
555	BERNAL FEITO, PALOMA	***2570**	L	12,14	16,60	14,1470
556	CASTRO DE LAMO, CRISTINA	***5512**	L	12,29	16,40	14,1395
557	ALBERCA ESTIVAL, CRISTINA	***5949**	L	15,29	12,70	14,1245
558	CANO LOPEZ, MARIA EVANGELINA	***7413**	LD	18,43	8,80	14,0965
559	BLASCO GARCIA, MARIA DEL MAR	***3953**	L	10,57	18,40	14,0935
560	BUENO FRUTOS, MARIA EMILIA	***2254**	L	11,36	17,40	14,0780
561	RETAMAR FUENTES, ROSA MARIA	***2187**	L	14,71	13,30	14,0755
562	BERROCOSO VENTURA, PALOMA	***1994**	L	17,64	9,70	14,0670
563	ARRIBAS GARCIA, ESTHER	***3512**	L	12,14	16,40	14,0570
564	ANDRES FUENTETAJA, MARIA PALOMA DE	***4061**	L	10,64	18,20	14,0420
565	GONZALEZ SOLIS, MARIA ISABEL	***1859**	L	10,14	18,80	14,0370
566	DUEÑAS OSORIO, ANGEL	***2901**	L	11,36	17,30	14,0330
567	ALCAZAR GARCIA, CARMEN CRISTINA	***7911**	L	10,93	17,80	14,0215
568	MIGUEL ALONSO, MANUEL DE	***9180**	L	12,14	16,30	14,0120
569	MUÑOZ NAVAS, JUAN FRANCISCO	***0830**	L	12,14	16,30	14,0120
570	ESPINOSA REVIRIEGO, MARIA DOLORES	***6303**	L	12,21	16,20	14,0055
571	PEREZ CERVERA, MARIA CARMEN	***2127**	L	12,36	16,00	13,9980
572	BERNARDO ZAFRA, MARIA DEL ROCIO	***4274**	L	10,21	18,60	13,9855
573	HERRERO BENITO, SANDRA LUZ	***2273**	L	14,79	13,00	13,9845
574	ANDRES PRIETO, CHRISTEL	***5849**	L	17,64	9,50	13,9770
575	SEVILLANO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	***7298**	LD	13,71	14,30	13,9755
576	GARCIA PIÑA, BEATRIZ	***5626**	L	16,29	11,10	13,9545
577	ROL INFANTE, JOSE MANUEL	***3873**	L	10,64	18,00	13,9520
578	MARTIN PLAZA, VICTORIA	***0083**	L	12,93	15,20	13,9515
579	DOMINGUEZ ESTEBAN, MARIA ESTRELLA	***2550**	L	13,00	15,10	13,9450
580	EXPOSITO LOPEZ, MARIA CARMEN	***6823**	L	11,43	17,00	13,9365
581	POVEDA ARIZA, GONZALO	***0723**	L	16,07	11,30	13,9235
582	PUEYO GARCIA DE PAREDES, MARIA JOSE	***7192**	L	16,07	11,30	13,9235
583	TERUEL RUIZ, JOSE MARIA	***6608**	L	12,14	16,10	13,9220
584	BARRO SORIA, MARIA PALOMA	***0603**	L	12,14	16,10	13,9220
585	SANTA ALBACETE, ALICIA	***6062**	LD	16,14	11,20	13,9170
586	CARRASCO MANSILLA, ELADIA	***9381**	L	13,93	13,90	13,9165
587	ROSILLO RODRIGUEZ, CIRIACA	***6547**	L	12,21	16,00	13,9155
588	RAMIREZ RAMIREZ, MIGUELA	***8053**	L	11,36	17,00	13,8980
589	ALMANSA CARBONELL, ALBERTO	***3751**	L	11,36	17,00	13,8980
590	GARCIA MARZO, MARIA TERESA	***0784**	L	12,14	16,00	13,8770
591	ROYO SALCEDO, GONZALO	***8451**	L	12,14	16,00	13,8770
592	CASTRO IZQUIERDO, RAUL	***3727**	L	10,57	17,90	13,8685
593	BUENO AGUILAR, MARIA DEL MAR	***7416**	L	11,79	16,40	13,8645

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
594	TERRON FERNANDEZ, SONIA	***8667**	L	11,36	16,90	13,8530
595	CRUZ MARQUEZ, JUAN IGNACIO	***7181**	L	11,36	16,90	13,8530
596	GALAN DIAZ, MONICA	***6472**	L	17,64	9,20	13,8420
597	BALLESTEROS VICENTE, ARANZAZU	***7112**	L	10,93	17,40	13,8415
598	ESPINOSA GARCIA, MARIA TERESA	***0318**	L	16,07	11,10	13,8335
599	FAJARDO SANTIAGO, MARIA CARMEN	***5363**	LD	12,21	15,80	13,8255
600	FANDIÑO MARTINEZ, CLEMENTINA	***9710**	L	16,86	10,10	13,8180
601	MARTINEZ SANCHEZ, MANUEL ANGEL	***5519**	L	10,71	17,60	13,8105
602	SANTOS MALPARTIDA, ISABEL	***5872**	L	10,71	17,60	13,8105
603	GUZMAN BENITO, Mª DEL CARMEN	***2535**	L	11,36	16,80	13,8080
604	MARTIN EXPOSITO, SONIA	***0117**	L	13,79	13,80	13,7945
605	VICENTE CALDERON, MARIA INMACULADA	***3333**	L	15,64	11,50	13,7770
606	VALENZUELA AHUMADA, ERIKA DEL CARMEN	***1691**	L	11,71	16,30	13,7755
607	TODO CAMPA, MARIA CRISTINA DEL	***9982**	L	18,50	8,00	13,7750
608	MECO TORRES, MARIA DEL CARMEN	***0934**	L	11,36	16,70	13,7630
609	VINUESA ROMERO, JUAN MIGUEL	***7290**	L	13,93	13,50	13,7365
610	CASTRO MARTIN, ALBERTO	***5411**	L	13,43	14,10	13,7315
611	VALVERDE JIMENEZ, LOURDES	***2361**	L	14,64	12,60	13,7220
612	NIETO GONZALEZ-LASARTE, ENRIQUE	***5427**	L	12,43	15,30	13,7215
613	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA NIEVES	***0836**	L	14,71	12,50	13,7155
614	BARBEITO RIVAS, PABLO	***1674**	L	11,43	16,50	13,7115
615	OCAÑA GAYOSO, ANTONIA	***9429**	L	11,00	17,00	13,7000
616	VASQUEZ CHEVARRIA, ROSS MARY	***0057**	L	10,57	17,50	13,6885
617	CALDERON GALA, MARIA DEL ARA	***4920**	L	16,93	9,70	13,6765
618	FLORES VENTURA, RAQUEL	***6729**	L	15,36	11,60	13,6680
619	GOMEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	***6098**	L	11,43	16,40	13,6665
620	RUBIO PEREZ, JOSE	***2837**	L	11,43	16,40	13,6665
621	MUÑOZ MARTIN, MONTSERRAT	***1076**	LD	17,64	8,80	13,6620
622	GOMEZ SANCHEZ, SORAYA	***2780**	L	20,00	5,90	13,6550
623	LLOPIS CARMONA, MARIA REMEDIOS	***5733**	L	10,71	17,20	13,6305
624	DIAZ RODRIGO, ANTONIA MARIA	***6584**	L	15,29	11,60	13,6295
625	CASTEJON GALLARDO, MARIA ISABEL	***5638**	L	10,00	18,00	13,6000
626	DAZA PUENTES, ROSA MARIA	***4851**	L	16,21	10,40	13,5955
627	MORENO HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***3344**	L	10,07	17,90	13,5935
628	ALCUBILLA SERRANO, MARIA TERESA	***3609**	L	11,43	16,20	13,5765
629	BOCANEGRA GIL, ANA	***0917**	L	17,64	8,60	13,5720
630	VAQUERIZO PASTOR, LAURA	***4930**	L	13,71	13,40	13,5705
631	BRAVO CAMACHO, MARIA DEL CARMEN	***0950**	L	11,07	16,60	13,5585
632	SANTIAGO GUERRERO, JOSEFA	***2569**	L	14,50	12,40	13,5550
633	FERNANDEZ CAMPAÑA, DIANA	***3814**	L	16,86	9,50	13,5480
634	AIRES VILLALBA, ISABEL	***2490**	L	11,36	16,20	13,5380
635	FERNANDEZ RAMOS, DOLORES	***0758**	L	10,86	16,80	13,5330
636	CASTILLEJOS MARTIN, MOISES	***7437**	L	17,64	8,50	13,5270
637	TORIJA VALIENTE, MARIA ALICIA	***7764**	L	11,50	16,00	13,5250
638	RAMOS CANGAS, MARIA PILAR	***7942**	L	16,86	9,40	13,5030
639	FERRER VILLANUEVA, BEGOÑA	***1243**	L	16,93	9,30	13,4965

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
640	SANZ SIMON, FRANCISCO JAVIER	***2236**	L	11,36	16,10	13,4930
641	BENITO DE LA IGLESIA, ANA MARGARITA	***5997**	L	14,71	12,00	13,4905
642	DIAZ ALONSO, MARIA DE LA LUZ	***7791**	L	10,21	17,50	13,4905
643	BERNAL DOMINGUEZ, MIRIAM	***3685**	L	17,00	9,20	13,4900
644	CORTES LOMBARDO, ISABEL ROCIO	***9529**	L	17,00	9,20	13,4900
645	RUBIO GARCIA, PAZ	***9592**	L	17,64	8,40	13,4820
646	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA ELENA	***8076**	L	12,14	15,10	13,4720
647	GARCIA BLANCO, MARIA ASUNCION	***2679**	L	12,29	14,90	13,4645
648	DIAZ MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	***6812**	L	11,71	15,60	13,4605
649	COBEÑA CHIVATO, MARIA CONCEPCION	***0058**	L	16,86	9,30	13,4580
650	SERRANO FERNANDEZ, MARIA ENCARNACION	***2009**	L	13,00	14,00	13,4500
651	ROLDAN PAEZ, MARIA ESTHER	***1407**	L	11,36	16,00	13,4480
652	SANCHEZ ZAMARRA, PEDRO	***9659**	L	11,36	16,00	13,4480
653	ACOSTA MANSO, MARIA ANTONIA	***6537**	L	11,36	16,00	13,4480
654	FLORES SOBRINO, ANGELA	***9254**	L	17,64	8,30	13,4370
655	ALVARO MUÑOZ, FELICITAS ROSARIO	***9132**	L	13,21	13,70	13,4305
656	RUIZ ESTANGÜI, ERNESTO	***5829**	L	18,43	7,30	13,4215
657	MARTINEZ MARTINEZ, OFELIA	***9279**	L	14,50	12,10	13,4200
658	GOICOECHEA MOYANO, MARIA YOLANDA	***5609**	L	16,86	9,20	13,4130
659	GOMEZ MORENO, EDUARDO	***2604**	L	13,07	13,80	13,3985
660	TORRES MOLINA, CARMEN	***5558**	L	13,14	13,70	13,3920
661	LOPEZ TORRES, ADRIANA DE LAS MERCEDES	***1684**	L	11,14	16,10	13,3720
662	DIAZ MORENO, JUAN CARLOS	***8774**	L	10,71	16,60	13,3605
663	MIGUEL SAN JOSE, ANA ISABEL	***8697**	L	18,43	7,10	13,3315
664	GOMEZ CAMACHO, MARIA DE LOS BAÑOS	***9457**	LD	10,64	16,60	13,3220
665	PRADENAS DE CON, ENRIQUE GERMAN	***3059**	L	14,79	11,50	13,3095
666	ANGULO GARCIA, CARLOS	***2231**	L	11,43	15,60	13,3065
667	BUSTOS SANCHEZ, Mª DEL PILAR	***0376**	L	17,64	8,00	13,3020
668	MARTIN CASAS, ANTONIO	***4522**	L	16,07	9,90	13,2935
669	MUÑOZ GOMEZ, MARIA YOLANDA	***2417**	L	10,57	16,60	13,2835
670	PAREDES DIAZ, MARIA DEL PILAR	***4870**	L	10,36	16,80	13,2580
671	TORMO GOÑI, DIEGO	***0049**	L	16,07	9,80	13,2485
672	EBE ALENGA JIMENEZ, MARIA AFRICA	***6033**	L	14,64	11,50	13,2270
673	BLANCO CALLE, MARIA PALOMA	***0839**	L	11,43	15,40	13,2165
674	VARGAS MALAGON, ROSA MARIA	***1544**	L	10,57	16,40	13,1935
675	DIAZ SANTOS, ALFONSO	***1697**	L	16,86	8,70	13,1880
676	MARTIN RODRIGUEZ, JESUS	***0635**	LD	10,79	16,10	13,1795
677	SAEZ LOPEZ, TRINIDAD	***5287**	L	10,21	16,80	13,1755
678	DIEZ GARCIA, JOSEFINA	***9635**	L	11,64	15,00	13,1520
679	COBO HERNANDO, JOSE LUIS	***0094**	LD	12,21	14,30	13,1505
680	GAROZ ESPAÑA, JORGE	***4308**	L	16,29	9,30	13,1445
681	PEÑA MELLADO, ANA MARIA	***7251**	L	12,57	13,80	13,1235
682	IBAÑEZ HERRERA, PALOMA	***0765**	L	17,64	7,60	13,1220
683	GARCIA MAESTRO, MARIA	***3433**	L	16,07	9,50	13,1135
684	GARCIA GARCIA, MARIA ISABEL	***3369**	L	10,57	16,20	13,1035
685	ESTEBAN MIÑANO, MARIA MILAGROS	***2632**	L	12,93	13,30	13,0965

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
686	PIÑAS MARTIN, FRANCISCO JAVIER	***5232**	L	10,71	16,00	13,0905
687	MOYA PALOMO, EMILIA	***1197**	L	10,57	16,10	13,0585
688	AVILA UCEDA, FERNANDO	***6173**	L	16,86	8,40	13,0530
689	SANCHEZ PALOMARES, RAQUEL	***4787**	L	10,64	16,00	13,0520
690	ALBARES REDONDO, JAVIER	***4050**	L	16,07	9,30	13,0235
691	MAROTO CEDILLO, JESUS	***4928**	L	16,86	8,30	13,0080
692	VENERO PARRA, ANASTASIA	***4293**	L	17,64	7,30	12,9870
693	LEMA TAPIADOR, NURIA	***1335**	L	17,71	7,20	12,9805
694	LOPEZ VILLARRUBIA, ALMUDENA	***1586**	L	16,07	9,20	12,9785
695	FERNANDEZ SANCHEZ-ALARCOS, MARIA DE LA PAZ	***3261**	L	16,07	9,20	12,9785
696	SAN CLEMENTE CARRASCO, RAQUEL	***5505**	L	14,50	11,10	12,9700
697	JUEZ MANSILLA, JULIAN	***2609**	L	16,86	8,20	12,9630
698	UREÑA GARCIA, ALEJANDRO	***4911**	L	13,00	12,90	12,9550
699	PELLITERO CARRILERO, MARIA NIEVES	***1518**	L	15,43	9,90	12,9415
700	ALBARRAN RODRIGUEZ, RAUL	***3748**	L	17,64	7,10	12,8970
701	HERRERA DAGANZO, RUBEN	***2746**	L	16,07	9,00	12,8885
702	GAMO SORIANO, BORJA	***3440**	L	16,21	8,80	12,8755
703	ALONSO ROMAN, MANUELA	***4655**	L	13,21	12,40	12,8455
704	ANTUNEZ ALVAREZ, MARINA	***8050**	L	10,50	15,70	12,8400
705	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA PALOMA	***8362**	L	18,50	5,90	12,8300
706	JIMENEZ AREVALO, MARIA PAZ	***5468**	L	17,64	6,90	12,8070
707	TALAVERA REQUENA, RAFAELA	***5622**	L	16,86	7,80	12,7830
708	RODRIGUEZ CABALLERO, EVA MARIA	***5959**	L	14,14	11,10	12,7720
709	COBOS LASALA, CARLOS ANGEL	***8174**	L	17,64	6,80	12,7620
710	ROSA RIVAS, MARIA JESUS DE LA	***5682**	L	13,71	11,60	12,7605
711	ALGABA SANCHEZ, GEMA	***8029**	L	14,93	10,10	12,7565
712	CANOYRA VILLARIN, RUT	***7702**	L	16,14	8,60	12,7470
713	CARRASCO RAMIREZ, INMACULADA	***5871**	L	15,64	9,20	12,7420
714	PAREJA SACRISTAN, ANGEL LUIS	***9683**	L	16,86	7,70	12,7380
715	FRANCISCO FRANCISCO, MARIA ISABEL	***0609**	L	16,86	7,70	12,7380
716	TRUJILLO DIAZ, ANTONIA	***9901**	L	12,43	13,10	12,7315
717	RODRIGUEZ GARCIA, MANUELA	***4501**	L	18,43	5,70	12,7015
718	ARROYO CANO, ADELA	***3232**	L	10,00	16,00	12,7000
719	FUENTE COLERA, MARTA LUISA DE LA	***5080**	L	10,00	16,00	12,7000
720	GOMEZ RUBIO, REBECA	***1019**	L	16,86	7,60	12,6930
721	ALGARRADA RAMOS, MARIA DEL CARMEN	***2584**	L	16,86	7,60	12,6930
722	URIEL LOPEZ, RAQUEL	***2518**	L	11,36	14,30	12,6830
723	LOPEZ VILCHEZ, MONTSERRAT	***4556**	L	15,36	9,40	12,6780
724	BASTANTE OLEA, ASUNCION	***0305**	L	11,57	14,00	12,6635
725	GISMERO RAMIREZ, JOSE ANTONIO	***1696**	L	16,86	7,50	12,6480
726	CARRASCO POLO, JAVIER	***3571**	L	12,36	13,00	12,6480
727	HORCAJO ESPIN, ROSA MARIA	***0591**	L	14,79	10,00	12,6345
728	GALLEGO LORENTE, RICARDO	***0391**	L	10,86	14,80	12,6330
729	CANAS MARTINEZ, RAFAEL	***6546**	L	17,64	6,50	12,6270
730	COELLO AYALA, MYRIAM	***8221**	L	16,14	8,30	12,6120
731	PARDO GARCIA, JOSE RAMON	***4039**	L	14,50	10,30	12,6100

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
732	CACERES SOTO, ANA MARIA	***5518**	L	15,29	9,30	12,5945
733	CARMONA VASCO, SONIA	***7339**	L	15,29	9,30	12,5945
734	GONZALEZ SANTOS, JAVIER	***9876**	L	19,21	4,50	12,5905
735	HIGUERAS NUÑEZ, CARMEN MERCEDES	***4334**	L	15,36	9,20	12,5880
736	MARCOS GONZALEZ, MARIA ROSARIO	***7438**	L	15,36	9,20	12,5880
737	MINGO MAROTO, AZUCENA DE	***9771**	L	13,71	11,20	12,5805
738	RUIZ LOZANO, LUIS JOSE	***4639**	L	13,71	11,20	12,5805
739	LERIN SANCHEZ, ANA MARIA	***8038**	L	14,57	10,10	12,5585
740	CALVO POMARES, MARIA LUISA	***0076**	L	14,57	10,10	12,5585
741	GONZALEZ LAZARO, MARIA ENEBRALES	***2185**	L	15,29	9,20	12,5495
742	BLAS ANTON, Mª CONCEPCION DE	***4971**	L	15,29	9,20	12,5495
743	RODRIGUEZ GONZALEZ, CLAUDINA	***8807**	L	19,21	4,40	12,5455
744	BAQUERIZA MONTES, CARLOS	***3652**	L	12,14	13,00	12,5270
745	VEGA MARTIN, CRISTINA ANA	***0281**	L	16,14	8,10	12,5220
746	ALONSO TORRIJOS, VALENTINA	***8006**	L	18,43	5,30	12,5215
747	DOMINGO DIAZ, ANA ISABEL	***4837**	L	16,86	7,20	12,5130
748	INZA ORTEGA, LAURA AMAYA	***6005**	L	16,93	7,10	12,5065
749	FRUTOS SELVA, BEATRIZ DE	***2219**	L	14,86	9,60	12,4930
750	LEON RUIZ DE LA HERMOSA, MARIA DEL CARMEN	***7568**	L	17,64	6,20	12,4920
751	MERCHAN RAMIREZ, NOELIA	***3770**	L	17,64	6,20	12,4920
752	GARRIDO BRIZ, TOMAS	***2883**	L	16,07	8,10	12,4835
753	TIRADO AMARILLA, MARIA DEL CARMEN	***2032**	L	14,00	10,60	12,4700
754	CRUZ LEO, FRANCISCA	***3579**	L	16,86	7,10	12,4680
755	DELGADO MASCAREÑAS, TERESA	***3506**	L	16,86	7,10	12,4680
756	FLORES HERRERO, MARIA AURORA	***8568**	L	15,29	9,00	12,4595
757	HERNANDEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	***7077**	L	17,00	6,90	12,4550
758	CORRAL RODRIGUEZ, BEATRIZ	***1019**	L	15,43	8,80	12,4465
759	MIGUEL SANCHEZ, CLARA ISABEL	***3234**	L	17,79	5,90	12,4395
760	MANCEBO SANCHEZ, MARIA JESUS	***5611**	L	16,14	7,90	12,4320
761	CUENCA CARABALLO, MARIA DE LOS ANGELES	***5328**	L	14,00	10,50	12,4250
762	GUTIERREZ MARTIN, TANIA	***9081**	L	16,07	7,90	12,3935
763	ZARZOSA GOMEZ, SAMUEL	***5646**	L	16,07	7,90	12,3935
764	CRUZ ESTEPA, ALEJANDRO	***8330**	LD	15,29	8,80	12,3695
765	MORALES FLOREZ, CRISTINA	***5214**	L	19,21	4,00	12,3655
766	ALCAZAR BUENAHORA, RAQUEL	***9551**	L	14,79	9,40	12,3645
767	MARIA ESCOBAR, MARIA PALOMA	***5983**	L	16,07	7,80	12,3485
768	MORAS ALVAREZ, SUSANA	***7494**	L	16,07	7,80	12,3485
769	VICENTE FERNANDEZ, ROSA MARIA	***1913**	LD	12,14	12,60	12,3470
770	BARREDO COSTILLA, LILE	***2309**	L	16,86	6,80	12,3330
771	CASQUERO LOPEZ, JUAN MIGUEL	***4239**	L	12,93	11,60	12,3315
772	GONZALEZ PINTO, GEMA	***6811**	L	16,93	6,70	12,3265
773	LOPEZ GUARDON, MATILDE	***3259**	L	15,29	8,70	12,3245
774	CALDERON GALA, MARIA JOSE	***4920**	L	16,14	7,60	12,2970
775	CAMAÑO CURIEL, DAVID	***8318**	L	16,86	6,70	12,2880
776	PARIENTE GUTIERREZ, MARIA DEL PUERTO	***7711**	L	13,71	10,50	12,2655
777	MORENO SAEZ, TERESA	***4940**	LD	11,79	12,80	12,2445

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
778	ALVAREZ ROLDAN, GEMA	***2842**	L	14,57	9,40	12,2435
779	PARRILLA DE LA FUENTE, ESPERANZA	***3514**	L	10,86	13,90	12,2280
780	JIMENEZ RODRIGUEZ, NURIA	***6912**	L	17,64	5,60	12,2220
781	VICO AGUDO, ANA MARIA	***9749**	L	16,07	7,50	12,2135
782	ALVAREZ MORENO, MARIA JESUS	***2243**	L	16,93	6,40	12,1915
783	AGUERO MOTTET, ANGELES	***3857**	L	10,36	14,40	12,1780
784	FERNANDEZ GUARDIA, MARIA ESTHER	***3681**	L	17,71	5,40	12,1705
785	JIMENEZ NARANJO, MARCOS	***3958**	L	18,43	4,50	12,1615
786	MERLO ENCINAS, DAVID	***7818**	L	15,29	8,30	12,1445
787	DIAZ SANCHEZ, RAQUEL	***8893**	L	15,29	8,30	12,1445
788	HORTAL RUIZ, ANA MARIA	***4367**	L	15,29	8,30	12,1445
789	CASTILLO CARRILLO, FRANCISCA	***1244**	L	12,50	11,70	12,1400
790	CEJUDO LORENTE, ANTONIA	***9483**	LD	15,36	8,20	12,1380
791	GONZALEZ ALGAR, SUSANA	***1358**	L	18,43	4,40	12,1165
792	DEVORA MELGAR, JUANA	***0326**	L	14,50	9,20	12,1150
793	FERNANDEZ CHECA, MARIA DOLORES	***3818**	L	14,50	9,20	12,1150
794	MONTOIRO ALDEA, FELIX	***7192**	L	16,29	7,00	12,1095
795	GUTIERREZ ZARZA, MARIA JOSE	***4247**	L	15,29	8,20	12,0995
796	LOZANO ALONSO, DAVID	***3538**	L	11,36	13,00	12,0980
797	GAROZ ESPAÑA, M.CARMEN	***4068**	L	15,36	8,10	12,0930
798	CORDERO CORTES, FRANCISCO JOSE	***5478**	L	13,71	10,10	12,0855
799	LOPEZ VELASCO, BEATRIZ ANTONIA	***7078**	L	15,50	7,90	12,0800
800	CHOUA DE LAS HERAS, DIANA	***2234**	L	16,07	7,20	12,0785
801	MARTIN REBOLLO, MARIA ISABEL	***6277**	LD	10,00	14,60	12,0700
802	BRAJOS PEREA, ANGELINES	***1973**	L	16,86	6,20	12,0630
803	MARTIN SAEZ, PALOMA	***1677**	L	12,50	11,50	12,0500
804	CALLEJO PEREZ, BEATRIZ CORAL	***8313**	L	15,36	8,00	12,0480
805	PRUDENCIO VALDERICEDA, MARIA VICTORIA	***5298**	L	17,64	5,20	12,0420
806	BENITO GOMEZ, M. ISABEL	***7858**	L	13,21	10,60	12,0355
807	CIRIA DE MIGUEL, MARIA DEL CARMEN	***1737**	L	13,21	10,60	12,0355
808	RAMIREZ HERNANDEZ, CRISTINA	***4470**	L	16,07	7,10	12,0335
809	ROJAS VILLANUEVA, ESTEFANIA	***2670**	L	16,86	6,10	12,0180
810	ONTORIA BLANCO, ELENA	***0854**	L	16,43	6,60	12,0065
811	LOPEZ ARROYO, MARIO	***8119**	L	13,71	9,90	11,9955
812	CHAMORRO PRIETO, MARIA DEL ROSARIO	***6824**	L	13,79	9,80	11,9945
813	BALLESTEROS JIMENEZ, MARIA DE LA PAZ	***9074**	L	17,71	5,00	11,9905
814	GONZALEZ SANCHEZ, ANA ISABEL	***8478**	L	15,50	7,70	11,9900
815	MERINERO PACHON, JOSE JOAQUIN	***0006**	L	16,07	7,00	11,9885
816	ELICH GIL, SORAYA	***5794**	L	16,07	7,00	11,9885
817	RAMIREZ BURILLO, PALOMA	***9486**	L	15,57	7,60	11,9835
818	OVEJERO MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	***2309**	L	16,21	6,80	11,9755
819	CID RODRIGUEZ, ANA BELEN	***4867**	L	15,43	7,70	11,9515
820	GONZALEZ MOLINA, MARIA PALOMA	***7484**	L	13,71	9,80	11,9505
821	CANO ENTRENA, REMEDIOS	***9900**	L	13,71	9,80	11,9505
822	FUENTES BENET, PEDRO	***9593**	LD	18,43	4,00	11,9365
823	MARTIN DE LA CRUZ, MONTSERRAT	***0681**	L	14,50	8,80	11,9350

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
824	MARTIN CHICON, FRANCISCO JAVIER	***7729**	L	12,93	10,70	11,9265
825	ASENSIO SANCHEZ, ANA MARIA	***8392**	L	16,93	5,80	11,9215
826	VICENTE CARRILLO, MARIA ANGELES	***1990**	L	14,14	9,20	11,9170
827	ROMO POLO, BEATRIZ	***3088**	L	17,64	4,90	11,9070
828	CANALES GARCIA, JORGE	***6738**	L	16,07	6,80	11,8985
829	ARTIME RODRIGUEZ, MARIO EDUARDO	***3529**	L	16,86	5,80	11,8830
830	REINA COUTO, JUAN MIGUEL	***7879**	L	14,71	8,40	11,8705
831	CARCEDO SAEZ, IRENE ALMUDENA	***4816**	L	15,36	7,60	11,8680
832	AMO SANCHEZ, NATALIA DEL	***0634**	L	13,71	9,60	11,8605
833	CARRION IBAÑEZ, MARIA PILAR	***6783**	L	13,71	9,60	11,8605
834	BERROCAL SENRA, MARIA DEL MAR	***8730**	L	18,43	3,80	11,8465
835	CARRETERO GONZALEZ, ANA MARIA	***4783**	L	14,50	8,60	11,8450
836	MARIN HERNANDEZ, SUSANA YOLANDA	***0243**	L	15,64	7,20	11,8420
837	ZAPARDIEL GARCIA, PATRICIA ALEJANDRA	***7860**	L	12,93	10,50	11,8365
838	FRUTOS GUTIERREZ, GEMA DEL ROSARIO DE	***2824**	L	13,00	10,40	11,8300
839	SANCHEZ SORIANO, ROBERTO	***8616**	L	17,00	5,50	11,8250
840	ROMUALDO TENA, OSCAR-DAVID	***2683**	L	10,86	13,00	11,8230
841	CALVO JIMENEZ, FERNANDO	***8601**	L	17,71	4,60	11,8105
842	PALOMO DE DON PABLO, CRISTINA	***4906**	L	15,50	7,30	11,8100
843	CABALLERO CRUZ, LUIS	***3749**	L	16,07	6,60	11,8085
844	PLASENCIA MARTINEZ, JOSE MIGUEL	***7153**	L	18,50	3,60	11,7950
845	ALONSO FARIÑAS, PALOMA	***0956**	L	16,29	6,30	11,7945
846	HERNANDEZ DEL BOSQUE, MARIA INMACULADA	***6805**	L	14,57	8,40	11,7935
847	ULLOA LOPEZ, PILAR ANA	***3369**	L	15,29	7,50	11,7845
848	BAILE RODRIGUEZ, JAVIER	***5669**	L	15,29	7,50	11,7845
849	CIUDAD SAIZ, CARLOS	***1659**	L	12,50	10,90	11,7800
850	SAAVEDRA LOPEZ, OSCAR	***0783**	L	17,64	4,60	11,7720
851	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIO	***9180**	L	15,43	7,30	11,7715
852	ANTON BRAVO, FRANCISCO JOSE	***3265**	LD	13,71	9,40	11,7705
853	SANCHEZ ORTIZ, NOELIA	***1966**	L	16,07	6,50	11,7635
854	GALVEZ ALONSO, JOAQUINA	***6741**	L	12,14	11,30	11,7620
855	ALONSO ARRIBAS, HECTOR	***1643**	L	16,14	6,40	11,7570
856	MATE LAGUNA, LORENA	***9853**	L	18,43	3,60	11,7565
857	TABALES SANCHEZ, SOFIA	***1345**	L	16,86	5,50	11,7480
858	GARCIA FERNANDEZ, SERGIO	***0068**	L	17,71	4,40	11,7205
859	RODRIGUEZ LUCAS, ANA	***2433**	L	16,86	5,40	11,7030
860	VAZQUEZ RODRIGUEZ, LAURA	***0256**	L	16,86	5,40	11,7030
861	HERNANZ MARTIN, RAQUEL	***4592**	L	14,64	8,10	11,6970
862	GAITAN MOYA, CAROLINA	***8224**	L	16,93	5,30	11,6965
863	BAEZA RODRIGUEZ, MARIA	***1742**	L	11,36	12,10	11,6930
864	CRUZ GUTIEREZ, ALICIA	***2087**	LD	11,36	12,10	11,6930
865	LOZANO ARGUMANEZ, ANA BELEN	***5015**	L	15,43	7,10	11,6815
866	ZUJEROS SUELDO, ALISON	***2035**	L	11,64	11,70	11,6670
867	GONZALEZ DE LA PAZ, MARIA ISABEL	***3200**	L	13,93	8,90	11,6665
868	NAVAS SANCHEZ, MARIA DEL OLVIDO	***4178**	L	14,50	8,20	11,6650
869	MARTINEZ MARTINEZ, SABRINA	***4347**	L	16,21	6,10	11,6605

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
870	ORTEGA GIL, MARIA VICTORIA	***8370**	L	16,93	5,20	11,6515
871	GONZALEZ GARCIA, NOEMI	***5553**	L	15,29	7,20	11,6495
872	MATEOS MATEOS, LEONOR	***9675**	L	17,64	4,30	11,6370
873	VALERO RONCERO, ESTHER	***0888**	L	13,71	9,10	11,6355
874	BUITRAGO LOZANO, VICTOR	***5756**	L	16,07	6,20	11,6285
875	COLMENAREJO LOPEZ, ELENA ROCIO	***7838**	L	16,14	6,10	11,6220
876	ARACIL MERAS, MARIA DEL PILAR	***0354**	L	14,50	8,10	11,6200
877	FERNANDEZ MELCON, SONIA	***4272**	L	14,50	8,10	11,6200
878	FERNANDEZ CARBALLO, JORGE	***1631**	L	16,21	6,00	11,6155
879	ABAD GARCIA, ALICIA	***2760**	LD	13,00	9,90	11,6050
880	JIMENEZ DE LOS GALANES CELA, MARIA LUISA CRISTINA	***2560**	L	15,29	7,10	11,6045
881	BALTANAS JORGE, ELISA PALOMA	***8851**	L	15,36	7,00	11,5980
882	BAYON GALAN, CECILIA	***0109**	L	17,64	4,20	11,5920
883	ARTIAGA GARCIA, MARIA JOSEFA	***1311**	L	13,71	9,00	11,5905
884	CEA MARTIN, CARMINA	***4428**	L	16,07	6,10	11,5835
885	PEREZ ARRANZ, MARIA DEL MAR	***9246**	LD	14,57	7,90	11,5685
886	IBARRA VERA, ISABEL	***5416**	L	17,64	4,10	11,5470
887	DELGADO MARTINEZ, JUANA	***1244**	L	13,71	8,90	11,5455
888	JIMENEZ SANTIAGO, OSCAR	***9951**	L	17,71	4,00	11,5405
889	MUÑOZ NAVAS, SANTIAGO	***3210**	L	13,21	9,50	11,5405
890	PIZARRO SANCHEZ-TORIL, MANUELA	***5885**	L	17,71	4,00	11,5405
891	LOPEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	***1231**	L	12,14	10,80	11,5370
892	CASTAÑEDA BEJARANO, JOSE MARIA	***8789**	L	12,36	10,50	11,5230
893	ALBARRAN SANCHEZ, NOELIA	***1525**	L	12,93	9,80	11,5215
894	HIDALGO SANCHEZ, RAQUEL	***4519**	L	16,93	4,90	11,5165
895	RODRIGUEZ FLORES, ANA MARIA	***5149**	L	15,36	6,80	11,5080
896	CALLEJO PEREZ, MONTSERRAT	***8695**	L	15,36	6,80	11,5080
897	GÚEZMES GARCIA, Mª DEL MAR	***2929**	L	17,64	4,00	11,5020
898	LOPEZ CUADRADO, MARIA CRISTINA	***3998**	L	17,64	4,00	11,5020
899	PUIG FABREGAS, DAVID	***9252**	L	17,64	4,00	11,5020
900	ALVAREZ CASTRO, DIANA	***8738**	L	13,71	8,80	11,5005
901	ROJO RUIZ, ROBERTO ARON	***3945**	L	16,07	5,90	11,4935
902	PIRO MONTALVO, ELISA VICTORIA	***6244**	L	12,14	10,70	11,4920
903	ESTRELLA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***9176**	L	11,79	11,10	11,4795
904	GARCIA BLAZQUEZ, MARIA DEL ROCIO	***7489**	L	16,86	4,90	11,4780
905	FRUTOS CUELLAR, DAVID	***0028**	L	12,93	9,70	11,4765
906	CARLA SAN JUAN, MARIA REYES	***5259**	L	14,64	7,60	11,4720
907	CHAPARRO MATEOS APARICIO, PETRA	***1897**	L	14,71	7,50	11,4655
908	MARTINEZ BARRIOS, JULIA	***9289**	L	11,50	11,40	11,4550
909	POMPA GARCIA, GEMA DE LA	***3971**	L	13,21	9,30	11,4505
910	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA JESUSA	***8605**	L	14,50	7,70	11,4400
911	CORRAL ARROYO, MARIA TERESA	***3175**	L	12,29	10,40	11,4395
912	VARELA SANCHEZ, GLORIA ESTHER	***8140**	L	14,57	7,60	11,4335
913	PECOS RIVERA, JUANA MARIA	***1378**	L	13,00	9,50	11,4250
914	IBAÑEZ TABOADA, RAQUEL	***9718**	L	15,36	6,60	11,4180

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
915	DIEZ ROCHA, MARTA	***4711**	L	17,64	3,80	11,4120
916	BARRIO PEREZ, JAVIER	***1354**	L	15,43	6,50	11,4115
917	GIL FERREIRA, CONCEPCION	***6290**	L	16,07	5,70	11,4035
918	IBAÑEZ SOLIS, JOSE LUIS	***3886**	L	16,07	5,70	11,4035
919	SANCHEZ VEGA, ANA ISABEL	***2776**	L	16,07	5,70	11,4035
920	ABERTURAS DEL OLMO, OLGA	***2912**	L	16,07	5,70	11,4035
921	VELASCO GONZALEZ, MARIO	***4110**	L	18,50	2,70	11,3900
922	SERRANO BARCENA, ANA MARIA	***4071**	L	16,93	4,60	11,3815
923	CASTILLEJO ORMAECHEA, LETICIA	***5456**	L	16,93	4,60	11,3815
924	RODRIGUEZ FUENTES, EMILIA	***6892**	L	19,29	1,70	11,3745
925	CORRALES DEL RIO, ELENA	***5306**	L	15,50	6,30	11,3600
926	VICENTE FERNANDEZ, SILVIA	***6946**	L	14,50	7,50	11,3500
927	GUERRA LINARES, FRANCISCA	***2356**	L	12,93	9,40	11,3415
928	FRANCIA GOMEZ, OSCAR	***5011**	L	19,21	1,70	11,3305
929	MURCIA JUAREZ, MARIA VICTORIA	***9024**	LD	17,00	4,40	11,3300
930	GONZALEZ ROMO, NURIA	***3371**	LD	17,07	4,00	11,1885
931	GARRIDO PASCUAL, AGUSTIN	***3920**	LD	13,00	8,80	11,1100
932	DIAZ GOMEZ, ALICIA	***4884**	LD	14,50	6,90	11,0800
933	GIMENEZ MADRID, FRANCISCO JOSE	***1749**	LD	16,93	3,90	11,0665
934	MORALES DE LA OSA, MARIA SOLEDAD	***7082**	LD	15,29	5,40	10,8395
935	RIO DURAN, JOSE JAVIER DEL	***1963**	LD	15,36	5,30	10,8330
936	MARTINEZ GARRIDO, MARIA ANTONIA	***1379**	LD	17,64	2,30	10,7370
937	EGUIAZABAL SILVA, ANA MARIA	***2746**	LD	12,29	8,60	10,6295
938	HERNANDEZ POZO, MARIA TERESA	***0491**	LD	16,14	3,70	10,5420
939	LOARTE DIAZ, DAVID	***9943**	LD	15,43	4,50	10,5115
940	ARROYO LOPEZ, JUAN MIGUEL	***7510**	LD	18,50	0,60	10,4450
941	BELTRAN PEREZ, JUANA	***7617**	LD	13,71	6,20	10,3305
942	BADILLO MORCILLO, SOCORRO JULIAN	***8453**	LD	16,07	3,20	10,2785
943	POZO PAVON, SORAYA DEL	***4789**	LD	15,29	4,10	10,2545
944	SAMPAYO LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***7736**	LD	13,79	5,90	10,2395
945	PEREZ DE LARA, RAQUEL	***0775**	LD	14,50	4,90	10,1800
946	RODRIGUEZ PASCUAL, VIRGINIA	***7714**	LD	18,43	0,00	10,1365

(*) TURNO/CUPO

L = Turno Libre

LD = Turno Libre, cupo de Discapacidad

RELACIÓN DE ASPIRANTES POR ORDEN ALFABÉTICO:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
879	ABAD GARCIA, ALICIA	***2760**	LD	13,00	9,90	11,6050
474	ABAD LLORENTE, FERNANDO	***3360**	L	12,79	17,10	14,7295
209	ABAJO ABAJO, FLORA	***8496**	L	13,93	20,00	16,6615
530	ABENOJAR SALIDO, MARIA PILAR	***7434**	L	16,86	11,10	14,2680
920	ABERTURAS DEL OLMO, OLGA	***2912**	L	16,07	5,70	11,4035
26	ACEVEDO PEREZ, LUZ MARIA	***6086**	L	19,21	17,80	18,5755
467	ACOSTA FERNANDEZ, LIDIA	***1229**	L	13,71	16,00	14,7405

653	ACOSTA MANSO, MARIA ANTONIA	***6537**	L	11,36	16,00	13,4480
783	AGUERO MOTTET, ANGELES	***3857**	L	10,36	14,40	12,1780
76	AGUILERA PATIÑO, MARIA ESTRELLA	***4470**	L	17,64	18,20	17,8920
495	AHIJON CARRASCO, M CARMEN	***1850**	L	14,50	14,60	14,5450
634	AIRES VILLALBA, ISABEL	***2490**	L	11,36	16,20	13,5380
129	ALARCON MARTINEZ, MARIA BELEN	***8314**	L	16,86	18,10	17,4180
221	ALBADALEJO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***1254**	L	15,36	18,00	16,5480
690	ALBARES REDONDO, JAVIER	***4050**	L	16,07	9,30	13,0235
700	ALBARRAN RODRIGUEZ, RAUL	***3748**	L	17,64	7,10	12,8970
893	ALBARRAN SANCHEZ, NOELIA	***1525**	L	12,93	9,80	11,5215
557	ALBERCA ESTIVAL, CRISTINA	***5949**	L	15,29	12,70	14,1245
110	ALCAHUZ CHACON, CRISANTA	***1765**	L	16,86	18,40	17,5530
379	ALCALA DE LA CRUZ, MARIA DEL MAR	***0588**	L	14,50	16,60	15,4450
766	ALCAZAR BUENAHORA, RAQUEL	***9551**	L	14,79	9,40	12,3645
567	ALCAZAR GARCIA, CARMEN CRISTINA	***7911**	L	10,93	17,80	14,0215
231	ALCOLADO COLLADO, MARIA DOLORES	***8225**	L	15,29	17,90	16,4645
628	ALCUBILLA SERRANO, MARIA TERESA	***3609**	L	11,43	16,20	13,5765
711	ALGABA SANCHEZ, GEMA	***8029**	L	14,93	10,10	12,7565
721	ALGARRADA RAMOS, MARIA DEL CARMEN	***2584**	L	16,86	7,60	12,6930
589	ALMANSA CARBONELL, ALBERTO	***3751**	L	11,36	17,00	13,8980
487	ALMAZAN SANCHEZ, MARIA PILAR	***5694**	L	12,93	16,70	14,6265
855	ALONSO ARRIBAS, HECTOR	***1643**	L	16,14	6,40	11,7570
845	ALONSO FARIÑAS, PALOMA	***0956**	L	16,29	6,30	11,7945
490	ALONSO GATO, FRANCISCO JAVIER	***5252**	L	13,86	15,50	14,5980
286	ALONSO HERNANDEZ, BLASA	***8891**	LD	16,14	16,00	16,0770
24	ALONSO LILLO, MARIA ARANZAZU	***3591**	L	18,43	19,00	18,6865
245	ALONSO MUÑOZ, ANGEL LUIS	***7402**	L	16,07	16,70	16,3535
703	ALONSO ROMAN, MANUELA	***4655**	L	13,21	12,40	12,8455
396	ALONSO SIMON, ANGELES ROSARIO	***7342**	L	11,64	19,80	15,3120
746	ALONSO TORRIJOS, VALENTINA	***8006**	L	18,43	5,30	12,5215
42	ALONSO URBANO, Mª ANGELES	***1478**	L	16,93	20,00	18,3115
260	ALVAREZ BRIHUEGA, MARIA JOSE	***4437**	L	16,14	16,30	16,2120
900	ALVAREZ CASTRO, DIANA	***8738**	L	13,71	8,80	11,5005
491	ALVAREZ DE BLAS, INMACULADA	***4557**	L	14,50	14,70	14,5900
219	ALVAREZ DE CASTRO, SUSANA	***3068**	L	14,50	19,10	16,5700
343	ALVAREZ DEL VAS, MARIA DEL MAR	***5577**	LD	14,64	17,00	15,7020
332	ALVAREZ FEITO, Mª DOLORES	***9819**	L	14,57	17,20	15,7535
646	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA ELENA	***8076**	L	12,14	15,10	13,4720
23	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA YOLANDA	***0769**	L	17,64	20,00	18,7020
352	ALVAREZ GOMEZ, JOSE MANUEL	***9867**	L	14,57	16,90	15,6185
172	ALVAREZ GONZALEZ, LUIS FELIPE	***7894**	L	14,79	19,70	16,9995
54	ALVAREZ IGLESIAS, MARIA LUISA	***0760**	L	19,21	16,90	18,1705
31	ALVAREZ LEON, ANA MARIA	***7179**	L	18,50	18,30	18,4100
782	ALVAREZ MORENO, MARIA JESUS	***2243**	L	16,93	6,40	12,1915
261	ALVAREZ RODRIGUEZ, LUIS GREGORIO	***0754**	L	16,36	16,00	16,1980
778	ALVAREZ ROLDAN, GEMA	***2842**	L	14,57	9,40	12,2435
433	ALVAREZ VILA, LAURA	***5114**	L	14,21	16,00	15,0155
655	ALVARO MUÑOZ, FELICITAS ROSARIO	***9132**	L	13,21	13,70	13,4305
203	AMADOR ESPINOSA, SONIA	***1917**	L	16,07	17,50	16,7135

832	AMO SANCHEZ, NATALIA DEL	***0634**	L	13,71	9,60	11,8605
548	AMOR BLAZQUEZ, Mª EVA	***2118**	L	16,86	10,90	14,1780
564	ANDRES FUENTETAJA, MARIA PALOMA DE	***4061**	L	10,64	18,20	14,0420
574	ANDRES PRIETO, CHRISTEL	***5849**	L	17,64	9,50	13,9770
666	ANGULO GARCIA, CARLOS	***2231**	L	11,43	15,60	13,3065
541	ANTON BRAVO, CESAR	***0007**	L	11,00	18,10	14,1950
852	ANTON BRAVO, FRANCISCO JOSE	***3265**	LD	13,71	9,40	11,7705
328	ANTON DE MIGUEL, INMACULADA	***5492**	L	15,36	16,30	15,7830
704	ANTUNEZ ALVAREZ, MARINA	***8050**	L	10,50	15,70	12,8400
419	APARICIO DE LAS HERAS, SERGIO	***5120**	L	14,50	16,00	15,1750
376	APARICIO ORTEGA, MARIA AZUCENA	***9187**	L	13,14	18,30	15,4620
275	APARICIO SANCHEZ-VALLADARES, SILVIA	***8513**	L	16,14	16,10	16,1220
876	ARACIL MERAS, MARIA DEL PILAR	***0354**	L	14,50	8,10	11,6200
296	ARADILLA SANTANA, ALBERTO	***7456**	L	16,07	16,00	16,0385
147	ARADILLA SANTANA, JUAN ANTONIO	***6596**	L	17,79	16,50	17,2095
151	ARAGONES ESTEBAN, ANGEL LUIS	***2217**	L	16,86	17,60	17,1930
177	ARANDA ESPAÑA, MARIA DOLORES	***9728**	L	14,50	20,00	16,9750
444	ARCE AGUADO, MARIA DE LAS MERCEDES	***7068**	L	13,71	16,40	14,9205
243	ARCOS NUÑEZ, MARIA ISABEL	***9273**	L	17,00	15,60	16,3700
188	ARELLANO ALONSO, NURIA	***5537**	L	16,86	16,80	16,8330
109	ARENAS MARTIN, LEONARDO	***8929**	LD	16,21	19,20	17,5555
453	ARIAS LOPEZ, JUANA	***1914**	L	12,00	18,30	14,8350
48	ARIAS RAMOS, JUAN JESUS	***7408**	L	16,86	20,00	18,2730
413	ARIZA ALONSO, MANUEL	***6120**	L	17,64	12,20	15,1920
330	ARMENGOL TRUJILLO, EULALIA	***4197**	L	12,29	20,00	15,7595
563	ARRIBAS GARCIA, ESTHER	***3512**	L	12,14	16,40	14,0570
366	ARROYO BLAZQUEZ, MARIA LEOCADIA	***5503**	L	12,93	18,70	15,5265
718	ARROYO CANO, ADELA	***3232**	L	10,00	16,00	12,7000
940	ARROYO LOPEZ, JUAN MIGUEL	***7510**	LD	18,50	0,60	10,4450
434	ARROYO RIVERO, MARIA JOSE	***8775**	L	17,71	11,70	15,0055
883	ARTIAGA GARCIA, MARIA JOSEFA	***1311**	L	13,71	9,00	11,5905
829	ARTIME RODRIGUEZ, MARIO EDUARDO	***3529**	L	16,86	5,80	11,8830
335	ASENJO PACHECO, RAQUEL	***4662**	L	17,00	14,20	15,7400
825	ASENSIO SANCHEZ, ANA MARIA	***8392**	L	16,93	5,80	11,9215
688	AVILA UCEDA, FERNANDO	***6173**	L	16,86	8,40	13,0530
468	AYUSO SANCHEZ, SUSANA	***1200**	L	13,71	16,00	14,7405
226	BACHILLER MORENO, MARIA DEL MAR	***3884**	L	15,29	18,00	16,5095
942	BADILLO MORCILLO, SOCORRO JULIAN	***8453**	LD	16,07	3,20	10,2785
863	BAEZA RODRIGUEZ, MARIA	***1742**	L	11,36	12,10	11,6930
848	BAILE RODRIGUEZ, JAVIER	***5669**	L	15,29	7,50	11,7845
414	BALLESTERO DEL VALLE, MARIA ELENA	***1992**	L	16,07	14,10	15,1835
813	BALLESTEROS JIMENEZ, MARIA DE LA PAZ	***9074**	L	17,71	5,00	11,9905
597	BALLESTEROS VICENTE, ARANZAZU	***7112**	L	10,93	17,40	13,8415
881	BALTANAS JORGE, ELISA PALOMA	***8851**	L	15,36	7,00	11,5980
227	BAONZA GUZMAN, MARIA LUISA	***9823**	L	15,50	17,70	16,4900
744	BAQUERIZA MONTES, CARLOS	***3652**	L	12,14	13,00	12,5270
354	BARAÑANO MARTINEZ, FEDERICO	***7270**	L	15,29	16,00	15,6095
614	BARBEITO RIVAS, PABLO	***1674**	L	11,43	16,50	13,7115
61	BARES SIERRA, ANTONIO	***0583**	L	17,79	18,50	18,1095

770	BARREDO COSTILLA, LILE	***2309**	L	16,86	6,80	12,3330
916	BARRIO PEREZ, JAVIER	***1354**	L	15,43	6,50	11,4115
98	BARRIOPEDRO AYUSO, RAFAEL	***1825**	L	16,07	19,70	17,7035
584	BARRO SORIA, MARIA PALOMA	***0603**	L	12,14	16,10	13,9220
724	BASTANTE OLEA, ASUNCION	***0305**	L	11,57	14,00	12,6635
361	BASTIDA DONCEL, ANA MARIA	***5880**	L	17,64	13,00	15,5520
469	BAUTISTA SANCHEZ, JERONIMO	***6930**	L	13,71	16,00	14,7405
882	BAYON GALAN, CECILIA	***0109**	L	17,64	4,20	11,5920
941	BELTRAN PEREZ, JUANA	***7617**	LD	13,71	6,20	10,3305
307	BENITEZ GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA	***2600**	LD	14,07	18,30	15,9735
401	BENITEZ LOPEZ, MARIANA	***6421**	L	13,71	17,20	15,2805
641	BENITO DE LA IGLESIA, ANA MARGARITA	***5997**	L	14,71	12,00	13,4905
806	BENITO GOMEZ, M. ISABEL	***7858**	L	13,21	10,60	12,0355
220	BENITO SANCHEZ, BEATRIZ DE	***2490**	L	17,00	16,00	16,5500
16	BERMEJO EXPOSITO, ENRIQUE	***2017**	L	17,71	20,00	18,7405
537	BERNAD GOMEZ, PENELOPE SARA	***6779**	L	16,07	12,00	14,2385
643	BERNAL DOMINGUEZ, MIRIAM	***3685**	L	17,00	9,20	13,4900
532	BERNAL FEITO, MARIA DEL CARMEN	***1443**	L	11,36	17,80	14,2580
555	BERNAL FEITO, PALOMA	***2570**	L	12,14	16,60	14,1470
572	BERNARDO ZAFRA, MARIA DEL ROCIO	***4274**	L	10,21	18,60	13,9855
528	BERRENDERO PALOMAR, LUIS	***3434**	L	11,79	17,30	14,2695
834	BERROCAL SENRA, MARIA DEL MAR	***8730**	L	18,43	3,80	11,8465
562	BERROCOSO VENTURA, PALOMA	***1994**	L	17,64	9,70	14,0670
673	BLANCO CALLE, MARIA PALOMA	***0839**	L	11,43	15,40	13,2165
496	BLANCO ESCRIBANO, MARIA JULIA	***8052**	L	12,29	17,30	14,5445
80	BLANCO LOPEZ, ISMAEL	***6227**	L	16,14	20,00	17,8770
126	BLANCO TOMICO, FRANCISCA	***8536**	L	15,36	20,00	17,4480
742	BLAS ANTON, M ^a CONCEPCION DE	***4971**	L	15,29	9,20	12,5495
120	BLAS CLEMENTE, MARIA LUISA DE	***3069**	L	15,50	19,90	17,4800
559	BLASCO GARCIA, MARIA DEL MAR	***3953**	L	10,57	18,40	14,0935
255	BLASCO SOLIS, CARMEN	***7015**	L	15,29	17,40	16,2395
629	BOCANEGRA GIL, ANA	***0917**	L	17,64	8,60	13,5720
525	BOLAÑOS MARTIN-BUITRAGO, ADORACION	***5022**	L	12,43	16,60	14,3065
35	BONILLA BONILLA, MARIA DOLORES	***2242**	L	18,43	18,30	18,3715
67	BONILLA LOPEZ, CARLOS LUIS	***3997**	L	17,64	18,40	17,9820
329	BRAOJOS DEL CERRO, MARIA DEL CARMEN	***3398**	L	16,07	15,40	15,7685
802	BRAOJOS PEREA, ANGELINES	***1973**	L	16,86	6,20	12,0630
631	BRAVO CAMACHO, MARIA DEL CARMEN	***0950**	L	11,07	16,60	13,5585
317	BRAVO IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	***2332**	L	15,36	16,50	15,8730
593	BUENO AGUILAR, MARIA DEL MAR	***7416**	L	11,79	16,40	13,8645
395	BUENO FRUTOS, MARIA DE LOS ANGELES	***2254**	L	12,14	19,20	15,3170
560	BUENO FRUTOS, MARIA EMILIA	***2254**	L	11,36	17,40	14,0780
247	BUENO HERRERA, MARIA DEL MAR	***6115**	L	15,36	17,50	16,3230
535	BUENO ROMERO MOHAMED, REBECA	***6596**	L	17,64	10,10	14,2470
874	BUITRAGO LOZANO, VICTOR	***5756**	L	16,07	6,20	11,6285
345	BULLIDO GONZALEZ, ROSA MARIA	***1364**	L	15,43	16,00	15,6865
470	BURGOS MADRIGAL, SUSANA	***3041**	L	13,71	16,00	14,7405
667	BUSTOS SANCHEZ, M ^a DEL PILAR	***0376**	L	17,64	8,00	13,3020
843	CABALLERO CRUZ, LUIS	***3749**	L	16,07	6,60	11,8085

392	CACERES NOGALES, ALONSO	***2444**	LD	13,79	17,20	15,3245
732	CACERES SOTO, ANA MARIA	***5518**	L	15,29	9,30	12,5945
471	CALDERA MARCHAL, DOLORES	***4031**	L	13,71	16,00	14,7405
617	CALDERON GALA, MARIA DEL ARA	***4920**	L	16,93	9,70	13,6765
774	CALDERON GALA, MARIA JOSE	***4920**	L	16,14	7,60	12,2970
237	CALLE VARAS, PATRICIA	***6113**	L	16,14	16,80	16,4370
804	CALLEJO PEREZ, BEATRIZ CORAL	***8313**	L	15,36	8,00	12,0480
896	CALLEJO PEREZ, MONTSERRAT	***8695**	L	15,36	6,80	11,5080
355	CALVO ANDRES, OSCAR	***6585**	L	15,29	16,00	15,6095
841	CALVO JIMENEZ, FERNANDO	***8601**	L	17,71	4,60	11,8105
740	CALVO POMARES, MARIA LUISA	***0076**	L	14,57	10,10	12,5585
775	CAMAÑO CURIEL, DAVID	***8318**	L	16,86	6,70	12,2880
828	CANALES GARCIA, JORGE	***6738**	L	16,07	6,80	11,8985
729	CANAS MARTINEZ, RAFAEL	***6546**	L	17,64	6,50	12,6270
213	CANO BLANCO, MARIA LUISA	***0262**	LD	15,29	18,30	16,6445
821	CANO ENTRENA, REMEDIOS	***9900**	L	13,71	9,80	11,9505
558	CANO LOPEZ, MARIA EVANGELINA	***7413**	LD	18,43	8,80	14,0965
712	CANOYRA VILLARIN, RUT	***7702**	L	16,14	8,60	12,7470
199	CAÑAS GILMARTIN, MARIA TERESA	***2956**	L	14,07	20,00	16,7385
406	CARAZO CONTRERAS, INMACULADA LOURDES	***9170**	L	14,50	16,20	15,2650
456	CARBALLO HERRAEZ, FELISA	***0836**	L	14,64	15,00	14,8020
831	CARCEDO SAEZ, IRENE ALMUDENA	***4816**	L	15,36	7,60	11,8680
906	CARLA SAN JUAN, MARIA REYES	***5259**	L	14,64	7,60	11,4720
733	CARMONA VASCO, SONIA	***7339**	L	15,29	9,30	12,5945
523	CARNERERO PEÑALVER, MANUEL	***2216**	L	12,93	16,00	14,3115
155	CARQUES HABA, MANUELA	***2397**	L	15,29	19,40	17,1395
194	CARRASCAL IZQUIERDO, MARIA CRISTINA	***9948**	L	15,29	18,60	16,7795
586	CARRASCO MANSILLA, ELADIA	***9381**	L	13,93	13,90	13,9165
726	CARRASCO POLO, JAVIER	***3571**	L	12,36	13,00	12,6480
713	CARRASCO RAMIREZ, INMACULADA	***5871**	L	15,64	9,20	12,7420
185	CARRERO DEL RIO, PILAR	***2747**	L	16,21	17,60	16,8355
385	CARRETERO ABAD, MARIA BELEN	***0887**	L	17,64	12,60	15,3720
835	CARRETERO GONZALEZ, ANA MARIA	***4783**	L	14,50	8,60	11,8450
473	CARRETERO MALTA, ANA MARIA	***7235**	L	13,29	16,50	14,7345
464	CARRION IBAÑEZ, ELENA	***5229**	L	11,43	18,80	14,7465
833	CARRION IBAÑEZ, MARIA PILAR	***6783**	L	13,71	9,60	11,8605
323	CASAS CONDE, JUAN	***0434**	L	14,50	17,40	15,8050
377	CASELLES MATEOS, MARIA DEL MAR	***1826**	L	17,64	12,80	15,4620
771	CASQUERO LOPEZ, JUAN MIGUEL	***4239**	L	12,93	11,60	12,3315
892	CASTAÑEDA BEJARANO, JOSE MARIA	***8789**	L	12,36	10,50	11,5230
92	CASTAÑO GUIJARRO, ESTHER	***2027**	L	17,71	17,80	17,7505
480	CASTAÑO SENRA, RAQUEL	***9089**	L	11,71	18,30	14,6755
625	CASTEJON GALLARDO, MARIA ISABEL	***5638**	L	10,00	18,00	13,6000
95	CASTELLANOS MUJERIEGO, NURIA	***7688**	L	16,93	18,70	17,7265
923	CASTILLEJO ORMAECHEA, LETICIA	***5456**	L	16,93	4,60	11,3815
636	CASTILLEJOS MARTIN, MOISES	***7437**	L	17,64	8,50	13,5270
789	CASTILLO CARRILLO, FRANCISCA	***1244**	L	12,50	11,70	12,1400
246	CASTILLO GUITIAN, SILVIA MARIA	***2976**	L	16,07	16,70	16,3535
356	CASTRO CAMBRE, LUIS	***9784**	L	15,29	16,00	15,6095

556	CASTRO DE LAMO, CRISTINA	***5512**	L	12,29	16,40	14,1395
592	CASTRO IZQUIERDO, RAUL	***3727**	L	10,57	17,90	13,8685
610	CASTRO MARTIN, ALBERTO	***5411**	L	13,43	14,10	13,7315
455	CAYETANO MARAMA, ROSA MARIA	***7951**	L	12,79	17,30	14,8195
216	CEA LEON, MARIA VIRTUDES	***1005**	L	14,86	18,70	16,5880
884	CEA MARTIN, CARMINA	***4428**	L	16,07	6,10	11,5835
790	CEJUDO LORENTE, ANTONIA	***9483**	LD	15,36	8,20	12,1380
481	CEREZO GOMEZ, ROSA MARIA	***2079**	L	13,71	15,80	14,6505
72	CERRO BRONCANO, EVA DEL	***7206**	L	17,64	18,30	17,9370
475	CEZON MARTIN, ALICIA	***7916**	L	12,29	17,70	14,7245
812	CHAMORRO PRIETO, MARIA DEL ROSARIO	***6824**	L	13,79	9,80	11,9945
907	CHAPARRO MATEOS APARICIO, PETRA	***1897**	L	14,71	7,50	11,4655
297	CHAPINAL ALCANTARA, LUIS	***9545**	L	16,07	16,00	16,0385
800	CHOUSA DE LAS HERAS, DIANA	***2234**	L	16,07	7,20	12,0785
819	CID RODRIGUEZ, ANA BELEN	***4867**	L	15,43	7,70	11,9515
807	CIRIA DE MIGUEL, MARIA DEL CARMEN	***1737**	L	13,21	10,60	12,0355
224	CIRRE PIDAL, MARIA JOSEFA	***7645**	L	13,71	20,00	16,5405
849	CIUDAD SAIZ, CARLOS	***1659**	L	12,50	10,90	11,7800
545	CIVICOS SANCHEZ, MARGARITA	***8410**	L	12,14	16,70	14,1920
34	CLEMENTE BERNABE, VICTOR	***1995**	L	17,71	19,20	18,3805
136	CLEMENTE PARIENTE, MARGARITA	***6911**	L	17,14	17,60	17,3470
649	COBEÑA CHIVATO, MARIA CONCEPCION	***0058**	L	16,86	9,30	13,4580
679	COBO HERNANDO, JOSE LUIS	***0094**	LD	12,21	14,30	13,1505
709	COBOS LASALA, CARLOS ANGEL	***8174**	L	17,64	6,80	12,7620
730	COELLO AYALA, MYRIAM	***8221**	L	16,14	8,30	12,6120
875	COLMENAREJO LOPEZ, ELENA ROCIO	***7838**	L	16,14	6,10	11,6220
507	CONTRERAS LOPEZ, GASPAR	***8380**	L	12,50	16,80	14,4350
105	CONTRERAS MENDOZA, PETRONILA	***6321**	L	15,64	20,00	17,6020
515	CONTRERAS SANCHEZ, MANUELA	***2131**	L	11,86	17,40	14,3530
484	CORBACHO MORGADO, MARIA FELISA	***8763**	L	12,14	17,70	14,6420
798	CORDERO CORTES, FRANCISCO JOSE	***5478**	L	13,71	10,10	12,0855
118	CORDOBES VALDERICEDA, MARIA YOLANDA	***6225**	L	15,43	20,00	17,4865
499	CORDONES SERRANO, PILAR	***0459**	L	14,50	14,50	14,5000
391	CORNEJO HERNANDEZ, VALENTINA	***6925**	L	13,14	18,00	15,3270
911	CORRAL ARROYO, MARIA TERESA	***3175**	L	12,29	10,40	11,4395
758	CORRAL RODRIGUEZ, BEATRIZ	***1019**	L	15,43	8,80	12,4465
925	CORRALES DEL RIO, ELENA	***5306**	L	15,50	6,30	11,3600
106	CORREAS SEGOVIA, JOSE ESTEBAN	***8958**	L	16,36	19,10	17,5930
5	CORREDERA MEDIERO, AURORA	***4243**	L	18,50	20,00	19,1750
233	CORREDOR GARCIA, MARIA DEL SAGRARIO	***1665**	L	15,43	17,70	16,4515
644	CORTES LOMBARDO, ISABEL ROCIO	***9529**	L	17,00	9,20	13,4900
764	CRUZ ESTEPA, ALEJANDRO	***8330**	LD	15,29	8,80	12,3695
864	CRUZ GUTIEREZ, ALICIA	***2087**	LD	11,36	12,10	11,6930
754	CRUZ LEO, FRANCISCA	***3579**	L	16,86	7,10	12,4680
595	CRUZ MARQUEZ, JUAN IGNACIO	***7181**	L	11,36	16,90	13,8530
113	CRUZ MARTIN, MONICA	***6754**	L	15,50	20,00	17,5250
761	CUENCA CARABALLO, MARIA DE LOS ANGELES	***5328**	L	14,00	10,50	12,4250
363	CUERVA LOPEZ, MARIA BLANCA	***2230**	L	16,07	14,90	15,5435
626	DAZA PUENTES, ROSA MARIA	***4851**	L	16,21	10,40	13,5955

64	DELAGE-BASALA VELAZQUEZ, PAZ	***0392**	L	18,50	17,50	18,0500
447	DELGADO FERNANDEZ, BLANCA GEMA	***2372**	L	12,93	17,30	14,8965
887	DELGADO MARTINEZ, JUANA	***1244**	L	13,71	8,90	11,5455
755	DELGADO MASCAREÑAS, TERESA	***3506**	L	16,86	7,10	12,4680
135	DELGADO RICO, MARIA CARMEN	***3137**	L	16,21	18,80	17,3755
792	DEVORA MELGAR, JUANA	***0326**	L	14,50	9,20	12,1150
642	DIAZ ALONSO, MARIA DE LA LUZ	***7791**	L	10,21	17,50	13,4905
325	DIAZ CONTRERAS, JOSE FLORENCIO	***6451**	L	12,36	20,00	15,7980
178	DIAZ GARCIA, PILAR	***8044**	L	14,50	20,00	16,9750
932	DIAZ GOMEZ, ALICIA	***4884**	LD	14,50	6,90	11,0800
69	DIAZ LOSA, MIRIAM	***7506**	L	16,29	20,00	17,9595
648	DIAZ MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	***6812**	L	11,71	15,60	13,4605
662	DIAZ MORENO, JUAN CARLOS	***8774**	L	10,71	16,60	13,3605
624	DIAZ RODRIGO, ANTONIA MARIA	***6584**	L	15,29	11,60	13,6295
494	DIAZ SANCHEZ, EMILIO JOSE	***9197**	L	13,07	16,40	14,5685
787	DIAZ SANCHEZ, RAQUEL	***8893**	L	15,29	8,30	12,1445
675	DIAZ SANTOS, ALFONSO	***1697**	L	16,86	8,70	13,1880
102	DIAZ ZABALEGUI, JAVIER	***0506**	L	16,93	18,60	17,6815
254	DIAZ-MAROTO LASA, MARGARITA SORAYA	***1013**	L	14,50	18,40	16,2550
358	DIAZ-MERINO FERNANDEZ-PACHECO, CATALINA	***8518**	L	12,14	19,80	15,5870
678	DIEZ GARCIA, JOSEFINA	***9635**	L	11,64	15,00	13,1520
28	DIEZ NUÑEZ, MARTA	***5025**	L	17,64	19,50	18,4770
915	DIEZ ROCHA, MARTA	***4711**	L	17,64	3,80	11,4120
747	DOMINGO DIAZ, ANA ISABEL	***4837**	L	16,86	7,20	12,5130
579	DOMINGUEZ ESTEBAN, MARIA ESTRELLA	***2550**	L	13,00	15,10	13,9450
337	DOMINGUEZ GOMEZ, MONTSERRAT	***2783**	L	13,71	18,20	15,7305
566	DUEÑAS OSORIO, ANGEL	***2901**	L	11,36	17,30	14,0330
672	EBE ALENGA JIMENEZ, MARIA AFRICA	***6033**	L	14,64	11,50	13,2270
937	EGUIAZABAL SILVA, ANA MARIA	***2746**	LD	12,29	8,60	10,6295
816	ELICH GIL, SORAYA	***5794**	L	16,07	7,00	11,9885
303	ESCUDERO SERRANO, MARIA INMACULADA	***2792**	L	14,93	17,30	15,9965
598	ESPINOSA GARCIA, MARIA TERESA	***0318**	L	16,07	11,10	13,8335
570	ESPINOSA REVIRIEGO, MARIA DOLORES	***6303**	L	12,21	16,20	14,0055
685	ESTEBAN MIÑANO, MARIA MILAGROS	***2632**	L	12,93	13,30	13,0965
903	ESTRELLA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***9176**	L	11,79	11,10	11,4795
205	EUGERCIOS SILVA, JACQUELINE	***3153**	L	16,86	16,50	16,6980
277	EXPOSITO GARCIA PARDO, MARIA VICENTA	***7348**	L	14,50	18,10	16,1200
580	EXPOSITO LOPEZ, MARIA CARMEN	***6823**	L	11,43	17,00	13,9365
599	FAJARDO SANTIAGO, MARIA CARMEN	***5363**	LD	12,21	15,80	13,8255
306	FALCES FRAILE, AITZIBER	***6970**	L	12,93	19,70	15,9765
600	FANDIÑO MARTINEZ, CLEMENTINA	***9710**	L	16,86	10,10	13,8180
40	FARNOS PASALODOS, MARIO	***1208**	L	17,64	19,20	18,3420
50	FARNOS PASALODOS, RAUL	***1854**	L	17,64	19,00	18,2520
502	FERNANDEZ ARRIBAS, ANTONIO DAVID	***5864**	L	12,57	16,80	14,4735
485	FERNANDEZ ARROYO, ANTONIO	***8698**	L	12,14	17,70	14,6420
633	FERNANDEZ CAMPAÑA, DIANA	***3814**	L	16,86	9,50	13,5480
878	FERNANDEZ CARBALLO, JORGE	***1631**	L	16,21	6,00	11,6155
274	FERNANDEZ CHAMORRO, M ^a DEL PILAR	***2474**	L	16,07	16,20	16,1285
372	FERNANDEZ CHAOS, MARIA DOLORES	***9194**	L	14,64	16,50	15,4770

793	FERNANDEZ CHECA, MARIA DOLORES	***3818**	L	14,50	9,20	12,1150
217	FERNANDEZ CIUDAD, LEONILA	***0095**	L	15,43	18,00	16,5865
204	FERNANDEZ CURROS, OLGA	***7794**	L	16,07	17,50	16,7135
12	FERNANDEZ DIAZ, MARIA JOSEFA	***3648**	L	18,43	19,40	18,8665
256	FERNANDEZ DIEGO, YOLANDA	***8637**	L	15,36	17,30	16,2330
242	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	***2975**	L	14,64	18,50	16,3770
784	FERNANDEZ GUARDIA, MARIA ESTHER	***3681**	L	17,71	5,40	12,1705
425	FERNANDEZ HORCAJO, MARIA DEL CARMEN	***3828**	L	12,14	18,70	15,0920
705	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA PALOMA	***8362**	L	18,50	5,90	12,8300
141	FERNANDEZ MARTIN, MARIA BEGOÑA	***7911**	L	16,07	18,80	17,2985
482	FERNANDEZ MASA, MARIA AZUCENA	***1584**	L	17,71	10,90	14,6455
877	FERNANDEZ MELCON, SONIA	***4272**	L	14,50	8,10	11,6200
635	FERNANDEZ RAMOS, DOLORES	***0758**	L	10,86	16,80	13,5330
514	FERNANDEZ ROY, MANUEL	***1336**	L	12,93	16,10	14,3565
375	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA YOLANDA	***7399**	L	14,71	16,40	15,4705
695	FERNANDEZ SANCHEZ-ALARCOS, MARIA DE LA PAZ	***3261**	L	16,07	9,20	12,9785
384	FERNANDEZ-AREVALO OSORIO, MARIA DOLORES	***8586**	L	14,71	16,20	15,3805
315	FERREIRA SOLANO, OLGA	***9122**	L	14,57	17,50	15,8885
639	FERRER VILLANUEVA, BEGOÑA	***1243**	L	16,93	9,30	13,4965
402	FERRERO RELUCIO, MARIA DEL CARMEN	***0272**	L	13,71	17,20	15,2805
524	FLECHA PEREZ, PEDRO	***1569**	L	12,93	16,00	14,3115
756	FLORES HERRERO, MARIA AURORA	***8568**	L	15,29	9,00	12,4595
370	FLORES MILLAN, RAQUEL	***3663**	L	18,43	11,90	15,4915
654	FLORES SOBRINO, ANGELA	***9254**	L	17,64	8,30	13,4370
200	FLORES VAQUERO, ANA ISABEL	***5374**	L	14,07	20,00	16,7385
618	FLORES VENTURA, RAQUEL	***6729**	L	15,36	11,60	13,6680
409	FLORES VIGARA, MATILDE	***1784**	L	13,14	17,80	15,2370
386	FOLGADO VILA, ANGELES	***3128**	LD	11,57	20,00	15,3635
928	FRANCIA GOMEZ, OSCAR	***5011**	L	19,21	1,70	11,3305
715	FRANCISCO FRANCISCO, MARIA ISABEL	***0609**	L	16,86	7,70	12,7380
299	FREIRE CANCELAS, MARIA DELIA	***7231**	L	16,93	14,90	16,0165
462	FRESNO BEJARANO, AMPARO	***6618**	L	12,93	17,00	14,7615
905	FRUTOS CUELLAR, DAVID	***0028**	L	12,93	9,70	11,4765
838	FRUTOS GUTIERREZ, GEMA DEL ROSARIO DE	***2824**	L	13,00	10,40	11,8300
749	FRUTOS SELVA, BEATRIZ DE	***2219**	L	14,86	9,60	12,4930
719	FUENTE COLERA, MARTA LUISA DE LA	***5080**	L	10,00	16,00	12,7000
169	FUENTE IRACHETA, CARMEN PATRICIA DE LA	***1356**	L	14,57	20,00	17,0135
423	FUENTEBRO CEREZO, MARIA JOSE	***2244**	L	13,71	16,90	15,1455
822	FUENTES BENET, PEDRO	***9593**	LD	18,43	4,00	11,9365
362	FUENTES PAEZ, RAQUEL	***9253**	L	20,00	10,10	15,5450
862	GAITAN MOYA, CAROLINA	***8224**	L	16,93	5,30	11,6965
596	GALAN DIAZ, MONICA	***6472**	L	17,64	9,20	13,8420
82	GALAN DIAZ, OLGA	***4373**	L	16,07	20,00	17,8385
43	GALLEGO JUSTEL, JOSE ANTONIO	***2082**	L	16,86	20,00	18,2730
728	GALLEGO LORENTE, RICARDO	***0391**	L	10,86	14,80	12,6330
182	GALLEGO ROMERO, BEGOÑA	***1883**	L	16,86	16,90	16,8780
854	GALVEZ ALONSO, JOAQUINA	***6741**	L	12,14	11,30	11,7620
446	GAMAZO GIL, RUTH	***4162**	L	16,14	13,40	14,9070
702	GAMO SORIANO, BORJA	***3440**	L	16,21	8,80	12,8755

1	GARCIA ASENSIO, BEGOÑA	***7107**	L	20,00	19,50	19,7750
647	GARCIA BLANCO, MARIA ASUNCION	***2679**	L	12,29	14,90	13,4645
904	GARCIA BLAZQUEZ, MARIA DEL ROCIO	***7489**	L	16,86	4,90	11,4780
460	GARCIA CALVO, MARIA TERESA	***0317**	L	18,43	10,30	14,7715
161	GARCIA CUESTA, MARIA EUGENIA	***7448**	L	16,93	17,30	17,0965
858	GARCIA FERNANDEZ, SERGIO	***0068**	L	17,71	4,40	11,7205
32	GARCIA GALA, M. SOLEDAD	***4483**	L	19,21	17,40	18,3955
278	GARCIA GARCIA, GUILLERMINA VERONICA	***4002**	L	16,21	16,00	16,1155
684	GARCIA GARCIA, MARIA ISABEL	***3369**	L	10,57	16,20	13,1035
305	GARCIA GARRIDO, AFRICA	***0591**	L	14,57	17,70	15,9785
270	GARCIA GIL MUÑOZ TORRERO, JOSE LUIS	***7881**	L	15,29	17,20	16,1495
438	GARCIA GOMEZ, MARIA LUZDIVINA	***8318**	L	17,64	11,70	14,9670
59	GARCIA IZQUIERDO, MARIA YOLANDA	***7011**	L	17,71	18,60	18,1105
547	GARCIA JULVEZ, SERGIO DOMINGO	***1206**	L	12,36	16,40	14,1780
128	GARCIA LUQUE, MONICA	***5270**	L	17,71	17,10	17,4355
683	GARCIA MAESTRO, MARIA	***3433**	L	16,07	9,50	13,1135
590	GARCIA MARZO, MARIA TERESA	***0784**	L	12,14	16,00	13,8770
576	GARCIA PIÑA, BEATRIZ	***5626**	L	16,29	11,10	13,9545
542	GARCIA-LAGO SANZ, FRANCISCO JAVIER	***5634**	LD	12,14	16,70	14,1920
680	GAROZ ESPAÑA, JORGE	***4308**	L	16,29	9,30	13,1445
797	GAROZ ESPAÑA, M.CARMEN	***4068**	L	15,36	8,10	12,0930
752	GARRIDO BRIZ, TOMAS	***2883**	L	16,07	8,10	12,4835
931	GARRIDO PASCUAL, AGUSTIN	***3920**	LD	13,00	8,80	11,1100
472	GASCON MONROY, ESTRELLA EUGENIA F	***1013**	L	11,50	18,70	14,7400
388	GAVILAN ZAMORA, AITOR	***3479**	L	14,50	16,40	15,3550
276	GIL ALCAZAR, ANA MARIA	***8887**	L	14,50	18,10	16,1200
198	GIL FERNANDEZ, ANA ISABEL	***8691**	L	15,57	18,20	16,7535
917	GIL FERREIRA, CONCEPCION	***6290**	L	16,07	5,70	11,4035
289	GIL TORRUBIAS, MIGUEL ANGEL	***6855**	L	15,29	17,00	16,0595
933	GIMÉNEZ MADRID, FRANCISCO JOSE	***1749**	LD	16,93	3,90	11,0665
725	GISMERO RAMIREZ, JOSE ANTONIO	***1696**	L	16,86	7,50	12,6480
264	GODINO CALVO, MARIA DEL CARMEN	***2316**	LD	13,71	19,20	16,1805
658	GOICOECHEA MOYANO, MARIA YOLANDA	***5609**	L	16,86	9,20	13,4130
664	GOMEZ CAMACHO, MARIA DE LOS BAÑOS	***9457**	LD	10,64	16,60	13,3220
193	GOMEZ DE LA MONTAÑA, FRANCISCO JAVIER	***8981**	L	16,86	16,70	16,7880
357	GOMEZ GARCIA, ROSA MARIA	***2651**	L	16,07	15,00	15,5885
201	GOMEZ GIL, PATRICIA	***3858**	L	14,86	19,00	16,7230
550	GOMEZ GOMEZ, MARIA ROSARIO	***9601**	L	10,79	18,30	14,1695
349	GOMEZ ICHE, ELENA	***5027**	L	15,29	16,10	15,6545
197	GOMEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	***9959**	L	16,07	17,60	16,7585
659	GOMEZ MORENO, EDUARDO	***2604**	L	13,07	13,80	13,3985
265	GOMEZ MUÑOZ, MARIA FELICIDAD	***5145**	L	13,86	19,00	16,1730
497	GOMEZ OSTOS, ROSARIO	***0037**	LD	16,86	11,70	14,5380
512	GOMEZ PAREDES, MARIA ISABEL	***7654**	L	15,50	13,00	14,3750
273	GOMEZ PIQUERO, VIRGINIA	***2302**	L	15,36	17,10	16,1430
144	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL	***9579**	L	16,07	18,70	17,2535
111	GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN	***4218**	L	16,93	18,30	17,5465
720	GOMEZ RUBIO, REBECA	***1019**	L	16,86	7,60	12,6930
619	GOMEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	***6098**	L	11,43	16,40	13,6665

622	GOMEZ SANCHEZ, SORAYA	***2780**	L	20,00	5,90	13,6550
218	GOMEZ SUAREZ DE URBINA, MARIA DEL MAR	***0351**	L	16,07	17,20	16,5785
791	GONZALEZ ALGAR, SUSANA	***1358**	L	18,43	4,40	12,1165
432	GONZALEZ ALVAREZ, MARIA ANGELES	***3112**	L	14,21	16,00	15,0155
316	GONZALEZ DE ABIA, RAQUEL	***4003**	L	12,50	20,00	15,8750
867	GONZALEZ DE LA PAZ, MARIA ISABEL	***3200**	L	13,93	8,90	11,6665
910	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA JESUSA	***8605**	L	14,50	7,70	11,4400
83	GONZALEZ FLORES, MARIA VICENTA	***6913**	L	16,07	20,00	17,8385
871	GONZALEZ GARCIA, NOEMI	***5553**	L	15,29	7,20	11,6495
36	GONZALEZ IZQUIERDO, PATRICIA	***6736**	L	17,00	20,00	18,3500
443	GONZALEZ JEREZ, ANA ISABEL	***3099**	L	13,71	16,40	14,9205
741	GONZALEZ LAZARO, MARIA ENEBRALES	***2185**	L	15,29	9,20	12,5495
170	GONZALEZ MARQUES, ANA MARIA	***5820**	L	16,86	17,20	17,0130
291	GONZALEZ MARTINEZ, MONTSERRAT	***2072**	LD	16,07	16,00	16,0385
283	GONZALEZ MINGO, MARIA ELENA	***0526**	L	16,07	16,10	16,0835
312	GONZALEZ MOLINA, MARIA NIEVES	***8541**	L	13,21	19,20	15,9055
820	GONZALEZ MOLINA, MARIA PALOMA	***7484**	L	13,71	9,80	11,9505
407	GONZALEZ PALOMO, SILVIA	***3056**	L	14,64	16,00	15,2520
101	GONZALEZ PARDO, MARIA MERCEDES	***4149**	L	16,29	19,40	17,6895
772	GONZALEZ PINTO, GEMA	***6811**	L	16,93	6,70	12,3265
190	GONZALEZ RIBAGORDA, MARIA DEL CARMEN	***7629**	L	15,50	18,40	16,8050
930	GONZALEZ ROMO, NURIA	***3371**	LD	17,07	4,00	11,1885
410	GONZALEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER	***3385**	L	13,79	17,00	15,2345
814	GONZALEZ SANCHEZ, ANA ISABEL	***8478**	L	15,50	7,70	11,9900
734	GONZALEZ SANTOS, JAVIER	***9876**	L	19,21	4,50	12,5905
565	GONZALEZ SOLIS, MARIA ISABEL	***1859**	L	10,14	18,80	14,0370
162	GONZALO GOMEZ, MARIA JESUS	***8027**	L	14,64	20,00	17,0520
104	GORDO MORENO, JOSE FRANCISCO	***9394**	LD	15,64	20,00	17,6020
399	GRANADOS MARTINEZ, MARIA DOLORES	***7138**	L	14,71	16,00	15,2905
62	GUERRA ARIAS, MILAGROS	***4437**	L	18,50	17,60	18,0950
927	GUERRA LINARES, FRANCISCA	***2356**	L	12,93	9,40	11,3415
81	GUERRERO CORREDOR, MONTSERRAT	***5471**	L	17,64	18,10	17,8470
897	GÜEZMES GARCIA, M ^a DEL MAR	***2929**	L	17,64	4,00	11,5020
250	GUTIERREZ GARCIA, CARMEN	***1092**	L	14,71	18,20	16,2805
234	GUTIERREZ LUCAS, MIGUEL ANGEL	***7129**	L	16,07	16,90	16,4435
762	GUTIERREZ MARTIN, TANIA	***9081**	L	16,07	7,90	12,3935
795	GUTIERREZ ZARZA, MARIA JOSE	***4247**	L	15,29	8,20	12,0995
603	GUZMAN BENITO, M ^a DEL CARMEN	***2535**	L	11,36	16,80	13,8080
546	HAENDLER MARCOS, MARIA CRISTINA	***9253**	L	18,43	9,00	14,1865
540	HENCHE SAEZ, JOSE LUIS	***5540**	L	17,64	10,00	14,2020
77	HERNANDEZ BURGOS, ASCENSION ISABEL	***3697**	L	16,14	20,00	17,8770
846	HERNANDEZ DEL BOSQUE, MARIA INMACULADA	***6805**	L	14,57	8,40	11,7935
6	HERNANDEZ GOMEZ, ANA ISABEL	***3255**	L	18,43	20,00	19,1365
320	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	***3422**	L	12,43	20,00	15,8365
757	HERNANDEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	***7077**	L	17,00	6,90	12,4550
353	HERNANDEZ PINTO, ANA BELEN	***4648**	L	15,29	16,00	15,6095
938	HERNANDEZ POZO, MARIA TERESA	***0491**	LD	16,14	3,70	10,5420
130	HERNANDEZ RINCON, SILVIA	***8683**	L	15,29	20,00	17,4095
78	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ROSA	***2562**	L	16,14	20,00	17,8770

505	HERNANDEZ ROLLANO, JOAQUINA	***0827**	L	12,93	16,30	14,4465
861	HERNANZ MARTIN, RAQUEL	***4592**	L	14,64	8,10	11,6970
2	HERRANZ BARNES, MARIA ANGELES	***9779**	L	19,21	20,00	19,5655
292	HERRANZ GONZALEZ, ALBERTO	***5283**	L	16,07	16,00	16,0385
327	HERRERA CUBILLO, LUIS ALBERTO	***0165**	L	15,36	16,30	15,7830
701	HERRERA DAGANZO, RUBEN	***2746**	L	16,07	9,00	12,8885
382	HERRERA TRAURA, JOSEFINA	***6557**	L	14,50	16,50	15,4000
573	HERRERO BENITO, SANDRA LUZ	***2273**	L	14,79	13,00	13,9845
4	HERREROS DE LA RUBIA, MARIA LUISA	***2727**	L	18,50	20,00	19,1750
66	HIDALGO GARCIA-CONSUEGRA, ANA ISABEL	***1051**	L	17,64	18,40	17,9820
894	HIDALGO SANCHEZ, RAQUEL	***4519**	L	16,93	4,90	11,5165
549	HIGUERA BELINCHON, MARIA AGUSTINA DE LA	***9199**	LD	16,93	10,80	14,1715
735	HIGUERAS NUÑEZ, CARMEN MERCEDES	***4334**	L	15,36	9,20	12,5880
727	HORCAJO ESPIN, ROSA MARIA	***0591**	L	14,79	10,00	12,6345
788	HORTAL RUIZ, ANA MARIA	***4367**	L	15,29	8,30	12,1445
267	HUESO MAROTO, MARTA	***3755**	L	14,57	18,10	16,1585
269	HURTADO SALGUERO, MARIA DOLORES	***6475**	L	13,00	20,00	16,1500
682	IBAÑEZ HERRERA, PALOMA	***0765**	L	17,64	7,60	13,1220
207	IBAÑEZ MARTIN, MARIA JOSE	***9217**	LD	15,36	18,30	16,6830
918	IBAÑEZ SOLIS, JOSE LUIS	***3886**	L	16,07	5,70	11,4035
914	IBAÑEZ TABOADA, RAQUEL	***9718**	L	15,36	6,60	11,4180
886	IBARRA VERA, ISABEL	***5416**	L	17,64	4,10	11,5470
52	IGLESIA VALDIVIELSO, LUCIANO DE LA	***1536**	L	16,93	19,80	18,2215
56	IGLESIAS HERRERO, ANGEL JULIAN	***8620**	L	19,21	16,80	18,1255
748	INZA ORTEGA, LAURA AMAYA	***6005**	L	16,93	7,10	12,5065
17	IRANZO MORATA, MARIA PAZ	***8559**	L	17,64	20,00	18,7020
156	IRIARTE BARRERA, JOSE	***6239**	L	17,00	17,30	17,1350
133	JARA FERNANDEZ, MONICA	***0236**	L	15,50	19,70	17,3900
191	JARAIZ LOPEZ, MARIA FRANCISCA	***3339**	L	15,50	18,40	16,8050
706	JIMENEZ AREVALO, MARIA PAZ	***5468**	L	17,64	6,90	12,8070
880	JIMENEZ DE LOS GALANES CELA, MARIA LUISA CRISTINA	***2560**	L	15,29	7,10	11,6045
552	JIMENEZ EXPOSITO, CARLOS	***1634**	L	12,14	16,60	14,1470
527	JIMENEZ GARCIA, MARIA YOLANDA	***5100**	L	12,14	16,90	14,2820
57	JIMENEZ GOMEZ, CONSOLACION	***1981**	L	17,64	18,70	18,1170
326	JIMENEZ GUERRERO, EVA	***0732**	L	12,93	19,30	15,7965
7	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA ROSARIO	***0465**	L	18,43	20,00	19,1365
785	JIMENEZ NARANJO, MARCOS	***3958**	L	18,43	4,50	12,1615
780	JIMENEZ RODRIGUEZ, NURIA	***6912**	L	17,64	5,60	12,2220
164	JIMENEZ ROMAN, ADRIAN	***2177**	L	17,64	16,30	17,0370
888	JIMENEZ SANTIAGO, OSCAR	***9951**	L	17,71	4,00	11,5405
202	JIMENEZ VELA, LUISA	***3143**	L	16,07	17,50	16,7135
324	JODAR MARTINEZ, ISABEL	***9511**	L	12,36	20,00	15,7980
97	JUAN DIAZ, MARIA ISABEL	***9970**	L	17,64	17,80	17,7120
96	JUAN PEREZ, MARIA BEGOÑA DE	***3993**	L	17,07	18,50	17,7135
27	JUAREZ DE PAZ, LUCIA	***4428**	L	17,64	19,70	18,5670
697	JUEZ MANSILLA, JULIAN	***2609**	L	16,86	8,20	12,9630
134	JURADO BARRANCO, MARIA	***9911**	L	16,21	18,80	17,3755
404	LADRON DE GUEVARA MEYER, MARIA DEL MAR	***5092**	L	14,50	16,20	15,2650

284	LAIN PEREZ, MARIA ASUNCION	***1000**	L	13,86	18,80	16,0830
143	LAINEZ PEÑA, FRANCISCO JAVIER	***2647**	LD	17,64	16,80	17,2620
244	LEDESMA MUÑOZ, MARIA PILAR	***6211**	L	15,43	17,50	16,3615
693	LEMA TAPIADOR, NURIA	***1335**	L	17,71	7,20	12,9805
122	LEON GONZALEZ, DIANA	***3786**	L	15,36	20,00	17,4480
750	LEON RUIZ DE LA HERMOSA, MARIA DEL CARMEN	***7568**	L	17,64	6,20	12,4920
739	LERIN SANCHEZ, ANA MARIA	***8038**	L	14,57	10,10	12,5585
623	LLOPIS CARMONA, MARIA REMEDIOS	***5733**	L	10,71	17,20	13,6305
33	LLORENTE GUTIERREZ, ANA	***2093**	L	17,07	20,00	18,3885
271	LLORENTE TORREGO, ANA MARIA	***2861**	L	15,29	17,20	16,1495
939	LOARTE DIAZ, DAVID	***9943**	LD	15,43	4,50	10,5115
513	LOBO ARRANZ, FRANCISCO JOSE	***3648**	LD	12,93	16,10	14,3565
51	LOMBAN GARCIA DEL PINO, MARIA BELEN	***1390**	L	16,86	19,90	18,2280
408	LOPEZ AGUILERA, PILAR	***4213**	L	11,36	20,00	15,2480
811	LOPEZ ARROYO, MARIO	***8119**	L	13,71	9,90	11,9955
288	LOPEZ BENITO, MARIA TERESA	***7401**	L	14,00	18,60	16,0700
898	LOPEZ CUADRADO, MARIA CRISTINA	***3998**	L	17,64	4,00	11,5020
493	LOPEZ ESCOBAR, OSCAR RAUL	***3269**	L	15,29	13,70	14,5745
503	LOPEZ GANDULLO, MANUELA	***0747**	L	13,71	15,40	14,4705
891	LOPEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	***1231**	L	12,14	10,80	11,5370
773	LOPEZ GUARDON, MATILDE	***3259**	L	15,29	8,70	12,3245
68	LOPEZ HERNANDEZ, SONIA	***0796**	L	16,29	20,00	17,9595
313	LOPEZ HERVAS, ALFONSO LUIS	***1629**	L	15,50	16,40	15,9050
158	LOPEZ LILLO GOMEZ, ESMERALDA	***1580**	L	14,93	19,80	17,1215
183	LOPEZ PEREIRA, BEATRIZ	***2995**	L	16,86	16,90	16,8780
488	LOPEZ SANZ, MARIA PALOMA	***2151**	L	10,79	19,30	14,6195
167	LOPEZ SEGOVIA, MARIA DEL VALLE	***1982**	L	14,57	20,00	17,0135
430	LOPEZ SERRANO, ANA MARIA	***4897**	L	15,57	14,40	15,0435
412	LOPEZ SILVA DA GAMA, PALOMA	***6803**	L	12,93	18,00	15,2115
661	LOPEZ TORRES, ADRIANA DE LAS MERCEDES	***1684**	L	11,14	16,10	13,3720
799	LOPEZ VELASCO, BEATRIZ ANTONIA	***7078**	L	15,50	7,90	12,0800
723	LOPEZ VILCHEZ, MONTSERRAT	***4556**	L	15,36	9,40	12,6780
694	LOPEZ VILLARRUBIA, ALMUDENA	***1586**	L	16,07	9,20	12,9785
153	LORENTE MARTINEZ, CONCEPCION	***2539**	L	16,07	18,50	17,1635
796	LOZANO ALONSO, DAVID	***3538**	L	11,36	13,00	12,0980
511	LOZANO ALONSO, RAUL	***2708**	L	11,86	17,50	14,3980
865	LOZANO ARGUMANEZ, ANA BELEN	***5015**	L	15,43	7,10	11,6815
509	MACIAS GUTIERREZ, MARIA PILAR	***3409**	L	10,57	19,10	14,4085
760	MANCEBO SANCHEZ, MARIA JESUS	***5611**	L	16,14	7,90	12,4320
84	MANRIQUE DE LA FUENTE, ANA MARIA	***3004**	L	16,07	20,00	17,8385
308	MANTECA GARCIA, ROSARIO	***9366**	L	14,79	17,40	15,9645
518	MAÑA HAGUE, MARIA DEL PILAR	***1623**	L	10,29	19,30	14,3445
138	MARCHENA LEON, ISABEL MARIA	***6719**	L	18,43	16,00	17,3365
736	MARCOS GONZALEZ, MARIA ROSARIO	***7438**	L	15,36	9,20	12,5880
498	MAREIE PASCUAL, ANGEL NAZIR	***8759**	L	16,07	12,60	14,5085
767	MARIA ESCOBAR, MARIA PALOMA	***5983**	L	16,07	7,80	12,3485
321	MARIA GARCIA, SANTOS	***6412**	L	15,29	16,50	15,8345
836	MARIN HERNANDEZ, SUSANA YOLANDA	***0243**	L	15,64	7,20	11,8420
159	MARIN PATIÑO, GEMA	***7160**	L	16,07	18,40	17,1185

691	MAROTO CEDILLO, JESUS	***4928**	L	16,86	8,30	13,0080
340	MARTIN AGUADO, MARIA ISABEL	***1361**	L	14,50	17,20	15,7150
437	MARTIN BALLESTEROS, SANTIAGO	***6470**	L	17,00	12,50	14,9750
93	MARTIN BRAVO, MARIA LUISA	***4438**	L	16,07	19,80	17,7485
79	MARTIN CARVAJAL, ISABEL	***2278**	L	16,14	20,00	17,8770
668	MARTIN CASAS, ANTONIO	***4522**	L	16,07	9,90	13,2935
824	MARTIN CHICON, FRANCISCO JAVIER	***7729**	L	12,93	10,70	11,9265
823	MARTIN DE LA CRUZ, MONTSERRAT	***0681**	L	14,50	8,80	11,9350
604	MARTIN EXPOSITO, SONIA	***0117**	L	13,79	13,80	13,7945
387	MARTIN FERNANDEZ, MARIA JESUS	***2733**	L	13,86	17,20	15,3630
369	MARTIN MANZANO, MARIA ANGELES	***3605**	L	13,86	17,50	15,4980
578	MARTIN PLAZA, VICTORIA	***0083**	L	12,93	15,20	13,9515
440	MARTIN PRECIADO PEREZ, SONIA	***9668**	L	12,93	17,40	14,9415
801	MARTIN REBOLLO, MARIA ISABEL	***6277**	LD	10,00	14,60	12,0700
145	MARTIN RECUERO, MARIA JESUS	***5602**	L	15,29	19,60	17,2295
137	MARTIN ROCHA, MARGARITA	***5742**	L	15,57	19,50	17,3385
676	MARTIN RODRIGUEZ, JESUS	***0635**	LD	10,79	16,10	13,1795
478	MARTIN SAEZ, MARIA PILAR	***4861**	L	12,14	17,80	14,6870
803	MARTIN SAEZ, PALOMA	***1677**	L	12,50	11,50	12,0500
142	MARTIN SANCHEZ, MARIA JESUS	***3545**	L	16,14	18,70	17,2920
908	MARTINEZ BARRIOS, JULIA	***9289**	L	11,50	11,40	11,4550
123	MARTINEZ CAMACHO, OLGA	***4517**	L	15,36	20,00	17,4480
49	MARTINEZ GAITAN, ANA MARIA	***9669**	L	17,00	19,80	18,2600
533	MARTINEZ GARCIA, ELENA	***1101**	L	12,50	16,40	14,2550
936	MARTINEZ GARRIDO, MARIA ANTONIA	***1379**	LD	17,64	2,30	10,7370
173	MARTINEZ HIDALGO, REMEDIOS	***0435**	L	14,50	20,00	16,9750
613	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA NIEVES	***0836**	L	14,71	12,50	13,7155
657	MARTINEZ MARTINEZ, OFELIA	***9279**	L	14,50	12,10	13,4200
869	MARTINEZ MARTINEZ, SABRINA	***4347**	L	16,21	6,10	11,6605
457	MARTINEZ MONTIEL, ELENA	***3112**	L	13,00	17,00	14,8000
365	MARTINEZ MUÑOZ, ALEJANDRO	***0704**	L	12,93	18,70	15,5265
601	MARTINEZ SANCHEZ, MANUEL ANGEL	***5519**	L	10,71	17,60	13,8105
70	MARTOS MARTINEZ, ANA ELISA	***4968**	L	16,86	19,30	17,9580
179	MARUGAN PINTOS, BERTA	***5565**	L	15,57	18,60	16,9335
436	MATA TORRERO, FRANCISCO	***6570**	L	13,00	17,40	14,9800
856	MATE LAGUNA, LORENA	***9853**	L	18,43	3,60	11,7565
872	MATEOS MATEOS, LEONOR	***9675**	L	17,64	4,30	11,6370
608	MECO TORRES, MARIA DEL CARMEN	***0934**	L	11,36	16,70	13,7630
393	MEDINA RIERA, EMMA	***8258**	L	14,93	15,80	15,3215
240	MENA BLANCO, MARIA TERESA DE	***3414**	L	15,29	17,80	16,4195
285	MENDEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	***9902**	L	16,14	16,00	16,0770
381	MENDOZA CASARES, BEGOÑA	***4080**	L	12,71	18,70	15,4055
258	MENDOZA DE LAS HERAS, MARIA DEL PILAR	***3108**	LD	13,71	19,30	16,2255
235	MENENDEZ CAMACHO, SILVIA	***7004**	L	16,07	16,90	16,4435
751	MERCHAN RAMIREZ, NOELIA	***3770**	L	17,64	6,20	12,4920
150	MERCHAN ROMERO, ANGEL	***8692**	L	16,86	17,60	17,1930
815	MERINERO PACHON, JOSE JOAQUIN	***0006**	L	16,07	7,00	11,9885
427	MERINO MARTOS, FRANCISCA	***0303**	L	14,50	15,80	15,0850
421	MERINO MORENO, MARIA DEL MAR	***1103**	L	13,00	17,80	15,1600

786	MERLO ENCINAS, DAVID	***7818**	L	15,29	8,30	12,1445
568	MIGUEL ALONSO, MANUEL DE	***9180**	L	12,14	16,30	14,0120
663	MIGUEL SAN JOSE, ANA ISABEL	***8697**	L	18,43	7,10	13,3315
489	MIGUEL SAN JOSE, RUTH	***2790**	L	13,71	15,70	14,6055
759	MIGUEL SANCHEZ, CLARA ISABEL	***3234**	L	17,79	5,90	12,4395
450	MIJAN TORRES, JUAN JOSE	***0791**	L	14,50	15,30	14,8600
253	MILLAN PALOMARES, MARIA JOSEFA	***0088**	L	16,14	16,40	16,2570
737	MINGO MAROTO, AZUCENA DE	***9771**	L	13,71	11,20	12,5805
350	MINGO SANCHEZ, SUSANA	***3642**	LD	17,00	14,00	15,6500
416	MOLINA PAEZ, MARIA LUZ	***7655**	L	14,50	16,00	15,1750
212	MONCALEANO MEDINA, GABRIEL	***8100**	L	16,93	16,30	16,6465
428	MONTERO SALMERON, ALFREDO	***4209**	LD	12,93	17,70	15,0765
794	MONTOIRO ALDEA, FELIX	***7192**	L	16,29	7,00	12,1095
934	MORALES DE LA OSA, MARIA SOLEDAD	***7082**	LD	15,29	5,40	10,8395
765	MORALES FLOREZ, CRISTINA	***5214**	L	19,21	4,00	12,3655
477	MORALES SANCHEZ, ANA MARIA	***5753**	L	11,36	18,80	14,7080
768	MORAS ALVAREZ, SUSANA	***7494**	L	16,07	7,80	12,3485
8	MORCILLO MORGADO, MARIA JOSE	***3039**	L	18,43	20,00	19,1365
236	MORENO CAMUÑAS, ANDRES	***4038**	L	16,07	16,90	16,4435
18	MORENO CAMUÑAS, ANTONIO MANUEL	***4038**	L	17,64	20,00	18,7020
174	MORENO CAMUÑAS, MARIA DEL PILAR	***7468**	L	14,50	20,00	16,9750
522	MORENO GOMIS, JULIA	***8023**	LD	12,93	16,00	14,3115
627	MORENO HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***3344**	L	10,07	17,90	13,5935
310	MORENO JIMENEZ, SOCORRO	***6030**	L	14,64	17,50	15,9270
103	MORENO MACHOTA, BELLA MARIA	***2984**	L	16,07	19,50	17,6135
439	MORENO PIZARRO, JONATAN	***8137**	L	13,36	16,90	14,9530
777	MORENO SAEZ, TERESA	***4940**	LD	11,79	12,80	12,2445
29	MORO ALBARRAN, IVAN	***8507**	L	18,57	18,30	18,4485
85	MOTILA CHIMENO, MARIA ISABEL	***3558**	L	16,07	20,00	17,8385
373	MOYA GALLEGO, MARIA ANGELES	***6464**	L	12,43	19,20	15,4765
347	MOYA MARTI DE VESES, MERCEDES	***8774**	L	16,14	15,10	15,6720
687	MOYA PALOMO, EMILIA	***1197**	L	10,57	16,10	13,0585
65	MOYA PLAZA, LORENA	***5302**	L	16,36	20,00	17,9980
146	MULAS MONTORO, PALOMA	***7813**	L	19,21	14,80	17,2255
504	MUÑOZ CABALLERO, PURIFICACION	***1074**	L	18,43	9,60	14,4565
293	MUÑOZ CAMACHO, VERONICA	***8377**	L	16,07	16,00	16,0385
116	MUÑOZ CASADO, LAURA	***7565**	L	15,43	20,00	17,4865
669	MUÑOZ GOMEZ, MARIA YOLANDA	***2417**	L	10,57	16,60	13,2835
351	MUÑOZ LOPEZ, PURIFICACION SAGRARIO	***6131**	L	13,71	18,00	15,6405
621	MUÑOZ MARTIN, MONTSERRAT	***1076**	LD	17,64	8,80	13,6620
319	MUÑOZ MARTINEZ, MARIA TERESA	***6597**	L	14,07	18,00	15,8385
569	MUÑOZ NAVAS, JUAN FRANCISCO	***0830**	L	12,14	16,30	14,0120
889	MUÑOZ NAVAS, SANTIAGO	***3210**	L	13,21	9,50	11,5405
19	MUÑOZ SOLANA, RAQUEL	***8761**	L	17,64	20,00	18,7020
929	MURCIA JUAREZ, MARIA VICTORIA	***9024**	LD	17,00	4,40	11,3300
519	NAVAS PALOMARES, MARIA SOL	***5226**	L	16,07	12,20	14,3285
868	NAVAS SANCHEZ, MARIA DEL OLVIDO	***4178**	L	14,50	8,20	11,6650
115	NIETO ABAD, MARIA GLORIA	***8823**	L	17,64	17,30	17,4870
612	NIETO GONZALEZ-LASARTE, ENRIQUE	***5427**	L	12,43	15,30	13,7215

71	NIETO HERNANDEZ, ANA BELEN	***1632**	L	16,93	19,20	17,9515
378	NOGALES SANZ, MARGARITA	***6241**	L	13,71	17,60	15,4605
121	NUÑEZ RIOJA, EVA MARIA	***2484**	L	16,21	19,00	17,4655
108	NUÑEZ SIMON, ADELA	***4335**	L	15,57	20,00	17,5635
615	OCAÑA GAYOSO, ANTONIA	***9429**	L	11,00	17,00	13,7000
251	OLIVA LOPEZ, OFELIA ELICIA	***0581**	L	16,07	16,50	16,2635
810	ONTORIA BLANCO, ELENA	***0854**	L	16,43	6,60	12,0065
44	OREJA MADERUELO, ESTHER	***6045**	L	16,86	20,00	18,2730
322	OROZCO SANCHEZ, MARGARITA	***0028**	L	15,43	16,30	15,8215
114	ORTEGA ANDRES, RAUL	***9155**	L	17,79	17,20	17,5245
870	ORTEGA GIL, MARIA VICTORIA	***8370**	L	16,93	5,20	11,6515
486	ORTEGA GIL, PEDRO PABLO	***1295**	L	13,36	16,20	14,6380
154	ORTEGA GILBERT, MARIA	***8026**	L	16,86	17,50	17,1480
539	ORTIN FERNANDEZ, ABIGUEIL	***4020**	L	15,29	12,90	14,2145
165	ORTIZ GREDILLA, ZULEMA	***8511**	L	16,07	18,20	17,0285
186	ORTIZ PARRA, ADELA	***6785**	L	16,86	16,80	16,8330
10	OTERO TELLA, M ^a OLGA	***4914**	L	19,21	18,80	19,0255
818	OVEJERO MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	***2309**	L	16,21	6,80	11,9755
74	OVEJERO SEBASTIAN, JUAN CARLOS	***8931**	L	18,50	17,20	17,9150
229	PADERNE GARCIA, JOSE LUIS	***1373**	L	16,86	16,00	16,4730
510	PADILLA RODRIGUEZ, JOSE GONZALO	***1387**	L	12,93	16,20	14,4015
230	PADILLA SANZ, ISABEL MARGARITA	***1347**	L	16,36	16,60	16,4680
11	PALACIOS RAMIREZ, ESTHER MARIA	***9266**	L	18,43	19,70	19,0015
842	PALOMO DE DON PABLO, CRISTINA	***4906**	L	15,50	7,30	11,8100
168	PARADA MORENO, VIRGINIA	***9028**	L	14,57	20,00	17,0135
163	PARAMIO CARRASCO, OLALLA	***5185**	L	15,36	19,10	17,0430
731	PARDO GARCIA, JOSE RAMON	***4039**	L	14,50	10,30	12,6100
670	PAREDES DIAZ, MARIA DEL PILAR	***4870**	L	10,36	16,80	13,2580
714	PAREJA SACRISTAN, ANGEL LUIS	***9683**	L	16,86	7,70	12,7380
776	PARIENTE GUTIERREZ, MARIA DEL PUERTO	***7711**	L	13,71	10,50	12,2655
290	PARRA AGUADO, MARIA CRISTINA	***7563**	L	15,36	16,90	16,0530
779	PARRILLA DE LA FUENTE, ESPERANZA	***3514**	L	10,86	13,90	12,2280
426	PASCUA VELASCO, VICTORIA	***3029**	LD	11,07	20,00	15,0885
86	PASCUAL PASCUAL, MARIA MANUELA	***2579**	L	16,07	20,00	17,8385
422	PAZ MARQUEZ, MARIA GUADALUPE	***9941**	LD	13,71	16,90	15,1455
415	PECEÑO YUSTE, MERCEDES	***3875**	L	12,14	18,90	15,1820
913	PECOS RIVERA, JUANA MARIA	***1378**	L	13,00	9,50	11,4250
531	PEINADO CUESTA, ESTEFANIA	***0681**	L	13,00	15,80	14,2600
699	PELLITERO CARRILERO, MARIA NIEVES	***1518**	L	15,43	9,90	12,9415
442	PEÑA ESCOBAR, YOLANDA	***8503**	L	15,29	14,50	14,9345
681	PEÑA MELLADO, ANA MARIA	***7251**	L	12,57	13,80	13,1235
279	PEÑAS SANCHEZ, NURIA	***5474**	L	12,93	20,00	16,1115
553	PERAL RODRIGUEZ, ROSARIO	***0114**	L	12,14	16,60	14,1470
885	PEREZ ARRANZ, MARIA DEL MAR	***9246**	LD	14,57	7,90	11,5685
435	PEREZ BERMUDEZ, FRANCISCO	***1044**	L	13,86	16,40	15,0030
441	PEREZ BLANCO, SUSANA	***3219**	L	16,36	13,20	14,9380
538	PEREZ CALDERON, MARIA DEL MAR	***2740**	LD	14,64	13,70	14,2170
25	PEREZ CAMPAYO, OSCAR	***1161**	L	17,64	19,90	18,6570
20	PEREZ CASADO, MARIA NATIVIDAD	***8599**	L	17,64	20,00	18,7020

348	PEREZ CASIELLES, MARIA DEL MAR	***1364**	L	16,86	14,20	15,6630
280	PEREZ CASILLAS, JUAN ANTONIO	***7569**	L	12,93	20,00	16,1115
571	PEREZ CERVERA, MARIA CARMEN	***2127**	L	12,36	16,00	13,9980
945	PEREZ DE LARA, RAQUEL	***0775**	LD	14,50	4,90	10,1800
206	PEREZ FENANDEZ, MARIA JESUS	***2260**	L	15,29	18,40	16,6895
222	PEREZ FERNANDEZ, CARMEN	***3178**	L	13,71	20,00	16,5405
302	PEREZ GARCIA, EMILIO	***5562**	L	17,64	14,00	16,0020
311	PEREZ JIMENEZ, ANA	***0055**	L	14,14	18,10	15,9220
117	PEREZ LORAO, SANDRA	***9558**	L	15,43	20,00	17,4865
338	PEREZ NIEVES, FRANCICO JAVIER	***2708**	L	17,71	13,30	15,7255
431	PEREZ PAJARES, LOLA	***5534**	L	18,43	10,90	15,0415
9	PEREZ REGUERA, JOSE MIGUEL	***0655**	L	18,43	19,80	19,0465
483	PEREZ RODRIGUEZ, GEMMA	***6849**	L	12,14	17,70	14,6420
238	PEREZ TRISTAN, MARIA DEL PILAR	***3671**	L	13,93	19,50	16,4365
454	PEROMINGO GUILLEN, FRANCISCO JAVIER	***2694**	L	13,14	16,90	14,8320
87	PINO VALERO, SUSANA DEL	***9606**	L	16,07	20,00	17,8385
266	PIÑA ALVAREZ, Mª ANTONIA	***2173**	L	16,29	16,00	16,1595
686	PIÑAS MARTIN, FRANCISCO JAVIER	***5232**	L	10,71	16,00	13,0905
902	PIRO MONTALVO, ELISA VICTORIA	***6244**	L	12,14	10,70	11,4920
890	PIZARRO SANCHEZ-TORIL, MANUELA	***5885**	L	17,71	4,00	11,5405
844	PLASENCIA MARTINEZ, JOSE MIGUEL	***7153**	L	18,50	3,60	11,7950
13	POLO RUIZ, MARIA ISABEL	***7075**	L	19,21	18,30	18,8005
909	POMPA GARCIA, GEMA DE LA	***3971**	L	13,21	9,30	11,4505
37	POSTIGUILLO HERRANZ, MARIA TERESA	***5294**	L	17,00	20,00	18,3500
581	POVEDA ARIZA, GONZALO	***0723**	L	16,07	11,30	13,9235
943	POZO PAVON, SORAYA DEL	***4789**	LD	15,29	4,10	10,2545
282	POZO TREJO, FRANCISCA	***8981**	L	13,71	19,00	16,0905
45	POZUELO MARTIN, MARCO ANTONIO DEL	***2030**	L	16,86	20,00	18,2730
88	PRADALES CATALINA, SILVIA	***6297**	L	16,07	20,00	17,8385
665	PRADENAS DE CON, ENRIQUE GERMAN	***3059**	L	14,79	11,50	13,3095
268	PRADO GONZALEZ, MONICA DEL	***4800**	L	14,07	18,70	16,1535
124	PRIEGO LUNA, FRANCISCO JAVIER	***6968**	L	15,36	20,00	17,4480
805	PRUDENCIO VALDERICEDA, MARIA VICTORIA	***5298**	L	17,64	5,20	12,0420
582	PUEYO GARCIA DE PAREDES, MARIA JOSE	***7192**	L	16,07	11,30	13,9235
899	PUIG FABREGAS, DAVID	***9252**	L	17,64	4,00	11,5020
287	QUINTANA FERNANDEZ, FERNANDO	***3156**	L	14,50	18,00	16,0750
817	RAMIREZ BURILLO, PALOMA	***9486**	L	15,57	7,60	11,9835
808	RAMIREZ HERNANDEZ, CRISTINA	***4470**	L	16,07	7,10	12,0335
214	RAMIREZ MUÑOZ, MANUELA	***4104**	L	14,57	19,10	16,6085
588	RAMIREZ RAMIREZ, MIGUELA	***8053**	L	11,36	17,00	13,8980
638	RAMOS CANGAS, MARIA PILAR	***7942**	L	16,86	9,40	13,5030
223	RANILLA HERRANZ, Mª DEL MAR	***1874**	L	13,71	20,00	16,5405
461	REBOLLO DIAZ, FATIMA	***1617**	L	12,21	17,90	14,7705
405	REBOLLO RECIO, RAUL	***2930**	L	14,50	16,20	15,2650
520	RECIO PEREZ, MIGUEL ANGEL	***8894**	L	16,14	12,10	14,3220
300	REDONDO GONZALEZ-MOHINO, JOSE IGNACIO	***2790**	L	15,29	16,90	16,0145
830	REINA COUTO, JUAN MIGUEL	***7879**	L	14,71	8,40	11,8705
561	RETAMAR FUENTES, ROSA MARIA	***2187**	L	14,71	13,30	14,0755
341	REY GIL, MARIA NIEVES DEL	***0003**	L	14,50	17,20	15,7150

187	RICO CORTES, RAQUEL	***6882**	LD	16,86	16,80	16,8330
935	RIO DURAN, JOSE JAVIER DEL	***1963**	LD	15,36	5,30	10,8330
15	RIO HERRANZ, LUIS MANUEL DEL	***5304**	L	17,71	20,00	18,7405
14	RIO MARTINEZ, DAVID DEL	***0776**	L	17,79	20,00	18,7845
152	RODRIGUEZ APARICIO, MARIA ROSA	***0095**	L	17,71	16,50	17,1655
38	RODRIGUEZ BLANCO, ANTONIA	***4761**	L	17,00	20,00	18,3500
708	RODRIGUEZ CABALLERO, EVA MARIA	***5959**	L	14,14	11,10	12,7720
534	RODRIGUEZ CACERES, JOSE LUIS	***0877**	LD	14,86	13,50	14,2480
459	RODRIGUEZ CURIEL, PILAR	***8867**	L	15,43	14,00	14,7865
215	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA SONIA	***6483**	L	16,93	16,20	16,6015
895	RODRIGUEZ FLORES, ANA MARIA	***5149**	L	15,36	6,80	11,5080
924	RODRIGUEZ FUENTES, EMILIA	***6892**	L	19,29	1,70	11,3745
717	RODRIGUEZ GARCIA, MANUELA	***4501**	L	18,43	5,70	12,7015
55	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA SOLEDAD	***8273**	L	18,50	17,70	18,1400
743	RODRIGUEZ GONZALEZ, CLAUDINA	***8807**	L	19,21	4,40	12,5455
166	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	***9800**	L	16,07	18,20	17,0285
148	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES	***1692**	L	16,07	18,60	17,2085
851	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIO	***9180**	L	15,43	7,30	11,7715
501	RODRIGUEZ LORENZO, ELISEO	***1512**	L	12,93	16,40	14,4915
859	RODRIGUEZ LUCAS, ANA	***2433**	L	16,86	5,40	11,7030
368	RODRIGUEZ MARIÑO, SALVADOR	***4269**	L	17,00	13,70	15,5150
210	RODRIGUEZ MAYOR, M ^a BELEN	***5845**	L	14,50	19,30	16,6600
228	RODRIGUEZ MONTERO, M ^a ISABEL	***1713**	LD	16,21	16,80	16,4755
946	RODRIGUEZ PASCUAL, VIRGINIA	***7714**	LD	18,43	0,00	10,1365
809	ROJAS VILLANUEVA, ESTEFANIA	***2670**	L	16,86	6,10	12,0180
901	ROJO RUIZ, ROBERTO ARON	***3945**	L	16,07	5,90	11,4935
577	ROL INFANTE, JOSE MANUEL	***3873**	L	10,64	18,00	13,9520
651	ROLDAN PAEZ, MARIA ESTHER	***1407**	L	11,36	16,00	13,4480
360	ROMAN DIAZ, ENCARNACION	***5796**	L	12,93	18,80	15,5715
476	ROMERO LOPEZ, ALMUDENA	***6733**	L	16,86	12,10	14,7180
309	ROMERO MARTINEZ, MARIA PILAR	***6550**	L	14,50	17,70	15,9400
344	ROMERO PEÑA, MARIA PILAR	***8569**	L	17,64	13,30	15,6870
63	ROMERO PEREZ, MARIA LUISA	***5349**	L	19,21	16,70	18,0805
46	ROMERO PRIETO, GEMA MARIA	***3556**	L	16,86	20,00	18,2730
827	ROMO POLO, BEATRIZ	***3088**	L	17,64	4,90	11,9070
840	ROMUALDO TENA, OSCAR-DAVID	***2683**	L	10,86	13,00	11,8230
383	ROPERO CABALLERO, SANDRA	***0798**	L	16,29	14,30	15,3945
710	ROSA RIVAS, MARIA JESUS DE LA	***5682**	L	13,71	11,60	12,7605
508	ROSADO VEGA, MARIA JOSE	***2219**	L	17,64	10,50	14,4270
390	ROSILLO ALZORRIZ, MAXIMO	***5873**	L	13,07	18,10	15,3335
587	ROSILLO RODRIGUEZ, CIRIACA	***6547**	L	12,21	16,00	13,9155
591	ROYO SALCEDO, GONZALO	***8451**	L	12,14	16,00	13,8770
517	RUANO HIDALGO, CELSO	***8443**	L	13,00	16,00	14,3500
239	RUBIO DEL SAZ, MARIA LUISA	***5791**	L	14,50	18,80	16,4350
196	RUBIO FUERTES, SONIA	***0844**	L	14,79	19,20	16,7745
645	RUBIO GARCIA, PAZ	***9592**	L	17,64	8,40	13,4820
620	RUBIO PEREZ, JOSE	***2837**	L	11,43	16,40	13,6665
175	RUBIO SANTOS, MARIA DEL CARMEN	***7816**	L	14,50	20,00	16,9750
257	RUIZ AYLON, GLORIA MARIA	***7672**	L	13,14	20,00	16,2270

89	RUIZ DE ALEGRIA PERAILE, MARTA	***0669**	L	16,07	20,00	17,8385
656	RUIZ ESTANGÜI, ERNESTO	***5829**	L	18,43	7,30	13,4215
94	RUIZ GONZALEZ, M ^a GEMA	***0689**	L	18,43	16,90	17,7415
738	RUIZ LOZANO, LUIS JOSE	***4639**	L	13,71	11,20	12,5805
157	RUIZ POZO, MARIA DE LAS MERCEDES	***2876**	L	17,00	17,30	17,1350
281	RUIZ-VALDEPEÑAS CORDOBA, MARIA DEL CARMEN	***2015**	L	14,64	17,90	16,1070
850	SAAVEDRA LOPEZ, OSCAR	***0783**	L	17,64	4,60	11,7720
677	SAEZ LOPEZ, TRINIDAD	***5287**	L	10,21	16,80	13,1755
400	SAINZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	***2320**	L	14,71	16,00	15,2905
424	SALAS CASTELLON, MA DEL MAR	***3291**	L	12,93	17,80	15,1215
551	SALAZAR BOTO, FERNANDO	***9842**	L	13,79	14,60	14,1545
119	SALGADO MUNIOSGUREN, MIGUEL ANGEL	***0344**	L	17,71	17,20	17,4805
304	SALIDO ENCABO, ROSA MARIA	***2179**	L	13,86	18,60	15,9930
301	SALVADOR FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	***1833**	L	15,29	16,90	16,0145
944	SAMPAYO LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***7736**	LD	13,79	5,90	10,2395
696	SAN CLEMENTE CARRASCO, RAQUEL	***5505**	L	14,50	11,10	12,9700
294	SAN ILDEFONSO RIOJA, MARIA INMACULADA	***3235**	L	16,07	16,00	16,0385
298	SAN JUAN GOMEZ, M ^a PAZ	***4430**	L	14,64	17,70	16,0170
249	SANCHA ZARAGOZA, MARIA ROSA	***9910**	L	14,07	19,00	16,2885
417	SANCHEZ BLAZQUEZ, RAMONA	***8941**	LD	14,50	16,00	15,1750
211	SANCHEZ BOTICARIO, MANUEL	***8237**	L	16,86	16,40	16,6530
346	SANCHEZ CRIADO, MARIA SOLEDAD	***1183**	L	12,14	20,00	15,6770
295	SANCHEZ DE LA NIETA BERROCAL, INMACULADA	***7572**	L	16,07	16,00	16,0385
403	SANCHEZ ESCOLANO, RUBEN	***5688**	L	18,43	11,40	15,2665
526	SANCHEZ GALAN, ISABEL	***1118**	L	11,36	17,90	14,3030
359	SANCHEZ GARCIA, BEATRIZ	***8148**	L	14,57	16,80	15,5735
192	SANCHEZ GONZALEZ, PURIFICACION	***6117**	L	15,64	18,20	16,7920
554	SANCHEZ MUÑOZ, JOSE ANTONIO	***6657**	L	12,14	16,60	14,1470
398	SANCHEZ NAVAS, MARIA DE ARANZAZU	***7231**	L	16,86	13,40	15,3030
853	SANCHEZ ORTIZ, NOELIA	***1966**	L	16,07	6,50	11,7635
689	SANCHEZ PALOMARES, RAQUEL	***4787**	L	10,64	16,00	13,0520
39	SANCHEZ PEREZ, MARIA ISABEL	***9888**	L	17,00	20,00	18,3500
107	SANCHEZ SAIZ, REBECA	***3084**	L	16,93	18,40	17,5915
139	SANCHEZ SANDES, MARIO	***6517**	L	18,43	16,00	17,3365
839	SANCHEZ SORIANO, ROBERTO	***8616**	L	17,00	5,50	11,8250
334	SANCHEZ TERCERO, TERESA	***9441**	L	15,29	16,30	15,7445
492	SANCHEZ TOBARUELA, ROSA MARIA	***9050**	L	10,14	20,00	14,5770
919	SANCHEZ VEGA, ANA ISABEL	***2776**	L	16,07	5,70	11,4035
543	SANCHEZ VEGA, ELISA	***0397**	L	12,14	16,70	14,1920
652	SANCHEZ ZAMARRA, PEDRO	***9659**	L	11,36	16,00	13,4480
41	SANCIBRIAN MONTERO, LYDIA	***9089**	L	16,93	20,00	18,3115
60	SANJURJO GONZALEZ, MARIA ELENA	***5958**	L	17,71	18,60	18,1105
585	SANTA ALBACETE, ALICIA	***6062**	LD	16,14	11,20	13,9170
632	SANTIAGO GUERRERO, JOSEFA	***2569**	L	14,50	12,40	13,5550
602	SANTOS MALPARTIDA, ISABEL	***5872**	L	10,71	17,60	13,8105
47	SANTOS RUIZ, AMPARO	***9176**	L	16,86	20,00	18,2730
451	SANZ SANZ, PILAR	***9542**	L	10,64	20,00	14,8520
640	SANZ SIMON, FRANCISCO JAVIER	***2236**	L	11,36	16,10	13,4930

342	SENA LAZARO, MILAGROS	***7223**	L	14,00	17,80	15,7100
922	SERRANO BARCENA, ANA MARIA	***4071**	L	16,93	4,60	11,3815
181	SERRANO BENAVIDES, ELENA	***6026**	L	16,93	16,90	16,9165
75	SERRANO DOMINGUEZ, CONSUELO	***1581**	L	16,86	19,20	17,9130
516	SERRANO DOMINGUEZ, INES MARIA	***0438**	L	14,64	14,00	14,3520
650	SERRANO FERNANDEZ, MARIA ENCARNACION	***2009**	L	13,00	14,00	13,4500
367	SERRANO FLORES, ENCARNACION	***0412**	L	14,64	16,60	15,5220
131	SERRANO GUIJARRO, MARIA ISABEL	***5185**	L	15,29	20,00	17,4095
180	SERRANO PEÑA, GEMA	***4034**	L	14,50	19,90	16,9300
259	SEVILLANO RODRIGUEZ, ELENA	***2302**	L	13,71	19,30	16,2255
575	SEVILLANO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	***7298**	LD	13,71	14,30	13,9755
53	SIERRA MONTES, MARIA ANGELES	***8237**	L	19,21	16,90	18,1705
466	SILVA BOTO, LUCIA	***5570**	L	13,71	16,00	14,7405
479	SIMON HERVAS, AURORA	***5875**	L	13,36	16,30	14,6830
389	SORIANO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***6006**	L	14,50	16,40	15,3550
544	SORIANO RIZO, ENCARNACION	***2407**	L	12,14	16,70	14,1920
248	SOTO IZQUIERDO, FERNANDO	***1685**	L	13,71	19,50	16,3155
857	TABALES SANCHEZ, SOFIA	***1345**	L	16,86	5,50	11,7480
521	TABOADA CABALLERO, MARIA JESUS	***5668**	L	10,07	19,50	14,3135
99	TABOADA PRIETO, MARIA DEL PILAR	***5015**	L	16,14	19,60	17,6970
394	TALAVERA FLORES, ROSA MARIA	***4074**	L	16,07	14,40	15,3185
707	TALAVERA REQUENA, RAFAELA	***5622**	L	16,86	7,80	12,7830
452	TEJEDOR LAOSA, MATILDE	***1943**	L	10,64	20,00	14,8520
449	TERAN TRUJILLO, ANA BELEN	***4340**	L	16,07	13,40	14,8685
463	TERCIADO FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	***0301**	L	13,00	16,90	14,7550
594	TERRON FERNANDEZ, SONIA	***8667**	L	11,36	16,90	13,8530
583	TERUEL RUIZ, JOSE MARIA	***6608**	L	12,14	16,10	13,9220
753	TIRADO AMARILLA, MARIA DEL CARMEN	***2032**	L	14,00	10,60	12,4700
465	TIRADO AMARILLAS, JORGE	***8711**	L	17,64	11,20	14,7420
91	TIRADO CAMACHO, OLINDA ELENA	***2471**	L	17,64	18,00	17,8020
607	TODO CAMPA, MARIA CRISTINA DEL	***9982**	L	18,50	8,00	13,7750
458	TOMAS PEREZ, MONICA	***3652**	L	15,36	14,10	14,7930
637	TORIJA VALIENTE, MARIA ALICIA	***7764**	L	11,50	16,00	13,5250
671	TORMO GOÑI, DIEGO	***0049**	L	16,07	9,80	13,2485
506	TORRALBA VILAR, VANESA	***4173**	L	19,21	8,60	14,4355
140	TORRE GARRIDO, MARIA DEL PILAR	***7583**	L	18,43	16,00	17,3365
127	TORRENTE TORTOSA, ASUNCION MARIA	***7436**	L	17,07	17,90	17,4435
125	TORRES MANZANO, ALMUDENA	***4199**	LD	15,36	20,00	17,4480
660	TORRES MOLINA, CARMEN	***5558**	L	13,14	13,70	13,3920
371	TORRES PABLO, MERCEDES	***7285**	L	12,21	19,50	15,4905
184	TORRES ROMERO, MARIA JOSE	***3166**	L	16,14	17,70	16,8420
149	TORRES ROMERO, SEBASTIAN	***1108**	L	16,07	18,60	17,2085
195	TORRIJOS ORTEGA, SONIA	***7114**	L	14,71	19,30	16,7755
21	TRIGO GOMEZ, MARIA CRISTINA	***6201**	L	17,64	20,00	18,7020
364	TRINIDAD GARCIA, MARIA ANGELES	***2579**	L	14,50	16,80	15,5350
225	TRINIDAD QUIROS, M ^a NIEVES	***1159**	L	15,29	18,00	16,5095
716	TRUJILLO DIAZ, ANTONIA	***9901**	L	12,43	13,10	12,7315
160	UBOL MARTINEZ, ESPERANZA	***2065**	L	16,14	18,30	17,1120
847	ULLOA LOPEZ, PILAR ANA	***3369**	L	15,29	7,50	11,7845

331	URBANO IGLESIAS, ANGEL	***8688**	L	14,57	17,20	15,7535
698	UREÑA GARCIA, ALEJANDRO	***4911**	L	13,00	12,90	12,9550
722	URIEL LOPEZ, RAQUEL	***2518**	L	11,36	14,30	12,6830
336	VALDES HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	***8060**	L	17,64	13,40	15,7320
314	VALENCIANO ELVIRA, LUISA	***5315**	L	14,50	17,60	15,8950
606	VALENZUELA AHUMADA, ERIKA DEL CARMEN	***1691**	L	11,71	16,30	13,7755
318	VALERA RAMIREZ, ELENA	***1661**	L	16,14	15,50	15,8520
873	VALERO RONCERO, ESTHER	***0888**	L	13,71	9,10	11,6355
339	VALLADOLID VALENCIA, MARIA JOSEFA	***2169**	L	12,21	20,00	15,7155
611	VALVERDE JIMENEZ, LOURDES	***2361**	L	14,64	12,60	13,7220
630	VAQUERIZO PASTOR, LAURA	***4930**	L	13,71	13,40	13,5705
411	VAQUERO BARRIOS, BEATRIZ	***2351**	L	17,71	12,20	15,2305
529	VAQUERO SERRANO, TERESA CRISTINA	***8347**	L	16,86	11,10	14,2680
397	VAREA MORENO, JULIA	***6731**	LD	11,71	19,70	15,3055
912	VARELA SANCHEZ, GLORIA ESTHER	***8140**	L	14,57	7,60	11,4335
674	VARGAS MALAGON, ROSA MARIA	***1544**	L	10,57	16,40	13,1935
429	VARGAS MENDOZA, EPIFANIA	***3154**	L	13,71	16,70	15,0555
445	VASCO SANCHEZ, EVA MARIA	***3606**	L	16,07	13,50	14,9135
616	VASQUEZ CHEVARRIA, ROSS MARY	***0057**	L	10,57	17,50	13,6885
448	VAZQUEZ FERNANDEZ, M ^a NIEVES	***1978**	L	14,79	15,00	14,8845
536	VAZQUEZ MARTIN, ANTONIO JOSE	***3309**	L	17,64	10,10	14,2470
22	VAZQUEZ MARTIN, MIRIAM	***3383**	L	17,64	20,00	18,7020
860	VAZQUEZ RODRIGUEZ, LAURA	***0256**	L	16,86	5,40	11,7030
100	VEGA GARCIA, FRANCISCO JOSE	***9547**	L	18,43	16,80	17,6965
241	VEGA MARCHENA, MARIA DEL CARMEN	***9870**	L	15,36	17,70	16,4130
745	VEGA MARTIN, CRISTINA ANA	***0281**	L	16,14	8,10	12,5220
3	VEGAS ESTEBAN, MARIA DELICIAS	***9906**	L	19,21	20,00	19,5655
921	VELASCO GONZALEZ, MARIO	***4110**	L	18,50	2,70	11,3900
58	VELASCO HERAS, JUAN CARLOS	***2120**	L	17,64	18,70	18,1170
252	VELASCO SANCHEZ, GEMA	***5615**	L	16,07	16,50	16,2635
380	VELASCO SANCHEZ, SANDRA	***4318**	L	13,79	17,40	15,4145
189	VELAYOS CANALES, SONIA	***4106**	L	17,71	15,70	16,8055
692	VENERO PARRA, ANASTASIA	***4293**	L	17,64	7,30	12,9870
333	VENTURA SANCHEZ, RAQUEL	***8158**	L	14,64	17,10	15,7470
73	VERA VILA, ALICIA	***9149**	L	17,71	18,20	17,9305
374	VERDE ORTEGA, CONSUELO	***6291**	L	15,29	15,70	15,4745
272	VEREDAS OLIVARES, CONCEPCION	***3048**	LD	15,29	17,20	16,1495
263	VEREDAS OLIVARES, MARIA DEL CARMEN	***2228**	L	13,07	20,00	16,1885
171	VERGEL PEZUELA, ESTHER	***0192**	L	16,93	17,10	17,0065
176	VICARIO SANCHEZ, MARIA GEMA	***1583**	L	14,50	20,00	16,9750
605	VICENTE CALDERON, MARIA INMACULADA	***3333**	L	15,64	11,50	13,7770
826	VICENTE CARRILLO, MARIA ANGELES	***1990**	L	14,14	9,20	11,9170
769	VICENTE FERNANDEZ, ROSA MARIA	***1913**	LD	12,14	12,60	12,3470
926	VICENTE FERNANDEZ, SILVIA	***6946**	L	14,50	7,50	11,3500
262	VICENTE NAVARRO, ANA MARIA	***0166**	L	14,79	17,90	16,1895
90	VICENTE SANTAYANA, MARIA GEMA	***8770**	L	16,07	20,00	17,8385
781	VICO AGUDO, ANA MARIA	***9749**	L	16,07	7,50	12,2135
132	VIDAL GRANERO, ADORACION	***6672**	L	15,29	20,00	17,4095
232	VILLAFRANCA SEPULVEDA, MARIA DEL ROSARIO	***4555**	L	14,71	18,60	16,4605

418	VILLALBA GARCIA-CUEVAS, ANGELA	***4335**	L	14,50	16,00	15,1750
112	VILLANUEVA GARCIA, JORGE	***3650**	L	17,71	17,30	17,5255
609	VINUESA ROMERO, JUAN MIGUEL	***7290**	L	13,93	13,50	13,7365
30	YLLAN EXPOSITO, MARIA CARMEN	***5747**	L	17,64	19,40	18,4320
420	YUBERO GUERRA, MARIA BELEN	***7460**	L	14,57	15,90	15,1685
208	YUSTA SAN ROMAN, MARIA GEMA	***1207**	L	16,07	17,40	16,6685
837	ZAPARDIEL GARCIA, PATRICIA ALEJANDRA	***7860**	L	12,93	10,50	11,8365
763	ZARZOSA GOMEZ, SAMUEL	***5646**	L	16,07	7,90	12,3935
866	ZUJEROS SUELDO, ALISON	***2035**	L	11,64	11,70	11,6670
500	ZURDO AGÜERO, MARIA ASCENSION	***1468**	L	10,57	19,30	14,4985

(*) TURNO/CUPO

L = Turno Libre

LD = Turno Libre, cupo de Discapacidad

(03/21.302/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 667/2021, de 25 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre), modificada por la Orden 264/2022, de 14 de febrero, de la citada Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 24 de febrero), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base Novena de la anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en el apartado segundo de la base Novena de la aludida Orden 667/2021, de 25 de noviembre, así como en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia del título de Bachillerato, FP II o Formación Profesional de Grado Superior o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

En el caso de poseer la experiencia profesional sustitutoria recogida en el apartado segundo.2 de la Orden 264/2022, de 14 de febrero, deberá aportarse certificado

acreditativo, en su caso, de tres años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o dos años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o ciclo formativo de grado medio.

- C) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).
- D) Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, de no haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A), B) (sí se debe aportar, en su caso, certificado acreditativo de la experiencia sustitutoria), C) y D), a no ser que la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto los correspondientes apartados habilitados en los puntos siete y ocho del modelo de “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid en la categoría profesional de Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área B)”.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B). De igual modo, se obtendrá de oficio la información contenida en la letra C), en caso de que hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y con la salvedad ya señalada en el párrafo anterior.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-especialista-ii> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-especialista-ii-area-b-estabilizacion>.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso corresponda, mediante resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de la Dirección General competente en materia de Función Pública de adjudicación de destinos, de acuerdo, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA II (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO POR ORDEN 667/2021, DE 25 DE NOVIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, (BOCM Nº 294 DE 10 DE DICIEMBRE).

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	(*) TURNO / CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL (PONDERADA)
1	VENERO PARRA, MARIA ISABEL	***0427**	L	16,35	17,30	16,78
2	CANENCIA SANCHEZ, MARIA ELENA	***7652**	L	18,57	13,90	16,47
3	RODRIGUEZ NAVARRO, NATALIA	***8129**	L	14,87	18,00	16,28
4	ZORRILLA BERROCAL, MARIO ENRIQUE	***1756**	LD	14,78	14,10	14,47
5	ZORITA TORRENTE, GLORIA	***2630**	L	14,74	12,00	13,51
6	VENERO PARRA, ANASTASIA	***4293**	L	13,91	12,80	13,41
7	MARTINEZ CALLES, ISRAEL	***7806**	L	15,22	7,60	11,79
8	HERNÁNDEZ MARTÍN-CARO, PEDRO PABLO	***7209**	L	14,13	8,30	11,51
9	CANENCIA SANCHEZ, MARIA CRUZ	***0349**	L	16,7	2,40	10,27
10	VALLE SANCHEZ, ANA ISABEL	***7187**	L	15,35	4,00	10,24
11	DOBLAS MENDEZ, MARINA	***6605**	L	18,09	0,00	9,95
12	LOPEZ CAMPI, GUSTAVO ADOLFO	***4818**	L	13,87	4,00	9,43
13	PÉREZ HERNÁNDEZ, MYRIAM	***0597**	L	14,78	2,80	9,39
14	ROMERAL SANCHEZ, ROBERTO	***0754**	L	15,09	2,00	9,20
15	BLAS CLEMENTE, MARIA LUISA DE	***3069**	L	11,7	4,40	8,42
16	IGLESIAS GONZALEZ, JESUS	***3631**	L	11,48	4,00	8,11

(*) Turno/Cupo:

L = Turno Libre

LD = Turno Libre Cupo de Discapacidad

(03/21.294/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Especialidad Investigación Agropecuaria, Alimentaria y Medioambiental (Grupo I, Nivel 9, Área B) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 589/2021, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Superior, Especialidad Investigación Agropecuaria, Alimentaria y Medioambiental (Grupo I, Nivel 9, Área B) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden 589/2021, de 15 de noviembre, anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en el apartado primero de la base segunda de la aludida Orden 589/2021, de 15 de noviembre, así como en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia de título de Licenciado o Grado.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), a no ser que las personas interesadas se opusieran expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto el correspondiente apartado habilitado en el punto séptimo del modelo de “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid en la categoría profesional de Titulado Superior, Especialidad Investigación Agropecuaria, Alimentaria y Medioambiental (Grupo I, Nivel 9, Área B)”.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida únicamente será posible siempre y cuando las personas aspirantes hubieran procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/investig-agropec-aliment-medioamb> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/titulado-superior-investigacion-agropecuaria-alimentaria-medioambiental-2021-estabilizacion>.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso corresponda, mediante resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de adjudicación de destinos, de acuerdo, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid a 20 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR, ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y MEDIOAMBIENTAL (GRUPO I, NIVEL 9, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL (PONDERADA)
1	ANDRÉS DOMÍNGUEZ, MARÍA TERESA DE	***3976**	L	15,53	20,00	17,54

(*) L: Turno Libre

(03/21.396/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Medio, Especialidad de Perito Judicial (Grupo II, Nivel 7, Área A) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 595/2021, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 30 de noviembre), correcciones de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 1, de 3 de enero y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 113, de 13 de mayo), y cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante la Orden 783/2022, de 21 de abril, de la citada Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 105, de 4 de mayo), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Medio, Especialidad Perito Judicial (Grupo II, Nivel 7, Área A) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden 595/2021, de 15 de noviembre anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en el apartado segundo de la base novena de la aludida Orden 595/2021, de 15 de noviembre, así como en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B) a no ser que la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto el correspondiente apartado habilitado en el punto siete del modelo de “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid en la categoría de profesional de Titulado Medio, esp. Perito Judicial (Grupo II, Nivel 7, Área A)”.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/perito-judicial> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/titulado-medio-perito-judicial-arte-joyas-inmuebles-muebles-estabilizacion>.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso corresponda, mediante resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de adjudicación de destinos, de acuerdo, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Admi-

nistración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO, ESPECIALIDAD DE PERITO JUDICIAL (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA A), DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 595/2021, DE 15 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, (BOCM DE 30 DE NOVIEMBRE) Y CUYAS PLAZAS FUERON OBJETO DE AMPLIACIÓN MEDIANTE LA ORDEN 783/2022, DE 21 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOCM DE 4 DE MAYO).

ESPECIALIDAD ARTE Y JOYAS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL (PONDERADA)
1	MARYSTANY PIÑEIRO, MARÍA RAQUEL	***6010**	16,29	6,10	11,70

ESPECIALIDAD MUEBLES

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL (PONDERADA)
1	GARRIDO CATURLA, EVA	***4358**	14,27	12,70	13,56
2	SUÁREZ MARTIN, SILVIA	***3116**	16,69	4,90	11,38

ESPECIALIDAD INMUEBLES

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL (PONDERADA)
1	LÓPEZ GÓMEZ, SUSANA	***5620**	14,07	20,00	16,74
2	CARMON GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	***5710**	12,01	20,00	15,61

(03/21.413/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 11** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 447/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 263, de 4 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Órdenes 877/2022, de 4 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo) y 1265/2022, de 22 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 5 de julio), ambas de dicha Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la indicada Orden 447/2021, de 13 de octubre, en concordancia con lo determinado, igualmente, en la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez elevada, por el Tribunal Calificador de las citadas pruebas, la relación de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de ese listado, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por las mismas a la acreditación, en los términos previstos en la expresada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado este las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral fijo de la categoría de referencia, las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se especifica a continuación, contemplada en el apartado sexto de la base decimocuarta de la aludida Orden 913/2019, de 26 de marzo, en consonancia con lo establecido en la base segunda de la reseñada Orden 447/2021, de 13 de octubre, debiendo ser dirigida la pertinente documentación a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo recogido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.

- B) Copia del título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Dirección de Cocina, Familia Profesional Hostelería y Turismo, o del título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Restauración, Familia Profesional Hostelería y Turismo, o del título de Formación Profesional de Segundo Grado de Técnico Especialista en Hostelería, Rama Hostelería y Turismo, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de alguno de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. Si se tratara de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del certificado de equivalencia, conforme a la regulación que resulte de aplicación a tal efecto.

En el supuesto de reunir la experiencia profesional sustitutoria de la titulación en los términos previstos en el apartado segundo de la indicada base segunda de la Orden 447/2021, de 13 de octubre, copia de la certificación expedida por el órgano competente que acredite poseer tres años de experiencia profesional en la misma categoría de referencia o similar, o, alternativamente, dos años de experiencia en la misma categoría o similar junto con copia de la titulación, en este caso, de Formación Profesional de Grado Medio o de Primer Grado.

- C) Quienes hubieran superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación establecida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).
- D) Copia de la certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de no haber sido condenada la persona aspirante por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

2. No obstante, no será necesario aportar la documentación detallada anteriormente en la letra A) ni la titulación enunciada en la letra B) (sí se debe aportar, en su caso, certificado acreditativo de la experiencia sustitutoria), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van ellas referidas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal fin el correspondiente apartado habilitado en el modelo “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid en la categoría de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B)”.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación acreditativa de la titulación comprendida en la letra B).

Se obtendrá también de oficio la información contenida en la letra C), en caso de que hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y con la salvedad anteriormente señalada.

De igual modo, no será preciso proporcionar la certificación negativa descrita en la letra D), obteniéndose, de oficio, dicha información, siempre que la persona interesada autorice expresamente la verificación de la misma en los términos indicados en el citado modelo. En el supuesto de no autorizarse la consulta consignada a tal efecto, deberá aportarse la aludida certificación.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada telemáticamente, cumplimentando el mencionado modelo de impreso normalizado, que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tec-cocina-grupo-iii-nivel-5-area-b>, y adjuntándose a aquel la documentación pertinente que hubiera de aportarse.

Asimismo, podrá accederse a dicho trámite en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-cocina-estabilizacion>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

En aplicación de lo expresado en el apartado noveno de la base decimocuarta de la reseñada Orden 913/2019, de 26 de marzo, a las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente, o de la obtenida de la consulta practicada de oficio en los supuestos descritos, se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino, no pudiendo, por tanto, ser contratadas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado cada una, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso, corresponda, mediante Resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de las personas aspirantes seleccionadas, se procederá a la formalización de los contratos con quienes hayan resultado adjudicatarias, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a aquella, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.b), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de dicho texto legal.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 447/2021, DE 13 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 263, DE 4 DE NOVIEMBRE), Y CUYO NÚMERO DE PLAZAS FUE OBJETO DE AMPLIACIÓN POR ÓRDENES 877/2022, DE 4 DE MAYO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 112, DE 12 DE MAYO) Y 1265/2022, DE 22 DE JUNIO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 158, DE 5 DE JULIO), AMBAS DE DICHA CONSEJERÍA

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO
ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO				
				FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO			FINAL
					EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TOTAL	
1	ROLDAN GONZALEZ, MARIA ANGELES	***9789**	L	18,17	16,0	3,7	19,7	18,8585
2	SOSA ALAMO, REMIGIO	***5720**	L	17,25	16,0	3,6	19,6	18,3075
3	CELADOR ANGON, CARLOS	***8961**	LD	17,37	16,0	3,4	19,4	18,2835
4	RODRIGUEZ SANCHEZ, ESPERANZA	***8591**	L	16,37	16,0	4,0	20,0	18,0035
5	RIO RIO, FABIOLA DEL	***1345**	L	17,25	16,0	2,8	18,8	17,9475
6	PRADA GOMEZ, MARIA LUJAN	***6226**	L	16,33	16,0	3,9	19,9	17,9365
7	ZAMORANO VEGA, MANUEL	***3821**	L	17,71	16,0	2,2	18,2	17,9305
8	BLANES SAINZ DE BARANDA, JOSE	***4643**	L	17,71	16,0	2,2	18,2	17,9305
9	QUELLE MARTINEZ, CONCEPCION	***5892**	L	16,37	15,5	4,0	19,5	17,7785
10	SAIZ ALVAREZ, JESUS	***5101**	L	16,79	16,0	2,8	18,8	17,6945
11	MARTIN IBAÑEZ, JOSE JAVIER	***5069**	L	15,46	16,0	4,0	20,0	17,5030
12	REINO LOPEZ, LUIS ALBERTO	***8707**	L	16,33	16,0	2,9	18,9	17,4865
13	LAZARO ROBLA, ENCARNACION	***9715**	L	15,42	16,0	4,0	20,0	17,4810

14	PABLO GONZALEZ, RUTH DE	***8357**	L	15,42	16,0	4,0	20,0	17,4810
15	VILLA PALENCIA, ALFONSO	***2437**	L	18,21	16,0	0,3	16,3	17,3505
16	GOMEZ DIAZ, SANTIAGO MARTIN	***2469**	L	15,87	16,0	3,1	19,1	17,3235
17	SAENZ BERNABE, MARIA ROSARIO	***6873**	L	15,42	15,6	4,0	19,6	17,3010
18	YELA SANCHEZ, ROSA MARIA	***6632**	L	15,42	16,0	3,6	19,6	17,3010
19	BASTERRECHEA RUIZ, AITOR	***8768**	L	18,17	16,0	0,2	16,2	17,2835
20	ALVAREZ GONZALEZ, BEATRIZ	***4735**	L	15,00	16,0	4,0	20,0	17,2500
21	GIL LOPEZ, DAVID	***6776**	L	14,96	16,0	4,0	20,0	17,2280
22	MARTIN ZABALA, CARLOS	***7444**	L	16,42	16,0	2,2	18,2	17,2210
23	MONDELO GONZALEZ, MARIA ISABEL	***6100**	L	15,54	16,0	3,1	19,1	17,1420
24	MORENCIA SANCHEZ, JESUS	***9390**	L	14,58	16,0	4,0	20,0	17,0190
25	FARIAS GARCIA, MARIO	***2200**	LD	15,96	16,0	2,2	18,2	16,9680
26	SANCHEZ BERNAL, ANGEL	***3785**	LD	14,42	16,0	4,0	20,0	16,9310
27	VILLAVERDE MORENO, JULIAN	***6448**	L	17,29	16,0	0,3	16,3	16,8445
28	CABEZAS MORGADO, MARIA INMACULADA	***7280**	L	14,96	15,1	4,0	19,1	16,8230
29	DOMINGO BLANCO, DAVID	***1182**	L	16,92	16,0	0,7	16,7	16,8210
30	MILLA HERNANDEZ, MARIA EULALIA	***6334**	LD	14,04	16,0	4,0	20,0	16,7220
31	SIMON MEGIA, MARIA SAGRARIO	***7638**	L	14,04	16,0	4,0	20,0	16,7220
32	GARCIA SANTACRUZ MARTIN, MARIA ALMUDENA	***6098**	L	14,04	16,0	4,0	20,0	16,7220
33	ROJAS CABELLO, ANTONIO	***2050**	L	14,00	16,0	4,0	20,0	16,7000
34	GUTIERREZ MIELGO, FRANCISCA	***2669**	L	15,12	16,0	2,5	18,5	16,6410
35	ALVAREZ MENDIOLA, ANGEL	***8349**	L	16,83	16,0	0,3	16,3	16,5915
36	GARCIA GOMEZ, SARA	***0148**	L	13,79	16,0	4,0	20,0	16,5845
37	ISANDE HERRAIZ, ANTONIO	***0395**	L	16,50	16,0	0,6	16,6	16,5450
38	RAMOS MARTIN, EVA	***6719**	L	15,92	15,4	1,9	17,3	16,5410
39	AYLLON ARRIBAS, MARIA ELENA	***8141**	L	13,71	16,0	4,0	20,0	16,5405
40	DIAZ GARCIA, JOSE ANTONIO	***8467**	L	16,79	16,0	0,1	16,1	16,4795
41	CEPEDA PEREZ, ANA MARIA	***1187**	L	13,58	16,0	4,0	20,0	16,4690
42	BARCO PIZARRO, LAZARO DEL	***1260**	L	13,50	16,0	4,0	20,0	16,4250

43	MARTIN GOMEZ, VIRGINIA	***0693**	L	15,87	13,8	3,3	17,1	16,4235
44	MARTINEZ CARRALON, BEATRIZ	***3122**	L	13,42	16,0	4,0	20,0	16,3810
45	BLAZQUEZ REBENAQUE, ALMUDENA	***1779**	LD	13,58	15,8	4,0	19,8	16,3790
46	OSORIO LOPEZ, MARIA GADOR	***9353**	L	15,46	15,2	2,3	17,5	16,3780
47	HERRANZ ARPE, ELENA	***2011**	L	15,58	15,9	1,4	17,3	16,3540
48	FRUTOS SAN MIGUEL, MARIA DEL PILAR DE	***6705**	L	15,08	14,2	3,7	17,9	16,3385
49	LOPEZ DE LERENA FREIRE, MONTSERRAT DEL ROSARIO	***1153**	L	15,58	13,5	3,7	17,2	16,3090
50	BELDAD GONZALEZ, RAMON	***7461**	L	13,21	16,0	4,0	20,0	16,2655
51	GOMEZ RECOVERENIS, BENITO	***7873**	L	13,17	16,0	4,0	20,0	16,2435
52	JIMENEZ YUSTE, FRANCISCO JAVIER	***3460**	L	14,96	16,0	1,8	17,8	16,2380
53	HERRERO APRUZZESE, IRENE	***5288**	L	13,12	16,0	4,0	20,0	16,2160
54	HERRERO APRUZZESE, MARIA ROSA	***4578**	L	13,12	16,0	4,0	20,0	16,2160
55	ALVAREZ CASTRO, SERGIO	***4552**	L	15,96	16,0	0,4	16,4	16,1580
56	PEREZ DOMINGUEZ, ESTEBAN ALBERTO	***3448**	L	15,87	14,8	1,7	16,5	16,1535
57	ALGAR ALGAR, ENCARNACION	***9334**	L	16,92	11,2	4,0	15,2	16,1460
58	GIL SANTOS, OSCAR	***9245**	L	15,42	16,0	1,0	17,0	16,1310
59	CASADO ABAJO, SANDRA	***2096**	L	12,92	16,0	4,0	20,0	16,1060
60	ALONSO HEREDERO, MARIA ESTHER	***6244**	L	14,37	16,0	2,2	18,2	16,0935
61	HURTADO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	***7825**	LD	15,25	16,0	1,1	17,1	16,0825
62	TORRES GONZALEZ, JAVIER	***2904**	L	13,67	16,0	3,0	19,0	16,0685
63	VICENTE TOUS, LUIS	***2111**	L	13,62	16,0	3,0	19,0	16,0410
64	CALERO GARCIA, MARIA DEL SOL	***5209**	L	17,71	13,6	0,2	13,8	15,9505
65	PEREZ BASTERRECHEA, IVAN	***5302**	L	13,58	16,0	2,8	18,8	15,9290
66	MARQUEZ PINTADO, JULIAN	***5427**	L	14,54	16,0	1,6	17,6	15,9170
67	NAVARRO FERNANDEZ, ALBERTO	***3586**	L	16,79	14,8	0,0	14,8	15,8945
68	ESCRIBANO CARDABA, OSCAR	***8560**	L	15,00	16,0	0,9	16,9	15,8550
69	SUAREZ RODRIGUEZ, MARIA	***3005**	L	16,79	10,7	4,0	14,7	15,8495
70	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	***3056**	L	13,67	16,0	2,5	18,5	15,8435
71	BONET MAJO, JORDI	***5632**	L	13,12	15,1	4,0	19,1	15,8110

72	DEVORA GETE, MARGARITA	***1040**	L	13,58	16,0	2,5	18,5	15,7940
73	MIGUEL ZARZA, MARIA PILAR	***1745**	L	13,46	16,0	2,6	18,6	15,7730
74	HIDALGO MENA, MIGUEL ANGEL	***7332**	L	14,04	16,0	1,7	17,7	15,6870
75	SERRANO COLINO, FERNANDO	***9242**	L	12,62	16,0	3,2	19,2	15,5810
76	ROMERO MATEOS, CONCEPCION	***5481**	L	13,58	15,6	2,4	18,0	15,5690
77	HURTADO FERNANDEZ, ROBERTO	***3403**	L	14,96	16,0	0,3	16,3	15,5630
78	RUANO COLADO, DAVID	***3887**	L	14,37	14,1	2,8	16,9	15,5085
79	ESCRIBANO CARDABA, PABLO	***8560**	L	13,12	16,0	2,4	18,4	15,4960
80	BLANCO LEON, JUANA	***4498**	L	12,21	15,9	3,5	19,4	15,4455
81	BARRERO SANCHEZ, FERNANDO	***4378**	L	14,96	16,0	0,0	16,0	15,4280
82	SANCHEZ GONZALEZ, RAQUEL	***6542**	L	14,04	16,0	1,1	17,1	15,4170
83	BENITO GRANDE, HENAR	***8810**	L	12,67	14,7	4,0	18,7	15,3835
84	SOLANA SUAREZ, CRISTINA	***8202**	L	14,96	15,7	0,2	15,9	15,3830
85	TRESPADERNE FERNANDEZ, JOSE RAMON	***8190**	L	14,50	16,0	0,4	16,4	15,3550
86	RODRIGUEZ LOPEZ DE LAS HAZAS, ANA MARIA	***3038**	L	14,71	16,0	0,0	16,0	15,2905
87	GOMEZ SANCHEZ, JULIO	***0447**	LD	13,33	16,0	1,6	17,6	15,2515
88	VAZQUEZ FERNANDEZ, DAVID	***9772**	L	14,54	16,0	0,0	16,0	15,1970
89	LOPEZ TEJERIZO, IGNACIO	***6643**	LD	12,67	16,0	2,0	18,0	15,0685
90	GONZALEZ MARTIN, MARIA ELENA	***4721**	L	14,62	12,3	3,3	15,6	15,0610
91	ARAGONES MANZANEQUE, MARIA JESUS	***5259**	L	13,62	12,8	4,0	16,8	15,0510
92	BENITO BLANCO, MARIA ASUNCION	***9701**	L	14,25	16,0	0,0	16,0	15,0375
93	GAETJENZ ESENG, LUIS INFANCIO	***2402**	L	14,08	16,0	0,2	16,2	15,0340
94	BENINGO UBENGA, AGUSTINA	***6009**	L	13,21	13,6	3,6	17,2	15,0055
95	RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO	***5794**	L	15,46	12,6	1,8	14,4	14,9830
96	BIENCINTO MARTIN, RAUL	***5342**	L	13,87	16,0	0,0	16,0	14,8285
97	MALDONADO CABRERO, BEATRIZ	***7612**	L	14,04	15,4	0,3	15,7	14,7870
98	PEÑA MORATO, VICTOR DE LA	***8753**	L	15,04	14,4	0,0	14,4	14,7520
99	SANCHEZ FERNANDEZ, RAMONA	***2037**	L	10,37	16,0	4,0	20,0	14,7035
100	COSTILLA PEREZ, MIGUEL	***2392**	L	10,37	16,0	4,0	20,0	14,7035

101	CASTRO TORRES, MARTA	***2988**	L	13,33	16,0	0,3	16,3	14,6665
102	GONZALEZ SERRANO, MARIA ELENA	***6757**	L	13,58	13,8	2,0	15,8	14,5790
103	BLANCO GONZALEZ, SILVIA	***6775**	L	14,17	11,0	4,0	15,0	14,5435
104	RUANO COLADO, ROBERTO	***3887**	L	18,17	6,1	4,0	10,1	14,5385
105	HIDALGO MIJANGOS, OSCAR	***1192**	L	13,25	16,0	0,0	16,0	14,4875
106	PEÑIN JUSTO, MARIA DOLORES	***7919**	L	12,67	14,4	2,3	16,7	14,4835
107	DELGADO BARREDO, FRANCISCO	***7900**	L	11,75	16,0	1,8	17,8	14,4725
108	PICHEL DIAZ-FLORES, SONIA	***9455**	L	12,25	13,1	4,0	17,1	14,4325
109	LATORRE VIDAL, DAVID	***5635**	L	15,42	10,9	2,3	13,2	14,4210
110	AREVALO DE DIEGO, LUIS MIGUEL	***4029**	L	12,79	16,0	0,2	16,2	14,3245
111	RODRIGUEZ PIZARRO, DIEGO	***9824**	L	19,12	4,4	4,0	8,4	14,2960
112	GOYACHE PAIS, SUSANA	***0185**	L	13,12	14,3	1,4	15,7	14,2810
113	MANERO ARROYO, JOSE RAMON	***5379**	L	11,42	16,0	1,7	17,7	14,2460
114	ALGUACIL CALERO, DANIEL	***9630**	L	14,50	13,8	0,1	13,9	14,2300
115	MORENO CENAMOR, FRANCISCO	***6320**	L	12,29	16,0	0,6	16,6	14,2295
116	DIAZ MAÑAS, ROSA SONIA	***6817**	L	14,58	10,3	3,4	13,7	14,1840
117	MUÑOZ SORIANO, JOSE MANUEL	***3644**	L	12,71	13,4	2,4	15,8	14,1005
118	MANSILLA ESTRADA, MARIA SOLEDAD	***3393**	L	10,54	16,0	2,4	18,4	14,0770
119	CATALA TORRALBA, VIRGINIA	***3170**	L	11,87	16,0	0,7	16,7	14,0435
120	LORA LOPEZ, MIGUEL	***1786**	L	16,87	7,9	2,6	10,5	14,0035
121	HERAS ORTEGA, PEDRO DE LAS	***4563**	L	11,96	16,0	0,4	16,4	13,9580
122	MOLINA RAEZ, YOLANDA	***7507**	L	11,29	16,0	1,0	17,0	13,8595
123	PEREZ GARCIA, ENRIQUE	***3708**	L	12,00	16,0	0,1	16,1	13,8450
124	GRECIANO LOPEZ, JOSE JAVIER	***7056**	L	16,42	8,1	2,5	10,6	13,8010
125	RUBIO PALACIOS, CARMEN GEMA	***5134**	LD	12,79	12,9	2,1	15,0	13,7845
126	LATTARO GALLEGO, ANUNCIACION	***6731**	L	10,83	16,0	1,3	17,3	13,7415
127	ARROBA AVILA, ANGEL	***7531**	L	11,79	16,0	0,0	16,0	13,6845
128	BOTAS RUIZ, MIGUEL	***4378**	L	11,37	16,0	0,4	16,4	13,6335
129	BERROJO FERNANDEZ, ANTONIO	***0118**	L	12,67	12,4	2,3	14,7	13,5835

130	GONZALEZ GRAO, LETICIA	***6795**	L	14,21	11,5	1,3	12,8	13,5755
131	LOPEZ CORTEZ, BENJAMIN SOCRATES	***6052**	L	10,92	16,0	0,6	16,6	13,4760
132	BOSOPO BOKO, BIENVENIDA	***8274**	L	10,08	14,4	3,2	17,6	13,4640
133	MIGUEL ABAJO, ANA ISABEL	***4715**	L	15,12	11,2	0,1	11,3	13,4010
134	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE RAMON	***0824**	L	15,00	9,3	1,8	11,1	13,2450
135	SANTIDRIAN DEL RIO, DANIEL	***1700**	LD	16,79	4,9	4,0	8,9	13,2395
136	MUÑOZ-REJA RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	***6487**	L	15,87	5,7	4,0	9,7	13,0935
137	FAJARDO CABEZA, ALBERTO	***0698**	L	10,00	16,0	0,8	16,8	13,0600
138	GARCIA MOCHALES, CRISTINA	***7957**	L	10,58	16,0	0,0	16,0	13,0190
139	CEPEDA CID, SARA RITA	***8116**	L	16,33	6,8	2,0	8,8	12,9415
140	CACHAFEIRO SIMAVILLA, ANA	***4465**	L	13,37	12,4	0,0	12,4	12,9335
141	CABEZA GONZALEZ, CARLOS	***2803**	L	18,17	5,2	1,2	6,4	12,8735
142	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	***2821**	L	17,25	5,0	2,5	7,5	12,8625
143	CHAMORRO PERERA, ENRIQUE	***7807**	L	13,25	8,5	3,8	12,3	12,8225
144	FERNANDEZ HUELAMO, MARÍA LUZ	***1824**	L	10,46	13,3	2,1	15,4	12,6830
145	LOZANO LOPEZ, MARIA DOLORES	***4793**	L	17,25	7,0	0,0	7,0	12,6375
146	NOGUERALES ALONSO, MARIA CARMEN	***2158**	L	12,17	11,5	1,6	13,1	12,5885
147	LUENGO ANGULO, VERONICA	***0649**	L	11,75	13,6	0,0	13,6	12,5825
148	BURGOS PRIETO, MARIA ELENA	***4580**	L	16,79	7,3	0,1	7,4	12,5645
149	GARCIA HUETE, VIRGINIA	***0241**	L	18,17	5,7	0,0	5,7	12,5585
150	POZO SANCHEZ, YOLANDA	***1656**	L	11,54	9,8	4,0	13,8	12,5570
151	OLIVARES PASCUAL, NURIA	***9965**	L	11,29	13,9	0,2	14,1	12,5545
152	USARRALDE CATALAN, FABIOLA	***8712**	L	14,96	5,6	4,0	9,6	12,5480
153	RODRIGUEZ GARCIA, PABLO	***5954**	L	16,33	7,8	0,1	7,9	12,5365
154	GONZALEZ QUINTAIROS, AMPARO	***1818**	L	15,42	6,4	2,6	9,0	12,5310
155	GABALDON PEREIRA, SERGIO MANUEL	***9222**	L	13,62	7,2	3,8	11,0	12,4410
156	MORENO GARCIA, PEDRO JAIME	***7789**	L	14,96	5,6	3,7	9,3	12,4130
157	LOPEZ VICENTE, JESUS ANGEL	***4133**	L	11,75	13,2	0,0	13,2	12,4025
158	ALBERO BLASCO, FRANCISCO JAVIER	***3328**	LD	17,25	2,4	4,0	6,4	12,3675

159	ALONSO BERTOLE, ANA MARIA	***1217**	L	16,33	7,5	0,0	7,5	12,3565
160	GARCIA PATO, RAQUEL	***8146**	L	14,58	5,6	4,0	9,6	12,3390
161	LANCAO GOMES, AVELINA	***2631**	L	12,67	10,1	1,8	11,9	12,3235
162	CANTERO RICO, MARIA LUZ	***9090**	L	11,92	12,7	0,0	12,7	12,2710
163	SANCHEZ HERRERA, NURIA	***4315**	L	14,04	9,2	0,8	10,0	12,2220
164	REY SALAZAR, SANDRA	***4501**	L	17,71	1,5	4,0	5,5	12,2155
165	CALERO MARTIN, SUSANA	***1576**	L	13,12	8,6	2,5	11,1	12,2110
166	ORTIZ CANO, MARIA LOURDES	***7291**	L	12,33	10,8	1,2	12,0	12,1815
167	MORLESIN MOYA, NOEMI	***9955**	L	12,96	7,2	4,0	11,2	12,1680
168	MARTOS ROMERO, ANDRES	***3012**	L	12,67	7,6	3,9	11,5	12,1435
169	MORENO SANCHEZ, JOSE LUIS	***4857**	L	15,87	3,5	4,0	7,5	12,1035
170	ANILLO SOSA, LUIS FERNANDO	***5923**	L	12,21	11,8	0,1	11,9	12,0705
171	SERRANO ANDREO, MARCOS	***3930**	L	16,04	7,2	0,0	7,2	12,0620
172	RUBIO FERNANDEZ, SARA	***8648**	L	10,37	14,0	0,0	14,0	12,0035
173	CORREA GONZALEZ, JAVIER	***1818**	L	14,75	8,5	0,1	8,6	11,9825
174	GONZALEZ LOZANO, MATILDE	***6372**	L	14,96	5,8	2,5	8,3	11,9630
175	SUAREZ-BUSTILLO UBARECHENA, JUAN RAMON	***7748**	LD	16,33	5,8	0,8	6,6	11,9515
176	LUMBRERAS NIETO, RAQUEL	***0541**	L	16,79	2,0	4,0	6,0	11,9345
177	FERNANDEZ CUEVAS, ANGEL	***2810**	L	14,96	8,2	0,0	8,2	11,9180
178	CARRASCO CABRERIZO, ADRIAN	***3785**	L	17,71	4,8	0,0	4,8	11,9005
179	OLIVARES RODRIGUEZ, RUBEN	***4922**	L	13,12	6,4	4,0	10,4	11,8960
180	TURIEGANO OLIVARES, GERARDO	***2169**	L	13,12	8,0	2,4	10,4	11,8960
181	SABATER FERNANDEZ, ALICIA	***3829**	L	12,79	9,5	1,3	10,8	11,8945
182	ALONSO GANCEDO, PABLO	***0992**	L	17,33	1,2	4,0	5,2	11,8715
183	IGLESIAS MANZANO, EVA	***5433**	L	15,00	7,4	0,6	8,0	11,8500
184	SACRISTAN JIMENEZ, SANTIAGO	***9378**	L	13,25	7,7	2,4	10,1	11,8325
185	LLAMAS DIEZ, CARLOS	***1188**	L	16,79	4,5	1,2	5,7	11,7995
186	MARQUEZ TRUJEQUE, FERNANDO	***0700**	L	14,04	8,4	0,6	9,0	11,7720
187	SANCHEZ FRESNEDA, ALBA	***5392**	L	17,25	4,8	0,2	5,0	11,7375

188	BENITO BALTASAR, JESUS	***6735**	L	15,87	3,7	2,8	6,5	11,6535
189	GARRIGA INAREJOS, ANA MARIA	***6887**	L	15,87	2,5	4,0	6,5	11,6535
190	GRANIZO SARABIA, REBECA	***3623**	L	14,96	7,5	0,1	7,6	11,6480
191	BELTRAN FERNANDEZ, MARIA ISABEL	***0438**	L	15,42	6,8	0,0	6,8	11,5410
192	PRIEGO MATAMOROS, DOLORES	***5766**	L	15,50	5,9	0,7	6,6	11,4950
193	ESPINOSA DE LA LLANA, MARIA SOL	***3685**	L	14,50	7,6	0,1	7,7	11,4400
194	BERMEJO GARCIA, JAVIER	***5776**	L	17,25	0,3	4,0	4,3	11,4225
195	CABEZA GUTIERREZ, JESUS MARIA	***6683**	L	13,62	8,6	0,1	8,7	11,4060
196	CANALES REVATTA, MANUEL	***6786**	L	15,62	4,2	2,0	6,2	11,3810
197	AIMARA ROJANO, IRMA PAULINA	***5420**	L	15,87	5,5	0,3	5,8	11,3385
198	ALAMEDA MURILLO, SILVIA	***9124**	L	16,58	1,6	3,3	4,9	11,3240
199	RASERO PINO, ROSA MARIA	***1539**	L	13,87	8,2	0,0	8,2	11,3185
200	ARNESTO CARBONERO, ANA MARIA	***9729**	LD	12,21	10,2	0,0	10,2	11,3055
201	TRIGUERO BARRERA, ALFONSO	***3150**	L	16,87	3,9	0,4	4,3	11,2135
202	CASAOS LEON, FRANCISCO JAVIER	***2257**	L	12,21	7,8	2,0	9,8	11,1255
203	AGUILAR MARTINEZ, MARIA JOSE	***0798**	L	12,67	9,1	0,1	9,2	11,1085
204	MONTES SOUTO, IRIA	***5987**	LD	14,96	4,3	2,0	6,3	11,0630
205	MAREIE PASCUAL, MOHAMED	***1799**	L	14,96	5,8	0,5	6,3	11,0630
206	GONZALEZ ALVAREZ, ELISA	***5594**	L	16,79	3,3	0,7	4,0	11,0345
207	SANCHEZ GONZALEZ, FAUSTINO	***0202**	L	16,04	4,1	0,8	4,9	11,0270
208	ZUAZUA ESCALADA, FERNANDO	***5248**	L	14,96	6,1	0,0	6,1	10,9730
209	CHARCAN ORTIZ, IRENE	***2255**	L	14,96	6,1	0,0	6,1	10,9730
210	MARTINEZ PEREZ, DANIEL	***4627**	L	13,71	3,6	4,0	7,6	10,9605
211	NUÑEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	***3118**	L	15,42	5,4	0,1	5,5	10,9560
212	CABALLERO PUENTE, MONTSERRAT	***1702**	LD	15,87	4,5	0,1	4,6	10,7985

(*) TURNO:

L = Turno Libre

LD = Turno Libre, cupo de Discapacidad

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO
ORDEN ALFABÉTICO

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO				
				FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO		TOTAL	FINAL
					EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
203	AGUILAR MARTINEZ, MARIA JOSE	***0798**	L	12,67	9,1	0,1	9,2	11,1085
197	AIMARA ROJANO, IRMA PAULINA	***5420**	L	15,87	5,5	0,3	5,8	11,3385
198	ALAMEDA MURILLO, SILVIA	***9124**	L	16,58	1,6	3,3	4,9	11,3240
158	ALBERO BLASCO, FRANCISCO JAVIER	***3328**	LD	17,25	2,4	4,0	6,4	12,3675
57	ALGAR ALGAR, ENCARNACION	***9334**	L	16,92	11,2	4,0	15,2	16,1460
114	ALGUACIL CALERO, DANIEL	***9630**	L	14,50	13,8	0,1	13,9	14,2300
159	ALONSO BERTOLE, ANA MARIA	***1217**	L	16,33	7,5	0,0	7,5	12,3565
182	ALONSO GANCEDO, PABLO	***0992**	L	17,33	1,2	4,0	5,2	11,8715
60	ALONSO HEREDERO, MARIA ESTHER	***6244**	L	14,37	16,0	2,2	18,2	16,0935
55	ALVAREZ CASTRO, SERGIO	***4552**	L	15,96	16,0	0,4	16,4	16,1580
20	ALVAREZ GONZALEZ, BEATRIZ	***4735**	L	15,00	16,0	4,0	20,0	17,2500
35	ALVAREZ MENDIOLA, ANGEL	***8349**	L	16,83	16,0	0,3	16,3	16,5915
170	ANILLO SOSA, LUIS FERNANDO	***5923**	L	12,21	11,8	0,1	11,9	12,0705
91	ARAGONES MANZANEQUE, MARIA JESUS	***5259**	L	13,62	12,8	4,0	16,8	15,0510
110	AREVALO DE DIEGO, LUIS MIGUEL	***4029**	L	12,79	16,0	0,2	16,2	14,3245
200	ARNESTO CARBONERO, ANA MARIA	***9729**	LD	12,21	10,2	0,0	10,2	11,3055
127	ARROBA AVILA, ANGEL	***7531**	L	11,79	16,0	0,0	16,0	13,6845
39	AYLLON ARRIBAS, MARIA ELENA	***8141**	L	13,71	16,0	4,0	20,0	16,5405
42	BARCO PIZARRO, LAZARO DEL	***1260**	L	13,50	16,0	4,0	20,0	16,4250
81	BARRERO SANCHEZ, FERNANDO	***4378**	L	14,96	16,0	0,0	16,0	15,4280

19	BASTERRECHEA RUIZ, AITOR	***8768**	L	18,17	16,0	0,2	16,2	17,2835
50	BELDAD GONZALEZ, RAMON	***7461**	L	13,21	16,0	4,0	20,0	16,2655
191	BELTRAN FERNANDEZ, MARIA ISABEL	***0438**	L	15,42	6,8	0,0	6,8	11,5410
94	BENINGO UBENGA, AGUSTINA	***6009**	L	13,21	13,6	3,6	17,2	15,0055
188	BENITO BALTASAR, JESUS	***6735**	L	15,87	3,7	2,8	6,5	11,6535
92	BENITO BLANCO, MARIA ASUNCION	***9701**	L	14,25	16,0	0,0	16,0	15,0375
83	BENITO GRANDE, HENAR	***8810**	L	12,67	14,7	4,0	18,7	15,3835
194	BERMEJO GARCIA, JAVIER	***5776**	L	17,25	0,3	4,0	4,3	11,4225
129	BERROJO FERNANDEZ, ANTONIO	***0118**	L	12,67	12,4	2,3	14,7	13,5835
96	BIENCINTO MARTIN, RAUL	***5342**	L	13,87	16,0	0,0	16,0	14,8285
103	BLANCO GONZALEZ, SILVIA	***6775**	L	14,17	11,0	4,0	15,0	14,5435
80	BLANCO LEON, JUANA	***4498**	L	12,21	15,9	3,5	19,4	15,4455
8	BLANES SAINZ DE BARANDA, JOSE	***4643**	L	17,71	16,0	2,2	18,2	17,9305
45	BLAZQUEZ REBENAQUE, ALMUDENA	***1779**	LD	13,58	15,8	4,0	19,8	16,3790
71	BONET MAJO, JORDI	***5632**	L	13,12	15,1	4,0	19,1	15,8110
132	BOSOPO BIKO, BIENVENIDA	***8274**	L	10,08	14,4	3,2	17,6	13,4640
128	BOTAS RUIZ, MIGUEL	***4378**	L	11,37	16,0	0,4	16,4	13,6335
148	BURGOS PRIETO, MARIA ELENA	***4580**	L	16,79	7,3	0,1	7,4	12,5645
212	CABALLERO PUENTE, MONTSERRAT	***1702**	LD	15,87	4,5	0,1	4,6	10,7985
141	CABEZA GONZALEZ, CARLOS	***2803**	L	18,17	5,2	1,2	6,4	12,8735
195	CABEZA GUTIERREZ, JESUS MARIA	***6683**	L	13,62	8,6	0,1	8,7	11,4060
28	CABEZAS MORGADO, MARIA INMACULADA	***7280**	L	14,96	15,1	4,0	19,1	16,8230
140	CACHAFEIRO SIMAVILLA, ANA	***4465**	L	13,37	12,4	0,0	12,4	12,9335
64	CALERO GARCIA, MARIA DEL SOL	***5209**	L	17,71	13,6	0,2	13,8	15,9505
165	CALERO MARTIN, SUSANA	***1576**	L	13,12	8,6	2,5	11,1	12,2110
196	CANALES REVATTA, MANUEL	***6786**	L	15,62	4,2	2,0	6,2	11,3810
162	CANTERO RICO, MARIA LUZ	***9090**	L	11,92	12,7	0,0	12,7	12,2710
178	CARRASCO CABRERIZO, ADRIAN	***3785**	L	17,71	4,8	0,0	4,8	11,9005
59	CASADO ABAJO, SANDRA	***2096**	L	12,92	16,0	4,0	20,0	16,1060

202	CASAOS LEON, FRANCISCO JAVIER	***2257**	L	12,21	7,8	2,0	9,8	11,1255
101	CASTRO TORRES, MARTA	***2988**	L	13,33	16,0	0,3	16,3	14,6665
119	CATALA TORRALBA, VIRGINIA	***3170**	L	11,87	16,0	0,7	16,7	14,0435
3	CELADOR ANGON, CARLOS	***8961**	LD	17,37	16,0	3,4	19,4	18,2835
139	CEPEDA CID, SARA RITA	***8116**	L	16,33	6,8	2,0	8,8	12,9415
41	CEPEDA PEREZ, ANA MARIA	***1187**	L	13,58	16,0	4,0	20,0	16,4690
143	CHAMORRO PERERA, ENRIQUE	***7807**	L	13,25	8,5	3,8	12,3	12,8225
209	CHARCAN ORTIZ, IRENE	***2255**	L	14,96	6,1	0,0	6,1	10,9730
173	CORREA GONZALEZ, JAVIER	***1818**	L	14,75	8,5	0,1	8,6	11,9825
100	COSTILLA PEREZ, MIGUEL	***2392**	L	10,37	16,0	4,0	20,0	14,7035
107	DELGADO BARREDO, FRANCISCO	***7900**	L	11,75	16,0	1,8	17,8	14,4725
72	DEVORA GETE, MARGARITA	***1040**	L	13,58	16,0	2,5	18,5	15,7940
40	DIAZ GARCIA, JOSE ANTONIO	***8467**	L	16,79	16,0	0,1	16,1	16,4795
116	DIAZ MAÑAS, ROSA SONIA	***6817**	L	14,58	10,3	3,4	13,7	14,1840
29	DOMINGO BLANCO, DAVID	***1182**	L	16,92	16,0	0,7	16,7	16,8210
68	ESCRIBANO CARDABA, OSCAR	***8560**	L	15,00	16,0	0,9	16,9	15,8550
79	ESCRIBANO CARDABA, PABLO	***8560**	L	13,12	16,0	2,4	18,4	15,4960
193	ESPINOSA DE LA LLANA, MARIA SOL	***3685**	L	14,50	7,6	0,1	7,7	11,4400
137	FAJARDO CABEZA, ALBERTO	***0698**	L	10,00	16,0	0,8	16,8	13,0600
25	FARIAS GARCIA, MARIO	***2200**	LD	15,96	16,0	2,2	18,2	16,9680
177	FERNANDEZ CUEVAS, ANGEL	***2810**	L	14,96	8,2	0,0	8,2	11,9180
142	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	***2821**	L	17,25	5,0	2,5	7,5	12,8625
144	FERNANDEZ HUELAMO, MARÍA LUZ	***1824**	L	10,46	13,3	2,1	15,4	12,6830
48	FRUTOS SAN MIGUEL, MARIA DEL PILAR DE	***6705**	L	15,08	14,2	3,7	17,9	16,3385
155	GABALDON PEREIRA, SERGIO MANUEL	***9222**	L	13,62	7,2	3,8	11,0	12,4410
93	GAETJENZ ESENG, LUIS INFANCIO	***2402**	L	14,08	16,0	0,2	16,2	15,0340
36	GARCIA GOMEZ, SARA	***0148**	L	13,79	16,0	4,0	20,0	16,5845
149	GARCIA HUETE, VIRGINIA	***0241**	L	18,17	5,7	0,0	5,7	12,5585
138	GARCIA MOCHALES, CRISTINA	***7957**	L	10,58	16,0	0,0	16,0	13,0190

160	GARCIA PATO, RAQUEL	***8146**	L	14,58	5,6	4,0	9,6	12,3390
32	GARCIA SANTACRUZ MARTIN, MARIA ALMUDENA	***6098**	L	14,04	16,0	4,0	20,0	16,7220
189	GARRIGA INAREJOS, ANA MARIA	***6887**	L	15,87	2,5	4,0	6,5	11,6535
21	GIL LOPEZ, DAVID	***6776**	L	14,96	16,0	4,0	20,0	17,2280
58	GIL SANTOS, OSCAR	***9245**	L	15,42	16,0	1,0	17,0	16,1310
16	GOMEZ DIAZ, SANTIAGO MARTIN	***2469**	L	15,87	16,0	3,1	19,1	17,3235
51	GOMEZ RECOVENIS, BENITO	***7873**	L	13,17	16,0	4,0	20,0	16,2435
87	GOMEZ SANCHEZ, JULIO	***0447**	LD	13,33	16,0	1,6	17,6	15,2515
206	GONZALEZ ALVAREZ, ELISA	***5594**	L	16,79	3,3	0,7	4,0	11,0345
130	GONZALEZ GRAO, LETICIA	***6795**	L	14,21	11,5	1,3	12,8	13,5755
174	GONZALEZ LOZANO, MATILDE	***6372**	L	14,96	5,8	2,5	8,3	11,9630
90	GONZALEZ MARTIN, MARIA ELENA	***4721**	L	14,62	12,3	3,3	15,6	15,0610
154	GONZALEZ QUINTAIROS, AMPARO	***1818**	L	15,42	6,4	2,6	9,0	12,5310
102	GONZALEZ SERRANO, MARIA ELENA	***6757**	L	13,58	13,8	2,0	15,8	14,5790
112	GOYACHE PAIS, SUSANA	***0185**	L	13,12	14,3	1,4	15,7	14,2810
190	GRANIZO SARABIA, REBECA	***3623**	L	14,96	7,5	0,1	7,6	11,6480
124	GRECIANO LOPEZ, JOSE JAVIER	***7056**	L	16,42	8,1	2,5	10,6	13,8010
34	GUTIERREZ MIELGO, FRANCISCA	***2669**	L	15,12	16,0	2,5	18,5	16,6410
121	HERAS ORTEGA, PEDRO DE LAS	***4563**	L	11,96	16,0	0,4	16,4	13,9580
47	HERRANZ ARPE, ELENA	***2011**	L	15,58	15,9	1,4	17,3	16,3540
53	HERRERO APRUZZESE, IRENE	***5288**	L	13,12	16,0	4,0	20,0	16,2160
54	HERRERO APRUZZESE, MARIA ROSA	***4578**	L	13,12	16,0	4,0	20,0	16,2160
74	HIDALGO MENA, MIGUEL ANGEL	***7332**	L	14,04	16,0	1,7	17,7	15,6870
105	HIDALGO MIJANGOS, OSCAR	***1192**	L	13,25	16,0	0,0	16,0	14,4875
61	HURTADO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	***7825**	LD	15,25	16,0	1,1	17,1	16,0825
77	HURTADO FERNANDEZ, ROBERTO	***3403**	L	14,96	16,0	0,3	16,3	15,5630
183	IGLESIAS MANZANO, EVA	***5433**	L	15,00	7,4	0,6	8,0	11,8500
37	ISANDE HERRAIZ, ANTONIO	***0395**	L	16,50	16,0	0,6	16,6	16,5450
52	JIMENEZ YUSTE, FRANCISCO JAVIER	***3460**	L	14,96	16,0	1,8	17,8	16,2380

161	LANCAO GOMES, AVELINA	***2631**	L	12,67	10,1	1,8	11,9	12,3235
109	LATORRE VIDAL, DAVID	***5635**	L	15,42	10,9	2,3	13,2	14,4210
126	LATTARO GALLEGO, ANUNCIACION	***6731**	L	10,83	16,0	1,3	17,3	13,7415
13	LAZARO ROBLA, ENCARNACION	***9715**	L	15,42	16,0	4,0	20,0	17,4810
185	LLAMAS DIEZ, CARLOS	***1188**	L	16,79	4,5	1,2	5,7	11,7995
131	LOPEZ CORTEZ, BENJAMIN SOCRATES	***6052**	L	10,92	16,0	0,6	16,6	13,4760
89	LOPEZ TEJERIZO, IGNACIO	***6643**	LD	12,67	16,0	2,0	18,0	15,0685
157	LOPEZ VICENTE, JESUS ANGEL	***4133**	L	11,75	13,2	0,0	13,2	12,4025
49	LOPEZ DE LERENA FREIRE, MONTSERRAT DEL ROSARIO	***1153**	L	15,58	13,5	3,7	17,2	16,3090
120	LORA LOPEZ, MIGUEL	***1786**	L	16,87	7,9	2,6	10,5	14,0035
145	LOZANO LOPEZ, MARIA DOLORES	***4793**	L	17,25	7,0	0,0	7,0	12,6375
147	LUENGO ANGULO, VERONICA	***0649**	L	11,75	13,6	0,0	13,6	12,5825
176	LUMBRENAS NIETO, RAQUEL	***0541**	L	16,79	2,0	4,0	6,0	11,9345
97	MALDONADO CABRERO, BEATRIZ	***7612**	L	14,04	15,4	0,3	15,7	14,7870
113	MANERO ARROYO, JOSE RAMON	***5379**	L	11,42	16,0	1,7	17,7	14,2460
118	MANSILLA ESTRADA, MARIA SOLEDAD	***3393**	L	10,54	16,0	2,4	18,4	14,0770
205	MAREIE PASCUAL, MOHAMED	***1799**	L	14,96	5,8	0,5	6,3	11,0630
66	MARQUEZ PINTADO, JULIAN	***5427**	L	14,54	16,0	1,6	17,6	15,9170
186	MARQUEZ TRUJEQUE, FERNANDO	***0700**	L	14,04	8,4	0,6	9,0	11,7720
43	MARTIN GOMEZ, VIRGINIA	***0693**	L	15,87	13,8	3,3	17,1	16,4235
11	MARTIN IBAÑEZ, JOSE JAVIER	***5069**	L	15,46	16,0	4,0	20,0	17,5030
22	MARTIN ZABALA, CARLOS	***7444**	L	16,42	16,0	2,2	18,2	17,2210
44	MARTINEZ CARRALON, BEATRIZ	***3122**	L	13,42	16,0	4,0	20,0	16,3810
210	MARTINEZ PEREZ, DANIEL	***4627**	L	13,71	3,6	4,0	7,6	10,9605
168	MARTOS ROMERO, ANDRES	***3012**	L	12,67	7,6	3,9	11,5	12,1435
133	MIGUEL ABAJO, ANA ISABEL	***4715**	L	15,12	11,2	0,1	11,3	13,4010
73	MIGUEL ZARZA, MARIA PILAR	***1745**	L	13,46	16,0	2,6	18,6	15,7730
30	MILLA HERNANDEZ, MARIA EULALIA	***6334**	LD	14,04	16,0	4,0	20,0	16,7220
122	MOLINA RAEZ, YOLANDA	***7507**	L	11,29	16,0	1,0	17,0	13,8595

23	MONDELO GONZALEZ, MARIA ISABEL	***6100**	L	15,54	16,0	3,1	19,1	17,1420
204	MONTES SOUTO, IRIA	***5987**	LD	14,96	4,3	2,0	6,3	11,0630
24	MORENCIA SANCHEZ, JESUS	***9390**	L	14,58	16,0	4,0	20,0	17,0190
115	MORENO CENAMOR, FRANCISCO	***6320**	L	12,29	16,0	0,6	16,6	14,2295
156	MORENO GARCIA, PEDRO JAIME	***7789**	L	14,96	5,6	3,7	9,3	12,4130
169	MORENO SANCHEZ, JOSE LUIS	***4857**	L	15,87	3,5	4,0	7,5	12,1035
167	MORLESIN MOYA, NOEMI	***9955**	L	12,96	7,2	4,0	11,2	12,1680
117	MUÑOZ SORIANO, JOSE MANUEL	***3644**	L	12,71	13,4	2,4	15,8	14,1005
136	MUÑOZ-REJA RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	***6487**	L	15,87	5,7	4,0	9,7	13,0935
67	NAVARRO FERNANDEZ, ALBERTO	***3586**	L	16,79	14,8	0,0	14,8	15,8945
146	NOGUERALE ALONSO, MARIA CARMEN	***2158**	L	12,17	11,5	1,6	13,1	12,5885
211	NUÑEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	***3118**	L	15,42	5,4	0,1	5,5	10,9560
151	OLIVARES PASCUAL, NURIA	***9965**	L	11,29	13,9	0,2	14,1	12,5545
179	OLIVARES RODRIGUEZ, RUBEN	***4922**	L	13,12	6,4	4,0	10,4	11,8960
166	ORTIZ CANO, MARIA LOURDES	***7291**	L	12,33	10,8	1,2	12,0	12,1815
46	OSORIO LOPEZ, MARIA GADOR	***9353**	L	15,46	15,2	2,3	17,5	16,3780
14	PABLO GONZALEZ, RUTH DE	***8357**	L	15,42	16,0	4,0	20,0	17,4810
98	PEÑA MORATO, VICTOR DE LA	***8753**	L	15,04	14,4	0,0	14,4	14,7520
106	PEÑIN JUSTO, MARIA DOLORES	***7919**	L	12,67	14,4	2,3	16,7	14,4835
65	PEREZ BASTERRECHEA, IVAN	***5302**	L	13,58	16,0	2,8	18,8	15,9290
56	PEREZ DOMINGUEZ, ESTEBAN ALBERTO	***3448**	L	15,87	14,8	1,7	16,5	16,1535
123	PEREZ GARCIA, ENRIQUE	***3708**	L	12,00	16,0	0,1	16,1	13,8450
108	PICHEL DIAZ-FLORES, SONIA	***9455**	L	12,25	13,1	4,0	17,1	14,4325
150	POZO SANCHEZ, YOLANDA	***1656**	L	11,54	9,8	4,0	13,8	12,5570
6	PRADA GOMEZ, MARIA LUJAN	***6226**	L	16,33	16,0	3,9	19,9	17,9365
192	PRIEGO MATAMOROS, DOLORES	***5766**	L	15,50	5,9	0,7	6,6	11,4950
9	QUELLE MARTINEZ, CONCEPCION	***5892**	L	16,37	15,5	4,0	19,5	17,7785
38	RAMOS MARTIN, EVA	***6719**	L	15,92	15,4	1,9	17,3	16,5410
199	RASERO PINO, ROSA MARIA	***1539**	L	13,87	8,2	0,0	8,2	11,3185

12	REINO LOPEZ, LUIS ALBERTO	***8707**	L	16,33	16,0	2,9	18,9	17,4865
164	REY SALAZAR, SANDRA	***4501**	L	17,71	1,5	4,0	5,5	12,2155
5	RIO RIO, FABIOLA DEL	***1345**	L	17,25	16,0	2,8	18,8	17,9475
134	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE RAMON	***0824**	L	15,00	9,3	1,8	11,1	13,2450
153	RODRIGUEZ GARCIA, PABLO	***5954**	L	16,33	7,8	0,1	7,9	12,5365
86	RODRIGUEZ LOPEZ DE LAS HAZAS, ANA MARIA	***3038**	L	14,71	16,0	0,0	16,0	15,2905
95	RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO	***5794**	L	15,46	12,6	1,8	14,4	14,9830
111	RODRIGUEZ PIZARRO, DIEGO	***9824**	L	19,12	4,4	4,0	8,4	14,2960
70	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	***3056**	L	13,67	16,0	2,5	18,5	15,8435
4	RODRIGUEZ SANCHEZ, ESPERANZA	***8591**	L	16,37	16,0	4,0	20,0	18,0035
33	ROJAS CABELLO, ANTONIO	***2050**	L	14,00	16,0	4,0	20,0	16,7000
1	ROLDAN GONZALEZ, MARIA ANGELES	***9789**	L	18,17	16,0	3,7	19,7	18,8585
76	ROMERO MATEOS, CONCEPCION	***5481**	L	13,58	15,6	2,4	18,0	15,5690
78	RUANO COLADO, DAVID	***3887**	L	14,37	14,1	2,8	16,9	15,5085
104	RUANO COLADO, ROBERTO	***3887**	L	18,17	6,1	4,0	10,1	14,5385
172	RUBIO FERNANDEZ, SARA	***8648**	L	10,37	14,0	0,0	14,0	12,0035
125	RUBIO PALACIOS, CARMEN GEMA	***5134**	LD	12,79	12,9	2,1	15,0	13,7845
181	SABATER FERNANDEZ, ALICIA	***3829**	L	12,79	9,5	1,3	10,8	11,8945
184	SACRISTAN JIMENEZ, SANTIAGO	***9378**	L	13,25	7,7	2,4	10,1	11,8325
17	SAENZ BERNABE, MARIA ROSARIO	***6873**	L	15,42	15,6	4,0	19,6	17,3010
10	SAIZ ALVAREZ, JESUS	***5101**	L	16,79	16,0	2,8	18,8	17,6945
26	SANCHEZ BERNAL, ANGEL	***3785**	LD	14,42	16,0	4,0	20,0	16,9310
99	SANCHEZ FERNANDEZ, RAMONA	***2037**	L	10,37	16,0	4,0	20,0	14,7035
187	SANCHEZ FRESNEDA, ALBA	***5392**	L	17,25	4,8	0,2	5,0	11,7375
207	SANCHEZ GONZALEZ, FAUSTINO	***0202**	L	16,04	4,1	0,8	4,9	11,0270
82	SANCHEZ GONZALEZ, RAQUEL	***6542**	L	14,04	16,0	1,1	17,1	15,4170
163	SANCHEZ HERRERA, NURIA	***4315**	L	14,04	9,2	0,8	10,0	12,2220
135	SANTIDRIAN DEL RIO, DANIEL	***1700**	LD	16,79	4,9	4,0	8,9	13,2395
171	SERRANO ANDREO, MARCOS	***3930**	L	16,04	7,2	0,0	7,2	12,0620
75	SERRANO COLINO, FERNANDO	***9242**	L	12,62	16,0	3,2	19,2	15,5810
31	SIMON MEGIA, MARIA SAGRARIO	***7638**	L	14,04	16,0	4,0	20,0	16,7220
84	SOLANA SUAREZ, CRISTINA	***8202**	L	14,96	15,7	0,2	15,9	15,3830
2	SOSA ALAMO, REMIGIO	***5720**	L	17,25	16,0	3,6	19,6	18,3075
69	SUAREZ RODRIGUEZ, MARIA	***3005**	L	16,79	10,7	4,0	14,7	15,8495
175	SUAREZ-BUSTILLO UBARECHENA, JUAN RAMON	***7748**	LD	16,33	5,8	0,8	6,6	11,9515
62	TORRES GONZALEZ, JAVIER	***2904**	L	13,67	16,0	3,0	19,0	16,0685
85	TRESPADERNE FERNANDEZ, JOSE RAMON	***8190**	L	14,50	16,0	0,4	16,4	15,3550
201	TRIGUERO BARRERA, ALFONSO	***3150**	L	16,87	3,9	0,4	4,3	11,2135
180	TURIEGANO OLIVARES, GERARDO	***2169**	L	13,12	8,0	2,4	10,4	11,8960
152	USARRALDE CATALAN, FABIOLA	***8712**	L	14,96	5,6	4,0	9,6	12,5480
88	VAZQUEZ FERNANDEZ, DAVID	***9772**	L	14,54	16,0	0,0	16,0	15,1970
63	VICENTE TOUS, LUIS	***2111**	L	13,62	16,0	3,0	19,0	16,0410
15	VILLA PALENCIA, ALFONSO	***2437**	L	18,21	16,0	0,3	16,3	17,3505
27	VILLVERDE MORENO, JULIAN	***6448**	L	17,29	16,0	0,3	16,3	16,8445
18	YELA SANCHEZ, ROSA MARIA	***6632**	L	15,42	16,0	3,6	19,6	17,3010
7	ZAMORANO VEGA, MANUEL	***3821**	L	17,71	16,0	2,2	18,2	17,9305
208	ZUAZUA ESCALADA, FERNANDO	***5248**	L	14,96	6,1	0,0	6,1	10,9730

(*) TURNO:

L = Turno Libre

LD = Turno Libre, cupo de Discapacidad

(03/21.418/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidad de Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Mediante Orden 2734/2022, de 24 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 299, de 16 de diciembre), corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidad de Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden 2734/2022, de 24 de noviembre, anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en el apartado segundo de la base décima de la aludida Orden 2734/2022, de 24 de noviembre, así como en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia de titulación de FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Actividades Físicas y Deportivas y Rama de Técnico Superior en Enseñanza y

Animación Socio-deportiva, o cualquiera otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, de acuerdo con la normativa existente en la materia.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

El requisito de titulación exigido en el apartado 1 de esta base, podrá ser sustituido por tres años de experiencia profesional en la misma o similar categoría, no pudiendo, en este caso, ser alegado como mérito a efectos de la baremación recogida en la base octava de esta Orden.

- C) Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A), B) (sí se debe aportar, en su caso, certificado acreditativo de la experiencia sustitutoria), y C), a no ser que la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto los correspondientes apartados habilitados en los puntos 7 y 8 del modelo de “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid en la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidad de Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Nivel 6, Área C)”.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/enseanzas-animacion-sociodeportiva> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/enseanzas-animacion-sociodeportiva-estabilizacionconcurso>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la

Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso corresponda, mediante resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de adjudicación de destinos, de acuerdo , con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA I, ESPECIALIDAD DE ENSEÑANZAS Y ANIMACIÓN SOCIO-DEPORTIVA (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA C) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL AMPARO DE LO RECOGIDO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Turno Cupo*	PUNTUACIÓN BAREMADA						
				MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)				FORMACIÓN (MÉRITO 2)	SUPERACIÓN EJERCICIO PROCESOS SELECTIVOS (MÉRITO 3)	TOTAL PUNTUACIÓN BAREMADA
				MÉRITO 1.1	MÉRITO 1.2	MÉRITO 1.3	TOTAL MÉRITO 1			
1	MARTIN BENITEZ, PEDRO	***2699**	L	70	0	0	70	2.5	0	72.5
2	ARRANZ OTERO, JOSE LUIS	***9230**	L	0	52.4	0	52.4	6.9	0	59.3

(*) L: Turno Libre

(03/21.592/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 13** *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidad de Autopsias (Grupo III, Nivel 6, Área D), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 463/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 291, de 7 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidad de Autopsias (Grupo III, Nivel 6, Área D) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden 463/2021, de 15 de octubre, anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador de los mencionados procesos selectivos, que han superado el proceso convocado por el sistema de acceso libre las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución. No hay aspirantes que hayan superado el proceso selectivo convocado por promoción interna.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en el apartado 2 de la base novena de la aludida Orden 463/2021, así como en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI/NIE o equivalente y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia del Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, o titulación equivalente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

En el caso de poseer la experiencia profesional sustitutoria recogida en la base segunda apartado 3 de la Orden 463/2021, de 15 de octubre, deberá aportarse certificado acreditativo, en su caso, de tres años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o dos años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o ciclo formativo de grado medio.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación relativa a la identificación personal y a la titulación requerida, detallada en las letras A), B), a no ser que la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto el correspondiente apartado habilitado en el punto siete del modelo de “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid en la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidad de Autopsias (Grupo III, Nivel 6, Área D)”.

En todo caso, en el supuesto de poseer la experiencia profesional sustitutoria recogida en la base segunda apartado tres de la Orden 463/2021, de 15 de octubre, deberá aportarse ineludiblemente por el aspirante el certificado acreditativo, en su caso, de tres años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o dos años de experiencia en la misma categoría o similar.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/autopsias> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-especialista-i-autopsias-estabilizacion>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que en su caso corresponda, mediante resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o

Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de adjudicación de destinos, de acuerdo, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA I, ESPECIALIDAD DE AUTOPSIAS (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA D), CONVOCADO AL AMPARO DE LA ORDEN 463/2021, DE 15 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOCM Nº 291 DE 7 DE DICIEMBRE).

NO HAY ASPIRANTES APROBADOS POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO (*)	CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO				PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
				FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO			
					EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL	
1	ARENALES VERA, ANTONIO	***8833**	L	19,17	16	4	20	19,5435
2	PERALES LÓPEZ, MARÍA PILAR	***7442**	L	14,12	16	4	20	16,766
3	CUESTA OLIVERA, IVÁN	***6522**	L	12,5	15,3	2,8	18,1	15,02
4	MERINO SÁENZ, CRISTINA	***4375**	L	16,42	8,8	0	8,8	12,991
5	ESTEBAN RUIZ, ISABEL	***5660**	L	10,46	9,5	4	13,5	11,828
6	DE LA CRUZ MADRIGAL, VANESA	***0457**	L	11,5	5,5	3,3	8,8	10,285
7	PRIETO TORRES, CARLOS	***7733**	L	15,25	3,1	0,2	3,3	9,8725

(*) L = Turno libre

(03/21.600/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 14** *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 504/2021, de 15 de octubre, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 269, de 11 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador de las citadas pruebas la relación definitiva de personas aspirantes que han aprobado en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquéllas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera del cuerpo y especialidad de referencia, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida en el apartado segundo de base novena de la aludida Orden 504/2021 y, por remisión expresa, en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 111, de 11 de mayo), que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base sexta, apartado 1.b) de la citada Orden 290/2018, de 27 de junio.
- B) Copia del Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certi-

ficado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).
- D) Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, además de no haber sido condenados por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual en España, no podrán haberlo sido en su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- E) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/psicologia-a1-estabilizacion>

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), C) y D), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Formulario de elección de plaza”, que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/pruebas-selectivas-t-sup-psicologia> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/psicologia-a1-estabilizacion>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de algu-

no de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Psicología, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TURNO / CUPO (*)	CALIFICACIONES PONDERADAS		
						OPOSICION (55%)	CONCURSO (45%)	TOTAL
1	SANCHEZ	GOMEZ-APARICI	ESTHER	***3052**	L	7,079	8,550	15,629
2	FRAILE	NOGUERAS	INMACULADA	***9753**	L	6,386	9,000	15,386
3	MARTIN-CONSUEGRA	ANDRES	EVA	***4841**	L	6,375	9,000	15,375
4	TEJERO	ACEVEDO	ROBERTO	***1512**	L	6,050	9,000	15,050
5	VIDEGAIN	LLANERAS	MONTSERRAT	***5143**	L	6,017	9,000	15,017
6	BALLESTER	HOLLER	SONIA CRISTINA	***9830**	L	5,858	9,000	14,858
7	ROMERA	SANZ	ROSA MARÍA	***9729**	LD	6,435	8,370	14,805
8	GONZALEZ	TRIJUEQUE	DAVID	***5480**	L	6,809	7,830	14,639
9	FERNANDEZ	BORRUEL	ELENA MARÍA	***7496**	L	5,896	8,505	14,401
10	MUÑOZ	RUEDA	ESTHER	***5361**	L	5,709	8,685	14,394
11	TABERNEO	MARTIN	DOLORES	***8460**	L	6,364	8,010	14,374
12	MATEOS	DE LA CALLE	NURIA	***4824**	L	5,924	8,370	14,294
13	SANCHEZ	TALLAFIGO	MERCEDES	***7207**	LD	5,830	8,055	13,885
14	RIO	DELGADO	MARTA BEATRIZ DEL	***0994**	L	6,050	7,515	13,565
15	ARRIBAS	COS	MARIA ISABEL	***7968**	L	6,386	6,660	13,046
16	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA MERCEDES	***6898**	L	7,625	4,320	11,945
17	SERNA	CHECA	BEGOÑA	***1639**	L	5,852	5,580	11,432
18	OLMO	SANCHEZ	CELIA	***0807**	L	6,787	4,275	11,062
19	MORENO	LATORRE	Mª DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	***0798**	L	6,210	4,410	10,620
20	OTERO	YAÑEZ	RUTH	***5796**	L	6,276	4,275	10,551
21	INSAUSTI	DE LA PEÑA	ANA BEGOÑA	***4658**	L	6,391	4,050	10,441
22	ORDEIG	AGUILAR	EMILIA	***0948**	L	6,067	4,050	10,117
23	DIEGO	DIAZ PLAZA	MARTA DE	***4767**	L	6,056	3,870	9,926
24	CASAR	NAVAZO	MARIA SILVIA DEL	***3533**	L	6,611	3,285	9,896
25	SUELAS	SANCHEZ	ISABEL	***8068**	L	6,369	3,510	9,879
26	PACHECO	NAVARRO	GE	***2627**	L	6,782	2,430	9,212
27	GOMEZ	CALVO	AMAYA	***4477**	L	6,897	1,710	8,607
28	ROMERO	MARCOS	RAQUEL	***8913**	L	6,804	1,530	8,334
29	HERNANDEZ	SANCHEZ	CRISTINA	***7293**	L	5,643	2,610	8,253
30	ACINAS	ACINAS	MARIA PATRICIA	***4979**	L	6,160	1,800	7,960
31	BORJABAD	CASTRO	GEMA	***0278**	L	6,078	1,800	7,878

Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TURNO / CUPO (*)	CALIFICACIONES PONDERADAS		
						OPOSICION (55%)	CONCURSO (45%)	TOTAL
32	CANO	ARRIBAS	ANA MARÍA	***1941**	L	5,863	1,800	7,663
33	GALLO	BALLESTEROS	ELENA DEL	***2704**	L	6,809	0,810	7,619
34	MARTINEZ	OCIO	SUSANA	***4708**	L	6,193	1,395	7,588
35	DOMINGO	OBEJO	IRENE	***2359**	L	6,611	0,945	7,556
36	SANCHEZ	CASTAÑO	RAQUEL	***1547**	L	6,006	1,530	7,536
37	CELIS	MATUTE	ESTIBALIZ DE	***7318**	L	5,676	1,800	7,476
38	MATEOS	LEAL	ROSARIO	***5642**	L	6,133	1,215	7,348
39	CUELI	PANIAGUA	ANA BELÉN	***9848**	L	6,397	0,900	7,297
40	AYUDARTE	JIMENEZ	NURIA	***8874**	LD	7,161	0,045	7,206
41	MIYARES	FANO	ELENA	***3420**	L	7,057	0,135	7,192
42	SANCHEZ	SILVEIRA	ISABEL	***9753**	L	6,056	1,125	7,181
43	VICO	SOLA	MIRIAM	***3184**	L	6,331	0,810	7,141
44	MARTINEZ	MORENO	ANA ISABEL	***5484**	L	7,051	0,000	7,051
45	ROMERO	SANZ	MARTA	***7768**	LD	6,936	0,090	7,026
46	LOPEZ	GARCIA	ROCIO	***8092**	L	6,930	0,000	6,930
47	GOMEZ	RAMOS	PABLO	***4291**	L	5,862	1,035	6,897
48	PEDRERA	CANTALAPIEDRA	ANA	***0445**	L	6,710	0,180	6,890
49	MARTIN	GONZALEZ	LUCIA	***3588**	L	6,666	0,180	6,846
50	MARTINEZ	CALZADA	FRANCISCO JAVIER	***5755**	L	5,792	1,035	6,827
51	LIÑAN	NARRO	PATRICIA	***0038**	L	6,078	0,720	6,798
52	RAMIREZ	VERA	ROBERTO	***3916**	L	5,935	0,810	6,745
53	SEDKOWSKI	NOWAK	VICTORIA ANA	***3104**	L	6,166	0,540	6,706
54	ALVAREZ	GONZALEZ	LAURA	***0687**	L	6,375	0,045	6,420
55	SANCHEZ	MORAN	JESUS	***2004**	L	5,671	0,630	6,301
56	LORIENTE	RODRIGUEZ	LUCIA	***0196**	L	5,968	0,315	6,283
57	VILLALOBOS	CURATS	EDUARDO	***7928**	L	6,100	0,180	6,280
58	GARCIA	MOLES	BEGOÑA	***3080**	L	6,177	0,090	6,267
59	PIÑEYRO	MARTOS	ISABEL MARCELINA	***9733**	L	5,555	0,675	6,230
60	PINEL	SANCHEZ-APARICIO	AROA	***2100**	L	6,067	0,045	6,112
61	MONTERO	MASET	PATRICIA	***0280**	L	6,061	0,000	6,061
62	LLANO	ZAMORA	AURORA DE	***4582**	L	5,990	0,045	6,035
63	HERVAS	SORIA	CRISTINA	***3422**	L	6,028	0,000	6,028
64	CELDRAN	DE PAZ	EVA	***7271**	L	5,522	0,450	5,972
65	SILVA	GARCIA	JULIA	***3543**	L	5,649	0,315	5,964
66	COSTAL	VILAS	RODRIGO	***2677**	L	5,957	0,000	5,957
67	GONZALEZ	SOTILLOS	RAQUEL	***7781**	L	5,632	0,180	5,812
68	RUIZ	LAMELA	MARIA DEL MAR	***2361**	L	5,742	0,000	5,742

(*) L = Libre / LD = Cupo de Discapacidad del turno libre

(03/21.646/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 15** *ORDEN 2267/2024, de 26 de diciembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se convoca el proceso de integración voluntaria en el régimen del personal estatutario en la categoría de Enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria para el personal que presta servicios en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.*

La realidad actual de la Sanidad Madrileña, así como la creciente complejidad en la atención sanitaria, demanda la incorporación de nuevos profesionales capacitados, especializados y que cuenten con las titulaciones oportunas. A esta finalidad responde la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en la nueva redacción dado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, al crear en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud nuevas categorías de personal estatutario entre las que se encuentran la de Enfermero/a especialista.

La disposición final primera 2 de la Ley 9/2015, citada, habilita al titular de la Consejería de Sanidad para que regule los requisitos y condiciones de integración del personal estatutario que actualmente desempeña, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, las funciones correspondientes a la categoría de Enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria.

Asimismo, la referida ley habilita al titular de la Consejería de Sanidad, para dictar, en el marco del Decreto 8/2007, de 1 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el proceso voluntario de integración en el régimen estatutario del personal laboral y funcionario que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, aquellas órdenes que sean necesarias para ofertar la integración del personal funcionario y laboral que, reuniendo los requisitos de titulación, venga desarrollando en las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud las funciones de las nuevas categorías estatutarias creadas en dicha Ley.

Por tanto, la presente orden tiene por objeto convocar el proceso de integración voluntaria en la nueva categoría estatutaria del régimen estatutario al personal estatutario fijo, o en su caso funcionario de carrera o laboral fijo de la Comunidad de Madrid, que presta servicios en servicios en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, desempeñando las funciones correspondientes a la categoría de Enfermera/o especialista en enfermería familiar y comunitaria.

Asimismo, establece los requisitos específicos exigibles al personal incluido en su ámbito de aplicación y la tabla de homologación en categoría estatutaria equivalente, en los términos y condiciones fijados en el Decreto 8/2007.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Servicio Madrileño de Salud, previa negociación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 8/2007, de 1 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en el artículo 50, apartado 3, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Objeto

La presente orden tiene como objeto convocar el proceso de integración voluntaria en el régimen estatutario del personal incluido en su ámbito de aplicación, así como fijar los requisitos específicos exigibles para la integración en la categoría Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria y la tabla de homologación de la citada categoría.

Segundo*Ámbito de aplicación*

1. La presente orden será de aplicación a enfermeros/as cuyo régimen sea el de estatutario fijo, o en su caso funcionario de carrera o laboral fijo, que con anterioridad a la presente orden vengan prestando servicios en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud desempeñando las funciones correspondientes a la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en la que solicita la integración, y que reúna los requisitos de titulación.

2. Queda excluido del ámbito de aplicación de esta orden el personal de otras Administraciones Públicas que se encuentre desempeñando puestos directivos o en comisión de servicio en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud; el personal directivo vinculado con la Comunidad de Madrid exclusivamente mediante un contrato de alta dirección, así como el personal laboral propio de aquellos otros centros y organizaciones vinculados al Servicio Madrileño de Salud, incluidos en la disposición adicional segunda punto dos del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.

Tercero*Requisitos para la integración*

Podrá optar por su integración voluntaria en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Vinculación: estar en posesión del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de enfermera, funcionario de carrera del cuerpo de diplomados en salud pública, escala salud pública que realice funciones de enfermera especialista y personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid en la categoría profesional de diplomado en enfermería especialista o, titulado medio especialista que realice funciones de enfermera especialista o, diplomado en enfermería que realice funciones de enfermera especialista y contar con la titulación oficial de la especialidad en la que se solicita la integración.
- b) Funciones: el personal objeto de integración deberá desempeñar con anterioridad a la presente orden las funciones inherentes a la nueva categoría estatutaria de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria y prestar servicios en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria para cuya acreditación la Gerencia deberá expedir certificación en la que se indiquen las funciones que viene realizando cada uno de los solicitantes.
- c) Situación administrativa: Estar en situación de activo o en otra situación que conlleve la reserva de puesto por alguna de las causas establecidas en la legislación vigente, así como en la situación de servicios especiales, excedencia forzosa, excedencia para el cuidado de hijos o familiares, o excedencia por razón de violencia de género, siempre y cuando en la fecha de la declaración de la situación o excedencia correspondiente se encontrara prestando servicios con carácter definitivo, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud desempeñando las funciones inherentes a la nueva categoría.
- d) Titulación: estar en posesión del título oficial de Enfermero/a especialista que habilita para el desempeño de la categoría de Enfermero/a especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en la que solicita la integración. Esta categoría se encuadra en el Grupo A, Subgrupo A2 de clasificación de los funcionarios públicos.
- e) Otros: Cumplir los restantes requisitos exigidos por la normativa vigente para ostentar la condición de personal estatutario.

Los requisitos exigidos deberán ostentarse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarto*Tablas de homologación*

A efectos de la integración en el régimen estatutario, en Anexo I a la presente orden se recoge la tabla de homologación entre las categorías estatutarias, laborales y funcionariales incluidas en su ámbito de aplicación y la correspondiente categoría estatutaria.

En consecuencia, la integración se efectuará en la categoría y titulación equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda, según cuerpo, escala o categoría profesional de origen, siempre que se reúna el requisito de titulación exigido por la legislación general aplicable en cada caso y por la específica que regule el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, de conformidad con las tablas de homologación de categorías que figuran como Anexo I a esta Orden.

Quinto

Procedimiento de integración

1. Iniciación.

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo II de esta orden y estará disponible en el portal www.madrid.org, en la Intranet y en el departamento de personal de los correspondientes centros sanitarios.

Los interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente orden.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y se presentarán, junto con la documentación que debe acompañarlas, preferentemente en el Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

A la solicitud no será necesaria la aportación por parte del interesado de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado tercero.

Los requisitos exigidos serán acreditados por la Gerencia de su centro correspondiente mediante la expedición de la certificación oportuna en la que hará constar la reunión o no de los requisitos exigidos en la presente convocatoria por parte de los interesados en la integración, que deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

2. Instrucción.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará la relación provisional del personal admitido al proceso de integración con expresión de los extremos relativos a la situación de origen e integración en la categoría profesional estatutaria correspondiente, así como la relación del personal excluido, especificando la causa de exclusión. Dichas relaciones se publicarán en los tablones de anuncios de las diferentes Instituciones Sanitarias, en la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y en la sede del Servicio Madrileño de Salud, así como en la página web www.madrid.org, disponiendo los interesados de un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, a los efectos de realizar las alegaciones que consideren oportunas. A estos efectos, la renuncia a la integración solo se podrá presentar durante este plazo.

3. Finalización.

El procedimiento concluirá con la aprobación de la relación definitiva del personal integrado, mediante orden de la Consejera de Sanidad, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo incluir la categoría en la que resulte integrado, la fecha de efectividad de la integración y la adscripción a la institución sanitaria donde se encuentre en situación de servicio activo o, en su caso, tenga reserva de plaza.

Aquellos que soliciten la integración desde cualquier situación que no conlleve reserva de plaza quedarán en la situación administrativa estatutaria que sea equivalente a la que se ostente como personal laboral o funcionario y en su caso en el puesto que venga desempeñando.

La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud expedirá al personal que resulte integrado, el nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría que corresponda.

Sexto

Efectos jurídicos y económicos de la integración

1. La integración supondrá para el personal estatutario fijo que se integre, el mantenimiento de dicha condición en la nueva categoría y para el personal funcionario de carrera y laboral fijo que resulte integrado, la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la categoría que le corresponda, quedando sometido a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y demás normas de aplicación al personal estatutario.

2. Los efectos jurídicos y económicos de la integración serán, tal y como establece el artículo 6 del Decreto 8/2007, de 1 de febrero, del Consejo de Gobierno, desde la fecha en la que la Consejería de Sanidad resuelva definitivamente la convocatoria de integración.

3. En aplicación del artículo 6 del Decreto 8/2007, al personal funcionario de carrera y laboral fijo que se integre en la nueva categoría estatutaria que, con anterioridad percibiera retribuciones brutas en cómputo anual superiores a las correspondientes a la categoría estatutaria de integración, se le reconocerá un complemento personal transitorio consistente en la diferencia entre la totalidad de las retribuciones anteriores y las que correspondan como personal estatutario. Para calcular este complemento no se consideraran las cantidades percibidas por atención continuada, guardias, productividad variable, plus de turnicidad o nocturnidad, plus de peligrosidad, penosidad o toxicidad, ni la realización de horas extraordinarias ni las cantidades que en cualquier otro complemento de carácter personal tengan reconocidas, así como cualquier otro concepto retributivo que venga así recogido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid o en la orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid.

Séptimo

Situación del personal integrado

1. El personal funcionario de carrera que se integre en esta nueva categoría estatutaria quedará en su cuerpo de procedencia, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por incompatibilidad prevista en el artículo 59.2. a) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

2. El personal laboral fijo que resulte integrado quedará en su categoría laboral en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad contemplada en el vigente convenio colectivo único para el personal laboral al servicio de la administración de la Comunidad de Madrid.

3. El personal estatutario fijo que se integre quedará en su categoría de origen en la situación administrativa de excedencia por prestar servicios en el sector público prevista en el artículo 66 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

En el caso de que tuviera nombramiento de responsable de enfermería, continuará desempeñando este puesto con el mismo carácter.

4. El personal funcionario y laboral que, con anterioridad a su integración en una categoría estatutaria básica determinada, fuera titular como responsable de enfermería mediante nombramiento, podrá seguir desempeñándola con carácter provisional, una vez se haya efectuado la correspondiente modificación de plantilla para su transformación en puestos estatutarios equivalentes, expidiéndose el nombramiento correspondiente.

Octavo

Situación del personal no integrado

Conforme prevé el artículo 7 del Decreto 8/2007, de 1 de febrero, el personal estatutario, funcionario de carrera y laboral fijo al servicio de las instituciones sanitarias del Servi-

cio Madrileño de Salud incluido en el ámbito de aplicación de la presente convocatoria que no opte por la integración, o aquel que optando no reúna los requisitos exigidos para su concesión, continuará en el puesto de trabajo que desempeñe o, en su caso el que tenga reservado, conservando los derechos que se deriven de su condición de personal estatutario, funcionario o laboral, conforme a las normas que le sean de aplicación, y se declararán a extinguir sus puestos de trabajo.

Asimismo, el personal estatutario fijo que no opte por la integración o aquel que optando no reúna los requisitos exigidos en la presente Orden pasará a prestar servicios en el puesto de trabajo de su categoría de origen o, en su caso el que tenga reservado, conservando los derechos que se deriven de su condición de personal estatutario.

Noveno

Transformación de los puestos de trabajo cubiertos con carácter temporal

Las plazas o puestos de trabajo vacantes que, a la entrada en vigor de la misma, vinieran siendo desempeñados por personal estatutario, funcionario o laboral de carácter interino, se transformarán en plazas o puestos de la nueva categoría estatutaria que corresponda de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, procediendo a expedir al personal que las desempeñe un nombramiento estatutario temporal de carácter interino, siempre que los interesados reúnan y acrediten el requisito de titulación exigido legalmente, a excepción de las plazas ocupadas por personal laboral que mantuvo esta condición al amparo del art 6.5 de la ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas que podrá optar, con carácter voluntario, a este nombramiento.

Décimo

Adaptación de las plantillas

Una vez finalizada la integración de este personal, se efectuará las modificaciones en las plazas y puestos de las plantillas de cada uno de los centros para incluir esta integración, en los términos previstos en la normativa de aplicación, relativa al procedimiento de modificación de las plantillas orgánicas del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.

Undécimo

Efectos

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Duodécimo

Recursos

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad en lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

ANEXO I
TABLA DE HOMOLOGACIÓN ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA
PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPO/ ESCALA	CATEGORÍA ESTATUTARIA DE INTEGRACIÓN	SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN
A2	DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA, ESCALA SALUD PÚBLICA, QUE REALICE FUNCIONES DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	A2

PERSONAL LABORAL

GRUPO	ÁREA	NIVEL	CATEGORÍA	CATEGORÍA ESTATUTARIA DE INTEGRACIÓN	SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN
II	D	8	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA ESPECIALISTA QUE REALICE FUNCIONES DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	A2
II	D	8	TITULADO MEDIO ESPECIALISTA QUE REALICE FUNCIONES DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	A2
II	D	7	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA QUE REALICE FUNCIONES DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	A2

PERSONAL ESTATUTARIO

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	CATEGORÍA ESTATUTARIA DE INTEGRACIÓN	SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN
A2	ENFERMERO/A QUE REALICE FUNCIONES DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	A2

(03/21.571/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 16** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de esta Universidad, aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024.*

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico de gestión y de administración y servicios laboral de esta Universidad por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a lo establecido en los artículos 4.e) y 29.c) de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre) y de conformidad con lo previsto en el artículo 3, punto 2, letra k) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal tiene delegadas por Resolución Rectoral de 2 de julio de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio),

RESUELVE

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de esta Universidad, aprobada en el Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024, que está recogida en el Anexo que se acompaña. Esta modificación surtirá efectos el día siguiente a su aprobación en dicho Consejo de Gobierno.

En Madrid, a la a 16 de diciembre de 2024.—La Rectora, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio), el Gerente, Ernesto Fernández Bofill González.

ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

I. CREACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PTGAS LABORAL PROVENIENTES DE CONTRATOS DE RELEVO.

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD							
MB	3602JC11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
MA	3602C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: GABINETE VETERINARIO							
MB	5006JC15	Técnico/a especialista	Animatario	C	C1	JPM	
MA	5006C15	Técnico/a especialista	Animatario	C	C1	JPM	

II. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PTGAS LABORAL POR CAMBIO DE UNIDAD/SUBUNIDAD.

Código	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo	Nivel	Jornada	Observaciones
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
SUBUNIDAD: AULA DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS							
MB	3702B24	Titulado/a Medio/a	Informática y Documentación	B	B2	JPT	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO							
MA	9006B28	Titulado/a medio/a	Informática y Documentación	B	B2	JPT	
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO							
MB	3702XC32	Técnico/a especialista	Laboratorio prácticas informáticas	C	C3	JPT	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO							
MA	9006C31	Técnico/a especialista	Laboratorio prácticas informáticas	C	C3	JPT	

III. PUESTO QUE SE AMORTIZA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PTGAS LABORAL POR SU TRANSFORMACIÓN EN UN PUESTO DE LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO.

Código	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo	Nivel	Jornada	Observaciones
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
SUBUNIDAD: AULA DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS							
MB	3501D4	Técnico/a auxiliar	Servicio Atención Comunidad Universitaria e Información Institucional	D	D	JPT	

IV. PUESTOS QUE AMORTIZAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PTGAS LABORAL TRAS LA CULMINACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: RECTORADO							
SUBUNIDAD: GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A							
MB	1003A12	Titulado/a Superior	Prensa	A	A1	JPM	
MB	1003C12	Técnico/a especialista	Artes Gráficas	C	C1	JPM	
UNIDAD: DIRECCIÓN COOR.PROY,PATR Y PREV Y SALUD LABORAL							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD							
MB	2301B11	Titulado/a Medio/a	Enfermería	B	B1	JPM	
UNIDAD: PROY,PATR Y PREV Y SALUD LABORAL							
SUBUNIDAD: OFICINA DE SOSTENIBILIDAD							
MB	2301B11	Titulado/a Superior	Medio Ambiente	A	A1	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3001C32	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA							
MB	3002C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
MB	3002C14	Técnico/a especialista	Laboratorio Biología	C	C1	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR							
MB	3003A22	Titulado/a Superior	Laboratorio	A	A2	JPM	CD
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA							

MB	3006C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA							
MB	3010B22	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE DERECHO SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3101D3	Técnico/a Auxiliar	Sº Atención Com. Univ. e Inf. Instit.	D	D	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3201C33	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
MB	3201D2	Técnico/a Auxiliar	Sº Atención Com. Univ. e Inf. Instit.	D	D	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3301C39	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3401C35	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPT	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA							
MB	3403B21	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	JPM	
MB	3403B22	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	JPM	
MB	3403C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
MB	3403C21	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C2	M	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA							
MB	3405C18	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPT	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA							
MB	3406C14	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
MB	3406C15	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA							
MB	3407B21	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	JPM	
MB	3407C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	

UNIDAD: FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3501C34	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3601C24	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	JPT	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO							
MB	4002C22	Técnico/a especialista	Administración	C	C2	JPM	
MB	4002C31	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPT	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE IDIOMAS							
MB	4005A117	Titulado/a Superior	Idiomas-Español	A	A1	JPM	
MB	4005A15	Titulado/a Superior	Idiomas-Italiano	A	A1	JPM	CD
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE							
MB	4011B24	Titulado/a Medio/a	Administración	B	B2	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: INSERCIÓN LABORAL							
MB	4012C11	Técnico/a especialista	Edición, Diseño, Comunicación Gráfica	C	C1	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: SECCIÓN DE ACCESO, ADMISIÓN Y TRASLADO							
MB	4023C21	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIGACIÓN							
MB	5002A110	Titulado/a Superior	Espectrometría Plasma y Rayos X	A	A1	JPM	
MB	5002A111	Titulado/a Superior	Resonancia Magnética Nuclear	A	A1	JPM	
MB	5002A112	Titulado/a Superior	Difracción Rayos X de Policristal I.R	A	A1	JPM	
MB	5002A113	Titulado/a Superior	RMN Sólidos y Análisis Térmico	A	A1	JPM	
MB	5002A115	Titulado/a Superior	Microscopía Confocal	A	A1	JPM	
MB	5002A116	Titulado/a Superior	Cromatografía de Gases y HPLC	A	A1	JPM	
MB	5002A117	Titulado/a Superior	Gestión Calidad Laboratorios Ensayo	A	A1	JPM	
MB	5002D1	Técnico/a Auxiliar	Administración	D	D	M	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES APOYO INVESTIGACIÓN							

MB	5003B11	Titulado/a Medio/a	Compras y Activación	B	B1	JPM	
MB	5003B12	Titulado/a Medio/a	Electrónica	B	B1	JPM	
MB	5003C11	Técnico/a especialista	Proyectista	C	C1	JPM	(*)
MB	5003C16	Técnico/a especialista	Mecánico – Fresador	C	C1	JPM	
MB	5003C18	Técnico/a especialista	Mecánica, Herramienta y Maquinaria	C	C1	JPM	
MB	5003C31	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES							
MB	5004A22	Titulado/a Superior	Informática	A	A2	M	
MB	5004A23	Titulado/a Superior	Electrónica	A	A2	M	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: GABINETE VETERINARIO							
MB	5006C24	Técnico/a especialista	Animalario	C	C2	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PUBLICACIONES							
MB	5009C11	Técnico/a especialista	Edición, Diseño y Comunicación Gráfica	C	C1	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR							
MB	5010A21	Titulado/a Superior	Laboratorio	A	A2	M	
UNIDAD: VICEGERENCIA GENERAL							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MB	7204C11	Técnico/a especialista	Educador/a	C	C1	JPM	
MB	7204C12	Técnico/a especialista	Educador/a	C	C1	JPM	
MB	7205C25	Técnico/a especialista	Conductor	C	C2	JPM	
MB	7205C34	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN							
MB	8001B11	Titulado/a Medio/a	Proyectista	B	B1	JPM	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO							
MB	8002C16	Técnico/a especialista	Fontanería	C	C1	JPM	CE
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN							
MB	9004B22	Titulado/a Medio/a	Aplicaciones Institucionales	B	B2	JPM	

UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE							
MB	9005A13	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO							
MB	9006B211	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B2	JPM	
MB	9006C11	Técnico/a especialista	Soporte Sistemas y Comunicación Institucional	C	C1	JPM	
MB	9006C115	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	JPT	
MB	9006C15	Técnico/a especialista	Soporte Sistemas y Comunicación Institucional	C	C1	JPM	

CLAVES:

MA:	Modificación Alta
MB:	Modificación Baja
JPM:	Jornada partida de mañana
JPT	Jornada partida de Tarde
JT	Jornada de tarde
JM	Jornada de mañana
JDyRPM:	Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana

(*) La plaza se dará de baja en el momento en que la persona titular tome posesión del puesto como funcionaria

(03/20.813/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 17** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287, de 2 de diciembre de 2024, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 108, en los códigos de las plazas: donde dice “Plaza Y132/DF011192/02-09-2024”, debe decir: “Plaza Y132/DF011192/06-09-2024”; y donde dice “Plaza Y179/DF011191/02-09-2024”, debe decir: “Plaza Y179/DF011191/06-09-2024”.

Móstoles, a 13 de diciembre de 2024.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.

(03/20.855/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 18** *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se anuncia convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Profesor Permanente Laboral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2.j), 77 y 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de marzo de 2023); en el Decreto 153/2002 de la Comunidad de Madrid, de 12 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre de 2002), sobre Régimen de Personal Docente e Investigador contratado por las Universidades Públicas de Madrid; en el primer Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Madrid para Personal Docente e Investigador laboral (publicado por Resolución de 11 de julio de 2003 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de julio de 2003), ampliado por la Adenda a dicho Convenio, según acuerdo de la Comisión Negociadora del II Convenio, publicado por resolución de 18 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de octubre de 2024); en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP, “Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre de 2015); y según lo establecido en el artículo 123 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2003); y modificados, a su vez, mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio de 2010), el Rectorado de la Universidad Rey Juan Carlos, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 86 de la LOSU y el 81.1.i) de los Estatutos de la URJC, ha resuelto convocar 135 plazas de Profesor Permanente Laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador derivada de la tasa específica prevista en la Ley 31/2022, aprobada por Resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos con fecha de 23 de octubre de 2024, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2024.

Las bases de las respectivas convocatorias, así como la relación de plazas convocadas y demás información adicional, podrán ser consultadas en la dirección de Internet siguiente: <https://www.urjc.es/empleo-publico>

Los interesados en concurrir a estos concursos formalizarán sus solicitudes telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias de contratación habilitada en dicha dirección, y deberán adjuntar escaneada, a través de esa plataforma, la documentación comprensiva de los requisitos y méritos alegados, entre la que constará su “curriculum vitae”. En cumplimiento de la disposición transitoria tercera de la LOSU, así como de la ya citada Adenda al I Convenio Colectivo, se establece que la acreditación válida para estos concursos será la de Profesor Contratado Doctor.

En Móstoles, a 10 de diciembre de 2024.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.

(01/20.880/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 19** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se anuncia la modificación de la Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Universidad Rey Juan Carlos (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 2021) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficial de Oficios previstas en las ofertas de empleo público de 2018 y 2020.*

Por Resolución de la Universidad Rey Juan Carlos de 27 de septiembre de 2021 se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, 19 plazas de la Escala de Oficial de Oficios de la Universidad Rey Juan Carlos, Grupo C, Subgrupo C1, dotadas presupuestariamente, y en ejecución de lo determinado en la Resolución de 15 de diciembre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2018), por la que se aprueba la oferta de empleo público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2018 y en la Resolución de 20 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la oferta de empleo público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2020).

Con fecha 6 de mayo de 2022, el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos aprobó la propuesta de plazas para la Oferta de Empleo Público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondientes a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, al amparo del artículo 2.1 y de las disposiciones adicionales sexta y octava, condicionada a su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo que aconteció el 31 de agosto de 2022. Esta Oferta de Empleo incluían las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de estabilización de empleo temporal que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que ya fueron autorizadas por la Comunidad de Madrid, en sesión de 13 de febrero de 2018 y 9 de enero de 2019, respectivamente, y que a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, no habían sido todavía convocadas.

En consecuencia, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, la Universidad Rey Juan Carlos, en uso de sus competencias y atribuciones, dispuso ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Oferta de Empleo Público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2021, complementaria de la ya publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2021.

Esta Oferta de Empleo complementaria incluía algunos de los puestos de naturaleza estructural, ocupados por personal interino (funcionario o laboral) o por contratados con vinculación temporal, que se habían incluido en la convocatoria de 19 plazas de la Escala de Oficial de Oficios de la Universidad Rey Juan Carlos por Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Universidad Rey Juan Carlos (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 2021), para su cobertura definitiva por funcionarios de carrera.

Debido a que las convocatorias extraordinarias de estabilización afectaron a plazas que habían sido incluidas en la convocatoria anterior, por lo que, de alguna manera, ambas convocatorias se solaparon; siendo las condiciones del proceso de selección de las convoca-

rias de estabilización evidentemente más favorables a los interesados que las de la convocatoria anterior, y dado que los plazos establecidos para resolver los procesos de estabilización eran muy ajustados, la Universidad decidió esperar a que se resolvieran los procesos de estabilización para continuar con la convocatoria inicial. No acordó su resolución porque esto hubiera supuesto la pérdida de plazas incluidas en las Ofertas ordinarias de empleo Público de los años 2018 y 2020, con dotación presupuestaria, necesarias para garantizar el servicio de apoyo a la actividad Universitaria esencial.

De esta forma, las convocatorias vinculadas a los procesos de Estabilización fueron publicadas durante el año 2022, y resueltas en el año 2024, y de las 19 plazas ofertadas en la convocatoria inicial se cubrieron 6 plazas por estos procesos. Entretanto ha surgido la necesidad de incorporar nuevos efectivos de la Escala de Oficial de Oficios en diversas especialidades para dar apoyo a la docencia de esta Universidad.

En consecuencia, se hace necesario continuar con la tramitación de la citada convocatoria, modificando algunos de sus términos, en concreto los siguientes:

1. Modificación de la tabla de las especialidades relacionadas en el apartado 1.1, de la Base 1.^a: Normas Generales, así como del número de plazas convocadas para algunas de ellas.

- Especialidad de Física: 1 plaza.
- Especialidad de Análisis Químico y Energías Renovables: 1 plaza.
- Especialidad de Anatomía Patológica y Experimentación Animal: 2 plazas.
- Especialidad de Geología: 1 plaza.
- Especialidad de Biología Experimental: 1 plaza.
- Especialidad de Ciberseguridad, Robótica, Domótica y Videojuegos: 1 plaza.
- Especialidad de Comunicación Audiovisual: 3 plazas.
- Especialidad de Deportes: 1 plaza.
- Especialidad de Nuevas Tecnologías: 1 plaza.
- Especialidad de Enfermería: 1 plaza.
- Especialidad de Farmacia: 1 plaza.
- Especialidad de Ciencia e Ingeniería de Materiales: 1 plaza.
- Especialidad de Odontología: 1 plaza.
- Especialidad de Psicología: 1 plaza.
- Especialidad de Telemática: 1 plaza.
- Especialidad de Tecnología Electrónica: 1 plaza.

2. Modificación de la Base 3.^a: Solicitudes y plazo de presentación.

3. Modificación de la base 8.^a: Calendario y desarrollo de los ejercicios.

4. Modificación de la Base 9.^a: Listas de aprobados y valoración final.

5. Sustitución del anterior Anexo I de Programa por uno nuevo, ajustado a la modificación del punto 1.

6. Sustitución del anterior Anexo III de Tribunales calificadoros por uno nuevo, denominado Anexo II con el mismo objetivo.

Por las razones expuestas, este Rectorado, en el ejercicio de las atribuciones que tiene legalmente conferidas por en el artículo 50.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de la Universidad, y en ejecución de lo determinado en la Resolución de 15 de diciembre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2018), por la que se aprueba la oferta de empleo público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2018 y en la Resolución de 20 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la oferta de empleo público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2020),

HA RESUELTO

Primero

Reanudar la tramitación del proceso selectivo iniciado por Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial del Estado” de 6 de octubre de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficial de Oficios previstas en las ofertas de empleo público de 2018 y 2020, en las condiciones que se especifican en esta Resolución.

Segundo

Debido al tiempo transcurrido entre una y otra fase de la tramitación del procedimiento, se acuerda publicar el texto refundido de la convocatoria completa, incorporando las modificaciones indicadas anteriormente, y conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Las personas interesadas que ya presentaron la solicitud durante el plazo inicial previsto en la convocatoria no tendrán que presentar una nueva solicitud. Aquellos interesados que no deseen continuar participando en el proceso selectivo pueden solicitar la devolución de los derechos de examen abonados en su solicitud inicial. Para ello, deberán presentar a través de la sede electrónica de la Universidad un escrito utilizando este enlace: <https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/REGING>

Tercero

Ordenar la publicación del texto refundido de la convocatoria en la página web de esta Universidad en las direcciones:

<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>
y <https://www.urjc.es/empleo-publico>

al día siguiente en el que se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio de la Resolución. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán solicitarlo cumplimentando obligatoriamente el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

El plazo para acceder a la aplicación habilitada al efecto y formular la solicitud será de veinte días hábiles, contados a partir del día 8 de enero de 2025 debido a que el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2024 y 7 de enero de 2025, ambos incluidos, se declara inhábil a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos administrativos de esta Universidad.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Móstoles, a 18 de diciembre de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Vicente Calvo Andrés.

(01/20.994/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 20** *ACUERDO de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo en la Comunidad de Madrid.*

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, dentro de su Programa para el Emprendimiento, y en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2016-2017, puso en marcha mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2018, el Programa de Subvenciones para el Fomento del Emprendimiento Colectivo, destinado principalmente al apoyo a la creación de nuevas cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción en la Comunidad de Madrid. Posteriormente se aprobó una nueva Estrategia para el período 2021-2023 que continuaba en la misma línea que la anterior.

Tras seis años de vigencia de estas ayudas, continúa el compromiso y el apoyo por parte de la Comunidad de Madrid al emprendimiento colectivo como elemento dinamizador del empleo y de la economía.

Con objeto de seguir dando cumplimiento a la Estrategia Madrid por el Empleo, actualmente en redacción la Estrategia 2025-2027, y reforzar el apoyo que la Comunidad de Madrid presta al fomento del emprendimiento colectivo, se considera necesario aprobar unas nuevas normas reguladoras del Programa de Fomento del Emprendimiento Colectivo.

El programa consta de cuatro líneas de ayudas. La primera, referida al apoyo a la creación de nuevas cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, mediante la subvención de parte de los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento. La segunda, relativa al apoyo al servicio de asesoramiento de las asociaciones de autónomos y de la economía social, mediante la subvención de parte de los costes salariales de los trabajadores de las asociaciones que realicen labores de asesoramiento. La tercera, referida a la financiación de inversiones necesarias para la creación de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, así como para su ampliación y desarrollo. La cuarta línea, por último, se refiere al apoyo a la incorporación de socios a las empresas de la economía social.

Ahora se aprueban unas nuevas normas reguladoras que adaptan las ayudas a la situación actual del mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid, fomentando la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Se pretende también conseguir clarificación y objetividad en los requisitos exigidos, así como una simplificación de los documentos acreditativos y de los trámites administrativos. Igualmente, se persigue un uso más eficiente de los recursos de la Comunidad de Madrid, en aras del interés general de la actividad subvencional en la apuesta al apoyo a la economía social.

Respecto a uno de los requisitos modificados en la segunda línea de subvención, relativo a la categoría del personal asesor, éste se empezará a exigir en la anualidad de 2027, dado que en las anualidades de 2025 y 2026 se subvencionará la contratación durante todo 2024 y 2025, respectivamente, del personal requerido y las entidades no han podido tenerlo en cuenta.

Por otro lado, en aplicación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debido a la naturaleza de los destinatarios y en consonancia con la apuesta por la digitalización y tramitación electrónica contemplada en la Estrategia Madrid por el Empleo, se establece la tramitación telemática de las solicitudes de todas las ayudas contempladas en este Acuerdo. Se aprovecha también la modificación de la norma para actualizar la denominación de los órganos que intervienen en la gestión de los expedientes de subvención.

Este programa de ayudas se aprueba al amparo del artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, así como del Real Decreto 933/1995, de 9 de junio, a través del cual se asumieron las competencias en materia de programas de apoyo al empleo.

Asimismo, su redacción se ha realizado teniendo en cuenta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, cumple con los principios de necesidad y eficacia pues el establecimiento de estas ayudas facilita tanto el acceso a la actividad como el mantenimiento de la misma a aquellas entidades y personas que optan por la economía social, contribuyendo de esta manera tanto a la creación de empleo como a la mejora de la economía de la región.

Con la finalidad de dar cumplimiento al principio de proporcionalidad, la norma establece la regulación imprescindible exigida por la propia normativa como contenido obligatorio de las bases reguladoras, para hacer posible la concesión de estas ayudas con respeto a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para el establecimiento de las mismas y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Por otra parte, en virtud del principio de seguridad jurídica, este acuerdo es coherente con el conjunto del ordenamiento normativo y clarifica al máximo los conceptos importantes de su contenido de cara a una mayor comprensión por los potenciales beneficiarios y destinatarios de las ayudas.

Se da cumplimiento al principio de transparencia, puesto que el texto define claramente los objetivos a alcanzar y su justificación y se va a proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, su Portal de Transparencia y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Su contenido se circunscribe a la regulación necesaria para mejorar la tramitación de las ayudas existentes en el ámbito de la economía social, y guarda coherencia con la regulación autonómica y nacional.

Finalmente, en aplicación del principio de eficiencia, este acuerdo minimiza las cargas administrativas para los ciudadanos y establece un procedimiento que permite una racionalización de la gestión de los recursos públicos.

Durante su tramitación, se ha recabado informe de la Dirección General de Igualdad, la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, la Dirección General del Servicio Público de Empleo, así como los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

Se ha aprobado también el Plan Estratégico de Subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo mediante Orden de 7 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

El artículo 4.5.c) punto primero de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, atribuye la competencia al Consejo de Gobierno para la aprobación de las bases reguladoras, cuando se trate de subvenciones de concesión directa por existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública tas normas reguladoras.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, y haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía que atribuye a la Comunidad de Madrid la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, y por el artículo 4.5.c) 1, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, previa deliberación, en su reunión de 26 de diciembre de 2024,

ACUERDA

Único

Aprobación de las normas reguladoras

Aprobar las normas reguladoras y establecer el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo, en el ámbito de la Comunidad de Madrid que se recogen a continuación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Habilitación para la aplicación del Acuerdo

Se faculta al titular de la Viceconsejería de Economía y Empleo a dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la aplicación de lo dispuesto en este acuerdo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Aplicación requisitos específicos para la segunda línea

El requisito establecido para la segunda línea, referido al encuadramiento en los grupos de cotización uno y dos de las personas contratadas por la solicitante para realizar el asesoramiento objeto de la subvención será exigido para las solicitudes presentadas a partir del 1 de enero de 2027 referidas a los gastos de personal contratado durante todo el año natural 2026.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Régimen transitorio

La tramitación de las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma se sustanciará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la fecha de presentación de la solicitud.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Alcance y consecuencias de la derogación

Queda derogado el Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO
DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO**Artículo 1***Objeto y financiación*

1. El objeto de las subvenciones reguladas en el presente Acuerdo es fomentar el emprendimiento colectivo en la Comunidad de Madrid mediante la concesión de ayudas que cubran parte de los gastos iniciales necesarios para la constitución de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, parte de las inversiones necesarias para la creación de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, o para su ampliación y desarrollo, y que subvencionen además la incorporación de socios a las empresas de la economía social, en concreto, cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.

Asimismo, las presentes subvenciones tienen por objeto complementar el servicio de asesoramiento empresarial que la Comunidad de Madrid presta a los madrileños, de la mano de las propias asociaciones de los autónomos y de la economía social de la región, permitiendo dar a conocer las ventajas del emprendimiento colectivo y los beneficios de las distintas fórmulas de la economía social.

El Programa consta de cuatro líneas:

- Línea 1a Apoyo a los gastos de creación de nuevas cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.
- Línea 2a Apoyo al servicio de asesoramiento de las asociaciones de autónomos y de la economía social.
- Línea 3a Financiación de inversiones necesarias para la creación de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, así como para su ampliación y desarrollo.
- Línea 4a Apoyo a la incorporación de socios a las empresas de la economía social.

2. Las subvenciones contempladas en este Acuerdo se financiarán con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, para subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Se declarará la disponibilidad de crédito para estas ayudas mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de empleo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con cargo al propio presupuesto de la Comunidad de Madrid.

En este caso, las subvenciones previstas en este Acuerdo se financiarán con cargo al subconcepto 47200, del Programa 241-N del correspondiente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, a excepción de la línea tercera de subvenciones, que se financiará con cargo al subconcepto 77400.

Artículo 2

Régimen jurídico

Las subvenciones que se concedan al amparo del presente Acuerdo tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo, y demás normativa de general aplicación.

Artículo 3

Beneficiarios y requisitos

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:
 - a) Las cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción constituidas, a través de sus representantes legales, por los gastos derivados de dicha constitución o calificación provisional, para la primera línea de subvenciones.
 - b) Las asociaciones profesionales representativas de autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de Centros Especiales de Empleo, que cumplan los requisitos establecidos en el presente acuerdo, para la línea segunda de subvenciones.
 - c) Las cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción que realicen inversiones necesarias para su puesta en marcha, ampliación o desarrollo, y en relación al gasto que conlleve dicha inversión, para la tercera línea de subvenciones.
 - d) Las cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, por la incorporación de personas físicas como socios, así como las propias personas físicas que se incorporen como socios a dichas entidades, para la línea cuarta de subvenciones.
2. Con carácter general, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.
 - b) Realizar su actividad en la Comunidad de Madrid.
 - c) Estar debidamente inscritas en el registro público correspondiente según el tipo de entidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.a).
 - d) Cumplir con los requisitos incluidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
 - e) Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario.

Artículo 4

Requisitos específicos

1. Con carácter específico, en la primera línea del programa, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Constituir una cooperativa o una sociedad laboral, o bien calificar una empresa de inserción, e inscribirla en el registro público correspondiente.

A todos los efectos de este Acuerdo, se considera la constitución de una cooperativa como la fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, y para una sociedad laboral su inscripción en el Registro Mercantil tras haber obtenido la calificación como laboral en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad de Madrid. En lo que se refiere a las empresas de inserción, se considerará su constitución como la inscripción en el Registro Administrativo de Empresas de Promoción e Inserción Laboral de Personas en Situación de Exclusión Social subvencionables por la Comunidad de Madrid, necesaria para obtener la calificación provisional.

- b) Realizar un gasto, de los previstos en el presente acuerdo, necesario para la puesta en marcha de dicha cooperativa, sociedad laboral o empresa de inserción.

2. Con carácter específico, para acceder a la segunda línea del programa el beneficiario deberá cumplir con el siguiente requisito:

Disponer de, al menos, dos trabajadores contratados a tiempo completo y de forma indefinida directamente por la organización para prestar servicios de información y asesoramiento durante, al menos, todo el año natural anterior al de la presentación de la solicitud.

Las entidades deberán acreditar que cumplen con estos requisitos durante todo el año natural anterior al de la presentación de la solicitud.

3. Con carácter específico, para acceder a la tercera línea del programa el beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Realizar inversiones en inmovilizado material o intangible que resulten necesarias para la creación de cooperativas o sociedades laborales, para la ampliación y desarrollo de sus actuales estructuras, así como para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, debiendo acreditarse asimismo la viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.

- b) La aportación del beneficiario a la financiación de las inversiones debe ser como mínimo del 50 por 100. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- c) Podrán ser objeto de subvención las inversiones en terrenos, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos informáticos, equipos de oficina, elementos de transporte, así como los activos intangibles vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante al menos cinco años en caso de bienes inscribibles en registro público, debiendo proceder por ello a su correspondiente inscripción, o durante al menos dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el párrafo anterior cuando tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido,

siempre que la sustitución haya sido comunicada a la Administración concedente. Por su parte, tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen podrá ser autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

- d) Con carácter general, las inversiones se realizarán mediante la compra de activos nuevos. No obstante, en aquellos casos en los que las inversiones se realicen mediante la compra de elementos de segunda mano, deberá acreditarse, mediante certificado expedido por un perito independiente, que el precio de los elementos no es ni superior al valor de mercado ni al del coste de uno nuevo similar, que reúnen las características técnicas requeridas para la operación y que cumplen las normas aplicables.
 - e) Los bienes adquiridos solo podrán utilizarse por el personal de la entidad para la realización de las actividades que justificaron la concesión de la subvención, y deberán encontrarse en los centros de trabajo o instalaciones de la entidad. Así mismo los bienes deberán ser asegurados por su valor contra el riesgo de incendio y demás siniestros susceptibles de ocasionar su pérdida o deterioro.
4. Con carácter específico, para acceder a la cuarta línea del programa se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) La incorporación del socio a la cooperativa, sociedad laboral o empresa de inserción, deberá conllevar la correspondiente aportación de dicho socio al capital social de dicha entidad. Dicha aportación al capital social deberá reflejarse en los asientos contables de la entidad.
 - b) La incorporación del socio deberá suponer un incremento del empleo de la entidad. Para ello se comparará el empleo en la fecha de incorporación de los socios por los que se recibe la subvención y el empleo en esa misma fecha del año anterior. A efectos del cálculo del incremento del empleo se tendrá en cuenta el número de socios trabajadores o de trabajo y el número de trabajadores.
 - c) No podrá concederse esta subvención cuando se trate de incorporación de socios trabajadores o de trabajo que hubieran ostentado la condición de socio en la misma empresa en los dos años anteriores a su incorporación como socios.
 - d) Los requisitos establecidos en las letras anteriores se acreditarán mediante informe de la Seguridad Social que acredite el número medio de trabajadores de la entidad: Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta a fecha del día de la incorporación del socio y mismo Informe del mismo día del año anterior de la incorporación.

Artículo 5

Acción subvencionable

Serán subvencionables las siguientes acciones:

- a) En la primera línea, los costes iniciales o gastos derivados de la puesta en marcha y constitución de la cooperativa, sociedad laboral, o de la empresa de inserción, realizados dentro del período establecido en el apartado primero del artículo 6 del presente acuerdo.

Los costes subvencionables deberán ser necesarios para la puesta en marcha de la entidad y responderán de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada. Estos gastos podrán ser los siguientes:

- Gastos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social de los socios constituyentes de la cooperativa, sociedad laboral o empresa de inserción y gastos derivados de la contratación de directores y gerentes por parte de estas entidades, calculados estos últimos sobre los costes brutos anuales del trabajador, considerando los salarios reflejados en las nóminas y las cotizaciones realizadas al Régimen General de la Seguridad Social por los meses solicitados.
- Honorarios de Notario, Registrador e Ingenieros Técnicos como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la sociedad.
- Honorarios de Letrados, Asesores y gastos de gestión relativos a la constitución y puesta en marcha de la sociedad.

- Gastos necesarios para el relevo y/o traspaso del negocio, incluyendo los estudios de diagnóstico y los asesoramientos o la asistencia necesaria.
- Gastos derivados de los procesos de transformación de entidades con actividad económica ya existente en cooperativas, sociedades laborales o empresas de inserción.
- Estudios de viabilidad y planes de empresa.
- Tasa de inspección sanitaria y licencias urbanísticas.
- Alquiler de local para el desarrollo de la actividad, así como alquiler de salas para la prestación temporal de servicios en espacios de coworking o viveros empresariales privados.
- Gastos de mantenimiento de página web y otras aplicaciones de comercio electrónico que sean necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Gastos efectuados para el mantenimiento, reparación y conservación del local destinado a la actividad profesional a desarrollar por el solicitante (incluidas medidas de eficiencia energética o de mejora de aislamiento).
- Gastos realizados para el alta en Internet, o para el acceso mediante licencias al uso de programas informáticos específicos (excluyéndose en todo caso la adquisición de software profesional).
- Gastos derivados del cumplimiento de la normativa de Protección de datos.
- Gastos de investigación y desarrollo correspondientes al ejercicio presupuestario al que se imputa la subvención.
- Gastos de publicidad y propaganda (a excepción de relaciones públicas).
- Primas de seguros de responsabilidad civil y de otros seguros necesarios.
- Cuotas de colegios profesionales.
- Gastos correspondientes al alta de los suministros de agua, gas y electricidad, así como facturas de los consumos de agua, internet, gas y electricidad correspondientes al local donde se desarrolla la actividad empresarial, y en relación a los meses subvencionables.
- Gastos vinculados a la obtención de acreditaciones y certificaciones por parte de organismos y entidades autorizados.
- Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gastos para implantación de normas de calidad y sistemas de gestión medioambiental.
- Gastos derivados de la elaboración y puesta en marcha de Planes Empresariales de Igualdad de Género.
- Gastos de formación del personal de las sociedades para la adecuada elaboración de su memoria de responsabilidad social y/o de sostenibilidad.

No será considerado gasto subvencionable el IVA y aquellos otros gastos que puedan ser objeto de subvención, bonificación o exención por otros organismos o instituciones públicas o privadas.

- b) En la segunda línea, se subvencionará parte de los gastos derivados de la contratación de asesores por parte de las asociaciones de autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, para prestar servicios de información general y asesoramiento específico y técnico sobre cuestiones relacionadas con el fomento del emprendimiento. Se considerará que tienen una capacidad adecuada de asesoramiento personas que pertenezcan al grupo de cotización 1 o 2 de los establecidos en el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social.
- c) En la tercera línea, se subvencionará parte de las inversiones que se realicen y que resulten necesarias para la puesta en marcha de la empresa de economía social, para su ampliación o para su desarrollo.
En el caso de vehículos, únicamente serán subvencionables vehículos industriales y/o comerciales respecto de los cuales se pueda constatar su vinculación a la actividad desarrollada por la entidad (y preferiblemente vehículos menos contaminantes).
- d) En la cuarta línea, se subvencionará la incorporación del socio a la entidad solicitante de la subvención y parte de la aportación de dicho socio al capital social de la cooperativa, sociedad laboral o empresa de inserción a la cual se incorpora, en función de si la solicitud de subvención la realiza la entidad o el socio que se incorpora a la misma.

Artículo 6*Importe de la subvención*

1. En la primera línea, el importe final de la ayuda será el 80 por 100 de los gastos justificados, de conformidad con los costes subvencionables previstos en el artículo anterior, hasta un máximo de 12.000 euros por cooperativa, sociedad laboral o empresa de inserción de nueva constitución.

El importe se ampliará hasta los 15.000 euros para el supuesto de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción que desarrollen su actividad en municipios de menos de 2.500 habitantes, para aquellas puestas en marcha por, al menos, un menor de 30 años, y para el caso de aquellas que desarrollen su actividad en el sector energético, social, medioambiental, nuevas tecnologías, dependencia o educación.

La concesión de esta ayuda estará condicionada a que el beneficiario realice un gasto con su correspondiente pago de los previstos en el artículo anterior, sin incluir IVA o, en su caso, los impuestos indirectos equivalentes cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, en el período comprendido entre los seis meses anteriores a la fecha de constitución de la cooperativa, de la sociedad laboral o de la empresa de inserción y los nueve meses posteriores a dicha constitución, considerando la constitución conforme a lo expuesto en el artículo 4.1.a).

El gasto mínimo que deberá realizar para tener derecho a la ayuda será de 1.250 euros.

2. En la segunda línea, el importe de la subvención vendrá determinado por el número de trabajadores contratados a jornada completa y de forma indefinida directamente por la organización o asociación para la realización de asesoramientos, durante todo el año natural anterior al de la presentación de la solicitud, sin necesidad de que se trate de nuevos contratos.

La subvención máxima será del 50 por 100 del salario bruto mensual del trabajador contratado por la asociación a jornada completa y de forma indefinida, incluyendo los gastos de Seguridad Social de la empresa derivados de dicho trabajador, hasta el límite de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional del año de referencia, en relación, como máximo, a los 12 meses correspondientes al año natural inmediatamente anterior al de la presentación de la solicitud, y hasta un máximo de 150.000 euros por entidad acumulados en todos los años en que solicite la subvención. Cuando una entidad alcance o haya alcanzado este límite no podrá volver a ser beneficiaria de esta línea de subvención en años posteriores.

3. En la tercera línea, el importe de la subvención será como máximo del 50 por 100 de la inversión realizada para la puesta en marcha de la empresa de economía social, para su ampliación o desarrollo, hasta un máximo de 20.000 euros por entidad y año.

En el caso de vehículos, el importe de la subvención por vehículo no podrá superar los 10.000 euros. Para equipos informáticos la subvención no superará los 250 euros por equipo, con un máximo de seis por entidad beneficiaria cada año. Para telefonía móvil la subvención no superará los 150 euros por terminal, con un máximo de tres por entidad beneficiaria cada año.

4. En la cuarta línea, la cuantía de la subvención será, para las entidades solicitantes, de 5.000 euros por cada socio trabajador o de trabajo incorporado, o 10.000 euros en el caso de parados de larga duración (desempleados que hayan trabajado menos de 6 meses en los últimos 18 meses), personas en situación de exclusión social, personas con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33 por 100, jóvenes menores de 35 años y mujeres, con un máximo de cinco socios por entidad acumulados en todos los años en que solicite la subvención. Cuando una entidad alcance o haya alcanzado este límite no podrá volver a ser beneficiaria de esta línea de subvención en años posteriores.

Las citadas cuantías deberán guardar la debida proporcionalidad con el porcentaje sobre la jornada ordinaria de trabajo efectivamente realizada por el socio, en el caso de que su prestación fuera a tiempo parcial.

Por su parte, para los socios solicitantes de la subvención, la cuantía será del 50 por 100 de la aportación del socio al capital social de la sociedad a la que se incorpora, y hasta un máximo de 3.000 euros.

Ambas ayudas estarán supeditadas a la efectiva incorporación como socio y que causen alta en el Régimen General de la Seguridad Social o se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con vinculación a una entidad de economía social, así como al reflejo de la aportación subvencionada al capital de la sociedad en los asientos contables de la misma.

Artículo 7

Instrucción del procedimiento

1. El procedimiento de concesión será el de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme al artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, atendiendo al interés público, económico y social que se deriva de las circunstancias particulares de los trabajadores autónomos y entidades de la economía social y dado que, por el objeto y finalidad de la subvención, no resulta necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento. Para su tramitación se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las solicitudes, considerando que el orden de prelación para su resolución será la fecha en que las solicitudes reúnan toda la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que, en su caso, se hubiera apreciado por la Administración.

2. El procedimiento se instruirá por el órgano competente en materia de autónomos y economía social, sin perjuicio de que esta competencia pueda ser asumida por otro órgano o unidad en función de las modificaciones que se produzcan en la denominación y estructura de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Artículo 8

Resolución del procedimiento

1. La unidad instructora, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución y la elevará al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, quien mediante Orden motivada resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2. Serán resueltas favorablemente aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente acuerdo mientras exista crédito disponible al amparo de la Orden de disposición de crédito dictada al efecto por el titular de la Consejería competente, siendo denegadas el resto.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la fecha de entrada de las solicitudes en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Madrid. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4.5.c), apartado 1.º, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. La Orden concediendo o denegando la subvención solicitada se notificará individualmente de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La identidad de los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Contra la Orden por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9

Solicitudes

1. Los plazos de presentación serán los siguientes:
 - a) Para la primera línea de subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de diez meses a partir de la fecha de constitución de la cooperativa, la sociedad la-

boral o la empresa de inserción, conforme al artículo 4.1 a), y una vez efectuados los gastos y realizados los pagos necesarios para la misma.

- b) Para la segunda línea de subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será el de los dos primeros meses del año natural, y deberá referirse a las actuaciones de la asociación en el año natural anterior.
- c) Para la tercera línea de subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será el de los dos primeros meses del año natural, y deberá referirse a las inversiones realizadas en el año natural anterior.
- d) Para la cuarta línea de subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de tres meses desde la incorporación del socio, considerando que ésta se produce en el momento en el que nace la vinculación laboral entre la persona que se incorpora y la empresa.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos puestos a disposición en la página web institucional: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudafomento-empresarial-colectivo>, debiendo presentarse las solicitudes de las distintas líneas por separado a través de su respectivo formulario. En todas las líneas de subvenciones, el solicitante deberá formular las correspondientes declaraciones responsables relativas a los siguientes extremos, que forman parte del modelo de solicitud:

- a) Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- b) Realización, en su caso, del plan de prevención de riesgos laborales, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Concurrencia de cualquier ayuda con el mismo objeto que la actividad subvencionada en este Acuerdo.
- d) Compromiso de comunicar cuantas solicitudes de subvención tramite en cualquier organismo público, relacionadas con la actividad subvencionada en el presente Acuerdo, a partir de la fecha de solicitud.

3. La solicitud se realizará mediante la cumplimentación del formulario automatizado referido en el punto anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, por lo que no se admitirá la presentación de solicitudes a través de medios diferentes al descrito en este artículo.

A las solicitudes presentadas de cualquier otra forma, incluidas las presentadas en formulario telemático o procedimiento telemático distinto al previsto en las normas reguladoras, se les aplicará el régimen establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

4. Asimismo, las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, se deberán recibir a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, por lo que el solicitante o su representante deberá estar dado de alta en el mismo.

5. En el caso de personas jurídicas, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de la entidad, que deberá acreditarse mediante poder notarial, escritura de constitución de la sociedad o mediante sus respectivos estatutos. Si del examen de la misma se comprueba que no se hubiera cumplimentado debidamente la solicitud, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará Resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición.

6. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes de estas líneas de subvenciones utilizarán medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite dentro del procedimiento administrativo de concesión y justificación de las ayudas.

Artículo 10*Documentación que debe acompañarse a la solicitud*

1. Las solicitudes relativas a la primera línea, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario correspondiente a línea primera de subvenciones debidamente cumplimentado y firmado acompañado del NIF de la entidad (Anexo I).
- b) Escritura de constitución y/o estatutos de la entidad solicitante, que acrediten su domicilio social y la potestad de la persona que actúa y que firma la solicitud, así como acreditación de su inscripción en el Registro público que corresponda.
- c) Poder notarial que acredite la representación legal o autorización del solicitante, acompañado del DNI/NIE del representante. En el caso de que la representación fuese mancomunada, deberá cumplimentarse el Anexo VIII.
- d) Documento en el que se relacionen todas las facturas a aportar por el solicitante para justificar la actividad subvencionada (Anexo III).
- e) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (Modelo 037 o 036). Casilla 411 o 419 cumplimentada.
- f) Certificado de la Agencia Tributaria referido a los períodos de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas.
- g) En el caso de la contratación de Directores o Gerentes, nóminas referidas al período subvencionable sobre el que se solicita la ayuda.
- h) Documentación acreditativa de la condición de director o gerente de la entidad solicitante.
- i) Resolución de alta en el Régimen General de la Seguridad Social o certificado asimilable, en relación a los socios constituyentes respecto de los cuales se solicite subvención por los gastos de Seguridad Social.
- j) Documentación acreditativa de los gastos a través de las facturas correspondientes y los pagos realizados de las mismas, mediante transferencia o tarjeta bancaria, que justifiquen el importe de la subvención concedida. Los costes subvencionables deben ser los necesarios para la constitución de la cooperativa o de la sociedad laboral, o para la calificación de la empresa de inserción, y responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- k) Recibo de liquidación de cotizaciones pagadas, así como la Relación nominal de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente a los socios constituyentes de la entidad, así como a los Directores o Gerentes contratados, en relación a los meses respecto de los cuales se solicita la subvención.
- l) Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos para su validez en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo constar en ellas los siguientes datos: Número de orden, fecha de expedición, identificación (nombre y apellidos o razón social), dirección y NIF del expedidor, identificación (nombre y apellidos o razón social), dirección y NIF del destinatario, desglose y desagregación económica de los conceptos incluidos, así como el detalle de base imponible e IVA aplicado. En el caso de estar exenta de IVA deberá acreditarse este extremo.
Las facturas deberán acompañarse del justificante de pago correspondiente mediante la aportación del extracto o certificado de la entidad financiera en el que deberá figurar el beneficiario como titular de la cuenta de origen y el emisor de la factura como destinatario de la transferencia. En el caso de tarjeta bancaria, se debe adjuntar el extracto del banco en el que figure que el pago se ha realizado. Al tratarse de gastos necesarios para la creación de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, y puesto que algunos gastos serán realizados previamente a la constitución de la entidad, no será necesario que el nombre del beneficiario de la subvención coincida con el nombre del pagador de la factura, siempre que dicha persona aparezca como representante legal de la misma una vez constituida o calificada la entidad y siempre que dicho gasto se corresponda con uno de aquellos necesarios para la puesta en marcha de la entidad.
- m) Memoria justificativa de la actividad a desarrollar y del tipo de entidad creada, según el modelo que figura como Anexo IV.
- n) Documentación que justifique el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en el artículo 3 del presente acuerdo.

2. Las solicitudes relativas a la segunda línea irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario correspondiente a la línea segunda de subvenciones debidamente cumplimentado y firmado, acompañado del NIF de la entidad (Anexo II).
- b) Escritura de constitución o estatutos de la entidad solicitante, que acrediten su domicilio social y la potestad de la persona que actúa y que firma la solicitud, y NIF/NIE del representante, con indicación de si se realizó manifestación expresa de oposición a la consulta de sus datos.
- c) Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- d) Poder notarial que acredite la representación legal o autorización del solicitante. En el caso de que la representación fuese mancomunada, deberá cumplimentarse el Anexo VIII.
- e) Contratos de trabajo celebrados por la entidad, a jornada completa y de forma indefinida, nóminas correspondientes, como máximo, a los doce meses del año inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, y recibos bancarios justificativos del pago de dichas nóminas, recibo de liquidación de cotizaciones pagadas, así como la relación nominal de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social a los que se refieren dichas cotizaciones.
- f) Memoria explicativa y justificativa de los asesoramientos practicados por los asesores y de las actividades en las que hayan participado durante el año natural de referencia.
- g) Vida laboral actualizada de la entidad del período subvencionable.
- h) Documentación que justifique el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en el artículo 3 del presente acuerdo.

3. Las solicitudes relativas a la tercera línea irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario correspondiente a la línea tercera de subvenciones debidamente cumplimentado y firmado, acompañado del NIF de la entidad con indicación de si se realiza manifestación expresa de oposición a la consulta de sus datos (Anexo V).
- b) Escritura de constitución o estatutos de la entidad solicitante, que acrediten su domicilio social y la potestad de la persona que actúa y que firma la solicitud.
- c) Poder notarial que acredite la representación legal o autorización del solicitante, acompañado del DNI/NIE del representante. En el caso de que la representación fuese mancomunada, deberá cumplimentarse el Anexo VIII.
- d) Alta en el IAE, justificante de pago del último recibo del IAE o en caso de estar exento, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste dicha exención.
- e) Facturas y documentación acreditativa del pago de los gastos de las inversiones realizadas mediante transferencia o tarjeta bancaria, que justifiquen el importe de la subvención concedida que deberán presentarse junto con una relación de las mismas (Anexo VI). Como se ha indicado, si los gastos son realizados previamente a la constitución o calificación de la entidad, no será necesario que el nombre del beneficiario de la subvención coincida con el nombre del pagador de la factura, siempre que dicha persona aparezca como representante legal de la misma una vez constituida o calificada la entidad.
- f) Documentación justificativa de la necesidad de las inversiones que deberá incluir copia de los asientos contables que acrediten específicamente o que se constaten claramente reflejados los activos solicitados para la subvención.
- g) Balance de situación y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios, salvo que la entidad sea de nueva creación, en cuyo caso presentará los formulados desde la fecha de su inscripción en el registro correspondiente.
- h) En el caso de adquisición de elementos de segunda mano, una declaración efectuada por el vendedor del activo relativa al origen de dicho elemento, confirmando que durante los últimos siete años no se ha comprado con subvenciones nacionales o comunitarias, así como la acreditación, mediante certificado expedido por un perito independiente, de que el precio de los elementos no es ni superior al valor de mercado ni al del coste de uno nuevo similar y que el elemento que se adquiere reúne las características técnicas requeridas para la operación y que cumple las normas aplicables.

- i) Las entidades de nueva creación que se originen por transformación de otra deberán aportar las escrituras de la anterior, acreditar su inactividad, vida laboral del último año anterior a la transformación y último balance.
 - j) Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
 - k) Documentación que justifique el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en el artículo 3 del presente acuerdo.
4. Las solicitudes relativas a la cuarta línea irán acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Formulario correspondiente a la cuarta línea de subvenciones debidamente cumplimentado y firmado, acompañado del NIF de la empresa a la que se incorpora como socio, con indicación de si se realizó manifestación expresa de oposición a la consulta de sus datos (Anexo VII).
 - b) Escritura de constitución y/o estatutos de la entidad solicitante, que acrediten su domicilio social y la potestad de la persona que actúa y que firma la solicitud.
 - c) En su caso, poder notarial que acredite la representación legal o autorización del solicitante. En el caso de que la representación fuese mancomunada, deberá cumplimentarse el Anexo VIII.
 - d) Documento nacional de identidad del socio trabajador o de trabajo que se incorpora, si manifestó expresamente la oposición a su consulta.
 - e) Informe de períodos de inscripción expedido por la oficina de empleo, en caso de que el socio manifestara expresamente la oposición a su consulta.
 - f) Informe de Vida Laboral de la persona que se incorpora como socio, si manifestó expresamente la oposición a su consulta.
 - g) Copia auténtica digitalizada del libro de socios o del libro de registro de acciones nominativas donde consten las fechas de alta y permanencia de todos los socios, incluidos aquel que solicita la subvención, debidamente legalizado si la normativa aplicable así lo exige.
 - h) Declaración responsable de la entidad solicitante en la que conste la relación de los socios que ostenten la condición de socios trabajadores en el día de la incorporación de los socios por los que se solicita la subvención, así como los socios que ostentaban esta condición el mismo día del año anterior.
 - i) Copia auténtica digitalizada de los asientos contables que acredite la aportación del socio a la sociedad.
 - j) En su caso, certificado que acredite la discapacidad o la situación de exclusión social, expedido por los servicios sociales de la correspondiente Administración pública.
 - k) Escritura pública, o acuerdo que acredite la incorporación del socio trabajador.
 - l) Vida laboral actualizada de la entidad, del año anterior a la incorporación del socio trabajador.
 - m) Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
 - n) Informes de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la Seguridad Social que acredite la media de trabajadores de la entidad del día de la incorporación del socio por el que se solicita la subvención y del mismo día del año anterior.
 - ñ) Documentación que justifique el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en el artículo 3 del presente acuerdo.

En relación a los apartados d), e) y f), deberá cumplimentarse el Anexo IX.

5. En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, en su caso, los datos de los siguientes documentos, excepto aquellos para los que el solicitante se oponga expresamente a la consulta, en cuyo caso deberán ser aportados por el solicitante:

- a) Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros del representante.
- b) Informe de Vida Laboral actualizado de los socios o trabajadores.
- c) Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros del socio o trabajador.
- d) Tarjeta de identificación fiscal y Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social. El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano instructor de estas subvenciones, de acuer-

do con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Para la consulta y obtención de oficio del Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos se requerirá autorización expresa del solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el caso de que los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda y la Seguridad Social no reúnan todos los requisitos, se requerirá al interesado para que subsane la falta de acreditación de los mismos.

- e) Certificado de calificación definitiva del Registro de Empresas de Inserción de la Comunidad de Madrid.

En los apartados b) y c) deberá cumplimentarse el Anexo IX.

6. El solicitante deberá formular las correspondientes declaraciones responsables relativas a los siguientes extremos, que forman parte del modelo de solicitud:

- a) Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- b) Elaboración, en su caso, del Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- c) Concurrencia de cualquier ayuda con el mismo objeto que la actividad subvencionada en este Acuerdo.
- d) Compromiso de comunicar cuantas solicitudes de subvención tramite en cualquier organismo público, relacionadas con la actividad subvencionada en el presente Acuerdo, a partir de la fecha de solicitud.

7. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su tramitación. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica www.comunidad.madrid

8. Si del examen de la documentación presentada se comprueba que no se hubiera cumplimentado debidamente la solicitud o que no se hubiera aportado la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará Resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición.

Artículo 11

Pago de la subvención

1. Se realizará un único pago a las entidades beneficiarias, previa justificación de los gastos efectuados y de los pagos realizados. En el caso de que el gasto y pago justificados sean inferiores al importe concedido, el pago se realizará por el gasto efectivamente justificado y pagado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, el IVA ni los impuestos personales sobre la renta.

3. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud.

4. El pago de la subvención estará condicionado a que el beneficiario acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, en su caso, los datos de los siguientes documentos, excepto aquellos para los que el solicitante expresamente desautorice la consulta, en cuyo caso deberán ser aportados por el solicitante:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social.

El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano instructor de estas subvenciones, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones en materia de tributos podrá ser consultado por la Comunidad de Madrid si así se ha autorizado en la solicitud. En caso de oposición, deberá ser aportado por el interesado.

En el caso de que los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda y la Seguridad Social no reúnan todos los requisitos, se requerirá al interesado para que subsane la falta de acreditación de los mismos.

5. Los beneficiarios deberán acreditar, en su caso, con anterioridad al reconocimiento de la obligación de pago de la subvención, haber realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Esta acreditación se hará efectiva cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, así como, en su caso, mediante la aportación de documentación justificativa de dicha evaluación.

Artículo 12

Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de la primera línea de subvenciones están obligados a cumplir el mantenimiento de la actividad de la cooperativa, sociedad laboral o empresa de inserción durante al menos dos años desde su constitución o, en el caso de las inversiones, desde el abono de la subvención correspondiente a dicha inversión. En el caso de las empresas de inserción, y en relación a la primera línea de subvenciones, están obligadas a obtener la calificación definitiva de empresa de inserción en el plazo máximo de 24 meses desde la calificación provisional. Durante este período, el beneficiario está obligado a comunicar a la unidad gestora, cualquier variación que se produzca al respecto.

2. Una vez transcurrido el período de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la entidad, la unidad instructora comprobará el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la solicitud, a través de los Registros de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, pudiendo requerir al beneficiario la documentación adicional que sea necesaria para dicha comprobación.

En el caso de las inversiones correspondientes a la línea tercera de subvenciones, la inversión objeto de la subvención deberá mantenerse durante un período mínimo de cinco años desde la adquisición o desde el abono, salvo que se trate de bienes amortizables con período inferior, en cuyo caso deberá mantenerse al menos por dicho período. La comprobación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante el análisis y estudio de la documentación requerida al beneficiario.

En ambos supuestos, la documentación necesaria para la justificación se aportará en el plazo de un mes después de transcurrido el período correspondiente, según lo dispuesto anteriormente dependiendo de la línea de que se trate.

3. Los beneficiarios de la segunda y cuarta línea de subvenciones están obligados a cumplir el mantenimiento de los contratos subvencionados o, en su caso, de la incorporación efectuada durante los siguientes plazos:

- En el caso de la línea cuarta, durante al menos dos años desde la incorporación efectiva del socio (cuando se produce la vinculación laboral) a la entidad. La comprobación se llevará a cabo mediante la consulta de la vida laboral de los socios subvencionados (se requerirá la documentación en caso de oposición a la consulta).
- En el caso de la línea segunda, al menos un año desde la finalización del período subvencionable que se resolvió favorablemente con la concesión de la subvención. La comprobación se llevará a cabo mediante la consulta del informe de vida laboral de la empresa que se requerirá a la entidad beneficiaria.

En este último supuesto, en el caso de que algún trabajador subvencionado cause baja, deberán sustituirlo por otra persona y, al menos, por el período que reste hasta completar el período de mantenimiento obligado, o reintegrar las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, desde que el trabajador dejó de tener tal condición, estando obligadas a comunicar la baja a la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde aquel en que se haya producido la misma, así como, en su caso, los datos del trabajador que sustituya al trabajador subvencionado que causó baja. Estos datos serán comprobados por la Unidad instructora mediante consulta de la vida laboral de la entidad de referencia, salvo oposición ex-

presa de la misma, en cuyo caso deberá remitir la documentación necesaria para su comprobación.

Artículo 13

Comprobaciones y publicidad

1. Si transcurrido el plazo de justificación se comprueba que el beneficiario no ha aportado la totalidad de la documentación exigida, o que la documentación aportada presenta alguna deficiencia, se le requerirá para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo improrrogable de quince días hábiles. De no hacerlo así, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención percibida.

2. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento, a las de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General del Estado o a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Madrid, así como aportar cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Igualmente, en su caso, deberán someterse a la comprobación material prevista en la Circular 1/1997, de 26 de junio, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto en contratos, convenios y subvenciones.

3. En todas las comunicaciones, así como en cuantas manifestaciones de promoción y difusión de las actuaciones se realicen, se deberá incluir de modo destacado el logotipo de la Consejería competente en materia de empleo, y del Servicio Público de Empleo Estatal, ajustándose al Manual de Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid para entidades de Economía Social, al Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado y a la Orden estatal anual por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico correspondiente para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En particular, todos los bienes y vehículos subvencionados deberán incorporar un rótulo visible al público con los logotipos mencionados.

Artículo 14

Concurrencia de subvenciones

1. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. En las condiciones establecidas en el apartado anterior, estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones de la propia Comunidad de Madrid, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales.

No obstante, lo anterior, estas subvenciones son incompatibles, en lo que se refiere exclusivamente a la primera línea, con el programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia, regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno 7 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017. En este sentido, las entidades que soliciten la subvención, no podrán haberse beneficiado de este programa de ayudas en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la solicitud, ni sus miembros constituyentes haber sido beneficiarios de dicho programa en dicho período.

Igualmente, la primera línea de estas subvenciones es incompatible con la ayuda 1 de la Orden de 20 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción. Igualmente será incompatible con la ayuda 3 regulada en la citada Orden en lo referido a la contratación del personal gerente.

3. Las ayudas relativas a la cuarta línea de subvenciones no podrán superar, en relación a la subvención que reciba el socio que se incorpora a la entidad, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, el 50 por 100 del total de la aportación necesaria para su incorporación como socio (siendo el máximo de esta subvención el indicado en el artículo 6.4), sin perjuicio de la compatibilidad con otros tipos de ayudas existentes, tales como incentivos o desgravaciones de carácter fiscal, con la capitalización del desempleo para la

aportación al capital social inicial, u otros que no supongan reducir o subvencionar la aportación directa a la sociedad en más de un 50 por 100 en concurrencia con estas subvenciones.

En lo que respecta a las empresas de inserción, en ningún caso será subvencionable la contratación de puestos de inserción.

4. De acuerdo con el artículo 17.3.1) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 15

Reintegro de la subvención

1. Conforme al artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en caso de que el beneficiario incurra en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumpla las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995.

2. Procederá el reintegro, igualmente, en el caso de incumplimiento del mantenimiento de las obligaciones exigidas en el artículo 12 del presente acuerdo, procediéndose al reintegro de la subvención de forma proporcional al tiempo que reste para dicho cumplimiento.

Artículo 16

Tratamiento de los datos de carácter personal

1. Los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información relativa al tratamiento de dichos datos puede ser consultada en el anejo al formulario de solicitud.

2. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento, o el órgano que asuma sus competencias en caso de que se produzcan modificaciones en la estructura de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Artículo 17

Recursos

Contra las presentes normas reguladoras se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 26 de diciembre de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/21.573/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 21** *ACUERDO de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

En el marco de las medidas establecidas en la Estrategia Madrid para el Empleo 2021-2023, se procedió a la regulación de un único nuevo marco normativo que integraba el conjunto de incentivos para el fomento de la contratación e integración laboral de la Comunidad de Madrid, a través del Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 312, de 31 de diciembre de 2022), por el que se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, dirigido a colectivos de protección prioritaria, entre los que cabe destacar a las personas jóvenes, mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y aquellas en riesgo o situación de exclusión social.

Teniendo en cuenta el período transcurrido desde la entrada en vigor de este programa de ayudas, así como la evolución del mercado laboral regional, se considera conveniente adaptar esta norma en función de la gestión y datos de ejecución de las distintas líneas de subvención, suprimiendo aquellas ayudas que por el bajo volumen de solicitudes presentadas han demostrado una baja o nula incidencia en el mercado de trabajo y estableciendo otras dirigidas a incentivar la contratación de colectivos establecidos como prioritarios por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, como son las personas con hijos menores de 16 años o ascendientes a cargo en situación de dependencia, especialmente si se trata de familias monoparentales o numerosas, así como otras dirigidas a determinadas empresas que por sus características pueden tener un impacto positivo en el mercado laboral como son las empresas emergentes o startups.

A su vez, se procede no sólo a una revisión de algunos preceptos en aras de una gestión más eficiente, si no a un incremento significativo de los importes de las subvenciones destinadas a la contratación de aquellos colectivos que por su alta tasa de desempleo o por sus singulares circunstancias requieren de una alta o especial protección, como son las personas con discapacidad, las personas jóvenes u otros colectivos especialmente vulnerables.

El volumen de contrataciones a tiempo parcial en el mercado de trabajo de la región, especialmente de mujeres, y la precariedad laboral que ello conlleva, pone de manifiesto la necesidad de seguir potenciando la contratación a tiempo completo. A estos efectos, se incrementa la jornada mínima subvencionable que pasa a ser de un 75% de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable, a excepción de determinados colectivos de especial vulnerabilidad.

De igual forma y con el objeto de extender los efectos positivos de este programa de ayudas y potenciar la realización de contratos indefinidos o formativos, se amplía la tipología de los potenciales empleadores que pueden resultar beneficiarios de estas subvenciones, dando acceso a agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

El contenido de este acuerdo tiene en cuenta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, las medidas contenidas en el mismo dan cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y transparencia, al haber sido adoptadas por razones de interés general y al identificar con claridad el fin perseguido, en este caso, seguir potenciando la contratación, especialmente de carácter indefinido, a través de diversas medidas como son, entre otras, el aumento de los importes en algunas de las líneas de ayudas, incrementos para nuevos colectivos destinatarios o tipología de empresas y el acceso a la condición de beneficiario para cualquier potencial empleador, conteniendo la regulación imprescindible

ble para dar reforzar y dar continuidad a aquellas ayudas que han contribuido a la inserción laboral de aquellos colectivos que requieren de una especial atención y alta protección.

La normativa reguladora contenida en este acuerdo, además de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones junto a la declaración de los créditos disponibles y ayudas concedidas al amparo de la misma, que serán objeto de publicación, a su vez, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, da continuidad a un marco normativo más eficaz, integrado y coherente con el resto del ordenamiento jurídico, cumpliendo con el principio de seguridad jurídica y no supone el establecimiento de cargas administrativas innecesarias a los trabajadores y empresas, en aplicación del principio de eficiencia.

Las subvenciones que se concedan al amparo del presente acuerdo tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Estas ayudas se integran en el plan estratégico de subvenciones gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid para el año 2025, aprobado por Orden de 15 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, contribuyendo al logro de sus objetivos estratégicos como son reducir el desempleo y fomentar la estabilidad en el empleo, disminuir la brecha de género, mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras y facilitar el acceso al empleo de personas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.

Durante la tramitación de este acuerdo han sido emitidos los informes de carácter preceptivo. En particular, el proyecto ha sido informado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y por la Abogacía General e Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Corresponde al Consejo de Gobierno la adopción de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el artículo 4.5.c) 1.º, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 26 de diciembre de 2024,

ACUERDA

Modificar el Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo, se regirán por la normativa vigente a la fecha de presentación de la solicitud en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, o en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

Acordado en Madrid, a 26 de diciembre de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

Artículo único

Modificación del Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid

El Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, queda modificado como sigue:

Uno. La letra f) del artículo 1.3 queda redactada del siguiente modo:

“f) Línea 6: Incentivos a la inserción laboral”.

Dos. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 2*Destinatarios*

Las distintas ayudas reguladas en este acuerdo se destinarán a incentivar la contratación de personas desempleadas de especial atención, que incluye a los desempleados de larga o muy larga duración, personas mayores de 45 años, en especial los mayores de 55 años, así como personas desempleadas que desempeñen su labor en municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, serán destinatarias de estas ayudas las personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual, víctimas del terrorismo, personas en situación o riesgo de exclusión social y personas que hayan participado en itinerarios de inserción”.

Tres. El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 3*Definiciones*

A los efectos de este acuerdo, se establecen las siguientes definiciones:

1. Personas desempleadas de larga duración: Serán aquellas que hallándose inscritas como desempleadas demandantes de empleo en una oficina de empleo del Sistema Nacional de Empleo en el momento de su contratación, acrediten, a su vez, un período de inscripción como personas desempleadas demandantes de empleo de, al menos, 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de su contratación.

2. Personas desempleadas de muy larga duración: Tendrán tal consideración aquellas que hallándose inscritas como desempleadas demandantes de empleo en una oficina de empleo del Sistema Nacional de Empleo en el momento de su contratación, acrediten, a su vez, un período de inscripción ininterrumpido como personas desempleadas demandantes de empleo de, al menos, 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación.

3. Personas con discapacidad: Aquellas que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos indicados a continuación:

- a) Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- b) Personas con discapacidad que presentan mayores dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo, específicamente:
 - 1.º Personas con parálisis cerebral, trastornos de la salud mental, con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro del autismo con un grado reconocido igual o superior al 33 por 100.
 - 2.º Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65 por 100.
- c) Personas que acrediten oficialmente, según los baremos vigentes de valoración de la situación de discapacidad, al menos un 20% de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33 %, tal y como establece el Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite.

4. Mujeres víctimas de violencia de género: Aquellas mujeres que hayan padecido un acto de violencia, tal como se define en el artículo 2 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

5. Víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual: Aquellas personas coaccionadas con el fin de someterlas a explotación y lucrarse con su actividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

6. Víctimas del terrorismo: Personas que hayan sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, sus cónyuges o personas que haya convivido con análoga relación de afectividad durante al menos dos años anteriores y los hijos, tanto de los heridos como de los fallecidos, en los términos recogidos en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

7. Personas en situación o riesgo de exclusión social: Quienes se hallen incluidas en algunos de los colectivos señalados en el artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, así como cualquier otra persona que, por sus características y situación socio económica, los servicios sociales públicos competentes consideren en situación de riesgo o exclusión social.

8. Ascendiente a cargo en situación de dependencia: Aquel que esté empadronado en el mismo domicilio y tenga reconocida la situación de dependencia a través de documento oficial acreditativo expedido por la Administración competente. La dependencia es un estado de carácter permanente, reconocido por el órgano competente en materia de dependencia, en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

9. Familia monoparental o monomarental: Aquella formada por una persona progenitora y uno o varios hijos naturales o adoptivos a su cargo exclusivo, entre las que cabe citar a las familias en las que la persona progenitora ejerce la maternidad o la paternidad en solitario, se encuentra en situación de viudedad o en situación de separación o divorcio y ostenta, en este último caso, la custodia de sus hijos, sin que haya percepción de alimentos del otro progenitor.

No tendrá la consideración de familia monoparental/monomarental cuando concurra el supuesto de guarda y custodia compartida.

En cualquier caso, a los efectos de este programa de ayudas, también quedará acreditada esta circunstancia cuando la familia esté en posesión de un título de familia monoparental o monomarental con validez en la Comunidad de Madrid, expedido por órgano competente.

10. Familia numerosa: Aquella que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y tenga reconocida esta condición mediante un título con validez en la Comunidad de Madrid, expedido por órgano competente”.

Cuatro. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 4

Requisitos de las personas contratadas

1. Líneas 1, 5 y 6: Las personas contratadas deben reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser personas desempleadas y hallarse inscritas como demandantes de empleo en una oficina de empleo del Sistema Nacional de Empleo, el día inmediatamente anterior a su contratación.

Esta inscripción en la oficina de empleo no será exigible para las personas de la Línea 5. En el marco de la Línea 6, tampoco será exigible para las personas trabajadoras con discapacidad que pasen a prestar sus servicios desde el mercado de trabajo protegido de los centros especiales de empleo al mercado de trabajo ordinario, ni a las personas en riesgo o situación de exclusión social que pasen a prestar sus servicios desde empresas de inserción a empresas del mercado ordinario.

- b) Cumplir con los requisitos de edad, en su caso, y demás condiciones establecidas para cada uno de los colectivos subvencionables indicados en el artículo 5, en el momento de la formalización de la contratación.
2. Líneas 2, 3 y 4: Las personas jóvenes contratadas han de cumplir los siguientes requisitos:
- Ser menor de 30 años, a fecha de la formalización del contrato.
 - Figurar como persona inscrita, el día inmediatamente anterior a su contratación, en situación de beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - Figurar, asimismo, inscrita, el día inmediatamente anterior a su contratación, como persona desempleada demandante de empleo en una oficina de empleo del Sistema Nacional de Empleo. No obstante, en el caso de la línea 2, el joven deberá contar con un período ininterrumpido de inscripción, de al menos un mes inmediatamente anterior a su contratación, computable por un período de 30 días.
3. Requisito específico de la línea 3: Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada:
- Además de cumplir los requisitos del apartado 2 de este artículo, las personas jóvenes contratadas deberán estar en posesión, en el momento de la formalización del contrato, de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, o deberán poseer un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, en los términos establecidos en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
4. Requisito específico de la línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia: además de cumplir los requisitos del apartado 2 de este artículo, las personas jóvenes contratadas deberán carecer de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional regulada en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre”.
- Cinco. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 5.

Acción subvencionable y cuantía de la subvención.

- Línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención.
 - 5.500 euros por la contratación indefinida inicial a tiempo completo de cada persona desempleada mayor de 30 años que sea desempleada de larga duración, en los términos definidos en el artículo 3.1.
 - 5.500 euros por la contratación indefinida inicial a tiempo completo de cada persona desempleada de edad comprendida entre los 45 y 54 años, ambos inclusive.
 - 7.500 euros por la contratación indefinida inicial a tiempo completo de cada persona desempleada que esté incluida en uno los siguientes colectivos:
 - Personas mayores de 30 años que sean desempleadas de muy larga duración, en los términos descritos en el artículo 3.2.
 - Personas mayores de 45 años que, a su vez, sean desempleadas de larga duración, según la definición del artículo 3.1.
 - Personas mayores de 55 años.
 - 7.500 euros por la contratación indefinida inicial a tiempo completo de cada persona desempleada, de cualquier edad y colectivo, que desempeñe su actividad laboral en un centro de trabajo ubicado en un municipio rural de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes, según la última declaración oficial de cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal, publicada en el año natural anterior a la fecha de contratación.
- Línea 2: 5.500 euros por la contratación indefinida inicial a tiempo completo de cada persona joven que reúna los requisitos del artículo 4.2.

3. Línea 3: 5.500 euros por cada contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada, a tiempo completo, realizado con personas jóvenes que reúnan los requisitos del artículo 4.3.

4. Línea 4: 5.500 euros por cada contrato formativo de formación en alternancia a tiempo completo, realizado con personas jóvenes que reúnan los requisitos del artículo 4.4.

5. Línea 5: Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables:

a) 7.500 euros por cada contrato indefinido inicial o transformación en indefinido de un contrato temporal de personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) 9.500 euros por cada contrato indefinido inicial de personas con discapacidad que presenten mayores dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo según lo previsto en el artículo 3.3.b), personas con discapacidad procedentes de un enclave laboral, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual, víctimas del terrorismo y personas en situación o riesgo de exclusión social, según las definiciones del artículo 3.

c) 6.500 euros por cada contrato indefinido inicial o transformación de contrato temporal en indefinido de personas con capacidad intelectual límite, según la definición del artículo 3.3.c).

6. Línea 6: 3.000 euros a centros especiales de empleo, empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro que logren la inserción en el mercado ordinario de las siguientes personas, cuando la contratación sea igual o superior a seis meses:

a) Personas con discapacidad y en riesgo o situación de exclusión social que procedan de centros especiales de empleo o empresas de inserción, respectivamente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses desde el cese del contrato de trabajo en el centro especial de empleo o empresa de inserción de procedencia.

b) Personas que hayan participado en un itinerario de inserción desarrollado en el marco de una convocatoria de subvenciones gestionada por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, publicada en el año de la solicitud del incentivo, o año inmediatamente anterior.

7. Las cuantías anteriores se incrementarán, acumulativamente, en los importes y supuestos que se indican a continuación:

a) 500 euros adicionales cuando la persona contratada sea una mujer.

b) 500 euros adicionales, cuando la persona contratada tenga hijos menores de 16 años o ascendientes a cargo en situación de dependencia. La cuantía será de 1.000 euros si, además de tener hijos menores de 16 años, se trata de una familia monomarental o monoparental o tiene la condición de familia numerosa.

c) 2.000 euros adicionales cuando se trate de la primera contratación realizada por trabajadores autónomos. A estos efectos, se considerará como primera contratación la realizada por aquellos trabajadores autónomos que no hayan tenido trabajadores por cuenta ajena contratados dentro del período de los doce meses anteriores a la fecha de la contratación.

Este incremento sólo resultará de aplicación en las líneas 1, 2 y 5.

d) 1.000 euros adicionales cuando la entidad beneficiaria sea una empresa emergente (también denominada “startup”), y así lo acredite mediante la inscripción de tal condición en el Registro Mercantil o Registro de Cooperativas competente, de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

8. En los supuestos de contrataciones subvencionables realizadas a tiempo parcial los importes indicados en los apartados anteriores se reducirán proporcionalmente en función de la jornada establecida. En todo caso, la jornada no podrá resultar inferior al 75 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable. Esta exigencia de jornada mínima no será aplicable a las contrataciones realizadas en el marco de la línea 5 y en las inserciones de la línea 6.

9. Las solicitudes de subvención por la realización de contrataciones indefinidas que tengan asociado un código de contrato de personas con discapacidad habrán de realizarse necesariamente a través de la línea 5, por lo que las solicitudes por contrataciones de personas de este colectivo que tengan entrada en el marco de otras líneas de subvención serán consideradas como presentadas en el marco de la citada línea 5, con excepción de las contrataciones de estas personas realizadas a través de la línea 6’.

Seis. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 6*Beneficiarios*

1. Líneas de subvención 1, 2, 3, 4 y 5:
 - a) Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en estas líneas de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en el presente acuerdo.
Los trabajadores autónomos deberán figurar previamente de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, con motivo del ejercicio de su actividad y, en todo caso, en la fecha de contratación por la que se solicita la ayuda.
 - b) Igualmente, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
2. Línea de subvención 6:
 - a) Las empresas de inserción, calificadas e inscritas en la Comunidad de Madrid de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción.
 - b) Las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de subvenciones destinadas al desarrollo de itinerarios de inserción integrados en programas de empleo gestionados por la Dirección General del Servicio Público de Empleo.
 - c) Los centros especiales de empleo, calificados e inscritos en el registro de centros especiales de empleo la Comunidad de Madrid.
3. En ningún caso, salvo en la línea 5, podrán acogerse a las ayudas previstas en este acuerdo, los entes, organismos y entidades que formen parte del sector público en los términos establecidos en el artículo 3 del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
4. A efectos de este programa, se considerarán, asimismo, como trabajadores autónomos a aquellos que, al amparo de la normativa vigente en cada momento, no estén obligados al alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y compatibilicen la percepción de la pensión de jubilación con el mantenimiento de la titularidad del negocio de que se trate y con el desempeño de las funciones inherentes a dicha titularidad”.

Siete. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 7*Requisitos generales de los beneficiarios*

Para obtener la condición de beneficiario de la subvención, las personas o entidades solicitantes deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio social y fiscal en territorio español.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente de pago de las cuotas a la mutualidad profesional en el supuesto de profesionales colegiados.
- c) No tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- d) Haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- e) No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Ocho. La letra a) del artículo 8 queda redactada del siguiente modo:

“a) El centro de trabajo en el que preste sus servicios la persona contratada deberá estar radicado en la Comunidad de Madrid y tener asignado un código de cuenta de cotización de la Seguridad Social correspondiente a este ámbito territorial”.

Nueve. El artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 9

Exclusiones

1. Se excluyen de las subvenciones establecidas en este acuerdo:

- a) Contrataciones realizadas a personas que en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen tenido con la misma empresa, grupo de empresas o entidad sin ánimo de lucro, una relación laboral con el mismo tipo de contrato o modalidad contractual, con excepción de la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social procedentes de centros especiales de empleo y empresas de inserción que sean contratadas en entidades del mismo grupo en el marco de la Línea 5.
A estos efectos, serán consideradas como misma empresa aquellas que por razón de las personas que las rijan o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan por transformación, fusión o escisión de otras empresas en las que hubiese estado contratado el mismo trabajador.
Igualmente, serán consideradas como grupo de empresas aquellos supuestos de contrataciones realizadas por empresas, individuales o colectivas, cuando se aprecie entre ellas vinculación por razón de las personas que ostentan cargos de dirección o administración, cuando se trate de las mismas personas o estén vinculadas por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive.
- b) Los supuestos de vinculación laboral anterior de la persona contratada con empresas a las que el solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- c) Contrataciones de miembros de los órganos de administración de sociedades incluidos en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena.
- d) Las contrataciones realizadas por empresas que operan en sectores que no puedan percibir ayudas de minimis conforme al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- e) Las ayudas a empresas que operan en sectores que no puedan percibir ayudas de minimis conforme al Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general cuando se trate de los incentivos de la Línea 6 dirigidos a empresas de inserción y centros especiales de empleo.
- f) Las contrataciones efectuadas por empresas que hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de los programas de empleo por imposición de la sanción accesoria prevista en los artículos 46.1.b) y 46 bis.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- g) Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- h) Los contratos fijos discontinuos, con excepción de las contrataciones realizadas a personas con discapacidad en el marco de la línea 5.
- i) Las contrataciones realizadas por centros especiales de empleo y empresas de inserción.
- j) Las contrataciones efectuadas por empresas de trabajo temporal,
- k) Las solicitudes de empresas adjudicatarias de contratos del sector público o por empresas con las que se haya subcontratado la realización de la prestación principal o accesoria de los mencionados contratos, así como las contrataciones efectuadas por entidades beneficiarias de subvenciones o subcontratistas de éstas o por entidades privadas concertadas, cuando las personas contratadas, por cuyos con-

tratos laborales se soliciten las ayudas se destinen a la ejecución de los referidos contratos, conciertos o proyectos subvencionados y su coste se halle financiado, directa o indirectamente, con cargo a los mismos.

- 1) Las contrataciones de las mismas personas trabajadoras por las que el solicitante haya obtenido con anterioridad, en los últimos 5 años, alguna ayuda por la realización del mismo tipo de contrato o modalidad contractual, al amparo de los distintos programas gestionados por la Dirección General competente en materia de empleo de la Comunidad de Madrid.
2. Las exclusiones incluidas en el apartado primero no aplicarán a las subvenciones de la Línea 6 con excepción de las exclusiones previstas en las letras e), f), e i). En todo caso, quedarán excluidas de estas subvenciones las inserciones de las mismas personas trabajadoras por las que el solicitante de la ayuda 6 haya sido beneficiario en los últimos cinco años al amparo de este programa de subvenciones”.

Diez. Los apartados 6, 10 y 11 del artículo 11 quedan redactados del siguiente modo:

“6. Igualmente, los interesados o, en su caso, quienes actúen como representantes en el procedimiento, estarán obligados a recibir por medios electrónicos las resoluciones y actos administrativos que se deriven del correspondiente procedimiento, por lo que, con carácter previo a la presentación de la solicitud, deberán estar dados de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, para lo que deberán disponer de un DNI electrónico o uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

En el supuesto de solicitudes presentadas sin haber realizado previamente el alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas, el órgano gestor podrá proceder al alta de oficio del interesado o representante, en su caso, en el citado sistema, utilizando los datos consignados en la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación practicada por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiendo el procedimiento”.

“10. El solicitante formulará las siguientes declaraciones responsables a través de la suscripción de la solicitud:

- a) Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- b) Haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- c) Compromiso de comunicar la solicitud u obtención de ayudas concurrentes”.

“11. El solicitante formulará las siguientes declaraciones responsables a través de la cumplimentación del apartado correspondiente en la solicitud:

- a) Declaración relativa a la solicitud u obtención de ayudas concurrentes hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- b) En el supuesto de haber recibido subvenciones sujetas al régimen de minimis, comunicación de las ayudas de minimis que haya percibido el solicitante en los dos años anteriores y en el año en curso.
- c) Declaración relativa a no encontrarse la contratación por la que se solicita la subvención afectada por ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 9.
- d) Para las contrataciones de personas con discapacidad, realizadas en el marco de la línea 5:
 - 1.º Declaración responsable de no haber recibido ayudas a la contratación de personas con discapacidad que superen el umbral de 10 millones anuales establecido en el artículo 4.1.p) del Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
 - 2.º Declaración responsable de que el importe solicitado no supera el 75 por 100 de los costes laborales del trabajador durante el tiempo que permanezca de alta en la empresa.

- 3.º Declaración responsable del cumplimiento del requisito de incremento neto de previsto en el artículo 33.3 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado”.

Once. El artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 12

Bajas durante la tramitación de la solicitud

Si alguna de las personas contratadas por las que se solicita la subvención causara baja en la Seguridad Social por extinción de la relación laboral o por encontrarse en situación de excedencia, con anterioridad a la resolución de concesión de la solicitud, el solicitante decaerá en su derecho a la solicitud presentada con respecto a la persona dada de baja, continuando la tramitación para el resto de las personas contratadas.

En este caso, no resultará de aplicación el procedimiento de sustitución establecido para los supuestos de bajas de trabajadores con contrato subvencionado”.

Doce. El artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 13

Documentación general para todas las líneas de subvención

El solicitante deberá acompañar a la solicitud de la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de constitución o acta fundacional del solicitante, en su caso, con sus posibles modificaciones posteriores, debidamente inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
Asimismo, en el supuesto de que el solicitante sea una cooperativa que ostente la condición de empresa emergente, se aportará documentación acreditativa de la inscripción como empresa emergente en el Registro de Cooperativas. Para el resto de entidades se acreditará esta condición a través de consulta realizada por el órgano gestor a través del procedimiento habilitado por el Registro Mercantil al que se refiere el artículo 5.2 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
- b) Documentación acreditativa de la capacidad del representante legal del solicitante, para actuar en nombre y representación del mismo.
- c) Formulario II “Otorgamiento de representación”: Se aportará cuando se otorgue la representación a una persona física, o jurídica (siempre que esté previsto en sus estatutos), que no ostente la representación legal del interesado.
Asimismo, se aportará cuando la solicitud haya sido firmada por un administrador mancomunado.
En el supuesto de representaciones otorgadas a una persona jurídica, el formulario deberá ir firmado electrónicamente por el representante legal de esa entidad.
- d) Documentación acreditativa de la incorporación a la mutualidad correspondiente, en el supuesto que el solicitante sea un trabajador autónomo que ejerza como profesional colegiado y haya optado por la mutualidad de su colegio profesional, así como certificado actualizado acreditativo de hallarse al corriente de pago de las cuotas a la mutualidad profesional.
- e) Certificado de titularidad bancaria emitido por una entidad financiera que incluya los datos de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.
- f) Formulario III “Relación de las personas contratadas”.
- g) Formulario IV “Autorización a la Comunidad de Madrid para la consulta de datos del trabajador/declaración responsable de cumplimiento de otros requisitos”. El órgano gestor consultará los datos relativos a la vida laboral de la persona trabajadora contratada u otros datos que resulten procedentes a efectos de comprobar el cumplimiento de requisitos preceptivos, como su nivel educativo o formativo por lo que el interesado deberá proceder a la preceptiva aportación de la autorización firmada por la persona trabajadora por la que se solicita la subvención.
Asimismo, cuando resulte procedente, la persona contratada podrá declarar responsablemente si tiene hijos menores de 16 años o ascendientes a cargo en situación de dependencia, así como, en su caso, la condición de familia monoparental o monomarental o de familia numerosa.

En el supuesto de no aportar este formulario el interesado deberá presentar:

- 1.º Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada por la que se solicita la subvención.
 - 2.º En su caso, acreditación del grado y tipo de discapacidad de la persona contratada, emitido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.
 - 3.º En el caso de las solicitudes de subvención de la Línea 3, copia del título o certificado de profesionalidad del joven contratado en cuya virtud se celebra el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada, o en su defecto, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios o la formación obtenida.
- h) Formulario V “Adenda al contrato de trabajo”, o en el caso de financiación por el Fondo Social Europeo Formulario V-Bis “Adenda al contrato de trabajo”, firmada por la persona trabajadora. Estos formularios no serán exigibles para los solicitantes de la subvención de la línea 6.
 - i) En el caso de los trabajadores autónomos que realicen su primera contratación, en los términos señalados en el artículo 5.7.c), deberá aportarse Informe de vida laboral de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido al código de cuenta de cotización principal y de los secundarios, en su caso, asignados al empleador, referido a los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación.
 - j) Cualquier otro formulario que pueda ser aprobado y publicado con posterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo para adecuarse a las condiciones de financiación establecidas al amparo de normativa estatal o europea, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda”.

Trece. El artículo 14 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 14

Documentación adicional específica de cada una de las líneas de subvención

1. Documentación específica de la línea 1. Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención:

En el supuesto de solicitud de la ayuda, establecida en el artículo 5.1.d), por la contratación de personas trabajadoras en centros de trabajo ubicados en municipios de menos de 5000 habitantes, deberá aportarse copia del contrato de trabajo de la persona por la que se solicita la subvención, en el que deberá constar los datos del centro de trabajo donde preste sus servicios el trabajador.

2. Documentación común de las líneas 2, 3 y 4:

Informe o consulta acreditativa de que el joven contratado estaba inscrito, como beneficiario, en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el día inmediatamente anterior a la formalización del contrato por el que se solicita subvención.

3. Documentación específica de la línea 3. Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes:

- a) Copia del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, formalizado en el modelo establecido al efecto por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- b) Como anexo al contrato, deberá aportarse el plan formativo individual contemplado en el artículo 11.4.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

4. Documentación específica de la línea 4. Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes:

- a) Copia del contrato de formación en alternancia formalizado en el modelo establecido al efecto por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- b) Como anexo al contrato deberá aportarse, el plan formativo individual, tal y como dispone el artículo 11.4.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

5. Documentación específica de la línea 5. Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables:

- a) En su caso, acreditación del grado y tipo de discapacidad emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma distinta de la Comunidad de Madrid.

- b) Certificación o documentación emitida por la administración competente que acredite que la persona por la que se solicita subvención se encuentra dentro de alguno de los colectivos recogidos en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 3, en los términos siguientes:
- 1.º Las situaciones de violencia de género se acreditarán por cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, o mediante título habilitante, acreditado a través de los supuestos incluidos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, o en su caso, conforme lo previsto en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.
 - 2.º Las situaciones de trata de seres humanos y de explotación sexual se acreditarán mediante informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones públicas competentes en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
 - 3.º Las situaciones de víctimas de terrorismo se acreditarán mediante reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme a ser beneficiarios de las medidas de bonificación a la contratación y de las políticas activas de empleo previstas en la legislación específica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.
 - 4.º La situación o riesgo de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia en el artículo 3.7 deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes.
- c) En el caso de subvenciones para el fomento de la contratación de personas con discapacidad procedentes de un enclave laboral, copia del contrato celebrado entre el centro especial de empleo y la empresa contratante, para el desarrollo del enclave laboral.
- d) Copia del contrato de trabajo indefinido o, en su caso, del contrato de transformación del contrato temporal en indefinido de la persona con discapacidad, en el supuesto de trabajadores con contrato fijo discontinuo con indicación de los períodos anuales previstos de alta y baja en la actividad.
6. Documentación específica de la línea 6. Incentivos a la inserción laboral:
- a) Centros especiales de empleo y empresas de inserción: En caso de no existir modificaciones sobre la documentación que obra en poder de la Dirección General competente en materia de empleo, bastará con la presentación de certificado, expedido por el representante legal, de vigencia de las escrituras, estatutos, de los poderes y del NIF aportados al Registro de Empresas de Promoción e Inserción Laboral o al registro de centros especiales de empleo.
 - b) Copia del contrato de trabajo y de su comunicación al Servicio Público de Empleo.
 - c) Formulario VI “Declaración responsable de la participación en proyectos de itinerarios de inserción desarrollados por entidades sin ánimo de lucro en el marco de convocatorias de subvenciones gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo”.
 - d) Formulario VII “Declaración responsable de inserción” firmada por el trabajador, la empresa de mercado protegido o entidad sin ánimo de lucro, y la empresa ordinaria, justificativa de que la inserción ha sido conseguida por alguno de los beneficiarios establecidos en el artículo 6.2.
 - e) Formulario VIII “Acciones de acompañamiento y seguimiento por empresas de inserción, centros especiales de empleo y entidades sin ánimo de lucro de la inserción laboral del trabajador contratado en el mercado ordinario de trabajo”, que deberá aportarse en el plazo del mes siguiente a la finalización del período obligatorio del seguimiento de la inserción”.

Catorce. Se incluye un nuevo artículo 15 bis, en los siguientes términos:

“Artículo 15 bis

Otra documentación: Subvenciones de importe superior a 30.000 euros

1. En el supuesto de subvenciones de importe superior a 30.000 euros, los solicitantes deberán acreditar cumplir los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2. A los efectos de la citada acreditación, con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión, el órgano instructor procederá a la notificación de requerimiento para que en el plazo de 10 días el solicitante aporte el formulario IX “Declaración responsable del cumplimiento del artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

En el supuesto de personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, este formulario deberá acompañarse de certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas que acredite que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago o, cuando no sea posible, de un Informe de Procedimientos Acordados que concluya que se cumple este requisito, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quince. El artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 17

Condiciones y procedimiento de sustitución de las personas contratadas

1. El procedimiento de sustitución regulado en este artículo únicamente resultará de aplicación en las líneas 1, 2 y 5.

2. Las personas, cuya contratación resulte subvencionada al amparo de este programa de ayudas, que vean extinguida su relación laboral con anterioridad a la finalización del período mínimo exigible a que se refiere el artículo 21.1, podrán ser sustituidas en el plazo de dos meses y hasta en dos ocasiones, por otra persona desempleada contratada indefinidamente que reúna el requisito establecido en el artículo 4.1.a) en el caso de la línea 1, o los requisitos establecidos en el artículo 4.2, en el caso de la línea 2, sin perjuicio de los períodos de inscripción exigibles respecto de las personas desempleadas de larga duración y de las excepciones que en el mismo se prevén.

3. El contrato de trabajo de la persona sustituta estará afectado por las exclusiones previstas en el artículo 9 de este acuerdo y deberá reunir las mismas condiciones que las del contrato inicialmente subvencionado, específicamente las relativas al carácter indefinido de la contratación y jornada de trabajo, y, en su caso, mismo colectivo o supuesto subvencionado u otro colectivo o supuesto para el que esté previsto el mismo importe subvencionable, en el marco de la línea de subvención afectada.

4. En aquellos supuestos de sustitución por baja de personas con discapacidad con contratos subvencionados por conversión de un contrato temporal en indefinido en el marco de las ayudas reguladas en la línea 5, serán admisibles nuevas conversiones, así como nuevas contrataciones indefinidas iniciales.

5. En todos los casos, deberá tenerse en cuenta que la contratación por sustitución, en ningún caso, podrá dar lugar a un incremento de la subvención inicialmente concedida, conforme a lo establecido en el artículo 16.6 de este acuerdo.

6. Las sustituciones de la primera contratación realizada por trabajadores autónomos no implicarán la pérdida del incremento establecido para este supuesto, siempre y cuando hayan sido realizadas de conformidad con lo establecido en este artículo y sin perjuicio de los supuestos de reintegro previstos en el artículo 26.

7. Las sustituciones deberán ser comunicadas al órgano gestor de la subvención en plazo no superior a quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de suscripción del nuevo contrato, debiendo aportarse la siguiente documentación:

- a) Formulario X “Comunicación de sustitución de la persona trabajadora”.
- b) Formulario IV “Autorización a la Comunidad de Madrid para la consulta de datos del trabajador/ declaración responsable de cumplimiento de otros requisitos”.

En el supuesto de no aportar este formulario el interesado deberá presentar:

- 1.º Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada por la que se solicita la subvención.
 - 2.º En su caso, acreditación del grado y tipo de discapacidad de la persona contratada, emitido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- c) Formulario V “Adenda al contrato de trabajo”.
8. En el supuesto de sustituciones en el marco de las ayudas reguladas en la línea 5, deberá aportarse adicionalmente la siguiente documentación:
- a) En el supuesto de trabajadores con contrato fijo discontinuo, copia del contrato de trabajo indefinido o, en su caso, del contrato de transformación del contrato temporal en indefinido de la persona con discapacidad con indicación de los períodos anuales previstos de alta y baja en la actividad.
 - b) Certificación o documentación emitida por la administración competente que acredite que la persona por la que se solicita la subvención se encuentra dentro de alguno de los colectivos recogidos en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 3.
 - c) En su caso, acreditación del grado y tipo de discapacidad emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma distinta de la Comunidad de Madrid.
9. En caso de sustitución, y a efectos del cumplimiento del período obligatorio de mantenimiento de las contrataciones subvencionadas, no se computará el período transcurrido entre la fecha de baja del titular y la fecha de alta de la contratación indefinida de la persona sustituta por no existir, en ese período, relación laboral de carácter indefinido con el beneficiario, por lo que el cómputo del período mínimo exigible de mantenimiento de la contratación continuará desde la fecha de alta de la persona sustituta hasta completar los 360 días de mantenimiento obligado de la contratación subvencionada.
10. No serán tenidas en cuenta a efectos de este programa de ayudas aquellas sustituciones que no cumplan los requisitos establecidos en este artículo, resultando de aplicación, en su caso, el procedimiento de reintegro establecido en el artículo 26.

Dieciséis. El artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 18

Suspensión del contrato en las líneas, 3 y 4

1. La suspensión de los contratos formativos subvencionados en el marco de las líneas 3 y 4 tendrá los siguientes efectos:
 - a) Suspensión por un período máximo de seis meses: Dará lugar a la suspensión del cómputo del período obligatorio de mantenimiento de la contratación subvencionada establecido en el artículo 21.1 a) y b), reanudándose desde la fecha de reincorporación de la persona trabajadora a su puesto de trabajo, hasta completar el período mínimo de mantenimiento obligado de la contratación subvencionada, aplicable en cada caso.
 - b) Suspensión por un período superior a seis meses: Será de aplicación el supuesto de reintegro total establecido en el artículo 26.3.e).
2. En todo caso, los citados períodos de suspensión, deberán ser comunicados a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.
3. Los períodos de seis meses a que se refieren los apartados anteriores serán computables por períodos de 180 días”.

Diecisiete. El apartado 1 del artículo 20 queda redactado del siguiente modo:

“1. Las ayudas previstas en este acuerdo, a excepción de las solicitadas por la contratación de personas con discapacidad en el marco de la línea 5, están sometidas al régimen de minimis en los términos establecidos en los siguientes reglamentos o en aquellos que lo sustituyan o modifiquen:

- a) El Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (“Diario Oficial de la Unión Europea” de 15 de diciembre de 2023), en virtud del cual el importe total de las ayudas minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros en cualquier período de tres años, siendo aplicable dicho Reglamento desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2030.

- b) El Reglamento (UE) n.º 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general (“Diario Oficial de la Unión Europea” de 15 de diciembre de 2023) cuando los beneficiarios sean centros especiales de empleo y empresas de inserción de la línea 6”.

Dieciocho. El artículo 21 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 21

Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios deberán mantener la relación laboral y el alta en la Seguridad Social de la contratación subvencionada durante los siguientes períodos mínimos, a contar desde la fecha de alta de la persona contratada en la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.1.a):

- a) Líneas 1, 2, 4 y 5: Período mínimo de doce meses (computable por un período de 360 días).
- b) Línea 3: Período mínimo de seis meses (computable por un período de 180 días).

2. Para los beneficiarios de incentivos de la línea 3 los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios deberán ser en una ocupación directamente relacionada con la titulación y acorde al nivel de estudios o formación de la persona joven contratada. Será exigible a estos efectos, que el alta en Seguridad Social se realice en el grupo de cotización correspondiente a su nivel de estudios o formación.

3. En la línea 4, el beneficiario, respecto a la actividad formativa inherente al contrato de formación el alternancia, deberá cumplir las obligaciones establecidas por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, y en su caso las obligaciones que establezca la normativa que se dicte en su sustitución, en particular, la actividad laboral desempeñada por el trabajador en la empresa deberá estar relacionada con la actividad formativa.

4. Los beneficiarios de incentivos a la inserción laboral (línea 6) tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el seguimiento de las contrataciones logradas durante el período mínimo exigible de 6 meses (computable por un período de 180 días) de mantenimiento de la contratación, proporcionando a los trabajadores el acompañamiento para su adaptación al puesto y la búsqueda de nuevo empleo si fuera necesario. Las acciones de acompañamiento y seguimiento se realizarán con periodicidad mensual.
- b) Aportar el formulario VIII “Acciones de acompañamiento y seguimiento de la inserción laboral del trabajador contratado en el mercado ordinario de trabajo”, en el plazo del mes siguiente a la finalización del período obligatorio del seguimiento de la inserción.

5. Deberá mantenerse de forma efectiva, durante los períodos citados en el apartado primero, la jornada de trabajo del contrato subvencionado. Se entenderá incumplido este requisito cuando se constate una reducción de jornada en la Seguridad Social aun cuando no implique novación contractual.

6. Además de las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Comunicar a la Dirección General competente en materia de empleo, en el plazo de un mes desde la fecha en que tenga lugar, cualquier incidencia, cambio o modificación que pudiere afectar a las contrataciones subvencionadas, así como cualquier variación que afecte a la titularidad o forma jurídica de la empresa, a efectos de su valoración por el órgano gestor de estas ayudas.
- b) Comunicar a la Dirección General competente en materia de empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados.
- c) Informar a las personas con contratos subvencionados que dicho contrato es financiado con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, cofinanciado por la Unión Europea, en el marco de los distintos programas

operativos y, en concreto, por el Programa FSE+ de la Comunidad de Madrid correspondiente al marco financiero 2021-2027.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, evaluación y control a efectuar por la Dirección General competente en materia de empleo, o las de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General del Estado o a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Madrid, o Dirección General que en el ámbito de la Comunidad de Madrid haya sido designada para el seguimiento y control del Programa FSE+2021/2027, así como aportar cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- En particular, la entidad beneficiaria estará obligada a colaborar con la Consejería competente en materia de empleo, para facilitar las actuaciones de supervisión y control que esta pueda realizar y facilitará el acceso al centro de trabajo donde estén prestando sus servicios las personas contratadas que hayan sido objeto de la subvención, y asumirá las obligaciones reguladas en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.
- Asimismo, la entidad beneficiaria estará obligada a facilitar a la Consejería competente en materia de empleo la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de los objetivos del presente programa, así como, en su caso, a suministrar con la debida diligencia, en el tiempo y forma que se determine, los datos que sean requeridos en cumplimiento de las actuaciones de seguimiento, evaluación, verificación, control y auditoría promovidas por los organismos competentes de la Unión Europea, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Dirección General que en el ámbito de la Comunidad de Madrid haya sido designada para el seguimiento y control del Programa FSE+ 2021/2027, el Ministerio de Trabajo y Economía Social u otros órganos competentes.
- e) Conservar durante cinco años a partir de la orden de concesión, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. En los supuestos de suspensión o disolución de la actividad, los beneficiarios de la subvención deberán comunicar, en el plazo de un mes, estas circunstancias al órgano concedente de la subvención, acompañando, en caso de disolución, copia de la citada documentación.
- f) Comunicar a la Dirección General competente en materia de empleo, en el plazo de un mes desde la fecha en que tengan lugar, los cambios, ceses y/o revocaciones de los representantes legales u otras personas a quienes se les haya conferido la representación a efectos de este programa. En su caso, deberá comunicarse la designación de nuevos representantes legales, aportando la documentación acreditativa prevista en el artículo 13.1.b) o de nuevas personas a quienes se les haya conferido la representación a efectos de estas ayudas, mediante la cumplimentación, en este último caso, del formulario II "Otorgamiento de representación".
- g) Solo en el supuesto de no haber aportado el formulario IV "Autorización a la Comunidad de Madrid para la consulta de datos del trabajador/ declaración responsable de cumplimiento de otros requisitos", el beneficiario deberá presentar el Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona con contrato subvencionado, en el plazo de un mes desde la finalización del período mínimo obligado de mantenimiento de la contratación subvencionada y del alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora.
- h) En el marco de la línea 2, las suspensiones del contrato por período superior a seis meses conllevarán la obligación de presentar ante la Dirección General competente en materia de empleo, el modelo tributario 190 de retenciones por concepto de IRPF por rendimientos del trabajo.
- i) Todas las demás obligaciones que se deriven de este acuerdo y demás normativa aplicable.

Diecinueve. La letra c) del apartado 2 y el apartado 3 del artículo 22 quedan redactados del siguiente modo:

- "c) Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre el proyecto donde se destaque la ayuda del FSE+. Dicho cartel se puede descargar desde el portal de Internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid). Esta medida no se aplicará en caso de que el beneficiario del FSE+ sea una persona física".

«3. Las entidades beneficiarias, en aquellas ayudas cofinanciadas por la Unión Europea, en el marco de los distintos programas operativos y, en concreto, por el Programa FSE+ de la Comunidad de Madrid correspondiente al marco financiero 2021-2027, deberán incluir en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles: a) el emblema de la Unión Europea y b) y la mención al FSE +, con la declaración “Financiado por la Unión Europea” o “Cofinanciado por la Unión Europea” todo ello conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Reglamento (UE) 2021/1060. Este emblema puede ser descargado desde el portal de Internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid)».

Veinte. El artículo 23 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 23

Justificación y pago de la subvención

1. La justificación de las subvenciones concedidas se efectuará de una sola vez con la presentación de la documentación que se señala en los artículos 13,14 y 15.

2. El pago de las subvenciones concedidas se realizará previa comprobación de la vigencia de los contratos subvencionados y del mantenimiento del alta de las personas contratadas en la Seguridad Social.

En el supuesto de no haber aportado el formulario IV “Autorización a la Comunidad de Madrid para la consulta de datos del trabajador/ declaración responsable de cumplimiento de otros requisitos”, el beneficiario deberá presentar el Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada por la que se solicita la subvención.

3. Los beneficiarios deberán, con carácter previo al pago de la subvención, cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, en el supuesto de profesionales colegiados, deberán hallarse al corriente de pago de las cuotas a la mutualidad profesional, cuya acreditación se realizará mediante la presentación junto con la solicitud del certificado acreditativo de esta circunstancia, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses desde la fecha de su emisión.
- b) No tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

4. Asimismo, con carácter previo al pago de las ayudas, deberá aportarse u obtenerse la siguiente documentación:

- a) En las líneas de ayudas 2, 3 y 4, cuando las mismas se encuentren cofinanciadas con fondos europeos, los beneficiarios deberán presentar, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la orden de concesión de subvención, imágenes o fotografías que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad que se regulan en el artículo 22.
- b) En el supuesto de subvenciones por la contratación de personas con discapacidad procedentes de enclaves laborales (línea 5), el órgano gestor solicitará de oficio un informe de control previo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre el cumplimiento del contrato suscrito para la realización del enclave laboral. En el supuesto de que el informe sea negativo, se incurrirá en causa de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

5. El pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en el formulario de solicitud.

No obstante, en el supuesto de existencia de cuentas bancarias de personas jurídicas ya existentes en la base de datos de Terceros de la Comunidad de Madrid, cuando deseen modificar la cuenta bancaria por la que perciben sus pagos deberán solicitarlo específicamente a través del Registro electrónico de la Comunidad de Madrid, según las instrucciones emitidas al efecto por la Dirección General competente en materia de Tesorería. El incumplimiento de esta obligación por parte de las personas jurídicas de modificación o alta de una nueva cuenta bancaria dará lugar a una pérdida de derecho al cobro de la subvención”.

Veintiuno. El artículo 26 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 26

Reintegros

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Aquellos casos en los que, concurriendo alguna de las causas de reintegro establecidas en este artículo, no se hubiere procedido al pago de la subvención, darán lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

3. Serán, asimismo, causas de reintegro total de la subvención concedida por cada contrato subvencionado:

- a) Incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario de mantenimiento del contrato subvencionado y del alta en la Seguridad Social durante el período mínimo exigible establecido en el artículo 21.1, sin perjuicio de los supuestos de reintegro parcial a que se refiere el apartado 4.a) de este artículo.
- b) En las líneas 3 y 4, reducción de la jornada de trabajo, durante el período mínimo exigible establecido en el artículo 21.5, de la persona contratada por cuya contratación se haya concedido la subvención o persona sustituta, en su caso, cuando la jornada resultante tras la reducción sea inferior al 75 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.
- c) Incumplimiento de los requerimientos de aportación de información y documentación por el beneficiario que se estime necesaria para el seguimiento y control de la actividad subvencionada, así como de las preceptivas medidas de difusión y publicidad.
- d) Incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones inherentes al contrato de formación en alternancia en relación con la actividad formativa.
- e) En la línea 6, el incumplimiento total de las obligaciones de acompañamiento y seguimiento de la inserción laboral del trabajador insertado en el mercado ordinario en los términos definidos en el artículo 21.4. La falta de presentación del formulario VIII dará lugar en todo caso al reintegro total de la subvención concedida.
- f) La suspensión por un período superior a 6 meses de los contratos formativos subvencionados en las líneas 3 y 4. Igualmente será causa de reintegro total los períodos de suspensión inferior a 6 meses cuando no se haya procedido a la ampliación de la duración del contrato hasta completar el período mínimo de mantenimiento de la contratación subvencionada.

4. Procederá el reintegro parcial de la subvención percibida por cada contrato subvencionado, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario de mantenimiento del contrato subvencionado y del alta en la Seguridad Social de la persona contratada o sustituta, en su caso, durante el período mínimo exigible establecido en el artículo 21.1, cuando el incumplimiento de esta exigencia sea motivada por los supuestos debidamente acreditados de baja de la persona contratada o sustituta, en su caso, por dimisión o baja voluntaria, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, fallecimiento, jubilación, fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, previstas en los artículos 51 y 52.c) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, y no se haya procedido a la sustitución de la persona trabajadora en los términos establecidos en el artículo 17.

En este caso, procederá el reintegro parcial del importe de la subvención concedida en la cuantía proporcional al tiempo que restase para el cumplimiento del período mínimo exigible de mantenimiento de la contratación subvencionada, siempre y cuando el contrato extinguido haya alcanzado una duración de al menos el 50 % del citado período mínimo para cada línea de subvención.

En la línea 6, procederá el reintegro parcial del importe de la subvención concedida en la cuantía proporcional al tiempo que restase para el cumplimiento del período mínimo exigible de mantenimiento de la contratación subvencionada y se acredite, en todo caso, la realización del acompañamiento y seguimiento en los términos pre-

vistos en el artículo 21.4 a) y b) durante el tiempo que haya durado la contratación. En las líneas 3 y 4, no será de aplicación esta causa de reintegro parcial, procediendo en todo caso el reintegro total.

- b) Reducción, durante el período mínimo exigible establecido en el artículo 21.5, de la jornada de trabajo de la persona contratada o, en su caso, de la persona contratada en sustitución, cuando la jornada de trabajo resultante tras la reducción sea, al menos, equivalente a un 75 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable, con excepción de las contrataciones realizadas en el marco de la línea 5 y las inserciones de la línea 6, respecto de las que no aplica el mencionado límite en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.8. En este caso, la cuantía a reintegrar se determinará atendiendo al principio de proporcionalidad teniendo en cuenta el porcentaje correspondiente al incumplimiento producido aplicado desde la fecha en que se haga efectiva la reducción de jornada hasta la finalización del período mínimo exigible de mantenimiento de la contratación sin considerar los aumentos posteriores de jornada que, en su caso, puedan producirse. En la línea 6, la aplicación del reintegro proporcional quedará supeditado a que se acredite la realización del seguimiento en los términos previstos en el artículo 21.4 a) y b).
- c) En las líneas 1 y 2, reducción, durante el período mínimo exigible establecido en el artículo 21.5, de la jornada de trabajo de la persona contratada o, en su caso, de la persona contratada en sustitución, cuando la jornada de trabajo resultante tras la reducción sea inferior a un 75 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable. En este caso, procederá el reintegro parcial del importe de la subvención concedida en la cuantía proporcional al tiempo que restase para el cumplimiento del período mínimo exigible de mantenimiento de la contratación subvencionada, siempre y cuando el contrato haya alcanzado una duración de al menos el 50% del citado período mínimo para cada línea de subvención.
- d) En caso de extinciones de la relación laboral de personas pertenecientes a colectivos para los que se prevén subvenciones de mayor importe, y la empresa opte por la sustitución prevista en el artículo 17, cuando las personas sustitutas pertenezcan a colectivos o supuestos para los que se establecen ayudas de menor importe, siempre que quede acreditado el cumplimiento del resto de requisitos y condiciones establecidas en el citado artículo. En este caso, la cuantía a reintegrar equivaldrá a la diferencia entre el importe de la subvención de mayor importe inicialmente concedida y el importe de la subvención de menor cuantía establecido para el supuesto o colectivo al que pertenezca la persona sustituta, calculado desde la fecha de la contratación inicialmente subvencionada, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) de este apartado.
- e) En caso de subrogación de otra empresa en el contrato subvencionado, la empresa beneficiaria deberá reintegrar el importe de la subvención en la cuantía proporcional al tiempo que medie entre la fecha de la subrogación y la fecha de cumplimiento del período mínimo exigible de mantenimiento de la contratación subvencionada”.

Veintidós. La letra b) del apartado 2 y la letra d) del apartado 3 del artículo 28 quedan redactadas del siguiente modo:

“b) Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo”.

“d) Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027”.

Veintitrés. Se sustituye el anexo: Cuadro-resumen de acciones subvencionables por el anexo que se incluye en la parte final de este acuerdo.

Veinticuatro. La disposición adicional segunda queda redactada del siguiente modo:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Formularios

Los modelos normalizados correspondientes a la solicitud y demás formularios que deba cumplimentar el interesado serán publicados en el portal de Internet de la Comunidad de Madrid”.

ANEXO: CUADRO-RESUMEN DE ACCIONES SUBVENCIONABLES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	MODALIDAD CONTRACTUAL SUBVENCIONABLE	COLECTIVOS DESTINATARIOS	IMPORTE (JORNADA COMPLETA)	INCREMENTO IMPORTE					PERÍODO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	OPCIÓN SUSTITUC DEL TRAB
				MUJER	PERSONAS CON HIJOS < 16 O ASCENDIENTES A CARGO	CON HIJOS < 16 Y ADEMÁS MONOPARENTAL O NUMEROSA (no acumulable a la anterior)	EMPRESAS EMERGENTES (STARTUPS)	1ª CONTRAT. AUTÓNOMO		
Línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención	Contratación indefinida inicial	Mayores de 30 desempleados de larga duración	5.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
		De edad entre los 45 y 54 años, ambos inclusive	5.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
		Mayores de 30 desempleados de muy larga duración.	7.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
		Mayores de 45 desempleados de larga duración	7.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
		Mayores de 55	7.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
		Desempleados contratados en municipios rurales < 5.000 habitantes	7.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes	Contratación indefinida inicial	Menores de 30 inscritos en fichero del SNGJ y en OE	5.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
Línea 3: Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes	Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios	Menores de 30 inscritos en fichero del SNGJ y en OE	5.500 €	SI	SI	SI	SI	NO	6 MESES	NO
Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes	Contrato de formación en alternancia	Menores de 30 inscritos en fichero del SNGJ y en OE	5.500 €	SI	SI	SI	SI	NO	12 MESES	NO
Línea 5: Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables	Contrato indefinido inicial o transformación en indefinido de un contrato temporal.	P. discapacidad igual o superior al 33%	7.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
	Contrato indefinido inicial	P. discapacidad con mayores dificultades de acceso al trabajo	9.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
		P. discapacidad procedentes de enclave laboral	9.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
		Mujeres víctimas violencia de género, personas víctimas de trata de seres humanos y víctimas del terrorismo	9.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
		P. en situación o riesgo de exclusión social	9.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI
Contrato indefinido inicial o transformación en indefinido de un contrato temporal.	Personas con capacidad intelectual límite	6.500 €	SI	SI	SI	SI	SI	12 MESES	SI	
Línea 6: Incentivos a la inserción laboral	Contratación indefinida o temporal con una duración prevista de al menos 6 meses	Personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social procedentes de empresas del mercado protegido y participantes en itinerarios de inserción gestionados por entidades sin ánimo de lucro.	3.000 €	SI	SI	SI	SI	NO	6 MESES	NO

(03/21.582/24)

BOCM-20241230-21



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 22** *EXTRACTO de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2025, para la financiación de programas de formación con compromiso de contratación, dirigidos a trabajadores jóvenes desempleados sin estudios o de baja cualificación menores de 30 años, para la obtención de la cualificación inicial ordinaria de conductores para el transporte de mercancías (CAP) junto con permiso de conducción de clase C.*

BDNS: 804712

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans> y en la página <http://www.comunidad.madrid>.

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a. Las entidades de formación públicas o privadas, inscritas en el correspondiente Registro de Entidades de Formación, y con presencia en la Comunidad de Madrid, debiendo disponer en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que expresamente asuman por sí mismas o mediante acuerdos o convenios con otras empresas el compromiso firme de contratación de las personas que finalicen la formación, en el porcentaje, la forma y condiciones determinadas en esta convocatoria.
- b. Las empresas titulares de centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid, que expresamente asuman el compromiso firme de contratación de las personas que finalicen la formación, en el porcentaje, la forma y condiciones determinadas en esta convocatoria y que subcontraten la formación con entidades de formación inscritas.
- c. Las empresas titulares de centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid, que expresamente asuman el compromiso firme de contratación de las personas que finalicen la formación, en el porcentaje, la forma y condiciones determinadas en esta convocatoria y que se encuentren inscritas en el correspondiente Registro de Entidades de Formación, y con presencia en la Comunidad de Madrid, debiendo disponer en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas que permitan la impartición de la especialidad formativa solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, asumiendo dicha impartición por sí mismas.

Segundo

Objeto

Convocar subvención, para el año 2025, para la financiación de programas de formación dirigidos a los trabajadores jóvenes desempleados sin estudios o de baja cualificación menores de 30 años, preferentemente jóvenes menores de 24 años, para la obtención de la cualificación inicial ordinaria de conductores para el transporte de mercancías (CAP) junto con permiso de conducción de clase C.

Tercero

Bases reguladoras

Están contenidas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de

septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto

Cuantía

Las actuaciones contempladas en esta Orden se financiarán con cargo a los fondos recibidos a través del Servicio Público de Empleo Estatal, destinados a financiar la impartición de acciones de formación con compromiso de contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.

La cuantía máxima es de 2.835.000 euros. Dicho crédito presupuestario se imputará al programa con cargo al subconcepto 49103 del Programa Presupuestario 241A del Presupuesto de Gastos de la Sección 20 de Políticas de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid para los años 2024 y 2025.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de la subvención será de 15 días desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se podrá presentar una única solicitud por cada titular jurídico que se corresponda con los beneficiarios a los que va dirigida esta subvención.

En aquellos supuestos en los que una misma entidad hubiera presentado más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada dentro del plazo habilitado para ello.

Sexto

Procedimiento de concesión

Se realizará la concesión mediante un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva de las de las empresas y entidades de formación solicitantes, en los términos establecidos en el artículo 4.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Séptimo

Otros datos

El beneficiario podrá solicitar un anticipo del 60 % de la subvención concedida de cada acción formativa, una vez acreditado el inicio de la misma y antes de su finalización.

En la presente convocatoria se autoriza la exención de garantías en todos los anticipos.

Madrid, a 20 de diciembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. el Viceconsejero de Economía y Empleo (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.

(03/21.369/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

23 *ORDEN 231/2024, de 20 de diciembre, de la Consejería de Digitalización, por la que se conceden los premios Solución Digital Startup Comunidad de Madrid para el año 2024.*

Los premios Solución Digital Startup Comunidad de Madrid, cuya finalidad es reconocer y premiar a las startups madrileñas que están a la vanguardia de la transformación digital, se rigen por las bases reguladoras establecidas en la Orden 113/2024, de 5 de septiembre, de la Consejería de Digitalización (bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de 20 de septiembre de 2024).

La Orden 144/2024, de 10 de octubre, de la Consejería de Digitalización, ha convocado estos premios para el año 2024 (extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 21 de octubre de 2024).

De conformidad con la normativa reguladora aplicable y tras haberse realizado las correspondientes valoraciones por la Comisión de Valoración, cuyos miembros fueron designados mediante Resolución de 23 de octubre de 2024, de la Dirección General de Estrategia Digital, se ha elevado para su aprobación la propuesta definitiva de adjudicación de los premios al Consejero de Digitalización.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y las restantes normas de Derecho Público que regulan las subvenciones y demás que resulten aplicables, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización,

DISPONGO

Primero

Concesión de premios

Conceder los premios Solución Digital Startup Comunidad de Madrid para el año 2024 a los startups siguientes:

- Premio a la mejor solución digital en la modalidad de Atención al Ciudadano, Justicia y Administración Local:
Caja Blanca Datos, S. L., con NIF B42874172.
Proyecto: Bid Genius es una iniciativa innovadora que busca mejorar la eficiencia y estandarización en la redacción de documentos de licitación para las Administraciones Públicas.
- Premios a la mejor solución digital en la modalidad de Medio Ambiente y Agricultura:
Skyboria, S. L., con NIF B19964006.
Proyecto: Skyboria se centra en el desarrollo de un servicio de extinción de incendios aéreos mediante drones autónomos, capaces de operar tanto de día como de noche.
Being Innovation, S. L., con NIF B16875148.
Proyecto: El proyecto BE-IN-G se enfoca en mejorar la eficiencia energética y reducir la huella de carbono de las infraestructuras digitales mediante el desarrollo de tecnologías innovadoras.
- Premio a la mejor solución digital en la modalidad de Sanidad:
Home Diagnostics, S. L., con NIF B05317144.
Proyecto: AILIN es una empresa pionera en el sector de la eHealth que utiliza tecnología de última generación para realizar análisis clínicos mediante kits de autotoma de muestras y análisis de datos en la nube basados en inteligencia artificial.

- Premio a la mejor solución digital en la modalidad de Economía y Empleo:
Usyncro Tactics, S. L., con NIF B44620847.
Proyecto: El proyecto de inclusión y diversidad propuesto surge de la alianza estratégica entre Usyncro y Envera, una organización sin ánimo de lucro que impulsa la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Premio a la mejor solución digital en la modalidad de Educación, Ciencia y Universidades:
Aljorma Artech, S. L., con NIF B56427545.
Proyecto: Limitless Education es un proyecto que utiliza la realidad aumentada para mejorar la motivación y el aprendizaje de los estudiantes de primaria.
- Premio a la mejor solución digital en la modalidad Vivienda, Transportes e Infraestructuras:
Virtual Company 2021, S. L., con NIF B67829358.
Proyecto: El proyecto de automatización de procesos con IA para el sector arquitectónico tiene como objetivo transformar y digitalizar el sector arquitectónico y de desarrollo inmobiliario mediante la automatización de procesos clave a través de Inteligencia Artificial (IA).
- Premio a la mejor solución digital en la modalidad de Familia, Juventud y Asuntos Sociales:
Inrobics Social Robotics Sociedad Limitada Laboral con NIF B02955888.
Proyecto: El proyecto de Inrobics Social Robotics se centra en la introducción de tecnologías basadas en robótica social asistencial e inteligencia artificial en centros de atención temprana y de educación especial.
- Premios a la mejor solución digital en la modalidad de Cultura, Turismo y Deporte:
Raices Roots, S. L., con NIF B06991194.
Proyecto: Virtual Vision Cinema es una solución diseñada para revolucionar la producción de cine de animación y ficción mediante el uso de realidad virtual para la previsualización y rodaje en tiempo real.
Mydance Social Network, S. L., con NIF B56442080.
Proyecto: Mydance es la primera Plataforma Social de Danza en España, donde bailarines profesionales, aficionados amateurs y negocios del sector pueden interactuar de manera fluida, accediendo a contenido y servicios que han sido altamente personalizados mediante el uso de tecnologías avanzadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de la citada Orden 144/2024, para las modalidades de Medio Ambiente y Agricultura, así como de Cultura, Turismo y Deporte, se conceden dos premios.

Candidaturas desestimadas.

- En la modalidad mejor solución digital en Atención al Ciudadano, Justicia y Administración Local:
Gataca Labs, S. L., con NIF B88524525.
Plataforma Desaparecido, S. L., con NIF B67949370.
UI Technology Consultancy, S. L., con NIF B72528151.
- En la modalidad mejor solución digital en Medio Ambiente y Agricultura:
Sybolid Identity, S. L., con NIF B19886555.
Gambooz Market, S. L., con NIF B70914940.
I.W. U. Estrategias, S. L., con NIF B88058821.
Chlydro, S. L., con NIF B72477078.
Vinai Technologies, S. L., con NIF B72789431.
- En la modalidad mejor solución digital en Sanidad:
Recog Analytics, S. L., con NIF B01699735.
Healthy Minds Analytics, S. L., con NIF B72869365.
Thera4all, S. L., con NIF B44947794.
Smartband, S. L., con NIF B42801043.
- En la modalidad mejor solución digital en Economía y Empleo:
Digital Funding And Innovation, S. L., con NIF B16731481.

Cherry Nodes, S. L., con NIF B04945580.
Singularity Experts, S. L., con NIF B88127337.
Datify Professionals, S. L., con NIF B16887622.
Shifty Ai, S. L., con NIF B75339416.

- En la modalidad mejor solución digital en Educación, Ciencia y Universidades:
Internet Of Thinger, S. L. B88230602.
Bchange Mindset Management, S. L. B88570098.
- En la modalidad mejor solución digital en Vivienda, Transportes e Infraestructuras:
Dixen Smart Solutions, S. L., con NIF B42788919.
Autospecial Europe, S. L., con NIF B13801212.
- En la modalidad mejor solución digital en Familia, Juventud y Asuntos Sociales:
Advancorium, S. L., con NIF B13778501.
Fija Soalma, S. L., con NIF B44963981.
- En la modalidad mejor solución digital en Cultura, Turismo y Deporte:
Dudy Solutions, S. L., con NIF B88570239.

Segundo

Asignación económica

1. La dotación económica de cada premio Solución Digital Startup Comunidad de Madrid para el año 2024 es de 15.000 euros, que se hará efectiva de manera individual y en un único pago a las startups relacionados en el dispongo primero de esta Orden.

2. El importe total de los premios concedidos asciende a 150.000 euros, que se harán efectivos con cargo al subconcepto 49000 del programa presupuestario 928M correspondiente al año 2024.

Tercero

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Digitalización, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportunos deducir.

Madrid, a 20 de diciembre de 2024.

El Consejero de Digitalización,
MIGUEL LÓPEZ-VALVERDE ARGÜESO
(03/21.506/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 24** *EXTRACTO de la Orden 5698/2024, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece la convocatoria 2024 de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid.*

BDNS: 803936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid comunidad.madrid.

Primero

Beneficiarios

1. Entorno académico:
 - Universidades públicas y privadas con sede en la Comunidad de Madrid.
 - Hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación con sede en la Comunidad de Madrid.
2. Entorno empresarial:
 - Empresas públicas o privadas con forma jurídica mercantil y centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, que deseen contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que les sirva como trabajo de tesis doctoral y sea de interés a las empresas.

Segundo

Objeto

Las ayudas tienen por objeto el desarrollo de proyectos de doctorado industrial en cualquier ámbito de conocimiento y sector empresarial, promoviendo la colaboración y transferencia de conocimientos entre el ámbito académico y empresarial.

El proyecto de investigación se desarrollará de forma simultánea en el entorno empresarial como en el académico.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 2785/2024, de 23 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 4 de julio.

Cuarto

Cuantía y duración de las ayudas

La financiación de las ayudas se distribuirá en tres anualidades, con un importe total de 7.500.000 euros:

- Año 2024: 0 euros.
- Año 2025: 2.500.000 euros.
- Año 2026: 2.500.000 euros.
- Año 2027: 2.500.000 euros.

El importe máximo a financiar para el entorno académico es de 30.000 euros/año.
El importe a financiar para el entorno empresarial es:

- Pequeñas empresas: 25.000 euros/año.
- Medianas empresas: 22.500 euros/año.
- Grandes empresas: 20.000 euros/año.

Quinto

Criterios de evaluación

La valoración de los proyectos se realizará sobre un total de 100 puntos y se considerarán los siguientes aspectos:

1. Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I + D propuesto (máximo 60 puntos).

Se evaluará la calidad y viabilidad del proyecto I + D, considerando: estructura y calidad de la memoria, metodología, definición de objetivos y aspectos innovadores del proyecto (máximo 30 puntos), la transferencia de conocimiento al sector empresarial, en términos de innovación para la empresa, potencial de aplicación de los resultados en la empresa (máximo 20 puntos) y la adecuación de los recursos disponibles a los objetivos del proyecto, recursos humanos, y recursos materiales y financieros (máximo 10 puntos).

2. Impacto de la ayuda en la actividad de I + D + I de la entidad empresarial (Máximo 30 puntos).

Se valorará el impacto en el incremento de la actividad de I + D + I previsto para la empresa y sus resultados, considerando los siguientes aspectos: monto de la inversión privada destinada al proyecto, porcentaje de la inversión privada sobre el costo total del proyecto (máximo 5 puntos); aplicabilidad de la investigación en los procesos, productos o servicios, mejora estratégica para la empresa, análisis de la competencia, estudios de mercado (máximo 10 puntos); finalmente, la puesta de estos resultados en el mercado, estrategia de comercialización, plan de lanzamiento, potencial de éxito en el mercado (máximo 15 puntos).

3. Experiencia del director de tesis (máximo 10 puntos).

Se valorará su excelencia del director de tesis, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: número de tesis doctorales dirigidas (máximo 7 puntos), de las cuales, tesis doctorales industriales (1 punto por tesis, máximo 4 puntos) y tesis doctorales académicas (0.5 puntos por tesis, máximo 3 puntos). Participación en proyectos de colaboración nacionales e internacionales con entidades empresariales (1 punto por proyecto, máximo 3 puntos).

Sólo podrán ser propuestas para financiación las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 60 puntos como suma de los tres apartados anteriores.

Sexto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de diciembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/21.466/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 25** *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del acuerdo del Consejo de Administración por el que se determinan los precios del transporte público en el primer semestre de 2025.*

El Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024, ha aprobado:

“Prorrogar los precios del transporte público aprobados en el año 2024 (acuerdo del Consejo de Administración de 28 de diciembre de 2023) durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 ajustándose el organismo tanto a las condiciones recogidas en el Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, como en el recientemente publicado 9/2024, de 23 de diciembre, ordenando a la Dirección-Gerencia del organismo que adopte las medidas formales que sean necesarias”.

La tabla de precios queda como sigue:

ABONO TRANSPORTE: PRECIOS DESDE EL 1/1/2025 AL 30/06/2025								
TÍTULO 30 DÍAS		Ordinario	Personas con discapacidad superior o igual al 65%	Familias Numerosas Categoría General	Familias Numerosas Categoría Especial	FNGeneral + Personas con discapacidad ≥ 65%	FNespecial + Personas con discapacidad ≥ 65%	
NORMAL	Relaciones con A	A	21,80 €	17,40 €	17,40 €	10,90 €	13,00 €	6,50 €
		B1	25,40 €	20,30 €	20,30 €	12,70 €	15,20 €	7,60 €
		B2	28,80 €	23,00 €	23,00 €	14,40 €	17,20 €	8,60 €
		B3	32,80 €	26,20 €	26,20 €	16,40 €	19,60 €	9,80 €
		C1	32,80 €	26,20 €	26,20 €	16,40 €	19,60 €	9,80 €
		C2	32,80 €	26,20 €	26,20 €	16,40 €	19,60 €	9,80 €
		E1	44,20 €	35,30 €	35,30 €	22,10 €	26,50 €	13,20 €
	E2	52,70 €	42,10 €	42,10 €	26,30 €	31,60 €	15,80 €	
	Interzonales	B1-B2	19,10 €	15,30 €	15,30 €	9,50 €	11,40 €	5,70 €
		B1-B3	21,80 €	17,40 €	17,40 €	10,90 €	13,00 €	6,50 €
		B1-C1	21,80 €	17,40 €	17,40 €	10,90 €	13,00 €	6,50 €
		B1-C2	21,80 €	17,40 €	17,40 €	10,90 €	13,00 €	6,50 €
		B1-E1	32,80 €	26,20 €	26,20 €	16,40 €	19,60 €	9,80 €
		B1-E2	35,80 €	28,60 €	28,60 €	17,80 €	21,40 €	10,70 €
		B2-B3	19,10 €	15,30 €	15,30 €	9,50 €	11,40 €	5,70 €
		B2-C1	19,10 €	15,30 €	15,30 €	9,50 €	11,40 €	5,70 €
		B2-C2	19,10 €	15,30 €	15,30 €	9,50 €	11,40 €	5,70 €
		B2-E1	28,80 €	23,00 €	23,00 €	14,40 €	17,20 €	8,60 €
		B2-E2	32,80 €	26,20 €	26,20 €	16,40 €	19,60 €	9,80 €
		B3-C1	19,10 €	15,30 €	15,30 €	9,50 €	11,40 €	5,70 €
		B3-C2	19,10 €	15,30 €	15,30 €	9,50 €	11,40 €	5,70 €
		B3-E1	25,40 €	20,30 €	20,30 €	12,70 €	15,20 €	7,60 €
		B3-E2	28,80 €	23,00 €	23,00 €	14,40 €	17,20 €	8,60 €
		C1-C2	19,10 €	15,30 €	15,30 €	9,50 €	11,40 €	5,70 €
		C1-E1	21,80 €	17,40 €	17,40 €	10,90 €	13,00 €	6,50 €
		C1-E2	25,40 €	20,30 €	20,30 €	12,70 €	15,20 €	7,60 €
		C2-E1	19,10 €	15,30 €	15,30 €	9,50 €	11,40 €	5,70 €
		C2-E2	21,80 €	17,40 €	17,40 €	10,90 €	13,00 €	6,50 €
JOVEN		8,00 €	6,40 €	6,40 €	4,00 €	4,80 €	2,40 €	
TARJETA AZUL		4,30 €						
ABONO +65		Título gratuito						
TARJETA INFANTIL		Título gratuito						

La tarjeta transporte público infantil y la tarjeta azul son gratuitas

BILLETES SENCILLOS Y 10 VIAJES: PRECIOS DESDE EL 1/1/2025 AL 30/6/2025							
Títulos Metro, ML1, MLO Y EMT		Ordinario	Discapad	Familia Numerosa General	Familia Numerosa Especial	Familia Numerosa General+Dis	Familia Numerosa Especial+Di
EMT		1,50 €	1,20 €	1,20 €	0,70 €	0,90 €	0,40 €
Metro Zona A y ML1	Billete Sencillo	1,50 €	1,20 €	1,20 €	0,70 €	0,90 €	0,40 €
		1,60 €	1,20 €	1,20 €	0,80 €	0,90 €	0,40 €
		1,70 €	1,30 €	1,30 €	0,80 €	1,00 €	0,50 €
		1,80 €	1,40 €	1,40 €	0,90 €	1,00 €	0,50 €
		1,90 €	1,50 €	1,50 €	0,90 €	1,10 €	0,50 €
		2,00 €	1,60 €	1,60 €	1,00 €	1,20 €	0,60 €
		1,50 €	1,20 €	1,20 €	0,70 €	0,90 €	0,40 €
MetroEste, MetroNorte y MetroSur		1,50 €	1,20 €	1,20 €	0,70 €	0,90 €	0,40 €
TFM		2,00 €	1,60 €	1,60 €	1,00 €	1,20 €	0,60 €
Metro Ligero Oeste		2,00 €	1,60 €	1,60 €	1,00 €	1,20 €	0,60 €
Combinado Metro ⁽¹⁾		3,00 €	2,40 €	2,40 €	1,50 €	1,80 €	0,90 €
Metro Zona A, EMT y ML1	10 Viajes	6,10 €	4,80 €	4,80 €	3,00 €	3,60 €	1,80 €
MetroEste, MetroNorte y MetroSur		5,60 €	4,40 €	4,40 €	2,80 €	3,30 €	1,60 €
TFM		6,10 €	4,80 €	4,80 €	3,00 €	3,60 €	1,80 €
Metro Ligero Oeste		6,10 €	4,80 €	4,80 €	3,00 €	3,60 €	1,80 €
Combinado Metro ⁽¹⁾		9,10 €	7,30 €	7,30 €	4,50 €	5,40 €	2,70 €
⁽¹⁾ Válido para Metro de Madrid, TFM, Metros Ligeros de Madrid y Metro Ligero Oeste.							
Concesiones de transporte urbano e interurbano por carretera (*)(**)		Ordinario	Discapad	Familia Numerosa General	Familia Numerosa Especial	Familia Numerosa General+Dis	Familia Numerosa Especial+Di
A-B1 B2-B3 C1-C2 B1-B2 B3-C1	Billete Sencillo	2,00 €	1,60 €	1,60 €	1,00 €	1,20 €	0,60 €
	10 Viajes	6,10 €	4,80 €	4,80 €	3,00 €	3,60 €	1,80 €
A-B2 B2-C1 B1-B3 B3-C2	Billete Sencillo	2,60 €	2,00 €	2,00 €	1,30 €	1,50 €	0,70 €
	10 Viajes	8,00 €	6,40 €	6,40 €	4,00 €	4,80 €	2,40 €
A-B3 B1-C1 B2-C2	Billete Sencillo	3,60 €	2,80 €	2,80 €	1,80 €	2,10 €	1,00 €
	10 Viajes	11,50 €	9,20 €	9,20 €	5,70 €	6,90 €	3,40 €
A-C1 B1-C2	Billete Sencillo	4,20 €	3,30 €	3,30 €	2,10 €	2,50 €	1,20 €
	10 Viajes	14,80 €	11,80 €	11,80 €	7,40 €	8,90 €	4,40 €
A-C2	Billete Sencillo	5,10 €	4,00 €	4,00 €	2,50 €	3,00 €	1,50 €
	10 Viajes	18,70 €	14,90 €	14,90 €	9,30 €	11,20 €	5,60 €
B1 C1 B2 C2 B3	Billete Sencillo	1,30 €	1,00 €	1,00 €	0,60 €	0,70 €	0,30 €
	10 Viajes	4,20 €	3,40 €	3,40 €	2,10 €	2,50 €	1,20 €
⁽¹⁾ Billete único para recorridos interiores a Zona A							
Tranvía de Parla	Billete Sencillo	1,30 €	1,00 €	1,00 €	0,60 €	0,70 €	0,30 €
	10 Viajes	4,20 €	3,40 €	3,40 €	2,10 €	2,50 €	1,20 €
Suplemento Aeropuerto Metro		3,00 €	2,40 €	2,40 €	1,50 €	1,80 €	0,90 €
Línea Expres Aeropuerto EMT	Billete Sencillo	5,00 €	4,00 €	4,00 €	2,50 €	3,00 €	1,50 €

^(**) El billete sencillo de viaje en autobús de carácter urbano e interurbano (con recorridos por el territorio de la Comunidad de Madrid), se fija en 1,5 euros en viajes urbanos y 3 euros en viajes interurbanos. Estos precios se implementarán gradualmente siendo aplicables en todo caso a partir del 1 de julio de 2025.

ABONO ANUAL									
PRECIO ENERO 2025	Sin descuento	Familias Numerosas Categoría General (20% descuento)	Familias Numerosas Categoría Especial (50% descuento)	Personas con discapacidad superior o igual al 65% (20% descuento)	FNGeneral + Personas con discapacidad ≥ 65% (40% descuento)	FNespecial + Personas con discapacidad ≥ 65% (70% descuento)			
ABONO ANUAL	NORMAL	Relaciones con zona A	A	409,50 €	327,00 €	204,75 €	327,00 €	245,25 €	122,25 €
			B1	477,75 €	381,75 €	238,50 €	381,75 €	286,50 €	143,25 €
			B2	540,00 €	431,25 €	270,00 €	431,25 €	324,00 €	161,25 €
			B3	615,00 €	492,00 €	307,50 €	492,00 €	369,00 €	184,50 €
			C1	615,00 €	492,00 €	307,50 €	492,00 €	369,00 €	184,50 €
			C2	615,00 €	492,00 €	307,50 €	492,00 €	369,00 €	184,50 €
			E1	829,50 €	663,00 €	414,75 €	663,00 €	497,25 €	248,25 €
			E2	988,50 €	790,50 €	494,25 €	790,50 €	592,50 €	296,25 €
		Interzonales	B1-B2	359,25 €	287,25 €	179,25 €	287,25 €	215,25 €	107,25 €
			B1-B3	409,50 €	327,00 €	204,75 €	327,00 €	245,25 €	122,25 €
			B1-C1	409,50 €	327,00 €	204,75 €	327,00 €	245,25 €	122,25 €
			B1-C2	409,50 €	327,00 €	204,75 €	327,00 €	245,25 €	122,25 €
			B1-E1	615,00 €	492,00 €	307,50 €	492,00 €	369,00 €	184,50 €
			B1-E2	671,25 €	537,00 €	335,25 €	537,00 €	402,75 €	201,00 €
			B2-B3	359,25 €	287,25 €	179,25 €	287,25 €	215,25 €	107,25 €
			B2-C1	359,25 €	287,25 €	179,25 €	287,25 €	215,25 €	107,25 €
			B2-C2	359,25 €	287,25 €	179,25 €	287,25 €	215,25 €	107,25 €
			B2-E1	540,00 €	431,25 €	270,00 €	431,25 €	324,00 €	161,25 €
	B2-E2		615,00 €	492,00 €	307,50 €	492,00 €	369,00 €	184,50 €	
	B3-C1		359,25 €	287,25 €	179,25 €	287,25 €	215,25 €	107,25 €	
	B3-C2		359,25 €	287,25 €	179,25 €	287,25 €	215,25 €	107,25 €	
	B3-E1		477,75 €	381,75 €	238,50 €	381,75 €	286,50 €	143,25 €	
	B3-E2		540,00 €	431,25 €	270,00 €	431,25 €	324,00 €	161,25 €	
	C1-C2	359,25 €	287,25 €	179,25 €	287,25 €	215,25 €	107,25 €		
	C1-E1	409,50 €	327,00 €	204,75 €	327,00 €	245,25 €	122,25 €		
	C1-E2	477,75 €	381,75 €	238,50 €	381,75 €	286,50 €	143,25 €		
	C2-E1	359,25 €	287,25 €	179,25 €	287,25 €	215,25 €	107,25 €		
	C2-E2	409,50 €	327,00 €	204,75 €	327,00 €	245,25 €	122,25 €		
	JOVEN	150,00 €	120,00 €	75,00 €	120,00 €	90,00 €	45,00 €		
	ABONO+65	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		

Precio de la Tarjeta Transporte Público: 4 €

BILLETE TURÍSTICO		
Normal		
Zona A	1 día	10,00 €
	2 días	17,00 €
	3 días	22,50 €
	4 días	27,00 €
	5 días	32,50 €
	7 días	42,00 €
Zona T	1 día	15,00 €
	2 días	25,50 €
	3 días	34,00 €
	4 días	42,00 €
	5 días	49,00 €
	7 días	61,00 €

Descuento del 50% para niños menores de 11 años.

Los precios anteriores incluyen el IVA

Los niños menores de 4 años que no ocupen asiento no precisan Título de Transporte.

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, Pablo Rodríguez Sardinero.

(03/21.568/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 26** *ORDEN 5083/2024, de 18 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establece el régimen transitorio de financiación de las Mancomunidades de Gestión de Residuos para el año 2025.*

El artículo 8 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, establece que “la dirección general competente en materia de economía circular elaborará una Estrategia para el fomento de la Economía Circular en la Comunidad de Madrid, que integrará la Estrategia aplicable en materia de Gestión Sostenible de Residuos que será aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, y que a su vez incluirá los planes y programas de gestión de residuos”.

Actualmente se encuentra en proceso de elaboración la denominada Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid (2025-2032) y, dada la complejidad técnica que supone su elaboración, y los plazos y trámites administrativos precisos para garantizar la participación de la ciudadanía y de los operadores y administraciones implicados en la gestión de los residuos, se prevé que no podrá aprobarse hasta el año 2025.

Se encuentra por tanto próxima a vencer, el próximo 31 de diciembre de 2024, la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024) actualmente vigente, aprobada al amparo del artículo 10 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, que habilita para la financiación, mediante subvención nominativa aprobada por la Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a las Mancomunidades de municipios, para las labores de recogida y tratamiento de residuos al objeto de cumplir con las obligaciones que la legislación vigente en la materia impone a la Comunidad Autónoma.

Teniendo los servicios de recogida y tratamiento de residuos carácter inexcusable por los perjuicios de salud de las personas y daños al medio ambiente que ocasionarían en caso de no prestarse, se hace necesaria la aprobación, para el año 2025, de un régimen transitorio de financiación de las mancomunidades de gestión de residuos, en tanto no se apruebe la nueva Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid (2025-2032).

Por medio de esta orden se mantiene la línea marcada en los últimos años por la Comunidad de Madrid a través de su Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos 2017-2024, de modo que se continúa con las subvenciones a las Mancomunidades de Municipios, por considerar que es la figura administrativa que mejor responde a las necesidades de gestión de residuos que tienen los municipios madrileños en la actualidad.

Para todos los supuestos de subvención por tratamiento o recogida de residuos, la Comunidad de Madrid, con objeto de seguir el espíritu de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y que los costes para la administración regional sean lo menores posibles, la financiación será por el menor coste al que se pueda prestar el servicio. Las decisiones que supongan un mayor coste para la Comunidad de Madrid serán asumidas por el municipio que adopte dicha decisión.

Tal y como establece el artículo 7 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid, a través de la consejería competente en materia de economía circular, coordinará la prestación de los servicios en materia de residuos en la forma que determine la normativa básica de régimen local y en la legislación autonómica aplicable.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO**Primero***Aprobación del régimen transitorio de financiación de las Mancomunidades de gestión de residuos*

Se aprueba, para el año 2025, el régimen transitorio de financiación de las Mancomunidades de gestión de residuos.

Segundo*Transferencia y tratamiento de residuos domésticos*

En materia de transferencia y tratamiento de residuos domésticos, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, la Comunidad de Madrid financiará, por medio de subvenciones, a las correspondientes Mancomunidades de municipios de gestión de residuos domésticos (Sur, Noroeste y Este): A los municipios con una población igual o inferior a 5.000 habitantes, el 70 % del importe total del tratamiento de los residuos domésticos.

Tercero*Recogida y transporte de residuos*

En materia de recogida y transporte de residuos domésticos, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, la Comunidad de Madrid financiará a los municipios, del siguiente modo:

- a) A los municipios con una población igual o inferior a 1.000 habitantes, el importe total.
- b) A los municipios con población entre 1.001 y 2.500 habitantes, el 70 % del coste de recogida y transporte.

Cuarto*Construcción del complejo medioambiental de reciclaje en el municipio de Loeches*

Conforme a lo establecido en la memoria económica de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024), el resto de la financiación del Complejo Medioambiental de reciclaje será aportada por la Comunidad de Madrid en un período de 20 años, en anualidades constantes incrementadas por el interés legal del dinero (3 % en 2018) y conforme a sus disponibilidades presupuestarias, en el período 2021-2040.

El importe de la anualidad pendiente de financiación durante el período 2021-2024, fue de 2.782.264 euros, a aportar a partir del año 2021 y en anualidades sucesivas hasta el año 2024, inclusive. Durante el año 2025, la Comunidad de Madrid financiará esta misma anualidad de 2.782.264 euros.

Quinto*Financiación*

1. La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de la recogida y transporte de residuos, así como del tratamiento de residuos para los municipios de población superior a 5.000 habitantes, estará supeditada a disponibilidad presupuestaria y no implica compromiso de gasto por parte de aquella.

2. En todos los casos y tipos de gestión, la financiación será por el menor coste al que se pueda prestar el servicio. Las decisiones que supongan un mayor coste para la Comunidad de Madrid serán asumidas por el municipio que adopte dicha decisión.

Sexto*Cálculo de población*

Para el año 2025, se tomará como población de los municipios la de los datos del padrón de INE de 1 de enero del año anterior al año de vigencia de la subvención, según lo indicado en la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos (2017-2024).

Séptimo*Publicación*

La presente Orden deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

(03/21.168/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 27** *ORDEN 3800/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se declara el importe de crédito presupuestario disponible para la concesión directa en el año 2025 del Bono Social Térmico 2024 y por la que se inicia el procedimiento para la gestión, concesión y pago del Bono Social Térmico 2024 en la Comunidad de Madrid.*

La presente Orden se dicta en virtud de la “Memoria informe para la tramitación del crédito para el pago del Bono Social Térmico 2024”, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Director General de Servicios Sociales e Integración.

El Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de Medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, crea en su artículo 5 el programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, en lo que respecta a energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, denominado Bono Social Térmico.

De acuerdo con este Real Decreto-Ley, los beneficiarios del bono social térmico serán aquellos consumidores que sean beneficiarios del bono social de electricidad previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior. El criterio de distribución de la ayuda del bono social térmico entre los beneficiarios se recoge en el artículo 9, donde la cuantía a percibir por cada beneficiario se determinará atendiendo a su grado de vulnerabilidad, así como a la zona climática en la que se localice la vivienda en la que se encuentre empadronado.

Atendiendo al sistema constitucional de distribución de competencias en materia de asistencia social, el artículo 10 del citado Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, en consonancia con los postulados manifestados por el Tribunal Constitucional en su sentencia 134/2020, de 23 de septiembre, estipula una participación compartida por parte del Estado y las administraciones autonómicas para la ejecución del bono social térmico, correspondiendo al primero, principalmente, la financiación de las ayudas en que el mismo se desarrolla, así como la definición de los parámetros legales relativos a identificación de beneficiarios y cálculo de las ayudas. Por su parte, corresponde a las administraciones autonómicas la ejecución de las funciones relativas a la identificación de los beneficiarios, tramitación de las ayudas, resolución del proceso y pago, así como la regulación del procedimiento concerniente a los anteriores actos.

Con el fin de dar cumplimiento a la citada sentencia 134/2020, de 23 de septiembre, y así definir el procedimiento, la Comunidad de Madrid aprueba la Ley 4/2022, de 13 de mayo, que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid para la gestión y pago del bono social térmico en su ámbito territorial, desarrollada mediante la Orden 1478/2022, de 27 de junio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social por la que se regula el procedimiento para la gestión, concesión y pago del Bono Social Térmico en la Comunidad de Madrid.

El artículo 6 de la citada Orden 1478/2022, de 27 de junio, indica que el procedimiento para el reconocimiento del derecho al pago de las ayudas del bono social térmico se iniciará el día siguiente a la publicación de la orden que se dicte a tal efecto, una vez realizada la transferencia de crédito por parte del Estado a la Comunidad de Madrid.

El bono social térmico se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A estos efectos, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 23 de noviembre de 2024, se autoriza la transferencia a la Comunidad de Madrid de 44.318.467,53 euros en concepto Bono Social Térmico 2024, siendo el importe total destinado a estas ayudas de cuarenta y cinco millones doscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro con tres céntimos (45.223.554,03 euros), de los cuales se financiarán 905.086,50 euros con remanentes de años anteriores, con cargo a la partida presupuestaria 23.03.425A.450.

Puesto que el gasto se autoriza de forma anticipada queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de adquirir el compromiso de gasto.

Con el crédito que corresponde a la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración tramitará las ayudas del bono social térmico 2024, que habrá de abonarse mediante la concesión de un pago único anual, a 169.873 beneficiarios, con los siguientes importes, atendiendo a lo establecido en el anexo informativo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 23 de noviembre de 2024.

Zona climática	Ayuda unitaria para consumidores vulnerables (€/beneficiario)	Ayuda unitaria para consumidores vulnerables severos (€/beneficiario)
α	40,00	64,00
A	55,89	89,43
B	90,45	144,72
C	138,82	222,12
D	209,31	334,90
E	248,71	397,93

Atendiendo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero

1. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, se ha autorizado el gasto por importe de 45.223.554,03 euros a un número singularizado de beneficiarios.

2. El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2024 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 48399 (Familia. Otras Actuaciones), del programa presupuestario 232E.

Segundo

Acordar el inicio del procedimiento para reconocer el derecho al pago de las ayudas del bono social térmico de los beneficiarios del bono social eléctrico a 31 de diciembre de 2023 con punto de suministro en la Comunidad de Madrid.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Cuarto

Esta Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

(03/21.608/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 28** *EXTRACTO del Acuerdo de 27 de noviembre de 2024, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Premios de la Universidad de Alcalá a la Mejor Patente Nacional-Convocatoria 2025.*

BDNS: 804096

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá que aparezca como inventor en una solicitud de patente nacional concedida entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025 ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), y cuya titularidad o cotitularidad de la patente corresponda a la UAH y haya sido gestionada por la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC).

Segundo

Objeto

Reconocer los avances científicos-tecnológicos más relevantes, para la solución de un problema industrial o social, patentados en España por investigadores y/o grupos de investigación de la Universidad de Alcalá.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá:

https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf

Cuarto

Cuantía

Dotación de los premios:

- Un primer premio dotado de 1.000 euros, impuestos incluidos, más diploma acreditativo, siempre que la patente sea 100 por 100 titularidad de la Universidad de Alcalá. Si la patente estuviera en cotitularidad, la dotación del primer premio sería la parte proporcional de esta cantidad según el porcentaje de cotitularidad de la Universidad de Alcalá.
- Un accésit dotado de 500 euros, impuestos incluidos, más diploma acreditativo, siempre que la patente sea 100 por 100 titularidad de la Universidad de Alcalá. Si la patente estuviera en cotitularidad, la dotación del accésit sería la parte proporcional de esta cantidad según el porcentaje de cotitularidad de la Universidad de Alcalá.

El importe total de esta convocatoria es de 1.500 euros y se financiará con cargo a los centros de coste de la OTC 30400M110 y 30400M800.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de septiembre de 2025.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador, adjuntando la documentación indicada en el punto 4.2 de la presente Convocatoria.

Sexto*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá. Estará presidida por la persona que ostente la Dirección de Investigación e Internacionalización de la Investigación o, en caso de ausencia vacante o imposibilidad, por la persona que ostente la Dirección de Transferencia. Actuará como secretario, con voz, y sin voto, la persona responsable del Servicio de Gestión de la Investigación.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de la Patente.
- Relevancia del conocimiento protegido e interés social y empresarial.
- Grado de aplicabilidad del conocimiento patentado.
- Acuerdos ya concertados con otras entidades para posible licencia de la Patente.

Alcalá de Henares, a 27 de noviembre de 2024.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/21.227/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 29** *EXTRACTO del Acuerdo de 27 de noviembre de 2024, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para la Extensión Internacional de Patentes por el Procedimiento PCT-Convocatoria 2025.*

BDNS: 804111

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá que aparezca como inventor en una solicitud de patente nacional o europea directa presentada entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y cuya titularidad o cotitularidad corresponda a la UAH y haya sido gestionada por la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC).

Segundo

Objeto

Potenciar la protección internacional para competir en igualdad de condiciones en un ámbito de actuación cada vez más globalizado ya que la innovación constituye un factor clave en la competitividad de las universidades.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá:

https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf

Cuarto

Cuantía

Se podrá financiar, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello, hasta el 100 por 100 de las tasas que fije anualmente la OEPM para la solicitud de patente internacional PCT (Patent Cooperation Treaty), así como hasta el 100 por 100 de los gastos derivados de los honorarios de los agentes de la propiedad industrial designados por la OTC para la tramitación de la PCT.

El importe máximo de esta convocatoria es de 30.000 euros y se financiará con cargo a los centros de coste de la OTC 30400M110 y 30400M800.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de octubre de 2025.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador, adjuntando la documentación indicada en el punto 4.2 de la presente Convocatoria.

Sexto

Otros datos

Las ayudas concedidas en base a la presente convocatoria irán destinadas exclusivamente a sufragar, a través de la OTC, los gastos derivados de la extensión internacional, por el procedimiento PCT, de la patente objeto de la solicitud. Los agentes de la propiedad industrial encargados de la tramitación de la PCT serán aquellos que la OTC designe.

Séptimo

Adjudicaciones y criterios de selección

La OTC elaborará, con la ayuda de evaluadores externos, un informe motivado sobre la viabilidad de la extensión internacional de las patentes objeto de solicitud de la ayuda, lo que elevará, junto con toda la documentación referente a la misma, a la Comisión de Valoración.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de la Patente.
- Relevancia del conocimiento protegido e interés social y empresarial.
- Grado de aplicabilidad del conocimiento patentado.
- Acuerdos ya concertados con otras entidades para posible licencia de la Patente.
- Otros méritos que pudieran ser relevantes a juicio de la Comisión de Valoración.

Alcalá de Henares, a 27 de noviembre de 2024.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/21.231/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

30 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se anuncia la formalización de los tres Lotes del expediente de contratación de servicios denominado “Acciones formativas, dirigidas a emprendedores y personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid (3 lotes)”.*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Número de Identificación Fiscal: S-7800001E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa. Secretaría General Técnica.
 - 2) Domicilio: Plaza de Chamberí, n.º 8, tercera planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contratacionhacfp@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Asuntos económicos y financieros.
3. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras, o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No procede.
4. Código CPV: 80510000-2 Servicios de formación especializada.
5. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de la entrega o de ejecución en los contratos de suministro y de servicios: ES30 Comunidad de Madrid.
6. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Acciones formativas, dirigidas a emprendedores y personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid (3 lotes).
 - c) Número de referencia: A/SER-010425/2024.
 - d) División en lotes: Sí.
 - Lote 1: Emprendimiento. Creación de empresas.
 - Lote 2: Habilidades Emprendedoras.
 - Lote 3: Desarrollo del talento emprendedor en las aulas de emprendimiento.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.
8. Si procede, indicación de si:
 - a) Se aplicó un acuerdo marco: No.
 - b) Se aplicó un Sistema dinámico de adquisición: No.
9. Criterios previstos en el artículo 145 de la LCSP que se utilizaron para la adjudicación del contrato o los contratos. Cuando proceda, indicación de si se utilizó una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación):
 - a) Pluralidad de criterios conforme al apartado 9 de la cláusula 1.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - a) Criterio relacionado con los costes. Criterio precio: Hasta 49 puntos.
 - b) Criterios cualitativos:
 - Criterios ponderables de forma automática: Hasta 35 puntos.
 - Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Hasta 16 puntos.

- b) Subasta electrónica: No.
10. Fecha de la adjudicación del contrato o contratos o del acuerdo o acuerdos marco tras la decisión de concesión o celebración:
- a) Fecha de adjudicación:
- Lote 1: 21 de octubre de 2024.
 - Lote 2: 30 de octubre de 2024.
 - Lote 3: 11 de octubre de 2024.
- b) Fecha de formalización:
- Lote 1: 11 de diciembre de 2024.
 - Lote 2: 2 de diciembre de 2024.
 - Lote 3: 14 de noviembre de 2024.
11. Número de ofertas recibidas con respecto a cada adjudicación, y en concreto:
- a) Número de ofertas recibidas y excluidas:
- Lote 1: Ofertas recibidas: 5. Ofertas excluidas: 0.
 - Lote 2: Ofertas recibidas: 4. Ofertas excluidas: 1.
 - Lote 3: Ofertas recibidas: 2. Ofertas excluidas: 1.
- b) Número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas:
- Lote 1: 4.
 - Lote 2: 3.
 - Lote 3: 2.
- c) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
- d) Número de ofertas recibidas por vía electrónica:
- Lote 1: 5.
 - Lote 2: 4.
 - Lote 3: 2.
12. Para cada adjudicación, nombre, NIF, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, dirección electrónica y de Internet del licitador o licitadores seleccionados, especificando:
- Lote 1 y lote 2:

a) NIF: B29888716.

b) Nombre: Euroconsultoría Formación Empresa, S. L.

c) Dirección: Avda. Andalucía, 31, Entreplanta escalera derecha, 29006 Málaga.

d) Código NUTS: ES61.

e) Correo electrónico: secretaria@grupoeuroformac.com

f) Dirección de Internet: <https://euroformac.com/>

g) Es una pequeña o mediana empresa: Sí.

h) El contrato se ha adjudicado a una agrupación de empresas: No.
 - Lote 3:

a) NIF: G85482693.

b) Nombre: Fundación Mashumano.

c) Dirección: C/ Menéndez Pidal, 6 bajo, 28036 Madrid.

d) Código NUTS: ES30.

e) Correo electrónico: mashumano@lpconsulting.es

f) Dirección de Internet: ...

g) Es una pequeña o mediana empresa: Sí.

h) El contrato se ha adjudicado a una agrupación de empresas: No.
13. Valor de la oferta u ofertas seleccionadas o valores de las ofertas de mayor y de menor coste tomadas en consideración para la adjudicación o adjudicaciones de contratos:
- Lote 1 “Emprendimiento. Creación de empresas”:
 - Base imponible: 249.876,00 euros
 - Importe del IVA: 0,00 euros
 - Importe total: 249.876,00 euros
 - Lote 2 “Habilidades emprendedoras”:
 - Base imponible: 99.789,00 euros
 - Importe del IVA: 0,00 euros
 - Importe total: 99.789,00 euros

— Lote 3 “Desarrollo del talento emprendedor en las aulas de emprendimiento”:

- Base imponible: 17.840,00 euros.
- Importe del IVA (21 %): 3.746,40 euros.
- Importe total: 21.586,40 euros.

14. Cuando proceda, para cada adjudicación, valor y proporción de los contratos que se prevea subcontratar a terceros: Según se establece en el apartado 23 de la cláusula 1.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.

16. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información:

a) Recurso especial en materia de contratación:

- 1) Órgano competente: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
- 2) Dirección: Plaza de Chamberí, n.º 8, planta 5.ª.
- 3) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
- 4) País: España.
- 5) Plazo de presentación: 15 días hábiles.

b) Recurso contencioso-administrativo:

- 1) Órgano competente: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- 2) Dirección: C/ General Castaños, 1.
- 3) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- 4) País: España.
- 5) Plazo de presentación: Dos meses.

17. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio:

a) Anuncio de licitación publicado en “Diario Oficial de la Unión Europea” con fecha: 1 de julio de 2024.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2024.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2024.—La Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

(03/20.756/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Digitalización****AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- 31** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de servicio: “Mantenimiento y evolución del producto BKM y Mediasearch”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gestión de la Contratación.
 - c) Número de expediente: ECON/000090/2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento y evolución del producto BKM y Mediasearch.
 - c) Lote: No procede.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura):
 - Servicio de desarrollo de software. 72262000-9.
 - Mantenimiento de software de tecnología de la información. 72267100-0.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Valor estimado del contrato: 228.480,00 euros, IVA no incluido.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 122.400,00 euros.
 - IVA: 25.704,00 euros.
 - Importe total: 148.104,00 euros.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de diciembre de 2024.
 - c) Contratista: Albalá Gestión Documental, S. L. (NIF: B-42891978).
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 122.400,00 euros.
 - IVA: 25.704,00 euros.
 - Importe total: 148.104,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria.
 - Una vez analizada la oferta presentada y admitida a la licitación, y a la vista del informe elaborado por los servicios técnicos competentes de la Agencia sobre la oferta definitiva presentada en el proceso de negociación, en fecha 28 de octubre de 2024, en aplicación de lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se concluye que la mejor oferta económica es la presentada por la empresa indicada, que ha obtenido la máxima puntuación.

- f) Duración del contrato: 36 meses.
- g) Número ofertas presentadas: 1.
- h) Código NUTS ES30.

Madrid, a 12 de diciembre de 2024.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

(03/20.760/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 32** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1505/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Dña. María Gema Palomeque Marcos, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento ordinario 1505/2024, contra el Acuerdo de 8 de febrero de 2024, por el que se publicaron las calificaciones definitivas de méritos y relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo de la categoría de enfermero/a convocado mediante Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de RR. HH. y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2,

RESUELVE**Primero**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluido, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 12 de diciembre de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/20.602/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 33** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se anuncia la formalización del contrato Acuerdo Marco por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad (según art. 168.2) para el “Suministro de 93 lotes de medicamentos exclusivos para todos los hospitales dependientes del SERMAS”.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q2801221I.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana 280.
 - c) Localidad y código postal: Madrid 28046.
 - d) Código NUTS: ES300.
 - e) Correo electrónico: licitacionesacsm@salud.madrid.org
 - f) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública-Organismo Regional. Principal actividad: Salud.
3. Código CPV: 33600000-6 Productos Farmacéuticos.
4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras, o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: Sí, Ley 4/2012, artículo 22, apartado 1.
5. Código NUTS del lugar principal de ejecución: Madrid ES300.
6. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Acuerdo Marco por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad (según art. 168.2) para el suministro de 93 lotes de medicamentos exclusivos para todos los hospitales dependientes del SERMAS.
 - c) Número de expediente: AM PNSP SUM 51/2023.
 - d) Número de referencia: C6980.
 - e) División en lotes: Sí.
 - f) Valor estimado del contrato: 853.794.346,69 euros, IVA no incluido.
 - g) Presupuesto base de licitación: 203.284.368,26 euros, sin IVA.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad (art. 168 LCSP).
8. Si procede, indicación de si:
 - a) Se aplicó un Acuerdo marco: Sí.
 - b) Se aplicó un sistema dinámico de adquisición: No.
9. Criterios de adjudicación: Criterio único precio.
10. Fecha de la adjudicación del contrato o contratos o del acuerdo o acuerdos marco tras la decisión de concesión o celebración (para todos los lotes).
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de octubre de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 16 de diciembre de 2024.

Importe de adjudicación: Al tratarse de un Acuerdo marco se adjudica por precios unitarios, no hay importe cierto de adjudicación.

Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las empresas adjudicatarias cumplen con todos los requisitos exigidos en los Pliegos Administrativos y Técnicos, siendo sus ofertas las más ventajosas por aplicación de los criterios de adjudicación.

11. Número de ofertas recibidas en concreto:

- a) Número de ofertas recibidas: 42.
- b) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.
- c) Empresas adjudicatarias:

ADJUDICATARIO	LOTES
ABBVIE SPAIN, S.L.U. B86418787	30, 79
ALMIRALL, S.A. A58869389	78
ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. B87823498	5, 6
AMGEN SA A59363655	73
ASTELLAS PHARMA, S.A. A80461221	42
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. A36002129	75
BAYER HISPANIA, S.L. B08193013	15, 60
BEIGENE ESP, S.L. B88454954	39
BIOGEN SPAIN S.L. B83086736	59, 61, 62
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A. A08006470	7, 41
BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A. A28042463	34, 38, 69
CHIESI ESPAÑA, S.A.U. A08017204	2
DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A. A28134856	47
GILEAD SCIENCES, S.L. B80754799	53, 55
GLAXOSMITHKLINE, S.A. A28228526	49, 65
GRIFOLS MOVACO S.A. A58419326	11, 31
HANSA BIOPHARMA AB N0180466E	71
INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L. B86592219	52
JANSSEN CILAG S.A. A28925899	26
KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L. B83788950	51
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A. A28041283	54
LABORATORIOS LEO PHARMA A58549585	17
LABORATORIOS MENARINI,S.A. A08129181	24, 25
LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L. B80207442	27, 28, 29
LILLY S.A. A28058386	45
LUNDBECK ESPAÑA SAU A60544319	85
MEDICARE PHARMA, S.L. B87031571	88
MERCK, S.L. B08070195	44, 58, 70
NEOVII PHARMACEUTICALS AG DE296675259	64

ADJUDICATARIO	LOTES
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. A08011074	36, 43, 56, 72, 76, 83, 93
PFIZER S.L. B28089225	18,19,22,66,87
PHARMA INTERNATIONAL S.A. B67322297	3
PIERRE FABRE IBERICA S.A. A08008724	37
RECORDATI RARE DISEASES SPAIN, S.L.U. B61726741	20, 50
ROCHE FARMA, S.A. A08023145	68, 80, 84
SANOFI AVENTIS, S.A. A08163586	8, 46, 67
SHIONOGI, S.L.U. B86795283	9,23
SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L. B84710623	10, 16, 77
TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A. A28843613	13
UCB PHARMA S.A. A08338279	81, 86
VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. B86631686	89, 90, 91, 92
WAAS ANITA SA A83608174	4

12. Duración máxima del contrato: 1 año, prorrogable a otros 3 años (1 + 3).
13. Procedimiento de recurso:
 - a) Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
 Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
 Dirección: Plaza de Chamberí, 8, 28010 Madrid.
 Plazo: 15 días, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.
 - b) Recurso contencioso-administrativo:
 - 1) Órgano competente: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
 - 2) Dirección: C/ General Castaños, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Madrid 28001.
 - 4) País: España.
 - 5) Plazo de presentación: Dos meses.
14. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 16 de diciembre de 2024.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2024.—La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.

(03/20.700/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 34** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 590/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Madrid, por Dña. Patricia Valentina Corulla Sorondo, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado 590/2024, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por Dña. Patricia Valentina Corulla Sorondo el 5 de mayo de 2024 frente a la resolución de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” por la que se resuelve la convocatoria de movilidad interna del personal en la categoría de Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

RESUELVE**Primero**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluido, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 13 de diciembre de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/20.886/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

- 35** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de suministro de café y leche ultra congelados con destino al servicio de Hostelería del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a. Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de contratación.
 - c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”. Unidad de contratación.
 - 2) Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 9,100.
 - 3) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - 4) Teléfono: 913 369 052 / 913 368 765 fax.
 - 5) Correo electrónico: gesecocon.hrc@salud.madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 de enero de 2025.
 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Suministros.
 - b. Descripción: Suministro de café y leche ultra congelados con destino al servicio de Hostelería del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c. División por lotes y número de lotes/número de unidades. Lotes: No.
 - d. Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - e. Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f. Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: 24 meses.
 - g. CPV (referencia de nomenclatura): 15861000-1 Café.
 - h. Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Subasta electrónica: No.
 - d. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
Criterio relacionado con los costes: 70 puntos.
Criterios evaluables por aplicación de fórmulas: 30 puntos.
 4. Valor estimado del contrato: 229.680,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe neto: 104.400,00 euros.
IVA: 10.440,00 euros.
Importe total: 114.840,00 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - a. Definitiva: 5 %, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Solvencia económica y financiera: Artículo 87, apartado 1.a) y c) de la LCSP.
 - b. Solvencia técnica y profesional: Artículo 89, apartado 1.a) y e) de la LCSP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: 20 de enero de 2025, a las 18:00 horas.
 - b. Modalidad de presentación. Licitación electrónica. A través de la plataforma electrónica VORTAL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitarioramonycajal>
 - c. Admisión de variante, si procede: No.
 - d. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas:

Proposiciones económicas y criterios evaluables por aplicación de fórmulas.

 - a) Fecha y hora: 29 de enero de 2025, a las 11:50 horas.
 - b) Dirección: Mesa de contratación virtual, a través de la Plataforma electrónica VORTAL.
Conforme al artículo 157.4 LCSP la apertura de ofertas no es pública.
10. Gastos de publicidad: 3.000,00 euros máximo por cuenta del adjudicatario/s.
11. Fechas de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 13 de diciembre de 2024.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.
(01/20.887/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

- 36** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de suministro de material fungible para el sistema de inyección de contraste con destino al Servicio de Hemodinamia Adultos del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 - 2) Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, km. 9,100.
 - 3) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - 4) Teléfono: 913 369 052. Fax: 913 368 765.
 - 5) Correo electrónico: gesecocon.hrc@salud.madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 de enero de 2025.
 - d) Número de expediente: 2024000079.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de material fungible para el sistema de inyección de contraste con destino al Servicio de Hemodinamia Adultos del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: SI Plazo incluida la prórroga: 48 meses.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 33140000-3 Material Médico fungible.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 - Criterio relacionado con los costes: 70 puntos.
 - Criterios evaluables por aplicación de fórmulas: 30 puntos.
 4. Valor estimado del contrato: 555.768,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 231.570,00 euros.
IVA: 48.629,70 euros.
Importe total: 280.199,70 euros.

6. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: No procede.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Art. 87. Apdo. 1.a) y c) de la LCSP.
 - b) Solvencia técnica y profesional: Art. 89. Apdo. 1.a) y e) de la LCSP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de enero de 2025, a las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica. A través de la plataforma electrónica VORTAL: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?Skin-Name=hospitaluniversitarioramonycajal>
 - c) Admisión de variante, si procede: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas: Propositiones económicas y criterios evaluables por aplicación de fórmulas.
 - a) Fecha y hora: 29 de enero de 2025, a las 11:40 horas.
 - b) Dirección: Mesa de Contratación Virtual, a través de la Plataforma electrónica VORTAL.
Conforme al artículo 157.4 de la LCSP la apertura de ofertas no es pública.
10. Gastos de publicidad: 3.000,00 euros máximo por cuenta del adjudicatario/s.
11. Fechas de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 13 de diciembre 2024.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.
(01/20.892/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

37 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la formalización del contrato de “Instalación de un Sistema Integral de Monitorización para el Paciente Crítico. Unidad de Cuidados Intensivos (Unidad A), Sistema de Gestión de Información en el Hospital Universitario de Getafe”*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Número de expediente: PAPC 2024-1-41.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Instalación de un Sistema Integral de Monitorización para el Paciente Crítico. Unidad de Cuidados Intensivos (Unidad A), Sistema de Gestión de Información en el Hospital Universitario de Getafe.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 498.891,01 euros, desglosado de la siguiente manera:
 - Base imponible: 412.306,62 euros.
 - Importe IVA: 86.584,39 euros.
 - Importe total: 498.891,01 euros.
 Valor estimado: 412.306,62 euros.
5. Formalización de contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de noviembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de diciembre 2024.
 - c) Fecha de ejecución de contrato: 11 de diciembre de 2024.
 - d) Contratista e importe de adjudicación: Philips Ibérica, S. A., Unipersonal A28017143.

PHILIPS IBÉRICA,S.A UNIPERSONAL A28017143

LOTES		BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
1	Sistema integral de monitorización para el paciente crítico	376.000,00	78.960,00	454.960,00
TOTAL		376.000,00	78.960,00	454.960,00

Getafe, a 12 de diciembre de 2024.—La Directora-Gerente, María Zita Quitela González.
(03/20.762/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

38 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del contrato de servicio titulado: “Campañas de muestreo, evaluación del estado de las aguas y régimen hidrológico en humedales catalogados de la Comunidad de Madrid”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación.
 - c) Obtención de información:
 - 1) Dependencia: División de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - 2) Domicilio: C/ Alcalá, número 16, sexta planta, de 9:00 a 14:00 horas (UTC/GMT+1).
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) Código NUTS: ES300.
 - 5) Teléfono: 914 382 197/ 914 302 481.
 - 6) Correo electrónico: contratamot@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - 8) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: A/SER-005298/2024 (3-F/25).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Este contrato tiene por objeto la realización de trabajos de seguimiento y avanzar en el conocimiento del régimen hidrológico de los humedales, seguimiento de la calidad de sus aguas y del contenido biológico, con objeto de salvaguardar estos ecosistemas que son parte esencial del patrimonio natural, que permanecen en condiciones de inundación o con suelo saturado con agua durante períodos considerables de tiempo, y contar con una herramienta útil y necesaria para abordar los trabajos y objetivos previstos a desarrollar en el Plan de Actuación sobre los humedales catalogados cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Todo ello de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular en la promoción del uso eficiente y sostenible del agua y del control y protección de las aguas frente a la contaminación, y el control ambiental, designación y actualización de las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias, previsto en el artículo 10 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses, desde el 1 de abril de 2025. Si el contrato no pudiera iniciarse en la fecha indicada, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 90711300-7 1 Análisis de indicadores medioambientales que no sean para la construcción.

- j) Compra pública innovadora: No.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
- 4. Valor estimado del contrato: 433.617,28 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 173.446,91 euros.
 - IVA: 36.423,85 euros.
 - Importe total: 209.870,76 euros.
- 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Sí, 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos:
 - Habilitación empresarial o profesional: No procede.
 - Adscripción de medios personales y materiales: Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 13 de enero de 2025, a las 23:59 horas.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación. Por medios electrónicos, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante/sistema-licitacion-electronica>), donde están disponibles los medios necesarios.
 - d) Admisión de variante, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 9. Apertura de ofertas técnicas:
 - a) Descripción: Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor.
 - b) Dirección: En aplicación del art 157.4 de la LCSP, la mesa pública se celebrará sin público presencial, publicando en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la información correspondiente.
Se realizará una reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams.
 - c) Fecha: 22 de enero de 2025.
 - d) Hora: 10:00 horas (UTC/GMT+1).
 - e) Información sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: Se publicará con 48 horas de antelación en el “perfil del contratante” el enlace correspondiente para que los interesados puedan acceder a la reunión a distancia.
- 10. Apertura de ofertas económicas y ofertas técnicas relativa a los criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas:
Se publicará con 48 horas de antelación en el “perfil del contratante” el enlace correspondiente para que los interesados puedan acceder a la reunión a distancia.
- 11. Gastos de publicidad: 2.500,00 euros.
- 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 16 de diciembre de 2024.

13. Otras informaciones: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará en el “perfil del contratante” de la página web de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) a partir de las 14:00 horas del 15 de enero de 2025.

En Madrid a 9 de diciembre de 2024.—El Secretario General Técnico, P. D. F. (Resolución de 25 de mayo de 2018), la Subdirectora General de Gestión Económica-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(01/20.848/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 39** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada del Estrechillo, en el término municipal de Campo Real, para instalación de línea eléctrica subterránea LSMT “Mástil”, actuación promovida por Mástil Solar, S. L. U.*

Examinado el expediente 0551/23 de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada del Estrechillo en el término municipal de Campo Real se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/907084.9/23, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Colada del Estrechillo en el término municipal de Campo Real, para instalación de línea eléctrica subterránea LSMT “Mástil”, actuación promovida por Mástil Solar, S. L. U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0551/23, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en

cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de diciembre de 2024.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. (Resolución de 18 de noviembre de 2021), del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

(02/20.376/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 40** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias Colada del Estrechillo y Colada de Extremadura, en los términos municipales de Campo Real y Perales de Tajuña, para instalación de línea subterránea LSMT Driza, actuación promovida por Driza Solar, S. L. U.*

Examinado el expediente 0545/23 de ocupación temporal de las vías pecuarias Colada del Estrechillo y Colada de Extremadura en los términos municipales de Campo Real y Perales de Tajuña se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/779127.9/23, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de las vías pecuarias Colada del Estrechillo y Colada de Extremadura en los términos municipales de Campo Real y Perales de Tajuña, para instalación de línea subterránea LSMT Driza, actuación promovida por Driza Solar, S. L. U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0545/23, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de diciembre de 2024.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. (Resolución de 18 de noviembre de 2021, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación), Jesús Carpintero Hervás.

(02/20.377/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 41** *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial de Infraestructuras PEI-PFOT-178 de las plantas solares fotovoltaicas Sanabria, Gallocanta, Varadero y línea soterrada de evacuación de media tensión en Loeches y Arganda del Rey, promovido por Sanabria Solar, S. L. (Expediente: 26-UB2-00111.0/2024, SIA 24/099).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente al Plan Especial de Infraestructuras PEI-PFOT-178 de las plantas solares fotovoltaicas Sanabria, Gallocanta, Varadero y línea soterrada de evacuación de media tensión en Loeches y Arganda del Rey, promovido por Sanabria Solar, S. L. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en el portal institucional en la ruta https://gestion.comunidad.madrid/rlma_web

Madrid, a 10 de diciembre de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), el Subdirector General de Estrategia y Calidad del Aire, Mariano Oliveros Herrero.

(02/20.425/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 42** *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Talamanca, en el término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, para nueva línea subterránea de BT desde el Centro de Transformación hasta el número 8 de la Calle Talamanca, actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.*

Examinado el expediente 0900/24 de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Talamanca en el término municipal de Valdeolmos-Alalpardo se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/868799.9/24, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Colada de Talamanca en el término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, para nueva línea subterránea de BT desde el Centro de Transformación hasta el número 8 de la Calle Talamanca, actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0900/24, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de diciembre de 2024.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/20.524/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****CANAL DE ISABEL II, S. A., M. P.**

43 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto “Suministro de coagulantes de aluminio en solución para las ETAP”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Tratamiento de Aguas Guadarrama.
 - c) Número de expediente: 49/2024.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo del contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de coagulantes de aluminio en solución para las ETAP.
 - c) CPV: 24312123-2 Policloruro de aluminio.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 8 de julio de 2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de julio de 2024.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto ordinario.
 - c) Forma: Adjudicación a la proposición económica con el precio más bajo.
 4. Valor estimado del contrato: 2.701.000,00 euros, excluido el IVA.
 - Lote 1: 1.890.700,00 euros, IVA excluido.
 - Lote 2: 810.300,00 euros, IVA excluido.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 2.701.000,00 euros, excluido el IVA.
 - IVA (21 %): 567.210,00 euros.
 - Importe total: 3.268.210,00 euros, incluido el IVA.
- Presupuesto de los lotes:
- Lote 1:
 - Importe neto: 1.890.700,00 euros.
 - IVA: 397.047,00 euros.
 - Importe total: 2.287.747,00 euros.
 - Lote 2:
 - Importe neto: 810.300,00 euros.
 - IVA: 170.163,00 euros.
 - Importe total: 980.463,00 euros.
6. Adjudicación:
 - a) Fecha: 18 de noviembre de 2024.
 - b) Contratista:
 - Lote 1: Feralco Iberia, S. A. NIF: A-20014064.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.650.019,00 euros, excluido el IVA.
 - Importe neto: 1.650.019,00 euros, excluido el IVA.
 - IVA (21 %): 346.503,99 euros.
 - Importe total: 1.996.522,99 euros, incluido el IVA.

— Lote 2: Kemira Ibérica, S. A. NIF: A-08807596.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 718.320,00 euros, excluido el IVA.

- Importe neto: 718.320,00 euros, excluido el IVA.
- IVA (21 %): 150.847,20 euros.
- Importe total: 869.167,20 euros, incluido el IVA.

7. Formalización:

a) Fecha de formalización:

— Lote 1: 12 de diciembre de 2024.

— Lote 2: 12 de diciembre de 2024.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—El Presidente de la Mesa de Contratación, Subdirección de Coordinación, Daniel Álvarez Andrés.

(01/20.778/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 44** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se anuncia la licitación del contrato “Servicio de acogimiento especializado en familia ajena (2 lotes)”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: División de Contratación.
 2. Domicilio: Calle O’Donnell, número 50.
 3. Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 4. Correo electrónico: contratacion@madrid.org
 5. Dirección de Internet del “Perfil de Contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de doce días a la fecha límite fijada en el apartado 8.a) para la presentación de ofertas. Esta información se facilitará seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 034/2025 (A/SER-028726/2024).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: El objeto del presente consiste en prestar el servicio de acogimiento especializado en familia ajena, que incluye la difusión, captación y la valoración de familias; la revisión de los niños, niñas y adolescentes que puedan beneficiarse de esta modalidad de acogimiento; la selección de familias idóneas y el seguimiento de los acogimientos especializados.
 - c) División por lotes: Sí. Número de lotes: 2.
 1. Lote 1: Servicio de acogimiento especializado en familia ajena de especial dedicación (AFE-ED).
 2. Lote 2: Servicio de acogimiento especializado en familia ajena de especial preparación (AFE-EP).
 - d) Lugar de ejecución/entrega: ES300 (provincia de Madrid).
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, con una previsión de inicio del 1 de enero de 2025.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: 48 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV: 85312000-9 “Servicios de asistencia social sin alojamiento”.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Oferta económica: Hasta 49 puntos.
 - Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta 51 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 6.321.252,08 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible fija sujeta a IVA: 876.147,80 euros.
 - 10 % IVA: 87.614,80 euros.
 - Base imponible más IVA: 963.762,60 euros.
 - Dedicación: 1.997.148,60 euros.
 - Importe total: 2.960.911,20 euros.
- a) Lote 1: Acogimiento especializado en familia ajena de especial dedicación:
 - Base imponible fija sujeta a IVA: 438.073,90 euros.
 - 10 % IVA: 43.807,40 euros.
 - Base imponible más IVA: 481.881,30 euros.
 - Dedicación: 909.594,60 euros.
 - Importe total: 1.391.475,90 euros.
- b) Lote 2: Acogimiento especializado en familia ajena de especial preparación:
 - Base imponible fija sujeta a IVA: 438.073,90 euros.
 - 10 % IVA: 43.807,40 euros.
 - Base imponible más IVA: 481.881,30 euros.
 - Dedicación: 1.087.554,00 euros.
 - Importe total: 1.569.435,30 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: no procede.
 - Definitiva: un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
 - Lote 1: 67.383,43 euros.
 - Lote 2: 76.281,40 euros.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Se acreditará de acuerdo con el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato que se exige en el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales, conforme se indica en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 20 de enero de 2025.
 - b) Modalidad de presentación: Licitación electrónica, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>), donde están disponibles los medios necesarios.
 - c) Admisión de variantes: no.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 158.3 de la LCSP.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Apertura de los sobres que contienen la oferta económica y la documentación que se valora automáticamente.
 - b) Reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams. Los interesados en asistir deberán dirigirse previamente y con una antelación mínima de 48 horas al acto de apertura, al correo electrónico: contratacion@madrid.org para identificarse, tanto ellos como la empresa o entidad a la que pertenecen, y señalar el correo electrónico donde desean que se les envíe el enlace para unirse a la reunión a distancia.
 - c) Fecha y hora: A las 10:00 horas del día 31 de enero de 2025.
10. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 16 de diciembre de 2024.

12. La documentación a presentar se distribuirá en dos sobres, conforme lo establecido en el apartado 10 de la cláusula 1 y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Sobre número 1: Documentación Administrativa.
- Sobre número 2: Proposición económica y documentación que se valora automáticamente.

13. Este contrato está sujeto a las condiciones contractuales esenciales en relación con la ejecución del contrato definidas en el apartado 19 de la cláusula 1, y en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Lengua en la que deberá redactarse las ofertas: Castellano.

15. El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: No.

16. Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en el Capítulo V de la LCSP: Sí.

- Órgano competente para la resolución del recurso especial: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/es/tacp>).
- Plazos de interposición: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

17. Publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato: No procede.

18. Calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.

19. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No procede.

20. Las entidades adjudicatarias estarán sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 217 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 464/2024, de 25 de enero), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.

(01/20.910/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen determinadas excepciones en materia de estacionamiento en Madrid Zona de Bajas Emisiones.

El Acuerdo tiene por objeto establecer determinadas excepciones en materia de estacionamiento en Madrid Zona de Bajas Emisiones.

Por Resolución de la directora general de Gestión y Vigilancia de la Circulación, de 23 de diciembre de 2024, se ha establecido un período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de Madrid Zona de Bajas Emisiones, respecto de los vehículos con clasificación ambiental “A” que no se han beneficiado de los cuatro períodos de aviso previos, es decir, aquellos vehículos que han tenido permitida su circulación hasta el 31 de diciembre de 2024 en Madrid ZBE, conforme a la DT 1.^a 2 apartados a) y d) de la OMS:

- 1.º Los vehículos con clasificación ambiental “A” que desde el 1 de enero de 2022, y de forma ininterrumpida, cumplan los requisitos de encontrarse domiciliados en la ciudad de Madrid en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT) del Ministerio del Interior y que figuren de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del Ayuntamiento de Madrid.
- 2.º El resto de vehículos con clasificación ambiental “A” que a fecha 1 de enero de 2022, o en cualquier momento posterior, incumplan los requisitos de encontrarse domiciliados en la ciudad de Madrid en el Registro de Vehículos de la DGT y de figurar de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del Ayuntamiento de Madrid, siempre que no sean automóviles de tipo “turismo” con clasificación 10 por criterio de construcción, clasificados en las categorías 00 Sin especificar, 02 Familiar y 33 Todoterreno por criterio de utilización.

De acuerdo con el artículo 25.5 e) de la OMS, la Junta de Gobierno u órgano en que delegue podrá excepcionar de la aplicación de las medidas de restricción del tráfico o de la prohibición del estacionamiento o, en su caso, de ambas conjuntamente, entre otros casos, a aquellos vehículos que, por causas debidamente justificadas así se establezca.

En este sentido, una vez aplicado un nuevo período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de la circulación en Madrid Zona de Bajas Emisiones, respecto de los vehículos con clasificación ambiental “A” que han tenido permitida su circulación hasta el 31 de diciembre de 2024 en Madrid ZBE, resulta proporcional y coherente con la necesidad de mantener la protección del medioambiente, que los vehículos amparados por el nuevo período de aviso y que a partir del 1 de enero de 2025 ya no están excepcionados de la prohibición de estacionamiento en el AER que prevé el artículo 49.7 de la OMS (vehículos de residentes en el barrio en que hubieran obtenido autorización de estacionamiento del SER hasta el 31 de diciembre de 2024), queden excepcionados de dicha prohibición hasta el fin del nuevo período de aviso establecido, evitando con ello la circulación de estos vehículos de manera indiscriminada, sin poder estacionar en superficie, bien recorriendo grandes distancias para encontrar estacionamiento en barrios situados fuera del AER, bien incrementando el tráfico de agitación a los aparcamientos públicos y privados del interior del AER, ya que, conforme a las normas del SER, las plazas verdes para residentes están perfectamente dimensionadas para el número de residentes con autorización de cada barrio, por lo que se disminuye notoriamente el citado tráfico de agitación.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5.e) OMS, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, pre-

via deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 26 de diciembre de 2024, acuerda:

Primero.—Excepcionar la prohibición de estacionamiento prevista en el artículo 49.7 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018 (OMS), únicamente respecto de los vehículos que, de conformidad con la DT4.^a de la OMS, están excepcionados de la prohibición general de estacionamiento de vehículos con clasificación ambiental A según su potencial contaminante en las plazas del AER del SER, regulada en el artículo 49.7, hasta el 31 de diciembre de 2024, estos son, los vehículos de residentes en el barrio en que hayan obtenido autorización de estacionamiento del SER y que cumplan las condiciones de la DT 1.^a.2 apartados a) y d) de la OMS para poder circular en el ámbito territorial de Madrid ZBE hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024:

- 1.º Los vehículos con clasificación ambiental “A” que, desde el 1 de enero de 2022, y de forma ininterrumpida, cumplan los requisitos de encontrarse domiciliados en la ciudad de Madrid en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT) del Ministerio del Interior y que figuren de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del Ayuntamiento de Madrid.
- 2.º El resto de vehículos con clasificación ambiental “A” que a fecha 1 de enero de 2022, o en cualquier momento posterior, incumplan los requisitos de encontrarse domiciliados en la ciudad de Madrid en el Registro de Vehículos de la DGT y de figurar de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del Ayuntamiento de Madrid, siempre que no sean automóviles de tipo “turismo” con clasificación 10 por criterio de construcción, clasificados en las categorías 00 Sin especificar, 02 Familiar y 33 Todoterreno por criterio de utilización.

Segundo.—El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día 1 de enero de 2025, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y extenderá sus efectos hasta la finalización del período de aviso establecido en la Resolución de la directora general de Gestión y Vigilancia de la Circulación, de 23 de diciembre de 2024.

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(01/21.627/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**ALCORCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto número 9160, de 2 de diciembre de 2024, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.—Delegar en la segunda teniente de alcaldesa, D.^a Raquel Rodríguez Tercero, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 124 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período de mi ausencia el martes día 3 de diciembre de 2024.

La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 16 de diciembre de 2024.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/20.820/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47
ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los impuestos municipales de carácter periódico del año 2025 y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, y estudiado el informe-propuesta de la concejala-delegada de Hacienda y Contratación de 23 de diciembre de 2024.

Resultando: que el calendario de cobro intenta armonizar las facilidades en el pago y los necesarios flujos monetarios derivados de los ingresos tributarios, al mismo tiempo que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Resultando: que, junto a las facilidades que el sistema especial de pago en seis plazos (Aplaza 6) introduce en el pago de los tributos de carácter periódico a liquidar durante el año 2025, el presente calendario representa, una vez más, el esfuerzo municipal para facilitar el pago de los tributos municipales.

Considerando: el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 29 de la actual Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de diciembre de 2006, vengo en decretar:

Primero.—La aprobación del calendario de cobro, abajo relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2025:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.V.T.M.	ÚNICO	01/04/25-02/06/25	30/05/25
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	30/05/25-31/07/25	30/06/25
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	30/05/25-31/07/25	30/06/25
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/25-02/12/25	28/11/25
I.A.E.	ÚNICO	01/10/25-02/12/25	28/11/25
TASA ENTRADA VEHICULOS	ÚNICO	01/10/25-02/12/25	28/11/25

Segundo.—La inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (Aplaza 6) y, de conformidad con el artículo 57 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección, las cinco primeras cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 desde el mes de abril hasta el mes de agosto. En relación con la sexta y última cuota, que será cargada en cuenta el 5 de noviembre, su importe se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las cinco primeras cuotas y lo que se hubiese pagado por el procedimiento o plazos ordinarios; aplicándose a esta última cuota el 5 por 100 de bonificación contemplada en el “Aplaza 6”.

En Alcorcón, firmado, de lo que, como titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.—La alcaldesa.

Alcorcón, a 26 de diciembre de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y Contratación, Raquel Peral Rodero.

(01/21.583/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público, el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 26 de diciembre de 2024, resuelve las alegaciones presentadas y aprueba definitivamente el acuerdo adoptado de imposición de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local, y su ordenación mediante la correspondiente ordenanza fiscal, procediéndose, en virtud de lo ordenado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación de la imposición de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local, y su ordenación mediante la correspondiente ordenanza fiscal, insertando a continuación el texto íntegro de la ordenanza aprobada:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL

PREÁMBULO

Los residuos municipales constituyen aproximadamente entre un 7 por 100 y un 10 por 100 de los residuos totales generados en la Unión Europea. La adecuada gestión de estos, pero, sobre todo, la realización de una política eficiente que tienda a disminuir su producción, así como a mejorar y conseguir su adecuado tratamiento, constituyen los pilares básicos sobre los que han de asentarse las políticas municipales en esta materia.

Esta ordenanza tiene por objeto establecer las bases para la creación de las figuras tributarias municipales reguladoras de la gestión de los residuos en el término municipal de Alcorcón, de acuerdo al régimen jurídico aplicable a los desechos de productos en relación con el impacto en la gestión de sus residuos, así como la aplicación de los principios establecidos en la normativa estatal y comunitaria de la prevención, producción y gestión de residuos, incluyendo el establecimiento de los parámetros económicos aplicables en este ámbito.

La tasa se realiza se ha diseñado bajo los siguientes principios:

- **Legalidad.** Cabe destacar la adecuación de esta norma al principio de seguridad jurídica al ajustarse y desarrollar en el ámbito de las competencias municipales la normativa comunitaria, estatal y autonómica. El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLRHL) aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 20, la posibilidad por parte de los entes locales de establecer, entre otros tributos, “tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos”, entre las cuales se especifica en el artículo 20.4 el supuesto de tasas por “recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos [...]”. Complementariamente, el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 28 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular estipula que “las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa específica, diferenciada y no deficitaria.
- **Coste efectivo de la prestación.** El mismo artículo 11.3 de la Ley 7/2022, detalla qué conceptos deberán reflejar las tasas o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario: “[...] el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte, tratamiento de los residuos, incluidas la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y energía”.

- Quien contamina paga. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que los costes relativos a la gestión de residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento, así como los costes relativos a los impactos medioambientales y en particular los costes de las emisiones de gases de efecto invernadero, tendrán que ser sufragados por el productor inicial de los residuos, por el poseedor actual o por el anterior poseedor de residuos [...].
- Capacidad económica. Asimismo, existe un mandato constitucional explicitado en el artículo 31 CE que establece textualmente: “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad (...)”. En desarrollo de dicho mandato, la Ley General Tributaria define entre los principios de la ordenación y aplicación del sistema tributario que la ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

La norma responde a los principios de necesidad y eficacia, ya que se adecúa y adapta a las especiales características del municipio de Alcorcón en cuanto al coste real de la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos domésticos.

La norma ha cuidado otro tipo de aspectos importantes como son el lenguaje inclusivo, así como la utilización de un lenguaje comprensible.

En cuanto al título competencial para aprobar la presente ordenanza, este viene dado por lo dispuesto en los artículos 4.1.a) y 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorgan a los municipios potestades reglamentarias, así como de autoorganización, en las materias en que ostenten competencias, en este caso, en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos.

Por último, cabe decir que la ordenanza responde a las exigencias sociales donde se pretende visibilizar no solo la necesidad de que, por parte de la ciudadanía, se dé un comportamiento adecuado, sino también trata de sensibilizar en relación a los retos que supone realizar una adecuada gestión de los residuos que entre todos generamos.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.—En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y al amparo de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en especial artículo 20.4 supuesto de tasas por “recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos, desarrollado más recientemente en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en el artículo 5 de ordenanza reguladora de la gestión de residuos domésticos, limpieza viaria y de edificaciones en relación con su limpieza y con la gestión de residuos, el Ayuntamiento de Alcorcón establece la “Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local”, que se rige por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 20, 21, 22 y 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Dicha tasa se construye sobre el mandato constitucional explicitado en el artículo 31 CE que establece textualmente: “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad (...).En desarrollo de dicho mandato, la Ley General Tributaria define entre los principios de la ordenación y aplicación del sistema tributario que este se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

Art. 2. Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de la tasa:

1. La prestación del servicio de residuos urbanos consistente en las operaciones de recogida, transporte, tratamiento de los residuos, incluidas la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación de competencia local, como prestación de recepción obligatoria de la gestión de los residuos urbanos que se generen o que puedan generarse en edificios que tengan un uso catastral residencial, así como los usos de almacenaje estacional.

La prestación del servicio de recepción obligatoria de los residuos domésticos y los residuos comerciales no peligrosos o domésticos asimilables depositados en las islas de contenedores de residuos de uso público ubicados en las zonas de uso residencial de la ciudad.

2. La prestación de recogida selectiva y tratamiento de residuos para establecimientos con actividad económica situados en zonas residenciales en locales con un tamaño menor de 200 m² que pueden acceder a las islas de contenedores de uso público.

A los efectos de esta Ordenanza se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su normativa de desarrollo y en el resto de legislación aplicable.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*—1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa en el momento del devengo de la tasa.

Así, se establecen cuatro tipos de inmuebles a los que se presta el servicio:

- a) Inmuebles destinados a viviendas, zonas deportivas y de ocio de carácter comunitario o residencial.
- b) Inmuebles destinados a viviendas, aparcamientos y garajes comunitarios, zonas deportivas y de ocio de carácter comunitario o residencial, sobre los que no se haya procedido a realizar división horizontal de las diversas viviendas que lo integran y que tributen, a efectos del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, como un único inmueble o local y cuyo valor catastral sea superior a 2.000.000 de euros.
- c) Inmuebles, locales o establecimientos donde se ejerzan actividades económicas de carácter industrial, comercial, profesional, artístico o de servicios, en superficies inferiores a los 200 m².
- d) Inmuebles dedicados al almacenaje estacional.

2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos en concepto de sustitutos del contribuyente los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las viviendas, locales y establecimientos de todo tipo en el momento del devengo de la tasa, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas abonadas sobre los respectivos beneficiarios.

En el caso de los garajes comunitarios en edificios residenciales (uso catastral U), el sujeto pasivo o sustituto del contribuyente será la comunidad de propietarios conforme a la Tasa de Entrada de Vehículos en vigor del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los inmuebles situados en la zona residencial tendrán, de acuerdo al coste de la prestación del servicio, un trato diferenciado según formen parte de edificios de vivienda colectiva o tengan la consideración de vivienda unifamiliar.

Art. 4. *Responsables.*—1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a las que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria en los supuestos y con el alcance señalados en dicho precepto.

Art. 5. *Base imponible.*—1. Se toma como base de esta exacción, la recogida domiciliaria y tratamiento de residuos municipales y asimilables definidos en Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Art. 6. *Reducciones y beneficios fiscales.*—1. Se reconoce una reducción del 10 por 100 de la cuota a aquellos sujetos pasivos que se incorporen al sistema de recogida selectiva de la basura orgánica mediante contenedor cerrado implantada en todo el municipio, siempre que se consigan los objetivos de reciclaje y calidad del residuo para su compostaje como material fertilizante.

2. Se reconoce la reducción del 10 por 100 de la cuota por la prestación del servicio público de recepción obligatoria de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de competencia local, a favor de aquellos locales y establecimientos donde se ejerzan o puedan ejercerse actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios que estén adheridos al programa municipal de recogida selectiva de papel-cartón “puerta a puerta” y de residuo orgánico.

3. Aquellos sujetos pasivos a los que en la Licencia de funcionamiento de la actividad se recoja la obligatoriedad de realizar la gestión privada de los residuos generados, y puedan acreditar que han contratado un gestor para dichos residuos conforme a los requerimientos incluidos en la disposición adicional cuarta de esta Ordenanza se considerarán su puesto de no sujeción.

Se entenderá por gestión privada de residuos cuando la recogida, transporte y tratamiento de estos no es realizada mediante un contrato con la Empresa de Servicios Municipales o que está contratada con un gestor autorizado.

Para solicitar la no sujeción, los sujetos pasivos ubicados en las zonas residenciales en locales de menos de 200 m² deberán presentar una solicitud en la que se incluya como documentación adjunta, los certificados de los gestores de residuos en los que se acrediten los tipos de residuos gestionados y la cantidad de cada uno de ellos (en kilos o toneladas), así como la duración del contrato de gestión (fecha de inicio y finalización). Dicha solicitud será valorada e informada por los servicios técnicos municipales, que determinarán si es aplicable o no la exención de dicha tasa.

El resto de locales y establecimientos donde se ejerzan o puedan ejercerse actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios, con locales de más de 200 m² ubicados en las zonas residenciales o cualquier otro ubicado en las áreas industriales deberán contar con un contrato de recogida y tratamiento de residuos domésticos con un gestor de residuos autorizado.

4. Se reconoce una reducción del 20 por 100 de la cuota variable a aquellos sujetos pasivos en cuyos domicilios se encuentren empadronadas cinco o más personas.

5. En aplicación del principio de capacidad económica al amparo del artículo 31.1 de la Constitución Española y del artículo 8 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el Ayuntamiento de Alcorcón aplicará una reducción del 100 por 100 del pago de la tasa correspondiente a las personas titulares de vivienda habitual que hubieran sido beneficiadas de fondos de emergencia social conforme a los requisitos de la ordenanza reguladora de ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio inmediatamente anterior.

6. No se concederá ninguna otra exención, bonificación o reducción salvo las que se prevean expresamente en norma con rango de ley o que deriven de la aplicación de Tratados Internacionales.

Art. 7. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio público de recepción obligatoria de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de competencia local consistirá en una cantidad anual que será el resultado del sumatorio de una cuota fija de acuerdo al tipo de inmueble, su valor catastral, el uso y metros cuadrados al que este destinado con la información obtenida del catastro inmobiliario y de otra cuota variable, en función del volumen de residuos tratados en las plantas de la Mancomunidad del Sur en el año anterior, de conformidad con la información obtenida del informe anual emitido por ESMASA; salvo el caso de los inmuebles con uso almacén-estacionamiento residencial o industrial que únicamente tendrán una cuota fija:

CUOTA FIJA – USO RESIDENCIAL Y LOCALES Y COMERCIOS:

VIVIENDAS			
TRAMOS VALOR CATASTRAL (EUROS)	ÍNDICE SOBRE MEDIANA	CUOTA VIVIENDA COLECTIVA (EUROS)	CUOTA VIVIENDA UNIFAMILIAR (EUROS)
Hasta 59.000	0,4	46,36	130,45
De 59.000,01 a 100.000	0,7	81,13	228,29
De 100.000,01 a 127.000	1	115,90	326,13
De 127.000,01 a 169.000	1,1	127,49	358,75
De 169.000,01 a 254.000	1,2	139,08	391,36
De 254.000,01 a 338.000	1,3	150,68	423,97
De 338.000,01 a 423.000	1,4	162,27	456,59
De 423.000,01 a 507.000	1,5	173,86	489,20
De 507.000,01 a 592.000	1,6	185,45	521,81
Más 592.000,01	0,00050 euros o 0,00150 euros/euros de valor catastral	0,00050 euros/euros de valor catastral	0,00150 euros/euros de valor catastral
BASE DE GRAVAMEN		115,9	326,13

ESTABLECIMIENTOS LOCALES Y COMERCIOS		
SUPERFICIE (METROS CUADRADOS)	ÍNDICE	CUOTA
Hasta 60	0,9	372,21
De 60,01 a 100	1	413,57
De 100,01 a 127	1,1	454,93
De 127,01 a 150	1,2	496,28
De 150,01 a 200	1,3	537,64
BASE DE GRAVAMEN		413,57

CUOTA VARIABLE

La cuota variable será el resultado de aplicar estas tablas, considerando que las cuotas resultantes responden a los resultados de cada ejercicio:

CUOTA VARIABLE – USO RESIDENCIAL

HABITANTES POR VIVIENDA (DE ACUERDO A PADRÓN MUNICIPAL A 1 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO)	CUOTA	BONIFICACIÓN
1	Base x 1	
2	Base x 2	
3	Base x 3	
4	Base x 4	
5	Base x 5	20 %

BASE: Tasa Mancomunidad x toneladas residuo resto/ Habitantes.

CUOTA VARIABLE ESTABLECIMIENTOS LOCALES Y COMERCIOS:

SUPERFICIE (METROS CUADRADOS EN DATOS CATASTRALES A 1 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO)	CUOTA
Hasta 60	Base LC x 0,9
De 60,01 a 100	Base LC x 1
De 100,01 a 127	Base LC x 1,1
De 127,01 a 150	Base LC x 1,2
De 150,01 A 200	Base LC x 1,3

BASE LC: Volumen de residuos comerciales, según peso porcentual definido por estadísticas INE entre volumen de locales y comercios.

CUOTA FIJA – USO ALMACÉN-ESTACIONAMIENTO RESIDENCIAL O INDUSTRIAL

Cuota anual: 23,18 €

1. En el caso de que un bien inmueble tenga asignados distintos tipos de uso a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el cálculo de la cuota tributaria se considerará el tipo de uso principal, entendiéndose por tal el que tenga atribuida una mayor superficie.

Art. 8. *Devengo y período impositivo.*—1. La tasa por prestación del servicio público de recepción obligatoria de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de competencia local se devengará con carácter anual, tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural.

2. No obstante, en los supuestos de inicio o cese en la prestación del servicio con motivo de la alteración física del inmueble, la tasa se devengará en el momento en el que se inicie la prestación de dicho servicio, en cuyo caso la cuota se prorrateará por trimestres naturales completos, computándose como trimestre completo el de inicio o cese de la prestación del servicio.

Art. 9. *Régimen de declaración e ingreso.*—1. La tasa por la prestación de los servicios recogidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza Fiscal se exigirá mediante la aprobación de padrón y la emisión de recibos cuya notificación se practicará de forma colectiva en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón.

2. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la aprobación de la base de gravamen que acordará el Pleno de la Corporación u órgano en el que delegue para la determinación de la cuota variable conforme a lo estipulado en la presente Ordenanza Fiscal.

3. Según lo establecido en la Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón el pago de este tributo podrá acogerse al Sistema Especial de Pagos en las condiciones que reglamentariamente se especifiquen.

Art. 10. *Infracciones y sanciones.*—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda, se aplicará la Ley General Tributaria, las disposiciones que la complementen y desarrollen, y la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL
Entrada en vigor en 2025

La aplicación de la Ordenanza Fiscal en el ejercicio 2025 se llevará a cabo de manera proporcional al número de días que haya estado en vigor, conforme a lo estipulado en el ar-

título 26.2 del texto refundido 2/2004, de 1 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que la publicación íntegra de la presente Ordenanza no se haya producido con anterioridad al 1 de enero de 2025.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Para todo lo no expresamente regulado en la presente Ordenanza Fiscal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y demás disposiciones de general aplicación, así como a las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón.

Segunda. *Publicación de listados de bonificaciones por reciclado de orgánica.*—Con el fin de mantener informados a los titulares de las viviendas que participan en el sistema para la recogida de los residuos domiciliarios orgánica, durante el último trimestre de 2024 y el segundo trimestre de 2025 se publicarán los registros de participación y se pondrá a su disposición un servicio de atención para resolver dudas y atender propuestas de modificación o mejora. A primeros del mes de febrero de 2026 se publicarán los datos de la recogida de la orgánica y el cumplimiento de los objetivos de calidad (impropios).

Por este motivo, la aplicación del coeficiente de reducción por la participación en el sistema de recogida de los residuos domiciliarios de orgánica, no será de aplicación hasta el ejercicio 2026.

Tercera. *Cuota variable.*—La cuota variable se calculará sobre el coste de tratamiento del ejercicio anterior y se aplicará sumando la cantidad resultante junto con la parte fija en el ejercicio siguiente.

Se podrá delegar por el Pleno en la Comisión Plenaria correspondiente la aprobación de la base de gravamen para el establecimiento de la cuota variable, conforme al informe emitido por ESMASA en el primer trimestre de cada año corriente relativo a los datos del ejercicio anterior. El cálculo de la base de la cuota variable tanto en el caso de uso residencial como en el caso de uso locales y comercios se realizará conforme a lo establecido en la memoria económica que se acompaña en el expediente y cuya fórmula se indica en la presente Ordenanza.

Cuarta. *Supuestos de no sujeción.*—En la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos no estarán sujetos los inmuebles que haya sido declarado en estado de ruina.

Igualmente, y conforme a lo indicado en el artículo 6 de la presente Ordenanza no estarán sujetos a la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos los inmuebles situados en las áreas industriales. Estarán obligados a acreditar documentalmente la entrega de la totalidad de los residuos domésticos o asimilados que generen a un gestor autorizado o cuenten con un contrato de prestación de servicios con la empresa municipal al que se aplique el precio público por retirada de residuos domésticos.

En los establecimientos comerciales de las zonas residenciales se considerará no acreditada la entrega de la totalidad de los residuos a un gestor autorizado, y, por tanto, se devengará la tasa por prestación del servicio de residuos urbanos de actividades, cuando no se aporte, antes del 1 de febrero del año en curso para el que se pretende que surta efectos la no sujeción, una declaración anual sobre el sistema de gestión utilizado, el tratamiento dado, su destino final y la identificación del gestor o gestores que se hagan cargo hasta su destino final. El Ayuntamiento podrá efectuar las inspecciones oportunas para comprobar la correcta gestión.

Quinta. *Entrada en vigor.*—La presente Ordenanza fiscal fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024, y comenzará a regir el día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en aplicación del artículo 26.2 del texto refundido 2/2004, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cualquier caso no antes del 1 de enero de 2025, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I: CALLEJERO DE REFERENCIA DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES

DENOMINACIÓN VIAL	NUMERACIÓN	
	IMPARES	PARES
LOS NARDOS	IMPARES	
LAS FLORES	DEL 1 AL 77	2 AL 120
LAS HORTENSIAS	TODO	
LOS GERANEOS		
LOS ALFARES		
LAS AMAPOLAS		
LAS BEGONIAS		
LOS JAZMINES	1 AL 7	2 AL 8
LAS MARGARITAS	1 AL 9	2 AL 16
PABLO NERUDA		8 AL 72
ADOLFO PÉREZ ESQUIVEL		
DARIO FO		
OSCAR ARIAS		
MIGUEL ANGEL ASTURIAS		
GABRIELA MISTRAL	9 AL 51	
GABRIEL GARCÍA MARQUEZ		
OCTAVIO PAZ	1 AL 9	
MARI CURIE		
LAS HAYAS	EXCEPTO EL 59 Y 63	
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	EXCEPTO DE 1 AL 7 Y DEL 2 AL 12	
OLMOS		
ALMENDROS		
ENCINAS		
ACEBOS		
SAUCES		
JACARANDA		
LOS MADROÑOS		
ABETOS		
ACACIAS		
NOGALES		
BOSQUE		
NARANJOS		
ROBLES	DEL 11 AL 35 Y DEL 47 AL 59	
SAHARA		
ATACAMA		
M. LUTHER KING	DEL 33 AL 87	50 EN ADELANTE
FRATERNIDAD		
BUCRAA	EXCEPTO 45 A 51	

ALHUCEMAS		
ANCON		
HERMANAMIENTO	2 AL 28	
IGUALDAD		
SOLIDARIDAD		
FRATERNIDAD		
JUSTICIA		
PABLO PICASSO	DEL 19 AL 63	50 AL 100
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DEL 1 AL 49	DEL 2 AL 50
DERECHOS CIVILES		
OCHO DE MARZO	13 AL 41	
FUENTE CISNEROS		2 AL 20
ANDALUCÍA		
ASTURIAS		
CALANDRA		
CANTABRÍA		
CASTILLO DE VILLAVICIOSA		
CAZADORES		
CODORNICES		
COTO		
GALGOS		
GAMOS		
JABALÍES		
LIEBRES		
PAJARITOS		
PODENCOS		
PRADO		
ROSAL		
CTRA. S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS		
CAZA	EXCEPTO DEL 9 AL 25	

Alcorcón, a 26 de diciembre de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y Contratación, Raquel Peral Rodero.

(03/21.581/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público, el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 26 de diciembre de 2024, resuelve las reclamaciones presentadas y aprueba definitivamente el acuerdo adoptado de imposición del impuesto sobre bienes inmuebles, y su ordenación mediante la correspondiente ordenanza fiscal, procediéndose, en virtud de lo ordenado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación a continuación del texto íntegro de la ordenanza modificada aprobada:

ORDENANZA FISCAL DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. *Normativa aplicable.*—El impuesto sobre bienes inmuebles se regirá en este municipio:

- a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b) Por la presente ordenanza fiscal.

Art. 2. *Hecho imponible.*—1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble urbano o rústico a las restantes modalidades en el mismo previstas. En los inmuebles de características especiales se aplicará esta misma prelación, salvo cuando los derechos de concesión que puedan recaer sobre el inmueble no agoten su extensión superficial, supuesto en el que también se realizará el hecho imponible por el derecho de propiedad sobre la parte del inmueble no afectada por una concesión.

3. A los efectos de este impuesto, tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

4. En caso de que un mismo inmueble se encuentre localizado en distintos términos municipales se entenderá, a efectos de este impuesto, que pertenece a cada uno de ellos por la superficie que ocupe en el respectivo término municipal.

5. No están sujetos a este impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito para los usuarios.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

— Los de dominio público afectos a uso público.

- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Art. 3. *Exenciones.*—1. Estarán exentos los siguientes inmuebles:

- a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.
- b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
- c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.
- d) Los de la Cruz Roja Española.
- e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.
- f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
- g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

- a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.
Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.
- b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante real decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el registro general a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el

Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

- c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Art. 4. *Sujetos pasivos.*—1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto.

En el caso de bienes inmuebles de características especiales, cuando la condición de contribuyente recaiga en uno o en varios concesionarios, cada uno de ellos lo será por su cuota, que se determinará en razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie concedida y a la construcción directamente vinculada a cada concesión. Sin perjuicio del deber de los concesionarios de formalizar las declaraciones a que se refiere el artículo 76 de esta Ley, el ente u organismo público al que se halle afectado o adscrito el inmueble o aquel a cuyo cargo se encuentre su administración y gestión, estará obligado a suministrar anualmente al Ministerio de Economía y Hacienda la información relativa a dichas concesiones en los términos y demás condiciones que se determinen por orden.

Para esa misma clase de inmuebles, cuando el propietario tenga la condición de contribuyente en razón de la superficie no afectada por las concesiones, actuará como sustituto del mismo el ente u organismo público al que se refiere el párrafo anterior, el cual no podrá repercutir en el contribuyente el importe de la deuda tributaria satisfecha.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

Las Administraciones Públicas y los entes u organismos a que se refiere el apartado anterior repercutirán la parte de la cuota líquida del impuesto que corresponda en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, los cuales estarán obligados a soportar la repercusión. A tal efecto la cuota repercutible se determinará en razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie utilizada y a la construcción directamente vinculada a cada arrendatario o cesionario del derecho de uso.

3. Procederá la tramitación de las solicitudes de división de la liquidación tributaria del IBI, cuando exista concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación, y siempre y cuando los supuestos sean conformes a la siguiente regulación:

3.1. El Ayuntamiento emitirá los recibos y liquidaciones tributarias a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible. Si, como consecuencia de la información facilitada por la Dirección General del Catastro, se conociera más de un titular, ello no implicará la división de la cuota.

No obstante, entre los distintos obligados tributarios, cualquiera de los sujetos pasivos, podrá solicitar la división tributaria en el recibo del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana (IBI), siempre que se facilite al Ayuntamiento los datos personales y domicilios de todos los obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho sobre el bien inmueble y, se aporte los documentos públicos o privados que acrediten el condominio en el supuesto de no estar registrado en el Catastro.

3.2. Esta Administración podrá exigir el importe del recibo impagado a cualquiera de los obligados tributarios, en virtud de la obligación solidaria de todos ellos establecida en el primer párrafo del artículo 35.7 de la LGT.

3.3. Aunque se haya procedido a la división del recibo entre los obligados tributarios, si uno de ellos no satisface la parte de la liquidación que le corresponde, una vez transcurrido el período voluntario, ésta podrá exigirse al otro obligado tributario, y éste tendrá derecho de reembolso frente al obligado incumplidor en los términos previstos en la legislación civil.

3.4. En ningún caso procederá la división de la cuota del tributo:

- a. En los supuestos de régimen económico matrimonial de la sociedad legal de gananciales.

- b. En los supuestos de comunidades o sociedades legalmente constituidas, con CIF propio.
- c. En cualquier supuesto de entidad con personalidad jurídica propia.
- d. No procederá la división de la deuda en las liquidaciones de ingreso directo emitidas por este Ayuntamiento.

3.5. Una vez dividido el recibo por cuotas, para volver a la situación de tributación en un único recibo, deberá hacerse bajo la fórmula de comunidad de bienes formalmente constituida o con la unanimidad de todos los copropietarios, nombrando éstos un representante a los efectos de titularidad del recibo.

3.6. Se podrá solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos siempre que medie acuerdo expreso de los obligados tributarios.

De cara a garantizar una correcta gestión de las solicitudes, y atendiendo a razones de eficacia y eficiencia económica, establecer las normas de gestión siguientes:

- A) En todos los supuestos de división de la cuota tributaria, si la cuota líquida resultante de la división fuese inferior a 30,00 euros no procederá estimar la solicitud de división del recibo.
- B) La división de la cuota tributaria se efectuará únicamente respecto de los recibos en periodo voluntario.
- C) Los datos se incorporarán en el padrón del impuesto del ejercicio inmediatamente posterior a aquel en que se solicite la división una vez aceptada esta y se mantendrán en los sucesivos mientras no se solicite la modificación.
- D) Esta división no se llevará a cabo en los supuestos del artículo 21 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario –“trasteros y plazas de estacionamiento en proindiviso adscritos al uso y disfrute exclusivo y permanente de un titular mediante escritura pública en la que se incluya su descripción pormenorizada”–.
- E) Una vez comprobado que se cumplen los requisitos para su admisión, el Ayuntamiento practicará y notificará a los distintos cotitulares la liquidación que corresponda. La división así prevista se efectuará sin efectos retroactivos. Asimismo, se producirá la incorporación en el padrón de los recibos resultantes de la división practicada.
- F) Los cotitulares vendrán obligados a declarar antes de la finalización de cada ejercicio, cualquier variación en la composición interna de la comunidad, o en los porcentajes de participación. Tales declaraciones tendrán efectos en el ejercicio siguiente a aquel en que se declaren.
- G) Bonificación familia numerosa. Cuando exista más de un sujeto pasivo como titular de la vivienda habitual, la bonificación solo se aplicará sobre el porcentaje del derecho que corresponda a los sujetos incluidos en el título de familia numerosa. No obstante, en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial la bonificación se aplicará sobre la totalidad del porcentaje que corresponda a ambos cónyuges, con independencia de cuál de ellos se encuentre incluido en dicho título.

Art. 5. *Afección real en la transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad.*—1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite, sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto, cuando tal obligación subsista por no haberse aportado la referencia catastral del inmueble, conforme al apartado 2 del artículo 43 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y otras normas tributarias, sobre la afección de los bienes al pago de la cuota tributaria y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, conforme a lo previsto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y otras normas tributarias.

2. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos

como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Art. 6. *Base imponible.*—1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

2. Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

Art. 7. *Base liquidable.*—1. La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas.

Art. 8. *Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.*—1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,4872 %.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,900 %.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 72.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, se establecen los siguientes tipos diferenciados:

- a) A los bienes inmuebles de uso industrial cuyo valor catastral exceda de 800.000,00 euros, se aplicará un tipo de 0,9545 %.
- b) A los bienes inmuebles de uso comercial cuyo valor catastral exceda de 350.000,00 euros, se aplicará un tipo de 1,0049 %.
- c) A los bienes inmuebles destinados a oficinas cuyo valor catastral exceda de 246.825 euros, se aplicará un tipo de 1,0049 %.
- d) A los bienes inmuebles destinados al ocio y hostelería cuyo valor catastral exceda de 3.563.507 euros, se aplicará un tipo de 0,9912 %.
- e) A los bienes inmuebles de uso sanidad cuyo valor catastral exceda de 1.595.908,27 euros, se aplicará un tipo de 1,0049 %.
- f) A los bienes inmuebles de uso Deportivo cuyo valor catastral exceda de 3.756.965,47 euros, se aplicará un tipo de 0,9912 %.
- g) A los bienes inmuebles de uso Espectáculo cuyo valor catastral exceda de 1.543.418,83 euros, se aplicará un tipo de 0,9912 %. Los tipos de gravamen diferenciados a que se refiere este apartado se aplicarán, como máximo, 10 % de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

El uso de cada bien inmueble urbano es el que se incluye en el padrón catastral que anualmente facilita la Gerencia Territorial del Catastro.

5. Se exigirá un recargo del 50 % de la cuota líquida del impuesto correspondiente a los bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente. A estos efectos tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que permanezca desocupado, de forma continuada y sin causa justificada, por un plazo superior a dos años, conforme a los requisitos, medios de prueba y procedimiento que se determinan en la presente ordenanza y pertenezcan a titulares de cuatro o más inmuebles de uso residencial.

El recargo será del 100 % de la cuota líquida del impuesto cuando el periodo de desocupación sea superior a tres años.

Los recargos señalados anteriormente se aumentarán en 50 puntos porcentuales en el caso de inmuebles pertenecientes a titulares de dos o más inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados en el mismo término municipal.

Dicho recargo se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente, una vez constada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.

En todo caso se considerarán justificadas las siguientes causas de desocupación con carácter permanente del inmueble: el traslado temporal por razones laborales o de formación, el cambio de domicilio por situación de dependencia o razones de salud o emergencia social, inmuebles destinados a usos de vivienda de segunda residencia con un máximo de cuatro años de desocupación continuada, inmuebles sujetos a actuaciones de obra o rehabilitación, u otras circunstancias que imposibiliten su ocupación efectiva, que la vivienda esté siendo objeto de un litigio o causa pendiente de resolución judicial o administrativa que impida el

uso y disposición de la misma o que se trate de inmuebles cuyos titulares, en condiciones de mercado, ofrezcan en venta, con un máximo de un año en esta situación, o en alquiler, con un máximo de seis meses en esta situación. En el caso de inmuebles de titularidad de alguna Administración Pública, se considerará también como causa justificada ser objeto el inmueble de un procedimiento de venta o de puesta en explotación mediante arrendamiento.

El recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por el Ayuntamiento de Alcorcón, una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare.

La declaración municipal como inmueble desocupado con carácter permanente exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación. Entre los indicios de desocupación y medio de prueba del sujeto pasivo se considerarán válidos:

- a) Datos del padrón municipal.
- b) Consumos reales y efectivos de servicios de suministro, tales como agua, luz, gas o telefonía fija.
- c) Contrato de alquiler en vigor dentro del periodo señalado.
- d) Cualquier otro que acredite la efectiva ocupación de la vivienda dentro del periodo señalado y que la Administración local considere válido.

6. Para las construcciones en suelo rústico, y afectos de determinar el componente individual de reducción a que se refiere el artículo 68 de Ley 2/2004, con forme a lo establecido en la Ley 36/2006 de 29 de noviembre, que modifica la disposición transitoria decimoctava de la Ley 2/2004, este Ayuntamiento fija el coeficiente en el 1.

Art. 9. *Bonificaciones.*—1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del técnico-director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.
- b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.
- d) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en Derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Fotocopia de la alteración catastral (MD 902).
- Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

3. Además, y cuando concurren los requisitos previstos en este punto, las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma que disfruten al 1 de enero de bonificación por VPO, una vez transcurrido el plazo de tres años señalado en el punto uno anterior, disfrutarán de una bonificación del 30 por 100 por un periodo de tres años.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Certificado del Ayuntamiento de que la vivienda de la que se solicita el beneficio fiscal es el domicilio habitual del sujeto pasivo del Impuesto.

4. Tendrán derecho a una bonificación del 95 % de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 134 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

5. Los sujetos pasivos del impuesto que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, del 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, podrán gozar en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo, de bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia.

Se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figura empadronada la familia a 1 de enero del año del devengo del impuesto.

En el supuesto de que el sujeto pasivo beneficiario sea titular de más de un inmueble, la bonificación quedará referida a la única unidad urbana que constituya la vivienda habitual de la unidad familiar.

Los requisitos del sujeto pasivo y título de familia numerosa han de estar referidos al 1 de enero de conformidad con el devengo del impuesto.

La bonificación se extinguirá del oficio el año inmediatamente siguiente a aquel que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa, dejen de concurrir los requisitos o no se presenten en plazo las renovaciones del título de familia numerosa.

La presente bonificación extiende sus efectos desde el día 1 de enero de 2020, manteniéndose en vigor hasta su extinción por cumplimiento de los plazos previstos, la bonificación desarrollada en la ordenanza fiscal 2018.

BONIFICACIÓN SEGÚN INTERVALOS DE VALOR CATASTRAL Y TIPO DE FAMILIA NUMEROSA

TRAMO VALOR CATASTRAL: HASTA	FAMILIA CATEGORÍA GENERAL	FAMILIA CATEGORÍA ESPECIAL
Hasta 53.192,20 €	70%	90%
Hasta 100.375,14 €	60%	80%
Hasta 150.009,34 €	50%	70%
Hasta 200.132,22 €	40%	60%
Hasta 300.628,84 €	30%	50%

Requisitos de las solicitudes:

- a) La bonificación tiene carácter rogado por lo que deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:
- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble ubicado en el municipio de Alcorcón para el que solicita la bonificación.
 - Fotocopia del título actualizado de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.
 - Volante de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar con fecha de alta/baja en la vivienda habitual actualizada.

- b) Para el disfrute de esta bonificación se deberá estar al corriente de pago de todas las exacciones municipales tanto en el momento de la solicitud como en el de cada devengo.
- c) La solicitud o prórroga de la bonificación se deberá presentar antes del 15 de enero de cada año, junto con la documentación requerida en el apartado anterior.

Cuando se produzcan variaciones en el domicilio que constituye la residencia habitual, en el título de familia numerosa, o en cualquier requisito que incida en la permanencia de esta bonificación, el sujeto pasivo vendrá obligado a comunicar esta modificación antes del 15 de enero del año en el que se devengue el impuesto.

6. Bonificación potestativa por la instalación de sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 % sobre la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial, excepto las de nueva construcción, en las que se haya instalado por primera vez sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a las obligaciones derivadas de la normativa vigente, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que dicho sistema represente al menos el 50% del suministro total de energía.
- b) Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal.
- c) En el caso de instalaciones solares fotovoltaicas, la potencia instalada mínima será de 2 kW pico por vivienda. En el caso de inmuebles en edificios colectivos en altura, sujetos al régimen de propiedad horizontal en los que el sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo sea en régimen compartido a todos o algunos de sus inmuebles y viviendas que participen en comunidades energéticas para autoconsumo, la potencia instalada mínima será de 1,5 kW en cada una de las viviendas.
- d) No será de aplicación la bonificación fiscal en el caso de que la instalación afecte únicamente a las zonas comunes que no estén dotadas de referencia catastral propia e independiente.

La presente bonificación tiene los siguientes límites:

- a) Se podrá disfrutar por un periodo máximo de cinco periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, presentándose la solicitud por el sujeto pasivo antes del 1 de enero del ejercicio en el cual haya de surtir efecto la presente bonificación. La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo de duración de la misma. Por tanto, tiene carácter rogado.
- b) Se aplicará la bonificación del 50 % sobre la cuota íntegra, con el límite anual máximo de 300 euros.
- c) En el cómputo global, el importe de la bonificación concedida por todos los ejercicios no podrá superar el 95 % del coste total de ejecución material de la instalación, neto de posibles ayudas o subvenciones que el sujeto pasivo hubiera recibido para la instalación por parte de cualquier administración pública. En el caso de viviendas en régimen de propiedad horizontal con aprovechamiento colectivo de la instalación, el límite del 95 % se referirá al coste que se hubiera repercutido a cada propietario.
- d) Para poder disfrutar de la bonificación, el sujeto pasivo debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en la fecha del devengo de la cuota objeto de bonificación.
- e) No tiene carácter retroactivo.
- f) Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y tengan trascendencia a efectos de la bonificación.
- g) No se entenderá como primera instalación, y en consecuencia no se tendrá derecho a la bonificación fiscal regulada en este apartado, cuando dichos sistemas formen parte del mismo proyecto o expediente urbanístico de construcciones de nueva planta.
- h) No se tendrá derecho a la bonificación por la ampliación o sustitución de una instalación ya existente.

El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse, en el momento de la solicitud, con la aportación de la declaración responsable conforme a modelo normalizado que determine la Administración municipal, junto con el resto de la siguiente documentación:

- a) Copia de la licencia concedida para la instalación del sistema.
- b) Boletín de la instalación eléctrica.
- c) Fotografía de la instalación.
- d) Factura desglosada de la instalación realizada, junto con el justificante de pago de dicha factura.
- e) Certificación individual para cada una de las viviendas destinatarias de la energía térmica o eléctrica producida por la instalación solar, expedida por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid o Entidad de Inspección y Control Industrial.
- f) DNI del sujeto pasivo.
- g) En el caso de viviendas en régimen de propiedad horizontal, la solicitud podrá formalizarse por el presidente de la Comunidad de Propietarios, en nombre de todos los partícipes de la instalación, siempre que se encuentre debidamente autorizado por ellos, debiendo adjuntarse, además, la documentación que ponga de manifiesto la relación de los propietarios partícipes de la instalación y las cantidades repercutidas a cada uno de ellos, así como cualquier otra documentación que estime procedente.

Art. 10. *Período impositivo y devengo.*—1. El periodo impositivo es el año natural.
 2. El Impuesto se devenga el primer día del año.
 3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones.

Art. 11. *Obligaciones formales.*—1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan transcendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Art. 12. *Pago e ingreso del impuesto.*—1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados en Ley General Tributaria.

Art. 13. *Gestión del Impuesto.*—1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias, y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales; así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, y 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Art. 14. *Revisión.*—1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Modificaciones del Impuesto

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024, y comenzará a regir el día 1 de enero de 2025, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Alcorcón, a 26 de diciembre de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y Contratación, Raquel Peral Rodero.

(03/21.584/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**ALPEDRETE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles, transcurridos desde el día 11 de noviembre de 2024 hasta el día 23 de diciembre de 2024, ambos inclusive, según anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 267, de 8 de noviembre de 2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el período de exposición al público, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia con fecha de 9 de noviembre de 2024, al acuerdo plenario de aprobación provisional, adoptado en sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2024, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Municipal por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, y al haberse resuelto las mismas en acuerdo de Pleno adoptado en la sesión extraordinaria y urgente de 27 de diciembre de 2024, se hace pública su aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la modificación, para su general conocimiento y entrada en vigor, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes citado, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO

Primera.—Se modifica el título de la Ordenanza Fiscal, de forma que:

Donde dice: “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos”, debe decir: “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal sobre recogida domiciliaria y transporte, tratamiento, eliminación y gestión de basuras y residuos sólidos urbanos”.

Segunda.—El artículo 1. “Fundamento y régimen”, se modifica quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.—En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, aprobada en cumplimiento de lo previsto en la Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, este Ayuntamiento modifica la “tasa municipal sobre recogida domiciliaria y transporte, tratamiento, eliminación y gestión de basuras y residuos sólidos urbanos”.

Tercera.—El artículo 2. “Hecho imponible”, se modifica quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 2 (párrafo primero).—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria, tanto si se realiza por gestión municipal directa como a través de contratista o empresa municipalizada, de recogidas, transporte, eliminación y gestión de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales o establecimientos donde se ejercen o pueden ejercerse actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

Artículo 2 (párrafo tercero).—El servicio de recogida, transporte, tratamiento, eliminación y gestión de basuras y residuos sólidos urbanos es de recepción obligatoria para

aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinarán a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Cuarta.—El artículo 5. “Cuota tributaria”, queda redactado de la forma siguiente:

CLASIFICACIÓN	EPÍGRAFE RECOGIDA Y TRANSPORTE	EPÍGRAFE TRATAMIENTO Y GESTION
Viviendas	46,64 euros	49 euros
Por cada establecimiento industrial o comercial, excepto apartados c), d) y e):	93,21 euros	195 euros
Bares, restaurantes, salas de fiesta, clubes y similares	2,31/metro cuadrado Mínimo 93,21 euros	4,50 euros /metro cuadrado. Mínimo 195 euros
Comercios de alimentación, autoservicios y supermercados	2,31/metro cuadrado Mínimo 93,21 euros	4,50 euros /metro cuadrado. Mínimo 195 euros
Residencias y establecimientos hoteleros similares	Hasta 25 plazas: 388,74 euros	Hasta 25 plazas: 520 euros
	De 25 a 50 plazas: 621,45 euros	De 25 a 50 plazas: 850 euros
	Mas de 50 plazas: 932,17 euros	Mas de 50 plazas: 1350 euros

Quinta.—El artículo 7. “Administración y cobranza”:

Donde dice: “El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarla y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas”, debe decir: “El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por un plazo de veinte días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas”.

Alpedrete, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

(03/21.611/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51
BELMONTE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Dada cuenta de la necesidad de aprobar los períodos de cobranza para el ejercicio 2025 de las tasas e impuestos municipales, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en uso de las facultades que me han sido conferidas al efecto, he resuelto:

Primero.—Aprobar el calendario fiscal de cobro de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2025, siendo este el siguiente:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Del 1/7/2025 al 1/9/2025.
Fecha cargo domiciliados: El 1/9/2025.
- I.B.I. naturaleza urbana: Del 1/4/2025 al 2/6/2025.
Fecha cargo domiciliados: El 2/6/2025.
- I.B.I. naturaleza rústica: Del 1/4/2025 al 2/6/2025.
Fecha cargo domiciliados: El 2/6/2025.
- Tasa de vados: Del 15/09/2025 al 15/11/2025.
Fecha cargo domiciliados: El 15/11/2025.
- Tasa sobre basuras: Del 15/9/2025 al 15/11/2025.
Fecha cargo domiciliados: El 15/11/2025.
- Impuesto sobre actividades económicas: Del 15/9/2025 al 15/11/2025.
Fecha cargo domiciliados: El 15/11/2025.
- Sistema especial de pago del I.B.I. 1.º plazo.
Fecha cargo domiciliados: El 31/3/2025.
- Sistema especial de pago del I.B.I. 2.º plazo.
Fecha cargo domiciliados: El 2/6/2025.

Segundo.—Que los datos tributarios y demás elementos tributarios de los tributos periódicos, salvo las altas en los respectivos registros, serán notificados colectivamente al amparo de lo establecido por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.—Se abre un plazo de quince días para información pública, antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Cuarto. *Anuncio de cobranza.*—Se establece como modalidad de pago la seguidamente detallada:

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará exclusivamente a través de las entidades bancarias colaboradoras.
- C) Domiciliación bancaria: Se puede domiciliar el pago de los tributos personalmente en la Oficina de Recaudación, o bien mediante su remisión al Registro General del Ayuntamiento con una antelación mínima de dos meses desde el inicio de período de cobro voluntario del correspondiente padrón o matrícula en el que esté incluido el recibo que se quiere pagar mediante esta modalidad. Las solicitudes recibidas con posterioridad a esa fecha surtirán efectos en el siguiente período de cobranza.
- D) Sistemas especiales de pago: los contribuyentes que lo consideren pueden acogerse a los sistemas especiales de pagos, según la ordenanza fiscal en vigor, aplicándoles la bonificación correspondiente.

E) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En la oficina de Caixabank, de esta localidad, o mediante ingreso en las cuentas del Ayuntamiento, de las entidades bancarias: Caixabank y Caja Rural de Castilla-La Mancha de otras localidades, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. A través de banca electrónica o en la red de cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quinto.—Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 32 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de propios de Derecho Público, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Sexto.—Publicar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Belmonte de Tajo, a 16 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Roberto Morate Carralero.

(01/20.858/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**BERZOSA DEL LOZOYA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 21 de diciembre de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En Berzosa del Lozoya, a 26 de diciembre de 2024.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(03/21.550/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53
BRUNETE

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal de Recursos Humanos, de 9 de diciembre de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2024, que literalmente transcribo:

“Resolución de Concejalía.

Asunto: Oferta Empleo Público 2024.

Dada cuenta de que por acuerdo plenario de 13 de mayo de 2024 se procedió a la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Brunete, siendo publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 128 y de 30 de mayo de 2024. Juntamente con el presupuesto anual, se aprobó la Plantilla de Personal.

Resultando que con fecha 3 de octubre de 2024, 17 de octubre de 2024 y 29 de octubre de 2024, la oferta de Empleo Público ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Brunete.

Considerando la legislación de aplicación, así como, el procedimiento a seguir en orden a la confección de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024, recogida en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local concordantes con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En su virtud, en uso de las facultados que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2024:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
ARQUITECTO	1	A1	ESPECIAL	LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN
SUBINSPECTOR	1	A2	ESPECIAL	PROMOCIÓN INTERNA	CONCURSO-OPOSICIÓN
OFICIAL POLICIA LOCAL	2	C1	ESPECIAL	PROMOCIÓN INTERNA	CONCURSO-OPOSICIÓN
ADMINISTRATIVO	2	C1	GENERAL	LIBRE/PROMOCIÓN INTERNA	CONCURSO-OPOSICIÓN
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	ESPECIAL	LIBRE	OPOSICIÓN
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A2	ESPECIAL	LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	1		ENCARGADO	PROMOCIÓN INTERNA	CONCURSO-OPOSICIÓN
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1		OFICIAL	PROMOCIÓN-INTERNA	CONCURSO OPOSICIÓN
ORDENANZA	1		ORDENANZA	PROMOCIÓN-INTERNA	CONCURSO-OPOSICIÓN
AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	1		AUX-ADMINISTRATIVO	LIBRE	OPOSICIÓN

Segundo.—Publicar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Brunete en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya

producido su desestimación presunta, todo ello en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Brunete, a 16 de diciembre de 2024.—El concejal de Recursos Humanos, Luis Martín Sánchez.

(03/20.866/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****CARABAÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Carabaña, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 15/2024, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones; y del expediente de modificación de créditos número 16/2024, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carabaña, a 26 de diciembre de 2024.—El alcalde, Mario Terrón Fuentes.

(03/21.569/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

CERVERA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I. Presupuesto de gastos y de ingresos.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	INICIATIVAS CERVERA PRESUPUESTO 2025	AYTO. PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE	
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos del Personal	52.000 €	447.550 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	37.000 €	285.412,38 €
3	Gastos financieros		2.000 €
4	Transferencias corrientes		45.500 €
5	Fondo de contingencia		
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales		166.000 €
7	Transferencias de capital		
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL GASTOS		89.000 €	974.462,38 €

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	INICIATIVAS CERVERA PRESUPUESTO 2025	AYTO. PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE	
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos		308.236,00 €
2	Impuestos indirectos		700 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	89.000 €	122.650,00 €
4	Transferencias corrientes		363.566,20 €
5	Ingresos patrimoniales		111.650,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencia de capital		67.660,18 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS		89.000 €	974.462,38 €

II. Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	PLAZAS
Funcionario	Secretario-Interventor (Agrupado con el municipio de El Berrueco)	1
Funcionario	Auxiliar Administrativo	1
Funcionario	Administrativo	1
Funcionario	Alguacil	1
Personal Laboral fijo	Educador (jornada parcial)	1
Personal Laboral fijo	Auxiliar de Servicios Varios	1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con sede en Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cervera de Buitrago, a 26 de diciembre de 2024.—El alcalde, Isidro Parra Acevedo.

(03/21.604/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56
CHINCHÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el 26 de diciembre de 2024, adoptó la aprobación definitiva de la modificación de ordenanza que se detalla:

Ordenanza fiscal número 4:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En los siguientes términos:

Artículo 5. Devengo y período impositivo.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos de la tasa.

Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural. A lo largo del período impositivo se exigirán cuatro cuotas trimestrales, la primera en el primer trimestre del año, la segunda durante el segundo trimestre del año, la tercera en el tercer trimestre del año y la cuarta y última, en el cuarto trimestre del año fijándose el período de cobro por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Cuando en los supuestos de inicio del uso del servicio, el día del comienzo no coincida con el año natural, se exigirán las cuotas correspondientes a los trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del uso del servicio. En caso de cese, a lo largo del año se exigirán las cuotas trimestrales correspondientes a los trimestres en los que se haya prestado el servicio, incluido igualmente aquel en el que causó baja.

Artículo 6. Cuota tributaria.—La cuota trimestral quedará integrada por la suma de una cuota fija y una cuota variable de acuerdo con el siguiente detalle:

• CUOTA FIJA TRIMESTRAL:

BENEFICIARIO	CUOTA TRIMESTRAL
Hotel Restaurante de 1ª Categoría	297,39 €
Hotel Restaurante de 2ª Categoría	227,98 €
Residencia de Ancianos	201,96 €
Hostal Restaurante	200,57 €
Restaurante de 1ª Categoría	183,57 €
Industrias	120,06 €
Restaurante de 2ª Categoría con barra	114,17 €
Hotel	113,82 €
Restaurante de 2ª Categoría sin barra	87,79 €
Bar-Cafetería, Hostal, Autoservicios- Supermercados, Tienda de artículos perecederos y Almacén de Ajos.	86,41 €
Tienda comestibles	47,54 €
Entidad Financiera, Pub y Farmacia	43,03 €
Panadería, Taller, Carpintería, Guardería, Correos y Restos de Actividades	21,86 €
Peluquería	14,92 €
Viviendas y Locales cerrados	10,41 €
Entidad de Conservación Valgrande.	3.549,94 €
Asociación de Vecinos Zona Sur de Madrid	4.247,24 €

• CUOTA VARIABLE TRIMESTRAL:

BENEFICIARIO	CUOTA TRIMESTRAL
Hotel Restaurante de 1ª Categoría	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Hotel Restaurante de 2ª Categoría	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Residencia de Ancianos	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Hostal Restaurante	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Restaurante de 1ª Categoría	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Industrias	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Restaurante de 2ª Categoría con barra	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Hotel	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Restaurante de 2ª Categoría sin barra	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Bar-Cafetería, Hostal, Autoservicios- Supermercados, Tienda de artículos perecederos y Almacén de Ajos.	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Tienda comestibles	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Entidad Financiera, Pub y Farmacia	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Panadería, Taller, Carpintería, Guardería, Correos y Restos de Actividades	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Peluquería	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,18\%]/4$
Viviendas y Locales cerrados	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,14\%]/4$
Entidad de Conservación Valgrande.	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,14\%]/4$
Asociación de Vecinos Zona Sur de Madrid	$[(VC \cdot \text{PrecioTN}/100) \cdot 0,14\%]/4$

VC = Valor Catastral.

PrecioTN = Precio por tonelada establecido por la Mancomunidad de Residuos del Sur como cuota tributaria.

Artículo 7. Normas de gestión.—La tasa por prestación de servicios de carácter periódico, se gestionará mediante padrón o matrícula, debiéndose efectuar los pagos de las cuotas trimestralmente en los plazos y condiciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación para los tributos periódicos.

Los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula al darse de alta en el impuesto sobre actividades económicas y cuando formalicen la declaración ante la Dirección General de Catastro para las viviendas, alojamientos y locales a efectos de valoración.

Todas las personas obligadas al pago de este tributo deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al señor presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta de la correspondiente matrícula del tributo.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de orden físico, económico o jurídico que tenga trascendencia a efectos de tributación por esta tasa, conllevará las variaciones correspondientes en el padrón o matrícula, que surtirán efecto en el ejercicio siguiente al que se hubieren producido.

Se da al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando aprobada definitivamente el mismo día de su publicación.

Chinchón, a 26 de diciembre de 2024.—El alcalde, Juan Antonio Vega Expósito.

(03/21.577/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**COLMENAR DEL ARROYO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional del protocolo municipal para la Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Colmenar del Arroyo. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://colmenardelarroyo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Colmenar del Arroyo, a 17 de diciembre de 2024. La alcaldesa, Ana Belén Barbero Martín.

(03/20.851/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**COLMENAREJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde, en fecha 16 de diciembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución con n.º 1587/2024, que literalmente transcrita, dice:

“Don Fernando Juanas Cerrada, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid).

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que durante el período comprendido entre los días 27 de diciembre de 2024 y 3 de enero de 2025 (ambos incluidos) el alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por acuerdo de sesión plenaria ordinaria fecha 29 de octubre de 2019, resuelvo:

Primero.—Delegar en doña Elisa de Pedraza Fernández del Pino, primera teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el período comprendido entre los días 27 de diciembre de 2024 y 3 de enero de 2025 (ambos incluidos), que el alcalde se encontrará ausente del municipio.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.—La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.—La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.—En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente”.

Colmenarejo, a 16 de diciembre de 2024.—El alcalde, Fernando Juanas Cerrada.

(03/20.849/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**COLMENAREJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de delegación de competencias.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia, con 27 de junio de 2023 por decreto n.º 724/2023, designó los concejales titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas a los que se les encomienda la dirección de un Área, Concejalía o Servicio, y las atribuciones y competencias en la forma que se expresa en la resolución de dicha fecha.

Vistos los Decretos números 1080/2023, de 20 de septiembre de 2023, 1267/2023 de 30 de noviembre de 2023, 1496/2023, de 13 de diciembre de 2023 y 1077/2024 de 10 de julio de 2024, por la que se modifican las competencias delegadas en el concejal D. José Jorge Martín Gómez, resuelve:

Primero.—Ampliar las competencias delegadas a D. José Jorge Martín Gómez Segundo Teniente de Alcalde y concejal Delegado de Hacienda, Subvenciones, Personal y Régimen Interno y Contratación, con la designación de titular de la Concejalía de Urbanismo.

Segundo.—Delegar con carácter general, en el concejal delegado en el ámbito de sus competencias el ejercicio de:

1. Efectuar contrataciones cuyo importe no supere los límites establecidos para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 o norma que la sustituya.

2. Incoar y tramitar y resolver cuantos expedientes sean propios de la materia delegada, incluida la potestad sancionadora, que no sean competencia del Pleno o de la Junta de Gobierno Local.

3. Aprobar convenios administrativos en el ámbito de su competencia y la suscripción de los mismos, hasta 15.000 euros.

4. Formular cualquier tipo de propuesta de acuerdo de cuantos asuntos sean de su competencia, incluso por vía de urgencia, a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente o a resolución de Pleno o de Junta de Gobierno Local.

5. Dictar actos de trámite, en todo caso, y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los expedientes relativos a materias de su competencia y que no estén atribuidos a la Junta de Gobierno o al Pleno Municipal.

6. Expedir el visto bueno en las certificaciones correspondientes a su delegación.

7. Resolver los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas en materia de su competencia.

Tercero.—Delegar en el concejal al que se le encomienda la dirección de un Área, Concejalía o Servicio, las atribuciones y competencias genéricas y específicas que a continuación se expresan:

2. Don José Jorge Martín Gómez, segundo teniente de alcalde y concejal-delegado de Hacienda y Subvenciones, Personal y Régimen Interno, Contratación y Urbanismo el ejercicio de las siguientes atribuciones en materia de Urbanismo:

1. Señalar las directrices generales en la materia delegada de Urbanismo.

2. Dirigir e impulsar la actuación de los Servicios Técnicos Municipales.

3. Hacer cumplir los bandos y órdenes emanados de la alcaldía, las ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias delegadas.

4. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

5. Decretar la tramitación, conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Área.

6. Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los servicios a su cargo.

7. Control y supervisión de las licencias de obra.

8. Dirección, inspección e impulso de los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía.

9. Proponer a los órganos de gobierno cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las facultades delegadas en los apartados anteriores.

Cuarto.—Las expresadas delegaciones genéricas lo son, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía:

— De recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

— La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

— De avocar en cualquier momento al delegación y las competencias atribuidas conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.—Queda sin validez ni efectos cualquier otro decreto de Alcaldía dictado con anterioridad relacionado con la organización municipal y delegaciones de competencias en el citado concejal.

Sexto.—Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario,

Séptimo.—Las presentes delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Colmenarejo, a 13 de diciembre de 2021.—El alcalde, Fernando Juanas Cerrada.

(03/20.906/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****60****DAGANZO DE ARRIBA****PERSONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación en la página del Ayuntamiento: <https://www.ayto-daganzo.org/>

La relación de puestos de trabajo, en su integridad, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 349, de 30 de diciembre de 2021.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Daganzo de Arriba, a 16 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/20.822/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**EL ESCORIAL**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del alcalde-presidente de 26 de diciembre de 2024, se ha aprobado la ampliación Oferta de Empleo Público Parcial de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024, con el contenido que se indica a continuación, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en los artículos 70.2 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 128 del texto refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PERSONAL FUNCIONARIO

Turno libre

Grupo: C; subgrupo: C2, clasificación: escala de administración general, subescala: auxiliar, número de vacantes: 3, denominación: gestor/a administrativo B.

Grupo: C; subgrupo: C2, clasificación: escala de administración general, subescala: auxiliar, número de vacantes: 1, denominación: auxiliar cultural.

Grupo: C; subgrupo: C2, clasificación: escala de administración especial, subescala: de servicios especiales, clase: personal de oficios, número de vacantes: 1, denominación: oficial electricista A.

PERSONAL LABORAL

Turno libre

Grupo C2, número de vacantes: 1, denominación: auxiliar de deportes.

Grupo C2, número de vacantes: 1, denominación: gestor/a administrativo B.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Escorial, a 26 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/21.537/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

FRESNO DE TOROTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente en sesión plenaria extraordinaria y urgente de 26 de diciembre de 2024, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Artículo 1. *Fundamento y objeto.*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria y tratamiento de residuos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 11.º y 12.º de la Ley 7/2022 de Residuos.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de residuos domiciliaria, y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, solares y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad, así como el posterior tratamiento de estos residuos.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

No está sujeta a la tasa la prestación de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios. La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la normativa específica reguladora.
- b) Recogida de escorias y cenizas.
- c) Recogida de escombros de obras.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*—Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario. También los titulares de locales o solares.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. *Responsables.*—Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. *Cuota tributaria.*

- CUOTAS FIJAS

<i>DESCRIPCIÓN DEL USO</i>	<i>Cuota Fija</i>	<i>Número</i>	<i>Previsión Recaudación</i>
<i>Comercial</i>	120	10	1.200 €
<i>Comercio sin actividad</i>	100	10	1.000 €
<i>Alimentación</i>	140	2	280€
<i>Ocio y Hostelería</i>	150	5	750 €
<i>Industrial</i>	110	13	1.430 €
<i>Religioso</i>	204,90	1	204,90 €
<i>Residencial</i>	204,90	1375	281.737,50 €
			286.602,00 €

- **CUOTAS VARIABLES**

<i>DESCRIPCIÓN DEL USO</i>	<i>Cuota variable relativa a la superficie construida (€*m2)</i>	<i>Número</i>	<i>Previsión de recaudación</i>
<i>Comercial</i>	0,20 €	17	471,80 €

<i>Alimentación</i>	0,25 €	2	148,75 €
<i>Ocio y Hostelería</i>	0,50 €	8	1.115,50 €
<i>Industrial</i>	0,25 €	13	1.051,00 €
			2.787,05 €

<i>DESCRIPCIÓN DEL USO</i>	<i>Cuota variable relativa al valor catastral del suelo y el precio tonelada gestión</i>	<i>Número</i>	<i>Previsión de recaudación</i>
<i>Comercial</i>	$(VCS_{*}pTn/100)_{*0,10\%}$	17	286,95 €
<i>Alimentación</i>	$(VCS_{*}pTn/100)_{*0,10\%}$	2	82,39 €
<i>Ocio y Hostelería</i>	$(VCS_{*}pTn/100)_{*0,10\%}$	8	277,83€
<i>Industrial</i>	$(VCS_{*}pTn/100)_{*0,10\%}$	13	930,25 €
			1.577,42€

* VCS = Valor Catastral del suelo

* pTn = Precio por tonelada gestionada

La cifra total de ingresos previstos es la siguiente: 290.966.87€

La cifra total de gastos previstos es la siguiente: 290.975,00€

Por lo tanto, existe un diferencial negativo entre recaudación y gastos de: - 8,13€

Las cuotas señaladas tendrán carácter irreducible y corresponden a un año.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público se facturará al coste del mismo.

Art. 6. *Exenciones y bonificaciones.*—1. Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres de por precepto legal, estén inscritos en el padrón de beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

El interesado deberá de solicitar esta subvención presentando la declaración de la renta, y la concesión de la exención será mediante decreto de la Alcaldía.

2. Se establece una bonificación de hasta un 95 por 100 de la cuota íntegra de las tasas, que se exijan por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local, artículo 24.6 TRLRHL.

Una vez informado por los técnicos municipales de la implementación de dicho sistema de gestión que reduzca los residuos alimentarios la Alcaldía concederá la bonificación y la cuantía de la misma.

3. Todas aquellas familias que se apunten y ejecuten la separación del orgánico en una recogida selectiva puerta a puerta podrán acceder a una bonificación de hasta un 20 %.

Este proyecto, que ya se ha iniciado en el año 2024, se mantendrá y promocionará, manteniendo la recogida del residuo orgánico dos veces en semana mediante el cubo normalizado y suministrado por el ayuntamiento, en las direcciones de aquellas familias que previamente estén apuntadas en este programa de recogida puerta a puerta.

Los restos retirados, serán comprobados, pesados y registrados, para que, al final del año puedan ser realizadas las bonificaciones correspondientes siguiendo los tramos que se detallan a continuación:

1. Entre 50 y 100 kilos al año un 5 %.
2. Entre 101 y 300 kilos al año un 15 %.
3. Más de 300 kilos al año un 20 %.

La bonificación será realizada contra el recibo del ejercicio siguiente, siendo descontado el importe de este.

Todos los residuos recogidos que no se correspondan con la recogida selectiva exclusivamente orgánica, no serán retirados del domicilio y anulará la posibilidad seguir participando en el programa.

Art. 7. *Devengo.*—1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

Art. 8. *Normas de gestión.*—Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias. También se podrán dar de alta de oficio los solares y locales.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en estalas modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previa-

mente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*—En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 10. *Legislación aplicable.*—En todo lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2024, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa”.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresno de Torote, a 26 de diciembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/21.579/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****63****FUENLABRADA****PERSONAL**

Resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de funcionarios/as de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración:

Nº RESOLUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA
2024/5558	D. Alberto Rodríguez García	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas
2024/5529	Dª Paulina Vázquez Morera	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª María Ángeles González Fuentes	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª Emma Martín Vicente	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª Beatriz Gil Navarrete	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	D. Miguel Ángel Naranjo Pérez	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª María Mar Leiva Serrano	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª María Josefa Moreno Gil	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª María del Carmen Fayos de los Reyes	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª María Elena Suela González	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	D. Iván Cañestro Santana	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª Marta Ramos Prudencio	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª Patrocinio María Zaragoza Amador	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	D. David Nuño de las Heras	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª Yolanda Palencia López	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª Cecilia García Durán	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	Dª Elvira Soto Leal	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	D. Antonio Jesús Ruiz Garcerán	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	D. David Duro Pazos	Operario/a de Limpieza Viaria
2024/5529	D. Antonio Fontalva Barba	Operario/a de Limpieza Viaria

En Fuenlabrada, a 16 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/20.831/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64
GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo para aprobar los precios públicos por el uso de las instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):

PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1. *Cuantías.*—La cuantía de los precios públicos regulada en esta propuesta de aprobación será la fijada en los precios contenidos en el presente artículo por cada uno de los distintos servicios o actividades.

1.1. Las cuotas de los precios regulados en la presente propuesta será la fijada en el cuadro de precios que para cada uno de los distintos servicios se detallan:

- Matrícula actividades gratuitas organizadas por el Ayuntamiento de Galapagar: 25 euros.
- Precios uso de instalaciones deportivas (IVA incluido):

INSTALACIÓN	NO ABONADOS		ABONADOS	
	PRECIOS POR HORA	BONOS DE 10 USOS	PRECIO POR HORA	BONO DE 10 USOS
	ADULTO (18 A 64 AÑOS)		ADULTO (18 A 64 AÑOS)	
Pabellón polideportivo 1 / 3	18 €	135 €	11 €	81 €
Pabellón polideportivo 2 / 3	31 €	233 €	19 €	139 €
Pabellón polideportivo pista completa	54 €	405 €	32 €	243 €
Salas multiusos uso individual	7 €	53 €	4 €	31 €
Salas multiusos	38 €	285 €	23 €	171 €
Sala Tiro con arco uso individual	7 €	53 €	4 €	31 €
Sala Tiro con arco	38 €	285 €	23 €	171 €
Sala Formación Velódromo	38 €	285 €	23 €	171 €
Pista de tenis	10 €	75 €	6 €	45 €
¹ Pista de pádel (1h 30 min)	16,5 €	124,5 €	10,5 €	75 €
Pista de frontón	10 €	75 €	6 €	45 €
Campo de Vóley Playa	17 €	128 €	10 €	76 €
Campo de fútbol 11	106 €	795 €	64 €	477 €
Campos de fútbol 7	62 €	465 €	37 €	279 €
Velódromo día completo	1.500 €		900 €	
Velódromo completo medio día mañana € / h	700 €		420 €	
Velódromo completo medio día tarde € / h	900 €		540 €	
Velódromo pista de atletismo uso Individual	4 €	26 €	2 €	16 €
Velódromo pista de atletismo completa	30 €	225 €	18 €	135 €
Velódromo pista de ciclismo uso individual	8 €	60 €	5 €	36 €
Velódromo pista de ciclismo completa	115 €	863 €	69 €	517 €
Velódromo pista polideportiva	55 €	413 €	33 €	247 €
Pista patinaje uso individual	2 €	17 €	1 €	10 €
Pista Patinaje / Hockey	38 €	285 €	23 €	171 €
Campo de El Barrizal completo	250 €		150 €	
Campo de El Barrizal parte de arriba	150 €		90 €	
Campo de El Barrizal parte de abajo	150 €		90 €	

¹ Pista de pádel (1h 30 min): Los precios detallados para los usos de las pistas de pádel tendrán una duración de 1 hora y 30 minutos. Se contemplará cada uso de pista de pádel por 1 hora y 30 minutos, también en los bonos de 10 usos.

Los precios establecidos tendrán incluida la luz en los períodos de tarde teniendo en cuenta los siguientes horarios:

- Horario de septiembre a marzo incluido: de 17:00 a 22:00 horas o hasta cierre instalaciones deportivas.
- Horario de abril a agosto incluido: de 19:00 a 22:00 horas o hasta cierre instalaciones deportivas.

En caso de necesitar luz fuera de los horarios establecidos, a los precios anteriormente detallados se añadirá el siguiente suplemento (IVA incluido):

- Pistas de tenis y frontón: 2 euros/h.
- Pistas de pádel: 3 euros/1 h y 30 minutos.
- Pabellón: 12 euros/h
- Pista de Hockey: 12 euros/h.
- Campo fútbol 7: 15 euros/h.
- Campo fútbol 11: 20 euros/h.
- Velódromo pista ciclismo y atletismo: 20 euros / h.
- Velódromo pista central: 20 euros / h.
- Velódromo completo: 20 euros / h.
- Vóley playa: 10 euros / h.

Art. 2. *Actualización de precios.*—Los precios se revisarán cada dos años, conforme a la subida que experimente el IPC.

Art. 3. *Normas generales de aplicación de las tarifas.*—A los efectos de la presente propuesta, se establecen las siguientes normas generales para la aplicación de la cuantía de los precios:

3.1. Tipología de usuarios.

- a) Abonados: titulares del carné de abonado, que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

Estar empadronado en Galapagar.

1. Ser socio de una Asociación Deportiva del municipio con relación jurídica con el Ayuntamiento de Galapagar.
2. Ser miembro de Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, con destino en el municipio de Galapagar.
3. Asociaciones deportivas o entidades sin ánimo de lucro con relación jurídica con el Ayuntamiento de Galapagar.

En todos los casos, cada una de las condiciones deberán acreditarse ante el ente gestor al inicio del servicio.

- b) No abonados: toda aquellas personas físicas, jurídicas o entidades privadas que no sean titulares del carné de abonado.
- c) Entidades privadas y personas jurídicas con ánimo de lucro.

3.2. Carné de Abonado.

El carné de abonado será físico, pudiéndose expedir por primera vez en el Polideportivo Municipal “Marcelo Escudero” previo pago de 3,5 euros.

Para que el carné de abonado sea válido, se deberán cumplir con alguno de los requisitos en el momento del pago de la prestación del servicio o el uso de la instalación deportiva municipal.

En caso de pérdida o extravío del carné físico de abonado, se podrá solicitar un nuevo carné previo pago de 3 euros.

3.3. Uso de pistas y espacios deportivos:

- A efectos de la formación de los grupos o uso de instalaciones, se considerará la edad exacta, en el que se realiza el servicio o el uso de la instalación deportiva.
- En caso de variación en alguna de las situaciones anteriormente establecidas en los tipos de usuarios, el interesado deberá comunicarlo al centro gestor a los efectos de su aplicación en el siguiente período a liquidar, que se contará, a partir de la fecha de aportación de la documentación justificativa.
- En los usos de la pista de atletismo en el velódromo, se podrá hacer uso simultáneamente de la pista de atletismo hasta un máximo de 10 personas por hora.
- Ninguna persona física podrá hacer uso de una instalación deportiva para realizar actividades dirigidas u organizadas.
- El usuario que reserve un espacio deberá estar presente cuando se accede a la instalación, ser uno de los que utilice el espacio y deberá permanecer en el mismo du-

rante todo el tiempo que esté reservado, para que el resto de usuarios puedan hacer uso de él.

- En el caso de uso de la instalación fuera de su horario de apertura, y si así lo considerase el Ayuntamiento de Galapagar, el solicitante deberá hacerse cargo de los gastos de apertura y limpieza, además del personal necesario para la realización de la actividad, como pudieran ser socorristas, monitores, etc., debiendo contratarlos siguiendo la normativa vigente.
- Se realizará la reserva una vez se efectúe el pago. Los usuarios que hayan reservado estas instalaciones deberán de comparecer en la correspondiente instalación a la hora de comienzo de la utilización. Pasados diez minutos de la hora de inicio de la reserva sin comparecer en la instalación, se perderá el pago depositado y el derecho de uso de la instalación.

3.4. Las familias numerosas tendrán derecho a una bonificación en función de la categoría de clasificación y de acuerdo con las tarifas establecidas en la presente propuesta.

Para disfrutar de la bonificación será necesario que acredite su condición de familia numerosa mediante la presentación del Título de familia numerosa en vigor (original o fotocopia compulsada).

3.5. Las personas con discapacidad que tengan la condición legal de minusválido en grado igual o superior al 33 por 100, tendrán derecho a una bonificación aplicable a la cuota correspondiente al servicio.

Para disfrutar de la bonificación, el interesado deberá acreditar mediante la presentación del certificado en vigor expedido por el órgano competente que acredite la condición y grado de minusvalía.

Art. 4. *Bonificaciones.*—Las bonificaciones establecidas en el presente artículo son excluyentes, aplicándose por tanto la más beneficiosa para el interesado.

4.1. Servicios Sociales.

- Se podrán conceder bonificaciones hasta del 100 % en la cuota de los usos individuales de las instalaciones deportivas previa solicitud a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Galapagar e informe favorable y de éstos.
- Se podrán conceder bonificaciones del 40 % en la cuota de los usos de las pistas de tenis, frontón y pádel usos individuales de las instalaciones deportivas previa solicitud a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Galapagar e informe favorable de estos.
- Se podrán conceder bonificaciones del 30 % para el uso de las instalaciones del pabellón polideportivo, campos de fútbol, vóley playa, salas y pista de patinaje, previa solicitud a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Galapagar e informe favorable de éstos.

Para beneficiarse de esta bonificación, se deberá remitir una solicitud por Registro, ya sea de forma presencial o a través de la sede electrónica de la Web del Ayuntamiento de Galapagar mediante una solicitud genérica a Servicios Sociales, quien podrá solicitar cualquier documentación relativa a la renta familias, gastos ineludibles o cualquiera que se considere imprescindible para tal fin.

El período de validez del informe de Servicios Sociales, será como máximo de un año, debiéndose tramitar cada año natural la solicitud.

Cuando finalice la causa que motivó la concesión de la bonificación, esta bonificación dejará de tener efecto.

4.2. Bonificaciones en la utilización de las instalaciones deportivas municipales:

- Los usuarios que hagan uso de las instalaciones deportivas de lunes a viernes por la mañana en horario de 9:00 a 14:00 horas, tendrán un descuento del 20%.
- Los usuarios con discapacidad igual o superior al 33 %, tendrán un descuento del 30 % sobre la cuota general.
- Los usuarios con discapacidad igual o superior al 65 %, tendrán un descuento del 50 % sobre la cuota general.
- Los usuarios que sean pensionistas o mayores de 65 años, tendrán un descuento del 10 % sobre la cuota general.
- Los usuarios con carné joven tendrán un descuento del 25%.
- Las familias numerosas generales tendrán un descuento del 30%.
- Las familias numerosas especiales tendrán un descuento del 50%.
- Las asociaciones deportivas con convenio o vinculación jurídica con el Ayuntamiento de Galapagar, en el que se establezca una autorización de uso de las instalaciones deportivas o cesión de espacios, así como o entidades sin ánimo de lucro o entidades

privadas de especial interés para el Ayuntamiento de Galapagar, podrán tener bonificaciones de hasta el 100% de las tarifas establecidas en la presente propuesta.

- Los deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento reconocidos como tales por la Comunidad de Madrid o el Consejo Superior de Deportes, podrán tener una bonificación de hasta el 100 % de las tarifas establecidas en la presente propuesta.
- Los centros educativos del municipio de Galapagar, con una vinculación jurídica con el Ayuntamiento de Galapagar podrán tener bonificaciones del 100 % de las tarifas establecidas en la presente norma.

En ningún caso los descuentos son acumulables, tomando el precio con el descuento más ventajoso para el usuario.

En todos los casos las entidades, deberán contratar el servicio de personal técnico necesario para el desarrollo del evento a la empresa que presta el servicio al Ayuntamiento de Galapagar, y con los precios establecidos para esta entidad.

4.3. Entidades con ánimo de lucro o actividad económica sin vinculación jurídica con el Ayuntamiento de Galapagar. Las tarifas de estas entidades por las autorizaciones demaniales, se verán incrementadas un 40% respecto a los precios establecidos como no abonados.

Art. 5. *Regímenes de declaración e ingreso.*—Las cuotas exigibles se liquidarán:

- a) Para hacer uso de las instalaciones será imprescindible que el interesado esté al corriente de pago y no tenga pendiente ninguna deuda con el Ayuntamiento de Galapagar, lo que se revisará de oficio, notificando las correspondientes deudas en caso de haberlas, para poder ser pagadas antes de la formalización de la prestación de servicios o el alquiler de las instalaciones deportivas.
- b) En el momento de la solicitud del servicio, se deberán presentar los documentos acreditativos de las bonificaciones o situaciones que den lugar a una tarifa especial.
- c) Las entradas, bonos y alquileres, podrán ser abonados en la taquilla del Polideportivo “Marcelo Escudero” mediante pago por tarjeta de crédito o débito o mediante la plataforma de Cronos o en la que se esté utilizando en ese momento para la gestión de las instalaciones deportivas del municipio de Galapagar. En caso de realizarse en la Plataforma, el interesado deberá darse de alta en la misma previamente en el Polideportivo “Marcelo Escudero”.
- d) En caso de no prestarse el servicio regulado en esta ordenanza por causa imputable al Ayuntamiento de Galapagar, podrá solicitarse la devolución del importe satisfecho o la modificación de la fecha de la reserva en caso de uso de las instalaciones.
- e) La utilización de las instalaciones por parte de Federaciones Deportivas, clubes u otros organismos se efectuará mediante convenio, decreto, resolución o aquella figura jurídica que en su caso, los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Galapagar estimen oportuno.
- f) Los menores de 16 años y las personas con discapacidad que precisen acompañamiento, deberán ir acompañados por una persona mayor de edad.
- g) En caso de que una persona dependiente o con discapacidad necesita un acompañante, éste podrá acceder a las instalaciones de manera gratuita.
- h) Cuando el uso de las instalaciones sea por la totalidad de la instalación deportiva (pabellón, velódromo, pistas de tenis, campos de fútbol, etc.), el interesado deberá presentar un proyecto a la Concejalía de Deportes, en el que se describa la actividad que se pretende llevar a cabo. La Concejalía de Deportes valorará la actividad y su impacto y tendrá la potestad para aprobar o no, el uso de la instalación para tales fines.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra los referidos acuerdos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Contra la aprobación definitiva de los precios públicos se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de acuerdo con lo que dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Galapagar, a 3 de diciembre de 2024.—El sexto teniente de alcalde, delegado de Recursos Humanos y Deportes, José Ángel Moreno Romero.

(02/19.928/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**GARGANTA DE LOS MONTES**

LICENCIAS

Habiéndose presentado anexo al proyecto presentado por Criadero Bluemacaws, S. L., de licencia de actividad sometida a informe de evaluación ambiental de actividades, de un criadero de aves en la parcela 292, del polígono 14 (referencia catastral 28062A014002920000JX), conforme al proyecto técnico redactado por D. Álvaro Buendía Bicand, número de colegiado 9.193 C. O. I. I. M., en relación a la titularidad de la parcela, se hace público para su general conocimiento y efectos oportunos, pudiéndose consultar en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.gargantadelosmontes.org>).

Garganta de los Montes, a 12 de diciembre de 2024.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(02/20.568/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**GRIÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos. (Expediente 2592/2024).

Durante el plazo de exposición pública anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 257 de 28 de octubre de 2024 y habiendo transcurrido el plazo de 30 días hábiles de exposición pública, se presentaron alegaciones a la modificación de la ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024, acuerda inadmitir las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento general.

ANEXO: TEXTO DEFINITIVO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Exposición de motivos

A fin de contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2008/98/CE, de 30 de mayo de 2018, sobre residuos y en la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, que la modifica, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, entre otros aspectos, modificó el régimen jurídico aplicable a la prevención, producción y gestión de residuos, reforzando la recogida separada e impulsando la implantación de sistemas de pago por generación en el cobro de la tasa o prestación patrimonial de carácter no tributario correspondiente.

El artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, incorpora el mandato para las entidades locales de implantar una tasa (o prestación patrimonial de carácter no tributario) dirigida a la implantación de sistemas de pago por generación, que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Con el objetivo de dar cumplimiento al mandato del artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular, esta Entidad Local ha elaborado y aprobado la presente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

La presente ordenanza fiscal se alinea de este modo con los principios y objetivos de la Directiva (UE) 2018/851 y la Ley 7/2022, de 8 de abril, adaptando las obligaciones y medidas establecidas por dicha normativa al contexto local del municipio. De este modo, se pretende contribuir a la transición hacia una economía circular, donde los residuos se gestionen de manera sostenible y se minimice su impacto en el entorno urbano y natural, sirviéndose para ello de un instrumento económico municipal como es la “tasa de residuos”.

Artículo 1. *Naturaleza y fundamento.*—Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.s) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 2. *Hecho imponible.*—1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos municipales de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad industrial, comercial, profesional, artística..., siempre que el servicio se preste.

1. A tal efecto, se consideran residuos domésticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.

Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

Se consideran residuos asimilables a domésticos los residuos procedentes de otras fuentes distintas a los hogares, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico.

Se consideran asimilables los residuos comerciales no peligrosos, entendiéndose por estos los residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector de servicios.

2. A estos efectos, se consideran residuos municipales de conformidad con la misma norma:

- 1.º Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, residuos peligrosos del hogar y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles,
- 2.º Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada procedentes de otras fuentes, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico.
3. A tal efecto, no se consideran residuos domésticos los siguientes residuos:
 - Los residuos comerciales no peligrosos, entendiéndose por estos los residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector.
 - Los residuos procedentes de la producción, la agricultura, la silvicultura, la pesca, las fosas sépticas y la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluidos los lodos de depuradora, los vehículos al final de su vida útil ni los residuos de construcción y demolición.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*—Son sujetos pasivos de la tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los luga-

res, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Se generará un único recibo o liquidación por esta tasa e inmueble.

Art. 4. Responsables.—Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. Base imponible y cuota tributaria.—La base imponible se determinará atendiendo diversamente a la naturaleza y características de los locales, establecimientos o viviendas, de acuerdo con lo que se indica en las siguientes tarifas:

a. Viviendas

TIPO DE VIVIENDA	TARIFA
Pisos hasta 80 m ²	60 €
Pisos desde 81 hasta 130 m ²	70 €
Pisos de más de 130 m ²	80 €
Viviendas unifamiliares en casco con sólo construcción hasta 80 m ²	80 €
Viviendas unifamiliares en casco con sólo construcción de más de 80 m ²	100 €
Viviendas unifamiliares en parcela de hasta 250 m ²	100 €
Idem. en parcela de 251 a 350 m ²	115 €
Idem. en parcela de 351 a 500 m ²	130 €
Idem. en parcela de 501 a 750 m ²	140 €
Idem. en parcela de 751 a 1000 m ²	150 €
Idem. en parcela de 1001 a 2500 m ²	220 €
Idem. en parcela de más de 2500 m ²	355 €

b. Establecimientos Comerciales y Profesionales

TIPO DE LOCAL	TARIFA € ANUAL
- Hoteles, hostales, pensiones, centros hospitalarios y geriátricos, y similares	30 €/cama
- Centros de educación infantil, primaria y secundaria privados y concertados	4.000 €
- Supermercados con superficie de venta superior a 1000 m ²	2.000 €
- Supermercados con superficie de venta entre 500 y 1000 m ²	1.250 €
- Supermercados con superficie de venta entre 250 y 500 m ²	500 €
- Supermercados con superficie de venta inferior a 250m ² y establecimientos de alimentación	300 €
- Restaurantes de más de 500 m ² y salones de bodas	3.000 €
- Cafeterías, bares, tascas, tabernas y restaurantes con menos de 500 m ² .	750 €
- Cines, teatros, salas de fiesta, discotecas, pubs, bares decopas y similares.	500 €
- Gasolineras	300 €
- Oficinas bancarias, aseguradoras, gestorías, asesorías y cualquier despacho profesional	250 €
- Guarderías infantiles, jardines de infancia, academias de enseñanza de cualquier tipo y similares	500 €
- Parkings	150 €
- Quioscos en la vía pública por año o fracción	150 €
- Resto de locales no incluido en ninguno de los anteriores	150 €

En el supuesto de ejercer varias actividades en un mismo local de las contempladas en esta ordenanza fiscal únicamente se tributará por aquella que suponga una tarifa más alta.

c. Locales Industriales

Superficie de parcela superior a 1000 m ²	300 €
Superficie de parcela de hasta 1000 m ²	200 €

Art. 6. *Devengo y período impositivo.*—1. El período impositivo comprende el año natural y a él se refieren las cuotas señaladas en el artículo anterior.

2. La Tasa se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota se prorrateará por trimestres naturales en los casos de alta o baja en el servicio. A tal efecto se considerará que produce alta en el servicio: el otorgamiento de la licencia de primera ocupación en el caso de viviendas y la concesión de la licencia de apertura en el resto de supuestos.

4. Los contribuyentes sujetos a la tasa que se regula en esta Ordenanza presentarán en las Oficinas Municipales la correspondiente declaración de alta, baja o alteración de los servicios autorizados, hasta el último día hábil del mes natural siguiente a aquél en que el hecho se produzca.

5. Los sujetos pasivos que no formulen su declaración de baja seguirán sujetos a la Tasa. Las alteraciones de orden físico, jurídico o económico que se produzcan tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se formulen.

6. La Administración advertirá al interesado en la declaración de alta que en virtud del artículo 102.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria no será preceptiva la notificación expresa del alta o cualquier otra alteración en el padrón municipal de esta tasa.

Art. 7. *Recaudación.*—El cobro de las cuotas se llevará a cabo mediante recibo derivado del padrón que a tal efecto se apruebe. La recaudación en período ejecutivo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, así como en las normas que lo complementen o sustituyan.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor con la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, aplicándose a partir del día 1 de enero de 2025, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza aprobada por acuerdo plenario de 7 de octubre de 2010 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 304 de 21 de diciembre de 2010, páginas 203 a 206, ambas inclusive.

Ordenanza modificada por acuerdo plenario de 14 de noviembre de 2011 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 310, de 30 de diciembre de 2011, páginas 170 a 171, ambas inclusive.

Ordenanza modificada por acuerdo plenario de 21 de noviembre de 2013 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 69, de 22 de marzo de 2014, páginas 118 a 121, ambas inclusive.

Ordenanza modificada por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 104, de 2 de mayo de 2018, páginas 54 a 57, ambas inclusive.

En Griñón, a 26 de diciembre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Amalio Rodríguez Martín.

(03/21.578/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****67****GUADARRAMA****PERSONAL**

Corrección de errores del nombramiento de funcionarios de carrera, auxiliares administrativos, subgrupo C2 de Administración General del Ayuntamiento de Guadarrama

Producido error en la fecha de publicación del anuncio de 23 de diciembre de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, por el que se da publicidad al nombramiento de auxiliares administrativos tras la superación del proceso de selección, por cuestiones relativas a la organización municipal, se comunica que el plazo de toma de posesión se iniciará desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Guadarrama, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Diosdado Soto Pérez.

(03/21.606/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por Decreto número 3970, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el concejal-delegado de Hacienda se ha aprobado el calendario fiscal para el año 2025, en el que se contienen los períodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, quedando fijado el siguiente:

CALENDARIO FISCAL 2025

TRIBUTOS	PERIODO VOLUNTARIO
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Del 5 de marzo al 5 de mayo
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público: * Entrada de vehículos a través de las aceras * Mercadillo Municipal (1º semestre) * Mercadillo Municipal (2º semestre) * Mesas, sillas, tribunas y otros elementos * Cajeros	Del 15 de mayo al 15 de julio Del 1 de abril al 2 de junio Del 1 de octubre al 1 de diciembre Del 1 de abril al 2 de junio Del 1 de octubre al 1 de diciembre
Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos Para aquellos sujetos pasivos que se acojan al Sistema Especial de pago regulado en el art. 9 TRLRHL, el cargo en cuenta se realizará.	Del 1 de agosto al 30 de septiembre * Primer plazo: 5 de mayo * Segundo plazo: 5 de septiembre
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 1 de octubre al 1 de diciembre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Para aquellos sujetos pasivos que se acojan al Sistema Especial de pago regulado en el art. 9 TRLRHL, el cargo en cuenta se realizará.	Del 1 de octubre al 1 de diciembre * Primer plazo: 5 de junio * Segundo plazo: 9 de octubre

Humanes de Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda y Nuevas Tecnologías, Martín Alonso Mannens.

(01/20.818/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**HUMANES DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo inicial de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes, por acuerdo plenario en sesión de fecha 31 de octubre de 2024:

1. Ordenanza fiscal número 2.8 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en sus artículos 17 y siguientes y la disposición final.
2. Ordenanza fiscal número 1.2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en sus artículos 2.1 y 2.4.
3. Ordenanza fiscal número 1.3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en su artículo 6 y anexo de tarifas.
4. Ordenanza fiscal número 2.6, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos-basuras en su título, artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7.3, 8.3, disposición transitoria y final.

Visto que no se ha presentado reclamación alguna, el citado acuerdo se entiende automáticamente elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del texto modificado de las citadas Ordenanzas:

1. ORDENANZA FISCAL N.º 2.8. TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

1. Adición del epígrafe L) para incluir la tasa de nueva creación:

“Epígrafe L) Aprovechamiento especial del dominio público local con la instalación de ascensores o elementos elevadores en los edificios del municipio que no tienen posibilidad de acomodarlo dentro de los límites de su propiedad.

- Por licencia concedida para la instalación del elemento elevador: 100,00 euros”.

2. Adición del apartado 3 del artículo 19 para incluir la exención a los centros farmacéuticos, quedando la redacción del artículo 19 completo de la siguiente manera:

”Artículo 19:

1. Están exentos del pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza:
 - a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales por la utilización privativa o aprovechamientos especiales inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.
 - b) La ONCE y otras entidades benéficas estarán exentas del pago de la tasa por ocupación de terrenos públicos por quioscos o instalaciones análogas.

2. Salvo lo dispuesto en el apartado anterior previsto en la Real Decreto Legislativo 2/2004 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se concederán más exenciones o bonificaciones que las que expresamente establezcan las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

3. Estarán exentos del pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza los centros farmacéuticos que ejerzan su actividad en el Municipio por la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, teniendo dicha exención carácter rogado para poder ser beneficiario de la misma”.

3. Asimismo, habiendo detectado que en la vigente Ordenanza Fiscal existían una multiplicidad de apartados en el artículo 17, nombrados “17. Bis 1”, “17. Bis 2” y “17.

Bis 3º se determina la necesidad de reenumerar los artículos desde el 17 hasta el 24, en los siguientes términos:

”Epígrafe I) Despachos para la venta al público e instalaciones en locales privados para la gestión de actividades comerciales que requieran para su utilización por el usuario la ocupación de la vía pública.

Artículo 17.—La tarifa a aplicar será la siguiente:

a) Despachos de efectos y documentos:

1. Cajeros de Bancos e Instituciones Financieras.

Por cada cajero o unidad de despacho:

Categoría Calles:

- 1.ª: 800,00 euros/año.
- 2.ª: 600,00 euros/año.
- 3.ª: 550,00 euros/año.
- 4.ª: 500,00 euros/año.

2. Despacho de billetes de industrias de espectáculos.

Por cada taquilla o unidad de despacho: 200,00 euros.

3. Otros despachos de efectos y documentos. Por unidad: 200,00 euros/año.

b) Despachos de mercancías:

1. Barras y mostradores de bares e industrias de hostelería.

Por cada metro cuadrado o fracción:

Categoría Calles:

- 1.ª: 300,00 euros/año.
- 2.ª: 250,00 euros/año.
- 3.ª: 200,00 euros/año.
- 4.ª: 150,00 euros/año.

2. Otros Despachos de mercancías. Por unidad: 200,00 euros/año.

Normas Comunes:

- La temporada de funcionamiento de la actividad será por años naturales, produciéndose el devengo el primer día del año natural.
- El cobro se tramitará mediante Padrón anual, salvo en los casos de alta o baja en las solicitudes que se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ordenanza.
- Las autorizaciones de los grupos anteriores se concederán por el Órgano Municipal competente y permanecerán en vigor en tanto en cuanto que los mismos cumplan las condiciones de policía, buen gobierno y sanidad establecidas por este Ayuntamiento.

Epígrafe J) Prestación de servicios de telecomunicaciones, de televisión o telefonía por cable, con independencia de quien sea el titular de la red. Conforme al artículo 1.2 de la ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por cable, se entiende por servicio de Telecomunicaciones por Cable el conjunto de servicios de Telecomunicación consistente en el suministro, o el intercambio, de información en forma de imágenes, sonidos, textos, gráficos o combinaciones de ellos, que se prestan al público en su domicilio o dependencias de forma integrada mediante redes de cable.

Artículo 18.—El importe de la tarifa a aplicar será, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Humanes de Madrid las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este artículo, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderán por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en el término municipal de Humanes de Madrid.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa, que correspondan a consumos de los abonados en el municipio de Humanes de Madrid.

Servicios prestados a los consumidores, necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces a la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

Alquileres cánones, o derechos de interconexión, percibidos de otras empresas suministradoras que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, y otros medios empleados en la prestación del suministro o servicio.

Otros ingresos derivados de la facturación realizada por los servicios de la actividad propia de las empresas suministradoras.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa. El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este artículo.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas en tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa. El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de suministro a que se refiere este artículo.

Epígrafe K) Utilización de columnas, carteles y otras instalaciones Municipales análogas para la exhibición de anuncios.

Artículo 19.—Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Instalación de publicidad en vallas publicitarias en terrenos de dominio público:

- Por licencia de publicidad en valla publicitaria (8 × 3 m): 460,00 euros/año.
- Por licencia de publicidad en Mupis: 891,00 euros/año.
- Por licencia de publicidad en Monoposte: 2.913,00 euros/año.
- Por licencia de publicidad en Monoposte luminoso: 2.663,00 euros/año.
- Por licencia de publicidad en reloj publicitario: 766,00 euros/año.
- Por licencia de publicidad en cabina fotográfica: 450,00 euros/año.
- Por cada m² de publicidad en lona de reparación de fachadas: 9,00 euros/año.
- Por banderolas sobre mástil de farolas: 9,00 euros/unidad por 15 días o fracción.
- Por publicidad móvil sin megafonía: 164,00 euros/día.

Para cualquier tipo de concesión se estima conveniente, advertir a los solicitantes, que, en el supuesto de no abonar las tasas previo a la instalación, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid se reserva el derecho de proceder al desmontaje de las mismas según establezca la legislación vigente.

Epígrafe L) Aprovechamiento especial del dominio público local con la instalación de ascensores o elementos elevadores en los edificios del municipio que no tienen posibilidad de acomodarlo dentro de los límites de su propiedad.

- Por licencia concedida para la instalación del elemento elevador: 100,00 euros.

Destrucción o deterioro.

Artículo 21.—Cuando cualquiera de los aprovechamientos del dominio público lleve aparejada su destrucción o deterioro, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 22.—1. Están exentos del pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales por la utilización privativa o aprovechamientos especiales inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.
- b) La ONCE y otras entidades benéficas estarán exentas del pago de la tasa por ocupación de terrenos públicos por quioscos o instalaciones análogas.

2. Salvo lo dispuesto en el apartado anterior previsto en la Real Decreto Legislativo 2/2004 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se concederán más exenciones o bonificaciones que las que expresamente establezcan las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

3. Estarán exentos del pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza los centros farmacéuticos que ejerzan su actividad en el Municipio por la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, teniendo dicha exención carácter rogado para poder ser beneficiario de la misma.

Normas de gestión.

Artículo 23.

1. Las tasas por aprovechamientos de carácter periódico de prórroga tácita.

Son las tasas que se liquiden por la realización de los hechos imponibles siguientes:

- Entrada de vehículos a través de las aceras (B).
- Reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (C).
- Instalación de quioscos, puestos de venta, puestos de atracciones, máquinas expendedoras y de recreo, básculas, cabinas fotográficas y otros análogos que se establezcan en la vía pública y con carácter de periódico (E).
- Mesas, sillas, tribunas tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa (F).
- Despachos para la venta al público e instalaciones en locales privados para la gestión de actividades comerciales que requieran para su utilización por el usuario de la vía pública (I).

Dichas tasas se liquidarán periódicamente por años naturales o temporada según corresponda, siendo la cuota irreducible por el período autorizado, salvo en los casos de alta o baja que se prorrateará por trimestres:

- En los casos de alta se liquidará por los trimestres pendientes incluido el de la fecha de inicio de la actividad.
- En los casos de baja se prorrateará por los trimestres pendientes excluido el del cese de la actividad.

Se exigirán periódicamente mediante padrón y los sujetos pasivos vendrán obligados a declarar los cambios que se produzcan tanto en el uso y disfrute del aprovechamiento, como en la titularidad de la finca o local a que, en su caso, sirvieren, así como los ceses y demás circunstancias fiscalmente relevantes en orden a las tasas que procedan por los mismos, produciendo los efectos a partir del día primero del ejercicio siguiente. El incumplimiento de este deber se reputará infracción tributaria grave en los términos de lo dispuesto en el Título IV de la LGT y concordantes de la Ordenanza Fiscal General, si dicha conducta determinase la falta o menor ingreso sobre la cuantía que legalmente procediere, o, en otro caso, infracción tributaria simple, que se reputará de especial trascendencia para la gestión tributaria a los efectos de la cuantificación de la sanción que pudiera corresponder.

Los padrones se expondrán al público por el plazo reglamentariamente establecido para cada uno de ellos para que los interesados puedan examinarlos y en su caso formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y producirá los efectos de notificación de las notificaciones de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

El cobro se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 R. G. R. en concordancia con el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de cada tarifa, si corresponde. Sea cual sea la

causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

2. Tasas por aprovechamientos de carácter no periódico.

Son las tasas que se liquiden por la realización de los hechos imposables siguientes:

- “Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas” (A)
- “Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo situados en terreno de uso público local, quioscos temporales e industrias callejeras y ambulantes de carácter todos ellos no permanentes (D)
- “Tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido para la utilización de redes de telecomunicaciones, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, etc. sobre la vía pública para empresas no suministradoras (G).
- “Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales; para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública (H).

2.1. Se gestionarán en régimen de autoliquidación por el tiempo y el espacio declarado por los interesados, sin perjuicio de las facultades comprobatorias de la Administración que será, a través de sus servicios técnicos, la que en último término determinará cual es el tiempo y el espacio necesarios en función de la complejidad y características de la obra a realizar.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente a la instalación, la correspondiente licencia y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento, acompañando plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio:

a) Cuando el período de tiempo y/o el espacio fueran insuficientes para la finalidad solicitada, el titular de la licencia, antes de agotarse dicho plazo deberá solicitar en el Registro Municipal prórroga de la misma y abonar la cuota correspondiente al exceso que se autorice.

La variación deberá solicitarse con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la finalización de la primera licencia y ello al objeto de poder hacer las comprobaciones oportunas, en caso contrario se entenderá prorrogada la ocupación liquidándose de oficio por la Administración y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

b) Cuando dicho período sea excesivo para la finalidad solicitada, el titular de la licencia, antes de la finalización de dicho plazo deberá comunicarlo al Ayuntamiento, a través del Registro Municipal y con una antelación mínima de 5 días hábiles, para efectuar las comprobaciones oportunas y proceder en su caso a la devolución proporcional, en caso contrario no se admitirá devolución alguna.

2.2. El cobro de las tasas reguladas en este apartado se abonarán en su totalidad anticipadamente, es decir previamente a la retirada de la licencia de cualquier clase.

El plazo de pago en voluntaria será cualquier momento anterior a la solicitud de licencia o autorización administrativa para la utilización privativa del dominio público o bien en el momento del devengo del hecho imponible.

La autoliquidación se encontrará en período ejecutivo de cobro cuando habiéndose devengado el hecho imponible que la origina no se hubiese abonado.

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de las tasas, en régimen de autoliquidación, exigirán la prestación de garantía en los términos del artículo 82 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se admita la dispensa en la garantía por razón de la cuantía de la deuda.

2.3. En caso de denegarse las autorizaciones, o desistimiento antes de la concesión de la licencia los interesados podrán solicitar la devolución del 50 por 100 del importe abonado. El Ayuntamiento no devolverá el 50 por 100 restante por corresponder al coste soportado por los servicios municipales en los trámites administrativos derivados de la solicitud presentada por los interesados.

2.4. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

3. Para el caso de las empresas suministradoras, tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente en el territorio municipal por las referidas Empresas, los obtenidos en dicho período por las mismas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las Empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios.

En todo caso deberán ser incluidos en la facturación el importe de todos los suministros efectuados a los usuarios en el término municipal de Humanes de Madrid aun cuando las instalaciones establecidas para realizar un suministro concreto estén ubicadas fuera de dicho término o no transcurran en todo o en parte por vía pública.

No tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación, los siguientes conceptos:

- a) Los impuestos indirectos que los graven.
- b) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las Empresas suministradoras puedan recibir.
- c) Las cantidades que puedan recibir por donación, herencia o por cualquier otro título lucrativo.
- d) Las indemnizaciones exigidas a terceros por daños y perjuicios.
- e) Los productos financieros, tales como dividendos, intereses y cualesquiera otros de análoga naturaleza.
- f) Las cantidades procedentes de la enajenación de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.
- g) En general todo ingreso que no proceda de la facturación realizada en cada término municipal por servicios que constituyan la actividad propia de las Empresas de servicios de suministros.

Los ingresos se minorarán exclusivamente en:

- a) Las partidas incobrables determinadas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades.
- b) Las partidas correspondientes a importes indebidamente facturados por error y que hayan sido objeto de anulación o rectificación.

Esta tasa es compatible con las tasas establecidas por prestaciones de servicios o la realización de actividades.

Las Empresas explotadoras de servicios de suministros, deberán presentar en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en los primeros quince días de cada trimestre natural declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada al Término Municipal de Humanes de Madrid, así como la que en cada caso solicite la Administración Municipal.

La Administración Municipal practicará las correspondientes liquidaciones trimestrales que tendrán carácter provisional hasta que sean realizadas las comprobaciones oportunas. Efectuadas dichas comprobaciones se practicará liquidación definitiva que será notificada al interesado. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación se procederá a exigir el débito por la vía de apremio.

En todo caso las liquidaciones provisionales adquirirán el carácter de definitivas cuando transcurran cuatro años a contar desde la fecha de presentación de la declaración a que se refiere el artículo anterior.

Las normas de gestión a que se refiere este capítulo tendrán carácter supletorio cuando existan convenios o acuerdos entre el Ayuntamiento de Humanes y las Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros.

4. Declaración-Liquidación:

- A) Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil contribuyentes de la tasa deben presentar en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, antes del 30 de abril de cada año, en el modelo que se apruebe en desarrollo de la presente Ordenanza, declaración liquidación correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.
- B) La cantidad a ingresar, de forma simultánea a la presentación de la declaración-liquidación, por dichas empresas, será el resultado de minorar la cuota tributaria en el importe de los pagos a cuenta realizados por el contribuyente en el ejercicio a que se refiera.

- C) En el supuesto en que los pagos a cuenta realizados excedan de la cuantía de la cuota de la tasa, el importe del exceso se compensará en el primer pago a cuenta que corresponda efectuar tras la presentación de la declaración-liquidación.
- D) Los sujetos pasivos del tributo deberán acompañar a la declaración-liquidación, los documentos oficiales o de la empresa que justifiquen los datos declarados, así como la documentación que en cada caso solicite la Administración municipal en desarrollo de la presente Ordenanza.

Entregas a cuenta:

- A) Las empresas explotadoras de servicios de comunicaciones móviles contribuyentes por la tasa deben autoliquidar e ingresar en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, cada trimestre, en los modelos que se aprueben en desarrollo de esta Ordenanza, en concepto de pago a cuenta de la tasa, la cantidad que resulte de aplicar el tipo del 1 por 100 de la cuarta parte de los ingresos medios por operaciones en el término de Humanes de Madrid, calculados según los datos del último informe anual publicado por la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones.
- B) La autoliquidación e ingresos de los pagos a cuenta se realizarán en los 20 primeros días naturales del mes siguiente a la finalización de cada trimestre.

Infracciones y sanciones.

Artículo 24.—En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General”.

4. Modificación de la disposición final para incluir la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal.

”La presente modificación de la Ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024 entrará en vigor al día 1 de enero de 2025, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

2. ORDENANZA FISCAL N.º 1.2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1. Se da una nueva redacción al artículo 1 del artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

”Artículo 2.1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40 por 100”.

2. Se da una nueva redacción al artículo 4 del artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

”Artículo 2. 4.—De conformidad con la posibilidad prevista por el art. 72.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de aprobar tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, que se aplicarán como máximo al 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tengan mayor valor catastral, se establecen los siguientes tipos de gravamen diferenciados para los usos que se especifican a continuación:

- a) A los bienes inmuebles de uso industrial cuyo valor catastral exceda de 250.000 euros, se aplicará un tipo de gravamen de 0,99 por 100.
- b) A los bienes inmuebles de uso comercial cuyo valor catastral exceda de 165.000 euros, se aplicará un tipo de gravamen de 0,99 por 100.
- c) A los bienes inmuebles de uso oficinas cuyo valor catastral exceda de 270.000 euros, se aplicará un tipo de gravamen de 0,99 por 100.
- d) A los bienes inmuebles de uso ocio y hostelería cuyo valor catastral exceda de 500.000 euros, se aplicará un tipo de gravamen de 0,99 por 100.

Ello, no obstante, si una vez recibido el Padrón correspondiente a cada ejercicio en el que resulten de aplicación los tipos anteriormente establecidos, se viese modificado el umbral por variaciones en el valor catastral asignado a los inmuebles comprendidos en cada uso, la aplicación de los tipos de gravamen diferenciados, sólo podrá aplicarse al 10% de los bienes inmuebles que tengan mayor valor catastral para cada uso”.

3. “ORDENANZA FISCAL N.º 2.6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS-BASURAS”

2. Se da una nueva redacción al artículo 1 en los siguientes términos:

«Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece la “Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos-basuras” que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley de Haciendas Locales».

3. Se da una nueva redacción al artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2. *Hecho imponible.*—1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados en:

- a) Viviendas y edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial.
- b) Locales y establecimientos cuyo uso catastral sea de almacén o estacionamiento.
- c) Inmuebles cuyo uso catastral no sea residencial, en los que se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas, culturales, administrativas, de servicios o sanitarias, públicas o privadas.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los tipificados como tales en la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras”.

4. Se da una nueva redacción al artículo 3, y se adiciona un apartado 3, quedando el artículo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3. *Sujetos pasivos.*—1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso del precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

3. En el supuesto de existencia de varias personal propietarias sobre un mismo inmueble, se exigirá el cobro en primera instancia a quien figure en primer lugar en los datos de Catastro, salvo que expresamente se solicite por alguno o alguna de los/las titulares que figure a nombre de otro, con el consentimiento expreso de este/esta último/última, todo ello sin perjuicio del carácter solidario de la obligación de pago entre todas las personas propietarias y de la posibilidad de división de la deuda prevista en esta ordenanza”.

5. Se da una nueva redacción al artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5. *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*—1. No se concederá ninguna exención en la exacción de la presente Tasa que contradiga el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2. Se concederá bonificación establecida de la siguiente manera:

- a) Para las familias numerosas con ingresos inferiores al doble del Salario Mínimos Interprofesional: 30 por 100.
- b) Para las familias en exclusión social, previo informe de la concejalía de Servicios Sociales: 50 por 100.

Estas bonificaciones son excluyentes, no pudiendo optar a las dos de manera acumulada, siendo necesario que la vivienda sujeta a la tasa sea la residencia habitual del solicitante y su familia.

En el caso de la bonificación para familias numerosas, el período de disfrute será de cinco años si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que acredite que continúan concurriendo los requisitos regulados en este apartado.

En todo caso, las bonificaciones se extinguirán de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

Las bonificaciones deberán ser solicitadas por el sujeto pasivo y, con carácter general, el efecto de la concesión comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud.

De manera excepcional, para el ejercicio 2025, la bonificación reconocida será aplicable en el mismo ejercicio en el que se solicitó, siempre que la fecha de presentación de instancia en el Registro General se haga en el primer trimestre natural del año. En caso contrario, surtirá efectos para el ejercicio siguiente.

3. Se concederá bonificación y fraccionamiento por pago domiciliado de la Tasa de Basuras.

- a) Se establece un sistema de pago de las cuotas por recibo que facilite el cumplimiento de la obligación tributaria y, además, la bonificación del 5 por 100 de la cuota de la tasa, en los términos que se establecen a continuación.
- b) Para poder disfrutar de las ventajas a que se refiere este artículo, se requerirá la domiciliación bancaria o entidad de crédito y que se formule la oportuna solicitud en el impreso que al efecto se establezca. Dicha solicitud deberá presentarse antes del 31 de marzo del año en que deba surtir efectos.
- c) Las solicitudes de bonificación debidamente cumplimentadas, se entenderán tácitamente concedidas si, concurriendo los requisitos regulados en este precepto, no se hubiese dictado resolución expresa en contrario en el plazo de dos meses contados desde su presentación. Tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contra del sujeto pasivo y se realicen los pagos dentro de los plazos establecidos a través de decreto en el que se señalen anualmente los períodos de cobro de tributos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid o, en su caso, en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales.
- d) El pago del importe anual de la tasa se distribuirá en dos plazos, que se determinarán en la Ordenanza general reguladora de la tasa, o a través de decreto en el que se establezcan anualmente los períodos de cobro de tributos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- e) En ningún caso el importe de la bonificación concedida podrá ser superior a 120 euros. En caso de no estar interesado en disfrutar de este beneficio, deberá formular la solicitud de baja en el Sistema especial de Pago en el impreso habilitado al efecto.
- f) En los recibos periódicos de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos-basuras, el ingreso podrá dividirse en dos plazos:
 - El primero será el 60 por ciento de la cuota de esta tasa devengada el 1 de enero de ese año, debiendo hacerse efectivo en el momento que se determine en el calendario tributario anual, dentro del primer semestre del ejercicio fiscal.
 - El segundo plazo estará constituido por el importe del recibo correspondiente al ejercicio en curso, bonificado en el porcentaje que se establezca en la ordenanza fiscal correspondiente sobre la cuota total anual y deducida la cantidad ya abonada en el primer plazo. Asimismo, se practicarán sobre esta cantidad aquellas bonificaciones reconocidas a favor del interesado con carácter anual referidas al citado tributo. Esta cantidad se hará efectiva mediante cargo en la misma cuenta bancaria en que se haya abonado el primer plazo y en el momento que se determine en el calendario tributario anual, dentro del segundo semestre del ejercicio fiscal.

El impago de cualquiera de los plazos supondrá la pérdida automática del derecho a disfrutar de la bonificación, debiendo abonar el recibo completo en el período voluntario de cobro de la tasa establecido en el calendario fiscal de cada ejercicio, si éste no se hubiera agotado.

La efectiva aplicación de estas bonificaciones exigirá que el sujeto pasivo beneficiario de las mismas se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayun-

tamiento de Humanes de Madrid en el momento del devengo de la cuota que vaya a ser objeto de bonificación”.

6. Se da una nueva redacción al artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6. *Base imponible y cuota tributaria.*—1. La base imponible se determinará atendiendo diversamente a la naturaleza y características de los inmuebles, establecimientos o locales, de acuerdo con lo que se indica en las siguientes tarifas.

CONCEPTO	TARIFA (€)
VIVIENDAS	
Valor Catastral hasta 50.000 €	115,52 €
Valor Catastral 50.000 € a 100.000 €	135,90 €
Valor Catastral de 100.000 a 150.000 €	163,08 €
Valor Catastral de más de 150.000 €	190,26 €
COMERCIOS	
Local Comercial	155,98 €
Bares	256,68 €
Restaurantes	424,80 €
Hoteles	543,55 €
Minorista pequeño (hasta 450 m ²)	648,00 €
Minorista mediano (de 451 m ² a 2.500 m ²)	810,00 €
Minorista grande (2.501 m ² o más)	1.134,00 €
Centros geriátricos y similares	1.134,00 €
Colegios concertados y privados	1.134,00 €
NAVES	
Naves industriales hasta 500 m ²	305 €
Naves industriales de 501 a 1.000 m ²	378,20 €
Naves industriales de más de 1.000 m ² por cada m ² que exceda	378,20 € + 0,15 € (cada m2 adicional)

7. Se da una nueva redacción al apartado 3 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7. *Período impositivo y devengo.*—3. Las cuotas tendrán el carácter de irreducibles, salvo las altas, que se prorratearán por trimestres naturales completos, computándose como completo el de inicio de la prestación del servicio.

A tal efecto se considerará que produce alta en el servicio: el otorgamiento de la licencia de primera ocupación en el caso de viviendas y la concesión de la licencia de apertura en el resto de supuestos”.

8. Se modifica el apartado 3 del artículo 8, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8. *Declaración e ingreso.*—3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado del padrón que a tal efecto se apruebe”.

9. Se adiciona una disposición transitoria, quedando redactada de la siguiente manera:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El sistema de domiciliación por el pago fraccionado a que se refiere el artículo 9 será aplicable a los recibos que se emitan a partir del ejercicio 2026”.

10. Se modifica la disposición final, que queda redactada de la siguiente manera:

“DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024 entrará en vigor el 1 de enero de 2025, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

3. “ORDENANZA FISCAL N.º 1,3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA”

1. Se da una nueva redacción al artículo 6, en los siguientes términos:

“Artículo 6.—En relación con la exención prevista en el artículo 93.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el interesado deberá aportar el cer-

tificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Dicha exención surtirá efecto, previa solicitud del interesado, en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean alta en el impuesto como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, así como en los supuestos de rehabilitaciones o autorizaciones nuevas para circular, siempre que la solicitud se formule en el momento en que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta ordenanza, de no solicitarse la exención, habría de tener lugar la presentación ingreso de la oportuna autoliquidación, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

En los demás casos, el reconocimiento del derecho a la citada exención, surtirá efecto a partir del siguiente ejercicio a aquel en que se presentó su solicitud. Hasta que se regule en la Ley de Haciendas Locales, las motocicletas eléctricas tributarán por la cuota de las motocicletas hasta 125 cc”.

2. Modificación del anexo de tarifas, que queda redactado de la siguiente manera:

“ANEXO

TARIFAS DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA-EUROS
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	17,98
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	48,56
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	102,51
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	127,69
De 20 caballos fiscales en adelante	159,60
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	118,70
De 21 a 50 plazas	169,06
De más de 50 plazas	211,33
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	60,25
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	118,70
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	169,02
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	211,33
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	25,17
De 16 a 25 caballos fiscales	39,57
De más de 25 caballos fiscales	118,70
E) Remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	25,17
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	39,57
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	118,70
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	6,30
Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos	6,30
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	10,78
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	21,58
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	43,16
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	86,33

LAS TARIFAS SON ORIENTATIVAS, PUDIENDO SER MODIFICADAS POR LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.”

4. “ORDENANZA FISCAL N. 2.6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS-BASURAS”.

Se da una nueva redacción al artículo 1 en los siguientes términos:

“Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece la “Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos-basuras”

que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley de Haciendas Locales”.

Se da una nueva redacción al artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2. *Hecho imponible.*—2. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados en:

- a) Viviendas y edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial.
- b) Locales y establecimientos cuyo uso catastral sea de almacén o estacionamiento.
- c) Inmuebles cuyo uso catastral no sea residencial, en los que se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas, culturales, administrativas, de servicios o sanitarias, públicas o privadas.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los tipificados como tales en la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- d) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- e) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- f) Recogida de escombros de obras”.

Se da una nueva redacción al artículo 3, y se adiciona un apartado 3, quedando el artículo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3. *Sujetos pasivos.*—4. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso del precario.

5. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

6. En el supuesto de existencia de varias personal propietarias sobre un mismo inmueble, se exigirá el cobro en primera instancia a quien figure en primer lugar en los datos de Catastro, salvo que expresamente se solicite por alguno o alguna de los/las titulares que figure a nombre de otro, con el consentimiento expreso de este/esta último/última, todo ello sin perjuicio del carácter solidario de la obligación de pago entre todos las personas propietarias y de la posibilidad de división de la deuda prevista en esta ordenanza”.

Se da una nueva redacción al artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5. *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*—3. No se concederá ninguna exención en la exacción de la presente Tasa que contradiga el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

4. Se concederá bonificación establecida de la siguiente manera:

- c) Para las familias numerosas con ingresos inferiores al doble del Salario Mínimos Interprofesional: 30 por 100.
- d) Para las familias en exclusión social, previo informe de la concejalía de Servicios Sociales: 50 por 100.

Estas bonificaciones son excluyentes, no pudiendo optar a las dos de manera acumulada, siendo necesario que la vivienda sujeta a la tasa sea la residencia habitual del solicitante y su familia.

En el caso de la bonificación para familias numerosas, el período de disfrute será de cinco años si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que acredite que continúan concurriendo los requisitos regulados en este apartado.

En todo caso, las bonificaciones se extinguirán de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

Las bonificaciones deberán ser solicitadas por el sujeto pasivo y, con carácter general, el efecto de la concesión comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud.

De manera excepcional, para el ejercicio 2025, la bonificación reconocida será aplicable en el mismo ejercicio en el que se solicitó, siempre que la fecha de presentación de instancia en el Registro General se haga en el primer trimestre natural del año. En caso contrario, surtirá efectos para el ejercicio siguiente.

3. Se concederá bonificación y fraccionamiento por pago domiciliado de la Tasa de Basuras.

- g) Se establece un sistema de pago de las cuotas por recibo que facilite el cumplimiento de la obligación tributaria y, además, la bonificación del 5 por 100 de la cuota de la tasa, en los términos que se establecen a continuación.
- h) Para poder disfrutar de las ventajas a que se refiere este artículo, se requerirá la domiciliación bancaria o entidad de crédito y que se formule la oportuna solicitud en el impreso que al efecto se establezca. Dicha solicitud deberá presentarse antes del 31 de marzo del año en que deba surtir efectos.
- i) Las solicitudes de bonificación debidamente cumplimentadas, se entenderán tácitamente concedidas si, concurriendo los requisitos regulados en este precepto, no se hubiese dictado resolución expresa en contrario en el plazo de dos meses contados desde su presentación. Tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contra del sujeto pasivo y se realicen los pagos dentro de los plazos establecidos a través de decreto en el que se señalen anualmente los períodos de cobro de tributos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid o, en su caso, en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales.
- j) El pago del importe anual de la tasa se distribuirá en dos plazos, que se determinarán en la Ordenanza general reguladora de la tasa, o a través de decreto en el que se establezcan anualmente los períodos de cobro de tributos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- k) En ningún caso el importe de la bonificación concedida podrá ser superior a 120 euros. En caso de no estar interesado en disfrutar de este beneficio, deberá formular la solicitud de baja en el Sistema especial de Pago en el impreso habilitado al efecto.
- l) En los recibos periódicos de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos-basuras, el ingreso podrá dividirse en dos plazos:
 - El primero será el 60 por ciento de la cuota de esta tasa devengada el 1 de enero de ese año, debiendo hacerse efectivo en el momento que se determine en el calendario tributario anual, dentro del primer semestre del ejercicio fiscal.
 - El segundo plazo estará constituido por el importe del recibo correspondiente al ejercicio en curso, bonificado en el porcentaje que se establezca en la ordenanza fiscal correspondiente sobre la cuota total anual y deducida la cantidad ya abonada en el primer plazo. Asimismo, se practicarán sobre esta cantidad aquellas bonificaciones reconocidas a favor del interesado con carácter anual referidas al citado tributo. Esta cantidad se hará efectiva mediante cargo en la misma cuenta bancaria en que se haya abonado el primer plazo y en el momento que se determine en el calendario tributario anual, dentro del segundo semestre del ejercicio fiscal.

El impago de cualquiera de los plazos supondrá la pérdida automática del derecho a disfrutar de la bonificación, debiendo abonar el recibo completo en el período voluntario de cobro de la tasa establecido en el calendario fiscal de cada ejercicio, si éste no se hubiera agotado.

La efectiva aplicación de estas bonificaciones exigirá que el sujeto pasivo beneficiario de las mismas se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Humanes de Madrid en el momento del devengo de la cuota que vaya a ser objeto de bonificación”.

Se da una nueva redacción al artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6. *Base imponible y cuota tributaria.*—2. La base imponible se determinará atendiendo diversamente a la naturaleza y características de los inmuebles, establecimientos o locales, de acuerdo con lo que se indica en las siguientes tarifas.

CONCEPTO	TARIFA (€)
VIVIENDAS	
Valor Catastral hasta 50.000 €	115,52 €
Valor Catastral 50.000 € a 100.000 €	135,90 €
Valor Catastral de 100.000 a 150.000 €	163,08 €
Valor Catastral de más de 150.000 €	190,26 €
COMERCIOS	
Local Comercial	155,98 €
Bares	256,68 €
Restaurantes	424,80 €
Hoteles	543,55 €
Minorista pequeño (hasta 450 m ²)	648,00 €
Minorista mediano (de 451 m ² a 2.500 m ²)	810,00 €
Minorista grande (2.501 m ² o más)	1.134,00 €
Centros geriátricos y similares	1.134,00 €
Colegios concertados y privados	1.134,00 €
NAVES	
Naves industriales hasta 500 m ²	305 €
Naves industriales de 501 a 1.000 m ²	378,20 €
Naves industriales de más de 1.000 m ² por cada m ² que exceda	378,20 € + 0,15 € (cada m ² adicional)

Se da una nueva redacción al apartado 3 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7. *Período impositivo y devengo.*—3. Las cuotas tendrán el carácter de irreducibles, salvo las altas, que se prorratearán por trimestres naturales completos, computándose como completo el de inicio de la prestación del servicio.

A tal efecto se considerará que produce alta en el servicio: el otorgamiento de la licencia de primera ocupación en el caso de viviendas y la concesión de la licencia de apertura en el resto de supuestos”.

Se modifica el apartado 3 del artículo 8, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8. *Declaración e ingreso.*—3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado del padrón que a tal efecto se apruebe”.

Se adiciona una disposición transitoria, quedando redactada de la siguiente manera:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El sistema de domiciliación por el pago fraccionado a que se refiere el artículo 9 será aplicable a los recibos que se emitan a partir del ejercicio 2026”.

Se modifica la disposición final, que queda redactada de la siguiente manera:

“DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024 entrará en vigor el 1 de enero de 2025, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 10.1 b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos relativos a las ordenanzas fiscales a que se refiere el artículo 17.3 del RDL 2/2004, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C.M., recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Humanes de Madrid, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde, Óscar Lalanne Martínez de la Casa.

(03/21.630/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número M. C. número 22/2024 de suplemento de crédito.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación la modificación acordada en la modalidad de suplemento de crédito.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

1º ALTA CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	Transferencias a otras entidades locales.	334.653,14.-€
6	Inversiones reales.	36.000.-€
TOTAL		370.653,14.-€

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

2º BAJA CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	370.653,14.-€
TOTAL		370.653,14.-€

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Humanes de Madrid, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde, Óscar Lalanne Martínez de la Casa.

(03/21.634/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****71****HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número M. C. número 28/2024 de suplemento de crédito.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación la modificación acordada en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS****1º ALTA CAPÍTULO**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal.	137.936,63. €
TOTAL		137.936,63 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**2º BAJA CAPÍTULO**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5	Fondo de Contingencias para imprevistos, situaciones transitorios y contingencias de ejecución.	137.936,63. €
TOTAL		137.936,63 €

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Humanes de Madrid, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde, Óscar Lalanne Martínez de la Casa.

(03/21.637/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****LEGANÉS****OFERTAS DE EMPLEO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el 20 de diciembre de 2024, ha aprobado las bases que regirán la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección de cincuenta y nueve plazas de la categoría de administrativo, por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023.

Las presentes bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios y edictos electrónico (tablón de anuncios y edictos electrónicos:

https://sede.leganes.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=TABLON y en la página web del Ayuntamiento de Leganés (www.leganes.org/proceso-selectivos).

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Leganés, a 26 de diciembre de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos, María del Pilar Estévez Sánchez.

(01/21.607/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**MORALZARZAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado de forma definitiva por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de diciembre de 2024, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 10 Reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos de competencia local, una vez resuelta la reclamación presentada durante el periodo de exposición pública, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza fiscal, resultando de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025 permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresas.

Documento íntegro:

«ORDENANZA FISCAL N.º 10.**REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA
DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
DE COMPETENCIA LOCAL****PREÁMBULO**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular ha incorporado a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Esta directiva revisa algunos artículos de la Directiva Marco de residuos con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la gobernanza en este ámbito. Junto con otras novedades, la Ley 7/2022 ha tenido un notable impacto sobre las Haciendas locales. En el marco del capítulo II del título preliminar, dedicado a los principios de la política de residuos y a las competencias administrativas, se ha querido reforzar, según la propia exposición de motivos, la aplicación del principio de jerarquía de residuos, mediante la obligatoriedad por parte de las Administraciones competentes de usar instrumentos económicos para su efectiva consecución. En consecuencia, se ha incluido expresamente (por primera vez) la obligación de que las entidades locales dispongan de una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, diferenciada y específica para los servicios que deben prestar en relación con los residuos de su competencia.

Dicha contraprestación, que debe estar vigente en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la Ley 7/2022, ha de ser específica, diferenciada y no deficitaria, reflejando el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

En estricto cumplimiento del mandato legal al que se acaba de hacer referencia, el Ayuntamiento de Moralzarzal, modifica la presente ordenanza fiscal, por la que se regula la tasa por el servicio, de competencia municipal, de recogida de residuos urbanos.

En el informe técnico-económico que acompaña al expediente y esta ordenanza fiscal se pone de manifiesto que esta tasa modificada, tal y como se ordena en la Ley 7/2022, resulte no deficitaria.

La ordenanza fiscal, tal y como se diseñó en su día establece las cuotas diferenciadas por el tipo de uso doméstico o no, gravando por primera vez locales sin actividad, superficies deportivas o de actividades y locales sin actividad.

Se sigue diferenciado para usos domésticos, dos tipos de cuotas para viviendas y entre ellas, el uso o no de sistemas de compostaje. Se incorpora los solares aptos para edificar y los almacenes de uso doméstico y garajes.

Para actividades económicas se sigue contemplando diez tarifas, con tramado por superficie o habitaciones en el caso que corresponda, pretendiendo aproximarse al uso del servicio que realizan cada uno de los sujetos pasivos, en cumplimiento del principio “quien contamina paga”, presente tanto en la normativa europea como española. A causa de que los medios materiales y personales con los que el municipio cuenta en la actualidad no permiten realizar una medición precisa de los residuos efectivamente generados, se atiende a criterios que reflejan el potencial uso del servicio que se lleva a cabo en cada uno de los bienes inmuebles.

Se toma en cuenta el tipo de actividad económica que se lleva a cabo como de la extensión de la finca catastral de que se trate.

En consecuencia, con la presente ordenanza fiscal se da cumplimiento al mandato legal citado, por medio de una tasa que conjuga el principio constitucional de capacidad económica con la finalidad medioambiental que la Ley 7/2022 persigue.

Fundamento y régimen

Artículo 1. Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 59 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece la Tasa por Recogida domiciliaria y tratamiento de residuos sólidos urbanos de competencia local que se regulara por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos indicados del mencionado Real Decreto.

Hecho imponible

Art. 2. 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida, transporte y tratamiento y/o transformación de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, superficies, solares sin edificar, almacenamientos, alojamientos, locales o establecimientos donde se ejerzan o susceptibles del ejercicio de actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios públicos o privados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se trata de un servicio de prestación obligatoria para el ayuntamiento y de recepción coactiva para los administrados.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. Los conceptos de actividad económica, de lugar de realización de la actividad y de local se definirán y regularán conforme a lo establecido en la instrucción para la aplicación de la Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, contenida en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre.

4. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de arizónicas.

Sujetos pasivos

Art. 3. 1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que ocupen o utilicen cualquier clase de

vivienda o local, bien sea a título de propiedad, arrendatario o cualquier otro derecho real, incluso en precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las citadas viviendas o locales, el cual podrá repercutir las cuotas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.

Responsables

Art. 4. 1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que caren de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Devengo

Art. 5. 1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando este establecido y en funcionamiento el servicio por parte del Ayuntamiento, en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo cuando en los supuestos de inicio del uso del servicio, el día de comienzo no coincida con el año natural en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del uso del servicio.

Asimismo y en caso de cese de prestación del servicio municipal las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere utilizado el servicio.

Elementos para la determinación de la cuota tributaria

Art. 6. Para el cálculo de cuota tributaria se tendrá en cuenta la clase y naturaleza de cada centro productor de residuos sólidos urbanos: vivienda, superficie, almacén, solar, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo sólido o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Cuota tributaria

Art. 7. Las cuotas tributarias a aplicar consistirán en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda, que se determinará en función del destino de los inmuebles, conforme al siguiente cuadro:

A. Gestión de residuos sólidos urbanos correspondientes a inmuebles Viviendas.

A.1. Tipología de viviendas sujetas a régimen de división horizontal, entendiéndose por tal, la destinada a domicilio de carácter familiar, con un coeficiente de participación sobre el total del inmueble inferior al 100%. General. Usos domésticos	75,00 €
A.2. Tipología de viviendas unifamiliares, aisladas, adosadas o pareadas, entendiéndose por tal, la destinada a domicilio de carácter familiar, con un coeficiente de participación sobre el total del inmueble igual al 100%. General. Usos domésticos	100,00 €
A.3. Tipología de viviendas sujetas a régimen de división horizontal con sistema de compostaje, entendiéndose por tal, la destinada a domicilio de carácter familiar, con un coeficiente de participación sobre el total del inmueble inferior al 100%. General. Usos domésticos	65,00 €
A.4. Tipología de viviendas unifamiliares aisladas, adosadas o pareadas, con sistema de compostaje doméstico entendiéndose por tal, la destinada a domicilio de carácter familiar, con un coeficiente de participación sobre el total del inmueble igual al 100%. General. Usos domésticos	80,00 €
A.5. Aparcamientos y almacenes. General. Usos domésticos	25,00 €
A.6. Solares sin edificar. General.	25,00 €

Los sujetos pasivos de esta tasa a los que resulte de aplicación la tarifa A.3 “Viviendas con división horizontal con sistema de compostaje” y “A. 4 Unifamiliares con sistema de compostaje doméstico” deberán comunicar al Ayuntamiento la existencia de este sistema cumplimentando el formulario y aceptando las condiciones para la inspección del sistema de compostaje que se establezcan en el mismo, de acuerdo con la ordenanza reguladora establecida a tal efecto.

B. Gestión de residuos sólidos urbanos correspondientes a inmuebles afectos a la realización de actividades económicas, industriales, oficinas, uso comercial, espectáculos, hosteleros, actividades sociales, deportivas o asimilados. Locales, almacenes o superficies ubicadas en el término municipal, aunque no se ejerza actividad alguna o se encuentren desocupados.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local y año natural, resultantes del siguiente cuadro de tarifas, calculándose en función de la superficie concreta de cada inmueble y considerando que la cuota de referencia corresponde a la superficie nominal indicada en cada caso, de tal modo que la cuota correspondiente a cada contribuyente será el resultado de multiplicar el cociente de la cuota de referencia por la superficie nominal correspondiente y por la superficie en metros del inmueble:

TARIFAS	SUPERFICIE	EUROS
1.Actividades Grupo 661 (Secc. 1ª). Comercio mixto o integrado Grandes Almacenes; etc.	Hasta 2.000 m ² Cada 1.000 m ² adicionales	3.238,00 € 1.572,90 €
2.Actividades Agrupación 64 y Grupo 662 (Seccf. 1ª) Comercio menor prod. Alimenticios, bebidas y tabaco en establecimiento Permanente, Comercio mixto o integrado al por menor; etc.	Hasta 100 m ² Cada 50 m ² adicionales	125,00 € 81,00 €
3.Activid.Agrupación 67 (Secc. 1ª) Servicio de alimentación (Restaurantes, cafeterías, bares, quioscos, helados, etc.	Hasta 100 m ² Cada 50 m ² adicionales	125,00 € 81,00 €
4.Activ. Agrup. 61, 62, 65, 69 y 97 (Secc. 1ª) Comercio al mayor, Recuperación de productos; Comercio menor productos indust. No alimentación establecimiento permanente; Servicios personales (Lavandería, peluquería, fotografía) etc.	Hasta 100 m ² Cada 50 m ² adicionales	105,00 € 50,00 €
5.Activ. Agrup.41,42,43,44 y 48 (Secc. 1ª) Industrias prod. Aliment y bebidas (aceites, carnes, lácteos, bollería y pastelería); Ind. Otros productos alimenticios, Industria Textil, cuero, caucho y materias plásticas, etc.	Hasta 500 m ² Cada100 m ² adicionales	840,00 € 168,00 €
6.Activ. Agrupación 68 (Secc. 1ª) Servicio de hospedaje	Hasta 10 habitaciones De 11 a 40 habitaciones Más de 40 habitaciones, por cada habitación adicional	235,00 € 465,00 € 12,00 €
7.Activ. Agrupación 93 (Secc. 1ª) Educación e investigación	Superficies de menos 120 m ² Superficies de más 120 m ² hasta 200m ² Superficies de más 200m2 hasta 500 m ² A partir de 500 m ² por cada 500m ² adicionales	210,00 € 415,00 € 630,00 € 300,00 €
8.Activ. Agrupación 81, 82,83,84,85 y 86 (Secc. 1ª); Instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres.	Por oficina o local de atención al público. Hasta 200 m ² Cada 50 m ² adicionales	125,00 € 50,00 €
9. Locales y o superficies sin actividad, superficies de uso social, cultural, deportivos y/o asimilados. Actividades no comprendidas anteriormente, incluso aquellas actividades económicas no sujetas o con cuota cero I.A.E., que no devenguen como uso doméstico o solares sin edificar.	Hasta 200 m ² Cada 50 m ² adicionales	125,00 € 50,00 €
10.Activ.Secciones 2ª y 3ª Profesionales y Artistas		50,00 €

- 1.º La concurrencia de dos o más tarifas dentro de la misma unidad fiscal. La Tasa se liquidará por la cuota de la actividad profesional o empresarial que se desarrolle.
- 2.º La Concurrencia de Dos o más actividades dentro de una unidad fiscal, devengará tasa por cada una de las actividades y epígrafes declarados en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que se desarrollen en la citada Unidad.
- 3.º Los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en inmuebles destinados principalmente a viviendas satisfarán, además de la cuota exigible por la gestión de residuos que correspondan a la vivienda, la cuota mínima exigible por la gestión de los residuos que correspondan a la actividad económica desarrollada, sin incremento alguno en razón de superficie.
- 4.º Cuando en los inmuebles afectos a la realización de actividades económicas existan partes o dependencias destinadas a vivienda, además de la cuota exigible por la gestión de los residuos que correspondan a la actividad económica se satisfará la cuota exigible por la gestión de los residuos que correspondan a cada una de las viviendas existentes.

Periodo impositivo y devengo

Art. 8. Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose anualmente.

El periodo impositivo coincide con el año natural y el devengo se produce el primer día del periodo impositivo, excepto cuando se trate de:

- a) Primera licencia de habitabilidad, actividad o autorización y/o comunicación asimilable, en el caso, que no coincidan con el inicio del año natural, el devengo se produce en el momento de la concesión de la licencia, el periodo impositivo abarca desde ese momento hasta el 31 de diciembre.
- b) Imposibilidad sobrevenida del uso de la vivienda por razones urbanísticas o cambio en el ejercicio de la actividad, que ha de ser presentada dentro de los treinta días naturales siguientes a su efectividad. El periodo impositivo finaliza en ese momento, con inicio de la otra actividad.

Bonificaciones

Art. 9. 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece el Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales.

2.º No obstante, de conformidad con lo señalado artículo 9 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a. Tendrán derecho a bonificación de 2 % de la cuota líquida, los sujetos pasivos que domicilien sus recibos de tasa de recogida de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de vencimiento periódico en entidad financiera
- b. Tendrán derecho a bonificación de hasta el 50 % de la cuota en los supuestos en los que bien el arrendatario del bien inmueble o bien el propietario del mismo alegue una situación de vulnerabilidad económica que esté acreditada por el correspondiente informe de los servicios municipales.
- c. Tendrán derecho a bonificación de 50 % de la cuota para los inmuebles no residenciales en los que el contribuyente hubiera contratado un servicio privado de gestión de residuos.
- d. Tendrán derecho a bonificación de 25 % de la cuota para los inmuebles que constituyan la residencia habitual de una familia numerosa de carácter general. La bonificación será de 40 % de la cuota cuando el inmueble sea la residencia habitual de una familia numerosa de carácter especial.
- e. Tendrán derecho a bonificación de 20 % de la cuota tributaria para los contribuyentes que acrediten la utilización del punto limpio y la utilización de bolsas estandarizadas. Esta deducción será aplicable a partir del año siguiente al establecimiento de sistemas de control de dichas actuaciones. Esta bonificación no será aplicable en el supuesto de aplicación de alguna de las bonificaciones anteriores.

3. Todas las bonificaciones anteriores tendrán carácter rogado y vigencia anual. Deberán solicitarse antes del 31 de diciembre de año anterior al del devengo, y el interesado deberá presentar para su reconocimiento la correspondiente documentación acreditativa.

A los efectos de confección del padrón y listas cobratorias del ejercicio 2025, las bonificaciones deberán solicitarse antes del día 31 de enero de 2025.

Plazos y forma de declaración e ingresos

Art. 10. Todas las personas obligadas al pago de este tributo deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuara de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

La declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, la declaración censal (mod 036) en la A. E. A. T. la Licencia de Apertura y la primera ocupación de la vivienda tras la concesión de la preceptiva licencia conlleva la obligación por parte del contribuyente de formalizar su inscripción en la Matrícula de la Tasa, presentando la correspondiente declaración-Liquidación en el modelo que se facilite en desarrollo de la presente Ordenanza, entendiéndose iniciada la prestación del servicio, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, y exigiéndose la cuota por alta en régimen de autoliquidación dentro de los treinta días naturales siguientes en los términos establecidos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

El cese en la utilización o disfrute de la vivienda por parte del contribuyente, una vez producido el devengo de la Tasa no afectará a la acción administrativa para el cobro de la integridad de la cuota que corresponda, salvo que se deba a las circunstancias previstas en el artículo 7.b) de la presente ordenanza.

En los años sucesivos al alta, el cobro de las cuotas se hará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Las cuotas son irreducibles, excepto en los siguientes casos:

- a) Primera licencia de habitabilidad o de actividad económica, que no coincida con el inicio del año natural, en cuyo caso la cuota se calcula proporcionalmente al nú-

mero de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el de comienzo del ejercicio de la actividad.

- b) Imposibilidad sobrevenida del uso de la vivienda por razones urbanísticas o cambio en el ejercicio de la actividad, que ha de ser presentada dentro de los treinta días naturales siguientes a su efectividad. El periodo impositivo finaliza en ese momento, con inicio de la otra actividad.

A falta de pago por parte del sustituto, la Administración podrá dirigirse contra el contribuyente.

Art. 11. El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Infracciones y sanciones tributarias

Art. 12. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día su publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse en sus modificaciones a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Nota adicional de aprobación: La presente Ordenanza fiscal, con su actual redacción fue aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 11 de noviembre de 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 271, de 13 de noviembre de 2008, y definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2008, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial. Publicación aprobación definitiva BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 309, Suplemento, fascículo 1 de 29 de diciembre de 2008.

Modificaciones: Aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 29 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 263, de 5 de noviembre de 2013, y definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial. Publicación aprobación definitiva BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 310, página 144, de 31 de diciembre de 2013.

Modificaciones: Aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 11 de noviembre de 2014, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 270, de 13 de noviembre de 2014, y definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial. Publicación aprobación definitiva BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 309, página 991, de 29 de diciembre de 2014.

Modificaciones: Aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 3 de octubre de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 241, de 10 de octubre de 2019, y definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial. Publicación aprobación definitiva BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 301, página 131, de 19 de diciembre de 2019.

Modificaciones: Aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 30 de octubre de 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 263, de 4 de noviembre de 2024, y definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de diciembre de 2024, resueltas las reclamaciones y alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial».

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, con-

forme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso si se estima oportuno.

Moralzarzal, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/21.645/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

1. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 16 de octubre de 2024, con carácter provisional el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tasa por licencias y expedientes urbanísticos de obras y tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Asimismo, se procedió a la aprobación provisional del acuerdo de imposición de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local, así como a la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local todo ello de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.

Habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 18 de octubre de 2024 y presentadas reclamaciones, estas han sido resueltas, aprobándose definitivamente dicho expediente por el Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 2024, según establece el artículo 17, puntos 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo del siguiente tenor:

Primero.—Desestimar en todos sus términos las reclamaciones presentadas al acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, así como al acuerdo de imposición de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local y a la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la mencionada tasa.

Segundo.—Aprobar en todos sus términos la alegación técnica presentada por la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación por la que se modifica la redacción de los artículos 8, 9 y 11 del texto provisionalmente aprobado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local.

Tercero.—Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado por acuerdo plenario de 16 de octubre de 2024 de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tasa por licencias y expedientes urbanísticos y tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como el acuerdo de imposición de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local y de la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la mencionada tasa, con las modificaciones en el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local incluidas en la alegación técnica presentada por la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, todo ello de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tasa por licencias y expedientes urbanísticos y tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como el acuerdo de imposición de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local y de la ordenanza fiscal reguladora de la mencionada tasa, con indicación de que su entrada en vigor será el 1 de enero de 2025.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso contencioso administrativo ante los órganos de esta jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

El texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tasa por licencias y expedientes urbanísticos de obras y tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como el texto íntegro de la aprobación de la ordenan-

za fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local todo ello de aplicación a partir del 1 de enero de 2025 es el siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS

A) IMPUESTOS

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 8 con la siguiente redacción:

Artículo 8. Cuotas tributarias y tipo de gravamen.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

1. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	0,52 %
2. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	0'90 %
3. Bienes Inmuebles de Características Especiales	1'30 %

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. El Ayuntamiento emitirá los recibos y liquidaciones tributarias a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible.

Si, como consecuencia de la información facilitada por la Dirección General del Catastro, se conociera más de un titular, ello no implicará la división de la cuota.

No obstante, cuando un bien inmueble o derecho sobre este, pertenezca a dos o más titulares se podrá solicitar la división de la cuota tributaria, que surtirá efectos en el ejercicio siguiente al de su solicitud, siempre que se faciliten los datos personales de los restantes obligados tributarios así como la proporción en que cada uno participa en el dominio, y se aporten los documentos públicos o privados que acrediten el condominio en el supuesto de no estar registrado en el Catastro. Esta posibilidad por motivos de gestión no será de aplicación a los recibos de bienes inmuebles de naturaleza rústica, salvo que la solicitud correspondiente cumpla los requisitos exigidos por el art. 35.7 de la Ley General Tributaria.

4. Se podrá solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos siempre que medie acuerdo expreso de los obligados tributarios.

5. En todos los supuestos de división de la cuota tributaria, si la cuota líquida resultante de la división fuese inferior a seis euros no será de aplicación la exención a que se refiere el artículo 4.1.g. Los datos se incorporarán en el padrón del impuesto del ejercicio inmediatamente posterior a aquel en que se solicite la división una vez aceptada esta y se mantendrán en los sucesivos mientras no se solicite la modificación.

En ningún caso procederá la división de la cuota del tributo en los supuestos de régimen económico matrimonial de la sociedad legal de gananciales.

No procederá la división de la deuda en las liquidaciones de ingreso directo emitidas por este Ayuntamiento.

Se modifica el artículo 10.1 con la siguiente redacción:

Artículo 10. Bonificaciones potestativas.

1. Podrán solicitar una bonificación del 90 % sobre la cuota íntegra del impuesto correspondiente a aquellos inmuebles de uso residencial que constituyan la vivienda habitual de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas el día uno de enero del ejercicio para el que se solicita. A estos efectos, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figure empadronado el sujeto pasivo.

La solicitud de bonificación deberá presentarse en el Ayuntamiento antes del primer día del período impositivo a partir del cual empieza a producir efectos, aportando en todo caso la siguiente documentación:

- Certificado o copia compulsada del título vigente expedido por la Comunidad de Madrid de familia numerosa (no será necesaria la compulsada, cuando la validez del certificado emitido de forma electrónica se pueda confirmar por el código seguro de verificación impreso en el mismo).
- Fotocopia del D.N.I. del sujeto pasivo del impuesto.
- Certificado/volante de empadronamiento/convivencia del sujeto pasivo en el inmueble para el que se solicita la bonificación en la fecha del devengo del impuesto.
- Justificante de tener domiciliado el impuesto en el inmueble bonificado.

Es condición indispensable para tener derecho a la bonificación, que en el momento de presentar la correspondiente solicitud y en el de los sucesivos devengos, el solicitante se encuentre al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulte obligado al pago, cuyo período voluntario de ingreso haya vencido, así como tener domiciliado el pago de las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico de los que sea sujeto pasivo, en una cuenta corriente o libreta de ahorros abierta en una entidad bancaria que posea sucursal en España.

Salvo que la Ordenanza Fiscal vigente en cada período impositivo prevea otra cosa, la bonificación será aplicable hasta la fecha de vigencia que figure en el correspondiente libro de familia numerosa en la fecha de presentación de la solicitud, extendiéndose su efectividad al recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de dicho ejercicio, siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su concesión. En los casos de variación de las mismas, los beneficiarios deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en plazo de un mes desde que se produzca la citada variación.

La duración, cuantía anual, porcentajes y demás aspectos sustantivos y formales relativos a esta bonificación serán, en todo caso, los establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente en la fecha del devengo del impuesto.

La renovación del título de familia numerosa exigirá nueva solicitud de bonificación, que deberá reunir los mismos requisitos y surtirá efectos en el período siguiente a la fecha de solicitud.

Para todas aquellas solicitudes presentadas en el año 2006 que, cumpliendo todos los requisitos, tuvieran ya reconocido el derecho a la bonificación mediante Resolución, continuarán disfrutando de la misma hasta la fecha de vigencia que figurase en el libro de familia en la fecha de presentación.

En los casos en que el propietario haya repercutido la cuota líquida del impuesto en el inquilino del inmueble, y siempre que reúna las condiciones establecidas para esta bonificación, podrá este beneficiarse de la misma, previa petición conjunta del propietario y el inquilino, acreditando documentalmente tal repercusión.

La bonificación es de carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo. Con carácter general surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud. Esta se podrá presentar hasta el 31 de Diciembre del ejercicio anterior al que deba surtir efectos. A partir de esta fecha la Administración dispondrá de un plazo de 3 meses para resolver y notificar la resolución que proceda.

En los casos en que el bien inmueble o derecho sobre éste pertenezca a dos o más titulares, y no todos ostenten la condición de titulares de familia numerosa, para poder beneficiarse de esta bonificación será requisito imprescindible presentar solicitud de división de la cuota tributaria prevista en el artículo 8.5 de esta Ordenanza.

Esta bonificación, en su caso, surtirá efectos en el ejercicio inmediatamente posterior al de la solicitud.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el artículo 6 con la siguiente redacción:

Artículo 6. Base imponible

1. La base imponible está constituida por el incremento del valor de los terrenos manifestado en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7, de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo por los coeficientes que, para cada período de generación,

se hubieran establecido mediante norma con rango legal, conforme a lo dispuesto en el art. 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se encuentren vigentes en el momento de la realización del hecho imponible.

No obstante lo anterior, si el Ayuntamiento considerase oportuno aplicar coeficientes inferiores a los máximos legalmente previstos, en todos o alguno de los periodos de generación, se incorporarán los mismos a la ordenanza fiscal mediante el correspondiente anexo.

2. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

3. En las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Sin embargo, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se liquidará provisionalmente de acuerdo con éste. En estos casos, se aplicará en la liquidación definitiva el valor de los terrenos obtenido de acuerdo con los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En el caso de que el terreno, aunque sea urbano, o integrado en un bien de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga fijado el valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento de Móstoles practicará la liquidación cuando el valor catastral sea fijado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

4. En la constitución y transmisión de derechos reales limitativos del dominio, para determinar el importe del incremento de valor que corresponde según los apartados 1 y 2 del presente artículo, es necesario tomar la parte del valor del terreno proporcional a dichos derechos, calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y, en particular, de los preceptos siguientes:

A) USUFRUCTO

Los derechos de usufructo y superficie temporales se calcularán a razón del 2 % por cada año de duración, sin exceder del 70 %.

Los derechos de usufructo y superficie vitalicios se estimarán en un 70 % cuando el usufructuario tuviere menos de 20 años, minorando ese porcentaje a medida que aumente la edad, a razón de un 1 % menos por cada año más, con el límite mínimo del 10 %.

Cuando se transmita el derecho de usufructo se tomará el mismo porcentaje atribuido a éste en la fecha de su constitución.

El usufructo o derecho de superficie constituido a favor de persona jurídica por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria, y su valor, por tanto, será igual al 100 % del valor del terreno.

Si el derecho de usufructo vitalicio se constituye simultánea y sucesivamente a favor de dos o más usufructuarios, el porcentaje se calculará teniendo en cuenta únicamente el usufructuario de menor edad.

B) NUDA PROPIEDAD

El valor del derecho de la nuda propiedad debe fijarse de acuerdo con la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno.

En la transmisión de la nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio, se practicarán dos liquidaciones atribuyendo el porcentaje correspondiente a uno y otro derecho.

C) USO Y HABITACIÓN

Los derechos de uso y habitación se computarán al 75 % del valor del derecho de usufructo, ya sea temporal o vitalicio.

D) CENSO ENFITÉUTICO

En el censo enfitéutico su valor se fijará por diferencia entre el valor del terreno y el resultado de capitalizar una anualidad de pensión al tipo pactado en la escritura o, en su defecto, al interés básico del Banco de España.

E) SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA

En las sustituciones fideicomisarias, al fallecer el fideicomitente, la determinación del valor atribuible al heredero fiduciario se hará por las normas del usufructo vitalicio; de la misma manera se procederá al entrar en posesión de los bienes, en su caso, cada uno de los sucesivos fiduciarios y solamente se liquidará la transmisión de la plena propiedad cuando la sucesión tenga lugar a favor del heredero fideicomisario.

5. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o un terreno o del derecho a construir bajo el suelo, sin que eso presuponga la existencia de un derecho real de superficie, hay que aplicar los coeficientes anuales correspondientes sobre la parte del valor catastral que representa, con respecto a este valor, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, si no hay, el que resulte de establecer la proporción correspondiente entre la superficie o volumen de las plantas que se han de construir en el suelo o el subsuelo y la totalidad de superficie o volumen edificados una vez construidas dichas plantas. En caso de que no se especifique el número de nuevas plantas, habrá que atenerse, con el fin de establecer su proporcionalidad, al volumen máximo edificable según el planeamiento vigente.

6. En los supuestos de expropiación forzosa, los coeficientes anuales deben aplicarse sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, a menos que el valor catastral asignado a dicho terreno sea inferior, en cuyo caso, prevalecerá éste último sobre el justiprecio.

7. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.3 de la presente Ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el artículo 6 con la siguiente redacción:

Artículo 6. Cuota tributaria y tipo de gravamen.

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen del impuesto será del 3,70 %.

Se modifica el primer párrafo del apartado 1 del artículo 7 con la siguiente redacción:

Artículo 7. Bonificaciones potestativas.

1. Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

Se modifica el artículo 10 con la siguiente redacción:

Artículo 10. LIQUIDACIÓN FINAL

1. TRAMITACIÓN LIQUIDACIÓN FINAL

a) Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de tres meses contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en la Administración municipal, declaración del coste real y efectivo de la obra, acompañando Certificado final de obra y los documentos que estimen pertinentes, a efectos de acreditar dicho coste.

Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada, podrá solicitarse, dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de tres meses para realizar su aportación.

b) Es obligado presentar declaración aun cuando no se hubiera efectuado el pago a cuenta a que se refiere el artículo anterior, e independientemente de que el coste real y efectivo de las

construcciones, instalaciones u obras resulte, superior, inferior o igual al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hubieran sido presentadas y pagadas con carácter provisional, a cuenta de la liquidación definitiva.

c) Los sujetos pasivos, simultáneamente con la declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, autoliquidación complementaria por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto.

Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea inferior a la mencionada base imponible, a la declaración se acompañará la correspondiente solicitud de devolución del importe ingresado en exceso.

d) A los efectos de la presentación de la declaración, se tomará como fecha de finalización de la construcción instalación u obra:

- La fecha que figure en el certificado final de obra o en su defecto la de solicitud de la licencia de primera ocupación o funcionamiento.
- En el caso de construcciones, obras o instalaciones para cuya ejecución se hayan solicitado varias licencias o presentado varias declaraciones responsables o comunicaciones previas, la fecha que figure en certificado final de la obra si está referido a la obra en su conjunto. En defecto de certificado final de obra, se tomará la fecha de solicitud de la licencia de primera ocupación o funcionamiento del edificio o instalación.
- En el caso de construcciones, obras o instalaciones ejecutadas por fases se tomará la que figure en el certificado final siempre que englobe todas las fases, en caso contrario la que figure en el certificado final de obra de la última fase ejecutada. En defecto de certificado final de obra se tomará la fecha de solicitud de la licencia de primera ocupación o funcionamiento de la última de las fases ejecutadas. Lo anterior sin perjuicio de la fecha que resulte de la comprobación por parte de la Administración Municipal.

e) En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto la obligación de presentar la declaración regulada en el presente artículo recaerá en quien en el momento de finalización de la obra ostente la condición de sujeto pasivo.

f) Si comenzada la obra el interesado por motivos ajenos a la administración decidiese no continuar la obra, debe comunicar formalmente este hecho y presentar declaración del coste real y efectivo de la obra realizada junto con dicha comunicación.

2.- DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte.

El sujeto pasivo estará obligado a presentar a requerimiento de la Administración la documentación en la que se refleje este coste, como presupuesto definitivo, las facturas y/o certificaciones de obra, los contratos de ejecución, la contabilidad de la obra, la declaración de obra nueva, la Póliza del Seguro decenal de daños en su caso, y cualquier otra que pueda considerarse oportuna para la determinación del coste real.

Cuando no se aporte la documentación necesaria para la determinación del coste real y efectivo de la obra, o de la misma no resulte posible determinar de forma fehaciente el mismo, se acudirá para su determinación a informe de los técnicos-municipales en materia urbanística, que determinarán la base imponible a la vista de la obra ejecutada, teniendo en cuenta las mediciones y calidades de la misma.

En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquellas.

B) TASAS

4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS Y EXPEDIENTES URBANÍSTICOS DE OBRAS

Se modifica el artículo 4.1 con la siguiente redacción:

Artículo 4. Cuota tributaria.

1. De conformidad con lo establecido en el Art. 24.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, la cuota tributaria por los servicios urbanísticos definidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza Fiscal consistirá, en cada caso, y de acuerdo con los correspondientes epígrafes del artículo 5, en:

- a) La cantidad resultante de aplicar una tarifa.
- b) Una cantidad fija señalada al efecto
- c) La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

Se modifica el artículo 5.2 Epígrafe primero con la siguiente redacción:

Artículo 5. Tarifas.

2.- Las tarifas a aplicar por cada declaración responsable o licencia de obra, serán las siguientes:

Epígrafe primero: OBRAS QUE CONFORME A LA ORDENANZA MUNICIPAL PRECISEN DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE U ORDEN DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, la cuota exigible en todas las declaraciones responsables y licencias urbanísticas de obra, consistirá en el 2,68 % del coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación. Se establece una cuota mínima de 51,04 €

Se entiende por coste real y efectivo el coste de ejecución material y de la construcción, instalación u obra, no formando parte del mismo, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Se modifica el artículo 9 con la siguiente redacción:

Artículo 9. RÉGIMEN DE DECLARACIONES E INGRESO.

a) Depósito Previo. Liquidaciones provisionales.

1. Las personas interesadas en la obtención de alguna de las licencias urbanísticas contempladas en esta Ordenanza realizarán un depósito previo, mediante autoliquidación que acompañarán a la solicitud de la licencia correspondiente. Esta autoliquidación se practicará en el impreso habilitado al efecto.

El depósito previo se determinará como sigue:

En el Epígrafe 1 del artículo 5 de la presente ordenanza: el coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación para la determinación de la cuota se determinara:

a) Cuando el interesado aporte presupuesto, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo, se determinará en base a dicho presupuesto.

b) En caso de que no se aporte presupuesto o el mismo no esté visado, se estimará por los Servicios Técnicos de Urbanismo, tomando como referencia cuadros de precios de uso habitual, precios estimados por capítulo o unidades de obra en publicaciones profesionales, o módulos establecidos por la legislación competentes, si los hubiera.

Restantes epígrafes del artículo 5 de la presente ordenanza: La cuota o tarifa correspondiente a cada tipo de actuación.

2.-Una vez ingresado el importe de la autoliquidación, se presentará en el Registro de Entrada correspondiente, la solicitud de petición del correspondiente servicio, acompañada de los documentos que en cada caso proceda, y de la copia de la carta de pago de la autoliquidación, requisito sin el cual no podrá ser admitida a trámite.

3.- El ingreso de la autoliquidación no supone conformidad con la documentación presentada, ni autorización para realizar las obras, ocupación o instalación objeto de la solicitud de la licencia, quedando todo ello condicionado a la obtención de la misma.

4.-Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, están sometidas a comprobación administrativa. Cuando de la comparación entre los elementos tributarios recogidos en la autoliquidación y los que se pongan de manifiesto en la tramitación del expediente se deduzcan derechos no liquidados a favor de la Administración, se practicará la oportuna liquidación complementaria, sin perjuicio de las sanciones tributarias que pudieran corresponder.

5.- Las solicitudes de licencias de obras formuladas por Administraciones Públicas y Organismos Oficiales en régimen de derecho administrativo, cuando se encuentre en tramitación el proceso de contratación, excepcionalmente podrán ser tramitadas una vez se aporte el compromiso expreso de la solicitante de no abonar la primera de las certificaciones de obra hasta tanto se haya acreditado el pago de las tasas devengadas.

b) Liquidaciones definitivas

1. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando proceda, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas.

2. Las correspondientes liquidaciones definitivas, se realizarán previa comprobación administrativa de la correcta aplicación de la presente ordenanza, o se producirán por el transcurso del plazo de cuatro años contados a partir de la finalización de las mismas sin haberse comprobado dichas liquidaciones iniciales.

3. Los sujetos pasivos, están obligados a la presentación, dentro del plazo de 3 meses a contar desde la finalización de las actuaciones sujetas a la Tasa, declaración en la que se determine concretamente las actuaciones realizadas y los elementos determinantes para la aplicación de la tarifa correspondiente, a efectos de su constatación con los que figuran en la Licencia inicial concedida. Su no-presentación dará lugar a infracción tributaria que se sancionará conforme a lo establecido en esta Ordenanza.

Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada en el apartado anterior, podrá solicitarse, dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de tres meses para realizar su aportación.

4. Normas específicas actuaciones incluidas epígrafe primero de la tarifa:

a) Una vez finalizadas las actuaciones autorizadas, en el plazo de tres meses contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en la Administración municipal, declaración del coste real y efectivo de la obra, acompañando Certificado final de obra y los documentos que estimen pertinentes, a efectos de acreditar dicho coste.

b) Es obligado presentar declaración se presentara aun cuando no se hubiera efectuado el pago a cuenta a que se refiere el artículo anterior, e independientemente de que el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras resulte, superior, inferior o igual al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hubieran sido presentadas y pagadas con carácter provisional, a cuenta de la liquidación definitiva.

c) Los sujetos pasivos, simultáneamente con la declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, autoliquidación complementaria por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto.

Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea inferior a la mencionada base imponible, a la declaración se acompañará la correspondiente solicitud de devolución del importe ingresado en exceso.

d) A los efectos de la presentación de la declaración, se tomará como fecha de finalización de la construcción instalación u obra:

- La fecha que figure en el certificado final de obra o en su defecto la de solicitud de la licencia de primera ocupación o funcionamiento.

- En el caso de construcciones, obras o instalaciones para cuya ejecución se hayan solicitado varias licencias o presentado varias declaraciones responsables o comunicaciones previas, la fecha que figure en certificado final de la obra si está referido a la obra en su conjunto. En defecto de certificado final de obra, se tomará la fecha de solicitud de la licencia de primera ocupación o funcionamiento del edificio o instalación.

- En el caso de construcciones, obras o instalaciones ejecutadas por fases se tomará la que figure en el certificado final siempre que englobe todas las fases, en caso contrario la que figure en el certificado final de obra de la última fase ejecutada. En defecto de certificado final de obra se tomará la fecha de solicitud de la licencia de primera ocupación o funcionamiento de la última de las fases ejecutadas. Lo anterior sin perjuicio de la fecha que resulte de la comprobación por parte de la Administración Municipal.

e) A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, practicará la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte.

El sujeto pasivo estará obligado a presentar a requerimiento de la Administración la documentación en la que se refleje este coste, como presupuesto definitivo, las facturas y/o certificaciones de obra, los contratos de ejecución, la contabilidad de la obra, la declaración de obra nueva, la Póliza del Seguro decenal de daños en su caso, y cualquier otra que pueda considerarse oportuna para la determinación del coste real.

Cuando no se aporte la documentación necesaria para la determinación del coste real y efectivo de la obra, o de la misma no resulte posible determinar de forma fehaciente el mismo, se acudirá para su determinación a informe de los técnicos-municipales en materia urbanística, que determinarán la base imponible a la vista de la obra ejecutada, teniendo en cuenta las mediciones y calidades de la misma.

En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquellas.

5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Se modifica el Artículo 12, Epígrafe D) mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa con la siguiente redacción:

Epígrafe D) Terrazas: Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Artículo 12.Tarifa.

La cuantía de la tasa se determinará en función de la superficie autorizada o real ocupada si fuera mayor, aplicando las siguientes tarifas por m² de superficie ocupada o fracción en función de la categoría vial de la calle:

EMPLAZAMIENTO	CUOTA ANUAL €/m ²
Calles de 1ª categoría	49,43
Calles de 2ª categoría	46,11
Calles de 3ª categoría	42,82
Calles de 4ª categoría	37,64
Calles de 5ª categoría	34,49
Calles de 6ª categoría	19,76

Para la determinación de la superficie, se tomara como base la superficie ocupada por los elementos instalados computada en metros cuadrados. En el caso de que coexistan zonas ocupadas por cerramiento estable y zonas sin él la superficie vendrá determinada por la suma de ambas superficies.

En el caso de Terrazas de veladores con cerramiento estable (total o parcialmente), se adicionara a la tasa el 50% de la cuota calculada en base a la superficie de ocupación.

Cuando se autorice o realice apilamiento de mesas, sillas y resto de elementos autorizados, se adicionara a la tasa en el 15% de la cuota calculada en base a la superficie total de ocupada considerando tanto la superficie con cerramiento y como la superficie sin cerramiento.

Para la determinación de la superficie ocupada, se tendrán en cuenta las siguientes presunciones:

- En relación a la ocupación con mesas y sillas, la superficie se determinara en base a las medidas mínimas determinadas en la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y elementos auxiliares exteriores de mobiliario e instalaciones, que en función de la tipología de velador establece:

TIPOLOGIA	OCUPACIÓN EN M2
Mesas hasta 0,8 con 4 sillas	3,24
Mesas hasta 0,8 con 3 sillas	2,34
Mesas hasta 0,8 con 2 sillas	1,44
Mesas hasta 0,6 con 2 sillas	0,90

Cuando no fuese posible determinar la tipología, debido a que el establecimiento tenga los elementos apilados, se considerará una superficie mínima de 3 m² por mesa.

- En aquellos casos en que se acote o delimite una superficie de vía pública, mediante vallas u otros elementos físicos, se considerará como superficie ocupada la totalidad de la acotada.
- Tendrán la consideración de cerramientos estables aquellos cerrados en su perímetro y cubiertos, incluso en aquellos supuestos en que se utilicen elementos desmontables.
- Cuando existiese dificultad para medir la superficie ocupada a causa de la colocación irregular o discontinua de los elementos de la vía pública, no se respete la disposición autorizada y no puedan ser de aplicación las presunciones establecidas, la superficie de ocupación se determinara por los servicios técnicos municipales.

Se modifica, en el Epígrafe H) Instalación de quioscos en la vía pública, el punto 1 y el primer párrafo del punto 2 del artículo 16, con la siguiente redacción:

Epígrafe H) Instalación de quioscos en la vía pública.

Artículo 16. Tarifa.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde radique el quiosco y en función del tiempo de duración del aprovechamiento.

2.- Las tarifa a aplicar serán las siguientes, por cada unidad de quiosco:

EMPLAZAMIENTO	PRENSA	Q. DE FRUTOS SECOS	OTROS
Calles de 1ª categoría	754,00	417,12	82,24
Calles de 2ª categoría	705,86	369,07	72,42
Calles de 3ª categoría	657,75	344,96	67,24
Calles de 4ª categoría	513,37	272,80	51,72
Calles de 5ª categoría	417,12	224,66	41,38
Calles de 6ª categoría	320,88	205,43	31,04

Se modifica el Artículo 20 con la siguiente redacción:

Artículo 20. Devengo y periodo impositivo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de iniciarse la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, se haya obtenido o no para ello la correspondiente autorización administrativa.

Con carácter general y salvo prueba en contrario, se presumirá que se inicia el uso privativo o aprovechamiento especial desde el momento en que este se autorice, o desde que se detecte, si no cuenta con la debida autorización.

Sin perjuicio de las especialidades que para determinados aprovechamientos se establezcan en esta ordenanza, el devengo y periodo impositivo se determinaran según la naturaleza del hecho imponible conforme se indica a continuación:

- En los aprovechamientos temporales o por periodos inferiores al año, el devengo tendrá lugar cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial y el periodo impositivo comprenderá la temporada o el tiempo autorizado.
- En los aprovechamientos permanentes o prorrogados tácitamente, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo se corresponderá con el año natural.
- En los supuestos de comienzo o ceses en la utilización privativa o aprovechamiento especial, el devengo tendrá lugar cuando se inicie o cese dicho uso o aprovechamiento. En ambos casos el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia prorrateándose la cuota por trimestres naturales.
- Para los aprovechamientos que se produzcan sin la preceptiva autorización municipal, o excediéndose de la ocupación autorizada, salvo prueba en contrario, se entenderá que el aprovechamiento se viene realizando desde el mismo momento en que éste se detecte, sin perjuicio de las consecuencias que tales hechos originarían y sin que se entienda que por originarse el devengo se produce autorización del mismo.

Se añade un apartado relativo al Epígrafe D) mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en el Artículo 21 B) Normas específicas para determinados aprovechamientos, con la siguiente redacción:

Artículo 21. Gestión.

B) Normas específicas para determinados aprovechamientos

Epígrafe D) mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

La cuota tributaria fijada en la tarifa corresponde al periodo anual por cada aprovechamiento autorizado o realizado y es irreducible, salvo en el supuesto que el inicio o cese del mismo no coincida con el primer o último del año. En ambos casos la cuota anual se prorrateara por trimestres incluyendo el de alta o cese.

La tasa se gestionará mediante padrón o matrícula, y una vez incluido el aprovechamiento en el mismo, se deberá efectuar el pago anualmente en los plazos y condiciones establecidos.

Aquellos que utilicen o aprovechen el dominio público local están obligados a comunicar expresamente las alteraciones de orden físico o jurídica que se produzcan en el aprovechamiento, en el plazo de un mes desde que la misma se produzca y se deberá aportar la documentación justificativa de la misma.

Las altas en el padrón se practicarán de oficio por la Administración Municipal desde la fecha de autorización del aprovechamiento, conforme a los datos que obrantes en su poder, sin perjuicio, en este último caso, de las facultades de comprobación e investigación que a la misma le corresponden.

La Administración Municipal procederá, asimismo, a incorporar al padrón todos aquellos cambios que afecten a la titularidad de la autorización, a las circunstancias físicas o jurídicas de la terraza autorizada, así como cualquier otro supuesto que determine su baja y supresión, y sean formalmente comunicados por los interesados.

No obstante, tanto el alta, el cese o variación quedarán sujetos a comprobación administrativa, al objeto de determinar la superficie autorizada o efectivamente ocupado.

II. APROBACIÓN DE TRIBUTOS

A) TASA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco normativo de la presente Ordenanza Fiscal viene definido tanto a nivel europeo como a nivel estatal, autonómico y local. Así, tiene su fundamento en la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, que estableció el principio de jerarquía de residuos, y que ha sido modificada por la Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo de 2018, que continua con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar y mejorar la información y trazabilidad de los residuos.

A la normativa europea se añade la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que refuerza la aplicación del citado principio de jerarquía de residuos y, en lo que aquí interesa, incluye la obligación de que las entidades locales dispongan de una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, diferenciada y específica para los servicios que deben prestar en relación con los residuos de su competencia, que como recoge expresamente su preámbulo, deberá tender hacia el pago por generación.

A nivel autonómico se tiene presente la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid y, en particular, su Título IV dedicado a los residuos y su circularidad y, por último, la Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de residuos del Ayuntamiento de Móstoles en los términos recogidos en la disposición final octava de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Como es conocido, el art. 11.3 de la citada Ley 7/2022, de 8 de abril, dispone que las entidades locales deberán establecer en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación. Al cumplimiento de dicha obligación legal responde la aprobación de la presente Ordenanza Fiscal.

En primer lugar, la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación se ha apoyado para su elaboración en la Memoria del servicio de limpieza y gestión de residuos de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, que recoge los datos de kg. de residuos generados en Móstoles y su forma de gestión. La citada Memoria incorpora diferentes estrategias para la separación y tratamiento de las distintas fracciones de residuo. Así, por ejemplo, se ha trasladado a la ordenanza fiscal, en forma de reducción en la cuota, el "Programa Móstoles Composta", que actualmente incluye ocho puntos de compostaje comunitario y un programa de compostaje doméstico, a fin de materializar la previsión contenida en el art. 11.4 b) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, que habilita para establecer una diferenciación o reducción en el supuesto de prácticas de compostaje doméstico o comunitario.

De esta forma, la presente ordenanza incorpora sistemas de pago por generación de residuos («pay-as-you-throw») proporcionando incentivos para la separación en origen de los residuos reciclables. Para esta Corporación Municipal este principio además de constituir una obligación legal se erige en un objetivo estratégico por lo que conforme se adopten medidas en este sentido por la Concejalía gestora del servicio se trasladarán paralelamente en forma de modificaciones a la presente Ordenanza, constituyendo la siguiente medida a implementar, la identificación de los usuarios de los dos puntos limpios fijos, de los puntos limpios móviles y minipuntos limpios para incluir en la Ordenanza Fiscal la previsión contenida en el 11.4 c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

En segundo lugar, esta Ordenanza Fiscal se sustenta en el informe emitido por la Universidad Politécnica de Madrid que ha aportado un documento metodológico que ha permitido diferenciar el coste y su correspondiente reparto para las viviendas, las actividades comerciales e industriales. El cálculo del reparto del coste para las viviendas, viene determinado por un valor medio de referencia sobre el que se aplica un coeficiente corrector en función del valor catastral, y otro en función del número de ocupantes a fin de diferenciar entre una cuota que financia los costes fijos del servicio y una cuota que financia los costes variables de generación de residuos conforme al coeficiente de ocupación. El cálculo del reparto para los comercios e industrias parte de un valor básico en función de los diferentes usos catastrales determinado por un coeficiente de generación de residuos y un coeficiente en función del valor catastral.

En tercer lugar, se ha tenido en cuenta la Memoria Económico-Financiera elaborada por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad que además de recoger el coste previsible del servicio, recoge los criterios de cuantificación de las cuotas para la elaboración de las

correspondientes liquidaciones, y justifica el cumplimiento de los principios tributarios a que hace referencia el art. 31.1 de la CE y el resto del ordenamiento jurídico, singularmente, el principio de equivalencia en su doble concreción (el principio de cobertura de costes y el principio de aprovechamiento obtenido o utilidad percibida) y el principio de capacidad económica.

Por último, en relación con la aplicación del principio de capacidad económica, la Ordenanza Fiscal incorpora una reducción para aquellos contribuyentes que tienen la condición de familias numerosas, y también para hacer efectiva la previsión contenida en el art. 11.4 d) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, que habilita para reducir la tasa para las personas y las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social, se ha establecido una reducción de la cuota anudada a la percepción del Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y RÉGIMEN LOCAL

Artículo 1. Normativa aplicable.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así como del contenido del artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que establece que en el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local y de acuerdo con el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales establecerán una tasa específica, diferenciada y no deficitaria que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos.

El Ayuntamiento de Móstoles establece la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo y son acordes con la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y la citada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de gestión de los residuos de competencia local que de acuerdo con el contenido del art. 12.5 la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular comprende como servicio obligatorio, en todo el ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos.

A tal efecto, se consideran residuos domésticos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 at) de la Ley 7/2022, aquellos residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, así como los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. Así como, aquellos residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

De acuerdo con el art. 20.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el productor inicial u otro poseedor de residuos comerciales no peligrosos que no acredite la gestión de los mismos a través de gestores autorizados o registrados mediante documento acreditativo emitido por el gestor autorizado encargado de la valorización o eliminación de dichos residuos y que por tanto sea usuario del servicio de gestión municipal de

recogida, transporte y tratamiento de los residuos comerciales no peligrosos estará sujeto al pago de la tasa.

2. La prestación del servicio será de recepción obligatoria para aquellas viviendas, locales o establecimientos que estén situados en las zonas o calles donde se preste efectivamente el servicio, por lo que la no utilización del servicio no exime de la obligación de contribuir, al entenderse producido el hecho imponible, con las excepciones previstas en los supuestos de no sujeción.

3. No estarán sujetos:

- Aquellos inmuebles que hayan sido declarados en estado de ruina.
- Los productores o poseedores de residuos comerciales no peligrosos que gestionen sus residuos a través de gestores autorizados o registrados. Siendo necesario que aporten documento acreditativo emitido por el gestor autorizado encargado de la valorización o eliminación de dichos residuos. El obligado tributario deberá presentar, en el plazo comprendido entre el 1 de enero y 15 de febrero del año para el que se pretende que surta efectos la no sujeción, el documento anteriormente referido e informe de la Concejalía competente en la materia de gestión de residuos en el que se hará constar si es aplicable o no la tasa, y en su caso en qué proporción. En caso de incumplimiento de las obligaciones de la gestión de los residuos por su productor u otro poseedor, la Entidad Local asumirá subsidiariamente la gestión y podrá liquidar las cuotas previstas para la actividad en la presente ordenanza.
- Los inmuebles con uso catastral almacén estacionamiento.

CAPÍTULO III. OBLIGADOS TRIBUTARIOS

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio o la realización de la actividad en el momento del devengo ya sea a título de propietario o de usufructuario, concesionario, habitacionista, arrendatario o cualquier otro título, incluso de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

No obstante, en aquellos casos en los que por confusión de sujetos no pueda producirse la sustitución, la tasa será exigible directamente al sujeto pasivo contribuyente señalado en el apartado anterior.

Artículo 4. Responsabilidad.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO IV. CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 5. Cuota Tributaria en las viviendas y edificaciones de uso catastral predominantemente residencial.

1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota} = \text{VMR} \times \text{CVC} \times \text{CGO}$$

Donde VMR es el valor medio de referencia, 112,35 €, que es resultado de dividir el coste del servicio de gestión de los residuos de competencia local generados por viviendas y edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial entre el número total de inmuebles de dicho uso.

CVC es un coeficiente aplicable en función del tramo del valor catastral de los inmuebles de uso residencial, y resulta exigible por estar establecido y en funcionamiento el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia local en el lugar en el que se ubica el inmueble correspondiente.

CGO es un coeficiente de generación por ocupante que representa el valor de la cantidad de residuos generados en cada inmueble del término municipal. A efectos de la determinación del número de ocupantes se aplicará el número de personas empadronadas en el Padrón municipal de habitantes a la fecha de devengo.

La cuota tributaria de las viviendas y edificaciones vacías cuyo uso sea predominantemente residencial vendrá ponderada por un coeficiente del 0,55 en todos los tramos de valor catastral, que corresponde con el porcentaje que representan los costes fijos al no generarse costes variables.

2. Las cuotas tributarias calculadas de acuerdo al contenido del apartado 1 de este artículo son las siguientes:

VALOR CATASTRAL	Nº OCUPANTES	VALOR MEDIO REFERENCIA	COEFICIENTE VALOR CATASTRAL	COEFICIENTE GENERACIÓN Nº OCUPANTES	CUOTA TRIBUTARIA
Hasta 24.000 €	0	112,35	0,60	0,55	37,08
Hasta 24.000 €	1	112,35	0,60	0,75	50,56
Hasta 24.000 €	2	112,35	0,60	0,90	60,67
Hasta 24.000 €	3	112,35	0,60	1,00	67,41
Hasta 24.000 €	4	112,35	0,60	1,05	70,78
Hasta 24.000 €	5	112,35	0,60	1,20	80,89
Hasta 24.000 €	6	112,35	0,60	1,30	87,63
Hasta 24.000 €	7 +	112,35	0,60	1,40	94,37
De 24.001 a 36.000 €	0	112,35	0,70	0,55	43,25
De 24.001 a 36.000 €	1	112,35	0,70	0,75	58,98
De 24.001 a 36.000 €	2	112,35	0,70	0,90	70,78
De 24.001 a 36.000 €	3	112,35	0,70	1,00	78,65
De 24.001 a 36.000 €	4	112,35	0,70	1,05	82,58
De 24.001 a 36.000 €	5	112,35	0,70	1,20	94,37
De 24.001 a 36.000 €	6	112,35	0,70	1,30	102,24
De 24.001 a 36.000 €	7 +	112,35	0,70	1,40	110,10
De 36.001 a 60.000 €	0	112,35	0,80	0,55	49,43
De 36.001 a 60.000 €	1	112,35	0,80	0,80	71,90
De 36.001 a 60.000 €	2	112,35	0,80	0,90	80,89
De 36.001 a 60.000 €	3	112,35	0,80	1,00	89,88
De 36.001 a 60.000 €	4	112,35	0,80	1,10	98,87
De 36.001 a 60.000 €	5	112,35	0,80	1,25	112,35
De 36.001 a 60.000 €	6	112,35	0,80	1,35	121,34
De 36.001 a 60.000 €	7 +	112,35	0,80	1,40	125,83
De 60.001 a 96.000 €	0	112,35	1,00	0,55	61,79
De 60.001 a 96.000 €	1	112,35	1,00	0,75	84,26
De 60.001 a 96.000 €	2	112,35	1,00	1,00	112,35
De 60.001 a 96.000 €	3	112,35	1,00	1,05	117,97
De 60.001 a 96.000 €	4	112,35	1,00	1,10	123,59
De 60.001 a 96.000 €	5	112,35	1,00	1,20	134,82
De 60.001 a 96.000 €	6	112,35	1,00	1,35	151,67
De 60.001 a 96.000 €	7 +	112,35	1,00	1,40	157,29
De 96.001 a 120.000 €	0	112,35	1,10	0,55	67,97
De 96.001 a 120.000 €	1	112,35	1,10	0,75	92,69
De 96.001 a 120.000 €	2	112,35	1,10	1,00	123,59
De 96.001 a 120.000 €	3	112,35	1,10	1,10	135,94
De 96.001 a 120.000 €	4	112,35	1,10	1,15	142,12
De 96.001 a 120.000 €	5	112,35	1,10	1,25	154,48
De 96.001 a 120.000 €	6	112,35	1,10	1,35	166,84
De 96.001 a 120.000 €	7 +	112,35	1,10	1,40	173,02
Más de 120.000 €	0	112,35	1,23	0,55	76,00
Más de 120.000 €	1	112,35	1,23	0,80	110,55
Más de 120.000 €	2	112,35	1,23	1,00	138,19
Más de 120.000 €	3	112,35	1,23	1,10	152,01

VALOR CATASTRAL	Nº OCUPANTES	VALOR MEDIO REFERENCIA	COEFICIENTE VALOR CATASTRAL	COEFICIENTE GENERACIÓN Nº OCUPANTES	CUOTA TRIBUTARIA
Más de 120.000 €	4	112,35	1,23	1,20	165,83
Más de 120.000 €	5	112,35	1,23	1,25	172,74
Más de 120.000 €	6	112,35	1,23	1,35	186,56
Más de 120.000 €	7 +	112,35	1,23	1,40	193,47

Artículo 6. Cuota Tributaria en los inmuebles afectos a la actividad de servicios.

1. Este artículo recoge el cálculo de la cuota tributaria de los inmuebles con los siguientes usos catastrales.

- Comercial.
- Ocio y hostelería.
- Oficinas
- Otros (edificio singular, sanidad y beneficencia, religioso, cultural, deportivo y espectáculos).

2. La cuota tributaria será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota} = \text{VBG} \times \text{CVC}$$

Donde VBG es el valor básico de generación de residuos resultado de dividir el coste del servicio de gestión de los residuos de competencia local generados por las actividades comercial; ocio y hostelería; oficinas y otros (edificio singular, sanidad y beneficencia, religioso, cultural, deportivo y espectáculos) entre el número de establecimientos que con estos usos catastrales constan en el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se cuantifica en 40,90 €, y que se multiplica por los siguientes coeficientes de generación de residuos para cada una de las actividades anteriormente enumeradas.

TIPOLOGÍA	COSTE INDIVIDUALIZADO	COEFICIENTE GENERACIÓN DE RESIDUOS	VALOR BÁSICO DE GENERACIÓN
Comercio	40,90 €	7	286,29 €
Hostelería	40,90 €	3	122,70 €
Oficinas	40,90 €	2	81,80 €
Otros	40,90 €	3	122,70 €

CVC es un coeficiente aplicable en función del tramo del valor catastral de los inmuebles de uso comercial; ocio y hostelería; oficinas y otros (edificio singular, sanidad y beneficencia, religioso, cultural, deportivo y espectáculos), y resulta exigible por estar establecido y en funcionamiento el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia local en el lugar en el que se ubica el inmueble correspondiente.

3. Las cuotas tributarias calculadas de acuerdo al contenido del apartado 2 de este artículo son las siguientes:

TIPOLOGÍA COMERCIO			
VALOR CATASTRAL	VALOR BÁSICO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE VALOR CATASTRAL	CUOTA TRIBUTARIA
Hasta 45.000 €	286,29 €	0,80	229,03 €
De 45.000,01 € a 90.000 €	286,29 €	0,95	271,98 €
De 90.000,01 € a 135.000 €	286,29 €	1,05	300,60 €
De 135.000,01 € a 180.000 €	286,29 €	1,10	314,92 €
De 180.000,01 € a 250.000 €	286,29 €	1,20	343,55 €
De 250.000,01 € a 350.000 €	286,29 €	1,25	357,86 €
De 350.000,01 € a 500.000 €	286,29 €	1,35	386,49 €
De 500.000,01 € a 1.000.000 €	286,29 €	1,75	501,01 €
De 1.000.000,01 € a 2.000.000 €	286,29 €	2,50	715,73 €
De 2.000.000,01 € a 4.000.000 €	286,29 €	3,50	1.002,02 €
De 4.000.000,01 € a 10.000.000 €	286,29 €	5,00	1.431,45 €
Mayor de 10.000.000,01 €	286,29 €	6,00	1.717,74 €

TIPOLOGÍA OCIO Y HOSTELERÍA			
VALOR CATASTRAL	VALOR BÁSICO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE VALOR CATASTRAL	CUOTA TRIBUTARIA
Hasta 35.000 €	122,70 €	0,00	0,00 €
De 35.000,01 € a 55.000 €	122,70 €	0,40	49,08 €
De 55.000,01 € a 75.000 €	122,70 €	0,45	55,22 €
De 75.000,01 € a 95.000 €	122,70 €	0,70	85,89 €
De 95.000,01 € a 125.000 €	122,70 €	1,00	122,70 €
De 125.000,01 € a 155.000 €	122,70 €	1,10	134,97 €
De 155.000,01 € a 250.000 €	122,70 €	1,15	141,11 €
De 250.000,01 € a 500.000 €	122,70 €	1,30	159,51 €
De 500.000,01 € a 1.000.000 €	122,70 €	2,00	245,40 €
Mayor de 1.000.000,01 €	122,70 €	2,50	306,75 €

TIPOLOGÍA OFICINAS			
VALOR CATASTRAL	VALOR BÁSICO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE VALOR CATASTRAL	CUOTA TRIBUTARIA
Hasta 35.000 €	81,80 €	0,65	53,17 €
De 35.000,01 € a 55.000 €	81,80 €	0,75	61,35 €
De 55.000,01 € a 75.000 €	81,80 €	0,85	69,53 €
De 75.000,01 € a 95.000 €	81,80 €	1,00	81,80 €
De 95.000,01 € a 125.000 €	81,80 €	1,10	89,98 €
De 125.000,01 € a 155.000 €	81,80 €	1,15	94,07 €
De 155.000,01 € a 250.000 €	81,80 €	1,25	102,25 €
De 250.000,01 € a 500.000 €	81,80 €	1,40	114,52 €
De 500.000,01 € a 1.000.000 €	81,80 €	1,70	139,06 €
De 1.000.000,01 € a 2.000.000 €	81,80 €	2,50	204,50 €
Mayor de 2.000.000,01 €	81,80 €	3,50	286,30 €

TIPOLOGÍA OTROS			
VALOR CATASTRAL	VALOR BÁSICO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE VALOR CATASTRAL	CUOTA TRIBUTARIA
Hasta 30.000 €	122,70 €	0,35	42,95 €
De 30.000,01 € a 60.000 €	122,70 €	0,40	49,08 €
De 60.000,01 € a 90.000 €	122,70 €	0,60	73,62 €
De 90.000,01 € a 120.000 €	122,70 €	0,70	85,89 €
De 120.000,01 € a 150.000 €	122,70 €	0,80	98,16 €
De 150.000,01 € a 300.000 €	122,70 €	1,00	122,70 €
De 300.000,01 € a 600.000 €	122,70 €	1,05	128,84 €
De 600.000,01 € a 1.000.000 €	122,70 €	1,10	134,97 €
De 1.000.000,01 € a 2.000.000 €	122,70 €	1,20	147,24 €
De 2.000.000,01 € a 5.000.000 €	122,70 €	1,40	171,78 €
De 5.000.000,01 € a 10.000.000 €	122,70 €	1,80	220,86 €
Mayor de 10.000.000,01 €	122,70 €	2,50	306,75 €

Artículo 7. Cuota Tributaria en los inmuebles afectos a la actividad industrial.

1. Este artículo recoge el cálculo de la cuota tributaria de los inmuebles con uso catastral predominantemente industrial.

2. La cuota tributaria será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota} = \text{VBG} \times \text{CVC}$$

Donde VBG es el valor básico de generación de residuos resultado de dividir el coste del servicio de gestión de los residuos de competencia local generados por la actividad industrial; entre el número de establecimientos que con este uso catastral constan en el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se cuantifica en 251,58 €.

CVC es un coeficiente aplicable en función del tramo del valor catastral de los inmuebles de uso industrial y resulta exigible por estar establecido y en funcionamiento el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia local en el lugar en el que se ubica el inmueble correspondiente.

3. Las cuotas tributarias calculadas de acuerdo al contenido del apartado 2 de este artículo son las siguientes:

USO INDUSTRIAL			
VALOR CATASTRAL	VALOR BÁSICO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE VALOR CATASTRAL	CUOTA TRIBUTARIA
Hasta 35.000 €	251,58 €	0,40	100,63 €
De 35.000,01 € a 65.000 €	251,58 €	0,60	150,95 €
De 65.000,01 € a 95.000 €	251,58 €	0,70	176,11 €
De 95.000,01 € a 125.000 €	251,58 €	0,80	201,26 €
De 125.000,01 € a 155.000 €	251,58 €	0,85	213,84 €
De 155.000,01 € a 300.000 €	251,58 €	1,00	251,58 €
De 300.000,01 € a 600.000 €	251,58 €	1,10	276,74 €
De 601.000,01 € a 1.000.000 €	251,58 €	1,40	352,21 €
De 1.000.000,01 € a 2.000.000 €	251,58 €	1,70	427,69 €
De 2.000.000,01 € a 5.000.000 €	251,58 €	3,00	754,74 €
De 5.000.000,01 € a 10.000.000 €	251,58 €	4,50	1.132,11 €
Mayor de 10.000.000,01 €	251,58 €	6,00	1.509,48 €

Artículo 8. Disposiciones comunes a todos los inmuebles para la determinación de la cuota.

1. Si los valores catastrales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no están individualizados, tampoco procederá la individualización de los recibos o liquidaciones de esta tasa, prevaleciendo el uso de la correspondiente unidad catastral.

2. Cuando se trate de inmuebles que no tengan fijados el valor catastral que haya de corresponder al momento del devengo, el Ayuntamiento podrá practicar las liquidaciones cuando dicho valor sea determinado.

3. Como regla general y a los únicos efectos de la determinación de la cuota tributaria el uso catastral atribuido a un inmueble será el uso catastral principal que consta en el padrón fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles y que ha sido asignado por la Dirección General del Catastro, salvo prueba en contrario.

En caso de que por los servicios tributarios municipales se constate discrepancia entre el tipo de uso principal asignado a un inmueble y el uso real del inmueble, dicho inmueble tributará de acuerdo al uso específico o destino comprobado con efectos desde la fecha fehacientemente acreditada.

Las discrepancias detectadas por la administración municipal serán comunicadas a la Dirección General del Catastro a los efectos oportunos.

Artículo 9. Reducción en la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local.

1. La cuota de la tasa por prestación del servicio de gestión de los residuos de competencia local se verá reducida en un 50 por ciento respecto de su vivienda habitual para aquellos contribuyentes adscritos al Programa Móstoles Composta de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, en el que se incluyen servicios de compostaje doméstico mediante la entrega de packs de compostadoras domésticas por parte de la Concejalía y compostaje comunitario. Los puntos de compostaje comunitario son:

COMPOSTERA	UBICACIÓN
HOSPITAL (RIO SEGURA)	C/ Río Segura Con C/ Río Duero
ROSALES (UNIVERSIDAD)	C/ Violeta, 12
PAU-4	C/ Perseo con C/ Rigel
VILLAFONTANA	C/ Hermanos Pinzón, 18
RÍO TAJUÑA	C/ Río Tajuña Con C/ Río Darro
CARLOS V	C/ Carlos V con C/ Desarrollo
AVENIDA DE LA ONU	Av. de la Onu con C/ Nicaragua
PINTOR VELÁZQUEZ	C/ Pintor Velázquez frente C/ Maestros

Esta reducción tiene carácter rogado. Para tener derecho a la misma el interesado deberá presentar, en el plazo comprendido entre el 1 de enero y 15 de febrero del año para el que se pretende que surta efectos la reducción, declaración que incluya informe favorable de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente en el que conste que el obligado tributario está adscrito al mencionado Programa.

2. La cuota de la tasa por prestación del servicio de gestión de los residuos de competencia local se verá reducida en un 90 por ciento, respecto de su vivienda habitual cuando la misma recaiga, en concepto de contribuyentes, en personas o unidades de convivencia en riesgo de exclusión social. Circunstancia que se acreditará mediante documento oficial que acredite que la persona o unidad de convivencia es beneficiaria del ingreso mínimo vital o de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid en los términos regulados en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o de la, regulada en la Ley 15/2021, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Para tener derecho a la reducción, ésta deberá solicitarse por los interesados entre el 1 de enero y hasta el 15 de febrero del año para el que debe surtir efectos, junto con el documento que acredite ser beneficiario del ingreso mínimo vital o de la Renta Mínima de Inserción.

Esta reducción tiene carácter rogado y tendrá la siguiente validez y desplegará los siguientes efectos temporales, una vez concedida, no será necesario presentar una nueva solicitud para su aplicación en ejercicios posteriores, siempre y cuando no se modifiquen las circunstancias que concurrían en el momento de la concesión. Cualquier variación en la aplicación deberá comunicarse al Ayuntamiento entre el 1 de enero hasta el 15 de febrero del año para el que deba surtir efectos.

3. La cuota de la tasa por prestación del servicio de gestión de los residuos de competencia local se verá reducida en un 15 por ciento, respecto de su vivienda habitual, cuando la tasa recaiga, en concepto de contribuyentes, en titulares de la condición de familia numerosa el día uno de enero del ejercicio para el que se solicita. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figure empadronado el sujeto pasivo.

La solicitud de reducción tiene carácter rogado, excepto en todos aquellos casos en que por confusión de sujetos no pueda producirse la sustitución siempre que cumplan los requisitos para disfrutar de esta reducción y tengan otorgada la bonificación potestativa por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La instancia deberá presentarse en el Ayuntamiento antes del primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, aportando en todo caso la siguiente documentación:

- Certificado o copia compulsada del título vigente expedido por la Comunidad de Madrid de familia numerosa (no será necesaria la compulsada, cuando la validez del certificado emitido de forma electrónica se pueda confirmar por el código seguro de verificación impreso en el mismo).
- Fotocopia del D.N.I. del contribuyente a cuyo nombre se emita el recibo o liquidación.
- Certificado/volante de empadronamiento/convivencia del sujeto pasivo en el inmueble para el que se solicita la reducción en la fecha del devengo del impuesto.

Salvo que la Ordenanza Fiscal vigente en cada periodo impositivo prevea otra cosa, la reducción será aplicable hasta la fecha de vigencia que figure en el correspondiente libro de familia numerosa en la fecha de presentación de la solicitud, extendiéndose su efectividad al recibo de tasa por prestación del servicio de gestión de los residuos de competencia local de dicho ejercicio, siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su concesión. En los casos de variación de las mismas, los beneficiarios deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en plazo de un mes desde que se produzca la citada variación. La renovación del título de familia numerosa exigirá nueva solicitud de bonificación, que deberá reunir los mismos requisitos y surtirá efectos en el período siguiente a la fecha de solicitud.

4. A los efectos de la concesión de las reducciones enumeradas en este artículo, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

5. Para la aplicación de las reducciones que se establecen en el apartado precedente será requisito necesario que el inmueble esté catastralmente individualizado en el año inmediatamente anterior a aquel en el que hayan de tener efectividad.

Asimismo, en los casos en que el propietario haya repercutido la cuota de la tasa en el inquilino del inmueble, y siempre que este reúna las condiciones establecidas para tener derecho a alguna de las reducciones establecidas en los apartados precedentes, podrá beneficiarse de la misma, previa petición conjunta del propietario y el inquilino, acreditando documentalmente tal repercusión.

CAPÍTULO V. BONIFICACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS FISCALES**Artículo 10. Beneficios fiscales.**

En esta tasa no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

CAPÍTULO VI. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO**Artículo 11. Devengo y periodo impositivo.**

1. La tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local tiene carácter periódico.
2. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de inicio o cese, en cuyo caso el periodo impositivo será el siguiente:
 - a) En los supuestos de inicio, desde el día en que éste tenga lugar hasta el 31 de diciembre. Se entenderá iniciada la prestación del servicio en la fecha del otorgamiento de la licencia de primera ocupación y funcionamiento, o desde el momento en que haya de considerarse iniciada la actividad.
 - b) En los supuestos de cese, desde el uno de enero hasta el día en que se produzca aquel. En este caso los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiese ejercido la actividad.
3. Cuando el periodo impositivo de la tasa exigida por el servicio de gestión de residuos de competencia local sea inferior al año natural, su importe se prorrateará por trimestres naturales, computándose como completo el de inicio o cese en la prestación del servicio.
4. Los hechos, actos y negocios que deban ser objeto de declaración ante el catastro inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de esta tasa inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales, con la excepción de lo previsto en el artículo 8.3 de la presente ordenanza.
5. La tasa se devengará el primer día del periodo impositivo.

CAPÍTULO VII. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**Artículo 12. Gestión e ingreso.**

1. La tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local se gestionará mediante padrón o matrícula, salvo los supuestos de alta en el tributo, que lo será mediante la práctica de una liquidación que será notificada individualmente.
2. En los supuestos de alta, el obligado tributario deberá presentar una declaración en la que manifieste la realización del hecho imponible y comunique los datos necesarios para que la administración municipal cuantifique la obligación tributaria mediante la práctica de la liquidación correspondiente. En todo caso los obligados tributarios deberán poner en conocimiento de la administración municipal toda modificación sobrevenida que pueda originar baja o alteración en el padrón según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ordenanza.

Dicha obligación deberá cumplimentarse en el plazo de dos meses desde que se produzca la circunstancia determinante de la modificación.

CAPÍTULO VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**Artículo 13. Infracciones y Sanciones.**

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario y la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La actualización anual de las cuotas que pudiera producirse conforme a la metodología utilizada para su cuantificación deberá ser aprobada con anterioridad a la fecha de devengo de la tasa respecto de cada uno de los periodos impositivos en el que resulten de aplicación. Las cuotas resultantes de la actualización se incorporarán al padrón cobratorio del ejercicio de devengo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Durante el ejercicio 2025, la gestión de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local se iniciará de oficio por la Administración Tributaria Municipal, que procederá a la notificación individual de las liquidaciones que correspondan para su inclusión en el padrón o matrícula de la tasa y para el cobro periódico y notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes a los sucesivos años.

Segunda. El pago de las cuotas de la tasa en el ejercicio 2025 se realizará dentro de los plazos previstos en el art. 62.2 de la vigente Ley General Tributaria una vez notificada por la Administración la correspondiente liquidación.

Tercera. Excepcionalmente durante el ejercicio 2025, aquellas solicitudes relativas al supuesto de no sujeción recogido en el art. 1.3 y a la concesión de las reducciones establecidas en el art. 9 de esta Ordenanza podrán presentarse entre el 1 de enero y el 5 de marzo. Así como en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación del acto de liquidación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo de aprobación y el texto de la presente Ordenanza Fiscal se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Segunda. Esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

Móstoles, a 27 de diciembre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/21.621/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MÓSTOLES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, presupuesto que se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y que está integrado por:

1. Presupuesto consolidado del Ayuntamiento y todos sus entes dependientes, con un total de:

- Estado de ingresos: 208.016.365,13 euros.
- Estado de gastos: 208.016.365,13 euros.

2. El presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles, con un total en su estado de gastos y de ingresos de 200.110.948,00 euros.

El presupuesto de los Organismos Autónomos:

1. Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con un total, tanto en su estado de ingresos como de gastos, de 5.506.086,00 euros.
2. Gerencia Municipal de Urbanismo, con un total, tanto en su estado de ingresos como de gastos, de 4.249.476,31 euros.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades anónimas de carácter íntegramente municipal:

1. Móstoles Desarrollo Promoción Económica, Sociedad Anónima, con un total de 6.969.579,00 euros en su previsión de gastos y de ingresos.
2. Instituto Municipal del Suelo, Sociedad Anónima, con un total de 8.734.389,70 euros en su previsión de gastos y de ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/21.648/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****76****NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2024, de aprobar la modificación de suplemento de crédito 014P/2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	171.174,21
5	Fondo de contingencia	379.007,07

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	550.181,28

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde accidental, Juan Santos Benito Rodríguez.

(03/21.622/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****77****NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2024, de aprobar la modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito 013P/2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

FINANCIACIÓN (INGRESOS)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	Pasivos financieros	5.013.069,65

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	109.894,63

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.016.702,23
9	Pasivos financieros	3.848.494,74

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	Gastos financieros	257.767,31

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde accidental, Juan Santos Benito Rodríguez.

(03/21.626/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta, con fecha 16 de diciembre de 2024, ha dictado resolución con el siguiente tenor literal, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales corresponde al alcalde el nombramiento de los tenientes de alcalde.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 52.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales corresponde al alcalde el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

HA RESUELTO

Primero.—Nombrar los tenientes de alcalde y modificar la composición de la Junta de Gobierno Local que quedará constituida de la siguiente manera:

- Doña Gemma Pacheco Huecas, presidenta.
- Don Ignacio Espinosa Arjona, 1.º teniente de alcalde, alcalde en funciones en caso de imposibilidad de asistencia de la presidenta.
- Don Jesús Rubio Avendaño, 2.º teniente de alcalde.
- Doña María de las Mercedes Picón López, 3.ª teniente de alcalde.
- Doña Rosario García Adán, 4.ª teniente de alcalde.

Segundo.—En aras de la transparencia, designar como concejales oyentes, que podrán asistir a la Junta de Gobierno Local sin voz y sin voto y sin remuneración de asistencia a sesión, y que tampoco tendrán suplentes, al igual que los miembros natos de la Junta de Gobierno Local, excepto la presidencia a los siguientes portavoces de los Grupos Políticos:

- Don José Manuel Espinosa Fernández.
- Don Adrián Hidalgo Jiménez.
- Doña Marta Ibero Durán.

Tercero.—Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Cuarto.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento”.

En Nuevo Baztán, a 17 de diciembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/20.864/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****79****PARACUELLOS DE JARAMA****OFERTAS DE EMPLEO**

Por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos, de 5 de noviembre de 2024, en virtud de la competencia atribuida en las bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para cubrir seis plazas de administrativo/a, escala Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, por el sistema de concurso-oposición, mediante turno libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2024 en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, se ha acordado aprobar listado provisional de admitidos y excluidos, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la documentación o las alegaciones pertinentes, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del registro de entrada del Ayuntamiento, registro electrónico u otros registros electrónicos de las demás Administraciones Públicas.

El texto íntegro de la resolución se encuentra publicado en el tablón web del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en el apartado de “Empleo público”, “Procesos selectivos”.

Paracuellos de Jarama, a 6 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Muñoz Muñoz.

(02/18.326/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de las bases del 15.º Concurso de Ideas Vivas dirigido a jóvenes, asociaciones, profesorado y profesionales que trabajen con jóvenes en Parla.

BDNS: 804538

Extracto de la Junta de Gobierno Local del 13 de diciembre de 2024, por el que se aprueban las bases para el 15.º Concurso de Ideas Vivas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Grupos de jóvenes de entre 12 y 35 años (se considera grupo al que está formado al menos por 2 jóvenes). Estos grupos pueden tener miembros de edades superiores o inferiores a las establecidas siempre y cuando el representante sea mayor de edad y residente en Parla. Asociaciones del municipio que estén inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Municipio de Parla y agentes educadores que trabajen con jóvenes (profesores de Instituto o Colegios, monitores o educadores de asociaciones, personal sanitario, etc.) en el municipio de Parla.

Segundo. *Objeto*.—Llevar a cabo una iniciativa en torno al bienestar juvenil y que deseen colaborar con la Casa de la Juventud llevando a cabo una actividad diferente e innovadora a la programación habitual y compartan el objetivo de favorecer el bienestar de la juventud de Parla. Entendiendo por bienestar juvenil como “aquellas cosas que hacen que se sientan con más seguridad y confianza en la vida, en su potencial, aquellos elementos que les ayudan a tener capacidad de respuesta y de decisión ante situaciones más complicadas, en las que se sientan dueños para gestionar mejor sus emociones, sus éxitos y sus fracasos, y donde el futuro y el presente están en sus manos”.

Tercero. *Modalidades*.—Este concurso tiene 6 modalidades para los proyectos: modalidad del ámbito educativo, modalidad del ámbito emocional, modalidad del ámbito social, modalidad del ámbito digital, modalidad del ámbito profesional y modalidad del ámbito cultural/creativo.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado al concurso es de 3.600 euros (un premio 600 euros por modalidad).

Quinto. *Plazo de presentación de iniciativas*.—Será hasta el 24 de febrero de 2025 a las 9 de la mañana.

Sexto. *Otros datos*.—Las iniciativas deberán de presentarse en el modelo de documento que figura en el Anexo 1 de las bases del concurso.

Límites: quedarán excluidos del concurso aquellas ideas que no sean originales y se hayan presentado a otras ayudas del Ayuntamiento o de cualquier entidad pública o privada, aquellos proyectos que sean presentados por una persona individualmente (los proyectos deberán ser presentados por al menos dos personas o por una asociación), aquellas ideas que sean presentadas por un grupo de jóvenes, cuyo representante no sea mayor de edad y no sea residente de Parla, aquellas ideas que sean presentadas por asociaciones no inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Parla y aquellas iniciativas que no se presenten en el formato específico del Anexo 1.

Parla, a 13 de diciembre de 2024.—El concejal-delegado del Área de Juventud, Transición Ecológica y Movilidad Sostenible, Miguel Fuentes Sánchez.

(03/21.219/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****81****PELAYOS DE LA PRESA****OFERTAS DE EMPLEO**

Según resolución de Alcaldía de 17 de diciembre de 2024 se hace pública la lista definitiva de aspirantes excluidos y composición del Tribunal de Selección de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Funcionario, Escala Administración General, Técnico de Gestión Administrativa, Rama Económica, Grupo A2 del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria queda expuesta íntegramente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://pelayospresa.sedelectronica.es>).

Lista definitiva de aspirantes excluidos: Manguero Herranz Virginia, DNI *****112*.
Motivo exclusión: no aporta la titulación requerida.

Composición del Tribunal de Selección

Presidente/a:

- Titular: José Ignacio Díaz Pontes.
- Suplente: Marcial Gallego Gómez.

Vocales:

- Vocal: Iria Luisa Díaz Gavela.
- Suplente: Almudena Garrido Fernández.
- Vocal: Marta Aguirre Alcázar.
- Suplente: Marta Pérez Pozuelo.
- Vocal: Raquel Pastor García.
- Suplente: Rocío Revuelta Lozano.

Secretaría:

- Titular: Pilar Wic Rodríguez.
- Suplente: Cristina Grande San Román.

En Pelayos de la Presa, a 17 de diciembre de 2024.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/20.909/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**PUENTES VIEJAS**

PERSONAL

Por resolución de la Alcaldía número 2024-0199, de fecha 26 de diciembre de 2024, una vez concluido el proceso de selección extraordinario de estabilización, se ha efectuado el nombramiento de D. Rafael García González, con DNI ****3937*, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puentes Viejas, en el puesto de técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, escala de Administración General, subescala Técnica.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puentes Viejas, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde, José María Martín Ramírez.

(03/21.613/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**RIVAS-VACIAMADRID**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resoluciones del concejal-delegado de Organización y Función Pública (delegación efectuada por resolución de Alcaldía 1490/2024, de 10 de junio), se aprueban las bases reguladoras por turno libre siguientes:

1. Técnico medio de Informática y Sistemas. Una plaza. (Decreto 2024- 2774, de 22 de octubre).
2. Técnico especialista en Informática. Dos plazas (Decreto 2024-2544, de 2 de octubre).
3. Conserje. Seis plazas. (Decreto 2024-2687, de 14 de octubre).
4. Educadora social. Dos plazas. (Decreto 2024-2682, de 14 de octubre).
5. Trabajadora social. Tres plazas. (Decreto 2024-2681, de 14 de octubre).
6. Técnico especialista en Mujer. Una plaza. (Decreto 2024-2680, de 14 de octubre).
7. Operario de Deportes. Cinco plazas. (Decreto 2024/2676, de 14 de octubre).

El texto íntegro de las bases objeto de convocatoria será publicado en: sede electrónica, <https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/> , tablón de anuncios y <https://rivasciudad.convoca.online>

Frente a las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Rivas-Vaciamadrid, a 28 de octubre de 2024.—El concejal-delegado de Organización y Función Pública, Alberto Cabeza Saco.

(02/17.554/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****84****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****PERSONAL**

A propuesta del tribunal calificador, y por resolución de Alcaldía, de 11 de julio de 2024, se procede a la contratación, con carácter laboral fijo, de las personas que se relacionan, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

- Don Rubén Moreno Gómez, documento nacional de identidad número ***789**Q, auxiliar administrativo, reservada a personas con discapacidad, laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En San Lorenzo de El Escorial, a 16 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/20.872/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

PERSONAL

A propuesta del Tribunal Calificador, y por resolución de Alcaldía de 11 de julio de 2024, se procede a la contratación, con carácter laboral fijo, de las personas que se relacionan, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

- Doña Elena Fernández Moreno, documento nacional de identidad número ***790**Q, profesora de música y movimiento, laboral fijo, equiparable a grupo funcional A2.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En San Lorenzo de El Escorial, a 16 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/20.874/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

PERSONAL

A propuesta del Tribunal Calificador, y por resolución de Alcaldía de 11 de julio de 2024, se procede a la contratación, con carácter laboral fijo, de las personas que se relacionan, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

- Doña Virginia Verdejo Martín, documento nacional de identidad número ***720**N, Coordinadora de comunicación, transparencia y página web, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional A1.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En San Lorenzo de El Escorial, a 16 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/20.876/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

PERSONAL

A propuesta del Tribunal Calificador, y por Resolución de Alcaldía de 21 de agosto de 2024, se procede a la contratación, con carácter laboral fijo, de las personas que se relacionan, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

- Doña María Covadonga Cerezo Ventura, documento nacional de identidad número ***424**Y, monitora de yoga, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Don Francisco Pacheco Peñas, documento nacional de identidad número ***632**H, monitor de pilates, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Doña Lorena Pérez Avisón, documento nacional de identidad número ***788**Z, monitora de zumba, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Doña Sara Martín Heredia, documento nacional de identidad número ***790**W, monitora de gimnasia rítmica, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Doña María Antonia Sáez, documento nacional de identidad número ***443**B, monitora de gimnasia rítmica, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Doña Magdalena Rodríguez Mascareñas, documento nacional de identidad número ***098**F, monitora de kárate, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Doña Clara Castrillo Esteban, documento nacional de identidad número ***405**F, monitora de baloncesto, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Don Javier Rodríguez Pozas, documento nacional de identidad número ***203**G, monitor de baloncesto, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Don Juan Ignacio Petti Koufios, documento nacional de identidad número ***106**D, monitor de baloncesto, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Don Javier López Pérez, documento nacional de identidad número ***151**K, monitor de bádminton, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Don Ignacio José París Contreras, documento nacional de identidad número ***413**W, monitor de fútbol sala, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Don Darío Sánchez de la Calle, documento nacional de identidad número ***490**X, monitor de fútbol sala, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Don Javier Mariano Soriano Herranz, documento nacional de identidad número ***648**P, monitor fútbol sala, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.
- Don Francisco Javier Quesada Martín, documento nacional de identidad número ***493**B, monitor de fútbol sala, carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcional C2.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En San Lorenzo de El Escorial, a 16 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/20.879/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****88****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****PERSONAL**

A propuesta del tribunal calificador, y por resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2024, se procede a la contratación, con carácter laboral fijo, de las personas que se relacionan, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

- Don Álvaro Esteban Díaz, documento nacional de identidad número ***470**S, oficial de inhumaciones, funcionario, equiparable a grupo funcional C2.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En San Lorenzo de El Escorial, a 16 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/20.881/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****89****TORRES DE LA ALAMEDA****OFERTAS DE EMPLEO**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2024, se dio por concluido el procedimiento del proceso selectivo para la provisión de cuatro (4) plazas de Educador/a Infantil y bolsa para sustituciones del Ayuntamiento de Torres de la Alameda por procedimiento de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, a las personas aspirantes cuyos datos se detallan a continuación:

ASPIRANTE	DNI	ORDEN CANDIDATOS
Martínez Velasco, Dolores	***5797**	1
Serrano Cañas, Vanesa	***0193**	2
Aparicio Gómez, María Julia	***3280**	3
Gómez Muñoz, Margarita	***3384**	4

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torres de la Alameda, a 12 de diciembre de 2024.—El secretario general, Pedro Vizquete Mendoza.

(02/20.546/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**TRES CANTOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 4 de noviembre de 2024, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Expuesto al público dicho acuerdo, publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 265, de 6 de noviembre de 2024, y transcurrido el plazo de información pública, se han presentado alegaciones que han sido resueltas, junto con la aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la tasa referida y del texto de la ordenanza, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2024.

Contra dicho acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde su publicación.

La citada ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

El texto del citado acuerdo es el siguiente :

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

PREÁMBULO

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular ha incorporado a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Esta directiva revisa algunos artículos de la Directiva Marco de residuos con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la gobernanza en este ámbito.

Junto con otras novedades, la Ley 7/2022 ha tenido un notable impacto sobre las Haciendas locales. En el marco del capítulo II del título preliminar, dedicado a los principios de la política de residuos y a las competencias administrativas, se ha querido reforzar, según la propia exposición de motivos, la aplicación del principio de jerarquía de residuos, mediante la obligatoriedad por parte de las Administraciones competentes de usar instrumentos económicos para su efectiva consecución. En consecuencia, se ha incluido expresamente –por primera vez– la obligación de que las entidades locales establezcan una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, diferenciada y específica para los servicios que deben prestar en relación con los residuos de su competencia.

Dicha contraprestación, que debe estar vigente en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la Ley 7/2022, ha de ser específica, diferenciada y no deficitaria, reflejando el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

En estricto cumplimiento del mandato legal al que se acaba de hacer referencia, el Ayuntamiento de Tres Cantos aprueba la presente ordenanza, por la que se regula la tasa por el servicio, de competencia municipal, de recogida de residuos urbanos.

En el informe técnico-económico que acompaña a esta ordenanza fiscal se pone de manifiesto que la configuración de la tasa cumple con todos los requisitos establecidos por la Ley 7/2022 y, en particular, con la exigencia de que la recaudación estimada cubra todos los costes de prestación del servicio.

En cuanto a los parámetros utilizados para el cálculo de la cuota tributaria, se ha atendido a dos criterios diferentes para cada uno de los tramos establecidos. El primer tramo re-

fleja el beneficio que el servicio de recogida de residuos, por el simple hecho de prestarse, reporta a todos los propietarios de los bienes inmuebles urbanos del municipio. En consecuencia, en este tramo se ha optado por repartir el coste del servicio en función del valor catastral, toda vez que se trata de una magnitud que refleja la capacidad económica de los sujetos pasivos, en cumplimiento del artículo 31 de la Constitución.

El segundo tramo, de mayor importancia cuantitativa que el anterior, pretende reflejar el uso del servicio que realizan cada uno de los sujetos pasivos, en cumplimiento del principio “quien contamina paga”, presente tanto en la normativa europea como española. A causa de que los medios materiales y personales con los que el municipio cuenta en la actualidad no permiten realizar una medición precisa de los residuos efectivamente generados, se atiende a criterios que reflejan el potencial uso del servicio que se lleva a cabo en cada uno de los bienes inmuebles.

Así, en los de carácter residencial se atiende al número de empadronados. Por su parte, en el resto de inmuebles los criterios son la extensión construida de la finca de que se trate, incrementada en atención a determinados usos que resultan especialmente generadores de residuos.

En consecuencia, con la presente ordenanza fiscal se da cumplimiento al mandato legal citado, por medio de una tasa que conjuga el principio constitucional de capacidad económica con la finalidad medioambiental exigida por la Ley 7/2022.

Capítulo 1

Fundamento y objeto

Artículo 1. *Fundamento.*—En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 a 27 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la “Tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Art. 2. *Objeto.*—1. El objeto de esta tasa es la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos, así como otros asimilables a ellos, como su tratamiento, transporte y/o transformación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se trata de un servicio de prestación obligatoria para el ayuntamiento y de recepción coactiva para los administrados.

2. No será objeto de gravamen por esta tasa la prestación de cualesquiera otros servicios de recogida de residuos, de carácter voluntario y a instancia de parte, por no reunir los requisitos y circunstancias señaladas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Capítulo 2

Hecho imponible y no sujeción

Art. 3. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de gestión de residuos urbanos que se generen o que puedan generarse, tanto en viviendas y edificaciones cuyo uso catastral sea residencial, como en alojamientos, edificios, locales, establecimientos, superficies e instalaciones de cualquier clase cuyo uso catastral no sea residencial.

A los efectos de la presente tasa, se consideran residuos los tipificados como tales en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Art. 4. *No sujeción.*—1. No se encontrará sujeto a esta tasa el servicio municipal de limpieza viaria.

2. Tampoco se encontrarán sujetos a esta tasa los servicios o actividades que se presenten en el punto limpio de la localidad, que seguirán sujetos a las tarifas vigentes.

3. Tampoco estarán sujetos a esta tasa los inmuebles que hayan sido declarados en ruina.

Capítulo 3

Obligados tributarios

Art. 5. *Sujetos pasivos.*—1. Son contribuyentes de la tasa regulada en la presente ordenanza las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio o la realización de la actividad.

2. Son sustitutos de la tasa regulada en la presente ordenanza los propietarios, en el momento del devengo, de los bienes inmuebles beneficiados o afectados por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos contribuyentes.

3. En el supuesto de existencia de varias personas propietarias sobre un mismo inmueble, se exigirá el cobro en primera instancia a quien figure en primer lugar en los datos de Catastro, salvo que expresamente se solicite por alguno de los titulares que figure a nombre de otro, con el consentimiento expreso de este último, todo ello sin perjuicio del carácter solidario de la obligación de pago entre todas las personas propietarias y de la posibilidad de división de la cuota prevista en el artículo 14.3 de esta Ordenanza.

Art. 6. *Otros obligados tributarios.*—1. Serán sucesores de la deuda tributaria de esta tasa, las personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, que cumplan con lo previsto en los artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables, de forma solidaria o subsidiaria, de la deuda tributaria de esta tasa, las personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, que cumplan con lo previsto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Capítulo 4

Elementos de cuantificación

Art. 7. *Componentes de la cuota.*—1. La cuota estará compuesta por la suma de dos componentes: el componente básico por la mera existencia del servicio y el componente específico por la producción potencial de residuos, cuyo cálculo se regula en los artículos siguientes. El componente básico cubrirá el cuarenta por ciento del coste del servicio, mientras que el componente específico alcanzará el sesenta por ciento de dicho coste.

2. A la cuota se le aplicarán, en su caso, las bonificaciones correspondientes.

3. La cuota por esta tasa no podrá superar la cuota íntegra del IBI que hubiese correspondido al inmueble en el ejercicio inmediatamente anterior al de devengo. En el caso de que la cuota por esta tasa superase dicha cuota íntegra, se procederá a su reducción hasta igualar la mencionada cantidad. Esta reducción no se aplicará a los inmuebles que gocen de una exención total o parcial en el IBI.

Art. 8. *Componente básico.*—El componente básico se calculará para todos los inmuebles multiplicando su valor catastral por 0,000276434.

Art. 9. *Componente específico en inmuebles residenciales.*—1. En los inmuebles residenciales, el componente específico se determinará aplicando al valor base de 78,80465751 euros los coeficientes específicos establecidos en función del número de personas empadronadas a 1 de enero de cada año en el inmueble. Dichos coeficientes son los siguientes:

- a. Si constan 0, 1 o 2 personas empadronadas: 1.
- b. Si constan 3 o 4 personas empadronadas: 1,1.
- c. Si constan 5 o 6 personas empadronadas: 1,2.
- d. Si constan más de 6 personas empadronadas: 1,3.

2. En los inmuebles calificados catastralmente como almacén-estacionamiento de uso residencial no se aplicará el componente específico, sino que se exigirá únicamente el componente básico.

3. Las modificaciones en el padrón tendrán efectos en las obligaciones tributarias que se devenguen con posterioridad. No obstante, en el caso de que en el padrón hubiera un error manifiesto y el contribuyente realizase los trámites oportunos para modificar los datos de empadronamiento, el Ayuntamiento podrá anular la liquidación inicial y dictar una nueva liquidación en consideración a esa nueva realidad documentalmente acreditada que pudiera determinar la baja en el padrón de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y si-

guientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Art. 10. *Componente específico en inmuebles no residenciales.*—1. En el caso de inmuebles catastralmente catalogados como no residenciales, el componente específico se calculará multiplicando por el valor base 78,80465751 euros el coeficiente resultante de multiplicar el coeficiente de reparto (en función de la actividad que se lleve a cabo en el inmueble) por el coeficiente de superficie.

2. En los inmuebles catalogados catastralmente como almacén estacionamiento de uso industrial, así como en solares, no se aplicará el componente específico, sino que se exigirá únicamente el componente básico.

3. El coeficiente de reparto se fijará en función de las actividades que se lleven a cabo en el inmueble, de acuerdo con la siguiente tabla.

COEFICIENTE DE ACTIVIDAD	
ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE	COEFICIENTE
Restauración, bares y cafeterías con los siguientes epígrafes 671, 6711, 6712, 6713, 6714, 6715, 674, 677, 6771, 673, 6731, 6732, 672, 6721, 6722, 6723,	1,3
Comercio menor con los siguientes epígrafes: 641, 647, 642, 6421, 6422, 6423, 6424, 6425, 6426, 6471, 6472, 6473, 6474, 643, 6431, 6432	1,3
Servicios de Hospedaje con los siguientes epígrafes 681, 682, 683, 684	1,3
Asistencia y servicios sociales para niños, ancianos, etc. en centros residenciales con epígrafe 951	1,3
Colegios mayores y residencias de estudiantes con los siguientes epígrafes 935, 9352	1,3
Hospitales con los siguientes epígrafes 941, 9411, 9412	1,3
Resto de actividades o inmuebles vacíos	1

En el caso en el que se ejerzan varias actividades en el mismo inmueble, se aplicará el coeficiente en función de la actividad que ocupe una mayor superficie.

4. El coeficiente de superficie se fijará en función de los metros cuadrados del bien inmueble en el que se desarrolla la actividad. A estos efectos, se tomará en consideración el dato de superficie construida de cada inmueble reconocida en el catastro, que se redondeará a la unidad más cercana. Dicho coeficiente de extensión será el siguiente:

COEFICIENTE DE SUPERFICIE		
SUPERFICIE M ²		COEFICIENTE
Mínimo	Máximo	
0	15	0
16	30	0,3
31	60	1
61	100	1,5
101	150	2
151	200	2,5
201	300	3
301	400	3,5
401	500	4
501	1000	5
1001	2000	6
2001	4000	7
4001	6000	8
6001	en adelante	9

Art. 11. *Bonificaciones.*—1. Se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- a. Del 90 % del componente específico de la cuota para los inmuebles no residenciales en los que el contribuyente hubiera contratado un servicio privado de gestión de todos los residuos domésticos.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo presentar la solicitud junto con una declaración anual que acredite los tipos de residuos gestionados y la cantidad de cada uno de ellos, así como el contrato con el gestor autorizado. Dicha solicitud podrá ser valorada e informada por los servicios técnicos municipales del Área responsable de Medio Ambiente, que determinarán si es aplicable o no la bonificación de la tasa.

- b. De hasta el 30 % del componente específico de la cuota para los contribuyentes que acrediten la utilización del punto limpio.

Esta bonificación se aplicará de forma gradual en función de la intensidad de utilización del punto limpio y será aplicable a partir del año siguiente al establecimiento de sistemas de control de dichas actuaciones, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

- c. De hasta el 30 % del componente específico de la cuota para los inmuebles de uso residencial en los que se instalen sistemas de compostaje y se acredite la efectiva utilización de dichos sistemas.

Esta bonificación se aplicará de forma gradual en función de la intensidad de utilización del sistema de compostaje, y será aplicable a partir del año siguiente al establecimiento de sistemas de control de dichas actuaciones, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

- d. Del 20 % de la cuota tributaria para los inmuebles que constituyan la residencia habitual de una familia numerosa de categoría general y del 40% para los inmuebles que constituyan la residencia habitual de una familia numerosa de categoría especial.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo presentar la solicitud acompañada del título de familia numerosa, salvo aquellos sujetos pasivos que ya tuviesen reconocida la bonificación por familia numerosa en el IBI. La bonificación concedida mantendrá sus efectos sin necesidad de nueva solicitud salvo en los supuestos de cambio de domicilio o de renovación del título en los que el interesado deberá volver a presentar la solicitud en los plazos que se indican en el siguiente apartado.

2. Todas las bonificaciones anteriores tendrán carácter rogado.
3. Para que las citadas bonificaciones sean aplicadas, en su caso, en el mismo periodo impositivo en que se solicitan, éstas deberán solicitarse antes del 1 de abril del año del devengo. Si no se solicitará en dicho plazo, la bonificación se aplicará en el ejercicio siguiente al de la solicitud.
4. Las bonificaciones establecidas en los apartados anteriores no son acumulables. Cuando para un mismo ejercicio y sujeto pasivo concurren los requisitos para su disfrute se aplicará la bonificación de mayor cuantía.

Capítulo 6

Devengo y período impositivo

Art. 12. *Devengo y periodo impositivo.*—1. El periodo impositivo coincide con el año natural excepto cuando se trate de altas de inmuebles, en cuyo caso abarcará desde la fecha de efectos catastrales que indique Catastro en su resolución de alta, hasta el final del año natural. El resto de hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de esta tasa inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. Las modificaciones del resto de los elementos determinantes de la cuota tributaria de la tasa surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente al de la fecha en que se produzca la variación.

2. La tasa se devenga el primer día del periodo impositivo.

Art. 13. *Prorrates de cuota.*—Las cuotas serán irreducibles salvo, los casos de declaración de alta o de baja de un inmueble. En los casos de alta de un inmueble, cuando la fecha de efectos catastrales no coincida con el año natural, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el trimestre que comprende la fecha de efectos catastrales.

Asimismo, y en el caso de baja del inmueble, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicha baja. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera prestado el servicio por estar el inmueble de baja.

Capítulo 7

Gestión y pago

Art. 14. *Liquidación de la tasa.*—1. La tasa se gestionará por liquidación administrativa. A estos efectos, el Ayuntamiento formará de oficio la matrícula con los datos que consten a 1 de enero de cada año. Dicha matrícula se someterá a aprobación y se exhibirá

al público, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por periodo de un mes, para examen y reclamación por parte de los interesados. En los casos de nuevas altas de inmuebles el ayuntamiento emitirá liquidación administrativa calculadas proporcionalmente según se señala en el artículo 13 de la presente ordenanza.

2. El plazo para el pago voluntario de esta tasa abarcará desde el día 1 octubre hasta el día 30 de noviembre o inmediato hábil posterior.

Cuando las necesidades del Ayuntamiento lo aconsejen, podrá modificarse dicho plazo por resolución del Alcalde, siempre que el mismo no sea inferior a un mes natural.

3. La división de cuotas de la tasa a que se refiere el artículo 35.7 de la Ley General Tributaria se sujetará al siguiente régimen:

- a) **Ámbito de aplicación:** cualquier supuesto de proindiviso en la titularidad del derecho real que origine el hecho imponible. Será aplicable la división siempre que se solicite de forma simultánea para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b) **Iniciación:** a instancia de parte, mediante solicitud a la que se deberá acompañar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del documento en que conste la cotitularidad.
 - Identificación completa de la cotitularidad y su coeficiente de participación. Esta documentación no será necesaria si la cotitularidad consta inscrita en el Catastro Inmobiliario. En caso contrario, habrá de solicitarse simultáneamente la división de cuotas y la inscripción catastral, requisito sin el cual no se accederá a la solicitud.
- c) **Plazo de solicitud:** antes de la finalización del ejercicio inmediato anterior a aquel en que haya de tener efectos.
- d) **Efectos de la división:** la aprobación de la división de cuotas motivará que en los devengos sucesivos se dividan las cuotas tributarias emitiendo tantos valores como cotitulares. Los cotitulares vienen obligados a declarar antes de la finalización de cada ejercicio, cualquier variación en la composición interna de la comunidad, o en los porcentajes de participación. Tales declaraciones tendrán efectos en el devengo siguiente a aquel en que se solicite.
- e) **No cabrá la división cuando:**
 - Las personas interesadas no aporten, o lo hagan de manera incompleta, la documentación señalada en el apartado b) anterior.
 - Alguna de las cuotas resultantes sea inferior a 10 euros.

Art. 15. *Derechos económicos de baja cuantía.*—1. Dejarán de liquidarse, se anularán de oficio o serán baja, según la situación de su respectivo proceso de gestión, aquellas cuotas que por su cuantía resultan antieconómicas para la Hacienda local, por exceder el potencial importe de sus gastos de gestión al de la respectiva cuota.

2. A los efectos de la presente tasa, se entenderá que resulta antieconómica la gestión de las liquidaciones inferiores a seis euros.

Capítulo 8

Infracciones y sanciones

Art. 16. *Infracciones y sanciones tributarias.*—En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Art. 17. *Compatibilidad.*—La exacción de las tasas que por la presente ordenanza se establecen, así como de las sanciones que pudieran imponerse por su incumplimiento, no excluye el pago de las sanciones que procedieran por infracción de la normativa municipal en materia de medio ambiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para todo lo no expresamente previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciem-

bre, General Tributaria; el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; y demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos del ayuntamiento de Tres Cantos, aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2013, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 306 de 26 diciembre de 2013.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Tres Cantos, a 26 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.
(03/21.580/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

VALDARACETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y según acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Valdaracete, en su Sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024, se pone en general conocimiento que se ha expuesto al público el siguiente expediente:

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos

Dicho acuerdo, se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Valdaracete.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizado el período de exposición pública, y sin que se hubiera presentado reclamaciones durante el citado período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo anteriormente citado, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo Plenario.

Valdaracete, a 16 de diciembre de 2024.—El alcalde, Armando Expósito Huelves.

(03/20.826/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**VALDEMORILLO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los edificios de titularidad municipal, que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de fecha 30 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado, dentro del período de información pública, alegaciones frente al acuerdo provisional relativo a dicha ordenanza, se considera automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, de conformidad con la previsto en el punto 4 del artículo 17 del mismo texto legal, se publica a continuación la modificación de referencia elevada automáticamente a definitiva, que se refiere al artículo 5 de la citada ordenanza fiscal, quedando definitivamente fijado el contenido de dicho artículo en los siguientes términos:

“Artículo 5. *Cuantía*.—La cuota tributaria se determinará en función de la siguiente tarifa:

- a) Utilización espacios de titularidad municipal para matrimonios civiles:
 - De lunes a viernes (no festivos): empadronados: 90 euros.
 - De lunes a viernes (no festivos): no empadronados: 180 euros.
 - Sábados, domingos y festivos: empadronados: 120 euros.
 - Sábados, domingos y festivos: no empadronados: 240 euros.
- b) Utilización de otros espacios municipales para otros fines (rodajes, campañas publicitarias, etc) autorizados por el Ayuntamiento de Valdemorillo:
 - Plaza de Toros: 500 euros/día.
 - Casa de Cultura: 300 euros/día.
 - Edificio María Giralt: 200 euros/día.
 - Polideportivos e instalaciones deportivas: 200 euros/día.
 - Otros 200 euros/día”.

Contra la presente modificación de ordenanza fiscal elevada automáticamente a definitiva, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Valdemorillo, a 16 de diciembre de 2024.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.

(03/20.885/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**VALDEMORILLO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por licencia y declaraciones responsables urbanísticas, que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259 de fecha 30 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado, dentro del período de información pública, alegaciones frente al acuerdo provisional relativo a dicha ordenanza, se considera automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del artículo 17 del mismo texto legal, se publica a continuación la modificación de referencia elevada automáticamente a definitiva, que se refiere al artículo 7 y en concreto a su epígrafe noveno, quedando definitivamente fijado el contenido de dicho epígrafe del citado artículo en los siguientes términos:

“Artículo 7. *Tipos de gravamen.*

(...)

Epígrafe noveno.—Obras menores, al 0,75 por 100, sobre el presupuesto de la obra, con un mínimo de 20 euros.

(...)”.

Contra la presente modificación de ordenanza fiscal elevada automáticamente a definitiva, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Valdemorillo, a 16 de diciembre de 2024.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.

(03/20.888/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****94****VILLA DEL PRADO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

EXPEDIENTE	ORDENANZA FISCAL
4157/2024	Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo firmo en Villa del Prado, a 16 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/20.903/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**VILLALBILLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado el inicio del Reglamento de utilización de las instalaciones del Centro Juven Municipal del Ayuntamiento de Villalbilla, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto del reglamento municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento: <https://www.villalbilla.es> ; portal de transparencia; Proyectos en tramitación.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo del mencionado Reglamento sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalbilla, a 16 de diciembre de 2024.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/20.847/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****96****VILLALBILLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobado el inicio del “Reglamento de utilización de las instalaciones del Centro Juven Municipal del Ayuntamiento de Villalbilla” y la derogación del Reglamento anterior, por Acuerdo del Pleno de 12 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto del reglamento municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento: <https://www.villalbilla.es> ; Portal de Transparencia; Proyectos en tramitación.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo del mencionado Reglamento sin necesidad de acuerdo expreso y la Derogación del Reglamento anterior.

En Villalbilla, a 16 de diciembre de 2024.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/20.861/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****97****VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada la derogación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Villalbilla” y de la ordenanza municipal para la construcción de plataformas elevadas como templado de tráfico”, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de las derogaciones de la ordenanzas municipal estarán a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento: <https://www.villalbilla.es> ; portal de transparencia; Proyectos en tramitación.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de la derogación de las mencionadas ordenanzas sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalbilla, a 16 de diciembre de 2024.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/20.846/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98

VILLANUEVA DE PERALES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo finalizado el período de exposición pública de la aprobación provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen sin que se hayan presentado alegaciones, se da por aprobada definitivamente conforme al texto que se expone a continuación, entrado en vigor a partir de la fecha de la presente publicación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1. *Fundamento y objeto.*—En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*—Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

Art. 4. *Responsables.*—Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. *Cuota tributaria.*—La cuantía de la presente tasa se determinará mediante la aplicación de las cuotas siguientes:

	TASA
Grupo A1	55 euros
Grupo A2	50 euros
Grupo B	45 euros
Grupo C1	40 euros
Grupo C2	35 euros
Agrupaciones Profesionales	30 euros

Art. 6. *Exenciones y bonificaciones.*—Estará bonificada la cuota de la tasa en los siguientes supuestos:

- Tendrán una reducción del 30 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Socia-

les, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- Tendrán una reducción del 50 % de la tasa, las personas que pertenezcan a familia numerosa o familia monoparental, sean víctimas de violencia de género o de terrorismo.
- Tendrán una reducción del 50 % de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.

Las condiciones anteriormente descritas se acreditarán mediante original o copia compulsada del certificado emitido por el órgano oficial concedente o que reconozca la dicha condición.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitará la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

Art. 7. *Devengo.*—El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el período de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

Art. 8. *Normas de gestión.*—1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*—En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 10. *Legislación aplicable.*—En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

En Villanueva de Perales, a 17 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, José Miguel Lloret Herranz.

(03/20.899/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 11 de diciembre de 2024, por la que se convocan concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de Villaviciosa de Odón para la temporada 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS (identif.): 804131

Primero. *Beneficiarios.*—Entidades deportivas, legalmente constituidas, que tengan la condición de carecer de ánimo de lucro, con la antigüedad de al menos un año, que tengan su domicilio social y desarrollen sus actividades dentro del término municipales de Villaviciosa de Odón, inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y en el Registro de Asociaciones vecinales de Villaviciosa de Odón.

Segundo. *Objeto.*—Optimizar los recursos disponibles y ayudar a las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro a desarrollar proyectos concretos de fomento de las actividades físico-deportivas desde el ámbito local, en el municipio de Villaviciosa de Odón.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La concesión de subvenciones se regula por la convocatoria y anexos aprobados en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de diciembre de 2024, publicada en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Cuarto. *Cuantía.*—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón del año 2025, por importe máximo de 225.000 euros, por la realización de actividades deportivas durante la temporada 2023-2024.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/21.156/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

100**MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra del Rincón para el ejercicio de 2025, aprobado por la Junta de la Mancomunidad en su sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados podrán interponer las reclamaciones que deseen, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si durante dicho plazo de información no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Prádena del Rincón, a 27 de diciembre de 2024.—El presidente, Pedro Bautista Sánchez Núñez.

(03/21.615/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**SARRIA****OTROS ANUNCIOS**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y no siendo posible la notificación personal por desconocerse el domicilio de Fuente Santa, S. A., se pone en conocimiento de los posibles interesados la intención del Ayuntamiento de Sarria de inscribir la certificación a la que se refiere el artículo 206 de la vigente Ley Hipotecaria, relativa a los inmuebles que se relacionan a continuación, al objeto de que pueda formularse oposición a dicha pretensión ante el Ayuntamiento de Sarria por parte de quien acredite tener derecho sobre los bienes, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio:

Descripción de los inmuebles:

- Urbanización Fuente Santa, avenida de Andalucía, número 43, 4.º A, de Colmenar Viejo (Madrid), con referencia catastral 4225302VL3042N0037TY, inscrito en el Registro de la Propiedad 1 de Colmenar Viejo, a nombre de Fuente Santa, S. A., titular del CIF número A2835103, tomo 124, libro 124, folio 180, inscripción primera, 100 % pleno dominio por título de propiedad horizontal (finca 10094, código registral único 28077000546896).
- Urbanización Fuente Santa, avenida de Andalucía, número 47, 4.º D, de Colmenar Viejo (Madrid), con referencia catastral 4225302VL3042N0060LB, inscrito en el Registro de la Propiedad 1 de Colmenar Viejo, a nombre de Fuente Santa, S. A., titular del CIF número A2835103, tomo 125, libro 125, folio 61, inscripción primera, 100 % pleno dominio por título de división. (finca 10137, código registral único 28077000594743).
- Calle Canapiare, número 12, 6.º C, de Madrid, con referencia catastral 6203921VK4860C0027HE, inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, a nombre de Inmobiliaria Colombo Española, S. A., titular del CIF número A28165256, en el tomo 951, libro 312, folio 142, inscripción 1.ª, 100 % pleno dominio por título de división horizontal, practicada en virtud de escritura de 9 de noviembre de 1976 protocolo del Notario don Víctor Aguado Zaragoza (finca 23771, código registral único 28098000329388).
- Calle Canapiare, número 12, 9.º C, de Madrid, referencia catastral 6203921VK4860C0039WS, inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, a nombre de Inmobiliaria Colombo Española, S. A., titular del CIF número A28165256, en el tomo 951, libro 312, folio 190, inscripción 1.ª, 100 % pleno dominio por título de división horizontal, practicada en virtud de escritura de 9 de noviembre de 1976 protocolo del Notario don Víctor Aguado Zaragoza (finca 23795, código registral único 28098000170386).
- Calle Canapiare, número 12, 10.º C, de Madrid, referencia catastral 6203921VK4860C0043ED, inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, a nombre de Inmobiliaria Colombo Española, S. A., titular del CIF número A28165256, en el tomo 951, libro 312, folio 206, inscripción 1.ª, 100 % pleno dominio por título de división horizontal, practicada en virtud de escritura de 9 de noviembre de 1976 protocolo del Notario don Víctor Aguado Zaragoza (finca 23803, código registral único 28098000170430).

Inclusión en el inventario: se acordó su inclusión en el inventario municipal de bienes del Ayuntamiento de Sarria (Lugo) por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024.

Título de adquisición: herencia otorgada por D. Manuel Sobrado Pérez, fallecido en Alicante el 17 de marzo de 2022, bajo testamento abierto otorgado ante el Notario de Madrid, don Ricardo Ferrer Giménez, el día 15 de julio de 2020, bajo el número 1024 de su protocolo.

Naturaleza de los bienes: Patrimonial.

Destino de los bienes: actualmente arrendados con contrato en vigor, serán destinados, una vez finalicen los contratos de arrendamiento, a la atención de víctimas de violencia de género, personas mayores, beneficiencia y desarrollo social, según voluntad del testador manifestada en el testamento anteriormente referenciado.

Sarria (Lugo), a 9 de septiembre de 2024.—El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.
(02/20.399/24)

